UNIVERSIDAD DE DEUSTO

Facultad de Filosofía y Letras

DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL DE CANTABRIA: ESTUDIO LINGÜÍSTICO (SIGLO XIII)

Mª CARMEN MORAL DEL HOYO

TESIS DOCTORAL

Directora: CARMEN ISASI MARTÍNEZ

2013

A mis padres y a mi hermano,

por marcarme siempre el norte.

A Christian,

porque, en mi norte, estabas tú.

A Leo y a ti,

por desimantar todas mis brújulas.

A ellos, por creer tanto en mí, tomando ya la fe por presupuesto.

Y a Julio Arenas.

AGRADECIMIENTOS

La historia de esta Tesis, como la de cualquiera, es también la de un arduo camino. Y, si he conseguido no perderme (o no del todo), ha sido por las muchas personas que me han ido quitando piedras, que me han señalado la opción correcta en las bifurcaciones o, sobre todo, que me han acompañado con su sonrisa en las diferentes etapas y no han dejado que me diera la vuelta.

Por eso debo agradecer, en primer lugar, a Carmen Isasi, mi directora, su inquebrantable fe en mí desde el principio, su paciencia, su generosidad, su respeto con los tiempos y su magisterio profesional y humano. A ella le debo, además, que una tesis que iba a empezar la casa por el tejado haya bajado a los cimientos filológicos. Gracias.

En segundo lugar, soy muy afortunada por haber encontrado en este camino compañeros de viaje cuyo ejemplo me ha servido, siempre, para avanzar. Su valía intelectual solo es comparable con su generosidad y, sin embargo, de lo que más he disfrutado ha sido del privilegio de su amistad, forjada a golpe de Congreso. Gracias a Julio Arenas Olleta, Martha Guzmán, Elena Leal, Javier Rodríguez Molina, Álvaro Octavio de Toledo, Lola Pons, Mónica Castillo, Daniel Sáez y Araceli López. No están todos lo que son pero a estos, especialmente, gracias.

Gracias a Marta López Izquierdo por acogerme durante mi estancia en París, por su ánimo constante y su disponibilidad. Y gracias a Juan Sánchez Méndez y Carsten Sinner por su amabilidad al aceptar redactar el informe para que esta tesis pueda optar a la mención de doctorado europeo.

Gracias a los que han perdido alguna tarde escuchando mis dudas: a Mario Barra por una tarde parisina, a Rosa Mª Blasco por sus saberes paleográficos, a Mª Jesús Torrens por compartir tantas inquietudes documentales o a Fátima Carrera por los préstamos bibliográficos. Gracias, también, a Pedro Sánchez-Prieto y su equipo por facilitarme, tan generosamente como siempre, el acceso a las fuentes.

Como el camino ha sido tan largo, han sido varias las etapas recorridas. En la primera, debo agradecer al equipo de la 505 (Joseba, Iker, Nando) que fuera el origen de todo. Porque todo tiene un principio. Y, ahora, debo agradecer a mis compañeros del Departamento de Filología de la Universidad de Cantabria tantas y tantas palabras de aliento para que llegue a donde ahora llego. Mención especial hago a Marie Ange, *tu sais*.

Y, por supuesto, hubiera abandonado el camino tantas veces sin mi familia y amigos… A mi familia, a la que he formado, a los Sánchez Moral, les debo todo. Sin Christian, esto no hubiera sido posible. Y sin Leo y su hermana llegando a mi mundo para recolocarlo, tampoco. Tampoco sin mi familia, los Moral del Hoyo, (y sin mi otra familia, los Sánchez Ayesa) por tanto tiempo robado. Gracias, gracias, gracias.

ÍNDICE

RESUMEN 21

RÉSUMÉ 23

INTRODUCCIÓN:
Objetivos, metodología, corpus y estructura de la investigación. 27

Parte I
De documentos y lingüística histórica

CAPÍTULO 1
Replanteamientos metodológicos 47

1. El documento como testimonio de un estadio y un espacio lingüísticos: la dialectología histórica. 47
1.1. Antecedentes del método. 47
1.2. De dialectología (histórica) peninsular prepidalina 48
1.3. La dialectología histórica pidalina 53
1.3.1. Principios y método 53
1.3.2. Los datos de las fuentes documentales: el mapa dialectal romance 57
1.3.3. El problema: los límites del método 60
1.3.3.1. La cronología 60
1.3.3.2. La originalidad y la representatividad 61
1.3.3.3. Los niveles de análisis 63
2. Replanteamientos metodológicos 65
2.1. Relaciones *oral(idad)* y *escritura(lidad)* en el documento notarial medieval 65
2.1.1. Identificación problemática 65
2.1.2. Nuevas perspectivas 67
2.1.2.1. La especificidad del medio: la variación gráfica no (siempre) es variación fonética. Las tradiciones de escritura 67
2.1.2.1.1. Más allá del polimorfismo: de la variación gráfica a la geografía del cambio fonético. La propuesta de Sánchez-Prieto. 71
2.1.2.2. La especificidad de la concepción: *gráfico* no es *escrito* y *fónico* no es *oral*. El texto no es un pretexto. 77
2.1.2.2.1. El *continuum* oralidad – escritura en el nivel histórico (el modelo de la Escuela de Friburgo). 77
2.1.2.2.2. La importancia de las *tradiciones discursivas* en la historia de una lengua y sus perspectivas de estudio. 83
2.1.2.2.3. Sobre la ¿*oralidad*? del documento notarial en la Edad Media 85
2.1.2.2.4. Sobre la *escrituralidad* del documento notarial medieval 88
2.2. La dialectología histórica más allá de la fonética y de *ODE* 96
2.2.1. La dialectología histórica no (sólo) es fonética. 96
2.2.2. Hacia una dialectología histórica integral desde el siglo XIII 98
2.2.3. De variación interdialectal e intradialectal en la Edad Media. 99

2.2.3.1. El castellano como complejo dialectal 100
2.2.3.2. El *continuum* dialectal septentrional 102
2.3. El contacto dialectal en la formación del castellano 104
3. La adecuación del documento notarial como objeto de la escriptología y dialectología históricas: refinando el método. 106
3.1. Fundamentos 106
3.2. Los cartularios y las copias como testimonios válidos para la dialectología histórica: requisitos. 108
3.3. Necesidad de una datación y localización fidedignas 110

Parte II
Justificación, descripción y contextualización del corpus de investigación

CAPÍTULO 2
El estudio dialectal de las hablas montañesas 115

1. Estado de la cuestión de la dialectología montañesa 115
1.1. El desiderátum (García de Diego) 115
1.2. Tipología de los estudios dialectales, parcialidades, perspectivas. 116
1.2.1. Repertorios léxicos de "voces montañesas" 116
1.2.2. Las monografías dialectales 118
1.2.3. Las hablas montañesas en trabajos generales de dialectología española; propuestas de adscripción. 122
1.2.4. Trabajos sobre onomástica cántabra 125
1.3. La caracterización lingüística (sincrónica) del montañés 126
1.3.1. Fonética-Fonología 127
1.3.1.1. Vocalismo 127
1.3.1.2. Consonantismo 133
1.3.1.3. Fonética sintáctica 140
1.3.2. Morfología 140
1.3.3. Morfosintaxis 142
2. Una necesidad no cubierta: la dialectología histórica montañesa 146
3. La herramienta textual. La edición de fuentes documentales medievales de Cantabria. . 149

CAPÍTULO 3
El corpus 153

1. Parámetros de selección 153
2. Colecciones documentales 155
2.1. Documentos de la Abadía de Santillana del Mar 155
2.2. Documentos del Monasterio de Santo Toribio de Liébana 157
2.2.1. Liébana *Originales* (OrST) 157
2.2.2. *Cartulario* del Monasterio de Santo Toribio de Liébana (CST) 158
3. Distribución de los documentos 161
4. El corpus 163
4.1. Abreviaturas empleadas 163
4.2. Documentos de la Abadía de Santillana del Mar (Sll) 164
4.3. Documentos de Santo Toribio de Liébana 167

4.3.1. Originales (OrST) ... 167
4.3.2. *Cartulario* (CST) ... 169

CAPÍTULO 4
Organización sociopolítica del espacio cántabro en el siglo XIII: los monasterios de Santillana del Mar y Santo Toribio de Liébana ... 173

1. Organización y adscripción del territorio desde la política regia ... 173
2. Organización y adscripción del territorio desde la política eclesiástica (los monasterios) 181
2.1. El monasterio de Santo Toribio de Liébana ... 184
2.2. El monasterio de Santillana del Mar ... 187
3. Repoblación, sociedad y organización social del espacio ... 190

Parte III
Análisis sociolingüístico, diplomático y paleográfico

CAPÍTULO 5

Sociolingüística y diplomática del documento notarial montañés (siglo XIII) ... 197

1. El texto como documento: la diplomática como clasificadora de tipo. ... 197
2. Sociolingüística del documento notarial montañés en el siglo XIII ... 202
2.1. *Consignant des actions*: la escritura del romance en los documentos montañeses ... 202
2.1.1. Romance, escritura y documentos. ... 202
2.1.2. La difusión del nuevo código ... 205
2.1.3. La estabilización del romance en los documentos de Santa Juliana y Santo Toribio de Liébana ... 209
2.2. *Les auteurs, les périodes et les endroits*: escribanos y notarios en La Montaña ... 216
2.2.1. *Les auteurs*: De testigo privilegiado a oficio público. ... 216
2.2.2. *Scriptores* y notarios públicos en la documentación montañesa del XIII ... 220
2.2.2.1. Los *scriptores* ... 221
2.2.2.2. Los notarios públicos ... 226
2.2.3. La formación de los *scriptores* y de los notarios. ... 231
2.2.3.1. Consideraciones generales ... 231
2.2.3.2. La formación de escribanos en La Montaña (indicios) ... 234
3. Diplomática del documento notarial montañés (siglo XIII) ... 238
3.1. Documentos privados vs. públicos ... 238
3.2. Dispositivos vs. no dispositivos ... 241
3.2.1. Documentos dispositivos (*instrumentum*) ... 242
3.2.1.1. Tipología de documentación dispositiva en el corpus ... 242
3.3.1.2. La *validatio* del documento dispositivo ... 243
3.3.1.2.1. Etapa prenotarial ... 243
3.3.1.2.2. Etapa notarial ... 255
3.3.1.2.3. La *validatio* como instrumento de localización fidedigna de los documentos ... 259
3.3.2. Documentos no dispositivos ... 272
3.2.2.1. Documentos preparatorios (*nota*) ... 272
3.2.2.2. Documentos probatorios (*noticia*) ... 274

3.2.2.2.1. Función, forma y tipos ... 274
3.2.2.2.2. Localización ... 277
3.3. *Ils doivent être établis conformément à certaines traditions*: Estructura diplomática del documento dispositivo montañés (siglo XIII) ... 278
3.3.1. Invocación ... 278
3.3.2. Notificación ... 279
1.3.1. Intitulación ... 281
1.3.2. Exposición ... 284
1.3.3. Disposición ... 288
1.3.4. Dirección ... 288
1.3.5. Cláusulas ... 290
1.3.6. Data ... 296
3.3.7. Testificación ... 298

CAPÍTULO 6

Paleografía ... 301

1. Tipos gráficos (caracterización general) ... 303
1.1. Escritura diplomática: tipos gráficos en los documentos notariales montañeses en el siglo XIII ... 303
1.2. Escritura libraria: el Cartulario de Santo Toribio de Liébana ... 307
2. Alógrafos ... 309
2.1. De alógrafos a grafías ... 309
2.1.1. Sobre *i/j* ... 309
2.1.1.1. Santillana ... 309
2.1.1.2. Originales (ST) ... 315
2.1.1.3. Algunas valoraciones: de cómo *j* se constituye como alógrafo vocálico y grafía consonántica. ... 319
2.2.1.4. *Cartulario* ... 323
2.2.2. Sobre *u/v* ... 328
2.2.2.1. Santillana ... 328
2.2.2.2. Originales (ST) ... 331
2.2.2.3. *Cartulario* ... 332
2.2. Alógrafos *c,ç / z* ... 334
2.3. Alógrafos de *r* ... 337
2.3.1. *r* redonda ... 337
2.3.2. *R-* ... 338
2.4. Alógrafos de *z* ... 340
2.5. Alógrafos de *s* ... 343
3. Los signos del sistema braquigráfico (morfología) ... 345
3.1. Santillana ... 345
3.1.1. Signos generales ... 345
3.1.2. Signos especiales ... 347
3.2. Originales (ST) ... 351
3.2.1. Signos generales ... 351
3.2.2. Signos especiales ... 352
3.2.3. Otras observaciones ... 353
3.3. Cartulario ... 354

3.3.1. Signos generales ... 354
3.3.2. Signos especiales ... 354
3.4. Sobre la abreviación de *e(t)*: ¿variante libre? ... 356
3.4.1. Santillana ... 356
3.4.2. Originales (ST) ... 360
3.4.3. *Cartulario* ... 362
4. La paleografía como instrumento de datación y de asignación de autoría. ... 366
4.1. Datación de documentos ... 366
4.1.1. Documentos sin fecha: el problema de las *remembranzas*. Propuestas ... 366
4.1.2. Posibles copias ... 374
4.1.3. Dataciones erróneas ... 376
4.2. Autorías comunes ... 378

Parte IV: Análisis lingüístico

Capítulo 7

Análisis gráfico-fonético ... 385

1. Algunas cuestiones previas de grafemática ... 385
1.1. Grafías para /i/ ... 385
1.1.1. *y* ... 385
1.2. Grafías para /ts/ ... 392
1.2.1. *c*/*ç* + *e, i* ... 392
1.2.2. *c* + a, o, u ... 394
1.2.3. *-sc-, -sç-, -c-, -ç-* ... 396
1.2.4. *z* ... 398
1.3. Grafías para /ʒ/ ... 399
1.5.1. *g*+*a, o, u* ... 399
1.5.2. *y* / *l(l)* / *(l)li, ly* ... 401
1.4. Grafías para /ʧ/ ... 403
1.4.1. *ch* ... 403
1.4.2. *(i)xh* ... 404
1.4.3. *g* / *ç* ... 405
1.5. Grafías para /k/(y /g/) ... 407
1.5.1. *k* ... 407
1.5.2. *ch, gh* ... 408
1.5.3. *qu, q* + vocal para /k/ (y *gu, g* + vocal para /g/) ... 410
1.5.4. La secuencia /kw-/ ... 412
1.5.4.1. *qua* ... 412
1.5.4.2. *cue, cui* ... 412
1.6. *h* - < H-, Ø ... 414
1.6.1. Grafía etimológica ... 414
1.6.2. Grafía antietimológica ... 416
1.8. Grafías de simples por dobles / Grafías de dobles por simples ... 422
1.8.1. Grafías dobles "hipercaracterizadoras" ... 422
1.8.1.1. Sobre *rr-* (y '*rr*) ... 422
1.8.1.2. Sobre *ss-* (y '*ss*) ... 425
1.8.1.3. Sobre *ff* – (y *-ff-*) ... 427
1.8.2. Otras grafías de dobles por simples ... 434

1.8.2.1. *nn* por *n* ... 434
1.8.2.2. *ll* por *l* ... 435
1.8.3. Grafías de simples por dobles ... 436
1.8.3.1. *r* por *rr* (posición interior) ... 436
1.8.3.2. *n* por *nn* ... 439
1.8.3.3. *l* por *ll* ... 443
2. Vocalismo: grafía y fonética ... 448
2.1. Resultados de Ŏ, Ĕ tónicas ... 448
2.1.1. Ŏ tónica ... 452
2.1.1.1. Paradigma nominal y adverbial ... 452
2.1.1.1.1. Los datos ... 452
2.1.1.1.2. Análisis ... 453
2.1.1.2. Paradigma verbal ... 462
2.1.1.3. Onomástica ... 463
2.1.2. Ĕ tónica ... 465
2.1.2.1. Paradigma nominal y adverbial ... 465
2.1.2.1.1. Los datos ... 465
2.1.2.1.2. Análisis ... 467
2.1.2.2. Paradigma verbal ... 468
2.1.2.3. Onomástica ... 469
2.1.2.4. Otros casos ... 471
2.1.2.4.1. Ĕ + /l/ ... 471
2.1.2.4.2. Ĕ + /s/ + consonante ... 476
2.1.2.4.3. Tratamiento de Ĕ en derivados de –MĔNTE / –MĔNTU ... 477
2.1.2.4.4. Participio de presente ... 477
2.1.3. Ŏ / Ĕ + yod ... 479
2.1.4. Diptongos no etimológicos. ... 483
2.1.4.1. *ue* ... 483
2.1.4.2. *ie* ... 485
2.1.5. ¿Variantes gráfico-fonéticas del diptongo? ... 486
2.1.5.1. Ŏ ... 486
2.1.5.1.1. *uo* ... 486
2.1.5.1.2. *u* ... 488
2.1.5.2. Ĕ ... 489
2.1.5.2.1. *i* ... 489
2.2. Diptongos decrecientes ... 491
2.2.1. *ei(y)* ... 491
2.2.1.1. Los datos ... 492
2.2.1.1.1. *ei* < - ĔKT- ... 492
2.2.1.1.2. *ei* < Ĭ/Ē + -LJ-, -NJ- ... 492
2.2.1.1.3. Otros casos de *ei* ... 494
2.2.1.2. Análisis ... 499
2.2.2. *ai(y)* / *ae* ... 504
2.2.2.1. Derivados del adverbio latino MAGĬS ... 504
2.2.2.2. Onomástica ... 505
2.3. Vocales finales ... 506
2.3.1. *–u* ... 506
2.3.1.1. Los datos ... 508
2.3.1.2. Análisis ... 510
2.3.2. *–i* ... 517

2.3.2.1. Los datos ... 518
2.3.2.2. Análisis ... 519
2.3.3. *–e* (<-A) / *–es* (<-AS) ... 521
2.3.3.1. Los datos ... 522
2.3.3.2. Análisis ... 523
2.3.4. Conservación /Apócope de *–e* ... 525
2.3.4.1. Conservación tras dentoalveolar ... 525
2.3.4.2. La llamada "apócope extrema" ... 526
2.3.4.2.1. Apócope tras consonante+dental ... 528
2.3.4.2.2. Apócope tras consonante no dentoalveolar ... 531
2.3.4.2.3. Análisis ... 532
2.3.5. Apócope de *-o* ... 543
2.4. Otras particularidades vocálicas ... 545
2.4.1. Partículas monosilábicas ... 545
2.4.2. Sobre la "yod epentética" ... 546
3. Consonantismo: grafía y fonética ... 548
3.1. Parejas de sibilantes ... 548
3.1.1. /s/ /z/ (fricativas alveolares) ... 549
3.1.1.1. Los datos ... 550
3.1.1.1.1. Grafías /s/ ... 550
3.1.1.1.2. Grafías /z/ ... 553
3.1.1.3. Análisis ... 554
3.1.2. /ts/ /dz/ (africadas dentoalveolares) ... 560
3.1.2.1. Los datos ... 562
3.1.2.1.1. Grafías *ȼ,ȩ* (/ts/) ... 562
3.1.2.1.2. Grafías *sc, sȩ* (/ts/) ... 563
3.1.2.1.3. Grafías *ʒ* (/dz/) ... 564
3.1.2.1.4. ¿Trasgresiones gráficas? ... 565
3.1.2.1.4. Grafías *ʒ* /*ȼ, ȩ* (< -TJ-, KJ-) ... 568
3.1.2.1.5. Grafías *ȼ, ȩ* / *ʒ* (conservación de la yod) ... 569
3.1.2.2. Análisis ... 571
3.1.3. /ʃ/ /ʒ/ (fricativas prepalatales) ... 579
3.1.3.1. Los datos ... 583
3.1.3.1.1. /ʃ/< -KS-, -SSJ- ... 583
3.1.3.1.2. /ʒ/ < /LY/ /K'L/ /G'L/ /-LLY-/ ... 583
3.1.3.2. Análisis ... 588
3.2. Resultados de GE,I-, I- ... 595
3.2.1. Los datos ... 599
3.2.1.1. I + A,O,U- ... 599
3.2.1.1.1. Grafía única *i(j)* / *y* ... 599
3.2.1.1.2. Alternancia gráfica *i(j)* / *y* ... 599
3.2.1.2. GE,I- / I + E- / Ĕ- ... 600
3.2.1.2.1. E- átona ... 600
3.2.1.2.2. Ĕ- tónica ... 601
3.2.2. Análisis ... 602
3.3. Resultados de -GE,I- / -J- / -BJ, DJ, GJ- ... 608
3.3.1. -GE,I- ... 608
3.3.2. -I- / -BJ, DJ, -GJ- ... 609
3.3.2.1. Los datos ... 610
3.3.2.1.1. -I- ... 610

3.3.2.1.2. – BJ, DJ, GJ- ... 611
3.3.2.2. Análisis ... 614
3.3.3. -I- / -DJ, -GJ- + vocal no palatal > Ø ... 619
3.4. Resultados de -LL- / PL, CL, FL- ... 620
3.4.1. -LL- ... 620
3.4.2. Otros casos de *ll* intervocálica ... 621
3.4.2.1. *ll* <-L- ... 621
3.4.2.2. *ll* <-LD- ... 623
3.4.2.3. *ll* < Asimilación *–r, -s, -d* (verbo) + *l-* (pronombre) ... 625
3.4.3. PL-, CL-, FL- ... 629
3.4.4. ¿Otros casos de *l-* palatal en inicial? ... 632
3.4.4.1. ¿Palatal lateral < L-? ... 632
3.5. Resultados de B / V ... 635
3.5.1. Posición intervocálica ... 637
3.5.1.1. Los datos ... 637
3.5.1.2. Análisis ... 638
3.5.1.3. Onomástica ... 640
3.5.1.4. Labial + Líquida ... 643
3.5.2. Posición inicial ... 646
3.5.2.1. Grafía etimológica ... 646
3.5.2.1. Grafía no etimológica ... 647
3.5.2.2. Onomástica ... 647
3.5.2.3. Análisis ... 649
3.5.3. Posición postconsonántica ... 652
3.5.3.1. Grafías etimológicas ... 652
3.5.3.2. Grafías no etimológicas ... 653
3.5.3.3. Onomástica ... 654
3.5.3.4. Análisis de los datos ... 655
3.6. Resultados de F- ... 656
3.6.1. Los datos ... 658
3.6.1.1. *f* ... 658
3.6.1.2. F-> Ø ... 659
3.6.1.3. Análisis ... 660
3.7. Algunos grupos consonánticos ... 661
3.7.1. –MB- (latino) ... 661
3.7.2. Grupos romances ... 665
3.7.2.1. Labial + dental / dental + velar ... 665
3.7.2.1.1. Labial + dental ... 665
3.7.2.1.2. dental + velar ... 666
2.7.2.2.1. Análisis ... 667
3.7.2.2. M'N / M'R ... 669
3.8. Pérdida de –d- intervocálica ... 671

Capítulo 8

Análisis morfosintáctico (paradigmas) ... 673

1. Artículo *el, la , los, las* ... 673
1.1. Masculino : variantes ... 673
1.2. Femenino: variantes ... 675

1.3. Asimilación preposición + artículo ... 680
2. Posesivos ... 684
2.1. El paradigma en el romance del XIII ... 684
2.2. El paradigma en la documentación montañesa del XIII ... 690
2.2.1. Los datos ... 690
2.2.2. Análisis ... 694
2.3. Artículo + posesivo ... 697
3. Demostrativo ... 707
3.1. El paradigma en la documentación montañesa del XIII ... 707
3.1.1. Los datos ... 707
3.1.2. Análisis ... 708
3.1.2.1. *iste, ista* ... 708
3.1.2.2. *esto, isto* por *este* ... 709
3.1.2.3. La apócope ... 711
3.1.2.4. Las formas *aqueste*(*a,o*) ... 714
4. Indefinidos ... 717
4.1. *Algun(o), ningun(o)* ... 717
4.1.1. Variantes morfofonéticas ... 719
4.1.1.1. *dalgun* ... 719
4.1.1.2. *nengun* ... 720
4.2. *nul* ... 720
4.3. *ál* ... 721
4.4. *Algo, nada* ... 722
4.5. *Todo* ... 722
5. Pronombres personales ... 724
5.1. Primera persona ... 724
5.2. Segunda persona ... 724
5.3. Tercera persona ... 727
5.3.1. Formas tónicas ... 727
5.3.2. OI + OD: *gelo(a,s)* ... 728
5.3.3. Pronombre reflexivo ... 728
5.4. La apócope *m', s'* ... 729
5.5. El sistema pronominal átono de 3ª persona (*lo(s), la(s), le(s), lu*) y la expresión de la [continuidad] ... 733
5.5.1. Algunas cuestiones previas ... 733
5.5.1.1. Pronombres *ll-* ... 733
5.5.1.2. La apócope y las formas plenas ... 736
5.5.2. El sistema pronominal en la documentación montañesa del XIII ... 740
5.5.2.1. Estado de la cuestión ... 740
5.5.2.2. El pronombre OI ... 744
5.5.2.2.1. Formas plenas ... 744
5.5.2.2.2. Sobre *l'* ... 745
5.5.2.3. El pronombre OD ... 747
5.5.2.3.1. l', lo, lu ... 747
5.5.2.3.2. *l'* y *le(s)* ... 749
5.5.2.4. El rasgo [continuo] / [discontinuo] en el sistema pronominal de la documentación montañesa ... 753
5.5.2.4.1. La expresión de la [continuidad] mediante el pronombre *lo* ... 753
5.5.2.4.2. La expresión de la [discontinuidad] mediante el pronombre *lu* ... 755
5.5.2.5. Conclusiones ... 760

5.5.2.6. Apéndice: ¿Oposición morfológica *–u / -o* para la expresión de la [continuidad]? ... 764
6. Verbos ... 772
6.1. Desinencias ... 772
6.1.1. De los tiempos del tema de presente ... 772
Las desinencias generales son las descritas para el romance castellano del siglo XIII. Así: ... 772
6.1.2. De los tiempos del tema de perfecto ... 773
6.1.3. Del pretérito imperfecto (y condicional), 2ª y 3ª conjugación: *-ie / -ia* ... 775
6.1.4. Diptongo en las formas plurales de la 2ª y 3ª conjugación ... 779
6.1.4.1. Perfecto de indicativo ... 781
6.1.3.2. Tiempos derivados del perfecto ... 784
6.1.3.2.1. Imperfecto de subjuntivo ... 784
6.1.3.2.2. Futuro de subjuntivo ... 786
6.1.5. Desinencia de primera persona: perfecto en *-i* ... 788
6.1.6. Apócope ... 789
6.1.6.1. Presente de indicativo de verbos *–er / -ir* ... 789
6.1.6.2. Perfecto fuerte ... 793
6.1.6.3. Futuro de subjuntivo ... 795
6.1.6.4. Pretérito imperfecto de subjuntivo (*-s(s)e*) ... 797
6.2. Tema de presente ... 799
6.2.1. Alteraciones de la vocal temática ... 799
6.2.1.1. Formas personales ... 799
6.2.1.2. Formas no personales ... 801
6.2.2. Alteraciones de la consonante ... 802
6.2.2.1. Verbos en –SCĔRE (incoativos) ... 802
6.2.2.2. Presentes con yod derivativa ... 803
6.2.3. Presentes particulares ... 806
6.2.3.1. *do, so, uo* ... 806
6.2.3.2. *ay* ... 808
6.2.3.3. *fazer / fer* ... 809
6.3. Perfectos fuertes y tiempos afines ... 810
6.3.1. Con reduplicación ... 810
6.3.2. Perfectos en –I ... 813
6.3.3. Perfectos en –UI ... 816
6.4. Futuro ... 817
6.5. *Aver* + participio, ¿tiempo compuesto o perífrasis resultativa? ... 819
6.6. Formas no personales ... 821
6.6.1. Participios *–udo(a) / -ido* ... 821
7. Otras clases de palabras: algunas particularidades ... 823
7.1. Adverbios ... 823
7.1.1. Adverbios –MĔNTE ... 823
7.1.2. *(a)(l)uego* ... 824
7.1.3. *Açima* ... 826
7.1.4. *deuan dicho(s)* ... 827
7.1.5. Ensemble ... 828
7.2. Preposiciones ... 830
7.2.1. *Sines* ... 830

Capítulo 9

Análisis sintáctico (hipotaxis) 831

1. Las cláusulas finales '(*que*) + V. subjuntivo' 839
1.1. Las cláusulas finales como subordinadas: ambigüedad semántico-sintáctica. 839
1.1.1. Ausencia de conjunción 839
1.1.2. Presencia de conjunción 840
1.1.2.1. V. dispositivo + N objeto + '*que* + V. subjuntivo' 840
1.1.2.2. V. dispositivo + N objeto + *por tal pleito que* + V. subjuntivo 844
1.1.3. Una explicación de conjunto: la sintaxis *in absentia.* 851
1.2. Las cláusulas finales como subordinantes: la 'doble sintaxis' y la condicionalidad 853
1.2.1. Condicionales con *si* 853
1.2.1.1. *Si tuvieres, (que) des* 854
1.2.1.2. *Si tuvieres, da / tienes que dar / darás / das* 855
1.2.1.3. *Si tuvieres, que dieses* 856
1.2.1.4. *Si tuvieses, (que) des* 858
1.2.1.5. *Si tuvieses, que des* vs. *Si tuvieres, que des* 859
1.2.1.6. Otros esquemas 864
1.2.1.6.1. *Si tienes, das* 864
1.2.1.6.2. *Si tuvieses, darías* 865
1.2.2. Otros mecanismos para expresar la condición 866
1.2.2.1. Locuciones sobre un N 866
1.2.2.2. Relativas condicionales o hipotéticas 868
1.2.2.3. Interferencias 'temporalidad' / 'condicionalidad' 872
1.2.3. Continuidad en el siglo XIV 874
2. Temporales 875
2.1. Observaciones generales 875
2.2. *Cuando* 876
2.3. *Mientras* 878
2.4. *Al tiempo que* 879
2.5. *Ante(s) que* 879
2.6. *Fa(s)ta que* 881
2.7. *De(s)pues que* 883
3. Espaciales 887
3.1. *(d)o(quier) que* 888
3.2. Adverbios relativos 892
3.2.1. *O (u)* 892
3.2.2. *Do* 894
3.2.3. *Onde* 895
3.2.4. Otros nexos en el XIV 896
3.2.4.1. *Donde* 896
4. Modales 897
4.1. *(assi) como* 897
4.1.1. Modales corroborativas 897
4.1.2. Otras modales 898
4.2. *Según* 900
5. Relativas 902
5.1. *Qui* 902
5.1.1. Sin antecedente 902

5.1.1.1. *Qui* ... 902
5.1.1.2. *El / aquel qui* ... 905
5.1.1.3. *El qui* vs. *el que* ... 907
5.1.2. Con antecedente ... 909
5.1.2.1. Con antecedentes inespecíficos ([+persona]) ... 909
5.1.2.2.1. (+ Cuantificador indefinido) *omne(s) qui*: ... 910
5.1.2.2.2. Cuantificador indefinido + *qui*: ... 910
5.1.2.2. Con antecedentes específicos ([+persona]) ... 911
5.1.2.3. *El qui* vs. *el que* ... 913
5.1.3. *Qui* en el XIV ... 914
5.2. *Quien* ... 914
5.3. *Quantos* ... 916
5.3.1. Sin antecedente ... 917
5.3.2. Con antecedente ... 918
5.4. *El qual* ... 918
6. Causales ... 922
6.1. *Porque* ... 924
6.2. *Ca* ... 927
6.3. *Por quanto* ... 929
6.4. Locuciones causales: ¿*Por esto que*? ... 931
6.5. Otros nexos en el XIV ... 933
6.5.1. *Como* ... 933
6.5.2. *Pues* ... 934
6.5.3. *Como quier que* ... 936
7. Finales ... 937
8. Consecutivas ... 943
8.1. De 'manera' e 'intensidad-manera' ... 943
8.2. *asi que* ... 946
8.3. De intensidad (*tal… que*) ... 947
9. Completivas ... 949
9.1. *como / que* ... 949
9.1.1. Completivas en la fórmula notificativa ... 950
9.1.2. Otras completivas ... 951
9.1.2.1. Verbales ... 951
9.1.2.2. Adnominales ... 952

Capítulo 10

Condicionantes pragmáticos y elaboración lingüística de la TD notarial: el documento privado montañés en el siglo XIII ... 955

1. Pragmática y diplomática notarial medieval: el documento dispositivo como acto comunicativo ... 955
2. Elaboración (y variación) en las fórmulas del documento dispositivo montañés: cambios pragmáticos. ... 960
2.1. Notificación ... 960
2.1.1. Los antecedentes latinos ... 960
2.1.2. La notificación en romance ... 961
2.1.3. El proceso de elaboración ... 962

2.2. Dispositivo ... 970
2.2.1. Los antecedentes latinos ... 970
2.2.2. La *dispositio* en romance ... 972
2.2.3. El proceso de elaboración ... 973
2.3. Dirección: *tú* vs. *vos* ... 976
2.4. Compras/Ventas: fórmula de contraprestación ... 979
2.4.1. Los antecedentes latinos ... 979
2.4.2. La fórmula romance ... 980
2.4.3. El proceso de elaboración ... 981
2.5. *Rogatio* / *iusso* ... 987
2.6. Suscripción ... 991

RECAPITULACIÓN (CONCLUSIONES PARCIALES) ... 995

CONCLUSIONES GENERALES ... 1037

CONCLUSIONS GÉNÉRALES ... 1047

Anexo I ... 1055
Enmiendas a las lecciones editoriales de los documentos ... 1057

Anexo II ... 1091
Lecciones de los originales *vs.* copias: la huella del copista del Cartulario de Santo Toribio de Liébana ... 1091

BIBLIOGRAFÍA CITADA ... 1107

RESUMEN

Esta tesis pretende analizar y recontextualizar un estadio histórico de la geografía lingüística de Cantabria, aquel en el que el romance inicia su progresiva estabilización como código vehicular en la escritura, con el objetivo central de establecer la posición de esta variedad en el mapa medieval de los romances septentrionales y emprender su desatendida descripción diacrónica desde una perspectiva revisionista tanto lingüística como metodológica.

Se trata de demostrar, desde el punto de vista lingüístico, la continuidad histórica de la complejidad dialectal del castellano más allá de la etapa primitiva de orígenes y, en concreto, de cómo las hablas montañesas representan un castellano occidental integrado en un *continuum* norteño con rasgos diferenciales vernáculos (favorecido los movimientos repobladores) respecto de un supuesto castellano "estándar" y no irradiados por contacto con otros focos dialectales.

Y se trata de hacerlo desde una casuística integral, examinando los procesos mediante un enfoque contrastivo que permite afinar la distribución cronológica y geográfica de los mismos, y cubriendo todos los niveles de análisis: paleográfico, gráfico-fonético, morfosintáctico y pragmático-discursivo.

Sin esta perspectiva integradora no se puede dar adecuada cuenta de la variación puesto que el parámetro geográfico se imbrica con el resto de parámetros del diasistema de forma que debemos deslindarlos jerárquicamente cuando hay más de una posibilidad interpretativa; además, esta variación está condicionada por la escritura como sistema gráfico y como concepto comunicativo por lo que la tradición de escritura y la tradición discursiva del corpus analizado también son objeto de estudio como causas de la variación.

En este sentido, otro objetivo importante de esta tesis es estudiar la historicidad del tipo textual examinado, el documento notarial, de forma paralela al propio estudio histórico gramatical; del análisis de sus principios pragmáticos se desprende su relevancia en diversos procesos lingüísticos.

La investigación se realiza a través de la documentación privada del siglo XIII perteneciente a la abadía de Santa Juliana (Santillana del Mar) y al monasterio de Santo Toribio de Liébana (Potes) cuya adecuación como testimonio para el objetivo descrito deriva de una combinación de datos (paleo)gráficos, sociolingüísticos, diplomáticos y extralingüísticos que permite situar a los diplomas y a sus autores, de forma fiable, en las coordenadas seleccionadas así como conocer las circunstancias –cuándo, cómo, quién- en las que se produce el acceso del romance a la documentación.

De este corpus analizamos las soluciones paleográficas, gráficas y gráfico-fonéticas, las variantes de los paradigmas morfológicos y los procesos morfosintácticos, que constatan, con datos, la fluctuación entre soluciones afines al castellano "estándar" que se está regularizando en este siglo, normalmente mayoritarias, y soluciones desviadas del mismo, compartidas, en mayor o menor grado, por otros ámbitos castellano-norteños y por las variedades asturleonesas.

Las diferencias cuantitativas y/o cronológicas de estos procesos en cada uno de los centros estudiados, Santa Juliana y Santo Toribio, encuentran argumentos en las vicisitudes sociopolíticas de cada una de las regiones sobre las que actúan y de las relaciones extrarregionales de cada uno de estos centros (mucho más proclives a la corona castellana en Santillana).

Lo que se concluye es, no obstante, que las hablas montañesas presentaban todavía a comienzos de la centuria cierta homogeneidad como variedad, interrumpida progresivamente por una mayor injerencia del castellano normativo en determinados ámbitos. Muchos de los rasgos localizados perviven hasta la sincronía actual y otros parecen propios de la variedad en el estadio considerado, eliminados después por imposición de otra variante probablemente más estandarizada y menos marcada.

Y dado que estas hablas pertenecen a la historia de una lengua y sólo son accesibles históricamente a través de una tradición discursiva, también se concluye que, en el XIII, ambas historicidades se están modulando para establecerse como sistemas diferenciados del latín: la lengua, a través de la configuración de un estándar romance castellano que va seleccionando y codificando variantes de entre todas las disponibles; la tradición discursiva, a través de la *elaboración* de fórmulas romances cuyas elecciones gramaticales responden a su funcionalidad pragmática.

RÉSUMÉ

Cette thèse tente d'analyser et de recontextualiser un stade historique de la géographie linguistique de la Cantabrie, celui dans lequel la langue romane commence à se stabiliser progressivement en tant que code véhiculaire dans l'écriture. L'objectif central est d'établir la position de cette variété au sein de la carte médiévale des variétés romanes septentrionales et d'en entreprendre une description diachronique restée méconnue, en utilisant une perspective révisionniste linguistique et méthodologique.

Du point de vue linguistique, il s'agit de démontrer la continuité historique de la complexité dialectale du castillan au-delà de l'étape primitive des origines et, en somme, de démontrer comment la variété cantabre représente un castillan occidental intégré dans un *continuum* du Nord qui possède des traits différentiels vernaculaires par rapport au castillan prétendu "standard", et non irradiés par contact avec d'autres foyers dialectaux.

Et il s'agit de le faire en se servant d'une casuistique intégrale avec laquelle les processus sont examinés grâce à un point de vue contrasté qui permet d'ajuster la distribution chronologique et géographique, et qui s'occupe de tous les niveaux d'analyse: paléographique, graphique-phonétique, morphosyntaxique et pragmatique-discursif.

Si l'on fait abstraction de cette perspective, on ne peut pas expliquer convenablement la variation puisque le paramètre géographique est imbriqué dans le diasystème avec le reste de paramètres de façon à ce que nous devions les hiérarchiser lorsqu'il y a plus d'une possibilité interprétative; de plus, cette variation est conditionnée par l'écriture en tant que système graphique et en tant que concept communicatif de sorte que la tradition d'écriture et la tradition discursive du corpus analysé sont aussi objet d'étude comme causes de la variation.

Dans ce sens, l'étude de l'historicité du type textuel examiné, le document notarial, parallèlement à la propre étude historique grammaticale est un autre objectif de cette thèse; l'importance des principes pragmatiques de ce type pour divers processus linguistiques se dégage de son analyse.

La recherche est réalisée à travers une documentation privée du XIIIe siècle appartenant à l'abbaye de Santa Juliana (Santillana del Mar) et au monastère de Santo Toribio de Liébana (Potes) dont l'adéquation comme témoignage pour l'objectif décrit découle d'une combinaison de données (paleo)graphiques, sociolinguistiques, diplomatiques et extralinguistiques qui permet de situer les diplômes et ses auteurs, de forme fiable, dans les coordonnées sélectionnées ainsi que de connaître les circonstances - quand, comment, qui - dans lesquelles s'est produit l'accès du romance à la documentation.

Nous analysons les solutions paléographiques, graphiques et graphique-phonétiques, les variantes des paradigmes morphologiques et les processus morphosyntaxiques de ce corpus qui font état, grâce aux données, de la fluctuation entre des solutions analogues au castillan "standard" en train de se régulariser dans l'actualité, normalement majoritaires et des solutions écartées de ce "standard" mais partagées, à des degrés divers, par d'autres domaines castillan du Nord et par les variétés asturleonaises.

Les différences quantitatives et (ou) chronologiques de ces processus dans chacun des centres étudiés, Santa Juliana et Santo Toribio, peuvent être justifiées grâce aux vicissitudes politiques et sociales de chacune des régions et des relations extrarégionales de chacun de ces centres (beaucoup plus proches de la couronne castillane chez Santa Juliana).

Nous en concluons cependant, que la variété cantabre présentait au début du siècle une sorte d'homogénéité interrompue ensuite par une plus grande ingérence du castillan normatif dans des domaines déterminés. Plusieurs des traits que nous avons trouvés survivent jusqu'à l'actuelle synchronie et d'autres semblent propres de la variété historique, éliminés plus tard par imposition d'autres variantes probablement plus standardisées et moins marquées.

Et étant donné que cette variété appartient à l'histoire d'une langue et qu'elle n'est accessible historiquement qu'à travers une tradition discursive, nous en concluons également que, au XIIIe siècle, les deux historicités se sont modulées pour s'établir comme systèmes différenciés du latin: la langue, à travers la configuration d'un standard castillan qui sélectionne et codifie des variantes parmi toutes celles disponibles; la tradition discursive, à travers *l'élaboration* de formules romanes dont les élections grammaticales répondent à sa fonctionnalité pragmatique.

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS, METODOLOGÍA, CORPUS Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.

INTRODUCCIÓN[1]:
OBJETIVOS, METODOLOGÍA, CORPUS Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN.

1. Objetivos y justificación

En esta tesis se presenta el estudio lingüístico y sociolingüístico de la documentación notarial privada del siglo XIII conservada en los fondos archivísiticos de dos cenobios nucleares para la organización de la sociedad cántabra medieval, la Abadía de Santa Juliana (Santillana del Mar[2]) y el Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Potes[3]), con el objetivo de paliar la carencia de estudios sistemáticos de dialectología histórica sobre las hablas montañesas y hacerlo desde una perspectiva revisionista lingüística y metodológica:

a) Los objetivos lingüísticos plantean, en el plano particular:

i. describir la primera etapa con documentación romance de la geografía lingüística diacrónica montañesa, recorrido desatendido y necesario para explicar el complejo mapa actual

ii. aclarar su posición en el mosaico de variedades septentrionales, planteando la hipótesis de una variedad occidental (o noroccidental) del castellano y no necesariamente una estribación del asturleonés oriental

iii. comprobar qué procesos diferenciales pueden ser vernáculos de esta variedad, a través de sus parámetros de aparición y la relación bidireccional con la descripción sincrónica, y no producto de una extensión por contacto dialectal.

iv. examinar si la visibilidad de estos procesos diferenciales en el corpus se relaciona con criterios geográficos y/o cronológicos y proponer las causas.

[1] Para no cargar de referencias bibliográficas la Introducción, remitimos a los capítulos y apartados oportunos que desarrollan cada uno de los aspectos aquí presentados, señalados en la descripción estructural de la tesis. Incluimos aquí las imprescindibles.

[2] En el extremo este de la costa occidental de Cantabria

[3] En el centro de la comarca lebaniega, al suroeste de Cantabria, donde confluyen sus cuatro valles (Valdebaró, Cereceda, Piedrasluengas y Cillórigo)

En el plano general:

v. evaluar los resultados en la historia de la lengua a la que tales hablas contribuyen mediante

vi. verificar, mediante el método contrastivo en los corpus de referencia (CODEA y CORDE[4]), si la distribución geográfica de estos resultados es efectivamente característica de las variedades occidentales o debe ser replanteada como propia de las variedades occidentales más orientales, del castellano norteño más occidental o del castellano norteño, incluso en sus estribaciones orientales

vii. ampliar el conocimiento de la articulación dialectal surgida en torno al primitivo núcleo del castellano, comprobando la hipótesis de su complejidad histórica.

b) Los objetivos metodológicos persiguen aplicar al análisis los principios con los que han sido revisados los presupuestos tradicionales de la dialectología histórica desde el marco de la actual diacronía lingüística para establecer, con la base más sólida posible, la relación entre los datos del corpus seleccionado y la variedad de lengua (no solo diatópica) en él representada. En concreto, en esta investigación pretendemos:

i. Proponer métodos para compilar un corpus fidedigno a través de la reconstrucción de sus coordenadas.

ii. Probar la pertinencia como testimonios lingüísticos de copias o documentos no dispositivos que cumplan determinados requisitos.

iii. Recontextualizar el corpus de investigación en su dimensión sociolingüística (tipos de escribanos, indicios de su formación, condición y filiación geográfica) y retórico-diplomática.

[4] Consultas actualizadas en Abril de 2013 en http://corpus.rae.es/cordenet.html (CORDE) y http://demos.bitext.com/codea/codea_form.asp (CODEA). En este último caso, la generosidad intelectual de Sánchez-Prieto y sus colaboradores hizo que, antes de la operatividad del corpus electrónico en la red, yo dispusiera de las ediciones paleográficas y críticas por ellos compiladas. De este corpus, seleccioné los documentos locales del siglo XIII para trazar las comparativas que se indican en cada apartado de análisis.

iv. Abordar una descripción dialectal que supere las restricciones clásicas de la dialectología histórica sobre el castellano: que sea también gramatical, que se fundamente con un corpus no parcial y que amplíe la etapa de orígenes.

v. Cubrir una parcela del proyecto de descripción de las tradiciones de escritura castellanas medievales desde la triple interrelación paleografía-grafía-fonética.

vi. Dilucidar qué procesos lingüísticos pueden responder a los condicionantes de la tradición discursiva notarial sobre otros del (dia)sistema.

vii. Plantear y probar la hipótesis según la cual la *elaboración* de las fórmulas diplomáticas romances presenta direcciones de cambio respecto de los antecedentes latinos que suponen una marcación pragmática de determinadas elecciones lingüísticas.

La justificación de esta doble perspectiva revisionista responde a las tesis planteadas por la lingüística histórica variacional de las últimas décadas:

En lo lingüístico, a las hipótesis que defienden un castellano medieval norteño parcialmente distinto del castellano practicado por la región burgalesa central o de un castellano con variedades orientales y occidentales; en definitiva, la reivindicación de un castellano históricamente dialectal.

En este sentido, es mucho lo que queda por hacer respecto al expurgo, edición filológica y estudio de documentación castellano-norteña, tarea en la que Cantabria ha sido paradójicamente desatendida a pesar de ser reivindicada como foco primigenio del castellano y presentar una distribución actual de sus peculiaridades solo explicable diacrónicamente. Y es, también, mucho lo que esta tarea podrá matizar en ámbitos dialectalmente "fronterizos" como Cantabria sobre qué procesos suponen un desarrollo vernáculo y no importado.

Se trata de ir cubriendo de forma homogénea el mapa dialectal medieval del centro peninsular en el que, tradicionalmente, han sido los espacios vecinos al castellano los que mayor y más temprana atención dialectológica han recibido: a las ya clásicas monografías que describen históricamente los espacios lingüísticos asturleonés, navarroaragonés o riojano se van sumando estudios que, desde el mejor conocimiento de las fuentes y los datos actuales, perfilan su caracterización. Se debe, por lo tanto, configurar una descripción sistemática de la diacronía del castellano que complete, al mismo nivel, su mapa de variación más allá de los logros de Menéndez Pidal en *Orígenes del Español* y a este interés se suma la tesis que presentamos.

En lo metodológico:

Primero, a la necesidad de superar las parcialidades cronológicas y analíticas de los trabajos clásicos: abordar una dialectología verdaderamente diacrónica y gramatical, integrar los nuevos datos e hipótesis sobre la articulación dialectal peninsular y afinar los criterios de selección de corpus fidedignos.

Segundo, al replanteamiento profundo de la interrelación histórica entre oralidad y escritura, que ha fructificado en métodos fiables para interpretar la compleja relación entre el plano gráfico y el fonético.

Tercero, a la historicidad de los textos en su dimensión discursiva (y no solamente gramatical), que ha generado un interés por crear una "lingüística del texto medieval"[5] que reorienta el objeto tradicional de estudio, corpus y datos, hacia los entornos sociohistóricos y pragmáticos en que fueron generados. El potencial de estos entornos para mediatizar la selección y operatividad de las formas, exige un nivel de análisis no siempre cubierto.

2. Justificación del corpus de investigación

Planteado el interés por aplicar los postulados de la dialectología histórica a La Montaña, la configuración de un corpus óptimo sobre el que desarrollarla responde a la aplicación de una metodología rigurosa:

a. Restricción previa: parámetro cronológico

Se ha seleccionado el siglo XIII por la conveniencia de acometer la descripción desde que el romance se consolida como código vehicular de los documentos. La propia precariedad documental de la región en el periodo considerado ya impone una restricción cuantitativa previa a los parámetros de selección y pone el foco en la documentación de dos centros monásticos: la Abadía de Santa Juliana (Santillana del Mar) y el Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Potes) cuyos fondos se conservan el Archivo Diocesano de Santander y en el Archivo Histórico Nacional, respectivamente.

b. Restricciones metodológicas

b.1. Documentación privada

[5] El término lo tomamos de Kabatek (1999). Con todo, creemos que no es ésta una reflexión inédita. La encontramos, bajo formas de expresión y orientaciones de la problemática diversas, recorriendo una larga tradición filológica desde los propios planteamientos pidalinos. No obstante, sí es reciente el interés por crear un aparato terminológico y preteórico homogéneo sobre los problemas metodológicos y lingüísticos de esta "lingüística del texto medieval".

Partiendo de la división diplomática entre documento privado y público, se han apartado del corpus los documentos públicos; si el propósito es acotar una serie textual representativa, con todos los filtros, de una variedad lingüística local, no son los documentos cancillerescos los más oportunos porque ninguno de los conservados en los fondos de Santa Juliana y Santo Toribio está localizado en territorio montañés y porque, aunque lo estuviera, las características de los oficiales de la cancillería (con una instrucción mucho más rigurosa, una movilidad geográfica en su actuación y el frecuente recurso a los *grossatores*), lo desaconsejaría.

b.2. Documentación original o copias válidas como testimonios dialectales: métodos de comprobación.

b.2.1. Documentación dispositiva

La originalidad ha sido comprobada:

- Por los procedimientos de validación, intrínsecos y extrínsecos: en la etapa prenotarial son la suscripción (de los testigos y confirmantes, entre ellos el autor, como testigo privilegiado), la quirografía y el sello, repartidos de forma diversa en cada grupo documenta; en la etapa notarial, la *intitulatio* y filiación diatópica del escribano público.
- Por el análisis (paleo)gráfico.

b.2.2. Documentación no dispositiva: las *noticias* o *remembranzas de heredad*

Dado que no tienen vocación de instrumentos públicos, carecen de signos de validación documental; entre ellos, la datación cronotópica y la declaración de autoría.
Respecto a su redacción, por su carácter de consumo interno es casi seguro que corriera a cargo de amanuenses si no miembros del cabildo, sí locales.
En cuanto a su cronología, nos servimos de dos vías complementarias: por un lado, el análisis del sistema paleográfico y de las soluciones lingüísticas; por otro, la información extralingüística, esto es, la búsqueda en documentación con datación fidedigna de los referentes contenidos en la *remembranza* (nombres, apelativos, bienes,…) o el estudio de procesos de reestructuración en los que el centro pudo generar este tipo de documentación. La combinación de ambos métodos parece

recomendable porque el hecho de que este tipo de documentos pertenezcan al menor grado de formalidad y publicidad ofrece numerosas dificultades desde el punto de vista paleográfico y lingüístico.

b.2.3. Las copias: el *Cartulario* de Santo Toribio

Aunque consideramos en todo caso su carácter de copia, cumple las premisas señaladas para considerar un cartulario testimonio seguro de un estado de lengua en un ámbito concreto (Vielliard 1993):
- Una datación fidedigna
- Una distancia relativamente corta entre esta datación y los originales

A esto sumamos el carácter unitario del códice, por ser pausible la tesis de un copista único (Blasco 1986), y la fidelidad de éste a los originales, contrastada en los documentos que lo permiten, puesto que la mayoría de intervenciones se producen por superponer el sistema (paleo)gráfico que rige el códice, con direcciones bien rastreables.

b.3. Localización fidedigna en La Montaña: métodos de comprobación

Es casi sistemática en los documentos del corpus la ausencia tópica expresa, de forma que el trabajo de localización fidedigna se impone como paso previo a su estudio dialectal. Para ello, se propone un método a partir de los documentos que pueden localizarse de forma explícita: analizamos en ellos todos los parámetros extralingüísticos tradicionalmente señalados como indicios de localización para comprobar cuáles son indicios fuertes y cuáles indicios fiables.
Todos estos parámetros (mencionados en la validación) son enumerados para cada documento, justificando su localización.
Este método no se puede aplicar a los documentos no dispositivos del corpus; en ellos, su posible autoría, función e indicios extralingüísticos también los ubican de forma fidedigna.

b.4. Originales conservados

Por un obvio principio de rigor intelectual, prescindimos de los documentos editados cuyo original no se conserva (a pesar de que la

fidelidad, acreditada en la copia de los que sí han pervivido, por parte de algunos de sus transcriptores, indicaría la fiabilidad de la edición).

c. Edición fiable

Las ediciones disponibles de los documentos que componen el corpus han sido principalmente elaboradas para la investigación historiográfica y, o bien carecen de criterios editoriales, o bien estos criterios son poco coherentes. Del necesario cotejo de la publicación con los originales se desprenden diversas inconsistencias que son señaladas, documento por documento, en el Anexo I y, por lo tanto, se impone también la conveniencia de proceder a una edición paleográfica propia del corpus.

3. **Estructura de la investigación**

3.1. PRIMERA PARTE (I Parte. Capítulo 1)

Según los objetivos descritos, se hace pertinente una primera parte en la que se presenta la revisión de los planteamientos teórico-metodológicos que han ido sustentando el binomio *documentos* y *lingüística histórica* en la filología hispánica o, más concretamente, *documentos* y *dialectología histórica* en tanto que el interés de ésta por aquellos estuvo, desde los inicios, orientado a la cartografía de las soluciones lingüísticas. Este capítulo preliminar se desarrolla en tres apartados:

Primero (**Cap. 1, §1**), se plantean los orígenes de la relación *documentos* y *dialectología histórica* en el interés de la lingüística histórica por la reconstrucción de las etapas primitivas de los dialectos; los documentos diplomáticos antiguos, en tanto datados y localizados de forma segura, se erigen como testimonios fidedignos de estas etapas y, por lo mismo, objetos de estudio lingüístico. Cuando Menéndez Pidal articula el análisis dialectal (horizontal) de estos documentos con el análisis lingüístico histórico-comparativo (vertical) de sus datos, la *dialectología histórica* queda fundamentada como disciplina y se instauran unas pautas que deben ser constitutivas de toda investigación:

i. Textuales

Para un análisis lingüístico histórico-dialectal, los testimonios escritos deben aportar indicios fiables suficientes de su datación y localización; por ello se consideran idóneos los llamados 'documentos iliterarios'.

Como hemos comentado, una de las tareas de la presente investigación será datar y localizar mediante un método fiable todos los documentos del corpus.

ii. Metodológicos

ii.i. Se produce la comparación constante en dos direcciones:
a) entre datos dialectales sincrónicos y datos documentales históricos.
b) entre datos de los diferentes dialectos peninsulares.

Para cumplir con a), en esta tesis se presenta el estado de la cuestión en la caracterización dialectológica actual de la(s) variedad(es) montañesa(s) (en el capítulo 2). A su vez, b) se atenderá porque en el análisis de los procesos lingüísticos documentales, se insertan los resultados en la panorámica de estudios que se han ocupado de describir corpus dialectales coetáneos para trazar convergencias o divergencias.

ii.ii. Se comprueba que, en la gestación de áreas lingüísticas, la motivación histórica es importante.

Dado que nos ocupamos de un complejo dialectal, el montañés, cuya adscripción lingüística ha fluctuado entre el grupo leonés y el castellano, como ha ocurrido con la asignación política anterior al siglo XIII de sus circunscripciones, nos ocuparemos de describir la gestación histórica del territorio con especial atención a los movimientos de (re)población de los que La Montaña fue receptora y emisora así como a la organización del espacio tanto desde los poderes condales y monárquicos cuanto eclesiásticos (diocesanos) (desarrollado en el capítulo 4)

Sin embargo, la dialectología histórica tradicional muestra, al mismo tiempo, unas limitaciones de método que están siendo convenientemente señaladas para poder ser superadas en los trabajos actuales de la disciplina:

a) Cronología: con límite en los principios del XIII, cuando se da por supuesta la homogeneización de los resultados intra e interdialectales por imposición del castellano (y empieza su producción literaria a ser significativa).
b) Selección "interesada" de textos o datos: en ocasiones se ha procedido a la selección de un corpus donde sólo estén representados los documentos marcadamente dialectales o se han utilizado interesadamente los datos de ámbitos transicionales.

c) Privilegio fonético: como corresponde a la época, es el nivel del que, casi en exclusiva, se ocupan los estudios tradicionales de dialectología histórica y, además, con una preferencia muy marcada por algunos procesos hasta el punto de crearse repertorios canónicos. Los documentos se utilizan, por tanto, como fuentes de isoglosas fonéticas dinamizadas por el factor tiempo.

Segundo (Cap. 1, §2): precisamente por las limitaciones precedentes, el segundo apartado de esta primera parte presenta los replanteamientos metodológicos de mayor relieve, en nuestra opinión, para el estudio lingüístico de fuentes documentales desde las nuevas perspectivas, que son:

1. Las relaciones *oral(idad)* y *escritura(lidad)* en el documento. **(Cap. 1, §2.1)**

a) La intensa redefinición de los conceptos *oral* y *escrito* ha demostrado que la *escritura* impone desde el propio medio restricciones que hacen insostenible la máxima de la correspondencia biunívoca entre unidades gráficas y fónicas y, por tanto, ha invalidado la ecuación tradicional que interpretaba variación gráfica en la lengua escrita como la variación fonética en lengua real.
Esto ha generado una paradoja para la fonética histórica, únicamente reconstruible a partir de testimonios escritos, y ha obligado a refinar una metodología filológico-lingüística adecuada para deducir con fiabilidad indicios fonéticos desde las grafías.
En concreto, dado que nuestro objeto de estudio son documentos medievales castellanos, es la propuesta metodológica de Sánchez-Prieto (1998a, 1998b, 1998c, 2003, 2006, 2008c) la que consideramos más afortunada para dirimir la relación entre la superficie de estos textos y la realidad fonética.
Adoptando la perspectiva de las *tradiciones de escritura*, integramos la triple dimensión paleografía, grafía y fonética para, más allá del polimorfismo gráfico, interpretar adecuadamente la variación y el cambio fonético (así como su posible distribución geográfica). Por eso, abordamos primero la descripción paleográfica del corpus compilado (en el capítulo 6) seleccionando determinados procesos de variación alográfica y, solo después, el plano gráfico-fonético (capítulo 7), mostrando la continua asociación entre ellos y valorando, en cada caso, si los procesos de variación son lingüísticos.
Por otro lado, el establecimiento de la tradición de escritura de los documentos montañeses seleccionados se lleva a cabo mediante la presentación de los resultados gráfico-fonéticos: la solución mayoritaria es la primera que se plantea en cada caso para, después, mostrar las variaciones que se separan de esta solución y evaluar su representatividad (cuantitativa y cualitativa) y sus posibles causas.

b) Siguiendo el modelo de los romanistas alemanes Koch y Osterreicher, para quienes *oral* y *escrito* son los dos polos de un *continuum* que bascula entre la inmediatez y la distancia con las que se concibe todo el espectro de posibilidades comunicativas, y dado que esta variación tiene una dimensión histórica, cada producto textual está constreñido tanto por las lenguas como estructuras históricas como por las tradiciones discursivas (TD), "moldes histórico-normativos, socialmente establecidos que se respetan en la producción del discurso" (Jacob/Kabatek 2001: VIII); la Historia de la Lengua, para ser integral, debe conjugar ambas dimensiones históricas, esto es, debe analizar los contextos y los textos en que se generan las elecciones lingüísticas como históricamente sometidas no sólo por las posibilidades puramente gramaticales del (dia)sistema sino, además, por las exigencias funcionales del modelo discursivo al que se adscribe el texto producido.

   Los principios de la TD notarial son esbozados en este primer capítulo, demostrando cómo sus condiciones pragmáticas ponen en evidencia la necesidad de replantear los denostados tópicos forjados sobre su lengua, el arcaísmo y el formulismo, por su función constitutiva en la validez jurídica de estos textos. Este esbozo no es, sin embargo, suficiente y se dedica un capítulo íntegro (capítulo 5) a caracterizar sociolingüística, en la medida en que la propia documentación lo permite, y diplomáticamente los diplomas montañeses del XIII, desde todos los parámetros implicados.

   Especialmente sensibles a la indagación de las TD son, en lo diacrónico, aquellos estadios en la historia de una lengua donde esta lengua accede a nuevas TD que debe elaborar y el siglo que nos ocupa en esta tesis, el XIII, es precisamente el siglo en el que las lenguas romances peninsulares inician su imparable ascenso a las TD de la escritura, privativas, hasta el momento, de la lengua latina, como es el caso del documento notarial (elaboración extensiva). Así pues, diversas soluciones lingüísticas allí contenidas tendrán que ser explicadas desde este proceso de elaboración.

   En este sentido, la demanda de una auténtica lingüística histórica variacional ha hecho que se genere, ahora, un verdadero interés por reconstruir la *oralidad* concepcional mediante indicios en las TD más permeables, hasta épocas recientes bastante desatendidas. Ahora bien, nos parece que la línea general de estudio que se ha llevado a cabo sobre este tipo de textos no ha cubierto tampoco más que aspectos parciales de la *distancia comunicativa* en perspectiva histórica y creemos que una lingüística histórica integral debe es ocuparse de describir también las estrategias lingüísticas de este polo, y a ello dedicamos un capítulo (capítulo 10).

c) La dialectología histórica más allá de las limitaciones tradicionales **(Cap. 1, §2.2)**

Presentamos los estudios y las propuestas metodológicas que pretenden superar las restricciones indicadas para la dialectología histórica tradicional y que están enfocadas tanto a aplicar la hipótesis dialectal al cambio gramatical, trascendiendo la tradicional limitación de aunar dialectología histórica y cambio fonético, como a optimizar el acceso a datos fidedignos sobre los que trabajar elaborando corpus tanto sincrónicos como históricos de las mayores garantías filológicas.

Este mejor conocimiento de los datos está contribuyendo decisivamente a demostrar la debilidad de la tesis del castellano como dialecto radical o pionero, impuesto de forma homogénea sobre los demás dialectos a partir del siglo XI al poner de relieve, entre otras cosas, que ha sido un complejo históricamente dialectal y que la segmentación lingüística del norte peninsular es muy compleja, defendiéndose la tesis de un *continuum*.

La presente investigación también trata de superar las restricciones tradicionales:

- En lo cronológico, hay que demostrar con datos si, efectivamente, todo el siglo XIII da argumentos a la hipotética uniformidad del castellano. En esta tesis se aborda toda la centuria, incluyendo los primeros años del XIV, para comprobar si existen tendencias cronológicas en la variación de procesos lingüísticos.
- En la selección de fuentes, un sesgo hacia los documentos de mayor "color" dialectal provoca una descripción tendenciosa en la que excepción y norma no pueden definirse. Por eso, el corpus de documentos montañeses compilado para esta tesis incluye todos aquellos documentos privados localizables y datables en los parámetros oportunos sin considerar, en ningún caso, su mayor o menor permeabilidad a la entrada de variantes.
- Respecto al privilegio de la fonética, el estudio del reparto dialectal de las soluciones en los estadios pretéritos tiene aún mucho recorrido, puesto que el análisis de nueva documentación y de rasgos más desatendidos puede ir perfilándolo adecuadamente. Pero, además, atendemos también procesos morfosintácticos (capítulos 8 y 9) en los que fundamentar, también, la caracterización dialectal diacrónica del espacio montañés o, al menos, las soluciones preferentes de la documentación vinculada a este espacio.

d) La importancia del contacto dialectal en la formación del castellano **(Cap. 1, §2.3)**

   Son cada vez más sólidos los argumentos de los autores que abogan por el contacto dialectal como elemento clave en la formación del castellano y de su posterior expansión. En concreto, son de nuestro especial interés porque uno de los mayores contingentes de población que habrían contribuido a este contacto fue el que bajó de La Montaña y sólo una investigación de los documentos montañeses puede arrojar luz sobre las características dialectales de aquellos; en especial, de las que perviven diferenciadas respecto a las que triunfaron en Burgos y alrededores porque, suponemos, ésas son las características propias del habla cántabra primitiva y pudieron difuminarse posteriormente por efecto del contacto.

Tercero (Cap. 1, §3): el tercer y último apartado de este primer capítulo se ocupa de los parámetros propuestos en torno a la adecuación del documento notarial como objeto de la escriptología y dialectología históricas. En concreto, se presentan las bases para:

a) considerar a los documentos originales y privados (locales), frente a otro tipo de documentos, como los más adecuados para acometer la cartografía histórica de las *scriptae* (aplicado al corpus de investigación en cap. 5, §3.2.1.2)

b) defender por qué no debe prescindirse de los *Cartularios* en la reconstrucción diacrónica a pesar de su peculiar proceso de gestación y siempre que se cumplan unos requisitos estrictos en lo que respecta a su tratamiento de los originales y la fecha próxima de composición (aplicado al corpus de investigación en cap. 3, §3.2.2)

c) enumerar los indicios fidedignos que deben hacer posible la datación y localización fiables de los diplomas cuando alguna de ambas coordenadas no se explicite (aplicado al corpus de investigación en cap. 5, §3.2.1.2.3 y §3.2.2.2.2)

d) justificar la conveniencia de establecer, cuando el corpus lo permite, la nómina de escribanos que consignan los documentos analizados para atender a la posibilidad de variaciones individuales o plantear posibles afinidades paleográficas o lingüísticas que puedan crear vínculos entre documentos de autoría desconocida (aplicado al corpus de investigación en cap. 5, §2.2.2 y cap. 6, §4.2.)

Como ha podido comprobarse, los presupuestos teórico-metodológicos planteados en esta primera parte justifican la organización del contenido de los capítulos restantes, que se encargan de desarrollarlos:

SEGUNDA PARTE (II Parte. Capítulos 2, 3 y 4)

Esta parte se centra en la justificación, descripción y contextualización histórica del corpus de investigación.

En el **Capítulo 2** presentamos el estado de la cuestión de los estudios dialectales sobre Cantabria poniendo en evidencia cómo la reivindicación para mitigar la desatención por parte de los dialectólogos sobre este espacio ha recibido esfuerzos muy parciales. No tanto en los trabajos de descripción sincrónica, que han llegado a dibujar de forma fidedigna la complejidad de la distribución geográfica de las características dialectales, sino en la carencia de estudios lingüísticos históricos sistemáticos sobre las hablas montañesas que permitan explicar el trazado diacrónico de tal complejidad.

Es por eso que se expone la caracterización sincrónica del dialecto (fonética y fonología, morfología y sintaxis), para indagar después, mediante el análisis del corpus de investigación, cuáles de los procesos son huellas de tendencias arcaicas o cuáles surgen por innovaciones más modernas, qué vigencia acreditan tales rasgos en los textos conservados o si existen movimientos en el reparto diatópico.

Evidentemente, la premisa para la descripción histórica es la confección de corpus filológicamente fidedignos de etapas sucesivas y diferentes ámbitos cántabros de forma que, a continuación, presentamos un estado de la cuestión sobre la edición de fuentes medievales de Cantabria y argumentamos la necesidad de partir de una edición paleográfica propia del corpus.

El **Capítulo 3** ofrece la descripción del corpus de investigación; se enumeran, en primer lugar, los parámetros de selección (tipología diplomática, datación y localización fidedignas, cronología) y, en segundo lugar, se propone la división considerada en el corpus en función del centro monástico, la Abadía de Santillana del Mar y el Monasterio de Santo Toribio y, en este segundo, de la *traditio* documental (diplomas originales y copias en el *Cartulario*). En total, 35 documentos muy breves de la Abadía de Santillana y 71 de Santo Toribio (21 originales y 50 copiados en el *Cartulario*) repartidos entre 1196 y 1306.

Por último, se procede a la descripción de todos los documentos compilados en tres tablas, correspondientes a los tres grupos considerados, que recogen su fecha y localización, tipología, autoría, signatura archivística y publicación.

El **Capítulo 4** cierra esta segunda parte al presentar el contexto histórico del corpus desde tres frentes: por un lado, se describe la configuración medieval del territorio de la actual Cantabria desde la política regia, explicando sus divisiones internas y la pertenencia de las mismas a los reinos leonés, navarro y castellano, en función de las vicisitudes de los propios reinos, la progresiva pujanza de Castilla y el cambio de sus intereses en la región. Por otro, se describe de forma paralela la administración del territorio, esta vez desde la política eclesiástica, donde también hay conflictos entre las diócesis por controlar las sedes cántabras y, lo que es más importante por su posible reflejo en la documentación, la injerencia de grandes monasterios foráneos sobre los cenobios montañeses. Por último, ponemos el foco en el devenir de los dos centros religiosos cuya producción documental nos ocupa: la abadía de Santillana del Mar y el monasterio de Santo Toribio.

TERCERA PARTE (III Parte. Capítulos 5 y 6)

En esta parte se procede al análisis sociolingüístico, diplomático y paleográfico del corpus, contando con las disciplinas auxiliares pertinentes, la historia del derecho, la diplomática y la paleografía, para llegar a una auténtica *recontextualización* (Oesterreicher 2001) del documento notarial montañés en el siglo XIII

El **Capítulo 5** se abre con la descripción de *documento* proporcionada por la disciplina de que es objeto de estudio, la diplomática. Esto implica tanto su categorización tipológica (por tanto, pragmática) cuanto su dimensión retórica, al ser la diplomática la encargada de reconstruir en el espacio y en el tiempo las directrices de una composición conforme a derecho. De ahí que el resto del capítulo consista en la contextualización pormenorizada de cada uno de los requisitos de esta descripción en el ámbito y la cronología elegidos: 1) la consignación por escrito 2) de acciones jurídicas 3) dotada de validez jurídica por conformidad con ciertas tradiciones válidas según 4) la autoría, el período y el lugar.

En el análisis sociolingüístico planteamos 1), las causas, la cronología y los segmentos diplomáticos con los que el romance accede y se difunde como código vehicular, y 4), la identificación de los escribanos encargados de la redacción documental: función y transición entre *scriptores* y notarios públicos (tipos), posible vinculación con el ámbito en el que ejercen, condición eclesiástica o laica, formación que pudieron recibir y actuación de amanuenses delegados (con análisis de la *conscriptio* para detectar cambios de mano).

En el análisis diplomático nos ocupamos de 2) y 4). En primer lugar, se plantea la tipología diplomática de los documentos dispositivos, que componen el grueso del corpus; en concreto, nos detenemos en los procedimientos de *validatio* que confieren garantía jurídica al documento y que evolucionan con la implantación del notariado, porque son utilizados como indicios fidedignos de originalidad diplomática y, sobre todo, de localización. Después, presentamos los documentos no dispositivos incluidos en el corpus para explicar sus peculiaridades compositivas y proponer su localización.

En segundo lugar, se analizan las diferentes partes del documento dispositivo siguiendo su orden discursivo a través de las fórmulas que las vehiculan describiendo, para ello, sus configuraciones lingüísticas y su esquema retórico prototípicos.

El **Capítulo 6** se centra en la descripción paleográfica del corpus, tarea de escasa aplicación en los trabajos de dialectología histórica a pesar de su enorme interés para, entre otros objetivos, poner las bases de una cronología general (y diversas cronologías particulares) respecto de los ciclos y usos paleográficos, de su relación con las tradiciones de escritura o de la necesidad de refinar gruesas propuestas terminológicas.

El análisis se centra en tres aspectos: por un lado, la caracterización general de los tipos gráficos empleados en el corpus donde evaluamos, primero, la morfología y la evolución cronológica de la escritura diplomática y, después, la escritura libraria del *Cartulario* de Santo Toribio con la hipótesis del copista único (Blasco 1986). Por otro lado, seleccionamos una serie de alógrafos para su análisis exhaustivo en función de su interés en la datación de los diplomas o en el trazado de posibles filiaciones en su autoría (alógrafos de *r* y *s*), de su aportación a la cronología general por la que cambian su estatus a grafía (*i/j; u/v*) o de su interferencia con posibles interpretaciones gráfico-fonéticas (alógrafos de *z*). Por último, atendemos la descripción meramente morfológica de los sistemas braquigráficos.

Empleando toda esta información, se añade un apartado en el que se utiliza la paleografía como instrumento de datación para aquellos documentos sin fecha expresa en el corpus y de confirmación –o refutación- de autoría común entre aquellos presumiblemente escritos por la misma mano o de otros que ofrecen identidades paleográficas sin autor explícito.

CUARTA PARTE (IV Parte. Capítulos 7, 8, 9 y 10)

La IV parte constituye el grueso de la investigación al desarrollar el análisis gráfico-fonético, morfológico, sintáctico y pragmático-discursivo del corpus.

El **Capítulo 7** es el dedicado al análisis gráfico-fonético. No se pretende agotar todos los procesos gráfico-fonéticos sino seleccionar:

Por un lado, aquellos de interés para la caracterización de la sincronía histórica del castellano en la centuria que nos ocupa y, por tanto, comunes. En concreto, nos detenemos en cambios fónicos que estarían (o podrían estar) ya en marcha en el siglo XIII pero cuyo reflejo gráfico es muy parcial. En estos casos, se analizan pormenorizadamente los supuestos indicios gráficos del cambio, separando aquellos donde la causa es eminentemente (paleo)gráfica, y se relacionan con los resultados de corpus coetáneos para evaluar si la visibilidad del cambio es mayor o menor en la documentación montañesa que en otros documentos castellanos y de romances vecinos, por si tiene relación con una posible difusión geográfica del cambio.

Por otro, se seleccionan aquellos procesos gráfico-fonéticos que han sido tradicionalmente empleados para caracterizar las variedades asturleonesas históricas, a las que el montañés se adscribe según las tesis clásicas, tanto por la pervivencia de soluciones que son eliminadas de forma más temprana en castellano cuanto por la presencia de otras que los textos castellanos no acreditan o solo excepcionalmente. El objetivo es analizar en qué medida las fuentes documentales seleccionadas atestiguan estos procesos en contraste con las fuentes "focales" de los dialectos occidentales (corpus leoneses y asturianos) y, sobre todo, replantear si las afinidades se deben a contagio dialectal o a una variación posible en el castellano más norteño; para ello, se recurre en todo caso a la comparación con los datos de las variedades orientales (riojano, navarro) y, sobre todo, a la búsqueda de estos procesos en los corpus de referencia disponibles, CODEA y CORDE, restringiendo en este último el tipo textual a la documentación notarial.

Además, la proyección diacrónica de los datos documentados hasta el estado actual de la dialectología cántabra permite establecer una relación bidireccional en la que determinados procesos, más o menos vigentes, son ya más o menos visibles en la variedad del siglo XIII.

En el **Capítulo 8** se lleva a cabo el análisis morfológico del corpus, centrándonos en la configuración de los paradigmas. Aplicamos aquí idéntica metodología a la explicada para el Capítulo 7, esto es, los datos extraídos del corpus se presentan en contraste con los que caracterizan los romances coetáneos para explicar su incidencia en la historia del castellano y en la articulación dialectal romance del siglo XIII, replanteando algunas de las distribuciones, cronologías y teorías clásicas sobre la formación de dichos paradigmas. Cobra especial interés el apartado dedicado al sistema pronominal átono de 3ª persona en el corpus porque atestigua un paradigma más o menos general (hoy limitado geográfica y socialmente) donde la incidencia de la expresión de (dis)continuidad es clave.

En el **Capítulo 9** abordamos el análisis sintáctico oracional, ciñéndonos, por la lógica de trazar un límite razonable en la extensión de la investigación, al análisis de las

estructuras hipotácticas. En primer lugar, se cuestiona el supuesto "primitivismo" sintáctico de los documentos notariales y se reflexiona sobre la conveniencia y las dificultades de acometer mapa dialectal de la variación sintáctica oracional. Este trabajo de contraste, que está por hacer, requiere previamente reunir la descripción de los tipos oraciones en corpus representativos para, después, evaluar la posibilidad de variaciones geográficas. Así pues, aquí planteamos el trabajo previo, el estudio de las relaciones interoracionales hipotácticas que sustentan la documentación montañesa del XIII y la formalización de tales relaciones en contraste, por un lado, con documentación del XII y del XIV de la misma procedencia, estableciendo procesos de (dis)continuidad en la configuración sintáctica que, a su vez, serán indisociables de la especial doctrina retórica del documento medieval, la diplomática, y las necesidades pragmáticas de este tipo textual.

En el **Capítulo 10,** último de la tesis, incorporamos un tipo y una perspectiva de análisis que responde a la aplicación diacrónica de los enfoques discursivistas y que no es común en los estudios sobre corpus documentales. Tratamos de superar la mera enumeración de fórmulas diplomáticas para estudiar los procesos de *elaboración* implicados con la progresiva estabilización del código romance en la TD notarial. Por eso, en este capítulo estudiamos cómo, a medida que avanza el siglo, algunas de estas fórmulas se van modulando y van estabilizando determinados procesos morfosintácticos en detrimento de otros motivados por las condiciones pragmáticas de esta TD.

En concreto, analizamos la relevancia de las dos fases fundamentales que configuran el documento dispositivo como acto comunicativo, *actio* y *conscriptio*, para después argumentar que determinadas elecciones del sistema gramatical que compone la formulación diplomática parecen responder a las claves pragmáticas de cada una de ellas.

Como cierre de esta investigación, se presentan una **recapitulación** (conclusiones parciales), las **conclusiones**, la **bibliografía** citada y los **anexos**.

PARTE I

DE DOCUMENTOS Y LINGÜÍSTICA HISTÓRICA

CAPÍTULO 1

REPLANTEAMIENTOS METODOLÓGICOS

El interés de la documentación notarial para la lingüística surge asociado a las dos premisas metodológicas propias del momento en que se erige como disciplina científica autónoma: el historicismo y el comparatismo. Esto provoca que, desde la perspectiva más tradicional, la utilización de fuentes documentales haya servido para la (re)construcción histórica dialectal del ámbito románico, especialmente en el período más primitivo.

Lógicamente, algunos de los planteamientos conceptuales y metodológicos que han sustentado esta tarea (y las conclusiones a las que dieron lugar) están siendo revisados con el avance de la Historia de la Lengua como disciplina –o por el replanteamiento de la dimensión histórica en las diversas disciplinas que han renovado la Lingüística- por lo que deben ser motivo de reflexión previa a cualquier trabajo en el que, como esta tesis, la documentación notarial sea el objeto de estudio lingüístico.

1. El documento como testimonio de un estadio y un espacio lingüísticos: la dialectología histórica.

1.1. Antecedentes del método[6].

En 1871, en la memoria que Natalis de Wailly presenta tras haber publicado una colección de documentos de la colegiata de Saint-Pierre d'Aire, declara:

> Je persiste à croire en effet que des textes ayant une origine certaine de temps et de lieu fourniront les meilleurs éléments d'une grammaire de notre ancienne langue. Hâter la publicaction exacte de ces textes, c'est déjà rendre service à la science (Wailly 1871: 291)

Era la consolidación de un método –que el propio Wailly había utilizado por vez primera en 1867 para intentar llegar a las formas del manuscrito original de la *Vie de Saint Louis*– según el cual la lengua de las etapas primitivas de un idioma podía

[6] Seguimos en este apartado a Monfrin (1954, 2001), Marot (1976), Vielliard (2001) y Maure (2006)

reconstruirse mediante el análisis de un tipo de texto concreto: la *charte,* es decir, el documento diplomático, siempre que fuera original (pues las copias podían contener deturpados los elementos originales).

En realidad, ya en 1829 Champollion-Figeac había manifestado el interés de los documentos para el estudio (histórico) de las lenguas romances, cuyo testigo recoge la *École des chartes*. Así, en 1865, el comité de estudios históricos de la Escuela convoca un concurso para el estudio de uno de los antiguos dialectos franceses señalando que debe estar fundado "principalmente sur les chartes et autres documents diplomatiques" (Marot 1976: 423) y dos años más tarde, Bonnardot (1867) presenta su tesis al respecto con el indicativo título *Langue française à Metz d'après des documents originaux du XIII siécle.*

Pronto se afianza el método y surgen estudios como los de Raynaud (1875) sobre el dialecto picardo o Wilmotte (1888-1890) sobre dialectología walona. Además, en 1909, Paul Meyer publica el primer tomo de los *Documents linguistiques du Midi de la France* pues declara que una selección de documentos en lengua vulgar puede "servir à déterminer les caractéres locaux du roman de la région" (Marot 1976: 423).

La aplicación de esta metodología para reconstruir la diversidad lingüística de los romances hispánicos en sus etapas primitivas llegó más tarde y, aunque los primeros trabajos vinieron de la mano de filólogos extranjeros, fue Menéndez Pidal quien la integró –y la superó- en una obra de importancia capital para la lingüística románica como es *OdE* (Catalán 1974: 62).

1.2. De dialectología (histórica) peninsular prepidalina

La publicación en 1926 de *Orígenes del español*, con la que Menéndez Pidal pretende iluminar la etapa preliteraria, "lo que podemos llamar orígenes tardíos del idioma […] en cuanto nos pueden ser conocidos documentalmente" (Menéndez Pidal 1950[1968]: IX), supone, pues, un punto de inflexión en el devenir de la filología hispánica.

Como advierte Fernández Ordóñez (2009: 1), esta obra no es sino la culminación de un "plan a largo alcance" -continuado, bajo su magisterio, por sus discípulos- concebido por Menéndez Pidal para sentar las bases desde las que explicar la articulación de las variedades areales peninsulares (Catalán 1974) entre los dos polos de su recorrido diacrónico, los orígenes y el presente, objetivo que debería constituir el horizonte de la dialectología hispánica. Así, desde el umbral del siglo XX y hasta 1930 Pidal, que logra incorporar a la filología nacional los supuestos teóricos y metodológicos que "habían forjado a lo largo de un siglo los filólogos europeos"

(Gutiérrez Cuadrado 2004: 442)[7], funda bajo el precepto del cientifismo los estudios dialectales en la escuela de filología española.

Pero, ¿cuál es el estado de la cuestión de esta "dialectología hispánica" antes de *OdE*? ¿Y en qué material se fundamenta?

El asturleonés es el primero de los romances ibéricos cuya descripción recibe interés: en 1867 Gessner publica su *Das Altleonesische: Ein Beitrag zur Kenntnis des Altspanischen*; considerado por sus contemporáneos "la première étude de quelque importance qui ait été faite dans le domaine de la dialectologie espagnole" (Staaff 1907:173), tomaba sus datos de las fuentes disponibles: el *Fuero de Avilés*, los manuscritos leoneses del *Fuero Juzgo*, el *Libro de Alexandre* y algunos documentos publicados en la monumental *España Sagrada* de Flórez o en la *Colección de Fueros municipales y Cartas puebla* de Muñoz[8]. Gessner adopta una esperable perspectiva histórica y traza los principales rasgos fonéticos, morfológicos y léxicos del leonés medieval.

Morel-Fatio presenta en 1875 sus *Recherches sur le texte et les sources du Libro de Alexandre* donde se ocupa brevemente de ciertos aspectos sobre la lengua del poema contrastando o confirmando algunos de los datos de Gessner. Abandonando la perspectiva histórica, en 1887 Munthe elabora una completa descripción sincrónica (fonética, morfología, vocabulario), la primera, del "habla popular de una zona del occidente de Asturias", según declara el título. Se muestra consciente de que la realidad dialectal asturiana carece de unidad variando, incluso, "de concejo a concejo" (Munthe 1887[1987]: 3) y denuncia la problemática de estudiar lingüísticamente esta realidad con datos procedentes de las obras literarias escritas en bable[9]; por eso, se ocupa personalmente de recoger datos sobre el terreno[10]. No obstante, relaciona frecuentemente estos datos sincrónicos con los datos históricos –sobre todo de

[7] Sobre los autores e ideas que influyeron en la configuración del carácter filológico de Menéndez Pidal puede verse Portolés (1986), Ridruejo (1999) o Garatea Grau (2005: §1.2). Rodrigo Mora (2006: 235) señala cómo, gracias a Pidal, la lingüística historicista llegó a ser reconocida en España oficial y universitariamente. No así el otro modelo en que se bifurcó la lingüística positivista decimonónica de mitad de siglo: el naturalismo lingüístico (Ridruejo 2001).

[8] Pueden verse las ediciones que utiliza en Gessner (1867:2)

[9] Puesto que "la lengua en la que esta literatura ha sido escrita es considerablemente artificiosa y no corresponde al dialecto hablado en ninguna parte de la provincia" (Munthe 1887[1987]: 3). El autor pone como ejemplo de este proceder a J. Caveda y su *Discurso preliminar del dialecto asturiano*.Sobre el incipiente cultivo literario del bable desde el XVII, *vid.* Díaz Castañón (1976).

[10] Complementando la información con las composiciones poéticas de Flórez, único autor que retrata la variedad occidental y cuya lengua "no es tampoco uniforme ni está libre de un manejo caprichoso pero parece sin embargo más genuina de lo que frecuentemente son los productos de la literatura bable" (Munthe 1887[1987]: 9).

Gessner-, proceder que guía trabajos posteriores del autor donde, en palabras de Staaff (1907: 175), "Munthe y examine quelques points obscurs de la phonétique en les regardant dans la lumière du dialecte moderne".

Precisamente esta bidireccionalidad entre descripción histórica y sincrónica va a constituir una de las claves en la metodología de la obra dialectológica de Menéndez Pidal desde su primer hito: *El dialecto leonés* (1906[1962])[11]. Por eso, y aunque sólo en este aspecto, quizá esté ya en Munthe el germen del cambio de orientación decisivo que, para Morala (2007), experimenta el concepto de 'leonés' con la publicación del texto pidalino: hasta entonces, se trata de un concepto esencialmente histórico; esto es, se identifica con los rasgos comprobados en documentación medieval producida en el antiguo Reino de León, sin asociarse en modo alguno a la realidad contemporánea de las hablas vivas leonesas[12]. Sin embargo, Menéndez Pidal acuña el término 'leonés' para referirse al conjunto de particularidades dialectales que se superponen a las visiones atomistas de este espacio, defendiendo su relativa unidad así como la necesidad de dibujar un cuadro definitivo de áreas e isoglosas. Y, de igual modo, destierra el prejuicio de considerar ciertos hábitos lingüísticos como desviaciones locales respecto de una norma académica "sin pensar que haya en ella restos de un dialecto de origen o desarrollo diversos del castellano" (Menéndez Pidal 1906[1962]: 14).

Entre Munthe y Pidal, una serie de autores persigue la recogida de materiales del dominio leonés bien por simple curiosidad bien para reivindicar la entrada en el *DRAE* de vocabulario dialectal[13]. Idéntico propósito es el que preside los escasos trabajos que se ocupan en el umbral del siglo XX del aragonés de cuyas hablas vivas (y/o manifestaciones históricas) apenas nada se sabe en esta época, lejos del interés –científico- despertado por el asturleonés y pese a los pioneros trabajos de Costa (1878-79) sobre el ribagorzano que, lamentablemente, tuvieron una escasa repercusión[14]. Ante esta situación, Menéndez Pidal denuncia que repertorios como el de Coll y Altabás (1901) prescindan, precisamente, de aquellos vocablos que son tachados de malas pronunciaciones castellanas[15]

[11] Fernández-Ordóñez (2009), Arenas Olleta/Moral del Hoyo (2011).

[12] A pesar del avance que supone la obra de Munthe, se considera que los tres pilares sobre los que descansa el conocimiento del complejo lingüístico leonés en el siglo XX (*cfr.* González Ferrero 2006) son Menéndez Pidal (1906), Staaff (1907) y Krüger (1913[2006]), a quien se debe el primer estudio dialectal basado en una importante recogida de material a partir del cual se adopta una perspectiva explicativa historicista (de nuevo, la bidireccionalidad).

[13] Ver ejemplos de este tipo de trabajos en Morala (2007: 98-99). En todo caso, "son más bien obras curiosas que científicas" (Bobes 1962: 6)

[14] Sin duda, Costa influyó decisivamente en la dialectología científica aragonesa pues, como demuestra Gutiérrez Cuadrado (1982), Saroïhandy parte de la descripción trazada por el erudito grausiano.

[15] Y es que, desde el siglo XIX, se desarrolló en España una incipiente tarea de recoger en vocabularios, compendios, etc., el léxico diferenciador de sus distintos territorios. No hubo en

> mas en cambio pueden ofrecer preciosos y venerables restos de una diferencia dialectal muy marcada en la Edad Media y que hoy está muy borrosa. La ciencia está al presente en estado de sacar mucho más provecho de saber, por ejemplo, en qué regiones abundaban palabras con *cl-*, *pl-* ó *fl-* inicial, como *clamar* por llamar, *pleno* por lleno, *flama* por llama, que no de averiguar media docena más de voces desconocidas y de etimología indescifrable ó de poner en claro si *escudillar* significa propiamente echar el caldo en las sopas como decía Borao, y no vaciar el caldo como decía la Academia. (Menéndez Pidal 1903: 244, *apud* Arenas/Moral 2011)

Y, aunque diversos indicios prueban la voluntad de don Ramón por subsanar este desequilibrio con respecto a los estudios sobre el leonés, no llegará a escribir su proyectada monografía aragonesa, quizá tanto por motivos científicos como políticos[16].

La atención dialectal sobre el dominio hispánico peninsular hasta la aparición de *ODE* está focalizada, por tanto, en los dialectos románicos (y, dentro de estos, en el asturleonés) vecinos al castellano, sin que se observe un interés similar en la descripción de variedades del propio castellano[17]. Y, como es lógico, la perspectiva adoptada es historicista pues incluso la Dialectología, en esta época, "se orientaba hacia la reconstrucción lingüística, fundamentalmente hacia la reconstrucción de las etapas en la evolución de los sonidos […] sus cultivadores consideraron los dialectos como archivos vivos" (García Mouton 2007: 322)[18]. Esto es: la recogida de materiales dialectales suponía una provisión de formas inéditas con la que iluminar la historia de las lenguas, idea bajo la que subyace la interpretación de los dialectos como "fósiles" lingüísticos que han permanecido más o menos inalterados en el tiempo –se considera, por tanto,

---

aquellos momentos una precisa delimitación del concepto de dialectalismo léxico (o provincialismo, barbarismo u otras designaciones al uso) y, como ha resaltado López Morales (1983: 25), de esa falla teórica inicial deriva la presencia de "tantos materiales heterogéneos acumulados entre las tapas de nuestros diccionarios" (*apud.* Arnal Purroy 2002). Sin ignorar esas deficiencias, habrá que recordar que a los tempranos *Diccionario aragonés*, de autor anónimo (de principios del siglo XIX) y *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, de Mariano Peralta (1836), siguieron algunos otros trabajos lexicográficos sobre esta misma área geográfica, entre los que es sobradamente conocido el *Diccionario de voces aragonesas* de Jerónimo Borao (1859[1908]); que en 1891 vio la luz el *Vocabulario de palabras y frases bables* de Apolinar Rato y Hevia, y en 1896 el *Vocabulario dialectológico del Concejo de Colunga* de Braulio Vigón, a los que hay que añadir la *Muestra de un diccionario de andalucismos* de José M.ª Sbarbi (1892) (Castañer / Enguita 2002: 166)

[16] Entre los primeros, los estudios de Saroïhandy (compilados por Latas en Saroïhandy 2005, 2009) y de Umphrey (1911) ya están en marcha, *vid.* Fernández Ordóñez (2006a: 174-175), Arenas/Moral (2011: 28)

[17] Podemos citar el anecdótico y temprano "Un chapitre de phonetique andalouse" escrito por Wulff (1889) para completar la obra de Schuchardt (1881).

[18] "De nuevo la teoría por la que se busca en los dialectos una especie de eslabón histórico entre los orígenes latinos y las modernas lenguas" (Morala 2007: 98).

que se sustraen a la acción de la variación esencial, la cronológica-. Así, "[l]a percepción del asturiano y las hablas aragonesas como idiomas más antiguos que el castellano, que no debió de ser algo extraño en el momento que nos ocupa, los revestía con el carácter de reliquias de estados lingüísticos primitivos" (Arenas/Moral 2011: 32-33).

Vinculado a tal percepción está, entonces, el hecho de que un mejor conocimiento de las etapas más primitivas de estos dialectos contribuiría al mejor conocimiento del periodo de formación del castellano.

Si nos centramos ahora en el material sobre el que se construyen estas pioneras descripciones de las etapas primitivas de los dialectos, se constata el precario acceso a las fuentes (cuantitativo y cualitativo) en la época ya comentado al citar los materiales que fundamentan el meritorio estudio de Gessner (1867). Algunos años después, Morel-Fatio (1875) declara que únicamente mediante el recurso a textos diplomáticos originales se podrá llevar a cabo una reconstrucción fiable del leonés antiguo, haciéndose eco de la metodología que empieza a despuntar en la lingüística histórica francesa.

El tipo de trabajo reivindicado por Morel-Fatio lo lleva a cabo el filólogo sueco Staaff (1907) quien justifica que, entre los tres tipos de material disponible –fueros, textos literarios y documentos-, sean los denominados documentos notariales los seleccionados para su estudio sobre el leonés antiguo argumentando que ofrecen

> sur les textes litteraires et législatifs l'avantage d'être presque toujours datées avec exactitude […]. Les textes littéraires manquent de date, représentent généralement un mélange de la langue de l'auteur et des copistes successifs […] dans une certaine mesure artificielle et de convention qui n'était d'aucune región spéciale (Staaff 1907: 174).

En 1910, Menéndez Pidal escribe una reseña a la obra de Staaff donde elogia cómo es "el primero que llega á resultados precisos en fechar y localizar parte de la materia dialectal leonesa, pues se funda exclusivamente en documentos notariales que expresan el lugar y año de su redacción" (Menéndez Pidal 1910: 119). Este principio, la articulación *cronolectal* del cambio lingüístico y esta metodología, la elección de documentos notariales sobre los que dibujarla, son decisivos en el planteamiento *ODE*[19] y suponen una renovación fundamental de la dialectología histórica.

El interés por describir el dialecto leonés aplicando el método documental de Staaff es retomado por Onís (1909) sobre el fondo diplomático de la catedral de Salamanca (siglo XIII). Y, más tarde, por Castro (1913) quien edita una serie de

[19] Abad Nebot (2008: 58)

documentos zamoranos del siglo XII al XIV para contrastar su estudio (eminentemente vocálico) con los manuscritos del *Fuero de Zamora*.

1.3. La dialectología histórica pidalina

1.3.1. Principios y método

La finalidad del análisis lingüístico de documentación ibero-romance en la etapa previa a *ODE* es clara: se trata de caracterizar, con una base empírica aún insuficiente, los estadios más remotos de las variedades en las que se ha fragmentado definitivamente la pretérita unidad latina. Por eso, los datos se organizan al modo de las gramáticas históricas (Arenas/Moral 2011), género al uso que se definió en el marco de la lingüística histórico-comparativa como estudio diacrónico de todos los niveles del sistema gramatical de una lengua particular o de una familia de lenguas (Oesterreicher 2004, 2007a, 2007b), explicando, en lo posible, los cambios que en estos niveles se iban constatando con evoluciones en las que podía entrar en juego la reconstrucción hipotética de ciertas formas intermedias.

El problema está en que estas gramáticas se escriben desde un punto de llegada *necesario* que es la gramática sincrónica observable por el filólogo e identificada con la lengua ejemplar (la variedad diafásica y diastrática considerada alta y sin marcas diatópicas). Tal consideración determina el punto de vista, el método y la selección de fuentes con la que se representa el proceso histórico de una lengua lo que, unido a la exhaustividad descriptiva que rige la gramática histórica tradicional, "incide en una radicalización de la unidireccionalidad evolutiva" (Oesterreicher 2004: 14), lo que Milroy (1992a: 49-50) denomina modelos de historia de la lengua *convergentes*[20]. Es por eso que en los trabajos de Gessner (1867), Munthe (1988 [1887]) o Staaff (1907), las formas "leonesas" se explican históricamente en función de su semejanza con las castellanas o portuguesas y se llega a describir el propio idioma como una mezcla de ambos.

[20] Este modelo es el prototípico de la descripción lingüística histórica convencional y se basa en tres tendencias muy marcadas e interrelacionadas: primero, la atención hacia los procesos que cambian y no hacia aquellos que permanecen estables; segundo, la '*unidimensionality*' en la que la historia de una lengua se identifica con una sola variedad homogénea de esa lengua, en la que el cambio fonético ha seguido un avance lineal; la tercera, la imposición de una ortodoxia teórica e ideológica sobre unos datos que, quizá, admitirían otro tipo de interpretación.

La primacía del nivel fonético es lógica: la concepción de su cambio se expresaba en términos de 'ley', lo que aseguraba la indefectibilidad de su cumplimiento en todas las palabras susceptibles de cumplirla y la sistematicidad de la excepción, así como la identidad de las unidades comparables en los distintos estadios.

Por su parte, el interés que despertó la dialectología en las últimas décadas del XIX partía de la observación de la variación lingüística y de sus fronteras en las hablas vivas (Iordan 1967, Vàrvaro 1988)[21], variación que haría tambalear seriamente el pilar en el que, según el concepto neogramático radical, descansaba el cambio lingüístico[22]: el cumplimiento universal y absoluto de la 'ley fonética' (Badia i Margarit 1987: 7).

Lo cierto es que el vínculo entre esta ley, eje de la 'gramática histórica' tradicional, y los límites geográficos era un factor fundamental para determinar la 'regularidad' del cambio, de modo que "lo que siempre se ha considerado como un problema, dada esta orientación geográfica sobre la cuestión de la regularidad, es la coexistencia en el mismo sitio de evoluciones aparentemente diferentes de la misma clase de étimo" (Wright 1989: 25).

En este sentido, la concepción de 'ley fonética'/cambio lingco' que se desprende de *OdE* supone un avance decisivo[23]; advierte Del Valle (2001) que la obra supera ampliamente al *Manual de Gramática Histórica*, que sigue el modelo neogramáticoa pesar de que Pidal ya formula ciertas intuiciones renovadoras respecto de la rigidez de su doctrina. En el *Manual*, tanto la organización como los propios contenidos responden a ese modelo: la prominencia de las leyes fonéticas y la analogía sustentan una concepción lineal de la historia de la lengua, desde el latín hispánico hasta el español moderno, en el que la variación primigenia es progresivamente anulada por la imposición de un estándar. En *ODE* se da entrada, sin embargo, a la variación dialectal pero lejos de concebirla como argumento definitivo contra el concepto de ley fonética, contribuye a su redefinición. La ley fonética actúa históricamente sobre la diversidad diatópica como un modelo de convergencia.

Así, en su *Historia de la Lengua* y respecto del planteamiento mecanicista, el propio autor afirma, "nada tienen que ver las leyes fonéticas con la ley natural, tal como

[21] Para un panorama sobre los orígenes de la dialectología española, Alvar (1962), Gimeno (1990, 2003), Navarro Carrasco (1993), Congosto (2009)

[22] Aunque, como sostiene Viaplana (2002: 52), si una disciplina es sobre todo un objeto de estudio y un determinado punto de vista, son los neogramáticos los que sientan las bases de la dialectología moderna pues son ellos los que colocan a la dimensión oral de la lengua en el punto de mira preferente del análisis lingüístico y ponen el foco en los hechos empíricos. Efectivamente, "los neogramáticos, junto al vigoroso impulso que le dieron a la fonética (histórica), convirtieron en centro de atención lingüística los dialectos hablados en Europa, los cuales son considerados vitales para la investigación por la luz que pueden arrojar sobre los cambios lingüísticos" (Serra 1999: 63).

[23] Alvar (1988), Garatea Grau (2005).

ordinariamente se la concibe, dotada de fatalidad, ni con una mecánico-fisiológica […] son leyes sin obligatoriedad" (Menéndez Pidal 2005: 53) de lo que es clara evidencia la variedad diatópica. Esto es: "la geografía dialectológica llega a sentar que los gramáticos sufren el engaño de un espejismo al afirmar la regularidad de las leyes" (Menéndez Pidal 2005: 53)[24]. Pero, para llegar a determinar la 'esencia' de un cambio fonético, la regularidad –sincrónica- de una lengua literaria y la irregularidad de un dialecto son sólo el punto de llegada de un proceso que quedará incompleto sin atender al proceso evolutivo; "la cronología y la geografía histórica ilustran y corrigen las nociones que nos dan la dialectología y la gramática de una lengua ya fijada", sostiene el autor, si bien esta apelación está sometida, en la práctica, a una reducción cronológica de la que más tarde nos ocuparemos: las fases preliterarias del idioma ("[…] la protohistoria lingüística, observando el curso de varios siglos, nos descubre que cada palabra es un mero episodio en la historia general de cada uno de los elementos fónicos que la integran", Menéndez Pidal 2005: 57).

Así pues, Menéndez Pidal logra la conciliación de dos disciplinas que trazaban, hasta entonces, caminos aislados: la lingüística histórico-comparativa y la dialectología. Y lo hace

> principalmente con la combinación de la investigación paleográfica y de archivo con el análisis dialectal […] La dialectología, como dimensión horizontal, y la lingüística histórica, como estudio empeñado años arriba, no son líneas excluyentes, sino valiosas coordenadas complementarias (A. Alonso, 1928, págs. 33 s.) (Gimeno Menéndez 1983: 182)[25].

Tal intersección plantea una dificultad evidente: la dialectología moderna contemporánea a Pidal se muestra, en palabras del propio autor, "deslumbrad[a] por la abundante variedad de hechos que ofrecen los lenguajes vulgares modernos, más movedizos" (Menéndez Pidal 1950[1968]: 515) y se ocupa de articular esta variación, cuyos testimonios son recogidos sobre el terreno, geográficamente. Su objeto de estudio son, por tanto, los datos reales aportados por hablantes dialectales. Estos datos configuran listados de variables simultáneas que tratan de ordenarse en un espacio.

[24] *Cfr.* Gimeno Menéndez (1983), quien considera aceptable el concepto de 'regularidad' que propuso el modelo neogramático para el cambio lingüístico (fónico, para esta escuela) pero desecha el de 'generalidad simultánea o instantánea'.

[25] Aunque esta tarea es obra de Menendez Pidal, Gimeno Menéndez cita el primer paso dado por J. Jud (1915). A su vez, Viaplana (2002: 154-155) considera a ambas deudoras del *ALF* de Gilliéron. En concreto, considera a *ODE* "un llibre excepcional en què s'estudien els punts d'irradiació i els models d'expansió d'elements fonètics i morfològics –i, escadusserament, lèxics- del castellà primitiu". Tanto el artículo de Jud como *ODE* aprovechan el carácter estratigráfico de la geografía lingüística. En este caso, de los estratos que representan la historia de las formas lingüísticas y, con ella, la de la propia lengua a la que estas formas pertenecen.

Mientras, la lingüística histórica dispone, como único objeto de estudio posible, de ciertos testimonios escritos; es, pues, fundamental recopilar en una primera fase una base textual lo suficientemente fidedigna y significativa como para permitir aplicar en perspectiva histórica lo que la dialectología sincrónica podía observar directamente.

Por eso, el propio Pidal y sus discípulos consagran una buena parte de sus obras a la edición de textos medievales, sean literarios (Menéndez Pidal 1902, 1905, 1908-11, 1914, 1917), forales (Castro/Onís 1916) o documentales[26] (Onís 1909, Castro 1913, Tomás Navarro Tomás 1919[1957], Menéndez Pidal 1919[1966]).

Lo importante para un análisis lingüístico histórico-dialectal es que, en primer lugar, esos testimonios escritos aporten indicios fiables suficientes de su datación y localización (Menéndez Pidal 1919[1966]:1)[27] porque ambos datos constituyen el anclaje para interpretar sus rasgos como propios de la región y etapa en la que se inscriben, razón por la cual, como ya hiciera Staaff (1907), Menéndez Pidal considera los llamados 'documentos iliterarios' los idóneos para este tipo de análisis. Y, en segundo lugar, esos testimonios deben mostrar un índice de variabilidad suficiente pues, de lo contrario, lo que se aprecia es una uniformidad que anula el método dialectal ya que no es posible articular geográficamente una variación no atestiguada, aspecto vinculado a los límites del método que describiremos a continuación.

Compilado el corpus idóneo, el método de Pidal en sus trabajos dialectológicos se sustenta en una serie de pilares desentrañados por Fernández Ordóñez (2009: 2)

- Comparación constante entre datos dialectales sincrónicos y datos documentales históricos.
- Comparación constante entre datos de los diferentes dialectos peninsulares.
- Recurso a la toponimia como prueba de las hipótesis.
- Preeminencia de los datos fonéticos
- La diversidad lingüística se argumenta mediante causas históricas y, a su vez, se erige en explicación de la historia.
- El cambio lingüístico es indisociable de su difusión.

De ellos, los dos primeros deben ser constitutivos de toda investigación en dialectología histórica lo que supone que se debe disponer de la mejor descripción sincrónica posible de la(s) variedad(es) de lengua implicada(s) y manejar un buen número de datos geográficamente ordenados en los que basar el contraste de procesos, requisitos que no siempre son considerados.

[26] Torrens (2012)
[27] *Vid. infra* §4.4.3

Y también se comprueba que, en la gestación de áreas lingüísticas, la motivación histórica es importante. No hablamos tanto de fronteras políticas pues

> [d]ifícilmente pueden […] las fronteras políticas de los reinos medievales del siglo XIII, extendidas anacrónicamente hacia el pasado, definir los límites entre las variedades románicas centrales […] Mucho más explicativas resultan, en cambio, las instituciones responsables, en cada caso, de la primera apropiación humana del territorio tras la conquista (Fernández-Ordóñez 2012: 13)

Dado que nos ocupamos de un complejo dialectal, el montañés, cuya adscripción lingüística ha fluctuado entre el grupo leonés y el castellano, como ha ocurrido con la asignación política anterior al siglo XIII de sus circunscripciones, nos ocuparemos de describir la gestación histórica del territorio con especial atención a los movimientos de (re)población de los que La Montaña fue receptora y emisora así como a la organización del espacio tanto desde los poderes condales y monárquicos cuanto eclesiásticos (diocesanos). Con ello podrá interpretarse adecuadamente la presencia o ausencia de determinadas soluciones en la documentación estudiada según el espacio considerado.

1.3.2. Los datos de las fuentes documentales: el mapa dialectal romance hasta el siglo XIII

Según el método planteado por Pidal, la descripción (histórica) interna de los romances peninsulares y su relación externa se objetivaría con datos empíricos proporcionados por un tipo muy concreto de texto, el notarial, que se incorpora decisivamente al repertorio textual con el que una lingüística y una dialectología históricas deben trabajar porque ofrece indicios fidedignos de la fecha y lugar en el que ha sido redactado.

El mapa dialectal que dibujan los datos hasta el siglo XIII, según Menéndez Pidal, es el siguiente:

1. El castellano

Una primera distribución la encontramos en los *Documentos lingüísticos* (*DL*), donde se distinguen 16 regiones: Montaña, Campó, Castilla del Norte, Rioja Alta, Rioja Baja, Álava, Burgos, Osma, Valladolid y Cerrato, Segovia y Ávila, Sigüenza, Toledo, Cuenca, Plasencia, Andalucía, Murcia.

Menéndez Pidal justifica esta segmentación, ciertamente arbitraria, por motivos extralingüísticos, esto es, "según lo que conocemos de la historia de las relaciones políticas, administrativas y culturales en la Edad Media", y lingüísticos -no históricos-:

> [a]l Norte del reino castellano, hasta el río Duero, procuro que las regiones sean más pequeñas que al Sur, para hacer posible mayor detalle en la repartición geográfica de los fenómenos estudiados, ya que al Norte las diferencias dialectales son también más pronunciadas. No me atengo a las regiones constituidas por las merindades […] Al Sur del reino, donde la repoblación traída por una reconquista tardía mezclaba habitantes de muchas regiones del Norte, la lengua pierde interés dialectal y por eso constituí regiones meridionales extensas, alguna tan grande como *Andalucía*. (Menéndez Pidal 1919[1966]

Por lo tanto, esta segmentación no surge de los propios datos sino que, al contrario, los datos son clasificados en divisiones previamente establecidas, planteamiento que precisa de una revisión porque implica que territorios lingüísticamente afines pueden dividirse por motivos no lingüísticos (Rodríguez Molina 2010: 691-692) o viceversa.

En *OdE* Pidal define un poco más el estado de la cuestión al Norte del Duero, y lo hace, ahora sí, según los datos lingüísticos analizados, empezando por distinguir "dos regiones como bastante diversas del centro burgalés" (Menéndez Pidal 1950[1968]: §99):

Al Norte, la *primitiva Cantabria* que comprendería los territorios de Castilla la Vieja, Amaya, la Bureba, Campó y la Montaña y cuya lengua evidencian los documentos de Oña, Valpuesta, Aguilar de Campó y Santoña. El rasgo distintivo de esta región respecto de Burgos sería su tendencia al arcaísmo.

Al Sudeste, los territorios en torno a Alfoz de Lara y Clunia estarían representados por los documentos de San Millán y Silos y, lingüísticamente, se caracterizarían por recibir una influencia riojana más intensa que el resto del territorio castellano.

La lengua de la *extremadura de Castilla*, que bien podía apartarse también del castellano burgalés central, le resulta a Pidal inaccesible por la falta de documentos primitivos.

Por último, el *castellano común* sería el central, representado por los documentos de Burgos, Cardeña y Covarrubias.

2. El asturleonés

Horizontalmente, Pidal (1950[1968]: §94.4) considera una primera distinción ya que la parte Norte del reino, Asturias, "quedó aislada, retraída tras los difíciles puertos de la cordillera y casi inmóvil o estacionaria en su evolución" desde que Ordoño II trasladase a León la capital del reino, hasta entonces ostentada por Oviedo.

Al sur de la Cordillera, Menéndez Pidal comparte con Staaff la división vertical del territorio en tres variedades -el leonés oriental, el leonés central y el leonés occidental- aunque discrepa en la adscripción que el filólogo sueco hace de Ponferrada pues, para Pidal, no representa la variedad leonesa occidental sino central.

Precisamente, esta región central es considerada la propiamente leonesa y presenta falta de unidad entre una zona occidental con rasgos muy influidos por la lengua gallega, que se van difuminando en mayor o menor medida conforme se avanza hacia el este. La abundante presencia de pobladores emigrados en León y su entorno no favoreció la pervivencia de soluciones dialectales marcadas. El área del leonés central llegaría desde el oeste de los ríos Cea y Araduey hasta Ponferrada (incluida)

El leonés oriental ocuparía, entonces, los territorios al este de los cursos del alto Cea y el bajo Araduey, hasta Liébana, al norte, y el Partido zamorano de Toro, al sur (los antiguos condados de Saldaña y Carrión) y estaría representado por la documentación de Sahagún.

La discrepancia con Staaff reside, en este caso, no en los límites geográficos de la variedad oriental sino en la naturaleza de los resultados que acredita la documentación de estas zonas. Para Staaff, la convergencia con los resultados castellanos sería resultado de un proceso de castellanización. Para Menéndez Pidal (1950[1968]: §94.3) ocurre por ser una variedad de "transición entre el habla propiamente leonesa y la castellana"

3. El navarro-aragonés

También en este espacio considera Pidal la necesidad de señalar "dos regiones de compleja personalidad" (1950[1968]: §97.3). Se refiere, por un lado, al condado de Ribagorza, en el extremo oriental que, a su vez, experimenta una subdivisión en dos mitades (la oriental es proclive al catalán, la otra mitad lo es aragonesa). Y, por otro, en el occidente, La Rioja. Aunque se incluye aquí en su totalidad, histórica y lingüísticamente estuvo desde las etapas más primitivas articulada en dos: la Rioja Baja (oriental) se inclinaba hacia Navarra y Aragón mientras La Rioja Alta (occidental) lo hacía hacia el castellano de la Bureba.

1.3.3. El problema: los límites del método

Tomando como punto de partida las premisas por las que se erigía el documento notarial como el más adecuado para hacer dialectología histórica, un documento localizado y datado debería ser susceptible de análisis lingüístico en todo el recorrido de esos dos ejes de la variación (espacio y tiempo) y en todos los niveles en los que esa lengua puede variar.

Pero lo cierto es que, fruto de los propios objetivos y métodos de la lingüística histórica que Pidal está incorporando en el ámbito hispánico, y de ciertos intereses ideológicos idiosincrásicos que caracterizan tal incorporación[28], la dialectología histórica pidalina impone límites al alcance de los documentos no literarios como objeto de estudio.

1.3.3.1. La cronología

Existe una clara restricción temporal asociada al mencionado interés científico por conocer los períodos más primitivos de las variedades romances peninsulares y, en especial, los límites de su diferenciación, que son interpretados como el triunfo de una variedad sobre otras.

Pidal presenta una primera limitación cronológica manifiesta en los criterios de selección del corpus de sus *Documentos Lingüísticos del Reino de Castilla* alegando que a partir del siglo XV (y aún del XIV), "ya los textos literarios castellanos se conservan en gran número y la lengua restringida y cada vez más amanerada de los notarios pierde casi todo su interés frente a la más rica de los escritores de varia índole que entonces abundan". Y hay una segunda reducción que surge del propio método pues, en *Orígenes*, la explotación empírica de los datos se ciñe a la documentación notarial de los siglos IX y XI para, a partir de esa fecha, dar "por probada su imposición [la del castellano] a los dialectos vecinos" (Fernández Ordóñez 2009: 9).

Esto es, los diplomas son tanto más "valiosos" cuanto más antigua sea su datación y, en todo caso, son válidos para la historia de la lengua en tanto no hay otra realidad textual, la literaria, considerada la máxima expresión de dicha lengua[29] -o, más exactamente, en

[28] Y de los que no podemos ocuparnos en este trabajo. Vid. Portolés (1986), Del Valle (2002)

[29] Cano Aguilar (2005) explica, precisamente, que la historia de la lengua es, para Pidal, parte de la historia cultural de modo que, a partir de cierto momento, la literatura no sólo dirige la evolución lingüística sino que es una muestra fiable de la lengua general.

tanto los textos literarios se muestran "dialectales" desde el castellanocentrismo pidalino-.

En el caso del leonés, el límite definido por Staaff (1907: 12) se extiende hasta finales del siglo XIII; "Si nous avons restreint nos recherches au XIII siècle, c'est que les documents de Sahagun n'offrent après cette époque que très peu de différences du castillan". De nuevo, los documentos sirven como testimonio dialectal por oposición al castellano y, dado que desde el XIII las soluciones percibidas por Staaff en la región oriental leonesa no manifiestan ya las suficientes marcas diferenciales con las soluciones formuladas como propias del castellano, no interesa la descripción de documentos posteriores.

En ambos casos se trata de un límite arbitrario impuesto desde la parcialidad del observador tanto en la selección de los rasgos en los que basar el proceso de la diferenciación dialectal como, sobre todo, en la ausencia de constatación empírica de la distribución o pervivencia de esos rasgos con posterioridad al límite supuesto que marca el final de dicho proceso.

A partir del siglo XIII no interesa la descripción de las fuentes documentales porque la supuesta homogeneidad de los resultados borra las diferencias tanto intradialectales (ya eliminadas anteriormente, en el caso del castellano) como entre dialectos. Hay ya una norma común que ha acabado con la "variabilidad multicolor" de la que hace gala la documentación preliteraria y, por tanto, el interés dialectal que ésta despertaba se neutraliza.

1.3.3.2. La originalidad y la representatividad

Fue una práctica de las monografías clásicas de dialectología histórica incorporar la edición, normalmente paleográfica, de (algunos de) los documentos que servían de base para el estudio, ejemplificando lo riguroso de las lecturas. En ODE, sin embargo, los problemas de accesibilidad a las fuentes son realmente complejos por el ingente volumen de documentos que forman su "base de datos"[30], a pesar de lo cual trabajos

[30] Según Arenas/Moral (2011), más de 2000 de los datos citados en la obraproceden del que podemos llamar 'corpus propio' formado por los textos editados por el propio Pidal en ODE, los *DL*, y los examinados en la búsqueda archivística realizada por su equipo (las denominadas "misiones" para recoger testimonios dialectales vivos o archivísticos, *vid.* Catalán 2005: §2). Frente a ellos, más de 650 (un 24%) se toman de 25 fuentes documentales (glosarios, cartularios,

recientes han vuelto sobre algunos de ellos para concluir que una revisión integral probablemente apenas modificaría el panorama dibujado por los datos de *OdE*[31].

Donde sí se han señalado consecuencias de envergadura para la historia de la lengua es en la originalidad -en sentido diplomático- de la casuística que sustenta los diferentes procesos con lo que Pidal quiere resaltar la "disidencia" del castellano. Se ha denunciado la falta de sistematicidad en *OdE* para señalar, en cada caso, si los ejemplos tomados como pruebas de un fenómeno procedían de originales o copias (Torreblanca 1985-86, 1989) lo que debilita un tanto el axioma metodológico que el propio Pidal enunciaba en las primeras páginas[32], al proponer como propio de un siglo en una variedad de lengua lo que sólo es propio en la copia. No es menor el riesgo de este procedimiento en determinados procesos de cambio cuyas causas son, por su complejidad, objeto de controversia cuando el soporte para algunas de ellas depende en gran parte de la cronología (Cano Aguilar 1998a: 133-134[33]).

Del mismo modo, las revisiones críticas se han referido a la búsqueda de la diferencia como objetivo en algunos de los procesos estudiados en *OdE*, lo que supone ser exhaustivo sólo en la documentación de esa diferencia[34] a lo que debe añadirse la falta de una adscripción dialectal estable de los datos pertenecientes a ámbitos 'transicionales'[35]; una versión más radical de esta observación sesgada es la que declara

colecciones,…) publicadas, generalmente por historiadores, con anterioridad a ODE y cuyo rigor editorial no es valorado por Pidal.

[31] Pascual/Santiago (2003)

[32] "los romanistas […] al exponer el estadio primitivo del idioma aducían sin recelo ni reserva documentos mal copiados en épocas tardías, sentí la necesidad de acudir exclusivamente a los pergaminos originales de los siglos X y XI, o rara vez utilizar también copias seguramente autorizadas" (Menéndez Pidal 1950[1968]: VII)

[33] Se refiere este autor, en concreto, a las hipótesis sustratísticas de la F-. Rodríguez Molina (2010: 635) demuestra con un exhaustivo recuento cómo en los trabajos sobre los tiempos compuestos "se puede observar que la selección de las fuentes documentales se ha realizado en la mayoría de los casos ayuna de cualquier consideración filológica y de espaldas a la fiabilidad textual (en cuanto a la distinción original / copia) de las obras utilizadas". Sorprende la gran cantidad de copias utilizadas porque, como el propio autor demuestra (§2.2), el proceso de transmisión textual introduce modificaciones significativas de este y de otros procesos lingüísticos.

[34] Torreblanca (1985-86, 1989) en documentación castellana o Pascual/Santiago (2003) sobre la documentación de Sahagún.

[35] Es lo que pasa con algunos de los casos de Sahagún (Pascual/Santiago 2003). Nos parece un buen ejemplo de este procedimiento la consideración global del espacio lingüístico riojano cuyos datos, según el interés de Pidal, se incorporan a los castellanos o a los navarros o se tratan en un apartado autónomo. Si revisamos la diptongación de Ŏ ante yod (§25), no se citan ejemplos riojanos, ni como apartado propio ni en ninguno de los apartados de otras regiones lingüísticas, pero tampoco se propone que vaya con Castilla en la ausencia de este tipo de diptongación. Es más:

Staaff (1907: 177) como criterio de la selección de los documentos que compondrán el *corpus* de su estudio:

> Jusqu'au milieu du siècle, nous avons reproduit toutes les chartes espagnoles. Après cette époque nous avons choisi celles où la couleur dialectale est encore bien prononcée, mais nous en avons exclu un certain nombre qui ne nous ont pas paru offrir beaucoup d'intérêt au point de vue linguistique.

Según esto, aunque las grandes líneas descriptivas sean correctas, el pretendido "dialecto leonés" del título se construye con una base interesada por la presencia de rasgos "dialectales" de forma que cualquier conclusión estadística es parcial.

Con el desprecio a –o la manipulación de- los documentos que no presentan formas dialectalmente marcadas se pierde la perspectiva sobre la significatividad de las mismas en un área respecto de la ausencia de marca diferencial y se presenta una descripción tendenciosa en la que excepción y norma no pueden definirse.

1.3.3.3. Los niveles de análisis

La explotación lingüística de los documentos notariales en los trabajos tradicionales de dialectología histórica sufre otra fuerte limitación que se manifiesta en un privilegio casi exclusivo de la fonética, como corresponde al planteamiento de la época en el que el cambio lingüístico se identifica con cambio fonético; los trabajos de Gessner, Staff o Pidal con el título "dialecto leonés" son descripciones eminentemente fonéticas, como lo es *ODE* (Cano Aguilar 1998a, Fernández Ordóñez 2009, Abad Nebot 2008). Los documentos interesan, entonces, porque permiten el rastreo de los procesos fonéticos mediante los que establecer la caracterización y las diferencias de unos y otros ámbitos dialectales, hasta la igualación de los procesos.

---

el único ejemplo castellano, *cuejan* se localiza en un documento de 1244 de Pancorbo "vecino de La Rioja, y parece tener influencias orientales" (§25.4, p.143).
En la reducción de *ié* a *i* (§27.2), los datos se incorporan a los de Castilla, como una más de las regiones que se atienden separadamente para analizar el desarrollo de la reducción: Campó, La Montaña, Castilla del Norte, Burgos y Rioja. Ahora bien, los datos son sólo de La Rioja Alta.
Sobre la sonorización de consonante sorda (§46.2), La Rioja constituye un apartado autónomo aunque, en las conclusiones finales, sólo se aluda al comportamiento de León, Castilla y Aragón. Y en los grupos latinos *ct* o *ult* (§51.1), los datos de la Rioja se analizan en el apartado correspondiente a León y Navarra, distinguiendo Rioja Alta de Rioja Baja porque, aunque en ambas considera que la *ch* se debe a influjo castellano, en la Rioja Alta la difusión de este resultado es mucho mayor y más rápido.

A esta reducción se superpone otra: la selección de los rasgos. No interesan todos los procesos fonéticos sino aquellos que responden a la voluntad del autor por marcar la diferencia (en términos de presencia/ausencia o de mayor/menor vacilación de soluciones en el tiempo) hasta el punto de crearse repertorios canónicos de procesos que actúan como fronteras de una u otra variedad.

Así pues, la máxima prioridad de las soluciones fonéticas –o, más exactamente, de ciertas soluciones fonéticas- redunda en las limitaciones a la disciplina expuestas anteriormente: es la que permite a Pidal trazar la diversificación dialectal de la etapa de *Orígenes* y, del mismo modo, defender la castellanización de la península al final de este periodo en tanto que, a partir de entonces, son las soluciones de este dialecto las que se imponen sobre los circunvecinos para después avanzar con la famosa teoría de la "cuña". Sin embargo, como expone Fernández Ordóñez (2009), se trata de un "prejuicio" de alcance real muy limitado al carecer de base empírica suficiente. Primero, porque, a partir de la mitad del siglo XIII, sólo se examinan los textos literarios, que se interpretan como exponentes de la lengua común. Segundo, porque la fonética es el criterio único en el que cifrar la variedad. Tercero, porque el conocimiento de la dialectología peninsular coetánea a Pidal era muy imperfecta de modo que, aun ciñéndonos a la pronunciación, estudios posteriores han revelado una distribución de rasgos bastante más compleja que la que él conocía y que cuestiona la asociación bilateral de determinadas soluciones con el ámbito de Castilla la vieja.

Es, por lo tanto, indudable que:

> La *dialectología histórica* supuso una superación de las investigaciones neogramáticas y mostró su preocupación por señalar áreas geográficas que ilustraran la dinámica de los varios factores lingüísticos y prepararan la comprensión global de la evolución lingüística. El hecho de que no se haya visto reflejada dicha posición en una formulación teórica, ni a priori ni a posteriori, hace que pase desapercibida su específica y brillante contribución (Gimeno Menéndez 1995: 16)

Pero es igualmente lógico que los límites con que los que esta superación se produjo y las debilidades tanto de algunos planteamientos subyacentes como de los resultados obtenidos hayan sido puestos en evidencia con la lógica del progreso científico, que supone la aportación de nuevos datos, objetivos y métodos, de forma que la dialectología histórica tenga aún un amplio horizonte de expectativas.

Por eso, la utilización de documentación notarial como objeto de análisis de la Historia de la Lengua –sea cual sea la perspectiva seleccionada- no debería sustraerse a la revisión previa desde los postulados de una renovada disciplina porque sólo así se justificará suficientemente el enfoque desde el que valorar los datos.

2. Replanteamientos metodológicos

2.1. Relaciones *oral(idad)* y *escritura(lidad)* en el documento notarial medieval

2.1.1. Identificación problemática: lengua de los documentos/variación gráfica = lengua "real"/variación fonética

Si los documentos notariales eran válidos para la reconstrucción de estadios de lengua pasados, era porque la lengua de estos documentos se consideraba la lengua del espacio y del tiempo en que fueron confeccionados. Y, si no marcamos restricción ninguna en el concepto 'lengua', este argumento es casi circular pues, obviamente, la lengua que soporta un texto traza una relación (más o menos visible) con el sistema de esa lengua en un espacio y un tiempo que, a su vez, coincide gran parte de las veces con el espacio y tiempo en que este texto fue producido.

El problema surge porque esta relación se plantea en términos de igualdad lo que conlleva, *per se*, ciertas dificultades[36]. Pero, sobre todo, por el alcance del concepto "lengua" situado a ambos lados de la ecuación, especialmente en el segundo término.

Así, Staaff considera "[à] part certaines expressions juridiques calquées sur le latin, on peut considérer la langue des chartes comme reproduisant assez exactement le langage de la conversation" (Staaff, 1907: 174). Y Onís: "Los documentos nos han de dar a conocer la naturaleza del lenguaje hablado" (Onís, 1909: 7).

Menéndez Pidal da una argumentación más depurada en tanto que restringe esta ecuación (lengua de los documentos = lengua oral) a un período muy determinado de la lengua: la llamada etapa de *orígenes* del idioma. Para ello, establece un paralelismo entre la situación lingüística expresada por los datos de la documentación preliteraria y la que ofrecen los testimonios empíricos de los dialectos vivos, desprendiéndose de este comportamiento que ambos constituyen dos caras (histórica y sincrónica) de un mismo objeto de estudio:

> la lengua escrita en los períodos primitivos, y lo mismo los dialectos rudos y bables [que] ofrecen movimientos más variados, libres y espontáneos, por lo cual la una y los

[36] La lengua reflejada en un texto fechado y localizado puede dar a conocer ciertos usos vinculados a estos dos parámetros de la variación lingüística pero nunca será trasunto fiel de todas las variables que ese sistema de lengua ofrece en ese espacio y en ese tiempo. El tipo de relación entre ambas "lenguas" dependerá de múltiples condicionantes que parten del espacio comunicativo al que ese texto pertenece y que lo harán más o menos permeable a manifestar unos u otros usos de la variación lingüística.

> otros son los más útiles para revelar la evolución vital del lenguaje en sus múltiples aspectos. (Menéndez Pidal 1950[1968]: 516)

La validez de tal ecuación la establece el filólogo en la variedad multiforme que coexiste en los documentos, identificable con la variedad a la que el dialectólogo se enfrenta en su trabajo de campo:

> El lenguaje de ese período preliterario se nos muestra bullente de vida indómita y tumultuosa, con variabilidad multicolor, aún más grande que la de los dialectos populares modernos**.** Parece que falta una norma cualquiera que rija el lenguaje vulgar antiguo […] El lector se aturde al pasar la vista por tantas formas dispares de un mismo vocablo. (Menéndez Pidal 1950[1968]: 515)

La capacidad para que esta lengua escrita primitiva sea tan permeable a la "variación real" está justificada por la ausencia de una imposición normativa suficiente, la misma a la que son ajenos los dialectos modernos. Así pues:

> Durante los siglos de escasísima producción latina y de ninguna o incipiente literatura romance, la presión de los centros culturales sobre la lengua escrita es muy floja, muy varia y encontrada, así que en las páginas de notarios y glosadores […] se revela una actividad lingüística de máxima espontaneidad, libre de una norma cerrada que la oprima y desarrollada en medio de muy opuestas iniciativas. (Menéndez Pidal 1950[1968]: 516)

Según el planteamiento declarado, se busca conocer el lenguaje de la conversación, espontáneo, libre, "real" (*dialectal*) a través del lenguaje de los testimonios documentales escritos. Sin embargo, el análisis que en estos trabajos se lleva a cabo de la documentación se restringe a una descripción eminentemente fonética, lo que constituye la clave para entender el contenido del signo = en la ecuación y todos los problemas que de ella se derivan.

Se considera que la lengua de los documentos y, por tanto, *escrita*, no es la lengua "real" sino el medio de acceso (medio en el sentido estricto, medio gráfico) para llegar a esta lengua "real" que está "detrás" y que se califica de "lenguaje de la conversación", "actividad lingüística de máxima espontaneidad", "vital" o "lenguaje hablado". Una actitud que critica Navarro Tomás en lo que ya se ha incluido paradigmáticamente como cita de referencia[37].

[37] "los antiguos escritos notariales no reflejan el habla local ni se apartan mucho del lenguaje de las obras literarias" (Navarro Tomás 1909[1958-59]: 315). En esta línea también Cano Aguilar (1998a)

En realidad, muy lejos del contenido que posteriormente han ido adquiriendo[38], todas son etiquetas empleadas para señalar la única dimensión de lengua que se persigue conocer: la lengua *oral* entendida en el sentido estrictamente medial (realización fónica)[39]. Pascual (1996: 99-100) explica la causa de este proceder:

> El atomismo y el exceso de foneticismo con que se han solido valorar los hechos gráficos han estado muchas veces acompañados por la idea de que los documentos reflejaban el modo de hablar del lugar donde se habían escrito. Era imprescindible actuar de este modo cuando se empezaron a estudiar la documentación medieval para lograr extraer de la compleja maraña de los usos gráficos datos que no contradijeran los conocimientos que había aportado la Gramática histórica.

2.1.2. Nuevas perspectivas

2.1.2.1. La especificidad del medio: la variación gráfica no (siempre) es variación fonética. Las tradiciones de escritura

Lo que subyace en el planteamiento tradicional de la dialectología histórica es, precisamente:

1) La identificación *oral* con 'realización fónica' ("lenguaje hablado") y *escrito* con 'realización gráfica' ("documento")

2) Una interpretación del nivel gráfico como trasunto del fónico, en una relación biunívoca entre las unidades de ambos sistemas (dicotomía a la que, en el estadio de orígenes del romance, se superpone otra: *vulgar* y 'romance', que corresponde a la *lengua hablada*, vs. *culto* y 'latín', *lenguaje escrito*[40]).

Y es que, a pesar de ciertas intuiciones que podríamos calificar de escriptológicas *avant la lettre*[41], Pidal, como la gran mayoría de los que trabajan en la tradición gramatical

[38] Un excelente panorama sobre la problemática conceptual y terminológica de la 'lengua coloquial' en la lingüística del siglo XX en López Serena (2007)

[39] En §4.1.2.2 explicaremos la teoría que subyace a estos conceptos.

[40] El adjetivo *oral* sólo aparece 2 veces en *ODE*, frente a 25 de *lengua hablada* o *lenguaje hablado*.

[41] Lo vemos en el capítulo "Grafía" de *ODE* y en afirmaciones como la siguiente: "Desde luego que el romance comúnmente hablado en el siglo x podía tener mayor estabilidad que el latín

filológica, no había reparado en "la especificidad de los textos escritos, que no constituían más que un mero trampolín para el establecimiento de conclusiones sobre la lengua en general, al margen de las peculiaridades de su realización medial (y también concepcional)" (López Serena 2007: 41)[42].

Dado que se asume que la naturaleza de la escritura es estrictamente derivacional, no hay razón que motive la comparación de sus estructuras con los del sistema original, el oral (Biber 1988: 6), y es necesario que llegue el ecuador del siglo para que se detecte un cambio en la consideración de la escritura desde el punto de vista lingüístico.

Nótese, en todo caso, que este primer replanteamiento de la variación oral/escrito lo es básicamente desde el punto de vista de la realización fónico-gráfica[43]: en el seno del Círculo Lingüístico de Praga, un pionero trabajo de Vachek (1945-9) va a defender que el lenguaje escrito ('norma escrita') forma un sistema autónomo con estructura, recursos y funciones propias, no derivado inmediatamente del lenguaje hablado ('norma hablada')[44]. Entre uno y otro establece relaciones de correspondencia que no siempre son las del nivel básico *grafema* –en lo que supone la acuñación de este término como unidad del sistema gráfico- y *fonema*[45]. La escritura se reviste de valor científico *per se* aunque, según Iribarren (2005: 49), es a partir de las obras de Gelb (1952 [1976]) y Derrida (1967) cuando comienza a desarrollarse una teoría de la escritura desde una perspectiva propiamente lingüística[46] que podría resumirse así: "La escritura nunca puede ser considerada como un *exacto* equivalente del lenguaje hablado" (Gelb 1952

vulgarmente escrito. La lengua hablada se manifestaba fuera de los moldes del latín escolástico, que oprimían siempre a la lengua escrita; así que las formas calcadas sobre el latín serian pocas entre los más cultos e insólitas entre el vulgo; también los grandes arcaísmos estarían más olvidados en la conversación ; las ultracorrecciones serían menos". (Menéndez Pidal 1950[1968]: 527)

[42] En efecto, incluso la reacción de Saussure y los estructuralistas para privilegiar el lenguaje hablado como el único y verdadero objeto de estudio de la lingüística científica contra el anclaje exclusivo de la reflexión lingüística en la lengua escrita –considerada modelo ideal-, es programática sólo teóricamente. El ginebrino recupera la tradición aristotélica que relega el lenguaje escrito a un mero sistema de representación del hablado, del que es dependiente y subsidiario. Sin embargo, tanto el estructuralismo como los grandes paradigmas de la lingüística del siglo XX, herederos de la primacía de lo oral, han prescindido de un análisis real del lenguaje hablado y se han limitado a describir la lengua escrita generalizando sus resultados (el *sistema*), *vid.* Ferreiro (2002: 168, n.1). Las implicaciones de este anclaje han generado una teoría del "código lingüístico como falacia escriptista" cuya crítica se revisa en López Serena (2007: §2.4.2.3).

[43] Dicotomía que más tarde se verá integrada en una perspectiva mucho más amplia, donde los términos *oral(-idad)* y *escrito(-uralidad)* adquieren una nueva dimensión

[44] También Uldall (1944) apuntaba la independencia del habla y de la escritura en tanto sustancias en las que podía materializarse una misma forma. Sin embargo, la radicalidad de la glosemática dejaba fuera a ambas puesto que sólo la forma debía ser objeto de la lingüística.

[45] Contreras (1994: 145-146), Ferreiro (2002: 169)

[46] Otra cosa es si el sistema gráfico forma parte de la lengua y cuál es este lugar algo que, cree Torrens (2002: 52) no parece que vaya a alcanzar una respuesta satisfactoria.

[1976]: 35). Las dos posturas a las que ha dado lugar esta correspondencia inexacta, por las que la escritura se interpreta bien como código "infiel" de transcripción, bien como código autónomo y totalmente independiente de la oralidad, son problemáticas.

Desde una definición de la escritura como la relación que se establece convencionalmente entre un signo visual y una forma lingüística[47], la preexistencia de lo oral, incuestionable desde el punto de vista filogenético y ontológico, reforzaría la interpretación de la escritura como código representativo[48]. Ahora bien,

> las escrituras históricamente constituidas son algo más que modelos para el análisis del habla. Son objetos en sí, con funciones y poderes sociales, con mayor fuerza elocutiva que el habla. Ninguna de las escrituras alfabéticas, históricamente constituidas a través de múltiples intercambios culturales, refleja fielmente los niveles del análisis lingüístico […] Son sistemas mixtos (inconsistentes, si se quiere) que resisten a un esfuerzo de modelización racional" (Ferreiro 2002: 168).

Así pues, la consideración del eje temporal es importante puesto que no en todos los estados la relación escritura-oralidad ha sido la misma.

Por todo ello, dos son las evidencias que, afortunadamente, han quedado ampliamente superadas:

a) No puede establecerse como máxima la correspondencia biunívoca entre unidades gráficas y fónicas pues ni en el más estrecho de los sistemas de escritura alfabéticos se cumple de forma perfecta o constante; en el primer caso, suele apuntarse que las unidades gráficas pueden relacionarse desde temprano con niveles superiores al fonema y, en el segundo, que los cambios fónicos no suponen una modificación sincronizada de los usos gráficos[49].

---

[47] Esta es la definición de autores como Chao (1968: 101) para los que la *escritura* es un concepto más restringido que para quienes la amplían a cualquier código simbólico visual asociado a un contenido (como Gelb 1952 [1976]: 26). DeFrancis (1989: 5) califica a las primeras definiciones de *exclusivists*.

[48] Sin embargo, desde un punto de vista psicolingüístico esta preexistencia no funciona. No hay ni una *lengua* objeto ni unas unidades segmentadas previas a las que asignar nuevas unidades en el aprendizaje de la escritura (Ferreiro 2002. También Blanche-Benveniste 2002). *Cfr.* Mosterín (2002: 17). Tanto en López Serena (2007) como en Biber (1988) puede verse una revisión a cómo la supremacía de lo oral se vincula, precisamente, a una primacía antropológica y ontológica.

[49] Gelb (1952 [1976]: 35 y 288), Catach (1996), Torrens (2002: 51), Prieto Entrialgo (2008-9: 301). Mosterín (2002: 170). Milroy (1992: 165) explica que, en la Edad Media, los cambios en marcha no serían fácilmente representados en los sistemas de escritura porque la innovación gráfica podría no ser entendida fuera de un contexto situacional concreto.

b) Desde el punto de vista histórico, es necesario desterrar la idea de que la conexión entre lengua escrita y pronunciación ha sido siempre la misma que persigue la norma culta actual (en la que, idealmente, ambas se corresponden)[50].

El cambio de perspectiva hacia la escritura como medio ha sido decisivo para la lingüística histórica –muy especialmente, para la fonética histórica- aunque, recíprocamente, medievalistas como Remacle (1948) o McIntosh (1956[1989]) fueron pioneros en reflexionar sobre la complejidad de la relación entre grafías y fonética (lo que ha derivado en una disciplina propia: la *escriptología*).

La paradoja a la que se enfrenta la fonética histórica es que el único objeto de estudio disponible lo constituyen testimonios escritos

> mientras que el uso oral que se esconde detrás de la escritura es, para nosotros, necesariamente el resultado de una reconstrucción. Y esta carencia obliga a forjar una metodología filológico-lingüística lo más afinada posible que permita hacer deducciones fiables a partir de las grafías. (Sánchez-Prieto 2006: 221)

Dado que nuestro objeto de estudio son documentos medievales castellanos, es la propuesta metodológica de Sánchez-Prieto (1998a, 1998b, 1998c, 2003, 2006, 2008c) la que consideramos más afortunada para dirimir la relación entre la superficie de estos textos y la realidad fonética, reflexión ya presente en Malkiel (1960) o Pascual (1996-97).

Y es que, como estos autores denuncian (Pascual 1996-97, Sánchez-Prieto 1998c), la tendencia general en la filología hispánica, heredera del método de Menéndez Pidal, ha perpetuado su idea de que los textos notariales antiguos eran testimonios directos de las variedades habladas en el lugar y en la época en la que son redactados, lo que se opone frontalmente a las dos evidencias antes señaladas.

La solución a la paradoja (aparente) no es, ni mucho menos, renunciar al examen de los textos alegando que no se puede extraer otra información que la meramente gráfica sino refinar críticamente el método. En la propuesta de Sánchez-Prieto se parte de la necesidad de reescribir una historia de la escritura castellana desde un punto de vista filológico y lingüístico, a partir de una triple correlación entre paleografía, grafía y fonética (común y de la lectura), valorada en el marco de las tradiciones de escritura que imperan en cada momento y lugar. Más tarde, habrá de revisarse la oportunidad de los documentos notariales como corpus idóneo a través del cual dar contenido a tales tradiciones de escritura.

[50] Wright (1993: 225), Sánchez-Prieto (1998b: 299), Martínez Alcalde (2001), Torrens (2003: 365), Quilis Merín (2008)

2.1.2.1.1. Más allá del polimorfismo: de la variación gráfica a la geografía del cambio fonético. La propuesta de Sánchez-Prieto.

2.1.2.1.1.1. Paleografía, grafía y fonética. *Variatio* y variación

Si se pretende conocer la fonética del castellano medieval a través de los textos, tratar de catalogar las unidades de ambos sistemas, gráfico y fónico, para después confrontarlas no parece el procedimiento más adecuado: por un lado, la realidad de unidades y realizaciones fónicas en los diversos espacios podría ser mucho más compleja que el sistema tradicionalmente denominado 'alfonsí'. Por otro, también es simplista intentar establecer una nómina cerrada o uniforme de grafemas y alógrafos de la manuscrita medieval. Y mucho más creer en la relación discreta entre unas y otras unidades, calificándola de más o menos (im)perfecta.

El punto de partida de Sánchez-Prieto es que la propia materialidad de la escritura debe ser un nivel previo de análisis a la correspondencia entre usos gráficos y valores fonéticos "pues han de señalarse motivaciones propiamente escriptológicas para la presencia de unas u otras grafías" (Sánchez-Prieto 2006: 228). De este modo, la valoración de escritura de los textos medievales se apoya en tres condicionantes correlacionados:

a) Usos paleográficos (forma de las letras)
b) Usos gráficos (identificación de las letras)
c) Valores fonéticos

Del análisis de a) y b) en la manuscritura medieval, se desprende la profusa coexistencia de soluciones alternantes incluso en un mismo texto; debemos distinguir dos procesos:

i) *Variatio*: los escribanos medievales utilizaban este recurso de estilo que consiste en alternar formas distintas en contextos próximos.

> i.i. Gráfica: No susceptible de interpretarse en términos fonéticos. (Y tampoco de ser tachada de "primitiva" porque hay voluntad estilística).
>
> i.ii. Gráfica ¿fonética?: Susceptible de interpretarse en términos fonéticos. Ante la duda de suponer una *variatio* de soluciones fonéticas paralela a la reflejada por la alternancia (paleo)gráfica,
>
> lo más probable en las épocas antiguas es que la *variatio* gráfica tenga más amplitud que la fónica, en cuanto patrón elaborativo del escrito. Si admitimos que se enseñaba a los monjes a escribir de acuerdo con este principio, entonces la

> coexistencia de usos fonéticos y la inseguridad de épocas primitivas que señaló Menéndez Pidal quedan muy mitigadas (Sánchez-Prieto 2006: 233)

ii) Variación gráfica y/o fonética: la variación, principio esencial de la lengua, también afecta al plano gráfico y al fonético[51].

Lo complicado está en decidir cuándo –y cómo- una variación gráfica muestra un proceso de variación fónica[52]. Para ello, es imprescindible conocer la norma desde la que se produce esa variación gráfica y lo que en ella significa (Lass/Laing 2009). Y es aquí donde entra el concepto de "tradición de escritura" (utilizaremos *scripta* como sinónimo).

2.1.2.1.1.2. Las tradiciones de escritura: variación gráfica, interpretación fonética y geografía.

Se designa con este rótulo a los diferentes sistemas gráficos que se van configurando en torno a espacios geográficos o centros concretos (también a géneros determinados) a lo largo de la historia del español. Es en este sentido en el que debe interpretarse el término 'ortografía' aplicado a estas etapas, algo que también defiende Cabrera (2000: 163): "*ortografía* en un texto primitivo no es escribir de acuerdo a una única norma establecida sino de acuerdo a muchas normas distintas aprendidas, cada una con sus propias variantes gráficas". Lo mismo Frago (2002: 268):

> Las principales tendencias ortográficas del castellano medieval […] no se trataba sino de tendencias […] así es como debe tomarse en consideración la llamada *ortografía alfonsí*, o cualquier otra que se quiera calificar diacrónica o culturalmente hasta finales del Medievo.

[51]Ya McIntosh (1956[1989: 2]) denunció con claridad: "We should note however, that though they strongly suggest such diversity in the spoken language, the written forms offer us no very precise information about the way their equivalents sounded in the appropriate varieties of the spoken language." Recientemente, Montgomery (2007: 116) establece que, para analizar la pronunciación a través de datos gráficos, deben distinguirse dos tipos de variación: una no significativa y otra significativa. La variación potencialmente significativa es, a su vez, de dos tipos, *phonetic* e *inverse*. En ambos se produce la sustitución de la grafía convencional pero, en lo que él denomina ortografía fonética, esto ocurre porque se cruza una correspondencia individual de cierto símbolo a un sonido mientras, en la inversa, se utiliza un fósil ortográfico, que no tiene ya una correspondencia en la fonética del escritor, en una palabra en la que usualmente no se emplea

[52]Martínez Alcalde (2001), Quilis Merín (2008).

La importancia de estas tradiciones es crucial para la dialectología histórica:

> Es en relación con esas normas *avant la lettre*, producto del aprendizaje de la escritura, como han de interpretarse los hechos de variación gráfica, y aun fonética […] contar con la existencia de normas gráficas latentes en los textos medievales rebaja la soltura con que acostumbramos a movernos los filólogos por entre la selva gráfica de los documentos, guiados sólo por nuestras hipótesis sobre la que debería ser la realidad fonética de aquel momento (Pascual 1996-97: 100-101)

El propio Sánchez Prieto (2008c) determina la doble dificultad de ir completando este mapa histórico[53], concretamente en la etapa medieval:

a) El problema geográfico

> En primer lugar, parecería legítimo hablar de una gran tradición de escritura castellana que recorre la Edad Media […] El inconveniente de un planteamiento tan amplio es justamente el de precisar los límites de lo castellano (Sánchez Prieto 2008c: §2.2).
>
> Ello porque, sin trascender el nivel paleográfico, la permeabilidad entre los usos gráficos castellanos y leoneses es evidente, en contraste con una diferenciación más nítida respecto de los usos navarros y aragoneses. Además, las relaciones entre centros de escritura favorecieron la movilidad de documentos y escribanos, de forma que una clasificación rígida de ambos según su procedencia no es infalible. Y, sobre todo, porque "no está dicho que las *scriptae* coincidan con los límites dialectales".

b) El problema cronológico

> Es cierto que, en términos absolutos, la diversidad de usos decrece paulatinamente desde la etapa de orígenes, donde la variedad es la norma, hasta la segunda mitad del XIII, fecha a partir de la cual las soluciones locales disminuyen significativamente. Pero no se trata de un proceso homogéneo en el tiempo y en el espacio.

[53] Y Sánchez Méndez (2012) hace una completa revisión de los problemas a los que se enfrentan los trabajos que pretenden trazar la historia de la pronunciación de las hablas americanas durante el período colonial a través de la documentación disponible.

A esta doble complejidad se superpone lo que podemos denominar:

c) El problema *convencional*

> Quienes aprenden a escribir lo hacen de acuerdo a una tradición pero, con la práctica cotidiana, este sistema aprendido sufre la interferencia de usos individuales. Se trata de una tensión que puede reflejar el distanciamiento de la fonética del autor (y de su región) respecto de la que siente representada por los usos gráficos de la tradición aprendida.
> Desde luego, el valor de la tradición en la escritura puede hacer que la imagen visual de una palabra se fije por encima de cualquier implicación fonética de manera que una variación en la pronunciación no encuentre reflejo gráfico y viceversa, según la tradición considerada.
> Este mismo principio es el que ha llevado al propio Sánchez-Prieto (2002b) o a Morala (1998) a comprometer el concepto 'ultracorrección' tal como lo propuso Menéndez Pidal en *OdE*[54]. La utilización de ciertos usos gráficos en palabras en las que etimológicamente no es posible no significa que la causa de ese empleo sea fonética (*flano* puede representar idéntica realidad fonética que *plano*). Puede que se trate de meras habilitaciones gráficas mediante las que estos usos, por la evolución fonética, pasan a asociarse a una pronunciación distinta a la que originalmente tuvieron y, por tanto, pueden propagarse a otros contextos.
> Además, en la pretendida reconstrucción fonética a partir de las grafías es determinante introducir el concepto 'fonética de la lectura'. Es bien sabido que el destino de la gran parte de los textos medievales era la lectura en alta voz, acto que, posiblemente, no sólo tendría lugar ante un colectivo sino también en la intimidad. Los valores de esta 'fonética de la lectura' no serían, como no lo son hoy, paralelos a los de la 'fonética común' utilizada cotidianamente en la lengua coloquial y, sobre todo, influirían sobre ciertas características paleográficas y gráficas. El avance hacia la lectura interior de los textos produciría una pérdida de la influencia fonética a favor de la identidad visual de la palabra.

Todas estas precauciones no implican que los usos de escritura no se muestren como "indicios escriptológicos del cambio lingüístico" (Sánchez-Prieto 2006: 251) sino que, valorados al margen de una tradición en un tiempo y un espacio, no pueden ser indicios fiables de evolución fonética. Cuando, en una de estas tradiciones, se constata una norma gráfica arraigada, su quiebra sí puede constituir un argumento fidedigno de cambio.

[54] También Montgomery (2007: 117) habla de *orthographic hypercorrections*.

Con todo, siempre hay un límite para la reconstrucción de la fonética histórica a través de los textos. Por un lado, porque es más que probable que muchos matices articulatorios o acústicos, incluso ciertos alófonos, no hayan tenido reflejo gráfico. Por otro, porque, como ha repetido Morala en diversas ocasiones, y ya Pascual (1996) había planteado,

> el amanuense medieval no se plantea en absoluto recoger fielmente por escrito la forma oral sino que actúa conforme a un modelo gráfico al que adapta lo que él considera oportuno. Es decir, aunque resulte una obviedad, que actúa como cabe esperar de un amanuense y no como un dialectólogo (Morala 1998: 182)[55]

Y, aunque se hubiera comportado como tal, las características individuales de los escribanos podrían no corresponder al entorno preciso del centro de tradición por lo que, si se pretende caracterizar la variedad geográfica a la que este centro pertenece, la documentación no puede ser tomada como un informe preciso y uniforme.

Es por ello que, en el *Atles des formes et des contructions des chartes françaises du XIIIe siècle* (Dees 1980) así como en el atlas del inglés medieval diseñado por McIntosh *et alii* (1986), las formas distribuidas geográficamente se presentan como formas escritas que configuran, por tanto, sistemas de escritura regionales sin que esto signifique necesariamente un reflejo de pronunciaciones divergentes[56].

El reto que plantea el método filológico-lingüístico propuesto por Sánchez-Prieto es claro:

> La necesidad de trazar una geografía lo más afinada posible de la evolución fonética, para lo cual habrá de conjugarse ese factor, cosa obvia, con la elucidación del mapa geográfico de las variaciones y, lo que es más difícil, con el aspecto sociolingüístico que las innovaciones dejan entrever (Sánchez-Prieto 2006: 260)

A pesar de las dificultades, la entrada de variantes en las *scriptae* de la Edad Media, más productiva que en otras etapas, permite mostrarse a Milroy (1992b: 166)[57] bastante optimista respecto de las posibilidades de una dialectología medieval. Y puede ser cierto, añadiremos, siempre que tal variación se juzgue con las precauciones adecuadas

[55] También Morala (1993: 520)

[56] Incluso las variantes meramente ortográficas ofrecen, en muchos casos, una distribución regional de gran interés

[57] "[…] in many Middle English sources writing conventions were less fixed and standardised than at other times. In these, therefore, we may have opportunities to come closer to what was happening in speech communities […] even though there are problems in interpreting them. So, despite all the difficulties, the Middle English dialectologist can be considered rather fortunate in this particular respect".

respecto a su supuesta correspondencia con la fonética, donde las tradiciones de escritura juegan un papel fundamental. Esto es:

> la existencia de tradiciones de escritura distintas no prejuzga la existencia de variedades dialectales diferentes, pero sí es cierto que los usos *escriptológicos* filtran los usos lingüísticos […] [L]a tarea de la dialectología es, en buena parte, discernir si los usos concretos que muestran los escritos son reflejo directo de rasgos locales o regionales o son cristalizaciones de una tradición de escritura que se difunde por encima de las peculiaridades del habla viva de quienes elaboraron los textos (Sánchez-Prieto 2008c: §2.2)

La elaboración de un mapa con las tradiciones de escritura peninsulares medievales es un trabajo ingente (tanto en recogida de datos fidedignos y suficientes como en identificación estadística de su relevancia) que debe irse cubriendo poco a poco. En este sentido, el ámbito leonés es el que, quizá por la aplaudida publicación de fuentes documentales, más y mejor se ha descrito (Morala 1988, 1993a, 1993b, 1998, 2002b, 2004a, 2004b, 2004c, 2006, 2008a, 2008b, 2010; Pascual/Santiago 2003, Pascual 2004; Marcet 2004, 2006, 2007, 2008a, 2009, 2011). También contamos con trabajos sobre el aragonés (Terrado 1991, 1998; Enguita 2004, 2008; Enguita/Lagüéns 1989, 2004), el navarro (Saralegui 1977; González Ollé 1997-98), el romance bajomedieval en el País Vasco (Isasi 1993, 1997, 1998, 2002, 2006; Romero 2007, Gancedo 2009), los documentos de Toledo (Sánchez-Prieto 2007, 2008a, 2008b, 2011) y, en menor medida, sobre el riojano (García Turza/García Turza 1996) o documentación castellano-norteña (Sánchez-Prieto 2004; Torrens 2003, en prensa; Sánchez-Prieto/Torrens 2008; Marcet, en prensa; Sánchez González, en prensa)[58], con recientes proyectos de investigación en marcha[59].

Como se desprende de este panorama, son muchos los huecos por llenar en el mapa de las tradiciones de escritura medievales de los dialectos centrales de la península de modo que uno de los propósitos de la presente tesis doctoral será cubrir el que respecta a la documentación montañesa de Santo Toribio de Liébana y de Santillana del Mar en el siglo XIII, una de las áreas donde se espera un entrecruzamiento de tradiciones divergentes.

[58] No citamos aquí los trabajos que se han ocupado de caracterizar las tradiciones de escritura de las cancillerías regias.

[59] Citamos aquí el dirigido por Mª Jesús Torrens Álvarez, que tiene por objeto investigar las *Primeras tradiciones de escritura romance en Castilla. Monasterios burgaleses* (Nacional I+D: FFI2012-36813).

Ahora bien, ¿cómo llegan a describirse estas tradiciones de escritura? La idoneidad del documento diplomático como base del corpus para la tradición de escritura (y para la dialectología histórica) será presentada en el último punto de este capítulo.

2.1.2.2. La especificidad de la concepción: *gráfico* no es *escrito* y *fónico* no es *oral*. El texto no es un pretexto.

2.1.2.2.1. El *continuum* oralidad – escritura en el nivel histórico (el modelo de la Escuela de Friburgo).

Ha quedado aclarado hasta el momento que la pretendida *oralidad* de la documentación notarial a la que aludían los primeros autores que se ocuparon de su estudio era, sustancialmente, realización 'fonética' de los usos gráficos. Y se ha revisado cómo metodológicamente no es sostenible hacer gramática o dialectología históricas mediante el recurso exclusivo a la sustitución cronológica de fonemas o al movimiento de isoglosas fonéticas, representados (fonemas e isoglosas) por datos gráficos.

Con todo, gran parte de esta compleja problemática cae del lado de la *graficación*, de la relación medial entre *gráfico* y *fónico* pues, siguiendo el modelo teórico de la Escuela de Friburgo[60] a cuyos autores debemos una de las más interesantes revisiones actuales sobre oralidad y escritura, *gráfico* y *fónico* representan las dos realizaciones posibles (dos medios, dos códigos) de una expresión lingüística, configurando una dicotomía en sentido estricto.

Pero, desde estos postulados, *fónico* no es *oral* y *gráfico* no es *escrito*. *Oralidad* y *escrituralidad* no son medios (canales), son los dos polos de un *continuum* que bascula entre la inmediatez y la distancia con las que se concibe todo el espectro de posibilidades comunicativas. Toda expresión lingüística, todo texto, tiene una posición en este continuo condicionada por sus parámetros pragmáticos[61] y se construye mediante estrategias lingüísticas correspondientes a dicha posición, más o menos próxima al polo de lo *oral* o de lo *escrito* en función de su menor o mayor formalidad.

[60] Kabatek (2000a), López Serena (2006a). Los máximos exponentes de este modelo son Peter Koch y Wulf Oesterreicher y seguimos aquí el aparato conceptual presentado en su obra conjunta Koch/Oesterreicher (1990[2007], 2001). Además, Oesterreicher (2001, 2004)

[61] Grado de publicidad, de familiaridad entre los interlocutores, de implicación emocional, de anclaje de los actos comunicativos en la situación; campo referencial, inmediatez física de los interlocutores; grado de cooperación, de dialogicidad, de espontaneidad, de fijación temática (Koch/Oesterreicher 1990[2007]: 26-27)

Es obvio que existe cierto grado de afinidad entre los miembros de uno y otro plano en la dirección *oral – fónico / escrito – gráfico* pero esta teoría invalida la identificación de los pares respectivos pues la concepción de un enunciado es independiente de su realización. En este sentido, el estudio del cambio *fónico > gráfico* (*graficación*) implica objetivos y métodos distintos del estudio del cambio *oral > escrito* (*escrituralización*).

Así pues, la búsqueda de la *oralidad* en la historia de una lengua no puede en modo alguno reducirse al seguimiento del cambio fonético.

El *continuum* concepcional *oralidad – escritura* es común a todos los espacios comunicativos por lo que, partiendo de la definición del lenguaje humano de Coseriu (1981), se integraría en el nivel *universal* del lenguaje "que comprende las acciones generales, no específicamente históricas, de los sujetos hablantes" (Koch/Oesterreicher 1990[2007]: 23)[62]. Esto supone que el nivel universal del lenguaje también experimenta la variación gradual que va desde la inmediatez hasta la distancia.

Ahora bien, todo acto lingüístico se manifiesta necesariamente en el nivel *histórico (idiomático)* y es en este nivel donde Coseriu (1980) había reconocido la variación diatópica, diastrática y diafásica de cada lengua histórica cuya suma "da lugar a un sistema estructurado de tradiciones y normas lingüísticas: un *diasistema*". (Koch/Oesterreicher 1990[2007]: 37). La coexistencia entre los tres tipos de variación genera diferencias que no se distribuyen de forma errática sino direccional: en sincronía, lo diatópico puede funcionar como diastrático y esto como diafásico sin que exista la reversión del proceso[63] (*cadena variacional*).

Lo que proponen Koch/Oesterreicher (1990[2007]: 37-40) es ampliar esta cadena variacional con una cuarta dimensión integradora de los hechos histórico-idiomáticos que no podrían caracterizarse de otra forma que atendiendo al continuo *hablado (inmediato) / escrito (distante)*. La posición en la cadena de este continuo sería de llegada puesto que podría admitir elementos de las otras tres.

Por lo tanto, la variación *oralidad/escritura* articula también el nivel *histórico (idiomático)* y lo hace en sus dos dimensiones porque todo acto lingüístico, siendo universal y, al tiempo, particular, está necesaria y doblemente determinado por:

[62] Todos los hablantes responden con sus actos lingüísticos a las exigencias de la inmediatez o de la distancia mediante estrategias comunicativas determinadas por factores cognitivos fundamentales A saber, "la actividad de los hablantes supone siempre la referencia a objetos, predicaciones, la orientación de los enunciados en el tiempo y en el espacio, el uso de diferentes tipos de contexto y la atribución de sentidos discursivos en el marco de motivaciones pragmáticas específicas" (Oesterreicher 2001: 200)

[63] Coseriu (1981)

1.Una lengua: "[L]as *lenguas* o *idiomas* como estructuras y técnicas históricas, constituidas por reglas fónicas, morfosintácticas, léxicas, proposicionales, etc." (Oesterreicher 2001: 200).

2.Una *tradición discursiva* (TD): "Se trata de moldes histórico-normativos, socialmente establecidos que se respetan en la producción del discurso" (Jacob/Kabatek 2001: VIII).

Una lengua histórica presenta, entonces, variantes asociadas a ± distancia/± inmediatez tanto en los niveles que configuran el sistema lingüístico (gramatical) como en los modelos discursivos que guían la producción y recepción de los actos comunicativos[64]. Y la Historia de la Lengua, para ser integral, debe conjugar ambas dimensiones históricas, esto es, debe analizar los contextos y los textos en que se generan las elecciones lingüísticas como históricamente sometidas no sólo por las posibilidades puramente gramaticales del (dia)sistema (cuya diacronía ha constituido el ámbito exclusivo de la Historia de la Lengua de corte inmanentista) sino, además, por las exigencias funcionales del modelo discursivo (TD) al que se adscribe el texto producido[65].

Aplicar este programa teórico a la diacronía de las lenguas abre paso a una verdadera lingüística histórica variacional que replantea algunos "bloqueos epistémicos" tradicionales:

[64] Sin utilizar la terminología de la Escuela de Friburgo, diversos autores comparten la apelación de ésta a "historizar" las disciplinas que han replanteado las bases de la lingüística actual. Así, por presentar un ejemplo de aplicación, Rojas Mayer (2002, 2002-2004) se interesa por ampliar los estudios tradicionales sobre documentación colonial para buscar en ellos la evolución del discurso y de su supuesta modalidad oral; "en la vía de investigación que proponemos, juegan el cognitivismo, la pragmática, la retórica y la semántica, en el tratamiento de los aspectos histórico-geográficos, socioculturales, psicológicos, etc. vinculados al lenguaje" (Rojas Mayer 2002: 17). En Navarro (2008) tenemos una revisión de las distintas propuestas teóricas y metodológicas que, bajo denominaciones también diversas (lingüística sociohistórica, sociolingüística histórica, lingüística textual diacrónica, pragmática histórica, análisis histórico del discurso,…) han guiado el reciente interés por el análisis diacrónico de fenómenos discursivos

[65] Algo que ya defendían Bustos (1990) y Cano Aguilar (1994:§2) (este último, como algo necesario para reenfocar los estudios de sintaxis histórica del español). En realidad, como bien apuntan Kabatek (2005: 30) o Pons (2008: 199), la noción *tradición discursiva* resulta especialmente oportuna en la filología española, heredera de los planteamientos de Menéndez Pidal y Lapesa. Estos autores (mediante conceptos y métodos, claro, *avant la lettre*) llevaron a cabo el estudio lingüístico de los textos estableciendo relaciones con "el modo de construcción textual, los moldes retóricos, el contexto, la historia cultural y social de una comunidad y su vinculación con la lengua" (Pons 2008: 199).

1. Sobre lingüística histórica variacional y cambio lingüístico

Es bien sabido que el estudio lingüístico de una lengua en perspectiva histórica se enfrenta a un problema fundamental de representatividad: el pasado de una lengua histórica es cognoscible únicamente a través de *textos*, esto es, de actos *gráficos*, lo que impone unsesgo desde el punto de vista medial. Pero, además, estos *textos* conservados –especialmente en los estadios más remotos- no cubren de forma homogénea el espectro concepcional porque, en su inmensa mayoría, son producto de situaciones comunicativas propias de la distancia: las generadas por la literatura, el derecho o la administración[66].

Este segundo sesgo 'variacional' ha provocado que, durante mucho tiempo, la Lingüística histórica se haya comportado de un modo calificado por Cano Aguilar (1996: 375) como 'esquizofrénico' en tanto que es la *oralidad* la que tradicionalmente se ha considerado fuerza motriz del cambio mientras es la *escritura* la representada históricamente[67].

La 'esquizofrenia' empírica ha resultado, pues, también teórica y se lamenta que "la investigación lingüística diacrónica se ha concentrado hasta la actualidad casi exclusivamente en textos del ámbito de *la distancia concepcional*, es decir, en los tipos de texto que emplean una forma de la lengua *ejemplar*" (Oesterreicher 1998: 39)[68]. Tal bloqueo ha impedido el desarrollo de una verdadera lingüística histórica variacional a pesar de que una lingüística histórica no puede ser de otra forma dada la variabilidad consustancial a cualquier periodo de una lengua, al contrario,

> la historia de las lenguas particulares debe ir más allá del estudio de cambios atestiguados en los textos escritos estandarizados y afrontar que la existencia de variación y diferenciación lectal en el pasado es un hecho cuya reconstrucción histórica, aunque compleja, es tan necesaria como la del estándar (Conde 2007: 34)

[66] "The text we do have are all the result of a tiny literate proportion of society […] The literate community, furthermore, were, for the most part, members of religious communities, and this necessarily further limits the type of language wich was written down" (Hogg 2009: 395)

[67] Cano Aguilar (1996: 375): La lingüística histórica "ha desarrollado una teoría del cambio lingüístico en que se considera a éste nacido y crecido, en sus principios, como 'disidencia', como 'incorrección', como forma lingüística, en suma, propia de los estratos 'bajos', 'incultos' de la comunidad hablante […] pero ha de rastrear y perseguir la historia de ese cambio en los textos escritos, es decir, en el soporte de transmisión de comunicación lingüística que en muestras sociedades ha venido siendo el rasgo distintivo de los sectores 'cultos' (durante mucho tiempo, 'hombre culto' fue el que, simplemente, sabía leer y escribir".

[68] Si sustituimos 'ejemplar' por 'literaria', esta hegemonía ha sido reiteradamente denunciada por los lingüistas que se han ocupado de fondos documentales. Pero la afirmación de Oesterreicher es más general pues, con lengua *ejemplar*, se refiere a textos que corresponden a un uso culto, literario, oficial o administrativo.

Por eso, según la propuesta descrita, el cambio no puede disociarse de su manifestación textual hasta el punto de que, en una reciente vuelta metodológica a la *teoría de la gramaticalización* estándar, se reivindica superar la exclusividad de la explicación interna del cambio gramatical -esto es, el interés por la génesis de la *innovación*- pues éste

> depende en gran medida y está condicionado por la situación comunicativa, por el género textual y el registro situacional en que se escribe y emplea ese texto, por las tradiciones culturales en que se producen los textos y, desde luego, por la conformación social y actitud lingüística del grupo de usuarios de la lengua (Company 2008: 21)

criterios decisivos, al menos, en el proceso de *adopción* -difusión- de ese cambio[69]. En términos bastante similares se han manifestado "[n]umerous studies in fuctional linguistics, which focus on the interaction of discourse and gramar, have documented how spoken and written register differences help to explain the patterns of variation for a linguistic feature" (Biber/Tracy-Ventura 2007: 54)

Por otro lado, el cambio no es dominio exclusivo de la *oralidad*.

> [t]anto en el lenguaje escrito (y 'de distancia') como en el lenguaje hablado (y 'de proximidad') se producen innovaciones, y no es que las primeras o segundas sean más o menos auténticas, sino que simplemente son diferentes, pues se deben éstas a situaciones comunicativas distintas" (Jacob/Kabatek 2001: X).

Las innovaciones producidas en el ámbito del lenguaje escrito se producen por *elaboración* (según terminología conceptual de Kloss 1967), proceso mediante el cual una lengua amplía sus posibilidades formales y funcionales para apropiarse del ámbito de la *distancia*, y se difunden de arriba hacia abajo. Sin embargo, las innovaciones surgidas en la oralidad concepcional lo hacen por *expresividad* (*lato sensu*)[70] y se difunden de abajo hacia arriba.

Ambas deben ser objeto de estudio de la diacronía lingüística y, dado que el documento notarial pertenece a una TD de la distancia comunicativa que desde temprano deben cubrir las lenguas romances, se presenta como un corpus idóneo para analizar procesos de *elaboración*.

[69] También Oesterreicher (2004). Los trabajos compilados en Kabatek (2008) dan buena muestra del papel, a veces decisivo, de las *tradiciones discursivas* en el cambio lingüístico. *Vid.* una excelente revisión del cambio lingüístico (problemas, mecanismos, modelos) en Rodríguez Molina (2010: 503-577)

[70] Jacob/Kabatek (2001)

2. La búsqueda de la *oralidad* en perspectiva histórica

Ante la imposibilidad empírica de acceder al dominio de la *inmediatez* en los estadios pretéritos de una lengua (Lass/ Laing 2009), se plantea que, al menos, pueden rastrearse indicios fidedignos de algunos de sus rasgos en los textos y, así, reconstruir en lo posible este dominio comunicativo (es clásico el aserto de Labov (1994: 11) "to make the best use of bad data"). Y es aquí donde la advertencia de Cano Aguilar (1996: 379) cobra pleno sentido:

> hemos de desprendernos de los prejuicios habituales: ni la ausencia de literalidad ni la presencia de errores bastan para dotar de *oralidad* y *coloquialidad* a la lengua de un texto. En realidad, si aún no hemos logrado establecer con claridad los rasgos distintivos de lo oral en la lengua de hoy, ¿cómo vamos a calificar de *coloquiales* y de próximos a la lengua oral a tales o cuales escritos del pasado[71].

Leal Abad (2008: 36) resume las dos posturas que, con tal advertencia metodológica, toman quienes se ocupan de rastrear la *oralidad* histórica. Por un lado, se están analizando textos tradicionalmente ignorados en la historia de las lenguas que se alejan del prototipo de distancia (crónicas, memoriales,…)[72]. Por otro, se vuelven a estudiar, con un nuevo enfoque, textos que persiguen la *mímesis de lo oral* dado que en ellos hay una voluntad por reproducir –con supuesta fidelidad- segmentos de un discurso oral. Se trata de cartas privadas, actas judiciales y diálogos de obras literarias[73]. Y, dentro de la retórica epistolar, una línea de trabajo aboga por la selección y estudio de cartas escritas por semicultos (o por *maos inábeis* para Marquilhas)[74] ya que se aprecian en ellas rasgos que no corresponden a la *lengua ejemplar*.

Ahora bien, a pesar de que estos textos pueden favorecer la aproximación a la *oralidad* pasada, no se pueden sustraer de su condición textual e histórica, lo que impone una serie de obstáculos al investigador de los que no puede sustraerse. La propia Leal Abad (2008: §2.2) delimita cinco que actúan como filtros para decidir si un rasgo es históricamente *oral*:

---

[71] Sobre la complejidad de definir los rasgos de la *oralidad* en el devenir histórico de la lengua española se han ocupado, entre muchos otros, los trabajos que citamos en este apartado y, además, Narbona (2002) (2005) o Cano Aguilar (2003), por citar algunos de sus trabajos representativos.

[72] Por ejemplo, Stoll (1996) y Guzmán (2007, 2008)

[73] También desde la sociolingüista, los textos más útiles para la investigación histórica serían los que trasladan a la escritura interacciones, reales o verosímiles, de la realidad porque en ellos se espera un mayor grado de variabilidad y una mayor correlación entre variables lingüísticas y variables sociales de emisor y receptor (Conde Silvestre 2007: 45). Sobre cartas privadas, Oesterreicher (1994), Cano Aguilar (1996) y Fernández Alcaide (2009). Sobre actas, Eberenz/De la Torre (2003). Sobre diálogos literarios, Leal Abad (2008).

[74] Marquilhas (1998, 2000: 234)

1. Aplicar la perspectiva actual a los textos históricos[75]
2. La influencia de la retórica
3. El carácter de traducción
4. El filtro de la conciencia lingüística
5. Las convenciones sociales

Por otro lado, tampoco se sostiene la hipótesis de que el estadio más remoto (documentado) de una lengua es el de mayor *oralidad* puesto que, como bien demuestra Koch (1993) para las lenguas romances, la progresiva introducción de la lengua vulgar en detrimento del latín durante la etapa de *orígenes* es totalmente heterogénea tanto desde el punto de vista medial cuanto concepcional.

Por eso, como veremos, la documentación notarial del siglo XIII, a pesar de constituir el primer testimonio de un uso estable del romance, no representa, salvo muy contadas excepciones (Cano Aguilar 2008a), la *oralidad*. Su concepción, la TD a la que se adscribe, es *escrita* cualquiera que sea la lengua en la que se materializa (latín, romance). En el apartado siguiente abundaremos en este aspecto.

2.1.2.2.2. La importancia de las *tradiciones discursivas* en la historia de una lengua y sus perspectivas de estudio.

Más arriba se han definido las TD como los modelos históricos que guían la producción y la recepción de toda práctica comunicativa. En realidad, tipificar las prácticas discursivas de una comunidad supone uno de los objetivos prioritarios de las disciplinas lingüísticas cuyo objeto de estudio es el texto, a pesar de la heterogeneidad de los criterios propuestos como directrices de la taxonomía[76]. Sin embargo, en este ejercicio a menudo se prescinde de la dimensión histórica que lo justifica cuando la agrupación de determinados textos responde, precisamente, a elementos repetidos que vienen generados por –y que continúan generando- una tradición.

El término TD pretende dar cuenta de esta historicidad que crea vínculos entre los textos, por eso su definición no es asimilable a *tipo textual* o *género* sino que es abarcadora de ambos:

[75] Primero, porque los parámetros lingüísticos de la inmediatez comunicativa no están aún bien delimitados en la actualidad. Segundo, porque es muy posible que estos parámetros no hayan permanecido invariables.

[76] *Vid. infra* cap. 5, §1

> Una tradición discursiva (TD) se puede formar a base de cualquier elemento *significable*, tanto *formal* como de *contenido*, cuya reevocación establece un lazo de unión entre actualización y tradición textuales; cualquier relación que se pueda establecer semióticamente entre dos enunciados, sea en cuanto al acto de enunciación, sea en cuanto a los elementos referenciales, a ciertas características de la formas textual o a los elementos lingüísticos empleados (Kabatek 2004: 254)

Las TD afectan tanto a la visión "interna" como "externa" de la historia lingüística[77]; por lo mismo son también el punto de encuentro entre gramática histórica y filología[78]:

En perspectiva "interna", si se prescinde de considerar la variación discursiva en la diacronía de una lengua no se explicará satisfactoriamente el desfase (cronológico, cuantitativo) entre soluciones heterogéneas. La solución no puede ser, por otro lado, fundamentar la diacronía de una lengua en una única tradición.

Respecto a la visión externa, las TD no son necesariamente propias de una lengua única: una TD puede trasvasarse de una lengua a otra de forma que la lengua "adoptante" debe desarrollar los mecanismos lingüísticos adecuados (*elaboración*) bien mediante su recreación a través de recursos propios, bien mediante su asimilación desde la lengua de adopción, sin olvidar que este contacto entre ambas lenguas es, en realidad, entre textos.

Así pues, las TD actúan como *modelos* a los que se acogen los miembros de una comunidad lingüística para guiar la formalización de sus intercambios, y garantizar un mayor éxito en la relación entre finalidad y acto comunicativos. Permanecen fijadas en la *memoria cultural* mientras son operativas; pueden –por su abstracción- trascender lenguas distintas y –por su carácter histórico- someterse al cambio[79].

Kabatek (2005b: 34) establece tres enfoques fundamentales en el estudio de las TD que pueden ser aplicados sincrónica y, sobre todo, diacrónicamente:

1. Factores históricos para la creación o la adopción de nuevas TD
2. Descripción de las características particulares de las diferentes TD
3. Relación entre TD e Historia de la Lengua

A su vez, Wesch (1998: 188) delimita qué tipo de procesos considera relevantes en la investigación de las TD y que podríamos situar en el punto 2 de los anteriores. El autor los divide en dos campos:

[77] Kabatek (2005: 31-32)

[78] De una *Nueva Filología*

[79] Y, como se ha explicado, interferir también en el cambio desde arriba.

1. Los indicadores pragmáticos: verbos de acto locutivo, estrategias de referencia al autor y al destinatario, denominaciones de los tipos y subtipos textuales, indicaciones metatextuales, indicaciones sobre la intención, estructuras temporales y modales.

2. Las tradiciones que rigen la estructuración lingüística del texto y su relación con el propósito del mismo: sintaxis entre agregación e integración, progresión temática, cohesión textual, elementos de estructuración y, nuevamente, estructuras temporales y modales.

Especialmente sensibles a la indagación de las TD son, en lo diacrónico, aquellos estadios en la historia de una lengua donde esta lengua accede a nuevas TD que debe elaborar. "Son estas circunstancias las que en el eterno juego entre tradición y creatividad innovadora permiten que ésta predomina sobre aquélla y son, por lo tanto, momentos que merecen la atención primordial de los historiadores de la lengua" (Kabatek 2001: 123).

El siglo que nos ocupa en esta tesis, el XIII, es precisamente el siglo en el que las lenguas romances peninsulares inician su imparable ascenso a las TD de la escritura, privativas, hasta el momento, de la lengua latina, como es el caso del documento notarial. Así pues, diversas soluciones lingüísticas allí contenidas tendrán que ser explicadas desde este proceso de elaboración.

Y, en lo lingüístico, si hay un nivel en el que es de todo punto necesario adoptar un enfoque textualista o discursivista es el sintáctico:

> Frente a ello [el análisis fonético o morfológico], la Sintaxis exige productos más amplios para poder comprobar el funcionamiento de los elementos (intra)oracionales, sus combinaciones, la constitución de unidades superiores (períodos, parágrafos, etc.) y los modos de construcción de éstas, etc. A la Sintaxis no le bastan inscripciones rotas o términos que han sobrevivido, como topónimos o como formas comunes, a las distintas capas lingüísticas asentadas en un espacio: necesita *textos,* unidades comunicativas de la mayor extensión posible, y sólo con ellos podrá desarrollar adecuadamente su actividad (Cano Aguilar 1994: §0)

2.1.2.2.3. Sobre la *¿oralidad?* del documento notarial en la Edad Media

En el *continuum comunicativo*, los textos notariales se consideran prototipos de la *distancia* o *escrituralidad* de modo que, concepcionalmente, no se sostiene que sean

muestra de "una actividad lingüística de máxima espontaneidad" (de *oralidad*, ubicada en el otro extremo del eje), como pretendían los estudios tradicionales de dialectología histórica. Así lo pone ya de manifiesto Bustos Tovar (1995) al negar que la oralidad en los textos romances primitivos fuera equivalente a lengua hablada.

En este sentido, un primer tipo de observación de 'lo hablado en lo escrito' se ha denominado la *competencia escrita de impronta oral*, en que "el autor que escribe o dicta un texto no conoce suficientemente ni la variedad lingüística exigida por el género respectivo ni las reglas discursivas válidas" (Oesterreicher 1996: 324). Pues bien, la perspectiva tradicional parece situar los textos notariales del romance primitivo en una interpretación similar identificando *oral* con *romance* y *escrito* con *latín*, y también atribuye a mayor *oralidad* al mayor uso de variables diatópica ¿y diastráticamente? marcadas en la época más temprana de escritura en romance cuando lo cierto es que la formación de un estándar queda aún lejos.

Las citas de Onís, Staaff o Menéndez Pidal espigadas más arriba (…) eran claras. Y aún en trabajos muy recientes encontramos una defensa de los documentos notariales como el medio apropiado para aproximarse a la lengua oral en el pasado

> ya que, aunque vistos como claros exponentes de arcaísmo lingüístico, por la utilización de fórmulas notariales, son en realidad los que dejan apreciar mejor […] la emergencia de la oralidad en la escritura […] En el cuerpo del documento, en ocasiones también con algunas fórmulas del ámbito jurídico, se plasma esta emergencia de la oralidad de la que es indicativa la gran variabilidad gráfica del escribano al poner por escrito la voluntad del otorgante (García Valle 2003: 95-99)

En este argumento vuelve a identificarse *emergencia de la oralidad* con irrupción del romance y *oralidad* con realización oral porque no de otro modo se comprende que la variabilidad gráfica sea muestra de tal "emergencia de la oralidad". Sin embargo, como ha quedado advertido

> En la doble tensión (oral-escrito y 'latín' (o forma lingüística fosilizada, convencionalizada)-romance (vulgar hablado)) señalada por los autores en Castilla, al menos, el desplazamiento hacia el romance en la escritura no llevó aparejado un *plus* de oralidad: salvo en ciertas formas discursivas, la forma vulgar, al pasar a la escritura, se apropió inmediatamente de los rasgos propios de la 'distancia' comunicativa. (Cano Aguilar 2003: 33)[80]

Y, además, los textos notariales, como el resto de textos del medievo "siempre serán producto de la elaboración realizada por una minoría formada y familiarizada con las tradiciones latinas" (Kabatek 1999: 171). Más aún, como describiremos a

[80] También Bustos Tovar (1995)

continuación, los principios pragmáticos que guían la producción del documento notarial exigen el seguimiento estricto de unas pautas preelaboradas de origen latino que recorren todos los niveles del lenguaje, especialmente el sintáctico y el discursivo, y que dan entrada a un léxico muy restringido.

Conscientes de esta reducción, se apela a la propia génesis documental para tratar de encontrar testimonios menos formales y, por tanto, más permeables a la oralidad. En este sentido, es evidente que el borrador o *nota* (antecedente de la *minuta*), como textos previos en los que el escriba toma notas *ad hoc* del negocio, podrían en principio contener variantes menos formales que el *mundum* por el que se escritura de forma completa el documento siguiendo el molde oficial. El problema es que, hasta la Baja Edad Mediano se conservan protocolos, y apenas *notas* originales, en territorios como Castilla[81].

De igual modo, se han propuesto otros tipos textuales de la TD jurídica por su supuesta mayor cercanía a la *oralidad*. Así, de un tipo textual como el *fuero* fue predicado por Alvar (1953b) una mayor utilidad para la "libertad lingüística" y el "registro de variedades locales" pero, si bien los fueros medievales son una fuente de datos fundamental para la historia de la lengua española[82], se impone la precaución pues están "como otros géneros narrativos, a las transformaciones habituales propias de la transmisión textual medieval" (Fernández-Ordóñez 2001: 397, n. 42).

Por su parte, lo hemos planteado más arriba, están todos los tipos de texto jurídico que se incluyen en lo que Terrado Pablo (1991: 16) denominó *registro testimonial* y Wesch (1998:190) *tipos textuales probatorios* en tanto "reproducciones" (in)directas de discursos que actúan como testigos en alguna causa[83].

Por último, son también numerosos los estudios realizados sobre el tipo textual *inventario,* para expurgar soluciones menos ejemplares, si bien estos usos se producen a nivel gráfico-fónico y léxico[84], fundamentalmente.

---

[81] "No se conocen registros notariales castellanos del siglo XIII, ni tampoco del siglo XIV" (Bono 1989: 497). También García Gallo (1982: 393-394), Bono (1990: 34-35), Carrasco Lazareno (1997: 34), Rojas Vaca (2001: §2.2.2).

[82] Sin ningún afán de exhaustividad, podemos citar como ejemplos los estudios lingüísticos de Lapesa (1948), sobre el *Fuero de Avilés*; Alvar (1953b, 1968) *Fueros de Sepúlveda* y *Fuero de Salamanca*; Líbano (1977), *Fuero General de Navarra*; Carrasco (1987), *Fuero de Zamora*; Orazi (1997), *Fuero Juzgo*; Frago (1999), *Fuero de Cuenca*; Torrens (2002) *Fuero de Alcalá*; Zorraquino/Arnal (2003), *Fuero de Jaca*.

[83] Cano Aguilar (2002b). Ver aplicaciones de esta metodología, entre otros, en Eberenz (1998, 2003, 2006) y Eberenz/De la Torre (2003) sobre actas de la Inquisición; Romero Andonegui (2006) sobre probanzas vizcaínas tardomedievales; Cano Aguilar (1998c) sobre declaraciones en documentos indianos. A "citas de lo hablado en lo escrito" pertenecen los escasísimos ejemplos de oralidad *sensu strictu* que este autor (Cano Aguilar 2008e) descubre entre documentos notariales de los siglos XII y XIII.

[84] Cierbide (1978), Laguna (1991), Morala/Men Loyer (1996), Castañeda Ordoñez (2003), Morala (2012)

En definitiva, la documentación notarial dispositiva no funciona para un estudio histórico de la *inmediatez comunicativa*, pero nos parece que la línea general de estudio que se ha llevado a cabo sobre este tipo de textos no ha cubierto tampoco más que aspectos parciales de la *distancia comunicativa* en perspectiva histórica.

2.1.2.2.4. Sobre la *escrituralidad* del documento notarial medieval

2.1.2.2.4.1. Una TD preexistente: el latín como modelo.

Según se ha planteado, la progresiva implantación del romance en tradiciones de la 'distancia', como es la notarial, no significa que pueda perseguirse un proceso -también progresivo- donde los usos lingüísticos de la 'inmediatez' (en los que, en origen, se habría desarrollado el romance) fueran los únicos disponibles para todo el *continuo* hasta la creación de usos específicos de la 'distancia'.

Se trata, más bien, de que el romance se incorpora a una tradición textual preexistente cuyas condiciones comunicativas debe asumir (publicidad, reflexividad,…) y, por tanto, elegir o desarrollar los medios de su sistema para adecuarse a ellas. En este proceso, cuenta con un referente primordial: el latín, la lengua que, hasta entonces, ha codificado los productos textuales de esta tradición.

La influencia de los modelos latinos debe perseguirse no sólo en un primer estadio en que, con la reforma de la pronunciación del latín, "la consecuencia es la aparición de textos de una romanidad 'esporádica', frutos de una evidente conciencia lingüística de la existencia de esa brecha, pero insertos en un mundo de otras lenguas" (Kabatek 2005b: 34), sino también después, cuando ya la elección del romance ya no es esporádica, sino estable, y el latín reformado "se convierte en una lengua de adstrato en condiciones de influir en el romance" (Barra Jover 2008: 141)[85].

De esta manera, la lengua de la documentación notarial romance es objeto de un interés renovado, puesto que presenta la paulatina selección de determinadas posibilidades del sistema para este polo de la *distancia* que pivotarán entre la adopción de soluciones tomadas del latín y la creación y recreación de soluciones propias[86].

Ahora bien, el peso específico que ejerce el latín sobre esta TD medieval y las implicaciones de este peso en los procesos –y el tipo- de elaboración no pueden

[85] Los trabajos contenidos en Castillo Lluch/López Izquierdo (2010), especialmente Barra Jover (también Barra Jover 2008), son una clara muestra.

[86] "La adopción de la nueva TD es, pues, lugar de elaboración de una lengua, lugar de su 'Ausbau'. Hay dos vías para la elaboración: o bien la adopción de los medios desde la lengua en contacto, o bien la re-creación a base de medios propios" (Kabatek 2005: 40).

valorarse adecuadamente sin una definición de los principios sociopragmáticos a los que responde tal TD.

2.1.2.2.4.2. Principios sociopragmáticos de la TD notarial: replantamiento de tópicos (*arcaísmo* y *formulismo*) y nuevas vías de estudio.

En la tradición discursiva notarial, el seguimiento de un patrón rector es mucho más que un principio regulativo. Se trata de un principio constitutivo, de una condición *sine qua non* para que estos textos puedan incluirse en ella. La propia definición del *scriptum*le exige estar "rédigé dans une *certaine forme propre à lui donner validité*" (Cárcel Ortí 1994: 21)[87]. En este sentido, afirma Drop:

> Los modelos textuales para textos convencionales de tipos delimitados [...] pueden determinar [...] no sólo la sucesión de (macro)actos, sino también mucho el contenido de los actos y toda la forma [...]. Un cierto número de tales modelos determinantes fuertes pueden encontrarse en [...] juristas, notarios y otros *writers onthe job* [...] La planificación nueva es superflua e incluso perjudicial en lastareas de la escritura para las que existen convenciones efectivas (Drop 1987: 309).

Esto implica que los *elementos significables*[88] por los que podemos establecer una relación semiótica entre dos productos de la misma tradición recorren, en el discurso notarial, todos los niveles puesto que se localizan -por repetición- tanto en la macroestructura y superestructura textuales [89], como en las formas de lengua seleccionadas. Y es cierto que "poco margen queda para que el escribano o notario exprese su creatividad" (Díez de Revenga 1997: 112) porque, como consta en la cita anterior, esta creatividad sería "superflua e incluso perjudicial"para que el documento notarial fuera adecuado.

Existe, entonces, un fundamento pragmático que sostiene los tópicos del 'arcaísmo' y del 'formulismo', tradicionalmente estigmatizados como principios discursivos de los documentos notariales: la inmutabilidad es un garante de validez jurídica.

---

[87] También Guyotjeannin / Pycke / Tock (1993: 15-16). Con *scriptum, scritpura o instrumentum* se nombra al *documento*. El resalte tipográfico es nuestro.

[88] Kabatek (2004: 253-254) califica así a los elementos, tanto formales como de contenido, que pueden funcionar como signo de una modalidad discursiva. De esta manera, se forma un "continuo de tradición [cuyos polos] van desde la repetición exacta de un texto hasta la tradición únicamente de un elemento aislado".

[89]Van Dijk (1977, 1980).

Respecto al 'arcaísmo', la pervivencia del latín de los modelos anteriores –referentes directos- funciona como elemento significable de esta *tradición*[90]. Esto es, se identifican lengua y tipo textual. Por un lado, esto hace que su sustitución por el romance (por un romance estable, se entiende) se retrase, en muchos casos, respecto de otras tradiciones discursivas, sobre todo en ciertos sintagmas formularios en los que el latín parece cristalizado y en los documentos más solemnes. Por otro lado, condiciona sobremanera los procedimientos de elaboración romances, que se apegarán a la tradición latina en una asimilación, en no pocas ocasiones, *ad litteram*[91]. De la fonética a la sintaxis y el discurso, todos los componentes de esta tradición deben observarse desde el fuerte impacto de los modelos latinos.

Respecto al 'formulismo', la naturaleza tipológica de las *cartas*, en tanto *documentos*, supone que "las normas de realización de los procedimientos están codificadas y constituyen a su vez objeto de derecho" (Garrido Medina 1999: 3891). Es decir: la *escrituración* del documento no puede limitarse a registrar el acontecimiento (*actio*: venta, donación, permuta,…) que ha promovido un cambio en la comunidad social. Tiene que reformular lingüísticamente tal acontecimiento mediante "un procedimiento convencional aceptado [que] debe incluir la emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias" (Austin 1962[1982]: 56) (*conscriptio* [92]), constituyendo lo que Austin denominó expresión realizativa[93].

---

[90] "por razones de tradición, de conveniencia universalista y de permanencia", Díez de Revenga (1999: 17).

[91] Echenique (2003), García Valle (2006)

[92] Los documentos notariales cumplen todas las condiciones que Austin estima necesarias en la 'fortuna' de una expresión realizativa:

> A.1) Tiene que haber un *procedimiento convencional aceptado*, que posea cierto *efecto convencional*; dicho procedimiento debe incluir la *emisión de ciertas palabras por parte de ciertas personas en ciertas circunstancias*.
> A.2) en un caso dado, *las personas y circunstancias particulares deben ser las apropiadas* para recurrir al procedimiento particular que se emplea
> B.1) El procedimiento debe llevarse a cabo por todos los participantes de forma correcta y
> B.2) *en todos sus pasos*

La revisión de las tesis de Austin en este punto ha ocupado gran parte de las teorías pragmáticas posteriores, dando lugar –incluso- a la llamada "falacia de los performativos", que ya intuyó el propio autor. Searle (1969[1980]) habla de 'declaraciones' para señalar a un grupo –escaso- de actos de habla convencionalizados que, en ninguna medida, pueden servir de base para construir una teoría del uso del lenguaje. Leech (1998: 272-273) admite: "en estos rituales verbales, el performativo constituye siempre un gradiente importante […] debido a que es importante para la sociedad, o cierto grupo, saber exactamente cuándo este acto de habla se ha llevado a cabo". Sin embargo cree que "hay sobradas razones para mantener que […] no constituyen, de ninguna de las

Sólo así la acción se constituye la garantía jurídica del acto (y, por ende, su 'fortuna').

Bajo la influencia de estos tópicos, las fórmulas que se perpetúan en los documentos medievales romances no han sido, quizá, atendidas en todas sus implicaciones pragmáticas (funcionales), discursivas (textuales) y lingüísticas. Pero es justo reconocer que, desde hace más de dos décadas, contamos con trabajos paradigmáticos que han puesto en evidencia la relación entre las unidades de descripción diplomática y las unidades formularias del texto notarial medieval. Se trata de los trabajos de Metzeltin (1982), Roudil (1981), Díez de Revenga (1986, 1990, 1991, 1997, 1999) o García Valle (1999, 2006, 2008, 2010) sobre documentación hispana.

En concreto, Díez de Revenga (*op. cit.*) demuestra un *continuum* formulario de base latina y tradición secular como técnica constructiva del documento más allá de modificaciones superficiales en función del contenido o del empleo de uno u otro romance. A su vez, para García Valle (1999) la documentación notarial es una fuente fundamental de reconstrucción lingüística diacrónica en sus dimensiones variables, cuyos diferentes niveles, desde la fonética a la estructura retórica, pueden arrojar datos que deben ser interpretados desde un estudio previo sobre la realidad de los autores/escribanos (procedencia, lugar de residencia,…).

Ambas autoras, con diferente terminología, presentan las fórmulas rutinarias como engranajes fraseológicos de una ordenación textual prefijada[94]. Así pues,

> [l]os análisis más recientes van puliendo las aristas del tópico del *formulismo* y nos muestran ahora otros perfiles en los que se advierte, por ejemplo, el entramado de registros que conlleva la diversa tipología, o las modulaciones lingüísticas de un mismo documento en consonancia con el desarrollo de su propia estructura (Isasi Martínez 2000: 282)

maneras, actos ilocutivos; más que actos comunicativos, son actos convencionales: la parte lingüística de los rituales".

Con todo, compartimos con Escandell Vidal (1999: 60) lo fundamental de esta aportación sobre el estudio de los enunciados realizativos que "establecen un estrecho vínculo entre lenguaje y acción siguiendo unas pautas de conducta convencionalmente establecidas"

[93] Es decir, "[s]i el documento es la configuración escrita (*scriptura:* conscriptio), y como tal formalmente determinada, de una actuación jurídicamente relevante (*negotium*: actio), necesariamente se infiere que aquél encierra dos actividades diferenciadas, a saber, el acto de escrituración por el que se crea –causa formalis- el documento, y la actuación que constituye su contenido […] –causa materialis-" (Bono 1990: 11).

[94] Díez de Revenga (1999), siguiendo a Roudil (1982), utiliza el término de *lexía compleja* aplicado a aquellas reuniones léxicas cuya frecuencia de uso aislado es apenas estimable. García Valle (2006) enmarca sus estudios desde la fraseología.

El trabajo del que se toma esta cita es un claro ejemplo de lo que en ella se predica al sumarse al conjunto[95] que trata de delimitar las motivaciones funcionales subyacentes en la *acumulatio* bimembre o polimembre de unidades léxicas que jalonan cualquier texto notarial.

Con ello, otra de las características señalada tradicionalmente como evidencia de la rutina formularia notarial está siendo revisada para ofrecer una casuística adecuada del tipo de combinaciones: cuáles entran, por derecho, en el terreno del mero *ornatus* retórico y la fórmula consagrada (sinonimia vacía en aras de la *variatio*[96]) y cuáles obedecen a funciones aclaratorias (*perspicuitas*[97]) donde expurgar connotaciones diversas (en la extensión semántica, el registro social o dialectal, el juego arcaísmo – neologismo,...). Y es que estos binomios y polinomios obedecen, en muchos casos, a otro de los principios rectores del lenguaje jurídico, la necesidad de deshacer cualquier indicio de ambigüedad, lo que activa diversos mecanismos lingüísticos (Heredia Galián 2003) y determina, cómo no, el desarrollo de otros (Barra Jover 2008[98], Cuadros 2011) caracterizando a esta TD frente a otras.

En realidad, si alguien ha avanzado en aplicar el marco conceptual y metodológico de las TD a los textos jurídicos, entre ellos los documentos notariales, es Kabatek (1999, 2001, 2004, 2005a) aunque debemos lamentar que su obra más importante a este respecto (Kabatek 2005a) no haya sido aún traducida al español[99].

Pero aún hay mucho por hacer para completar los rasgos de la *escrituralidad* presentes en el documento notarial y los procesos de elaboración de esta TD. Por ejemplo, habrá que trascender la mera nómina de las fórmulas para interpretar sus elecciones lingüísticas en una doble dimensión: pragmáticamente, desde las condiciones comunicativas de la propia tradición y, lingüísticamente, desde la elaboración de una expresión romance para un precedente latino. Es así como Clavería (2010) observa que la estructura dispositiva latina *do et concedo* es sustituida en documentación romance por *do et otorgo* lo que, junto a la proliferación de verbo *otorgar* en el siglo XIII y en la tradición jurídica, demuestra la extensión semántica y funcional de este verbo en detrimento del latino CONCEDERE.

[95] Por economía, remitimos al trabajo de la autora donde se espigan las citas ineludibles en este campo (Buridant, Lagüéns, Saralegui,...), *vid.* también Isasi (1998a).

[96] En opinión de Gutiérrez Cuadrado (1993) los tratados retóricos no habrían constituido un impulso especial para esta "sencilla fórmula". Por eso, aun aceptando una abundancia de casos donde el ornato niega cualquier otra función que no sea la estética, explica cómo la tarea metalingüística del autor puede interferir en la elección (para facilitar la comprensión,...) Frente a ello, M. Monreale, R.L Politzer o Mª.A. Martínez Ortega, los consideran ejercicio de *copia verborum*.

[97] Aplicaciones de la terminología propia de los tratados retóricos que desarrolla Isasi (2000)

[98] A juicio del autor, la extremada precisión en la preservación de referentes del documento notarial hace que en éste se desarrolle fundamentalmente la anáfora reiterativa frente a la denominativa, preferente del las TD literarias.

[99] López Serena (2006b)

Además, habrá que describir los procedimientos sintácticos y discursivos de la TD notarial medieval puesto que su formulismo anuló durante mucho tiempo el interés por ellos y convirtió a los documentos en meros inventarios o receptáculos de soluciones fonéticas y morfológicas. Nos referimos a una necesidad de doble dirección:

Por un lado, la de incorporar en los estudios sobre sintaxis histórica a esta tipología textual como han hecho en sus tesis Del Barrio (2004) para el régimen verbal, Matute (2004) para los sistemas pronominales o Rodríguez Molina (2010) para los tiempos compuestos, y como ocurre en la *Sintaxis histórica* dirigida por Company Company (2006, 2009), donde los diversos capítulos que estudian la frase verbal y la frase nominal suelen incluir en los *corpus* de análisis un apartado de documentación notarial -aunque es discutible la tendencia a emplear únicamente los *DL-*.

Por otro, menos frecuentado, la de caracterizar esta TD por sus usos sintácticos y discursivos. En este sentido, además de los citados trabajos de Díez de Revenga sobre la configuración formularia de la estructura documental, Cano Aguilar ha realizado toda una línea de trabajos encaminados a conocer de qué manera se formaliza la interrelación sintaxis histórica - géneros textuales en las primeras etapas del romance, ocupándose también de los *textos no literarios* (Cano Aguilar, 1998b, 2001).

En definitiva:

1. Los documentos deben ser algo más que receptáculos o inventarios de procesos gráfico-fonéticos y, aún, morfosintácticos, con el único fin de cartografiar. Y, si lo son, habrá que deslindar adecuadamente cuáles de estos procesos se ven interferidos por esta TD y cómo ocurre esta interferencia. Por ejemplo, el hecho de que una variante diatópica sea significativa en documentación notarial ¿implica que no es una variante marcada para el autor? ¿puede perseguirse ulteriormente un proceso de normalización o de estigmatización en función de una variación en su frecuencia? ¿Estos procesos afectan a todos los niveles de forma homogénea? ¿Ocurren simultáneamente? Por otro lado, ¿pueden determinadas variantes asociarse a contextos formularios y, así, trascender su ámbito funcional cronológico o geográfico?

2. Ciertamente, los documentos notariales no son adecuados para una búsqueda de la *oralidad* concepcional. Pero sí para perfilar los rasgos lingüísticos de la *distancia* históricamente y, de este modo, contrastarlos en diferentes estadios: cuáles permanecen, cuáles cambian y en qué dirección. Esto es, los mecanismos diacrónicos de la *distancia* también interesan *per se*, no sólo para evaluar su diferencia respecto de los mecanismos orales (que también puede variar).

3. Existe bastante acuerdo en situar al lenguaje jurídico dentro de las llamadas lenguas de especialidad. Según Alcaraz/Hughes (2009: 16-17), son tres los parámetros que lo justifican:

    a) Un vocabulario específico
    b) Una sintaxis y una estilística idiosincrásicas
    c) Unos géneros textuales propios

    Pues bien, dado que el documento notarial es uno de estos "géneros", el estudio del mismo en perspectiva histórica podrá determinar cómo se han ido modulando lingüísticamente estos tres parámetros. Así, por ejemplo, del amplio elenco de rasgos morfosintácticos prototípicos del lenguaje jurídico actual (ausencia de determinante, abuso del identificativo *mismo*, construcciones impersonales, nominalizaciones,…) [100] se podrá perseguir si caracterizan al documento notarial desde época temprana o se van forjando en estadios posteriores y viceversa (si determinadas soluciones lingüísticas dejaron de actuar como marcas de esta tipología).

4. Los documentos notariales son campo de prueba para el cambio por elaboración, si se trata de un punto de partida, o para constatar la difusión de un cambio si, frente a otras tradiciones, es punto de llegada.

    Para todo ello, será necesario:

1º. Analizar las condiciones comunicativas (sociopragmáticas) que determinan la posición de estos textos en el *continuum concepcional* y, por tal posición, los principios rectores que guían las elecciones de lengua y discurso.

2º. Perseguir, en la medida de lo posible, la filiación intertextual que preside este modelo discursivo. Con el análisis contrastado de documentos en los diferentes estadios y espacios podrían caracterizarse tanto la 'matriz retórica'[101] de la tradición notarial medieval cuanto los elementos que perviven en ella como 'marcas' tipológicas, los que se eliminan y los que se transforman.

Así pues, en esta tesis se dedicará un capítulo a caracterizar sociolingüística, en la medida en que la propia documentación lo permite, y discursivamente los diplomas montañeses del XIII: qué tipo de escribanos son los encargados de su redacción, cuál es

[100] Hernando Cuadrado (2003), Alcaraz/Hughes (2009)
[101] Martínez (1997: 107).

su vinculación con el ámbito en el que ejercen, qué formación pudieron recibir, qué tipo de documentación elaboran y cuál es el modelo textual de esos tipos. Sólo así podrá perfilarse la relación (eminentemente filtrada) entre la lengua de tales documentos y la variedad de lengua montañesa coetánea. Y en este ejercicio se contará con las disciplinas auxiliares pertinentes: la historia del derecho y la diplomática pues no de otro modo se podrá 'recontextualizar' (Oesterreicher 2001) adecuadamente el documento notarial medieval.

2.2. La dialectología histórica más allá de la fonética y de *ODE*

2.2.1. La dialectología histórica no (sólo) es fonética.

Advertíamos, al presentar las limitaciones de la dialectología histórica hispánica tradicional, que la mayoría de los datos en los que se ha fundado para establecer la divergencia –y la convergencia- entre variedades han sido fonéticos y se han valorado por contraste con las soluciones que triunfaban en castellano.

A esto habría que superponer la herencia de la tesis pidalina según la cual, como denuncia Fernández Ordóñez (2001, 2009), se sigue manteniendo que, a partir de la reunificación de los reinos de León y Castilla, la lengua hablada en todo este territorio sería única, el castellano, y uniforme, y como tal lengua unificada y homogénea avanzaría diacrónicamente. Una situación que contrastaba claramente con la diversidad analizada en el castellano primitivo y que arrumbaba con las posibilidades de hacer una dialectología de esta lengua más allá de 1250. La autora resume así las causas y las consecuencias de esta tesis:

> Olvidado de otra dialectología histórica que no fuera la fonética y de otros testimonios que no fueran los literarios, más allá del siglo XIII Menéndez Pidal consiguió imponer esta visión simplificada de la historia de nuestra lengua, visión que ha hecho que sean muy pocos los que se hayan preocupado después por componer una visión dialectal de la historia de la lengua. (Fernández Ordóñez 2009:9)

En esta revisión habría que solventar, por tanto, las dos carencias señaladas:

a) Introducir la variación diatópica en el estudio del cambio gramatical y léxico, que puede manifestar direcciones divergentes al fonético. Una correcta articulación histórica dialectal debe, por tanto, incorporar todos los niveles de análisis.

b) Ampliar el corpus para el estudio histórico de la lengua a los textos no literarios, puesto que en la exclusividad del binomio 'historia de la lengua – textos literarios' reside, a juicio de Fernández Ordóñez, la causa principal por la que se ha renunciado a considerar la variación dialectal del cambio morfosintáctico. Y ello porque los problemas de transmisión textual de las obras literarias dificultan sobremanera su adscripción geográfica lo que ha provocado que se tomen como

> un corpus homogéneo en el que indagar variaciones diacrónicas (en menor grado, diastráticas) pero no variaciones diatópicas[102].

Los pioneros trabajos que han aplicado la hipótesis dialectal del cambio gramatical están dando unos resultados visibles al demostrar cómo soluciones que hoy caracterizan el español de ciertos espacios frente a la ausencia –o uso restringido- en otras zonas, siguen un recorrido diacrónico de precedentes medievales (es el caso del neutro de materia y fenómenos anejos –Fernández-Ordóñez 2006-2007-; el leísmo, laísmo y loísmo –Fernández-Ordóñez 1994, 2001; Matute 2004, 2006-; el uso del condicional por las formas *–ra/-se* –Pato 2004- o los tiempos compuestos –Rodríguez Molina 2004, 2010-). Y, desde luego, la tesis de la "cuña" queda bastante debilitada a la luz de los mismos porque, en algunos casos, no fue la solución castellana la que triunfó para todo el territorio (Fernández Ordóñez 2011, 2012).

En estos trabajos, se ha partido tanto de un exhaustivo planteamiento de los procesos lingüísticos en la dialectología sincrónica como de la confección ejemplar (por los criterios de selección) de corpus documentales que superan ampliamente la nómina tradicional, en parte porque pudieron acceder al magnífico *CODEA*, dirigido por Sánchez-Prieto y hoy ya disponible para la investigación[103]. Sólo con este planteamiento puede superarse el hecho de que

> las obras de referencia sobre la dialectología histórica peninsular en la Edad Media siguen siendo las de Zamora Vicente (1967), Menéndez Pidal (1976a) y Lapesa (1981[1999]). Por el mismo motivo, los estudios gramaticales no circunscritos a un área geográfica concreta (el espacio leonés, por ejemplo) suelen recurrir a los DLE como casi única fuente de datos notariales, como si no se hubieran editado otras colecciones documentales desde 1919 y, en el caso de las monografías dialectales, estas no han

[102] Sobre la pertinencia de este binomio puede verse la defensa de Cano Aguilar (1991). No obstante, se ha abierto el debate sobre la necesidad de que la lingüística histórica española se replantee la fiabilidad y la representatividad de los textos que consuetudinariamente han servido para escribir dicha historia, replanteando las herramientas de una necesaria crítica textual. A los trabajos de referencia en este sentido (Fernández Ordóñez 2001, 2002, 2006b; Sánchez-Prieto 1996a, 1998a, 2001, 2002a, 2006) debemos sumar los compilados en Pons (2006a). Lo cierto es que, con una correcta descripción de la lengua de aquellos textos que sí pueden adscribirse con seguridad a una región, es posible, como señalaba Dees, encontrar afinidades entre obras en las que esta adscripción es muy problemática (literarias, científicas, históricas,…) y las variedades geográficas; una descripción que debe, idealmente, recorrer tanto el plano gráfico-fónico como el morfosintáctico y el léxico. La variación dialectal en el corpus alfonsí es tratada, precisamente, por Fernández-Ordóñez (2004)

[103] Toda la información sobre el proyecto en <www.textoshispanicos.com>

> tratado de comparar sus datos con los obtenidos para otras zonas de la geografía peninsular, de modo que lo que falta es una visión de conjunto que supere el atomismo actualmente dominante. (Rodríguez Molina 2010: 692, n.111)

Como ya expusimos, en esta tesis se persigue, precisamente, atender a un corpus documental que no forma parte del elenco canónico de los estudios dialectales históricos a pesar de la reiterada trascendencia que Cantabria debió tener en el proceso de gestación del castellano; y se persigue partir, para ello, de la caracterización actual del espacio lingüístico montañés.

2.2.2. Hacia una dialectología histórica integral desde el siglo XIII

Al tratar los límites del método pidalino, señalamos que uno de los más acuciantes fue no probar mediante el mismo método aplicado a la etapa de orígenes si, como se pretendía, el mapa de los dialectos centrales peninsulares borraba las divergencias a partir del siglo XIII y a favor de las soluciones castellanas. Esto es:

> [U]na vez que Menéndez Pidal da por asentado el castellano como lengua apta para el cultivo escrito a mediados del siglo XIII, prefiere dejar de lado el testimonio de las fuentes documentales no literarias, quizá no tan maleables a su teoría de la hegemonía castellana, y fijarse exclusivamente en la evolución de la lengua literaria, a la que considera base constitutiva fundamental de la lengua común (Fernández Ordóñez 2009: 9).

Está, pues, por elaborar el mapa de la variación a lo largo del siglo XIII y en los siglos posteriores medievales donde constatar o refutar, con datos fonéticos, morfosintácticos y léxicos, la tesis pidalina.

La presente tesis pretende cubrir un pequeño hueco de esta gran empresa recopilando la (escasa) documentación montañesa conservada del siglo XIII y analizando qué tipo de soluciones son las que se perfilan a lo largo del siglo tanto a nivel gráfico-fonético como morfosintáctico en este espacio: ¿más cercanas a las variedades leonesas orientales, al castellano burgalés o formando parte de una variedad castellano-norteña que mantiene en este siglo ciertos rasgos de identidad, como describimos a continuación?

2.2.3. De variación interdialectal e intradialectal en la Edad Media.

Como acabamos de argumentar, un mejor conocimiento de la articulación dialectal del español actual y de las fuentes documentales del pasado son las bases para demostrar que la tesis del castellano como dialecto radical, pionero e innovador, que se expande a partir del siglo XI vertical y lateralmente para imponer sus resultados y borrar los propios de otras modalidades dialectales, es simplista.

De hecho, esta doble vía está en la base de los trabajos que han supuesto un punto de inflexión en la dialectología histórica tradicional, al demostrar que el papel central del castellano en el paso al español defendido por Pidal se justificó, en parte, por la selección interesada de una serie de rasgos fonéticos puesto que, en otros, la "innovación" que acabó por imponerse procedía de ámbitos dialectales orientales u occidentales o fue una solución compartida por todos ellos (Pascual 1996-97, Fernández Ordóñez 2009, 2011), comportamiento especialmente recurrente en morfosintaxis (Cano Aguilar 1998a; Fernández Ordóñez 2009)[104].

De lo que se trata ahora, es de dar contenido completo a este nuevo planteamiento pues, como lamenta Rodríguez Molina (2010: 676-677),

> en lo tocante al castellano, falta casi por completo una descripción exhaustiva y sistemática de su complejidad lingüística interna en los siglos medievales […] [M]ás allá de algunas isoglosas bien delimitadas (y casi exclusivamente fonéticas) los límites entre variedades medievales peninsulares resultan vagos y difusos, especialmente dentro del dominio castellano.

Y la empresa no es nada sencilla dado que, para representar la geografía lingüística de la Edad Media peninsular, hay que fijar delimitaciones bajo criterios estrictamente lingüísticos que arrumban en esta etapa tanto el binomio frontera política/frontera lingüística (Penny 2000, 2004) cuanto el binomio sistema escriptológico/sistema dialectal, como vimos (superada la identificación variación gráfica = variación fonética). El magistral discurso de ingreso de la profesora Fernández-Ordóñez en la RAE (Fernández-Ordóñez 2011) nos exime de enumerar los estudios que han ido demostrando desde ese necesario criterio lingüístico cómo

> muchos de los rasgos fonéticos atribuidos en exclusividad al castellano fueron también compartidos por los territorios vecinos del reino de León o Navarra, al menos, y mucho antes de su unión política con Castilla; o viceversa, que los rasgos supuestamente no castellanos se dieron o se dan también en Castilla. Cuando el castellano coincide con el asturleonés o el navarroaragonés al norte, no cabe hablar, por

[104] A pesar de que la autora no comparte la tesis de "homogeneidad interna y de mutua comunidad sintáctica" que propone Cano Aguilar (1998a: 138) para leonés, castellano y aragonés.

> lo general, de leonesismos o aragonesismos adoptados en castellano, o de castellanización en leonés o aragonés, sino simplemente de origen coincidente (Fernández-Ordóñez 2011: 36-37)

De esta evidencia surge la necesidad de replantear, en cierto modo, tanto el trazado cuanto los criterios tradicionales argumentados para delimitar el *castellano* en la Edad Media pues si algo prueban los datos es que, contrastado con los dialectos vecinos y con las soluciones actuales, ni hay límites precisos entre las variedades ni el castellano se comportó como un dialecto uniforme en su evolución histórica.

Las dos tesis a las que ha dado lugar esta visión matizada de la segmentación dialectal medieval son: respecto a la variación intradialectal, la tesis del castellano como complejo históricamente dialectal y respecto a la variación interdialectal, la tesis del *continuum* dialectal septentrional.

2.2.3.1. El castellano como complejo dialectal

La evidencia de los datos que manejó forzó a Pidal (1950[1968]: §99, 1-4) a proponer la existencia de diferencias en lo que denomina "el lenguaje de Castilla" distinguiendo, tal y como se explicó más arriba[105], un ámbito norteño denominado Cantabria primitiva "tendente al arcaísmo" (afirmación que habremos de discutir ampliamente en esta tesis), otro ámbito formado por "la región sudeste del condado (Alfoz de Lara, Clunia, etc.)" y "el lenguaje más meridional de la frontera Sur o Extremadura de Castilla". Los tres divergentes de la variedad de "la región central" burgalesa. Ahora bien, esta división dialectal alcanza, como mucho, el siglo XII. Después, las diferencias quedarían borradas a favor de una ilusoria homogeneidad provocada por la expansión de la variedad central.

Lapesa mantiene en su *Historia de la Lengua española* de 1942 las tres variedades (Castilla cántabra, La Rioja –de las que dice parecerse más entre ellas que con el dialecto burgalés- y el del Sur y Este del Duero) y el límite cronológico. Y hemos de esperar a la novena edición de esta obra para que, en el capítulo "Extensión y variedades del español actual", se incluya un apartado sobre las "variedades regionales en el dominio castellano septentrional"[106], donde, según Lapesa, se aprecian ciertos rasgos distintivos del oeste y centro de la actual Cantabria que lo son por integrarse en el dominio

[105] *Vid. supra*, §2.2

[106] En la reseña de Cano Aguilar (1982: 237) se cita como una de las novedades importantes de este capítulo.

lingüístico astur-leonés así como otros comunes a La Bureba, Álava, la Rioja y la parte meridional de Navarra.

La revisión comienza, pues, por los nuevos datos que se recogen en trabajos de dialectología sincrónica. De este modo, García de Diego (1916, 1950) es pionero en demostrar la complejidad interna del castellano (en Castilla) enumerando una serie de voces dialectales que permiten desterrar la idea de uniformidad en la actuación de una ley fonética. Estas voces son "los restos de docenas de dialectos que hubieran podido ser con mejor fortuna lenguas importantes" (García de Diego 1950: 115).

Otros autores como González Ollé (1960, 1964a, 1964b) también prueban que la uniformidad idiomática de la comarca burgalesa es insostenible, configurándose actualmente áreas con marcadas particularidades dialectales. Incluso el primitivo solar castellano presenta una variación dialectal que ha tenido que ser histórica.

Ampliando esta revisión a todos los territorios que configuraron el antiguo reino de Castilla, la publicación de atlas regionales ha sido decisiva para constatar la variación inherente. Los estudios que se están desarrollando a partir de estos atlas y de la recuperación de los mapas del ALPI prueban que "varios son los patrones geolingüísticos que articulan el territorio central peninsular y que muestran la complejidad de su formación histórica" (Fernández Ordóñez 2011: 25).

De hecho, estos últimos mapas corroboran la tesis de Diego Catalán (1989[1975]:265-327) sobre una antigua división vertical entre un castellano oriental (aragonesizante) y uno occidental (leonesizante) y manifiestan otra horizontal en la que las soluciones de uno y otro castellano pudieron no alcanzar la extensión completa hacia el sur y detenerse en el Ebro, en el Duero o en los márgenes de Andalucía (Fernández Ordóñez 2011: 32).

Al ocuparse de la diversidad horizontal, la dialectóloga dibuja la siguiente distribución:

> a la variedad occidental del castellano pertenecen habitualmente Palencia, Valladolid, Ávila, y sus rasgos se prolongan con frecuencia por Extremadura y Andalucía oriental. En la variedad oriental suelen integrarse las tierras alavesas, riojanas, Soria, Guadalajara, Cuenca y Albacete, a las que se suman, a veces, Murcia y Andalucía oriental. Las provincias situadas en el eje central, Cantabria, Burgos, Segovia, Toledo y Ciudad Real, basculan entre las dos variedades" (Fernández Ordóñez 2011: 55)

Lo interesante es que esta distribución hunde sus raíces en la Edad Media de forma que es normal la coincidencia de soluciones leonesas en Palencia y Valladolid porque formaban parte del reino de León aún en el XII y también en Ávila, el occidente de Toledo y de Segovia porque su repoblación se llevó a cabo en gran parte por colonos de Tierra de Campos (Fernández Ordóñez 2001: 56).

La revisión de la complejidad dialectal del castellano debe también tomar partido por el análisis de la documentación histórica posterior al siglo XII. Por nuestro objeto de estudio, la documentación montañesa, nos interesa especialmente la vía abierta por quienes sostienen que ese castellano más norteño al que aludía Pidal en *OdE*, y que actualmente conserva rasgos diferenciales según ha quedado dicho, se perfila como una variante de continuidad.

En este sentido, Torreblanca (1984-5, 1991, 2002a) constata que "no deberíamos confundir el castellano-burgalés con el castellano medieval, pues en Castilla existió mucha más variación lingüística de la que Menéndez Pidal dio a entender" (Torreblanca 2002a: 1383). Combinando los datos recogidos en la actualidad del territorio con la documentación medieval, reúne una serie de rasgos comunes al leonés, al castellano septentrional (incluida Cantabria) y al riojano para postular que se comportan de forma diferente al castellano meridional (incluida la comarca burgalesa). Estos rasgos son:

a) Diptongación de Ŏ tónica latina en contacto con yod
b) Conservación de /-u/ final
c) Conservación del grupo /-mb-/
d) El resultado /ʎ/ de /pl, kl, fl/ precedidos por consonante
e) Los demostrativos en /-i/
f) Soluciones palatales para /-lj-, -k'l-, -g'l-/

Martínez Álvarez (2001) es, a su vez, partidaria de "considerar el conjunto de comarcas norteñas desde el Sella hasta al menos el río Asón como un área cantábrica más conservadora que la de los altos cursos del Ebro y del Pisuerga en que se fraguó el castellano primitivo"

Entonces, parece cobrar fuerza la hipótesis de que históricamente puede perseguirse la variación en el territorio castellano y que, en esta variación, parece resistir uno de los ámbitos que fue identificado desde la etapa de orígenes: un castellano norteño (para este concepto, Gómez Seibane/Sinner 2012).

2.2.3.2. El *continuum* dialectal septentrional

La constatación de que la historia del español peninsular sólo puede ser variacional diatópicamente no puede sustraerse de los planteamientos que problematizan la delimitación dialectal histórica de las variedades romances septentrionales.

Neira (1989) (y Alarcos 1980) revisa la tradicional consideración de un espacio lingüístico leonés delimitado por oriente respecto del castellano, configurando dos ámbitos diferenciados. Según esta visión, las fronteras primitivas se habrían ido difuminando con el avance del castellano en área leonesa, lo que explicaría la comunidad de ciertas soluciones. El autor rechaza que esto ocurra por superposición de un romance respecto de otro: las hablas leonesas, especialmente las orientales, coincidieron desde el origen en sus rasgos fundamentales con los dialectos centrales, en concreto con el castellano norteño, de modo que "las pequeñas divergencias que hoy podemos observar internamente son producto de distinto ritmo evolutivo y nunca oponen globalmente los dos dominios lingüísticos" (Neira 1989: 219).

Penny (2004a, 2004b) ofrece, quizá, la versión más radical de esta postura, coherente con su teoría de la *koineización*. Según el autor, un *continuum* dialectal se caracteriza por la ausencia de fronteras lingüísticas internas en la zona (amplia) en la que se extiende. Naturalmente, hay diferencias dialectales pero si se considera que, para delimitar dialectos, debe existir una frontera con al menos más de una isoglosa, en el seno de un *continuum* no se cumple este principio pues las isoglosas no conforman haces estrechos sino que se distribuyen erráticamente. Todos sus dialectos internos son, pues, transicionales.

El trazo de las isoglosas es normalmente dinámico en el tiempo y las causas capaces de modificarlo son dos: por un lado, la acomodación lingüística provocada por el contacto interpersonal entre los hablantes y, por otro, la migración. La primera de las razones no varía de ningún modo la esencia del *continuum* dialectal: cada innovación se propaga con mayor o menor intensidad en un recorrido individual respecto de otras innovaciones. La distribución es gradual. La migración, sin embargo, da lugar a procesos de *koineización* cuyos efectos lingüísticos sí pueden interferir en la configuración natural del *continuum*.

Así pues, el tercio norte peninsular, donde la migración fue apenas visible, es una clara muestra de *continuum* dialectal "del Atlántico al Mediterráneo" (Penny 2004b: 568), pues no se detecta una frontera en la que confluyan más de una isoglosa. Eso y la ausencia de correferencia entre frontera política y lingüística[107] es lo que no hace viable, a juicio de Penny, establecer límites dialectales desde el norte del vasto territorio que conformaba el reino de León hasta principios del siglo XII (Galicia, Asturias, Cantabria, León) hasta las estribaciones orientales de los Pirineos.

A este respecto afirma Echenique (2006: 28) que "[l]os dialectos del Norte peninsular constituyen los únicos segmentos de este *continuum* que han sobrevivido hasta el día de hoy, y entre ellos no cabe olvidar el románico inserto en la lengua vasca".

[107] Utilizar rótulos como *leonés, castellano, gallego*… para distinguir segmentos de ese *continuum* se basa exclusivamente en razones histórico-políticas.

2.3. El contacto dialectal en la formación del castellano

Son cada vez más sólidos los argumentos de los autores que defienden que el contacto dialectal fue el elemento clave para la formación del castellano y para su posterior expansión.

La hipótesis por la que el modelo de *koineización* (Trudgill 1986) podría ser aplicado a la historia del español peninsular se enuncia en un trabajo de Penny (1987). Consciente de que la expansión del castellano estaba unida al proceso de reconquista y repoblación y, por tanto, al contacto dialectal, diversos rasgos del español peninsular podrían deberse, según esta hipótesis, a procesos de *koineización* en diferentes estadios geocronológicos. Se trata de procesos de acomodación y reanálisis "que suelen seguir a los grandes movimientos demográficos, si éstos resultan en que vivan juntos muchos migrantes que hablen versiones distintas, pero mutamente inteligibles, de la misma lengua" (Wright 2005: 532) y que dan entidad a la *koiné* resultante.

En realidad, esta idea ya es utilizada por el propio Menéndez Pidal en *ODE* cuando, por ejemplo, al tratar el avance repoblador de los asturleoneses hacia el Duero, señala: "la mezclada emigración repobladora de la reconquista debió de influir en uniformar el dialecto de la región repoblada, alejándolo de particularismos muy especiales en fonética y morfología" (Menéndez Pidal 1950[1968]: 444). Más aún, como se ha encargado de demostrar Fernández-Ordóñez (2009: 11), una cuidadosa lectura de la *Historia de la Lengua* pidalina revela que "creyó hasta cierto punto en la asimilación o nivelación lingüística entre los dialectos centrales peninsulares", como base del español a pesar de que el lugar central lo ocuparía, en todo caso, el castellano. Así, ha tomado peso la idea de que

> la historia del castellano medieval (como la del español posterior) es una constante serie de procesos de absorción y nivelación, de fusión de elementos de origen diversos, hasta llegar a unir dentro de sí lo que en su origen es un complejo de elementos dialectales diversos (Cano Aguilar 1995b: 29)[108]

Aunque recientemente Penny (2004a) ha desarrollado sus planteamientos, es Tuten (2003) quien se ha encargado de aplicar a la historia del castellano medieval un modelo de *koineización* riguroso. Por eso, se reconoce deudor de Penny, cuya idea del castellano como *koiné* había encontrado eco previamente en autores como Wright (1994) o Ridruejo (1995). Esta idea fue, además, argumento principal del trabajo de López García (1985) –y secundario del de Gimeno Menéndez (1995)- desde

[108] También Alarcos (1980b: 14) había afirmado "lo que llamamos castellano medieval no es el idioma que los primeros castellanos del alto curso del Ebro hablaron, sino el resultado híbrido de sus particularidades y las de los hablantes de las cuencas del Duero y del Tajo".

planteamientos teóricos y metodológicos muy distintos y no compartidos por Tuten (2003: 108-110).

Tanto Penny como Tuten denominan a la primera fase 'La fase de Burgos', iniciada "al comienzo de la Reconquista castellana de la España central, con la repoblación del área de Burgos, un proceso que introdujo hablantes de ciertas variedades del romance de regiones como Cantabria, situadas directamente al norte" (Penny 2004a: 87).

El proceso puede resumirse así: durante los siglos IX – XI, a esta área llegaron pobladores de Cantabria, Asturias, el País Vasco, Navarra, La Rioja, León, Galicia y mozárabes procedentes del sur y del este. Excepto los vascohablantes, el resto de inmigrantes hablaban dialectos divergentes pero mutuamente inteligibles de modo que los consideraron la misma lengua. Tal situación excepcional provoca unas condiciones sociales también excepcionales en las que se favorece el contacto[109] y, así, se multiplican las variantes lingüísticas hasta que tienen lugar los procesos de acomodación, con la respectiva selección –o creación- de una de ellas.

Si nos interesa especialmente esta revisión del proceso de formación del castellano es porque "una proporción considerable, aunque no todos, de los que se establecieron en Burgos después de su reconquista en 884 procedía de Cantabria" (Penny 2004a: 89). Esto es, la variedad que llevaron los hablantes cántabros a tierras burgalesas contenía rasgos que se abandonaron con los fenómenos de nivelación, rasgos que estarían en la base de la futura *koiné,* puesto que eran mayoría. ¿Cuáles eran esos rasgos? Sólo una investigación de los documentos montañeses puede arrojar luz sobre las características dialectales que perviven diferenciadas de las que triunfaron en Burgos y alrededores porque, suponemos, ésas son las características propias del habla cántabra primitiva. Del mismo modo, se podrá trazar la cronología de cómo estas características van difuminándose en la documentación de Cantabria para ceder paso a aquellas. Otra cosa será explicar por qué contando con el mayor número de pobladores, no fueron las variantes cántabras (o astures y cántabras) las que se impusieron, lo que, desde el modelo de la *koineización*, encuentra argumento en los mecanismos de nivelación derivados de la fase de Burgos.

[109] Frente a lo que era común en las regiones norteñas de procedencia, en la que las relaciones sociales permanecen en el seno familiar, favoreciendo el localismo.

3. La adecuación del documento notarial como objeto de la escriptología y dialectología históricas: refinando el método.

3.1. Fundamentos

Ya mencionamos cómo la dialectología histórica pronto se vinculó al estudio de los documentos. La escriptología mantiene este vínculo haciéndolo pasar por el filtro esencial del nivel gráfico, ya que "la construction de l'ancien français parlé […] n'est possible que si, entre autres choses, une description adéquate de l'ancien français écrit est disponible" (Dees 1991: 700).

Suele concederse al artículo de Goelb (1975) *Qu'est-ce que la scriptologie?* la fundación de esta disciplina; en él, Goelb considera que el corpus en el que debe fundamentarse son los textos no literarios porque, en un argumento idéntico al esgrimido en los estudios de dialectología histórica tradicionales, reflejan de forma más directa las coordenadas de espacio y tiempo en las que fueron confeccionados, frente a la compleja tradición textual que suelen presentar los textos literarios.

Entre los documentos no literarios, deben escogerse principalmente los originales, para evitar que un copista interfiera en los usos primitivos y, después de un análisis matemático-estadístico de las formas de cada grupo de documentos según el espacio y el tiempo, se llega a dibujar un marco de referencia para las diferentes *scriptae*, que define como "tout systeme orthographique médiéval tant latin que vulgaire" refiriéndose "à un concept typologique abstrait qui ne devient saisissable pour nous que par l'observation concrète des différents traits linguistiques qui la constituen" (Goelb 1988: 706-707).

En cada *scripta*, se combinan rasgos diatópicos (regionales) con rasgos comunes a todo el dominio (no regionales) aunque la evolución diacrónica modifica en qué grado: a una primera fase constitutiva de la *scripta*, en la que los rasgos marcados están más presentes, le sigue otra en la que estos rasgos se depuran hasta ser eliminados. Por todo ello, es evidente que el valor fonético de una grafía no puede llegar hasta que ha concluido el análisis escriptológico del dominio lingüístico. De la misma manera, las relaciones entre *scripta* y dialecto hablado pueden variar en el espacio y en el tiempo[110].

[110] L'acquisizione essenziale del conetto di *scripta* è che qualsiasi documento linguistico scritto presenta una inevitable distanza dal parlato, misurabile in termini di depurazione dell'enunciato dai tratti sentiti como troppo local e di accettazione di tratti non local […] la *scripta* allontana definitivamente la nostra possibilità di attingere il parlato di qualsiasi zona e grupo social del passato (Vàrvaro 2004: 243)

Algunos años después, Gossen (1979) reivindica la importancia de recuperar el método filológico sobre el matemático-estadístico porque, de otro modo, se corre el riesgo de perder información de vital importancia para valorar las *scriptae*. Se refiere, sobre todo, al papel jugado por el escribano y sus variantes individuales, así como a aquellos documentos escritos al margen de los grandes centros.

Dees (1984, 1985, 1991), autor del *Atles des formes et des contructions des chartes françaises du XIII siècle* (1980), manifiesta con toda claridad que, para trazar la distribución espacial de las variantes, los textos literarios no son la mejor documentación disponible porque su lugar de redacción es, normalmente, incierto y su pureza dialectal, sospechosa. Por el contrario, los documentos suelen informar expresamente sobre su procedencia a lo que, si sumamos que su interés suele reducirse al ámbito local, "ont l'avantage inestimable de nous renseigner avec le máximum de précision sur les diverses traditions écrites locales" (Dees 1991: 702). Por eso considera los documentos "témoins primaires d'une tradition écrite locale" que, una vez definida, podrá constituir el punto de referencia sobre el que valorar la adscripción de un texto literario en tanto se encuentren las afinidades suficientes entre las formas de éste y las de la tradición local configurada, de forma fiable, sobre dicha base.

Nos interesa destacar en su justa medida el apunte que hace Dees respecto al interés local de los documentos, en el que aprecia un argumento más a favor de su pertinencia como testimonios de una tradición de escritura.

En realidad, no todos los *documentos*, en el sentido diplomático, son los más adecuados para extraer información fiable sobre usos lingüísticos regionales. Y, aunque este apartado será tratado posteriormente con detalle, debemos adelantar que una de las formulaciones más claras al respecto se remonta a Staaff (1907) cuando explica qué criterios han operado en la selección del corpus sobre el que estudiar el antiguo leonés del ámbito de Sahagún. Utilizando, como se ha reivindicado posteriormente, los conceptos de la diplomática, Staaff señala que los documentos conservados procedentes del monasterio de San Benito son de tres tipos:

1. Actos reales: documentos emanados desde la cancillería real en los que el rey acuerda una serie de acciones (donaciones, privilegios,…) que recibe el monasterio.
2. Actos eclesiásticos: documentos emanados por las autoridades religiosas para tratar asuntos también religiosos (bulas papales, nombramientos,…)
3. Actos privados: documentos que conciernen al intercambio de bienes entre particulares

Presentada esta división, afirma:

> Lorsqu'il s'agit d'une étude linguistique, c'est surtout dans cette dernière section qu'il faut chercher les matériaux. Les chartes royales sont jusqu'à l'époque d'Alphonse le

> Savant écrites en latin et n'ont même après cette époque nul intérêt au point de vue dialectologique. Quant aux document ecclésiastiques, ils commencent à la même époque à être rédigés en espagnol, mais […] ne sont pas nombreuses et la couleur léonaise de leur langue est en général très faible (Staaff 1907: 177)

A pesar de que no explica por qué ese "color dialectal" es más débil en los documentos reales o eclesiásticos, deja claro que son los documentos privados los más adecuados para un estudio lingüístico que pretenda describir las características locales[111].

Del mismo modo, Menéndez Pidal (1919[1966]) y Pottier (1962) dudan también de que los documentos cancillerescos puedan representar una variedad dialectal dada la movilidad geográfica de los oficiales encargados de su redacción, principio bien fundamentado por Matute (2004).

En definitiva, para perfilar las *scriptae* y las variedades de un ámbito lingüístico, el corpus idóneo estará formado por documentos:

a) Originales
b) Locales (privados)

3.2. Los cartularios y las copias como testimonios válidos para la dialectología histórica: requisitos.

Siguiendo la línea anterior, no han sido pocas las voces que han lamentado la frecuencia con que cartularios y otros tipos de copia (confirmaciones, traslados) han sido utilizadas "por historiadores y lingüistas para realizar sus investigaciones sin que medie, en la mayoría de los casos, un análisis paleográfico y diplomático que justifique sus conclusiones" (García Díez/Díez de Revenga 1986: 11)[112].

Ciertamente, un *Cartulario* es, en su definición diplomática estricta, una "transcription organisée, sélective ou exhaustive, de documents diplomatiques, réalisée par le détenteur de ceux-ci ou pour son compte" (Guyotjeannin/Pyche/Tock 1993: 7) y su carácter de copia ha sido, según Vielliard (1993: 138), el motivo por el que

[111] Del mismo modo, la inmensa mayoría de los documentos recopilados por Menéndez Pidal en sus *DL* tienen esta naturaleza.
[112] En similares términos, Fernández Flórez (2004: 164-165)

> les romanistes et les linguistes se sont jusqu'à présent montrés réservés sur l'utilisation des cartulaires comme témoins de l'histoire de la langue […] invitant les philologues à ne retenir que les chartes originales, au sens technique que les diplomatistes donnent à cet mot.

Tal reserva ha podido constituir la reacción lógica al uso de estas fuentes como si de traslaciones literales de los originales se tratara, prescindiendo de su particular proceso de gestación y composición. Sin embargo, la solución no pasa por prescindir de estas piezas en la reconstrucción diacrónica de los romances, antes bien,

> […] compilé dans l'établissement bénéficiaire des actes, un cartulaire *a été en principe copié par un homme de la región* […] *il est donc du point de vue de la géographie linguistique un bon témoin* […] Pour peu que subsistent, à coté du cartulaire, quelques originaux, ont peut se faire un idée assez précise de la qualité des transcriptions et présumer ainsi de la valeur de l'ensemble. *L'étude de la langue d'un cartulaire bien daté et relativement proche dans le temps des originaux donnera des résultats sur la langue de la región considérée aussi sûrs, sinon plus, que l'examen de quelques pièces originales* (Vielliard 1993: 138-139. La cursiva es nuestra)

Lo cierto es que este tipo de análisis es posible cuando se han conservado al menos algunos de los originales y cuando se consigue establecer de forma fidedigna la datación del cartulario-más aún cuando se pueden conocer, en alguna medida, aspectos de su composición-. Al contrastar los originales y su copia se revela cómo afrontaban los copistas su labor: si desde una total fidelidad a los modelos originales o desde un grado de libertad en el que se permiten introducir variantes. Y, en este último caso, de qué tipo de variantes se trata (gráfico-fonéticas, morfosintácticas, léxicas, discursivas) y en qué dirección se introducen (¿son modernizaciones, correcciones de lo que suponen una forma errónea en el original, intervenciones sobre alguna solución que consideran inadecuada para el registro y/o la variedad lectal en la que se sitúan?).

Es la línea que han seguido, por ejemplo, los estudios llevados a cabo sobre los Becerros Gótico y Galicano de Santa María de Valpuesta (Ruiz Asencio *et alii* 2010), sobre los Becerros Gótico de Sahagún y el Tumbo Legionense (Ramón Santiago 2004, Fernández Flórez/Herrero de la Fuente 1995, Fernández Flórez 2004) o una primera aproximación, en el plano gráfico, a los originales y sus copias en los cartularios del archivo de la catedral de Toledo (Miguel Franco 2012). Esto permite una reflexión sobre la conciencia lingüística de los copistas y, a su vez, sobre la fiabilidad y adecuación del cartulario para su uso como objeto de estudio de la historia de la lengua.

3.3. Necesidad de una datación y localización fidedignas

Es evidente la necesidad de una datación y localización seguras o, al menos, lo más fidedignas posible, de los documentos seleccionados si pretenden ser representativos de un estado y variedad de lengua. Por eso, ante la falta de uno de los dos datos –o de ambos- se impone la combinación de herramientas lingüísticas y auxiliares (paleográficas, diplomáticas) con los datos del propio tenor documental.

La localización fidedigna de los diplomas fue, desde los inicios de la dialectología histórica, clave para poder interpretar algunos de sus rasgos lingüísticos como testimonios dialectales, principio que los trabajos actuales han llevado a primer plano por su trascendencia metodológica. Por eso, ante la frecuente problemática de que el lugar de redacción no se explicite en los documentos medievales, se debe recurrir a indicios que prueben suficientemente si fueron o no confeccionados en este ámbito para, después, considerar su relación con el dialecto correspondiente (Pottier 1962; Dees 1980; McIntosh/Samuels/Benskin 1986; Fisiak 1995; Reenen/Rem/Wattel 2009).

Los indicios tradicionalmente utilizados son extralingüísticos. Así procedieron Staaff (1907) o Menéndez Pidal (1919[1966]), pero también los modernos atlas dialectales de la lengua medieval francesa (Dees 1980) o inglesa (McIntosh/Samuels/Benskin 1986). En concreto, Dees (1980) acude al autor, al destinatario, a la localización geográfica de los bienes mencionados, a la confirmación de autoridades religiosas concretas o a la caligrafía del copista, para documentos de procedencia incierta. De igual modo, la propuesta de Reenen/Rem/Wattel (2009) en su trabajo "The localization of Medieval Texts of Unknown Provenance" la constituyen cuatro factores extralingüísticos: el nombre de los pobladores mencionados, las autoridades locales o habitantes en el lugar en el que se ha escrito, las autoridades locales o habitantes en el lugar de destino y los topónimos. Si todos los criterios apuntan a la misma localidad, se considera que el lenguaje de la carta representa este dialecto.

Matute (2006: 2525) reúne los indicios tradicionalmente utilizados para la localización de documentos sin adscripción geográfica expresa en la siguiente lista

> el escribano del proceso legal (sólo cuando explicitaba su lugar de trabajo, la procedencia de los testigos, de las partes implicadas, la ubicación de los bienes en caso de ventas, donaciones o alquileres, la adscripción a un lugar concreto del confirmante u otorgante del documento con autoridad legal, normalmente una institución religiosa o laica relacionada con un enclave geográfico (nobles, concejos, alcaldes, conventos o

> monasterios, abades y funcionarios cortesanos, v. g. merinos o adelantados del reino) y, por último, el sello de dicha institución o de su representante (Matute 2006: 2525)[113].

A esta autora (2004, 2006) debemos una revisión de la pertinencia de los mismos de forma que, tras el análisis de un amplio número de diplomas medievales hispánicos, concluye:

> a falta de mención expresa al lugar de redacción, creemos adecuado considerar indicios fidedignos de éste, por un lado, la autoridad civil o eclesiástica que otorgaba un documento, le imponía su sello o estaba presente en su otorgamiento, y, por otro, la identificación del escribano (lugar de trabajo, cargo desempeñado), pero no tanto la ubicación de las heredades ni el origen de los testigos (Matute 2004: 171).

En este sentido, es determinante considerar, si se expresa, la autoría de los documentos para dilucidar hasta qué punto el escribano o notario puede adscribirse al entorno geográfico en el que desempeña su actividad o en el que redacta el documento. Para ello será necesario revisar, desde la historia del derecho notarial, qué condiciones tradicionales, primero, y legales, después, rigen la composición del documento en el periodo considerado y cómo se manifiestan en la región geográfica estudiada pues no siempre puede garantizarse que el ejercicio de escribano en una localidad implique vecindad[114].

Un segundo tipo de indicios estaría conformado por los datos lingüísticos que ofrece el documento para lo cual es necesario un trabajo previo que, a través de los llamados 'textos ancla' (Fradejas 1996) -cuyo lugar de redacción es conocido con certeza-, establezca los rasgos peculiares de cada zona lingüística. Este es todavía un camino por recorrer en la Historia de la Lengua española y en él podría ser fructífera la noción de *locators* (Van Reenen/Rem/Wattel 2009), ciertas características dialectales empleadas como punto de referencia, definidas en términos de oposición y con un peso específico diferente.

El problema de la datación no ha sido motivo de reflexión al mismo nivel, quizá porque la norma es que el documento contenga la fecha en la que fue otorgado. Claro que este principio es válido para la documentación dispositiva, donde la falta de datación es excepcional, pero no en la documentación no dispositiva que habitualmente carece de esta indicación. En estos casos, es necesario reconstruir la datación aproximada que debería surgir de un análisis combinado entre factores paleográficos, lingüísticos y extralingüísticos (datos del texto: otorgantes, testigos, referencia a

[113] Obviamente, la presencia de estos elementos en el tenor documental obedece a los principios de composición exigidos para conferirle valor como *instrumentum* público.

[114] *Vid. infra*, cap. 5, §2.2

cargos,…) que acotaran lo mejor posible el periodo de composición aunque es cierto, como apunta Gutiérrez Pichel (2007: 47), la dificultad de una datación indirecta "xa que supón rastrexar os individuos referidos neles, as máis das veces irrelevantes a nivel histórico, nun conxunto de documentación moi amplo, editado parcialmente ou mesmo decoñecido".

También creemos importante probar que los documentos seleccionados para un estudio lingüístico son originales, en el sentido diplomático, esto es, que su redacción primigenia coincide con las coordenadas temporales y espaciales declaradas. Para ello, al estudio paleográfico y lingüístico deberá sumarse, ahora, el diplomático: la presencia de los elementos que, en cada época, determinan la originalidad del documento (suscripciones, signos, sellos, redacciones múltiples,…). Si se tratara de copias, como acabamos de señalar, habrá que dirimir la distancia (cronológica, espacial) que ha mediado entre éstas y los originales así como el proceso de gestación de las mismas, pues las copias nos pueden suministrar también una importante información lingüística[115].

Por último, es de interés establecer la nómina de escribanos que consignan los documentos analizados por atender a la posibilidad de variantes individuales en el caso de que determinada forma esté restringida a los diplomas de determinado escribano. Cuando el corpus, por su tamaño, lo permita, sobre todo cuando se estudie un centro de escritura concreto, la ausencia de autoría explícita que, como veremos, parece todavía frecuente en el siglo XIII en algunos de estos centros, puede suplirse en ciertos casos con el estudio paleográfico-lingüístico. La afinidad entre el tipo gráfico y las soluciones lingüísticas puede ser indicio de un escribano común.

Por lo tanto, un trabajo de dialectología histórica sobre un corpus documental deberá, en primer lugar, fechar y localizar de forma fidedigna aquellos diplomas que no contengan la referencia expresa teniendo en cuenta, en el caso de la localización, que existen una serie de indicios extralingüísticos que se han demostrado más válidos que otros y, en la datación, que deben conjugarse datos paleográficos, lingüísticos y extralingüísticos. De este modo, se procederá en esta tesis a discutir si los documentos vinculados a Santo Toribio de Liébana y Santillana del Mar en el XIII que carecen de referencia expresa pueden localizarse de forma fidedigna en sus entornos; se establecerá una argumentación para fechar los pocos documentos que carecen de datación y se procederá a proponer una autoría común a determinados diplomas en los que no siempre se conserva la suscripción del autor.

[115] González Ollé (1997), Díez de Revenga (2001)

PARTE II

JUSTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CORPUS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO 2

EL ESTUDIO DIALECTAL DE LAS HABLAS MONTAÑESAS: DESATENCIÓN HISTÓRICA Y CARACTERIZACIÓN SINCRÓNICA

1. Estado de la cuestión de la dialectología montañesa

1.1. El desiderátum (García de Diego)

En la década de 1950, García de Diego afirma: "Santander es de todas las zonas dialectales la más importante y la menos utilizada" (García de Diego, 1950: 121). Más aún, la califica de "complejo dialecto, que no puede agregarse como adyecticio de ningún grupo, que tiene naturalmente caracteres comunes con las hablas vecinas, pero con una personalidad inconfundible" (García de Diego, 1951: 7).

Se muestra, por tanto, partidario de considerarlo de forma autónoma en el complejo mosaico dialectal del castellano septentrional, con las esperables filiaciones hacia hablas geográficamente próximas y propone un doble programa para mitigar la desatención injustificada, por parte de los dialectólogos, sobre este espacio:

a) Reivindica que la actual Cantabria -calificada de *crucial*, junto con Logroño y Burgos por su complejidad histórica- contiene, en sus hablas, datos fundamentales para abundar en la historia lingüística del castellano.
   Este supuesto conecta con dos premisas clásicas de tal historia lingüística y es que, si "Cantabria, origen de Castilla, fue el primer foco irradiador del dialecto" (Lapesa 1981[1999]: 187) y, según opinión bastante generalizada, "los dialectos del norte son de tipo arcaizante porque la justificación de sus modalidades es anterior al momento en que el castellano se impuso como lengua nacional" (Alvar 1961), indagar las huellas que, de los diferentes rasgos lingüísticos, puedan quedar hoy en la zona, derivaría lógicamente en un mejor conocimiento del estado primigenio de la lengua.

b) Exige una metodología que combine los testimonios documentales con tales huellas: "hay que rebuscar con paciencia sobre datos arrinconados o sueltos las fronteras interiores de algunos fenómenos, conjugando los datos

documentales con los que hoy perviven en la lengua popular" (García de Diego 1951: 5).

En definitiva: que sincronía (dialectología, sociolingüística) y diacronía (dialectología y sociolingüística históricas) sean objeto de estudio bidireccional en el constructo del complejo dialectal montañés.

Esta declaración de intenciones ha recibido esfuerzos muy parciales por parte de la investigación que, sin embargo, sí ha cubierto el devenir de otros complejos dialectales septentrionales del máximo interés para la historia de la lengua española. Dichos esfuerzos aparecen encaminados a caracterizar, en sincronía, los rasgos lingüísticos que manifiesta el espacio montañés. Por el contrario, la carencia de estudios lingüísticos históricos -sistemáticos- sobre las hablas montañesas (a través de los mencionados *datos documentales* a los que aludía García de Diego) es patente. Una situación paradójica dado que paliar esta ausencia se revela condición *sine qua non* para esbozar, con cierta solidez, la diacronía de su geografía lingüística hasta los estadios actuales y, sobre todo, para evaluar sus resultados en la historia de la lengua a la que tales hablas contribuyen.

1.2. Tipología de los estudios dialectales, parcialidades descriptivas y nuevas perspectivas.

La caracterización dialectológica del montañés es, pues, una caracterización eminentemente sincrónica en la que Fernández Juncal (2000: §1.1.2) distingue tres tipos de trabajos; se advierten diferentes insuficiencias:

1.2.1. Repertorios léxicos de "voces montañesas"

Con dos deficiencias metodológicas recurrentes: "por una parte, generalizan para toda Cantabria lo que es específico de la zona donde se han recogido la mayoría de los datos; por otra parte, califican como regionalismos vocablos cuya difusión excede el ámbito objeto del estudio" (Fernández Juncal 2000: 20).

Podemos incardinar muchos de estos estudios, obra de autores costumbristas, en la tendencia ya descrita (*vid* cap.1, §1.2) de los primeros años del siglo XX a recoger vocabulario autóctono -y/o diferencial respecto del diccionario académico, única fuente de contraste- por lo que adolecen de la misma falta de cualquier rigor científico.

Constituye un hito en este grupo –por erigirse como referencia para la dialectología montañesa- el trabajo de García-Lomas (1949; editado por segunda vez en

1966) [116]. Precediendo a su conocido vocabulario montañés, incluye unas breves reflexiones, notablemente más intuitivas e ideológicas que científicas, sobre las "fuentes formativas del dialecto montañés", la influencia de la lengua vasca y de la pervivencia de léxico árabe, un "resumen de las modalidades distintivas, de su morfología y de su fonética" y ofrece un primer mapa dialectal de la región (García-Lomas 1966: 41), divido en las siguientes zonas:

1. Liébana con "reminiscencias del leonés"; desde Val de San Vicente, en el límite con Asturias, hasta Ribamontán al Mar, con "substratos de bable no absorbidos por la influencia románica".
2. El extremo sur (desde Santiurde), como zona "donde se deja sentir más la acción del castellano antiguo en su invasión de Sur a Norte".
3. Las zonas centrales, comarcas de Saja-Nansa (valles de Cabuérniga y Tudanca), de Besaya y de Pas, constituyen "el *alma mater* del lenguaje popular montañés"
4. Al oriente, desde el río Miera hasta los confines con Vizcaya, separa una primera zona (hasta Guriezo) "sin características dialectales peculiares" y una segunda (desde Colindres), con "tenues sedimentos translaticios del euskera".

La obra de García-Lomas reúne muchas de las deficiencias de estos trabajos "precientíficos", deficiencias que Alvar (1995: 10) resume en "falta de sistema, imprecisión geográfica, convertir en categorías las documentaciones ocasionales, referencia –única- al *Diccionario* de la Academia con ignorancia de cuanto en él no conste".

Además, como tantos otros, García-Lomas utiliza como "aval de observaciones" (García-Lomas 1966: 24) la literatura costumbrista -especialmente, las novelas de José Mª de Pereda- algo que, denuncia García González (1977-78: 456), "ha llevado a los lingüistas a facilitar datos que no responden al verdadero funcionamiento del sistema regional". En primer lugar porque el escritor, cuyo cometido no es verificar los usos lingüísticos que recrea, no habla la variedad "pura" del dialecto. En segundo, porque suele compartir –y difundir– la falsa creencia de su homogeneidad. En tercer lugar por la propia naturaleza de la literatura costumbrista –y de Pereda en particular–, que orienta muchas veces esas recreaciones hacia causas que poco responden a un interés científico lingüístico o filológico.

Para superar la precariedad de estos materiales, era necesario aportar otros plenamente fidedignos de forma que los investigadores pudieran desarrollar una verdadera dialectología montañesa. Y es aquí donde el *Atlas Lingüístico y Etnográfico de*

[116] Una reelaboración de un trabajo previo (García-Lomas 1922)

Cantabria (1995) de Alvar[117] marca un hito. Al cartografiar un cuestionario de, en sus palabras, la amplitud y la "trabazón semántica" necesarias[118] aplicado a las hablas de todo el territorio de la actual Cantabria, el *ALECant*[119] es la superación de las deficiencias metodológicas acarreadas por los tradicionales repertorios léxicos montañeses. Además, le encuesta permite, a pesar de su carácter eminentemente léxico, extraer ciertas conclusiones fonético-fonológicas (menos morfosintácticas), y no está diseñada únicamente para recoger las notas diferenciales sino, también, para ofrecer una continuidad con otros atlas regionales y favorecer los estudios contrastivos.

1.2.2. Las monografías dialectales

"[I]nvestigaciones específicas con localización muy reducida, un valle, una comarca a lo sumo. Pueden analizar hábitos lingüísticos concretos o bien el habla de un pueblo o de un conjunto de localidades, en todos los niveles de la lengua" (Fernández Juncal 2000: 22).

Por suerte, el avance de la sociolingüística y dialectología ha hecho que, superada la fase inicial de los vocabularios basados en textos costumbristas o intuiciones personales, la dialectología montañesa haya encontrado eco en este tipo de estudios, elaborados con el exigible rigor científico. Así, las monografías de Penny (1969, 1978) sobre el habla de los valles de Pas y de Tudanca, la tesis de García González (1978b) sobre Cabuérniga o de Holmquist sobre Ucieda (1988) constituyen ejemplos de aplicación de los preceptos de la sociolingüística y dialectología modernas, como también las investigaciones de Juncal (1998, 2000) sobre la metafonía y el neutro de materia en el oriente de la región. Todas se basan en la recogida empírica de datos.

La insuficiencia más acusada de este tipo de trabajos reside, ahora, en la parcialidad diatópica: se concentran sobre la mitad centrooccidental de la región al considerar que su mayor proximidad con el foco irradiador dialectal asturleonés posibilita una mayor entrada de elementos diferenciales.

---

[117] Ver la "Nota preliminar", en la que hace una justificación por extenso de las razones que sustentan la elaboración de este atlas 'mínimo' o regional, y las "Características de las localidades e informantes". En realidad, la publicación del *ALECant* se vio notablemente retrasada por problemas de edición puesto que ya en 1977 Alvar había dado a conocer en la *RFE* la presentación de "El atlas lingüístico y Etnográfico de la provincia de Santander" con la consiguiente justificación del proyecto.

[118] En 1984 Penny publicó un "Esbozo de un atlas de Santander" con un cuestionario de 95 preguntas sobre 25 localidades del centro y el oeste (de nuevo, la parcialidad diatópica). Así, a pesar de su interés y de indicar determinadas isoglosas –neutro de materia, metafonía,…-, "no es propiamente un atlas […] es más bien un estudio dialectológico reflejado en mapas, hecho con metodología geolingüística" (García Mouton 1996: 73, n.22)

[119] Utilizamos el acrónimo con el que Luzón (1987) se refiere a este Atlas.

Se lamenta Fernández Juncal (2000: 23), en este sentido, de que el valle de Pas se convierta en "una especie de *finis linguæ* a partir del cual ya no puede encontrarse nada dialectalmente reseñable" y, antes (Fernández Juncal 1998: 11), de la gruesa tendencia a presuponer la "atonía lingüística del este de Cantabria, sin carácter específico que lo vincule, no ya al dominio leonés sino ni siquiera a la modalidad castellana".

En efecto, las investigaciones anteriormente citadas sobre el habla de la provincia han centrado su atención en el occidente y centro, bajo una hipótesis inicial que vincularía mayor cercanía con el foco central de irradiación dialectal (leonés / asturiano) a mayor frecuencia –e importancia estructural– de rasgos diferenciadores. Según esta premisa, tales rasgos deberían ser tanto menos acusados cuanto más nos alejemos de aquellos núcleos; así, visiones como las de García Lomas en las que el este de la provincia había sido apenas apuntado como reducto de contagios escasamente significativos de la lengua vasca, han operado como lastre en trabajos posteriores que han desatendido este territorio.

La respuesta de Fernández Juncal (1998: 17) es "rastrear los indicios de este parentesco con los (el) dialecto(s) del Oeste", cosa que pone en práctica expurgando el estado de la cuestión del neutro de materia y la metafonía vocálica en la sincronía del oriente cántabro, ofreciendo de este modo la continuidad necesaria a las investigaciones ya existentes para las zonas privilegiadas por los trabajos dialectológicos sobre Cantabria. La autora inaugura, así, un camino para paliar la parcialidad diatópica de los estudios sobre el montañés que precisa de otros trabajos que cubran en el oriente los mismos campos investigados en áreas centrooccidentales (monografías dialectales). Así, el lingüista podrá perfilar qué suerte de continuidad se observa y qué casuística opera en cada caso.

Con todo, también –creemos- hay aún una carencia en este planteamiento: ¿no es posible buscar, en el oriente de Cantabria, procesos dialectales más allá de correspondencias léxicas que miren hacia el, hacia las particularidades del castellano hablado en el País Vasco[120], y no sólo indicios de una continuidad con Occidente?

El *ALECant* vuelve a ser aquí un trabajo clave pues la cartografía de sus mapas supera la desatención sufrida por el segmento oriental de la región al poner de relieve la diversidad "en una provincia a la que llegan rasgos que por oriente tienen que ver con el vasco; por el sureste con las modalidades más viejas del castellano, por el suroeste con rasgos leoneses; con el occidente, con el asturiano" (Alvar 1995: 13).

Por otro lado, las citadas monografías dialectales superan, también, la parcialidad descriptiva de los vocabularios tradicionales al no privilegiar el nivel léxico sino cubrir otros niveles de análisis (fónico, morfológico y sintáctico) igualmente caracterizadores.

[120] En Oñederra (2004) y Etxebarria (2008) se presenta el estado de la cuestión sobre el estudio de español en contacto con el vasco.

De hecho, ésta es una de las deficiencias que antes encontró cobertura desde estudios como los de Alonso (1962a[1972]) o Rodríguez Castellano (1954), ocupados en matizar las tesis pidalinas sobre la distribución del neutro de materia o la aspiración de la F-. En este sentido, es el nivel morfosintáctico el que más interés ha despertado en las investigaciones recientes, ya sea en trabajos *ad hoc* sobre Cantabria o en aquellos que incorporan sus datos en el conjunto de variedades peninsulares que manifiestan el proceso en cuestión; se ha avanzado, especialmente, en la descripción de dos procesos solidarios: los sistemas pronominales de la región (García González 1978a, 1981; Vega 1992; Pedro 2004; Fernández-Ordóñez 1994, 1999, 2001, 2012) y el neutro de materia (García González 1989; Fernández Juncal 1998, 2000; Fernández Ordóñez 2006, 2007a, 2007b)[121].

El mejor conocimiento del estado lingüístico de la región posibilita, por ejemplo, que, en un reciente trabajo, García Arias (2009) se haya planteado una división dialectal de Cantabria que dé respuesta a la distribución actual de sus rasgos lingüísticos en función de su geografía e historia, división que no se había revisado desde que García Lomas (1966) estableciera la suya, descrita más arriba. Es así que propone "almitir hestóricamente dos grandes estayes dialeutalmente diferenciaes según que'l puxu de los trazos de los dominios ástur o castellán se faiga más o menos evidente" (García Arias 2009: 23). Estas dos franjas son denominadas:

a) Norteño-occidental o asturizante.
b) Sureño-oriental o castellaniega, incluidas las Encartaciones vizcaínas.

La frontera estaría situada en el río Miera (que, a grandes rasgos, fue también la frontera entre las históricas*Asturias de Santillana* y *Asturias de Trasmiera*) aunque no se presenta como una frontera nítida por el retroceso de las variedades auctóctonas frente a la castellanización. Esto invita a ulteriores subdivisiones:

1) La zona que va de Santander al Puerto del Escudo con toda la orilla izquierda del Miera, caracterizada por presentar restos esporádicos de aspiración de F-, quizá debiera incluirse en la franja sureño-oriental y, dentro, dibujarse el *pasiego* como subgrupo lingüístico.

2) En la franja norteño-occidental, podrían distinguirse dos zonas.

[121]Sobre otros aspectos gramaticales, se incluyen los datos del COSER obtenidos en Cantabria en la tesis de Pato (2003) *La sustitución del imperfecto de subjuntivo por el condicional simple y el imperfecto de indicativo en el castellano septentrional peninsular*. (*Vid.* Pato 2004)

2.1) Una *interior*, la más conservadora de las variantes de tipo ástur, desde el Besaya a la frontera con Asturias, con las tierras de Cabuérniga y Tudanca, incluso llegando a Treviso. También podría inclurise aquí Liebana, a pesar de que mantienen una castellanización intensa al sur.

2.2) Una *costera*, más catellanizada por la presencia del corredor costero, con las tierras norteñas a la derecha del Deva enlazando con las tierras centrales del valle del río Luena

Como isoglosas entre ambas franjas, García Arias (2009: 24) enumera las siguientes (norteño-occidental vs. sureño-oriental):

a) Aspiración de f- vs. Ausencia de aspiración
b) Oposición de velares finales átonas –u/-o vs. Fonema único
c) Yeísmo vs. Conservación de palatal lateral
d) Subsistema de tres referentes pronominales *lu/lo/la* vs. Subsistema *le/la/lo* o subsistema de dos referentes
e) Sistema verbal de sólo tiempos simples vs. sistema con tiempos compuestos

En definitiva, la dialectología de Cantabria, según este autor, es la de un territorio con un romance histórico de tipo occidental progresivamente suplantado por el castellano implantado desde el sur (hablantes burgaleses y palentinos) y por el oriente (las Encartaciones).

> Foi'l procesu castellanizador el responsable de la verdadera re-dialeutalización de Cantabria. Sobro una base autóctona asemeyada a lo asturiano-lleonés lo que fexo'l castellán foi estrar con una capa unitaria la fala de Cantabria al empar que se frayaba la posible xuntura preexistente. Poro, lo que güei quier llamase *montañés* o *cántabru* […] ye esencialmente un entremez d'auctoctonía (qu'enllaza hestóricamente coles fales asturiano-lleoneses) tarazada por una castellanización yá cuasimente algamada nel presente (García Arias 2009: 25)

A este tipo de revisiones es a las que apela Alvar (1995: 22) cuando afirma sobre el *ALECant* "ahí está la distribución nada caótica de tales rasgos, y en esas áreas conexas hay una llamada a la geografía y a la historia para que expliquen el por qué de las sincronías de hoy".

Para seguir en este camino, es inexcusable la referencia al Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)[122], dirigido por Inés Fernández-Ordóñez que ha incluido la

[122] http://www.lllf.uam.es/coser/contenido.php?es&publicaciones

recogida de material en 33 enclaves cántabros a través de entrevistas. El investigador interesado cuenta, así, con un amplio espectro de grabaciones que registran el habla rural montañesa y que aportan un material "especialmente útil para documentar fenómenos dialectales relativos a la gramática, aspecto éste tradicionalmente poco representado en las monografías dialectales y en los cuestionarios de los atlas lingüísticos" (Fernández-Ordóñez 2007c:2) pues en las entrevistas pueden tener entrada procesos que quedan tamizados por la metodología propia del atlas (basada en cuestionarios).

Por último, actualmente son motivo de estudio los patrones entonativos del habla cántabra cuyos resultados han sido presentados, hasta el momento, en los trabajos de Puebla (2005), López Bobo/Cuevas (2009), Cuevas/López Bobo (2011)

Otra cosa es que todavía esté por escribirse una monografía dialectal que integre la totalidad de las hablas de Cantabria y cubra todos los niveles de descripción al modo de otros importantes dominios dialectales septentrionales como el asturiano, el leonés, el riojano o el aragonés.

1.2.3. Las hablas montañesas en trabajos generales de dialectología española; propuestas de adscripción.

Las tesis clásicas sobre el habla montañesa han forjado su inscripción histórica en un dominio lingüístico superior, el leonés, en dos direcciones:

a) Ausencia de individualización dialectal del montañés.

> Menéndez Pidal (1906[1962]: 14) incluye en el dominio leonés a Cantabria porque detecta algunos de sus rasgos principales hasta Castro Urdiales[123] a pesar de que solamente el tercio occidental de la actual provincia perteneció antiguamente a la región asturiana. Zamora Vicente (1967: 84) sigue en esto a Pidal.
>
> Cuando se ocupa de delimitar regiones dialectales internas mediante isoglosas, Pidal distingue tres grandes grupos: leonés occidental, central y oriental. Después, sitúa el habla de cada provincia respecto de esta tripartición y, así,

[123] "Al Oriente, junto al mar, hallaremos algún rasgo leonés hasta Castro Urdiales, uniéndose así, al parecer, todo Santander a Asturias como un todo lingüístico." (Menéndez Pidal 1906[1962]: 14)

"*Santander* se une al asturiano oriental diciendo *jorno,* pero no participa de los rasgos generales asturianos […] sinó de los leoneses" (1906[1962]: 33).
Con una postura muy próxima a la anterior Lapesa, al plantear en su *Historia de la Lengua* las "Variedades regionales en el dominio castellano septentrional" (Lapesa 1981[1999]: 477), acota la parte del territorio cántabro que pertenece a lo que el autor denomina dominio lingüístico astur-leonés: "El Oeste y el Centro de la actual provincia de Santander, integrados por las antiguas Asturias de Santillana, el valle de Pas y la costa hasta el río Miera".
Deja pues, fuera, las comarcas orientales y meridionales de la provincia aunque reconoce que ciertos rasgos astur-leoneses están presentes incluso en el habla de Campó. Y tampoco incluye a ninguna de ellas en las otras dos variedades regionales de las que se ocupa (por un lado, agrupa ciertos rasgos compartidos por el castellano de La Bureba, Álava, la Rioja y la parte meridional de Navarra; por otro, el castellano de "tierras que antaño fueron de dialecto leonés [que] ofrece algunos restos del substrato romance regional").

b) Individualización del montañés como dialecto del grupo asturleonés.

Como los autores anteriores, García de Diego, en su *Manual de Dialectología Española* publicado en 1946, sitúa el habla de Cantabria en la órbita del dialecto denominado normalmente *leonés,* que él prefiere designar *grupo asturiano-leonés*. Sin embargo, García de Diego se refiere a la realidad lingüística de Cantabria con el rótulo "montañés" y la califica como "zona de choque del asturiano y del romance propiamente cántabro". Dada su contigüidad geográfica con el dominio leonés (y las relaciones históricas con el reino de León, al que perteneció durante algún tiempo en la Edad Media), afirma: "tiene importantes rasgos comunes con los del grupo leonés (asturiano, leonés, salmantino y extremeño), por lo que ha sido considerado como un elemento del leonés por M. Pidal" (García de Diego 1950: 191).
Nótese que el autor habla de rasgos comunes con los dialectos del grupo asturleonés, lo que implica que García de Diego concibe un conjunto de realidades lingüísticas con importantes similitudes que, por lo mismo, pueden ser descritas como grupo sin renunciar a su entidad individual. Por eso se distancia de la postura pidalina y pocos años después, destaca la trascendencia de la compleja dialectología montañesa con la que abríamos el presente capítulo.
En una dirección similar, respecto a la interpretación de las variedades cántabras, Llorente (1995: 87) sostiene que el dominio lingüístico español sólo presenta dos "auténticos" conjuntos de hablas dialectales: las asturleonesas y las altoaragonesas. Las primeras nunca han ofrecido una unidad y, actualmente, uno de los subdialectos que con mayor vitalidad la representan es, a su juicio, el conjunto de la mitad occidental de Cantabria.

> Por otro lado, trabajos como los de García González (1981-82, 1983) o, recientemente, Viejo (2005), han tratado de delimitar las fronteras orientales de las hablas asturianas en su devenir histórico, lo que supone una interpretación diferencial respecto de las variedades cántabras, si bien García Arias (2009), en un trabajo aún más reciente, prueba la dificultad de trazar una frontera nítida como la propuesta por García González, entre el asturiano oriental y el montañés. García Arias considera que los trazos lingüísticos que hoy perviven a lo largo de la región indican que el latín que allí se desarrolló debió mostrar unas características muy semejantes a las que triunfaron más al occidente, en las hablas de Asturias y León. Ello justifica, a su entender, que la dialectología cántabra se comprenda dentro de lo que denomina dominio lingüístico astur, en concreto, en su franja oriental, pero no que uno y otro sean lo mismo.

Posturas más recientes presentan una orientación distinta: el montañés sería (una variedad de) castellano o parte de un *continuum* dialectal septentrional:

> Al tratar el replanteamiento al que está siendo sometida la complejidad dialectal del castellano en su dimensión sincrónica e histórica (*vid* cap. 1, §4.2.3, 4.3), se postuló la necesidad de considerar la existencia de variedades más occidentales y más orientales sin que de ahí se desprenda la adscripción de los territorios que registran estas variedades al complejo dialectal asturleonés o aragonés, respectivamente. En este sentido, Fernández Ordóñez (2011: 55) situaba a Cantabria en el eje central, basculando entre soluciones de ambas vertientes. Así también, Martínez Álvarez (2001: 1) afirmaba: "[a]dvirtamos, como vengo señalando hace tiempo, que el llamado leonés oriental (que abarca las tierras orientales de Asturias y León y las de la provincia de Santander) debe adscribirse al castellano como su dialecto occidental"
>
> La dificultad para trazar una frontera oriental entre el leonés y el castellano definida por, al menos, una isoglosa estable, fue subrayada por Alarcos (1980) y por Neira (1989), quien concluye: "[e]l leonés ha formado desde los orígenes un bloque con el castellano y las demás hablas centrales" (Neira 1989: 225)[124]. Esta tesis, como vimos, es la defendida hoy por quienes proponen un *continuum* dialectal septentrional románico en el que no puede postularse, al menos en su versión más radical, la existencia de variedades lingüísticas netamente individualizadas (Penny 2000, 2004). La variedad montañesa sería, pues, una más en este *continuum*.
>
> Por otro lado, señalábamos la línea que incluía Cantabria en un castellano norteño diferenciado históricamente, por ciertos rasgos, del castellano central y meridional (Torreblanca 1984-5, 1991, 2002), línea que continuaría la observación de Menéndez Pidal (1950[1968]: cap. 1, §2.2) en *OdE* sobre el carácter diferencial del castellano

[124] *Cfr.* Viejo Fernández (2003)

norteño (que radicaría en su "arcaísmo" respecto del castellano de la comarca burgalesa), superando su limitación histórica.

Por último, uno de los manuales de dialectología española más recientes, el coordinado por Alvar (1996), incluye un capítulo con el epígrafe "El habla de Cantabria" donde se presentan, de forma muy escueta, sus principales rasgos fonéticos y morfosintácticos concediendo, pues, a esta variedad, autonomía propia en el entramado dialectal peninsular.

A estos tres grupos de estudios, debería sumarse un cuarto:

1.2.4. Trabajos sobre onomástica cántabra

Los trabajos de Ramírez Sádaba/González (2005) y, sobre todo, Fátima Carrera de la Red (2010), eximen de plantear un nuevo estado de la cuestión sobre la situación actual de las investigaciones onomásticas en Cantabria, especialmente en toponimia, y las perspectivas de futuro. La autora desgrana tres tipos de trabajos destacados del espectro que configuran las aportaciones sobre la toponimia de la región (de recopilación de nombre -repertorios, inventarios-; de recopilación e interpretación y estudio de nombres; sobre aspectos concretos de los nombres de lugar) para concluir que, hasta la fecha, se ha conseguido un mejor conocimiento de la toponimia cántabra a través de su historia, rebasando el ámbito prerromano: "Ahora se conoce el primer estadio de la toponimia medieval y se tiene también el cuadro sincrónico de la macrotoponimia a fecha de hoy"[125], además de que "se dispone ahora de una visión de conjunto que permite valorar también la tipología del topónimo, la importancia relativa de la toponimia antigua, los errores de interpretación" (Carrera de la Red 2010: 89).

Es, pues, en el ámbito de la onomástica donde sí se ha dado un salto cualitativo[126] hacia la necesidad de contar con la documentación histórica para trazar un mapa onomástico diacrónico riguroso testigo que, como veremos, no tiene reflejo en dialectología.

[125] Este "primer estadio medieval" se refiere al proyecto *La organización social del espacio en los antiguos reinos de León y Castilla en los siglos VIII a XIII* uno de cuyos retos es la elaboración de un *Atlas de Toponimia y Hagiotoponimia del antiguo Reino de Castilla entre el Cantábrico y el Duero (700-1230).*

[126] Constituye un hito en la bibliografía el reciente *Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*, de González Rodríguez (1999). "Por primera vez existe un referente al que poder acudir de forma sistemática para conocer si existe tal o cual topónimo, cuándo se documenta, su historia y su etimología. Y por primera vez se estudia el corpus completo de la toponimia de Cantabria, sea prerromana, romana o reciente" (Ramírez Sádaba/ González Rodríguez 2005: 861-862)

1.3. La caracterización lingüística (sincrónica) del montañés

El panorama anterior pone en evidencia la falta de estudios de conjunto monográficos sobre las hablas montañesas lo suficientemente profundos, sistemáticos y rigurosos con los preceptos de la moderna dialectología. Las sintéticas descripciones sobre estas hablas contenidas en los clásicos manuales de dialectología siguen, básicamente, *El dialecto leonés* de Pidal (1906[1962]), donde el habla de Cantabria sirve para marcar la continuidad oriental de ciertos rasgos leoneses. Así, ocurre en los manuales de García de Diego (1978) y Zamora Vicente (1967) (y en la presentación asistemática de rasgos que ofrece García-Lomas 1966)

Entre los materiales modernos disponibles, contamos con las observaciones lingüísticas de Penny (1984) y Alvar (1995) sobre los datos que recogen en sus mapas; la sucinta descripción de los "rasgos más generales del dialecto montañés" que emplea Lasén Pellón (1982-83) como punto de partida para valorar el grado de (in)fidelidad al mismo de los escritores costumbristas (y que sigue, en gran medida, a García González 1977-78); el mencionado apartado destinado al habla de Cantabria en el *Manual de lingüística hispánica* (Nuño Álvarez 1996) y el que le dedica Penny (2004. §4.1.2.2) en su reciente *Variación y cambio en español*.

A pesar de ser insuficientes (por la brevedad de los datos), tomaremos estos trabajos como referencia [127] para trazar el conjunto de rasgos considerados característicos del montañés en sincronía. Y, dado que se trata de rasgos vinculados tradicionalmente al foco dialectal occidental, puntualizaremos cuándo alguno de los procesos ha sido rastreado hasta ámbitos limítrofes con los otros dos vértices de la región: por el sur, el burgalés más norteño (mediante los clásicos trabajos de Ollé 1960, 1964a) y, por el extremo oriental, el occidente vizcaíno mediante el estudio de Isusquiza (1996) sobre la toponima de Las Encartaciones que, como apuntamos, deben ser, a juicio de García Arias (2009: 23) incluidas en la franja sureño-oriental del montañés.

[127] Citaremos también, cuando sea oportuno, el trabajo de Diego Romero (2002). Su autor, un folklorista, vuelve a incurrir en algunos vicios del primer estadio de la dialectología montañesa como el de componer un repertorio léxico, a pesar de que trata de "ordenarlo" por fenómenos de fonética, morfología y sintaxis, y la focalización en el centro y occidente de la región.

1.3.1. Fonética-Fonología

1.3.1.1. Vocalismo

1.3.1.1.1. Rasgos comunes en los estudios dialectales de conjunto

a) Tendencia general al cierre de las vocales finales (-/o/>-/u/; -/e/>-/i/)

Menéndez Pidal (1906[1962]: 54 y ss.) había descrito este comportamiento vocálico como propio del dialecto leonés en Asturias, Cantabria, Zamora, Salamanca y Cáceres señalando su continuidad histórica al documentarse tanto en los antiguos diplomas asturianos y leoneses como en aquellos de Liébana, Campó y el norte de Burgos (Frías y Oña).

García Lomas (1966: 38-39) relaciona este proceso con el esquema acentual de la palabra[128]. Sitúa el origen del cierre palatal en las contracciones de los dativos latinos pronominales *li, mi, ti, si* propagada, después, a nombres y adjetivos. Sobre –/o/>-/u/, localiza su actividad en toda la región y en todas las clases gramaticales.

García de Diego (1978: 192) considera el fenómeno medianamente frecuente y separa la casuística de pronombres y determinantes en *–i* (analógicos) del resto de formas. Zamora Vicente (1967[1989]: 112) lo califica de general, tanto en el oriente de Asturias como en Cantabria.

Para García González (1977-78: 471) y Lasén Pellón (1982-3: 13), el cierre de las velares se extiende por todo el territorio cántabro, aunque no con la misma intensidad ni con idéntica distribución (en la zona oriental, se extiende a los plurales).

Según Penny (2004: 140), el cierre –/e/>-/i/ se da en ciertas variedades de Cantabria y, en muchos casos, su acción histórica es hoy visible sólo por los resultados metafonéticos. Los paradigmas afectados son las formas singulares de imperativo en la 2ª y 3ª conjugaciones, el masculino singular de los demostrativos *este, ese*, la primera persona singular del perfecto rizotónico y un heterogéneo grupo de nombres y adverbios. De hecho, en su *Esbozo de un Atlas de Santander* (Penny 1984: 128 y mapa 8), investigó dos grupos de palabras: uno formado por *fuente, noche, fuerte* y *puente*; otro, por *leche, este, ese* e imperativos de verbos *–er, -ir*. Es la vocal final del segundo grupo la que, de modo general, se presenta en la geografía montañesa como una /e/ muy cerrada o una /i/.

Sobre –/o/ > -/u/, Penny enfatiza el valor fonológico de la distinción en las variedades cántabras por caracterizar, respectivamente, a una larga nómina de nombres

[128]–e > -i en "palabras de acento grave y esdrújulo"; –o>-u "cuando el acento grave de la palabra recae en *e* o en *o*"

discontinuos /-u/ (con sus respectivos pronombres, adjetivos y determinantes) frente a los categorizados como continuos /-o/. Sin embargo, habrá que delimitar en qué variedades funciona aún esta marca porque, a pesar de que el autor (Penny 1970a: §513.2) detectó en el Valle de Pas la presencia de dos vocales [u] finales que respondían al rasgo continuo/discontinuo, Fernández Juncal (2000: 108) no obtiene otro resultado en su estudio sobre el oriente cántabro que la igualación de las vocales finales velares "en un archifonema /O/ con diversas variantes". La presencia del llamado neutro de materia se manifiesta, por tanto, en defectos de concordancia sintáctica y no en una distribución estable de los morfemas –/u/, -/o/ que ni siquiera en el centro de Asturias, donde más regular es la expresión de la concordancia de materia mediante este procedimiento, se cumple estrictamente en la clase de palabras sustantiva (Fernández Ordóñez 2006: 69. *Cfr.* cap.8, §5.5.2.6).

Para Nuño Álvarez (1996: 185) se atestiguan diferencias en la vitalidad y extensión del cierre de las vocales finales. En las velares, es consistente en toda la región, pero el de las palatales se reduce a ciertas localidades del extremo occidental y, por otro lado, el valle de Pas, a pesar de lo cual Diego Romero (2002: 18) afirma que el cierre -/e/>-/i/ es característico del cántabro oriental[129]. En sus encuestas en el occidente de la región, este autor constata que el cierre muestra una actividad variable según las categorías lingüísticas consideradas: es general en los demostrativos, muy frecuente en el pronombre personal átono y frecuente en el paradigma verbal (imperativo y presente de indicativo y subjuntivo de verbos de la 2ª conjugación e indefinidos de las tres conjugaciones). Se da esporádicamente en ciertos términos (*fuente*, *tarde*) o en toponimia. Es cuanto menos sorprendente que este autor no dedique ningún apartado específico al cierre -/o/>-/u/.

González Ollé (1960: 71) coloca en el cierre de la –/o/final la característica fonética más destacada en el burgalés Valle de Mena y Echevarría Isusquiza (1996: 781-784) comprueba que este rasgo es propio del habla popular tradicional de Carranza, por lo que se confirma una continuidad entre el territorio leonés, cántabro, el norte de Burgos y el occidente vizcaíno.

b) Metafonía de las vocales tónicas producida por -/o/>-/u/; -/e/>-/i/.

Este rasgo es citado por García de Diego, quien se limita a apuntar, para algunos casos de –/e/ > -/i/ ante /o/, que "pueden tener relación con el fenómeno cumplido en varias regiones del asturiano" (1978: 192).

[129] Quien afirma sobre los trabajos recientes que presentan "este fenómeno ya como marginal y de poca incidencia; nada más lejos de la realidad"

Los pioneros estudios de Menéndez Pidal (1954) y, sobre todo, Rodríguez-Castellano (1959) permitieron detectar el fenómeno en algunos puntos de la región, con especial vitalidad en el Valle de Pas[130]. Zamora Vicente (1967[1989]: 108) se hace eco del trabajo pidalino y sitúa la metafonía en Vega de Pas y en ciertas localidades del valle de Carriedo, avanzando hasta las aldeas norteñas de Burgos en tierra de Espinosa de los Monteros, donde también se conoce a sus pobladores como pasiegos.

Si sumamos los datos aportados por los estudios posteriores de Penny (1970a, 1970b, 1980, 1984, 1994) y de Fernández Juncal (1998, 2000), la metafonía se ha confirmado en San Pedro de Romeral, Vega de Pas, Arredondo y San Roque de Riomiera (localidades del Valle de Pas), Selaya, Villacarriedo, Sarón, Luena, Santa María de Cayón, Penagos, Liérganes, Riotuerto, Ruesga, Soba, Voto, Campoo de Yuso, Santiurde de Reinosa, Tudanca y Cabuérniga, así como en la zona burgalesa más norteña (Espinosa de los Monteros, las Machorras y Valdeporres)[131].

Destaca Penny (1984: 125) la marcada resistencia a la metafonía observada en Liébana, comportamiento que justifica porque "durante los primeros siglos de la Reconquista, esta zona se orientaba políticamente hacia los condados de Carrión y Saldaña (la provincia de la actual Palencia) y sólo más tarde vino a formar parte de la Montaña".

En la encuesta de su *Esbozo de un Atlas de Santander,* este autor obtiene que la /u/ final palataliza la /a/ y la /e/ tónicas en una zona estrecha que va desde los Montes de Pas hasta el extremo más occidental, para enlazar allí con la zona de metafonía del asturiano. La continuidad no es tan acusada cuando la posición tónica es ocupada por los diptongos [je] y [we] aunque "esta distribución no puede menos de sugerir, según las conocidas normas de la geografía lingüística, una continuidad anterior" (Penny 1984: 126).

A su vez, la metafonía de /o/ se presenta bajo tres grados de alteración: centralización sin cerrazón, con cierto grado de cerrazón y con cerrazón marcada. Esta metafonía se da, incluso, en localidades en las que no se producía con otro tipo de vocales.

---

[130] La tesis de Menéndez Pidal para explicar las peculiaridades lingüísticas de los pasiegos postula una migración medieval de pastores ovetenses al Valle cántabro, de modo que la metafonía sería uno de estos rasgos trasplantados. Dámaso Alonso (1962a[1972]) fue el primero en argumentar en contra de esta tesis y a favor de una continuidad que alcanzaría, al menos, desde el centro de Asturias hasta el entorno pasiego, para lo cual sería necesario recoger un número suficiente de datos que cubriera el vacío entre ambos focos. Los estudios de Rodríguez-Castellano (1959), Garvens (1960) y Álvarez Fernández-Cañedo (1963) prueban la existencia de metafonía en el oriente asturiano

[131] La lista está en Fernández Juncal (1998: 165) quien recoge todos los municipios peninsulares en los que la metafonía ha sido acreditada (Asturias occidental, central y oriental, Cantabria, Burgos, Palencia y León) hasta el momento en el que escribe su trabajo.

Respecto a la metafonía por cierre de la /e/ final, hay una restricción previa y es que, excepto en los montes de Pas (Penny 1970a: 65), sólo ocurre en las palabras en las que el cierre era muy acusado (*leche, este, ese*). Los tres focos de esta metafonía son Tudanca y Polaciones (en el centro-occidente), los montes de Pas, y la costa más occidental, en el límite con Asturias.

Posteriormente, el *ALECant* muestra, según Alvar (1995: 9), la regresión del fenómeno respecto de los datos aportados por Rodríguez Castellanos (1959) y Penny (1970a, b). Las encuestas registran su vitalidad en Vega de Pas pero se trata de una vitalidad parcial pues son numerosos los términos sin ningún caso de inflexión y, desde luego, nunca por acción de -/i/. Además, el fenómeno no aparece ya en ninguno de los informantes dialectales de San Pedro del Romeral o Veguilla a pesar de su idoneidad (avanzada edad, habitantes de cabañas aisladas,…).

A partir de los ejemplos del *ALECant*, Nuño Álvarez (1996) concluye que la –/u/ puede producir metafonía de las tónicas /e/ (también en diptongo), /a/ y, muy pocas veces, /o/; mientras, la inflexión por acción de la palatal final -/i/ parece extinguida en la provincia.

Fernández Juncal (1998) replantea la afirmación de Alvar porque, por una parte, si sólo se interpretan testimonios en los que hay cambio de timbre de la vocal tónica, es posible que se pierdan otros matices provocados por metafonía que no alcanzan el grado riguroso de cierre. Y, por otra, la presencia del caso *aciru* en Resconorio "permite suponer que no estamos ante un caso de lexicalización y que quizá el fenómeno muestra algunos coletazos inesperados" (1998: 164)

Esta autora, que lleva a cabo un minucioso estudio sobre la presencia de metafonía y su distribución sociolingüística en el área oriental de Cantabria, constata que la incidencia de -/e/final sobre la vocal tónica es prácticamente inapreciable (como era previsible después de comprobar la frágil situación del cierre de esta vocal) frente a lo que ocurre con las realizaciones de –/o/. En este caso, partiendo de la premisa metodológica que impone una intensidad[132] del 50% como"el punto a partir del cual es posible afirmar un comportamiento lingüístico mayoritariamente dialectal" (Fernández Juncal 2000: 285), confirma que el Valle de Pas sigue constituyendo el foco de actividad metafonética pues los únicos municipios orientales que superan este porcentaje pertenecen a su ámbito (San Roque de Riomiera, Soba, San Pedro del Romeral). En el extremo opuesto está Santander, foco de irradiación de la norma y, justo después, las grandes villas costeras.

[132] "la media ponderada del número de apariciones de metafonía en cada uno de los grados aplicando una constante más elevada para los grados más altos de metafonía y más baja para los más bajos" (Fernández Juncal 1998: 271)

c) Epéntesis de /i/ sin justificación etimológica (en interior de palabra o ante tónica)

Rasgo apuntado en los estudios de García de Diego (1978: 192), Zamora Vicente (1967[1989]: 110), García González (1977-78: 474) y, antes, de García-Lomas (1966: 39), que lo consideró característico de la zona pasiega, si bien con ejemplos en el área central de la región que también menciona Lasén Pellón (1982: 13). Diego Romero (2002: 15-16) aporta una serie de testimonios con /i/ epentética recogidos en zonas del occidente, centro y sur de Cantabria. Nuño Álvarez (1996) no incluye este rasgo en su descripción del habla de Cantabria.

En sus "Dialectalismos", García de Diego (1916: 304) había detectado *buriaco* en Castro Urdiales, en el extremo oriental de Cantabria, y Echevarría Isusquiza (1996: 787) propone como hipótesis que algunos –muy pocos- topónimos de Carranza (Gumaderni o La Gurria) pueden reflejar una yod epentética de modo que, aunque restringido, este proceso pudo tener cierta extensión en las hablas montañesas.

d) Palatalización de la vocal final –/a(s)/

García-Lomas (1966: 38) señala que la pronunciación de la /-a/, especialmente en el valle pasiego, queda velada y adquiere un matiz difícil de delimitar, próximo a una *e* semi-oscura. En el estudio de Penny (1970a: 51) sobre el habla de este valle, la define como relajada y palatal, especialmente en Selaya y San Roque de Riomiera, matiz que conserva en posición final no absoluta. Pero no llega a sonar /e/ y mucho menos a confundirse con la realización de esta /e/ que es muy cerrada en Pas, por lo que no se produce una situación análoga a la de ciertas regiones asturianas.

También García de Diego (1978: 192) mencionaba, como el primero de los rasgos fonéticos del montañés: "la *a* final (y a veces en sílaba final) se hace *e*, que puede pasar a *i*". Por su parte, Zamora Vicente (1967[1989]: 114) mantiene fuera de esta tendencia a Cantabria pues la frontera oriental del cambio –/as/ > -/es/ queda fijada en el río Guadamia. Del mismo modo, considera que –/a/ > -/e/ se detecta en unas cuantas voces pero sólo en el centro y oriente asturiano.

Curiosamente, la palatalización de /a/ final es uno de los rasgos más presentes en los mapas del *ALECant* aunque en pocos casos se cierra hasta /e/ (sí ocurre en la localidad pasiega de Pandillo) y no siempre ocurre en plural. Los datos de Alvar (1995: 26-33) indican una vinculación estrecha con la existencia de una vocal palatal precedente.

Nuño Álvarez (1996: 185) recoge sus conclusiones y señala la posibilidad de que la flexión verbal participe también de esta característica, de lo que son ejemplos formas

del imperfecto en /-íä/, incluso en /-íe/, recogidas en algunas localidades aisladas del occidente y en otras del entorno pasiego.

1.3.1.1.2. Rasgos poco comunes en los estudios dialectales de conjunto

García de Diego (1978) incluye:

a) Ciertas diptongaciones anómalas (*cadiena, jiendir, ajuegar, asuellar*).
b) Frecuente composición verbal con el prefijo *a-*, también notada por García-Lomas (1966: 46), incluso con verbos de creación reciente.
c) Tendencia a la inflexión /e/, /o/ > /i/, /u/ ante /i/ tónica (y ante yod).

Nuño Álvarez (1996) incluye:

a) Tendencia a deshacer hiatos mediante el cierre de una de las vocales implicadas o el desplazamiento acentual a la vocal más abierta.
b) Cierta inestabilidad en el timbre de las vocales átonas
c) Conservación de -/e/ en *rede* y *céspede*.

Penny (2004), por su parte, incluye:

a) Conservación del diptongo /ie/ en contextos en los que el castellano general manifiesta la reducción.
b) Presencia de diptongo /ue/ en voces <ŏ en contextos en los que el castellano general no desarrolla diptongo (ante yod)

Considera los testimonios de ambos rasgos como restos lexicalizados que forman parte de un *continuum* que une Asturias con Alto Aragón, de forma que el área cántabra actuaría como puente. Zamora Vicente (1967[1989]: 93 y 99) afirmó, sin embargo, que ninguno de estos rasgos se daba actualmente en Cantabria.

La mayor parte de estos procesos pueden deducirse de la gran variedad de ejemplos que sobre el comportamiento vocálico recoge García Lomas[133]. El problema reside en su enumeración asistemática, como testimonios léxicos con comportamiento anómalo en alguno de sus elementos vocálicos.

[133] Así, por ejemplo, agrupa ejemplos de diptongación anómala con otros donde, sin embargo, el diptongo no es anómalo sino etimológico (*aviespa*) (García-Lomas 1966: 39)

1.3.1.2. Consonantismo

1.3.1.2.1. Rasgos comunes en los estudios dialectales de conjunto

a) Presencia de la aspirada [h] para étimos con F- inicial latina (vs. realizaciones aspiradas con étimos -C'L, LY-,)

García-Lomas señala que, a pesar de ser una tendencia bastante general, las voces que conocen un doblete en la pronunciación (aspiración *vs.* ausencia) van en aumento "declinando cada día más la típica y vieja aspiración" (García-Lomas 1966: 40). Aporta ejemplos en los que este comportamiento se ha extendido a voces que no contienen etimológicamente F- o que la contienen en interior, y destaca su presencia en inicial ante vocal velar (*u, ue*). Geográficamente, sitúa el inicio del proceso en la zona oriental de contacto vascófono, aumentando notablemente hacia el centro y suroeste de la región.

García de Diego (1978: 192-193) sigue en todo la descripción fonética de García-Lomas y Zamora Vicente (1967[1989]: 118) lo cita como uno de los rasgos que persiste "a pesar de poderse considerar como prácticamente desaparecido el dialecto antiguo, la aspiración vive en casi toda la Montaña", apuntando que la intensidad varía según las zonas y que se limita a "hablantes rústicos".

Lasén Pellón (1982: 13-14) remite a los estudios monográficos de García González (1972) y Rodríguez-Castellano (1946, 1954) para probar que es un fenómeno con cierta intensidad sólo en la mitad occidental.

Penny (1984: 130 y mapa 11) configura un mapa en el que pueden distinguirse claramente dos zonas: una en la que se conserva con notable vitalidad la aspiración de F- (con 11 palabras aspiradas o más sobre una encuesta de 14) y otra donde apenas se conserva (con cinco o menos palabras). La isoglosa que trazan una y otra coincide con la que dibujó Rodríguez-Castellano medio siglo antes, pero se ha borrado cualquier área de conservación "media" que sí distinguía aquel.

Nuño Álvarez (1996: 186) compara la aspiración F- con la que puede afectar al fonema velar castellano /x/ para hacer constar tanto que esta última se manifiesta en una zona de mayor que la primera como que tampoco coinciden la vitalidad de ambas realizaciones en las mismas localidades. Esta observación es fruto de los datos del *ALECant*, donde se "muestra cómo la situación escrita en la monografía de Rodríguez-Castellano está en franco retroceso" (Alvar 1995: 8). Las palabras con étimo F-, siempre con la precaución de que cada término escribe una historia individual, se aspiran con bastante vitalidad en un pequeño ámbito del centro-occidente, pero muy poco ya en Villacarriedo y apenas entre Espinama y Pesaguero, donde es un marcado arcaísmo. Mientras, la aspiración en étimos donde el castellano normativo ha dado [x] dibuja un mapa distinto y, por ejemplo, se da en Villacarriedo. Esta situación pone en evidencia,

según indica Alvar, que cada uno de los procesos remite a una evolución lingüística diferente (la aspiración de F- es un arcaísmo medieval muy antiguo; la de -C'L, LY-, DY-, es un rasgo del siglo XVI o posterior) por lo que, aunque ambos se dirigen hacia las soluciones propias del castellano normativo ([Ø] y [x]), los ritmos son distintos conforme a la mayor o menor antigüedad de su origen.

Penny (2004: 144) postula que, frente al retroceso de la pronunciación aspirada aún en ámbitos occidentales (especialmente costeros), hay un entorno fónico que resiste la estandarización. Se trata de las evoluciones en las que /f-/ precede a la solución diptongada *ue*, sea cual sea su origen, con las subsiguientes realizaciones fonéticas a que da lugar la bilabialización provocada, necesariamente, por el elemento [w].

Por su parte, Echevarría Isusquiza (1996: 791-794) recoge numerosos ejemplos de aspiración en todo el valle de Carranza y en voces de gran productividad toponímica, puntualizando:

> Posiblemente no debemos caer en el espejismo de creer que nuestros ejemplos bastan para modificar la isoglosa del mantenimiento de este arcaísmo dialectal; tal vez Carranza, en virtud de su especial configuración y de su acusado aislamiento histórico, es un caso particular en medio de los valles vecinos. Por otro lado, no olvidamos que la información obtenida es, sin duda, cualitativamente dependiente de la naturaleza de nuestra fuente de información: la toponimia.

b) Restos de una palatalización de L-

García-Lomas (1966: 40) cree en la antigua vitalidad del fenómeno y afirma "hoy fluctúa con el yeísmo y con la forma castellana".

Algo similar explica García de Diego (1978: 193), que lo considera propio "de una parte occidental aún mal determinada". Zamora Vicente (1967[1989]: 122) señala la continuidad entre el asturiano central y oriental y el montañés en este rasgo, si bien en Cantabria persiste en casos aislados.

Lasén Pellón (1982: 14) lo extiende, esporádicamente, a Santander.

Penny (1984: 131 y mapa 13) encuentra palatalización únicamente en los derivados de LARE. De hecho, sólo una franja alargada centro-oriental "que no se cuenta entre las zonas más innovadoras", puesto que incluye territorio pasiego[134], mantiene la alveolar en esta familia léxica.

[134] Los montes pasiegos quedan fuera de este proceso, que sí afecta al centro y al oeste de la región (Penny 1970a: 76).

Nuño Álvarez (1996: 186), tomando los datos del *ALECant*, afina la descripción y sitúa la presencia actual de soluciones palatales en Camaleño y, sobre todo, en Tresviso.

Diego Romero (2002: 29) limita el proceso a una nómina muy restringida de palabras y de localidades del extremo occidental de Cantabria entre las que destaca, también, Tresviso por aportar el mayor número de testimonios.

Varios autores apuntan la representación de este proceso en la toponimia cántabra, incluso en el sector oriental. De ello son prueba los ejemplos que Echevarría Isusquiza (1996: 796-797) reúne en Carranza, reforzando los que Menéndez Pidal (1960) ofrecía como ejemplos de que, hasta el occidente de Vizcaya, toda la Castilla norteña debió compartir la palatalización de L-.

c) Conservación del grupo etimológico –MB-

Para García-Lomas (1966: 41), se trata de un rasgo arcaico con bastante vitalidad (sobre todo en los derivados de la raíz *camb-,* en *lamber* y en *lomba*) más allá de las voces toponímicas. También es citado por García de Diego (1978: 193), Zamora Vicente (1967[1989]: 149), García González (1977-78: 476) y Lasén Pellón (1982: 15).

Nuño Álvarez refiere que son las localidades de la zona occidental, como Camañelo, Carmona y Tresviso, las que conservan restos de este grupo en algunas palabras aisladas cuyos derivados alcanzan mayor difusión geográfica, confirmando la afirmación de García-Lomas; así, en los procedentes "del celta *ambosta, se extiende desde el occidente y la montaña hasta algunos enclaves del oriente santanderino […] en el caso de *lamber* el mantenimiento está generalizado" (Nuño Álvarez 1996: 187-188).

Penny (2004: 145) cree que la región ha cedido, con el paso de los siglos, a la difusión léxica de las formas reducidas procedentes de Burgos[135]. A pesar de ello, la presencia de voces con el grupo conservado demuestra, según el autor, que fue una de las soluciones con las que se cimienta ese puente lingüístico entre Asturias y La Rioja.

Hay restos toponímicos hasta en las Encartaciones vizcaínas (Echevarría Isusquiza 1996: 813) y en el área septentrional de Burgos y Palencia (Morala 2002a).

d) Pérdida de la desinencia vocálica /-e/ en la 3ª persona singular del presente de los verbos de la 2ª y 3ª conjugación, tras /n, l, r, s, z/.

[135] En el *Esbozo* (Penny 1984: 132 y mapa 17) estudia los derivados de la palabra AMBOSTA para concluir que las formas con conservación de /mb/ se sitúan en la parte occidental. A su vez, el descendiente de LAMBERE se recoge, sin excepción, con el grupo conservado.

García-Lomas (1966: 47) se refiere a esta apócope y a la que se produce en la segunda persona del imperativo, formas "emparentadas con las que corren por tierras leonesas". De la misma opinión es García de Diego (1978: 194). Lasén Pellón (1982: 15) sigue en todo a García González (1977-78: 476) y sitúa este rasgo en los valles interiores del occidente cántabro puesto que en el centro y en el oriente apenas existe.

Zamora Vicente (1967[1989]: 179) se refiere, además, a la apócope que se produce en las tres conjugaciones para la primera y tercera personas de los subjuntivos *–re* y *–se*.

e) Los grupos romances que dejan en implosiva /t/, /k/, /b/ pueden pasar a /l/ la primera de las consonantes agrupadas.

Este rasgo es mencionado por García-Lomas (1966: 40), García González (1977-78: 476) y Lasén Pellón (1982: 15). García de Diego (1978: 193) lo restringe al grupo *b'd*. Zamora Vicente (1967[1989]: 152) afirma "el habla santanderina mantiene igualmente el cambio […] (incluso en la capital)".

f) Palatalización esporádica de /n/ inicial

García-Lomas (1966: 41) detecta ejemplos en algunas voces (*ñudo, ñal, ñalgas, añublar*,…) "sin alcanzar el grado característico y arcaico propios del astorgano o del asturiano". Lasén Pellón (1982: 15) hace una afirmación similar.

Penny (1970a: 76) también encuentra, a diferencia de lo ocurrido con la palatalización de L-, algunos testimonios en el valle de Pas aunque "es verdad que estas formas […] se observan en dialectos castellanos". En el *Esbozo*, encuentra palatalizaciones de la palabra *nudo* que se extienden continuadamente desde la cordillera cantábrica, en la frontera con León, hasta los montes de Pas, dejando el sector costero de la provincia como el propio de la realización /n/.

g) Conservación del grupo latino –L'C-.

García-Lomas (1966: 40), en lugar de notar la conservación etimológica, cree que la vocal /u/ ante /k/ se cambia por /l/.

Sólo Nuño Álvarez (1996: 188) recoge este rasgo y lo considera propio de toda la provincia en palabras como *salce* o *calce*[136].

[136] En el valle de Pas, se encuentran las dos voces (Penny 1970a: 84).

Ambas voces dan lugar a sendos topónimos recogidos en Carranza (Echevarría Isusquiza 1996: 812) e, igualmente, conservan la /l/ en la Bureba (González Ollé 1964a: 28), en Treviño (Sánchez González de Herrero 1985: 34) y en el oriente del País Vasco (Gómez Fernández *et al.* 2005: s.v.)[137]

h) Neutralizaciones de /l/ y /r/.

Señaladas por García-Lomas (1966: 40) y por Nuño Álvarez (1996: 188). Esta autora observa que, cuando /l/ o /r/ se encuentran agrupadas, la neutralización es más frecuente. Zamora Vicente (1967[1989]: 138), por su parte, afirma que este cambio es abundante en el ámbito leonés al sur de la cordillera mientras, en Asturias, no suele darse sino es en algunos casos en ambas áreas laterales. Penny (1983: 334) considera que el debilitamiento de /l/ implosiva es propio de algunas hablas montañesas como Tudanca y propone que debería ser motivo de una investigación más profunda en todas las áreas norteñas porque pudo surgir aquí la innovación, tan activa en el mediodía peninsular, y ser eliminada en el centro por una pronunciación burgalesa más conservadora.

Echevarría Isusquiza (1996: 809) documenta el trueque en posición implosiva en varios topónimos carranzanos.

i) Pérdida frecuente de la /d/ intervocálica.

García-Lomas (1966: 41) enumera conjuntamente los siguientes casos de pérdida: "palabras terminadas en *–ido* o en *–ida* […] y en la mayor parte de las voces que empiezan con la preposición inseparable *des*, así como los imperativos […] Falta también al medio y al principio de dicción […] y al final en *paré, sé(d), virtú*".

García de Diego (1978: 193) restringe la peculiaridad a las terminaciones *–ado, -ido, -udo* "como en el asturiano desde Navia".

Penny (1970a: 78) comprueba que, en el valle de Pas, la –d- < -T- se pierde completamente en las terminaciones *–ado(a), -ido(a)* pero también en otros contextos.

Según García González (1977-78: 476) y Lasén Pellón (1982: 16), la pérdida en posición intervocálica, a pesar de ser común actualmente al registro coloquial, está muy extendida en el habla de Cantabria y no sólo en los participios.

[137] La voz *calce* está documentada por estos autores en varios documentos vizcaínos de los siglos XV y XVI.

Nuño Álvarez (1996: 186) trata en conjunto la variabilidad en el tratamiento de las oclusivas sonoras intervocálicas /d/ y /g/: la -/d/- suele perderse, especialmente en el ámbito occidental (y en el contexto *–ada, -ado*). En posición final, /d/ puede asibilarse en [ɵ] en el norte, oriente y sur de Cantabria, o perderse en el occidente y en la montaña.

Echevarría Isusquiza (1996: 806) enumera una serie de testimonios de diversa procedencia geográfica recogidos en estudios dialectales recientes montañeses, asturleoneses, salmantinos, abulenses o riojanos para concluir:

> La precedente suma de testimonios regionales revela una tendencia medieval muy generalizada en el iberorromance central, que no prosperó en español, aunque la conoce el castellano norteño. El que el español de Vizcaya desconozca completamente esta tendencia fonética, mientras que Las Encartaciones sí la han acogido […] pueden constituir una prueba de la distinta cronología de ambos romances.

j) Yeísmo.

El intenso yeísmo de la capital, Santander, frente a las zonas rurales montañesas fue notado por Alonso (1951) y así lo repite Zamora Vicente (1967[1989]). García-Lomas (1966: 41) destaca su actividad en "Cabuérniga y la zona central". Lasén Pellón (1982: 14) cita a García González (1977-78: 475), que califica como yeístas, además de la capital, los valles del Nansa y del Saja, y las tierras bajas de la costa comprendidas entre ambos ríos.

Los datos del *Esbozo* (Penny 1984: 128) y el *ALECant*, confirman que la capital, Santander, constituye el principal foco de irradiación. En concreto, "la conservación de la *ll* describe un arco por el sur de la provincia con estribos de apoyo en los extremos orientales y occidentales y alguna salpicadura no lejos de Santander" (Alvar 1995: 9). Nuño Álvarez (1996: 187) observa en los mapas algunas realizaciones muy relajadas, incluso semivocálicas. Además, se pierde de forma general en contacto con vocal palatal, especialmente en los gerundios (algo que también ocurre en algunas localidades como Orejo y Pandillo con la palatal lateral). Por último, es propio de determinadas localidades, sobre todo occidentales, la realización de /ʝ/ inicial como /dj/.

1.3.1.2.2. Rasgos poco comunes en los estudios dialectales de conjunto

García de Diego (1978) incluye:

a) Restos de conservación de la consonante palatal en derivados de GENISTA (*genesta, geniesta*).
b) I- ante vocal posterior, resulta [x] (*juncir, junta*). Zamora Vicente (1967[1989]: 132) sostiene: "lo mismo que ante vocal anterior, la conservación de la consonante alcanza a gran parte de Santander".
c) "Reflejo en Santander de la frecuente palatalización asturiana de *s*: *jierra, jerra*" (García de Diego 1978: 193). También García-Lomas (1966: 42) había notado estas realizaciones, interpretando "la *s* muda en *j* o *g*".

Nuño Álvarez (1996) incluye:

a) Polimorfismo en la realización de los grupos cultos –CT- (asibilación de la implosiva en [ϴ], asimilación en [tt] o simplificación en [t])[138] -CC- (la implosiva se ha registrado con realizaciones [s], [r], [l], [x] o, en otros casos, se ha perdido)[139].
b) Aspiración de las implosivas /s/ y /ϴ/ seguidas de /n/. Ocurre en ciertas poblaciones occidentales (Tresviso, Carmona, Tudanca o Bárcena Mayor). Penny (1970a: 85) detectó en el valle de Pas una tendencia a modificar la /s/ en final de sílaba. Ante consonante sonora, se articula como una vibrante relajada fricativa de forma casi sistemática. Ante consonante sorda, tiende a adquirir una articulación interdental.
c) Sonorizaciones de /t/ en palabras como *aliento* o *ándrax*. La segunda aparece también en localidades del oriente cántabro. Ya García-Lomas (1966: 41) anota "la *t* cambia en *d* en *alendar*" y Penny (1970a: 79) detecta ejemplos en el habla pasiega.
d) Algún caso de aspiración de /s/ final ante palabra que comienza con vocal. Los casos documentados pertenecen a localidades del centro (Villasuso, Tudanca y Bárcena Mayor) y la razón puede residir en una contaminación lingüística irradiada por los emigrantes meridionales (en concreto, por los jándalos, de origen gaditano).

[138] No coincide este espectro de posibilidades con el propuesto por García-Lomas (1966: 42): vocalización de la velar implosiva "como en Andalucía y Galicia".
Penny (1970a: 81) encuentra en el valle de Pas los mismos casos de conservación de [t] sin palatalizar que habían sido advertidos por García de Diego (1978: 193).
[139] Para este grupo, García-Lomas (1966: 42) atestigua la simplificación en [ϴ], incluso en [x] o la vocalización de la implosiva.

Penny (2004) incluye:

a) Restos de la solución [ʎ] (con pronunciación generalizada [ʝ̟]) para –LJ, C'L, G'L-. Los recoge tanto en el Valle de Pas (Penny 1970a) como en Tudanca (Penny 1978: 54-56). García de Diego (1978: 193) lo había mencionado en su descripción del montañés, advirtiendo de que "se encuentra en algún caso suelto".

1.3.1.3. Fonética sintáctica

a) Pérdida de la /-r/ del infinitivo ante el pronombre enclítico

Rasgo apuntado por García-Lomas (1966: 48), Zamora Vicente (1967[1989]: 160), García González (1977-78: 477), Lasén Pellón (1982: 15) y Nuño Álvarez (1996: 187).

Penny (2004: 139) atestigua esta pérdida, además de ante cualquier pronombre enclítico, característica que se extiende desde el gallego-portugués hasta La Rioja y Aragón, ante el artículo determinado y lamenta la falta de información sobre este comportamiento en las áreas vecinas.

b) Asimilación de la preposición *en* y el artículo (*enna(s), enno(s)*).

Lo trata García-Lomas (1966: 46)

1.3.2. Morfología

A diferencia de los procesos fonéticos, donde no es extraño algún tipo de matiz sobre su distribución geográfica o su pervivencia más o menos lexicalizada, los rasgos morfológicos caracterizadores son simplemente enunciados.

a) Anteposición del artículo al posesivo.

Citado por García-Lomas (1966: 46), García de Diego (1978:194), Zamora Vicente (1967[1989]: 207), García González (1977-78: 477), Lasén Pellón (1982:

17). García-Lomas menciona que también se acredita la anteposición al indefinido *un*. Rasgo prototípico, también, en La Bureba (Ollé 1964a: §4.5)

b) Conservación de la forma pronominal *vos*.

García-Lomas (1966: 47), García de Diego (1978: 193), Nuño Álvarez (1996: 189). Esta autora lo localiza en el oriente y el extremo occidental de la región unidos por la montaña, frente al norte y sur de esa franja, donde la presión del castellano ha impuesto *os*.

c) Presencia del pronombre *mos*.

García-Lomas (1966: 47), García de Diego (1978: 194) y Nuño Álvarez (1996: 189), quien lo sitúa en Carmona, San Sebastián de Garabandal y Bárcena Mayor.

d) Regularización del paradigma de los incoativos, eliminando las etimológicas –*zco,a* a favor de –*zo,a*.

García-Lomas (1966: 47). Zamora Vicente (1967[1989]: 180) apunta a que las formas arcaicas en –*zgo(a)* son frecuentes en el habla montañesa.

e) Apócope de /-e/ en la 3ª persona singular del presente, tras /n, l, r, z/.

García de Diego (1978: 194). Lasén Pellón (1982: 15) sitúa su foco de intensidad en los valles interiores del occidente cántabro, algo esperable puesto que esta apócope es considerada general en leonés.

f) Dominio del sufijo diminutivo –*uco*.

Apuntado por García de Diego (1966: 194), Zamora Vicente (1967[1989]: 164), García González (1977-78: 478) y por Nuño Álvarez (1996: 189), que añade la competencia de –*in* en el occidente y de –*ito* en el oriente.

g) Sufijo –*al*.

Según García-Lomas (1966: 44), "supera al leonés en los colectivos de árboles o de plantas […] A veces el abundancial y el singular se confunden". También García de Diego (1978: 193) lo menciona. Zamora Vicente (1967[1989]: 164) resalta la discrepancia frecuente de género entre el dominio

que engloba con el título leonés, donde estas formaciones suelen ser femeninas, y el dominio castellano, donde son masculinas.

Otros procesos como ciertos cambios de género y número (en palabras como *ubre, lentes, hambre* o *reúma*) o formaciones verbales analógicas (*maldecí, trajistes,* el pretérito *amemos*), "se corresponden con lo que sucede en otras zonas dialectales del castellano" (Nuño Álvarez 1966:188), por eso no los desglosamos aquí.

1.3.3. Morfosintaxis

Mucho menos desarrollado que el apartado de fonética en los trabajos de descripción general que venimos expurgando, son precisamente algunas de las características morfosintácticas del montañés las que mayor atención reciente han recibido por parte de algunos estudios monográficos, como quedó descrito.

Así, se reseñan como rasgos morfosintácticos caracterizadores del montañés:

a) Neutro de materia.

Mencionado por Zamora Vicente (1967[1989]: 202), pero no por García de Diego (1978).

Penny, ya había dado cuenta del fenómeno en sus estudios sobre el habla de los valles de Pas y Tudanca. En el *Esbozo* (Penny 1984: 135, mapa 23) constata que la concordancia de materia mediante vocal posterior es general con sustantivos no contables femeninos en todos los enclaves estudiados del occidente y centro de la región. Corrobora, a su vez (Penny 1984: 136-147), el empleo de *lo*, con la vocal más o menos cerrada, para referir sustantivos contables masculinos o femeninos, como había observado García González, así como la existencia de un paradigma más occidental donde masculinos no contables y contables se diferencian mediante los pronombres LO / LU frente a otro más oriental, donde ocurre mediante LO /LE.

Lasén Pellón (1982: 17), relaciona todavía el proceso con "la distinción de los tres géneros del adjetivo latino" y sitúa vagamente su acción "en algunas zonas" montañesas. Siguiendo la monografía de Penny, ubica la mayor precisión del proceso en el valle de Pas.

Nuño Álvarez (1996: 189-190) considera que los datos del *ALECant* muestran un neutro de materia que no goza de mucha vitalidad pero que se extiende por toda la región.

Ambas autoras señalan zonas de concordancia mediante /-o/ y otras en las que el sincretismo de la vocal final velar se ha resuelto a favor de /-u/, por lo que la concordancia de materia se marca mediante la vocal más cerrada. Sobre la relación entre neutro de materia y metafonía, no repetiremos aquí lo dicho en el apartado fonético correspondiente.

Los trabajos monográficos de Fernández Ordóñez (2006, 2007a, 2007b) demuestran que la regularidad en la expresión morfológica de la (dis)continuidad está en función de la clase de palabra: apenas en los nombres, algo mayor en los adjetivos y plena en los pronombres. Lo mismo ocurre con la frecuencia, que alcanza en Cantabria un 81,5% en el caso del pronombre *lo* para caer a un 39,8% en los adjetivos (Fernández Ordóñez 2006: 72). Y también se observa variación en función de ciertas variables morfosintácticas (tipo de adjetivos, distancia referencial, tipo de antecedente).

a) Leísmo, laísmo, loísmo.

Sin duda, los trabajos de García González (1978, 1981) marcan un punto de inflexión para incorporar a la descripción dialectal los usos "dislocados" que, respecto del etimológico, presentan los paradigmas pronominales usados en Cantabria.

Matute (2004: 74, tabla 5) resume en una tabla los cuatro paradigmas que el autor distingue en Cantabria para el pronombre de OD[140]:

I		II	III	IV	
contables masculinos	*lu*	*le (li)*	*le*	contables masculinos	*le*
contables femeninos	*la*	*la*	*la*	sustantivos femeninos	*la*
no contables	*lo*	*lu*	*lo*	no contables masculinos	*lo*

El paradigma I, que continúa los usos asturianos centroorientales, lo considera García González (1978: 90) "el estado originario del dialecto" y sigue vigente en los valles altos del Saja, Nansa y Deva, especialmente en el habla de

[140] A los que suma otros cuatro propios del lenguaje escrito y/o más culto, que "suponen la adopción de otros modelos ajenos al dialecto montañés" (García González 1978: 94)

los mayores. El II se observa en el habla centrooriental de la región (incluido el Valle de Pas) y, en él, *le* habría surgido para diferenciar el pronombre neutro de materia del masculino, ambos indiferenciados al confluir su morfología en *lu* por tendencias fonéticas. El paradigma III representa, para el autor, "un primer grado de *castellanización*" (1978: 93) de I, donde se elimina la forma más marcada dialectalmente *lu* a favor de *le*, y II, donde se abre la vocal final *lu* por *lo*. Se trata del paradigma más extendido por la región, predominante en el medio rural, aunque alcanza otros estratos. Finalmente, en paradigma IV es el empleado en el habla de las ciudades, en las personas jóvenes y en las cultas así como en las situaciones comunicativas formales. Se trata de un sistema que elimina las discordancias más sobresalientes respecto del castellano.

Lasén Pellón (1982: 17-18) reproduce los paradigmas de García González para explicar los usos leístas y vincula el laísmo a entidades animadas, apuntando que "el dialecto cántabro originario no era laísta, ni lo es hoy en las zonas montañosas".

Nuño Álvarez (1996: 190) también remite a García González y afirma la generalización del leísmo referido a entidades animadas frente al leísmo de cosa, mucho más restringido (no se encuentra en el norte ni en ciertos enclaves del oeste y del sur). El laísmo presenta, a su vez, gran extensión para personas y animales, con excepción de la zona occidental, que selecciona la forma etimológica.

No obstante, entre el estudio de García González y el capítulo Nuño Álvarez, Vega (1992) encuentra laísmo y loísmo en el dativo singular, con *la* y *lo* referidos a femeninos contables y no contables, respectivamente. Mientras, en el plural hay ejemplos de laísmo (*las*) pero no de loísmo. En el OD, a su vez, también en plural fluctúan *les* y *los*. Y, sobre todo, Fernández Ordóñez (1994) presenta los sistemas pronominales cántabros evidenciados por el COSER que, como veremos, confirman gran parte de las observaciones de García González (*vid.* cap. 8, §5.5.2.1)

b) Enclisis del pronombre con verbos en forma personal.

García-Lomas (1966: 47) sitúa la mayor vitalidad en Villacarriedo y, en general, la zona occidental. También es señalado por García de Diego (1978:194), "como en el antiguo castellano y hoy en el asturiano y leonés", continuidad reiterada por Lasén Pellón (1982: 17) aunque restringida al occidente cántabro; en concreto, a los valles altos del Nansa y el Deva. Zamora Vicente (1967[1989]: 204-205) explica que este orden ocurre cuando el verbo "empieza la frase", aserto que comparte García González (1977-78: 477).

c) Utilización del condicional en la prótasis de condicionales irreales y concesivas.

Según Nuño Álvarez (1996: 190), el uso del condicional en estas estructuras no es la norma en occidente, y sí en el centro, sur y oriente de la región (con diversas combinaciones en la principal).

2. Una necesidad no cubierta: la dialectología histórica montañesa

Las precisiones geográficas y/o sociolingüísticas citadas en algunos de los procesos anteriores y, sobre todo, el citado *ALECant* vienen a demostrar el error de creer en la homogeneidad lingüística de una región que, como recogíamos en la cita inicial de García de Diego, se muestra muy compleja. Una "complejidad de la provincia santanderina, tanto si se refiere a la distribución geográfica de sus peculiaridades y a las relaciones con otras hablas y dialectos, como a la altura social de los fenómenos" (Gimeno Menéndez 1990: 93)[141].

Sin embargo, reivindica Alvar (1995: 13) que esta diversidad no presenta "un sincretismo que haya presidido a cualquiera de las peculiaridades consideradas, sino que ahí está, también, la distribución nada caótica de tales rasgos y en esas áreas conexas hay una llamada a la geografía y a la historia para que expliquen el por qué de las sincronías de hoy".

Por eso, y así abríamos el presente capítulo, subrayaba García de Diego lo importante de ir "conjugando los datos documentales con los que hoy perviven en la lengua popular" (García de Diego, 1951: 5).

Pues bien, después de presentar el *status quaestiones* de la investigación dialectológica sobre Cantabria, puede concluirse un mejor conocimiento de los segundos, de la lengua rural actual, y una radical falta de estudios sobre el proceso histórico de los mismos a través de los "datos documentales" cuando muchos de los rasgos lingüísticos rastreados en el corte sincrónico del siglo XX podrán justificarse –incluso reinterpretarse– a la luz de los resultados que exhiba el análisis de las sucesivas etapas que recorre una lengua.

De hecho, los trabajos de dialectología histórica montañesa son anecdóticos y cubren aspectos muy parciales. Los elaborados exclusivamente sobre documentación cántabra se reducen, en lo que se nos alcanza, a un estudio de Gómez Seibane (2003) que atestigua el neutro de materia en documentación tardo y postmedieval de Castro Urdiales y otro de Moral del Hoyo (2006) sobre la pervivencia de posesivos plenos en documentación bajomedieval de Laredo y Santo Toribio de Liébana.

Por otro lado, la edición de algún fondo documental histórico de Cantabria ha sido usada por autores como Torreblanca (1991, 2002) para probar la continuidad de ciertos resultados medievales en el leonés oriental, el castellano más norteño y el riojano, respecto del castellano burgalés central. Y, claro, todos aquellos procesos cuyo

[141]Que, en realidad, vienen a sumar la variación vertical a la variación horizontal ya intuida en el mapa dialectal de García-Lomas.

banco de pruebas han sido los *DL* pidalinos en los que apoyar posibles repartos geográficos[142], han revisado los pertenecientes a La Montaña.

Después, contamos con la incorporación de los datos extraídos de documentación cántabra medieval al dibujo del mapa dialectal peninsular que trazan en sus tesis Matute (2004), sobre los sistemas pronominales en el español del siglo XIII, y Rodríguez Molina (2010) sobre los tiempos compuestos en toda la Edad Media.

Pero deben ser trabajos sistemáticos y monográficos de dialectología histórica los que diluciden si la complejidad en el habla actual de la región es también la pretérita, si responde a las mismas influencias de contacto con una distribución geográfica similar, si hay una continuidad en la entrada a la variación o no y si esta continuidad se refleja igual en todas las variedades,...

Una vez planteada la caracterización sincrónica del dialecto, se trataría de arrojar luz para saber cuáles de los procesos son huellas de tendencias arcaicas o cuáles surgen por innovaciones más modernas, qué vigencia acreditan tales rasgos en los diferentes estadios de los textos conservados o si existen movimientos en el reparto diatópico[143].

Para ello habrá que confeccionar corpus filológicamente fidedignos de etapas sucesivas y diferentes ámbitos cántabros y, después, contrastar los resultados entre sí, con estudios lingüísticos coetáneos de los sistemas dialectales colindantes y con los resultados actuales de las propias hablas montañesas.

En este sentido, el único estudio lingüístico sistemático que conocemos de documentación histórica cántabra es la tesis inédita de Carril (1994), *Estudio lingüístico de los documentos notariales de los siglos XIII, XIV y XV de la Abadía de Santillana del Mar* que adolece, a nuestro juicio, de una falla metodológica fundamental, especialmente cuando uno de los capítulos más importantes lo compone un análisis gráfico-fónico: está basada en una edición realizada por historiadores que, como veremos, dista bastante de ser la deseable para un estudio lingüístico.

Desde todos los ángulos, se evidencia la necesidad de trabajos de dialectología histórica sobre el acervo documental de la Cantabria pretérita (desde el altomedievo)

[142] Sirvan como ejemplos puntuales los estudios de Lapesa (1975[1985]) sobre la apócope; Mancho Duque (1996, 1998) sobre las grafías para representar –LJ, K'L, G'L- Y –TY, KY-; o Tuten (2003) para los diversos procesos que integran su teoría de la koineización.

[143] Superando, en la medida en que la representación textual lo permita, la parcialidad diatópica señalada en sincronía. Esto es: además de analizar fuentes documentales del segmento oriental y perfilar su (dis)continuidad con procesos occidentales, reconocer posibles relaciones con los rasgos caracterizadores del romance que históricamente se desarrolló en el País Vasco. Para ello, contamos con los trabajos de Echenique (2005, 2006, por citar dos de los más recientes) y con el análisis de documentación histórica romance del área vasca que vienen realizando Isasi Martínez (1993, 1997, 1998b, 2002, 2006, entre otros muchos trabajos) y los investigadores del grupo SAI (Gancedo Negrete, Romero Andonegi, Gómez Seibane, Ramírez Luengo).

que puedan reorientar diacrónicamente, a todos los niveles, cuestiones fundamentales del espacio variacional[144] como el dibujo actual de sus mapas dialectales, que se encuentran sin los cimientos de su trazado histórico.

[144]Pero no debe tratarse de un proceso exclusivamente unidireccional del presente hacia la historia. La historia misma podrá atestiguar fenómenos que pudieron ser dialectales en otro tiempo y perderse luego.

3. La herramienta textual. La edición de fuentes documentales medievales de Cantabria.

"El historiador de la lengua como todos los demás historiadores, dispone de una herramienta de trabajo absolutamente insustituible, la cual no es otra que el análisis de los textos escritos, cuando éstos existan" (Frago 1989: 125)

La edición de fuentes documentalesde Cantabria, ha experimentado un desarrollo histórico que Solórzano (1999a, 2007) divide en cuatro etapas. Citaremos, por el interés de la presente tesis, los hitos bibliográficos más importantes respecto a las fuentes medievales editadas[145], remitiéndonos a Solórzano/González (1999) para una nómina de la edición de documentación moderna.

La primera etapa se extendería desde mediados del XIX hasta 1930 y es definida por el "desarrollo de una historiografía regionalista de talante historicista preocupada por el rescate de las pruebas escritas y señas de identidad de Cantabria" (Solórzano/González 1999: 535).

En consonancia con el historicismo de la época, los eruditos pretenden recuperar y compilar documentos, especialmente los medievales, con los que sostener la afirmación regional. Por eso, algunas de las colecciones documentales de mayor interés lingüístico, por su antigüedad, son editadas en esta etapa.

Un avance lo constituye la *Colección de documentos para la historia de la provincia de Santander*, manuscrito elaborado por Gervasio Eguaras entre 1865 y 1867, conservado en la Biblioteca Municipal de Santander y aún inédito (ms. 219). Pero "[a] pesar de los esfuerzos realizados en el siglo XIX, la edición de fuentes documentales no comenzó hasta principios del siglo XX" (Solórzano 2007: 24), con varios trabajos sobre la los centros monásticos regionales: el *Cartulario de Santa María del Puerto*, publicado por Serrano y Sanz en *BRAH* entre 1918 y 1922[146], el *Cartulario de Santillana del Mar* (Jusué 1912, autor también de varios artículos que incorporan la edición de documentos del *Cartulario de Santo Toribio de Liébana* en 1904, 1905 y 1906) o la *Colección Diplomática de los Privilegios-Escritura y Bulas en pergamino de la insigne y real iglesia colegial de Santillana* (Escagedo Salmón, 1927) que, en realidad, copia la transcripción realizada por F. Javier Santiago y Palomares entre 1773 y 1785 bajo el encargo de Tomás Antonio Sánchez.

[145] El repertorio completo, en Solórzano (2007: 38-48) y, antes, compiladas junto a obras historiográficas sobre Cantabria medieval, en Díez Herrera/Álvarez/Blanco (1995)

[146] Publicado por Serrano y Sanz en *BRAH* entre 1918 y 1922. Abad Barrasús (1985) sigue esta transcripción.

La segunda etapa llega desde 1930 hasta 1978, marcada por la institucionalización de los estudios históricos en torno al Centro de Estudios Montañeses (1934). Antes de mitad de siglo, cabe destacar la labor de Maza Solano por catalogar la documentación del monasterio de Santa María de Piasca (1919), del Monte Corbán (1936), de la Catedral de Santander (1938) o de los archivos de las casas de Escalante y de Mori (1939). Como edición de fuentes documentales, ocupa lugar preeminente la publicación del *Cartulario de Santo Toribio de Liébana* por Sánchez Belda en 1948.

En la década de los 70 una nueva generación de historiadores regenera metodológica y temáticamente la producción historiográfica desde dos focos: la nueva Facultad de Filosofía y Letras y un renovado Centro de Estudios Montañeses. Se retoman proyectos editoriales entre los que cabe destacar la serie *Fuentes Documentales para la Historia de Santillana*, en lo que constituye el "primer proyecto de edición sistemática de documentación medieval en Cantabria" (Solórzano 2007: 27). Además, fruto de esfuerzos individuales salen a la luz los *Fueros locales de la provincia de Santander* (Martínez Díez 1976), *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática* (López/Díez/Pérez 1983) *El apeo de Cervatos* (Sáez Picazo 1989) o la *Colección de Santa María de Piasca* (Montenegro 1991), entre otros.

La última etapa se sitúa entre 1993 y 2004, fecha de comienzo y fin del patrocinio de la Fundación Botín para el proyecto DOHISCAN, dirigido por el catedrático de Historia Medieval José Ángel García de Cortázar. El equipo de este proyecto recorrió algunos de los principales archivos provinciales y estatales, bibliotecas y fundaciones, para localizar, inventariar y catalogar los documentos medievales referidos a Cantabria[147]. Paulatinamente, se encargó a distintos historiadores la edición del material en colecciones de diversa naturaleza (documentos de monasterios, de villas, de casas nobiliarias) y amplia nómina geográfica, fruto de lo cual contamos hoy con 13 volúmenes.

Además de este proyecto, en la última década del siglo XX y la primera del XXI algunos miembros del departamento de Historia Medieval de la Universidad de Cantabria han sacado a la luz diversos fondos medievales. Es el caso de la documentación medieval de Santander (recopilada en los archivos regionales, en la biblioteca municipal o en el archivo de Simancas; Solórzano 1998, 1999, 2007) o de San Vicente de la Barquera (Solórzano/Vázquez/Arízaga 2004)

[147] El proyecto inicial establece como límites cronológicos los años 800-1520 y el criterio de selección es, fundamentalmente, toponímico y antroponímico: se han expurgado las entradas de documentos que contengan alguno de estos elementos de naturaleza cántabra. Con este inventario, se ha creado una base de datos de consulta exclusiva en la biblioteca de la Fundación que agiliza al investigador la localización de fuentes documentales

La dialectología histórica cuenta, por tanto, con cierto volumen de documentos montañeses inventariados y transcritos para poder iniciar su tarea de descripción lingüística desde el periodo medieval. No obstante, ¿cuál es la fiabilidad de estas ediciones? Sin plantear como previa esta pregunta cualquier trabajo dialectológico basado en ellas carece de rigor en sus conclusiones puesto que no habrá evaluado la (in)fidelidad del texto editado respecto de los originales.

Una cosa es clara: la edición de fuentes históricas de Cantabria ha estado y está en manos de historiadores, lo que implica ediciones principalmente elaboradas para la investigación historiográfica. Como quedó explicado (*vid.* cap. 1, §2.1), este tipo de ediciones no cumple en todo caso con los requerimientos exigibles para su análisis lingüístico, razón añadida para la consulta al texto original que de por sí se constituye como precaución metodológica imprescindible en el trabajo filológico. Eso sí, permiten prescindir del largo y complejo proceso de búsqueda e inventario de los documentos; sacan a la luz materiales inéditos y agilizan enormemente la identificación de un corpus de interés para el filólogo, que puede centrarse en localizar los originales de esas referencias.

No obstante, se aprecia un salto cualitativo en la tarea editorial más reciente y es que, al menos, se explicitan los criterios de edición adoptados. Nada observamos antes de la década de 1990 de forma que nos hallamos con textos "planos", carentes de marcas sobre el tipo de intervención editorial. Pero sí ocurre en las publicaciones del proyecto DOHISCAN o en trabajos como Solórzano (2007), aunque se sigue imponiendo el cotejo con los manuscritos ante soluciones como la de desarrollar las abreviaturas sin marca; además, se aprecia falta de sistematicidad en la aplicación de los criterios (varían de un editor a otro) e, incluso, se adoptan criterios contradictorios respecto de la conservación/modernización[148].

Por otro lado, la comparación entre transcripciones y originales nos ha demostrado que no siempre la edición más moderna es la más fiel. Antes bien, los eruditos de la primera y segunda etapa parecen seguir fielmente los originales que transcriben –con la modernización de la puntuación, de la separación de palabras y de las mayúsculas, por regla general-, como es el caso de Palomares al copiar los documentos de la abadía de Santa Juliana en el XVIII. Por el contrario, y queda bien argumentado en el ANEXO I de esta tesis, donde reunimos todas las lecciones diferentes surgidas del contraste con los originales, al completar la edición de este fondo documental en 1983, López/Díez/Pérez cometen muchas más trasgresiones que, de reducirse la consulta al texto impreso, adulterarían los resultados de ciertas soluciones.

[148] Sirva como ejemplo que Solórzano (2007: 38) transcribe *u / v* "tal cual aparece en el documento, excepto cuando aparece en posición consonántica, que se opta por la *v*" mientras, en el caso *i/j* "se ha optado por *i* cuando ocupa una posición vocálica y *j* cuando es consonántica"

Por todo ello, es sabido cómo voces muy autorizadas vienen reivindicando el papel principal que paleografía y diplomática debieran ocupar en la formación del filólogo[149]. Conjugando ambas vertientes se pueden luego desarrollar labores editoriales con todas las garantías necesarias para un correcto estudio lingüístico de ese material, posibilidad que -ciertamente- no parece presente las ediciones anteriormente citadas, y desarrollar, así, una dialectología histórica montañesa con pleno rigor metodológico.

De este tipo de ediciones "filológicas" contamos con una breve muestra de documentos históricos localizables en el entorno montañés que forman parte de dos corpus de referencia.

Nos referimos a los englobados bajo el epígrafe 'La Montaña' en los *DL* de Menéndez Pidal, con 11 documentos: 1 del siglo XII, 8 del XIII y 2 del XV.

A su vez, el CODEA, coordinado por Sánchez-Prieto, contiene medio centenar de documentos cántabros: 2 del siglo XII, 17 del XIII, 12 del XIV, 12 del XV, 6 del XVI y 2 sin fecha.

Ambos casos constituyen, desde diferentes propuestas, paradigmas de edición de fuentes concebidas para el análisis lingüístico.

En definitiva: la edición va ofreciendo, al dialectólogo histórico interesado en área cántabra, un valioso instrumento que agiliza la localización y la consulta de lo que constituye su objeto de estudio (los textos). Puesto sobre la pista, el filólogo debe acudir al original y llevar a cabo un cotejo que subsane los errores de lectura o interpretación del editor moderno.

Por lo tanto, partimos aquí de una edición paleográfica propia elaborada según las normas de la red internacional CHARTA, publicadas en http://www.textoshispanicos.es/images/stories/criterios_edicin_charta_nov_2010.pdf; de ella tomaremos todas las citas incluidas en la tesis.

[149] Por ejemplo, Sánchez-Prieto Borja (1998) o Frago (2000)

CAPÍTULO 3

EL CORPUS

1. Parámetros de selección

Justificado el interés por aplicar los postulados de la dialectología histórica a La Montaña, la configuración de un corpus óptimo sobre el que desarrollarla responde a los parámetros que han sido analizados en el Capítulo 1 y que han operado en la selección del corpus de esta tesis:

1) Documentación privada
2) Documentación original o copias válidas como testimonios dialectales
3) Originales conservados
4) Localización fidedigna en La Montaña

Dado que la tipología y la originalidad de los documentos requiere su estudio diplomático, la justificación detallada de que los seleccionados responden a los requisitos 1) y, sobre todo, 2) se lleva a cabo en el capítulo siguiente, donde se tratan todos los aspectos (intrínsecos y extrínsecos) implicados en la elaboración y validación de documentos que, en el siglo XIII, se desarrolla en torno a los centros monásticos montañeses.

Los agentes implicados en la validación se van a constituir, además, en indicios claves para la localización fidedigna de los documentos que componen el corpus. Nos hemos ocupado ampliamente en el capítulo anterior de cómo la localización de los diplomas fue, desde los inicios de la dialectología histórica, clave para poder interpretarlos como testimonios dialectales y, puesto que la mención expresa del lugar de otorgamiento es extraordinaria en el corpus, debe justificarse por una serie de indicios fidedignos ligados a los procedimientos mencionados. Por lo tanto, la pertinencia de cada documento como testimonio local será tratada en apartado anexo a la originalidad diplomática.

A los parámetros señalados debemos superponer el de la limitación temporal establecida: el siglo XIII.

La elección de esta centuria responde a la necesidad de acometer sistemáticamente la descripción dialectal en diacronía del ámbito cántabro desde que el romance se consolida como código vehicular de los documentos. De este modo, se pretende establecer la (dis)continuidad de los procesos que fueron tratados en *OdE* para trazar el mapa de variación (donde se incluía La Montaña como entidad) y presentar una base sobre la que ir completando la mencionada descripción histórica. Así pues, el quinto parámetro es:

5) Surgimiento y consolidación de un 'romance estable' (siglo XIII)

La fecha de inicio de este estadio se ha delimitado mediante el análisis de los propios documentos; la fecha de fin se ha establecido convencionalmente en los primeros años del siglo XIV, para evitar que el límite riguroso de 1300 pudiera dejar fuera del corpus documentos representativos de la última etapa del siglo XIII[150].

La inclusión en el corpus de algunos documentos sin fecha expresa requiere una justificación que los sitúe dentro de los límites temporales impuestos. Utilizamos la Paleografía como instrumento de datación principal, coadyuvado por datos extralingüísticos, de modo que es en el capítulo destinado al análisis de usos paleográficos donde se desarrolla esta justificación.

[150] En concreto, se han considerado los posibles documentos datados entre 1301 y 1310 que respondieran a los requisitos metodológicos presentados lo que permitió incorporar uno de Santillana de 1302 y algunos más de Santo Toribio hasta 1306.

2. Colecciones documentales

La propia precariedad documental de la región montañesa en el periodo considerado ya impone una restricción cuantitativa previa a los parámetros de selección. Una vez aplicados estos, los testimonios son escasos pero focalizados en dos centros monásticos[151], lo que permite que podamos agruparlos y analizarlos contrastivamente como exponentes de dos centros de escritura y de variación dialectal (al menos, de la visibilidad de tal variación).

2.1. Documentos de la Abadía de Santillana del Mar

En el momento de ser consultados, los pergaminos de la Abadía están custodiados por el Archivo Documental Diocesano ubicado en el convento *Regina Coeli*, en Santillana del Mar[152]. El primero de los trabajos que editaron este fondo se remonta a 1927:

Mateo Escagedo Salmón (1927): *Colección diplomática: privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la insigne y real iglesia colegial de Santillana,* Santoña: El Dueso, 2vols.

En realidad, Escagedo, abad de Santillana en esta época, transcribe un manuscrito del siglo XVIII (1783 y 1785) en el que Francisco Xavier de Santiago Palomares copia los documentos de entre los siglos IX y XVII que encuentra en la

[151] Prescindimos, por tanto, del análisis exhaustivo de otros documentos saltuarios localizables en La Montaña, como los recogidos por Menéndez Pidal en *DL* (1, 1191, Anero y 4, 1210, Santoña (*Cartulario de Santa María del Puerto*); 2, 1202, Buelna? Y 3, 1205, Iguña? (AHN, Aguilar de Campó); 5, 1220, Bedia (AHN, Santa María de Rioseco); 8, 1292, Santillana (Archivo parroquial de San Vicente de La Barquera), algún documento de la colección diplomática de la catedral de Santander, del último tercio y otorgados en Santander. (Fernández González 1994: n.8, 1270; n.11, 1274; n.14, 1282; .28, 1296; n. 30 y 31, 1300; a partir de aquí, son mucho más abundantes), uno más de la de Santa Catalina, en Monte Corbán, de 1299 (*DL* 9 y Toro Miranda 2001, n.1) o los muy tempranos del *Cartulario de Santa María del Puerto*, probablemente redactados en fecha coetánea. Sus datos, no obstante, podrán ser mencionados en los apartados oportunos.

[152] No obstante, la consulta directa a estos pergaminos no es habitual puesto que los fondos fueron microfilmados y se encuentran a disposición del público interesado en el Archivo Capitular de Santander.; el problema es la escasa calidad de estos registros Debo agradecer a la generosidad de Enrique Campuzano, director del Archivo Documental Diocesano, el poder haber consultado y fotografiado los diplomas originales.

Colegiata[153]. El cotejo que hemos realizado con los originales conservados revela una lectura fiel[154] del que fuera escribano real[155], coherente con su dilatada experiencia en la transcripción de manuscritos antiguos[156].

Dos de estos documentos son también seleccionados por Menéndez Pidal (1919[1966]) para los *DL* de La Montaña: el n.6, de 1223 (hoy catalogado en AD Santillana, *Pergaminos*, 21) y el n.7, de 1232 (AD Santillana, *Pergaminos*, 24).

Una publicación más reciente se propuso completar la edición de Escagedo, incorporando documentos que no habían sido transcritos en el manuscrito de Palomares.

Luis López Ormazábal, Carmen Díez Herrera y Rogelio Pérez Bustamante (1983): *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*, Santillana del Mar: Fundación Santillana.

En este caso, la copia de documentación original, es bastante más irregular, como veremos al configurar el listado de lecciones deturpadas.

Lamentablemente, no hemos podido localizar varios de los originales publicados en ambas colecciones. En concreto, en la edición de López/Díez/Pérez (1983), la adscripción archivística de los documentos se articula en torno a dos referencias:

a) A.D. Santillana, *Pergaminos*
b) Abadía de Santillana, *Pergaminos*

Pues bien, mientras los primeros son los que pudimos leer de primera mano en el convento *Regina Coeli*[157], no ha sido posible inventar ni localizar los segundos. El actual abad[158] nos permitió revisar una serie de pergaminos sueltos que

[153] López/Díez/Pérez (1983: 71). El trabajo de Palomares responde al interés creciente que en esta centuria se produjo "por la salvaguarda de la documentación instalada en los archivos o 'depósitos' de instituciones laicas y eclesiásticas" (Solórzano 2002: 281)

[154] Excepto en determinados aspectos paleográficos, cuyo criterio de transcripción varía frecuentemente, quizá por la mera superposición de copistas - Palomares, Escagedo- o la propia labor de imprenta

[155] De "primorosa" califica la copia Pérez Bustamante (López/Díez/Pérez 1983: 71).

[156] Sobre la figura de este destacado calígrafo toledano citamos, por ser recientes, Dueñas (2003) y Barrio Moya (2007).

[157] Son estos los que encuentran hoy microfilmados en el Archivo Capitular de Santander. La calidad de la reproducción (en gran parte debido al estado de conservación de los originales), no obstante, dificulta notablemente la lectura en este soporte.

[158] D. Luis López Ormazábal

custodiaba él mismo entre los que sólo fue posible reconocer uno de los originales del siglo XIII editados como "Pergaminos de la Abadía de Santillana".

Así, por un obvio principio de rigor intelectual, hemos prescindido de los documentos editados cuyo original no se conserva a pesar de que la fidelidad, acreditada en la copia de los que sí han pervivido, por parte de algunos de sus transcriptores (especialmente Palomares), indicaría la fiabilidad de la edición. En todo caso, los datos de estos documentos podrán ser señalados para reforzar la posibilidad de que determinados procesos fonéticos o morfosintácticos tuvieran más visibilidad de la que ofrecen los originales conservados.

El único pergamino que hemos localizado inédito es una relación de tributos mortuorios que transcribimos con el número 1.

2.2. Documentos del Monasterio de Santo Toribio de Liébana

2.2.1. Liébana *Originales* (OrST)

Los documentos que integran este grupo están actualmente custodiados en el Archivo Histórico Nacional, sección Clero, Pergaminos, Santander, Carpetas 1915, 1916 y 1917 (Antiguo Legajo 1346, 1347 y 1348) y debemos lamentar que sean tan pocos los conservados.

Están editados en la obra de Luis Sánchez Belda (1948) *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid: AHN, quien, cuando se conserva tanto el pergamino como su copia posterior en el *Cartulario*, transcribe la última para señalar, al final del documento, las lecciones en las que de forma más acusada difiere el original.

La excepción la constituye un pergamino (Carpeta 1917, nº 3) que no es editado por el autor, quizá porque contiene una remembranza sin datación y de autor desconocido que no está copiada en el *Cartulario*. Hemos localizado su transcripción en la *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)* recopilada por Elisa Álvarez, Emma Blanco y J. Ángel García de Cortázar (1994: 25-26) en la que estiman como fecha de redacción 1300, coincidiendo –según criterio de los editores- con la reorganización del monasterio que inicia el prior Toribio. Desde luego, el resto de pergaminos con fecha segura contenidos en esta carpeta del AHN son de la primera década del XIV. En nuestro corpus tiene asignada la referencia doc. 21 y su datación es discutida en Cap. 6, §4.1.1.

2.2.2. *Cartulario* del Monasterio de Santo Toribio de Liébana (CST)

El *Cartulario* se conserva en el Archivo Histórico Nacional (Sección Códices y Cartularios, 990B) que, como acaba de exponerse, fue publicado en 1948 por Luis Sánchez Belda. Las razones por las que se debe considerar un testimonio fidedigno para la dialectología serán expuestas a continuación.

Como es bien sabido, diversas parecen haber sido las motivaciones que generaron la proliferación de *cartularios, tumbos* o *becerros* medievalesen los que compilar una serie de documentos privados de interés para la institución religiosa que encargaba su realización; Geary (1993: 16) las sintetiza en tres ejes: gestión, protección y conmemoración.

El caso concreto de los cartularios hispánicos lo ejemplifica: Sáez Sánchez (2005) argumenta que muchos de los confeccionados desde finales del siglo XI respondían a una defensa de los bienes, derechos y propiedades de las instituciones religiosas frente al afán expansivo de la nobleza y la realeza. Y lo hacían mediante una pieza documental eminentemente práctica, de fácil manejo y consulta permanente coadyuvada por la disposición del texto y su división que, además, permitía preservar la memoria tanto las donaciones recibidas (y demostrar, con ello, los derechos adquiridos), como de donantes y de promotores o comitentes.

En el *Cartulario de Santo Toribio* contamos con el excepcional testimonio del copista que refiere explícitamente las razones por las que fue encargada su elaboración:

> (72 b) Esto todo sobr*e*dich*o* fiço el p*ri*or do*n* [*interlineado* turibio] s*cr*iuir e*n* / este lib*ro* por q*ue* sepa*n*todos el estado d*e*l mon*esterio*. / [*interlineado*& las cosas &] cartas nueuas [*interlineado* ta*n*bie*n*] como las a*n*tigu*a*s. de q*ua*n/to el tenie & sabie en memoria p*or*a si/enp*re*. & por q*ue* dios no*n* g*e*lo dema*n*da[*interlineado* sse] pues lo / sabie & no*n* dexaua rem*en*bra*n*ca de aq*ue*llo (72v a) q*ue* sabie. ca assi como es p*ecca*do de to/mar lo & tener lo del s*an*tuario o lo age/no asco*n*dido co*n*tra uolu*n*tad de aq*ue*l cu/yo es. assi es peccado del q*ui* lo sabe elo / encubre & no*n* lo dize pues tiempo tiene / por q*ue* cada [*interlineado* u]no aya su d*e*rech*o*. & por sacar / amas las p*ar*tes de peccado. & mayormi/ent a aq*ue*l q*ue* tie*n* lo ageno como no*n* / d*e*ue. q*ue*l no*n* puede s*er* p*er*donado ffasta q*ue*lo / dexe a su duen*n*o & q*ue* faga emie*n*da ha cuyo es segu*n*t manda s*anct*a egl*es*ia

No es, pues, una excepción a las motivaciones generales: el prior Toribio, que rigió Santo Toribio entre 1300 y 1316, ordenó la reescritura en un documento único de las cartas *nueuas como las antiguas* para dejar constancia de la situación patrimonial del cenobio durante su gestión. De este modo pretende asegurar, por un lado, su alma y,

por otro, la prueba de este patrimonio frente a apropiaciones ajenas (amenazando con la condena espiritual a quienes así procedan).

Además de preservar la memoria del prior ordenante Toribio, este fragmento permite que el cartulario pueda datarse con precisión entre 1300 y 1316, años de su priorato. Dado que la documentación de interés para esta tesis ha sido seleccionada desde las primeras manifestaciones de lo que hemos denominado "romance estable" (vid. Cap. 5, §2.1.3) y que esto ocurre, en las copias insertas en el *Cartulario*, desde 1228 (doc.1), observamos cómo la distancia cronológica que separa originales y copias es, en el mayor de los casos (y apenas, porque la mayoría de los documentos copiados son del último tercio), de unos 70 años y, conforme avanza el siglo, incluso se anula (pues se transcriben documentos coetáneos al copista).

Se cumplen, de este modo, las dos premisas señaladas en la cita de Vielliard (1993) para considerar como testimonios seguros de un estado de lengua en un ámbito concreto los cartularios:

a) Una datación fidedigna
b) Una distancia relativamente corta entre esta datación y los originales

La condición b) se cumple, claro, respecto de los originales del siglo XIII que son nuestro motivo de estudio; otra cosa sería comprobar cómo se comporta el copista respecto de la documentación más temprana (hay textos copiados desde finales del siglo VIII).

Además, como queda argumentado en el análisis paleográfico (*vid.* cap. 6, §1.2), somos partidarios de la tesis de Blasco (1986) sobre el carácter unitario del códice, con un escriba único que realiza la copia de todo el manuscrito (a excepción de dos añadidos esporádicos). Esto facilita ostensiblemente la evaluación del contraste entre originales y copias pues las variantes responden, siempre, a un mismo amanuense cuyas claves sociolingüísticas permanecen estables.

Justificado, pues, el interés del *Cartulario de Santo Toribio* como testimonio lingüístico dialectal, se han analizado las copias de los diplomas datados (o fechables) en el estadio considerado, esto es, desde que ese "romance estable" recorre todas las capas del documento y 1306[159].

[159] En el *Cartulario* la copia de los documentos no sigue un orden cronológico pero sí lo hace la edición de Sánchez Belda (como había recomendado Jusué en 1904)

Cada una de estas copias (que configura una entrada en el códice) se ha tratado como un documento individual en la asignación de un código numérico (doc. 1, 2, 3…) a excepción de un conjunto de remembranzas de heredad, copiadas sin solución de continuidad en el *Cartulario* y que, por tanto, englobamos bajo un mismo número (doc. 43) con división interna (doc. 43 a, b, c,…) puesto que nada asegura que las remembranzas originales pertenecieran a la misma mano.

3. Distribución de los documentos

La escasez de documentos montañeses del siglo XIII conservados restringe, además, la posibilidad de una distribución cronológica homogénea a lo largo de la centuria, de modo que deben asumirse ciertas. Los 35 documentos de la Abadía de Santillana y los 71 de Santo Toribio (21 originales y 50 copiados en el *Cartulario*) se distribuyen temporalmente así:

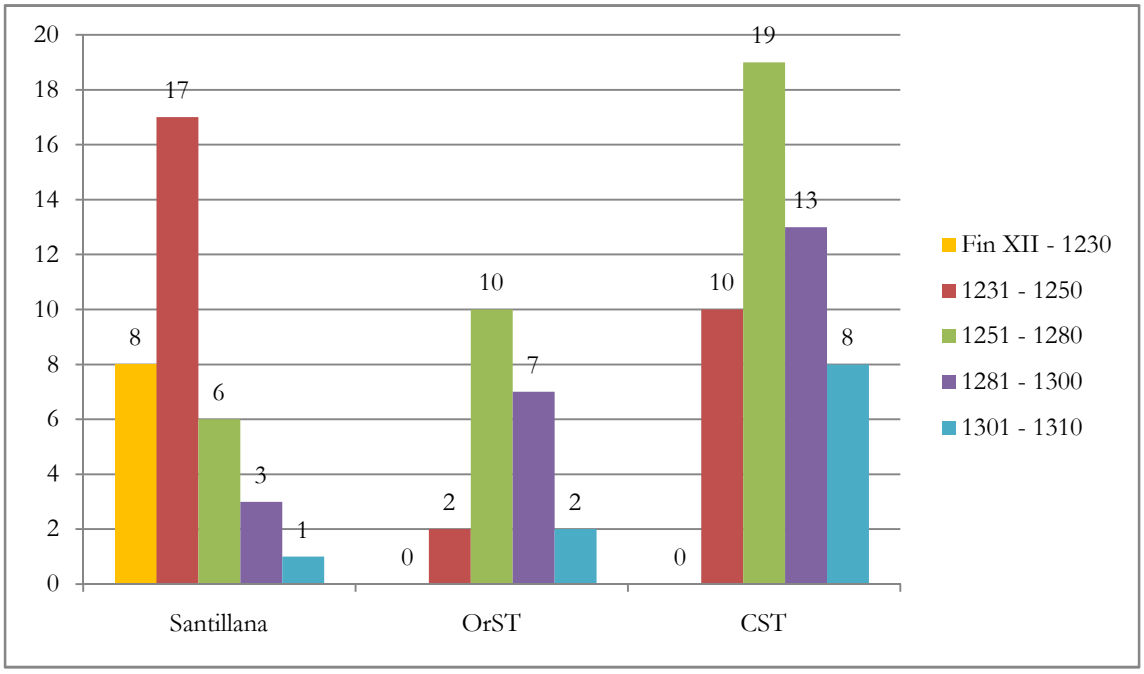

Si tomamos como referencia mitad de siglo (1250), se evidencia que los porcentajes se invierten pues, si el 70% de los pertenecientes a la Abadía de Santillana son anteriores, apenas el 15% de los de Santo Toribio lo son:

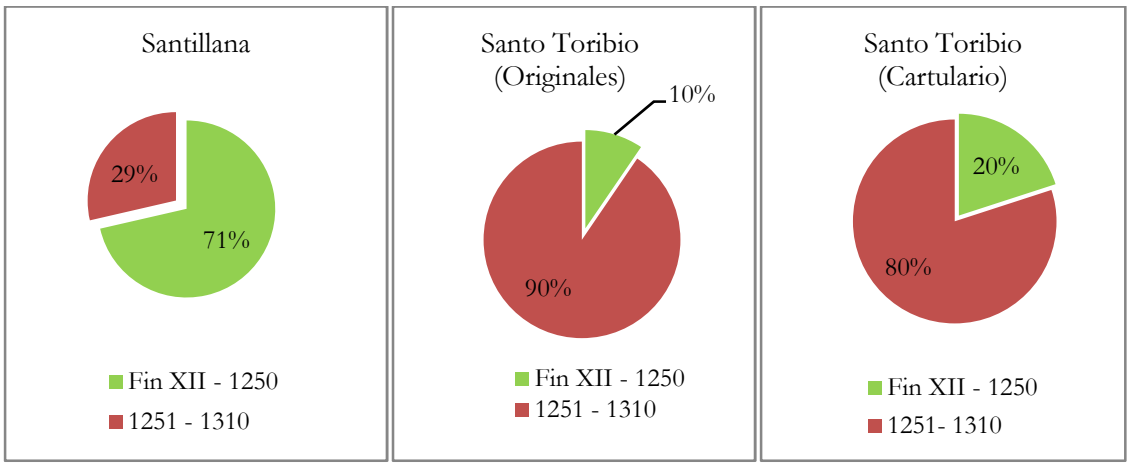

En definitiva, el total de documentos examinados muestra el siguiente gráfico:

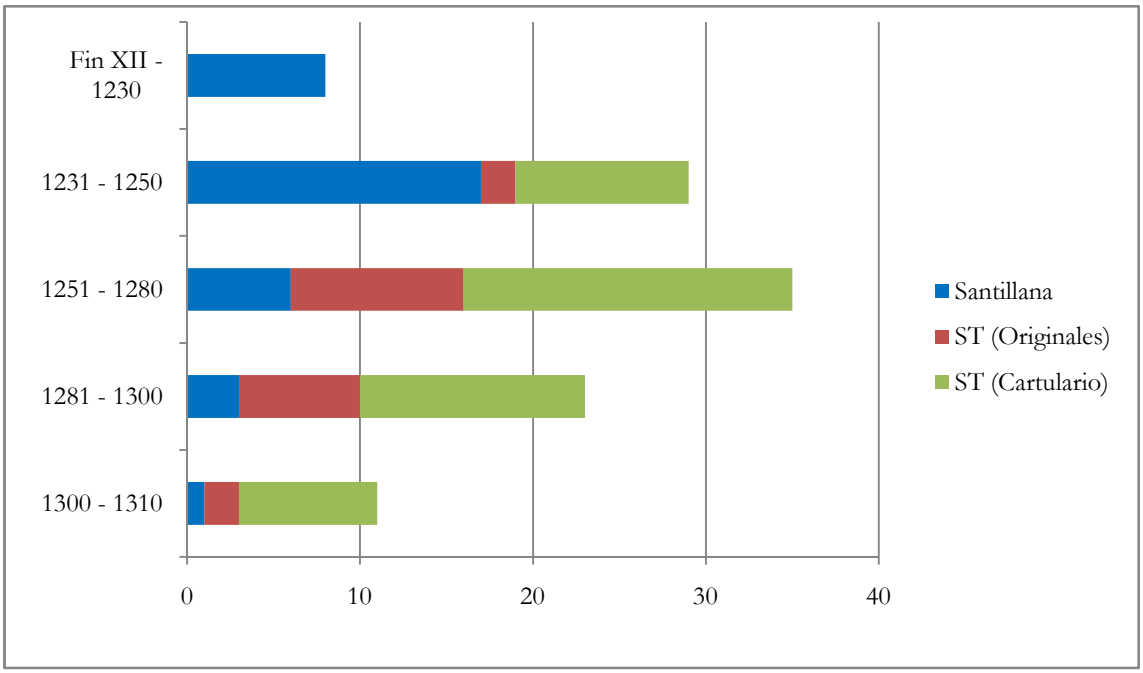

Lo que, en porcentajes, se expresa así:

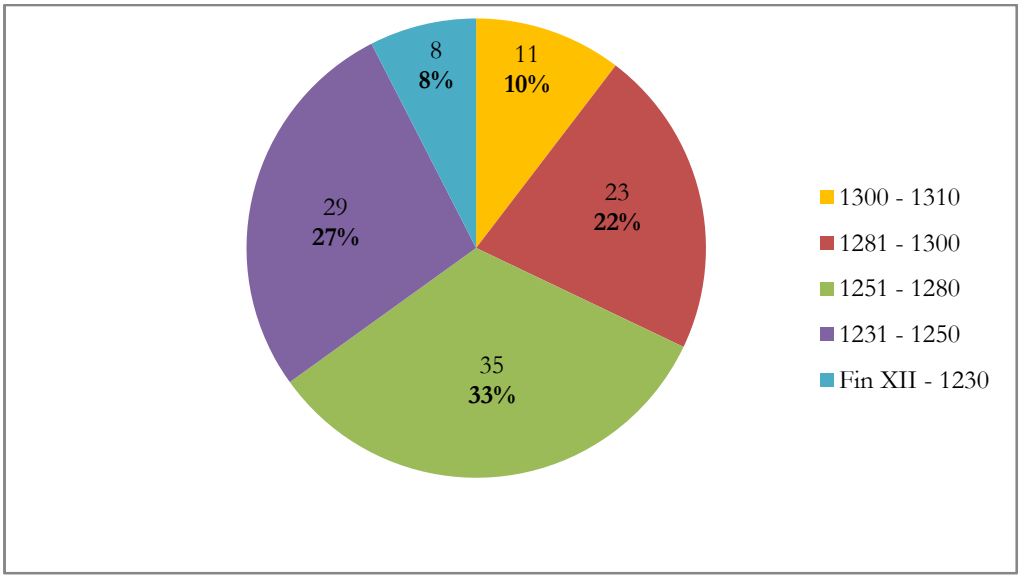

4. El corpus

4.1. Abreviaturas empleadas

Conservación:

ADS: Archivo Diocesano de Santander
ACS: Archivo de la Colegiata de Santillana del Mar
AHN: Archivo Histórico Nacional

Publicación:

CDAS: López, Luis/ Díez Herrera, Carmen/ Pérez Bustamante, Rogelio (1983): *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*, Santillana del Mar: Fundación Santillana.

CDST: Álvarez Llopis, Elisa/Blanco Campos, Emma/García de Cortázar, J. Ángel (1994): *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)*, Fundación Marcelino Botín: Santander.

CODEA: *Corpus de Documentos Españoles anteriores a 1700*, editado en http://demos.bitext.com/codea/por GITHE (Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español)[160]

CSTL: Sánchez Belda, Luis (1948): *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Archivo Histórico Nacional: Madrid

DL: Menéndez Pidal, Ramón (1919[1966]): *Documentos lingüísticos de España, I. Reino de Castilla,* Madrid: CSIC.

PEBS: Escagedo Salmón, Mateo (1927): *Colección diplomática: privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la insigne y real iglesia colegial de Santillana,* Santoña: El Dueso.

[160] Su página web:
http://www.textoshispanicos.es/index.php?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=27

4.2. Documentos de la Abadía de Santillana del Mar (Sll)

Doc.	Fecha	Localización[161]	Tipología	Autoría (escribano, notario)	Conservación	Publicación
1	s.f. [f. XII / p. XIII]	s.l.	Noticia de tributos mortuorios	s.a.	ADS, Santillana, Pergaminos, 14	CDST, n. 3
2	1196	Santillana	Donación	Roderic*us* Martinez q*ui*[ilegible]	ADS, Santillana, Pergaminos, 12	PEBS, p.55-57[162]
3	1198	Santillana	Donación	[Ilegible por mancha]	ADS, Santillana, Pergaminos, 13	PEBS, p. 58-59
4	1205	Santillana	Donación	Rod*e*ric*us* martinez q*ui* notuit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 16	CDAS, n.107
5	1205	Santillana	Compra	s.a	ADS, Santillana, Pergaminos, 15	CDAS, n.115
6	1209	Santillana	Donación	Rod*e*ric*us* martinez q*ui* notuit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 17	PEBS, p. 52-53
7	1211	Liaño / Santillana?	Donación	Gundisaluus sac*er*dos s[*cripsit*]	ADS, Santillana, Pergaminos, 18	PEBS, p. 61-63
8	1215	Santillana	Cambio	G*arcia* F*ernandez*scripsit	ADS, Santillana, Pergaminos, 19	CDAS, n. 119
9	1223	Santillana	Avenencia	Joha*n* martinez sc*ri*psit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 21	PEBS, p. 76-78 DL, n.6
10	1225	Santillana	Donación	Joha*n* marti*n* sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 22	CDAS, n. 123

[161] Citaremos también como A y B dos documentos de este fondo que son localizados, respectivamente, en Burgos y en Aguilar de Campó:
A (PEBS, 151-152: 1270, Burgos, Exención de pago, s.a. [ADS, Santillana, 49])
B (CDAS, 140-141: 1274, Aguilar, Arrendamiento, do yuan*n*es esc*ri*uan publico de Aguilar fiz esc*ri*uir [ADS, Santillana, 53])
[162] En este volumen, los documentos no reciben una ordenación numérica correlativa de modo que referimos las páginas.

11	1231	Santillana o entorno	Venta	s.a	ADS, Santillana, Pergaminos, 23	CDAS, n. 127
12	1232	Santillana	Donación	s.a	ADS, Santillana, Pergaminos, 24	PEBS, p. 87-88 DL, n.7
13	1235	Santillana	Donación	s.a	ADS, Santillana, Pergaminos, 25	PEBS, p. 97-98
14	1236	*Facta* [ilegible] *en sancta Illana*	Donación	Alfonso sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 26	PEBS, p. 99-100
15	1236	Santillana	Donación	Alfonso scripsit	ADS, Santillana, Pergaminos, 27	PEBS, p. 106-107
16	1237	Santillana	Donación	Joha*n* marti*n* sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 28	PEBS, p. 95-96
17	1239	Santillana?	Donación	[ilegible]	ADS, Santillana, Pergaminos, 29	PEBS, p. 112-113
18	1240	Santillana	Venta	Petr*us* sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 30	CDAS, n. 139
19	1240	Santillana	Venta	Petr*us* sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 31	CDAS, n. 140
20	1241	Santillana	Donación	s.a	ADS, Santillana, Pergaminos, 32	CDAS, n. 141
21	1241	Santillana	Donación	do*n* Pe*r*es sc*ri*pssit	ADS, Santillana, Pergaminos, 33	CDAS, n. 142
22	1243	Santillana	Donación	Petr*us* micaelis sc*ri*psit	ADS, Santillana, Pergaminos, 34	CDAS, n. 143
23	1243	Santillana	Acuerdo	Petrus Micaelis scripsit	ADS , Santillana, Pergaminos, 35	PEBS, p. 114-115
24	1244	Santillana	Donación	Petr*us* sc*ri*pssit	ADS, Santillana, Pergaminos, 36	CDAS, n. 145
25	1247	Santillana	Donación	Petr*us* q*ui* notuit	ADS, Santillana, Pergaminos, 37	CDAS, n. 146
26	1253	Santillana	Donación	Petr*us* q*ui* notuit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 38	PEBS, p. 116-118

27	1259	Santillana	Donación	Roderic*us* campi notari*us*	ADS, Santillana, Pergaminos, 39	PEBS, p. 124-126
28	1264	Santillana	Donación	s.a.	ADS, Santillana, Pergaminos, 42	PEBS, p. 129-131
29	1267	Santillana	Donación	s.a.	ADS, Santillana, Pergaminos, 43	CDAS, n. 154
30	1269	Santillana	Donación	don p*er*o de palaçio me fecit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 47	PEBS, p. 142-143
31	1271	Fecha la carta en s*anc*ta yllana	Arrendamiento	Gundisaluj rroderiçi me scripsit.	ADS, Santillana, Pergaminos, 55	CDAS, n. 162
32	1282	Santillana o entorno	Donación	Gundisalvus Roderici me fecit	ADS, Santillana, Pergaminos, 56	PEBS, p. 159-160
33	1294	Santillana	Donación	g*onçalo* rroyz escriuano fiz aqesta carta	ADS , Santillana, Pergaminos, 61	CDAS, n. 172
34	1296	Santillana	Venta	gonçalo rroyz esc*ri*uano publico de s*anc*ta yllana.esc*ri*ui esta carta	ACS, Pergaminos11[163]	CDAS, n. 175
35	1302	Santillana	Arrendamiento	ioh*a*n p*er*ez esc*ri*uano publico en la uilla. de S*anc*ta yllana ffiz esc*ri*ujr esta carta	ADS, Santillana, Pergaminos, 63	PEBS, p. 183-184

[163] Según numeración de Ortiz/Díez/Pérez (1983)

4.3. Documentos de Santo Toribio de Liébana

4.3.1. Originales (OrST)

Doc.	Fecha	Localización[164]	Tipología	Autoría (escribano, notario)	Conservación (AHN, Clero, Santander)	Publicación
1	1243[165]	San Sebastián (Liébana)	Venta	s.a.	Carpeta 1915, 17	CSTL, n.149
2	1247	San Sebastián (Liébana)	Donación	s.a.	Carpeta 1915, 18	CSTL, n.153
3	1253	San Vicente de Pujayo (Vega de Liébana)	Cambio	s.a.	Carpeta 1916, 1	CSTL, n.157 CODEA, ID 0591
4	1253	Santo Toribio	Cambio	s.a.	Carpeta 1915, 19	CSTL, n.158
5	1267	Santo Toribio?	Donación	s.a.	Carpeta 1916, 5	CSTL, n.177 CODEA, ID 0698
6	1267	Santo Toribio?	Cambio	s.a.	Carpeta 1916, 6	CSTL, n.178 CODEA, ID 0701
7	1267	Santo Toribio	Vasallaje	s.a.	Carpeta 1916, 4	CSTL, n.179 CODEA, ID 0594
8	1267	Santo Toribio	Donación	s.a.	Carpeta 1916, 3	CSTL, n.180 CODEA, ID 0593
9	1279	Campo	Donación	s.a	Carpeta 1916, 8	CSTL, n.187

[164] Citaremos también como A un documento de este fondo localizado en Carrión:
A (CSTL, 224: Carrión, Donación, ffernan*d* garçia escr*i*uano por ioh*a*n gon*çalez*& por gil ssanchez escr*i*uanos publicos por el Rei en Carrio*n* [AHN, Carpeta 1917, 7])

[165]Según Sánchez Belda, por error del copista (en el doc., 1233).

		(Bores, Liébana)				CODEA, ID 1237
10	1284	Santo Toribio?	Cambio	d*omingo* diez escriuano publico del Rey en ag*un*lar. […] fiz escreuir esta cartas	Carpeta 1916, 10	CSTL, n.190 CODEA, ID 0715
11	1284	Potes?	Reconocimiento	s.a.	Carpeta 1916, 9	CSTL, n.191 CODEA, ID 0703[166]
12	1284	Santo Toribio	Donación	s.a.	Carpeta 1916, 11	CSTL, n.192 CODEA, ID 0704
13	1285	Santo Toribio	Donación	s.a.	Carpeta 1916, 12	CSTL, n.194
14	1285	Potes (Liébana)	Donación	s.a.	Carpeta 1916, 13	CSTL, n.196 CODEA, ID 0705
15	1292	Santo Toribio	Donación	Alfon*so* p*el*aiz el esc*ri*uano publico por el Rey en ual de varo. […]ffizi estas cartas partidas p*or* A.b.c.	Carpeta 1916, 16	CSTL, n.204
16	1298	Santo Toribio	Cambio	Alffon*so* p*el*aiz esc*ri*uano publico por el Rey en ual de varo […] ffiz e*n*de dos cartas anbas de hu*n* tenor.	Carpeta 1916, 18	CSTL, n.205
17	1304	Santo Toribio?	Donación	s.a.	Carpeta 1917, 6	CSTL, n.222
18	1306	Santo Toribio	Donación	s.a.	Carpeta 1917, 9	CSTL, n.226 CODEA, ID 0711
19	s.f. [c.1267]	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	Carpeta 1917, 1	CSTL, n.242 CODEA, ID 0713
20	s.f. [c.1270]	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	Carpeta 1917, 2	CSTL, n.239
21	s.f. [c.1267]	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	Carpeta 1917, 3	CDST, n.3

[166] En la versión actual de la página web, sin embargo, no se puede visualizar este documento.

4.3.2. *Cartulario* (CST)

Doc.	Fecha	Localización	Tipología	Autoría	Copia en Códice (AHN, Códices, 990B)	Publicación
1	1228	Tollo (Vega de Liébana)	Donación	s.a.	58v, b, n.201[167]	CSTL, 143
2	1236	Santo Toribio	Testamento	s.a.	31r, b, n.105	CSTL, 145
3	1233-1236[168]	*Villaslero* (Cervera, Palencia)?[169]	Donación	s.a.	20r, a, n.59	CSTL, 146
4	1241	Barniedo o proximidades (Riaño, León)?	Donación	s.a.	49r, b, n.178	CSTL, 148
5	1243[170]	Santo Toribio	Venta	s.a.	61v, b, n.215	CSTL, 150
6	1245	Santo Toribio	Donación	s.a.	62r, a, 218	CSTL, 152
7	1247	San Sebastián (Liébana)	Donación	s.a.	60v, b, 209	CSTL, 153
8	1248[171]	Cahecho (Cabezón de Liébana)	Venta	s.a.	61r, b, n. 213	CSTL, 154
9	1249	Santo Toribio	Testamento	s.a.	60r, b, n.208	CSTL, 155

[167] Consignamos siempre el folio y la columna de inicio. El número corresponde a la identificación en números arábigos con el que cada documento es identificado en el propio *Cartulario*.

[168] Sánchez Belda acota este margen por la presencia en el documento del prior don Juan

[169] Así lo considera Sánchez Belda (s.v) por deducción, pues "no hemos encontrado esta aldea". Lo supone al ser quien intitula el diploma la abadesa de San Felices, sito en Cervera (Palencia).

[170] "La fecha está equivocada: hasta 1236 no se conquistó Córdoba, y el matrimonio del rey con doña Juana tuvo lugar en 1237. Es preciso suponer que el copista omitió una X al transcribir la fecha" (Sánchez Belda 1948: 176, n.1)

[171] "El copista omitió, al menos, una unidad al escribir la fecha, pues la conquista de Sevilla no se verificó hasta noviembre de 1248" (Sánchez Belda 1948: 180, n.1)

10	1251	Requejo (Reinosa)/ Tremaya, Los Llazos (La Pernía)	Cambio	s.a.	21r, b, n.65	CSTL, 156
11	1244[172]	Santo Toribio	Donación	s.a.	31r, b, n.106	CSTL, 159
12	1257	Santo Toribio	Donación	s.a.	61v, b, n.216	CSTL, 164
13	1257	*San Vicente de Pujayo*[173] (Vega de Liébana)	Donación	s.a.	59r, b, n.205	CSTL, 165
14	1258	Santo Toribio? (o proximidades)	Donación	s.a.	62r, a, n.217	CSTL, 166
15	1258	Cervera (montaña palentina) / Liébana?	Venta	s.a.	20v, a, n.63	CSTL, 167
16	1258	Cervera (montaña palentina) / Liébana?	Venta	s.a.	20v, b, n.64	CSTL, 168
17	1262	Oña / Santo Toribio	Donación	s.a.	22r, a, n.68	CSTL, 170
18	1262	Santo Toribio	Donación	s.a.	22r, b, n.69	CSTL, 171
19	s.f. [c.1262][174]	Santo Toribio / Castrejón (Cervera, Palencia)?	Arrendamiento	s.a.	20v, n.62	CSTL, 172
20	1265	Santo Toribio?	Donación	s.a.	63r, a, n.224	CSTL, 175
21	1265	Santo Toribio?	Cambio	s.a.	36r, b, n.127	CSTL, 176
22	1267	Santo Toribio?	Donación	s.a.	38v, b, n.136	CSTL, 177
23	1267	Santo Toribio	Vasallaje	s.a.	36v, b, n.130	CSTL, 179
24	1271	Santo Toribio?	Remembranza de tributos	s.a.	71r, n. 249	CSTL, 182
25	1272	Santo Toribio	Donación	s.a.	62r, b, n. 219	CSTL, 183

[172] "La era está equivocada: en 1254 reinaba ya Alfonso X. Los personajes que se citan con cargos en la corte nos hacen suponer que el copista transcribió una X de más y que, por tanto, el documento corresponde al año 1244" (Sánchez Belda 1948: 184, n.1)

[173] Según Sánchez Belda (s.v), es "el nombre antiguo del actual concejo de Pollayo", aldea de Vega de Liébana.

[174] "No puede ser posterior a 1262, porque en este año deja de figurar el prior don Rodrigo, que aparece como otorgante" (Sánchez Belda : 196, n.1)

26	1272	Santo Toribio	Donación	s.a.	75r, b, n. 262	CSTL, 184
27	1273	Santo Toribio	Donación	s.a.	36r, a, n. 126	CSTL, 185
28	1282	Santo Toribio	Donación	s.a.	38r, b, n. 134	CSTL, 188
29	1284	Santo Toribio	Donación	s.a.	36v, a, n. 128	CSTL, 189
30	1284	Santo Toribio?	Cambio	domi*n*go diaz escr*i*uano publico del rey en ag*u*dar. […] fiz escr*e*uir estas cartas	22v, b, n. 71	CSTL, 190
31	1284	Potes?	Reconocimiento	s.a.	22v, a, n. 71	CSTL, 191
32	1285	Santo Toribio	Donación	s.a.	37r, a, n.131	CSTL, 194
33	1285	Potes	Donación	s.a.	35v, b, n.124	CSTL, 196
34	1286	Santo Toribio	Confirmación	p*e*ro domi*n*gez escr*i*uano publico en ualle çellorigo. […] fizi estas cartas	35v, a, n.123	CSTL, 197
35	1288	Santo Toribio	Donación	s.a.	38v, a, n.135	CSTL, 198
36	1288	Santo Toribio	Traslado de donación	roy garcia notario de la uilla de potes por don ferrant p*e*rez [*interlineado* cuzma*n*] ui esta carta […]& leila & saq*ue* tralado dela.	50v, b, n.182	CSTL, 199
37	1291	Santo Toribio	Donación	Alfon*so* p*e*l*a*iz escr*i*uano publico por el rey en ualle uaro […] fiçi end*e* este estromento.	50r, b, n.181	CSTL, 203
38	1298	Santo Toribio	Cambio	alfon*so* pelaiz escr*i*uano publico por el rey en ualle uaro. […] fiz ende dos cartas ambas de un tenor.	37r, b, n. 132	CSTL, 205
39	1300	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	36r, a, n. 125	CSTL, 210
40	1300	Santo Toribio o localidades próximas	Renuncia	alfon*so* p*e*l*a*iz escr*i*uan*o* publicu por el rei en ualleuaro. […] fiz este estr*o*me*n*to	48v, a, n. 175	CSTL, 212
41	1301	Santo Toribio?	Remembranza de toma de posesión	s.a.	62v, b, n. 222	CSTL, 213
42	1301	Santo Toribio?	Remembranza de toma de posesión	s.a.	62v, a, n. 221	CSTL, 214
43	1302	Santo Toribio?	Remembranzas de heredad	s.a.	65r, b, n. 235	CSTL, 217
44	1302	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	63v, a, n. 226	CSTL, 218
45	1302	Santo Toribio	Donación	s.a.	39r, a, n. 137	CSTL, 219

46	1302	Santo Toribio?	Remembranza de toma de posesión	s.a.	64r, b, n. 230	CSTL, 220
47	1303	Santo Toribio	Arrendamiento	s.a.	52v, a, n. 190	CSTL, 221
48	1304	Santo Toribio	Donación	s.a.	64r, a, n. 228	CSTL, 223
49	s.f. [c.1267]	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	60r, b, 207	CSTL, 242
50	s.f. [c.1270]	Santo Toribio?	Remembranza de heredad	s.a.	24r, b, n.77	CSTL, 239

CAPÍTULO 4

ORGANIZACIÓN SOCIOPOLÍTICA DEL ESPACIO CÁNTABRO EN EL SIGLO XIII: LOS MONASTERIOS DE SANTILLANA DEL MAR Y SANTO TORIBIO DE LIÉBANA

Si pretendemos establecer cualquier tipo de relación entre el sistema de lengua y/o de *scripta* de un corpus documental y un estado de lengua -de variedad de lengua- y/o de *scripta* en un entorno (el centro monástico para la *scripta* y el dialecto geográfico para la lengua), es necesario conocer las vicisitudes históricas (sociopolíticas) que marcan el devenir de ese entorno.

Sólo así podrán aventurarse hipótesis sobre el impacto de estas circunstancias en la variedad de lengua del espacio analizado, en la *scripta* del centro monacal correspondiente y, en última instancia, en los documentos particulares allí emanados.

1. Organización y adscripción del territorio desde la política regia

Aproximarse a la configuración medieval de Cantabria exige una precaución terminológica previa de la que advierten los trabajos históricos: documentalmente, la Edad Media es una época en la que el rótulo *Cantabria* no refiere una circunscripción geográfica bien definida. Al problema endémico de la escasez de testimonios, se le suma

> la desaparición del corónimo Cantabria de un espacio donde supuestamente habitaban los *cántabros irredentos*, su deslizamiento hacia otros ámbitos geográficos (riojanos o leoneses), y la sustitución de dicho corónimo por otros de entidad menor, según se recogen en las crónicas y fuentes documentales altomedievales (Álvarez/Bocos 2005: 13)[175].

[175] Además de la bibliografía y el intento de estas autoras por cartografiar el territorio de Cantabria en la Antigüedad y en la Edad Media, un resumen sobre las teorías explicativas de la dispersión geográfica y documental de este nombre está en Van den Eynde (1985a: 282-285). Un análisis historiográfico sobre la utilización de los rótulos "Cantabria" y "cántabros" en Iglesias Gil (1994).

Así, lo que se infiere desde el siglo IX en los documentos es una articulación del espacio a través de ámbitos territoriales con nombre – e identidad- propios[176] por lo que la aparente paradoja de significar mediante *Cantabria* la realidad geográfica actual en los siglos del medievo

> obedece […] a la comodidad de emplear un nombre englobador para referirnos al conjunto de las entidades territoriales que, en cambio, sí disfrutan de vida y de reconocimiento explícito en nuestras crónicas y documentos: Asturias de Santillana, Liébana, Campoo, Valderredible, Trasmiera (García de Cortázar 1989: 33)

Es bien conocido que la crónica de Alfonso III, de finales del siglo IX, al narrar la actividad pobladora que en el siglo inmediatamente anterior Alfonso I desarrolló en los territorios ultramontanos, alude a Asturias (de Santillana), Liébana y Trasmiera en lo que constituye la primera prueba documental de estos nombres[177].

Aunque la demarcación física de cada uno de estos territorios se irá perfilando progresivamente, es posible trazar algunas de sus fronteras en la época[178]:

Liébana, en el extremo sudoccidental de la actual comunidad, al pie de los Picos de Europa, está cercada por montañas. El límite oriental lo marca el curso del Deva y, al sur, cruza la Cordillera Cantábrica para extenderse por tierras de Saldaña y Riaño (al norte de las actuales León y Palencia).

Trasmiera, por su propia denominación toponímica, comprende la zona al este del río Miera sin que puedan trazarse con precisión los límites orientales.

Las Asturias de Santillana[179] carecen de una demarcación geográfica concreta de modo que se definen por el espacio que van dibujando las fronteras de ámbitos colindantes. Ocupan, entonces, el espacio que fluye entre el Deva y el Miera, cerradas al sur por la Cordillera Cantábrica y, al norte, por el mar.

---

176 Porque si, en el siglo VIII, estos ámbitos reciben un nombre propio, significa que son percibidos por sus contemporáneos como espacios diferenciables de forma que, desde tiempos remotos, la historia de Cantabria parece adoptar una perspectiva comarcal. (García de Cortázar/Díez Herrera 1982: 22. Peña Bocos/Álvarez Llopis 2007: 170). Es por eso que, con el avance de los siglos, se pasa de un corónimo general como *Cantabria*, válido hasta el siglo VIII, a la documentación de nombres de espacios cada vez más pequeños, lo que significa un cambio de expectativas e intereses por parte de los gobernantes sobre la región: de políticas y exteriores a interiores y sociales (Iglesias/García de Cortázar 2002: 60)

177 Sánchez Albornoz (1974). La cita concreta: "*Eo tempore populantur Primorias, Lebana, Transmera, Supporta, Carranza, Bardulia quae nunc appellatur Castella* (Ubieto, 1961: 39). La primera datación de Campoo es de 987 (*territorio de Campo Pau*), con la que se completa el conjunto

178 Seguimos en esto a García de Cortázar/Díez Herrera (1982).

179 El nombre completo, con referencia a la capital, se registra bajo el reinado de Alfonso X, en un documento de 1274 (Ortiz Real/Pérez Bustamante 1986: 31)

La zona meridional se reparte entre dos nombres de documentación más tardía (siglo X): Campoo y Valderredible. La precariedad de testimonios sobre estos dos territorios en los primeros siglos medievales impide trazar contornos seguros más allá de saber que ambas recortan las fronteras occidentales de Castilla.

Existían, es cierto, entre tales espacios, rasgos seculares de identidad común (marginalidad física y cultural, escaso interés estratégico y, por tanto, escasa aculturación romana y visigoda; cristianización progresiva desde el siglo VI; desarrollo agrario rudimentario y dedicación ganadera que favorece la presión sobre las tierras llanas[180]) pero es a partir del siglo VIII cuando los acontecimientos históricos van forjando una historia integral de la región, inaugurada con su incorporación al reino astur[181].

Poco a poco, avanzado el siglo IX, la importancia de Cantabria en el reino va decreciendo en la misma medida que va aumentando la de una naciente Castilla condal, configurada a partir de la progresiva expansión del territorio originalmente así designado, que comprendía los territorios situados al Norte de Burgos con los partidos de Villarcayo, Sedano, Villadiego, Briviesca y Miranda de Ebro, siendo su límite meridional, la fortaleza de Pancorbo (Cierbide 1999).

A la muerte de Alfonso III (910), la desintegración del reino astur se precipita. Por un lado, Ordoño II –que había recibido en herencia Galicia- se traslada a León y, con él, la capitalidad regia. Por otro, la autonomía de Castilla continúa en ascenso. León y Castilla se constituyen, de este modo, como los dos grandes focos de poder político efectivo en la Hispania cristiana.

Así pues, no es extraño que ambos pretendan afianzar su dominio sobre los territorios ultramontanos; el reparto de Cantabria, tras ciertos intentos por mantener su particularismo, refleja bien la tensión: por una parte, Liébana sigue bajo la órbita del reino leonés. Los documentos muestran una comarca regida por condes propios hasta la década del 970, cuando pasa a manos de los condes de Saldaña y Carrión, los Banu-Gómez (Martínez Díez 2005: 540).

Por otra parte, el resto de La Montaña se incorpora al condado castellano pues, desde época de Fernán González, tanto las calendaciones como la disposición patrimonial de bienes de los que dan noticia los documentos confirman el gobierno del

[180] Díez Herrera/Maruri (1995: 185)

[181] Desde Pelayo pero, sobre todo, desde Alfonso I, la soberanía de los monarcas asturianos alcanza todo el territorio montañés. García de Cortázar/Díez Herrera (1982: 196). García de Cortázar (2004: 241) señala el núcleo gallego-astur-cántabro, con capitalidad en Oviedo, como el más avanzado de los ámbitos políticos que, en el siglo IX, eran visibles en el espacio norteño.

conde sobre las Asturias de Santillana, Trasmiera y Campoo-Valderredibl[182] (Menéndez Pidal 1919[1966]: 14-15; Peña Bocos 1989: 199).

Durante el primer tercio del siglo XI, la muerte del último conde de Castilla, García Sánchez (1028), procura el terreno propicio para que el reino de Navarra se anexione los dominios del condado castellano. Es la época esplendorosa de un reino que, bajo el mando de Sancho III el Mayor de Navarra, domina desde Ribagorza hasta Astorga. Cantabria –siempre con la excepción de Liébana- queda, pues, bajo su poder hasta que, en el enfrentamiento de Atapuerca, Fernando I recupere para Castilla el territorio que su padre Sancho había segregado dejándolo en herencia a García III de Pamplona. Esta reincorporación culmina, en la región cántabra, bajo el reinado de Sancho II (por quien ya se calenda en Trasmiera, donde la influencia navarra es más extensa en el tiempo, en 1068)[183].

El siglo XI finaliza con la reagrupación de los reinos de León y Castilla en el hermano de Sancho II, Alfonso VI. Posteriormente, la herencia del reino castellanoleonés recae en su hija Urraca, futura esposa de Alfonso I de Aragón. Las consecuencias del enlace, que desemboca en un cruento conflicto civil, son funestas.

De su impacto sobre la adscripción política de la región cántabra no hay datos concluyentes. Al menos, sí se aprecia cierta inestabilidad en las distintas calendaciones de los documentos que, en función del tiempo y del territorio, muestran preferencias ya por Urraca, ya por Alfonso. La tendencia general es, a juicio de García Guinea (1985: 391)[184], el apoyo al bando borgoñón a excepción de la parte más oriental de Trasmiera, que quizá mantenga aún una cierta inclinación hacia los reinos de ese vector.

Por fin, con el ascenso al trono de Alfonso VII (1105-1157), se reunifican en su persona el poder político -y el patrimonial- sobre los reinos de León y Castilla, aunque no será esta la unión definitiva.

---

[182] "Al este de la línea de los ríos Deva y Pisuerga, el componente cántabro-castellano con vetas alavesas, con el esfuerzo de Fernán González y las simpatías alavesas, se convirtió hacia el año 960 en el principado feudal que conocemos como *condado de Castilla*" García de Cortázar (2004: 242). Ante la opinión de quienes proponen que la incorporación al condado castellano de las Asturias de Santillana y Trasmiera fue posterior a la de Campoo-Valderredible y del segmento más oriental de la actual provincia (entre los ríos Asón y Nervión), Martínez Díez (2005: 17) defiende: "No consta que el condado de Castilla tuviera nunca por el Norte otro límite que el mar Cantábrico; las tierras del condado de Castilla desde sus primeros orígenes estuvieron siempre asomadas al mar. Las fuentes históricas no nos han conservado noticia de la existencia de otro condado distinto de Castilla en el territorio de las Asturias de Santillana ni en el de Trasmiera, ni tan siquiera en el de las Encartaciones"

[183] Peña Bocos (1989: 101)

[184] A él nos remitimos para un estudio exhaustivo, a través de los documentos emanados desde los principales ámbitos eclesiásticos de la región, de cómo se van articulando las adscripciones políticas

Esto hace que Liébana, secularmente adscrita al reino de León a pesar de las vicisitudes políticas, se incorpore progresivamente a la dirección que de una forma decidida habían tomado ya el resto de ámbitos territoriales montañeses: la castellana[185].

El ejercicio de la autoridad real en el espacio cántabro no es fácil de determinar durante el dominio astur. Parece que existieron unos delegados de la administración central, los condes, encargados de unas circunscripciones de las que no se conoce su reparto y entre los que existen diferencias en su ámbito de poder[186].

A partir de la muerte del último conde castellano, la representación del poder real está detentada por una serie de delegados (*comes, tenentes, mandantes, seniores, potestades*) que actúan sobre circunscripciones más o menos amplias hasta que, con Alfonso VIII de Castilla, se produzca una división administrativa de régimen tenencial que, básicamente, será el precedente de las futuras merindades[187].

El periodo en el que gobierna este monarca va a cambiar sustancialmente la percepción del territorio de la actual Cantabria.

Hasta entonces, la región está alejada del interés efectivo de León y Castilla. No solo por su excentricidad física –que la mantenía fuera del alcance de las principales rutas jacobeas y del Al Andalus- sino porque el deseo expansionista de los reinos fijaba sus objetivos en el sur[188].

Sin embargo, con Alfonso VIII de Castilla, Cantabria pasa a ser un objetivo importante en la política regia. A ello contribuyeron dos circunstancias: la primera, tras la división en 1157 de los reinos castellano y leonés, es el deseo de organizar administrativamente el territorio de Castilla como expresión del poder político[189], a

185 Por supuesto, la inclinación eclesiástica a León sigue, como veremos, otros derroteros.

186 García de Cortázar/Díez Herrera (1982: 200-201)

187 Vid. Peña Bocos (1989) para la convivencia de circunscripciones administrativas de tradición asturleonesa (condales) con una organización política territorial de tradición navarra (tenencial). Según San Miguel (1999: 22), el nombramiento de este tipo de delegados regios castellanos en Cantabria "que adoptan bajo sus atribuciones las circunscripciones de Liébana y Asturias de Santillana, conjuntamente con la de Campoo, estableciendo una mecánica de reconocimiento de una realidad política preexistente que no se vería modificada por el transcurso del tiempo, de tal forma que el definitivo surgimiento del oficio *merino* como ya verdadero representante del poder real, estable desde comienzos del siglo XIII, vendría a reconocer la existencia de esta conjunta demarcación"

188 Díez Herrera/Maruri Villanueva (1995: 189)

189 García de Cortázar (2001). En nuestra documentación puede perseguirse la presencia de estos *merinos* junto a la de otros delegados del poder:

Santillana

1196	M*e*rino [* * * *mancha*] Rey Gut*er* diaz de sot*o* noual. Pet*ro* kebedo m*e*rino de pennas hamaya/de amaya fata la [* * * *roto*]

1198	Petro kebedo merino [* * *]
1205	Merino major gutierre diaz de sant noval. en sturias. pedro kebedo. don de *tie*rra. do*n* lop. so merino. b*e*ne dicto
1205	Majorino d*el* rei. Gutierre diaz d*e* sotnoual. Pet*ro* kebedo merino d*e*pennas d*e* amaia atalmar. Potestas e*n*asturias. Comite do*n* ferra*n*do.
1209	Merino maior d*el* rei garcia roiz. Potestas en asturias. guile*m* pet*riz*. So merinu*m* pet*ro* gutierre*z*
1211	Merin*us* maior Garcia roiz barba. et in asturias fernan m*a*rtine*z*. Senior in asturias. Guillem pedre*z*
1215	Potestas en asturias ghilem pet*ri*.
1223	m*e*rino maior Ferra*n*t ladron. m*e*rino en asturias. Ferra*n*t martinez de q*ue*bedo. Podestad en asturias. Guill*e*m pet*riz*.
1228	Due*n* de t*ie*rra. Guill*e*m pet*riz*. M*e*rino dasturias. Joha*n* de piliella.
1236	do*n* M*artin* go*n*çalviz. daguero ad*e*(13)la*n*tado del rej. Gut*er* pet*ri* calde*r*on adela*n*tado del rej
1236	do*n* Marti*n* gonçaluiz de uilla noua adelantado [* * * *roto*] Gutier periz de q*ue*ijas adelantado del rej
1237	Rich om*n*e en asturias don Rod*ri*go. M*e*rino maior do*n* Moriel. M*e*rino de pen*n*as de amaya al mar do*n* Joha*n* de piliella
1240	Alfieraz del Rey. do*n* Diago p*e*rez de faro. Richom*n*e en asturias do*n* Ro(drigo. g*onzalez* giro*n*
1240	Alfieraz del Rey do*n* Diago lopez de faro. Rich om*n*e en asturias do*n* Rodrigo go*n*çalvez giron. M*e*rino del Rey de pen*n*as damaya fatal mar. Dia ferna*n*dez
1241	Alfieraz del rey. Diago lopez de Faro. Rich om*m*e en asturia*s*. do*n* Rodrigo g*onzalez*. giro*n* M*e*rino mayor en castiella. M*artingonzalez* de mijanca*s*. De su mano en asturias. P*edro* roiz de la pue*n*t
1241	Rich om*m*e en asturias do*n* Rodrigo go*n*çaluez giro*n*.
1243	Alfieraz del Rey don Diago lopez de faro. Mayordomo del Rey & sen*n*or deasturias Roy gonçaluez giro*n* Merino mayor en Castiella Sancho Sanchez de uelasco de su mano en asturias. G*arcia* monioz.
1244	Alfieraz del Rey. do*n* Diago lopez de faro. Rich om*n*e en Asturias do*n* Rodrigo g*onçalez*. M*e*rino mayor en castiella. Ferna*n*t g*onçalez*. de roias
1247	Alfierez del Re dia Lopez de faro. M*e*rino maior del Re f*e*rrand. G*onçalez*. M*e*rino depen*n*as de amaya al mar. G*arci* mon*n*oz
1253	Alfieraz del Rey & tenedor de Asturias. do*n* Diego lopez de faro. M*e*rino mayor en castiella Ferna*n*t g*onçalez* de Roias. De su mano en asturias Garci mon*n*oz
1259	adela*n*tado mayor del Rey en Castiella don Pero guzma*n*. Merino del Rey de pen*n*as de Amaya fatal mar. [* * * *mancha*] de Vuelna. Due*n* de t*ie*rra [* * * *mancha*] de Castan*n*eda.
1264	Adelantado mayor en Castiella do*n* P*e*ro guzma*n*. Merino del Rey de pen*n*as de amaya fatal mar. Pero Ferna*n*dez de s*anct* just
1267	Adela*n*tado mayor del Rey en Castiella don Pero guzma*n*. Merino del Rey en asturias. Ffernan*d*iua*n*nes de Cosio. Due*n* de t*ie*rra. Roy diaz de Castan*n*eda
1269	Merino del Rey de pen*n*as de A maya. fata la mar. P*e*ro ferra*n*dez de s*an*ct iust. Duen de t*ie*rra. Mun*n*o diaç. de Castaneda

Santo Toribio, Originales

1243	Diego [*roto* * * *] del rey. Roy go*n*cal*e*z sen*n*or de lieuana e de p*e*rnia. Ferna*n*t go*n*çal*e*z merino [*roto* * * *]
1247	merino del re ferna*n* gonçaluez aluar ferna*n*dez tenie*n*te lieuana so maryordomo marti*n* pedriz.
1253	Don diego alfieraz del rey Dorrodrigo majordomo major del rey. Ferrra*n*t go*n*çaluez merino major del rey.
1253	don diego alfieraz del rey. Dorrodrigo tenje*n*t lieuana e pernia. ferna*n*t goçaluez merino major del rey.
1267	Don p*e*ro guzma*n* Adela*n*tado maior en castiella.

través de agentes regios con capacidad fiscal y militar (*merino*). La segunda, ordenarlo espacial y jerárquicamente a través de un nuevo modelo: las *villas*.

En el primer orden, Cantabria queda estructurada en merindades que respetan los espacios de personalidad consolidada en los siglos precedentes (Merindad de Asturias de Santillana, Merindad de Campoo, Merindad de Trasmiera)[190]. El fortalecimiento de la autoridad real se deja sentir en la disminución de tenencias y mandaciones frente a la oficialización de cargos de confianza del rey (mayordomo del rey, alférez del rey,…). De igual modo, Alfonso VIII supo aprovechar la pérdida de poder de los abadengos regionales sobre la población rural, motivada por la dependencia que pasan a contraer con dominios monásticos foráneos, como veremos.

De hecho, el *Cartulario* de *Santo Toribio* recoge diversas pesquisas que mandó realizar el monarca para conocer los derechos territoriales y económicos del monasterio.

En el segundo, la tipología de *villas* creadas en el espacio cantábrico por este Alfonso VIII explica su interés. Se trata de villas portuarias fundadas, por un lado, para constituir la frontera marítima del reino castellano (política y aduanera); por otro, se busca incentivar nuevos modelos de desarrollo económico (más allá del agrario) y se privilegian, para ello, los entornos mejor dotados. Las primeras localidades cántabras en recibir villazgo fueron Castro Urdiales (1163) y Santander (1187). Años más tarde, Laredo (1200) y San Vicente de la Barquera (1210). Con ello, "iniciaba Alfonso VIII una política de fomento y desarrollo del tráfico comercial marítimo del reino de Castilla con el mirador atlántico de continente europeo y las Islas Británicas" (Martínez Díez 2001: 45)[191].

Santo Toribio, Cartulario

1228	Lob diaz alfierat del rey. g*oncal*o Roiz maiordomo del rey. Garci goncaluz merino maior del Rey.
1265	don p*ero* guzman adelantado maior en castiella.
1215	Aluaro nunnez. alfer[i]z regis. Gundissaluo roderici. exiStente maiordomo regis. Ordonio martinez. merino m[a]iore.
1248	Alfierat del re diago lupiz. merino del re ferna*n*t goncalu*ez*. teniente lieuana*m* rodrigo goncalu*ez* so h*er*mano.
1244	Roi goncaluez mardomo maior del rei. Tenente lieuana & p*er*nia & asturias Ferrant goncalu*ez* merino maior del rei.
1302	Jua*n* de la*n*chares m*eri*no del rey en lieuana (no en suscripción)

[190] Díez Herrera (1985: 480). Sobre los orígenes y la configuración de las merindades y los merinos, falta mucho por saber, pero parece claro que, judicial y fiscalmente, estas circunscripciones funcionaban activamente cuando se redacta del *Libro Becerro de las Behetrías* (1352), *vid.* Estepa Díez (2006).

[191] En este trabajo pueden verse las filiaciones de los Fueros concedidos a las villas cántabras.

Además de las llamadas *Cuatro Villas de la Costa*, Alfonso VIII concede a los vecinos de Santillana el Fuero de Santander en 1209, consolidando la importancia que la villa había adquirido por la patrimonialización de la abadía de Santa Juliana y favoreciendo su capitalidad como una de las grandes demarcaciones del reino.

Así, desde el siglo XIII, el objetivo de la corona en la actual Cantabria será consolidar el desarrollo de las villas marineras lo que "inauguró otra época en el devenir histórico […]: la época del desarrollo urbano, de la diversificación económica y de una integración mucho más sólida en Castilla" (Díez Herrera/Maruri Villanueva 1995: 190).

Y, según Ortiz Real/Pérez Bustamante (1986: 5), es sin duda el reinado de Alfonso X el que marca una línea divisoria para esta nueva etapa en la que, además de potenciarse las villas, aumenta la importancia de los señoríos locales, comarcales y territoriales frente a unos dominios eclesiásticos en crisis.

Si se señala este cambio de régimen como una de las más profundas transformaciones que sufre la región desde mediados del siglo XIII es porque, precisamente, la historia medieval de Cantabria no puede concebirse sin explicar el papel fundamental que los monasterios desempeñaron política, social y territorialmente.

2. Organización y adscripción del territorio desde la política eclesiástica (los monasterios)

Entre los pobladores llegados de los campos llanos, un grupo significativo[192] lo compondrían religiosos ávidos de salvaguardar las reliquias (materiales y espirituales, esto es, los ritos) de sus iglesias.

De este modo, a finales de la octava centuria (puesto que las campañas de Alfonso I tuvieron lugar en los años centrales), el asentamiento de fuerzas religiosas ya ha dado lugar a la fundación de diversas células monásticas, al menos en Liébana[193]. Monasterios reducidos en miembros y en extensión, normalmente familiares que "actuaron como unidades de colonización mental y material del entorno facilitando su acomodación a las pautas culturales" (Díez Herrera 1989: 44) foráneas[194].

Progresivamente, en el siglo IX un buen número de pequeños monasterios se documentan por vez primera no sólo en Liébana, sino en territorios cada vez más periféricos (tanto septentrionales, hacia la costa, como meridionales, hacia el interior)[195].

En el siglo siguiente, los monasterios cántabros que se documentan ya habían sido fundados en la centuria anterior pero, además, si en ellos se atestiguaba la incorporación de bienes del otro lado de las montañas, ahora el centro generatriz pasa a las instituciones de una pujante Castilla que irán incorporando a su dominio bienes y tierras cántabros.

La pérdida de poder, paralela a la que sufre políticamente la región respecto del reino astur, tiene como consecuencia que, entre aquella multitud de pequeños monasterios, se produzca una progresiva selección[196] cuyos beneficiarios saldrán reforzados.

---

[192] Más aún, García Guinea (1996: 8) afirma: "Es de suponer que fuesen sobre todo grupos humanos más próximos a la cordillera y más implicados en las responsabilidades políticas y religiosas […] los colectivos más cultos y definidos, los que se acogiesen al asubio de nuestro intrincado paisaje". Una prueba la constituiría la extraordinaria personalidad del Beato de Liébana, cuya formación teológica –al nivel de los más instruidos monjes de Toledo- choca frontalmente con el subdesarrollo cultural que en la época sufría la región montañesa.

[193] Porque de los años finales de este siglo son los datos documentales de monasterios ya vigentes en la comarca de Liébana como los de Aguas Cálidas, San Salvador de Villena o Santa María de Cosgaya. Es posible que también funcionaran ya otros centros en Asturias de Santillana o Trasmiera pero carecemos de datos que lo prueben (García Guinea 1996: 11)

[194] Los argumentos sobre por qué la repoblación monástica es la preferida, en Linage Conde (1973) y el desarrollo del proceso de colonización a través de estas células religiosas en la Castilla altomedieval, en Peña Bocos (1995)

[195] El listado completo de los cenobios y la fecha de documentación en García Guinea (1979 y, sobre todo, 1985)

[196] García de Cortázar (2007: 182). Este autor observa que, desde 1075, opera otro cambio: a la miscelánea de reglas monásticas que cada cenobio particular escogía en los primeros tiempos le sucede la implantación de la regla benedictina en su versión cluniaciense.

En el siglo XI, por tanto, "toda Cantabria va a girar predominantemente dentro de una organización en donde determinados monasterios se instaurarán como señoríos prepotentes o, al menos, como núcleos de gobierno, vida y colonización" (García Guinea 1985: 352) gracias a la absorción de otros monasterios y a la protección de nobles y reyes. Y así continuará hasta las postrimerías del siglo XII, en que la decadencia de los centros religiosos se precipita.

Durante este tiempo, la documentación conservada permite establecer cierta correspondencia entre el espacio cántabro y el área de influencia de los principales monasterios. La cartografía de los bienes que reciben dibuja, de forma aproximada[197], un mapa donde cada una de las entidades comarcales definidas es dominada por un monasterio y, el conjunto de todas las posesiones, delimita –relativamente- los trazos de la actual Cantabria. Santa María del Puerto aparece a la cabeza de Trasmiera. En Asturias de Santillana, lo hace Santa Juliana y, en Liébana, Santo Toribio (en menor medida, Santa María de Piasca)[198].

Según García Guinea (1985: 363), se puede efectuar una división entre *monasterios costeros* (Santillana, Santa María del Puerto, Santander y Castañeda) y *monasterios de altura o meridionales* (Santo Toribio, Piasca, Cervatos y San Martín de Elines) que guarda cierto equilibrio.

Los primeros actúan sobre una franja paralela al mar desde Liendo, por el este, hasta San Vicente de la Barquera, por el oeste. Se trataría de una zona con población densa pero dispersa, al menos hasta que comiencen a perfilarse las grandes villas costeras a finales del XII.

Los monasterios "de altura" se ocupan de Campoo y Liébana; territorios ampliamente poblados, también, con una economía ajena a la costera y fundada sobre unas peculiaridades bioclimáticas favorables (Liébana) o una romanización de mayor tradición (Campoo).

Las relaciones entre unos y otros ocurrirían a través del curso de los ríos longitudinales en cuyos valles intentarían ejercer su influencia.

La presencia de monasterios extrarregionales en el territorio (advertida tan temprano como el siglo X) va a interferir, sin embargo, en el protagonismo de los cenobios montañeses.

Su interés por implantarse en la región produce, poco a poco, una pérdida de individualidad de los monasterios autóctonos que va a encontrar su máxima expresión cuando, trascendiendo el procedimiento tradicional de incorporar bienes territoriales,

197 Es importante resaltar que no se trata de una correspondencia exclusiva sino de una preferencia.

198 La pérdida de documentación de otros monasterios impide conocer bien su ámbito de influencia. Es el caso de Castañeda, del que sólo pueden aventurarse ciertas incursiones alrededor de Pisueña y de la cuenca del Pas, o de San Martín de Elines, del que se presupone un dominio sobre Valderredible. (García de Guinea 1985)

los ajenos se anexionen los propios cenobios. El primero es Santa María del Puerto, que se agrega al de Nájera en 1052. Santa María de Piasca pasa al priorato de Sahagún en 1122 y Santo Toribio de Liébana depende de Oña desde 1183. San Pedro de Cervatos y San Martín de Elines también pasan, en este siglo, a depender de la catedral de Burgos. Sólo la abadía de San Emeterio y la de Santillana conservan su autonomía.

Desde luego, estas incorporaciones contribuyeron "a articular el espacio cántabro con el conjunto del reino de Castilla, o, al menos, de la Castilla situada al norte del Arlanza" (Díez Herrera 1989: 45), lo que culmina un proceso con dos fases previas en La Montaña: aculturación de pequeños espacios por parte de las células monásticas primigenias, y articulación jerárquica de los mismos en las entidades comarcales históricamente reconocidas, por parte de los grandes monasterios.

En definitiva: "a la altura del año 1200, el tiempo de las aldeas y los monasterios concluía. El de las villas y los conventos comenzaba. El mundo rural cedía paso al urbano" (García de Cortázar 2007: 184).

Ahora bien, durante este periodo, ¿qué dependencia se establece entre las sedes diocesanas y la multitud de centros monásticos montañeses? ¿Existe un paralelismo entre las vicisitudes políticas y eclesiásticas por el reparto de influencias de los reinos y las diócesis en el espacio cántabro?

Nada seguro podemos saber antes del siglo XI excepto que el territorio lebaniego parece depender, desde el inicio, a la diócesis leonesa, y las Asturias de Santillana a Oviedo[199].

Según Campuzano (1996: 61), son cuatro las diócesis que se repartían el territorio: Osma, que comprendería parte de Valderredible y Polaciones; Oca-Valpuesta, la parte oriental junto a Campoo y el resto de Valderredible; León, Liébana; Oviedo, la más extensa, abarcaría la mitad occidental de la provincia, hasta el río Miera.

En 1052, García Sánchez funda Santa María de Nájera a la que agrega el obispado de Valpuesta bajo cuyo dominio se encontraban Trasmiera y Soba. De este modo, el nuevo obispado de Nájera absorbe San Juan de Soba y Santa María del Puerto con todos sus bienes. García Sánchez pretende, con ello, extender su dominio político al plano eclesiástico y fortalecer su frontera oriental.

Con el triunfo de Sancho II de Castilla, este mismo propósito le lleva en 1068 a recuperar para la diócesis de Oca (trasladada a Burgos en 1075) el territorio montañés entre el Deva[200], por occidente, y el Nervión, por oriente[201]. Consecuentemente, sólo

[199] Peña (1989: 100, n.9 y n.15). *Cfr.* Escagedo (1918)

[200] En este siglo XI se produce la unificación de las diócesis castellanas en el obispado de Burgos y, en 1099, una bula papal delimita con precisión esta diócesis. El límite noroccidental con la diócesis de Oviedo queda establecida en el río Deva por lo que las Asturias de Santillana caen definitivamente del lado castellano (Campuzano 1996: 61)

Liébana se mantiene adscrita a la sede leonesa y la zona de Polaciones (situada contigua a Liébana en su extremo meridional) a la sede palentina (restaurada desde 1035)[202].

Con todo, Díez Herrera (1990: 41) cuestiona la operatividad de la atribución a las sedes diocesanas en esta etapa porque

> los dominios monásticos regionales y extrarregionales eran quienes fundamentalmente ejercían el control pastoral y económico de las pequeñas parroquias, que se habían configurado y conformado a la vez que se producía la fijación y transformación de las comunidades suprafamiliares en comunidades de aldea.

Así pues, a la época de conflictos entre las sedes por repartirse atribuciones en el espacio cántabro le sigue una de acuerdos por el que la Iglesia pretende articular sus competencias frente al poder señorial de los grandes dominios monásticos y propietarios laicos. El obispado divide el territorio en arciprestazgos, documentados desde fines del siglo XIII y que, en Cantabria, pueden relacionarse con territorios históricos.

Planteada la dinámica histórica que explica la fundación, auge y declive de los monasterios en la región cántabra, debemos concretar su desarrollo en los dos centros cuya documentación analizamos: Santo Toribio de Liébana y Santillana del Mar.

2.1. El monasterio de Santo Toribio de Liébana

Su primitiva advocación es San Martín y, aunque el primer testimonio documental data del 828, forma parte de los monasterios que se habrían creado en Liébana con las campañas de repoblación de Alfonso I[203].

Las primeras referencias ubican el cenobio en las proximidades de Turieno y reflejan que, a lo largo del siglo IX, su ámbito de influencia se reduce al entorno más inmediato (con posesiones en Argüebanes, Mieses o Viñón).

---

[201] El largo pleito que, entonces, inicia Oviedo no se zanja hasta 1184 (González Echegaray 1969: 33-35)

[202] Situación que se mantendrá hasta el siglo XX

[203] Dos han sido las versiones que trataron de mitificar el origen de Santo Toribio: una apunta como fundador a Santo Toribio, obispo de Astorga a mediados del siglo V. Otra, a Toribio de Palencia, un religioso del siglo VI. (Jusué 1921: 29). Ambas, han sido suficientemente desarmadas (*Cfr.* Sánchez Belda 1948: XIII-XVII y García Guinea 1979: 419-420) para situar el origen en el siglo VIII, por las razones ya explicadas, junto a otros monasterios lebaniegos como Aguas Cálidas, San Salvador de Villena o Santa María de Cosgaya.

El cambio de siglo trae un impulso espectacular de Santo Toribio, que se instituye como el foco más activo de poder religioso –y aún político- del valle, respaldado por las abundantes donaciones de la nobleza lebaniega[204]. El abadiato de Opila, documentado en 945[205], representa la etapa de máximo esplendor, como demuestra la gran cantidad de documentos confeccionados bajo su gobierno y el engrandecimiento del dominio monasterial que "se extiende prácticamente a toda Liébana, pues constan propiedades tanto en los valles de Cabezón, Vega de Liébana, cuenca del Besaya (que fue su núcleo primitivo) y valle de Pesaguero" (García Guinea 1978: 20)

En el siglo XI continúa, aunque en mucho menor grado, la cesión de bienes, heredades e iglesias a San Martín, lo que expande su domino patrimonial hasta poblaciones limítrofes leonesas.

Posiblemente, la devoción a Santo Toribio[206] esté tomando ya en este siglo fuerza suficiente porque en un documento de 1125 copiado en el *Cartulario* se documenta la doble advocación "*Sancto Martino uel Sancto Toribio episcopo*" (Sánchez Belda 1948: XXI). En 1181, cuando se constituye la cofradía de Santo Toribio[207], se consagra también la nueva advocación de forma definitiva.

Pero es también 1183 la fecha en la que Alfonso VIII cede el monasterio de Santo Toribio a los condes Gómez y Emilia que, a la muerte de su esposo, lo entrega al monasterio de Oña[208]. Esta decisión resulta trascendental para la vida cenobítica pues acaba con su funcionamiento autónomo. Del régimen abadengo se pasa al priorato. De la independencia, al sometimiento.

La decisión de Alfonso VIII genera fuertes tensiones entre San Salvador de Oña y San Juan de Sahagún[209]. El monasterio leonés, que se había incorporado Santa María de Piasca en 1121, aspiraba a completar su dominio sobre un ámbito lebaniego siempre adscrito a la diócesis leonesa. Para evitarlo, Alfonso VIII promociona la donación de Santo Toribio al monasterio castellano en un claro ejemplo de las pretensiones de ambos focos políticos sobre Liébana.

---

[204] García Guinea (1978: 19) contabiliza dieciocho monjes suscribiendo un documento en el año 915. El número es bastante notable en este tipo de monasterios familiares y la onomástica presenta "origen latino, indígena y visigodo: Cautio, Vicente, Froila, Abondino, Materno, etc."

[205] (Sánchez Belda 1948: XX).

[206] Se considera que las reliquias pudieron llegar al monasterio en los últimos años del siglo IX (García Guinea 1985: 357)

[207] García Guinea 1979: 429

[208] Desconocemos el proceso por el que había llegado al patronato regio, pero es posible que fuera por actos de encomendación protagonizados por patronos laicos del monasterio, pertenecientes a los linajes nobiliarios de la región (Loring 1987: 112)

[209] También con el obispo de Palencia, que reclama para San Salvador de Cantamuda la propiedad de la iglesia San Esteban de Mieses.(García Guinea 1985: 358)

Con todo, el siglo XII había hecho patente las dificultades de Santo Toribio y, desde su cesión, el poderoso abadengo de Oña le procura protección, exenciones y privilegios.

En el siglo XIII, el priorato de Martín es especialmente activo. Aunque aumenta la influencia del cenobio y vuelven las donaciones y ofrecimientos, se inicia una reconversión en el sistema de explotación de heredades que sustituye la explotación directa por parte del monasterio por el arrendamiento mediante un canon (y que abrirá la puerta al declive económico). Los privilegios que los monarcas de este siglo conceden a Oña se extienden también a Santo Toribio que, incluso, recibe alguno a título particular[210].

También aumenta la devoción al santo. Traspasa las fronteras naturales de Liébana y se extiende por las montañas de León, Palencia, Oviedo y Burgos (cuyos obispos se habían implicado en la cofradía creada en 1181). Todo ello contribuye a instituir el monasterio como lugar de peregrinaje para venerar las reliquias conservadas.

La dinámica continúa en los inicios del siglo XIV, cuando regenta el priorato Toribio (1300-1316). Gracias a la iniciativa de este importante religioso –encargado personalmente de los negocios espirituales y materiales del monasterio[211]- se lleva a cabo la confección del *Cartulario* que incluye una "pesquisa" ordenada directamente por Toribio para inventariar el patrimonio del monasterio en su tiempo. Según esta "pesquisa",

> vemos que el núcleo de sus bienes estaba sobre todo en Valdecillorigo y Valdebaró, algo menos en Valdecereda y muy poco en la zona de Cabezón de Liébana y Valdeprado donde, sin duda, era mayor la fuerza del monasterio de Piasca. Fuera de los montes tenía vasallos y posesiones en el norte de Palencia, hasta la línea de Aguilar, y en las montañas de León hacia Riaño, pero nunca se le ve profundizar su influencia en la Meseta, por lo que hemos de considerar tan solo un monasterio local, propiamente lebaniego (García Guinea 1985: 358).

Existe, por lo tanto, una tensión entre León y Castilla por dominar el Monasterio (y, con él, su ámbito de influencia) aunque, en la época en la que disponemos de documentación romance (segunda mitad del siglo XIII), la anexión a Oña es un hecho desde medio siglo atrás. Si las tesis clásicas adscriben Liébana al dominio lingüístico leonés a cuya sede episcopal, por otra parte, pertenece pero, políticamente, el Monasterio se inclina hacia Castilla o, más exactamente, hacia Oña, habrá que determinar si los rasgos lingüísticos de los documentos de Santo Toribio muestran soluciones más proclives a uno u otro ámbito.

[210] Como la exención de homicidio concedida en 1255 por Alfonso X (Sánchez Belda 1948: XXV)
[211] Sánchez Belda (1948: XXVI-XXIX)

2.2. El monasterio de Santillana del Mar

Nada se sabe sobre el origen de la pequeña comunidad que luego germinó en el monasterio de Santa Juliana pero, en la primera mitad del siglo X, existía ya como tal (bajo el dominio de un abad y con advocación de su *ecclesia* a la santa) en la villa de Planes[212], ubicada en el llano que actualmente se extiende al pie de la colina de Vispieres.

En opinión de Díez Herrera (1983: 18) es muy posible, como en el caso de Santo Toribio, que la política repobladora de Alfonso I esté relacionada con la creación de monasterios menores en la zona y que sea por patronazgo real que Santa Juliana se alce entre ellos con el control espiritual y el dominio material[213].

Las dificultades para trazar estos orígenes repercuten, del mismo modo, en el desconocimiento sobre cuándo adquirió en rango colegial (si es que no lo tuvo desde su fundación) y a qué regla montástica se adscribió.

Lo que sí es claro es que, en el último tercio del siglo X ya pertenecían a Santillana la mayoría de estos cenobios menores (de Toporias, Vargas, Ubiarco o Renedo) y, a comienzos del siglo XI, la incorporación de San Julián de Mortera (Piélagos) y San Vicente de Toranzo evidencia que la influencia del monasterio se afianza en las cuencas del Saja, Pas y Besaya.

A lo largo de esta centuria, son constantes los ofrecimientos por parte de condes castellanos o nobles -incluso simples propietarios- de las Asturias de Santillana aunque destacan, sobre todo, las exenciones promovidas desde la monarquía, lo que convierte a Santa Juliana en el monasterio más importante, y el preferido, de las Asturias montañesas. Su área de influencia se extiende, pues, en los valles bajos y en la franja litoral, desde el Deva hasta el río Miera[214].

Todos los estudios resaltan la fecha de 1045 como el año en que Fernando I concede al abad y a Santa Juliana el fuero por el que se transmite la jurisdicción real al monasterio: nace "el primer señorío eclesiástico (en Cantabria)" (Martínez Díez 1976: 537), con inmunidad para tomar importantes decisiones administrativas. Con todo, no revierte el fuero en una expansión patrimonial de Santa Juliana porque su núcleo ya está prácticamente constituido en esta época.

Como explica Díez Herrera (1983: 32), desde la segunda mitad del siglo XII opera un cambio en la política económica del monasterio, el mismo que describíamos en

[212] "Actualmente conocida como mies de Llanes" (Pérez Bustamante/Ortiz Real 1987: 111)

[213] García Guinea (1985: 363), Loring García (1987: 112)

[214] (Obregón 2000: 129). Un examen detallado de todas las donaciones y transacciones documentadas en los siglos medievales lo presenta García Guinea (1979: 113-150)

Santo Toribio: la transformación de un sistema de explotación directa e indirecta a una economía de rentas fijas[215].

A partir de esa etapa, sobre todo a lo largo del siglo XIII, el dominio de la abadía va a irse desarticulando progresivamente, tanto por injerencias internas (la autoridad del abad se precipita) como externas (los señoríos laicos compiten por las posesiones de los fieles)[216].

Los documentos que componen el corpus de estudio, ofrecen una panorámica de la administración eclesiástica, económica y política desde los últimos años del siglo XII hasta el inicio del XIV.

Desde 1196 se documenta el abad Fernando González (docs. 4 y 6), haciendo donación y dando carta de estabilidad y posesión. Entre los confirmantes, se especifican ya una serie de cargos (maestro, prior, sacristán, capiscol y mayordomo).

En 1205 se cita a un abad Pedro que vuelve a aparecer en 1211 (doc. 7) y 1215 (doc.8).

El abad Domingo Escribano aparece en 1223 (doc. 9) y continúa hasta, por lo menos, 1247 (doc. 25). Los documentos confeccionados bajo su abadiato "nos patentizan la vida jurídica del monasterio que sigue sobre todo reglamentando sus derechos de señorío sobre determinadas heredades concedidas en préstamo o arrendamiento, recibiendo monasterios o iglesias casi siempre por remedio del alma del donante o entregándolos él a renta para favorecer la repoblación de determinados lugares" (García Guinea 1979: 134). Es citado en los docs. 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.

El doc. 26 (1253) trae la entrega de una heredad *por mandato del iffante don Sancho*, hermano de Alfonso X. Ahora bien, parece que el abadiato de Santillana fue un título nominal más para don Sancho cuyo cargo importante, el de diácono y luego obispo, se desarrolla en Toledo. Por eso no es de extrañar que en 1259 (doc.27) ya esté actuando el abad Roy García de Santander. Los doc. 28 y 29 también se redactan en este período. Según García de Guinea (1979: 137-138), bajo el mandato de este abad se pone de manifiesto la fuerza y los abusos que los nobles, por una parte, y los cargos administrativos reales, por otra, van ejerciendo contra los derechos eclesiásticos de Santa Juliana mientras Alfonso X trata de intervenir reforzando tales derechos en diversos documentos hasta el final de su reinado.

[215] La autora fundamenta el cambio en diversos factores: el señorío laico y el concejo ofrecen a la sociedad una protección que antes sólo procuraba el centro religioso; los impuestos que generaban unas relaciones de vasallaje cada vez más generalizadas; el sometimiento a una regla que mantenía una independencia económica entre los miembros de la congregación y el abad.

[216] Según García Guinea (1985: 368) es en estas fechas cuando la pérdida de poder es tan evidente que la colegiata de Santillana pasa a instituirse como parroquia. *Cfr.* Lafuente (1955: 95), quien postula como hipótesis la segunda mitad del siglo XII ante la ausencia de datos fehacientes.

En 1269 (doc. 30) pasa a ostentar el cargo Ferrán García, arcediano de Niebla. Vuelve, pues, a repetirse un abadiato que tiene más de prebenda para Ferrán García que de poder efectivo sobre un monasterio que apenas conoce. De ahí que actúe por medio de su mayordomo en el documento 30 puesto que, además, fue clérigo del rey y llegó a ser nombrado arcediano de Burgos (ciudad desde donde firma el doc. A en 1270). Los documentos 31 y 32 pertenecen a esta etapa.

En 1294 (doc. 33) ya ha asumido el poder Ruy Pérez, otro clérigo real (de la capilla de Sancho IV). No obstante, en 1302 (doc. 35) se inicia el abadiato de Alfonso Pérez, también capellán del rey. Su mandato ocupará casi todo el primer tercio del siglo XIV y acentuará el declive de la autoridad colegial sobre la autoridad del concejo de Santillana, cada vez más destacado como gestor real del territorio.

3. Repoblación, sociedad y organización social del espacio

Apuntábamos más arriba la acción repobladora que experimentaron las comarcas ultramontanas en el siglo VIII. Esta acción, impulsada por Alfonso I pero probablemente iniciada antes, suponía refugiar de los ataques árabes a un buen número de cristianos meseteños[217].

Con la llegada de población a territorios cántabros llegaron, también, pautas socioculturales (fórmulas políticas, sociales y económicas, ritos religiosos,…) ajenas[218] que impulsaron una progresiva modificación de las autóctonas, caracterizadas por un sistema de organización socioeconómico primitivo y una escasa romanización. Este proceso ha sido designado *aculturación* de Cantabria (García de Cortázar/Díez Herrera 1982) y fue más temprano e intenso en Liébana[219] que en las Asturias de Santillana, y más en ellas que en Trasmiera. En él, el papel de la Iglesia se revela fundamental[220].

No obstante, pudo haber también un movimiento de repoblación interna si, como explica Tuten (2003: 98), el este de la actual Cantabria (parte de Asturias de Santillana y Trasmiera) atrajo a colonos procedentes de Asturias y del occidente cántabro para aprovechar las tierras que iban quedando disponibles (de hecho, el autor califica este desplazamiento como el primer foco de la repoblación).

En el siglo IX se mantiene el flujo de llegada de pobladores que, además, van ocupando ámbitos más excéntricos. Paralelamente, al margen de un primer avance en el siglo VIII sin continuidad, se inicia el proceso por el que un importante sector de población elige la salida fuera de los montes[221]. Los motivos no son únicamente las expectativas que ofrecían las tierras de la meseta (muchas veces añoradas por quienes

[217]A pesar de que la tesis de una despoblación del valle del Duero como estrategia defensiva de Alfonso I (Sánchez Albornoz 1974) ha sido ampliamente rebatida por quienes interpretan el episodio histórico como un "derrumbamiento de la organización administrativa" (Moxó 1979: 21), parece que "la despoblación (bien sea total o parcial) del Duero y la consiguiente emigración hacia el norte de la Cordillera Cantábrica es el único fenómeno que, hoy por hoy, puede explicar este salto radical en el nivel de poblamiento de Cantabria [entre el período anterior al siglo VIII y los años siguientes a tal fecha]" (Van Den Eynde 1985a: 291)

[218] Que "simplificadamente [se pueden] denominar mediterráneas" García de Cortázar/Díez Herrera (1982: 22)

[219] Las peculiaridades geofísicas de Liébana, rodeada por los Picos de Europa, explican sus condiciones bioclimáticas que posibilitan el desarrollo de una rica economía agraria y el asentamiento de población huida de sus tierras por circunstancias adversas. (Pérez Bustamante/Ortiz Real 1987: 82)

[220] González Echegaray (1969) (1982)

[221]Todo lo referente a este proceso en Pérez de Urbel (1945), Van den Eynde (1985a)

fueron obligados a abandonarlas), donde la presión musulmana está controlada y el avance del reino cristiano -son tiempos de Alfonso II- continúa expandiéndose y consolidándose. La propia presión demográfica del espacio ultramontano repoblado habría fomentado, también, el trasvase de población por verdadera necesidad[222].

Al auspicio, aún, de la montaña "la antigua Vardulia, núcleo originario de Castilla, que comprendía los territorios de Mena, Losa, valle de Espinosa de los Monteros, Villarcayo y Medina de Pomar, será objeto de la más antigua repoblación foramontana" (Van Den Eyden 1985a: 303). Los pobladores descendían desde las montañas de Pas, Soba y Ramales si bien nada puede probarse sobre su condición de montañeses oriundos o refugiados aguas al mar.

Otra ruta, por occidente, de repoblación foramontanta, está documentada desde principios del siglo IX. Es la que siguen los contingentes que, desde las estribaciones orientales de los Picos de Europa, bajan a Bricia, Campoo y Saldaña (norte de la actual Palencia).

Con Ordoño I, la repoblación experimenta un notable impulso. El monarca pretende adelantar las líneas de defensa frente a los ataques musulmanes para lo cual el enclave de Amaya[223], por su posición ideal de defensa, se convierte en objetivo prioritario. Esto puede dar cuenta de que la zona meridional de Cantabria (Valdeolea, Valdeprado, Valderredible) estaría plenamente repoblada, a pesar de la escasa documentación.

El movimiento de población hacia las tierras llanas es sólo inverso al intramontano en la dirección porque las células monásticas van a jugar el mismo papel preponderante en la organización del territorio[224].

El siglo X evidencia que el movimiento migratorio ha tomado partida por la salida fuera de los montes y, conforme avanza el siglo, es ya especialmente intensa la repoblación del área central de Burgos.

Desde luego, "the first and most numerous settlers of Castile are presumed to have come form Cantabria and primitive Castile" (Tuten 2003: 15), seguidos por asturianos y leoneses (sobre todo en las secciones más occidentales) y, en fases más tardía, por algunos gallegos. También participaron en esta repoblación mozárabes procedentes del sur y del este, así como navarros y alaveses.

---

[222] A juicio de García de Cortázar (2004: 241), la ampliación del reino asturiano hasta el río Duero en tiempos de Ordoño I y Alfonso III se debe a tres tipos de movimientos de población: por un lado, a un encuadramiento de cierto contingente que no habría abandonado el valle pese a los ataques musulmanes. Por otro, a la iniciativa de pobladores de la vertiente montañosa del norte. Por último, aunque en menor parte, a la llegada de fugitivos mozárabes del sur.

[223] Concretamente, se ocupa de restaurar León, Astorga, Tuy y Amaya. (Menéndez Pidal 1950[1968]:441, § 92)

[224] Martín Viso (2001), Mínguez Fernández (2001: 118)

Las consecuencias que, para la lengua, pudo tener esta mixtura serán analizadas posteriormente.

Se considera que, en la Alta Edad Media, el territorio cántabro se organiza socialmente en unidades básicas denominadas *valles*. Más allá de cumplir las características presupuestas para un *valle* en el sentido estrictamente orográfico, los historiadores lo definen como una unidad social y territorial en la que se incardinan núcleos locales reducidos, las *aldeas*, que surgen por el asentamiento permanente de una colectividad (la llegada de pobladores procedentes del Sur a partir del siglo VIII es un factor decisivo).

Desde su formación y hasta el siglo XII, la mayor densidad de ocupación se sitúa en la comarca lebaniega y la zona meridional (la montaña) frente a un nivel bastante inferior en los valles bajos y el litoral

Los habitantes tienen conciencia de su doble adscripción: por una parte, son miembros de una comunidad local y, por otra, de un *valle* que normalmente queda enmarcado parroquialmente, consituyéndose como centro el cenobio o la iglesia de las aristocracias pertinentes. Desde mediados del siglo X, esta aristocracia señorial controla los recursos del valle y de un campesinado progresivamente dependiente.

A comienzos del XI, las grandes comarcas que articulan el espacio cántabro (Liébana, Asturias de Santillana, Valderredible, Trasmiera), establecen vínculos con los espacios situados al sur de la cordillera cantábrica a través de las grandes aristocracias regionales. Liébana lo hace con León y el resto, con el condado de Castilla. Se constituyen, así, como comarcas periféricas a los centros de poder, individualizadas por el control de las aristocracias locales y con un interés fundamentalmente ganadero.

Dado que ostentan por delegación el poder regio sobre sus vasallos, son los miembros de estos colectivos los que reciben la confianza del rey para situarse como cabezas visibles sobre una determinada circunscripción lo que, por una parte, aumenta su poder y su prestigio, gestando un futuro dominio señorial laico y, por otra, beneficia al monarca por la generalización del vasallaje.

A partir del siglo XI, la estabilidad de este sistema hace que el protagonismo de la organización social se desplace hacia la *aldea* que, en Cantabria, se caracteriza por una estructura de pequeños barrios donde la iglesia sigue ocupando un papel preeminente.

Además, la importancia del *concejo* va en aumento. En principio, lo forman las personas más relevantes de la comunidad y, desde el siglo XII, participan cada vez más activamente como portavoces de la misma.

En todo este periodo, la sociedad de Cantabria es plenamente rural en todas sus dimensiones. Su actividad económica es "frágil, sujeta a múltiples vicisitudes, insuficiente para mantener a una población en crecimiento obligada o impelida a salir a la búsqueda de otras alternativas más esperanzadoras que ofrecía, por entonces, la Corona de Castilla" (Díez Herrera 2002: 72). La ruralidad de sus estructuras repercute en un cierto aislamiento que frena la penetración de corrientes culturales o artísticas.

En la sociedad medieval cántabra del siglo XIII, podemos distinguir dos grupos bien diferenciados:

a) Los dominantes

Como quedó apuntado al tratar de las vicisitudes políticas de Cantabria, el esfuerzo de organización del territorio promovido por Alfonso VIII se tradujo en una supresión progresiva de tenencias y mandaciones a favor de cargos oficiales designados por el monarca en personas de su confianza (*alférez, maiordomus*,…). Del mismo modo, las exigencias de una política militar especialmente activa consolidaron la categoría social de los *milites*, que se conocen desde finales del XII y se localizan prioritariamente en Liébana, donde guardan una vinculación muy estrecha con el monasterio de Santo Toribio puesto que su protagonismo en la documentación es constante (ya como testigos, donantes e, incluso, posibles miembros del cabildo) (Díez Herrera 1990: 249).

También en la confirmación de los documentos comienza a conferirse una identidad como colectivo privilegiado a los *fijosdalgo*, individuos destacados en la aldea por su nivel económico y/o su actividad.

Por otra parte, los *domnos* y los *nobles* (cuyos linajes asumirán el control político y económico de la región) completan este grupo de poderosos.

b) Los vasallos.

En el siglo XIII, este término es empleado normalmente para quienes mantienen una relación de sometimiento a los dominios monásticos o señoriales.

Nos interesan, especialmente, los vasallos de abadengo.

En Santa Juliana, los vasallos eran "reclutados fundamentalmente entre los concesionarios de bienes del monasterio, mediante el sistema de arrendamiento o préstamo". De la documentación se deduce que estaban bien regladas las obligaciones económicas de los vasallos tanto con el rey como con el abad (en este último caso, se exigiría la infurción de cada casa o solar, siempre en especie, el nuncio, con cabeza de ganado, y la mañería).

No se presenta una situación paralela en los dominios de Santo Toribio. Los problemas internos y externos habían debilitado su influencia por lo que los descendientes de los primitivos vasallos no cumplían con las obligaciones por las que quedaban sujetos en los documentos originales correspondientes. La situación cuando el prior Toribio abandona el monasterio para asumir el priorato de Oña es decadente.

PARTE III

ANÁLISIS SOCIOLINGÜÍSTICO, DIPLOMÁTICO Y PALEOGRÁFICO

CAPÍTULO 5

SOCIOLINGÜÍSTICA Y DIPLOMÁTICA DEL DOCUMENTO NOTARIAL MONTAÑÉS (SIGLO XIII)

1. El texto como documento: la diplomática como clasificadora de tipo.

Designar *documento* a un texto implica categorizarlo puesto que el *documento* constituye el objeto de estudio propio de la diplomática y queda sancionado, dentro del amplio espectro posible de textos, como aquel:

> i. Consignant des actions […] ou des faits […] juridiques
> ii. Leur donnant une certaine validité juridique. […] En outré, et du fait même de leur caractère juridique, ils doivent être établis conformément à certaines traditions, d'ailleurs valuables selon les auteurs, les périodes et les endroits[225] (Guyotjeannin/Pycke/Tock 1993: 16)

Esta definición de *documento* selecciona, entonces, aquellos productos textuales del repertorio comunicativo de una sociedad que cumplen ciertos requisitos respecto de su materialidad, contenido, composición estructural o función, lo que entronca con el procedimiento taxonómico que propugnan la lingüística del texto y las escuelas de análisis del discurso para dar entidad a los patrones de regularidad que manifiestan los diversos productos verbales. Desde ambas vertientes, las propuestas tipológicas (de tipos y de géneros)[226] se han ido construyendo sobre distintos criterios de clasificación

[225] Esta definición de documento diplomático se repite, de forma casi idéntica, en la bibliografía clásica y reciente sobre la disciplina desde que fue formulada por Sickel (1867)

[226] Las imprecisiones terminológicas, incluso la identificación, de los conceptos *género* y *tipo* han sido denunciadas, entre otros, por Ciapusco (1994) o Maingueneau (1996). Borreguero (2006b, en prensa) presenta un estado de la cuestión sobre la tipologización textual (*tipo, género, clase*) en la lingüística contemporánea y Monzó (2007) realiza una revisión crítica de la bibliografía generada en torno al concepto *género textual*.A estos conceptos se suma el de *registro* (que para los impulsores del análisis multidimensional -Biber/Finegan 1986, 1994; Conrad/Biber 2001; Biber/Tracy Ventura 2007- es "a general cover term for all language varieties associated with different situations and purposes", Biber 1994: 32). Ante esta proliferación de terminología taxonómica y dado que los criterios de base no son siempre coincidentes, autores como Trosborg (1997) o Johnstone (2002)

más o menos satisfactorios que pueden englobarse en las dos dimensiones posibles de un texto:

- Dimensión pragmática (extralingüística)
- Dimensión lingüístico-textual (lingüística)

Creemos que es en la conjunción de ambas donde se puede perfilar adecuadamente un tipo o género[227] porque el texto es una entidad verbal y un hecho pragmático. Los usos verbales por los que adquiere entidad material y los principios pragmáticos que lo regulan se implican necesariamente y particularizan ese texto frente a otros textos, y un tipo frente al resto de tipos.

En este sentido, según Vilarnovo/Sánchez (1992), los tipos de texto experimentan una doble determinación pragmática: por un lado, sólo pueden establecerse según los elementos de la comunicación (emisor, receptor, discurso mismo –forma y contenido- y contexto); se definen, pues, pragmáticamente. Por otro, todo tipo de texto es un tipo de acto, cumple una función en la dinámica interactiva de la sociedad. Esta segunda dimensión pragmática (la finalidad) es, precisamente, la que gobierna la primera dimensión porque es con relación a ella como se articulan de una forma concreta –y no otra- los diversos textos. Al tiempo, sólo en virtud de que un texto se constituye de esta –y no otra- manera en relación a los elementos de la comunicación, podrá alcanzar la finalidad pragmática pretendida.

La adecuación de este planteamiento es defendida por Loureda (2003), que distingue la *dimensión universal* de los textos de la *dimensión tradicional*. La primera la componen los rasgos universales del hablar, que hacen que un texto lo sea: el hablante, el oyente, el medio, el discurso (forma y contenido) y el contexto, todos ellos subordinados a la finalidad o función. La segunda está determinada por características (*tradicionales, convencionales*) que permiten inscribir el texto en un *tipo* (género, clase) y que cumplen tres propiedades: son proyección y concreción de los rasgos universales del hablar, son funcionales y forman parte siempre de los actos de habla. Así, los *tipos* de texto "son herencias culturales que solucionan las necesidades expresivas y comunicativas de los hablantes" (Loureda 2003: 32) y que, por tanto, guían el proceso para emisor (que elige un modelo –*tipo*- entre todos los posibles para guiar su discurso) y receptor (para el que el *tipo* actúa como horizonte de expectativas).

han realizado propuestas para discernir entre *registro, género* y *tipo*, la primera, o entre *registro* y *género*, la segunda, según criterios más pragmáticos o más lingüísticos.

[227] Frente a las propuestas de una tipología basada exclusivamente en rasgos lingüísticos (Weinrich, Biber o Posner, *vid.* Fernández Villanueva 1990: 28), se colocan las que tratan el texto como puro producto comunicativo (Glinz, *vid.* Fernández Villanueva 1990: 28).

Para tipificar los textos es, entonces, necesario dotar de contenido al modelo ideal -y, según Loureda, intuitivo[228]- que es el *tipo*. Y, para ello, hay que extraer sus *rasgos esenciales*, que no serán otros que aquellos sin los que un determinado tipo no lo sería, esto es, los que permanecen constantes y son mínimamente exigibles para clasificar un texto como miembro de un tipo.

> En definitiva, para caracterizar un tipo de texto en el nivel más general hay que examinar su finalidad, por un lado, y, por otro, sus exigencias sobre el hablante, el oyente, el contexto, el medio de comunicación y el discurso mismo, en tanto que conjunto de palabras con un contenido y con una forma. Por lo tanto, la dimensión tradicional de los textos se construye como concreción de su nivel universal. (Loureda 2003: 42).

Así pues, la definición diplomática de 'documento' determina los *rasgos esenciales* de este tipo de texto, rasgos que se van concretando históricamente en cada una de las etapas por las que estos 'documentos' se configuran como tales. Y es que en la propia denominación de las características que hacen que un tipo de texto se defina entre los tipos posibles (*dimensión tradicional*) y en la propia definición de tipo de texto citada (*herencias culturales, concreción de su nivel universal*) ya se está poniendo de relieve la importancia de atender a la dimensión histórica por la que tales características se configuran, esto es, la importancia de atender a la TD, concepto cuyas bases teóricas y metodológicas quedaron explicadas y que fue aplicado al documento notarial para justificar su posición en el *continuum* comunicativo (*vid.* cap. 1, §4.1.2.2.2 y 4.1.2.2.2.4)

Precisamente por eso, la perspectiva diacrónica de la tipologización textual no debe –ni puede- sustraerse de una disciplina que se ha revalorizado con el fuerte desarrollo actual de los estudios del discurso: la *retórica*, calificada por Dijk (1983) como una lingüística del texto *avant la lettre* (Pozuelo 1986, Martínez-Falero 2002) no sólo por su pionera propuesta de categorización sino también porque, en ella, las elecciones lingüísticas y estructurales de cada tipo están en relación con el propósito comunicativo o el auditorio. Y no deben deslindarse porque

> esta misma disciplina retórica es en la Romania, desde la Edad Media hasta al menos el siglo XVII, el código preceptivo desde el que se produce la mayoría de los discursos, que les da forma. Utilizando un símil de Cano Aguilar (1991, 2000), en los textos

[228] En una línea que se separa de las teorías que defienden que la formación de los tipos o géneros es únicamente posible mediante el cotejo entre las semejanzas y diferencias de diversos ejemplares pertenecientes al mismo tipo (proceso deductivo), Loureda opina que existe un conocimiento intuitivo previo sobre la naturaleza de los textos. Si no, no puede explicarse que seamos capaces de elegir, de entre todos los posibles, textos del mismo tipo para después proceder a su análisis ni que cada comunidad pueda construir tipos diferentes con idéntica validez.

> antiguos la competencia discursiva es una competencia retórica, por eso conocer las retóricas que se utilizan en cada época equivale a conocer el código desde el que se alumbran los textos de ese tiempo (Pons 2006b: 68-69)

En el caso del 'documento' notarial, conocer las reglas retóricas que históricamente han determinado su composición es inexcusable porque, al definir los principios pragmáticos de esta TD, insistimos en que el sometimiento al modelo de producción, inherente a cualquier acto comunicativo y principio elemental de las TD, cobraba en esta un sentido estricto: en la fidelidad al modelo residía la validez del documento[229]. Pues bien, si la diplomática ejercía como clasificadora de tipo al definir el 'documento' va a actuar, también, como doctrina retórica del documento notarial porque es la encargada de reconstruir en el espacio y en el tiempo las directrices de esa composición conforme a derecho:

> Si la Diplomática es la explicación crítico-formal del documento en su evolución histórica, y si […] el documento es una *conscriptio* [*negotii*], la explicación diplomática no puede ser otra que la explicación crítica de la composición del texto documental: la doctrina *De compositione scripturarum*. Una *Stilgeschichte* del documento. (Bono 1996: 179)

En esta línea, Wesch (1998: 89), empleando un paralelismo con la conocida cita de Dijk, afirma "[m]e atrevo a decir incluso que la diplomática siempre ha sido lingüística textual *avant la lettre*"; y Carrera de la Red (2006: 2682): "[d]esde la diplomática, ciencia histórica que analiza las estructuras específicas para construir correctamente un documento (lo que me atrevo a llamar la 'retórica del *ars notaria*'), se indican las diferentes fases de elaboración". Estas fases, *actio* y *conscriptio*, de las que más tarde hablaremos y que están en la base de la distinción entre documentos dispositivos y no dispositivos, encuentran un paralelismo con las fases de la retórica que trasciende el mero aspecto formal para colocarse en la conjunción entre contenido y estilo discursivo.

Al inicio se este capítulo hemos enumerado los descriptores diplomáticos del *documento* que sirven de base para su categorización como TD: deben *consignar por escrito* acciones *jurídicas* y hacerlo de acuerdo a unas *tradiciones establecidas históricamente*, esto es, variables según el autor, el tiempo y el lugar en el que se consignen. Por eso los parámetros implicados (código latino y/o romance, tipos documentales del corpus en función de la acción jurídica, información sobre los escribanos) serán contextualizados en la etapa (el siglo XIII) y el espacio (La Montaña) que nos ocupa, lo que nos

[229] "[n]o hay documento que carezca de una forma ordinaria, de una determinada *sollemnitas* […] en otro caso sería un simple *scriptum* o relato, jurídicamente irrelevante, no una *scriptura* acreditativa de una actuación" (Bono 1989: 482).

proporcionará una aproximación sociolingüística histórica necesaria para justificar por qué la selección de documentos privados de dos ámbitos religiosos montañeses pueden ser útil para la reconstrucción dialectológica.

Después, estableceremos la matriz retórico-diplomática del documento notarial medieval montañés segmentando las diversas fórmulas que lo sustentan.

Con este patrón establecido, presentaremos en otro lugar la dimensión pragmática del documento notarial medieval en base a las dos fases fundamentales que lo configuran (*actio* y *conscriptio*) puesto que determinadas elecciones del sistema gramatical y de la formulación diplomática parecen responder a las claves pragmáticas de cada una de ellas.

2. Sociolingüística del documento notarial montañés en el siglo XIII

2.1. *Consignant des actions*: la escritura del romance en los documentos locales montañeses

2.1.1. Romance, escritura y documentos.

La primera de las condiciones para que un texto pueda ser categorizado como *documento* es su materialidad gráfica, lo que hace de él un testimonio del poder de la lengua escrita en la comunidad medieval. Precisamente en los siglos XII y XIII se consolida definitivamente el vínculo entre instrumentos escriturados (libros, documentos) y autoridad (espiritual y jurídico-administrativa)[230], en tanto consagran la voluntad de un autor y se imponen a la sociedad de forma válida y eficaz. Del Derecho consuetudinario no escrito se pasa a las *leges scriptae* dictadas por la autoridad y de obligado cumplimiento público; y de la oralidad y la testificación como soporte privilegiado de los procedimientos jurídicos-administrativo, a la escritura reglada con reconocimiento, también público, de su validez (Riesco 2002a: 138 y 154). La escritura, en los instrumentos adecuados –y sólo en ellos-, se reviste de un poder simbólico[231] y el documento, en parte por su materialidad misma, trasciende el mero valor testimonial que pudo tener en el origen para convertirse en elemento constitutivo de la realidad que pretende rememorar[232].

Al mismo tiempo, esta escrituración experimenta en la Península Ibérica un giro decisivo: el asentamiento del romance como lengua oficial, como lengua de derecho, en detrimento del latín que, hasta la fecha (el siglo XIII), era el único sistema formal válido para la escritura de este tipo de textos.

Nos referimos, puesto que tratamos ahora del nivel gráfico, a la progresiva implantación de un código en el que la correspondencia grafía-fonema intenta

[230] Escalona (2004)

[231] Este simbolismo procede del cambio fundamental que supone la intercesión de la escritura como sustituta del trueque efectivo y es que "el Derecho empieza con el crédito" (Núñez Lagos 1951:57).

[232] Hernández (1999: 133): "Es en este siglo [XII] cuando el uso de la palabra escrita empieza a generalizarse para garantizar la perpetuidad de acuerdos y derechos". No obstante, ya las donaciones y compraventas visigóticas eran irrevocables si se hacía escritura signada por el donantes o los testigos y ésta entraba en posesión del donatario (Canellas 1979: 33)

responder al sistema vernáculo romance[233], sea esta correspondencia la definitiva imposición de un sistema fonográfico frente al logográfico tras la implantación en España de las reformas carolingias y la consiguiente necesidad de reformar el código para hacer inteligible su relación con el sistema romance (como defienden Wright 1989, 1994, 2000, 2002; Blake 1992, 1993; Emiliano 1991, 2004 o Penny 1998, 2003), sea la culminación de un sistema ortográfico más "avulgarado" que se distanció temprano del sistema más "purista" impuesto por tradición –latina clásica- y sentido como plenamente ajeno ya a la pronunciación del sistema vernáculo al que sí se debe, en parte, el sistema "avulgarado" (Cabrera 1998, Frago 2002:169-171).[234]

El proceso de emergencia –escrita- de los sistemas romances que desemboca en su consolidación "material" frente al latín ha recibido diversas y encontradas interpretaciones según se articule la relación entre los cuatro parámetros implicados: latín/romance/oralidad/escritura[235]. Por lo tanto, la valoración lingüística de los rasgos que, en todos los niveles del análisis, surgen de la tensión entre estos cuatro parámetros en la documentación hispánica de la llamada etapa primitiva (Bustos Tovar 2000) o

[233] Porque es bien sabido que es el nivel sintáctico el que primero cede "visiblemente" a la presión del romance (Bastardas 1953, Blake 1992, López García 2000)

[234] Para Frago (2002: 170), "no es una cuestión de lengua, sino principalmente un problema de cultura. En efecto, habiendo sido único medio de expresión escrita el latín, lengua muerta extraordinariamente bien codificada, era preciso adquirirlo mediante aprendizaje escolar, y pocos fueron los que llegaron a manejarlo con corrección, pues no todos tuvieron la misma dedicación e igual talento, ni idénticos maestros, ni frecuentaron los mismos centros de estudios, de modo que el nivel cultural del escribano determinaba el aspecto lingüístico de cada texto". Muy distinta es la opinión de Gimeno Menéndez (2004)

[235] Cuándo se produjo la ruptura en la conciencia de los hablantes es motivo de arduo debate. Wright (1989, 1994) es partidario de que en la península no tuvo lugar al menos hasta el siglo XII. Su tesis constituye una de las más decididas en contra del punto de vista tradicional, que postulaba una situación de bilingüismo o diglosia (con ciertos matices, según los autores) desde el siglo V. Podemos resumirla así: hasta la Reforma Carolingia, sólo puede hablarse de una lengua (para la que valdrían las etiquetas tanto de 'latín tardío' como de 'romance temprano') en un estado de monolingüismo complejo (Wright 2000: 15) con una amplia variación diafásica y diatópica pero una única forma de escritura. Sería en la realización fonética, en la lectura en voz alta de esta forma escrita cuando tendrían cabida las diferencias (regionales o de estilo) de pronunciación. Con el tiempo, el desfase entre la forma escrita de la lengua –aprendida, convencional- y el habla aumentaría e imposibilitaría la representación fonética exhaustiva. Lo que se produciría, entonces, es un aprendizaje logográfico de las palabras. Después de la Reforma Carolingia, puesta en práctica por Alcuino a partir del 800, se estableció –mejor, se restableció- en la liturgia un sistema de pronunciación *ad litteram* que recuperaba la correspondencia grafía-fonema por lo que su implantación en las áreas románicas supuso la diferenciación efectiva entre la lengua hablada y la pronunciación reformada de la forma escrita (el "latín medieval"). (*Cfr.* Pons Tovar 2009 para situar esta tesis en el marco de las propuestas sobre la fragmentación del latín).

protorromance (Gimeno Menéndez 2004)[236], depende de la orientación teórica: desde la propuesta de Pidal por la que serían reflejo de un "latín arromanzado" formulado como una lengua "intermedia entre el latín gramatical y el romance familiar [en la cual] las vacilaciones eran innumerables" (Menéndez Pidal 2005, II: 323 [237] , hasta la controvertida tesis de Wright por la que representarían la única forma escrita posible de la también única lengua hablada en la época (en una situación, eso sí, de monolingüismo complejo)[238].

No obstante, lo cierto es que en esta etapa

> il n'y a pas de documents directs relatifs à la transformation du latin en langues romanes, car entre les deux points extrêmes […] tous les textes sont latines, ou pour mieux dire *rédigés avec l'intention d'écrire en latin*, en conformité avec une tradition graphique et grammaticale plusieurs fois séculaire (Herman 1998: 5. La cursiva es nuestra).

Otra cosa es que en el latín progresivamente deturpado de estos documentos sea, por necesidad, donde haya que rastrear los rudimentos (escritos) de las lenguas romances (Catalán 1974: 62)[239].

---

[236] Para la revisión crítica de este término, De Dardel (1996). Ya Herman (1991) se lamenta de la profusión de etiquetas (latín vulgar, latín popular, latín tardío, protorromance, romance temprano,…) empleadas en los estudios de transición entre el latín y las lenguas romances.

[237] Se opone al "latín docto" y "se escribió poco o mucho en todos los países de la Romania, pero en Francia dura sólo hasta el siglo IX, mientras en España dura hasta la primera mitad del siglo XI, aunque casi únicamente en León, tierra muy conservadora de arcaísmos" (Menéndez Pidal 2005, II, 321). *Cfr.*, entre otros,Wright (1989:90), Pensado (1991a), Frago (2002: 169-170) o Penny (2003)

[238] *Vid. supra*, n.228. La hipótesis de Wright ha dado lugar a numerosas reacciones que han mostrado su adhesión, con o sin matices, su aplicación práctica o su rechazo, en todo o en parte. Quilis Merín (1999, capítulo 3) ofrece un excelente panorama sobre la recepción de esta tesis hasta la fecha de publicación de su libro.

[239] Así lo expresa al elogiar cómo Pidal, en *ODE*, es capaz de rentabilizar al máximo "las briznas de lengua romance que crecen en las resquebrajaduras del decaído latín de los notarios de los siglos IX al XI". Diversos autores han repetido esta idea en términos muy similares y ejemplos recientes son las citas de Frago (2002: 171): "el latín avulgarado o incorrecto […] deja entrever la situación del hablante en el tiempo y en el lugar […] porque los rudimentarios conocimientos de la latinidad hacen que la romanidad materna se transfiera a la escritura que quiere hacerse en latín, pero que ni mucho menos lo es del todo", Morala (2004a: 579): "Una lengua latina, con la piel ya cuarteada, que se resquebraja aquí y allí dejando entrever por sus resquicios los nuevos modos de hablar, lo que más adelante daremos en llamar lenguas romances" o Cano (2007: 84): "Por ello, los textos de esta época son para los romanistas piezas importantísimas, porque las desviaciones de la norma clásica y los *errores* o *faltas* que cometen sus autores (la mayoría de las veces inconscientemente, permiten, tras un análisis adecuado, deducir muchos de los rasgos de la lengua hablada, es decir, de los romances".

Sin embargo, a finales del XII hay evidencias documentales de un "empleo consistente" (Sánchez-Prieto 2007) del romance[240] como código diferenciado del latín, que responde a una voluntad de uso (no surge, ahora, por desconocimiento de la norma; existe intencionalidad). Estamos, pues, antes un proceso eminentemente distinto al anterior.

2.1.2. La difusión del nuevo código

En el caso del castellano, es conocido que, con el ascenso al trono de Fernando III (1217), los oficiales de la cancillería comienzan a redactar ciertos documentos en romance, si bien no es hasta la última década de su reinado (1241-1252) cuando superan porcentualmente a los documentos latinos (un 60% - 40%, en cifras de Ariza 1998)[241]. Pero es Alfonso X (1252-1284) la figura que se considera decisiva para colocar este romance en los inicios de un largo y complejo proceso como es el de la estandarización de una lengua. Fernández-Ordóñez argumenta esta afirmación por el papel activo que desempeñó el rey Sabio en los tres requisitos que exige un proceso de esta naturaleza:

> la selección de la variedad lingüística que será base de la lengua estándar […] su utilización en todos los ámbitos funcionales posibles y que sean de interés social en la comunidad lingüística dada […] la codificación o fijación de los empleos lingüísticos de esta variedad (Fernández-Ordóñez 2004: 381).

Es lógico que, en el primero de ellos, Alfonso X continúe la elección de su padre Fernando III y promocione oficialmente el uso del castellano escrito. Aunque es clásica la tesis de que fueron políticas las motivaciones del rey sabio para esta promoción (Lapesa 1981[1999]: §63, Solé 1992, Lodares 1995, Grégorio 2005), según Rivas (2007: 240) se trata en muchos casos de

> argumentos estereotipados arredor da ideoloxía lingüística de Alfonso X, como o de atribuír ao Rei Sabio a iniciativa da dita oficialización, ou a promulgación dun privilexio

[240] Como este autor señala, el interés por conceder a un texto concreto la prioridad de la escritura romance "es pisar terreno resbaladizo, pues dependerá de a qué tipo de escritura nos queramos referir" (Sánchez-Prieto 2007: 157)

[241] *Vid.* también Ostos (2004)

> da variante de Toledo como modelo de corrección lingüística, do que se deduciría una actitude de exaltación nacionalista do castelán ou español[242].

Al menos la más obvia de estas motivaciones, la necesidad de comprensión, es, en efecto, una evidencia ya en los primeros documentos romances de la cancillería, recién comenzado el siglo XIII (Wright 2000: 100, Metzeltin 2007: 155) pero no se trata de un proceso con causa única. Sánchez-Prieto (2007: 141), Monteagudo (2007: 276-277), Ostos (2004:4) o Hernández (1999: 153) puntualizan que los condicionantes de la función comunicativa de ciertos tipos de texto actúan también para explicar las direcciones de esta irrupción[243]. Fernández-Ordóñez (2004: 383) añade la condición del destinatario (documentos dirigidos a particulares o concejos) o las necesidades originadas por la repoblación en la reconquista de Andalucía. Echenique (2008: 81) apunta a la formación de la burguesía y el cuestionamiento sobre el monopolio del clericato como motivos del propio cuestionamiento del latín como exigencia cultural.

Lo que es un hecho es que "Alfonso X no tuvo más que avanzar por la brecha ya rota" (Niederehe 1975[1987]: 122)

Por otra parte, Kabatek (2000b, 2007b) defiende la importancia del papel jugado por la Escuela de Boloña en la elaboración y expansión de los romances escritos en Europa. El centro boloñés había recuperado el tratamiento científico de los textos jurídicos clásicos impulsando una rápida difusión por Europa del derecho romano. El impacto de este interés en el ámbito lingüístico sucede cuando, en la segunda mitad del siglo XII, aparece en el mediodía francés *Lo Codi*, una suma de derecho romano escrita íntegramente en occitano que irá experimentando versiones totales o parciales en otras

---

[242] La autora lleva a cabo un estudio de las etiquetas metalingüísticas que, en la obra de Alfonso X, se refieren directa o indirectamente al castellano (*Lenguage de Castiella; Nuestro lenguage; El castellano; Este/el romanz, Lenguage castellano; Lenguage de Espanna; Nuestro lenguage de Castiella; Nuestro lenguage castellano; Lengua de Castiella*) y concluye que todas son conmutables sin alterar el significado del contexto y, por tanto, que su función pragmático-discursiva es la misma: "o valor de todas elas é puramente instrumental e a súa finalidade […] é sinalar o obxecto da translación de palabras e secuencias doutras linguas […] ao romance castelán […] as exaltacións nacionalistas e as conseguintes conexión conceptuais entre *lingua* e *Imperio* tardarían máis de dous séculos en chegar, pero nin forzando a interpretación dos datos poderían inferirse dos textos do Rei Sabio" (Rivas 2007: 243-244).

[243] Cree Sánchez-Prieto (2007: 141) que, de hecho, en el uso del sistema romance por la cancillería las motivaciones pudieron ser varias. Como ejemplo, "la importancia de la pesquisa en los procesos judiciales […] obligaría a habilitar un sistema de transcripción lo más fiel posible para trasladar al papel los testimonios orales" dado que un número importante de los fragmentos textuales romances en estos primeros documentos cumple una función testimonial. Monteagudo (2007: 276-277) se expresa en términos muy similares. También para Hernández (1999: 153), la utilización del romance en las decisiones de las Cortes (1207) más que a un golpe de efecto político se debió a que "tipológicamente pertenecen al género de tarifas fuertemente romanceadas que era incluso tolerado en centros reacios a usar el latín notarial".

lenguas romances. En la Península Ibérica, sin embargo, no será hasta el reinado de Fernando III cuando se localizan los primeros textos en romance de derecho romano. Se trata de

> textos que na Península Ibérica preparan a grande codificación afonsí, xa que son os primeiros en crear modelos textuais, tradicións discursivas novas dun dereito elaborado presentado en romance. Estes textos non corresponden á necesidade dos que os escriben, non son produtos da ignorancia ou do descoñecemento do latín, ao contrario: son textos escritos polo sector máis culto da sociedade coa finalidade de difusión do dereito novo tamén entre persoas que non comparten o saber dos estudos de Boloña: notarios, nobres locais, persoas que necesitan coñecer ese dereito sen seren expertos no seu tratamento científico (Kabatek 2007b: 31).

Es decir, también existe la voluntad de crear, con estos primeros textos romances, modelos discursivos para favorecer la práctica de un derecho reformado que carece de referentes no latinos (de ello trataremos en el siguiente apartado).

Tal es la importancia de la relación entre este tipo de texto y la escritura romance que, en el cuadro de Holtus/Völker (2004: 312) sobre el número total de testimonios correspondientes a cada lengua románica hasta 1250, de los 875 recopilados para el español, 807 pertenecen a documentación notarial. Por eso, aún antes de que se refleje en la cancillería, los documentos notariales privados de diferentes coordenadas geográficas ya dan buena cuenta del empuje –y la necesidad- del sistema vernáculo, y ello porque se trata de "actos indispensables para el desarrollo de la vida y actividades diarias de los particulares" (Riesco 2002a: 136) en los que la *obscuritas* de un código latino reformado impediría el reconocimiento inequívoco de las instancias personales y materiales implicadas (Hernández 1999: 145). Esto es,

> los monasterios […] suelen desarrollar su actividad contractual en zonas rurales y para gentes del campo. El pragmatismo de las realidades les lleva a considerar la conveniencia de cambiar los hábitos lingüísticos y sustituir su lenguaje de formación por el más cercano a los contratantes. (Lucas Álvarez 1989: 372)

No debe extrañar, por tanto, que la implantación de la lengua vulgar (castellana) como lengua de la cancillería fuera "consecuencia del desarrollo que en ciertas diócesis y centros monásticos castellanos había experimentado la representación gráfica de la lengua hablada desde tiempo atrás" (Fernández-Ordóñez 2004: 384). Además de Toledo, se apunta en el ámbito diocesano a Palencia y Osma (que surten a la cancillería de buena parte de su personal). Y, en el monástico, a Oña.

Así pues, en los diferentes tipos de documentos, sean públicos o privados, como en los grandes cuerpos doctrinales, se busca la recepción inequívoca y general por parte de una sociedad a la que pretenden regular. El soporte formal de todo ello tiene que posibilitar esta recepción, algo que no podía cumplir el código latino y sí un código que

representara el vernáculo. Ahora bien, esta voluntad de comprensión –y el cambio de código como instrumento- es indisociable del tipo de recepción propuesta para los documentos notariales puesto que el acceso minoritario y privilegiado a la cultura escrita impuso desde el origen la lectura en voz alta del documento a las partes interesadas[244]. Y es que, directamente implicado en el proceso, está el problema de la lectura de estos textos pues, superada la ecuación realización gráfica = realización fónica, se discute en qué medida se relaciona el progresivo cambio de código escrito con una pronunciación vernácula[245].

Lógicamente, el sistema de transcripción de este nuevo código no se origina en forma perfecta, acabada y homogénea, sino que experimenta una fase en la que coexisten diversos usos polifónicos y/o poligráficos (Cabrera 1998) configurando distintos sistemas o distintas variables posibles dentro de un sistema hasta la definición (y posterior imposición) de un estándar general.

De forma paralela a lo ocurrido con la oficialización del castellano, pronto se erigió en un tópico asociar la tarea de codificación gráfica a Alfonso X (Rosenblat 1951, Alarcos 1965: §157, Lapesa 1981[1999]:§63.3)[246] hasta que los trabajos de Sánchez-Prieto (1996a, 1998b; también Ariza 1998) demostraron cómo los diplomas de Fernando III anticipaban de forma manifiesta –y no, lógicamente, sistemática- los usos gráficos que después quedarían fijados por la cancillería y el *scriptorium* alfonsí.

Fuera del ámbito cancilleresco, está por dibujarse una visión integral de cuándo y cómo los diferentes centros de producción documental del ámbito hispánico verifican la estabilización del sistema romance, pues es claro que ni los primeros testimonios ni la fijación de los usos en la dirección del posteriormente denominado 'sistema alfonsí' se producen estrictamente al mismo tiempo (a grandes rasgos, como se ha comentado, algunas tradiciones castellanas ya documentan tal uso estable en las últimas décadas del XII mientras los romances circunvecinos son algo más tardíos[247]).

---

[244] Canellas (1979: 84), Emiliano (1995), Mendo (1997: 210), Frago (2002: 171), Arizaleta (2010: cap. 2, §138)

[245] Ya se ha explicado la hipótesis logográfica de Wright (1989, 1993, 1995, 1996, 2000) hasta la recepción de las reformas carolingias.

[246] También la voluntad regia de estandarización ha sido objeto de discusión pues, mientras muchos han creído ver en el *castellano drecho* un ánimo efectivo por superar la vacilación gráfica y/o fonética (gramatical), otros han defendido que lo que se perseguía con este concepto era la corrección a nivel de contenido, la precisión terminológica y no la desambigüedad gramatical. (Lodares 1993, Fernández-Ordóñez 2004)

[247] Las tradiciones aragonesas no cuentan con un documento completamente romance antes del siglo XIII (Lagüéns/Enguita 2004) y, en las leonesas, se suele postular la fecha de 1230 (Wright 2004; Morala 2004).

Nos referimos, evidentemente, a las *tradiciones de escritura* o *scriptae*[248] que, en esta fase previa a la imposición más o menos general del estándar, presentarían un trasfondo convencional en cierto modo sistemático "con grandes vacilaciones, que tiene elementos comunes y diferenciales en todos los dominios dialectales, hasta el punto de que pueden advertirse técnicas ortográficas peculiares en cada territorio" (Bustos Tovar 2000: 344). Ahora bien, ni siquiera estas técnicas ortográficas regionales serían estables si, como pretende Cano (2007: 98), "las *scriptas* administrativas y jurídicas, frente a las literarias, dependían de pequeños centros sin una norma escrita unitaria; de ahí la falta de uniformidad, las vacilaciones ortográficas y la dificultad de adscripción a una variedad lingüística determinada".

Precisamente, uno de los objetivos de este trabajo es perfilar qué tradición o tradiciones de escritura presentan los documentos notariales privados emanados desde los ámbitos monásticos montañeses de Santo Toribio de Liébana y Santa Juliana de Santillana del Mar.

2.1.3. La estabilización del romance en los documentos de Santa Juliana y Santo Toribio de Liébana

En el dominio lebaniego, el problema de la representatividad del corpus es un obstáculo para definir cuándo se inicia el "empleo consistente" de un sistema romance pues los originales no latinos se conservan en número significativo sólo a partir de 1247.

Se conservan, es cierto, algunos documentos de la primera década del siglo XIII donde el elemento romance surge con claridad en determinadas opciones gráfico-fónicas, en el abandondo esporádico del sistema casual y en la irrupción de algunos elementos morfológicos propiamente romances, como el artículo.

(1) Ego d*omi*nic*us* pr*es*bit*e*r **de uarago** […] illa*m* mea*m* uinea*m* q*ua*m habeo in pla*n***deçiella**(1206; AHN, 1346, 18)

(2) **las** duas t***er*cias de h*er*editate** que fuit de do*m*pno **gonzaluo Roiz el duc**. Et in armann*o*. las .v. partes de illa hereditate […] do*m*pna san**c**ia sua mulier […] Et in sup*er* dono uob*is* illa*m* **diuisa** que fuit **de** meo **ermano**(1206; AHN, 1346, 17)

[248] *Vid. supra* cap.1, §4.1.2.1.1.

Estas incipientes concesiones al romance son puntuales, se mezclan con (o se superponen a) el código latino –único código en el que el escribano concibe la escritura documental- y distan bastante de mostrar la estabilidad que, por las mismas fechas, vamos a analizar en documentación de Santillana. Por ejemplo: la morfología verbal es sistemáticamente latina en los textos de Santo Toribio, y netamente romance en los segmentos oportunos de los diplomas de Santillana.

Cerca de la década de los 20, tenemos un breve testimonio de romance estable pero reducido a una única expresión en todo el documento.

(3) Dam*us* t*ibi* martino fredina*n*di illam n*ost*ram casam q*ua*m habem*us* in uilla que dicit*ur* **ual de ferrero** cu*m* sua h*er*editate cu*m* o*mn*ib*us* p*er*tine*n*cijs suis de monte in fo*nt**. Ut habeas illa*m* o*mn*ib*us* dieb*us* uite tue. Tali pacto ut **des** p*er* singulos annos eccl*es*ie s*anct*i turibij **tres modios de centeno a media de aguilar**. (1218; AHN, 1346, 20)

Sin embargo, en la documentación de Santillana hay tres diplomas dispositivos tempranos que podemos caracterizar por una cierta estabilidad en la representación del sistema vernáculo. Datan de 1196, 1205 y 1209, están signados por el mismo escribano y hablamos de "cierta estabilidad" porque hay segmentos inequívocos de este sistema entre otros inequívocos (véase la morfología (pro)nominal y verbal) del código latino. No se trata de superposición de códigos sino, más bien, de alternancia.

(4)Santillana, Doc. 2, 1196:

(1) Jn di*e* no*mi*n*e*. Ego don [* * * *mancha*] parit*er* cu*m* capitulu*m* de s*anct*e Juliane facim*us* carta donationis t*ibi* Pet*ro* petr*iz* (2) &**a tue mugier Jll*** [* * ****mancha*]** **dela serna q*ue* est en ca*m*plogo**. loco p*re*dicto**. la serna**. & ab (3) **t*er*mino dela fo*nt***. ij°. [* * * *mancha*] ualle. iiij°. t*er*mino dant jn ipsa ereditate. infra ipso*s* t*er*mi(4)nos. sic **damos & afirmamo*s*** auob*is*& [* * * *mancha*] & om*n*is posteritas u*est*ra usq*ue* infinem. Ad poblandu*m* quomo*do* (5) abeas **tal foro. ij. obrero*s* apan coller [* * * *mancha*] eminas de pan. & .i. gallina. & no*n* maes. no*n* de manneria.** (6) **no*n* entre enp*re*stamo. ni*n* merino nj*n* sayon** [* * * *mancha*] **solar por p*re*ndiar. nisi p*ri*or de s*anct*a Juliana. Vaya cabil**(7)**do endereçar & dar le derechu. Manda[* * * *mancha*] en annu fata el agua de saia**. Et abeas **de to solar**exi(8)tu & regressitu. Et si necessitas abuerit [* * * *mancha*] ut en penne a om*n*e de s*anct*a Juliana. Et si ibi en el solar li(9)uores abuerit. la medietad al Abbat [* * * *mancha*] al solar. Siqu*is* u*ero* q*uo*t minime fieri credo diuine mis*eric*ordie (10) exp*er*s hoc factu*m* isrumpe*re* quesierit sit ille maledict*us*& excomunicat*us*. & de sup*er* anathema sit. Facta carta istius (11) donationis. Sub eRa M cc xxx iiij viiij. k*alend*as febr*uarius*. Notum diei .v[a]. FeRia. Regna*n*te Rex ildefonso (12) & Regina dona Lionor. entoleto& en castella. M*er*ino [* * * *mancha*] Rey Gut*er* diaz de sot*o* noual. **Pet*ro* kebedo m*er*ino (13) de pennas hamaya fata la** [* * * *roto*] Juliana Magist** sac*ri*stano **do*n* Pet*ro* penagos**.*con*f*irmat*. **Prior do*n* Pet*ro* dela** (14) **calle***con*f*irmat*.
(15) {a} **Capiscol do*n* Mig*ue*l de Ribilla***con*f*irmat*** {b} **Do*n* Petro de S*an*ta eulalia**. *con*f*irmat*** {c} **Don Sabastiano***con*f*irmat*. (16) {a} **Do*n* Rodrigo de puent***con*f*irmat*. {b} **Do*n* juan de**

sierra*confirmat.* {c} Et alijs canonicis de (17) {a} **Do*n* Juan dauiellos***confirmat.* {b} **Do*n* Pelayo roiz***confirmat.* {c} capitulum *confirmat.* (18) **Do*n* Mig*ue*l de pedredo***confirmat.* {b} **Do*n* Mig*ue*l de cara*n*zeia***confirmat.* (19) {b} **Roi go*n*çaluez de pedrero merinu***confirmat.* (20) Roderic*us* Martinez q*ui*[* * *] [*signo*] [*signo*]

(5)Santillana, Doc. 4, 1205:

(1)[*crismón*] Principiu*m* scripti maneat sub nomine x*psti*. Ego abbas do*n* pet*ro* d*e* s*anct*a iuliana una parit*er* cu*m*capitulu*m* d*e*s*anct*e iuliane facim*us* carta donacio(2)nis at*ibi* micahel iohan*n*es & atua mulier marina iohan*n*es firmissima. **d*e*illa serna d*e*la d*e*fesa** p*er* t*er*mino d*e*illa hereditate d*e*filios d*e* (3) domi*n*go cid*e*z. ii° t*er*mino d*e*hereditat **d*e*ioha*n* kaco*n*.** iii.° t*er*mino d*e*hereditat d*e*filios **d*e*ioa*n* te*n*dudu**. iiii.° t*er*mino d*e*illa uia itinera. ipsa serna (4) i*n*fra ipsos t*er*minos sic **damos & afirmamos***con*sua d*e*fesa. auob*is*& afiliis u*e*l neptis & o*mn*is posteritas uestra usq*ue* i*n*fine*m*. Et uob*is*mi(5)cael iohan*n*es & uestra mulier ia*m* dictos **partimosnos d*e*totu*m* otro senorio & tornamosnos uasalos & obedie*n*tes d*e*abate d*e* s*anct*a iuliana *con*nos**(6)**tro solar q*uecon*pramos d*e* bie*n*fet*ri*a** & est ipso solar ubi uocitant **los casares. *con*casas. *con*orreos**. sic damos & regulamos por secula seculor*um* A*me*n. (7) Et ego abas do*n*petro ia*m*dictu*mcon*totu*m* capitulu*m*. damos a uob*is* micahel iohan*n*es & auestra mulier i*n*sup*er* dictos & a uestros filios u*e*l (8) neptos &**q*ui*i*n*illo solar pobladu for q*ue* n*on* e*n*tre e*n*p*re*stamu. n*on*pei*n*dre nisaio*n* nimerino e*n* solar. nisi p*ri*or d*e*sancta iuliana. n*on*d*e* maes** (9) **d*e* .i. obrero apa*n* laurar. n*on* d*e*maneria. n*on*d*e* nu*n*cio nisi d*e*auer uiuo. qua*n*tos e*n*elsolar fore*n* poblados d*e*n .i.ª e*n*furcio*n* aforo d*e*s*anct*a** (10) **iuliana. n*on* d*e*pec**. Siq*ui*s uero q*uo*t minime fieri credo diuine misericordie exp*er*s hoc factu*m* isrru*m*p*er*e q*ue*sierit sit ille male(11)dict*us*& ex*con*municat*us*& d*e* sup*er* anathema sit. Facta carta isti*us* donacionis sub era .M. CC. X. III. II. k*alenda*s ag*us*tas. (12) Regna*n*te rex ild*e*fo*n*so & regina do*n*alionor. e*n*toleto. & i*n*extremo. & i*n*castella. **Majorino d*e*l rei. Gutierre diaz d*e* sotnoual**. (13) **Pet*ro* kebedo merino d*e*pennas d*e* amaia atalmar. Potestas e*n*asturias**. Comite do*n* ferra*n*do. **En s*anct*a iuliana. Prior roi** (14) **garciez***confirmat.* **kabiscol do*n* migael d*e* rribil**a *confirmat.* **Sagristano**. Pet*ro* p*re*se*n*t *confirmat.* **Pela roiz.Magister dorrodrigo d*e* po*n*t***confirmat.* (15) **do*n* sabastiano***confirmat.* **Do*n* domi*n*go d*e* cerrazo***confirmat.* **do*n* ioha*n* d*e*auilos***confirmat.* do*n* pet*ro* micaheliz *confirmat.* do*n* micahel **d*e* cara*n***(16)**zega***confirmat.* Et aliis canonicis d*e* capitulu*mconfirmant.* **Roigo*n*calvez d*e* pedredo merino***confirmat.*
(17) [*interlineado otra mano* De los conforcos de Suançes] [*signo*] Rod*e*ric*us* martinez q*ui*notuit.

(6)Santillana, Doc. 6, 1209:

(1) [*crismón*] In d*e*i nomine. Ego alfo*n*s diaz n*on* p*er*metu*m* neq*ue* p*er*turbatu*m* se*n*su*m* set p*er*expontanea mea uoluntate. &***con*plazer d*e*didago alfo*n*so** so filio facim*us* carta. donacionis**d*e* uno solar** (2) *con*sua ereditate **q*ue* est enliano**. loco p*re*dicto en sa*n*t kabras. ***con*casas. *con*orreos. *con*pumares. *con*defesas.***con*tota sua arb*us*ta i*n*mo*n*te & i*n*fo*n*te cu*m*exit*us*& regressit*uscon*qua*n*tu*m* [*borrado*] pertinet (3) **&*con*deuisa en lianno** sic do & afirmo a sa*n*ta ilana stabile p*ro*se*m*p*er*. Et *con*atal firmam*en*tu*m* q*uo*m*odo* pet*ro* iohan*n*es. & sua mulier maria. pet*riz*& filios u*e*l neptos & o*mn*is posteritas uestra usq*ue* (4) in fine*m*. **Et douos foro.**

n*on*entre enp*re*mastu. n*on* d*e*pexha ni alrei ni adue*n* d*e*tierra. n*on*baia en fo*n*sadu. n*on* d*e* maneria ni*n* d*e*teixhu nind*e* eredad. n*on* d*e* obrero. Et ego didago alfo*n*so do lo &(5) **afirmo. E tu pet*ro* iohan*n*es & tota tua generacio*n* qua*n*tos en elsolar souieren. d*e*n maneria d*e*auer. & nunciu. enfurcio*n* afueru. d*e* s*anct*a ilana. Et si abad d*esanct*a ilana los pedir d*e*n quemo** (6) **los otros diere*n* en la onor**. Si q*ui*s uero q*uo*t minime fieri credo diuine misericordie exp*er*s hoc factu*m* isru*mpe*re q*ue*sierit ta*m* d*e*mea p*ro*genie u*el* d*e*aliena sit ille maledict*us*&excomuni(7)cat*us*& ludat penas i*n*ferni. Facta carta isti*us* donacion sub era .M. CC. X. VII. XIIII. k*alend*as mai. Regna*n*te rex ildefo*n*so & regina do*n*a lionor en toleto & i*n*extremo & i*n*castella. Merino maior d*e*l rei (8) garcia roiz. Potestas en asturias. **guile*m* pet*riz*. So merinu*m* pet*ro* gutierrez. En c*on*ceigu. Marti*n* baraga** *testi*s**.Pet*ro* Migaeliz**. *testi*s. **Joa*n* martinez**. *testi*s. **marti*n* martinez**. *testi*s. Pet*ro* iohan*e*s. *testi*s. **Ioa*n* Pelaez**. (9) **infa*n*zones. Pet*ro* pet*riz*** *testi*s. **Gutierre gutierrez** *testi*s. [*signo*] Rode*ric*us martinez q*ui* notuit.

Siguiendo el método aplicado para clarificar las direcciones de entrada del romance en la documentación gallega (Souto Cabo 2003a, 2003b, 2004; Gutiérrez Pichel/Cabana 2007; Gutiérrez Pichel 2007) más allá de la onomástica o la sintaxis, observamos que en estos diplomas latino-romances de Santillana se cumple la relación entre determinados segmentos diplomáticos, en concreto los segmentos de contenido variable del texto o *dispositio*, y una mayor permeabilidad del código innovador[249], algo que también ocurre en la documentación coetánea navarra recientemente estudiada por Saralegui (2012: 145). Así, uno de los segmentos prioritarios para la entrada del romance es la *descripción de la(s) propiedad(es) objeto del negocio escriturado* (localización, enumeración de posesiones inherentes a tal propiedad, vicisitudes relacionadas con su posesión anterior,…), como ocurre en los tres diplomas presentados donde hemos destacado en negrita los elementos romances:

- Doc. 2, 1196: líneas 2, 3
- Doc. 4, 1205: líneas 2, 3
- Doc. 6, 1209: líneas 1, 2, 3

Y otro son las *cláusulas obligativas* por las que se establecen las condiciones –normalmente de carácter económico- que los intervinientes en el contrato se comprometen a cumplir para garantizar la perpetuidad del mismo (Marín/Ruiz 1978: 531), segmento que forma el grueso de la vernaculización en los tres diplomas tanto en cantidad como en grado puesto que desde el nivel gráfico-fónico hasta el sintáctico, las elecciones son decididamente romances.

[249] Ya en Emiliano (1995).

- Doc. 2, 1196: líneas 5, 6, 7
- Doc. 4, 1205: líneas 8, 9, 10
- Doc. 6, 1209: líneas 4, 5, 6

Fuera de esos segmentos se mantiene el código latino, no sólo en las fórmulas del protocolo (*invocatio*) y del escatocolo (datación, suscripción) sino en las partes no variables del texto como la *notificatio*, incluso la *dispositio* verbal.

Asistimos, pues, a una alternancia entre códigos(latino y romance) que apenas se interfieren y se asocian a segmentos diplomáticos distintos.

Poco anterior o coetáneo a estos tres documentos encontramos el doc. 1 de Santillana (datado por razones paleográficas y gráficas en la segunda mitad del XII o primeros años del XIII), una *noticia* y, por tanto, un documento *probatorio* (*vid. infra* §3.2.2.2). En él, a diferencia de los dispositivos, no hay alternancia de códigos; quizá porque la *noticia* no responde a un modelo formulario repetido excepto en la propia autocategorización, *Ec est noticia*, donde ya se percibe el hibridismo latino-romance que caracterizará al documento (supresión de la *h-* etimológica en el demostrativo y el empleo de una grafía sibilante *noti<u>c</u>ia*, en lugar de conservar la etimológica *t*).

En el resto del texto se mantiene esta mixtura con una abrumadora presión del romance en tanto que el documento se limita a relatar una serie de nombres, apellidos (y topónimos) a los que adjunta una serie de bienes comprometidos después de la muerte de aquellos, y tanto la onomástica como la descripción y localización de los bienes son, por su variabilidad, dos de los campos léxicos más proclives a la introducción del romance. El sistema casual latino no se sostiene en ningún caso, como tampoco la escasísima morfología verbal (*lieualo*). Sirvan de ejemplo algunas líneas de la *noticia* donde subrayamos los casos en los que el escribano trata de conservar el código latino, reducidos a poco más que antropónimos de amplia tradición escrituraria:

(7) Domingo uno pumar. <u>Petro</u> rueiu. uno pumar. <u>Petro</u> martiniz uno ero. Martin de rribila uno pumar. Sabastin befa uno pumar. & una faza la una so casa. &<u>alio</u> sobre casa. Sabastian chanada uno pumar. Martin de rribila (4) & nietos de fernando una serna en piedra conzegera <u>Michael</u> iohanes uno pumar. Martin de erran uno pumar. Martin petriz dues fazas. <u>Michael</u> iohanes uno pumar. <u>Petro</u> rueiu uno quadro. Gonzaluo gutieriz una faza. Petro rueiu (5) uno medio quadro. Martina iohanes sesma en uno <u>solare et</u> lieualo iuliana iohanes. (Sll, 1)

Parece, pues, que se cumple en este documento lo que se observa en otros de idéntico carácter no dispositivo, en los que

> o romance xorde de maneira dispersa no texto mesturándose de xeito heteroxéneo con elemento latino. A disposición do elemento romance nestes textos é habitulamente náis xeral e difusa ca na documentación dispositiva, onde o romanceamento se concentra en masas compactas no seo, precisamente tamén, da parte máis variable e permeable –á actuación- do documento (Gutiérrez Pichel 2007: 63)

A partir de 1220[250], la estabilidad del sistema vernáculo se impone en todos los segmentos del documento, incluso en las fórmulas más resistentes a perpetuarse en latín (como la punitiva con sanción espiritual[251]) y, además, con usos gráficos que serán prototipo de la ortografía castellana denominada alfonsí:

(8)Santillana, Doc. 9, 1223:

(1) Notu*m*sit om*n*ib*us* tam p*re*sentib*us* q*ua*m fut*u*ris. Quod Ego. D*om*inicus [* * * *roto*] s*anct*e Juliane una **con todo el cabildo fazemos** (2) **auenencia con uos martin cant*riz*. & con uos Roy pet*riz*. & con uos Pet**[* * * *roto*]**et*riz*. & con uos maria pet*riz*. & con fijos de illana pet*riz*.** (3)**& con q*ua*ntos heredaron esta heredat ata fin. del solar de sa*n*t sebastian de ferran & de la heredat. que assi como fallaron** (4) **en pesquisa que an a fazer por fuero a s*anct*a Juliana q*ua*ntos moraren en este solar & esta heredat cada uno por si dar nu*n***(5)**çio. & no*n* otro fuero. Et el solar e la heredat a asser solariega de s*anct*a Juliana. & no*n* hi co*n*noçer iamas bien fet*ri*a. & de q*ua*n**(6)**to co*m*prar martin cant*riz* e sos ermanos e los otros q*ui* despues de ellos uernan. pora est solar a asseer a este fuero. de dar** (7) **nu*n*çio a so fin cada uno por si** [*interlineado otra mano* de*a* uer uiuo]. **Et de los otros solares e otras heredades que tienen de s*anct*a Juliana & an a fazer fuero de** (8) **s*anct*a Juliana como collaço assi como mandar cabildo cada uno por si. Et si querella ouier el abbat de martin cant*riz*** (9) **e de sos ermanos e de q*ua*ntos hi moraren en aquest solar de ferran o ellos del abbat o de sos om*n*es. as a endereçar** (10) **por cabildo e mandar se por p*rio*r. Esto fue iudgado ena cort del Rej don ferrando. Ninguno q*ui* este n*uestro* fecho quisier** (11) **creba*n*tar aya la hira de dios e peche al Rej dela t*ierr*a en coto .c. m*arauedis*. Fecha de la carta en el mes de dizie*m*bre.**iij°. nonas. (12) En ERA M. CC. LX. J. **Regna*n*t el rej don Ferrando co*n* la Reg*i*na dona beat*riz*. En toledo & en castiella. Alfieraz Lop** (13) **diaz. Maiordomo. Gonçaluo royz giro*n*. m*eri*no maior Ferra*n*t ladron. m*eri*no en asturias. Ferra*n*t martinez de q*ue*be**(14)**do. Podestad en asturias. Guille*m* pet*riz*. En s*anct*a Juliana. Maestro. Martin galuan.** *con*f*irma*. (15){a} **Capiscol do*n* migael de ribiella** *con*f*irma*. {b} **Sac*ris*tan don Marti*n* Sego*n*çia** *con*f*irma*. {c} **Prior Pet*ro* p*re*sent.** *con*f*irma*. (16) {a} **Maestro migaja** *con*f*irma*. {b} **Garçia diaz** *con*f*irma*. {c} **Et tod el cabildo** *con*f*irma*.
(17) [*signo*] Joha*n* martinez sc*ri*psit.

[250]A la misma década alude Saralegui (2012: 148) como fecha de la implantación defintiva del romance en la escritura de los documentos navarros que maneja.

[251] Con variantes, es la fórmula: *Si quis vero quot minime fieri credo divine misericordie expres hoc factum isrrumpere quesierit sit ille maledictus et exconmunicatus*

Hay, pues, evidencia de que desde las postrimerías del siglo XII existía cierta tradición de escritura romance entre los *scriptores* vinculados a la Abadía de Santillana del Mar lo que supone cierto retraso respecto de tradiciones muy próximas como la de Santa María de Aguilar, con claros ejemplos de "romance consistente" en la década de 1180 (Sánchez-Prieto 2007) y aproxima las fechas a los primeros escritos romances cancillerescos (el Tratado de Cabreros es de 1206, Wright 2000).

Sin embargo, estos documentos comparten con otras tradiciones norteñas elecciones gráficas que no serán posteriormente las elegidas en el sistema que utiliza la cancillería de Fernando III (leemos *kacon* en la onomástica del documento de 1205, en un uso de *ka* que alcanza en Oña la segunda mitad del XIII, Sánchez-Prieto 2007: 159), manifiestan otras propias que tampoco perdurarán (*xh* para la prepalatal africada) y otras que se consideran típicas de tradiciones leonesas y mozárabes (la representación de *o* frente a *ie*, en el documento de 1205). Desde la segunda década del siglo, el sistema gráfico mostrado por los documentos ya en poco se aparta del conocido como "alfonsí".

Claro que el sistema gráfico romance de estos primeros documentos no surge en la Abadía de Santa Juliana *ex nihilo*. Se conservan una serie de documentos notariales en letra visigótica de los siglos XI y XII que son clara muestra del apuntado resquebrajamiento del sistema latino y algunas de las elecciones gráficas observadas en ellos, inéditas en ese sistema latino agrietado por la presión del romance (*k* para el fonema velar, *i* para el mediopalatal, *ʒ* copetuda para el dentoalveolar sordo y sonoro,…), encuentran continuidad en los primeros testimonios documentales en romance del siglo XIII (igual que algunos rasgos fonéticos que pueden calificarse como dialectales).

Todos estos aspectos los analizaremos con detalle en los capítulos correspondientes al análisis paleográfico y gráfico-fónico.

2.2. *Les auteurs, les périodes et les endroits*: escribanos y notarios en La Montaña (siglo XIII)

El siglo XIII marca, en Castilla y León, el impulso definitivo del Derecho notarial que culmina con la codificación en la obra legislativa de Alfonso X de un cuerpo estatutario global y exhaustivo que regirá tanto la institución notarial y sus funciones cuanto los elementos intrínsecos y extrínsecos garantes de los productos textuales de esta institución[252] pues ambos, autoría y escrituración, serán los ejes constitutivos del *documento* con fuerza probatoria.

En el primero de estos aspectos, y dado que nos interesa el documento como producto lingüístico, es importante dilucidar qué tipo de instrucción cultural cabe suponer a los autores de los documentos montañeses del siglo XIII para lo cual será necesario determinar previamente la función que desempeñan en el acto de escrituración y en qué tipo de ámbito actúan así como, en la medida de lo posible, su adscripción geográfica.

2.2.1. *Les auteurs*: De testigo privilegiado a oficio público.

Con anterioridad al cambio decisivo experimentado en el siglo XIII, puede hablarse de un sistema "protonotarial" hispánico que se va configurando gradualmente.

Desde el inicio de la Reconquista, la función del *scriptor* en los recientes reinos no pasa de ser meramente testimonial, a lo sumo cualificada –puesto que garantizaba un testimonio desde el conocimiento de las reglas de la gramática, de la *compositio* y, al menos en algún grado, del Derecho; esto es, desde la élite cultural- pero no fedataria, ya que la fe pública reside únicamente en los tribunales[253] (Canellas 1989: 105). Se trata de *scriptores* más o menos profesionales que pertenecen en absoluta mayoría al estamento clerical y que ejercen en el ámbito privado y/o público por delegación de una autoridad.

En este sentido, las fundaciones religiosas de cierto poder disponen siempre de un número propio de escribanos pertenecientes a la propia comunidad.

---

[252] Seguimos en este apartado, fundamentalmente, a Canellas (1989), Bono (1979, 1989, 1990), Riesco Terrero (2002a), Fernández Flórez (2002) y Simó Santonja (2007). Para una revisión de todo lo que rodea a la historia de la institución y el documento notarial en España, también puede verse: Tomás y Valiente (1984), Escudero López (1985) y, para una bibliografía de los trabajos que se ocupan del desarrollo particular del notariado en diferentes áreas peninsulares, Rojas Vaca (2001).

[253] En los que el notario tendrá que dar testimonio, si así se le reclama, en caso de juicio (Gutiérrez Adrados, 1967: 38-40)

A partir del siglo XI, las transformaciones políticas y sociales otorgan un papel cada vez más importante al colectivo de escribanos con libre ejercicio de su profesión que, así, empieza a desarrollar cierto carácter gremial y recibe el reconocimiento de su actividad –cada vez más estable y sedentaria- al servicio público. También proliferan *scriptores* nombrados por una autoridad, sea eclesiástica, real o comunal (el concejo)[254] -lo que reproduce el esquema visigótico del que fundamentalmente deriva el derecho notarial español en la Alta Edad Media- y se incorporan numerosos *scriptores* laicos.

Con todo,

> hasta las primeras décadas del siglo XIII, una persona, generalmente eclesiástica (presbíteros, diáconos, monjes, etc.)[255], era la que solía actuar como rogatario, poniendo por escrito los actos particulares que acudían ante ellos […] dejaban constancia de su intervención subscribiendo su nombre y expresando la función desempeñada (*notuit, notavit, scripsit, fecit,* etc.), al tiempo que dibujaban un *signum* (Fernández Flórez 2002: 138)[256].

Progresivamente, el renovado modelo de *publicus notarius* -que, a pesar de encontrar su origen doctrinal en la escuela de glosadores de Bolonia[257] y en la Italia superior el más temprano reconocimiento legislativo[258], forma parte de una corriente

[254] Según Bono (1979: §71), quienes desempeñaban un cargo administrativo escriturando los actos municipales lo hacían bajo una denominación muy común: *scrivano del concejo*. No obstante, según un trabajo posterior del propio Bono (1990: 22), algunos *scriptores* tambiénse intitulan *escrivanos de concejo* por lo que la etiqueta parece problemática (Rojas Vaca 2001: 334).
Para Riesco Terrero (2002a: 137) se pueden diferenciar dos grupos de profesionales escribaniles, los civiles y los eclesiásticos. Dentro de los primeros, actuarían 1) Los del Rey y su Corte, 2) Los escribanos municipales, 3) Los notarios de los fueros y normativa local, a los que pertenecerían los escribanos dedicados a la escritura de documentos privados y que, por lo tanto, no ejercerían la función pública siendo su actividad puramente escribanil.

[255] Es a partir del siglo XII cuando aumentan, en Castilla, los escribanos laicos (Simó Santonja 2007: 27)

[256] El hecho de utilizar una u otra expresión verbal en la suscripción parece indiferente a una distribución real de tareas porque no puede trazarse ningún tipo de sistematicidad, por ejemplo, entre *nota* y *scriptura* y los verbos *notuit* y *scripsit*, como postuló García Gallo (1982: 393). *Vid.* Carrasco Lazareno (1997) y Fernández Flórez (2002).

[257] Simó Santonja (2007: §3.1). Se trataría de un doble tránsito: del simple *notarius* al *publicus notarius* y de la *carta* al *instrumentum publicum*. (Bono 1982: 31). La cita de Fernández Flórez recoge la observación de Canellas (1989: 105)

[258] Y es que fue allí donde se desarrollaron los capítulos que Carlomagno, tras la conquista del reino longobardo en el siglo VIII, dispuso acerca de los *notarii*. De este modo, se regula la función notarial en tanto que se exige que sean escogidos por ciertas virtudes, que sean ellos los encargados exclusivos de formalizar las *cartae publicae* y que lleven a cabo un juramento de veracidad. (Moreau 1989: 19).

general en el área románica occidental[259]- consolida la actuación del escribano como base de la autenticidad pública del documento y del hecho documentado.

Si hasta ahora esta autenticidad dependía, según el derecho consuetudinario, de una serie de requisitos en los que sólo en parte pesaba la actividad profesional del escribano (se admitían como prueba otros procedimientos externos, como la quirografía, la autografía, el sello de la autoridad correspondiente o la calidad de los intervinientes, cuya incidencia en los documentos montañeses va a ser analizada, *vid. infra* 3.2.1.2.3.), los notarios comienzan a erigirse en una institución privilegiada y, sobre todo, oficial: su intervención y signatura es condición exigida por derecho para la validez documental[260].

La fase primitiva de esta regulación puede rastrearse en los Fueros municipales hispánicos donde, desde finales del siglo XI, se incluyen una serie de disposiciones sobre la figura y la función de los notarios públicos que ejercen en la jurisdicción correspondiente. Se trata, en todo caso, de normativas parciales de carácter local y asistemático[261], lo que provocó "la reacción lógica de algunos correctivos" (Simó Santonja 2007: 37) para tratar de superar esta fragmentación del Derecho que, en el unificado reino castellano-leonés, culminan con la trilogía elaborada bajo la tutela de Alfonso X a partir de mitad de siglo[262]: *Fuero Real*, *Espéculo* y, sobre todo, las *Partidas* (el

[259] Bono (1979: §71). Según Bidot-Germa (2008: 31), los historiadores del derecho han perpetuado una visión según la cual el derecho romano y la institución notarial habrían sido "redescubiertos" en la península itálica (dando lugar al "Renacimiento" de los siglos XI-XII) para después propagarse al resto de Europa, acompañando "les évolutions institutionelles et politiques des terres du vsate arc roman de la Chrétienté méridionale, avant celles du Nord-ouest de l'Europe". Sin embargo, la autora se suma a quienes proponen "une démarche moins paradigmatique, à la recherche, dans un temps qui court du IV au XII siècle, des jalons de l'histoire des praticiens, l'hypothèse d'une certaine continuité de la production de l'écriture n'excluant d'ailleurs pas la mise à jour d'ajustements, de paliers scandant cette histoire"

[260] Gutiérrez Adrados (1964: 38-39) señala que el autor del documento constituía una fe pública subjetiva y Pascual Martínez (1981: 108) afirma: "[…] en las suscripciones de los testigos los signos autógrafos desaparecen y queda únicamente la mención de los nombres, como puede fácilmente verse comparando cualquier documento o carta de donación, permuta, compraventa, etcétera, de la Alta Edad Media, con sus largas listas de testigos al final de cuyo nombre siempre se pone el signo, y otro similar de la Baja Edad Media donde simplemente se nombran los testigos, dos o tres a lo sumo, al final de la escrituración, siendo el nombre del escribano con su signo el que le da validez […] Se afianza, pues, la fepública atribuida al autor, que antes se encontraba ligada a la credibilidad del documento".

[261] Canellas (1989: 107)

[262] El proceso de oficialización del notariado hispánico forma, por tanto, parte de otro de alcance más general y se resume así: "Gracias al renacimiento jurídico europeo de los siglos XII y XII, de traza básicamente romano-bizantina […] y canónica […], si bien con pequeñas influencias de los ordenamientos y usos territoriales, locales y feudales de origen visigótico, germano-barbárico e hispano-árabe, la normativa del sistema jurídico romano-canónico, relativa a la escrituración de numerosos actos, negocios y derechos humanos y consensuales, sobre todo de contenido y

tratado doctrinal definitivo, a pesar de no entrar en vigor, al menos en su totalidad, hasta 1348[263]).

A partir del *Fuero Real* (1255), el *escribano público* queda establecido como aquel que

> ostenta el *oficio público* o *comunal* de la escrituración con legítimo título para ello […] se intitulan ya sin excepción *escrivanos públicos* (o *notarios públicos*), denominación que tomarían algunos por serlo mediante creación real o comunal, y otros sin más, porque el predicado de 'público' era ahora característico del notario (Bono 1990: 22).

Mientras los de nombramiento real certifican esta particularidad en su título, además de la indicación del lugar en el que desempeñan su actividad (*escribanos/notarios públicos por el rey en* X), los de nombramiento municipal simplemente se intitulan como *escribanos/notarios públicos en* X (Simó 2007: 116 y 131).

Desde luego, el hecho de que algunos escribanos se intitulasen *del concejo* desde las primeras décadas del XIII apunta ya a un asentamiento más o menos estable de los mismos (Bono 1982: 110), lo que se constituye como argumento para fortalecer la relación entre la lengua de los documentos notariales locales redactados por escribanos comunales, y de la región en la que son confeccionados.

Mayores dudas genera esta relación con los notarios públicos de nombramiento real pues, aunque la vecindad en el mismo lugar en que se ejerce el oficio pasa a ser uno de los requisitos personales exigidos para la obtención del cargo y uno de los deberes una vez jurado[264], se trata de un "requisito no suficientemente reglamentado" (Bono 1990: 26) además de que vecindad no supone, por necesidad, ser originario de la localidad[265].

---

naturaleza privados, y gracias también a la consolidación de la institución notarial, garante oficial de los mismos, se sientan las bases para una nueva sistematización y regulación jurídica mucho más sólida, segura y fiable, de carácter y alcance más amplio y con tendencia a la universalización e imposición del Derecho común generalizado" (Riesco Terrero 2002a: 140. La misma idea en Bono 1989: 482-483).

[263] En el Ordenamiento de Alcalá decretado por Alfonso XI, puesto que las dificultades a las que dio lugar la concesión del *Fuero Real* impidieron a Alfonso X la aplicación de *Las Partidas* (Simó Santonja 2007: 73). No obstante, propone González Jiménez (2004: 369-370) que ciertas disposiciones sí pudieron ponerse en práctica en la época, esto es, a partir de 1263 ó 1265 cuando, si se sigue la datación del Prólogo, finaliza su primera redacción.

[264] Vinculada a la vecindad está la exigencia de fe de conocimiento expresa tanto el *Fuero Real* como las *Partidas* (Bono 1990: 33) por la que el notario debe conocer a los otorgantes del negocio escriturado. Dado que suelen ser vecinos de una localidad o del entorno más próximo, se presupone del notario cierta familiaridad.

[265] Una justificación detallada de cómo la localización del diploma

Por otro lado, desde la alta Edad Media, en las escribanías catedralicias y monásticas era frecuente que el verdadero redactor del documento fuera uno de los aprendices tutelados por el notario "oficial", responsable en último término de la supervisión y validación del documento (Peset/Gutiérrez 1981). Este aprendizaje práctico es el mismo que siguen después diversos amanuenses, encargados de las tareas materiales de extensión (*scribere*) y de redacción (*dictare*) de documentos en su preparación al oficio de notario o como auxiliares del notario ejerciente. Del mismo modo, los *tenentes* o *excusadores* ejercen por delegación de los notarios públicos (Bono 1982: 225, 1990: 28-29, 1989: 374).

Es evidente la complejidad que este tipo de autorías delegadas supone para cualquier valoración de la lengua del documento en función de su anclaje espacial, especialmente porque es frecuente una fórmula genérica de *iusso* notarial donde queda constancia de que la escritura fue incoada por mandado de un escribano público (*fiz fazer/escriuir*) pero se omite cualquier referencia sobre el amanuense que la ejecuta[266].

2.2.2. *Scriptores* y notarios públicos en la documentación montañesa del XIII

Cómo y cuándo se articula este tránsito en la documentación notarial montañesa examinada puede perseguirse en la suscripción de los autores. Sin embargo, mientras solo siete de los documentos pertenecientes a la Abadía de Santillana, un 20%, carecen de indicación expresa del redactor (de ellos, cinco anteriores a 1250)[267], la situación contraria sucede con la documentación de Liébana donde la falta de autoría explícita es la norma durante en siglo XIIIy ni siquiera en los últimos años del siglo los diplomas aparecen signados; solo tres (1282, 1294, 1298) de los 21 pergaminos originales en romance conservados son firmados por el autor, 2 de la década de 1240 y el resto, posteriores a 1250. Si prescindimos de las remembranzas, son 18 los documentos que deberían aparecer suscritos y sólo el 17% lo hacen.

No obstante el desfase cronológico, podría darse un paralelismo entre esta situación y la que observa Martín Martín *et al.* (1977: 53) en la documentación del obispo y del Cabildo salmantino previa al reinado de Alfonso X pues "en documentos

[266] Rojas Vaca (2001: 342)

[267] Docs. 5 (1205), 11 (1231), 12 (1232), 13 (1235), 20 (1241), 28 (1264), 29 (1267)

que se refieren a asuntos internos del Cabildo es donde con menor frecuencia aparecen estos requisitos notariales"[268].

Desde luego, la omisión reiterada de la autoría en el fondo documental de Santo Toribio es para Blasco (1990: 52) uno de sus caracteres destacables y diferenciables respecto de otros monasterios donde tal ausencia es esporádica. Sin embargo, debemos notar que esto es una tendencia que se inicia en el siglo XII porque, durante el XI, las copias en el *Cartulario* permiten rastrear la presencia de *scriptores* que abundantemente signan los diplomas. Así, de la copia de 18 documentos dispositivos privados de esta centuria contabilizamos 15 donde un amanuense se declara autor bajo las fórmulas propias de la Alta Edad Media:

- *Scriptores* que declaran su condición de religiosos

Iohannes **presbiter** titulauit (CSTL 78)
Petrus **presbiter** scripsit / titulabit (CSTL 82, 83, 85, 85)
Munioni **presbiter** scripsit (CSTL 88)

- *Scriptores* que no declaran su condición

Christoforus scripsit (CSTL 86, 89)
Didaci (Citi) titulabimus (CSTL 90, 91) / Didaco titulabit (CSTL 94, 95)
Ermiarius qui notauit (CSTL 97)
Iustus presens notuit (CSTL 99, 102)

En el siglo XII, en la primera mitad de siglo, también encontramos la suscripción de algunos *scriptores*[269]en los pocos documentos conservadoshasta que, desde 1150, se vuelve absolutamente anecdótica, situación que continúa a lo largo del XIII.

2.2.2.1. Los *scriptores*

Como acabamos de exponer, la extraña ausencia de autoría declarada en los diplomas lebaniegos romances[270] hace que sea en la documentación de Santillana donde

[268]También nota Saralegui (2012: 146) la frecuente falta de mención del escriba en documentos navarros de la segunda mitad del XII, "lo cual nada tiene que ver con la cronología, sino, seguramente, con la propia sencillez del documento"
[269] CSTL 104 (*Garsea scriba notuit*), 105 (*Benedictus exarauit et scripsit*), ambos de 1125.

puede perseguirse la continuada actuación de amanuenses profesionales antes de desempeñar un cargo de reconocimiento legal.

Hasta 1270 –y desde 1196- dos son las fórmulas por las que estos *scriptores* declaran su labor: *scripsit, qui notuit*[271], excepto en un documento en el que el autor se intitula como *notarius* (*Rodericus Campi,* 1259). Después de 1270, la intervención de *Gundisaluus Rroderici* en 1271 y 1282 manifiesta que esta figura sigue ejerciendo como redactor profesional de documentos y, todavía en 1294, la intitulación de *Gonçalvo Royz* (que suscribe como mero *escribano*) podría interpretarse en la misma dirección.

La sustitución de las fórmulas verbales *scripsit* o *notuit* por las nominales *escribano* o *notario* sería un efecto más del valor que está adquiriendo la personalidad del redactor del documento, frente a su consideración tradicional como un amanuense testigo (Martín Fuertes 1989: 604).

Doc.	Año	*Scriptor*	Oficio	
1	s.f.	----		
2	1196	Roderic*us* Martinez		q*ui*[notuit]
3	1198	Ilegible por deterioro del pergamino		
5	1205	----		
4	1205	Rod*e*ric*us* martinez		q*ui*notuit.
6	1209	Rod*e*ric*us* martinez		q*ui* notuit.
7	1211	Gundisaluus	sac*er*dos	s[cripsit]
8	1215	G*arcia* F*ernandez*		scripsit
9	1223	Joha*n* martinez		sc*ri*psit
10	1228	Joha*n* marti*n*		sc*ri*psit
11	1231	----		
12	1232	----		
13	1235	----		
14	1236	Alfonso		sc*ri*psit
15	1236	Alfonso		scripsit
16	1237	Joha*n* marti*n*		sc*ri*psit
17	1239	Sí hay escribano, ilegible por deterioro del pergamino		
18	1240	Petr*us*		sc*ri*psit
19	1240	Petr*us*		sc*ri*psit
20	1241	----		
21	1241	do*n* P*e*res		sc*ri*pssit
22	1243	Petr*us* micaelis		scr*i*psit
23	1243	Petrus Micaelis		scripsit
24	1244	Petr*us*		sc*ri*pssit

[270] Así, del XIII únicamente tenemos constancia de un *scriptor* en los escasos documentos privados de las primeras décadas, redactados en latín: Petr*us* bon*us* sc*ri*psit(AHN, 1346, 16)

[271] No se ha podido identificar en el uso de una u otra fórmula ninguna vinculación con uno u otro tipo de autor (Martín Martín 1977: 55).

25	1247	Petr*us* q*ui* notuit		q*ui* notuit
26	1253	Petr*us*		q*ui* notuit.
27	1259	Roderic*us* campi	notari*us*	
28	1264	----		
29	1267	----		
30	1269	don p*er*o de palaçio		me fecit.
31	1271	Gundisaluj rroderiçi		me scripsit. & de manu mea signu*m* impressi
32	1282	Gundisalvus Roderici		me fecit
33	1294	g*onçalo* rroyz	escriuano	que fiz aqesta carta & signo en testimonjo

La especial vinculación, todavía en el siglo XIII, entre la actividad escrituraria de los diplomas y el ámbito monástico cántabro reside en las circunstancias sociopolíticas de la región que, según Blasco Martínez (1990), no favorecían en modo alguno un rápido desarrollo del notariado en tanto que, a pesar de ciertas transformaciones sociales y económicas que dieron lugar a un nuevo tipo de ordenación del territorio, la ruralidad seguía imponiéndose sobre el desarrollo de una sociedad urbana (Díez Herrera 1985: 479). En un contexto como este, el analfabetismo alcanzaría cotas muy elevadas por lo que

> Al difundirse la nueva doctrina a través de los textos legales, no había en la sociedad norteña gentes preparadas para encargarse de aplicar la teoría notarial, y solo muy lentamente fueron accediendo laicos al desempeño de estas funciones […] Por eso se encargaban de documentar los negocios privados los mismos escribanos vinculados a los monasterios, a los que paulatinamente se van incorporando escribanos de nombramiento real con jurisdicción en un territorio determinado. Pero insisto en que esta circunstancia llega tarde en comparación incluso con otras zonas de Castilla, y muy lentamente (Blasco Martínez 1990: 49-51).

Si es cierta la tesis de Blasco, hemos de pensar que la condición eclesiástica de los *scriptores* no sería extraña a pesar de que, entre todos los documentados, solo uno lo indica explícitamente (*Gundisaluus sacerdos*)[272]. A esto ayudaría que la gran mayoría de los

[272] Hay un documento donde se plantea la posibilidad de que Domingo escribano, abad de Santillana, pudiera haber ejercido de forma efectiva el cargo por el que se le designa, la *scriptura*, ya que no está signado por ningún escribano y leemos:

> Jo do*n* Domi*n*go abbat de s*anc*ta juliana co*n* tod el cabildo des meismo logar. fazemos a uos do*n* Peidro de salzedo carta partida por a b c. (Sll, 16, 1237)

Sin embargo, la presencia del dispositivo factitivo *fazemos carta* no puede tomarse en modo alguno como argumento definitivo de que el propio abad actuase como escribano puesto que, en primer

documentos conservados se ocupan de negocios en los que el intitulante o el destinatario es la propia institución religiosa siendo posible, especialmente en la primera mitad de siglo, que fueran miembros de la congregación los que, instruidos en los *scriptoria monásticos*, redactaran las escrituras, como ocurre en otros cabildos leoneses y asturianos[273].

El que varios de ellos sólo utilicen su nombre o su apellido (*Alfonso, Peres, Petrus*) para suscribir el documento es índice de que eran perfectamente reconocibles en su comunidad y de que tendrían asignada de forma más o menos estable la actividad amanuense (que, en el caso de pertenecer al cabildo, sería una más de las que debían repartirse entre los clérigos)[274]. Tal identificación supliría, incluso, la falta de autoría expresa que se acredita en ciertos diplomas de Santillana y en tantos de Santo Toribio y que parece una constante en los documentos de otros ámbitos eclesiásticos coetáneos (Martín Martín 1977: 52-53, Martín Fuertes 1989:601, Matute 2004: 179).

---

lugar, se trata de una fórmula dispositiva frecuente, aunque no mayoritaria, en la documentación de Santillana anterior a mitad de siglo (*vid.* cap. 10, §2.2.). Pero, sobre todo, porque este mismo dispositivo se emplea en un documento posterior, el doc. 21, donde también intitula el abad Domingo y, sin embargo, el *scriptor* es un tal *don*Peres.

> ego D[omi]nic*us* abbas s*anct*e Juliane. una cu*m* cap*itu*lo eiusde*m* loci. Fazemos carta […] del h*er*edamiento […] Et sobresto les fizo esta carta partida el abb*a*t do*n* D*omingo*. co*n* el cabildo […] do*n* P*er*es sc*ri*pssit (Sll, 21, 1241)

[273] Martín Martín (1977: 52) sostiene que "los miembros del Cabildo y el obispo salmantino cuando necesitan escribir un documento acudirán posiblemente a alguno de sus compañeros, un clérigo culto y con buena letra, cuyo nombre en la mayoría de los casos no aparece; o bien, en una época posterior, a partir del establecimiento de las notarias públicas, se dirigirán directamente a éstas para garantizar sus asuntos". Que la mayoría de los escribientes fueron clérigos se constata también en instituciones religiosas de Asturias en el siglo XIII (Sanz Fuentes 1989: 248) donde diversos *scriptores* especifican su condición clerical.

[274] No obstante, precisamente porque sí explicita su condición eclesiástica un escribano como *Gundisaluus sacerdos* no puede asegurarse que quienes no lo hacen no sean laicos. (Así, la ausencia de esta declaración en la sucripción es lo que lleva a Carrasco Lazareno (2003: 14) a postular que tres cuartas partes de los *scriptores* madrileños en la estapa prenotarial son seglares).
En la documentación de la primera mitad del XII, conservada por las copias del *Cartulario de la Abadía de Santillana del Mar*, -citamos por CSM- es frecuente la suscripción del *scriptor* y sólo uno declara su condición religiosa, con lo cual la duda es la misma que en el siglo XIII:
Iohannes presbiter notavit: XI, XVI
Michael notarius (scripsit): V, VII / Michael notuit: XVIII, LXII, LXV, LXXV / Michael notarius scripsit: XCIII, XCIV, XCV, XCVI / Michael notavit: LXVI, LXVII
Iohannes fecit: XIX
Petrus notuit: XC
Martinus notuit: LXIII

Es muy posible, además, que la adscripción geográfica de estos *scriptores* monásticos perteneciera al entorno próximo del centro en el que desempeñan su actividad escribanil y/o religiosa (como *Pero de Palacio*) sin que pueda descartarse que, al menos algunos de ellos, procedieran de otras regiones más o menos próximas.

El argumento reside en la presencia de miembros del cabildo como testigos de los que se hace constar, además de su nombre y apellido, su filiación geográfica. Numerosos miembros del cabildo, con cargo (capiscol, maestro, sacristán o prior) o sin él, se identifican por ser de Caranceja, Hinojedo, Revilla, Penagos, Cerrazo,… localidades todas de las Asturias de Santillana. Si fueran monjes quienes llevaran a cabo la tarea escrituraria podrían, por lo tanto, pertenecer a esta extensa lista de oriundos montañeses y justificar el vínculo entre la lengua de los documentos que redactan y la de la región en la que son redactados, que configura su propio entorno lingüístico. Si fueran laicos, también es muy posible que pertenecieran al entorno geográfico y acudieran al cenobio (o algún representante del cenobio a ellos) para redactar los documentos pertinentes.

Así pues, no es hasta la última década del siglo cuando hay evidencia en el tenor documental de que los monasterios montañeses recurren a escribanos públicos adscritos a concejos vecinos para confeccionar los instrumentos de aquellas transacciones que atañen a su patrimonio, procedimiento esperable toda vez que la seglaridad se impone en la obra doctrinal de Alfonso X como requisito del notario público[275]. En 1298 (doc. 50), el prior de Santo Toribio, Domingo García, hace un cambio con Gutier Pérez y ambos ruegan a Alfonso Peláez, escribano público en Valdebaró, la redacción de dos cartas partidas. La imposición del sello del monasterio indicaría que el escribano pudo desplazarse allí para la confección final del documento.

De igual modo, en 1302 (doc. 48) es el abad de Santillana junto con el cabildo el que manda a Juan Pérez, escribano público de la villa, hacer dos copias de un arrendamiento; siendo testigos diferentes cargos de la abadía también es posible que el diploma se otorgara en el propio centro.

La actuación de escribanos por encargo, sin embargo, era anterior puesto que Gonzalo Ruiz, que aparece suscribiendo como *escriuano publico de sancta yllana* una venta entre particulares en 1296, aparece desde 1271 y hasta 1294, dos años antes, confeccionando documentos para la abadía sin intitularse en ellos como garante de la *fides publica* (aunque en 1294 ya firma como *escriuano*) sino como mero *scriptor*.

Y es que podría ser extensible, en cierta medida, lo observado por Carrasco (1997: 12) sobre los *scriptores* profesionales madrileños, quienes, a pesar de la concesión de los

[275] Simó (2007: 156). No puede, sin embargo, probarse en Cantabria una pugna entre notariado laico y eclesiástico similar a la que se documenta en otros reinos hispánicos como Cataluña. Más bien parece que fueron los monjes los que asumieron y perpetuaron la función notarial en Cantabria para paliar una necesidad que de otro modo no podría cubrirse. *Cfr.* Blasco (1990: 50)

códigos alfonsís a la villa, no adoptaron "la nueva denominación de *escrivano* o *notario público* [...] y siguieron actuando, hasta la década de los ochenta, *secundum consuetudinem* […] que, a juzgar por sus títulos y suscripciones, no debieron convalidar aún a efectos de obtener la *auctoritas* por concesión real o municipal". En el caso montañés, retrasando aún más esta actuación según el estatus tradicional, hasta casi alcanzar el final de siglo.

En definitiva, la confección del documento notarial en el dominio eclesiástico montañés está en manos de los *scriptores* a lo largo del siglo XIII, "al menos hasta la década de los años sesenta", afirma Blasco Martínez (1990: 52), dilatándose en el tiempo su actuación respecto de los notarios públicos oficiales requeridos por la legislación alfonsí[276].

Y, aunque esta práctica pudo perpetuarse más en Cantabria que en otras regiones por la acusada ruralidad de sus estructuras, fue habitual en los monasterios seguir empleando a estos *scriptores* para la redacción de sus asuntos jurídicos internos aún en la época alfonsí, y muy especialmente para aquellos vinculados a la transferencia de bienes (Martín Martín 1977: 52-53)[277].

Desde el punto de vista de la procedencia geográfica de estos *scriptores*, hay indicios suficientes para pensar que se trata de profesionales pertenecientes bien al propio cabildo bien a entornos muy próximos.

2.2.2.2. Los notarios públicos

En torno a la Abadía de Santillana, el primer escribano que suscribe el documento con el formulismo propio de los decretos alfonsíes lo hace en la tardía fecha de 1296. Se trata de un notario comunal[278] que utiliza el esquema prototípico: su nombre y apellido seguido del título oficial y la indicación locativa que lo sitúa en la villa de Santillana.

[276] La falta de evidencia documental hace suponer a la autora que los monasterios cántabros no nombran escribanos propios sino que se sirven de las figuras públicas que actúan en concejos próximos

[277] En León, la intervención de notarios públicos del rey en la escritura de negocios particulares de la iglesia comienza en 1270 (Martín Fuertes 1989: 612) pero se advierte que, tanto en este dominio como en el laico, no es despreciable "la cantidad de documentos privados cuya ejecución sigue corriendo a cargo de amanuenses sin título específico"

[278] Bono (1990: 22)

(1) Gonçalo Royz esc*ri*uano publico de s*anct*a yllana (Sll, 34)

Ahora bien, hemos comentado que este escribano aparece actuando para la abadía desde 1271 por lo que es una clara muestra del tránsito entre el *sciptor* y el notario puesto que en 1271 y 1282 mantiene el tradicionalismo y suscribe el documento como un testigo más, recurriendo a las fórmulas verbales latinas

(2) me scripsit. & de manu mea signu*m* impressi (1271, Sll 31)
(3) me fecit (1282, Sll 32)

En 1294 se intitula, por vez primera, con la función que desempeña, romanceando ya la fórmula de suscripción:

(4) escriuano que fiz aqesta carta & signo en testimonjo(Sll, 33)

pero no es hasta dos años después (1296) cuando evidencia el carácter legal –público- de su oficio:

(5) esc*ri*uano **publico** de s*anct*a yllana.(Sll, 34)

Algo más temprano y también de nombramiento comunal, pero igualmente tardío respecto de las fechas en que pudieron generalizarse los preceptos del *Fuero Real* y del *Espéculo*, es el primer escribano con cargo público que se documenta en el ámbito lebaniego, ejerciendo en la localidad de Cillórigo en 1286 (*Cartulario*, doc. 34).

Respecto a los notarios de nombramiento real, no hay evidencias documentales de que actuaran en la abadía de Santa Juliana durante el siglo XIII. Y solo uno, Alfonso Peláez, escribano público por el rey en Valdebaró, suscribe diversos documentos para el monasterio de Santo Toribio desde 1291.

Por último, documentamos en el *Cartulario* a quien parece un notario de creación señorial:

(6) roy garcia notario de la uilla de potes por don ferrant p*erez*(1288, CST, 47)

El hecho de que estos notarios no indiquen su procedencia en la identificación lleva a Blasco (1990: 55) a suponerles carácter autóctono, indicio reforzado por el hecho de que las villas cántabras, en un desarrollo todavía embrionario, no serían atractivas para los escribanos foráneos.

Así pues, la nómina de escribanos públicos que signan documentos en el corpus seleccionado es la que sigue:

I. Santillana[279]

Doc.	Año	Nombre	Oficio	
34	1296	gonçalo rroyz	escr*i*uano publico de s*anct*a yllana	escr*i*ui esta carta por rruego de las partes & ffiz en ella mio signo [*signo*] en testimonio
35	1302	ioh*a*n p*erez*	escr*i*uano publico en la uilla. de S*anct*a yllana	q*ue* ffu p*r*esent A esto Et ffiz escr*i*ujr esta carta &ffiz en ella mjo ssigno [*signo*] en testimonjo.

II. Originales (ST)

Doc.	Año	Nombre	Oficio	
15	1292	Alfon*so* p*elaiz*	el escr*i*uano publico por el Rey en ual de varo	ffizi estas cartas partidas p*or* A.b.c. & pusi en cada un*n*a dellas mio ssi[*signo*]gno en testjmonjo de uerdat
16	1298			

III. *Cartulario*

Doc.	Año	Nombre	Oficio	
34	1286	p*ero* dom*in*gez.	escr*i*uano publico en ualle çellorigo	fizi estas cartas por ruego delas p*ar*te[s] sobr*e*dichas. Et pusi en ellas mio signo en testimonio
47	1288?	roy garcia	notario de la uilla de potes por don ferrant p*erez* [*interlineado* cuzma*n*]	ui esta carta del […] & leila & saq*ue* [*interlineado* el] tralado dela. Et meti en ela mio sig[*signo*]no en testimonio.
37	1291	Alfon*so* p*elaiz*	escr*i*uano publico por el rey en ualle uaro	fiçi end*e* este estromento. & pusi en*el* myo sig[*signo*]no en testimonio de uerdat
38	1298			
40	1300			

[279] El doc. posiblemente redactado en Aguilar lo firma un escribano público de la villa:

B	1274	do yuan*n*es	escr*i*uan publico de Aguilar fiz escr*i*uir esta carta & meti en ella mj sen*n*al	fiz escr*i*uir esta carta & meti en ella mj sen*n*al

La implantación del notariado en Cantabria se documenta con significativo retraso respecto de la Castilla central y meridional (Fernández Flórez 2002: 144, Rojas Vaca 2001:335)[280], León (Martín Fuertes 1989, Martín Fuertes/Ruiz Asencio 1994), Asturias (Sanz Fuentes 1989, Calleja Puerta/Sanz Fuentes 2003), Galicia (Lucas Álvarez 1989) o Sevilla (Ostos/Pardo 1989).

Y, según Blasco (1990: 54-55), la débil constancia documental de esta institución –sólo a partir de las dos últimas décadas del siglo XIII- ni siquiera es general a todo el territorio sino localizado en Santander, Aguilar, Valdebaró y Cereceda.

Las causas de este retraso ya han sido espigadas: Cantabria es, en este siglo, una sociedad profundamente rural en la que la actividad urbana y mercantil apenas comienza a desarrollarse y en la que los núcleos monásticos son centros de poder y de cultura. Es lógico, por tanto, que, hasta bien avanzada la centuria, la única actividad escrituraria registrada se limite al tráfico documental que generan las transacciones entre la comunidad religiosa y/o los particulares y que los autores sean escribanos vinculados a esta comunidad.

Sobre los profesionales en las que los notarios podían delegar su ejercicio es, en opinión de Blasco (1990: 53-54), llamativa la ausencia de tales *tenentes, escusadores* o *amanuenses* en el ámbito cántabro frente a la proliferación, casi abusiva, en Galicia, Asturias o León; los pocos casos en que hay noticias de ellos se trata siempre de de autoría foránea.

Es así que, en el corpus analizado, el caso más claro se registra en el doc. B de Santo Toribio (1305) donde Fernando Ruiz, señor de Saldaña, y su mujer donan al monasterio un heredamiento para lo cual[281]:

(7) Rogamos a ffernan*n*d garçia escr*i*uano por ioh*a*n gon*ç*al*e*z & por gil ssanchez escr*i*uanos publicos por el Rei en Carrio*n* q*ue* escriuesse esta carta & q*ue* fizesse en ella su ssigno (ST, B)

Los donantes solicitan la escrituración del acto a un escribano profesional que trabaja al servicio de los notarios oficiales de Carrión –*rogatio*-[282], pero no a estos

[280] La primera mención en Valladolid datada es de 1255, de 1258 en Burgos, de 1276 en Oña y de 1263 en Segovia y Ávila, fechas en consonancia con las que tradicionalmente se postulan para la concesión del *Fuero Real* a estas ciudades.

[281] No estamos de acuerdo con Blasco (1990: 54, n.33) en que sea el monasterio de Santo Toribio el que encargue a este amanuense la confección del documento puesto que, como se muestra explícitamente en la *rogatio*, son los señores de Saldaña, los donantes, quienes incoan el proceso.

[282] Este caso contraviene la tendencia general observada por Ostos/Pardo (2003: 27) en documentación sevillana, según la cual la *rogatio* está directamente relacionada con documentos redactados en forma objetiva y de contenido judicial, y la *iussio* con la expedición de varios originales.

mismos, que no intervienen en modo ninguno en la *conscriptio*. De hecho, el signo dibujado pertenece al propio Fernando García, pues contiene la abreviatura de su nombre y su apellido.

A su vez, el doc. B (1274) de Santillana y el doc. 10 (1284) de Santo Toribio, firmados por sendos escribanos públicos en Aguilar, podrían haber sido encargados a amanuenses pues recogen la fórmula yusiva *fize escriuir & meti en ella mi sennal*. A diferencia del ejemplo anterior, el requerimiento –*iusso*- no parte ahora del *actor* otorgante sino del *auctor* o autor documental, un notario con cargo público que ordena la puesta en limpio del documento al escribiente reservándose para la suscripción. En el doc. 10 de los originales lebaniegos, es palmario un cambio de mano en la suscripción respecto del resto del diploma

(8) Et yo Domi*n*go diaz el sobredicho por Ruego del p*r*ior & del co*n*uiento & de joh*a*n diaz los sobre*d*ichos fiz escreuir esta cartas & meti en ellas mio singno en testimonio. (OrST, 10)

Por eso creemos posible que la *conscriptio* fuera realizada por un amanuense desplazado a (o actuante en) Liébana y signada, después, por el escribano público. En el doc. B no se aprecia, por el contrario, ningún cambio de mano por lo que admitimos la posibilidad de que el amanuense completase la redacción definitiva y, quizá, el notario titular el signo.

Y es que encargar la *conscriptio* a subalternos es práctica habitual desde los inicios del notariado (Bono 1979: 336-338, Carrasco Lazareno 2003: 37) reservándose para el escribano público la *validatio* mediante la declaración de la *iussio* y el signo.

Para Blasco, la ausencia de tal recurso es una prueba másde que las únicas categorías notariales que se documentan en Cantabria durante el siglo XIII son los *scriptores* profesionales y, tardíamente, los escribanos públicos y los escribanos públicos por el rey sin que ninguno sea de nombramiento por parte de los abades de los monasterios (así se constata tanto en la Abadía de Santa Juliana y el Monasterio de Santo Toribio, como en el de los Cuerpos Santos de Santander); por eso, según se desprende de los notarios que signan los documentos del corpus estudiado, tienen que recurrir a los oficiales de concejos (Santillana, Valdebaró, Cillórigo, Potes) o a amanuenses circunstancialmente desplazados en el centro religioso.

Con todo, recién terminado el siglo, documentamos que Juan Pérez, escribano público en Santillana en 1302 (doc. 35), emplea la fórmula genérica de la *iusso* notarial *ffiz escriujr* y observamos idéntico procedimiento al analizado en el documento hecho por encargo del escribano de Aguilar: la suscripción presenta un cambio de letra que, probablemente, sea indicio de que la intervención del notario oficial Juan Pérez esté reducida a esta fórmula y a la aposición del signo. Luego el territorio montañés pudo ir

en esto con Castilla, donde Rojas Vaca (2001: 352) observa que la extensión de la carta por meros amanuenses o sustitutos se trata de una práctica nada usual antes de 1300.

2.2.3.La formación de los *scriptores* y de los notarios.

Los *scriptores* dominaban las técnicas de elaboración documental pero, a partir de la oficialización de su ejercicio, se trata de una exigencia:para desempeñar el *oficio notarial*, el *escribano público* debe demostrar ciertas aptitudes técnicas que pasan por un conocimiento de la gramática y de la formulación.

Dado que el grado de sometimiento a –y de conocimiento de– esta gramática y a este formulismo puede influir decisivamente en el tipo de variación al que da entrada un texto de la TD notarial, trataremos en el siguiente apartado qué tipo de formación recibían los escribanos a lo largo del siglo XIII y, en concreto, de los vinculados a los cenobios de La Montaña.

2.2.3.1. Consideraciones generales

Bastardas (1960) sostiene que los *scriptores* de la etapa prenotarial encargados de redactar los documentos en latín medieval se sirven de dos modelos: documentos previos y formularios.

En cuanto a los formularios, existe, para Bono (1979: 154-165), una evidencia que se desprende de la uniformidad y el conservadurismo de los esquemas documentales elaborados en los reinos hispánicos entre los siglos IX y XII: el empleo de modelos comunes[283]. Poco a poco, este trasfondo común se va depurando y se va modelando de acuerdo a distintas tradiciones que irradiarían desde los grandes centros monásticos y episcopales, dotados de unos *scriptoria* en los que habrían cristalizado modelos propios gestados por el uso continuado de un material documental previo, como postulaba Bastardas, a manos de las sucesivas generaciones de *scriptores*.

Está claro que, en este tiempo, la cultura jurídica se reduce a las escuelas monacales y catedralicias y se encuentra incardinada en la enseñanza del *trivium*, que disponía algunas fuentes jurídicas como textos de autoridad. Esta enseñanza estaría llevada a cabo por los *magistri* pero no todos los *scriptores* particularespodrían haber sido

[283] Puesto que estas recensiones no se han conservado.

formados en el *trivium*[284]. A esto debían sumarse la enseñanza práctica, la consulta y copia de documentos conservados, ya en los *scriptoria* monásticos ya en escribanías locales, y los mencionados formularios de trabajo que agilizarían la tarea de redacción, visibles en muchos giros que se repiten.

La formación de los escribanos, entonces, hasta el siglo XIII se resume así:

> utilizan un latín convencional, cuyo dominio implica un proceso complejo: aprender gramática, leer textos elementales, y consultar sin cesar documentos anteriores, en que se aprende pragmática y personalmente la técnica del documento y su lengua peculiar, sobre todo las fórmulas, que son la clave de la continuidad jurídica que otorga validez perenne al acto escriturado. Este aprendizaje, al menos el básico, se hacía en las escuelas monásticas, o en las episcopales, sin que sea de excluir un entrenamiento junto a un notario avezado para adquirir rudimentos de derecho y nociones suficientes sobre la condición de los diferentes actos. La documentación resultante tiene un valor singular por el mantenimiento de las formas tradicionales, no siempre comprendidas (Díaz y Díaz 1998: 167)[285].

Esto es, los escribanos locales en la etapa prenotarial recibían una instrucción en latín más o menos básica y, desde luego, mucho más práctica que teórica, de ahí la dificultad de muchos de ellos en la redacción de las fórmulas que articulan el documento, dado el evidente desequilibrio entre el latín con que esas fórmulas se han perpetuado y aquel en el que dichos escribanos han sido deficientemente formados (Bastardas 1960, Gimeno Menéndez 1995: 81, Díaz y Díaz 1998)

Con el llamado "Renacimiento" del derecho, cuyo foco está en Bolonia, se consolidan los tratados del *Ars notaria*, derivación estrictamente jurídica del *Ars dictandi*[286], para la formalización adecuada del documento conforme a los nuevos cánones; pero es bien sabido que la recepción de unos y otros en la Península fue más tardía que en el resto de Europa y tuvo, al margen del territorio de la Corona de Aragón, donde se perpetúa la escrituración en latín, un impacto moderado.

Bono (1982: 16 y ss.)[287] explica esta diferencia porque, por su naturaleza esencial de carácter retórico-estilístico, las obras del *Ars dictandi* únicamente tuvieron una

[284] Matute (2004: 173)

[285] La misma idea expresa Vallet de Goytisolo (1999).

[286] Kennedy (1999: 214)

[287] Al desenvolvimiento paulatino de la ordenación legal, que conforma el Notariado y regula su función, tenía que acompañar el nacimiento, *disciplinae causa*, de una literatura notarial que ofreciera la necesaria enseñanza y ayuda para desarrollar la actividad profesional de los notarios en el marco del nuevo pensar jurídico. […] [L]a escrituración notarial (extrajudicial y judicial) ha de sujetarse ahora a innovadores preceptos de fondo y forma (Bono 1982: 15).

función instrumental: mejorar aspectos gramaticales y estilísticos de los notarios de mejor formación latina. Así, en el reino de Castilla, tempranamente se precisó de un cuerpo teórico-práctico vernáculo[288], esto es, tratados jurídicos y formularios que permitieran la correcta redacción del documento en código romance. Y es que, como bien quedó advertido al definir los principios pragmáticos de la TD notarial,

> La redacción de documentos se tenía que ajustar a reglas fijas e inmutables. Esto hizo que toda la literatura diplomática se estereotipara en fórmulas precisas, cuya inserción y distribución reglada para todo el discurso diplomático, era considerada como indispensable para la validez legal de los documentos (Floriano 1946: 258).

Es, pues, comprensible que, con la regulación del notariado, se imponga la condición de *suficiencia* a quien aspira a ocupar el oficio. Esta condición requería aunar conocimientos gramaticales y jurídicos para redactar el texto con la necesaria corrección lingüística y conforme a la formulación específica del acto concreto[289], lo que supone un claro avance respecto de la formación de los *scriptores* del siglo XII.

No debe extrañar que Alfonso X se preocupara por impulsar, entonces, los estudios del *trivium* y el *quadrivium* así como la enseñanza de leyes, para lo cual regula en las *Partidas* dos tipos o clases de estudios: los *estudios particulares*, de carácter medio e instituidos por una localidad u obispado, y los *estudios generales*, de carácter superior y fundación real o pontificia[290]. Según Arizaleta (2010: cap. 2, §55), en la cancillería habría una escala en la preparación en función del rango:

> Les chanceliers, eux, étaient en théorie les meilleurs ou les plus cultivés de tous (ou les mieux favorisés par le sort). Ils étaient évêques, ou archidiacres […]. Les notaires bénéficiaient souvent d'un canonicat et, comme on vient de le dire, étaient des *magistri*. Quant aux scribes, dont nous ne savons pas grande chose, ils étaient possiblement passés par les écoles et les universités

Esto no quiere decir que todos los notarios, menos aún los ajenos a la cancillería, tuvieran que completar los estudios generales, es más, en el aprendizaje teórico-jurídico, la opción universitaria es muy improbable[291].

---

[288] Será a través de la compilación de la doctrina expuesta en el *Ars notariae* de Salatiel contenida en las *Partidas* como la recepción teórica de la misma llega a Castilla.

[289] Bono (1982: 221-223) y Simó (2007: 160-161) recogen los fragmentos literales que describen esta condición en los cuerpos legislativos por los que se rigen los reinos hispánicos.

[290] Díez de Revenga (1992: 112)

[291] Trenchs/Canellas (1988) afirman que "fueron mínimos los escribanos del período con formación universitaria", como Simó (2007: 162). Bono (1982: 224) resalta la ausencia de la disciplina notarial entre los *Studia* generales de las Universidades hispánicas o foráneas.

Bono (1982: 223) apunta al estudio privado de las fuentes legales autóctonas y, posiblemente, a través de repertorios asequibles; se llevaría a cabo en escuelas privadas, de las que muy poco se sabe, o a través del magisterio individual de un notario; precisamente, parece que la práctica habitual para el aprendizaje fue esta[292]: instalarse bajo el magisterio de un notario oficial que lo instruiría en la correcta redacción y extensión del documento, así como en las enseñanzas teóricas (de ahí que sea designado en ocasiones *magister*). Esto es, se continúa con el aprendizaje de base práctica que imperaba en la etapa prenotarial.

Para facilitar esta tarea, los principios constructivos que regulan la composición de los diferentes documentos habrían sido recogidos en formularios[293] que, pese al escaso –y tardío- número conservado para Castilla,

> debieron ser muy corrientes (patente es la persistencia y uniformidad de redacción de numerosas cláusulas documentales a través del tiempo y en lugares diferentes) [...] que perpetuaron y difundieron los diferentes tipos documentales, fijando la terminología y un estilo de características uniformes (Bono 1982: 59)[294].

2.2.3.2. La formación de escribanos en La Montaña (indicios)

> [L]a tradición de enseñanza monacal debió favorecer, en cada cenobio –aun contando con las relaciones entre todos ellos y con las naturales diferencias entre los escribas- la exitencia dos usos que se transmitían y que garantizaban la tradición latina, por una parte […] y, por otra, la homogeneidad: los escribas, en esta época, pertenecerían habitualmente al monasterio, manejarían los mismos modelos, conocerían la *scripta* de los diplomas regios que llegaran […] circunstancias estas que difícilmente podrían producirse en un escribano local (Saralegui 2012: 146-147)

En una sociedad rural como Cantabria afirma Blasco (1990: 43) que, aún en la segunda mitad del siglo XIII, no es posible suponer escuelas generalizadas de carácter municipal o catedralicio. Ahora bien, como postulamos al tratar los primeros indicios

[292] Tanto en Castilla como en la Corona de Aragón (Conde/Gimeno 1989: 294-295)

[293] Una de las fuentes primigenias de la que derivan estos recursos es, precisamente, *Lo Codi*, obra confeccionada para servir de modelo en la práctica escrituraria, lo que evidencia que la recepción de este derecho "redescubierto" es más de orden pragmático y en forma de manuales que de orden conceptual (Bidot-Germa 2008: 47)

[294] Sobre formularios en los reinos hispánicos, además de Bono (1982), pueden verse Alejandre (1977-78), Cuesta Gutiérrez (1948), García-Granero Fernández (1978), Canellas (1989: 128-131) o los trabajos compilados en VV.AA, *De Scrptis*... (1989), entre otros.

del notariado en la documentación de Santillana y Liébana, hasta finales de este siglo no se hace patente esta institución y lo que prevalece es una asociación clara entre escribanos (probablemente clérigos, quizá regulares) y monasterios de forma que podemos suponer cierta formación de los primeros, al menos en lo que a práctica documental se refiere.

Carecemos de toda referencia primaria en este sentido. Sin embargo, el análisis de los documentos ofrece algunos datos indirectos que pueden ser interpretados: entre los confirmantes de los documentos de la Abadía de Santillana, es muy habitual a lo largo de todo el siglo[295] la intervención de un *maestro* que, por los indicios toponímicos, suele ser autóctono, si no de Santillana, de localidades muy próximas (Penagos, Hinojedo)[296]:

- *Magister* Pedro Penagos (doc. 2, 3)
- *Magister* don Rodrigo de Puente (doc. 4) / El *maestro* de Puente (doc. 5)
- En Santillana, *Maestro* Martín Galván (doc. 9, 10)
- *Maestro* Migaja (doc. 9, 12, 13, 14, 15)
- *Maestro* don Gonzalo Pérez de Puente (16, 17)
- *Magistro* don Miguel (de) Hinojedo (doc. 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)

Aún más: es igualmente frecuente la confirmación por parte de otro cargo vinculado a la enseñanza, un *capiscol* que también es miembro del cabildo y cuya procedencia geográfica, al menos cuando se especifica, es próxima a Santillana (Revilla, en Camargo).

- Capiscol Miguel de Revilla (doc.2, 9, 10, 12, 14, 15, 16)
- Capiscol don Pedro Pérez de Revilla (doc. 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26[297])
- Capiscol Rodrigo de Revilla (doc. 27)
- Capiscol Fernán Pérez (doc. 28, 29, 30)
- Capiscol Domingo Juan (doc. 33, 35)

Parece que la figura del *capiscol* encierra cierta ambigüedad por la difusa barrera entre sus funciones (la enseñanza de la música y la liturgia) y las del *magister scholarum* hasta que, a mediados del siglo XIII, se delimitan ambas figuras en los principales

[295] Aparece en 24 de los 34 documentos dispositivos, lo que supone un 70,1% del total.

[296] Consignamos a parte el *Maestre* Ferrán García, Arcediano de Niebla y abad de Santillana (docs. 30, 31) porque se trata de un clérigo real cuyo nombramiento como abad de Santillana fue más una prebenda que un cargo efectivo (*vid.* cap. 4, §2.2). No desempeña, pues, una tarea como *maestro* en el cabildo de Santillana.

[297] Posiblemente este sea también el capiscol citado en el doc. 25, ilegible por la mala conservación del pergamino.

cabildos castellanoleoneses [298]. Mientras, el *magister* "desempeñaba indistintamente labores de escriba, de notario, de enseñante y de bibliotecario"[299] (Guijarro González 2000) a pesar de que, todavía en este siglo, el hecho de intitularse así indica que es apto para la docencia pero no que la ejerza efectivamente. Lo cierto es que, si estos maestros actuaron de notarios, no suscribieron ninguno de los documentos conservados, reduciéndose su papel a confirmar como testigos.

Nada similar hay en las confirmaciones de la documentación lebaniega. No obstante, localizamos una referencia a la figura de un *maestro* que sí parece ser miembro del cabildo pues en un testamento se ordena

> (1) de*n***a don iuan mio maestro** V m*orabedis* q*ue*me emiente sienp*re* en s*anct*o t*oribio* (CST, 9, 1249).

Según Gutiérrez Gutiérrez (2008: 49), que localiza este mismo testimonio, "el maestro Juan ejemplifica la actividad educadora del monasterio" y manifiesta un cambio respecto a la situación anterior al siglo XIII, donde "la documentación de Santo Toribio sólo titula como *magistri* a cancilleres reales y algún clérigo de otras diócesis".

Si a la presencia de maestros unimos la de los libros recogidos en un inventario del *Cartulario* como bienes del monasterio, queda patente la presencia de una cultura escrita y de una enseñanza de tradición monástica.

Desde luego, estos *maestros* que confirman la documentación de Santillana y que son nombrados en Santo Toribio, si ejercen de forma activa su magisterio, es instruyendo a los clérigos regulares que integran el cabildo[300] y, posiblemente, también a seglares vinculados a los monasterios pues quien dona cinco moravedís al maestro Juan lo es.

Así pues, el aprendizaje de los *scriptores* que actúan en los cenobios montañeses para formalizar los negocios particulares bien podría tener el carácter práctico descrito bajo la tutela de un *maestro*. Y, si postulábamos antes la probable relación entre la procedencia de estos escribanos y su lugar de trabajo, la supervisión a cargo de

[298] No obstante, el papel del *magister scholarum* se perfila ya en el siglo XII orientado a la gestión de la docencia, al menos en las escuelas catedralicias, según Guijarro González (2000). También Fernández Conde (2005: 265)

[299] "Nous pouvons d'abord remarquer que ces termes de *maestes* [sic] et *escrivans notaris* sont usités et bien connus ailleurs, en Espagne comme dans les terres occitanes. Les actes du xii et xiii siècle y mentionnent des personnages nommés *magistri*, titre semble-t-il réservé à des practiciens ayant suivi des études et qui paraissent avoir possédé une assez grande influence" (Bidot-Germa 2008: 53)

[300] Tal y como propone la propia Guijarro González (2008: 448) que es común en monasterios y en las sedes episcopales de los reinos hispanos hasta la primera mitad del siglo XII. A partir de la segunda mitad, se avanzó progresivamente para deshacer el binomio enseñanza-clero regular.

maestros autóctonos refuerza las posibilidades de que los rasgos lingüísticos de la zona penetren en la *scripta*.

Con todo, la constante presencia a lo largo del XIII de cargos vinculados al magisterio en la abadía de Santa Juliana se corresponde con una tendencia mayoritaria a suscribir los documentos allí otorgados. La presencia esporádica de este tipo de referentes en la documentación de Santo Toribio se corresponde, a su vez, con una marcada ausencia de autoría explícita hasta las dos últimas décadas. La lectura que puede extraerse es que la abadía de Santa Juliana sí contó con *scriptores* profesionales propios hasta que, casi terminado el siglo, recurrió a los cargos públicos institucionalizados porque no tenían potestad para nombrar notarios. Por su parte, el monasterio de Santo Toribio pudo no contar con *scriptores* autóctonos y hubo de recurrir a profesionales del entorno desde la etapa prenotarial.

3. Diplomática del documento notarial montañés (siglo XIII)

3.1. Documentos privados vs. públicos

La Comisión Internacional de Diplomática ha precisado el alcance del término *acte privé* como "[t]out acte émanant d'une personne privée, ou d'une personne publique agissant pour le compte d'une personne privée" (Guyotjeannin/Pyche/Tock 1993: 104) aunque, para ello, haya tenido que acudir a un criterio más jurídico (la naturaleza de la acción jurídica y el estatus de sus protagonistas) que diplomático (la forma del acto y los procedimientos de autentificación)[301].

Así pues, desde esta definición diplomática se interpreta el documento privado como aquel cuya materia se rige por el derecho privado y se realiza por personas privadas (sin ejercicio ni representación del público) ante una autoridad dotada de fe pública desde la institucionalización del notariado[302].

Los documentos dispositivos del siglo XIII conservados por la Abadía de Santillana del Mar y por el Monasterio de Santo Toribio de Liébana son mayoritariamente privados pues contienen acuerdos bilaterales entre el cabildo y personas afines a los centros religiosos que entran en una relación contractual o, en mucha menor medida, entre personas que intercambian bienes o derechos vinculados a los cenobios.

No obstante, también se conservan algunos documentos públicos emanados por mandato de autoridades regias o eclesiásticas y dirigidos tanto a la Abadía como al Monasterio. Estos documentos públicos trascienden el ámbito del derecho privado en tanto que su autor representa y ejerce una función pública y, por tanto, regulan el ámbito público. Pero, además, el *auctor* documental no es el notario del documento particular sino el notario de la cancillería regia.

Los documentos públicos se han apartado del corpus[303] analizado pues, si el propósito es acotar una serie textual representativa, con todos los filtros oportunos, de

[301] De hecho, el empleo de criterios más formales o más legales ha dado lugar a que la dicotomía documento público/privado haya sido motivo de definiciones diversas en la diplomática francesa, italiana, alemana y, con menor desarrollo, española (Mendo 1996), multivocidad que la definición propuesta por la Comisión Internacional pretende acotar. *Cfr.* Bono (1992) para una interpretación jurídica de la publicidad/privacidad documental.

[302] Marín Martínez (1991: 163)

[303] Son, en la documentación de Santillana:

Edición	Año	*Autor*	Tipo	Localización
ES, I, 69-71; 73-75	1211	Fernando III	Privilegio	Palencia

una variedad lingüística local, no serían los documentos cancillerescos los más oportunos.

No lo son porque la instrucción de los oficiales de la cancillería se estima mucho más rigurosa y normalizada que la de los notarios encargados de los asuntos particulares

ES, I, 89-94	1236	Fernando III	Establecimiento de derechos canónicos	Burgos
ES, I, 119-123	1255	Alfonso X	Confirmación de privilegio	Valladolid
ES, I, 127-128	1263	Alfonso X	Ordenamiento	Sevilla
ES, I, 132-134	1265	Clemente IV	Indulgencia	Perugia
ES, I, 138-139	1268	Alfonso X	Confirmación	Jerez
ES, I, 135-136	1268	Alfonso X	Confirmación	Jerez
ES, I, 140-141	1268	Alfonso X	Ordenamiento	Jerez
ES, I, 145-146	1269	Alfonso X	Ordenamiento	Burgos
DH, 137-138	1270	Alfonso X	Reconocimiento	Burgos
ES, I, 147-150	1273	Alfonso X	Ordenamiento	Guadalajara
ES, I, 153-154	1274	Alfonso X	Ordenamiento	Burgos
ES, I, 155-158	1275	Infante don Fernando		Peñafiel
ES, I, 161-163	1285	Sancho IV	Confirmación	Burgos
ES, I, 164-173	1291	Sancho IV	Confirmación	Toledo
ES, I, 177-179	1295	Fernando IV	Otorgamiento	Valladolid
ES, I, 184-185	1302	Fernando IV	Confirmación	Burgos

Y, en la de Liébana:

Edición	Año	*Autor*	Tipo	Localización
SB, 151	1244	Fernando III	Confirmación	Burgos
SB, 160	1254	Alfonso X	Confirmación	Burgos
SB, 161	1255	Alfonso X	Confirmación	Burgos
SB, 162	1255	Alfonso X	Privilegio	Sahagún
SB, 163	1256	Don Fernando, obispo de Palencia	Concesión	Husillos
SB, 195	1285	Sancho IV	Traslado de privilegio	Santo Toribio (Burgos)
SB, 200	1288	Sancho IV	Noticia de exenciones	Vitoria
SB, 201	1289	Sancho IV	Confirmación	Toledo
SB, 202	1290	Sancho IV	Traslado de privilegio	Oña (Burgos)
SB, 206	1299	Fernando IV	Confirmación	Valladolid
SB, 207	1299	Fernando IV	Confirmación	Burgos
SB, 208	1299	Fernando IV	Traslado de privilegio	Oña (Burgos)
SB, 215	1301	Papa Bonifacio VIII	Nombramiento	Letrán

de los concejos, tanto a nivel gramatical como diplomático[304], lo que supone un filtro adicional a la entrada de variantes. Pero, además, o sobre todo, por la movilidad geográfica de estos oficiales, lo que no asegura relación con el lugar de otorgamiento, y por la compleja tarea de dilucidar el autor real del documento puesto que el principio por el que los escribanos *grossatores* (López Gutiérrez 2004) quedaban obligados a confeccionarlo de propia mano "en la práctica estuvo totalmente desvirtuado por tolerancia de los mismos reyes […] que facultaron ampliamente a los notarios para nombrar delegados *ad vicem*" (Bono 1990: 29).

Estas razones valdrían para cuestionar la validez de los documentos públicos como testimonios dialectales de la localidad en que fueron redactados pero, por encima de ellas, existe una razón aún más fundamental para apartar los documentos públicos de Santillana y Liébana de un estudio de dialectología histórica y es que ninguno de los conservados en el XIII está localizado en territorio montañés.

Así, los documentos seleccionados son los documentos privados –donde, como hemos visto, hay fundadas razones para proponer una relación entre los autores materiales y el ámbito dialectal montañés- cuyo original se conserva y que muestran la siguiente relación *autor/destinatario*[305]:

I. Santillana

Intitula	Dirección	Docs.	
Abad / Cabildo // Otros cargos eclesiásticos	Particular	2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 31, 35 // 26, 30, 33	79%
Particular	Abad / Cabildo	6, 7, 15, 32	12%
Particular	Particular	11, 19, 34	9%

[304] *Vid. supra* §2.2.3. Su acceso a la cultura escrita, su manejo en el arte de la escritura y su función, poniendo estas habilidades en servicio del rey, hacen de este grupo una minoría que Arizaleta (2010: cap. 2, §53) califica de intelectual. Una mejor preparación de los encargados de formalizar documentos públicos es clara en la Alta Edad Media (Gimeno Menéndez 1995: 87), ((Escalona 2004: 111). Así, en la *SegundaPartida* se especifica que el canciller "leer et escrebir conviene que sepa en latin et en romance, porque las cartas quel mandare facer sean dictadas et escriptas bien et apuestamente; et otrosi las que enviaren al rey que las sepa bien entender" y aún los escribanos de la corte "ha mester que sean buenos et entendudos, et mayormente los de casa del rey" (*apud.* Matute 2004: 181-182).

[305] Para estos conceptos diplomáticos, Marín/Ruiz (1978: 512)

II. Originales (ST)

Intitula	Dirección	Docs.	
Prior / Convento	Particular	3, 4, 5, 6, 12, 13, 16, 17, 18	50%
Particular	Prior / Convento	1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15	50%
Particular	Particular	----	----

A estos se añaden las copias del siglo XIII insertas en el *Cartulario*:

Intitula	Dirección	Docs.	
Prior / Convento	Particular	4, 5, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 38, 45, 47, 48	55%
Particular	Prior / Convento	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 23, 30, 31, 33, 37	32,5%
Particular	Particular	10, 15, 16, 17, 18,	12,5%

3.2. Dispositivos vs. no dispositivos

En la introducción de este capítulo nos referimos a la necesaria distinción entre *actio* y *conscriptio* para entender la naturaleza del 'documento'. Siguiendo a Bono (1990: 11), la *actio* es una actuación jurídicamente relevante (un negocio) y la *conscriptio* su configuración escrita y formalmente determinada. En consecuencia, un 'documento'

> es un **hecho documental**, una *conscriptio negotii* o redacción textual, con una propia conformación (compositio diplomática del texto), y es también **un hecho jurídico**, una *conscriptium negotium* o formulación negocial, con una peculiar ordenación (ordinatio) jurídica de la materia. [El subrayado es nuestro]

En un primer estadio en el que, como veremos, ni la autoría del documento ni su formulación le conferían valor público "lo que realmente tenía más valor era el tenor, el contenido de la acción jurídica […] la *conscriptio* […] pasaba a convertirse en un simple recordatorio de aquella" (Fernández Flórez 2002: 65). Progresivamente, es esta fase de la escrituración, la *conscriptio,* la que supone una garantía del hecho jurídico del que da testimonio.

Esto significa que la acción jurídica depende, para su validez, de su escrituración y es aquí donde la diplomática fundamenta la distinción entre documentos dispositivos y no dispositivos.

3.2.1. Documentos dispositivos (*instrumentum*)

3.2.1.1. Tipología de documentación dispositiva en el corpus

Son dispositivos aquellos donde "la réalisation de l'acte juridique dépend de sa mise par écrit: il y a alors simultanéité de l'acte juridique qui manifeste la volonté de son auteur, et de l'acte écrit qui le constate et lui donne tous ses effets" (Cárcel 1997: 22).

Así, el documento medieval dispositivo sólo fue considerado *instrumentum* público (dispositivo) cuando se cumplían las últimas fases de la *conscriptio*[306], esto es, cuando se llevaba a cabo el *mundum* o redacción definitiva (*ingrossatio*) donde, por extenso, se daba forma diplomática y se ordenaba la materia jurídica conforme a derecho, y cuando se procedía a la *validatio* por la que se completaba la redacción con los procedimientos intrínsecos y extrínsecos [307] que garantizaban la autenticidad del contenido (suscripciones, testigos, signos y/o sellos).

La mayoría de los diplomas del XIII pertenecientes a la abadía de Santillana y al monasterio de Santo Toribio, así como los copiados en el *Cartulario*, son *dispositivos* y, dentro de la extensa tipología que ofrece la naturaleza jurídica del hecho documentado, dominan ampliamente los transaccionales. Es lógica la relación entre el ámbito seleccionado, el monástico, y la tipología de los documentos que han pervivido puesto que una de las mayores inquietudes de los centros religiosos medievales sería la demostración jurídicamente válida de la posesión de sus dominios mediante los instrumentos adecuados (donaciones, préstamos, compras,…).

	Santillana	***Originales* (ST)**	***Cartulario* (ST)**
Venta	11, 18, 19, 34	1	5, 8, 15, 16
Donación	2, 3, 6, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33	2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18	1, 3, 4, 6, 7, 11, 13, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 48
Cambio	4, 8	6, 16	10, 38
Renuncia			31
Arrendamiento	31, 35		47
Avenencia	9, 13, 23	11	
Confirmación			34?
Vasallaje		7	
Compra	5		
Ofrecimiento		10, 15	2, 9, 30
Poblamiento?			45
Protesta?			40 (Traslado)

306 Para la génesis documental, Marín/Ruiz (1978: 512-518), Monterde (1999). La definición de cada término, en Cárcel (1997)

307 Núñez Contreras (1983: 42-43)

Y, como acabamos de exponer, excepto las copias insertas en el *Cartulario*, son *originales* en el sentido diplomático, esto es,

> le document primitif où est consignée pour la première fois sous sa forme définitive la volonté de l'auteur de l'acte qui est destiné à faire foi. C'est donc l'acte parfait qui est, soit revêtu des marques de validation, soit dressé dans des conditions d'authenticité qui lui permettent de faire foi par lui-même (Cárcel 1997: 30)

Lógicamente, estas marcas y condiciones de autenticidad se institucionalizaron con la legislación alfonsina por lo que, dado que nuestro corpus abarca todo el siglo XIII, hemos de explicar los cambios operados en la validación documental en el tránsito de los documentos prenotariales a los expedidos por *escribanos públicos* justificando, así, la *originalidad* diplomática de los documentos montañeses seleccionados.

3.3.1.2. La *validatio*[308] del documento dispositivo

3.3.1.2.1. Etapa prenotarial

En la práctica notarial previa a la legislación alfonsí, el documento no recibía *firmitas* por la intervención de un escribano público dado que, como explicamos, el redactor de la escritura era todavía mero testigo registrador, acaso cualificado, y no garante de validez jurídica. Por eso, la documentación prenotarial en Castilla se rige por el derecho consuetudinario derivado de la tradición en el que se admiten "otros modos de garantía y validez documental" (Riesco 2002a: 138)[309].

Los diplomas de Santillana del Mar y de Santo Toribio de Liébana son una clara muestra de estos procedimientos.

a) La suscripción

El primero de ellos, la suscripción, refuerza el valor probatorio del acto escriturado mediante la declaración de testimonio procedente de diversas instancias implicadas tanto en la *actio* como en la *conscriptio*.

[308] Marín/Ruiz (1978: cap. XXIX)

[309] Para todo este apartado, Bono (1979: 134-154; 1989), Marín/Ruiz(1978)

Como testigo privilegiado, encontramos la suscripción del autor material del documento, el *scriptor*, bajo las fórmulas indicadas en el cuadro …., esto es, mediante una declaración de autoría –lógicamente autógrafa- que la diplomática denomina "objetiva" por el uso de la tercera persona (*fecit, scripsit*). El hecho de que, salvo excepciones, estos escribanos no indiquen más que su nombre acompañado, algunas veces, de su apellido, indica, como argumentamos antes, que son reconocibles en la sociedad en la que actúan. Algunos de ellos adjuntan un *signo* o *sinnal* que, en los documentos privados prenotariales, según indican Martín *et al.* (1977: 73-74), consiste en una cruz más o menos adornada y funciona como firma primitiva a pesar de que no son privativas de un individuo. En Santillana, donde hemos visto que la suscripción por parte de los *scriptores* es mayoritaria (no así en Santo Toribio, donde no se conoce el nombre de ninguno de ellos), también es frecuenteel uso de *signum* propio.

No obstante, la declaración de autoría y el *signum* del *scriptor* fue, en esta etapa, "en el ámbito castellano frecuente pero arbitrario, nunca una costumbre generalizada entre los *scriptores* comunes" (Carrasco Lazareno 2003: 17)[310] y, por tanto, un procedimiento no necesario para la validez del documento.

Quizá el más importante de los que sí determinaban la autenticidad fue "la *roboratio* instrumental del otorgante y de los testigos confirmantes" (Bono 1989: 489). Así, todos los documentos dispositivos de Santillana incorporan una lista de testigos que confirman el acto jurídico. Además, 18 de ellos añaden la suscripción del cabildo de Santa Juliana.

Los diplomas lebaniegos no son tan constantes: son 12 de los 18 dispositivos los que explicitan una lista más o menos extensa de personas encargadas de testimoniar el acto y 6 de ellos cuentan con la suscripción de una colectividad que sólo en un caso es la propia comunidad monástica, el resto se trata de concejos próximos a Santo Toribio. Esta diferencia en el recurso a la suscripción de los testigos se debe a que quienes escrituran los documentos de Santo Toribio van a recurrir a otro elemento de validación apenas utilizado en los de Santillana: el sello.

En ningún caso se ha documentado la intervención autógrafa de los testigos[311] que, simplemente, son enumerados por el escribano adjuntando a cada nombre la abreviatura *testis* o *confirma* en un primer periodo para, posteriormente, configurar una mera lista introducida por fórmulas anunciadoras que luego desarrollaremos[312]. Y sólo hay un documento, el doc. 8 (1215) de Santillana, que utilice los signos que simbolizaban el acto de suscripción; signoscuyo origen radica en la progresiva abstracción de la palabra *subscripsi*, primero reducida a *sss*, *scs*, incluso *ss*, y luego

[310] También Bono (1979: 112-114; 1989: 492), Sanz Fuentes (1989: 248), Martín Fuertes (1989: 600)
[311] La *roboratio* de los testigosera una solemnidad siendo excepcionales las intervenciones autógrafas (Mendo 1997: 213)
[312] *Vid. infra* §3.3.9

deformada hasta configurar formas gráficas como las de este diploma (Mendo 1997: 217-220).

El cabildo y/o el concejo dejan de testificar en los documentos a mediados de la década de 1250, en el caso de Santillana, y a finales de la de 1260 en el de Santo Toribio. Fechas, ambas, muy próximas (sobre todo la primera) a la observada por Rojas Vacas en la colección diplomática burgalesa de Las Huelgas (que no lo documenta más allá de 1254).

La actuación de los confirmantes, sobre todo de los colectivos, han permitido situar gran parte de los diplomas en los que la localización no aparece expresa puesto que, como codifica el *Fuero Real*, "sean los testigos de la tierra et omnes conoscidos"[313].

b) La quirografía

Otro de los medios de validación era la quirografía, esto es, la extensión de dos ejemplares, ambos originales diplomáticamente (originales múltiples)[314], en un mismo pergamino entre los que se dibuja una divisa o leyenda (las letras del abecedario, en los documentos montañeses) que marca la línea por la que se partirá el pergamino y, por tanto, los ejemplares. Este tipo de validación procura a cada una de las partes implicadas una copia del documento y la autenticidad deriva de la aproximación de ambas (Pérez Ordoyo 1964: 223).

Galende Díaz (1996: 381) coloca en el siglo XII la fecha de generalización de las cartas partidas en la Península Ibérica y el inicio de su declive en la segunda mitad del XIII, donde ya precisan el refuerzo de otros instrumentos de validación.

Sin embargo, y frente a lo que ocurre en otros ámbitos[315], la documentación de los monasterios montañeses manifiesta un uso sostenido y prolífico de este sistema a lo largo de toda la centuria (26 de los 32 documentos dispositivos de Santillana y 9 de los 13 de Santo Toribio son *chartae partitae* o *divisae*en etapa prenotarial), lo que no debe extrañar por dos motivos. En primer lugar, la quirografía es recurso preferente en los

313 Artículo VII contenido en el Libro I, Título VIII. Citamos por la edición de Palacios Alcaine (1991)

314 Cárcel (1997: 30)

315 La época de máxima difusión en León tiene lugar entre 1230 y 1260 (Martín Fuertes 1989: 602). En Asturias, se encuentra "sólo en casos concretos (contratos sinalagmáticos) y esporádicos" (Sanz Fuentes 1989: 255)

contratos sinalagmáticos (Bono 1979: 153), tipo absolutamente destacado en la documentación conservada de ambos cenobios. En segundo lugar, si es la intervención del notario oficial la que hace ya superfluo el recurso a los medios de validación tradicionales (Ostos/Pardo 2003: 39[316]) y ha quedado confirmada la tardía implantación del notariado en la región, el continuismo de estos recursos es esperable. Por eso, se cumple la combinación de la quirografía con la suscripción de testigos o el sello aunque los quirógrafos "fueron de algún modo predecesores del sello en relación con los documentos y su fuerza probatoria" (Marín Martínez 1991: 224) y cedieron a favor de aquel.

En Santillana, la mención expresa a la carta partida en el tenor documental encuentra expresión únicamente en los docs. 16 (1237), 21 (1241) y 30 (1269) hasta que, a partir de 1270, se incorpora a la *conscriptio* como fórmula yusiva[317].

Mas tardía es aún esta mención en los originales de Santo Toribio, pues no se documenta hasta 1284.

c) El sello

El tercer instrumento de validación es el sello, considerado recurso preeminente sobre los testigos y relacionado con la autoridad que emana de quien lo posee[318].

Entre los documentos de Santillana, el único sigilado está localizado en Burgos (no pertenece, por tanto, al corpus de estudio) y carece de nómina de testigos; el sello pertenece al

(1) Maestre fferra*n*d g*arcia* cl*er*igo del muy nobl*e*& much*o* onrrado Sen*n*or Rey don Alffonsso & Arçidiano de Niebla & Abbat de S*anct*a yllan(ADS, Perg. 47)

lo que prueba el vínculo entre este instrumento y la marcada relevancia de su poseedor.

El uso del sello es mucho más común en la documentación de Liébana. De los 13 diplomas no signados por un escribano público, en 8 se declara su imposición[319]: 5

316 Según estas autoras, parece general a toda Europa la eliminación del *chirographum* con el advenimiento de elementos de validación nuevos.

317 Según un modelo del tipo: Et por q*ue* esto sea mas firme. & no*n* uenga en dubda. nos […]. mandamos fazer dos cartas partidas por a.b.c. de vna manera (Doc. 31)

318 Pratesi (1979: 63-65), Bono (1989: 498), Guyotjeannin/Pyche/Tock (1993: 90). El sello como elemento de validación "puede concurrir con los anteriores o sustituirlos en parte a todos" (Marín Martínez 1991: 222)

319 Los sellos no se han conservado pero el documento sí contiene el anuncio y, en varios casos, las marcas (los dos modos de rastrear el empleo del sello ante lo común de su pérdida. *Vid.*

pertenecen a Santo Toribio, cuya cabeza visible es el prior; 2 son sellos señoriales y uno pertenece al *concejo de Potes* pero su utilización responde al ruego de uno de sus vecinos[320] ante la falta de sello propio.

Comprobamos nuevamente la relación de la calidad de quien impone el sello y su valor como marca de autenticidad porque cuando la autoridad que impone el sello es el prior de Santo Toribio no se menciona ningún tipo de testigo (doc.6, 7, 8, 12, 13). Sin embargo, si se trata de una dignidad señorial o del concejo (doc. 9, 11, 14), los testigos siguen actuando.

Es a partir de 1260 (1267 en los originales y 1262 en las copias del *Cartulario*) cuando comienza a proliferar el documento sigilado en este fondo y sorprende que, hasta esa década, se utilice la nómina de testigos, individuales y colectivos como recurso preferente de validación para, a partir de entonces, ceder esa función a la imposición del sello. Se cumple, además, la observación de Bono (1979: 53) según la cual el sello se implanta más tardíamente en los documentos privados que el *chirographum*.

Todo lo expuesto hasta aquí se recoge en los cuadros siguientes:

Ostos/Pardo 2003: 35). También damos cuenta de aquellos originales múltiples en los que el monasterio impuso su sello para el ejemplar destinado a la otra parte contratante.

[320] Doc. 44: R*ue*go al conceyo de potes q*ue* ponga so [*interlineado* sello] pendient en testimonjo. E nos el concejo sobredicho por r*ue*go de martin pelaeç ponemos n*uest*ro sello en testimonjo en esta carta.

I. Santillana

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec. (*Cabildo*)[321]	Sello	*Scriptor*		Carta partida
				Nombre	Signo	
2	X	X	----	Roderic*us* Martinez	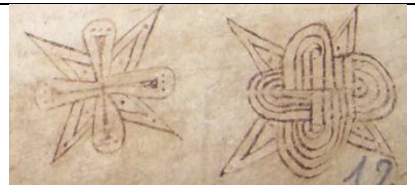	----
3	X	X	----	¿	¿	----
4	X	X	----	Roderic*us* Martinez		X
5	X	----	----	----	----	----
6	X	----	----	Roderic*us* Martinez		X
7	X	----	----	Gundisaluus sac*er*dos	----	----
8	X	X	----	G*arcia* F*ernande*z	----	X
9	X	X	----	Joha*n* martinez		X

[321] No documentamos otra confirmación colectiva que la del cabildo de la Abadía de Santillana.

10	X	X	----	Joha*n* marti*n*		X
11	X	----	----	----	----	----
12	X	X	----	----	----	X
13	X	X	----	----	----	X
14	X	X	----	Alfonso		X
15	X	X	----	Alfonso		----
16	X	X	----	----	----	X
17	X	¿	----	X (ileg.)		X
18	X	X	----	Petr*us*		X
19	X	----	----	Petr*us*		X
20	X	X	----	¿	¿	X

21	X	X	----	do*n* P*er*es		X
22	X	X	----	Petr*us* micaelis	----	X
23	X	¿	----	Petrus Micaelis	¿	X
24	X	X	----	Petr*us*		X
25	X	X	----	Petr*us*	----	X
26	X	X	----	Petr*us*	----	X
27	X	----	----	Roderic*us* campi notari*us*.	----	X
28	X	----	----	----	----	X
29	X	----	----	----	----	X
30	X	----	----	don p*er*o de palaçio	----	X
31	X	----	----	Gundisaluj rroderiçi		X
32	X	----	----	Gundisalvus Roderici	----	X
33	X	----	----	g*onçalo* rroyz escriuano		X
	32	18		23 (¿25?)	14 (¿17?)	26

Como puede apreciarse, sólo los doc. 5 y 11 carecen de otro procedimiento de validación que no sea la nómina de testigos individuales. Y la confirmación colectiva es, en todo caso, por parte del *cabildo* de la abadía

II. Santo Toribio *Originales*

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colectivo (*concejos*)[322]	Sello	*Scriptor*		Carta partida
				Nombre	Signo	
1	X	San Sebastián[323]	----	----	----	X
2	X	San Sebastián	----	----	----	----
3	X	San Vicente de Puchajo[324]	----	----	----	X
4	X	ST y Lebeña	----	----	----	X
5	----	----	----	----	----	X
6	----	----	ST y el prior	----	----	X
7	----	----	ST y el prior	----	----	X
8	----	----	ST y el prior	----	----	X
9	X	Santa Olalla[325]	Gómez Pérez de la Lama	----	----	X
11	X	----	Juan Díaz de Castrejón	----	----	----
12	----	----	ST	----	----	----

[322] A diferencia de Santillana, aquí es constante la presencia de concejos suscribiendo los documentos. El propio colectivo religioso es denominado *concejo de Santo Toribio* (representado en la tabla mediante las siglas ST)

[323] "Antigua colación que ocupaba el extremo meridional de Valdecillórigo" (Sánchez Belda 1948: 501).

[324] Actualmente, Pollayo, en Vega de Liébana

[325] Sánchez Belda (1948: 502) determina que debe tratarse de un antiguo emplazamiento situado en el término de Potes puesto que actualmente hay un llano que conserva este nombre.

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colectivo (*concejos*)[322]	Sello	*Scriptor*		Carta partida
13	----	----	ST[326]	----	----	X
14	X	----	Concejo de Potes a ruego de Martín Peláez de Lebeña	----	----	----
	7		8			9

Hay un cambio claro a partir de 1260: las suscripciones de testigos individuales y colectivos dejan de emplearse sistemáticamente en la documentación a favor del sello, que pasa a ser la marca de autenticidad prioritaria.

III. Santo Toribio *Cartulario*

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colectivo (concejos)	Sello	*Scriptor*		Carta partida
				Nombre	Signo	
1	X	Tollo[327]	----	----	----	----
2	X	ST	----	----	----	----
4	X	----	----	----	----	----
5	X	Cambarco	----	----	----	----
6	----	Colio	----	----	----	----
7	X	San Sebastián	----	----	----	----
8	X	Cahecho	----	----	----	----
9	X	ST	----	----	----	----

[326] Pero la que se conserva en el monasterio no está sellada, el sello se impuso en la que se entregó a los vasallos

[327] En Vega de Liébana

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colectivo	Sello	*Scriptor*		Carta partida
10	X	Redondo, Tremaya, Los Lazos, Barrio Cidón, Barrio Gómez, Requejo[328]	----	----	----	----
11	X	ST	----	----	----	----
12	----	ST y Noval[329]	----	----	----	----
13	X	Pollayo	----	----	----	----
15	X	----	----	----	----	----
16	X	----	----	----	----	----
17	----	----	Diego Ordóñez / abad de Oña, ST y prior	----	----	X
18	----	----	Garci Ordóñez / prior de ST	----	----	X
23	----	----	ST y prior	----	----	----
25	----	----	ST y prior	----	----	----
26	----	----	ST y prior / Ferrán Domínguez, arcipreste de Liébana	----	----	----
27	----	----	ST y prior	----	----	----
28	----	----	ST	----	----	----
29	----	----	ST	----	----	X
31	X	----	Juan Díaz / Gutier Díaz	----	----	----
32	----	----	ST	----	----	X
33	X	----	Concejo de Potes, a ruego de Martín Peláez	----	----	----
35	----	----	ST	----	----	X

[328] Excepto Requejo, en Reinosa, el resto se sitúan en Pernía, en la montaña palentina.

[329] Según Sánchez Belda (1948: 495) se refiere al actual Novales, pero es mucho más plausible que *concejo de Noval* se refiera a la forma antigua con la que se denominaba al actual Pendes.

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colectivo	Sello	*Scriptor*		Carta partida
45	----	----	ST	----	----	X
47	----	----	ST	----	----	X
48	----	----	Prior	----	----	X
	7	4	15			8

Se constata en el *Cartulario* el cambio en el procedimiento de validación anunciado por los originales conservados: a partir de 1262, es el sello el que imprime autenticidad al diploma y la nómina de testigos se incorpora esporádicamente. Hasta esa década, la presencia de confirmantes individuales y, sobre todo, de un concejo, otorgaban validez al acto.

3.3.1.2.2. Etapa notarial

En la etapa de oficialización del notariado, es la intervención del notario recogida en la suscripción "requisito ineludible del documento notarial" (Bono 1990: 30). Y, en ella, un elemento decisivo será el *signo* que se ha ido constituyendo progresivamente como marca de notaría [330] de modo que, cuando culmina el proceso de institucionalización, imprime autenticidad *per se* al acto documentando, haciendo redundante otros medios de validación (Bono 1989: 501). Por eso acompaña a la suscripción de todos los escribanos públicos documentados.

No obstante, se sigue haciendo uso del sistema de *carta partida*, sistema recogido en las *Partidas* continuando su tradición en contratos sinalagmáticos (López Gutiérrez 1992: 257), aunque éste no tenga ya carácter autentificador sin la firma del escribano público. Del mismo modo, en la documentación lebaniega sigue imponiéndose el sello de los otorgantes: cada una de las partes implicadas, si tiene dignidad suficiente para poseer sello, lo impone sobre el original de la parte contraria; si carece de sello, la validez recae sobre el *signo* del notario. Por eso, en algunos casos (doc. 16), se declara la imposición del sello del monasterio en el original entregado a la otra parte mientras, el que conservó Santo Toribio, carece de él.

Lo que se mantiene en todos los documentos notariales es la presencia de testigos que confirman el negocio escriturado puesto que la legislación alfonsí estipuló la importancia de su función y la necesidad de ser hombres conocidos, lo que será otro de los argumentos para la localización de documentos: "ningún escriuano non faga carta ante ningunos omnes a menos de los connoscer o de saber sus nombres si fueren de la tierra, e si non fueren de la tierra sean los tesigos de la tierra e omnes conoscidos" (Ley 6, Título 8, Libro I del *Fuero Real*)[331].

[330] Según la Ley 3 del Título 8 del *Fuero Real* (Libro Primero), el escribano público "en todas las cartas que fiziere meta su senal conoscida por que pueda ser sabido qual de los escriuanos la fizo". Citamos por la edición de Martínez Díez/Ruiz/Hernández (1988: 213)

[331] Martínez Díez/Ruiz/Hernández (1988: 215)

I. Santillana[332]

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec.	Sello	*Escribano público*		Carta partida
				Nombre y oficio	Signo	
34	X	----	----	gonçalo rroyz escr*i*uano publico de s*anct*a yllana		----
35	X	----	----	ioh*a*n p*erez* escr*i*uano publico en la uilla. de S*anct*a yllana		X

[332] En el documento de Aguilar de Campoo:

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec.	Sello	*Escribano público*		Carta partida
				Nombre y oficio	Signo	
B	X	----	----	do yuan*n*es escr*i*uan publico de Aguilar		X

II. Santo Toribio (Originales)[333]

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec.	Sello	*Escribano público*		Carta partida
				Nombre y oficio	Signo	
10	X	----	X (ST / Juan Díaz de Castrejón)	d*omingo* diez escriuano publico del Rey en ag*ud*lar	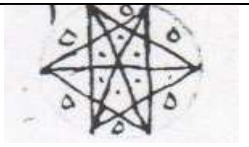	X
15	X	----	X (ST / Gómez Pérez de la Lama)	Alfon*so* p*elai*z el esc*ri*uano publico por el Rey en ual de varo		X
16	X	----	X (ST[334])	Alffon*so* p*elai*z esc*ri*uano publico por el Rey en ual de varo	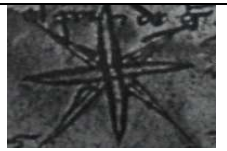	----

[333] En el doc. de Carrión:

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec.	Sello	*Escribano público*		Carta partida
				Nombre y oficio	Signo	
A	X	----	X (Fernando Roiz, señor de Saldaña)	ffernan*d* garçia esc*ri*uano por ioh*a*n gon*çalez*& por gil ssanchez esc*ri*uanos publicos por el Rei en Carrio*n*		----

[334] Pero no es el original que se conserva en Santo Toribio, sólo signado por el notario.

III. Cartulario

Doc.	Conf. indiv.	Conf. colec.	Sello	*Escribano público*		Carta partida
				Nombre y oficio	Signo	
30	X	----	X (ST / Juan Díaz)	domi*n*go diaz esc*ri*uano publico del rey en ag*ui*lar		X
34	X	----	----	p*ero* domi*n*gez esc*ri*uano publico en ualle çellorigo	X (en el tenor, pero no se copia)	X
36	----	----	X (ST y abad de Potes)	roy garcia notario de la uilla de potes por don ferrant p*erez* [cuzma*n*]		----
37	X	----	----	Alfon*so* p*el*a*i*z esc*ri*uano publico por el rey en ualle uaro		----
38	X	----	----	alfon*so* pelaiz esc*ri*uano publico por el rey en ualle uaro		----
40	X	----	----	alfon*so* p*el*a*i*z esc*ri*uan*o* publicu por el rei en ualleuaro		----

3.3.1.2.3. La *validatio* como instrumento de localización fidedigna de los documentos

Lo más común en los documentos que manejamos (y en los diplomas medievales en general, como explicamos, *vid.* cap. 1, §4.4.3) es la ausencia tópica expresa, de forma que el trabajo de localización fidedigna se impone metodológicamente como paso previo a su estudio dialectal histórico. Para ello, se han manejado tradicionalmente diferentes indicios extralingüísticos cuya validez ha sido revisada por Matute (2004, 2006) en un amplio espectro de documentos locales del siglo XIII como los que nos ocupan, observando que

> a falta de mención expresa al lugar de redacción, creemos adecuado considerar indicios fidedignos de éste, por un lado, la autoridad civil o eclesiástica que otorgaba un documento, le imponía su sello o estaba presente en su otorgamiento, y, por otro, la identificación del escribano (lugar de trabajo, cargo desempeñado), pero no tanto la ubicación de las heredades ni el origen de los testigos (Matute 2004: 171).

Así pues, los datos desglosados en el apartado anterior como mecanismos de *validatio* son también indicadores de la localidad o ámbito al que es adscribible geográficamente el documento.

De los documentos que componen el corpus únicamente tres pueden localizarse de forma segura por la explicitación de la localidad en que fueron confeccionados; en ellos hemos analizado todos los indicios para comprobar si los que esta autora considera más débiles incurren o no en contradicción con los más fuertes y ambos con la localización segura. En el caso de que todos los indicios vayan en la misma dirección, este método nos permitirá afinar la probabilidad de localizar los documentos que no cuentan con indicios sólidos.

Doc.	Localización expresa		Indicios
14	Santillana del Mar	Facta [* * *] en s*anct*a Jllana	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Localización del bien (*San Miguel de Calva*, Revilla de Camargo)[335] ✓ Diversos canónigos como testigos
31	Santillana del Mar	Fecha la carta en s*anct*a yllana	✓Intitula el abad con el cabildo / Recibe un clérigo de Cicera (Peñarrubia). ✓Procedencia y calidad de los testigos

[335] Díez Herrera (1999: 452) explica cómo esta iglesia de instancia real pasó luego a dar nombre a una villa hasta que hoy *Calva* se refiere a un barrio de Revilla de Camargo.

			(autoridades de la Abadía y el alcalde de Santillana) -Localización del bien (Linares, Peñarrubia[336])

Doc.	Localización expresa		Indicios
9	Campo (barrio de Bores, Liébana)	Ffecha en ca*n*po	✓Recibe Santo Toribio ✓La ubicación de los bienes (Bores, Tolina, ambas en Vega de Liébana) ✓ Diversos canónigos como testigos (prior, abad, racionero), vecinos de las localidades (Toranzo, Bores, Campo) y el concejo de Santa Olalla (en Potes)

Según esto, se constata que la confirmación por parte de las autoridades eclesiásticas señala de forma fidedigna la localización del documento. Por tanto, si varios cargos eclesiásticos se nombran como presentes en el otorgamiento del documento, enumeración muchas veces cerrada con la expresión "y todo el cabildo", tendremos un indicio fidedigno de localización, como también si estas autoridades imponen su sello: el centro monástico o su entorno geográfico más próximo. Por otro lado, en aquellos documentos en los que el escribano se identifique mediante la especificación del lugar de su ejercicio, también se considerará como un indicio fidedigno sólido de localización.

Además, y aunque para Matute era un indicio más inconsistente, parece que, cuando la localización es segura, la presencia de otros testigos que expresan su procedencia o vecindad[337] también orienta en la misma dirección.

Sí se cumple, sin embargo, que la localización del bien es un indicio débil pues, aunque se trata de territorios montañeses, pueden estar bastante alejados del lugar de otorgamiento. Así ocurre en el doc. 31 que se sitúa expresamente en Santillana cuando

[336] Lindando ya con Liébana.

[337] Así, en un documento expresamente otorgado en Aguilar de Campó, aunque intitula el abad de Santillana con el cabildo, el receptor es un vecino de Matalbaniega, el bien se localiza en Cillamayor, muchos de los testigos son de Aguilar y el escribano también ejerce allí su labor; esto es, el resto de indicios son coherentes con la localización:

B	Aguilar de Campó	*Ffecha la carta en el Aguilar*	✓ Intitula el abad con el cabildo / Recibe un vecino de Matalbaniega (Aguilar de Campóo) ✓ Localización del bien (Cillamayor) ✓ La procedencia de los testigos (Aguilar[337], clérigos de Reinosa,…) ✓ Identificación del escribano (Aguilar)

los bienes referidos se ubican en Peñarrubia, en el desfiladero de La Hermida (puerta de entrada al valle de Liébana, unos 75 kilómetros al oeste)[338].

Todos los parámetros serán, por tanto, tenidos en cuenta para apoyar la localización del resto de documentos y, como se verá a continuación, todos se concentran en el entorno de ambos cenobios lo que pone en valor su representatividad como testimonios lingüísticos.

[338] O el doc. 29, una donación del abad a Domingo Benito de Santiuste de una heredad en el propio Santiuste, perteneciente al municipio de Argoños, costa oriental de Cantabria. Este documento lo situamos de forma fidedigna en Santillana por la confirmación de numerosos clérigos y otros testigos de poblaciones aledañas a la abadía.

3.3.1.2.3.1. Santillana

La mayoría de los documentos sin tópica presentan uno de los dos indicios fidedignos

Doc.	Localización	Indicios fidedignos	Otros indicios
2	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓El bien transferido (Camplengo) ✓La procedencia de otros testigos (Caranceja,…)
3	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo / Reciben vecinos de Planes ✓El bien transferido (Planes)
4	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el abad con el cabildo ✓El bien transferido (Casares)
5	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el abad con el cabildo ✓El bien transferido (Tagle) ✓La procedencia de otros testigos (Ongayo,…)
8	Abadía de Santillana	Confirma el abad y todo el cabildo	✓Intitula el abad ✓Localización del bien (Sala, Cortiguera) ✓La procedencia de otros testigos (Cortiguera,…)
9	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓El bien transferido (Herrán)
10	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓El bien transferido (Suances)
12	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Ubicación del bien (Cartes[339])
13	Abadía de Santillana / Igollo[340]	Otorga el cabildo	✓Procedencia de otros testigos: Arce, Agüero,…
15	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula un vecino de Cosío / Recibe el abad con el cabildo

[339] El documento dice "el molino de (5) alça pierna q*ue* dize*n* del azen*n*a". Hoy, el molino de la aceña de Cartes –en la comarca de Besaya y muy próximo a Santillana- está recogido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Cantabria.

[340] Se trata de la remembranza de un

			✓Ubicación del bien (Cosío, Rionansa) ✓La procedencia de otros testigos (Cosío, Obeso, Quijas)
16	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo / Recibe un vecino de Salcedo ✓Ubicación del bien (Salcedo y Vioño)
18	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Ubicación del bien (Fresnedo)
19	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	-Localización del bien (Urdiales) ✓Procedencia de otros testigos (Ubiarco, Urdiales,…)
20	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Ubicación del bien (Valdecilla)
21	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Ubicación del bien (Liandres)
22	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Ubicación del bien (Linares, Peñarrubia)
23	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo
24	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el abad con el cabildo
25	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula un vecino de Novales / Recibe la abadía ✓Localización del bien (Toñanes) ✓La procedencia de otros testigos (Toñanes, Oreña,…)
26	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos y el cabildo	✓Intitula el sacristán con todo el cabildo ✓Localización del bien (Casares)
27	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el sacristán con todo el cabildo ✓La procedencia de los testigos (Cerrazo, San Esteban,…)
28	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Recibe la Abadía ✓Localización del bien (Revilla)
29	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Localización del bien (Santiuste,

			Argoños) ✓Procedencia de otros testigos (Tagle)
30	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el mayordomo ✓Localización del bien (Santillana) ✓Procedencia de otros testigos (Hinojedo, Tagle…)
33	Abadía de Santillana	Confirman diversos canónigos	✓Intitula el cabildo ✓Localización del bien (Ubiarco) ✓Procedencia de otros testigos (Valcaba, Palacio,…)
34	Santillana	Lugar de trabajo del escribano Confirman diversos canónigos	✓Localización del bien: Oreña ✓Procedencia de otros testigos (Oreña,…
35	Santillana	Lugar de trabajo del escribano Confirman diversos canónigos	✓Intitula el abad con el cabildo ✓Localización del bien (Golbardo, Reocín)

Para otra serie de documentos en los que no hay localización expresa ni concurre alguno de los dos supuestos fidedignos más fuertes, el tamaño del corpus permite un estudio exhaustivo de todos los indicios restantes por lo que sí señalan con bastante probabilidad el ámbito de redacción más aún cuando, como acabamos de ver, van de la mano de la localización apuntada por los indicios más sólidos.

Doc.	Localización	Indicios
6	Santillana	✓Recibe el abad de Santillana con el cabildo ✓Los testigos son miembros del concejo ✓Lo firma un escribano que redacta documentos de localización fidedigna en Santillana
7	¿Liaño? (Villaescusa, 30 km. al este de Santillana) ¿Santillana?	✓Recibe el abad de Santillana con el cabildo ✓Localización del bien (Liaño) ✓La procedencia de los testigos (Liaño, La Concha, …) ✓El escribano es un sacerdote
11	Santillana o localidades próximas	✓Localización del bien (Tagle, Suances) ✓La procedencia de los testigos que lo expresan (Hinojedo, Iguña, un canónigo de Santillana…)

17	¿Abadía de Santillana?	✓Intitula el cabildo ✓Ilegibles los testigos
32	Santillana o localidades próximas	✓Recibe la Abadía ✓Localización del bien (Arroyo, Planes) ✓Procedencia de los testigos: Arroyo, Queveda ✓Lo firma un escribano que redacta documentos de localización fidedigna en Santillana

3.3.1.2.3.2. Santo Toribio (Originales)

Localización fidedigna por ocurrir alguno de los indicios fuertes:

Doc.	Localización	Indicios fidedignos	Otros indicios
1	San Sebastián (Liébana)	Testifica el concejo	✓Recibe el prior y el monasterio ✓Localización del bien (San Sebastián) ✓Procedencia de los testigos: Potes
2	San Sebastián (Liébana)	Testifica el concejo Testifican diversos canónigos	✓Recibe el prior y el monasterio ✓Localización del bien (San Sebastián) ✓Procedencia de los testigos: Aliezo, Otero,…
3	San Vicente de Pujayo (Vega de Liébana)	Testifica el concejo	✓Cambio entre el prior y un vecino de Pujayo ✓Localización del bien (Pujayo) ✓Procedencia de los testigos: Pujayo
4	Santo Toribio	Confirma el prior y el concejo Confirma el concejo de Lebeña	✓Intitula el prior y el monasterio ✓Localización del bien (Trasvega, Pendes; Cillórigo de Liébana)
7	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Recibe el prior ✓Localización del bien: Argüébanes
8	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Recibe el prior ✓Localización del bien: Baró
12	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior y el monasterio ✓Localización del bien (San Pedro de Montero)
13	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior y el monasterio ✓Localización del bien (Bodia)
14	Potes (Liébana)	Sello del concejo de Potes	✓Intitula un vecino de Lebeña / Recibe el monasterio ✓Localización del bien
15	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio Escribano público en Valdebaró	✓Recibe el monasterio ✓Localización de los bienes (Tolina, Bores)
16	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio Escribano público en Valdebaró	✓Intitula el prior y el monasterio ✓Localización del bien (Potes)
18	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior y el monasterio ✓Localización del bien

Consideramos, además, que el doc. 10 también puede ser localizado de forma fidedigna en Santo Toribio, a pesar de que se rogó su puesta por escrito a un escribano público de Aguilar, por las razones aducidas más arriba (la intervención autógrafa de este notario se limita a la suscripción lo que, sumado a la fórmula *fiz escreuir esta carta* y la aposición del sello de Santo Toribio posibilita la hipótesis de un escribano profesional desplazado (o ejerciente) en Liébana que actúa para el notario de Aguilar).

Como ocurría con los diplomas de Santillana, todos los indicios refuerzan la localización a la que apuntan los confirmantes o el escribano y, por eso, el resto de documentos de Santo Toribio es también localizable en el entorno lebaniego de forma bastante fidedigna aunque falte alguno de los supuestos más sólidos:

Doc.	Localización	Indicios
5	Santo Toribio?	✓Intitula el prior ✓Localización de los bienes: Cabezón de Liébana,…
6	Santo Toribio?	✓Cambio entre el prior y un vecino de Ojedo (Cillórigo de Liébana) ✓Localización de los bienes: Aliezo, Ojedo,…
11	Potes?	✓Recibe el monasterio ✓Localización del bien: Colio ✓Procedencia de los testigos: Aguilar, Potes
17	Santo Toribio?	✓Intitula el prior ✓Localización de los bienes: *Santa María de Lues* (Mogrovejo, Liébana)

3.3.1.2.3.3. Santo Toribio (*Cartulario*)

Las copias insertas en el *Cartulario* repiten idéntico patrón: en una amplia mayoría, los documentos seleccionados [341] presentan indicios sólidos para localizarlos en el propio cenobio o en su entorno de influencia más próximo (no repetiremos los documentos de los que se conserva el original):

Doc.	Localización	Indicios fidedignos	Otros indicios
1	Tollo (Vega de Liébana)	Testifica el concejo	
2	Santo Toribio	Testifican todos los clérigos	✓Localización del bien: Liébana ✓Procedencia de otros testigos: Potes, Cobeña,…
5	Santo Toribio	Testifica todo el convento Testifican los concejos de Cahecho y Cambarco	✓Recibe el prior ✓Localización del bien: Potes (Cahecho, Cambarco…)
6	Santo Toribio	Otorga el prior y el convento Testifica concejo de Collo	✓Intitula el prior ✓Localización de los bienes: *Trasvega* (Potes,…)[342]
8	Cahecho (Cabezón de Liébana)	Testifica el concejo Testifica algún cargo de Santo Toribio	✓Recibe el prior ✓Localización del bien: Cahecho
9	Santo Toribio	Testifica el convento	✓Recibe el monasterio ✓Localización del bien : Ojedo (Cillórigo de Liébana) ✓Procedencia de otros testigos: Turieno (Potes)
11	Santo Toribio	Otorga el prior y el convento Testifica el concejo	✓Recibe el monasterio ✓Localización del bien: Otero (Cillórigo de Liébana)
12	Santo Toribio	Testifica el convento Testifica el Concejo de Noval	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: *Trasvega* (Potes).
13	*San Vicente de Pujayo*[343]	Testifica el concejo	✓Intitula el prior

[341] Aun perteneciendo al segmento temporal del que se ocupa esta tesis, Sánchez Belda (1948) transcribe la copia de dos diplomas que no consideramos por estar expresamente otorgados en Saldaña (n.174) y, a diferencia del resto, no conservados en el AHN sino en el propio monasterio.

[342] "Ignoro si se conserva el topónimo. Se refiere al término de Potes" (Sánchez Belda 1948, s.v.)

	(Vega de Liébana)		✓Localización del bien: *Pujayo*
17	Oña / Santo Toribio	Sello del prior de Oña / Sello de Santo Toribio	✓Recibe el abad ✓Localización del bien: *Auia, Barrio de Cidon* (Cervera, Palencia)[344]
18	Santo Toribio	Sello del prior de Santo Toribio	✓Recibe el abad
23	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Recibe Santo Toribio ✓Localización de los bienes: Argüébanes (Camaleño)
25	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior - Localización del bien: *Cea* (Palencia)?[345]
26	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Potes
27	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio y del prior	✓Intitula el prior - Localización del bien: *Salas* (Salas de los Infantes)[346]?
28	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio y del prior	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Congarna (Camaleño)
29	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: *Cous* (Los Cos, Cabezón de Liébana)
34	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Maredes (Campollo, Vega de Liébana)
35	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Carabaño (Camaleño)
36	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio Notario de Potes	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Potes
37	Santo Toribio	Testifican clérigos Escribano en Valdebaró	✓Intitula el racionero / Recibe el monasterio ✓Procedencia de otros testigos: Frama

[343] Según Sánchez Belda (1948 s.v), es "el nombre antiguo del actual concejo de Pollayo", aldea de Vega de Liébana.

[344] Sánchez Belda (1948 s.v.)

[345] Según Sánchez Belda (s.v.), este *Cea* es Ceya y lo sitúa en Palencia.

[346] Sánchez Belda (1948 s.v.)

40	Santo Toribio o localidades próximas	Escribano en Valdebaró	✓Intitula el prior ✓Procedencia de los testigos: Bedoya (Cillórigo de Liébana), Lerones, Piasca, Cambarco,…
45	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Pollayo (Vega de Liébana)
47	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior
48	Santo Toribio	Sello de Santo Toribio	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Bodia (Camaleño)

En otros casos, aunque no concurren los indicios fidedignos más fuertes, todos apuntanal entorno de Santo Toribio:

Doc.	Localización	Indicios
1	Santo Toribio?	✓Recibe el monasterio ✓Localización de los bienes: Cabezón de Liébana,…
14	Santo Toribio? (o proximidades)	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Rases (Potes), San Sebastián, Cillórigo,…
20	Santo Toribio?	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: *San Esteban de Mesaina* (Mieses)
21	Santo Toribio?	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Barrial (Argüébanaes), *Valcabo* (Vega de Liébana?[347])
22	Santo Toribio?	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: *Gargala*(Potes[348])

Por último, incluimos también otros de adscripción más dudosa, por la confluencia de indicios que apuntan hacia localidades del entorno limítrofe a Liébana (Cervera, en la montaña palentina; Riaño, en la leonesa) como a la propia región montañesa. Los incorporamos, además de por la duda razonable, por la contigüidad geográfica (la barrera montañosa que marca el paso a la meseta) y porque, en último

[347] Sánchez Belda (1948 s.v.) se pregunta si no será una mala lectura de Valcayo, en Vega de Liébana.

[348] Sánchez Belda (1948 s.v.) lo identifica con el puerto de La Gárgola.

término, son también producto de la copia del mismo escribano que redacta el Cartulario, probablemente reclutado entre los propios clérigos del monasterio.

Doc.	Localización	Indicios
3	*Villaslero* (Cervera, Palencia)?[349]	✓Recibe el monasterio ✓Localización del bien: *Villaslero*
4	Barniedo o proximidades (Riaño, León)?	✓Intitula el abad ✓Localización del bien: Villafrea (Riaño, León) ✓Procedencia de los testigos: Portilla, Siero y Barniedo (Riaño, León),
10	Requejo (Reinosa)/ Tremaya, Los Llazos (La Pernía)	✓Testifican los concejos
15	Cervera (montaña palentina) / Liébana?	✓Intitula vecina de Rabanal (Cervera, Palencia) / Recibe vecino de Castrejón (Cervera, Palencia) ✓Localización del bien: *Auia, Barrio de Cidon* (Cervera, Palencia)[350] ✓Procedencia de los testigos: *Villanueva* (Carrión, Palencia), Lerones (Pesaguero, Liébana), Lamedo (Cabezón de Liébana)
16	Cervera (montaña palentina / Liébana?	✓Intitula vecina de Rabanal (Cervera, Palencia) / Recibe vecino de Castrejón (Cervera, Palencia) ✓Localización del bien: *Barrio de Cidon* (Cervera, Palencia) / Requejo (Reinosa) ✓Procedencia de los testigos: Torices(Cabezón de Liébana)
19	Santo Toribio? / Castrejón (Cervera, Palencia)?	✓Intitula el prior ✓Localización del bien: Castrejón (Cervera, Palencia)

[349] Así lo considera Sánchez Belda (1948 s.v) por deducción, pues "no hemos encontrado esta aldea". Lo supone al ser quien intitula el diploma la abadesa de San Felices, sito en Cervera (Palencia).

[350] Sánchez Belda (1948 s.v.)

3.3.2. Documentos no dispositivos

Hay una serie de documentos no dispositivos porque carecen de las formalidades precisas para ser un *instrumentum*. Entre ellos, debemos diferenciar aquellas escrituras previas al *mundum*, que no son dispositivas por carecer de una redacción definitiva y los elementos de validación oportunos, y aquellos documentos cuya finalidad no es crear una acción jurídica sino testimoniar que aquella ocurrió.

3.2.2.1. Documentos preparatorios (*nota*)

Como es bien sabido, la confección de un documento (*conscriptio*) en la Edad Media requería de dos fases sucesivas por parte del escribano. La primera, denominada *nota* (Bono 1990) o *minuta* (Guyotjeannin/Pycke/Tock 1993: 242-243), seguía a la declaración por parte de los interesados de que la voluntad negocial fuera puesta por escrito (*iusso* / *rogatio*). Se trata de una primera elaboración textual en la que se hacían constar los elementos esenciales del negocio; debía "comprender la data, reseña de testigos y el resumen […] del negocio escriturado" (Bono 1990: 33)[351] y servir de documento preparatorio para la posterior *ingrossatio* o redacción definitiva.

La celebración de esta fase documental era obligatoria de forma que, si se prescindió de ella en algunos casos, se estaba contraviniendo la ley. De hecho, se requirió que los notarios consignasen un *registro* unitario de las notas una vez que éstas dejaron de tomarse *in cartulis*, esto es, en hojas separadas, aunque esto no ocurrió en Castilla hasta el último tercio del siglo XIII (las *Partidas* y el *Espéculo* formulan con claridad que el notario debe tener un registro con las notas, pero el *Fuero Real* únicamente ordena que se guarden). Ahora bien, con pocas excepciones, hasta ese final de siglo "[d]e la realización de la nota […] nada sabemos para Castilla la Vieja" (Rojas Vaca 2001: 343)[352] si no es mediante testimonios indirectos y tampoco los documentos montañeses originales aportan mención expresa ninguna. Así pues, la mayoría de testimonios de *notae* se han conservado gracias a su copia en *Cartularios* (Carrasco Lazareno 1997: 33-34).

Es por ello que, entre los documentos romances del XIII copiados en el *Cartulario* de Santo Toribio, señalamos dos que podrían considerarse *notas* por los motivos alegados en cada uno. Ambas serían *notas* "en concepción subjetiva, con el contexto documental ligeramente resumido […] y la data, reducida ésta a la era y mes, a veces omitida; naturalmente carecen de toda cláusula de suscripción, así como la de *regnante rege*" (Bono 1990: 34). Además, ninguna incluye reseña de testigos.

[351] También García-Gallo (1982: 393-394), Marín Martínez (1991: 165-166)

[352] También Carrasco Lazareno (1997)

1.Doc. 19, c. 1262

El empleo de fórmulas se reduce a la *notificatio* inicial y a la introducción de las condiciones mediante la expresión *sobre tal pleito que*. Carece de indicaciones crónicas y de suscripción, tanto del autor como de los testigos confirmantes del escrito definitivo[353].

[20v] {a} (1) Sepa*n* los q*ue* son & (2) los q*ue* an de ser q*ue* io don rod*ri*go (3) p*ri*or dela casa de s*anct*o turibio con el co*n*(4)uento q*ue* i es arrendamos a uos di(4)ago ordonet. los n*uest*ros uasallos q*ue* (5) nos dio u*uest*ro padre en castreio*n*. sobr*e* (6) tal pleito q*ue* nos dedes en cadan*n*o. (7) .iiij. moios de pan de centeno & .vj. (8) s*olido*s de din*er*os & a u*uest*ra fin q*ue* finq*ue*n estos (9) ua[*interlineado* ssa]llos q*ui*tos a la casa de s*anct*o t*oribio*. el solar (10) de pelaio en q*ue* fue el de m*artin* dela fue*n*t (11) en el q*ue* mora domi*n*go cuesta. e un so(12)lar iermu en q*ue* moro sado[*interlineado* r]ninu. e otru (13) [*tachado* turu] en gallinera. fi*n*q*ue*n todos p*ora* s*anct*o t*oribio*.

2.Doc. 3, c.1233-1236

Tampoco incluye indicaciones crónicas ni subscripción de ningún testigo. Sin embargo, el uso de fórmulas desarrolladas –que no etceteradas, como es propio de las *notas*- es constante; hay invocación *al nombre del señor,* invocación trinataria, notificación, fórmula de espontaneidad, binomio verbal dispositivo y cláusula de sanción, todas ellas destacadas en negrita. ¿Es realmente el traslado de una *nota* o la omisión –voluntaria o no- del escatocolo?

Principiu*m* sc*ri*pti ma*n*eat sub. (2) nomi*n*ex*psti*. Jn d*e*i no*min*e. &indi(3)uidue t*ri*nitatis. Conoscuda co(4)sa sea a todos los om*e*s q*ui* agora (5) son & q*ui* sera*n*des aq*ui* en dela*n*t. Et io (6) dona m*aria* suaret co*n* albadesa de sa*n*t (7) felizes *con* mios fiios. Don p*e*ro gomz (8) Goncaluo gomet. Dia gomez. **de (9) n*ost*ra bona uolu*n*tate & por n*ost*ras alm(10)as.** & de n*ost*ro padre. & de n*ost*ros parien(11)tes. q*ue* al ot*ro* sieglo son [*interlineado* passados]. **Damos &otor(12)gamos** A uos p*ri*or don ioh*an*es pora (13) la casa de s*anct*o turibio un solar en (14) uila aslero co*n* s*us* p*er*tenen[*interlineado* cias &] con diuisa d*e* (14) n*ost*ra ermana don*n*a ignes q*ue* fino (15) en burgos. **Et si alguno este solar (15) q*ui*siere co*n*trariar ala casa de s*anct*o (16) turibio sea maledicto &descomu*n*(17)gado. & peche en coto al re** dela (18) t*er*ra mil mor*a*bed*i*s.

[353]*Cfr.* con las *notae in cartulis* publicadas con los nº 1 y 3 por Carrasco Lararenо (1997), datadas entre 1267 y 1283.

Más dudas nos generan los doc. 14 (1258) y doc. 20 (1265). En ellos, y a diferencia de los anteriores, sí hay indicación crónica, aunque reducida a era y mes, sin data personal (*Regnante…)* –que no falta antes de 1267-ni suscripciones. El uso de fórmulas en el tenor es escueto, pero también lo es en muchos documentos dispositivos; las que incluye están completas. La ausencia de suscripciones es, pues, el elemento que más favorecería su interpretación como *notas*. Sin embargo, entre los originales detectamos un diploma (doc. 5) que, careciendo de suscripciones, está validado por ser carta partida. Como de este procedimiento no queda huella en el tenor, podría haber ocurrido lo mismo para los originales perdidos de las copias doc. 14 y doc. 20 y justificarse, así, la ausencia de suscripciones. A pesar de todo ello, el doc. 5 sí incluye data personal de forma que se mantienen las dudas sobre si se trata de *notas* o de documentos definitivos validados mediante procesos que la copia no traslada.

De ninguno de estos textos hay una posterior *scriptura* que avale su carácter de *nota* preparatoria, lo que nos hace compartir la opinión de que estas *notas* sirvieron, en ocasiones, como prueba del negocio a pesar de su carácter no dispositivo[354], de ahí que el archivo monacal las custodiara.

3.2.2.2. Documentos probatorios (*noticia*)

3.2.2.2.1. Función, forma y tipos

El carácter no dispositivo de este tipo de documentos no deriva, como en el caso anterior, de un defecto de forma sino de una funcionalidad distinta[355]. El documento *probatorio* "rappresenta nient'altro che la prova di un rapporto giuridico già nato e perfetto indipendentemente dalla scrittura" mientras, en el *dispositivo* "il diritto o l'obligazione nascono soltanto allorché il contratto è messo per iscritto nelle forme legali" (Pratesi 1979: 26)[356]. Sólo este segundo caso, como explicamos, la *conscriptio* no sólo testimonia un acto de voluntad sino que contribuye constitutivamente a convertir tal acto en negocio de validez jurídica (García Oro 1999).

[354] Bono (1990: 35), Carrasco Lazareno (1997: 42)

[355] "La *carta*" –afirma Núñez Lagos (1951: 81)- "no es dispositiva por ser *carta*, sino por contener un negocio jurídico en sí perfecto y acabado". Sobre el origen romano de la *carta* como documento subjetivo y dispositivo y el germánico de la *notitia* como documento objetivo y probatorio, *vid.* Tock (1999: 509).

[356] Ver también Marín Martínez (1991: 162-163), Cárcel (1997: 22)

Se trata de una división propuesta por vez primera en Brunner (1880), quien denominó *notitia* a los documentos probatoriosy *carta* a los dispositivos, recurriendo a una terminología recurrente en la documentación medieval. Y, aunque esta dicotomía ha encontrado otrasformulaciones[357], existen diferencias retóricas y lingüísticas entre uno y otro tipo. No nos referimos sólo a la diferente redacción que la Diplomática clásica consideró típica -*probatorio/forma objetiva* (el autor de la acción jurídica figura en tercera persona) y *dispostivo/forma subjetiva* (el autor de la acción jurídica es también el sujeto, en primera persona, de la acción documentada)- sino a la posibilidad ya referida de que la documentación no dispositiva sea más permeable, primero, a la emergencia y, después, a la variación del sistema romance.

De hecho, la categorización metatextual de los documentos estudiados representa su adscripción a uno u otro modelo, pues los autores de los dispositivos se refieren a ellos como *esta carta* mientras los probatorios suelen incluir, aunque no sistemáticamente, la mención *noticia* o *remembranza*.

Nos parece sumamente operativo aceptar la denominación diplomática de *noticia* como

> écrit dans lequel est consignée la substance d'un acte ou d'un fait juridique, soit par le destinataire ou le bénéficiaire lui-même, soit par un tiers, en vue d'en conserver la mémoire. Elle est généralement rédigée sous forme objective […] Elle commence souvent par le mot *Noticia (de*… ou *qualiter…), Memoria de*… [...] mots qui désignent également la notice (Cárcel 1997: 96)

Y, respecto de su finalidad y sus convenciones diplomáticas, compartimos con Pedro (2004):

> A notícia é um género diplomático específico que tem por fim registar informalmente determinados factos e elementos com o fim de preservar a sua memória. Com efeito verifica-se a associação próxima da notícia a uma lista, a um inventário, logo desde os primeiros exemplos conhecidos. […] Têm em comum serem **listas**, **não obedecerem a um discurso diplomático rígido, por consistirem tipicamente de narrativas ou elencos, e com escatocolo quase sempre inexistente ou resumido à menção da data num número muito reduzido de casos**.
> Em minha opinião estamos perante um único tipo documental, que abarca eventos […] **listas de itens contáveis** […] **e memórias de actos jurídicos anteriores**, que podem ou não ter sido materializados por escrito.
> É neste sentido que, em meu entender, se deve pôr de lado a ideia tradicional de que uma 'notícia' […] é um documento preparatório, uma minuta ou rascunho de um

[357] Porque su concepción estricta provenía de un examen poco exhaustivo tipológicamente y limitado cronológicamente (por ejemplo, Bautier 1990).

hipotético *mundum* perdido. **É, sim, um documento final que não obedece, pelas próprias características do género diplomático, às normas aplicáveis aos documentos dispositivos**" (Pedro 2004: 73-75, *apud.* Martins 2007: 164-165. La negrita es nuestra).

Esto es, el documento *probatorio* es un documento acabado y perfecto en sí mismo, con unas reglas compositivas distintas al dispositivo, por eso no debe identificarse con una *nota* o *minuta*, queno son actos acabados ni perfectos[358] sino *preparatorios,* pues su finalidad sólo puede cumplirse con el *mundum* y la inclusión de las marcas de *validatio* y *autenticatio* (la *compositio* es, pues, claramente distinta a la del *instrumentum publicum*).

Entre la documentación montañesa estudiada, incluimos los pocos diplomas *probatorios* o *noticias* que se conservan:

	Santillana	**Originales (ST)**	***Cartulario* (ST)**
Noticia de heredades, derechos o vasallos		10, 20, 21	43 (a-h), 44, 49, 50
Noticia de tributos	1		24
Noticia de pleito	13		
Noticia de traspasos			41, 42, 46
Noticia de testigos			39

Si preferimos la denominación *noticia* o *remembranza* a *pesquisa* (Alfonso Antón 2010)[359] para los documentos no dispositivos del corpus seleccionado es porque sólo en el doc. 43 del *Cartulario* se presenta tal definición metadiscursiva, lo que está en relación directa con que se trata de la única, junto con el doc. 44, que incorpora expresamente el proceso de encuesta de testigos:

(1) esta es la pesq*ui*sa q*ue* fizo don t*oribio* p*ri*or de s*anc*to t*oribio*. en aliezo. & e*n* foiedo. & en tama. & en armann*o*. delos solares. & h*er*edamientos. & uassallos. & d*er*echos. q*ue* al mon*asterio* de s*anc*to t*oribio* p*er*tenece. & los om*n*es q*ue* iuraro*n* de deçir uerdat sobre esto. fuero*n* estos. M*artin* M*artine*z cl*er*igo. […] (CST 43)

[358] Gutiérrez Pichel (2007: 57)

[359] A esta autora remitimos para un estado de la cuestión sobre las pesquisas (judiciales) en Castilla y León durante la Edad Media.

3.2.2.2.2. Localización

Si consideramos que las remembranzas contenidas en estas colecciones diplomáticas pueden deberse a escribanos locales es porque están incoadas por el abad de Santillana o el prior de Santo Toribio, no por instancias regias, y se circunscriben a intereses particulares de los cabildos por registrar, reorganizar y conservar el dominio de ambos cenobios (sobre todo, del monasterio de Santo Toribio en época del prior Toribio; *vid.* cap. 4, §2.1). De ello se colige que los encargados de testimoniarlas serían, también, profesionales de la escritura vinculados a los propios centros religiosos y a sus cabildos y familiarizados, por tanto, con las localizaciones de los bienes de cuyo inventario se da noticia.

I. Santillana

1	Santillana?	Relación de obligaciones y tributos mortuorios de vecinos de Oreña (Santillana del Mar)
13	Igollo / Santillana?	Remembranza de una concordia entre el abad de Santillana y Roy Pérez de Arce Por una parte, el documento recoge expresamente *Este pleto foy en egolo* (Igollo, en Camargo, 30 km. al este de Santillana del Mar) y, de hecho, se presentan como testigos vecinos de localidades de este entorno (Arce, Agüero,…); por otra, sin embargo, el cabildo de Santillana otorga el hecho lo que podría indicar que lo que tuvo lugar en Igollo fue el acuerdo pero su *remembranza* se redactó (y otorgó) en Santillana.

II. Originales (ST)

19	Santo Toribio?	Remembranza de heredades en Ojedo (Cillórigo de Liébana)
20	Santo Toribio?	Remembranza de heredades en Quintanaluengos (Cervera, Palencia)
21	Santo Toribio?	Remembranza de heredades en Ojedo (Cillórigo de Liébana)

III. Santo Toribio (*Cartulario*)

24	Santo Toribio?	Remembranza de tributos en Argüébanes (Camaleño)
39	Santo Toribio?	Remembranza de solar en Mieses (Potes)
41	Santo Toribio?	Remembranza de la toma de posesión del prior de varias heredades en Liébana
42	Santo Toribio?	Remembranza de la toma de posesión del prior de varias heredades en Liébana
43	Santo Toribio?	Remembranzas de heredades en Liébana (Ojedo, Armaño, Tama, Potes,…)
44	Santo Toribio?	Remembranza de heredades en Liébana
46	Santo Toribio?	Remembranza de toma de posesión de un solar en Turieno (Potes)

3.3. *Ils doivent être établis conformément à certaines traditions*: Estructura diplomática del documento dispositivo montañés (siglo XIII)[360]

Como venimos repitiendo desde el inicio de este capítulo, y, concretamente, de este apartado, para que un *documento* lo sea y, por tanto, trascienda la simple recreación de un acto negocial revistiéndose de validez jurídica, la escrituración de ese acto debe someterse a unas reglas compositivas normalizadas por tradición y legislación.

Presentaremos, a continuación, las diferentes partes del documento dispositivo siguiendo su orden discursivo a través de las fórmulas que las vehiculan describiendo, para ello, sus configuraciones lingüísticas prototípicas. Sin embargo, dejaremos para el apartado de pragmática el análisis exhaustivo de la *elaboración* de algunas de estas fórmulas por considerar que sus elecciones gramaticales responden a criterios comunicativos.

Así, el documento dispositivo montañés en el siglo XIII cumple con las descripciones diplomáticas del documento notarial medieval y muestra el siguiente esquema retórico:

3.3.1. Invocación

La fórmula invocativa abre los documentos en los que se emplea y llega, en Santillana, hasta 1264. En los *Originales* no supera la mitad de siglo y, en el *Cartulario*, se localiza hasta 1258 con un extraño empleo en una remembranza de 1302[361].

La monogramática o simbólica sólo se documenta en los tempranos docs. 3, 4 y 6 de Santillana (los tres de *Rodericus Martinez*y) y en el doc. 1 del *Cartulario*; todos son donaciones. La más frecuente[362] es la invocación verbal, como:

---

[360] Para este apartado, seguimos a Floriano (1946: especialmente 555 y ss.), Pérez Ordoyo (1964), Marín/Ruiz (1978: cap. XXVII), Bono (1989, 1990), Díez de Revenga (1994, 1999). Normalmente, la diplomática segmenta el documento en tres grandes partes -*protocolo*, *texto*, *escatocolo*- a su vez subdivididas. Preferimos prescindir de esta división previa porque los documentos dispositivos privados del XIII manifiestan una reordenación entre algunas de las partes del *protocolo* y del *texto*. Así, la *intitulatio* y la *directio*, que forman parte del *protocolo*, se sitúan después de la *notificatio*, que abre el *texto*. Por otra parte, hay partes que se han eliminado en este tipo de documentación, como la *salutatio* (en el *protocolo*), más propia de textos públicos solemenes o el *exordio* o preámbulo (en el cuerpo doducmental).

[361] Los diplomatistas ya habían señalado el abandono progresivo de esta fórmula en el siglo XIII (Floriano: 555). En Castilla, según Rojas Vaca (2001: 365-366) se elimina paulatinamente a partir de 1270 incluso en las donaciones y testamentos, tipos donde encuentra mayor resistencia.

[362] Santillana: 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28; *Originales*: 2; *Cartulario*: 1, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 43.

(1) Jn d*ei* nomjne(amen)[363] (Sll, 5)

muy poco la invocación cristológica en la fórmula

(2) Principiu*m* scripti maneat sub nomine x*psti* (Sll 3, 4; CST 3)

y excepional la invocación trinitaria

(3) Sub xp*risti* nomine et indiuidue t*ri*nitatis. pat*ri*s et filij &sp*iritu*s s*ancti* am*en* (Sll: 7).

3.3.2. Notificación

La notificación pretende anunciar el contenido del documento a su destinatario y, según Floriano (1946: 271) pueden clasificarse en *objetivas*, de carácter impersonal, y dirigidas a promulgar el contenido del documento a un receptor universal, y *subjetivas*, cuyo destinatario puede ser también universal pero cuya expresión incorpora la voluntad personal del autor. Según Cárcel (1997: 56), se dividen en *personales* (si se dirigen a determinadas personas) o *universales* (si lo hacen al público en general).

Se impone en la documentación privada montañesa desde la segunda década del siglo e introduce al destinatario del documento siendo, en todo caso, una notificación *objetiva* y *universal* de cuya *elaboración* lingüística nos ocuparemos en otro lugar (*vid.* cap. 10, §2.1): los documentos de Santillana carecen de esta fórmula antes de 1223 (docs. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8[364]) de modo que a la invocación le sigue inmediatamente la intitulación (*Ego*…); tampoco se utiliza en doc. 1 del *Cartulario* (1228). Sin embargo, a partir de esta fecha todos los documentos dispositivos inician el *texto* mediante esta fórmula, reduciéndose el *protocolo inicial* a la invocación verbal hasta su eliminación[365].

Lo cierto es que esta presencia estable de la notificación desde la década de 1230/40 adelanta lo observado en Castilla por Rojas Vaca (2001: 366): desde Burgos, donde sólo es constante a partir de 1257, a Segovia (1258), Valladolid (1262) o Ávila (1265), las fórmulas notificativas comienzan a ser utilizadas con frecuencia desde principios del XII, esa "frecuencia" no se constata hasta bien entrado el siglo XIII.

[363] También en los documentos coetáneos castellanos (Rojas Vaca 2001: 366)
[364] Al no ser dispositivos, esta fórmula no es preceptiva en los doc. 1 y 13.
[365] *Vid. supra* §3.3.1.

Se observan tres fórmulas preferentes cuyos porcentajes absolutos se reparten así:

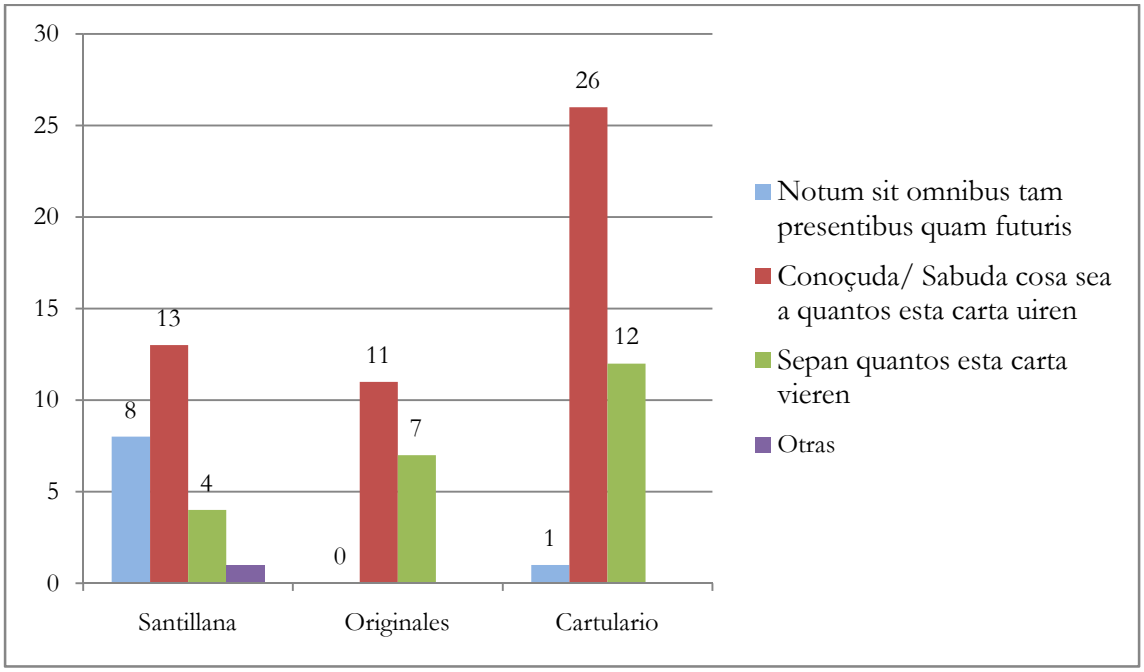

Estas tres fórmulas son las que, en este siglo, parecen generales a la documentación notarial peninsular[366]. No obstante, más significativo que el cómputo es el hecho de que las tres fórmulas se articulan diacrónicamente en fechas muy próximas a lo observado en documentación de Castilla:

1. *Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris* (1223-1251)

También en Burgos, dominante –aunque esporádica- hasta 1257 [367]. No documentamos variables morfosintácticas en esta fórmula:

En Santillana, se data entre 1223 – 1244 y (docs. 9, 10, 14, 15, 21, 22, 23, 24). En Liébana, un único caso en el *Cartulario* (doc. 10, 1251).

[366] Floriano (1946: 446). En Castilla (Rojas Vaca 2001: 367); en León (Marcet 2007: 109, n.126); en Navarra, García Valle (2006) se plantea si es un rasgo típico de la cancillería navarra la reductibilidad a estos tres tipos de todas las notificaciones que recoge. La respuesta, según lo que acabamos de exponer, es que no.

[367] Los datos sobre documentación de Castilla se extraen del trabajo de Rojas Vaca (2001: 367)

2. *Connoçuda/ Sabuda cosa sea a…* (1231-1302)

En Burgos, dominante entre 1258 y 1270, aunque llega hasta 1278 (como en Oña)[368], fecha casi idéntica a la que presentan como fin de esta fórmula los diplomas de Segovia (1279), Valladolid (1275) y Ávila (1278).

En la documentación montañesa se emplea desde la década de 1230 y alcanza el final de siglo, si bien su uso preferente se data en las décadas centrales.

3. *Sepan quantos esta carta vieren*(desde 1262)

En Santillana, presente desde 1271 (docs. 31, 32, 33, 35); en los Originales desde 1284 (docs. 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18), como en el *Cartulario* (docs. 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 47, 48) con la variante:

(1) Sepa*n* los q*ue* son & los q*ue*an de ser (CST 19, 1262)

4. Otras

La única alternativa a estas tres fórmulas se encuentra en el doc. 16 (1237) de Santillana:

(2) Por q*ue* la cosa fecha no*n* sea dada a oluidança & reme*m*bram*ien*to sea fecho (Sll 16)

1.3.1. Intitulación

La intitulación, esto es, la presentación del *autor* de la acción jurídica, se introduce mediante el pronombre personal *ego / yo / nos* y es identificado en aposición mediante una serie de variables que contribuyen a deshacer cualquier ambigüedad posible. El núcleo de esta aposición lo ocupa el nombre propio del *autor* (N) que puede estar complementado, en el margen izquierdo, por los títulos *don(na)* y/o el cargo eclesiástico (CE -que, no obstante, se ubica normalmente en el margen derecho-)[369]. Siempre que el

[368] Según observamos en DMSO. Esta fórmula se documenta en esta colección desde 1240.

[369] Todo un capítulo a la "identificación de las personas en las fuentes documentales" medievales dedica Simón Parra (2008: 151-386) en su tesis. Pueden consultarse allí estadísticas sobre la

intitulante ostenta un cargo de esta naturaleza (en el ámbito que nos ocupa no hay intitulantes con cargos civiles), por ejemplo, *abbad de Santillana*, éste se explicita haciendo innecesaria cualquier otra referencia identificativa, incluso el apellido; el uso del título *don* en estos casos es inconstante.

Cuando el intitulante no ostenta un cargo, es mayoritaria su identificación mediante el nombre propio y el patronímico (A), algo menos la filiación (F: *fijo de*) y la adscripción geográfica (O) y muy esporádico el oficio (T) que, en todo caso, se posponen al nombre propio y el apellido.

i. Intitulante con cargo eclesiástico:

- don + N + CE: 24 casos[370]
- don + N + A + CE: 2 casos[371]
- CE + don + N: 6 casos[372]
- N + A + CE: 17 casos[373]
- N + CE: 3 casos[374]

ii. Intitulante sin cargo eclesiástico:

- don + N: 3 casos[375]
- don + N + A+ O: 8 casos[376]
- don + N + A + F: 2 casos[377]
- don + N + A+ O + T: 1 caso[378]

dispersión geográfica de fórmulas de tratamiento nominales, pronominales, patronímicos o tipos de oficio empleados. En este sentido, nuestros resultados difieren un tanto con los que ella obtiene examinando 9 cartas de venta y 30 de donación de Cantabria, pues en las primeras, el recurso al nombre propio y el apellido es la tercera opción más frecuente y, en las segundas, es la primera igualada con los casos en los que se añade el oficio (Simón Parra 2008: 358); claro que el corpus comprende documentos del XIII (17), XIV (12) y XV (10) y parece una tendencia clara el incremento de referencias conforme avanza el propio siglo XIII.

370 Santillana: 12, 15, 18, 20, 22, 23 / Originales: 3, 4, 12, 13, 17, 18 / *Cartulario*: 12, 19, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 40, 45, 47, 48

371 *Cartulario*: 13, 25

372 Santillana: 4, 5, 8 ,10 / *Cartulario*: 4, 6

373 Santillana: 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35 / Originales: 5, 6, 16, 14, 20 / *Cartulario*: 21, 22, 26, 27, 38

374 Santillana: 9, 21, 23

375 Santillana: 2, 3 / *Cartulario*: 11

376 Santillana: 14, 25, 28 / Originales: 9, 14, 15 / *Cartulario*: 1, 33

377 *Cartulario*: 15, 16

378 *Cartulario*: 37

- N + A: 14 casos[379]
- N + A + F: 7 casos[380]
- F (genérico: *fijo(s) de, nieto(s) de*…): 3 casos[381]

En muchos documentos, la intitulación es conjunta, lo que obliga a la expresión del vínculo entre los *autores*. Lo más frecuente en la documentación montañesa analizada es que el cargo eclesiástico correspondiente (*abad* o *prior*) ejerza como *autor* principal, declarando el acompañamiento del resto del cabildo. La formulación es bastante variable en Santillana, donde documentamos:

- En latín:
  pariter cum (2)
  una cum (3, 14, 18, 21, 24)
  una parit*er* cu*m* (4)

- En romance:
  & / e (5, 7, 28, 31, 33);
  una con(12, 14);
  con (15);
  en senble con (22, 23);
  en uno con (27, 30, 35)

Mucho más homogéneos resultan los documentos lebaniegos. Los originales utilizan en todos los casos *con* excepto en el más temprano (doc.1), donde se emplea la conjunción. En el *Cartulario*, ambas opciones se reparten con la única excepción del doc. 15 y 16, en el que se formula*en uno con*[382].

La fórmula de mancomunidad (*amos de mancomun*), que en la intitulación conjunta expresa la obligación solidaria de ambos actores, no se documenta en Santillana ni en los *Originales* y sí en el *Cartulario*, aunque de forma muy saltuaria(docs. 15, 16, 38), como parece ocurrir en documentación castellana coetánea[383].

En este sentido, la variación *yo* / *nos* en el corpus responde, en todo caso, como veremos (vid. cap.8, §5.1), a la variación morfológica singular / plural pues *nos* es

[379] Santillana: 6, 7, 11, 32 / Originales: 1, 8 / *Cartulario*: 2, 3, 5, 8, 9, 10, 17, 18
[380] Santillana: 34 / Originales: 7, 10, 11 / *Cartulario*: 23, 30, 31
[381] Santillana: 19 / Originales: 2 / *Cartulario*: 7
[382]& / e (*Cartulario*: 17); con (*Cartulario*: 1, 3, 4, 7, 10, 12, 13, 21)
[383] Rojas Vaca (2001: 368)

utilizado siempre para un referente múltiple, no como plural mayestático[384]. Así, las dignidades eclesiásticas, frecuentes *autores* de los documentos, se intitulan mediante el pronombre *yo (ego*). Las únicas dudas las ofrecen los doc. 31 (1271) y 35 (1302). En el primero, leemos

(1) nos Maestre fferrant garcia abbat de s*anct*a yllana. & el Cabildo de esse mismo logar. (Sll, 31)

Aunque podría alegarse que la referencia de ese *nos* es plural (el abad con el cabildo), idéntica intitulación en otros documentos selecciona invariablemente el pronombre *yo* por lo que cabe interpretar *nos* como pronombre mayestático. Lo mismo en doc. 35 (1302):

(2) nos Alffonsso p*erez* Abbad de S*anct*a yllana & capellan del Rey en vno co*n* el Cabildo des mismo logar. (Sll, 35)

1.3.2. Exposición

La exposición o *narratio* expresa las razones o circunstancias previas que han motivado el acto jurídico. En el corpus analizado, estas razones siempre se constituyen en construcciones nominales regidas por la preposición causal *por*, con la excepción de un documento en que la preposición seleccionada es *sobre* puesto que la nueva disposición pretende anular (estar por 'encima')[385] de otra anterior. Normalmente anteceden al verbo dispositivo, ocupando la posición focal, pero también pueden posponerse inmediatamente a él.

Discriminamos, entre las exposiciones documentadas:

a. No religiosas: muy esporádicas, se perfilan tres direcciones.

a.1. Justificación por desacuerdo (para avenencias)

(1) por baraya q*ue* [* * *] ellos e los canonigos sobrel q*ua*rto q*ue* auia*n* a dar del pan e la meatad de la fruta (Sll 23)

[384] Lapesa (1970[2000]: 311-312)
[385] El valor de *sobre* en Penny (1993a: 220)

(2) ssobre dema*n*da q*ue* ffazia por mj & por myos h*er*manos al p*rio*r & al Conue*n*to dela casa de ssanto thuribio q*ue*les demandaua el moneste*r*io & la yglesa de ss*anct*iago de colyo con todos ssos uassallos & con todas ssus p*er*teneçias (OrST 11; copia en el CST31)

a.2. Justificación por mandado.

(3) por ma*n*dado del Jffante do*n* Sa*n*cho fia*n*do en la su mercet. (Sll 26)
(4) por madamje*n*to de n*uest*ro sen*n*or do*n* Domj*n*go por la gra*cia* de dios Abbat de On*n*a (CST 17)

a.3. Justificación por recepción de beneficios (para cambios)

(5)p*or* este beneficio q*ue* recibimos de la casa de s*anct*o toribjo(OrST 3)
(6)por [*interlineado* este] b*ene*fic*i*o q*ue* p*r*endemos dela casa de s*anct*e t*oribio*. (CST 6)
(7) por aq*ue*ste b*ene*ficio q*ue* recibimos dela casa de s*anct*o t*oribio*(CST 13)

b. Religiosas

Dado que trabajamos con documentación monacal, es lógico que sean este tipo de motivaciones las que se aleguen de forma mayoritaria. Ya vimos el decisivo papel de los cenobios en la configuración social y territorial de la alta Edad Media montañesa, expandidos a través de donaciones particulares; la religiosidad del hombre medieval le hacía esperar la recompensa divina para lo que sentía "a modo de contrapartida obligada, la necesidad de reconocer tal deber para con Dios y con el prójimo no sólo en conciencia, sino también de manifestarlo públicamente con palabras y obras" (Riesco 2002b: 880). Y así ocurre, incorporándose recurrentemente una fórmula expositiva cuando el *autor* es un seglar que realiza una donación al monasterio para declarar que, con ello, pretende la salvación de su alma.

(8) Santillana:
p*ro* remedio animaru*m* n*ost*ra. (doc. 7)
por mi alma (e de […]) (doc. 11, 25)
por remedio de n*uest*ras animas & de […] (doc. 15, 28)

(9) Originales ST:
por el alma de […] (doc. 2)
por saluamje*n*to de n*uest*ras Almas (doc. 9)
por n*uest*ras almas (doc. 15)

(10) *Cartulario*:

por mi /n*uest*ras almas. & de […] (doc. 2, 3, 11, 18)

porel alma de […] (doc. 7)

por much*o*s bienes & muchas aiudas q*ue* recebi dela casa de s*anctotoribio*. & por muchas cosas q*ue* ende leue & toue en peligro de mi alma q*ue* n*on* auia de ten*er*. auiendo a dios enmie*n*te a*n*t mios oios. cata*n*do a estas cosas sobr*e*dich*as*& a mi alma. q*ue* n*on* pene por aq*ue*llas cosas q*ue* ende leue sen razo*n*& sen decho. […] por mi alma (doc. 37)

La fórmula que justifica la donación por la salvación del alma es constante en las donaciones de los siglos X a XII en el *Cartulario de Santillana del Mar* mediante la expresión *pro/propter (remedio) animae* de la que el romance es prácticamente un calco léxico y gramatical.

En esta sección retórico-diplomática se incluyen, además, las 'fórmulas de espontaneidad', solemnidades que recogen la declaración expresa de la capacidad y libertad de los *autores* para incurrir en determinados negocios, garantizando así la validez de sus actos con voluntad y libre disposición y evitando impuganciones sobre los mismos (Riesco 2002b). Se trata de una fórmula que no forma parte de los requisitos indispensables para la validez jurídica pues no de otra manera se explica lo arbitrario de su empleo y la ausencia de toda cita legal explícita indicativa de su ordenamiento y formulación. Así, su uso ciertamente constante en la Edad Media, en especial durante los siglos X-XII, "obedece no tanto a razones jurídicas cuanto a […] convicciones personales y creencias religiosas, y a la utilización frecuente del derecho eclesiástico" (Riesco 2002b: 878). De todo ello la cierta amplitud en la gama de posibilidades a la hora de formular esta voluntad.

Todos los documentos en los que hemos localizado estas fórmulas son donaciones de particulares a los monasterios y, gramaticalmente, adoptan dos construcciones posibles, ambas funcionando como la circunstancia causal o el origen del verbo dispositivo y frecuentemente combinadas:

a. Sintagma preposicional: *por/de* + SN ((*mi)buena voluntad*,…))
b. Cláusula de gerundio: gerundio (*seyendo, estando*) + atributo (*sano* & […])[386]

[386] En esta construcción de gerundio, además del valor causal (Muñío 1995: 106-107; Mosteiro 2001: 106-107), favorecido por la etimología de la fórmula, puede interpretarse uno modal, el más frecuente en textos medievales (Muñío 1995: 105)[386]. Esto es, puede suponerse que "la información que transmite la construcción de gerundio desempeña un papel puramente explicativo o incidental, próximo al desempeñado por las relativas explicativas" (Elvira 2009a: 135), 'Yo, que estoy sano, doy'.

(11) Santillana:

no*n* p*er* metu*m* neq*ue* p*er* turbatu*m* sensu*m*. se*d***per** spo*n*tanea*s* no*st*ras uoluntates (doc. 7)
de buen coraçon &**de**buena uoluntad(doc. 15)
no*n* por miedo nj*n* por mio seso toruado. maes**de**mj buena uolumptad sano & alegre **estando**(doc. 25)
de mio buen coracon. &**de** mi buena voluntad (doc. 32)

(12) Originales ST:

seyendo sano & con salut. **de** mj buena volu*n*tad (doc. 10)
estando sano & con todo mj entendimjento (doc. 14)

(13) *Cartulario*ST

por mi uoluntat (doc. 1)
de n*ost*ra bona uolu*n*tate (doc. 3)
seiendo sano & con sal*u*t. **de** mi buena uoluntad. (doc. 30)
estando sano & con todo mi entendimiento (doc. 33)
estando e*n* mi bona memoria &**de** my bona uoluntat (doc. 37)

La fórmula de espontaneidad no se emplea con demasiada frecuencia en los docs. de los siglos X y XI del *Cartulario de Santillana del Mar*, quizá porque, de alguna forma, ya está contenida en la fórmula verbal ***placuit*** *mihi/nobis*[387]. Por el contrario, es constante en los documentos coetáneos copiados en el *Cartulario de Santo Toribio* hasta que, en el siglo XII, disminuyen los ejemplos para caer drásticamente en los docs. latinos del XIII. Así, en las copias de documentos del siglo XIII contenidas en ambos tumbos, localizamos ejemplos esporádicos:

Pro expontanea (bona) mea voluntate *per expontaneas nostras voluntantes*	CSM[388]: XXII, 1128-57; XCIV, 1135 CSM: XC, 1141
Prompto animo et expontanea uoluntate	CSTL: 105, 1125
Non per metum neque per turbatu sensu sed pro expontanea nostra voluntate	CSM: LXV, 1128; LXXV, 1127; XCV, 1136; XCVI, 1138
Neque foris legem proicere sed quicquid grato animopronaque uoluntate facere decreuerit simper liberter amplectitur	CSTL: 104, 1125
Nullo nos cogente sed ex nostra propia uoluntate	CSTL: 120, 1190

En ellas, se expresa la espontaneidad mediante las preposiciones *pro*/*per* y, en algún caso, *ex*, apenas ya mediante el ablativo sin rección preposicional. De ahí que las

[387] *Vid.* cap. 10, §2.2.1

[388] La abreviatura CSM corresponde al *Cartulario* de la abadía de Santillana del Mar publicado por Jusué (1912)

versiones romances de la fórmula opten, en su mayoría, por respetar esta formulación mediante las preposiciones *por* y *de* hasta la introducción de una nueva variable: la construcción con gerundio.

.

1.3.3. Disposición

La *dispositio* es la parte fundamental del documento, aquella en la que el autor declara su voluntad y hace nacer el acto jurídico, determinando su naturaleza[389].

La expresión lingüística de la dispositio es también objeto de estudio detallado en el capítulo10 (§2.2) porque creemos que la variación que experimenta a lo largo del siglo XIII está motivada pragmáticamente. Nos referimos allí tanto al dispositivo verbal (*fago carta de donacion* > *do* > *otorgo e connosco que do*) como a la declaración de una contraprestación ya consumada, si el negocio lo requiere.

1.3.4. Dirección

De la fluctuación *tú* / *vos* en el tratamiento del *destinatario* del negocio jurídico nos ocuparemos en otro lugar (cap. 10, §2.3). Nos limitaremos a tratar aquí, en paralelismo con los esquemas analizados en la intitulación, la variación de los elementos explicitados para la deshacer la ambigüedad del referente[390]. Se mantienen las mismas variantes de la intitulación (N, A, O, T, F) añadiéndose, en un caso, la expresión de la vecindad (V), *morador en*.

i. Con cargo (o condición) eclesiástico:

- don + N + A + CE: 1 caso[391]
- CE + don + N: 4 casos[392]
- N + A + CE: 3 casos[393]

[389] Marín (1978: 530), Cárcel (1997: 57)

[390] Sólo incorporamos los *destinatarios* personales, dejando al margen aquellos documentos dirigidos expresamente a la entidad religiosa (*casa de Santa Juliana; monasterio de Santo Toribio*). Atendemos, además, al primero de estos *destinatarios* en el caso de direcciones conjuntas.

[391] Originales: 1

[392] Santillana: 14 / *Cartulario*: 2, 3, 5

[393] *Cartulario*: 26, 27, 29

- N + A + O + CE: 1 caso[394]

ii. Sin cargo eclesiástico:

- don + N: 1 caso[395]
- don + N + A: 2 caso[396]
- don + N + O: 1 caso[397]
- don + N + T + O: 2 casos[398]
- N + A: 23 casos[399]
- N + O: 1 caso[400]
- N+ F: 2 casos[401]
- N + A + O: 11 casos[402]
- N + A+ F: 8 casos[403]
- N + T + O: 1 caso[404]
- N + O + V: 1 caso[405]
- N + A + O + F: 1 caso[406]
- F (genérica: *fijos/nietos de*)+ N + A: 1 caso[407]

Se repite la preferencia por el esquema N + A pero es más frecuente el recurso al origen geográfico que en la intitulación. La mención del oficio sigue siendo excepcional

[394] *Cartulario*: 36
[395] Santillana: 24
[396] *Cartulario*: 10, 25
[397] Santillana: 15
[398] Originales ST: 3 / *Cartulario*: 13
[399] Santillana: 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 26, 30, 35 / Originales ST: 4, 5 / *Cartulario*: 4, 6, 12, 19, 20, 22
[400] Santillana: 20
[401] *Cartulario*: 21, 35
[402] Santillana: 27, 29, 33 / Originales ST: 6, 12, 14 / *Cartulario*: 15, 16, 34, 45, 47
[403] Santillana: 22 / Originales ST: 13, 16, 17 / *Cartulario*: 28, 32, 38, 48
[404] Santillana: 31
[405] Originales ST: 18
[406] Santillana: 34
[407] Santillana: 21

1.3.5. Cláusulas

"Les *clauses finales des actes* ou *clauses annexes du dispositif* sont des clauses destinées à en assurer l'exécution et à ôter tout éventuel empêchement, retard ou litige susceptibles d'entraîner la nullité de l'acte ou des difficultés dans son application" (Cárcel 1997: 58).

El número de cláusulas de cada documento es variable aunque su tipología se repite (Floriano 1946: 262-263; Marín/Ruiz 1978: 531-532). No obstante, los documentos privados del XIII, tanto en Liébana como en Santillana, son generalmente bastante escuetos en su formulación y en su empleo hasta la oficialización del notariado, esto es, hasta final de siglo.

Por su recurrencia a lo largo de la primera mitad de siglo, destacamos *las cláusulas penales* (*sanctio*) que, bajo una estructura condicional, condenan a quien contravenga el acuerdo escriturado a penas espirituales (la fórmula prototípica en esta etapa menciona la maldición, la excomunión, la ira de Dios y la condena al infierno, como Judas) y a penas materiales (el pago de una multa pecuniaria). La última documentación de penas espirituales se registra, en Santillana, en 1267 (doc. 29), en los originales lebaniegos, en 1284 (doc. 10) y en el *Cartulario*, en 1291 (doc. 37).

Lingüísticamente, la fórmula latina se mantiene hasta la segunda década del siglo XIII; como ejemplos:

(1) Siq*ui*s u*ero* q*uo*t minime fieri credo diuine mis*eric*o*r*die exp*e*rs hoc factu*m* isrump*e*re quesierit sit ille maledict*us*& excomunicat*us*. & de sup*er* anathema sit(Sll 2)

(2) siq*ui*s homo de n*ost*ra p*roi*enie u*el* de aliena ha*n*c carta*m* disru*m*p*e*re uoluerit. sit a deo maledict*us*& excomunicat*us*. & cum iuda traditore in inferno da*m*pnat*us*. (et pareat tale*m* hereditate*m* duplata*m* in simili tali loco u*el* triplata*m*. et pectet [* * * *mancha*] .C. libras auri.(Sll 7)

La versión romance, que documentamos por vez primera en 1223[408] (Sll, 9) sigue muy de cerca la etimológica, sirvan de muestra:

(3) Santillana

Ningu*n* o*mn*e q*ui* esto q*ui*sier crebantar aya la hira de dios & sea maldicto & descomulgado & peche al rej de la t*ier*ra (doc. 10)

Si dalgun om*n*e q*ui*sier q*ue*bra*n*tar este n*uest*ro fecho. aya la ira de dios. & sea maldito & descomulgado. & peche en coto al Rey .x. m*orauedis*& a uos co*m*pradores el da*m*pno duplado (doc. 19)

[408] Algo más temprana, de 1211 en un documento de Sahagún, es la que localiza Meyer-Hermann (2010: 259)

(4) Originales ST

si alguno om*n*e de n*ost*ros o de estranos esta carta q*ui*sier q*ue*bra*n*tar sea maldito de dios epeche en coto (doc. 2)

si mjos h*er*ederos esto no*n* q*ui*sieren co*m*plir. sea*n* maldictos & descomu*n*gados. & con judas en y*n*fierno da*m*pmnados. & pechen en coto (doc. 10)

(5) *Cartulario*(ST)

si alguno este solar q*ui*siere co*n*trariar ala casa de s*anct*o turibio sea maledicto & descomu*n*gado. & peche en coto al re dela t*er*ra (doc. 3)

Et si por auent*ur*a los sobr*e*dichos mios h*er*ed*er*os o ot*ros* algunos. q*ui*sieren yr co*n*tra esto q*ue* yo mando. sea*n* malditos de dios. & de s*an*ct*a* M*aria*. & de mi. (doc. 37)

Así, las variantes más destacadas que presenta la fórmula romance se refieren a:

i. La expresión de la prótasis condicional

Frente a la expresión tipo de prótasis mediante conjunción condicional '*Si* + [pron. indefinido / det. indefinido *omne*]+ futuro de subjuntivo'[409], se emplea la opción de las llamadas relativas hipotéticas o condicionales (vid…).

En Santillana esta configuración sintáctica es, de hecho, preeminente sobre la prótasis con *Si*, tendencia que se invierte en los diplomas lebaniegos.

(6) Santillana

ningu*n* o*mn*e q*ui*[esto, este nuestro fecho,…] q*ui*sier crebantar	(Doc. 10, 27)
nj*n*guno q*ui*[esto, este nuestro fecho,…] q*ui*sier creba*n*tar	(Doc. 12, 15, 18, 21)
q*ua*l q*ui*er om*n*e q*ui* est n*uest*ro fecho q*ui*sier creba*n*tar	(Doc. 16)
tod om*n*e q*ui* este n*uest*ro fecho q*ui*sier desatar	(Doc. 28, 29)

(7) Originales

e ne*n*gun om*n*e q*ue* co*n*tra este pleito fuere	(Doc. 1)
ni*n*guno q*ui* lo embargar olo co*n*trallar	(Doc. 9)

(8) Cartulario

nul omne qui aquesto quisier estoruar	(Doc. 9)

[409] Santillana, docs. 19, 24, 25, 26 / Originales, docs. 2, 10 / *Cartulario*, docs. 3, 7, 8, 15, 16, 30, 37

ii. La expresión anafórica del acto jurídico

En la prótasis de la *sanctio*([*Si/qui*] *quisier quebrantar*), la anáfora que señala al objeto del hipotético incumplimiento puede referirse explícitamente a la *actio* o a la *conscriptio* mediante un encapsulador (Borreguero 2006a) o anáfora conceptual, definidos como

> sintagmas nominales definidos cuyos sustantivos, que actúan como núcleos del sintagma, tienen como antecedente anafórico a un fragmento textual que puede ser de diversa extensión y complejidad conceptual […] Los sustantivos empleados como encapsuladores tienen la singularidad de sintetizar la referencia del segmento textual al que remiten. Por tanto, presentan elementos informativos ya dados, de ahí que el núcleo nominal vaya precedido o seguido de un algún presentador, especialmente el artículo definido o un demostrativo (González Ruiz 2008: 247)

De este modo, encontramos encapsuladores referidos a la:

a. *Actio*

Est(e) nuestro ***fecho*** (Sll 15, 16, 18, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29)
Este ***pleito*** (OrST 1)
Esta ***venta*** (CST 15, 16)

b. *Conscriptio*

Esta ***carta*** (OrST 2; CST 7, 8)

O bien, la anáfora se resuelve mediante un pronombre con de referencia genérica:

Esto (Sll 10, 12, 24; OrST. 10; CST 30, 37)
Aquesto (CST 9)
Lo (OrST 9)

Sintácticamente, la fórmula se ha fosilizado con la focalización de estos objetos anafóricos, situados siempre en posición preverbal[410] (*Si* <u>*este nuestro fecho*</u> *quisier quebrantar* […]).

Si la *sanctio* era más propia de la primera mitad de siglo, las *cláusulas de corroboración* (*corroboratio*) lo son, en la documentación montañesa, de las tres últimas décadas[411].

[410] Sobre la focalización del objeto en castellano medieval, Fernández Ordóñez (2008-2009), Rodríguez Molina (2010: 1133-1137)

Mediante estas cláusulas "sont annoncés les signes de validation […] en précisant qu'ils sont apposés pour donner validité à l'acte" (Cárcel 1997: 65), siendo una parte esencial de la misma la declaración del ruego y/o mandato por el que se apela al escribano público a confeccionar el documento. En algunos casos, esta cláusula sirve de cierre para todo el conjunto de sanciones dando paso al escatocolo (data y suscripciones) y, en otros, se coloca como cierre del documento.

El inicio de la fórmula es idéntico en todos a través de una cláusula final que ocupa la posición de Foco[412] (destacando que las acciones principales se realizan orientadas a este fin, el de la firmeza o garantía jurídica) y que puede ser simple o coordinada:

[*por que esta carta/esto sea (mas) firme*] + V. ppal.
[*por que esta carta/esto sea (mas) firme& non uenga en dubda*] + V. ppal.

En la cláusula principal, el *autor* del negocio formula las acciones por él incoadas para la intervención de los elementos de validación en el documento. Estas acciones son, en los diplomas estudiados, bien la aposición del sello, bien la puesta por escrito (*conscriptio*) por parte de la persona revestida de fe pública (el escribano)[413]. No ocupamos ahora de la pimera, relegando el estudio de la *iusso* o *rogatio* notarial al apartado de pragmática.

La variación en esta cláusula principal ocurre en en dos direcciones: el 'agente' de la sigilación y la temporalidad verbal.

i. La sigilación se presenta como acción del *autor* del negocio: V 'poner'+ OD 'sello'

i.i. Presente

(9) Originales ST
ponemos y el seello (8)

[411] También en la documentación de Burgos están prácticamente ausentes durante la primera mitad de la centuria (Rojas Vaca 2001: 386)

[412] La topicalización de cláusulas finales también se localiza en la prosa alfonsí (Fernández Ordóñez 2008-2009: 5)

[413] El único testimonio en el que se formula como acción principal la apelación a los testigos es en el doc. 10 del *Cartulario:*

> por(31)que la cosa sea mas firme. Roy gon*caluez*. (32) gutier g*arcia* de rauanal. Domi*n*go a(33)bad de los laços. Jua*n* pela*ez* de tre(34)maia. Conceio. de redondo y de tre(35)maya y de los laços. ueedores et (36) oydores & son pesq*ui*sas

po*n*go en esta carta mjo sello (9)

(10) *Cartulario* ST
pongo en esta carta mio sello pendiente (18)
po*n*go en la una [*interlineado* carta] el sello (26)
ponemos n*uest*ro sello en testimonio en esta carta (33)

i.ii. Perfecto

(11) Originales ST
pusimos el sello (10)
pusi con esta carta myo ssaello (11)

(12) *Cartulario*
pusiemos en ella el sello d*e* s*an*ct*o* t*oribio*& el del p*ri*or (25)
pusiemos en esta [*interlineado* carta] el siello (27)
pusimos el sello […] & […] pusi mio sello (30)
pusi con esta carta mio sello (31)
pusi en esta carta el sello de s*an*ct*o* turibio. Et yo […] pusi en esta carta el my sello pendie*n*t. (36)

Esta fluctuación entre el presente y el perfecto se produce, también, en otros segmentos y revela un cruce en los puntos de referencia temporal que sitúan las acciones del documento relacionadas con la *conscriptio*. A veces, el escribano coloca el origen en esta *conscriptio* de modo que las acciones de esta fase se presentan como simultáneas (*pongo, ponemos*). Otras, el escribano coloca el origen en un momento posterior a esta *conscriptio* de forma que ésta se concibe como un proceso terminado y, por tanto, las acciones a ella vinculadas se expresan mediante un tiempo anterior y perfectivo.

ii. La sigilación se presenta como acción de un actor diferente al sujeto.

ii.i. V 'rogar' + cláusula CD (*que* + subjuntivo)
Sólo se documenta una vez esta estructura (el doc. del *Cartulario* es copia del original) y es el único caso donde se explicita el agente de la aposición del sello.

(13) Originales ST
R*ue*go al conceyo de potes q*ue* ponga so [*interlineado* sello] pendient (Doc. 14)

(14) *Cartulario*
R*ue*go al co*n*ceio de potes q*ue* ponga so sello pendient (Doc. 33)

ii.ii. V 'mandar' + infinitivo
En ninguno de estos casos se explicita el agente de la sigilación. Es destacable, además, que en esta variante no hay lugar a la fluctuación presente/perfecto pues se emplea un verbo realizativo (*mandar, rogar*) como nuclear y la estructura gramatical prototípica del mismo, como veremos en el análisis pragmático (cap. 10, §2.5), se impone.

(15) *Cartulario*
mandamos sellar estas cartas co*n* n*uest*ros sellos turibio. & otro si yo […]
mando sellar estas cartas co*n* mio selllo. (Doc. 17)
mando pon*er* en esta carta mio sello pendient. (Doc. 18)
mandamos y pon*er* el sello (Doc. 23)

ii.iii. SN 'carta' (o equivalente funcional) sujeto paciente de cláusula + V 'mandar' omitido + cláusula CD (*que* + subjuntivo, verbo pasivo)

(16) Originales ST
& la q*ue* touj*er* Gomez p*er*ez q*ue* ssea sseellada con el sseello. (Doc. 15)

(17) *Cartulario*
& la suia q*ue* sea sellada co*n* el sello (Doc. 29)
& la q*ue* touieren los sobr*e*dichos uasallos q*ue* sea sellada con el sello (Doc. 32)

iii. La última variante para expresar la aposición del sello es la simplificación de todas las anteriores, pues se reduce al participio *sellada* complementando al N *carta* lo que reúne el aspecto perfectivo participial y su adecuación para configurar pasiva (Hernández Alonso 2006: 1325) donde *carta* funcionaría como paciente.

(18) *Cartulario*
damos uos esta carta sellada co*n* el sello (Doc. 28)
do uos esta carta sellada con el sello (Doc. 35)
dos cartas anbas de un tenor. la u*n*a q*ue* tengan los dich*o*s pobladores sellada con el sello (Doc. 45)

esta carta sellada co*n*el sello de s*anc*to t*oribio*. (Doc. 47)
la una q*ue* te*n*gades uos roy p*erez* sellada co*n* el sellu (Doc. 48)

1.3.6. Data

En la documentación de Santillana, la data precede normalmente a la nómina de testigos aunque, en ciertos documentos, funciona como cierre (Sll: 11, 13, 31); esta colocación es, no obstante, la habitual en la documentación lebaniega (OrST 7, 9, 12, 13, 14, 16, 17; CST 1, 4, 10, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 48); en algunos casos, la data se pospone a la nómina de testigos pero, como cierre, se añade alguna cláusula final (OrST 5, 8; CST 45, 47) o la sucripción del escribano (CST 36, 40)

A partir de la década de 1270, el *incipit* en latín *Facta carta* se sustituye definitivamente por la fórmula en romance[414], cuyo primer testimonio es de 1237 (Sll 16) pero cuya presencia es excepcional hasta la década aludida. Esta fecha adelanta lo observado en documentación burgalesa, donde no es hasta la década de 1290 cuando se imponen las formas castellanas, frente a Valladolid, Segovia o Ávila, donde el uso del latín en este siglo es excepcional (Rojas Vaca 2001: 387). Se trata, pues, de uno de los segmentos diplomáticos donde el latín es más resistente en documentación montañesa.

La fórmula romance alterna:

a. Construcciones participiales absolutas:

	Sll	OrST	CST
Dada	----	----	25
Fecha	----	9, 18	45
Fecha carta	----	11	31
Fecha la carta	16, 31, 32, 33, 35	7, 10, 12, 13, 14	28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36

La más productiva es la que presenta explícito el sujeto de la construcción.

[414]Santillana: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30; Originales ST: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; *Cartulario*: 1, 2, 4, 6, 7, , 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 27

b. Construcciones pasivas:

	OrST	CST
(Que) fue fecho/a	1, 15, 16, 17,	20, 36, 38, 47
Es fecha	----	5
Fecha es la carta	----	15, 16

c. Otras:

	Sll	CST
Esto fue	----	40
Fecha de la carta	9	----

La formulación más frecuente para la data crónica en la documentación montañesa del XIII es, pues, una construcción participal absoluta que, como bien nota Hernández Alonso (2006: 1322) al estudiar idéntica construcción en diplomas leoneses, tiene como particularidad autonomía semántica, sintáctica, informativa y pragmática lo que favorece la variación con "estructurales clausales plenas, con verbo finito […] En ellas el escribano transforma la fórmula y la pone en una oración *pasiva*".

En unas y en otras es esencial la *base* o *núcleo* sobre el que incide el participio y se cumple sistemáticamente, como en los documentos que estudiamos, que esta *base* ocupe el segundo lugar. Sólo si el contexto verbal proporciona información suficiente puede esta *base* permanecer implícita.

Como puede constatarse, esta *base* se refiere en todo caso a la *carta* o al *instrumento*, esto es, a la puesta por escrito (*conscriptio*) de la acción jurídica excepto en un documento:

(1) ffecha esta **vençon** domj*n*go veynte & nueve dias de Abril (Sll, 33)

En cuanto a las estructuras pasivas con verbo finito, el verbo *ser* alterna entre el perfecto *(fue*) y el presente (*es*), con cierta preferencia por el primero, algo que resultará coherente cuando constatemos, más abajo, que el empleo del presente en estos documentos está vinculado pragmáticamente a las acciones relevantes para el *autor* de la *actio*, por su valor realizativo. La datación de la escritura (la *carta*) es realizada por el escribano público, no tiene una dimensión realizativa sino constatativa, descriptiva, y es, por tanto, susceptible de manifestar anterioridad respecto de un origen en el que se sitúa el escribano, donde la *conscriptio* ya está finalizada (pues si ciertamente tenía lugar la lectura en voz alta posterior, éste podría tomarse como punto de origen).

La data crónica sitúa, además, el día de mes en el que se produce la validación. El sistema de 'días andados' se mantiene hasta 1280, tanto en Santillana como en Liébana. A partir de esa década se impone el sistema directo, ya instalado desde más temprano en documentación castellana (Rojas Vaca 2001: 388).

La data personal no se documenta más allá de 1270. Aparece por última vez en 1269 en Santillana (doc. 30) y en 1267 en Liébana (OrST, doc. 6; *Cartulario*, doc. 22). En Burgos, también decae a partir de 1270 pero, sobre todo, desde mediados de los ochenta. A su vez, no se emplea en diplomas del XIII de Valladolid, Segovia o Ávila (Rojas Vaca 2001: 389) pero es muy usual en los leoneses (Marcet 2007: 113). Lingüísticamente, configura una construcción absoluta de participio presente donde destaca la resistencia al romanceamiento del participio, que siempre se grafía bajo la forma latina *Regnant(e)* con independencia de si el agente también selecciona el código latino (*rex, rege*. En Santillana, hasta 1215; en el *Cartulario*, hasta 1244) o romance (*el rey*)[415].

3.3.7. Testificación

En Santillana, en los docs. 2, 3, 4, 9, 16, 25 no hay una introducción a la nómina de testigos sino que, tras la data personal, se añade una lista. La función testimonial se expresa mediante la abreviatura *cf* (*confirma(t)*), que sigue a cada uno de los citados. Lo mismo ocurre en docs. 5, 6, con la diferencia de que la abreviatura seleccionada ahora es *ts* (*testes*). Como éstos, los docs. 1, 2 de los OrST y en el doc. 1, 7, 8 del *Cartulario*.

En el doc. 7 de Santillana se emplea la prototípica introducción de los validantes mediante la fórmula latina *Hij sunt testes* sin renunciar, por ello, a indicar la condición de testigo de cada uno de los nombrados con la abreviatura *ts*. En el doc. 8 leemos una variante:

(1) hic testes. testes. sum*us*& de man*us* n*ost*ras roborauim*us* (Sll, 7)

A partir del doc. 10, el romance vehicula la fórmula introductora y se vuelve infrecuente la aposición de la abreviatura a cada testigo. Hay variación en tanto la fórmula incluya o no referencia anafórica al acto jurídico (en latín, mediante el demostrativo HIC):

[415] Sobre estas construcciones, Hernández Alonso (2006: 1326)

1.Con referencia anafórica al acto jurídico[416]

1.1.En posición de Foco: esto provoca una estructura copulativa donde la condición de testigos de los sujetos está expresada por el atributo, y los sujetos ocupan la última posición.

1.1.1.Sólo N 'testigo'

Destoson testes/testigos (Sll 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28 29, 30; OrST, 14, 15, 32; CST, 5, 6)
Destoson pesq*ui*sas (OrST 9, 11; CST 10, 31)
Destoforon oidores he ueedores. (CST, 2)

1.1.2.N 'testigo'+ Complemento

Destoson testigos Rogados de Ambas las p*ar*tes. por testimonjo (OrST, 10 / CST30)
Destoson testigos q*ue* lo uieron & q*ue* lo oieron (CST, 33)
Destosson pesq*ui*sas rrogadas (OrST, 16 / CST, 38)

1.2.En posición no focal: se elide el verbo copulativo

Testigos **deste plejto** (OrST, 3 / CST, 13)
Oidores e ueedores **deste pleito** (OrST, 4)
oydores**deste pleito** (CST, 12)

2.Sin referencia anafórica: como ocurre con la referencia al acto jurídico en posición no focal, tampoco hay aquí verbo copulativo explícito.

2.1.Sólo N 'testigo'

Testigos (Sll, 33)
Pesq*ui*sas (CST, 42)

2.2.N 'testigo'+ Complemento

Testigos q*ue* fueron p*re*sentes Rogados de amas las partes. (Sll, 31)
Testigos q*ue* ffueron presentes A este paramie*n*to (Sll, 34)
Testigos rrogados para testimonio. (Sll, 35)
Testigos q*ue* estididiero*n* prese*n*tes a esto (OrST, 18)
Pesq*ui*sas q*ui* estaua*n* presentes (OrST, 15 / CST37)
pesq*ui*sas q*ue* lo uiero*n*& q*ue* lo oyero*n* (CST, 15, 16)

[416] Es muy frecuente la ambigüedad en estas fórmulas respecto de si los testigos "han estado presentes a la actio, otros a la conscriptio, algunos a una actio lejana y anterior de que el documento es confirmación", Marín/Ruiz (1978: 515)

om*ne*s b*ue*nos q*ue* son ende pesq*ui*sas. (CST40)

3.Con demostrativo catafórico
Estos son test*e*s/testigos (CST, 9, 11)

Nótese, de nuevo, el cambio de perspectiva temporal, esta vez según la función testimonial se conciba como estado o como acción: cuando se utiliza la estructura atributiva 'Atr. + V + Sujeto' para expresar la condición de testigos, se emplea, con una única excepción, el presente *(son*), en coincidencia temporal con la *actio* y/o*conscriptio* en la que el escribano sitúa la referencia. Sin embargo, en las cláusulas de relativo que amplían esta condición para declarar la concurrencia de los testigos, se utilizan tiempos anteriores, sobre todo perfectivos -*que* ***fueron*** *presentes* / *que* ***estidieron*** *presentes* / *que lo* ***uieron*** *&* *que lo* ***oyeron***- pero no sólo –q*ui* **estaua*n*** presentes-. Si esta acciónteстimonial representa la fase final de la *conscriptio*, el escribano se sitúa, ahora, en un plano posterior.

CAPÍTULO 6

PALEOGRAFÍA

Como ya se expuso en la introducción, sería deseable ir completando el estudio paleográfico y grafemático global de la documentación medieval privada hispánica escrita en romance. Este estudio proporcionaría un material inestimable para trazar filiaciones entre diversos centros de escritura y para evaluar en qué medida la tipología paleográfica y las soluciones gráficas asociadas rediseñan –o no- las filiaciones dibujadas por el estudio tradicional de las soluciones fonéticas en torno a focos dialectales.

A nivel meramente paleográfico, un estudio de este tipo pondría las bases para establecer una cronología general (y diversas cronologías particulares) respecto de los ciclos paleográficos. Pero es que, a su vez, pondría en evidencia la necesidad de refinar gruesas propuestas paleográficas y debates terminológicos sobre escritura documental porque la simple observación de un buen número de documentos notariales del XIII muestra una diversidad que no es fácilmente clasificable en las etiquetas *carolina*, *gótica de privilegios* o *caligráfica*, *gótica de albalaes*, ni hay una descripción rigurosa de los rasgos que ofrecen escrituras de transición (¿pregóticas?, ¿minúsculas?).

Además, determinaría si existió una relación entre código y paleografía (si la progresiva irrupción del nuevo código supuso nuevos tipos paleográficos), o entre tipología diplomática y paleografía (primero, si existe una dirección clara de influencia entre los tipos gráficos de la documentación cancilleresca y la privada; segundo, si la documentación privada muestra, como aquella, diversidad paleográfica y qué parámetros motivan esta diversidad). Y, sobre todo, constituiría una piedra de toque para establecer las normas ortográficas asociadas a cada tipo gráfico (relación paleografía - grafía) y a cada centro de escritura, esto es, las tradiciones de escritura. A través de este mapa, se dispondría de un anclaje fidedigno para interpretar la cronología y diatopía de textos problemáticos.

Es en este sentido en el que se justifican los esfuerzos parciales por presentar el sistema (paleo)gráfico que gobierna un conjunto documental adscrito a un ámbito y, así, hacemos nuestras las palabras de Terrado (1988: 281) cuando advierte de que

> [e]l estudio de grafías de una zona en una época determinada es un fragmento de un rompecabezas que sólo adquirirá pleno sentido cuando la conjunción de las diversas piezas nos muestre la imagen completa y acabada. Un estudio de ámbito limitado […] se justifica si los datos que aporta amplían nuestra base empírica y si son comparados y puestos en relación con los de otras zonas, a fin de llegar a teorías generales sobre la evolución de la lengua […] La ampliación de la masa de datos de que disponemos es, en nuestra opinión, una condición indispensable para poder avanzar en los estudios sobre la historia de la lengua.

Por tanto, como quedó anunciado, seguiremos en el análisis los tres niveles del programa de Sánchez-Prieto:

a) Paleografía
b) Grafía
c) Fonética

Ahora bien, nos interesan especialmente las zonas de intersección entre esos niveles puesto que cada nivel superior determina y se determina por sus relaciones con el inferior. Es por ello que proponemos, para la documentación notarial montañesa del siglo XIII seleccionada, analizar en este capítulo:

1) Tipos gráficos (caracterización general)
2) Alógrafos
3) Los signos del sistema braquigráfico

1. Tipos gráficos (caracterización general)

Trabajamos con dos grupos de pergaminos que contienen documentos notariales privados y con un códice que contiene el *Cartulario* de Santo Toribio de Liébana.

Esta primera diferencia es, en principio, importante a nivel paleográfico pues es por todos conocida la separación establecida por los paleográfos entre el estudio de la escritura de documentos (*gótica documental*) y la escritura codicológica (*gótica libraria*) "por motivos de sobra justificados. Sin embargo, precisamente durante el periodo de la escritura gótica se comienza a romper con las diferencias" (Cuenca 2004: 24). De hecho, es cierto que el códice del *Cartulario* observa un sistema paleográfico con diferencias notables respecto de la gótica documental coetánea pero no lo es menos que entre la variada tipología gráfica de la documentación del siglo XIII hay ejemplares muy próximos a la *gótica libraria* y viceversa.

Por ello, habrá que caracterizar, por un lado, la escritura de los documentos en cada uno de los dos ámbitos monásticos examinados (Santillana, Santo Toribio) y, por otro, la escritura del *Cartulario*.

1.1. Escritura diplomática: tipos gráficos en los documentos notariales montañeses en el siglo XIII

La cursividad, si entendemos por tal la gótica cursiva más o menos fracturada o angulosa o, en su terminología más polémica, *letra de albalaes*[417], sólo llega a la escritura en la documentación monástica montañesa con el inicio del siglo XIV.

Es más, todos los documentos del entorno monástico de la Abadía de Santillana datados en el siglo XIII muestran una escritura que evoluciona de la denominada *minúscula diplomática*[418] o carolina evolucionada (más caligráfica, en algunos casos, más corriente, en otros y, sobre todo, sin verticalidad acusada en los alzados ni en los

[417] Gurruchaga (1999) y, más recientemente, Cuenca Muñoz (2004), ofrecen un estado de la cuestión sobre la revisión crítica que han sufrido tanto las denominaciones tradicionales como la cronología de las letras góticas cursivas castellanas.

[418] Utilizamos el rótulo *minúscula diplomática* a pesar de que es rechazado por parte de los diplomatistas (Sanz Fuentes 1991). Y es que nos parece apropiada la definición que hace Millares, según la cual "cuando [la] escritura carolingia penetra en España en el siglo XII ha recorrido ya en Europa un largo camino; ya no es la escritura carolingia pura, esta escritura caracterizada […] por la redondez de su trazado, no; es una escritura que ya está marchando hacia una nueva evolución. Va poco a poco sustituyendo esas curvas por rasgos agudos para transformarse en la que con denominación general […] se ha denominado gótica" (Ramírez Muñoz 1990: 48).

caídos) a la gótica semicursiva o *currens*[419] (que no alcanza la cursividad tanto por la intención caligráfica de su trazado cuanto porque no hay en ellos elementos prototípicos de esta escritura), la más empleada en los diplomas.

Sólo en último de los documentos analizados, signado en 1302, apuntan algunos de estos elementos como la forma de la *z*, que se asimila, aunque no del todo, a un 5, la ligerísima prolongación a la izquierda del final de *h* o de *n* y, sobre todo, la duplicación de *ss* y *ff*. Pero en ninguno de ellos localizamos elementos tan característicos de la gótica más cursiva como la *d* con el rasgo vertical prolongado hacia la izquierda, describiendo un arco[420] o las formas más cursivas de *z*, que, a lo sumo, se asimila en los documentos de finales de siglo a una *s* con un trazo horizontal tangente a su curva superior, lo que es propio de las letras góticas menos cursivas[421]. Tampoco hay bucles en los astiles de otras letras (*b, h, l*), ni doble rasgueo en el caído de *g*, que permanece recto y paralelo al renglón, ni prolongación en los finales de *y* o en la abreviatura de *que* para dar lugar al enlace propio de la cursiva.

En los *Originales*, la gótica cursiva fracturada apunta en la última década del siglo XIII. En 1292 (doc. 14) tenemos un documento con elementos plenamente cursivos como el remate envolvente de la abreviatura de *que*, el doble trazo de *ss-* y *ff-*, la *–s* final, el caído de *g* o la prolongación, en algunos casos, del remate de *h* y de *n*. Sin embargo, hay un único caso de *d* cursiva frente al masivo uso de *d* uncial, y una persistencia de la *z* con caído. Tampoco hay bucles en las astas de *b, l* o *h*. En 1298 se mantienen estos rasgos y, además, la *h* prolonga invariablemente su remate y la *z* adopta formas cursivas.

La cursividad plenamente evolucionada se documenta ya en 1304, 1305 y 1306 donde a todo lo anterior se suma la *d* cursiva (aunque aún no es dominante), aparecen bucles en las astas de *b* o *l*, las nasales *m* y *n* prolongan su último astil incurvándose hacia la izquierda y el trazado de los astiles presenta una vuelta hacia el arranque (en la *r, s, f, p*…).

Según la visión panorámica de la tipología paleográfica en la documentación privada de Castilla y León desde la segunda mitad del siglo XIII hasta mediados del XIV,

> las cursivas […] acaban por generalizarse a partir de la segunda mitad del siglo XIII […] sin que su carácter de tales cursivas se desvirtúe […] por la persistencia, acaso en proporción mayor que en los reales […] de caracteres minúsculos; generalización, empero, que no excluye, a lo largo de esta época, así la perduración en ciertos casos del

[419] Una aplicación al ámbito gallego de esta tipología en los siglos XIII y XIV, en Fernández de Viana (2007)

[420] Millares (1983 II: fig. 186, nº 15, 16, 17)

[421] Millares (1983 I: 194; II. fig. 186, nº 79)

> empleo de la escritura sentada […] como la comparecencia de tipos gráficos que pueden calificarse de semicursivos (Millares 1983 I: 202).

Un caso empírico es el sevillano: Camino (1988) estudia la escritura de los escribanos públicos en Sevilla desde 1250 y observa dos tipos gráficos claramente diferenciados: uno que califica como *semicursivo documental* y otro que designa *cursivo documental*, a los que decide añadir el apelativo *castellano* por apreciar notable similitud con documentos de otros territorios del reino castellano-leonés. El primer tipo es propio de los notarios públicos que firman documentos entre 1253 y 1260 y que se consideran, a grandes rasgos, profesionales formados en otros ámbitos castellano-leoneses que llegan a la ciudad recién conquistada. A partir de la década de 1260 se observa, sin embargo, el empleo del tipo *cursivo*, no como derivación natural a la que llegan los notarios anteriores sino como tipo gráfico propio de otra generación, pues ni en unos ni en otros hay casos de doble escritura.

El problema sobre el origen de este segundo *tipo cursivo* queda abierto: ¿es evolución o es sustitución, como parece? ¿es un tipo originalmente cancilleresco y se propaga desde aquí o se instala en los centros de formación que se van creando? Las dudas no son de fácil solución pues, como lamente la autora, "necesitaríamos estudios similares […] para los notarios de las principales ciudades castellanas y leonesas y así conocer si este proceso de transformación es simultáneo o escalonado" (Camino 1988: 159).

En 1999, Carrasco realiza un breve estudio sobre las colecciones documentales del siglo XIII de Calatrava, Madrid y Toledo, presentado un estado de la cuestión cronológicamente distinto. Hasta 1250, lo que observa es una doble tendencia: por un lado, minúsculas diplomáticas. Unas que imitan las letras de las cancillerías (esbeltas, escasos nexos, angulosidad moderada y tendencia a incurvarse de astiles y caídos a menudo estilizados) y otras carolinas finales, caligráficas y posadas, próximas a las minúsculas librarias de transición. Por otro lado, unas minúsculas *currentes* que preludian la *gótica cursiva*, están trazadas con mayor descuido, son más esquemáticas y muestran una acusada fractura en el cuerpo.

Sin embargo, el desarrollo inexorable de esta cursivización es refrenado en la segunda mitad del siglo XIII por una escritura de carácter híbrido que la autora demonima *semicursivas*. En ellas

> pese a las constantes injerencias cursivas en la forma de las letras, el uso de bulcles y envolventes se restringe ostensiblemente […] La escasez de nexos y la regularidad de su trazado, es decir, su inclinación caligráfica son denominador común […] carecen de las estilizaciones propias de astiles y caídos la *letra de privilegios*, reduciéndose la desproporción entre ancho y altura (Carrasco 1999: 310-311).

Pues bien, según Carrasco, el uso de las *semicursivas* está en clara relación con la tradición prenotarial y, así, las acredita hasta 1275 en las cartas de *scriptores* comunes y de escribanos de concejo, antecedentes del notariado público. Es, pues, en las décadas finales cuando la cursiva gótica se implanta en los instrumentos públicos.

Desde luego, la documentación montañesa va mucho más en la línea planteada por Carrasco pues la persistencia de tipos *semicursivos* es la norma, y no la excepción, durante esta segunda mitad del siglo XIII; hasta la última década, no datamos diplomas con tipos gráficos claramente cursivos. Y eso contrasta, además, con los documentos reales coetáneos que se conservan en los archivos de los cenobios pues, en Santillana, hemos encontrado diplomas regios con caracteres cursivos desde 1263 y, en Liébana, desde 1264 (elección paleográfica acorde con su tipología documental, pues son mandatos).

Claro que, como vimos, la propia figura del *escribano público* sufría en La Montaña un notable retraso respecto de otros territorios por lo que se probaría la relación apuntada entre tradición prenotarial y ausencia de cursividad gráfica. Masaún: en Santillana, el primer *escribano público* que se intitula en el tenor documental es, precisamente, el que firma el documento en gótica cursiva de 1302. Y, entre los originales de Santo Toribio de Liébana, es en 1298 cuando se data por vez primera, coincidiendo, igualmente, con el cambio de tipo gráfico.

Además, lejos de manifestar uniformidad, apreciamos diversidad de tipos dentro de cada una de las grandes categorías paleográficas lo que, junto a la total ausencia de estudios paleográficos sobre la documentación cántabra medieval y las similitudes morfológicas con documentación coetánea de otros ámbitos, nos impide hablar de una "letra gótica típicamente montañesa" (no ya típica de Santo Toribio o de Santa Juliana). La norma es la variación.

Será necesario que se acometan estudios sobre el tránsito entre gótica caligráfica y la cursiva en documentación privada de las diversas tradiciones de escritura para saber si la resistencia de los escribanos montañeses a escribir en esta últimaes común a otros focos: si es más o menos general se trataría de una peculiaridad de la documentación privada frente a la cancilleresca, al menos en algunos de sus tipos documentales; si no lo es, como parece por los datos sevillanos, podría trazarse algún tipo de filiación geográfica y debatirse si esta resistencia tiene relación con el arcaísmo que se argumenta para explicar otros aspectos tanto lingüísticos como sociales de la Cantabria medieval, en especial, la tardía implantación del notariado.

1.2. Escritura libraria: el Cartulario de Santo Toribio de Liébana

Blasco (1986: 21) realizó un breve estudio paleográfico de este códice definiéndolo así:

> La escritura es gótica libraria, textual-textual. Presenta un módulo regularizado, de letras proporcionadas, ligeramente más altas que anchas. Es correcta la separación de las palabras. En los trazos hay una alternancia de gruesos y perfiles que produce un efecto de claroscuro. Se da la característica de Mayer (sic): tangencia de curvas contrapuestas

Sin duda, la morfología de las letras se ajusta a la definición que de ellas hace Álvarez (1986: 22-23) para acotar lo que denomina *littera textualis formata* o *gótica textual caligráfica*, en una propuesta por resolver el problema de la terminología paleográfica que afecta a la llamada *gótica libraria* en España, aunque manifiesta ya concesiones a formas que serán propias de lo que la autora denomina *gótica textual* (la pérdida de angulosidad es patente).

Es normal que el códice que contiene el *Cartulario* represente este tránsito pues, como afirma Torrens (1995a: 349), "la acentuación de los rasgos definidores de la gótica a medida que el siglo XIII se acerca a su fin, uno de cuyos principales propósitos es ahorrar espacio, supone una menor diferenciación de los signos gráficos […] de ahí que el apogeo de la *textualis* coincida con el auge de la disposición del texto a dos columnas".

La unidad paleográfica que apreciamos a lo largo del códice nos hace apoyar la tesis de Blasco sobre un escriba unitario, frente a Sánchez Belda (1948) quien consideró que, a partir del folio 72', intervino una segunda mano. Y ello porque observamos idénticos usos (paleo)gráficos en los documentos copiados antes de este folio y desde este folio hasta el final del *Cartulario*, como podemos observar en el fragmento reproducido más abajo en el que se aprecia el cambio de escritura.

La diferencia en el trazado se debe, según Blasco (1986: 21), al uso de una pluma gastada que dota a las grafías de un aspecto más empastado.

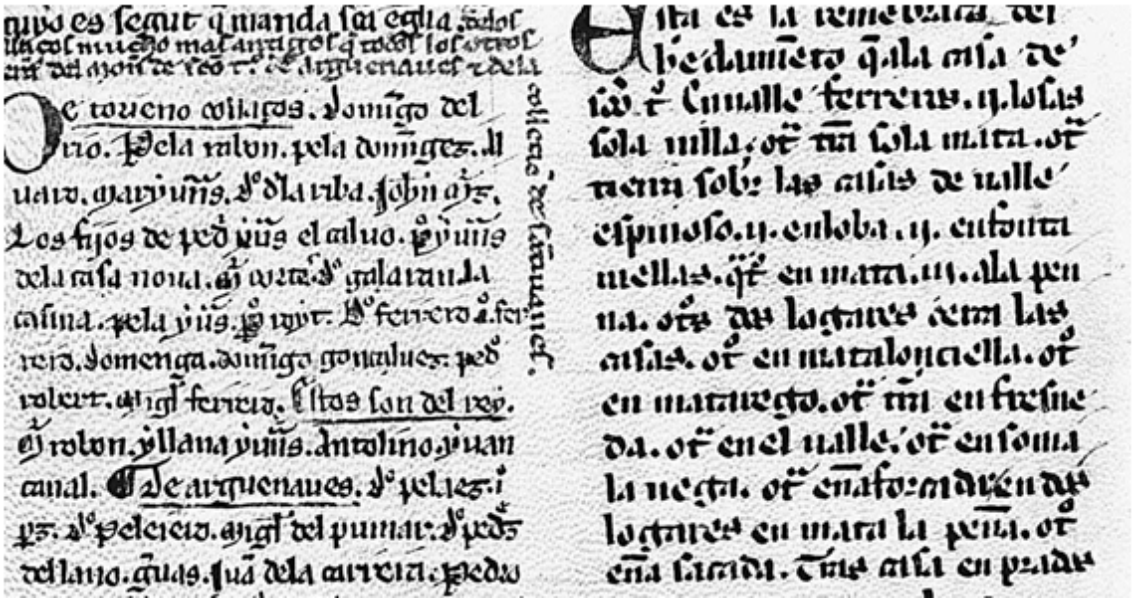

(*Cartulario*, f. 72 v)

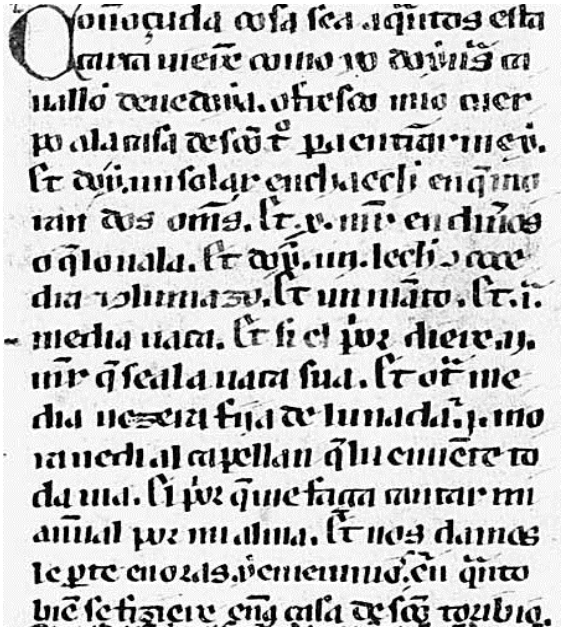

(*Cartulario*, f. 61r, col b.)

A pesar de la diferencia en el grosor del trazado, la morfología de los signos gráficos es unitaria en los dos fragmentos seleccionados del fol. 72 y respecto de cualquier otro fragmento del código, como el representado debajo (f. 61r): la *ȝ* muestra forma de 3 en el renglón, la escritura se encaja con la yuxtaposición de trazos (*de, do,*…), prevalece la *d* uncial pero hay un empleo minoritario de *d* recta, identidad en el sistema braquigráfico (*a* abierta superpuesta, línea recta para suplir la nasal, cruzando el astil de *h* para suplir *er*),…

2. Alógrafos

2.1. De alógrafos a grafías

2.1.1. Sobre *i/j*

Estudiamos en este apartado la distribución *j* / *i* por entender que los valores fonéticos que ambos signos expresan son los mismos: /i/ con función vocálica y /ʒ/ o /ɟ/con función consonántica. Nos interesa comprobar si el reparto está motivado paleográficamente en ambas funciones y/o si tal restricción se mantiene estable a lo largo de la centuria. En este sentido, constataremos que *j* se mantiene bastante estable en su reparto con *i* con valor vocálico cuando el contexto favorece su presencia mientras experimenta una independencia progresiva del contexto con valor consonántico para pasar a ser la grafía preferente, en detrimento de *i* corta, en la expresión del valor prepalatal /ʒ/ (su uso para presumible /ɟ/ está, por el contrario, muy limitado a determinadas voces de amplia tradición gráfica latinizante como *maior*, donde *j* ya se encuentra en documentos latinos)

Lo que no discutiremos en este apartado es la distribución de ambas *i/j* frente a *y* como soluciones gráfico-fonéticas para /ʒ/ o /ɟ/, porque lo haremos en cap. 7, §3.1.3.1.2, §3.2 y §3.3.

2.1.1.1. Santillana

La *j* larga es empleada en 30 de los 35 documentos de Santillana (un 86%) coexistiendo, siempre en minoría, con *i*. El 14% que no muestra el alógrafo *j* lo constituyen los documentos 4 y 6 (signados por *Rodericus Martinez*); 8; 13; 21 y 22 (signados por *Petrus Micaelis*).

a. *j* para /i/

Es muy abundante el uso de *j* con valor vocálico en contacto con las grafías *m, n* (*mj, jm, nj, jn*), documentado en 12 diplomas que abarcan toda la centuria[422], es decir, en el 41% de los que emplean *j*. El otro contexto gráfico en el que se recurre a la variante larga para representar /i/ es en contacto con la grafía *u*, aunque este uso es bastante menos acusado (tres documentos, un 10%). El primer ejemplo con datación segura de este uso es de 1225 (doc. 10), fecha a partir de la cual prolifera hasta final de siglo.

[422] Desde 1196, doc. 2, hasta 1294, doc. 32

Existe, por tanto, cierta tendencia a un reparto contextual entre *i* e *j* con valor vocálico -aunque no se cumpla sistemáticamente- en el que *j* obedece "a factores 'tácticos', especialmente de distinción de las secuencias de letras" (Sánchez-Prieto 1998a: 115). Las excepciones a estos contextos ocurren:

a) En *generacjon* (doc. 30, 1269), recuperando una tendencia frecuente en los manuscritos latinos para marcar la pronunciación asibilada de un étimo –TJ (Torrens 2002: 73)[423] mediante el alógrafo *j*, que no es seleccionado en ningún de los otros 16 casos de *–cion*.

b) En *rej* < RĒGEM (doc. 9, 10, 12, 14, 15, 16). La variante larga podría ejercer una función demarcativa al final de palabra, especialmente en documentos en los que idéntica secuencia vocálica en interior se grafía *ei* (*reina*: doc. 12, 14, 15). Sin embargo, en esos mismos documentos, otros diptongos decrecientes en final de palabra presentan grafía *-y* (doc. 9: *roy*; 14: *pelay*, 15: *pelay*, *roy*) que, como veremos, es mayoritaria en este contexto. Por lo tanto, la pervivencia de *j* en *rej* podría deberse a la fijación gráfica de este lexema tan recurrente en la tradición discursiva notarial. En el conjunto de documentos, *rej* (15 casos) es más frecuente que *rei* (6 casos), pero ambos son minoritarios respecto de *rey* (36 casos). El reparto parece ser cronológico: *rei* llega hasta 1209; *rej* se data entre 1223 y 1237 y, a partir de 1240, la grafía es *rey*.

c) En *mugjer* (doc. 12). Un uso anómalo del alógrafo *j* en la documentación de Santillana, pues los otros 20 casos de *mugier* seleccionan la variante *i*. En el diploma en el que se recoge este caso, no obstante, la presencia de *j* es notable, ya sea con valor vocálico en contacto con grafías *m, n, u*, ya sea con valor consonántico, tanto en la esperable secuencia *–ij-* como en otros contextos; por eso ha podido ocupar un contexto privativo de *i* corta como el diptongo creciente (sea éste meramente gráfico o gráfico y fonético).

Para saber si el uso de la variante *j* en estas voces es igualmente excepcional en documentación coetánea o si presenta algún tipo de preferencia regional, hemos analizado su presencia en el CODEA y los *DL*:

El único caso de *mugjer* se recoge en un documento del CODEA (0632) de 1287, sin datación exacta y perteneciente a los archivos logroñeses. Algún ejemplo más hay del alógrafo *j* en el sufijo *–cjon* pero sólo los encontrados en los DL datan del siglo XIII,

[423] También *procuratjon* en un documento de Aguilar de Campó (doc. B)

con las coordenadas más diversas[424], ya que en el CODEA no se documentan hasta 1301 y prácticamente todos pertenecen a documentos del ámbito navarroaragonés (7 en total).

También escaso es el uso de *j* en *rej*, con una clara restricción temporal en el CODEA, pues sólo se documenta en el siglo XIII. Hasta 1233 los ejemplos se localizan en 4 documentos del entorno palentino, leonés y lebaniego. En el segundo tercio, hay ejemplos en un documento sevillano (1248) y otros dos sin localización precisa, de archivos de Huesca (1260) y Fitero (1266). En el último tercio, los dos últimos casos, en Estella (1272) y Santo Toribio de Liébana (1291). A su vez, los casos localizados en los *DL* son aún más limitados: no alcanzan la segunda mitad del siglo. Geográficamente, el más temprano pertenece a un documento de Oña (1202), los siguientes a documentos del partido burgalés de Aranda (1214, 1226) y los últimos, a documentos de San Millán de la Cogolla (1237), Burgos (1241) y Arnedo (Rioja Baja, 1250).

Los testimonios de *rej* en documentación de Santillana se unen a los propios de regiones norteñas, pues se datan de 1223 a 1237.

b. *j* con valor consonántico

b.1) Posición medial

Con valor consonántico, desde 1223 la *j* aparece en todo caso en la secuencia *–ij-* no como marca de palatalidad frente a *i* sino para evitar el encuentro gráfico *–ii-*[425]. Sólo en los documentos 22 y 23, donde el alógrafo *j* es desconocido, se admite la secuencia *–ii-* en sendos casos de *fiio*.

Las pruebas de que, al menos durante un tiempo, se trata de una mera variante contextual residen en que, al margen del contexto *-ij-*, el alógrafo *–j-* en posición intervocálica interior con valor consonántico se reduce a:

a) *j* < -I- (presumible [i̯])

a.1) Un caso de *majorino* en el doc. 4 (1205). Examinando el original, se aprecia que la *j* es fruto de una corrección efectuada por el copista sobre una consonante errónea anterior[426] lo que justificaría la extraña presencia de la

[424] *vendjcjonjs*, Quel? (Arnedo, Rioja Baja), 1278 / *enfurcjon*, Hornillos del Campo? (Burgos), 1219 / *robracjon* Peñafiel, Valladolid, 1217 / *petjcjon*, Sevilla, 1272

[425] El alargamiento de la segunda *i* ya se produce en los documentos anteriores en voces latinas con una secuencia de dos vocales /i/ como *alïjs* (doc. 2, 3), *iulïj* (doc. 5),…

[426]

variante larga, desconocida en el resto del documento en el que *i* corta es exclusiva para el valor vocálico y consonántico (*amaia, saion,*…), y desconocida también en otros documentos del mismo escribano.

a.2) Un caso de *major* en el doc. 5 (1205). En este diploma sí se emplea el alógrafo *j* con valor vocálico, pero su uso en *major* rompe la hegemonía de *i* para representar la consonante palatal en cualquier posición (*iudas, iuliana*; *ongaio*).

Además de excepciones a la norma paleográfica de los documentos en que aparecen, *majorino* y *major* lo son también a la norma del resto de documentos de Santillana, en los que la variante corta *i*, y más tarde la grafía *y,* es la seleccionada para representar todos los derivados de MAIOR. Pero el uso de *j* en esta voz se comprueba en otros entornos:

La búsqueda en las ediciones paleográficas de los documentos notariales privados del XIII del CODEA presenta que la variante larga en *major* se reparte así[427]:

	major	*maior*	*mayor*
1200-1229	s.l. (Palencia, Aguilar, 1202) s.l. (Palencia, Aguilar, 1216)	6	40
1230-1269	s.l. (Oña, 1237) s.l. (Fitero, 1237) s.l. (León, 1250) s.l. (Oviedo, 1255) s.l. (San Millán, 1264) s.l. (Oviedo, 1267)	4	57
1270-1300	----	2	73

El análisis de los contextos prueba, además, que *j* se emplea también en documentos que pretenden mantener el código latino porque ya en ellos se utilizaba para marcar la pronunciación asibilada (Torrens 2002: 73); lo ejemplifica el documento de Aguilar de 1202, con un profuso empleo del alógrafo:

[427] Debemos señalar que, en las transcripciones críticas, observamos decisiones diversas para este uso de *j* con valor palatal. Sirva como ejemplo que, en 163, AHN, Clero, carpeta 285, nº 6 (S. Salvador, Oña, Burgos), (*) de enero de 1237 (s.l.), *major* se transcribe *mayor* en la crítica. Mientras, en 453, AHN, Clero, León, carp. 914, nº 17, s.l., 4 de mayo de 1240, tres casos de *major* se transcriben *major* (2) y *mayor* (1) en la crítica.
Lo mismo observamos con *i*. En 450, AHN, Clero, León, carp. 914, nº 3, s.l., 1232, *maior* se transcribe en la crítica *mayor*. Pero en 452, AHN, Clero, León, carp. 914, nº 10, s.l., 1236, *maior* se transcribe *maior*, al tiempo que *haia* por *aya*.

(1) Carta facta noto die s*an*c*t*j b*e*n*e*djctj. me*n*se marcjo. Era m cc xxx viiii. regna*n*te rege aldefo*n*so in toleto & i*n* tota castella. merjno **major** gutier diez. alcaldes en castro. do farloj*n*. ferafera*n*dez. pelaj esanszo. roj fera*n*dez. Jstj su*n*t testes. *a*n*cjo fjljo de joa*n* de castro. t*esti*s. Garcja ferero. t*esti*s. [CODEA, 0217. AHN, Clero, Palencia, carpeta 1651, nº 10]

En los *DL*, frente a 22 documentos con *i* corta, el último de 1233, hay 6 que presentan *j* larga; ninguno sobrepasa 1240. Los ejemplos más tempranos son burgaleses (1201, aunque es el mismo que el CODEA data en 1202, y 1219) y, los más próximos a 1240, de la Rioja Alta (1237) y Baja (1240)[428].

A los ejemplos del CODEA y los *DL*, el CORDE sólo suma dos documentos de la cancillería de Alfonso X dirigidos a Castilla la Nueva (1251, 1264)

No parece, pues, que la presencia de *j* en esta voz esté asociada geográficamente a determinadas tradiciones aunque los ejemplos de Santillana, Aguilar y Burgos en las dos primeras décadas podrían ser prueba de una leve tendencia norteña. Lo que sí se constata es que, en Castilla, los documentos notariales privados no la utilizan más allá de 1240, fecha muy próxima a la que Riaño/Gutiérrez Aja (2003: 347) daban como tope para el uso de *j* por *y* en la documentación de la extremadura oriental castellana (1235).

b) *j* < -LJ, K'L, G'L- (presumible [ʒ])

b.1) Tres casos de onomástica: *migaja* (doc. 9, 12, 14). En los tres documentos se repite el comportamiento explicado en los casos de *major(ino)* y la palatalidad es expresada por *i* corta (para presumible [ʒ] e [ʝ̞]) y por *y* (para [ʝ̞]) en otras voces:

9: *iamas, iudgado, maiordomo / aya*
12: *io / aya*
14: *iuntas*

En el resto de diplomas, hay un caso más de esta voz con grafía *migaia* (doc. 15), en un documento signado por el mismo escribano que escribe *migaja* en el doc. 14.

[428] Según Fradejas, la "grafía *y* es típica del castellano, mientras que la *j* lo es del riojano cuando se va castellanizando" (Fradejas 1996: 25).

b.2) Un caso de *teje* en el doc. 13 (1235), único de este alógrafo en el diploma. El resto de palatales se representan mediante *y* incluso para la esperable [ʒ]: *mayor*, *yugo* / *migaya*.

Entonces, hasta mitad de siglo, *j* con valor consonántico en contextos distintos a *–ij-* es excepcional y, cuando ocurre, coexiste con la variante corta *i* representando el valor palatal [ʒ] o, en el caso de *major(ino)* [ɟ], valor para el que también se usa *y*. Se trata, por tanto, de una mera variante contextual que apenas apunta una emancipación del contexto.

Cerca del ecuador del siglo XIII observamos que esta emancipación avanza para voces con étimo *j* < -LJ, K'L, G'L-:

a) Leemos *ouejas* en el doc. 25 (1247), donde la *j* tiene valor vocálico y consonántico cuando el contexto lo exige (*-ij-, ju-*). Mientras con valor vocálico *j* alterna con *i*, limitada a este valor, con valor consonántico lo hace con *y* (*judas* / *yur, yuzgen*) representando, como veremos, una distinta articulación fonética.
En CODEA, el único caso de esta voz con grafía *j* está en un documento de 1237 que los editores localizan en Cuenca (CODEA, 0489)

b) Más claro es el reparto en el doc. 27 (1259): la *j* sólo en un caso tiene valor vocálico (*quj*), reservándose para el valor consonántico [ʒ], tanto si se espera por motivos paleográficos (*-ij-, ju-: fijo, juzo, julgen*) como en otros contextos; por eso, se escribe *fenojedo*. El uso de *y* se reserva para [ɟ] (*yo, aya, trayan*)

Al tratar el uso de *j* en los diplomas lebaniegos, plantearemos la hipótesis de que puede rastrearse en la documentación del XIII el paso de *j* como mero alógrafo de *i* a su especialización como grafía de consonante prepalatal /ʒ/, progresivamente independiente del contexto.

Lo que adelantan bastante los documentos de Santillana, así como los palentinos de Campoo, es la primera fecha de *j* con valor palatal dada por estos autores en la documentación que examinan para representar /ɟ/ (1226, Riaño/Gutiérrez Aja 2003: 348) pues con ese valor lo tenemos ya en Santillana en 1205 (*major,* doc. 5) o Aguilar en 1202. De igual modo, los primeros testimonios de *j* para /ʒ/ que no se justifiquen por contexto *–ij-* o *ju-* no los datan Riaño/Gutiérrez Aja (2003 372) hasta 1225 mientras *concejo* aparece en la documentación de Santa María de Aguilar ya en 1202, en un

documento que además admite la duda sobre su localización: ¿Aguilar u Orzales, en Cantabria?[429].

b.2) *j /j* en posición inicial

En inicial, la presencia de *j-* se limita a ocurrir con la grafía *u* por los mismos motivos expuestos al explicar su uso vocálico, aunque ambos alógrafos *i, j* compiten aquí con cifras semejantes (*iudas* (2)/ *judas* (2); *iudgare* (1) / *juẓo* (1),…) y, ambos, con *y* expresando, con toda probabilidad, una doble realización fonética (*vid.* cap. 7, §3.2). Sólo el antropónimo *johan* admite, también, la variante larga.

En el caso de *J-*, ¿debemos interpretarla como la forma mayúscula de *i* o de *j*? La solución es compleja pues "hasta el siglo XV no hay verdadera distinción en la escritura entre estas dos letras" (Muñoz y Rivero 1917[1972]: 52).

Con valor consonántico, los ejemplos localizados se concentran en nombre propios (*Julia(na), Johan* (y derivados), *Jaen, Junio, Justo*) y en el pronombre *Jo*. De los 35 documentos, 30 utilizan esta grafía en uno o varios de estos casos, pero sólo en 5 de ellos la *j* larga tiene valor consonántico; *J-* sería, pues, la versión mayúscula de *i* corta.

Con valor vocálico, el uso de *J* mayúscula se limita al nombre *Jllana* y a la preposición *Jn* cuando inicia el documento o la frase. Como *n* favorece la presencia de *j* larga, en este caso *J* podríarepresentar su mayúscula.

Con todo, dado que respetamos en la transcripción las formas *i, j*, también respetaremos *J-* con independencia de que indique *I* o *J*.

2.1.1.2. Originales (ST)

En los diplomas originales de Santo Toribio de Liébana, todos incorporan la variante *j*.

a. *j* para /i/

De ellos, en un 75% se emplea para representar el valor vocálico /i/ en contacto con *m* o *n* y en un 50%, en contacto con *u, v*, opción documentada desde 1253 (doc. 3).

[429] AHN, Carpeta 1651, nº9 y nº10.

Sólo en 5 documentos (25%), la *j* larga aparece asociada a otros contextos, bastante dispares entre sí (y contrastados con los ejemplos de Santillana) como para extraer una tendencia combinatoria:

a) *meyorjas* (doc. 10)
b) *antjgos* (doc. 12)
c) *f(f)jrme* (doc. 12, 13)
d) *oj* (doc. 3)

En todos estos documentos, no obstante, la *j* también se usa con valor vocálico en los entornos paleográficos esperados.

En el CODEA, hay algún casos esporádico de *–rja(s)* en el siglo XIII, especialmente en los ámbitos leonés y aragonés (1227, Monasterio de Vega; 1291, Monasterio de Palazuelos; 1254, Valladolid; 1270, León; 1275, Pola de Grado; 1268, Jaca; 1290, Belsué).

En los DL, sólo en 1246 (Ocaña, Toledo) y dos documentos de 1272, ambos de Murcia.

Más aislados aún los ejemplos de *(h)oj* (Fitero 1237, León 1244), de *antjgo(a,s)* (Valladolid, 1291) y de *fjrm-* (Monasterio de Cañas, 1287), aunque sus dataciones son bastante próximas a las de los diplomas lebaniegos (*oj* en 1253, *antjgos* en 1284, *ffirme* en 1284 y 1285), todos en el CODEA (ninguno de estos casos se acredita en los DL).

b. *j* con valor consonántico

b.1) Posición medial

Con este valor, el alógrafo *j* es imperativo en la secuencia *–ij-* pues ocurre en el 100% de los casos pero, además, aparece también en otros contextos con mayor profusión que en los documentos de Santillana:

a) *j* para –I- (presumible [j̟])
   a.1) *ajades* (doc. 3, 4)
   a.2) *major* (doc. 3:2, 4), *majordomo* (doc.3)

Dejando al margen los topónimos, ya localizamos los ejemplos de *major* en los documentos notariales privados del CODEA y los DL. La documentación latina de Santo Toribio presenta algunos casos en las primeras décadas de siglo, por lo que los testimonios de los doc. 3 y 4, ambos de 1253, representan su continuidad.

En lo que respecta a *ajades*, los pocos testimonios de los documentos notariales privados del CODEA se concentran en documentos relacionados con ámbitos monásticos asturianos y navarros:

	ajades		*aiades*	*ayades*
1200-1229	----		2	----
1230-1269	5	Monasterio de Piedra, 1231 s.l. (Fitero, 1238) s.l. (Fitero?, 1254) s.l. (Oviedo, 1255) s.l. (Belmonte?, 1267)	12	27
1270-1300	----		3	41

Otras formas como *aja* (Fitero, 1237; Sahagún?, 1240), *ajan* (s.l, AHN Zaragoza 1227; Fitero 1237) confirman la tendencia oriental.

Los DL castellanos presentan un único caso de *ajades* (en un doc. de 1226 confeccionado en Torregalindo -Aranda, Burgos- frente a 4 docs. con *aiades*, el último de 1224) y alguno más de *aja(n)* en Toledo (1207), Sigüenza (1208, 1225), la Rioja Alta (1237).

b) *j* < -LJ, K'L, G'L- (presumible [ʒ])
concejo (doc. 3, 4, 14)

c) Además, los topónimos: *fojedo* (doc. 6, 21), *castejon* (11), *mogrouejo* (16), *puchajo* (3)

Es cierto que, en el conjunto de pergaminos originales de Santo Toribio, el alógrafo *j* no es el único –a veces, ni siquiera el mayoritario- para las voces enumeradas: *fogedo* (doc. 1, 19, 21), *foiedo* (21); *casteyon* (10); *puchaio* (3); *conceio* (1, 2), *conceyo* (9, 14); *ayades* (10, 12, 13, 15, 17, 18); *maior* (5), *mayor* (9, 15, 16). No obstante, este uso consonántico de *j* debe, a nuestro juicio, ser valorado en el sistema gráfico de cada documento particular para determinar si sigue actuando como alógrafo de *i*.

En los doc. 3, 4 y 21, la *j* se emplea con valor vocálico y con valor consonántico [ʒ] e [j̝] valor, este último, para el que, en ocasiones, alterna con la variante corta *i*. Es seguro, por tanto, que *j* es mero alógrafo de en función vocálica *i* pero, en función consonántica, es preferente para vehicular [ʒ]:

Doc. 3: Presumible [ʝ]: *iaze, jo, ajades, majordomo, major* / Presumible [ʒ]: *concejo*. No se emplea la grafía *y* con valor consonántico.

Doc. 4: Presumible [ʝ]: *io, jo, ajades, major* / Presumible [ʒ]: *concejo*. No se emplea la grafía *y* con valor consonántico.

Doc. 21: Presumible [ʝ]: *jaze* / Presumible [ʒ]: *fijo, fojedo*. No se emplea la grafía *y* con valor consonántico.

En los doc. 11 (1284) y 14 (1285) la *j* se usa abundantemente con valor vocálico en contacto con *m, n, u, i*. Sin embargo, la consonante prepalatal se representa sólo a través de *j*, no de *i,* lo que motiva la hipótesis de una incipiente asociación entre este alógrafo y el valor consonántico [ʒ], al menos en posición interior (carecemos de datos sobre *i* / *j* con este valor en posición inicial en estos documentos).

Doc. 11: Presumible [ʝ]: *yo, uaya, aya* / Presumible [ʒ]: *Castejon*.

Doc. 14: Presumible [ʝ]: *yo, oyeron* / Presumible [ʒ]: *concejo, conceyo*.

El doc. 16 (1298) aclara el reparto: uso sistemático de *j* para /i/ en contacto con *m, n, u* y con valor de consonante palatal [ʒ] en interior, en todo contexto (*ffijos, mogrouejo*). En inicial, el reparto paleográfico vuelve a imperar: *j-* se reserva para *juan* y *jur*; *i-* se emplea en otros casos (*iaz, ia mas*). Para [ʝ], grafía *y*: *mayor, yuso, yo, aya.*

Anterior es el doc. 6 (1267) en el que el reparto es mucho más simple: *i* tiene, en todo caso -excepto en *ierno-* valor vocálico. Mientras, *j* representa las consonantes palatales [ʒ] e [ʝ] en todas las posiciones (*fojedo, fijos/ jaze, ja mas, jo, johan*). La grafía consonántica *y* sólo aparece en algún caso de *yo*.

b.2) Posición inicial

En inicial, además de la secuencia *ju-* (doc. 10, 14, 15, 16, 20b) y el antropónimo *johan* (doc. 6, 7, 8, 9, 10, 20a), contextos donde la variante larga es la norma[430], la variante *j* aparece delante de *a* para dos casos <IA-

a) *ja mas* (doc. 6, 12, 15). (Frente a *ia mas*, doc. 16)

[430] Las excepciones son: *iudas* (doc. 1), *iuso* (doc. 18), *iusta(o)* (19a)

b) *jaze* (doc. 6, 19, 21). (Frente a *iaz(e)* en doc. 3, 5, 16, 19)

Y también en el pronombre *jo* (doc. 3, 4, 6. Frente a *io* en el propio doc. 4).

El único ejemplo de la forma verbal con *j* en el CODEA, además del lebaniego, es *jaz* (s.l., León, 1278). Por el contrario, son varios los casos de *ja* con 22 documentos (frente a 48 con *ya*), la mitad relacionados con el monasterio de Belmonte (después, varios casos de doc. de León, Teruel, Valladolid o Logroño). De *jo* se computa al menos un caso en 40 documentos, la mayoría en diplomas navarros, frente a 320 con grafía *yo*.

Como ya explicamos antes para los doc. 3 y 4, en los docs. 19 y 21 es seguro que *j* es alógrafo de *i* sin que, en su valor consonántico, podamos establecer claramente una directriz combinatoria (19: *jaze, ia, fijos* / *ia, Olaia*; 21: *fojedo*, *jaze* / *ualeio*, *iusto*).

En el doc. 6 el comportamiento es el opuesto: *i* parece restringida a representar el valor vocálico e *j* el valor consonántico, aunque la voz *ierno* rompe la distribución.

Los doc. 12 (1284) y 15 (1292), a su vez, alternan *i* e *j* con valor vocálico pero seleccionan únicamente *j* para el valor consonántico (como ocurría en los doc. 11 y 14), pues *y* se utiliza en ellos para [j̟],

2.1.1.3. Algunas valoraciones: de cómo *j* se constituye como alógrafo vocálico y grafía consonántica.

Según los datos anteriores, en las últimas décadas del siglo XIII algunos documentos de Santo Toribio (doc. 6, 11, 12, 14, 15) apuntan a que fue posible que la combinatoria de los alógrafos *i*/*j* para representar la vocal /i/ no funcionara especularmente en la representación de la consonante prepalatal, en la que *j* parece ocupar todos los contextos. Idéntica tendencia observamos en los diplomas de Santillana desde mitad de siglo.

Así pues, al menos en estos documentos, es válida la primera parte de la siguiente afirmación de Sánchez-Prieto (1998a: 115), pero no todavía la segunda: "[l]a distinción entre vocal y consonante no se marcará en la escritura medieval con *i*/*j*, sino con *i* o *j* larga para la vocal frente a *i* 'alta' para consonante". Porque, aun siendo cierto que *i*/*j* no funcionan para enfrentar ambos valores -excepto en el doc. 6 de los originales (ST)- dado que las dos representan valor vocálico, en el valor consonántico no hay alternancia; sólo *j* adquiere tal valor. Una *j* consonántica que no es la *i* "alta" (esta grafía

no se emplea en ninguno de los documentos aludidos) sino idéntica morfológicamente a la *j* larga vocálica.

OrST 11: 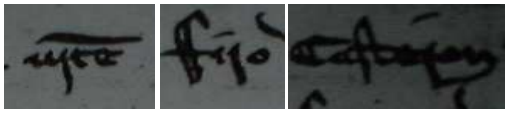

OrST 12: 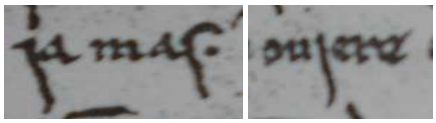

OrST 14: 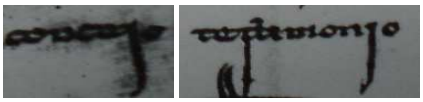

En estos casos *j* es un alógrafo de *i* como vocal, pero es una grafía de consonante palatal prefigurando la función que desempeñará *i* "alta" posteriormente.

En Santillana, hay dos documentos de 1259 (doc. 27) y 1264 (doc. 28), ambos de la misma mano según proponemos, que presentan *j* alta. Por las mismas fechas, Fernández López observaba en un privilegio rodado alfonsí de 1260 el siguiente reparto:

- *J* mayúscula en posición inicial
- *i* minúscula con valor vocálico o consonántico
- *j* larga en *fijo*

En los diplomas de Santillana, la *j* larga también se reserva para *fijo*; la única excepción es su uso en un caso de *quj* (doc. 27) porque es siempre *i* corta la que representa la vocal y, en el doc. 28, aún la consonante (*conceio*).

La diferencia con el privilegio real estriba en que la mayúscula inicial no es diferente de la *j-* en otros contextos iniciales donde es más dudosa su interpretación como mayúscula, pero ambas sí son distintas de la *j* larga de *fijos*.

En el doc. 27 (1259) la diferencia es muy sutil, la *j-* se eleva muy poco por encima del renglón.

Mayúscula	No mayúscula	*-ij-*	Otras *j*
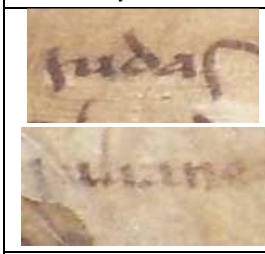			
(Sll 27)			

En el doc. 28 (1264) la diferencia es clara, pero esta *j-* inicial también tiene valor vocálico.

Mayúscula	¿No mayúscula?	*-ij-*
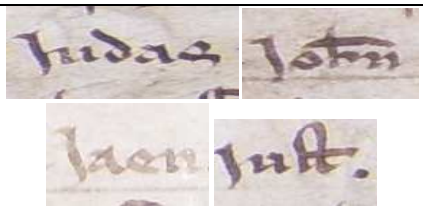	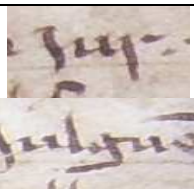 Vocálica:	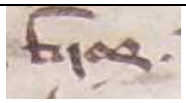
(Sll 28)		

Podemos, no obstante, suponer que esta variante larga es mayúscula en todos los casos. De hecho, en la *Biblia castellana* del ms. escurialense I.I.6, Morreale advierte la inexistencia del signo *j* frente a una *i* "que sobresale a veces un poco por encima del cuerpo de las letras redondas y que puede interpretarse como mayúscula en palabras como *Jnfierno, Juro, Id,* o *Juro*" (Fernández López 1996: 115); además, en el doc. 25 proliferan las mayúsculas en casos como *Cabildo, Concejo, Solar* o *Manneria.*

Pero puede ocurrir que, progresivamente, esta forma mayúscula se expandiera a otras voces por el simple hecho de asociarse a posición inicial. Así, se explicaría también lo observado por Fernández López (1996: 115) en un ms. de principios del XIV que contiene la III Parte de la *General estoria*, donde sí hay ya *j* larga con valor vocálico y en la secuencia *–ij-* mientras, en posición inicial, aparece con frecuencia una *j* larga.

Aunque con una elevación muy sutil, creemos que el doc. 15 de los *Originales*, de 1292, es una muestra incipiente de esta distribución, pues la interpretación mayúscula ya no es posible (la morfología de la mayúscula ha variado):

Vocálica/Consonántica –*ij*-	Inicial	Mayúscula
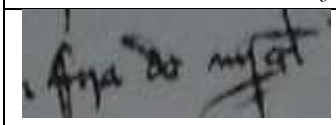	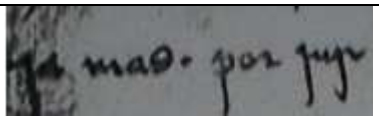	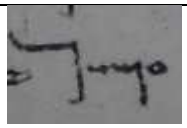
		OrST, 15

El reparto definitivo entre *j* larga para la representación de la vocal e *j* alta para la consonante se documenta desde el segundo cuarto de siglo del XIV.

Lo que se observa en los documentos montañeses es que, esporádicamente, esta *j* alta inicia una emancipación respecto de su valor como mayúscula y se especializa en posición inicial al menos desde 1260, preparando el terreno para su posterior reinterpretación fonética. A final de siglo, la mayúscula cambia su morfología para diferenciarse de esta *j* alta.

La norma, con todo, en los documentos es que *J-* sea mayúscula, e *i/j* alternen tanto con valor vocálico como consonántico hasta que, si nuestra tesis es correcta, la alternancia se anule en el valor consonántico a favor de *j*.

Para probar si esta hipótesis puede ser más general hemos analizado la edición paleográfica de los *DL* pidalinos acotando dos de los grupos geográficos que establece, Burgos y Castilla del Norte, y el marco temporal 1200-1300.

En los documentos burgaleses, la *j* es un alógrafo vocálico de *i* sistemático –o casi- en los contextos paleográficos que lo determinan, y es un alógrafo consonántico de *i* sólo en estos mismos contextos desde 1200 hasta 1276 (49 documentos). Sin embargo, en un documento de 1295 se observa el mismo reparto planteado en algunos de los últimos documentos de Santo Toribio: *j* alterna con *i* con valor vocálico en contacto con *m, n, u* pero es la única variante empleada para representar el valor consonántico palatal, se espere por contexto o no (*fijo, mejor, concejo(s), justicia, junio*).

En los documentos de Castilla del Norte (29 docs.), esto mismo ocurre ya en un documento de 1244 donde leemos *cuejan, Rioja, cojedores, concejo, jure, ajuda* mientras *i* sólo se emplea para /i/ en alternancia con *j*. Con menos ejemplos de *j* consonántica pero con idéntica distribución computamos documentos de 1265, 1278, 1280 y 1283, fechas –y frecuencia- similares a los diplomas montañeses.

Por lo tanto, en las últimas décadas del siglo XIII, con mayor o menor intensidad según la tradición de escritura, *i* abandonó uno de sus valores, la representación de una

consonante palatal, a favor de la variante larga *j* con la que siguió combinándose en el valor vocálico.

Sólo hay un contexto que se resiste en todo caso a la alternancia tanto en Santillana como en los originales lebaniegos, la secuencia inicial *ie-* que, invariablemente, presenta *i* corta.

2.1.1.4. *Cartulario*

En el *Cartulario*, el estatus de *j* es completamente diferente respecto de los documentos, lo que demuestra que el tipo de letra y/o el tipo de texto asociado a esa letra, condicionan el uso y el valor de las unidades gráficas.

La motivación para el empleo de este alógrafo es única: evitar la secuencia *–ii-*. Por eso, *j* es seleccionada sistemáticamente para representar la consonante palatal en contacto con *i* (*–ij*)- y para representar la vocal en voces latinas cuya flexión casual provoca la sucesión de dos /i/ (*ambrosij, februarij*). Sólo en la copia de dos documentos se incumple esta norma en las dos direcciones: en el doc. 3 aparece *i* corta en contacto con *i* (*fiios*, caso único frente a los 32 casos de *–ij-*)[431] y en el doc. 14 aparece *j* consonántica sin motivación paleográfica (*concejo*)

Esta preferencia casi exclusiva por *i* corta en el *Cartulario* es también característica de los códices alfonsís, frente a la minúscula diplomática, "más proclive al trazo largo" (Sánchez-Prieto 1996a: 917).

Esto supone que, cuando es posible contrastar el documento original y su copia en el *Cartulario*, asistimos a una intervención por parte del copista en la que se modifica el alógrafo *j* por la variante corta *i* en todos aquellos casos ajenos al contexto descrito. Así se constata cuando *j* con valor vocálico en contacto con *m, n, u, v* observada en los documentos originales 5, 10, 11, 13, 14, 16, 19, así como *j* con valor consonántico fuera de la secuencia *–ij-* (doc. original 11, 14, 16), son modificadas en todo caso por *i*.

Sin embargo, el copista conoce las convenciones que operan en otras tipologías paleográficas o textuales. Por eso, comete dos "deslices", *nj* (doc. 17), *ujda* (doc. 26)[432] que, en el resto de documentos, son *ni* (8 casos) y *uida* (9 casos).

En inicial, *j* larga se reserva para el antropónimo *juan* (doc. 11, 17, 38)*, johan* (doc. 9, 29, 43, 44, 49). Ambos son minoritarios respecto de *–i:iuan(a)* (6 casos), *iohan* (73 casos).

No hay diferencias morfológicas entre *j* vocálica y consonántica

[431] También leemos *fiios* en el doc. 38 pero existe un cambio de línea (*fi/ios*) que probablemente interfiera para la ausencia de *j* larga.

[432] Con cambio de línea tras *j*, lo que pudiera influir

(*nj*) (*juana*) 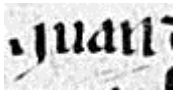 (*juan*) 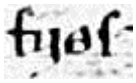 (*fijos*)

Excepto en un caso, el único en el que se emplea *j* con valor consonántico en ausencia de una *i* contigua: *concejo* (doc. 14). La morfología de esta *j* no corresponde estrictamente a una *i* alta pero sí es distinta a la *j* condicionada paleográficamente (*fiju*), similar a los anteriores, y a *i* corta vocálica (*dio*), ambas en el mismo documento. En la *j* de *concejo* el arranque no sobrepasa el renglón, de ahí que no sea alta, pero el trazo vertical no tiene la forma de *i* corta, con vuelta y enlace en el extremo inferior, sino de *j* larga a pesar de que se inserta en el renglón, sin apenas caída.

(*fiju*) (*dio*) 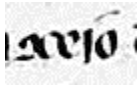 (*concejo*)

2.1.1.5. Rendimiento de la motivación paleográfica para el uso de *j*

Ha quedado claro que, en los documentos, la presencia de *j* fuera del contexto *ij* está mediatizada paleográficamente por la contigüidad de una letra de palos, pero nos parece que, para valorar adecuadamente la operatividad de este condicionamiento, deberían responderse dos preguntas:

a) ¿Qué cifras alcanza en cada grupo de documentos respecto de la variante corta?
b) ¿Existe un contorno paleográfico más proclive que otro a la presencia de *j* en los documentos?

Para ellos, hemos analizado todos los contextos donde *i*/*j* están en contacto con *m, n, u*, con los siguientes resultados[433]:

[433] No computamos, en ningún, la mayúscula. No computamos *qui*, siempre con *i* excepto en *Qujndio* (doc. 13, Originales)

I. Santillana

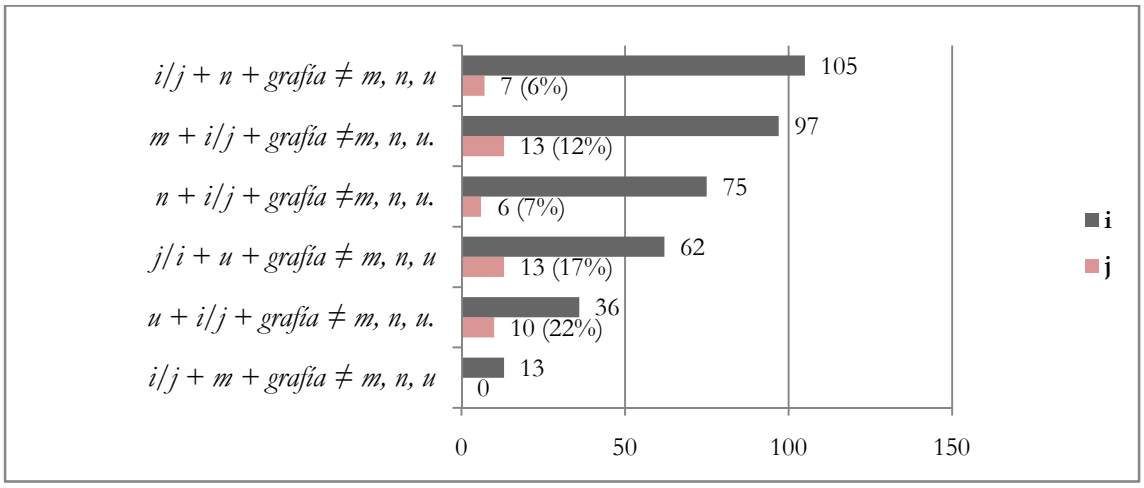

En términos porcentuales, y según la posición de *i/j* (antepuesta o pospuesta):

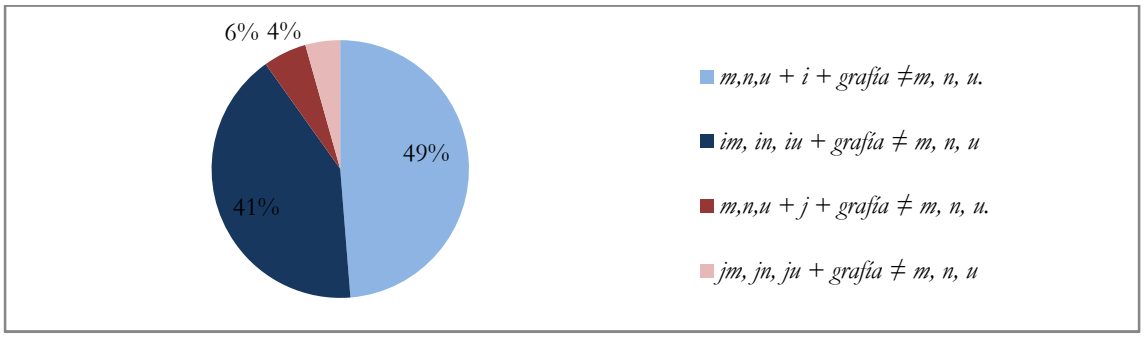

II. Originales (Santo Toribio)

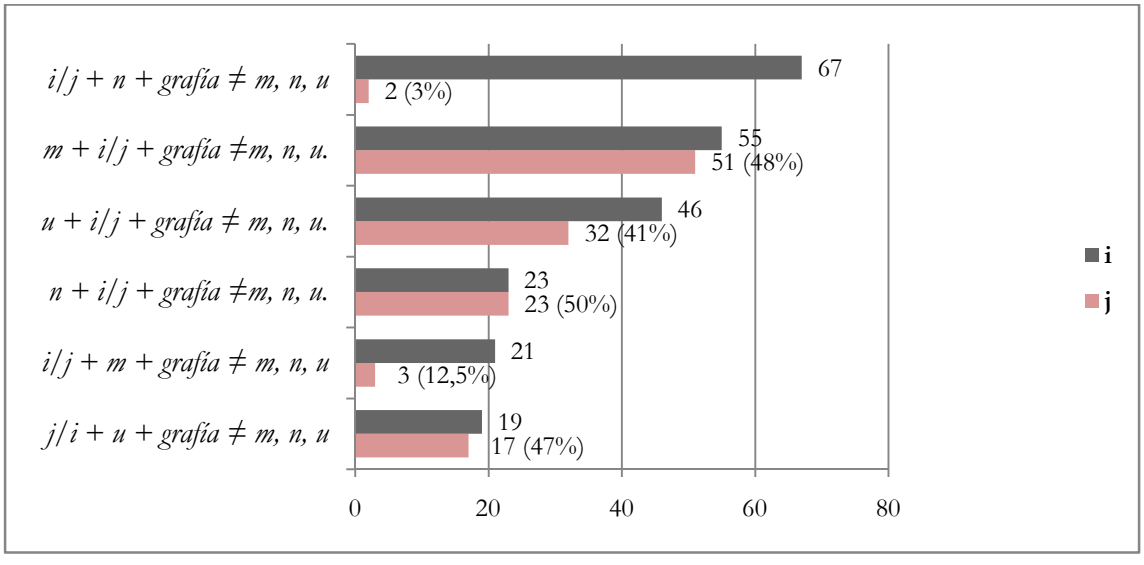

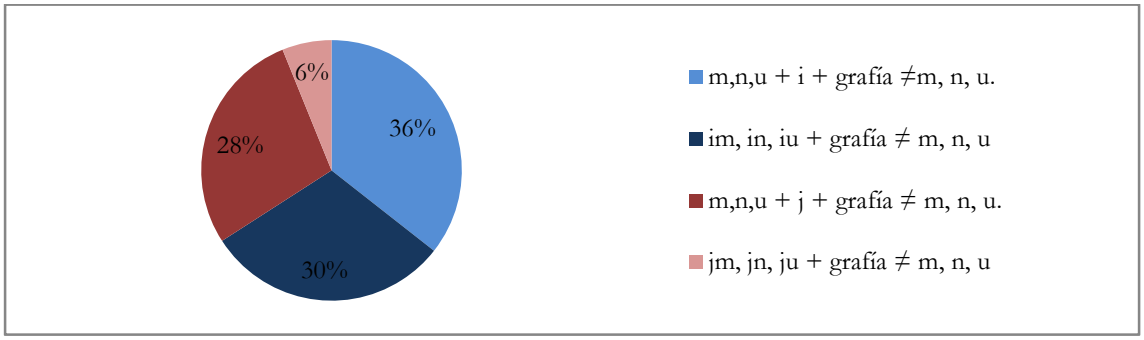

III. Análisis de resultados

Los datos ofrecen una diferencia cuantitativa en el empleo de la variante *j*, mucho más frecuente en los pergaminos de Santo Toribio en términos absolutos (un 34% frente a un 10% en los diplomas de Santillana) y relativos.

Esta diferencia alcanza su máxima expresión en la utilización de *j* tras las grafías que condicionan su uso (*m, n, u*) pues los porcentajes en la documentación original de Santo Toribio compiten casi en igualdad con la utilización de *i* (48%*mj*, 50% *nj,* y 40%, *uj*, respectivamente) mientras, en Santillana, son apenas significativos respecto de la variante hegemónica *i* (12%*mj*, 7%*nj*) o significativos, pero claramente inferiores (22%*uj*).

A pesar de esta diferencia, las tres secuencias *mj, nj, uj* mantienen porcentajes homogéneos en cada grupo (sobre el 45% en Liébana, sobre el 10% en Santillana), sin que la variante larga sea marcadamente preferente tras una de las grafías *m, n, u* sobre las otras dos. Cuando el contexto se invierte y es *j* larga la que precede a las grafías *m, n, u*, la situación cambia: en el caso de *j* ante *m*, *n*, los ejemplos son muy pocos. Esto hace que el porcentaje *jm, jn* sea muy bajo lo que, en los documentos de Santillana, asimila su cifra (6%) a la de *mj, nj* (10%). Por el contrario, provoca un contraste muy fuerte en los documentos originales de Santo Toribio porque frente a una media del 45% para *mj, nj*, la secuencia inversa *jm, jn* representa un anecdótico 3%.

Sin embargo, el uso de *j* ante *u* prolifera; no tanto en los documentos de Santillana, donde sigue representando una opción minoritaria a pesar de ser la que mayor porcentaje de casos acumula respecto de *i* (22%). Sí en los documentos originales de Liébana, donde recupera una cifra del 47%, exactamente la media de los contextos *jm, jn, uj*.

Por último, si hay dos grafías con astas rodeando a /i/, las frecuencias se aproximan en ambos grupos de documentos: el grupo de Santillana presenta muchos más casos de *j* en este contexto que en los anteriores y el de Santo Toribio, por contra, menos.

	n, m, u + *j* + *n, m, u*	*n, m, u* + *i* + *n, m, u*
Sll	28 (24%)	87 (76%)
OrST	29 (25%)	87 (75%)

Por lo tanto, en la documentación de Santillana, el condicionamiento paleográfico para el uso de *j* es débil. Sólo entre dos grafías *m, n, u* (24%) o con la contigüidad de la grafía *u* (22% *uj*; 17 *ju*), la variante *j* alcanza un porcentaje significativo, aún en clara minoría frente a *i* corta.

En los documentos originales de Liébana este condicionamiento está mucho más extendido y la variante larga *j* es tan frecuente (o casi) tras *m* (48%), *n* (50%), *u* (40%) y ante *u* (47%) que la variante *i*. Todo lo contrario ocurre con la anteposición a las grafías *m* y *n*, donde no parece ser necesaria la función diacrítica de *j*.

El gráfico siguiente, donde se presentan comparativamente los porcentajes de uso de *j* frente a *i* en idénticos contextos gráficos, resume bien las diferencias:

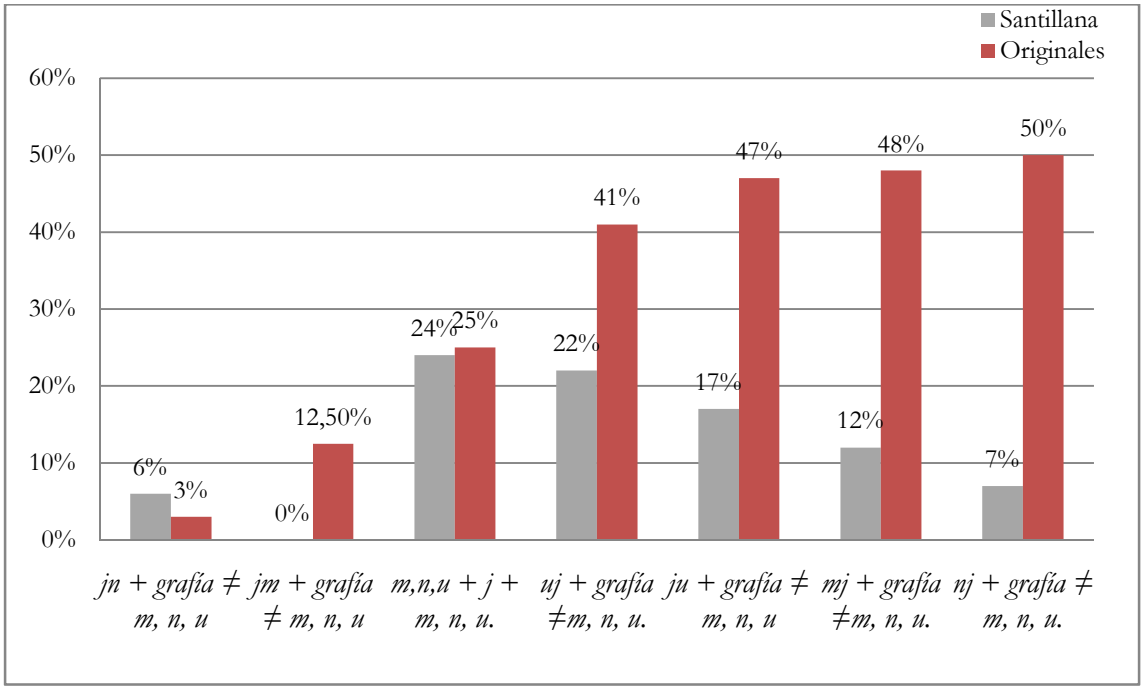

El distinto comportamiento puede manifestar tendencias diversas según la tradición de escritura o radicar, simplemente, en la diferencia cronológica de ambos grupos de documentos: mientras en Santillana abundan los de primera mitad de siglo, en los *Originales* esta representación es exigua. Si esto fuera así el alógrafo haría más transparentes sus motivaciones contextuales conforme avanzara la centuria.

2.2.2. Sobre *u/v*

2.2.2.1. Santillana

La primera datación segura de la grafía angular con valor consonántico se retrasa hasta 1259 (doc. 27), aunque hay un posible antecedente en 1243 (doc. 22). Hasta entonces, se constata un reparto alográfico que selecciona *u* en todo caso para representar el valor vocálico y consonántico mientras *V* constituye la forma mayúscula de esta *u*. Así se explican los casos *Vaya* y *Vnde* (doc. 2 y 3, respectivamente), ambos tras punto, *Vela* (doc. 14 y 15) y *Violant* (doc. 26). La variación contextual es evidente en estos documentos, pues *u* es grafía única en el resto de voces y la diferencia morfológica entre *V* y *v* es visible al comparar el alógrafo con la forma angular minúscula, limitada a la expresión del numeral:

(Sll 2: *Uaya / viiij*)

(Sll 14: *Uela / vj*)

Precisamente porque esta diferencia se difumina –y porque los nombres de los días no se escriben con mayúscula en el resto de documentos-, la ocurrencia *viernes* del doc. 22 podría ser indicio de que el alógrafo angular comienza a ocupar el terreno de la minúscula *u*; sin embargo, el contraste con el numeral *v*, situado en la misma línea, revela una ligera tendencia a subir por encima del renglón el primer trazo de la *v-* de *viernes* que no ocurre en el numeral. Por eso quizá se trate aún de la mayúscula *V*.

A partir de 1259 (doc. 26), por el contrario, el uso de *v* prolifera hasta el punto de que todos los documentos, menos el doc. 28, la incorporan. Primero, con valor consonántico y, desde 1271 (doc. 30), también con valor vocálico, pero siempre restringida a la posición inicial (excepto en *Gundisalvus,* doc. 31).

En todos los documentos que contienen *v-* con valor consonántico, se emplea mayoritariamente *u-* aunque la frecuencia total de la grafía redondeada es abultada por ser la propia de lexemas muy repetidos en los diplomas como el posesivo *uuestro(a,s)* o el pronombre *uos*.

Doc.	*v-*		*u-*	
27	*vaca, virginis / villa, violant, vuelna*	5	*ueran, uos, uuestra, uiuo, uiren*	8
28	*vezinos / violant*	2	*ueran, uos, uuestro(a,s), uinier / ualeriani*	9
30	*veran*	1	*uos, uuestra, ujnjere*	8
31	*vieren, veynte, vassallo*	3	*uos, uuestro(a), ualia, uenga, uilla*	13
32	*vieren, voluntad, villa*	3	*uenga, uilla, uiron / uariella*	4

33	*vieren, veedores, vinier, vassallos, vayan*	5	*uiuo / uiçent, ualcaua*	3
34	*vieren, vendi, vender, veynte*	4	*uendi, uos, uençon, ualleia, uuestro, uendades, ualle / ualuerde*	22
35	*vieren, vassallos, viernes, convusco*[434]	4	*uos, uuestra, uida, uenga, uilla*	11

Más allá de estos lexemas, donde *u-* es privativa, es difícil detectar tendencias marcadas en el uso de una u otra variante pero sí parece que la grafía vocálica *i* favorece la presencia de la variante angular, con un 44% de los casos de *v-* (12 sobre 27).

A pesar de ello, debe considerarse que la fijación discursiva de algunos segmentos puede influir en la selección; por ejemplo, *vieren*, que supone el 18% sobre el total de casos *v-* (un 42% de todos los casos *vi-*) aparece en la fórmula notificativa de los doc. 30, 31, 32, 33 y 34 cuando, en el propio doc. 31, se registra *uiron*.

A su vez, en aquellos documentos donde *v-* se utiliza con valor vocálico /u/, esta variante actúa siempre como vocal monosilábica inicial -en cuya función es casi exclusiva- y, sobre todo, está especializada en el paradigma de *uno*, lo que pone en evidencia la motivación paleográfica de *v-*:

Doc.	*v-*		*u-*	
31	*vna*	2	*una*	1
33	*vna*	2	-	
35	*vno, vna, vso*	5	-	

El empleo de *v* en la voz *vso* se atestigua en el CODEA desde 1281. Desde esa fecha hasta final de siglo, es evidente la competencia entre *vso*, que aparece en 6 documentos, y *uso*, utilizada en 8 documentos.

Como se desprende de los datos, la irrupción de *v* con valor consonántico en inicial es muy tardía en los diplomas de Santillana (algo lógico por su escaso número) respecto de la documentación notarial de Burgos y Osma en los que, como afirman Riaño/Gutiérrez Aja (2003: 481-484), desde la década de 1230 *v* se constata con frecuencia similar a *u*.

En los documentos del siglo XIII del ámbito de Oña editados en CODEA, es a partir de 1242[435] cuando se estabiliza *v-* con valor consonántico. Los primeros casos son

[434] Su composición puede influir para tratar la consonante labial como inicial.

[435] AHN, Clero, carpeta 285, nº 15

poco anteriores y aún podrían explicarse como recuerdo de la mayúscula al tratarse de onomástica[436].

En Palencia[437], con algunos antecedentes cerca de 1230[438], vuelve a ser 1242[439] la fecha en la que *v-* se consolida definitivamente como grafía.

En los códices de la cámara alfonsí, el alógrafo redondeado es el más frecuente (Sánchez-Prieto 1996a: 917). Torrens (2002: 75) examina, además, todos los contextos de uso de la escasa variante angular para demostrar que viene determinada por motivos paleográficos, circunscrita a nombres propios –como recuerdo del antiguo reparto- o en contacto con letras de palos.

En los diplomas cancillerescos, por su parte, "*v-* tiende a usarse en inicial de palabra, también con los dos valores, no sistemáticamente, pero sí en una mayoría significativa de casos" (Sánchez González 2001: 113).

En la documentación de Santillana queda claro que no podemos establecer una distinción de *u, v* como grafías respectivas de vocal y consonante, pero es posible que aquí, como en los códices, la pérdida de la exclusividad de *u* como alógrafo de la minúscula se iniciara ante el avance de *v* por condicionamientos paleográficos; así lo podría indicar *viernes* en 1243, la fijación de *vieren* en la fórmula notificativa y el uso preferente de *v* ante *i*.

Ya en las tres últimas décadas de siglo *v* se ha extendido a la posición inicial con menos dependencia del contexto o, al menos, con motivaciones paleográficas menos visibles. Con todo, aún se mantiene el reparto alográfico por el que *u* es grafía única en posición interior.

[436] *velasco* en 1236 (AHN, Clero, carpeta 285, nº 5); *villa* en 1239 (AHN, carpeta 285, núm. 10)

[437] Un documento de 1208/1211 de Palazuelos contiene tres casos de *vendemos* frente al masivo uso de *u-* en el propio diploma. Los motivos son paleográficos pues *v-* se sitúa o bien en principio de línea o bien tras punto (AHN, Clero, Palencia, carp. 1652, nº 16). Lo mismo ocurre en 1216 (*Vendo*), 1223 (*.vineas*), 1227 (*Vendemos*)

[438] En un doc. de 1227/1228 (AHN, Clero, Palencia, carp. 1654, nº 20) localizamos una profusión de *v* que no es propia aún de esta época: *Gonzalvo, viernes, velasca, vendedor,*… En 1229 leemos *vendemos* caso que nos parece, con todo, menos significativo porque ya en 1208/1211, un doc. de Palazuelos (AHN, Clero, Palencia, carp. 1652, nº 16) contiene tres casos de *vendemos* frente al masivo uso de *u-* en el propio diploma. Los motivos son paleográficos pues *v-* se sitúa o bien en principio de línea o bien tras punto. Lo mismo ocurre en 1216 (*Vendo*), 1223 (*.vineas*) o 1227 (*Vendemos*). Por eso, quizá, este verbo dispositivo pudo fijarse con el alógrafo *v* antes de que se constituyera como grafía.

[439] AHN, Clero, Palencia, carp. 1656, nº 6

2.2.2.2. Originales (ST)

En los diplomas de Santo Toribio, hasta 1267 (doc. 6) no se registra la grafía *v-* con valor consonántico, más tarde aún que en los documentos de Santillana y, de nuevo, comprensible por la falta de documentación. A partir de esta fecha, está presente en todos los documentos.

Además, se repite la casuística analizada: por un lado, *v-* coexiste normalmente en minoría con la variante redondeada, exclusiva del paradigma posesivo y del pronombre *uos*.

Doc.	*v-* (voces y casos)		*u-* (voces y casos)	
6	*viren*	1	*uos, uuestro(s), uuerto, uinna(dero), uiniere*	12
7	*viren, vasallo, viniere*	3	*uenga, uos*	2
8	*viren, varo, viego, vida, venga, vasallo*	6	*uos, uuestro(a)*	6
9	*viren, vinna / viorna*	4	*uenga, ueedores*	2
10	*viren, voluntad, vinna, vega, veynte*	5	*uos, uuestro(a,s), uendello, uasallo, uenga / uaro, uedoya, uuelna*	22
11	*veynte*	1	*ujren, uassallos, uerdat, uaya, uala*	6
12	*viren, vinjere, veynte*	3	*uos, uuestro(a,s), uinjere, uendello, uendiertes, uenga*	15
13	*viren*	1	*uos, uuestro(a,s), uasal(l)os, uenir, uenga*	12
14	*vieren, vinna*	2	*uinna, uarrial, uarganno, ujeron, uenga*	5
15	*viren / varo*	2	*uos, uuestro(a,s), uinna(s), uoluntad, uenga, uerdat, ual / ualcauo, ujorna*	13
16	*viren, vegas, voluntad / vjçenti, varo*	5	*uos, uuestro(a,s), ua,ujnjesse, ual, ualle*	8
17	*veynte / varzena*	2	*uos, uuestro(a,s), uieren, uassallo, uender, uentura, uista, uida*	25
18	*vezinos*	1	*uos, uieren, uien, uista, uender, uenga*	14
20	*va* (20a), *vina* (20a), *vedores* (20b) / *villa* (20a)	4	*uilla* (20a), *ualleyos* (20b), *ua* (20b), / *uellosiello* (20b)	4

Como en Santillana, tampoco es claro qué motiva la presencia de *v-* además delcriterio paleográfico (o la fosilización del mismo), que explicaría, en parte, el hecho de que el 52,5% de los usos de *v-* se produzcan ante *i*. Vuelve a ser interesante la asociación de la variante angular al verbo de la notificación *vi(e)ren*: en algunos documentos, es la única representación de tal variante (doc. 6, 13) de forma que puede estar favorecida por su fijación gráfica en secuencias formularias. No es menor la importancia de esta posibilidad, pues *vieren* supone el 25% de los usos de *v-* (y un 53% sobre los casos de *vi*).

Aparte de esto, sólo el numeral *veynte* parece seleccionar de forma estable esta variante.

Los casos de *v* con valor vocálico /u/ son tres. De ellos, igual que en Santillana, dos pertenecen al paradigma de *vn* (doc. 14), *vna* (doc. 10). Un caso más, *svb* (doc. 5), aparece en la fórmula de datación *svb era*. De los 6 documentos que contienen esta voz en el CODEA, el de Liébana es el más tardío (1267) y, excepto uno, adscrito a Fitero (1234), los otros 5 pertenecen a documentación palentina. Pero, además, en estos 5 documentos, aparece también inserta en la fórmula *svb era*. Frente a estos casos, hay 66 a lo largo del siglo que emplean la grafía *u* en idéntica secuencia.

De igual forma que en los documentos de Santillana, tampoco estos casos de *v* como vocal silábica en inicial coexisten con idéntico uso de *u-*.

2.2.2.3. *Cartulario*

En el *Cartulario* la presencia de *v* es mucho menor que en los documentos pues, como en los códices, la grafía propia de su sistema paleográfico (la escritura gótica libraria) es la redondeada.

La primera datación de *v* está en la copia de un diploma de 1258 pero su uso no se sistematiza a partir de entonces sino que es esporádico hasta fin de siglo –sólo aparece en 15 de los 33 documentos copiados hasta 1304- y suele aparecer en no más de una ocasión en el documento que se transcribe, frente al uso sistemático de *u-*.

Doc.	*v-* (voces y casos)	
15	*vendemos*	1
18	*vieren*	1
24	*vino(s)*	3
26	*vicente*	1
33	*vieren*	1
36	*vinceti*	1

De estos documentos, conservamos el original del doc. 33 en cuya copia se conserva la grafía angular de *vieren* pero se sustituye *vinna* por *uinna*.

A pesar de los pocos ejemplos, se repite la asociación de *v-* inicial al verbo formulario *vieren* y a la contigüidad de la grafía *i*, como ocurría en los documentos de Santillana y Liébana, también al antropónimo *vicente*.

Es significativo que encontremos varios casos de *v-* en los regestos y en las anotaciones marginales de los documentos copiados. Tanto en unos como en otros, todos los casos de *v-* pertenecen a la onomástica (regestos: *villaslero, vrraca, varrio çidon, valcauo, vicent(e)*:4; anotaciones al margen: *val de çelloriego, valle, Vicente*).

Este mayor uso de la grafía angular en los regestos y en las anotaciones que en el cuerpo del texto puede deberse al cambio paleográfico que experimentan estos

segmentos, escritos en cursiva, y que también incorporan otras variantes no empleadas en el cuerpo de los documentos copiados. Aún así, no es del todo significativo en el caso de *v-* porque se limita a topónimos y antropónimos, grupo que aúna, también, el grueso de los ejemplos del corpus alfonsí (Torrens 2002: 75).

2.2. Alógrafos *c,ç / z*

Menéndez Pidal (1976: §54.2, 1950[1968]: § 9.2) ya había observado que la escritura visigoda y también la carolina poseían un alógrafo de *z* de trazo superior en forma de copete o arco que pervive en la escritura carolina (en diferentes grados de coexistencia con *c* y con la *z* francesa) y que, de hecho, es el origen de la cedilla *ç*. Con todo, observa que, hasta 1230, es la *z* de trazo superior gacho (la *z* francesa) la de uso general ante cualquier vocal para representar la sibilante sorda o sonora y sólo a partir de 1240 se va afirmando la distinción *z* / *ç* en función de la sonoridad.

Según Torrens (2005), aún es necesario acometer el estudio del reparto paleográfico de tales alógrafos en estas tradiciones escriturarias, su valor fonético o la progresiva asociación de *ç* a *c*.

Es necesario deslindar en qué documentos se conserva una distribución alográfica y no fonética pues, en estos casos, "la distinción entre sordas y sonoras no puede representarse" (Sánchez-Prieto 2003: 77)

a) Santillana:

Los documentos que presentan una distribución alográfica se concentran en las dos primeras décadas.

La relación de tributos mortuorios (Sll, 1) presenta la distribución a la que aludía Pidal: la grafía única para las dentoalveolares es la *z* gacha con rasgo caído[440]:

(Sll, 1)

Lo mismo ocurre en los docs. 4 y 6, ambos firmados por *Rodericus Martinez*. Recuérdese. Mientras, el otro documento signado por este escribano para el que vamos a proponer una copia más tardía (*vid. infra*, §4.1.2), el doc. 2 (1196), presenta alternancia entre una *z* copetuda, empleada en *endereçar* y *gonçaluez*, y una *z* de trazo superior gacho únicamente usada en *Caranzeia*:

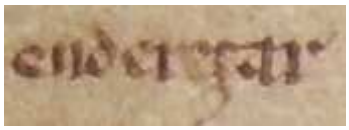 (Sll, 2) 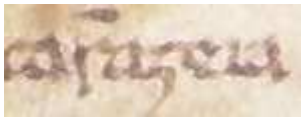 (Sll, 2)

[440] Seguimos la terminología de Millares Carlo (1983, I: 110) y Menéndez Pidal (1976: §54)

Es probable que en el documento original, como en los doc. 4 y 6, sólo se empleara la figura gacha y que la copetuda sea una interferencia del copista.

En el doc. 8 de Santillana (1213, del escribano García Fernández), la *ȥ* copetuda (con el copete ya como una *c*, llenando el renglón) se reserva para *garçiez* y en *gonçaluez* y la *ȥ* de trazo superior recto aparece en todas las posiciones finales, en *fizo* y en *uarzena*; obsérvese el contraste entre ambas grafías:

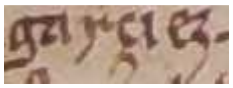 (Sll, 8)

En este caso, puede que la tradición gráfica favorezca la asociación a ciertos vocablos de la *ȥ* copetuda frente a otros, como los topónimos locales, en los que se opta por el alógrafo mayoritario (*ȥ* de trazo superior gacho) pero parece claro que actúan como meros alógrafos.

En la dirección inversa encontramos un caso de *c* para un esperable fonema sonoro, *fogaca* (doc. 3, 1198), que también requiere apreciaciones: el documento, que carece de *ȩ*, presenta *enderecala* (con *c* para [ts]) y reserva *ȥ* de trazo superior gacho para la posición final por lo que podríamos pensar que *c* se emplea como alógrafo en posición interior. No obstante, en la suscripción de los testigos leemos *Cerrazo*, lo que pone en duda que un criterio sistemático (¿paleográfico, gráfico?) rija la distribución de estos alógrafos (pues sí parece evidente que la fonética no actúa como condicionante).

El tipo de *ȥ* de trazo superior gacho que presentan estos documentos, con el trazo caído que arranca del extremo inferior del segundo trazo, es –según Riaño/Gutiérrez Aja (2003: 470)– prototípico de la letra pregótica que va desde la segunda década del siglo XIII hasta 1240, en que comienza a recoger el trazo caído por encima de la caja. La convivencia en los documentos montañeses de esta figura con la *ȥ* copetuda es la misma que detectaba Pidal (1976: §54.2, 218-219) en documentos coetáneos (primer tercio del XIII) de Aguilar de Campóo.

b) Originales (ST)

Hay dos documentos que no disponen de *ȩ* (20, 21); ambos son de tipo no dispositivo, (*remembranza de heredad*), carecen de fecha y acusan un sistema gráfico apartado del llamado alfonsí y con soluciones propias de documentación temprana; sin embargo, en *infra* § 4.1.1 justificamos cómo pueden situarse en las décadas centrales de la centuria. Así, hay dos posibles causas para explicar sus particularidades (paleo)gráficas, entre ellas la ausencia de *ȩ*: primero, por influencia de originales tempranos cuyo tenor se recupera como parte de la información que integra la

remembranza. Segundo, falta cualquier tipo de estudios en este sentido pero podría ocurrir que la tipología de estos documentos, no constreñida por la publicidad ni los requisitos de validación, diera entrada a sistemas (paleo)gráficos más alejados de los estándares y, quizá, redactados por amanuenses de menor formación.

2.3. Alógrafos de *r*

2.3.1. *r* redonda

El empleo del alógrafo redondo de *r* después de las grafías *o* y *b, p, d* uncial, aunque esta última de forma más tardía, es la norma en la mayoría de los diplomas de Santillana. Así ocurre en los doc. 2, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30.

Sin embargo, antes de 1232 (doc. 12), fecha de su generalización, este alógrafo o bien no se usa (doc. 1, doc. 10) o, lo que es más habitual, se limita al contacto con *o* frente a la *r* recta o de martillo, utilizada en cualquier otro contexto (doc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11).

Tal restricción es uno de los motivos que nos llevan a proponer que el doc. 2 es una copia posterior del verdadero original de 1205 escrito por *Rodericus Martinez* puesto que el alógrafo redondo aparece en todo caso de posposición a *o* y *b* (no hay secuencia explícita *pr* y no ocurre tras *d* uncial) cuando, en los doc. 4 y 6, ambas cartas partidas originales de este escribano, se desconoce junto a grafías consonánticas, como ocurre en el resto de documentos del primer tercio de siglo.

A partir de 1232 el alógrafo redondo se sistematiza, con la excepción de dos documentos (24, 25) que, a mitad de la centuria, introducen la *r* recta tras *p*.

La cronología que observamos coincide plenamente con el proceso general:

> En la letra pregótica, se usa alguna que otra vez la r cuadrada después de algunas letras que tienen el cuerpo oval a la derecha, como la *p* y la *b* […] Pero no fue, ni mucho menos, de uso general. Sin duda fueron los primeros balbuceos para trazar la r cuadrada después de *p* y de *b* cuyos cuerpos ovales son semejantes a la *o*. Hacia 1230, en el reinado de Fernando III, la opción entre la *r* de martillo y la *r* cuadrada se fue decantando a favor de esta última. Hacia 1240, el uso de *r* cuadrada se fue imponiendo como norma general en los grupos *pr, br* (Riaño/Gutiérrez Aja 2003: 473).

A partir de 1282 (doc. 31), el alógrafo redondo va a ir cediendo ante el empuje del más general, a pesar de que esto ocurra excepcionalmente (doc. 31, 32, 33). La situación se invierte con el cambio de siglo pues el doc. 34 (1302) ya emplea ocasionalmente *r* redonda, y sólo tras *o*.

En los diplomas originales de Liébana, dado que el primero data de 1233, el empleo del alógrafo redondo se atestigua desde entonces, y es norma en los doc. 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 19, 20. Pero en los doc. 2 (1247), 3 (1253), 4 (1253) y en el doc. 21 (s.f.), se desconoce. También se apartan de la norma los doc. 13 y 14, ambos de 1285, donde *r* sólo se redondea en posición final tras *o*.

El *Cartulario* adopta por sistema ambas formas de *r*.

2.3.2. *R-*

En determinados documentos, la *r-* inicial alterna con otras dos variantes gráficas que representan idéntico valor /r/: *rr-* y *R-*. De la *rr-* nos ocuparemos al tratar el uso de grafías dobles por simples aunque, en realidad, no debería disociarse su estudio del de *R-* pues si algo constatamos es que en aquellos documentos donde se usa el tipo mayúsculo, también se emplea *rr-* en detrimento, ambas, de *r-*.

Sobre *R-*, Ruiz Asencio (1988: 144) manifestó: "durante el periodo gótico […] su uso [es] constante en el reino de Castilla y León cuando la *r* va al principio de palabra e incluso llega a emplearse, en ocasiones, en medio de la palabra con valor *rr*". El hecho de que sólo encuentre seis casos de *R-* en el *Fuero Real* lo justifica por "la notoria antigüedad del ejemplar que estudiamos, anterior, presumiblemente, a la implantación definitiva de las soluciones góticas".

Ahora bien, la escasez y las restricciones con que *R-* es utilizada en los códices del siglo XIII aconsejan, según Torrens (2002: 71), matizar esa afirmación en la gótica libraria, añadiendo que "su uso sí es muy frecuente en la escritura documental".

Dado que la presencia de *R-* es anecdótica en los diplomas montañeses hasta finales del siglo XIII, creemos que también esta "frecuencia en la escritura documental" habrá de ser matizada según las tradiciones:

En los diplomas de Santillana, sólo uno de 1271 y otro de 1302 lo emplean.

Doc.	***R-***	***R-* mayúscula**	***rr-***	***-rr-***	***r-***
30	*Renta, Rogados*	*Riba*	*rruuio, rroderiçi*	X	----
35	*Rey?, Renta*	*Roy*	*rrogados / rroyz, rrodriguez*	X	

En el doc. 30, alternan *rr-* y *R-*, sin ningún caso de *r-* en inicial, un reparto que no se repite en los demás documentos del escribano (31, 32, 33), donde *R-* es desconocida con este valor, quizá porque la relevancia –y la calidad de su factura- son menores. No en vano el doc. 30 es el único que intitula el abad.

En el doc. 34, el caso de *R-* en *Rey* es menos significativo porque la mayúscula podría resultar de trasladar al título la individualidad de la persona que lo ocupa.

De hecho, el uso de mayúscula para la voz *Rey* es la norma en documentación notarial a partir de la década de 1230. Es más, casos como *Rey*, *Reyna* o *Río* son también los que concentran la mayoría de *R-* en un códice de 1280, único de los examinados por Torrens (2002: 71) que usa con frecuencia esta variante frente a la escasez con que se localiza en la gótica libraria.

En los lebaniegos[441], dos documentos de 1292 y 1298, redactados por el mismo escribano.

Doc.	*R-*	*R-* mayúscula	*rr-*	*-rr-*	*r-*
15	*Rogamos, Rey* (2), *Ruego*	*Royz*	*rrazon*	X	----
16	*Rogamos, Rey, Ruego*	----	*rrogadas, rroyz*	X	----

En el *Cartulario* no hay un solo caso de *R-* en el cuerpo de los documentos que se trasladan, algo esperable en la gótica libraria, excepto un extraño *Renta* en el doc. 26 (1272), posiblmente motivado por un original que no se conserva pues tanto la fecha como el lexema afectado van acordes con lo observado en los diplomas.

El escaso rendimiento del alógrafo *R-* en documentación del XIII hasta los últimos años de siglo se confirma en otras tradiciones. Por ejemplo, el estudio de los documentos de Oña del CODEA no ofrece otro caso que no sea *Rey* (preferentemente con mayúscula desde la década de 1230). Sin embargo, una consulta a más documentos de este ámbito en el AHN ofrece varios casos en la última parte de la centuria (1283[442]: *Renda*, 1286[443]: *Rio, Roba, Remaneçio*, 1294[444]: *Rio, Ruego, Reçebi*).

Los documentos palentinos, entre ellos los campurrianos de Santa María de Aguilar, también ofrecen diversos ejemplos de este uso desde la década de 1270[445].

Por lo tanto, uso esporádico y tardío el de *R-* en la documentación montañesa del XIII, concentrado en los últimos años del siglo y vinculado a determinados lexemas: *renta, rey, rogar*.

Además, creemos importante destacar que los escribanos que emplean este alógrafo no lo emplean en combinación con *r-* sino con *rr-*, única variante para inicial de tipo minúsculo. La intención de establecer una correspondencia gráfico-fonética *r* / *rr* es clara por lo que, en inicial, alterna la única forma fonéticamente posible de las anteriores, *rr*, con el alógrafo *R* pero, en ningún caso, *r-* que se reserva para posición intervocálica.

Esto se repite, casi sin excepción, en documentos de ámbitos vecinos donde hemos localizado *R-*[446].

---

441 También se usa en un documento signado por un escribano del entorno de Aguilar de Campoo, de 1305 para *Rey* y *Rogamos* (en onomástica puede interpretarse como mayúsucla). Como ocurre en la documentación montañesa, coexiste con *rr-* (*rruego, rreuenga,*…)

442 AHN, Carpeta 296, nº4

443 AHN, Carpeta 297, nº20

444 AHN, Carpeta 302, nº4

445 1271, Aguilar: *Reçebi* (AHN, Carpeta 1659, nº7); 1280, Aguilar: *Razon, Rogamos* (AHN, Carpeta 1660, nº10); 1285: *Renunçio*, *Rogados* (AHN, Clero, Palencia, Carpeta 1661, Nº 10); 1296: *Renunçiamos, Ruego,*… (AHN, Clero, Palencia, Carpeta 1662, Nº 18)

2.4. Alógrafos de *ȝ*

Si hemos defininido alógrafos como variantes gráficas que se hallan en distribución complementaria por motivos gráficos, sin valor funcional, nos parece oportuno incorporar un apartado que describa el comportamiento de dos formas de *ȝ* que parecen combinarse de una forma no arbitraria (o no totalmente arbitraria): *ȝ* de trazo superior recto con caído y *ȝ* en forma de cinco.

Lógicamente, esta variación sólo es posible desde que la segunda de las variantes irrumpe en la escritura gótica como un indicio más del triunfo de las formas cursivas algo que, como vimos, no ocurre en la documentación montañesa hasta finales del siglo XIII. De hecho, la *ȝ* en forma de 5 es "típica de la escritura del XIV, ejecutada en tres tiempos" (Ruiz Asencio 1985: 75).

Así, en Santillana localizamos el primer ejemplo, aún lejos de su forma más cursiva, en el doc. 31 (1271). Se encuentra en la forma *ffiziessen*, único caso de esta *ȝ* frente a la de uso general en el documento (con caído), presente incluso en el propio infinitivo *fazer*[447].

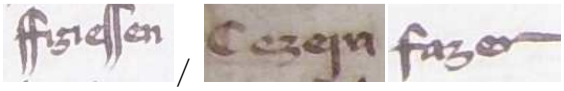 (Sll, 31)

A nuestro juicio, es posible suponer un vínculo morfológico entre ambas formas pues la *ȝ* en forma de 5 parece resultado de un acortamiento del caído al renglón y de su arranque desde el centro, y no desde un extremo, del trazo superior.

El segundo de los usos se localiza ya en 1301(doc. 35), y aquí ha reemplazado a la *ȝ* con caído en todos los casos

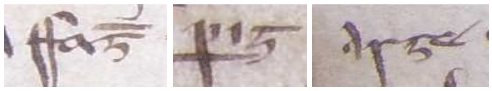 (Sll, 35)

En ambos documentos la única forma de *s* es *s* alta de forma que no hay confusión posible entre esta *ȝ* y la *s* de doble curva.

En los OrST, por su parte, el primer documento en que se emplea esta figura es el doc. 14 (1292), signado por Alfonso Peláez, que sólo adopta esta forma en un caso, el infinitivo *fazer* con *–er* abreviado:

---

446 Así ocurre en los documentos de Aguilar desgranados en la nota anterior. En 1271, todo *R-* excepto *redrar*. En 1280, todo *R-*. En 1285 y 1296, o *R-* o *rr-*.

447 Algo similar apreciamos en un doc. de Oña de 1280, donde sólo se emplea esta forma en *fazer*, y no siempre (AHN, Carpeta 293, nº19).

OrST, 14: 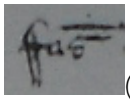 (*fazer*)

El resto de *z,* interior o final, adopta la forma convencional:

OrST, 14: 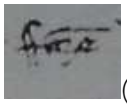 (*fazen*) 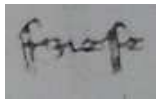 (*fiziesse*) 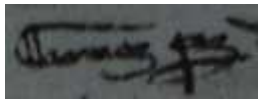 (*Gomezperez*)

La prolongación del tramo superior mantiene diferenciada esta *z* en forma de 5 de la *–s* curva final:

OrST, 14: 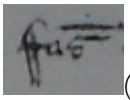 (*fazer*) / 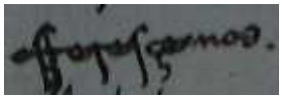 (*offeresçemos*)

Seis años después, el mismo escribano signa el doc. 15 (1298), donde se ha producido la extensión de la *z* en forma de 5 a todos los casos de *z* final o interior: bien diferenciada de *ç*.

OrST, 15: (*fazer*) (*iaz*) 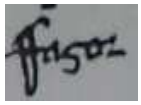 (*fazer*) / 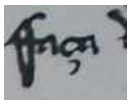 (*faça*)

Sin embargo, en contra de lo observado en el doc. 14, es la *–s* final la que prologa su trazo superior, diferenciándose de *z* por este trazo y, quizá, porque la segunda curva de la *z* es más abierta y redondeada aunque, en ocasiones, la diferencia entre ambas figuras es poco perceptible:

OrST, 15: 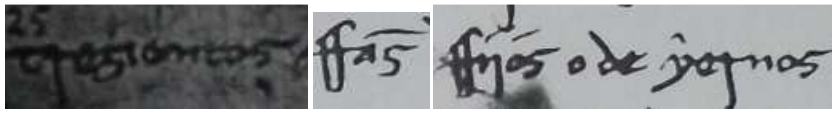

(*trezientos*) (*fazer*) (*ffijos o de yernos*)

En el doc. 16 vuelve la variación, aunque los motivos gráficos no resultan claros: en posición final, esta *z* en forma de 5 sólo se utiliza para escribir el apellido *rroyz,* el resto de *–z* finales pertenecen al apellido *martinez,* escrito siempremediante abreviatura contracta *mz* donde la *z* es de trazo superior recto con caída.

En interior, también se utiliza la *z* convencional (*varzena, fezimos, trezientos*) excepto:

a) En el infinitivo *fazer* en el que, como se vio en el doc. 14, y quizá por la frecuencia con que se abreviaba la terminación *–er*, se fijó *z* en forma de 5

aunque el infinitivo aparezca desarrollado. Puede verse el contraste entre ambas formas de *ẓ* en idéntico lexema en:

OrST, 16: (*fezimos ende fazer*).

b) En la voz *plazo*

En este doc. 16, la *ẓ* en forma de 5 se diferencia de *–s* por tener el trazo superior prologado respecto al trazo curvo, mientras la *–s* iguala la longitud de ambos trazos:

OrST, 16: 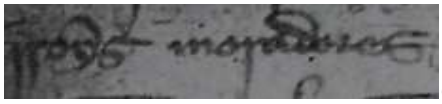 (*rroyz moradores*)

En el doc. 17, del mismo autor, observamos una restricción aún mayor: la *ẓ* en forma de 5 se limita a aparecer en *rroyz*, frente al resto de usos y posiciones, con *ẓ* convencional.

La diferencia, claro, entre *–ẓ* en forma de 5 y *–s* es la misma que en el doc. 16 (prolongación del trazo recto en la *ẓ*):

OrST, 17: 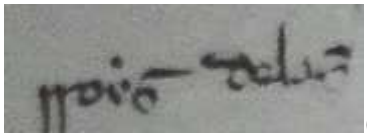 (*rroyz delas*)

Así pues, cuando *ẓ* en forma de 5 se incopora como solución paleográfica en tipos gráficos caracterizados por morfologías cursivas, algo que ocurre en la documentación montañesa desde la década de 1290, se observan dos comportamientos: por un lado, puede experimentar una variación alográfica con *ẓ* en forma de 3 con caído donde la forma más cursiva es preferente en posición final, incluso aquí con restricciones, y en el paradigma de *fazer*. Por otro, puede perder esta condición de alógrafo (si es que se trató de un proceso de extensión) y pasa a ser la única con que se escribe el valor fonético que representa *ẓ*. Esto es lo que acreditamos, también, en documentos coetáneos onienses[448].

[448] 1294 (AHN, Carpeta 302, nº4), 1301 (AHN, Carpeta 304, nº12)

2.5. Alógrafos de *s*

La forma normal para representar /s/ es la llamada ese alta en todas las posiciones excepto en final de palabra, donde es la ese de doble curva el alógrafo habitual. Sin embargo, el reparto no es perfecto:

En Santillana, los documentos de la primera década del siglo (1, 3, 5, 6) no muestran semejante reparto: en ellos, la única grafía para /s/ es la ese alta; lo mismo ocurre en los documentos 11, 12 y 13. Después, observamos dos diplomas en los que también ese alta es la norma en todas las posiciones, pero la ese de doble curva irrumpe en algunos finales de palabra: en el doc. 22 la distribución de ambas es errática; en el 29 no, la ese de doble curva sólo se emplea en la forma *los*.

Lo habitual es la tendencia contraria: la ese de doble curva es mayoría en final de palabra pero, según el documento considerado, es más o menos intensa su competencia con ese alta; así ocurre desde el doc. 16, 1237, y a lo largo de toda la centuria, con las excepciones anteriores.

De hecho, los únicos documentos que cumplen un reparto sistemático son 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15 (9 y 10 de *Johan Martin(ez)*; 14 y 15 del escribano *Alfonso*): de 1211 a 1236.

Los documentos originales de Liébana son aún más reacios a la distribución. La norma es el empleo de ese alta en todas las posiciones desde la fecha del primer documento, 1243, hasta 1285 (doc. 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 18, 19a, 19b) cuando, en Santillana, era lo propio de los documentos de inicios de siglo. La única excepción a esta norma en los doc. 9 y 11 parece, además, motivada paleográficamente: sólo en posición final y tras *o* se emplea el alógrafo de doble curva, lo mismo que sucede en el doc. 12 con una restricción añadida (sólo en el pronombre *uos* y no siempre).

En los doc. 4, 7, 8, la ese alta es mayoritaria en posición final sin ser única y únicamente en los doc. 10, 14, 15, 16, 19c y 20, se establece el reparto alográfico consabido.

No hay, como se desprende de estos datos, un comportamiento uniforme que refleje tendencias en función de uno u otro grupo documental o de la cronología.

En el *Cartulario* la norma es sistemática: el alógrafo alto funciona en todas las posiciones excepto en final de palabra, donde interviene el alógrafo de doble curva. La ese alta se impone, incluso, si hay cambio de línea pero no es final de palabra.

Ahora bien, el análisis de códices del siglo XIII revela que no es este un comportamiento homogéneo. De hecho, el escrúpulo del reparto observado en el *Cartulario* –con ese alta incluso en /s/ no final de palabra que coincide con cambio de línea- sólo lo observa Torrens (1995a) en el *Fuero de Alcalá* y en el Esc. I.I.6, ambos de la primera mitad de siglo y lejos, por tanto, de la fecha de redacción del *Cartulario*, en el

siglo XIV. Tiene, pues, razón la autora al rechazar que la constancia de ese alta en posición inicial e interior y ese de doble curva en final analizada por Ruiz Asencio en el *Fuero Real* denote soluciones arcaicas[449].

Corroboramos pues, con nuevos datos su conclusión y la hacemos extensiva a la documentación montañesa:

> los resultados de la documentación examinada no permiten establecer las pautas que rigen la utilización de uno u otro alógrafo en posición final ni los límites cronológicos de dichos usos, y nos parece que, más que ninguna otra de las alternancias paleográficas para una misma letra, ésta responde a las preferencias de escuela o incluso a las particulares de cada copista (Torrens 1995a: 362).

[449] En palabras de Ruiz Asencio (1988: 144): "soluciones de época carolina, es decir, arcaicas".

3. Los signos del sistema braquigráfico (morfología)[450]

3.1. Santillana

El sistema de abreviación presenta, por lo general, los signos convencionales de la documentación bajomedieval española con las adaptaciones oportunas que suponen el progresivo abandono de la lengua latina y el aumento de la cursividad.

3.1.1. Signos generales

1. Línea superpuesta

En las primeras décadas, adquiere una morfología que Ruiz Asencio (1988: 148) define como "un pequeño rombo que tiene tendencia a prolongarse con un sutil rasgo hacia arriba".

Sll, 4 (1205)

A partir de 1240, la línea se hace más larga, progresivamente más recta, y va cubriendo gran parte de la palabra que contiene la abreviatura.

Sll, 18 (1240) 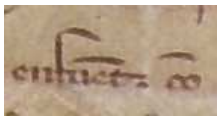

Su función principal, la que cumple en todos los documentos, es señalar la omisión de una consonante nasal: docs. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22[451], 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 (muy pocas veces), 35 (muy pocas veces)

[450] No nos detendremos aquí en la delicada problemática lingüística que se deriva de la interpretación de las abreviaturas, para lo que remitimos a los trabajos de Torrens (1995b, 2002: §4.3.2) y Gutiérrez Pichel (2012, 2013).
Ello no significa que no analicemos su posible interferencia en las soluciones de determinados procesos como la representación gráfica del diptongo en la secuencia *–ier*, la apócope pronominal tras q*ue*, la asimilación entre un infinitivo con abreviatura *–er* y el clítico o la distinción q*ue*, q*ui*.

[451] Apenas tiene abreviaturas.

Al mismo tiempo, se utiliza desde el principio como marca genérica de abreviación, de forma que se superpone a los compendios de letras que configuran las abreviaturas contractas: docs. 2, 3, 4[452], 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15,16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35

Cierto es que, en diversos documentos (5, 15, 24, 27), esta marca sobre las abreviaturas contractas coexiste con otra, la que indica la omisión de *er*, algo comprensible puesto que "es frecuente su similitud con el [signo] general, […] con coincidencia a veces de ambos signos" (Miralles 1983 I: 113).

Por último, desde 1235 (doc. 13), este signo general se impone para abreviar *ue* sobre *q* (13, 14, 15, 16, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35), con mucha mayor frecuencia de lo que lo hará la vocal *e* superpuesta.

Esporádico es, por tanto, el empleo de la línea general en otros contextos.

-Supliendo *re*: 2, 4 (con *p*), 6 (con *p*), 15
-Supliendo vocales: 14, 15 (*muger*), 16 (*regina*)

Además, una línea cruzando el asta de letras altas, normalmente *d*, indica en varias ocasiones la abreviatura de la vocal, normalmente *e*: 3, 4 (*de*), 6, 8, 18 (*dei*), 32 (*media*), 33 (*pleito*)

2. **Otros**

Sólo en dos documentos la marca general de abreviación no es una línea más o menos recta y más o menos larga sino una especie de 8 abierto por abajo: doc. 9, 10; en ellos, sirve para marcar cualquier abreviatura:

Observamos que este signo es propio de los mandatos reales de Alfonso VIII (157, 158), Alfonso IX de León (153, 154), Fernando III (161), Alfonso X (195) y Sancho IV (200), Fernando IV (204)[453].

[452] En los documentos más tempranos, señala abreviaturas en las que está implicada una nasal
[453] Analizando las láminas de Miralles (1983 II)

3.1.2. Signos especiales

1) El punto y vírgula, abreviando *ue*, no sobrepasa la primera década del siglo. Lo encontramos en el doc. 2 (sólo un caso. El resto, con letra superpuesta), 3, 4, 6, todos del mismo escribano.

2) Abreviatura de sílaba *er*:

   - Mediante línea superpuesta en forma de zigzag (similar a un 4 o un 7): 2 (no siempre), 4 (también *ir*), 5, 6 (también *ur*), 8 (también indica abreviatura contracta y, a veces, nasal), 11, 15, 21, 24, 28, 29
   - Mediante una línea muy similar a la general: 2, 7, 14, 16 (también *en*), 18 (también *en*), 25, 26, 29, 31, 32, 33
   - Mediante línea cruzando el caído de *p*: 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35
   - Mediante línea cruzando el asta de *h*: 7, 11, 15, 16 (también *es* en *eclesia*), 19, 20, 21, 25, 26, 30, 33, 35

3) Abreviatura de *con* mediante una especie de 9 sentado sobre el renglón: 2, 4, 6, 8, 12 (pero no siempre). Según Millares (1983: 112), el uso de este signo para la preposición ya es raro en documentos romanceados, lo que va en consonancia con su temprana omisión en los documentos de Santillana.

4) Abreviatura de *us* mediante una especie de 9 exponencial: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 19. A partir del doc. 19, 1240, esta abreviatura se limita a aparecer en la rúbrica del copista (*Petrus*) o en la fórmula inicial de notificación *(omnibus hominibus tam presentibus*), únicos reducto de *–us*. Así ocurre en 21, 22, 24 y 25.

5) Abreviatura de la sílaba *pro*, mediante la ondulación de la línea que cierra el ojo: 5, 19

6) Abreviatura de *ur* mediante una especie de 8 exponencial: 14

7) Letras superpuestas:

   - *e* para *ue*, normalmente con *q* y, en menor medida, con *g*: 2, 5,10, 11, 13, 14, 18, 19 (y sobre *g*), 20 (y sobre *g*), 21 (y *g*), 22, 24 (sólo sobre *g*), 25 (una vez), 28 (una vez), 29 (una vez), 30 (una vez)

   - *o*: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 14 (sobre *q*), 15

- *i* para *ui*, con *q*: 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35

- *i* para *ri*: 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34

- *a* sobre *q*: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 (y en *abbat*, para suplir la segunda vocal), 15, 16 (y abrevia *uiespera*), 18 (y abrevia *uiespera*), 20, 25, 32, 33, 34

- *a* para *ra*: 24

8) Además de esto, encontramos abreviaturas heredadas de la etapa visigótica:

Una es excepcional: *–is* se abrevia en el doc. 4 mediante una especie de cedilla en la base de la letra *b*[454]:

Sll, 4: 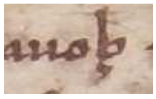 *(uobis)* .

Sin embargo, en el doc. 3, la abreviación de *–is* se produce con una línea cruzando el asta.

Lo que no es excepcional es el uso de una especie de *s* curva sobrepuesta que se coloca en lugar de la *–s* plural en el renglón. Aparece en los doc. 2, 7, 18, 20, 21 (sólo en un caso) y 24, esto es, desde 1196 hasta 1244.

Sll, 7: 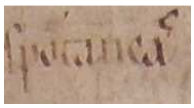 Sll, 18: Sll, 20:

Se considera que

> en la escritura romana y en las escrituras de la Edad Media que de ella inmediatamente derivaron, la *s* sobrepuesta hacía los mismo oficios en fin de palabra [que el posterior signo utilizado para abreviar *us, os*], y esta *s* con su segunda curvatura apenas marcada, tal

[454] *Vid.* Miralles (1983: 90)

como aparece en la escritura visigoda, puede explicar perfectamente el origen del signo *us* (Muñoz y Rivero 1917[1972]: 93),

semejante a un 9 como ya vimos.

En los documentos citados se recupera esa *s* sobrepuesta pero con otra función; como marca de plural puesto que la vocal que antes quedaba subsumida en la abreviatura, se escribe en el renglón, deshaciendo cualquier ambigüedad en la interpretación o la lectura de la abreviatura. A veces, la diferencia morfológica entre ambos signos está clara, como en el doc. 7:

Sll, 7: 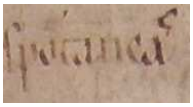 (*spontaneas*) 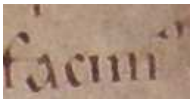 (*facimus*).

Pero su interrelación está probada en un ejemplo del doc. 18, donde leemos *exitus & regressitus*, cada una de las secuencias *us* abreviada mediante cada uno de los signos descritos cuando, en el resto del documento, la *s* superpuesta se emplea sólo para *–s* y el 9 exponencial, para *–us*.

Sll, 18: (*exitus & regressitus*)

(*Petrus*) / 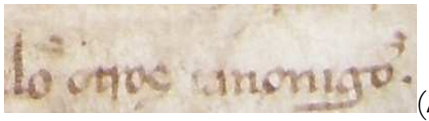 (*los otros canonigos*)

Curiosamente, no encontramos nada en el repertorio de Millares referido al uso de esta abreviatura *–s* en el repertorio que elabora Miralles sobre las abreviaturas en letra minúscula o gótica, y nada aclara el examen de sus láminas (Miralles 1983 II) más allá de acreditarla a finales del XII[455].

Sería, quizá, interesante contrastar el uso de esta abreviatura en documentación de diversa procedencia geográfica coetánea para perfilar una posible vinculación con determinadas tradiciones de escritura y corroborar si los límites cronológicos de este uso vistos aquí son generales.

[455] Sólo la encontramos en dos documentos: un mandato de Alfonso VIII dado en Toledo en 1181 (lámina 157) carta de confraternidad otorgada por el Monasterio de Eslonza en 1198 (lámina 164).

Precisamente, los 11 documentos de Oña editados en el CODEA, que llegan hasta 1254, no lo emplean. Y sí lo encontramos en un documento de 1277 de sus archivos[456], pero signado por un escribano de Villadiego (Burgos).

Por el contrario, el uso de esta abreviatura es preferente en la documentación palentina. Entre 1202 y 1229 se contabilizan, en CODEA, 10 documentos con abreviatura de la marca plural. Después vuelve a emplearse, esporádicamente, en otros documentos como en dos de Aguilar de 1254[457] y 1276[458].

En el doc. 2, la abreviatura de *us* también sirve para abreviar, simplemente, la *–s* Es más, también abrevia la nasal final en *factum*. Esto refuerza la tesis de una copia que defenderemos más adelante:

Sll, 2: 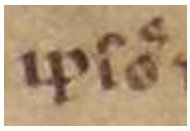 (*ipsos*) (*factum*)

[456] AHN, Carpeta 292, nº8
[457] Doc. no perteneciente al CODEA (AHN, Carpeta 1253, nº3)
[458] AHN, Palencia, Carpeta 1659, Nº 17

3.2. Originales (ST)

3.2.1. Signos generales

1. Línea superpuesta

Dado que el primer documento examinado data de 1243, está en consonancia con lo observado en Santillana que el signo general de abreviación sea una línea recta superpuesta que ocupa gran parte de la palabra sobre la que se dibuja. De hecho, hay documentos en las que es éste el único signo abreviativo (3, 4, 5)

Así, la línea funciona en todos los documentos en los que se emplea sistema de abreviación de tres formas:

- Supliendo una nasal: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (la línea sobresale por detrás de la palabra), 18 (como en doc. 17), 19, 20

- Sobre abreviaturas contractas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20

- Sobre *q* para abreviar *ue*: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 (incipiente tendencia a enlazar), 12, 13 (se enlaza), 14, 15 (enlace), 16, 17 (enlace), 18, 19, 20

Además, en algunos documentos:

- Abreviando *(i)er*: 1, 90, 15, 16, 17
- Abreviando *re*: 10, 13
- Cruzando el asta de alguna consonante, abrevia una vocal: 1, 10 (*dicho*), 14, 15, 16, 17, 18, 19

2. Otros

1) Una especie de 8 abierto por abajo se emplea únicamente en tres documentos, y siempre coexistiendo con la línea como signo general de abreviación:

- Supliendo una nasal: 7 (sólo una), 8
- Sobre *q* para abreviar *ue*: 8
- Sobre abreviaturas contractas: 8, 9
- upliendo *re* sobre *p*: 8

No coinciden cronológicamente estos documentos (1267 y 1284) con la presencia de idéntico símbolo en los dos documentos de Santillana, bastante más tempranos (1223 y 1225) lo que armonizaría con el hecho de que en los dos diplomas lebaniegos sea un signo minoritario y, en los dos de Santillana, sistemático.

2) Una apóstrofe suple la vocal *e* en los doc. 7, 19, 20

(OrST, 7)

3) Una línea vertical sobrepuesta en la abreviatura contracta *sancto*:

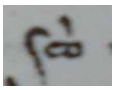 (OrST, 11)

3.2.2. Signos especiales

Las posibilidades se reducen a dos:

1) Abreviatura de sílaba *er*:

- Mediante línea superpuesta en forma de zigzag (similar a un 4 o un 7): 1, 2, 6, 8 (también *re*), 10 (sólo una), 19, 20 (no en 20d). En el doc. 9, esta línea se utiliza para abreviaturas contractas, coexistiendo con otros símbolos de idéntica función.

- Mediante línea cruzando el caído de *p*: 1, 2, 3 (¿o es *or*?), 5, 8, 9, 10 (también *or, ar*), 14, 15, 16, 17 (también *ar*), 18 (como en doc. 17), 19, 20

- Mediante línea cruzando el asta de *h*: 1, 3, 9, 15, 16, 18, 19

2) Letras superpuestas:

- *e*para *ue*: 2 (sólo una)
- *o* para *ro*: 15, 16, 20
- *i* para *ui*, con *q*: 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16
- *i* para *ri*: 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18
- *a* sobre *q*: 2, 6, 9, 10, 12, 15, 17, 18, 19, 20
- *a* para *ra*: 6, 11, 15, 16, 19, 20

3.2.3. Otras observaciones

Se constata que las abreviaturas de *con, us, -s, pro* no tienen cabida en la documentación lebaniega, en gran parte por la diferencia cronológica entre los diplomas de una y otra procedencia.

Se constata, además, que el signo general pasa a ser una marca válida para cualquier abreviatura pues se impone sistemáticamente en *que* frente a la letra superpuesta, que sí tenía cierto uso en Santillana, así como en la abreviación de *er*, cuyo signo distintivo cede ante la presión del general.

Esta misma expansión provoca que la línea cruzando el caído de *p*, abreviatura originalmente limitada a *er*, se extienda a otros segmentos "vocal + *r*" (doc. 9, 10, 17).

El incremento de la cursividad genera, también, algunos cambios en el trazado de los signos de abreviación y, así, observamos que, a partir del doc. 11 (1284), la abreviatura de *que* mediante una línea superpuesta a *q* comienza a enlazar la letra de base y el signo, de forma que la pluma no se levanta:

(OrST 11), (OrST 13).

En el doc. 21 no hay un solo signo de abreviación.

3.3. Cartulario

3.3.1. Signos generales

El símbolo general abreviativo utilizado en todo el *Cartulario* es una línea recta de longitud similar a una letra y con un ligero caído final hacia la izquierda.

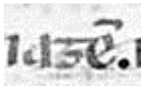 (*iazen*)

Las funciones primordiales de este signo son marcar la omisión de una consonante nasal, como en la imagen, señalar una abreviatura contracta o suspendida, o abreviar *ue* sobre *q*; también se emplea para *er*.

Esta misma secuencia se abrevia mediante un signo especial si se trata de la sílaba *ser*, consistente en "una línea curvada en su arranque, que cruza de derecha a izquierda y de arriba abajo el alzado de la *s* larga" (Millares: 196).

(58v, b) (*serna*).

Esta abreviatura no se encuentra en ninguno de los documentos montañeses estudiados.

A su vez, si hay letras de astas, *er* se abrevia mediante una línea que las cruza; ocurre con el caído de *p* y las astas de *h*, *l*, *d*. Idéntico procedimiento se utiliza, a veces, para la abreviatura de una vocal (*dicho, de, sobre*) y de otras secuencias de vocal y vibrante (*re, ar,*…).

En alguna ocasión, la sílaba *pro* es abreviada mediante la curvatura de la línea que cierra el ojo de *p*:

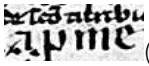 (31r, b).

3.3.2. Signos especiales

Como signos especiales, el *Cartulario* hace un uso casi sistemático de las letras sobrepuestas, de todas, tanto sobre *q, g* para suplir *ua, ue, ui* como sobre cualquier otra consonante, para suplir la secuencia de la vocal sobrepuesta y una vibrante. Observamos, pues, el uso de *a, e, i, o, u* exponenciales de forma constante.

No tan rentable es el uso de la abreviatura para la sílaba *us*, representada mediante un 9 no volado, como en los documentos, sino en el renglón:

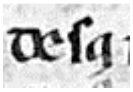 (58v, b)

Según Gutiérrez Aja (*apud* Ruiz Asencio 1988: 149), la costumbre de apoyar el semicolon en el renglón se inicia en Castilla con posterioridad a 1250, lo que explicaría la diferencia entre su uso en los documentos, siempre en lo alto de línea, y su uso en el *Cartulario.*

El copista la emplea para el adverbio locativo *suso* (doc. 3, 15, 16, 26, 31, 36, 37, 44) y, alguna vez, para el posesivo *sus* (43b, 49). Sólo en el doc. 10 aparece abreviando las terminaciones latinas de la fórmula notificativa.

Por último, son varias las ocasiones en que *con* es abreviada mediante una especie de *c* invertida. Se usa tanto para la preposición como para la sílaba en el seno de una palabra:

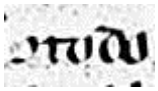 (61v, b)

3.4. Sobre la abreviación de *e(t)*: ¿variante libre?

Los manuales de Paleografía se han encargado desistematizar las formas que puede adoptar la conjunción *e(t)* en la escritura medieval según el tipo gráfico y la cronología. Sin embargo, el hecho de que esta abreviatura coexista en los documentos con la conjunción explícita nos plantea la duda sobre si ambas formas son plenamente intercambiables o si existe una variación en la que cada una de las variantes está más o menos especializada en una función, cuestión que, en lo que nos alcanza, no se ha planteado.

El análisis de la documentación montañesa revela que, al menos durante un tiempo y en algunos diplomas, la elección de la forma plena no estuvo en distribución libre respecto a la abreviada, pues los contextos en los que una y otra se registran son diferentes.

La razón es que el signo abreviativo parece especializado en enumeraciones, en la adición de sintagmas inferiores a la oración. Mientras, la forma plena se utiliza para unir oraciones y, sobre todo, para marcar la conexión entre las diferentes partes que configuran el discurso notarial. Progresivamente, esta variación también funcionará –al menos, en algunos documentos- para distribuir la forma plena romance *e*, que se especializará en los mismos contextos que el signo tironiano (adición de unidades infraoracionales), y la forma latina *Et*, mayoritariamente tras punto y con mayúscula, que asumirá la adición de oraciones y, sobre todo, de segmentos discursivos.

3.4.1. Santillana

La distribución descrita no está clara en los docs. 2, 3 y 5, pero empieza a estabilizarse en los doc. 4 y 6. En este último, vemos claramente que el signo abreviativo enlaza las unidades que configuran fórmulas bimembres o trimembres (a, b, c), o sintagmas que desempeñan idéntica función en la oración (d).

(a) p*er* expo*n*tanea mea uoluntate. **&***con*plazer d*e*didago
(b) i*n*mo*n*te & i*n*fo*n*te cu*m*exit*us***&** regressit*us*
(c) sic do **&** afirmo
(d) *con*atal firmam*en*tu*m* q*uo*m*odo* pet*ro* iohan*n*es. **&** sua mulier maria. pet*riz* **&** filios u*el* neptos **&** o*mn*is posteritas uestra

Sin embargo, la elección de la forma plena *e* / *et*, siempre tras punto y con mayúscula, cohesiona las divisiones que la retórica del *ars notaria* imponía para la validez del documento:

Et*con*atal firmam*en*tu*m* q*uo*m*odo* […] usq*ue* in fine*m*. **Et** douos foro. n*on*entre enp*re*mastu. […] n*on* d*e*obrero. **Et** ego didago alfo*n*so do lo & afirmo. **E**tu […] d*e*n maneria d*e*auer. […] **Et** si abad d*esanct*a ilana los pedir d*e*n […]. (Sll, 6)

A partir del doc. 8, la conjunción sin abreviar comienza a alternar entre la forma latina *et* y la romance *e*, aunque hay diversos documentos que sólo conservan la primera (12, 14, 18, 24, 29, 30, 31, 32, 35). Ahora bien, la forma romance alterna con la abreviatura en los contextos descritos (enumeraciones, fórmulas polimembres,…) sin que, salvo casos excepcionales, lo haga la forma latina *et*, que se especializa definitivamente como conector y que siempre aparece tras punto y con mayúscula.

Entre el doc. 8 y el doc. 20 (1215 a 1241) es frecuente que *Et* aparezca una única vez, para conectar todo el cuerpo del documento con la *sanctio* que lo cierra:

Como ejemplo, en el doc. 10 se restringe *Et* al contexto descrito y, para el resto de conexiones, infraoracionales y oracionales, se emplea ***& / e***:

& / e

(a) todos los om*e*s q*ui* son **e** qui seran.
(b) co*n* exidas. **e** co*n* entradas. **e** co*n* felgueros. **e** co*n* sus h*er*edades.
(c) en monte **&** i*n* fonte.
(d) **&** poro q*ue* lo io heredo en toda la uilla en esta uençon lo meto. **&** dieste me en p*re*cio .xij. mor*auedis*. **&** un manto […]. **e** co*n* estos morauedis fu io a santiago **&**fiz esta uençon. **&**so bien pagado de todo p*re*cio co*m*plido. **&** nul debdo no*n* remaso por dar. **&** co*n* atal pleit q*ue*firma [* * *] el solar de esto.
(e) **&** de estos morauedis a q*ui* fincar en su razo*n* de Garci diaz. Fiador a fuer de t*ier*ra **&** de fer coller yur an*n*u e dia

Et

(f) **Et** si io Garci diaz finaro en antes q*ue* Gutier pet*riz*. finq*ue* el solar en Gutier

También en el doc. 14, con una menor frecuencia a unir oraciones que el anterior:

& / e

(a) con mi mugier do*m*pna Eluira gomez. **&** con mios fijos.
(b) Damos **&**otorgamos de buen coraçon **&** de buena uoluntad
(c) a dios**&** a s*anct*a Jllana. **&** a uos abb*a*t don Domi*n*go. **&** al cabillo
(d) Damos la a s*anct*a Jllana por sienp*re* iamas **&** esto damos por remedio de n*uest*ras animas **&** de n*uest*ros parientes.

(e) aia la ira del criador. **e**sea traidor como iudas q*ui* taixo a ih*es*u. **&** sea en infierno; cu*m* datan **&** abiron. **e**peche en coto al rej
Et

(f) **Et** ni*n*guno q*ui* este n*uest*ro fecho que nos fazemos q*ui*siere quebrantar

A partir del doc. 21 (1241), *Et* aumenta su frecuencia porque se evidencia una necesidad de explicitar la conexión entre los enunciados del discurso notarial.

& / e

(a) a fijos **&** a nietos de. P*edro* s*anct*a eulalia. **&** a fijos**&** a nietos de cue*m*padre. **&** a fijos **&**a nietos de Martin diaz. **&** a fijos **&** a nietos de Marina
(b) poblado **e** por poblar. cem*en*tado **e** por cem*en*tar.
(c) com*m*o lo tiene*n* todo **e** lo touiero*n*
(d) el abb*a*t **&** el cabildo
(e) fallo […] que diesen […]IIII s*olid*os **&** cada uno dellos a sue fin nu*n*cio dauer uiuo. **&**manneria dauer uiuo. **&** no*n* maes
(f) fallaro*n* en ue*r*tad q*ue* ouiera*n* carta q*ue* les fiziera el abb*a*t do*n* Ferna*n*do e p*er*diero*n* la aya la ira de dios. **&** sea maldito **&** descomulgado. **&** peche en coto

Et

(g) Fazemos carta a […] del h*er*edamiento todo […] poro q*ue* es. […] **Et** assi por com*m*o lo tiene*n* […]. **Et** fallo el abb*a*t […] & no*n* maes. **Et** desto fallaro*n* en ue*r*tad q*ue* ouiera*n* […] .**Et** sobresto les fizo esta carta partida […] **Et** ni*n*guno q*ui* este n*uest*ro fecho q*ui*sier q*ue*bra*n*tar.

Por lo mismo, es comprensible que, progresivamente, *Et* pase también a conectar oraciones (excepcionalmente sintagmas)[459] que forman parte de una misma unidad superior, a pesar de que el signo de abreviación –en menor grado la forma *e-* siga siendo aquí el privilegiado; lo que sigue siendo privativo de *Et* es la conexión entre los segmentos del discurso. Esto ocurre, sobre todo, desde 1270.

Para una mejor visualización hemos segmentado dos documentos, el doc. 31 y el doc. 35, iniciando un nuevo párrafo cada vez se introduce un nuevo segmento.

[459] Como excepciones: doc. 22, 1243: el abbat et el cabildo / doc. 28, 1267: en Murcia. et en Jaen.

Doc. 31 (1271)

Sepan q*ua*ntos esta carta viere*n*. Como […] abbat de s*anct*a yllana**. &** el Cabildo de esse mismo logar. Arrendamos […] con todos sus derechos. **&** con todas sus p*er*tenençias q*ua*ntas q*ue* ha. **&** deue auer. […]

En tal manera. q*ue* nos dedes cadan*n*o […]

&que los adugades a S*anct*a yllana a u*uest*ra cuesta. **&** a u*uest*ra mission.

& q*ue* dedes al abbat o al so mayordomo. […].

Et a u*uest*ra fin nu*n*cio. aquel meior cabdal q*ue* ouieredes.

& q*ue* non dedes man*n*eria.

Et q*ue* pobledes el logar […]

& q*ue* njn el abbat nj*n* el cabildo no*n* uos puedan ap*re*miar […]

& q*ue* seades vassallo de S*anct*a yllana.

& q*ue* meioredes las casas **y** el orrio a u*uest*ra cuesta.

& q*ue* fagades […]

Et yo don martin el sobredicho. otorgo**&** prometo de co*m*plir todas estas cosas assi com*m*o sobredicho es.

Et obligo a mj **&** a todos mios bienes […] de todo lo pagar. **&** demas de pena […]

Et nos el abbat y el cabillo sobredicho. obligamos a nos **&** a todos n*uest*ros bienes poro q*ui*er q*ue* los ayamos. de cu*m*plir uos todas estas cosas. **&de** no*n* uos passar amas[…]

Et por q*ue* esto sea mas firme. **&** no*n* uenga en dubda. nos el abbat **y** el cabillo. **&** don m*artin* los sobredichos. mandamos fazer […] la una q*ue* tengamos nos el abbat y el cabillo. **&** la otra don marti*n*

Doc. 34 (1302)

Sepan q*ua*ntos esta carta viere*n*. Com*m*o nos Alffonsso p*erez* Abbad de S*anct*a yllana **&** capellan del […]. Arre*n*damos a uos […] co*n* todas sus p*er*tenençias q*ua*ntas q*ue* ha **&**deue auer pora en toda u*uest*ra uida de anbos a dos.

Et [*verbo de mandato omitido*] q*ua*ndo finare el vno de uos. q*ue* finq*ue* en el otro.

Et despues q*ue* finarades […]libre**&** q*ui*ta a S*anct*a yllana.

Et q*ue* dedes cadpan*n*o en Re*n*ta a S*anct*a yllana al abbat **&** al Cabildo […]

&q*ue* los trayades a u*uest*ra cuesta a s*anct*a yllana.

Et ssi por aue*n*tura nos ouiessemos a ffaz*er* […] q*ue* toda ssea ssobre uos Roy p*er*iz.

& Marti*n* […].

Etq*ue* sseades vassallos de S*anct*a yllana.

& […] **q*ue*** dedes […] segu*n*t q*ue* es vso **&** costunbre de la t*ie*rra.

Et q*ue* uos enterredes en S*anct*a yllana.

& q*ue*dedes co*n*vusco algo.

Et por q*ue* esto ssea mas ffirme **&** no*n* uenga en dubda mandamos ffaz*er* […] el vna q*ue* tengades uos Roy p*er*iz **&** Marti*n* p*er*iz los ssobredichos. **&** el otra q*ue* ffinq*ue* en la ssac*ri*stania. […]

Et yo ioh*a*n p*erez* esc*ri*uano publico en la uilla. de S*anct*a yllana q*ue* fui p*re*sent a esto **Et** ffiz esc*ri*ujr esta carta **&** ffiz en ella mjo ssigno [*signo*] en testimonjo.

Como puede observarse, en el seno de cada segmento son las abreviaturas -o la forma romance de la conjunción- las que señalan la adición de unidades, excepto cuando se trata de enumerar acciones dependientes de una misma expresión de mandato, donde también actúa *Et* para conectar, lo que hemos señalado con negrita y subrayado. Entre segmentos, es *Et* el que cumple su función de conector discursivo, nunca la abreviatura o la forma romance.

Por lo tanto, la aparición de la conjunción *Et* en su forma plena y latina no parece arbitraria en gran parte de la documentación de Santillana sino que actúa como conector supraoracional y, menos veces, como conjunción copulativa entre subordinadas dependientes de una misma expresión general. El hecho de que aparezca en todo caso tras punto y con *E* mayúscula, frente a la frecuencia inversa de la variante romance *e* enminúscula, es un argumento más. La abreviatura, cuando coexiste con la forma plena, une unidades menores o, en todo caso, actúa como conjunción copulativa pero no se emplea para cohesionar las diferentes partes retóricas del documento notarial.

Otra cosa es que algunos documentos sólo incluyan una de las dos variantes posibles, en cuyo caso asumirá todas las funciones: ocurre en el doc. 1, el más temprano, que sólo presenta la conjunción en su forma plena latina (*et*) y, por el contrario, en los doc. 16, 22, 26 y 27, donde sólo se localiza la abreviatura.

3.4.2. Originales (ST)

Si la norma en la documentación de Santillana era la coexistencia entre las variantes abreviada y plena, en los diplomas lebaniegos son mayoría los que se decantan por una u otra en todos los casos.

Así, la abreviatura es única en los documentos 12, 13 y 18. Y la forma plena romance *e* es única en los documentos 1, 3, 4, 19, 21.

En el doc. 2, la abreviatura se utiliza únicamente para las enumeraciones formularias:

> son**&**[*roto*] seran; castiela **&** en leon **&** en toleto. (OrST, 2)

En el resto de casos, que son conexiones entre oraciones o entre partes del discurso, se emplea la conjunción en su forma romance *e*, sin necesidad de posponerse a punto en todos los casos y sin mayúscula.

En los doc. 5, 6, 7 y 8 coexisten ambas y se distribuyen del siguiente modo: la abreviatura se reserva para cohesionar unidades infraoracionales y la forma plena, siempre en mayúscula y tras punto, para unir oraciones y segmentos:

Doc. 8 (1267)

Con*n*oçuda cosa […]. Como yo dominguiuan*n*es

do**&** torno el mjo solar q*ue* yo e […]
E dexo a mios sobrinos por recaldo q*ue* den […].
E yo […] damos […] El ero q*ue* es sobre lande re. del sendero ariba. **&** del arroyal […]
E uos q*ue* nos dedes […] **E** despues […] q*ue* non aya p*ar*te en el solar ni enel prestamo.
E por q*ue* sea esta carta firme **&** estable. ponemos y el seello de S*anct*o tu*ri*bio. **&** el del p*ri*or.
E esti solar sobre dicho damos a uso […] por e*n*toda u*uest*ra vida. **&** despues […].

En los doc. 9, 10 y 11 el reparto ofrece excepciones: se incrementa notablemente la presencia de la abreviatura que parece, en algunos casos actuar como conector invadiendo un terreno más propio de *E(t)*(a) y viceversa, *e* aparece la enumeración (b):

(a) & por q*ue* esto no*n* ue*n*ga en dubda & sea mas firme yo (doc. 9)
(b) fazedes **&** fiziestes **e** faredes (doc. 10)

Pero el uso de *E(t)*, con mayúscula y tras punto, sigue siendo la norma para indicar la introducción –y la conexión- de segmentos relevantes para la validez documental: en los doc. 15, 16 y 17, se restaura el reparto analizado en la documentación de Santillana de las últimas décadas de siglo. En estos tres documentos, la abreviatura y las conjunciones romances *e, y* se utilizan para unidades menores de la oración y para unir oraciones dependientes de idéntico núcleo. En esta misma función alterna *Et* que, además, marca la cohesión entre las diferentes partes del discurso:

Doc. 17 (1304):

Sepan […]com*o* yo do*n* Turibio […]co*n* Garci rroyz **&** Juha*n* rroyz moradores **y** mis co*n*pan*n*eros **&** co*n* el […] damos a uos fferra*n*t m*artin*ez **&** a uos Gonçalo martinez […] la n*uest*ra casa de s*anct*a m*aria* de Lues […] assi com*m*o nos la agora auemos **&** auer deuemos.
Por tal pleyto […] en tal man*er*a q*ue* q*ua*ndo el uno finare q*ue* finq*ue* en el otro

& q*ue* nos dedes […] la media t*ri*go **&** la medio çe*n*teno […] q*ue* sea de dar **&** de tomar […]

& q*ue* nos dedes cadan*n*o buenos fiadores de pagar esta re*n*ta sobr*e*dicha al plazo sobr*e*dich*o*.

Etestableçemos q*ue* dedes […] a el **&** a un mo*n*ge **&** a tres ssiruie*n*tes bie*n***e** cu*m*plida mie*n*t.

& q*ue* moredes en las casas n*uest*ras **&** uos **&** los q*ue* en ellas morare*n*
& […] q*ue* nos fagades […]. sino*n* q*ue* por esso lo p*er*dades todo esto q*ue* uos arrendamos
& nos q*ue*lo entremos por n*uest*ra p*ro*pia auctor*i*dat.
& si por ue*n*tura algunos om*ne*s embargare*n* esto q*ue* uos arre*n*damos. uos q*ue* uos paredes a deffend*er* lo **&** amparar lo en qua*n*to uos podierdes
& q*ue* saquedes los h*er*edamie*n*tos […]
Et otro si el an*n*o q*ue* uos finardes […] l
& dexen la meatad […]
Et […] q*ue* finq*ue* todo esto […] co*n* todas q*ua*ntas meiorias **&** pla*n*taciones
Et nos […] q*ue* por y p*er*damos todo esto q*ue* uos nos arre*n*dades
& q*ue*lo entredes por u*uest*ra p*ro*p*i*a auctoridat.
Et por q*ue* esto sea firme **&** no*n* ue*n*ga en dubda nos el P*rio*r **&** el Conue*n*to

Lo que parece confirmarse, por tanto, es que el empleo de *Et* no es en todos los documentos una mera variante ocasional frente al recurso constante a la abreviatura sino una variante funcional como recurso de cohesión a un nivel diferente de aquella, aunque ambas fluctúan en la conexión oracional.

3.4.3. *Cartulario*

Dado que la presencia del original intercede en la distribución de formas no abreviadas y abreviaturas, nos parece interesante contrastar los pocos documentos en los que se ha conservado original y copia para averiguar si el copista interpreta de forma unitaria todas las variantes posibles o introduce modificaciones en una misma dirección, lo que podría iluminar sobre la distribución que apuntan diversos documentos montañeses cuando coexisten tales variantes. De este contraste se desprende que:

a) Original *Et*

No se modifica en ningún caso. Siempre que leemos esta variante en el original, el copista la conserva, y no hay excepción al uso de mayúscula y la contigüidad de un punto. Creemos que este comportamiento refuerza la tesis de que se trata de una variante marcada respecto de la abreviatura o de *e* pues el resto de variantes sí sufren modificaciones.

b) Original *E*

Debemos diferenciar cuándo esta conjunción aparece con mayúscula en el original puesto que, si es éste el caso, el copista sustituye esta variante por *Et*.

Así, en el original doc. 7 (copiado como doc. 23), los enunciados o las partes del discurso se cohesionan siempre mediante *E*, mayúscula y tras punto; en la copia, todos los casos son sustituidos por la variante latina *Et*. De igual modo, el único caso de *E* del doc. 9, los dos casos del doc. 13 (copia, doc. 33), y la mayoría de casos de los doc. 19a y 19b (copia 50a, 50b), se modifican por *Et*[460].

c) Original *e*

El copista percibe de forma diferente esta variante si es minúscula puesto que lo normal es su sustitución por la abreviatura (excepto en varios casos del doc. 2 en los que la mantiene). Los ejemplos proliferan:

OrST, doc. 2 (copia CST, doc.7):
exidos**e** q*ua*nto anos p*er*tenece / exidos **&** quanto a nos

OrST, doc. 5 (copia CST, doc. 22):
damos […] **e** damos / damos […] . **&** damos
Que nos dedes […] **e** q*ue* uaiades al ero **e** la ujn*n*a / que nos dedes […]. **&** q*ue* uaiades al hero **&** a la uin*n*a

OrST, doc. 9 (copia CST, doc. 30):
fazedes**&** fiziestes **e** faredes / fazedes **&** fiziestes. **&** faredes

OrST, doc. 10 (copia CST, doc. 31):
escatima**&** tuerto **e** cosa / scatima **&** tuerto**&** cosa

Y en todos los casos del doc. 18 (copiado en CST, doc. 49), que únicamente emplea esta variante.

d) Original &

Su presencia es abrumadora y el respeto a la abreviatura original es prácticamente sistemático. Sin embargo, percibimos algún ejemplo de

[460] La única modificación del copista en otra dirección para *e* está en el doc. 19c:

frontera de miguel. E de ot*ra* p*ar*te la carrera / frontera de mig*ue*l. & de ot*ra* p*ar*te la carrera

Es más que probable que esta "corrección" se deba a que hay otros casos de *e* minúscula que se sustituyen por la abreviatura, interpretándose en la misma línea esta variante *E*.

"corrección" esporádico que siempre va en la misma dirección: se sustituye por *Et*, y una vez por *E*, cuando une enunciados, lo que no debe extrañar ya que en la documentación original montañesa habíamos constatado la alternancia de ambas en estos contextos:

OrST, doc. 9 (copia CST, doc. 30):

> ORIGINAL: & si p*or* Aue*n*tura antes q*ue* yo finaro. […] q*ue* finq*ue* el q*ui*nto sobre dich*o* A mjos h*e*rederos **&** si esto non cu*m*pliro ante q*ue* yo finaro.
> COPIA: &si por auentura antes q*ue* yo finaro. […] q*ue* finq*ue* el q*ui*nto sobr*e*dich*o* a mis h*e*red*e*ros**. Et** si esto no*n* cu*m*pliero a*n*te q*ue* yo finaro
>
> ORIGINAL: & si lo fiziertes q*ue* pori lo p*e*rdades todo **&** a u*uest*ra fin q*ue* finq*ue* tod esto
> COPIA: & silo fizi*e*rtes q*ue* por hi p*e*rdades todo esto**. Et** au*uest*ra fin q*ue* finq*ue* tod esto

OrST, doc. 15 (copia CST, doc. 38):

> ORIGINAL: todo com*m*o sse tien dent*ro* los ssuq*ue*ros q*ue* aq*ui* ss*e*ra*n* p*e*rno*n*brados**. &** yo g*a*rcia p*e*rez el ssobr*e* dich*o* do
> COPIA: todo como se tien dentro los sulq*ue*ros q*ue* aq*ui* s*e*ran p*e*rnonbrados**. E** io g*a*rcia p*e*rez el sobr*e*dich*o* do
>
> ORIGINAL: **E** desto yo d*omingo* g*a*rcia
> COPIA: **Et** desto yo domi*n*go g*a*rcia

En definitiva: el copista selecciona dos variantes claras, la abreviatura y la forma latina *Et*. A estas dos variantes adscribe la forma romance *e* / *E* según sea minúscula o mayúscula en el original puesto que *e* normalmente se sustituye por la abreviatura, sin ningún tipo de duda cuando forma parte de fórmulas bimembres o trimembres, y *E* se sustituye por *Et* para conectar oraciones o segmentos discursivos.

Por lo tanto, y aunque existan documentos que no se ajusten a esta distribución y otros en los que haya excepciones, la abreviatura y la forma explícita latina *Et* no parecen intercambiables en todo caso.

En las copias de los documentos de finales de siglo vemos que las variantes *&* / *Et* se reparten de una forma similar a la analizada en los documentos coetáneos de Santillana y Liébana. Como ejemplo:

Doc. 37 (1291)

Sepan […] razone*r*o **&** uasallo dela casa de s*an*ct*o* turibio. estando e*n* mi bona memo*ri*a **&** de my bona uolu*n*tat por much*o*s bienes **&** muchas aiudas […] **&** por muchas cosas q*ue* ende leue **&**toue en peligro de mi alma q*ue* n*on* auia de ten*er*. […] cata*n*do a estas cosas sobr*e*dich*as***&** a mi alma. q*ue* n*on* pene por aq*ue*llas cosas q*ue* ende leue sen razo*n***&** sen d*er*echo.

Do **&** ofresco ala casa de s*an*ct*o* toribio por mi alma el solar de ot*er*o q*ue* io fiz **&** co*n*p*re***&** gane. […]

Et dolu. **&** ofrescolu <u>en esta gu*i*sa q*ue*</u> […]

> **& q*ue*** den por fuero **&** por enfurc*i*on cadan*n*o. tres panes **&** una gallina ala casa sobr*e*dich*a***&** no*n* mas. segunt q*ue* es huso **&** costu*n*me delos ot*ro*s uasallos.
>
> **& q*ue*l** no*n* p*ue*dan […].
>
> **&**faga el fuero sobr*e*dich*o*.

Et si por auent*ur*a […] sea*n* malditos de dios**. &** de s*an*ct*a* M*aria*. **&** de mi.

> **&** de mas desto. do todo mio pod*er***&** todo mi iur. **&** toda mi boz. **&** toda la dema*n*da. **&** toda la posesion. […] al prior **&** alos q*ue* fuere*n* […] **&** pueda razonar por ello asi como si yo fueso biuo **&** estudiese p*re*sente.

Et ot*ro*ssi <u>man[*interlineado* do q*ue*]</u> sobr*e*l solar**&** sobr*e* todos mis bienes […] q*ue* yo leue **&** desffructe sen d*er*echo.

> **&** […] **q*ue*** sea co*n*tra esto q*ue* yo mando. mando q*ue* no*n* uala.

Et yo […] do uos […] **&** yo p*er*o gil ruego a […].

> ot*ro*si q*ue* meta a los mios h*er*ed*er*os enla uin*n*a sobr*e*dicha.

Et por q*ue* esto sea f*ir*me **&** no*n* uenga en dubda. yo don sancho**&** yo […] q*ue* faga ende hun publico est*ro*mento.

Et yo […] por ruego de p*ero* gil el sobr*e*dich*o***&** a peticio*n* de don sancho el p*ri*or de s*us* dich*o***&** por q*ue* estudi presente. fiçi end*e* este estromento. **&** pusi en*e*l myo sig[*signo*]no en testimonio de uerdat.

Con todo, como ocurría con los originales lebaniegos, la abreviatura es la única variante en diversos documentos copiados en el *Cartulario* (1, 4, 5, 12, 14, 15, 20, 21, 22, 25, 28, 42, 43f, 43g, 43h) de forma que es frecuente que este signo asuma los valores propios de la forma explícita también en otros diplomas.

4. La paleografía como instrumento de datación y de asignación de autoría.

4.1. Datación de documentos

4.1.1. Documentos sin fecha: el problema de las *remembranzas*. Propuestas de datación.

Tanto en la colección de pergaminos de la Abadía de Santa Juliana como en los de Santo Toribio de Liébana se conservan testimonios de lo que los propios escribanos intitulan como *noticia* o *remembranza de heredad*. Como vimos, se trata de documentos no dispositivos que registran, con delimitaciones muy precisas, las posesiones de un señorío –eclesiástico, en este caso- en los diversos ámbitos geográficos en los que actúa o las rentas que debe percibir de los vasallos que en ellos habitan.

Dado que no tienen vocación de instrumentos públicos, carecen de los signos de validación documental que aquellos ofrecen; entre ellos, la datación cronotópica y la declaración de autoría. Por lo mismo, los archivos suelen clasificarlos con la indicación genérica *sin fecha* (*s.f*) y debe ser el investigador que pretenda utilizar sus datos quien trate de afinar estas presuposiciones. La dificultad para ello no es menor; dado que no es un documento *sensu stricto* no conocemos, en lo que se nos alcanza, ningún estudio que se ocupe de esta tipología textual desde el punto de vista diplomático.

En consecuencia, para tratar de configurar un marco contrastivo en el que analizar las rememembranzas encontradas entre la documentación de Santillana y Santo Toribio, acudimos a la documentación coetánea de monasterios relacionados como Santa María de Aguilar de Campó y San Salvador de Oña, custodiada por el AHN; así, encontramos que en estos centros las remembranzas de heredad eran menos excepcionales cuantitativamente que en el entorno montañés, como mucho más cuantiosa es la documentación misma, pero igualmente enigmáticas: siempre clasificadas entre los diplomas del XIII, al principio o al final de siglo, con la indicación *s.f, siglo XIII*.

Por lo tanto, consideramos la hipótesis de que la *remembranza* es un tipo de documento vinculado a esta centuria, al menos en los cenobios analizados. Dado su carácter privado, de consumo interno, es casi seguro que la autoría corriera a cargo de amanuenses si no miembros del cabildo, sí locales. Pudieron ser los mismos que redactaban los documentos particulares que regulaban los negocios del monasterio o tratarse de escribanos no profesionales.

En cuanto a su cronología, debemos servirnos, a nuestro juicio, de dos vías complementarias: por un lado, el análisis del sistema paleográfico y de las soluciones

lingüísticas; por otro, la información extralingüística, esto es, la búsqueda en documentación con datación fidedigna de los referentes contenidos en la *remembranza* (nombres, apelativos, bienes,…) o el estudio de procesos de reestructuración en los que el centro pudo generar este tipo de documentación.

La combinación de ambos métodos parece recomendable pues el hecho de que este tipo de documentos pertenezcan al menor grado de formalidad y publicidad ofrece numerosas dificultades desde el punto de vista paleográfico y lingüístico; es así que el primitivismo de ciertas elecciones gráficas podría no corresponder en todo caso a una redacción temprana sino a manos con menor preparación que la de los amanuenses profesionales o, si se trata de estos últimos, a un mayor descuido de las convenciones ortográficas normativas. Y es que, como hemos reiterado, no conocemos la génesis documental de estas *remembranzas*: ¿quién se encargaba de la redacción?, ¿la copia conservada se escribía directamente?, ¿se acudía para ello al terreno?, ¿se escribía al dictado de las informaciones?, ¿se tomaban notas que después se estructuraban según el modelo acumulativo que presentan estos textos?

En todo caso, lo que no es infrecuente es la aparición de variantes no convencionales –entendiendo por tal las estandarizadas por Fernando III y Alfonso X- a todos los niveles. De ahí, a pesar de su precariedad, el interés del análisis lingüístico de estos textos que deberían, en un futuro, ser expurgados y estudiados para una adecuada recontextualización que pudiera esclarecer en qué lugar del *continuum* de la escrituralidad se sitúa esta tipología documental y, con ello, qué tipo de claves sociolingüísticas pueden ofrecer.

Trataremos de proponer una aproximación cronológica a las *remembranzas* incluidas entre la documentación montañesa que podemos considerar inscritas en el periodo que abarca nuestro análisis.

I. Abadía de Santillana (Pergaminos del Archivo Diocesano de Santander)

En el ADS localizamos un pergamino inédito que contiene una relación de tributos que deben rendir una serie de muertos vinculados a la abadía. En la edición de Escagedo Salmón (1927) ni se menciona y en el de López/Díez/Pérez (1983: 122) se intitula "Relación de obligaciones y tributos mortuorios de vecinos de Oreña al Cabildo de Santillana", acompañándolo del mencionado (s.f.) (¿Siglo XIII?).

A nuestro juicio, se trata de un diploma de la segunda mitad del XII (o inicios del XIII) escrito en escritura carolina documental, donde se observan las dos peculiaridades notadas por Millares (1983 I: 171) en la documentación particular de esta época: "la ausencia de toda inclinación o tendencia a formas o enlaces cursivos y […] la falta de astas prolongadas, carácter éste que la distigue de la usada en los documentos reales"

Esta carolina presenta ciertos elementos paleográficos que no se mantienen en los primeros documentos examinados en Santillana con fecha segura (1198) por lo que este documento podría ser anterior:

- La *d* siempre es recta
- La *r*, corta y recta, no se hace redonda en ningún contexto
- Carencia de abreviaturas, reducidas al signo tironiano y a la abreviatura de *Johanes* mediante la contracción *Johns* y una línea horizontal cruzado el asta de *h*.
- No hay ligaduras entre las letras, exceptuando *st*.

Como es bien sabido, la carolina irrumpe en el siglo XI, comienza a competir con la visigótica en la primera mitad del siglo XII y acaba imponiéndose en la segunda mitad de la centuria (Ruiz Asencio 2008: 96).

A los rasgos paleográficos, sumamos otros gráficos que refuerzan nuestra propuesta de datación pues en están ausentes signos como *ç* o *y*, se emplean grafías simples con valor de dobles (*uale, elo, gutieriz,*…) o viceversa (*rrei*), y se emplea *g* para la prepalatal fricativa seguida de vocal no palatal (*figas*). De igual modo, se usa *ch* para /k/ que, como vimos, era una grafía propia de documentos particulares desde la segunda mitad del XII, sobre todo desde el último tercio, hasta 1220. En ese rango debe ubicarse esta relación de muertos.

II. Santo Toribio de Liébana (Pergaminos del Archivo Histórico Nacional)

Entre los *Originales* de Liébana, hay tres remembranzas que carecen de datación. Dos de ellas, (doc. 19, 20) aparecen copiadas en el *Cartulario* (doc. 49, 50), formando parte de una extensa serie que integra el copista en el códice de forma no correlativa. Estas remembranzas carecen de fecha excepto un grupo, datado expresamente en 1302 (doc. 43 del *Cartulario*).

La hipótesis que se ha manejado para fechar aproximadamente estas *remembranzas* es la que sugirió Sánchez Belda (1948: XXVI-VII) según la cual el prior Toribio, que pasa a ocupar el cargo en 1300,

> inmediatamente tomó sobre sí el trabajo de poner orden en la administración de las rentas y heredades del monasterio […] En los años sucesivos empezó la realización de una serie de pesquisas o investigaciones encaminadas a hacer valer los derechos de Santo Toribio en diversas heredades

Por eso, según Blasco Martínez (1986: 43), dado que la última escritura fechada en el *Cartulario* informa sobre el estado de cosas que deja el abad Toribio, "todas las otras noticias o remembranzas, sin fecha, se redactarían entre 1301 y 1316"[461].Si esta hipótesis es correcta, las remembranzas originales sin fecha deberían estar confeccionadas en esta época y ofrecer características (paleo)gráficas de finales del siglo XIII o principios del XIV algo que, a pesar de las numerosas complejidades que ofrece esta tipología documental, parece no verificarse.

A nuestro juicio, no debe confundirse el hecho de que el prior Toribio emprendiera la tarea de organizar el inventario de bienes a través de *remembranzas* con el hecho de que todas las que contiene el *Cartulario* se redactaran *ex nihilo*. En algunos casos, pudieron existir originales anteriores a 1300 que, por orden del prior, fueron copiados y compilados junto a la documentación dispositiva, en el *Cartulario*. La información contenida en el tenor documental también aporta datos concluyentes.

d. Doc. 19

La letra no es la cursiva que muestran los diplomas lebaniegos en las postrimerías de siglo, pues no muestra ni uno solo de sus rasgos. De hecho, la letra más próxima a la utilizada en la remembranza la muestra el doc. 1, de 1243. Ambos presentan una morfología en el trazado de las letras casi idéntico y un *ductus* muy similar:

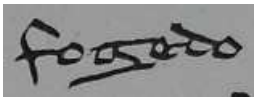 (Doc. 1), 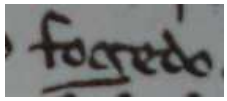 (Doc. 18).

Además de otras afinidades paleográficas: ambas evitan el uso del alógrafo *j,* utilizan *r* redonda tras *o, p, b* y *d* uncial, así como *a* alta y no emplean otro alógrafo para *s* que la *s* alta (que, en el documento que nos ocupa, no baja nunca del renglón), incluso en posición final:

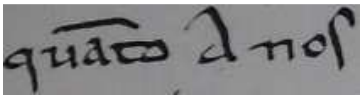 (Doc. 1), 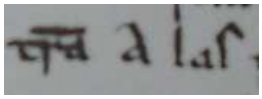 (Doc. 18)

La remembranza no emplea la grafía *v*, que es propia de los documentos lebaniegos a partir de 1267. Hasta esa fecha, también, llega la *a* abierta sobrepuesta para marcar la abreviatura.

Por todo ello, creemos que esta remembranza pudo redactarse en torno a mitad de siglo.

[461] Idea ya expresada por Gutier Dalché (1965: 65) y que retoma también Vasallo (2003: 95)

La información extralingüística confirma el análisis paleográfico; la remembranza se abre con la extensa nómina de terrenos que posee el monasterio en Hojedo y se cierra con otra, más breve, de los que un particular ostenta en la misma población:

esto todo tine **marti*n* dome*n*guez d*e* fogedo** e tiene la serna d*e* lande mijores […].

Este Martín Domínguez de Hojedo aparece como testigo en un doc. de 1243 (doc. 1), precisamente aquel con el que hemos trazado afinidades paleográficas. Pues bien, la remembranza debe rondar esta fecha y, en todo caso, tiene que ser anterior a 1267. ¿La razón? De este año se conserva un documento (doc. 4) donde el prior Rodrigo hace un cambio con Martín Domínguez. En este cambio, el monasterio le ofrece una tierra en *la cabanna del uinnadero de potes* que, sin embargo, en la remembranza analizada todavía pertenece a los dominios de Santo Toribio.

e. Doc. 20

Se trata de un pergamino que contiene cuatro remembranzas de heredad separadas entre sí por líneas horizontales trazadas por el copista. Las tres primeras pertenecen con seguridad a la misma mano y para ellas proponemos una posible copia en el último tercio de siglo a partir de un original bastante anterior. En todo caso, la copia parece posterior a la remembranza precedente por algunas cuestiones (paleo)gráficas: la más fidedigna para establecer una cronología es el empleo de *v* con valor consonántico que, como vimos, se retrasaba en la documentación de Liébana hasta 1267 (también en Santillana se databa a partir de la década de 1260). Y, además, los dos trazos de esta *v* tienen la misma altura, sin destacarse el primero por encima del renglón. Esto ocurre en los documentos a finales de la década de 1270.

Ahora bien, el código, al menos en las dos primeras, dista mucho de asimilarse al romance bien asentado de los documentos de datación segura del último tercio del XIII, incluso de la remembranza anteriormente analizada. La fuerte impronta latina nos induce a pensar que estas remembranzas son copias de originales mucho más tempranos. Sólo así se explica la conservación de elementos latinos en un documento que carece de toda solemnidad puesto que no es un *instrumentum* público: *queva* ***ad*** *fonte****m*** *sosa*; *de* ***alia*** *parte*; *del* ***rege***. Fórmulas latinas que se intercalan con su variante romanceada (*de* ***otra*** *parte*) y que quizá el copista no alcanza a desentrañar cometiendo errores de lectura como

Goncilliu***m*** de q*ui*ntana vedores o q*ue***vadi<u>z</u>** ad pin*n*a forada.

Esta misma hipótesis explicaría, también, ciertos usos gráficos propios de los inicios de siglo como la ausencia de diptongación gráfica *ue* fijada en determinadas

voces (*orto, fonte, ponte*), el uso esporádico de *l* con valor de *ll* (*alent*) o la ausencia de la grafía *ç*[462].

La cuarta remembranza, escrita con letra más cursiva y más apretada por falta de espacio, puede ser de otra mano o ser muestra de poligrafismo por parte del copista porque hay peculiaridades paleográficas también distintas: si en las anteriores remembranzas *t(i)erra* se abreviaba sistemáticamente mediante una contracción con un zigzag sobrepuesto, en la última lo hace mediante la típica línea horizontal:

(20a), 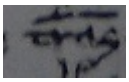 (20b)

Además, la *s*, siempre larga en las tres primeras remembranzas, aquí es curva en posición final; la *r*, que no caía bajo el renglón, sí lo hace en la última y la *y*, que no tenía punto sobrepuesto, lo recupera. Por otro lado, no cabe aquí la sospecha de una remembranza original bastante más temprana a la fecha de redacción puesto que las formas y fórmulas son acordes al romance propio de las últimas décadas del siglo.

Por lo tanto, se trataría de unas remembranzas de la primera parte del siglo XIII copiadas en el último tercio de siglo por un escribano que mantiene, en algún caso, la formulación latina y que, suponemos, romancea –en un grado que no es posible aventurar- el resto.

f. Doc. 21

En la única edición publicada de este pergamino (en CDST, n.3), los editores lo ubican en el siglo XIV. Sin embargo, varios datos del estudio paleográfico y grafemático no son coherentes con esta propuesta de datación que, de ser cierta, indicaría que los documentos no dispositivos como las remembranzas admiten tipos (paleo)gráficos muy alejados de la documentación dispositiva coetánea, quizá también porque sus redactores, como aventurábamos, no sean *scriptores* profesionales. A diferencia de las anteriores, no se encuentra copiada en el *Cartulario*.

El tipo gráfico es radicamente distinto al prototípico de los documentos lebaniegos de principios del XIV. Se trata de una letra mucho más primitiva, menos profesional (sirva como ejemplo la total ausencia de abreviaturas):

[462] Y también ciertos usos paleográficos como la presencia de algún caso esporádico de *d* recta.

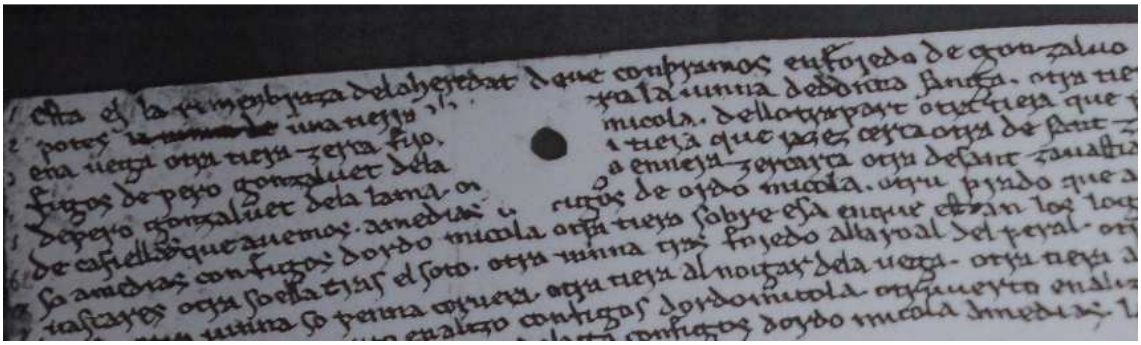

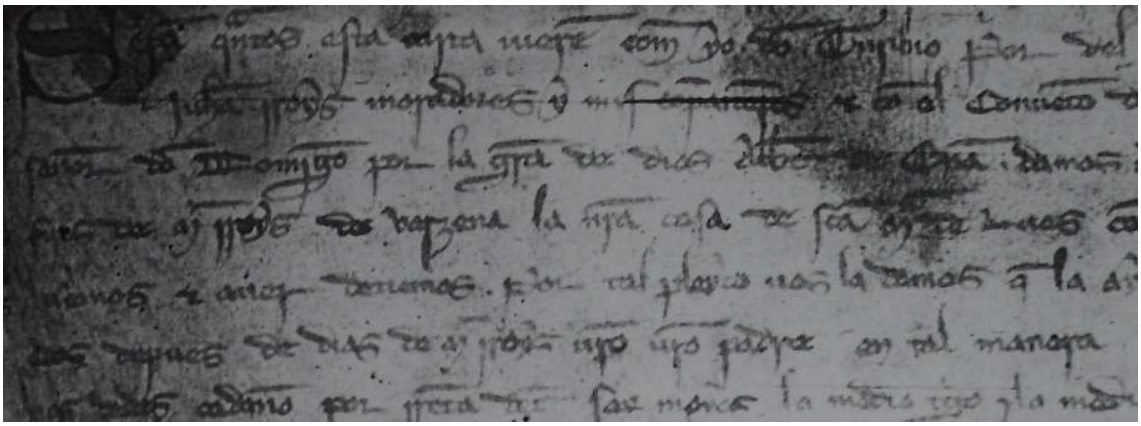

(1304)

Paleográficamente, una serie de rasgos apuntarían a una redacción temprana: la mencionada ausencia de abreviaturas de cualquier tipo, la *r* no se hace redonda en ningún contexto (puede observarse en la continua repetición del nombre *ordo*) y las curvas contrapuestas no se tocan.

Y, especialmente a nivel gráfico, son varias las opciones propias de documentación temprana:

En primer lugar, no aparecen las grafías *ç, ch* (con valor palatal)*, y*. Los contextos donde serían esperables son resueltos mediante *z* (*gonzaluo, faza*), *g* (*donna Sanga*), *j* (*jaze*). Tampoco *v* (siempre *u*) ni *ss* (siempre *s*).

En segundo, hay una grafía polifónica de alto rendimiento: la *g* representa la consonante velar sonora (*uega, gonzaluo*), la prepalatal fricativa no sólo tras vocal palatal (*fogedo*) sino tras cualquier vocal (*figos* sistemáticamente), la palatal africada (*Sanga*), incluso –posiblemente- la palatal central (*olaga*).

En oposición a este uso, la escritura parece responder en otros casos a un criterio fonético que explicaría la extensión de *z* a cualquier contexto, también con vocal palatal (la única excepción es un caso de *cerca*), y la de *r* a posición interior alternando con *rr* (*tiera, aroal*), así como la supresión de *h* (*uerto, ermun*),…

Sin embargo, el código es un romance estable que poco tiene que ver con el apego latino demostrado por los documentos de finales del XII o principios del siglo

XIII, donde podrían apuntar alguno de los argumentos anteriores. De hecho, la fórmula inicial es idéntica a las dos remembranzas anteriores:

> esta es la remenbraza dela heredat que […].

La información extralingüística perfila mejor el arco temporal; en primer lugar, la remembranza se inicia declarando:

> esta es la remenbraza dela heredat que conpramos en fojedo de gonzaluo gartia e de pero ga[* * *]

Entre la documentación conservada hemos localizado el diploma que contiene la compra (o al menos una de ellas) desglosada en la remembranza: el doc. 1, datado en 1243, por lo que la remembranza no puede ser anterior.

En segundo lugar, hemos localizado un documento de 1206 que recoge una donación al monasterio de Santo Toribio entre cuyos confirmantes figuran *Ordonius michola* y *Martin casiellas*. Pues bien, en la remembranza que nos ocupa se citan continuamente bienes que el monasterio comparte con los *figos de ordo micola* y se cita, también, una era de los *figos de martin casiellas*. Es más, por una remembranza de fecha discutida inserta en el *Cartulario*[463], sabemos que *Diego Ordóñez* es hijo de *Ordo Micola*[464]. Como este Diego Ordóñez aparece en el tenor de varios documentos desde 1251 hasta 1262 (de hecho, en 1284 es un hijo de Diego Ordóñez quien realiza una donación), la datación puede estar en torno a estas fechas.

En tercer lugar, se hace alusión en la remembranza a bienes que después, en 1267 (doc.4), son cambiados.

Así las cosas, creemos que es en torno al tramo cronológico 1243-1267 cuando se pudo redactar esta remembranza.

Con todo si, como se pretende, este tipo documental es tardío en la documentación de Liébana (finales del XIII y comienzos del XIV), habría que aceptar la tesis de que "algunas de ellas parecen recoger información correspondiente a un período anterior, obtenida mediante el interrogatorio que realizaba el cenobio a determinados miembros de la comunidad, depositarios de la memoria colectiva en la

[463] La copia de esta remembranza (fol. 36v) se cierra con datación *Era MCCXXXV*, esto es 1207. Sin embargo, Sánchez Belda, editor del *Cartulario*, se muestra partidario de suponer el olvido de una *C* en la copia porque el tenor general es "idéntico a todas las *remembranzas* que se hicieron en tiempos del prior Toribio" argumento al que podríamos añadir, precisamente, la mención como confirmante de Ordoño en 1206.

[464] Y el mencionado Gonzalo García del que se compra la heredad en Ojedo, es con toda probabilidad el mismo que se declara sobrino de Ordoño en el doc. 9, de 1249.

aldea" (Vasallo 2003: 95); pero, sobre todo, habría que recopilar remembranzas coetáneas y analizar si los tipos (paleo)gráficos distan tanto de los usos comunes en la documentación dispositiva como lo que aquí se observa y si lo hacen en la misma dirección (empleando usos más propios de etapas tempranas).

4.1.2. Posibles copias

El problema lo plantea el pergamino 12 (doc. 2), signado por *Rodericus Martinez*, autor de los doc. 4 y 6 y, muy posiblemente, del doc. 3; el tipo gráfico empleado en el doc. 2 es evidentemente distinto al resto de documentos de este escribano:

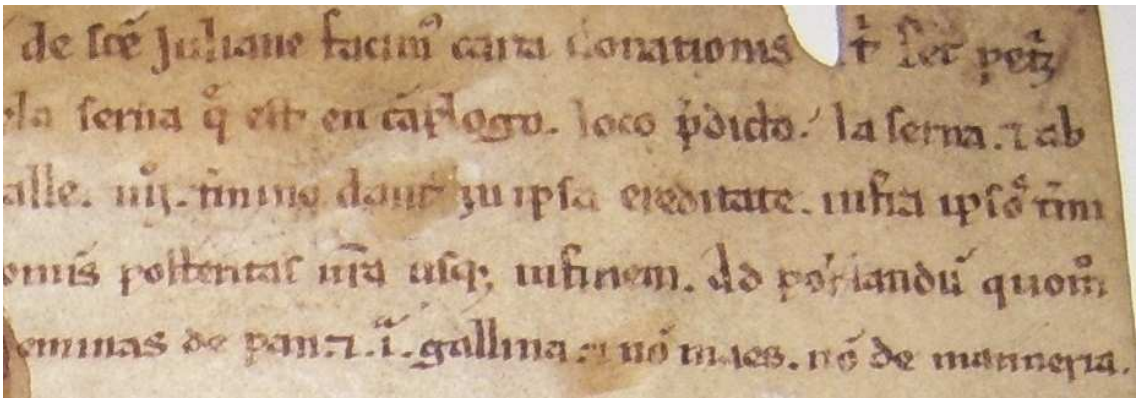

(Doc. 2, Pergamino 12, ADS, 1196)

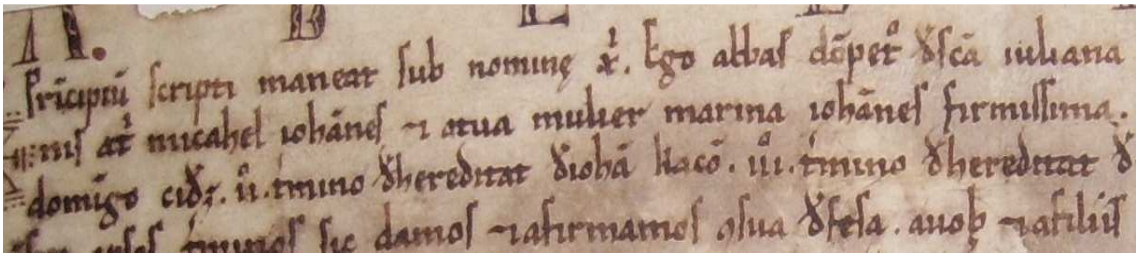

(Doc. 4, Pergamino 16, ADS, 1205)

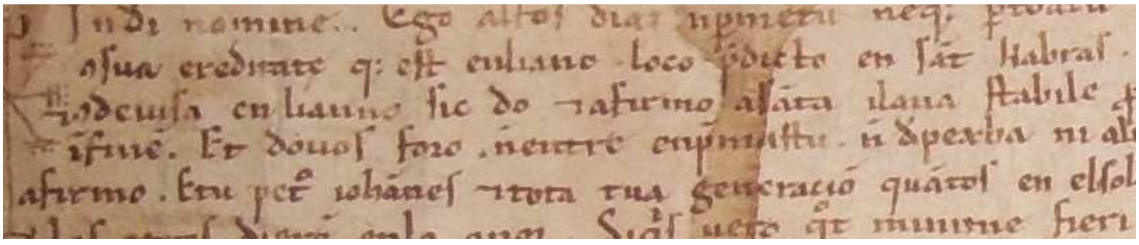

(Doc.6, Pergamino 17, ADS, 1209)

El doc. 2, frente a los doc. 4 y 6, muestra una letra fracturada y angulosa, con mayor contraste entre gruesos y perfiles, propio de décadas más centrales del siglo XIII -como acaba de verse- y no de sus primeros años, datación que sí es coherente con el tipo de letra empleado en los doc. 4 y 6.

Por lo mismo, la morfología de las letras es muy distinta: puede verse en las imágenes cómo el caído de la *g* en el doc. 2 transcurre paralelo al renglón, mientras en los doc. 4 y 6 forma una curva contrapuesta a la que forma el ojo. Pero también otros aspectos paleográficos como el uso en el doc. 2 de la *e* superpuesta para *ue*, abreviatura desconocida en los doc. 4 y 6.

La propia firma del *scriptor* y la morfología de la abreviatura del millar en la data evidencian divergencias notables:

(Doc. 2, Pergamino 12, ADS, 1196)

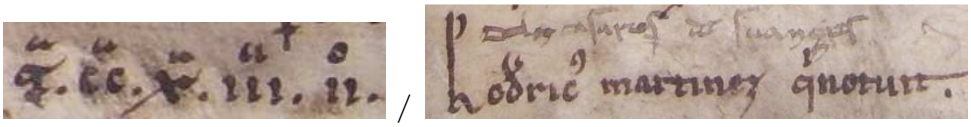

(Doc. 4, Pergamino 16, ADS, 1205)

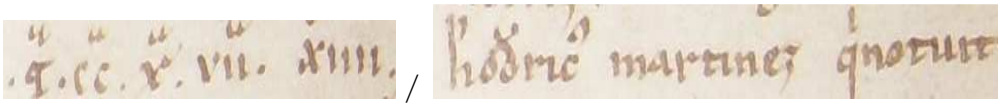

(Doc.6, Pergamino 17, ADS, 1209)

Además, el comportamiento de determinados alógrafos vuelve a marcar diferencias. Por un lado, los doc. 4 y 6 (como el doc. 3) sólo muestran un alógrafo de /s/: la ese alta. Sin embargo, el doc. 2 establece un reparto por el que ese alta se escribe en posición inicial y medial y, en posición final, se escribe ese de doble curva. Por otro, los doc. 4 y 6 emplean la *r* redonda únicamente después de la grafía vocálica *o*, en ningún otro caso. Pero el doc. 2 emplea *r* redonda después de *o* y después de la grafía consonántica como *b* lo que, como ya se trató al hablar de la alternancia entre *r* recta y redonda, sólo se constata a partir de 1232.

Todavía más tardío (de mitad de siglo, doc. 25, 1253) es el uso de la *r* final redonda con caído que ya aparece en el doc. 2.

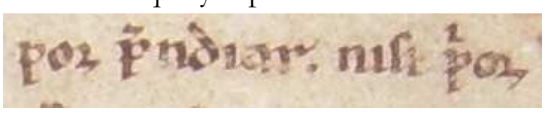

(Doc. 2, Pergamino 12, ADS, 1196)

A esto sumamos las peculiaridades del sistema braquigráfico, que apoyaban la tesis de una copia (*vid. supra* §3.1.2.).

En el nivel gráfico, parece todavía más claro que el doc. 2 no debe ser un original coetáneo y/o del mismo autor que los doc. 4 y 6 puesto que en él se emplean las grafías *y*, *ch* (ambas con valor palatal), *ç*, grafías que se desconocen en las cartas partidas firmadas por *Rodericus Martinez*. De ellas, *y* con valor de consonante palatal sólo se atestigua a partir de 1223 y, de forma estable, a partir de la década de 1230.

Todo, pues, apunta a que el doc. 2 se trata de una copia de un original de *Rodericus Martinez* elaborado en las décadas centrales del siglo (por lo menos, a partir de 1230).

Diplomáticamente, además, la aposición de dos elaborados signos a la firma del notario contrasta con la simplicidad del signo único trazado en los doc. 4 y 6. Podría tratarse de una marca del copista que, junto a la copia –mejorada- del signo original, dibuja también el suyo como huella de su labor:

(Doc. 4, Pergamino 16, ADS, 1205)

(Doc. 2, Pergamino 12, ADS, 1196)

4.1.3. Dataciones erróneas

Con este epígrafe nos referimos a dos documentos en los que no compartimos la fecha de datación ofrecida por los editores pues, a nuestro juicio, no se ha interpretado correctamente una de las abreviaturas de los numerales empleados en la datación.

Se trata, precisamente, de los dos documentos firmados por *Rodericus Martinez* en Santillana (doc. 4 y 6) en los que proponíamos una autoría original tanto por los rasgos paleográficos y gráficos cuanto por estar validados mediante la técnica de la carta partida. Pues bien, el problema reside en que los editores han interpretado las fechas como 1175 (Vaquerizo 1976-77: 182, CDAS: 110) y 1179 (PEBS: 52) respectivamente,

resultado de convertir a la era cristiana la datación en era hispánica. Por lo tanto, la lectura de la fecha en era hispánica sería la de MCCXIII (1213) y MCCXVII (1217) lo que, a primera vista, parece una lectura correcta:

(Doc. 4, Pergamino 16, ADS)

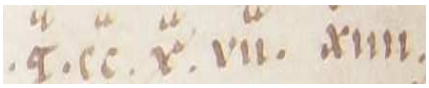

(Doc.6, Pergamino 17, ADS)

Sin embargo, lo que percibimos en la abreviatura de la decena no es una X al uso sino, en terminología de Muñoz Rivero (1917[1972]: 101), una "X aspada, la cual es nexo de XL y equivale a 40". El propio paleográfo advierte de que este numeral "dejó de usarse en los documentos en romance" pero la prolongación del segundo trazo superior de la X es inequívoca, como puede apreciarse en las imágenes precedentes frente al trazo ordinario:

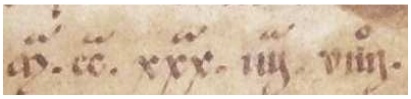

(Doc. 2, Pergamino 12, ADS, 1196)

Por lo tanto, la lectura correcta de las fechas en era hispánica es MCCXLIII y MCCXLVII respectivamente lo que, convertido a era cristiana, data los documentos en 1205 y 1209, fechas mucho más coherentes con las de los otros dos documentos atribuibles a este autor, 1196 (doc.2) y 1198 (doc. 3), que admitiendo dos décadas de distancia entre unos y otros con un inexplicable vacío de por medio no ya de testimonios del escribano *Rodericus* sino propiamente documental.

4.2. Autorías comunes

En la descripción del corpus se presenta, tanto para los originales de Santillana como para los de Santo Toribio, una tabla de documentos signados por el mismo escribano en los que podríamos reconocer, por tanto, autorías comunes. Sin embargo, como hemos visto en el caso de los documentos de Santillana signados por *Rodericus Martinez*, el análisis paleográfico debe confirmar o rebatir esta relación.

I. Abadía de Santillana

Scriptor / notario		**Doc.**	**Identidad paleográfica**
Rodrigo Martínez	Roderic*us* Martinez q*ui*[* * *]	2	No
	(Ilegible por mancha)	3	Sí
	Rod*e*ric*us* martinez q*ui* notuit	4	Sí
	Rod*e*ric*us* martinez q*ui* notuit	6	Sí
Juan Martínez	Joha*n* martinez sc*ri*psit	9	Sí
	Joha*n* marti*n* sc*ri*psit	10	Sí
	Joha*n* marti*n* sc*ri*psit	16	No
Alfonso	Alfonso sc*ri*psit	14	Sí
	Alfonso scripsit	15	Sí
Pedro	(Ilegible)	17	Sí
	Petr*us scripsit*	18	Sí
	Petr*us scripsit*	19	Sí
Pedro	Petr*us* q*ui* notuit	25	¿Sí?
	Petr*us* q*ui* notuit	26	¿Sí?
Pedro Miguélez	Petr*us* micaelis scr*i*psit	22	Sí
	Petr*us* micaelis scr*i*psit	23	Sí
Gonzalo Ruiz	Gundisalus rroderiçi me scripsit. & de manu mea signu*m* impressi	31	Sí
	Gundisalvus Roderici me fecit	32	Sí
	g*onçalo* royz escr*i*uano que fas aqesta carta & signo en testimonio	33	Sí
	gonçalo rroyz escr*i*uano publico de s*anc*ta yllana. escr*e*ui esta carta por ruego delas partes & ffiz en ella mio signo	34	Sí

Además, la observación de elementos diplomáticos (instrumentos de validación, fórmulas,…) y paleográficos (tipo gráfico, sistema braquigráfico, alógrafos) es determinante para proponer una misma mano en la redacción de documentos de autoría anónima; las correspondencias gráfico-fonéticas y los usos morfosintácticos corroboran, después, estos vínculos. No obstante, hay interesantes variaciones en todos

los planos cuya casuística se tratará en los apartados oportunos (ya vimos, por ejemplo, el inconstante uso de *R-* en documentos del mismo autor).

Así, creemos posible una autoría común o, al menos, una tradición de escritura común, en la redacción de:

Doc. 11 (1231) y 12 (1232)

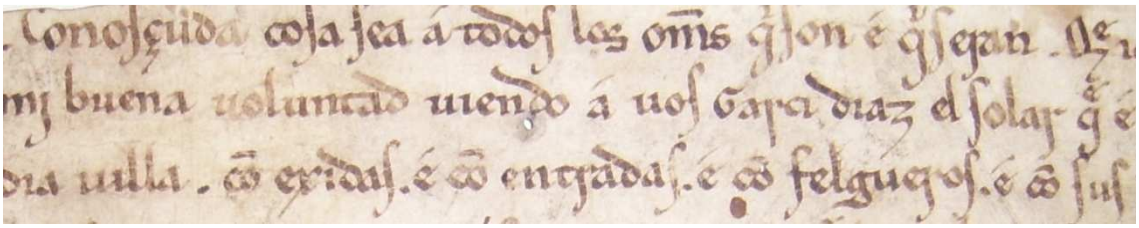

(AD, Pergaminos 23)

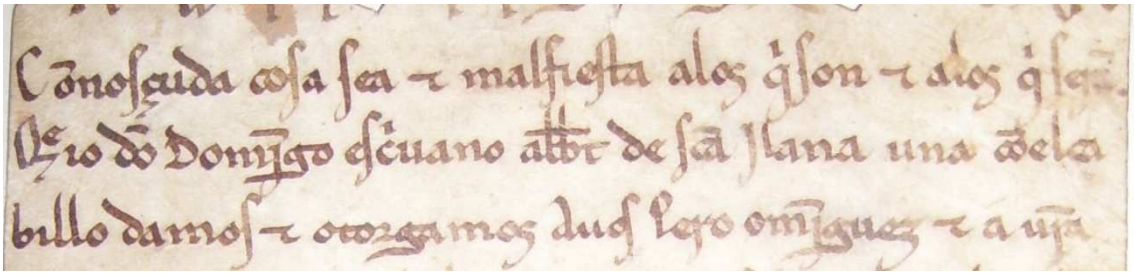

(AD, Pergaminos 24)

Doc. 27 (1259), 28 (1264), 29 (1267)

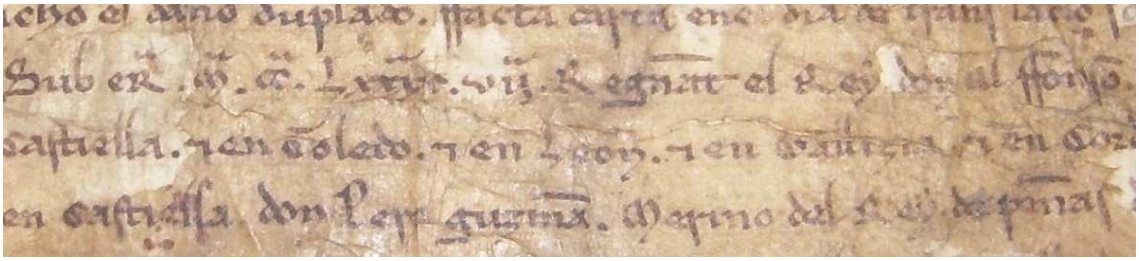

(AD, Pergaminos 39)

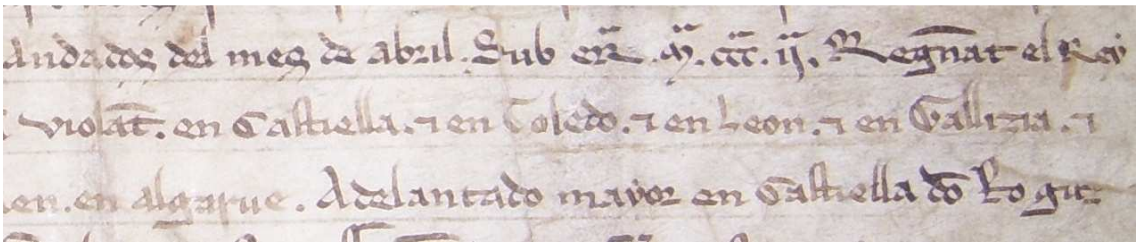

(AD, Pergaminos 42)

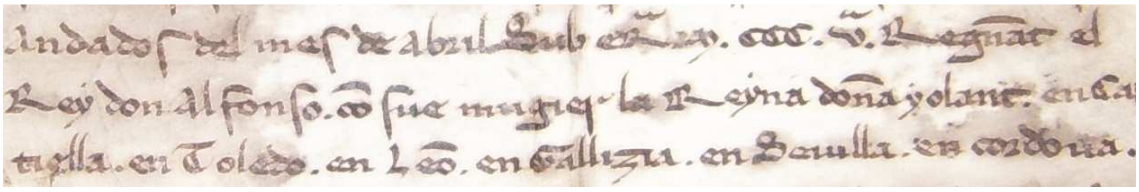

(AD, Pergaminos 43)

II. Originales de Santo Toribio

Con autoría declarada, constatamos identidad paleográfica en:

Scriptor / notario		Doc.	Identidad paleográfica
Alfonso Peláez	Alffon*so* p*e*l*a*iz	14	Sí
	Alffon*so* p*e*l*a*iz	15	Sí

Y, además, es posible que se trata de las mismas manos las que redactan los siguientes documentos:

Doc. 3 (1253), 4 (1253)

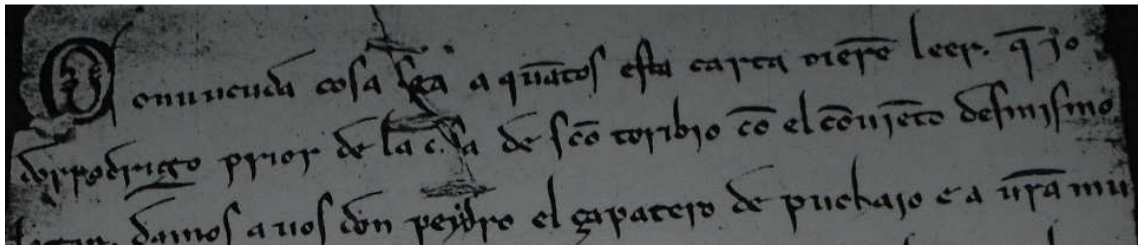

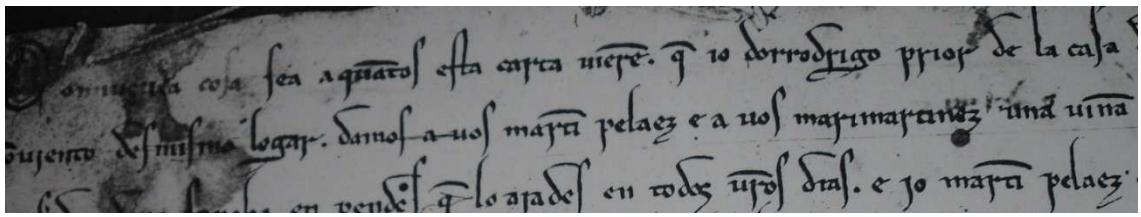

Doc. 6 (1267), 7 (1267), 8 (1267)

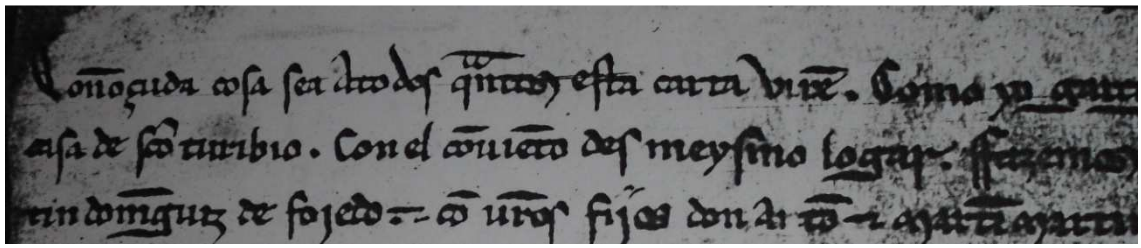

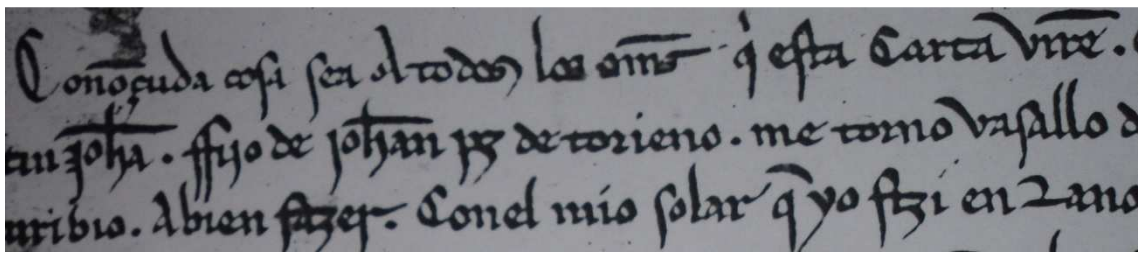

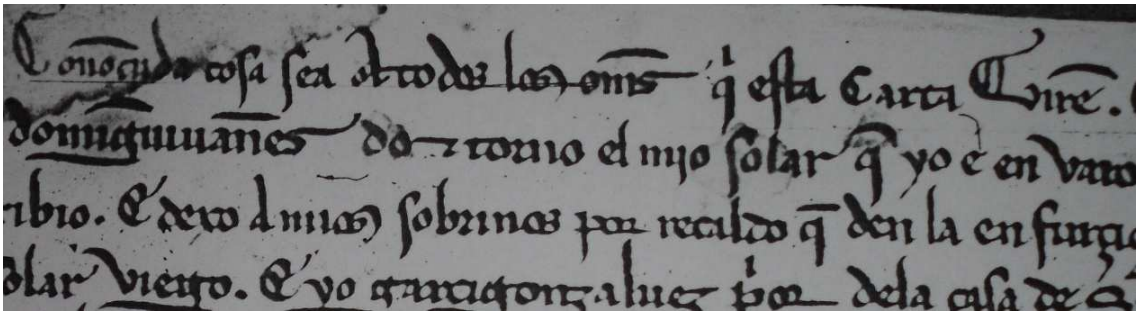

Doc. 9 (1279), 10 (1284), 12 (1285)

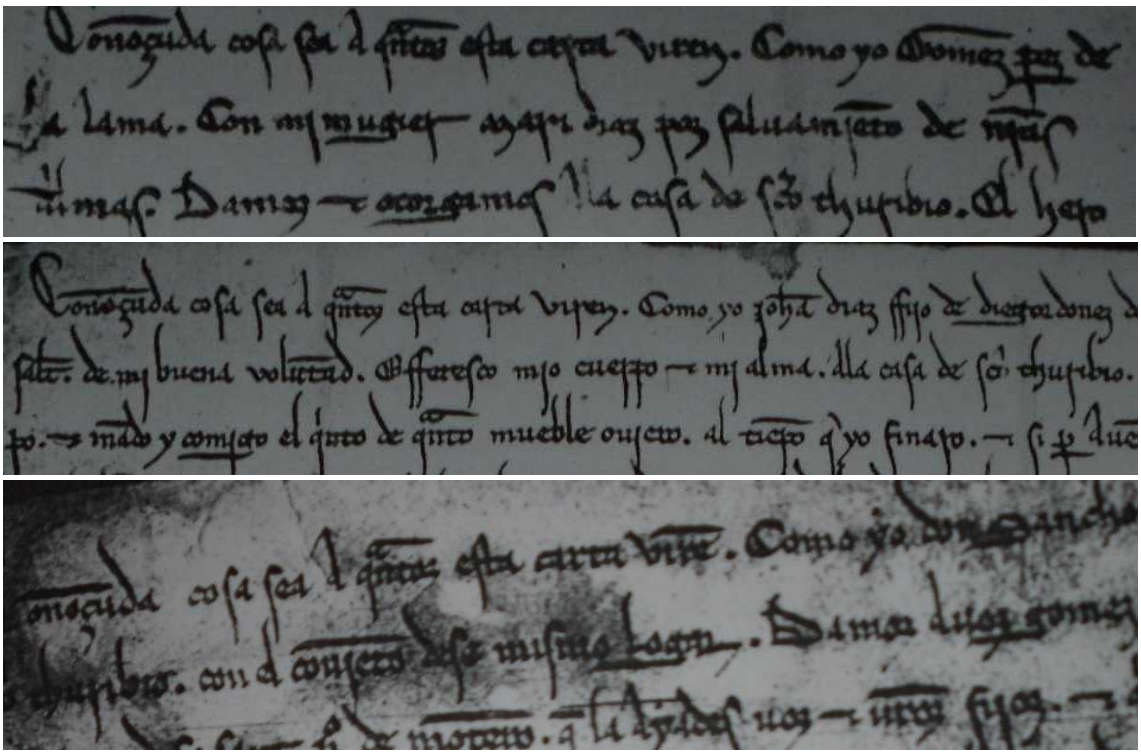

Doc. 17 (1304), 18 (1306)

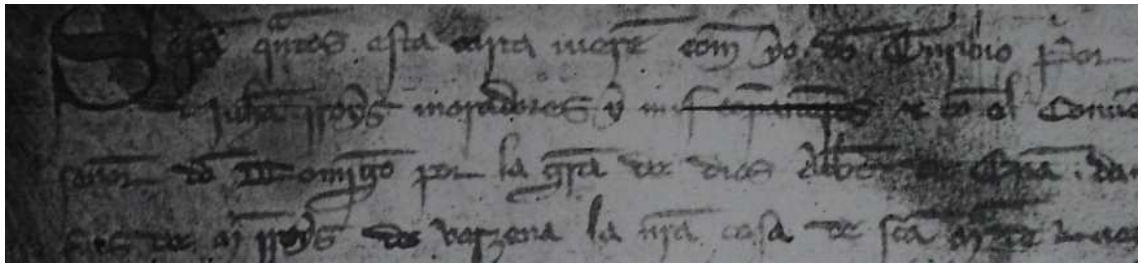

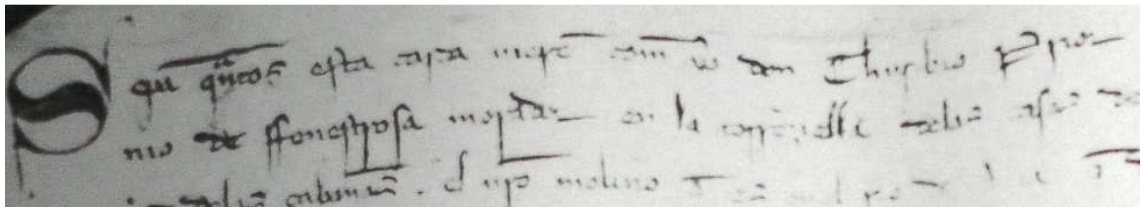

PARTE IV

ANÁLISIS LINGÜÍSTICO

CAPÍTULO 7

ANÁLISIS GRÁFICO-FONÉTICO

1. Algunas cuestiones previas de grafemática

En este apartado vamos a plantear algunas de las opciones gráficas para la expresión de determinados fonemas que, en principio, no suponen una diferenciación fonética respecto de las soluciones que, por lo regular de su empleo, configuran el sistema –o, mejor, los sistemas- ortográfico de la documentación montañesa del XIII; reservamos, entonces, para los apartados siguientes la discusión de aquellos procesos de variación gráfica donde, en principio, sí pueda interpretarse una variación fonética.

1.1. Grafías para /i/

Analizaremos la cronología y los contextos en los que se regulariza *y* frente a *i* como opción gráfica para la vocal /i/, opción que es más frecuente en la escritura documental de este siglo XIII que en los códices coetáneos (Sánchez-Priet o 1998: 115).

1.1.1. *y*

En la documentación de Santillana, el uso de *y* con valor /i/ encuentra su contexto preferente como segundo elemento en la secuencia de dos vocales, pero no antes de 1223 (doc. 9), primera datación segura de tal grafía. Desde entonces, y hasta 1240, hay variación: *y* se restringe a la onomástica *-roy(z), pelay-* mientras en otras secuencias se emplea *i* (o el alógrafo *j* condicionado por los entornos consabidos o por su fijación en la voz *rej*). A partir de esta fecha (doc. 18), la grafía *y* representando /i/ es la norma para este contexto[465].

[465] Doc. 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34. Las contadas excepciones son: *roiz* (doc. 19, 20, 23, 29) y *reina* (doc. 20), alternando en todos los documentos con secuencias vocal+ *y*. la grafía *reina* también está presente en minoría en la documentación alfonsí: 3 casos por 73 en los textos que se dirigen a Castilla la Vieja (Sánchez González 2001: 113).

En los diplomas de Santo Toribio de Liébana, el uso de *y* con valor vocálico apenas encuentra excepción en este contexto, especialmente si constituye final de palabra. De hecho, excepto en el doc. 19, donde no se emplea la grafía *y*, y en el doc. 21, donde se emplea exclusivamente para el adverbio *y*, en el 100% de los documentos en los que se localiza al menos una secuencia de dos vocales, se emplea la grafía *y*.

No obstante, en los doc. 1, 3, 4 y 5 hay alternancia entre *y* e *i*, aunque parece que una y otra grafía son la preferencia de determinados lexemas (*rey* pero *pleito*, voz que también presenta ejemplos de *i* en el corpus alfonsí frente a la exclusividad de *y* en el resto de casos, generando un interrogante que permanece sin contestar, Penny 1998: 342)[466]. A partir del doc. 6 (1267), la alternancia se elimina a favor de *y*[467], lo que supone un retraso de casi tres décadas respecto a la documentación de Santillana.

El comportamiento de ambos grupos sigue de cerca lo observado en los documentos de la cancillería de Fernando III y de Alfonso X en los que *–y-* con valor vocálico es muy frecuente como segundo elemento de un diptongo descendente (casi sistemático en posición final de palabra en documentación alfonsí) o un hiato[468]. De hecho, el uso de *y* tras vocal "se va generalizando, especialmente a partir de mediados del s. XIII, en los documentos tanto vernáculos como latinos" (Torrens 2002: 132).

Fuera de este contexto, el uso de *y* como grafía vocálica escasea y se limita a actuar como vocal silábica en posición inicial:

En Santillana encontramos *yra* (doc. 12, 29), *yglesia* (33) y los antropónimos *ylario* (24), *yllana* (31, 32, 33, 35). Tanto *ira* (6 casos) como *illana* (29 casos) son mucho más frecuentes en los documentos, aunque *yra* es la variante mayoritaria en los diplomas de la cancillería alfonsí.

En los diplomas de Santo Toribio, *ynfierno* (doc. 11, 14), *yglesia* (doc. 12) y, en onomástica, *ylanzes* (doc. 10) e *yllan* (doc. 14). De todas estas voces, la única que se registra con *i* es *infierno* (doc.1).

---

[466] Doc. 1: *rey*, *roy* / *traidor*, *pleito*; doc. 3: *rey, pleydro* / *rojz, ojdores, pleito*; doc. 4: *rey* / *rei, pleito*; doc. 5: *rey(na), pleito*.

[467] Con dos excepciones en onomástica que deben se matizadas: *pelaiz* (doc. 14 y 15). En ambos documentos, del mismo escribano, la norma es *y* para los diptongos decrecientes. De hecho, la elección de *i* probablemente se deba a la abreviación de la vocal *a*, que hace opaco gráficamente el encuentro vocálico, optando por la grafía mayoritaria como vocal silábica.

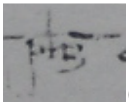 (Doc. 14, 1292)

[468] Sánchez-Prieto (1996a: 917), Sánchez González (2001: 112).

El *Cartulario* coincide con los documentos en utilizar *y* para el segundo elemento de dos vocales contiguas, desde el primero de los documentos romances (1228). Sin embargo, mientras el 100% de los documentos originales que presentaban una o más de estas secuencias empleaban *y* al menos en un caso, la frecuencia baja en el *Cartulario*: si descontamos los documentos copiados donde no se registra la grafía *y*[469]y aquellos que no contienen el segmento vocal + /i/[470], obtenemos que, de 39 documentos, son 28 los que ofrecen al menos un caso de *y* en este contexto, un 72%.

De estos 28, sólo en 6 (21%) la grafía *y* es exclusiva como segundo elemento; en los 22 restantes (79%), alterna con *i*. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en los diplomas de Santillana y en los originales de Liébana, la alternancia no se extingue en función de la cronología, algo comprensible dado que se trata de un copista único que emplea ambas opciones. Así, en la copia de un documento de 1304 (doc. 48) aún leemos *pleito* junto a *pleytu* o *Roy*.

Excepto la secuencia /ai/, donde es preferente la grafía *ai*, el resto de casos se escriben con una u otra variante sin una distribución estable; así, por ejemplo, *oydores* se documenta en los doc. 6, 7, 8, 9 frente a *oidores*, en los doc. 1, 2, 11, y ambas variantes coexisten en el doc. 10. Algo similar podría decirse respecto de *pleito* (12 casos) y *pleyto(e,u)* (9 casos), ambos datados desde la década de 1240 hasta entrado el siglo XIV.

Es posible que estas alternancias estén ya presentes en la documentación original pero, además, el escribano que redacta el *Cartulario* introduce en algunos casos variaciones, como se desprende del cotejo entre los originales conservados y su copia. En ellas, la dirección es bastante homogénea: *y* original se cambia por *i*, aunque no ocurre en todos los casos y se detecta una sustitución inversa.

Doc. original		**Doc. Cartulario**		**Ambos**
5	*rey(na)*	22	*rei(na)*	
10	*veynte, rey, royz* (4)	30	*ueint, roiz*	*rey, royz* (3)
11	*rayz*	31	*raiz*	
13	*seys*	32	*seis*	
16	*rroyz*	38	*roiz*	*rey*
19	*roiz*	49	*royz*	*Parainas, Fomeit*

Por lo tanto, mientras el uso de *y* en este contexto es sistemático en Santillana desde 1240 y en los originales de Santo Toribio desde 1267, la alternancia pervive en los documentos del *Cartulario* desde 1223 hasta la fecha final de nuestro estudio, inicios del siglo XIV.

[469] Doc. 3, 19, 27

[470] Doc. 14, 17, 23, 25, 35, 45, 46, 47

Por el contrario, *y* vocálica se utiliza en entornos desconocidos para los textos de Santillana y los originales, además de como vocal silábica inicial[471]:

a) En encuentros vocálicos crecientes, –aunque muy esporádicamente-, sean diptongos o hiatos: *heredamyento* (doc. 12), *auye* (doc. 43d), *ryo* (43g), *ouyerdes* (doc. 47).

b) Como núcleo de sílaba sin ocupar la posición inicial de palabra: *assy* (doc. 26), *ny* (doc. 30), *meryno* (doc. 43b), *uycentez* (doc. 45).

c) Un grupo especial lo forman los posesivos de primera persona que se escriben *my, myo, mya* en 17 ocasiones.

En el primero de los apartados, la norma en la documentación castellana hasta el siglo XIV es que, como primer elemento de un grupo vocálico, /i/ sea *i*; así lo constata Torrens (2002: 131) en todos los códices del siglo XIII que examina y Penny (1988: 343) en el corpus alfonsí aunque, en este último, la mayoría de los pocos casos que presentan *y* ocurren cuando la vocal nuclear del diptongo es tónica, como sucede en los citados testimonios del *Cartulario*.

Igualmente, son excepcionales en estas obras ejemplos como los del segundo apartado pues, entre consonantes y en posición final, la norma también es el uso de *i*.

Por otro lado, el empleo de *y* en los posesivos de primera persona ha sido señalado por su frecuencia en los diplomas de Fernando III, algo que no ocurre en los de su sucesor, Alfonso X (Sánchez-González 2002: 120). Sin embargo, sólo 3 de los 17 casos registrados en el *Cartulario* aparecen en la copia de documentos redactados en época fernandina y la búsqueda en CORDE de *myo* también ofrece más datos entre 1251 y 1300 (46 casos en 27 documentos castellanos y leoneses) que entre en la primera mitad de siglo (12 casos en 10 documentos). Por lo tanto, en la documentación notarial privada pudo persistir el uso de *y* en este contexto, a pesar de que siempre fue claramente minoritario respecto de *i*.

La búsqueda de *myo* en el CODEA demuestra su escasez pues, en el siglo XIII, los únicos testimonios en documentación privada al margen de los lebaniegos están en un doc. de 1239 de Sahagún, y otro de 1255 asturiano (s.l.), además de dos mandatos de Fernando III (1239, 1243).

En los tres apartados, es posible que varios de los ejemplos (*heredamyento, auye, meryno, ny, uycentez, my, myo, mya*) puedan responder a un criterio paleográfico, el mismo

[471] yllana (doc. 21, 24, 45), yglesia (doc. 23), yr (doc. 37)

por el que *i* era sustituida por el alógrafo *j* con letras de palos en los documentos, toda vez que, en el *Cartulario*, ya vimos la preferencia por *i* corta en todos los casos. Además, excepto *meryno*, en el resto de ejemplos la *y* se pospone a las grafías *m, n, u* contexto que, como se ha demostrado, era el preferente en los documentos originales de Santo Toribio para la selección de la variante *j*.

Por su parte, la grafía *y* en *ryo* se localiza, también, en algunos códices del siglo XIII en los que la norma en este contexto es la grafía *i*, como en el *Fuero de Alcalá* (2 casos frente a 2 de *rio*) y, sobre todo, en el *Lapidario* (67 casos frente a 8 de *rio*), analizados por Torrens (2002: 131). En consecuencia, a pesar de ser excepcional en el *Cartulario* (frente a 6 casos de *rio(s)*), *ryo* hubo de conocer cierto arraigo en algunas tradiciones de escritura. Notaremos que el texto en el que aparece es un conjunto de remembranzas de heredad en el que no son infrecuentes variantes lingüísticas que escapan a la norma del resto del *Cartulario*.

Los ejemplos en los corpus de referencia son muy saltuarios: cronológicamente, se sitúan entre 1228 y 1291, con cierta asiduidad en las décadas centrales. Geográficamente son dispersos, aunque puede no ser casual que el único centro escriturario donde hay cierta presencia significativa de esta variante es Oña[472].

Con todo, los casos citados son absolutamente esporádicos comparados con el número de veces que, para la misma voz, se selecciona en el resto de documentos del *Cartulario* la grafía *i* (*heredamiento*, 19 casos; *auie*, 5; *rio(s)*, 6; *ouier-*, 13; *as(s)i*: 23; *merino*, 12; *ni(j)*, 9; *uicent-*, 6; *mi, mio*, 68).

Por último,

> el mayor feudo de *y*, común a todos los tipos escriturarios y a todas las épocas, lo constituye su empleo como adverbio o conjunción copulativa. Con estos valores, el signo latino se documenta sólo en los manuscritos más antiguos […] Sin duda, la insuficiente entidad gráfica de la *i* latina explica este limitado uso, exigüidad gráfica que se intenta compensar mediante la anteposición de *h*, que le sirve de incremento gráfico, letra que también se emplea ante *y* hasta que triunfa la forma exenta de ésta (Torrens 2003: 366).

[472] En los DL: Sigüenza, 1254 (topónimo); CNorte 1228 (topónimo); Rioja Baja 1278; Andalucía 1235, 1247, 1262.
En el CODEA, una avenencia entre el abad de Oña y el de Palaciolos sin datación exacta que podría ser de principios del XIII; doc. de Fernando III (1248, Sevilla); Monasterio de Cañas (1291), doc. de Alfonso X (1253, Sevilla),
El CORDE añade, además, 2 casos en un doc. del Monasterio de Trianos de 1250 y 5 repartidos en 4 documentos copiados en el Cartulario de Oña (1275, 1276, 1277, 1281). (Frente a 194 casos de *rio* en 14 docs.).

La discutida etimología del adverbio *y* podría llegar a explicar la anteposición de *h-* si este procediera si no únicamente de la forma latina HĪC, al menos de su cruce con ĬBĪ, adverbio que constituye origen único para gran parte de la tradición gramatical[473]. Tenga o no reminiscencias etimológicas, la presencia de una *h-* en el adverbio *y* podría responder a las mismas causas que favorecen la *h-* etimológica de las formas verbales *ha* y *he*: el incremento del contorno gráfico, como se recogía en la cita de Torrens, y, una posibilidad que no encontramos contemplada, el valor diacrítico respecto de la conjunción. Esto podría explicar que, en la documentación alfonsí, *hi, hy* se contabilicen 64 veces frente a las 109 de *i, y* (Sánchez González 2001: 114).

Las variantes gráficas acreditadas en los documentos montañeses para representar el adverbio son las siguientes:

	i	***y***	***j***	***hi***	***hy***	***hj***
Santillana	----	27(2), 30(3), 31(2), 34	23(2)	9, 13, 25	24(4)	----
Originales ST	10	6(2), 7, 8, 10(4), 11(2), 12, 15(5), 16(2), 17(2), 18(2), 19(2)	12	1	1	----
Cartulario	2, 19	1, 10(3), 12, 17, 23, 26(2), 30(4), 31(2), 37, 40, 41, 43a(3), 43b(7), 43c, 43e, 43f(2), 43g(ay), 44, 47(4), 49(3)		10, 12, 15(2), 16, 25, 27	12, 16	----

En Santillana se aprecia el recorrido explicado: desde la primera documentación del adverbio (doc.9, 1223) se rechaza la grafía *i* incrementándose su contorno gráfico a través de *h-*. Hasta 1243 (doc. 23) no proliferan los ejemplos y, en esta década, la función demarcativa la desempeñan bien *j* larga, bien *y* con *h-* antepuesta, secuencia en cierto modo redundante; por eso, desde 1259 sólo se documenta *y*.

Coexisten *hi* e *hy* en el primer documento de los originales lebaniegos, 1243, excepciones al uso sistemático de *y* en los restantes. Los casos *i* /*j*, igualmente excepcionales, podrían responder a una motivación paleográfica pues ambos forman una unidad gráfica con la preposición *por* (doc. 9: *pori* / doc. 11: *porj*) mientras, si el adverbio se presenta fuera de este contexto como elemento autónomo, la forma seleccionada en los mismos documentos es *y*. Además, la fusión gráfica preposición + adverbio se sitúa, en ambos casos, en idéntica estructura formularia (*pori lo perdades todo*

[473] DCECH (s.v. *y*) presenta pormenorizadamente ambas teorías. *Vid.* también Alvar/Pottier (1983: §81.1, n,36), Sánchez Lacis (1990: 89), Meilán (1988) o Coello (2002a).

(doc. 9) / *porj lo pierdan todo* (doc. 11)); podría, entonces, no estar exenta de influencia desde el modelo.

Se repite en el *Cartulario* la sistematicidad de *y* alternando, en algún caso, con *hi* (entre 1251 y 1273). La grafía *hy* es anecdótica, como el caso único de *i*.

La conjunción copulativa *y* es mucho menos frecuente (frente a *e, et, &*) y no admite variantes en su representación, excepto en un caso:

	y	***hi***
Santillana	30:5, 31?	
Originales	1(2), 5(3), 6(2), 17	
Cartulario[474]	5, 10(4), 22(3), 42	10

La acumulación de casos de adverbio locativo y conjunción copulativa, ambos idénticos fonéticamente, en el doc. 10 del *Cartulario* pudo motivar la confusión del copista al representar mediante *hi* la conjunción en lugar del adverbio, que sí aparece en otros lugares así grafiado. No podemos saber si el original presentaba algún tipo de distribución funcional entre *hi* e *y*, lo que no sería imposible porque en el doc. 1 de los Originales, el adverbio locativo antepone siempre *h-* a la vocal (*hi, hy*), reservando *y* para la conjunción copulativa; claro que esto no se cumple en el resto de documentos en los que confluyen ambas categorías en una representación única (*y*). No obstante, y aunque puede ser casual, algunos de los documentos donde la conjunción copulativa se representa mediante la variante minoritaria *y* no contienen casos del adverbio locativo (Santillana, doc. 31; Originales, doc. 1, 5; *Cartulario*, doc. 5, 22, 42); esto es, en algunos casos, la ausencia de *y* con este valor pudo favorecer su empleo como conjunción copulativa.

En definitiva: la grafía *y* cumple por sí misma una función demarcativa para representar el adverbio y la conjunción, frente a *i* –variante sin apenas uso-, haciendo redundante el empleo de *h-*. La baja frecuencia que todavía presenta el uso de la conjunción copulativa *y* puede influir para que no se sienta la necesidad de utilizar una *h-* diacrítica con el adverbio de forma general.

---

[474] Hay algún ejemplo ambiguo en doc. 43a de *y* como adverbio de lugar o conjunción:

> i. t*ier*ra buena q*ue* cabe bie*n* .vj. emi*n*as (23) de pan **y** cerca el huerto .i. faça al (24) teiadu. & ot*ra* faça enlos ca*m*pos.

Optamos por la primera opción porque, al tratarse de una pesquisa sobre bienes del monasterio, hay un empleo prolífico de ambos elementos pero, mientras el adverbio locativo siempre se representa mediante *y*,la conjunción lo hace en todo caso mediante signos tironianos.

1.2. Grafías para /ts/

> La mejor tradición ortográfica del XIII distinguía bien entre *c* y *ç*, reservando este último signo para las secuencias *ça, ço, çu*. El declive del reparto por la generalización de *ç* en beneficio de la univocidad fonética […] se manifiesta ya bajo Sancho IV […] pero la extensión de *ç* a todos los contextos era corriente antes (Sánchez-Prieto 1998a: 135).

La documentación examinada prueba una doble extensión de *ç*: en los documentos del primer tercio, donde parece que el reparto no está asentado todavía, y en el último tercio, coincidiendo con la tendencia al unimorfismo fonético aludido.

1.2.1. *c/ç + e, i*

La primera datación segura de *ç* en la documentación de Santillana no ocurre hasta 1215 (doc. 8). En este documento, y en gran parte de los siguientes hasta 1236 (doc. 15), encontramos el uso de *ç* ante vocal palatal. El 50% de los casos pertenecen a la onomástica:

Doc.	*çe, çi*	*ce, ci*	*ç+a,o,u*
8	*Garçiez*	*facimus, uocitant*	X
9	*nunçio* (2)*, conoçer, Garçia, Segonçia*	*auenencia*	X
10	*Soanças*	*reconciliacion*	X
13	*roçin, Çeualos*	*reciellas, cocedra*	X
14	*Sanças, terçia*	*Garci*	X
15	*çimiterio*	*Garci*	X

Parece, por tanto, que en el primer tercio de siglo no se ha producido el reparto contextual entre *ç* y *c* para la sibilante sorda dental. El alógrafo cedillado aparece ante cualquier vocal y *c* lo hace ante *e, i*, con cierta preferenciaen voces que pueden estar más apegadas a la tradición latina.

Sin embargo, en los doc. 11 (1231) y 12 (1232) esto no ocurre y el reparto *ç* / *c* se adelanta en dos décadas a lo esperado en la etapa alfonsí. Así, desde el doc. 16 (1237) hasta el doc. 29 (1267), todos los diplomas distribuyen escrupulosamente *ce, ci* frente a *ça, ço, çu* a excepción de tres casos -*endereçen* (doc. 25), *conoçida* (doc. 27, 28)- que constituyen también una excepción en los documentos en los que se registran, donde *ce, ci* es la norma.

Que la distribución es previa a la llamada ortografía alfonsí se observa en diplomas de Fernando III (Sánchez-Prieto 1996a: 918) de forma que ya estaba instalada en ciertas tradiciones de escritura. Ahora bien, en estos diplomas, "el uso de *–ç- + e, i* parece más abundante en los primeros documentos […] pero disminuye con el paso de

los años" (Sánchez González 2001: 120) que es, precisamente, la misma evolución que muestran los textos de Santillana.

A partir de 1269, el reparto vuelve a resquebrajarse, imponiéndose el uso de *ç* ante vocal palatal, especialmente desde 1294. Ocurre en el doc. 30, 31, 33, 34 y 35, tres de ellos del mismo escribano (doc. 31, 33, 34).

Doc.	*çe, çi*	*ce, ci*	*ç+a,o,u*
29	*Murçia, fiçiemos, Palaçio*	*nuncio, generacjon, fecit*	-
30	*pertenençias, çinco (2), procuraçion, rroderiçi*	*Cezera, garcia, nuncio*	-
32	*merçet (2), perteneçia, uiçent, generaçion, enfurçion, nunçio, Palaçio*	-	X
33	*terçias, preçioso, Cedaçero*	*Cedaçero*	X
34	*pertenençias, nuçio, arçipreste*	-	X

Esta extensión de *ç* a todos los contextos es manifiesta en las obras realizadas bajo el gobierno de Sancho IV aunque "era corriente antes" (Sánchez-Prieto 1998a: 135) y se generalizará en la época de Fernando IV[475].

Coincidiendo con la fecha en la que *ç* irrumpe ante vocal palatal en los diplomas de Santillana tras tres décadas de reparto estable con *c* (1237-1267), este proceso se data en la documentación de Santo Toribio a partir de 1269. Antes, desde el primer documento con datación segura (1243), se mantiene la distribución alográfica *ça, ço, çu* frente a *ce, ci*. Después, *ç* representa la sibilante sorda independientemente del contexto:

Doc.	*çe, çi*	*ce, ci*	*ç+a,o,u*
5	*Galliçia*	*Garci, Uicentez, enfurcion, Murcia*	X
7	*reçebimos, enfurçion*	*Garci*	X
8	*enfurçion* (2)	*Garci*	X
9	*raçionero*	*conceyo*	X
10	*collaçion*	-	X
11	*perteneçias, rrenunçio*	-	-
15	*offere(s)çemos (2), Çerezeda, çient, maldiçion, Palençia*	-	X
16	*Vjçenti*	-	X
17	*çenteno, estableçemos*	*Garci, pertenencias, procuración, plantaciones*	X
18	*çeuada, çient*	*cient*	X

Por su fecha de redacción, sería normal que el copista del *Cartulario* se prodigara en el uso de *çe, çi*. No obstante, desde 1258, fecha del original copiado en doc. 15 que

[475] Sánchez-Prieto (1996b: 271)

presenta el primer caso de *ce*, sólo el 40% de los documentos transcritos lo registran y, en su mayoría, se limitan a un único caso frente a la tendencia a respetar el reparto *ça, ço, çu* / *ce, ci* propio de los documentos copiados de 1223 a 1258 y del 60% de los que van hasta 1304.

Doc.	*çe, çi*	*ce, ci*	*ç+a,o,u*
15	*çespedares*	*pertenece, Celes, conocida, pertenencias, precio*	X
16	*çespederas, deçienbre, Lerunçeno*	*facemos, Cetuera, Cidon conocida, pertenencias, precio,…*	X
17	*façemos , Çidon*	*ofrecemos, Garciez*	----
27	*fiçierdes*	*plantaciones*	X
29	*fiçiere*	----	----
34	*Çellorigo*	*recebi, recibi*	----
36	*çinco*	*centeno, ceuada, Uicenti, condicion, garcia*	X
37	*fiçi*	*recebi, arcipreste, peticion*	----
40	*fiçier, petiçion*	*arcidiano, special, presentacion, protestacion, periudicio*	X
41	*Çibrianiz*	----	X
43a	*Ceçenna, diçen, deçir*	*pertenece, cerca, enfurcion*	X
43b	*Çelloriego, diçe, çerca*	*facedo, cerca, enfurcion, arcipreste*	X
43g	*açima*	*encina, tercios, uicente, cerca,*	
43h	*Treçenno*	*Cellennana, pertenece, tercio*	----
46	*Garçi*	*Uycentez*	X
49	*iaçe*	*Cepeda, centeno, cerrado,*	----
50a	*Çibrian*	*cerca, noticia*	X

El examen de las voces en las que irrumpe la grafía cedillada revela que la mayor parte pertenecen a la onomástica (46%, la mayoría topónimos) y otro gran grupo, a dos verbos de alta frecuencia en todos los registros: *deçir* (12,5%), *façer* (21%, especialmente el radical de perfecto *fiç-*).

Sin embargo, en otro tipo de voces esta variante nunca se superpone a *ce, ci*, sea porque son voces de gran arraigo en la tradición discursiva notarial *-arcipreste, pertenencia(s), conocida-*, o por tratarse de sufijos semicultos *–cion, -cia(o)*, supuestos, ambos, que favorecen la fijación de la variante *c*.

Por lo tanto, parece que el uso de *çe, çi* no es normativo en el *Cartulario*. Esto justificaría que los casos vistos en los docs. originales 5, 7, 9, 10 y 15 sean sistemáticamente sustituidos en sus copias del *Cartulario* por *c*.

1.2.2. *c* + a, o, u

El empleo de *c* para representar la sibilante ante *a, o, u* fue constatado por Menéndez Pidal (1976: §54.2, 220): "No se trata aquí de un simple olvido de cedilla […]

se trata de una propagación analógica del uso de *c* ante *e, i*', que aún tuvo un uso esporádico cuando se generalizó *ç*, como acabamos de comprobar. Lo documentamos en:

I. Santillana

Se usa en *fogaca* y *enderecala*, ambas en el temprano doc. 3 (1198), cuyo autor no emplea aún el signo *ç*. Distinto sería *coracon* (doc. 32, 1282), que parece un descuido en un diploma de fecha avanzada, donde está bien asentada la oposición gráfica y fonética *ç – z*.

II. Originales (ST)

El uso excepcional de *c* para la sibilante ante vocal no palatal se detecta aquí en *capatero* y en *connucuda* (doc.3, 1253). A diferencia de la justificación dada para *fogaca* (Sll 3, 1198), lo más plausible en este caso es que se trate de un mero olvido de la cedilla, dado que en el documento se emplea la *ç* cuando es esperable, incluso en las propias voces *çapatero* y *connuçuda*. Con todo, ya hemos explicado que Menéndez Pidal (1976: §54, p. 220) detecta cierto empleo esporádico de este uso "aun cuando la cedilla era de empleo bastante regular". Y, precisamente, aduce un ejemplo de coordenadas temporales y geográficas muy próximas: Aguilar de Campó, 1244.

Lo mismo podría explicarse para *remenbranca*, en el doc. 19, donde *ç* aparece sistemáticamente en la voz *faça(s)* (y *z* como grafía de la africada sonora).

III. *Cartulario* (ST)

A diferencia de los diplomas originales de Santillana y Santo Toribio, se detecta en el *Cartulario* un uso abundante de *c* ante vocal no palatal para la dentoalveolar, en lugar de *ç*: *acor, faca, macaneda, macaniello, pitanca, remenbranca, connocuda, connocudo, pedacu*. Probablemente, sea una cuestión meramente paleográfica: la *c* aparece normalmente ligada, por su parte superior, a la vocal siguiente; trazar la cedilla obligaría a levantar la pluma lo que, en el proceso de copia, podría olvidarse con frecuencia.

Por ello, un grupo de voces que en los pergaminos originales se grafían con *ç* sufren una modificación por *c*:

	Originales	*Cartulario*		
Doc.	*ç*	Doc.	Conserva *ç*	*(s)c* por *ç*
2	*gonçaluez*	7	----	*goncalez*
5	*connuçuda, galliçia, gonçaluez*	22	----	*connoscuda, gallicia, goncaluez*

7	*connoçuda, enfurçion, reçebimos*	23	----	*conoscida, enfurcion, recebimos*
10	*connoçuda, collaçion*	30	----	*connoscuda, collacion*
11	*pertenençias, renunçio*	31	----	*pertenencias, renuncio*
16	*vjçenti, faça*	38	*faça*	*uiceynt*
19	*faça (6)*	49	*faça (2)*	*faca (2)*

La modificación contraria (*ç* en lugar de *c*) sólo se documenta una vez:

	Originales		*Cartulario*
Doc.	*c*	Doc.	*c* por *ç*
20a	*cibrian*	50a	*çibrian*

1.2.3. *-sc-, -sç-, -c-, -ç-*

Las grafías *sc, sç* se documentan:

	Santillana		**Originales (ST)**		***Cartulario***	
	sc	*sç*	*sc*	*sç*	*sc*	*sç*
	con(n)osc- (3) *pertenesce* (11)	*con(n)osç-* (11, 12, 29)	----	*cabesçaleros* (14) *ofereçemos* (14)	*aparesciese* (37) *con(n)osc-* (3, 4, 5, 6, 9, 13, 17, 21, 22, 27, 30, 34, 36, 45) *cresciere* (26) *ofrescedes* (37) *pertenesce* (17, 26)	----
Onomástica	*Ualdesciella* (19)					

Sobre la variación entre las grafías *c*, *ç* y el digrama *sc, sç*, con diferencias notables en los tres grupos de documentos:

En los textos de Santillana, el digrama se emplea en los verbos *pertenecer* y *conocer*. En el primero de ellos no es posible valorar la variación porque el testimonio *pertenesce* (doc. 11) es único frente al resto de formas, que manifiestan apócope. En el paradigma de *conocer* se observa una distribución bastante errática, sin una evolución cronológica a favor de unas u otras grafías:

-sc-	*-sç-*	*-c-*	*-ç-*
connoscuda (doc. 34)	*con(n)osçuda* (doc. 11, 12) *connosçida* (doc. 30)	----	*con(n)oçida* (doc. 28), *connoçuda* (doc. 18), *connoçer* (doc. 9)
4		3	

En los originales de Santo Toribio no se recoge ningún testimonio de *sc, sç* en estos verbos, que seleccionan siempre los alógrafos *c, ç*: *connoçuda* (7 casos), *pertenece* (2 casos). Los dos únicos lexemas que incorporan el digrama son *oferesçemos* y el antietimológico *cabesçaleros*, ambos en el mismo documento de finales de siglo (doc. 15, 1292), precisamente cuando empieza a abundar el empleo de esta secuencia gráfica[476] pero sin ser más que la preferencia de un determinado escribano.

El *Cartulario* hace un uso más abundante del digrama *–sc-*, en ningún caso *–sç-*, (*con(n)osci(u)da(o)*, *cresciere*, *ofrescedes*, *pertenesce*), lo que concuerda con la frecuencia de empleo que se observa en los manuscritos de principios del siglo XIV, frente al normal uso de *c* en la gótica libraria del siglo XIII[477]. La conciencia del autor sobre este uso gráfico se revela en el participio nuclear de la NOTIFICATIO que en tres de los pergaminos originales copiados en el *Cartulario* se grafía con *ç* (*connoçuda*), y es transcrito aquí con *sc*[478].

Sin embargo, la fluctuación queda probada porque en varios casos de *–sc–*, la *s* aparece superpuesta, probablemente añadida en una revisión del propio autor. De hecho, en caso de alternancia *sc* /*c,ç*, ambas posibilidades se datan desde la década de 1230 en proporciones bastante similares:

-sc-	*-c-*	*-ç-*
----	*apareciese* (37)	----
cresciere (26)	----	----
con(n)oscida(o) (3, 6, 13, 23, 36) c*on(n)oscuda(o)* (4, 5, 9, 17, 21, 22, 27, 30, 34, 45)	*con(n)ocida(o)* (15, 16, 18) *con(n)ocuda(o)* (2, 11, 25, 44) *connocieron* (44:2)	*connoçuda* (8, 26)
16	9	2
ofrescedes (37)	*ofrecemos* (17)	----
1	1	
pertenesce (7, 8, 16, 17, 26)	*pertenece* (10, 15, 43a, 43h, 48)	----
5	5	
TOTAL		
22	16	2

[476] Torrens (2002: 206)
[477] Sánchez-Prieto (1996a: 918)
[478] Doc. 22, 23, 30.

La variación es, pues, la norma, como también ocurre en la documentación alfonsí si bien, en conjunto, predominan, en este orden: *-sc-, -sç-, -c-, -ç-* (Sánchez González 2001: 114)

1.2.4. *z*

Nos limitaremos aquí a enumerar las voces donde el signo *z* expresa la esperable dental africada sorda. La discusión razonada sobre en qué casos el valor de esta *z* es meramente gráfico y aquellos en que puede ser índice de indistinción del rasgo de sonoridad con el fonema sonoro del par, está *infra:* §3.1.2.

Santillana: *infanzones* (6), *faza(s)* (1:6), *mazanares* (1); Onomástica: *Arze* (13:3, 28, 35)*, B(u)arzena* (1:2, 8, 20:2)*, Caranzeg(i)a* (2, 4)*, Salzedo* (16:2)

Originales ST: *faza* (20b, 21:2), *remembranza* (20a, 21), *calzada* (20a), *marzo* (7, 8); Onomástica: *Varzena* (17, 20d)*, Uezentz* (21), *Zezenna* (21)

Cartulario: *faza* (43a, 49:4, 50b), *arzipreste* (26)*, perteneze* (10:2); Onomástica: *Salarzeno* (43b), *Uarzena* (24)

1.3. Grafías para /ʒ/

La opción gráfica mayoritaria para la solución <LY, K'L, G'L sigue, en nuestro corpus, la norma castellana alfonsí: *j* + a, o, y; *i* + a, e, o, y; *g* + e,i; *gi* + e[479] (sólo *mugier*[480]) (*vid. infra* § 3.1.3)

Observamos, no obstante, un uso –minoritario- de *g* ante vocales no palatales:

1.3.1. *g+a, o, u*

Santillana:

g + a,o,u	**Doc.**	**Escribano**	**Grafías *i, j* en el doc.**	**Grafías *li* en el doc.**	**Casos *i, j* (resto docs.)**	**1ª doc.**
conceigu, Baraga	6	*Rodericus Martinez*	*maior, baia*	*filio, mulier*	3	17
figas	1	----	*Rueiu*, *maiore*	*filios*	35	9
Caranzega[481]	4	*Rodericus Martinez*	*saion*, *majorino*, *Amaia*	*mulier*, *filios*	1	2

[479] Mancho Duque (1996: 135). Ariza (1994a: 75): "La grafía *G* se da […] en tres formas: *muger, ageno* y *ge* (lo, la), cuyo uso gráfico no resulta muy fácil de explicar", precisamente *muger* y *enagenar* se grafican sólo con *g* en Liébana.

[480] Se ha discutido sobre la naturaleza gráfica o fonética de esta secuencia *gi*. López Santos (1959: 37), Staaff (1907: 234-235) o Menéndez Pidal ([1940] 1999: § 10.1) defienden el valor semiconsonántico de *i*. Por el contrario, Díez Suárez (1992: 98, n. 2), Fradejas (1997: 102, n. 8), Carrasco (1987: 103) u Orazi (1997: 333) argumentan a favor de un valor puramente gráfico (entre otras cosas, porque *i* es marca de palatalidad recurrente y por los dobletes *g, gi* en idénticos lexemas). Por su parte, Marcet (2007: 1007) adopta una postura ecléctica y cree que, en casos como los de *mugier*, podría verse un reflejo del diptongo [je] vinculado a una pronunciación más esmerada que habría convivido, en minoría, con otra popular en la que el primer elemento del diptongo habría quedado embebido en la consonante prepalatal.
En ningún documento del corpus montañés se registran ejemplos de *mui(j)er*. Las variantes *g, gi* se reparten así:

	Santillana	*Originales*	*Cartulario*
muger	8	----	26
mugier	20	5	3

[481] Según González Rodríguez (1999: 218), a la raíz prerromana *kar(r)- se añadiría el sufijo *-nt(i) y se formaría el derivado *KAR(R)-ANTI-ICULA >*Caranceja*.

Originales (ST):

g + a,o,u	**Doc.**	**Grafías *i, j, g***	**Grafías *y***	**Ocurrencias con grafía *i, j***	**1ª doc.**
uiego	8	*fijo*	*aya*, *arroyal*	----	
figos	21: 17	*jaze, foj(g)edo, fijos* (1)	----	32	1
Olaga	21	*jaze, foj(g)edo, fijos*	----	1	18

Cartulario:

g + a,o,u	**Doc.**	**Grafías *i, j* en el documento**	**Ocurrencias *i, j* (resto docs.)**	**1ª doc.**
perugal	43b:2	*fijos, calleia, Foiedo, cascaiar, perual*	----	----

En Santillana, los testimonios *conceigu*, *Baraga* y *Caranzega* pertenecen a documentos signados por *Rodericus Martinez*. Lo temprano de la fecha (1205,1209) inscribe estas grafías en la presencia general de *g* que no sólo menudea en el XII -donde se mantiene en porcentaje igualitario con *i, j-* sino "aun cuando la nueva ortografía se había ya impuesto, hallamos en mss. de los siglos XIII y XIV *ynogos, viega, consego*" (Menéndez Pidal 1950 [1964]: § 7.2, 58)[482].

En ambos documentos se produce un claro reparto gráfico: la grafía *li* aparece para /ž/ en voces de clara tradición formularia latina (*mulier, filio*) mientras la grafía *g* refleja la prepalatal en voces menos formularias (*conceigu, Baraga, Caranzega*) y la grafía *i,j* se reserva para representar la mediopalatal

El mismo motivo, una opción gráfica viable en tradiciones no alfonsíes, cabría aducir en el doc. 1 de Santillana *figas*, por lo temprano, y en los lebaniegos *figos* y *Olaga* (doc. 20)[483], incluso *viego*, por la presencia de convenciones ortográficas que discrepan del "estándar" pues la cronología es ya bastante tardía (doc. 8, 1267).

[482] Frago (2002: 283): "si es cierto que en la ortografía del castellano culto se prefirió el empleo de *g*, y menos, de *j* como grafías de /ž/ […] especializando la *j* como representación de este fonema seguido de /a, o, u/ no lo es menos que entre usuarios menos selectos de la lengua escrita se tendió con relativa facilidad a una simplificación grafémica". Mancho Duque (1996: 139) califica este tipo de grafías (*g* delante de *a, o, u*) como muestras de la "impericia o dificultades de representación grafémica".

[483] El valor /ž/ parece seguro pues, en el mismo texto, coocurren las formas *Fogedo* y *Fojedo*.

Hay dos casos de *perugal* en el *Cartulario*, en una de las remembranzas del doc. 43 (1302) en la que, sin embargo, se lee *peruial*, *calleia* o *cascaiar*. Podemos suponer que se trata de un uso gráfico esporádico en el mismo sentido que los anteriores (probablemente ya en el original). Lo tardío del documento y la excepcionalidad de esta grafía apuntan, sin embargo, otra posibilidad: podría tratarse de un topónimo formado sobre *peruco* y no sobre *perujo* de forma que la forma *pergual* sería perfectamente explicable.

En el siglo XIII, sin embargo, y a pesar de la afirmación antes citada de Menéndez Pidal cuyos ejemplos son extraídos del *Mio Cid*, no parece que sea de uso común esta *g* para [ʒ] con vocal no palatal en documentos notariales. De hecho, no encontramos ningún testimonio de *concego* o de *figa(o,s)* ni en CODEA ni en CORDE, que sólo recoge los casos de *figos* de la remembranza lebaniega. En el paradigma derivado de VĔTULU, el único caso de *viega* está, precisamente, en un documento del oriente de La Montaña: una pesquisa de los bienes de Santa María del Puerto (Santoña) realizada en 1210. Y el único caso de *viego* en el CODEA es el detectado entre los documentos originales de Santo Toribio.

No nos parece aislable este hecho con el de que la gran mayoría de los ejemplos aducidos en *OdE*[484] para demostrar la persistencia de *g* en el siglo XII, en competencia con *j,i*, pertenezcan a documentos de Oña (aunque en este siglo también hay casos puntuales en la Rioja Alta, en Burgos, en Covarrubias, Toledo, en Sahagún o en Eslonza, sólo sobrepasan la primera mitad de siglo: la Rioja, *c(k)allega* en un doc. de Nájera de 1188; *figo de Figon* en otro de Valbanera de 1196; Castilla: *uallego* en Burgos 1186, *uiega* en Toledo 1181). Es más, son los documentos de Oña y Santoña los que también acumulan el uso de *gg* para representar la prepalatal (y Oña todos los de *g(g)i*), cuyos últimos testimonios –y únicos en el XIII- son justamente montañeses: *uiegga* en un doc. de Santoña de 1210 y *figgos, Aggo* en un doc. de Santander de 1220.

Así pues, habrá que valorar la posibilidad de que este uso de *g* con vocales no palatales con valor [ʒ] sea propio de tradiciones norteñas en el XII y que perviva, al menos en las montañesas, en el XIII.

1.3.2. *y / l(l) / (l)li, ly*

La posibilidad de que el empleo de otras grafías para <LY, K'L, G'L tenga una implicación fonética, hace que se desarrolle su análisis en el apartado correspondiente del consonantismo (*vid. infra* § 3.1.3.1.2.2). Ahora solo las enumeramos:

[484] Menéndez Pidal (1906[1962]: §7.2, §50.1-4)

1. *y*

Santillana: *baraya* (23) *muyer* (22) (Onomástica: *Migaya,* 13)
OrST: *meyorjas* (10), *conceyo* (9, 13), *ualleyos* (19a) (Onomástica: *Casteyon*, 10; *Leuaneyo*, 9; *Ollaya*, 9)
CST: *mauyello* (43g)*, ualleyos* (43g)

2. *l(l)*

Santillana: *coller* (2, 3, 11, 19), *fillos dalgo* (14, 15:2)
OrST: Onomástica: *Collo* (9)
CST: *mil(l)ar* (33, 34) (Onomástica: *¿Tollo?*, 1; *Collo*, 7, 17, 43c, 43h)

3. *l(l)i, ly*

Santillana: *filio(s)* (1)
OrST: Onomástica: *Colyo* (10)
CST: Onomástica: *Col(l)io* (31, 38, 41), *Olalia* (43g)

1.4. Grafías para /ʧ/

La grafía que se impone en los documentos medievales castellanos para representar esta [ʧ] (carente de referentes latinos) es el digrama de origen francés *ch*, pero su consolidación es bastante tardía por lo que la variabilidad gráfica es una constante desde la etapa primitiva del romance hasta el siglo XIII[485]. Por eso no debe extrañar que documentemos en Santillana, a comienzos del siglo XIII, algunas expresiones gráficas divergentes que son excepcionales respecto del uso regular de *ch* en los tres grupos de documentos.

1.4.1. *ch*

Santillana

–KT-	***ch***
	derechos, derechu, *(sobre)dicha(o)(s)*, *fecha*, *fechisco*, *fecho*, *felecha*, *ocho*, *pechar* (*peche*, *pechemos*), *teichos* Onomástica: *Sancho(ez)*[486]
–ULT-	*mucho(s)*
-NCL-	Onomástica: *Concha*

[485] Menéndez Pidal (1950 [1964]: §8), Metzeltin (1995), Torreblanca (2002b), Ariza (2010: 130).
Por otra parte, la conservación gráfica del grupo *-ct-* también puede estar encubriendo una pronunciación palatal pero son los menos casos frente a una conservación por mero apego gráfico etimológico. Se espera una simple /t/ en los resultados derivados de SANCTUS, en los que la frecuencia abrumadora de la abreviatura bien pudo interferir en las escasas muestras de la forma desarrollada en las que se mantiene el recuerdo gráfico *-nct-* (simplificado ya en /nt/). Derivada de AUCTOR, registramos *auctoridat(d)* en los *Originales* y en el *Cartulario*. Sánchez-Prieto (1998a: 154) muestra su reticencia a considerar el valor fonético de estas formas de transición como *auctor*, tan presentes en los textos medievales, y estamos de acuerdo con que se trata de un apego gráfico al étimo. Las frecuentísimas apariciones de *facta* en las tres colecciones documentales se explican por estar, todas ellas, asociadas al sintagma formulario *facta carta*, inmutable a través de los procesos de copia. Igualmente, los testimonios de *mal(e)dicto* (Santillana: 10, 27, 28, 29; OrST 1, 10; CST, 3, 9, 30) podrían están condicionados por la fórmula punitiva *sea mal(e)dicto*, y suponer una pronunciación palatal [ĉ], puesto que alterna con *dicho* fuera de ese contexto y con otros casos de *ch* para [ĉ]. Pero no es nada seguro que no reflejen, también, una pronunciación conservadora. Por último, es dudoso el valor de *fructos* (OrST 17), *desfructase* (CST 46), *fructos* (CST 17). Sobre todo cuando, en el doc. 37 del propio *Cartulario*, se incorpora en la revisión una *c* interlineada a *desffrute*. Propone Torrens (2002b: 184) que, dadas las variantes *t* o Ø en textos medievales, quizá aquí pueda pensarse en una pronunciación diferente según la clase social del hablante. Más complicado es *plecto* (CST 41) por su polémico origen.

[486] Torreblanca (2002b: 421) explica esta voz desde SANCTIUS, con simplificación del grupo a /nt/ y la posterior palatalización de /tj/. Torrens (2002: 99) recoge otras dos hipótesis sobre el origen de este antropónimo. Para Mariner, desciende de SANCTUS mientras, para Lapesa, lo haría desde el diminutivo SANCTULU > SANCT'LU, con el resultado esperado para T'L postconsonántico.

Originales (ST)

–KT-	***ch***
	baruechos, *derecho(s)*, *fecho(a)(s)*, *peche*, *pechemos*, *pechen*, *pecho*, *(sobre)dicho(a)(s)*, *techa* Onomástica: *Sancha(o), Pidra techa* Topónimos de origen incierto: *Caecho*, *Puchai(j)o*

Cartulario[487]

–KT-	***ch***
	aprouechador, *baruechos*, *contradicha*, *derecho(s)*, *entredicho*, *fecho(a)(s)*,*lecho(u)*, *ocho*, *pechase*, *peche*, *pechedes*, *pechen*, *pecho*, *(sobre)dicho(a)* Onomástica: *Sancha(o,iz)*, Topónimos de origen incierto: *Caecho*, *Cathecho*,*Lanchares*[488]
ULT-:	*mucha(o)s*

1.4.2. *(i)xh*

Las dos voces que presentan esta solución gráfica se insertan en el mismo documento (doc. 6) de 1209, firmado por *Rodericus Martinez*. Ambas proceden de un étimo –KT-: *pexha*, *teixhu*.

En este documento, el código aparece muy apegado aún a la tradición latina pero contiene importantes concesiones al romance en partes como la DISPOSITIO o la SANCTIO. Por eso encontramos, en coocurrencia con *teixhu* y *pexha*, *loco predicto* y *hoc factum* que pertenecerían, respectivamente, a las tradiciones gráficas romance y latina que se entreveran en este documento[489].

Suponemos, entonces, que el digrama *xh* es el seleccionado por el escribano para voces donde la pronunciación vernácula se impone sobre la tradición gráfica latina (por su carácter más cotidiano o por ser menos frecuente en la tradición discursiva que nos ocupa y, por tanto, tener menos fuerza la fijación gráfica) y que forma parte del repertorio de usos gráficos ajenos a la tradición alfonsí.

[487] Registramos *Chico* en onomástica. Como explica Menéndez Pidal ([1940] 1999: § 37.2c), el étimo remontaría a CICCU y es una de las voces en las que la secuencia CI- "originariamente una africada […] pudo muy bien mudarse entonces en la también africada prepalatal"; un cambio antiguo que probablemente tuvo origen dialectal.

[488] González Rodríguez (1999: 222) lo sitúa como derivado de *lancha*, "mediante una forma colectiva plural", con el sentido 'piedra lisa' (DRAE, s.v.) que aún hoy pervive en Cantabria. DCHEC (s.v. *lancha*) considera su origen incierto.

[489]En el mismo documento volvemos a encontrar *conceigu* y *Baraga*, una nueva muestra de solución gráfica no típicamente alfonsí para un fonema inédito respecto a la tradición latina (en este caso, la prepalatal fricativa sonora).

Es complejo decidir sobre el estatus de *(i)xh*. La coexistencia de *ixh* / *xh* nos hace proponer un posible valor fonético para la vocal, que será ampliamente comentado en el análisis gráfico-fónico. No obstante, podría ser una opción gráfica formada por tres elementos, coexistente con una variante simplificada, quizá por recurrencia entre el componente eliminado (*i*) y alguno de los otros dos, o los dos. Podría tratarse de lo que Cabrera (2000: 166) denomina aglutinación, que "[c]onsiste en la utilización conjunta de usos gráficos para generar una grafía compleja", proceso en el que normalmente cada componente es capaz de representar por separado idéntico valor fonético. Pero, ¿hablaríamos entonces de aglutinación de tres grafías *-i, x, h-* que se interpretan como funcionalmente equivalentes? ¿Se trata de una aglutinación entre una grafía *–i-*y un dígrafo *–xh-*? También podría tratarse de una aglutinación mediante un índice o marca de palatalización, que refuerza el valor palatal de una grafía o un dígrafo. Según Cabrera, tanto *i* como *h* son frecuentes índices de palatalización de modo que en *ixh* coocurrirían las dos. ¿Es por ello que en *pexha* se elimina uno de ellos? Creemos que no: *xh* sería una aglutinación (grafía+grafía o grafía+índice de palatalización) de modo que, en *ixh*, *i* tendría un valor fonéticamente funcional.

En todo caso, *(i)xh*, no aparece en el elenco de representaciones gráficas para /ʧ/ documentadas por don Ramón en época primitiva. Podría tratarse de un cruce de tradiciones puesto que el filólogo documenta, por una parte, *ih* en torno a 1200 en La Montaña y Burgos (en el siglo XII, también en Nájera o Sahagún) y, por otra, *x* en el siglo XI en León o Santoña[490]. Sería interesante encontrar ejemplos coetáneos de *(i)xh* para /ʧ/con los que trazar la dirección de una tradición de escritura particular[491].

1.4.3. *g / ç*

Los únicos testimonios de estas grafías pertenecen a la onomástica personal, en dos derivados de SANCTIUS.

Sanga (OrST*,* doc. 20, s.f.)
*Sanç*es (Santillana, doc. 14, 1236)

[490] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 8)

[491] No se encuentra en los documentos de los que se sirve Pidal en *Orígenes del español* ni en corpus de diversas coordenadas geográficas de etapa medieval (Alvar 1953a, Clavería Nadal 1988, García Arias 1995, Lapesa 1998, Onís 1909, Reidy 1977, Saralegui 1977 o Staaff 1907). Cabrera (2002: 167, n.14) espiga los diversos valores que podía cubrir la grafía *h* en esta etapa de modo que, si se empleaba además para marcar la palatalidad, se acompañara de otro signo.

El antropónimo *Sanga* está en una remembranza de Santo (doc. 20), cuyo sistema gráfico ofrece diversas soluciones distintas a las que configuran el sistema alfonsí. Entre ellas, el uso de *g* para la prepalatal fricativa con vocales no palatales (*figos*), además de para la africada en el caso que nos ocupa (no hay más voces que contengan este fonema en el documento). El uso de *g* con valor /ʧ/ está abundantemente atestiguado por Menéndez Pidal para este antropónimo en textos de los siglos XI y XII así distribuida: "no la tengo registrada de León, pero no sólo aparece en el Oriente y países sometidos a la influencia navarra, como Rioja y Santoña, sino también en Castilla" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 8.2, 61) donde los ejemplos de *Sang(g)*- están en Silos, Santoña y Oña no más allá de 1196.

Lo extraño es que, según hemos propuesto, esta remembranza no es anterior a mitad de siglo y, en el XIII, no observamos un solo caso de *Sango(a)* en el CODEA (donde, de hecho, no hay testimonios de esta voz con esta grafía) ni en CORDE (donde los únicos ejemplos son aragoneses hasta 1130).

Del mismo antropónimo deriva *Sanç*es. Menéndez Pidal (1950[1964]: § 8, n.2) documenta formas similares (*Sanzo, Sanzio, Sanç*es) desde temprano en Oña, Silos o Sahagún lo que le hace dudar sobre una pronunciación unívoca con africada prepalatal sorda. Desde luego, en el documento de Santillana no hay duda del valor de *ç* (*terçia, gonçaluo, gonçaluiz*) por lo que puede admitirse una grafía fonética.

Con todo, no hay un solo testimonio de *Sanç*es*(z)* en CODEA, y en CORDE, recogemos un excepcional *Sançeis* en un documento aragonés de 1044.

1.5. Grafías para /k/(y /g/)

1.5.1. *k*

El uso de la grafía *k* fue desplazado con la irrupción de la letra gótica (Sánchez-Prieto 1998a: 121) excepto en alguna palabra que lo perpetuó, como *kalendas*. A partir de entonces, la norma distribuía *c* ante *a, o, u* y *qu* ante *e, i*, variación incrementada, en ocasiones, por el dígrafo *ch*. Antes, la letra visigótica utilizaba *k* no sólo ante *a, o, u* sino, también, ante vocales palatales, generando una alternancia no combinatoria entre *k* y *c*.

En la documentación de Santillana, además de la voz *kalendas*, datada hasta 1211 (doc. 7), los diplomas más tempranos analizados testimonian la grafía *k* en las secuencias *ka* y *ke* con el siguiente reparto:

Doc.	Año	Escribano	*k*	*Qu*-+e,i	*C*+a,o,u
2	1196	*Rodericus Martinez*	***kebedo***	X	X
3	1198	---- (*Rodericus Martinez*?)	***karnero*** ***kabiscol*** ***kebedo***	X	X
5	1205	----	***kebedo***	X	X
4	1205	*Rodericus Martinez*	***kabiscol*** ***kacon*** ***kebedo***	X	X
6	1209	*Rodericus Martinez*	***kabras***	X	X

Dado que los doc. 4 y 6 son seguros de su mano (cartas partidas); probablemente, por su morfología, también el doc. 3; el doc. 2 es una copia, según creemos, de un original de este escribano, casi todos los enumerados aquí podrían pertenecer a *RodericusMartinez* y, así, asociarse a la tradición discursiva que sigue este escribano el uso de *k*.

Conviene delimitar, en lo posible, qué tradiciones discursivas operan con esta grafía por las mismas fechas.

Se ha señalado que la pervivencia de *k* en el siglo XIII es característica de documentos vinculados al monasterio de Oña (Sánchez-Prieto/Torrens 2008: 495), y así lo constatamos revisando los documentos onienses del CODEA, con ejemplos desde 1237 hasta 1254[492], más tardíos, por tanto, que los de Santillana.

Hay más testimonios en esta centuria, indefectiblemente vinculados a la voz *karta*. No se trata, entonces, de una grafía productiva, más bien de la fijación de *k* en una palabra de amplio recorrido en la tradición discursiva notarial. Con todo, los ejemplos están vinculados a documentación del ámbito asturiano y leonés (12 docs. del

[492] 1237: *karta*, *kada*, *ke*; 1247, 1249: *ke*; 1254: *ke*(2), *akell*; 1254: *karta*,

Monasterio de Vega, Monasterio de Moreruela, Monasterio de Belmonte, León, Salamanca). El primero es de 1201 y el siguiente de 1227, fecha a partir de la cual aparece regularmente hasta 1267.

En los DL, el uso de *k* en el siglo XIII se localiza en dos documentos de Santo de la Calzada de 1206 (*kasas*) y 1209 (*karta*), y en un documento, también de la Rioja Alta, de San Millán de la Cogolla de 1229 (*ke*).

En el último tercio del siglo XII, por el contrario, se usa con cierta frecuencia. En el CODEA lo ponen en evidencia un documento vallisoletano (1176, *karta*) y otro del monasterio de Aguilar (1186: *ke*). En los *DL*, un documento de Toledo (1191, *ke*), en el *Cartulario* montañés de Santoña (1191, *ke, akella(os), kasa*), en Santo Domingo de la Calzada (1195, *karta*) y en Burgos (Ibeas de Juarros, 1186, *karrera, karta*).

Esta presentación geográfica de los ejemplos permite ubicar los de Santillana en una tendencia a usar la grafía *k* con valor /k/ en las últimas décadas del XII y las primeras del XIII en algunas tradiciones castellanas preferentemente norteñas.

Es lógico que, por las fechas, los documentos originales romances de Santo Toribio y el *Cartulario* hayan desterrado el uso de *k,* siquiera en la voz *kalendas,* cuyo único testimonio está en el doc. 14 (1258) del *Cartulario*.

1.5.2. *ch, gh*

La grafía *ch* con valor /k/, procedente de una extensión indebida del digrama griego, está bastante documentada en los textos del XII y principios del XIII, tanto ante vocal anterior como, sobre todo, ante *a* (Sánchez-Prieto 1998a: 121; Torrens 2002: 182[493], Ariza 2010: 141); un uso abandonado por la cancillería castellana desde los documentos de Fernando III.

Los casos en la documentación montañesa examinada son muy puntuales:

	Doc.	Año	*ch + a, o, u*	*ch + e,i*
Santillana	1	s.f.		*che* *chas(a)*
	8	1215	c*hambio* *chambiationis* *chapitulum* *charta* *chasa* *Chastella*	*che*

[493] Ambos citan como ejemplos el *Auto de los Reyes Magos* , el *Fuero de Madrid* y el *Fuero de Alcalá.*

	Ennecho			
Cartulario	5	1243	*Camarcho*	
	40	1300		*parrochial*

Es claro que el doc. 8 de Santillana, de fortísima impronta latina, se distancia del resto por la frecuencia de uso de la grafía *ch* con valor /k/, a lo que debemos sumar el uso de *gh* (*mighel(ez)*, *guilem*) para /g/. Tanto en este diploma con en el 1, la *ch* no representa en ningún caso la palatal africada por lo que no hay riesgo de ambigüedad.

Diferente es la situación de los documentos copiados en el *Cartulario*, donde *ch* es la grafía sistemática de la palatal africada. En la voz *parrochial*, la introducción de *ch* tiene una clara intención latinizante, recuperando la grafía etimológica. Una intención similar podría explicar, entonces, el topónimo *Camarcho* a pesar de que no hay, en este caso, una motivación etimológica que secunde el uso de la grafía *ch*. De hecho, tanto en el regesto de este documento como en el resto de los documentos, el topónimo se transcribe *Camarco*.

En diplomas originales del cenobio lebaniego anteriores a nuestro análisis también acreditamos el uso de *ch* en 1206 (*Narancho*) o 1215 (*Urracha, Henricho*).

Así pues, el empleo de *ch* en los documentos 1 y 8 de Santillana se sitúa en una tendencia amplia que se inaugura con las primeras tentativas romances y raramente sobrepasa las dos primeras décadas del siglo XIII[494].

La revisión del CODEA[495] presenta, además de la temporal, una delimitación geográfica bastante precisa. El uso de *ch* para /k/ se concentra en documentos palentinos (1201: *chebedo*), cántabros (1205: *Checeda*, *chasas*), pertenecientes a Oña (1237: *chosa*, *chasa*,…) y, sobre todo, a Aguilar de Campóo (1174, 1208, 1225: *che*; 1224: *chesos*), esto es, un claro *continuum* de la Castilla más norteña[496].

Los DL afianzan esta delimitación con ejemplos en La Montaña (1220; *che*, *chisiera*, *Peschera*), Campó (1174, *che*; 1220: *chebrantado*; 1224: *chesos*) o Castilla del Norte (fines XII: *che*; 1211: *chasa*) y añaden testimonios de la Rioja Alta (1181, 1199, 1206: *che*), Burgos (1206, 1209, 1222: *che*; 1226: *chelas*, *chebrantar*, 1228-32: *cha*) y Osma (1214: *che*; 1217: *chebrantar*; 1220: *che, achel(la), cherela*).

[494] Idéntico límite cronológico para *ch* por *q(u)* es el señalado por Riaño/Gutiérrez Aja (2003: 396, 397)

[495] Esta revisión ha permitido detectar un error mínimo en el CODEA: en la transcripción del doc.704, AHN, Clero, Santander, Carpeta 1916, nº 11, datado el 9 de agosto de 1284, en la línea 5 se transcribe como *chargo* lo que es *embargo*.

[496] Un caso aislado de *cha* se data en Cuenca, 1237.

Con todo, esta grafía no es la norma de las tradiciones de escritura asociadas a estos ámbitos puesto que la mayoría de documentos coetáneos, y aún los mismos documentos que emplean ocasionalmente *ch*, seleccionan *c* y *qu*, como ocurre con la propia documentación de Santillana.

En este sentido, la persistencia de *ch* en ciertas voces recurrentes nos hace apuntar la posibilidad de una fijación gráfica perpetuada por los escribanos más allá de la norma en la tradición de escritura que siguen. Así, por ejemplo, un documento calceatense de 1206 presenta un caso de *che* en la fórmula notificativa inicial (*Sabida cosa es* ***che*** *el abbat de Ona*) cuando, en el resto del documento, encontramos la conjunción con la grafía *qu* (***que*** *aujen en Besga*; ***que*** *se partiesse*).

1.5.3. *qu, q* + vocal para /k/ (y *gu, g* + vocal para /g/)

> El digrama *qu,* con valor /k/ ante *e, i* y /ku/ ante *a, o, u* frecuentemente perdía el segundo elemento ante vocal anterior, sobre todo en el siglo XV (el desinterés de los copistas por transcribir *u* se relaciona con la corriente omisión de tildes que suplan *ue, ui*) […] Los copistas medievales, especialmente en las variedades más cursivas, nunca hicieron gran cuestión de *u* de más o de menos tras *g*, habida cuenta […] de que su expresión solía encomendarse al compendio (Sánchez-Prieto 1998a: 122-123).

La elisión gráfica de *u* tras *g* se detecta puntualmente en los documentos montañeses; tras *q,* es excepcional:

	Doc.	Año	*qe*	*ge, gi*	*que, qui* / *gue, gui*[497]
Santillana	1	s.f.		Onomástica: *felgera*	X
	8	1215		Onomástica: *cortegera*	----
	14	1236		Onomástica: *migel*	X
	17	1239		Onomástica: *beri(e)ngela*	----
	18	1240		Onomástica: *beri(e)ngela*	X
	22	1243	*qe*		----
	25	1247		*yuzgen*	X
Originales	2	1247		Onomástica: *migel*	X
	20c	s.f.		Onomástica: *uargeniella*	X
	20d	s.f.		Onomástica: *migel*	----
	11	1284	*qedar*	Onomástica: *agilar*	----
	14	1285		Onomástica: *domi(e)nge-*, *rodriget*	----
	15	1292		*pagen*	----

[497] Obviamente, contabilizamos en todo caso las formas desarrolladas

Cartulario	1	1228	Onomástica: *migel*	----
	7	1247	Onomástica: *migel*	----
	13	1257	Onomástica: *migel*	----
	20	1265	Onomástica: *migel*	----
	26	1272	*pagedes, pagen*	----
	30	1284	Onomástica: *migel*	X
	32	1285	*page*	----
	33	1285	Onomástica: *rodrigez*, *domi(e)nge-*	----
	35	1288	Onomástica: *migel*	----
	36	1288	*pagedes*	----
	43a	1302	Onomástica: *migel*	----
	44	1302	Onomástica: *domi(e)nge-*	----
	46	1302	Onomástica: *rodrigez*	X
	49	s.f	*felgero*[498], Onomástica: *migel*	
	50a,d	s.f.	Onomástica: *migel*	----

En Santillana, el doc. que contiene *qe* no presenta más casos de esta voz para poder contrastar. No obstante, presenta dos casos de *aquellas* con la secuencia *que* abreviada mediante la vocal *e* superpuesta a *q*. Este tipo de abreviatura ha podido influir en la supresión del elemento *u* al desarrollar la secuencia.

Diferente es el doc. 11 de los Originales. Podríamos pensar que *qedar* responde al olvido puntual del copista, acostumbrado a representar esta secuencia mediante una tilde sobre *q*. Pero *qedar* coexiste con *agilar* y con *antjgos* de forma que la supresión de *u* para los digramas *qu, gu* parece una tendencia incluso cuando la *u* es fonética.

Los pocos casos de omisión de *u* tras *q* no se deben tanto a que sean efectivamente pocos sino a que, de forma abrumadora, la secuencia *que* es representada mediante abreviatura.

Los casos de *ge* son más abundantes por su presencia en topónimos y antropónimos que se repiten en la documentación pero, mientras en Santillana constituye la excepción frente a *gue* en las mismas voces, en los originales (ST) y, sobre todo, en el *Cartulario*, ambas posibilidades se van igualando. En íntima relación está el hecho de que es mucho más frecuente en la documentación de Santillana que la omisión de *u* en ambos digramas coexista con su presencia.

[498] Después superpuesta, en la revisión, una *u*.

1.5.4. La secuencia /kw-/

1.5.4.1. *qua*

Es la secuencia gráfica utilizada en todo caso en los diplomas de Santillana, en los originales lebaniegos y en el *Cartulario*, con dos excepciones de casuística diversa:

a) El antropónimo *Pascual* (Santillana, doc. 7; *Cartulario*, doc. 24). Es lo esperable por su etimología.

b) El pronombre *cuantos* en el doc. 13 de los Originales, contraviene la grafía etimológica, respetada en el resto de formas del paradigma.

Dada la sistematicidad con que *qua* representa /kwa/, compartimos la hipótesis de que la forma *nunqua* sea fonética[499] en los Originales (7, 11:2). Sin embargo, en el *Cartulario*, son 6 los casos de *nunca* frente a 2 de *nunqua* que, precisamente, se localizan en la copia de los originales mencionados, si bien uno de los casos del doc. 10, (copiado en doc. 31) se modifica por *nunca*. Es más, entre los Originales hay un documento de 1305 redactado en el ámbito de Saldaña que presenta la voz *nunca*.

No será, entonces, casualidad que los pocos ejemplos de *nunca* en los documentos notariales privados del XIII en el CODEA se daten en las dos últimas décadas (desde 1279 en documentos navarros, 1290 en documentos palentinos y 1290 en documentos vallisoletanos)[500].

Por lo tanto, podemos proponer que es el cambio de siglo el que marca la pérdida del elemento /w/.

1.5.4.2. *cue, cui*

Es lógico que, para evitar la ambigüedad con *que, qui* representando /ke/ /ki/, esta secuencia seleccione la grafía *c*, grafía etimológica, por otro lado, en la mayoría de los casos:

[499] Prieto-Borja (1998a: 122-123), Torrens (2002: 182)

[500] En documentación real, el primer testimonio está en un diploma por el que Fernando III juzga un pleito entre la Orden de Santiago y el concejo de Moya, firmado en Sevilla en 1250. Hasta 1275 (un privilegio del infante don Fernando dado en Ávila) no se localiza otro ejemplo.

Santillana: *cuemo*, *cuempadre, cuerpo(s), cuesta(s)*
Originales: *cuerpo, cuernago, cuesta, cueto*
Cartulario: *acuerdan, cuemo, cuernago, cuesta, cueto, piscueço, cuido*

Esta tendencia a no usar *que, qui* cuando el elemento /w/ es fonético, es lo normal en la Edad Media (Sánchez-Prieto 1998a: 122)

1.6. *h* - < H-, Ø

Reservamos los casos de *h* < F- para el análisis gráfico-fonético y nos ocupamos de la presencia de *h* sin valor fonético.

1.6.1. Grafía etimológica

Santillana

h	**Ø**
a hora (19)	----[501]
----	*omnes*
----	*auer* (todas sus formas sin *h*, excepto *he, ha*)
heminas (25)	*eminas* (2, 27, 30, 33)
heredar (y derivados, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 32, 33, 34)	*eredar* (y derivados, 2, 3, 6, 19, 20, 22, 27, 28, 29)

Originales (ST)

h	**Ø**
heredad (y todos los derivados)	----
----	*auer* (todas sus formas sin *h*, excepto *he, ha*)
homnes (11)	*omnes* (1, 2, 6, 7, 8, 17)
huerta (16:9)	*uerto* (21:3)[502], *orto* (20a:2, 20c)

Cartulario

h	***Ø***
heredad (y todos los derivados)	----
honesta	----
----	*om(n)es*
huerto(a) (17, 38:6, 43a:3, 43b: 6, 43e, 43g:8, 49)	*uerto* (38:4, 43a:1, 49), *orto* (50a:2, 50c)
hauemos (10)	Resto de casos del verbo *auer* (*auemos*, 26 veces. 2 en el doc. 10)

La ausencia de *h* etimológica es casi absoluta en voces como *om(n)es* y el verbo *aver*. Esta omisión en palabras patrimoniales de uso común, considerada significativa de

[501] El resto de documentaciones de esta voz presentan la variante *agora* (30, 31) y, como es bien sabido, se discute si ésta es el precedente de *ahora* (DCECH, s.v. *hora*) o hay que suponer dos orígenes distintos para ambas, siendo el de *ahora* <AD HORA (Alvar/Pottier 1983: §222).

[502] El resto de casos, lo son de *uuerto*.

la letra gótica en el siglo XIII, es muy frecuente tanto en códices (Torrens 2002: 161) como en documentos (Sánchez González 2001: 114). La única excepción en el corpus que estudiamos es un caso de *homnes* en el doc. 11 de los originales lebaniegos; la búsqueda en CODEA confirma lo escaso de su empleo en el siglo XIII con una sorprendente concentración geográfica: de los 10 documentos con al menos un caso de *homnes*, 5 son de Huesca (preferentemente, del monasterio de Montearagón) y 3 de Navarra (Fitero).

Frente a ello, la *h-* se conserva en palabras cuyo carácter culto pudo influir (*honesto*) si bien también en otras en las que es más difícil justificarlo (*heminas*).

Ahora bien, para explicar la sistematicidad de *h-* en la voz *heredad* y todos los derivados se ha buscado otro tipo de condicionamiento: el paleográfico. Morreale (1974) vinculó el aumento notable de la *h* sin valor fonético al aumento del uso de abreviaturas; esto haría que, por ejemplo, la abreviación de la secuencia <*er*> al inicio de palabra, precisara la apoyatura gráfica de *h*.

Desde luego, la propuesta funciona en el *Cartulario*: no hay una sola excepción al uso de *h* en los derivados de HEREDARE, en los quetampoco hay un solo caso en que no se emplee la abreviatura de <*er*>. En los *Originales* tampoco hay excepción al uso de *h* pero sí a la abreviatura. Ocurre en los documentos 2, 4, 12, 14, 15 y 19, que contienen las formas desarrolladas (en los dos últimos coexistiendo con variantes abreviadas), un total de 10 casos frente a los 33 con *er* abreviado.

Así, es posible que "la frecuencia con la que se abrevia la sílaba inicial *her-* hubo de influir en el empleo de la *h-* también cuando la abreviatura aparece resuelta, a pesar de que la preferencia por una y otra forma varíe dependiendo de la palabra en cuestión y el manuscrito" (Torrens 2003: 369),

En los documentos de Santillana, por el contrario, se registran derivados de HEREDARE sin *h-* etimológica en 9 documentos (2, 3, 6, 19, 20, 22, 27, 28, 29) y sin posibilidad, obviamente, de abreviatura. Casi el doble, 16, son los documentos que presentan *h-*. De ellos, 10 abrevian *er* (7, 11, 16, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 33) y 7 lo desarrollan (3, 4, 7, 8, 9, 32, 34).

Puede ser que, en determinadas tradiciones de escritura, el foneticismo operara sobre la tendencia paleográfica, y eso justifique la cierta frecuencia con que *h-* etimológica se omite hasta 1270 en la documentación de Santillana. Con todo, 6 de los 9 documentos que omiten *h-* son anteriores a 1250 mientras la gran mayoría de los diplomas lebaniegos son posteriores a 1260 y el *Cartulario* se redacta a principios del siglo XIV. De este modo, la omnipresencia de *h-* y el incremento de la abreviatura *er* correrían parejas a transformaciones en el ámbito de la gótica documental y libraria.

A pesar de ser etimológica, también (paleo)gráfico podría ser el motivo que impulsa a usar *h* frente al diptongo *ue* inicial en *huert(a)o*, como veremos al tratar este diptongo (*vid.* cap. 7, §2.1.1). No es un criterio estable ni en los en el *Cartulario*, donde

coexisten las soluciones *hue- / ue-*, ni en los Originales, donde la alternancia se incrementa con *uue-*. Sin embargo, predomina con gran diferencia en la documentación alfonsí (Sánchez González 2001: 114).

Ahora bien, algunas de las excepciones al empleo de *h-* ante *ue* en el *Cartulario* podrían atribuirse, de igual modo, a un criterio paleográfico: en el documento original 15 leemos sistemáticamente *huerto* cuya *h-*, en su transcripción al *Cartulario* (doc. 38), se conserva 6 ocasiones pero omite 4 más. La intervención no parece arbitraria puesto que 3 veces se produce para evitar el encuentro gráfico de la *h* final en la abreviatura *dich<o>*con la *h* inicial de *huerto*; en otra, el copista desarrolla la forma plena *dicho* (en lugar de la abreviada original) y, así, respeta la *h* inicial, de *huerto* (*dicho huerto*) que se conserva también cuando la palabra anterior termina en cualquier otra consonante o vocal.

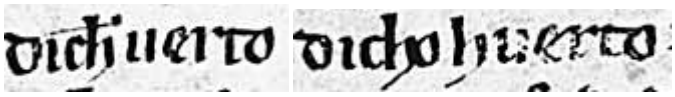 (CST, fol. 37v, col.a)

Lejos de resultar definitivo, este criterio no se cumple en otro documento, donde el original siempre grafía *uuerto(s)* (doc. 19) y la copia del *Cartulario* (doc. 49) lo modifica por *huerto* en dos ocasiones y por *uerto* una más en un contexto idéntico en el que no cabe la interpretación paleográfica anterior (los tres casos ocurren tras artículo).

1.6.2. Grafía antietimológica

Santillana

GE-		**Otros**	
h	Ø	*h*	Ø
hermano(s) (8, 14, 32)	*ermana(o,s)* (9:2, 18:3, 27)	*hero* (33)	*ero* (1:5)
		hira (9, 10, 16)	*ira* (14, 18, 19, 21, 24, 26)
		Onomástica	
		Huuiarco (33)	*Ubiarco* (19)

Originales (ST)

GE-		**Otros**	
h	Ø	*h*	Ø
hermano(s) (11:5)	*ermano* (13)	*hero* (9, 15:2)	*ero* (5, 8, 19:4)
		hun (15:2, 16)	*un* (4, 17, 19:2, 20b:2, 20c)
		hu (15)	*o* (19)

Cartulario

GE-		**Otros**	
h	Ø	*h*	Ø
hermana(o,s) (8, 15, 21, 31:5, 32, 34, 37:2, 41, 43a:2, 45)	*ermana* (3)	*hera,o* (22, 24, 50b)	*era,o* (43a, 43b:2, 44:2, 49, 50c:2)
		hermun (43b, 43h, 49)	*ermun* (43b)
Ĕ- (tónica)		*habril* (10)	*abril* (34, 37)
heguas (2)	*eguas* (2:2)	*hun* (24, 37)	*un* (34 veces. 4 en doc. 24)
hi(y)ermo (43a, 43b, 43d)	*ierma(u)* (17, 19)	*hexidas* (10)	*exido(a)s* (7, 9, 10, 44)
		he (2) por *e(t)*	Resto de casos *e(t)* (140. 5 de *et* en doc. 2)
		ha (por *a* prep., 18)	Resto de casos (225; 3 de ellos en el doc. 18)
		hi (por *y* conj., 10)	*y* (5, 10, 22, 42)
		huso (37)	----
		Onomástica	
		Hurraca (8)	----

En la voz *hermano*, el uso de la *h-* podría ponerse en relación, de nuevo, con la abreviatura de *her-* inicial: como ocurría con *heredad* y derivados, los derivados de GĔRMANUS se presentan en el *Cartulario* con *h* y abreviatura <*er*> (sólo dearrollada enel doc. 32). El único testimonio sin *h-* (*ermana*, doc. 3) es, precisamente, el que no recurre a signos abreviativos. Lo mismo sucede con los cinco casos de *hermanos* en los Originales. Todos pertenecen al mismo documento (11), que recurre a la abreviatura, y el único de *ermano* se transcribe en su totalidad.

Se confirma, por tanto, que tanto en el códice como en los documentos lebaniegos, el uso de *her-* frente a *er-* responde al criterio paleográfico. La frecuencia de la secuencia inicial *her-* podría explicar la *h-* antietimológica en *hera(o)*, presente en los tres grupos, y en *hermun* (sólo con *h-* en el *Cartulario* y siempre con abreviatura).

El comportamiento de los documentos de Santillana respecto a la presencia o ausencia de *h* en los testimonios derivados de GĔRMANUS es coherente con lo observado para *heredad*: los 6 casos sin *h* lo son todos sin abreviar mientras, con *h*, sólo uno de los 3 casos presenta abreviatura.

Precisamente, la alternancia *hermano* / *ermano* en los documentos de Santillana en las mismas fechas y la motivación paleográfica de *h-* en los documentos y el *Cartulario*

de Liébana debilitan la tesis de Chamorro (1992, 1993) sobre un posible valor aspirado de esta grafía antietimológica en los derivados de étimos GE, GI[503].

También podría aducirse que la *h-* en las voces *hiermo, hyermo* del *Cartulario* obedece a una razón paleográfica: la tendencia a anteponer *h-* al diptongo inicial *ue-* se habría extendido al diptongo inicial *i(y)e-* (solución desconocida en los *Originales* y el *Cartulario*). Incluso la tendencia a representar la secuencia inicial *her-* con *h-* podría colaborar (la grafía *hermar* parece frecuente)[504]. No obstante, *hi(y)-* puede considerarse un digrama para representar la palatal inicial por lo que este aspecto se debatirá en el apartado correspondiente del análisis gráfico-fónico (*vid. infra* § 3.2.1.2.)

Por último, se han considerado implicaciones paleográficas en el uso de *h-* superflua ante *u* (uso propio de la tradición hispana en los códices transmisores de la Vulgata, heredado después por otras tradiciones)[505]. Esto favorecería la grafía de *hun, hu* (en este último caso la *h-* desempeñaría, además, función demarcativa) en el doc. 15 de los Originales, donde hay otros casos de *h-* antietimológica, y de *hun* y *huso* en dos documentos copiados en el *Cartulario*[506].

Al margen de esta nómina de posibles usos paleográficos de *h-* antietimológica, los ejemplos se reducen a tres casos de *hira* en Santillana (9, 10, 15), uno de *habril* y otro de *hexidas,* ambos en el doc. 10 del *Cartulario* (el único testimonio de estas voces encontrado en el CODEA y en los DL es un caso de *hira* en un documento de Alfonso X firmado en Sevilla en 1253).

Tal escasez confirma que "frente a la tradicional consideración del prurito latinizante como única causa de los casos de *h-* antietimológica, hay que tener muy en cuenta las razones de índole gráfico-paleográfica" (Torrens 2002: 164).

Como hemos visto, es el *Cartulario* el que más ejemplos acumula de *h* superflua, situación esperable toda vez que se considera el siglo XIV como aquel en que aumenta notablemente la presencia de *h-* acorde o no con la etimología[507]. No obstante, cuando se ha conservado el original podemos observar que la intervención del copista sobre *h-* no es estrictamente sistemática hacia su inclusión. Probablemente, los usos propios de cada documento original que copia, la presencia constante de variantes y la propia norma (paleo)gráfica del redactor colaboren para desestabilizar un sistema unívoco:

---

503 Tampoco Sánchez-Prieto (1998a: 118) cree que este valor sea el que refleje la escritura castellana del XIII tanto por el vínculo entre el uso de *h-* en *hermano* y otros casos de *h-* antietimológica en los códices alfonsís cuanto por la ausencia de *h-* en otros códices de mayor foneticismo.

504 Al menos, en determinados códices del XIII (Torrens 2002: 163)

505 Torrens (2002: 163) (2003: 369)

506 Concretamente, *husar* es ya frecuente en GE4 y el manuscrito antiguo de la *Gran Conquista de Ultramar* según comprueba Sánchez-Prieto (1998a: 119).

507 Sánchez Prieto (1998a: 117)

-Supresión de *h*

Doc.	original	Doc.	*Cartulario*	¿Grafía sistemática en el *Cartulario?*
5	*Jahen*	22	*iaen*	SÍ
11	*hommes*	31	*ommes*	SÍ
16	*ha*	38	*a*	NO
	huerto (10)		*uerto* (4)	NO
	hun		*un*	NO
19	*ha*	49	*a*	NO

-Adición de *h*

Doc.	original	Doc.	*Cartulario*	¿Grafía sistemática en el *Cartulario?*
5	*ero*	22	*hero*	NO
10	*i*	30	*hi*	NO
13	*ermano*	32	*hermano*	SI (sólo una excepción)
19	*uuertos*	49	*huertos*	NO
	ermun		*hermun*	SI (sólo una excepción)
20b	*era*	50b	*hera*	NO

Distinto, claro, es el uso de *h* con valor diacrítico. El verbo *aver* se escribe sin *h* en los tres grupos de documentos –salvo un caso de *hauemos* en el doc. 10 del *Cartulario*, el mismo que contenía profusamente *h* superflua– fuera de las formas del presente *he, ha*, donde "ha de verse un incremento del contorno gráfico y […] el valor diacrítico" (Sánchez-Prieto 1998a: 119) frente a la preposición y a la conjunción, respectivamente.

Lo que se deduce de los datos es que no hay una norma clara en ninguno de los tres grupos:

	ha	**Ø**	***he***	**Ø**
Santillana	*ha* (31, 35)	*a* (28)	*he* (31)	*e* (25)
Originales	*ha* (15, 16, 19)	*a* (20a)	*he* (11, 20d:2)	*e* (8)
Cartulario	*ha* (10, 18, 43a)	*a* (35, 38, 43h, 49, 50)	*he* (2 ,5, 31, 37, 50d:2)	*e* (5, 8, 9, 11, 33, 44)

La competencia es la norma, incluso en el *Cartulario* donde se esperaría, quizá, mayor profusión de *h-* toda vez que probada "la coexistencia de diferentes tradiciones de escritura, […] es cierto que durante el siglo XIV se irá haciendo más profuso el empleo de la *h* con valor diacrítico" (Torrens 2002: 165). La existencia de estas divergencias gráficas en los originales y la identidad fonética entre *ha, he* y la preposición *a* y conjunción *e* provocan que el copista del *Cartulario* aplique inversamente la marca diacrítica y escriba con *h-* la preposición en el doc. 18 y la conjunción en el doc. 2.

1.7. *m*, *n* ante *p*, *b*.

En este contexto, la coarticulación selecciona el alófono labial [m] para la nasal implosiva de modo que se suele representar gráficamente con la secuencia *–mb, mp-*.

En la documentación de Santillana, es difícil establecer parámetros porque son muy pocos los casos en los que esta nasal no se abrevia:

-mb-		***-mp-***		***-nb-***		***-np-***	
Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.
4	8, 20, 25, 26	2	27, 29	4	22, 35:3	8	5, 15:2, 32, 33, 34:3
chambio, en semble		Toponimia: *Campo*		*en senble, anbo(a)s, costumbre*		*enperador*, *sienpre*, *conpraron*, *conpraren*, *conpre*. Toponimia: *Canpo*	
TOTAL *-mb-, -mp-*				TOTAL *-nb-, -np-*			
Casos		Doc.		Casos		Doc.	
6		**5**		**12**		**7**	

En la presencia de *–np-* en la voz *enperador* (5) y en las formas del verbo *conprar* (32, 33, 34) podría verse la influencia de los compuestos en los que intervienen, como primer elemento, las preposiciones *en*, *con*, razón que explicaría el que la mayor parte de ejemplos *–nb, np-* en la documentación alfonsí se produzcan en las secuencias iniciales *conb-, conp-, enb-, enp-* (Sánchez González 2001: 115). Pero las formas del verbo *conprar* pertenecen a documentos del mismo copista y coexisten con otras como *Canpo* (doc. 33), de forma que el uso de *–nb, np-* parece obedecer, más bien, a la tradición de ciertos escribanos.

En los originales de Santo Toribio:

-mb-		***-mp-***		***-nb-***		***-np-***	
Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.
9	1, 8, 9, 10, 17, 20	3	12, 17	8	6, 13, 15, 16, 18, 21	7	8, 14, 18, 21
embargar(en), ambas, embiar, embargaren, remembranza. Toponimia: *Cambarco*		*empen(n)ar, amparar*		*canbio, enbargar, anbo(a)s, di(e)zienbre, remenbraza*		*conplir, conpre, enpennar, cunpli, cunpliero, conpramos*	
TOTAL *-mb-, -mp-*				TOTAL *-nb-, -np-*			

Casos	Doc.	Casos	Doc.
12	**7**	**15**	**10**

Hay varios casos de *enb-* (*enbargar*, doc. 13, 15), *enp-* (*enpennar*, doc. 18) y *conp-* (*conplir*, doc. 8; *conpre*, doc. 14:2; *conpramos*, doc. 21) en los que alegar, nuevamente, influencia de las preposiciones sino fuera porque, como en los diplomas de Santillana, varios de estos casos coocurren con otros de *–nb, np-* en los que esta influencia no es posible (*dezienbre* en el doc. 21 o *remenbraza* en el doc. 18)

Curiosamente, las proporciones *–mb- / -nb-* y *–mp- / -np-* se mantienen en niveles muy similares en ambos grupos de documentos: seguidas de *b*, las variantes se reparten casi al 50% mientras, si preceden a *p*, la frecuencia de *n* es bastante mayor (80% de los casos en Santillana y 70% en los *Originales* de Liébana).

En el *Cartulario* la preferencia por *-n-*está más marcada pues, si *–np-*mantiene las cifras anteriores sobre *–mp-* (79%), *-nb-* se ve incrementada notablemente respecto de *–mb-* (73%):

-mb-		***-mp-***		***-nb-***		***-np-***	
Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.	Casos	Doc.
9	10, 30, 34, 38	8	17, 18, 28, 30, 31, 37, 43b	24	10, 16, 32, 35, 38, 43b, 43g, 45, 47, 49	31	4, 9, 13, 17, 18, 20, 21, 23, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 43g, 45, 47
cambio, ambas, remembranca		*siempre, tiempo, campos*		*cambio, deç(c)ienbre, enbargar, setienbre, pernonbrados, embargo, senbrada(o), anbas, enbiaremos, remembranza, tanbien*		*conpramos, siempre, enpen(n)ar, conpannero, enpennen, tiempo, conplida, conplir, temporal, conpre, conpro, canpanna*	
TOTAL *-mb-, -mp-*				TOTAL *-nb-, -np-*			
Casos		Doc.		Casos		Doc.	
17		**14**		**55**		**30**	

Estos resultados contrastan con la significativa mayoría de secuencias con *m* detectada en los documentos alfonsíes[508].

[508] Sánchez-Prieto (1996a: 919), Sánchez González (2001: 115)

1.8. Grafías de simples por dobles / Grafías de dobles por simples

Se suele considerar que este proceso experimenta dos etapas en el siglo XIII[509]: en la primera no se ha estabilizado aún el empleo de los signos doblados (*rr, nn, ll*) con función distintiva respecto de *r*, *l, n,* normalización que se asienta en las tradiciones cancillerescas de Fernando III y Alfonso X; por eso se documenta la grafía simple representando ambos valores de forma cada vez más esporádica hasta mediados de siglo.

La segunda irrumpe a finales, y resulta del trueque entre grafías simples y dobles por propagación de estas últimas.

En este segundo caso debemos considerar la extensión a posición inicial de los dígrafos *rr-* y *ss-* (¿y *ff-*?) como un proceso de hipercaracterización (Sánchez Prieto 1998a: 138) respecto de la grafía simple que, en realidad, es una buena muestra de correspondencia unívoca grafía-fonema (Torrens 2002: 167, 2007: 178) pues en inicial sólo aparece el miembro marcado de la oposición *rr*/*r* y *ss*/*s* y así se representa gráficamente.

1.8.1. Grafías dobles "hipercaracterizadoras"

1.8.1.1. Sobre *rr-* (y '*rr*)

A juicio de Torrens (2002: 167), "la duplicación de la grafía en estas posiciones en las que la consonante simple posee el valor de la doble intervocálica puede considerarse muestra de una tendencia a la univocidad gráfico-fonética".

Si esto es así, la polarización temporal de los pocos ejemplos localizados en los documentos de Santillana apuntaría hacia dos momentos en los que esta tendencia se hace fuerte a lo largo del siglo XIII: los inicios (hasta 1205) y las postrimerías (desde 1271).

I. Santillana

En el primero de estos dos periodos, *rr-* y *r-* fluctúan en inicial porque ni este par ni los pares *n*/*nn* y *l*/*ll* se han establecido en un sistema de oposición para sus valores en romance lo que, además, se ve reforzado porque el código latino es todavía el código vehicular.

[509] Sánchez-Prieto (1998a: 124-130)

Doc.		*rr-*	*-rr-*	*r-*
1	s.f. (fin XII)	*rrei* (3)/ *rribila* (4), *rroderu*	X	*reboton, rueiu*
4	1205	*rribila, rrodrigo*	X	*remansit, regressitus, rex, regina, roi(z)*

Aunque no hay un contexto claro para explicar la duplicación en caso de coexistencia *r-* / *rr-*, el dígrafo se asocia preferentemente a la onomástica. Desde luego, esta asociación puede ir en consonancia con la univocidad gráfico-fonética apuntada como causa, toda vez que la onomástica se muestra más proclive a admitir usos en este sentido que voces de mayor tradición escrituraria.

Distintos son los casos de la segunda etapa, donde el empleo de *rr-* pretente marcar la fuerza de la única realización posible de esta consonante en inicial. Para analizar si existe alguna directriz en la distribución de las variantes, hemos contrastado sus usos en aquellos documentos que presentan *rr-, R-* o ambas frente a *r-*:

Doc.		*rr-*	*-rr-*	*r-*	*R-*
31	1271	*rruuio, rroderiçi*	X	----	*Renta, Rogados*
32	1282	*rroyz*	X	*royz, recibio*	----
33	1294	*rroyz* (3)	X	*royz, redondera*	----
34	1296	*rroyz* (6)	----	----	----
35	1302	*rrogados / rroyz, rrodriguez*	X		*Rey, Renta*

Los doc. 31, 32, 33 y 34 pertenecen al mismo copista, lo que justifica que la variación pueda estar asociada a determinadas tradiciones. Sigue vinculada a la onomástica.

Similar reparto temporal en el empleo de *rr-* se observa en documentos de Aguilar de Campoo pues, de los contenidos en el CODEA, se localiza en un doc. de 1229 y no vuelve a datarse hasta 1276[510]. En los documentos de Oña sólo un caso en 1254[511] (dado que se el CODEA selecciona los de la primera mitad de siglo), precisamente en el apellido *rroyz*, y en los *DL* de Castilla del Norte, es frecuente desde 1267, con especial fijación en esta misma voz.

[510] 1229 (varios AHN, Clero, Palencia, Carpeta 1655, Nº6); 1276 (AHN, Palencia, Carpeta 1659, Nº 17). En los documentos de Campó en *DL*, sólo *rr-* en 1174. Ningún ejemplo más hasta 1388.
[511] AHN, clero, carpeta 286, núm. 15

II. Originales (ST)

La duplicación de *rr-* no se constata hasta 1284 (doc. 11), y estará presente en todos los documentos a partir de 1292. Como en la segunda etapa de Santillana, se trata de una variante tardía:

Doc.		*rr-*	*-rr-*	*r-*	*R-*
11	1284	*rrenunçio, rrazon, rrayz*	----	----	----
15	1292	*rrazon*	X	----	*Rogamos, Rey* (2)*, Ruego, Royz*
16	1298	*rrogadas, rroyz*	X	----	*Rogamos, Rey, Ruego*
17	1304	*rroyz* (4)*, rrenta*	X	*renta*	----
18	1307	*rroyz* (2)	X	*renta, rio*	----

En los doc. 11, 15 y 16 la variante normal *r-* no entra en juego y es sustituida por *rr-* en el doc. 11 y por *rr-* y *R-* en los doc. 15 (1292) y 16 (1296), ambos del mismo escribano, como ocurría con el doc. 30 de Santillana en fecha algo más temprana (1271).

En los doc. 17 (1304) y 18 (1306), por el contrario, *rr-* y *r-* alternan, repitiéndose la asociación del signo doblado a la onomástica que sucedía en el doc. coetáneo de Santillana (doc. 34, 1302).

En el *Cartulario* no hay un solo caso de *rr-*. Por eso, al cotejar los docs. originales 11 y 15 con su copia (doc. 31, 38), constatamos es sustituida por *r-* y podemos suponer que así ocurrió con otros documentos originales no conservados. Ahora bien, sí hay dos casos de *rr-* en los regestos (*rroyz,* doc. 20; *rrentaua,* doc. 26) de modo que el redactor conoce la variante doble en inicial pero la emplea únicamente cuando utiliza la gótica cursiva para titular los documentos, nunca en la gótica textual que articula el códice.

En posición postconsonántica, el uso de *rr* es extraordinario: los dos únicos ejemplos lo son de la voz *onrra*, tanto en Santillana, en un documento que también emplea *rr-* inicial (doc. 32), como en los originales lebaniegos (doc. 4). Un caso más lo presenta la voz latina *isrrumpere* en el doc. 4 de Santillana, temprano documento (1205) que también contenía el topónimo *rribila* y el antropónimo *rrodrigo*, constatándose que, en él, la *rr* está al servicio de la univocidad gráfico-fonética en un estadio previo a la generalización de la llamada ortografía alfonsí. También los documentos cancillerescos del XIII se sustraen a este uso de *rr* tras consonante (Sánchez-Prieto 1998a: 130)

Por lo tanto, *rr-* se afianza en posición inicial desde las últimas décadas del siglo XIII. Habrá que contrastar si los documentos en los que se emplea también presentan casos de otros órdenes.

1.8.1.2. Sobre *ss-* (y '*ss*)

En Santillana, este empleo se retrasa un poco respecto de *rr-* pues el único diploma en el que se documenta es el último (doc. 35), de 1302. En él, apenas hay excepción al uso del *ss-* en inicial sin que pueda establecerse un criterio para la variación:

ss-: *ssos, ssobredichos, ssea(des), ssobre, ssacristania, ssigno*
s-: *sus, sant, segunt, sacristano*

Mientras, en posición intervocálica, *ss* se opone a *s* para marcar la oposición fonética entre la sibilante sorda y la sonora. Morfológicamente, la *ss* mantiene en casi todos los casos ambas astas sin unión en el trazo inferior.

ss-, -ss-, -s-: 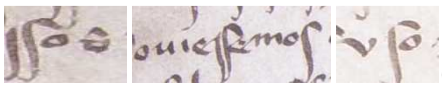 (*ssos; ouiessemos, vso.* Sll, 35)

En este diploma se usan sistemáticamente *rr-, R-* y *ff-* de modo que el uso de signos doblados en inicial responde a una tendencia que afecta a diversos órdenes. Además, *ss* se usa también, en el único caso de inicial tras consonante que ocurre en el documento: *Alffonsso.*

Tras consontante, sin embargo, '*ss-* se registra con anterioridad, pero se trata de un uso fijado en dos voces muy determinadas:

a) La voz *mensse* en los doc. 20, 21, 22, 24, 26. Excepto el doc. 22, donde aparece la forma desarrollada, en el resto de documentos la *ss* forma parte de una abreviatura contracta *msse.*
   La forma *mensse* presenta tres testimonios en los documentos del CODEA del siglo XIII: uno navarro (1262), uno leonés (1238) y otro riojano (1249). Una excepción frente a los 56 casos con grafía *s.*

b) El antropónimo *Alf(f)onsso*, en los doc. 26, 30 y 35.
   En CODEA son 44 los documentos que contienen la grafía *–ss-* en este nombre, de los que sólo dos son anteriores a 1250, frente a 117 con *–s-* (55 hasta mitad de siglo).

De hecho, la misma coexistencia entre *rr-, ss-* y *ff-* se observa en la documentación original de Liébana aunque aquí la datación de *ss-* coincide con la de *rr-*: a partir de 1284.

Doc.	Año	*ss-*	*s-*	*ff-*	*rr-*
11	1284	Todas	----	X	X
14	1285	*ssanto / ssierra*	*sano, sobre, serna, sant(o), su, so, son, sello / simon*	X	----
15	1292	Todas	---	X	X
16	1298	Todas	*sen*, *sobre* (siempre con *ss-* en el resto deldoc.)	X	X
17	1304	*ssiruientes*	Todas	X	X

Sobre la morfología de este signo, el único documento que presenta ambas astas sin unir en el extremo inferior es el doc. 13:

OrST, 13: 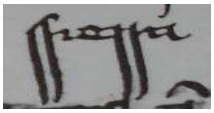

Los doc. 11, 15 y 16 unen las dos astas en ambos extremos, pero el trazo es claramente doble:

OrST, 11 (1284): *ss-* 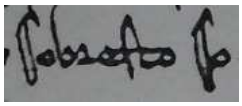 *-s-* 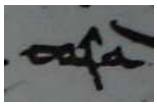

OrST, 15, 16 (1292, 1298): *ss-*, *-ss-* 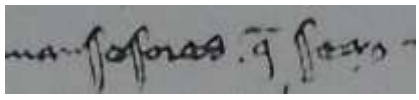 *-s-* 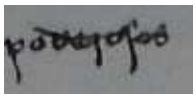

Todo cambia en el doc. 17. Aquí la *s-* inicial se traza con un lazo que une el extremo inferior del asta con el arranque. Sin embargo, no es susceptible de ser considerada *ss-* porque el contraste con *–ss-* intervocálica de doble asta es claro. Así pues, sólo hay un caso de ss- (*ssiruientes*) en este documento (y ninguno en el doc. 18, 1306, del mismo autor):

OrST 17: *s-* / *-ss-*: *ss-*: 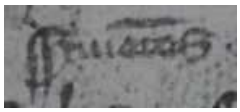

Según la tabla anterior, es lógico que los dos únicos ejemplos de *ss* postconsonántica se concentren en los documentos donde se emplea *ss-*: *manssessores* (doc. 15, 3 casos), *Alffonsso* (14, 2 casos)

Se constata, por lo tanto, en las tradiciones de escritura montañesas de finales de siglo XIII la tendencia a marcar, mediante extensión de los dígrafos funcionales en intervocálica, el valor fonético de la consonante inicial.

En documentos de Castilla del Norte (*DL*) este empleo es anterior y se data de forma estable desde 1267. En los particulares campurrianos, según el CODEA, también se trata de un uso preferente a partir de 1270[512].

1.8.1.3. Sobre *ff–* (y *-ff-*)

El hecho de tratar aquí, en el apartado de variación gráfica sin función fonética, la fluctuación entre el signo doblado y el simple, quedará justificado con el análisis de ambos en la documentación montañesa puesto que la casuística invita a suponer que *ff* responde a un proceso más gráfico que fonético: de representar la mayúscula pasa a asociarse a posición inicial sin condicionantes paleográficos primero de forma esporádica y, después, de forma esable, coincidiendo con la eclosión de los signos doblados en inicial *ss-* y *rr-*. Sin embargo, la alternancia de *ff-* y *f-* en lexemas idénticos debilita la controvertida afirmación de una distribución fonética, como veremos. Otra cosa es que el éxito de *ff-* venga impulsado como refuerzo gráfico para marcar una realización no aspirada o nula, esto es, que tenga una motivación inicialmente fonética de muy difícil aplicación gráfica sistemática.

En los documentos de Santillana, a partir de 1236 (doc. 14), comienza a utilizarse una *F-* mayúscula caracterizada por varios rasgos diferenciales respecto de *f* minúscula: el tamaño es mayor, el trazo superior se ondula, puede prolongarse por debajo del renglón y, sobre todo, presenta doble asta.

Sll, 14:

Sll, 15: 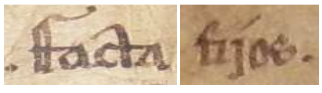

Sll, 21: 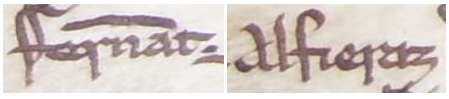

Poco a poco, esta mayúscula se va simplificando:

[512] AHN, Clero, Palencia, Carpeta 1657, Nº 13

Sll, 25:

Hasta que la única diferencia respecto de la minúscula es la doble asta, lo que no debe extrañar porque "es típico de este período ver el interior de muchas de ellas adornado con doble trazo" (Millares 1983 I: 195):

Sll, 28: 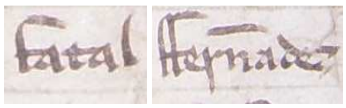

Esta mayúscula aparece en los doc. 14, 15, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 33 aunque no en todos los casos; más aún, sólo hay uno que sea constante: la fórmula de datación de los diplomas se abre con la construcción absoluta *Facta*, siempre tras punto. Después, en la mayoría de diplomas se selecciona también esta grafía para el nombre propio *Fernando* y sólo dos documentos (27, 28) la utilizan en *alffonso*, donde no puede representar a la mayúscula por su posición, pero cuya forma es idéntica.

En un doc. de 1271 (doc. 31) esta *ff* se extiende a otro contexto y leemos *ffiziesen* junto a *Ferrant* y *Fecha*

Sll, 31:

claro que es excepcional frente al resto de casos, con *f-* simple (*fuere, fin, fagades, firme, fazer, fueron, fe*). En este documento también se emplea otro signo doble en inicial, la *rr-* alternando con la *R-*.

La extensión progresa en el doc. 34 (1296)[513], donde *ff*, además de *ffecha* y *fferrandez*, se lee en *ffijo, ffiador, ffueron, ffiz,* frente a *f* simple (a veces con lazo), incluso en las mismas voces: *fechisco, fiz, finco, fijo, fiador, fieles*. También hay *rr-* inicial.

Sll, 34: 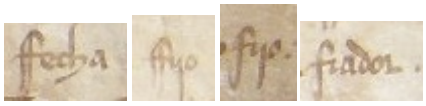

No obstante, la plena emancipación del signo doble respecto de la mayúscula no llega hasta el cambio de siglo pues ocurre en el doc. 35 (1302). En él, *ff-* es grafía única (*ffirme, ffazer, ffin, ffinque, ffelecha, alffonso, ffecha*) excepto en *finarades*. Igualmente, como

[513] Este mismo escribano signa dos años antes el doc. 32 en el que, sin embargo, todavía no usa *ff* excepto en *ffecha*.

vimos, apenas hay excepción al uso de *ss-* en inicial, de morfología idéntica a *ff*, además de emplearse *rr-*.

Sll, 35: *ff-* / *f-*: 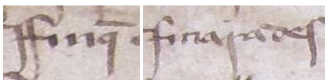

Lo que se aprecia es, por tanto, que la figura *ff* comienza siendo una mayúscula para generalizarse como signo doble sólo a final de siglo, de forma paralela al uso de otros signos dobles en inicial, hasta el momento privativos de la posición intervocálica. Tanto es así que la sistematización de *ff-* es paralela a la de *ss-*. En resumen:

Doc.	Año	*ff-*	*f-*	*rr-*	*ss-*
30	1271	*ffiziesen*	Todas	X	----
33	1296	*ffijo, ffiador, ffueron, ffiz*	*fechisco, fiz, finco, fijo, fiador, fieles*	X	----
34	1302	Todas	*finarades*	X	X

En los Originales (ST) se aprecia un proceso similar:

En los documentos 6, 7 y 8, parece haber una motivación paleográfica para el uso del signo doblado (*ff*) puesto que todas las ocurrencias aparecen después de un punto. En el resto de voces con *f-*, se emplea el signo simple, también en nombres propios (*fernandez, fazer, fuer*,…). No debe extrañar esta comunidad si analizamos la letra de los tres documentos, que parece remitir a un copista único.

La morfología de esta *ff* presenta unión en el trazo superior y la tangente que cruza las astas es única; permanece sin unir por debajo.

OrST, 6 (1267):

Podríamos postular, por lo tanto, que, aunque sólo se diferencie de la minúscula mediante la doble asta, esta *ff* representa la mayúscula pero, a diferencia de lo observado en la documentación de Santillana, no está únicamente asociada a la fórmula de datación *Fecha* o *Facta* sino a cualquier uso de *f-* después de punto. El mismo comportamiento se observa en el doc. 12, cuyo único caso de *ff* frente a *f* se sitúa tras punto.

En los doc. 9 y 10, sin embargo, el uso del signo doblado inicia su extensión a otros contextos a pesar de que sigue siendo *f-* la grafía de uso general: en el doc. 9 leemos *ffecha* (tras punto) *fferrandez* y *ffijos*, frente a *firme* y las propias *ferrandez* y *fijo*. En el doc. 10, son cuatro los casos de *ff*. Tres son en inicial y, de ellos, dos aparecen tras punto en el consabido participio *ffecha(s)*; la extensión se produce, como en el doc. 9, a un caso de *ffijo*. Frente a este uso, son 20 los casos de *f-* simple en inicial. El cuarto caso

de *ff* está en posición nterior, *offeresco,* que bien puede responder a una voluntad latinizante, pues el resto de voces presentan la simple *f* (*ynfierno, Alfonso).*

La incipiente extensión de *ff* en estos dos documentos se asimila, pues, a lo observado en el doc. 30 de Santillana. La morfología del signo doblado es la misma que la descrita en los documentos anteriores en el doc. 10, y con tendencia a enlazarse por debajo en el doc. 9.

OrST, 9 (1279): 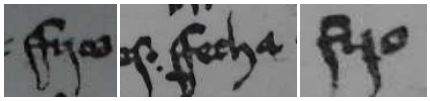

OrST, 10 (1284): 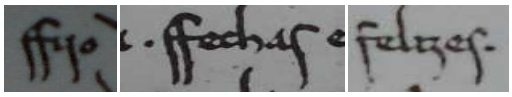

En ninguno de los documentos citados se emplean otras grafías dobles en inicial.

Los doc. 11, 13, 14, 15, 16 muestran un comportamiento diferente pues ya no hay contraste entre *ff* y *f*; todas las *f-* presentan idéntica morfología: dos astas unidas en el trazo superior (en el doc. 11 también por el inferior) que valoramos, y transcribimos, como doble porque el empleo de *ff* va parejo al empleo de otros signos doblados en inicial:

En el doc. 11, la *ff-* presenta una morfología idéntica a la *s-* inicial ya descrita para este diploma, con doble asta unida en ambos extremos. Además, *r-* inicial siempre se representa mediante el signo doblado *rr-*. Es, pues, evidente que en inicial priman los signos doblados.

OrST, 11 (1284): *ff-* : 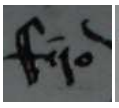 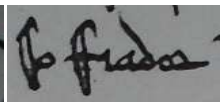 *ss-*: 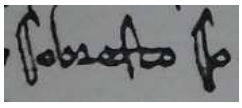 *-s-*: 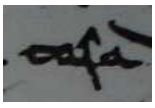

Exactamente lo mismo ocurre en los doc. 15 y 16, ambos del mismo escribano: *ff-* y *ss-* (idéntica a *–ss-* y frente a *–s-*) sin excepción en inicial, así como *rr-* y *R-* por *r-*.

OrST, 15, 16 (1292/98):

ff-: 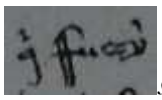 *ss-*,*-ss-*: 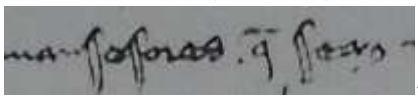 *-s-*: 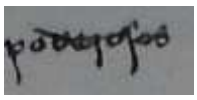

Con menos sistematicidad ocurre en el doc. 14 (1285), donde veíamos *ss-* en muy pocos casos y ninguno de *rr-*.

OrST, 14 (1285): *ff-*:

Por último el doc. 13 (1285), *ff-* es el único signo doble utilizado en el documento pues no hay ningún caso de *ss* ni en inicial ni en interior, incluso cuando es esperado por etimología (*uasal(l)os*). Tampoco hay *rr*.

OrST, 13 (1285): *ff-*:

La duda que se nos plantea es si el uso sistemático de *ff* en estos documentos responde al triunfo en su tradición de escritura de esta grafía doble como marca hipercaracterizadora de [f] o es un cambio en la morfología de la *f* que, a medida que van expandiéndose otros signos dobles a posición inicial, se reinterpreta como marca de un valor fonético distinto al que representa *f*.

En este sentido, en el doc. 17, hay 6 testimonios de *ff* en tres lexemas (*ffferrant* (3), *ffasta* (2), *deffender*), frente al resto de ocurrencias con *f* (*fijos, fieles, finare, finque, fiesta,*…). Son tres los tipos pictóricos:

1) *ff* doble: dos astas paralelas que sólo se unifican en el extremo superior. La transcribimos *ff*. Hay cinco casos, tres en inicial (*ffferrant* (3), *ffasta*) y uno en interior (*deffender*), único caso de *f* en esta posición.

OrST, 17: 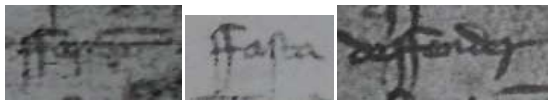

2) *f* simple: sólo un asta. Mayoritarios.

OrST, 17: 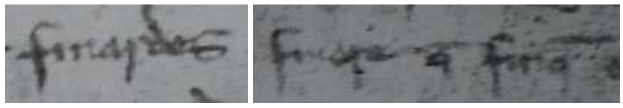

3) *f* simple con lazo: hay una serie de *f-* que, al trazarse, unen mediante un lazo el extremo inferior con la línea que cruza el asta.

OrST, 17:

Consideramos que esta *f* con lazo es simple, y así la transcribimos. Primero, porque este cierre se da, incluso, en *ff*, como en el ejemplo siguiente:

(OrST, 17)

Segundo, porque este lazo también era usado en la *s-* simple inicial, frente a la *ss* doble, de morfología distinta y bien diferenciada, como se explicó, de *–s-*.

Dos años después, en 1306, el doc. 18 presenta un claro contraste entre *ff-* (doble asta unida en el trazo superior) y *f-* que se distribuyen así:

ff: ffenestrosa, ffanegas (2), *ffecha* 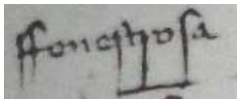

f: fue, fagades (2)*, fuere* (2), *fiziere*, *fize*, *fazer* 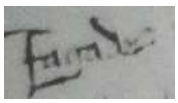

Como era de esperar, los pocos casos de *ff* postconsonántica corresponden a los mismos documentos con *ff-* inicial: *enffurzion* (13), *alffonsso* (16). Pero también los de *ff* intervocálica, que a diferencia de *rr* y *ss* no se oponen funcionalmente a *f*, son esporádicos y se concentran en estos documentos: *deffender* (17), *offeresco* (10).

En resumen, la correspondencia entre *ff-* y otros signos doblados en inicial se reparte así en los diplomas originales de Liébana:

Doc.	Año	*ff-*	*f-*	*rr-*	*ss-*
9	1279	*ffijos*	Todas	----	----
10	1284	*ffijo*	Todas	----	----
13	1285	Todas	----	----	----
11	1284	Todas	----	X	X
15	1292	Todas	----	X	X
16	1298	Todas	----	X	X
14	1285	Todas	----	----	X (sólo 4)
17	1304	*ffasta* (2)	Todas	----	---- (1 caso)
18	1306	*ffenestrosa, ffanegas* (2)	Todas	----	----

Excepto en el doc. 13 (1285), cuya tradición de escritura y soluciones gráfico-fonéticas son bastante particulares y alejadas del estándar (no emplea *ss* ni *ç*; contiene voces como *meysmo, prestamu, dichu, esti*), el resto de documentos donde *ff-* es sistemática, también lo es *ss-*. De hecho, cuando esta *ss-* no se emplea, la *ff-* también pierde representatividad (doc. 17, 18), tal y como sucedía en la documentación de Santillana.

En esos casos de variación, ¿podría representar *ff* un valor fonético "marcado" respecto de *f*?

Menciona Sánchez-Prieto en una nota a pie de página de su manual para editar textos medievales, que

> un rastreo de privilegios rodados del siglo XIII nos ha puesto sobre la pista de una posibilidad no contemplada por Blake, la de que la coexistencia de *f-* y *ff-* en un mismo documento signifique que la letra sencilla sea marca tanto de pronunciación [f] como de [h], mientras que *ff-* se emplee específicamente allí donde no se registra sino la pronunciación (1998a: 120, n. 31).

Pero esta hipótesis no funciona en ninguno de los documentos montañeses examinados. Sirva como ejemplo que en el doc. 18 (1306) de los *Originales* leemos *fferrant* (3)*, ffasta* (2) y *deffender*, lo que podría marcar la pronunciación, aunque esta pronunciación es igualmente esperable en *fieles, finare, finque* o *fiesta*, con *f-*. O el doc. 33 (1296) de Santillana, donde *ff-* vale tanto para *ffiador* o *ffueron* como para *ffijo,* o *ffiz*, y la *f-* tanto para *fiz* o *fijo* como para *fiador, fieles*.

Por eso, lo observado por Sánchez-Prieto en el privilegio de 1251 debería ser constatado por el análisis de un abundante número de documentos lo que no ocurre, al menos en la documentación notarial montañesa del siglo XIII.

Lo que sí debería es perseguirse el proceso *f-* / *ff-* pues los documentos montañeses presentan comportamientos diferentes que podrían ser más generales: en unos casos, *ff* es la forma mayúscula de *f-*; en otros, *ff* parece condicionada paleográficamente (sólo tras punto, ¿mayúscula?). En las últimas décadas, es grafía única para representar los resultados de F- y, al comenzar el siglo XIV, alterna con *f* en minoría.

De mayor interés aún nos parece constatar la relación entre el uso de *ff-* y la presencia de otros signos dobles en inicial. Como ha quedado demostrado, la eclosión de *ff* en la documentación montañesa coincide con la de *ss-* y *rr-*, especialmente con la primera dado que en los documentos con *ss-* inicial sistemática, también *ff-* lo es, fluctuando cuando esta *ss-* no se emplea. En este sentido, la proliferación de *ss-* en la documentación montañesa analizada arranca en 1280, lo que coincide con la fecha que da Ruiz Asencio (1985: 75) para iniciar una etapa en la que "nos encontramos con escribas que hacen un uso abusivo de la doble *s*, empleándola prácticamente siempre tanto si va en posición inicial como medial", uso que parece mucho más frecuente cuanto menos solmene sea el documento.

Por otro lado, esta relación entre consonantes dobles hipercaracterizadoras es interesante porque, a diferencia de *ss* y *rr* funcionales en intervocálica frente a *s* y *r*, *ff* no constituye (en principio) ningún par de oposición con *f* previo. No es, pues, una propagación sino una creación que podría haber surgido por analogía sin trascender el plano gráfico para luego funcionar -o no- como marca ultracorrecta de pronunciación.

Además, la *ff* parece vinculada a determinadas tradiciones de escritura y convenciones paleográficas pues, como ocurría con *rr-* y *ss-*, el cuerpo de los documentos copiados con gótica textual en el *Cartulario* no ofrecen un solo ejemplo y sí,

de nuevo, esporádicamente, los regestos, escritos en una gótica cursiva más descuidada (*offrenda, ffernant, offrescio*)[514].

La cronología de empleo de *ff-* con cierta sistematicidad parece general en el ámbito castellano norteño pues los documentos de Campó del CODEA también la manifiestan a partir de 1275[515]. En los de Oña, la década de 1250 presenta la misma restricción estudiada en Santillana: *ff-* para el participio *ffecha* y para el antropónimo *fferrant*. A partir de 1267, según los *DL*, los documentos de Castilla del Norte ya usan en todo contexto el signo doblado inicial.

A la duda irresoluble sobre el valor fonético de *ff, f* debemos añadir que, posiblemente, la lectura en voz alta contribuyera a la conservación de la labial más que en la fonética conversacional, hecho que podría influir y ser influido por la conservación sin fisuras de *f-* gráfica y el triunfo, en determinadas tradiciones, de *ff-*.

1.8.2. Otras grafías de dobles por simples[516]

1.8.2.1. *nn* por *n*

Este trueque es muy infrecuente y el hecho de que, excepto dos, los ejemplos se deban a la presencia de una tilde abreviativa sobre *n* hace pensar en adición por descuido de una marca constantemente utilizada.

Santillana: *ganne* (24)
Originales: *bonna* (15), *juannjn* (14)
Cartulario: *gallinnas* (24), *uinno* (24:4), *buenna* (43h)

El único documento que acumula varios testimonios es el doc. 24 del *Cartulario* aunque se trata de relación de cobros donde, junto a 4 casos de *uinno*, todos menos uno con abreviatura, hay 25 de *uino*; y junto a *gallinnas* leemos *gallina*. Confusión gráfica, pues.

[514] El copista del *Cartulario* elimina todo rastro de *ff*. El testimonio *desffructe*, en el doc. 37, ocurre porque la palabra aparece partida por cambio de línea *desf-/fructe*.
[515] AHN, Clero, Palencia, Carpeta 1659, Nº 14
[516] No hay ningún testimonio de *rr* por *r* en posición no inicial o postconsonántica.

No hay ejemplos con *nn* de ninguno de estos lexemas en los diplomas del CODEA[517], pero sí en CORDE: de los derivados de BŎNUS, un aislado *buenno* se lee en un doc. navarro de 1290; *uinno* aparece en un doc. de la catedral de León (1293) y dos casos de *gannar*, también en el ámbito leonés(Trianos 1247, Salamanca 1281). Pura anécdota frente a la presencia de *uino* y *ganar* a lo largo del XIII.

Lo que no parece un trueque meramente gráfico sino la representación de una realización palatal es la constante presencia de *nn* en el verbo *connocer,* frente al minoritario empleo de *n*:

	conn-	***con-***
Santillana	8	2
Originales	6	0
Cartulario	18	9

El caso *juannjn* es más dudoso, sobre todo cuando se trata de la única *nn* sin abreviatura del documento. Sin embargo, aunque *nn* podría constituir un indicio de pronunciación palatalizada por contacto con la /i/ sufijal, nos parece más adecuado considerarla mera duplicación gráfica favorecida por la acumulación de letras de palos o por la variación constante en la grafía del antropónimo y sus derivados: *iuan, iuan(n)ez, iohan(n)es.*

1.8.2.2. *ll* por *l*

Consideramos que todos los ejemplos de *ll* por *l* compilados en la documentación montañesa tienen una posibilidad fonética que será analizada en el apartado dedicado a la palatal lateral (y, cuando se trate de paradigmas morfológicos, en el capítulo correspondiente). Con todo, como la hipótesis de doblado expletivo del signo no puede negarse, incluimos también aquí la lista de casos, excepto pronombres y artículos, notando que ninguno de ellos coexiste en el mismo documento con otros procesos de trueque entre signos simples y dobles:

Santillana: *recollicion* (17)
Originales: *collac(ç)ion* (1, 9)
Cartulario: auuellos (35)*, mauyello* (43f)

[517] Revisamos, claro, las ediciones paleográficas.

1.8.3. Grafías de simples por dobles

Nos ocupamos aquí de las grafías simples *r, n, l* que representan el valor para el que, en la tradición cancilleresca de Fernando III y Alfonso X, se normalizaron sus respectivos signos doblados.

Se suele considerar que este proceso experimenta dos etapas en el siglo XIII[518]: en la primera no se ha estabilizado el empleo de *rr, nn, ll* con función distintiva, generalizándose la grafía simple; ocurre de forma cada vez más esporádica hasta mediados de siglo. La segunda irrumpe a finales, y resulta del trueque entre grafías simples y dobles por extensión de estas últimas.

De los tres trueques, sería discutible incorporar en este capítulo de variación gráfica sin función fonética el de *l* por *ll* desde la hipótesis de Chamorro, que postula en este uso la posible solución /l/ < -LL-[519]. Pero es muy complejo valorar como fonéticos los testimonios del corpus porque hay indicios sólidos de una elección que no trasciende el nivel gráfico.

En esta misma línea, los ejemplos que detecta Ariza en los documentos romances de Fernando III son considerados las "únicas vacilaciones, que desaparecen en 1231", respecto de la estabilidad que ofrece el resto del sistema gráfico reflejando ya la norma alfonsí. De forma más general, Sánchez-Prieto (2004: 439, n.21) insiste en la necesidad de relacionar estos trueques gráficos con las distintas tradiciones de escritura[520] y cree que en la representación *-l-* <-LL- "la estabilidad gráfica en la segunda mitad del siglo XIII y los casos inversos, además de la variación entre *n-nn* y *r-rr* apuntan a que gráfico y no fonético es el fenómeno".

Por eso, previamente a los casos de *l* <-LL- analizaremos las alternancias *n-nn* y *r-rr*. Con esta visión de conjunto, podrá discutirse argumentadamente sobre la dimensión gráfica o fonética de *l*<-LL

1.8.3.1. *r* por *rr* (posición interior)

Dado que en el uso de *rr-* para /r/ inicial se apuntó como posible causa la univocidad gráfico-fonética, puede sostenerse el argumento inverso: el uso de *r* para la vibrante múltiple en contextos intervocálicos pudo deberse a una extensión de *r-* inicial, donde la grafía simple representa por defecto ese valor.

En Santillana, todos los casos están en topónimos y antropónimos

[518] Sánchez-Prieto (1998a: 124-130)

[519] Chamorro (1998). *Cfr.* Pascual Rodríguez (1981: 177-180)

[520] Torrens (2002: 170-183) explica que el uso de consonantes simples por dobles en códices, si no coocurre con el trueque contrario, "es un indicio de la temprana ejecución".

r	*rr* (mismo doc.)	*rr-*	*n* por *nn*	*l* por *ll*	*rr*(resto docs)
Gutieriz (1:2)	1: *tierra*, *ferreru*	X	-----	X	*Gutierr-* (15 casos)
Ferand (31)	31: *arroyo, gutierrez*	X	-----	-----	*Ferrand(t,o)* (28 casos)

En los Originales (ST):

r	***rr* (mismo doc.)**	***rr-***	***n* por *nn***	***l* por *ll***	***rr* (resto docs)**
carera (2)	2: *arriba*	----	X	X	*carrera* (5, 16, 19, 20a)
enterar (10:2)	10: *guerra, enterra mjento*	----	X	----	*enterrar* (4)
aroyos (20a)	20a: *carrera, tierra*	----	X	----	*arroyo* (20d)
tiera (21:15)	21: *tierra, ferran*	----	----	----	*tierra(s)* (6, 14, 20a, 20c, 21:2)

En el *Cartulario*:

r	***rr* (mismo doc.)**	***rr-***	***n* por *nn***	***l* por *ll***	***rr* (resto docs)**
aderedor (43a)	43a: *Ferrero*, *arroyal*	----	----	----	*aderredor* (13)
aroyos (50a)	50a: *carrera*	----	X	----	*arroyo* (21, 43f)
aroi(y)al (7:2)	7: *carrera*, *arriba*	----	----	----	*arroi(y)al* (43a, 43b, 49, 50d)
carera (50a:2)	50a: *carrera*	----	X	----	*carrera* (7, 12, 21, 22, 37, 38, 43a, b, f, g, h, 44, 49)
Feran (7, 43g)	7: *carrera, arriba* 43g: *Ferrant, corral, carrera*	---- ----	---- ----	---- X	*Ferrant(do)* (21 casos)
Siera (34)	34: Ø[521]	----	----	----	*Sierra* (33, 49)

La presencia sistemática del signo doble *rr* en los documentos que contienen ejemplos de *r* para la vibrante múltiple, incluso en las mismas voces, y el hecho de que, excepto en temprano caso de *Gutieriz* en el doc. 1 de Santillana, los restantes se daten a partir de 1247, puede hacer suponer que, en muchos casos, la grafía simple puede deberse a un mero descuido del copista.

Con todo, *carera* se localiza en 8 documentos del CODEA en el siglo XIII, la mitad posteriores a 1250, frente a 55 que contienen *carrera*. La mayoría pertenecen a

[521] Casos como *tierra* presentan abreviatura.

tradiciones del ámbito leonés[522], relación que se confirma porque 32 de los 38 documentos que contienen algún caso de *carera* en CORDE pertenecen a tradiciones leonesas[523] (se datan desde la década de 1220 hasta final de siglo). Pero, aun siendo una posibilidad gráfica ¿y fonética?, el ejemplo de los *Originales* coexiste con el uso de *n* y de *l* para los valores palatales respectivos de forma que, en este caso, se trata de un proceso general. El copista del *Cartulario* ejemplifica esta fluctuación al corregir *carera* por *carrera* en el doc. 7, para escribir *carera* en la copia de la remembranza 50a.

Por su parte, *aroy(j)o(s)* (con 2 casos[524]) es mucho más restringida en CODEA que *arroyo(s)* (en 21 documentos) y no supera el primer tercio de siglo[525]. Y más aún, en porcentaje, *tiera* (4 docs.[526]) respecto de *tierra* (103 docs.). Los dos casos de *aroi(y)al* en el doc. 7 del *Cartulario* resultan de la copia de un original (doc. 2) en el que una separación gráfica antietimológica de la palabra provoca, las dos veces, que la *r* quede en inicial: *dela royal / atala royal*. El copista modifica esta separación incluso, una de las veces, la grafía de la palatal (*del aroyal, atal aroial*) pero conserva el signo simple *r* quizá influido por el original (en este mismo documento, sí "corrige"*carera* por *carrera*); sin embargo, no modifica *aroyos* en el doc. 50a, copia del doc. 20a.

Ni *aderedor* ni *enterar* se documentan en CODEA y apenas en CORDE (2 casos de *aderedor*[527]frente a 28 con *–rr-*, y ninguno de *enterar*). Además, creemos que al menos uno de los casos de *enterar* (OrST, 10) tiene un motivo paleográfico: está en un salto de línea que deja *–rar* en posición inicial (gráfica). Ahora bien, en el mismo documento aparece el segundo caso de *enterar* en un contexto sin implicaciones paleográficas de ningún tipo. El que se use la *rr* en idéntico lexema, *enterramjento*, favorecería la tesis del descuido, más aún cuando el documento establece un reparto sistemático por el que la *r* múltiple se representa mediante *rr* en interior y con *r* "de arpa" en inicial. También gráfica sería la *–r-* de *aderedor* apelando a la composición etimológica.

La única voz que se grafía con cierta frecuencia mediante el signo simple *–r-* en los corpus de referencia es *carera*. El que se trate de una voz de uso común y se localice

[522] 1201 s.l., Palencia; 1226, s.l; 1232, s.l., León; 1245, Salamanca; 1253, s.l, Convento de San Marcos; 1266, s.l, León; 1297, Alhama, Zaragoza; 1291, s.l, Monasterio de Cañas

[523] 4 al Monasterio de Trianos, 7 a la Catedral de León, 11 a la de Salamanca y 10 al Monasterio de Carrizo

[524] 1213, s.l, Toledo; 1232, s.l, León

[525] Los dos únicos casos de de 'arroyo' detectados en la documentación calceatense que estudia González Bachiller (2002, s.v. *aroyo*) presentan la grafía simple a pesar de que uno se data en 1156 y, otro, en 1288.

[526] 1249 s.l, Aguilar; 1284 s.l, Ávila; 1284 Ávila; 1287 s.l., Monasterio de Cañas;

[527] Una orden de Alfonso X y un DL, 1263.

en tradiciones bien localizadas geográficamente admitiría, al menos, como explicación su viabilidad en la fonética de estos dialectos. No parece el caso de la documentación lebaniega pues, como veremos, la presencia saltuaria de *carera* en los originales y en el *Cartulario* ocurre en diplomas con otros usos de grafías simples con valor de dobles.

1.8.3.2. *n* por *nn*[528]

En el uso de la grafía *n* por *nn* juega un papel determinante la abreviatura del signo doble mediante una lineta sobrepuesta. Por ello, para valorar adecuadamente el supuesto trueque "es importante determinar si tal uso se debe al olvido de la tilde abreviativa, confusión que sólo el empleo paralelo de otras grafías simples por dobles […] o la elisión en otros contextos del signo general de abreviación puede ayudarnos a deshacer" (Torrens 2002: 179).

Así, al presentar los usos de *n* por *nn* localizados en los documentos que examinamos contrastaremos en cada caso la presencia de *nn* en el mismo texto especificando si se abrevia mediante lineta o no y la presencia de otros usos de grafía simple por doble.

Santillana:

Doc.	***n***	***nn* (mismo doc.)**		***r* por *rr***	***l* por *ll***	***nn* (resto doc.)**
		Abrev.	No abrev.			
3	*maneria* Antrop. *Ordono*	X	----	----	X	*manneria* (2, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30)
4	*maneria* *senorio*	----	X	----	X	" ----
6	*maneria* (2) Topónimos	----	X	----	X	"

[528] Excluimos del cómputo, por la posibilidad de fluctuación fonética entre alveolar y palatal, los derivados de DOMĬNA que, según avanza el siglo, van siendo más proclives a ser representados mediante *nn*:

	dona	donna
Santillana	2, 3, 5, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26	13, 14, 15, 24, 27, 28, 29, 32
Originales ST	2:3, 4, 5, 18	1, 6, 14, 17, 18, 19d
Cartulario	1:2, 3, 15, 22	16, 18, 19, 26, 32, 59, 60

	Liano					*Lianno* (6)
7	Topónimos *Liano*	----	----	----	----	"
32	*maneria*	X	----	----	----	----

Parece claro que los documentos de principios de siglo firmados por *Rodericus Martinez* (doc. 4, 6, puede que el doc. 3) utilizan *n* con valor de *nn* a pesar de que el signo doble también se emplea para la palatal; no de otro modo podemos justificar la coexistencia, en el doc. 6, de *Liano* y *Lianno*. Además, en todos ellos también *l* se utiliza con valor de *ll*, lo que muestra cómo el escribano sigue una tradición de escritura en la que los signos simples son polifuncionales. El doc. 7 (1211) responde a esta tendencia, a pesar de que su fuerte latinismo impide analizar cómo emplea el código gráfico para transcribir voces romances más allá de algunos topónimos.

En ningún caso puede alegarse omisión de la tilde, porque hasta 1223 (doc. 9), no comienza a sustituirse la grafía *nn* por la abreviatura. No es lo que ocurre en los doc. 29 y 32, donde el uso de *n* por *nn* es casi seguro consecuencia de una lineta omitida puesto que es así como se representa el resto de *nn* que menudean en ambos documentos.

Admitimos la duda en *Castaneda* (doc. 29), actual Castañeda, a pesar de que otros documentos representan este topónimo con *nn*. La razón es que, actualmente, encontramos en Cantabria la población de Castanedo, lo que pondría en evidencia el triunfo del derivado sin palatalizar; por lo tanto, pudo darse un doblete en estos topónimos

En definitiva, desde 1230 se impone la grafía *nn* para representar la palatal[529].

Originales (ST):

Doc.	***n***	***nn* (mismo doc.)**		***r* por *rr***	***l* por *ll***	***nn* (resto doc.)**
		Abrev.	No abrev.			
2	*estranos*	----	----	X	X	----
10	*enpenallo* *senorio*	X	X	X	----	*enpenna-* (17, 18) *sennorio* (17, 18)
15	*danos* *ssenor*	X	----	----	----	*danno* (9) *sennor* (7, 17)
20a	*vina*	X	----	X	----	*uinna(s)* (30 casos)

[529] Una década antes de lo que ocurre en la documentación de Osma y aledaños (Riaño/Gutiérrez Aja 2003: 358)

Está bastante claro que el autor del doc. 2 (1243), a pesar de que ronda la mitad de siglo, sigue una tradición donde los signos simples *n, r* y *l* se utilizan con el valor de los dobles puesto que hay ejemplos de los tres órdenes. No obstante, no es extraño el uso de *n* para esta voz en el *Cartulario*, como después explicaremos.

Del doc. 10 hablamos al tratar los dos casos de *enterar*. El que coexistan aquellos con *senorio* y *enpenallo* puede apuntar una cierta fluctuación entre grafías simples y dobles aunque creemos que al menos el primero de estos casos, *senorio,* se debe a una omisión involuntaria del símbolo de abreviación que también se produce en otras voces de interpretación inequívoca (*adelat* por *adelant*). Más dudas sobre su posible foneticismo nos genera *enpenallo*: en el CODEA, sólo hay 7 casos de *em(n)pen(n)ar* en el siglo XIII, datados entre 1237 a 1254; de ellos, 4 se escriben con *n*. El CORDE ofrece ejemplos más tardíos: si los datos son correctos, hay 23 documentos con *enpenar* y 33 con *enpennar* entre 1250 y 1300. En el primer grupo contabilizamos un documento de Silos; los 22 restantes, son de las catedrales de León y Salamanca y de los Monasterios de Carrizo y Santa María de Trianos. A estas mismas coordenadas pertenecen 12 de los 33 que grafían con *nn* mientras los restantes pertenecen al Monasterio de Oña y a la cancillería de Alfonso X.

A esta frecuencia de la variante con *-n-* debemos sumar la fluctuación que los documentos lebaniegos presentan entre el sustantivo *pena* (<POENA) y su versión antietimológica *penna* pues es posible que tanto *penna* como *enpenar* (<PIGNUS) se produzcan con cierta asiduidad por falsa analogía de ambos lexemas. Esto haría que aún en este siglo no haya una solución definitiva ni gráfica ni, posiblemente, fonética.

Los casos de *n* por *nn* en el doc. 15 se documentan junto al proceso inverso (*unna* por 'una'*, penna* por 'pena') de forma que la causa reside en un uso indebido de la lineta.

En el caso de *vina* (doc. 20a), tampoco el hecho de que coexista con *aroyos* responde a la polifuncionalidad de las grafías simples, pues *nn* y *rr* están bien representadas. De hecho, *vina* es un claro ejemplo de la importancia del análisis paleográfico en este tipo de usos gráficos puesto que la abreviatura se marca con una lineta superpuesta no a una *n* sino a la secuencia vocálica *ia*:

(*iusta vina*; OrST, 20a)

En el resto del documento, este símbolo de abreviación se emplea para marcar la falta de una *n* y así lo reponemos en la edición paleográfica (así, también, lo interpreta el copista en el *Cartulario*). Pero esto no quiere decir que la secuencia que el escriba está abreviando sea, en realidad, *nn*.

Cartulario

Doc.	*n*	*nn* (mismo doc.)		*r* por *rr*	*l* por *ll*	*nn* (resto doc.)
		Abrev.	No abrev.			
7	*estranos*	X	-----	-----	**X**	-----
10	*quinon*	X	-----	-----	-----	-----
15	*estranos*	X	----	----	----	----
16	*estranos* Antrop. *Ordonez* (2)	X	----	----	----	---- *Ordonnez* (15, 16, 17, 18, 31, 43b, 49)[530]
20	*enpenarllo* *senorio*	X	X X	----- -----	----	*enpenna-* (17, 18, 29, 35, 36, 37, 47, 48) *sennorio* (26, 35, 37, 47, 48)
26	*ano*	X	X	-----	----	*anno(s)* (65 casos)
28	*uina*	X	X	-----	**X**	*uinna(s)* (68 casos)
30	*enpenallo* Antrop. *Ordonez* (2)	X	X	-----	----	"
49	*uina*	X	----	----	----	"
50a	*pina* *uina* Antrop.	----	----	**X**	----	---- "
50c	*Munoz* (2)	----	----	X	X	

La representación de *nn* mediante abreviatura es la norma a la que sólo escapan 40 casos donde se escribe el signo duplado. Por eso, y porque el redactor del *Cartulario* es único, podría alegarse como causa común a todos los usos de *n* por *nn* el olvido de la lineta pues es previsible que, a lo largo de los 73 folios, se cometan deslices de este tipo, sobre todo, en palabras tan empleadas como *uinna* o *anno*. Además, la interferencia de

[530] Este antropónimo fluctúa entre *n* y *nn*, incluso en los mismos documentos. En la tabla sólo incorporamos los casos con *n* cuando en el mismo documento hay, al menos, otro caso fuera de la onomástica:

Ordonet(z) (8, 10:4, 16:2, 19, 30)	*Ordonnez* (15, 16, 17, 18, 31, 43b, 49)

También hay variación -en los mismos diplomas- en el topónimo Armaño:

Armano (42, 43b, 43e)	*Armanno* (14, 42, 43a, 43e)

los originales también puede influir en el uso de *n* por *nn*, como ocurre al copiar *estranos*, aunque otros casos son "corregidos" (*senorio* del doc. original 9 se copia como *sennorio*). Ahora bien, el hecho de que los tres casos de *estranos* que se localizan en el *Cartulario* se escriban con *n* nos induce a cuestionar si e trata de una simple omisión involuntaria de la lineta, argumento que no funciona para el doc. 7 pues copia literalmente el caso *estranos* del documento original (doc. 2). La búsqueda en CODEA presenta 3 casos de *estranos*, dos están localizados en León (1241, 1244) y uno en Salamanca (1251); claro que sólo hay un caso de *estrannos*, en un doc. sin localización (1277), de los archivos leoneses.

Los documentos notariales del XIII CORDE ofrecen, a su vez, 7 casos de *estranos* en 7 documentos que, excepto uno redactado en Montiel (1243), pertenecen a los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca, entre 1245 y 1251. Frente a ellos, 10 casos de *estrannos* en 6 documentos, todos de la cancillería de Alfonso X, entre 1252 y 1284. Parece, por tanto, que *estranos* fue una posibilidad al menos gráfica en determinadas tradiciones del ámbito leonés a la que se suman los diplomas lebaniegos, que no trasciende de la década de 1250.

En la misma línea quedó explicado *enpenar*. El ejemplo de los *Originales* se copia en el *Cartulario* sin cambiar la grafía, algo que sí se hace en el propio documento con *senorio*, donde se añade la abreviatura de la nasal. Este comportamiento diferenciado incide en la tesis anterior sobre la posibilidad de una solución gráfica y/o fonética sin palatal para *enpenar*.

1.8.3.3. *l* por *ll*

En Santillana:

Doc.	***l***	***ll* (mismo doc.)**	***r* por *rr***	***n* por *nn***	***ll* (resto de docs.)**
1	*elo* *uale* *uila* (3) Topónimo *Auilos* *Ribila* (3)	*illos*	X	----	*ello* (17, 29) *ualle* (2, 11, 18) *uilla* (3, 5, 10, 11, 14, 17, 23, 26, 30, 31, 34) *Auiellos* (2) *Ribi(e)lla* (2, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27)
3	*coler* Topónimo *Auilos*	*uilla, *assallo, ille(a)*	----	X	*coller* (2, 11, 18) "

	Ribila				"
4	*uasalos* Topónimo *Ribila*	*ille(a,o), Castella*	----	X	*uas(s)allos* (32, 34) "
6	Antropónimo *Gilem*[531] (6) *Ilana* (3)		----	X	 *Guillem* (7, 9, 10) *Illana* (50 casos, también en el doc. 12)

En los textos de Santillana, la aparición estable de *l* por *ll* se restringe a cuatro documentos (1, 3, 4, 6) que no sobrepasan la primera década del siglo XIII y en los que, especialmente en 3, 4 y 6, está muy presente aún el código latino. Los doc. 4 y 6 llevan la firma del mismo escriba (*Rodericus Martinez*) y, junto al doc. 1, repiten una interesante restricción: la grafía *ll* se reserva para el paradigma *ille, illa, illo* y el topónimo *Castella*, con clara voluntad latinizante; el resto de voces con étimo –LL- se representa mediante *l*. Parece, pues, que se produce una asociación del signo doble *ll* al mantenimiento del código latino y del signo simple *l* al código romance[532]. También ocurre en el doc. 3 (1198), seguramente del mismo autor que 4 y 6, donde leemos *coler* y los topónimos *Auilos, Ribila*, aunque ya aquí se documenta la grafía *ll*<–LL- en voces como *uilla, uassallo*.

Es, justamente, la ausencia de este uso de *l* para la esperable palatal lateral uno de los rasgos que señalan el doc. 2 (1196), firmado también por *Rodericus Martinez*, como una copia más tardía (y más romanceada) del original. En este documento, el signo doble *ll* es la norma para étimos –LL-, incluso en las mismas voces que en el documento 3, 4 y 6 se grafían con *l* (*coller, Auiellos, Illana,…*)

Por otra parte, son estos documentos los mismos que incorporan otros usos de grafías simples con valor de dobles: *Gutieriz* (1), *Liano* (3, pero *Lianno* en el mismo documento), *maneria* (3, 4, 6).

Fuera de este grupo, hay un esporádico testimonio de *Jlana* en el doc. 12 (1232) que bien pudiera ser una mera cacografía ante el sistemático recurso a *ll* <–LL-, -LD- en el resto de voces del documento (*Castiella, Ribilla, cabillo*), incluso en la propia *Jllana*.

[531] Sobre el origen de este antropónimo, Viejo Fernández (1998: 397-400).

[532] En el caso asturiano, piensa Viejo (1993: 25) si el topónimo *Senrela* (<-ELLAM, documentado en Nava, 1159), más que un problema de transcripción no puede ser prueba de una "articulación xeminada, o meyor, non dafechu palatal" puesto que "tentando de reproducir la pronunciación vulgar, nun hebía intentu de marcar la palatalidá". Esto es, si es posible que la -LL- intervocálica, como la L- inicial, no hubiera dado un resultado completamente palatal en origen, lo que justificaría la abundante vacilación gráfica *l* – *ll* en ambos casos, por un lado, y la confusión primigenia de los resultados de /-l-/ y /-ll-/ y no de /-ll-/ con [lj], por otro.

Los datos indican, por lo tanto, que en los textos de Santillana *l* <–LL- obedece a motivos gráficos y no es trasunto de una solución alveolar /l/. Además, ubican cronológicamente este uso en la *scripta* documental de los primeros años del siglo, junto a otros casos de signo simple con valor de doble (porque el resto de ejemplos de *r* por *rr* o *n* por *nn* son anecdóticos en los documentos en que se acreditan).

En los Originales (ST):

Doc.	***l***	***ll* (mismo doc.)**	***r* por *rr***	***n* por *nn***	***ll* (resto de docs.)**
2	Topónimos *Casilas* (2) *Castiela* (2)	Ø	X	X	 *Casi(e)llas* (15, 18, 20) *Castiella* (1, 3, 4, 5)
13	*aquelos* (13) *uasalos* (13)	*uasallos, elli, saello*	----	----	---- *uas(s)allos* (5, 7, 8, 10, 11, 13, 17)
14	*mjlar* (14)	*capellan, sello*	----	----	----
16	*alende* (16)	*alcalle, ella, seello, ualle*	----	----	*allent* (19)
20c	*ualeio* (20c)	*uilla, sotillo*	----	----	*ualleyos* (20b)
20b	*alent* (20b)	*ualles, Cubillo,…*	----	----	"

Los casos *alent* y *ualeio* parecen más cacográficos que gráficos pues el documento (20b y 20c) que los contiene acumula formas con *ll* <–LL-(*ualle, Cubillo, uilla, Sotillo,…*) y no participa de otros usos de grafías simples con valor de dobles. No obstante, la presencia en 20a de *aroyos* y nuestra opinión de que las remembranzas originales son más tempranas de la fecha que los editores han dado al documento[533], podría indicar cierta fluctuación gráfica que resiste en determinadas voces.

En el doc. 2 (1247), no se emplea la grafía doble *ll*. Además, *Castiela* y *Casilas* coexisten con *carera* y *estranos* con lo que, aquí sí, y a pesar de una fecha avanzada, vuelve a repetirse el comportamiento observado en los textos tempranos de Santillana.

El resto de casos *l* <–LL- aparecen en documentos de los últimos años del siglo: *aquelos* y *uasalo* se incardinan en un texto (doc. 13) donde es sistemático *ll* <–LL-. De hecho, *uasalo* parece un descuido del autor, que escribe dos veces más *uasallos*, y el empleo de la grafía *l* en *aquelos* podría estar motivado tanto por la presencia de abreviatura *aq<ue>los* como la forma masculina singular (*aquel*).

[533] *Vid.* cap. 6, §4.1.1

Así pues, nivel puramente gráfico, como lo parece *alende* (doc. 16), voz que coocurre con *casillas, ella, ualle* o *seello* y para la que Pascual señala un conservadurismo gráfico que "puede estar en relación con su gran frecuencia de uso en los textos medievales" [534]. En el CODEA, sólo registramos *alen* en un doc. de 1281 de Montearagón [535]. En CORDE localizamos dos testimonios muy tempranos de *alen* (1210) en el *Cartulario de Santa María del Puerto* y 9 de *alende* en documentos particulares, 7 de los cuales pertenecen a la catedral de León y de Salamanca entre 1252 y 1283.

Un proceso similar podría haber ocurrido en el testimonio más tardío, *mjlar* (doc. 13, 1285), que aparece junto a *capellan* o *sello* y, quizá, responda a una fijación gráfica.

En el *Cartulario*:

Doc.	***l***	***ll* (mismo doc.)**	***r* por *rr***	***n* por *nn***	***ll* (resto de docs.)**
3	*uila* (3)	Ø	----	----	*uilla* (4, 10, 15, 36, 39, 42, 43b, 43f, 50a, 50c, 50d)
7	Topónimo *Casilas*	*Castiella*	X	X	*Casillas* (38)
28	*ela*	*capellan, sello*	----	X	*ella* (29, 30, 31, 38, 43b, 43g, 47, 49)
32	*aquelos*	*uasallos, sello, elli*	----	----	*aquellos* (10, 29, 45)
36	*ela*	*uilla, sello*	----	----	"
38	*alende*	*casiellas*, *ualle*, *seello*	----	----	*allent* (43a, 43g:2)
43b	*uasalos*	*ellas, casiellas, calleia,…*	----	----	*uas(s)allos* (20 casos. Uno en 43b)
43g	*alent*	*allent* (2), *couilla*, *ella*	X	----	"
43h	*alende*	*Collo*, *ualle*	----	----	"
45	*aquelos*	*aquellos, gallina, ellos*	----	----	"
50b	*alent*	*ualles*, *Cubiello*	----	----	"
50c	*ualeio* Topónimo *Sotilo*	*uilla*	X	X	*ualleias, ualleyos* ----

En el *Cartulario*, la abrumadora presencia de *ll* para representar el resultado de –LL- confirma que los escasos testimonios de *l* son excepciones a la norma gráfica que sigue el redactor cometidas, en unos casos, por mero descuido en la copia y, en otros,

[534] Pascual Rodríguez (1981: 178)

[535] AHN, Clero, Huesca, Carp. 652, nº 11

posiblemente influido por los originales que copia. Tan es así que en el cotejo con los pocos originales que se conservan, encontramos algún caso de "corrección" de grafía simple por doble, (doc. 7: *carrera* por *carera*; doc. 30: *enterrar* por *enterar*), pero lo normal es respetar estos usos, muy en especial los de *l* con valor de *ll*, pues el único caso en el que se cambia la grafía es en el doc. 7, donde sustituye *Castiela* por *Castiella* al tiempo que copia literalemente *Casilas* o *estranos*. Por eso podría postularse *uila* (doc. 3, 1233-36, sin uso de *ll*) como un ejemplo de que, al menos en algunos de los originales anteriores a mitad de siglo, como se ha visto en el doc. 2 de los *Originales,* pudo ser más activo el recurso a *l* con valor palatal.

Los dos casos de *aquelos*, como en el original, podrían estar condicionados paleográficamente por la abreviatura de <*ue*> y, paradigmáticamente, por el singular *aquel*[536]. Los testimonios *uasalos* (43b), *milar* (33), *ela* (28, 36)aparecen en documentos donde *ll* es la norma para–LL-, incluso en las mismas voces (leemos *uasallos* en 43b) por lo que la omisión parece involuntaria[537].

Los doc. 43 y 50 son, como siempre, los que menor consistencia de una norma gráfico-fonética unívoca manifiesta por ser copias de una colección de remembranzas, de modo que no debe extrañar la fluctuación gráfica *l-ll* (*alende, alent / allent*), *r-rr* (*aroyos / arroyal*),… según la remembranza considerada.

[536] No obstante, en el doc. 45 *aquelos* coexiste con *aquellos* y en ambos casos interviene la abreviatura de *ue*.

[537] Tampoco es significativo que en 43b (*Armano*) y en 28 (*uina*) aparezca *n* por *nn* porque *nn* es estable en los propios documentos para respresentar la nasal palatal. Se trataría, también, de una omisión involuntaria, esta vez de la lineta que marca la abreviatura.

2. Vocalismo: grafía y fonética

2.1. Resultados de Ŏ, Ĕ tónicas

La solución dominante en los textos montañeses que analizamos es la representación gráfica de los diptongos *ue* (<Ŏ), *ie* (<Ĕ)[538] de modo que se aproximan a lo observado en documentos coetáneos castellanos, riojanos o navarros[539]. De hecho, desde el siglo X, [we]/ [je] serían ya las soluciones dominantes en el centro peninsular a pesar de que aún "en las tradiciones de escritura monásticas de Castilla en la primera mitad del siglo XIII y, sobre todo en el primer tercio, era normal representar por *ie* el diptongo procedente de Ĕ breve tónica, pero no tanto el de Ŏ por *ue*" (Sánchez Prieto 2004: 435)[540]

Frente a esta tendencia más o menos uniforme de las *scriptae* centrales, uno de los rasgos tradicionalmente señalados como característicos de las *scriptae* asturleonesas

[538] No es éste el lugar para revisar la amplia bibliografía sobre los orígenes y desarrollo de la diptongación castellana e hispánica (entre tantos otros, pueden verse Menéndez Pidal 1950[1964]: §22-26, Spore 1972, Lloyd 1993: 193-217 o, sobre las implicaciones morfológicas del proceso, Malkiel 1980b) pero, frente a los detractores de la la controvertida teoría de Schürr (1956, 1970) (*vid.* Catalán/Galmés 1954, Alonso 1962b: 33-45, Alarcos 1980a: 59-74 o Ariza 1989), Carrasco (1993) defiende su coherencia para explicar, si no la castellana, al menos la diptongación asturiana, denunciando la falta de rigor que, a su juicio, demuestran gran parte de las críticas recibidas por el romanista. La autora parte de la hipótesis de Schürr según la cual –Ŭ, tanto como yod, producirían en el romance asturiano diptongación por anticipación articulatoria. Estos diptongos se propagarían analógicamente a contextos no condicionados, con restricciones posteriores debidas a la tendencia hipercaracterizadora de la flexión asturiana. Recientemente, es Viejo Fernández (2004a) (2005, §II.4) quien ha retomado ciertos aspectos de la teoría de Schürr desde un planteamiento distinto: considera que la metafonía, originariamente fonética, se reformuló como marca socioestilística, ajena al registro culto, en el romance noroccidental de la península. Este proceso provocó que las formas metafónicas fueran formas pragmáticamente marcadas. "La inflexión y un fenómeno parejo de contrametafonía […] dio paso a la confluencia de los patrones fonotácticos propios de las formas marcadas de /ĕ/ /ŏ/, a las formas neutras de /e/ /o/ de manera que, por un parte, inhibió en una primera fase la inflexión de las primeras […] y, por otro, tendió a marcar más su abertura abertura articulatoria hasta generar una bimatización" (Viejo Fernández 2005: 102). Paulatinamente, en el occidente gallego-portugués, más conservador, se impusieron las variantes adiptongadas mientras en el oriente asturiano-leonés (y en castellano), más innovador, se generalizaron las diptongaciones, definitivamente consagradas con la nueva norma surgida desde la reforma del latín eclesiástico.

[539] Sánchez González (2002: 141-142), García Turza (1996: 134), Saralegui (1977: 109-110), Pérez-Salazar (1992: 762-764) quien, además, indica influencia occitana en los escasos ejemplos de *e*.

[540] Observación que había realizado Menéndez Pidal (1950[1964]: § 24.5, 130). Con todo, en el siglo XIII el maestro sostiene que la repugnancia al diptongo *ue* es mozarabismo (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 91.4, 437) algo que, a la luz de los nuevos expurgos documentales de otras áreas geográficas, debe ser revisado.

medievales ha sido su resistencia a representar el diptongo procedente de Ĕ, Ŏ tónicas latinas[541], especialmente en el orden velar[542]. La consabida interpretación fonemática de los usos gráficos ha llevado a diversos autores a proponer las causas –fonéticas- de este comportamiento.

Para el leonés, la postura más radical (hoy desacreditada) abogó porque esta ausencia de diptongación gráfica reflejaba la ausencia de diptongación autóctona en el ámbito afectado, que sólo progresivamente fue cediendo a la presión castellana[543].

Superada esta hipótesis, la explicación más conocida se debe a Lapesa (1985): el hecho de que sea más frecuente la representación del diptongo en la serie palatal responde a un principio fonético que otorga mayor perceptibilidad a las vocales articuladas en la zona adelantada. Por eso, percibe la realización diptongada como netamente diferenciada y lo muestra en la grafía (*ie*). En la zona velar, la dificultad para percibir los matices vocálicos se suma a la fuerte vigencia del resultado [wo] (<Ŏ) en el área asturleonesa, de forma que el escribano mantiene *o* para representar todos los matices que no puede precisar fonéticamente.

Para el castellano también se alega que, durante un extenso período temporal, el diptongo y la forma adiptongada se interpretaron como variantes de un mismo fonema[544].

---

[541] Si bien las secciones orientales del leonés parecen menos proclives que las noroccidentales a no representar el diptongo. *Cfr.* Díez Suárez (1992). Esta disolución progresiva apuntaría, quizá, al influjo gallego-portugués como factor coadyuvante en las zonas leonesas más próximas al foco. Un argumento similar es el que esgrime Coca (1985), citado por Pascual (2004), cuando observa una mayor lentitud en los documentos de Carrizo, respecto a Salamanca, para adoptar una norma gráfica regularizada. Coca formula la posibilidad de que la influencia castellana haya seguido un avance de sur a norte, desde Salamanca hasta Asturias. *Vid.* Sánchez Miret (2012) para un estudio panorámico sobre la problemática de la diptongación asturleonesa pues "los datos de la diptongacion en asturleonés pueden interpretarse como el fruto de una situación de contacto lingüístico entre variedades con diptongación y sin diptongación dentro de un territorio con una importante variación dialectal y rodeado por lenguas con resultados totalmente distintos en este punto (el castellano con su diptongación en sílaba libre y trabada frente al portugués sin diptongación), sin que sea posible afirmar con rotundidad cuál de las dos posibilidades era la genuina de la lengua antigua, sí es que es posible plantear la cuestion en estos términos".

[542] Staaff (1907: 202-206), Onís (1909: 10-13), Menéndez Pidal (1906[1962]: 37-39), García Arias (1988: 71), Viejo Fernández (1993: 10-14), Lapesa (1998: 20-22).

[543] Cornu, Morel-Fatio o Staaff (*apud* Staaff, 1907:204-206). *Cfr.* Menéndez Pidal (1906[1962]: 37-38), (1950: 113-115) o Catalán/Galmés (1954). López Santos (1960) también pretende demostrar que la diptongación de Ĕ y Ŏ tónicas latinas es autóctona en leonés pero considera que, mientras ĕ diptongaría espontáneamente, Ŏ lo haría originalmente en contextos condicionados, para generalizarse después. Los datos de diptongación expurgados por García Leal (2003-2004) en documentación altomedieval, no sostienen una cronología diferente en función de la vocal.

[544] Alarcos (1965[1976]: 221-226), Alvar/Pottier (1983: 165).

Torreblanca (1998a: 299) acepta la tesis alofónica "[…] siempre que la vocal simple y la vocal del diptongo fuesen acústicamente la misma, y que *ambos miembros del diptongo tuviesen el mismo lugar de articulación*" (la cursiva es nuestra), lo que se cumple para las variantes [je] - [e], [wo] – [o] pero no para [we].

La aparición de la variante diptongada o no diptongada dependía de la morfología (palabra y acento de intensidad), sobre todo, y de la sintaxis (fonosintaxis) y esto provocó que "algunos notarios *tradicionalistas* simplificaran la ortografía, sirviéndose de las grafías simples *e* y *o* para representar simultáneamente vocales simples y diptongos […] En la lectura del documento, ante los testigos, el notario pronunciaría un diptongo o una vocal simple, según la estructura morfo-sintáctica" (Torreblanca 1998a: 300). Cuando el diptongo era [we], sin embargo, la identificación no era posible por lo que la solución gráfica es sistemáticamente *ue*.

La imposición de [we] sobre [wo] como norma común en la mayoría del léxico impidió que siguiera considerándose el diptongo [wo] variante alofónica de /o/ y este proceso operó para consolidar [je] como secuencia bifonemática no alternante con [e]. Según el autor, esto se habría cumplido en el habla burgalesa de principios del XIII. Mientras, en asturiano no se consumó hasta avanzado el siglo XIV, en un proceso quizá no exento de influjo castellano[545]. La diferencia entre ambos territorios radicaría, por lo tanto, en la frecuencia y el ritmo expansionista que en ellos habría manifestado el diptongo *ue*.

Esta hipótesis entronca, en su punto de partida, con quienes defienden la existencia de realizaciones dobles generadas por un tratamiento fonético distinto[546] "con un reparto entre ambas formas que hoy no podemos conocer con exactitud y cuya evaluación se ve obstaculizada por el empleo de *e, o* para las variantes diptongadas" (Torrens 2002: 103)[547]

[545] Díez Suárez (1992) establece, por su parte, la necesidad de diferenciar el estudio evolutivo de la /ŏ/ no condicionada y de la /ŏ/ más yod. Su estudio de la diptongación en textos leoneses medievales le lleva a la conclusión de que en el siglo XIII "aún no se ha consolidado la bimatización producida como resultado de una /ŏ/ no condicionada y por tanto , sólo y exclusivamente en esta circunstancia habría vacilación a la hora de utilizar unas u otras grafías para representar este resultado por parte de los escribas y no en el caso de /ŏ/ más yod, en el que el diptongo /uo/ ya aparece consolidado desde los primeros documentos" (1992: 107). Estos resultados parecen apoyar la línea de López Santos (1960).

[546] En los casos en los que se ha perpetuado la variante sin diptongo. Lapesa (1948: 18-23) plantea la acción de una nasal trabante que cerraría la vocal etimológica. Según Torreblanca (1989), fue la frecuente colocación en el discurso de ciertas voces lo que favoreció su atonicidad. Esto generó realizaciones con diptongo y sin diptongo, resueltas a favor de las últimas (*hombre, conde,*…).

[547] Duncan (1950) distribuye el doblete *cuemo – como* en función de la tonicidad. Moreno Bernal (1988) aprecia una especialización semántica de *son – sueño*.

En una orientación similar, Sánchez Prieto (1998a: 110) postula que en castellano, en el siglo XIII, fue posible la coexistencia en ciertas voces que "aun correspondiéndose sin duda en la lengua hablada a la solución diptongada [wé], podían darse sin diptongo en la lectura y en formas especiales de oralidad como la recitación". La *fonética de la lectura* habría hecho, entonces, posible que algunas formas conservaran una pronunciación [o] hasta estadios donde la sistematicidad de [we] es indiscutible, como lo prueba la consistencia gráfica de *o* en estos vocablos, frente al masivo empleo de *ue* en los mismos textos[548]. Siendo probable tal interpretación, puede que la perpetuación de *o* sea, en muchos casos, eminentemente gráfica.

Más arriba vinculábamos este proceso a diferentes *scriptae* lo que "obliga a contar con una determinada norma de escritura entre los usos gráficos y la pronunciación, reflejo de la diferente formación recibida por los notarios" (Pascual 2004: 516). Es decir, en el plano puramente gráfico, el análisis de la documentación emanada por centros diversos podría trazar el comportamiento de las diferentes *scriptae* peninsulares respecto de este punto. El mayor o menor apego a la representación de *o* sería indicio del grado de conservadurismo de las tradiciones gráficas (sin necesidad de suponer una realización fonética paralela).

Pero lo cierto es que la presencia de *o* en documentación notarial del XIII observa un comportamiento más o menos general: está especializada en determinadas voces. De este modo, o bien se esgrime una explicación fonética como las anteriores para estos casos, o bien se acota para ellos la presión de las *scriptae,* o bien se propone, como hacemos aquí, que estos lexemas se hayan fijado gráficamente con *o* como índices de la tradición discursiva –y no sólo gráfica y/o fonética- en la que son seleccionados. Al menos, en algunas de sus apariciones.

Así pues, analizaremos pormenorizadamente los testimonios que manifiestan presencia/ausencia de diptongo gráfico para sistematizar, en lo posible, qué casuística subyace en las elecciones y qué implicaciones deben inferirse.

Dado que la influencia del paradigma puede actuar en una u otra dirección, en cada apartado se presentan, diferenciados, los casos inscritos en el paradigma nominal, por una parte, y verbal, por otro. La onomástica es el tercer paradigma considerado.

[548] De igual opinión es Blake (2004)

2.1.1. Ŏ tónica[549]

2.1.1.1. Paradigma nominal y adverbial

2.1.1.1.1. Los datos

	Diptongación gráfica[550]	Ausencia de diptongación gráfica[551]
Sll	*buen* (14), *buena* (11), *buenos* (11), *bue(y)(s,x)* (12), *cuerpo(s)* (24), *cuesta(s)* (23), *de(s)pues* (9), *duen* (6), *fuent* (10), *fueras* (13), *fueru(o)* (6), *nueva* (15), *nueue* (31), *puercos* (12), *tuerto* (25), *yueves* (31)	*bonos* (18, 20) *font* (10, 25) *foro* (2, 4, 6)
OrST	*luego* (6), *buen(o,a)(s)* (10), *cuernago* (20b), *cuerpo* (10), *cuesta* (5), *cueto* (19), *de(s)pues* (3), *uuerto*[552] (6), *uerto* (21), *fuente* (1), *fuer* (6), *fuera* (4), *fuessa*[553] (4), *mueble* (4), *nueua* (1), *nueue* (12), *puent(e)* (6), *puerta* (6), *ruego* (10), *trezuela* (18), *tuerto* (11)	*bon(n)a* (10, 14) *bonos* (14) *orto (*20a: 2, 20c:1*)* *ouola* (8)
CST	*auuellos* (35), *buena* (10), *buen(o)* (14), *cuernago* (50b), *cuerpo*(2), *cuesta* (19), *cueto* (44), *de(s)pues* (6), *duenna* (41), *foyuelo* (43f), *fuent(e)(s)* (10), *fuer(o)* (23), *fuerça* (44), *huerta* (43g), (*h*)*uerto(s)* (38), *i(y)ueues* (27), *luego* (1), *luenga* (44), *mueble* (30), *nuestra* (), *nueua* (5), *puent(e)* (43b), *puerta* (43a), *rueda* (36), *ruego* (33), *tuerto* (31), *uuestra* (6)	*bona* (3, 31, 37:2) *bonas* (2) *fonte* (5, 10:2) *foro* (11: 3) *orto (*50a: 2, 50c:1) *oste* (2)

[549] Como observaciones preliminares, advertiremos de que:
a) Excluimos del cómputo las formas del paradigma posesivo correspondientes a la primera y segunda persona del plural por representarse sistemáticamente a través de abreviaturas.
b) Del mismo modo, excluimos los derivados de HŎMINE que en ningún caso muestran otra solución gráfica de la vocal tónica que no sea *o*.
[550] Damos la primera documentación
[551] Damos todas las ocurrencias
[552] Se documentan un total de 7 casos de *uuerto(s)*, concentrados en dos documentos (4 casos en el doc. 6 y 3 en el doc. 18), frente a 3 de *uerto* y 12 de *huerto(s)*. Este tipo de grafías *uue-* pueden estar representando el mismo proceso que se observa en español actual cuando "por la naturaleza labiovelar de [w] y porque, como casi siempre [we] está en sílaba tónica" (Quilis 1993: 191), se desarrolla una consontante labial o velar inicial de refuerzo.
[553] Del latín FŎSSA, "la forma antigua y popular fue el duplicado *fuessa* […] muy frecuente en toda la Edad Media" (DCHEC, v. *fosa*)

2.1.1.1.2. Análisis

2.1.1.1.2.1. Sobre *bono(a,s), font(e)*

Sin duda, estas variantes son esporádicas en el conjunto de voces susceptibles de mostrar diptongo, pero no tanto respecto a las variantes con diptongo gráfico del mismo paradigma léxico, como demuestran los datos porcentuales.

Para valorar si existe algún tipo de condicionamiento en la selección de unas u otras, se analiza el documento, la fecha, el escribano (si se conoce) y su sintaxis. Por último, se computan los porcentajes globales de ambas variantes (por un lado, el número de documentos en los que aparece cada una respecto del total de documentos que incluyen la forma pertinente; por otro, el número de ocurrencias respecto del total)

I.Santillana[554]

La distribución es la siguiente:

a) Del paradigma derivado de BŎNUS, la única forma que ofrece variante sin diptongo es *bonos*[555]

Forma	Doc.	Fecha	Escriba	Coocurrencia de voces con diptongo gráfico *ue*
bonos	18	1240	*Petrus*	*fuero*
bonos	20	1241	---	*fuent*

La forma diptongada *buenos*, desde 1231 a 1282, se contabiliza en 7 ocasiones (doc. 11, 25, 27, 29, 31, 32). Esto hace que, porcentualmente, las variantes se repartan así[556]:

[554] No consideramos alternancia en las voces *duen* / *don* por encontrarse especializadas en contextos que suponen tratamientos fonotácticos distintos: *don* (125 ocasiones), siempre en proclisis (*don* + N) y *duen*, tónico y circunscrito al cliché *duen de (la) tierra* (6 ocasiones). La única excepción la presenta el documento 9 de Santillana, donde leemos *don de t<ie>rra*.

[555] Los otros miembros del paradigma registrados son *buen* y *buena*, en 3 y 6 ocasiones, respectivamente.

[556]En el gráfico del porcentaje por nº de documentos, se establece la frecuencia que manifiesta cada una de las variantes en el total de documentos donde la ocurrencia se ha registrado.

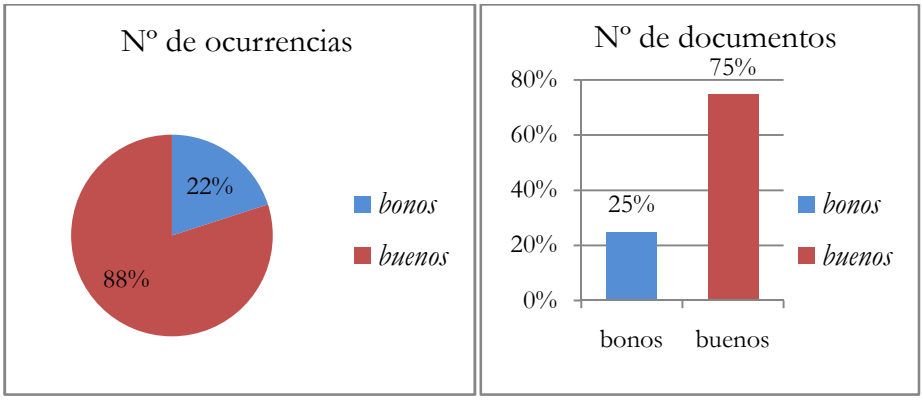

La presencia de *bonos-buenos* está sistemáticamente ligada al sustantivo *ommes* por lo que podríamos considerar que forman una colocación en este tipo de textos[557]. Se pospone sistemáticamente (*ommes bonos-buenos*).

b) Derivados de FŎNTE

Forma	Doc.	Fecha	Escriba	Coocurrencia de voces con diptongo gráfico *ue*
font	10	1225	*Iohan Martin*	*fuero, duen, fuent*
font	25	1247	*Petrus*	*buena, puercos, fuero, tuerto,…*

La forma *fuent*, desde 1225 a 1269, aparece en 5 ocasiones (doc. 10, 19, 20, 28, 30). En el doc. 10, coexisten ambas soluciones.

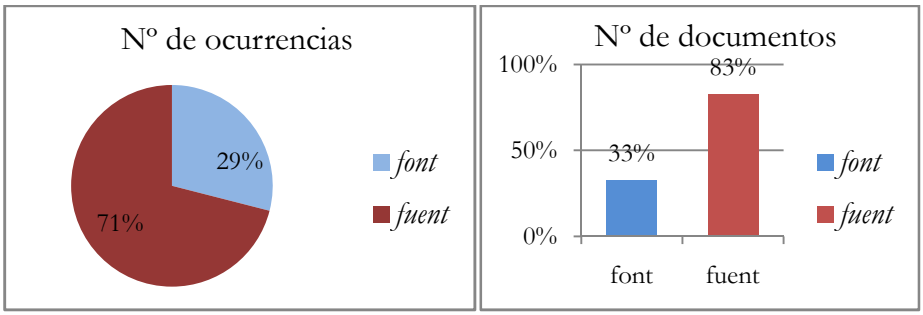

[557] Por la frecuencia de co-aparición de estos dos elementos en los documentos notariales con las características léxico-semánticas y composicionales que allí manifiestan, podríamos considerar *ommes bo(ue)nos* una colocación de esta tradición discursiva. (Sobre colocaciones aplicadas al lenguaje jurídico, Giráldez 2007)

La adiptongación de *font* se observa, en los dos casos, como parte de la fórmula *en mont(e) et (en) font*[558] y con la variante apocopada. De las 5 apariciones de *fuent*, 3 lo son también en la fórmula (doc. 19, 28, 30). Todas apocopadas.

II. Originales[559]

a)Del paradigma derivado de BŎNUS, ocurren sin diptongo gráfico[560]:

Forma	Doc.	Fecha	Escriba	Coocurrencia de voces con diptongo gráfico *ue*
bona	10	1284	---	*buenos, tuerto, mueble,…*
bonna	14	1292	*Alfonso Pelaiz*	*luego, ruego,…*
bonos	14	1292	*Alfonso Pelaiz*	*luego, ruego,…*

La variante con diptongo gráfico *buena* aparece hasta 1306, en 3 ocasiones (doc. 9, 17, 18). Por su parte, *buenos* lo hace, desde 1284 a 1306, en 5 ocasiones (11, 17:2, 18:2) y, en el doc. 11, se leen *bona* y *buenos*. En conjunto, el cómputo presenta un cuadro como este:

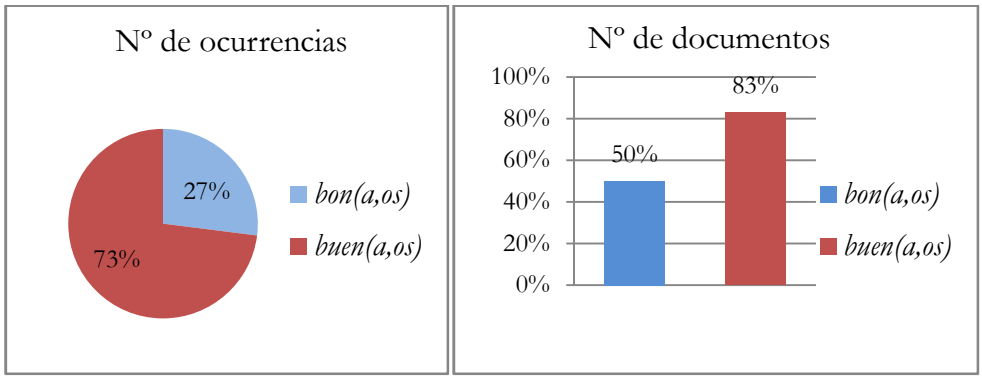

La solución femenina adiptongada se coloca en adyacencia ¿proclítica? a *uerdat* y *moneda*. En la misma posición, calificando a *uoluntad* y *uista* aparece, en dos

[558] No computamos el binomio *in monte et in fonte* de los documentos más tempranos (3, 9) por su evidente influjo latinizante ni de aquellos en los que, por la misma razón, se selecciona la preposición latina (17, 27). Consideramos, pues, las ocurrencias en las que la preposición del binomio es la romance.

[559] Como en Santillana, no podemos incluir aquí los derivados de DŎMINUS, especializados en la forma de respeto pre-antroponímica *don(n)(a)* y, por tanto, átonos. El único caso que aparece desligado de esta posición y recibe tratamiento tónico es *solar de la duen<n>a*, doc. 54, 1301.

[560] La forma *buen(o)* se documenta, siempre con diptongo, en dos casos.

ocasiones, la forma con diptongo que, pospuesta, se documenta una vez más (*faça buena*).

La única ocurrencia de *bonos* pertenece al sintagma *bonos fiadores*. En idéntico contexto aparece uno de los testimonios diptongados mientras que los cuatro restantes se reparten entre la posposición en la colocación *omnes buenos* (tres casos) y el uso sustantivado (un caso).

b) Los derivados de FŎNTE no presentan, en ningún caso, falta de diptongo gráfico (en 6 ocasiones)

III. *Cartulario*

a) Del paradigma derivado de BŎNUS[561]:

Forma	Doc.	Fecha	Escriba	Coocurrencia de voces con diptongo gráfico *ue*
bonas	2	1236	---	---
bona	3	¿1233-1236?	---	---
bona	31	1284	---	*buenos, tuerto, mueble,…*
bona	37:2	1291	*Alfonso Pelaiz*	*fuero, ruego,…*

Frente a *buena*, desde 1251 a 1291, en 4 ocasiones (doc. 10:2, 30, 43).

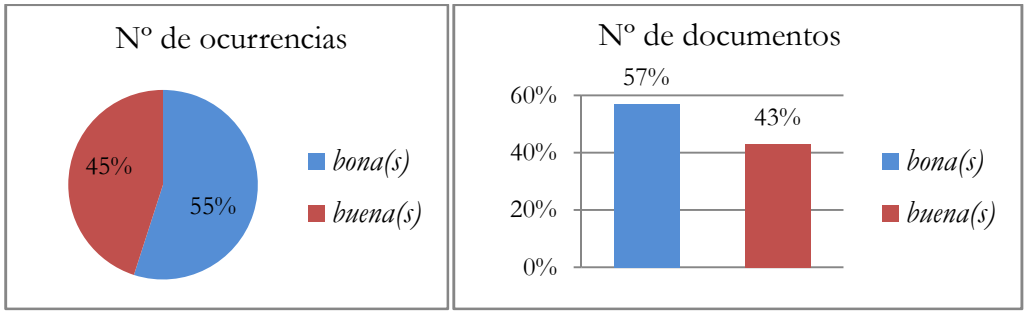

La forma *bona* ocurre en adyacencia ¿proclítica? con *uoluntat(e)* (2), *uerdat* y *memoria*. El mismo contexto (*buena fe, buena uoluntad*) para tres casos de la forma diptongada. Uno más se pospone al sustantivo.

[561] La forma *buen(o)* se documenta, siempre con diptongo, en cuatro casos. En plural, y contra lo que ocurría en Santillana y los Originales de Santo Toribio, también *buenos* aparece siempre con diptongo gráfico, en 8 ocasiones.

Bonas es el único testimonio del paradigma en femenino plural y se pospone al sustantivo (*eguas bonas*)

b) Derivados de FŎNTE[562]

Forma	Doc.	Fecha	Escriba	Coocurrencia de voces con diptongo gráfico *ue*
fonte	5	1243	---	*nueua*
fonte	10:2	1251	---	*buena, fuente*

Frente a *fuent(e)*, desde 1251 a 1286, en 4 ocasiones (doc. 10, 19, 33, 34). Coexisten ambas soluciones en el doc. 10.

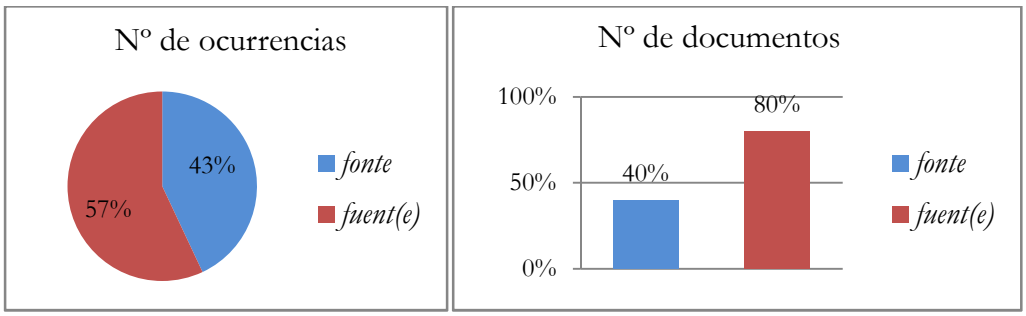

La presencia de *font(e)* en el *Cartulario* vuelve a elegir la fórmula *en mont(e) et (en) font(e)*, pero sólo uno de los 5 casos con diptongo gráfico aparece en este contexto (doc. 11).

Según los factores analizados para desentrañar un posible condicionamiento distribucional de variantes con y sin diptongo gráfico, debemos matizar:

a. La cronología: es cierto que no hay una concentración significativa de variantes sin diptongo gráfico en los primeros documentos que se resuelva a favor de la variante diptongada progresivamente. Pero una observación detallada sí ofrece ciertos límites temporales:
   En el caso de *font(e)*, este límite parece general pues los ejemplos, tanto de Santillana como del *Cartulario*, alcanzan la mitad de siglo. A partir de entonces, el vocablo siempre selecciona la representación gráfica del diptongo.

[562] En plural, siempre con diptongo gráfico, *fuentes* se documenta 2 veces (doc. 18, 19)

En el paradigma de *bono,* el factor cronológico queda descartado en la documentación de Liébana puesto que formas con y sin diptongo gráfico coexisten hasta los últimos documentos estudiados, a principios del siglo XIV. No ocurre así en Santillana, donde la coexistencia tiene un límite en 1259, fecha del último ejemplo de ausencia de diptongo; a partir de entonces, sólo se documenta la variante diptongada.

b. La autoría y/o el documento: las variantes sin diptongo gráfico no aparecen condicionadas a un escriba determinado ni concentradas en un documento único (una ocurrencia por documento es la tendencia casi exclusiva. Cuando se registran dos, pertenecen al mismo paradigma[563]). De hecho, en todos los documentos se ha podido comprobar que estas variantes cohabitan con voces en las que se representa gráficamente el diptongo.

c. Sobre el contexto sintáctico, ya Staaff (1907: 204) no descartaba "recourir à la position atone, même pour *bon* qui est souvent proclitique […] pour *ponte, fonte* qui perdent facilement leur accent, étant employés comme des noms de lieu et suivis d'un substantif ou d'un adjectif".
Es decir, la tendencia al uso proclítico en el discurso pudo favorecer el tratamiento átono de los derivados de BŎNUS y de PŎNTE, FŎNTE, que se propagarían sin diptongo en competencia con variantes diptongadas. Habría que explicar su distribución en los documentos analizados porque, en primer lugar, la colocación en el discurso es idéntica en muchos de los casos para ambas variantes (*omnes bonos, omnes buenos*) y, en segundo, no parece especializada en proclisis (*en mont e en font).*
Ciertamente, un diverso tratamiento fonético de estas voces según su posición morfosintáctica pudo generar presencia/ausencia de diptongación real, esto es, dobletes (*bono, bueno; ponte, puente; fonte, fuente,*…). Bien porque la aplicación de este criterio no era estable en la cadena hablada pero, sobre todo, por la imposibilidad de trasladar esta distribución a la escritura, las variantes *o – ue* se utilizarían indistintamente por los escribanos con preferencia hacia una u otra.

Así pues, el factor que sí parece condicionar el empleo de las variantes sin diptongo es su integración en formulismos prototípicos de los documentos notariales. Es decir, su elección, en determinadas voces como las que ahora analizamos, parece favorecida por la tradición discursiva.

Los documentos notariales privados perpetúan ciertos segmentos fraseológicos desde el modelo latino como el binomio *in monte(m) et in fonte(m)* para las transacciones,

[563] Que es lo que ocurre en el doc. 11 y 48 del *Cartulario*.

o sintagmas que se manifiestan como colocaciones en esta tradición *bonos homines*, *bona uoluntate*,…La familiaridad de los escribanos con este tipo de fórmulas[564] actuaría en la fijación de determinados lexemas en su variante no diptongada y justificaría, al menos en gran parte[565], la cristalización de adiptongación gráfica en lexemas propios de esta tipología documental (como los derivados de BŎNUS y de FŎNTE) respecto de otros menos prototípicos, así como su asociación a entornos explícitamente formulares.

A este respecto, es significativo que todos los casos de *font(e)*, sea cual sea la colección documental, se integren en tales entornos, pero sólo algunos de la variante *fuent(e)*. Y, sin duda, la fijación parece especialmente sensible al paradigma de BŎNUS, que conoce ambas variantes a lo largo de todo el recorrido diacrónico del siglo XIII (y aún comienzos del XIV) aunque se observan diferencias en los tres grupos de documentos: mientras en Santillana, el único miembro del paradigma sin diptongo gráfico es *bonos* asociado sin excepción a la colocación *omnes bonos*[566], en los documentos de Santo Toribio y en el *Cartulario* esta colocación se presenta siempre con la variante diptongada. En estas dos colecciones, es la forma femenina *bona* la que prevalece.

La cuestión que se plantea, entonces, es si esta fijación formularia de variantes sin diptongo gráfico trasciende, también, a la fonética. La respuesta de Walsh (1991: 207), Sánchez-Prieto (1998a: 110) o Blake (2004) parece clara: en el habla vernácula la realización era, casi seguro, diptongada. Pero, en una lectura pública de un documento, el notario podía recurrir a las formas sin diptongo para revestir de solemnidad las fórmulas de las que forman parte, el documento y el propio acto.

Es muy posible que esta *fonética de la lectura* pueda actuar para perpetuar en la realización oral, además de gráfica, un índice de tradición discursiva. Tanto en uno como en otro nivel, la presencia de *o* (/o/) asociada a ciertos paradigmas se revela como marca de un tipo de situación comunicativa en la que se inscribe el documento notarial, y que (sea su ejecución medial oral o escrita) se modula en la *distancia*.

Si esto es como pretendemos, un recuento sobre un volumen documental considerable, debería arrojar una frecuencia de formas sin diptongo considerablemente mayor que si tomamos en cuenta otro tipo de tradición discursiva en el mismo corte

[564] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 24.5, 131) ya afirmaba: "los romancistas están influidos siempre por varios usos de la redacción latina y quedan en particular apegados a ciertos vocablos". La presión de la fuerza culta en los *Fueros* también es apuntada por Lindley Cintra (1959: 62), Lapesa (1948) o Alvar (1968). Carrasco (1987: 111) vuelve a acercarse a la hipótesis del cultismo "aceptado y generalizado como norma entre los notarios para esta clase de textos legales", sobre todo tras observar los 45 casos de *bona(s), bono(s)* en el Ms.S del *Fuero de Zamora*, que apenas sí recoge otros testimonios de *o* < *ŏ*.

[565] Se han aducido casusas fonéticas como el posible efecto de la nasal sobre el timbre de la *ŏ* precedente, argumentado por diversos gramáticos. Menéndez Pidal (1906[1962]: 39), Zamora Vicente (1967: 95), García Arias (1988: 69), Ariza (1989a: 56). *Cfr.* Sánchez-Prieto (1998a)

[566] Esto mismo se cumple en los diplomas de Fernando III donde "hay ausencia de diptongación en muchos documentos del adjetivo *bonos*, casi siempre en el sintagma lexicalizado *omnes bonos*".

cronológico. Así, con todas las precauciones que merecen los datos de CORDE, el cómputo es bastante significativo:

		Tema "Derecho"		Resto de temas
		Docs. notariales	Otros	
Bonos	1200-1250	51 / 42[567]	221 / 56	33/8
Buenos	1200-1250	49 / 38	118 / 48	291/21
Bonos	1251-1300	296/198	617/224	30/7
Buenos	1251-1300	359/223	673 / 262	1958/42
Bonos	1301-1350	205/114	375/130	13/4
Buenos	1301-1350	362/195	634/238	1063/34
Bonos	1351-1400	111/63	154/69	6/3
Buenos	1351-1400	270/117	357/137	1401 / 54

Con todo, se antoja difícil que la correlación gráfico-fónica sea sistemática en todos estos casos de *o* (/o/). De otro modo no se explica que en el doc. 26 de Santillana convivan las variantes *omnes bonos, omnes buenos* en líneas contiguas así como en el doc. 10 del *Cartulario*, donde leemos *con entradas & con hexidas. en monte & en fonte* y, pocas líneas más abajo, *con entradas & con exidas en monte y en fuente*. Posiblemente, la *variatio* a la que alude Sánchez-Prieto (2006) juegue un papel importante.

2.1.1.1.2.2. Otros casos de ausencia de diptongo gráfico

La elección de la variante ***foro*** (lexema también prototípico), al contrario de lo observado en el apartado anterior, sí está ligada en Santillana a la tradición de escritura que sigue *Rodericus Martinez*, puesto que las tres únicas ocurrencias se datan en los tres documentos que este escriba firma en el cambio de siglo (doc. 2, 1196, con *Puent*; doc.4, 1205; doc.6, 1209, con *duen, fueru* y *quemo*). La temprana cronología de los textos los coloca en un hibridismo latino-romance que, naturalmente, bien puede operar en la selección de *foro* y de, como veremos, soluciones toponímicas en las que tampoco hay reflejo gráfico del diptongo. En el resto de documentos, la forma *fuero(u)* se repite en 21 ocasiones desde 1209, donde convive con *foro* ejemplificando el hibridismo al que hacíamos referencia, a 1294.

Restringidas a un solo documento del *Cartulario* (doc. 11, 1244), las 3 ocurrencias de *foro* son anecdóticas frente a la cuantía de la forma diptongada *fuero* (que, desde 1267 a 1302, se repite en 25 ocasiones). Se trataría de una preferencia cultista particular del documento y/o escribano original, respetada en el proceso de copia.

[567] Casos / documentos

En ambas colecciones, sobre todo en el *Cartulario*, se trata de ocurrencias porcentualmente esporádicas respecto de la variante con diptongo gráfico.

En el caso de ***oste*** (*Cartulario,* doc. 2, 1236) podría pensarse en proceso similar al que señala Torrens (2002: 103) para el *Fuero de Alcalá* donde, frente a la abrumadora diptongación, "un fenómeno peculiar es la absoluta falta de diptongación de O breve tónica en posición inicial […] puede obedecer al deseo de evitar la secuencia *ue-* al comienzo de palabra, que normalmente se resuelve mediante la anteposición de *h-*". En el mismo documento, también se opta por la vocal simple para representar los tres casos de *(h)eguas* mientrasel resto de de voces susceptibles de presentar diptongo *ue* o *ie* lo hacen[568] puesto que no ocurren en inicial; es más que probable que la resistencia a escribir diptongos en posición inicial se manifestara en el texto original y que el copista se haya mostrado fiel, puesto que la misma fidelidad constatamos cuando traslada unas remembranzas de la segunda mitad de siglo (doc. 50) y copia *orto* lastres veces que así se grafía en el documento original añadiendo en interlineado *el huerto*, forma común en el *Cartulario*.

En CODEA, no hay ningún caso de *(h)oste* en el siglo XIII, y sólo 4 de *hueste*. A su vez, en los documentos notariales del siglo XIII recogidos en CORDE son 3 los casos en dos documentos de la Catedral de León ya en 1266 y 1270[569]; una clara minoría frente a los 70 casos de *hueste* presentes en 36 documentos, la práctica totalida de la cancillería de Alfonso X. El carácter leonés de esta variante se refuerza con los testimonios de *oste* en los Fueros de Salamanca y Usagre, únicos entre los textos jurídicos.

La *o* en lugar del esperado diptongo en la forma ***ouola***[570](Originales ST*,* doc. 2, 1247) podría tratarse de una elección meramente gráfica o ser, como sugiere Carrasco (1987: 114), producto de una disimilación de **auuolo* en la que se habría eliminado el elemento semiconsonántico [w] al ir precedido por otro labial[571]. En este sentido, otro de los pergaminos lebaniegos originales presenta la voz *auuolenga* (doc. 4, 1253).

---

568 Excepto *bonas*, en adyacencia a *eguas,* leemos *cuerpo* e, incluso, *cuemo*.

569 Hay también cuatro casos de *(h)oste* contenidos en tres de los documentos judíos navarroaragoneses que publica Baer (1929) muy tempranos (1210, 1211, 1212) pero cuyo código es latino.

570 En el resto del *Cartulario*, la variante diptongada aparece en el doc. 35 (*auuelos*). Para el testimonio *ouola* debemos, además, explicar la presencia de la vocal pretónica no etimológica *o*. Aunque podría ser mera cacografía, podría hacerse en términos fonéticos por asimilación con la /o/ tónica o por aproximación articulatoria a la secuencia de elementos labiales subsiguiente. (*[awß(w)ola] >*ouola*).

571 Alvar duda que en los casos de *auolo, auolas* que documenta en el *Fuero de Salamanca* la secuencia *uo* esté representando diptongo porque "cuando aparece, precedido de *u*, se transcribe *uuo*" (Alvar 1968: 41, n.344). Entre los documentos que integran el CODEA, cinco exhiben formas sin diptongo (*auol(o,a,s)*), todos del siglo XIII: uno de Palencia, dos asturianos y otro del que se

A motivos paleográficos, y no fonéticos, acude Sánchez-Prieto (2007:166) al justificar la voz *auolo* de un documento toledano de 1221[572] por el deseo de evitar el encuentro gráfico *uu*.

Sea cual sea la razón que explica la forma *ouola*, el copista del *Cartulario* la reemplaza por *auela* (doc. 7) de forma que sigue evitando la secuencia *uu* pero modifica *uo* por *ue*. En esta intervención puede entreverse una voluntad correctora donde *uo*, interpretada como una realización –gráfica y/o fonética- rechazable por una marca que no podemos determinar (¿es *uo* un arcaísmo, una realización marcada diatópicamente o diastráticamente?), se cambia por la variante que el copista siente normativa (*ue*).

Con todo, al tratar la variación en la representación gráfica de los diptongos, expondremos una hipótesis que relaciona casos tardíos de *o* conservada con el entorno fonético (en contacto con una consonante labial) como muestra de una realización labializada de la vocal palatal. La forma *ouola* podría analizarse desde esta propuesta (*vid. infra* §2.1.5.1.1).

2.1.1.2. Paradigma verbal

	Diptongación gráfica[573]	**Ausencia de diptongación gráfica**[574]
Sll	*pueblen* (23), *puedan* (21)	*pobles*(3)
OrST	*pueda* (7)	----
CST	*acuerdan* (43a), *muela* (36), *pueda* (23), *puedan* (37), *puede* (14), *puedo* (37), *ruego* (33)	----

desconoce el lugar de redacción, dirigido al convento de San Marcos. Pero son sólo otras cinco las ocurrencias con diptongo. Sin embargo, según los datos que aporta CORDE sobre documentos notariales no reales de este siglo, hay cinco ocurrencias de *auolo* (en una pesquisa sobre bienes de Guadalajara, dos documentos toledanos, una querella emitida por el abad de Espinareda) y una de *auola* (en el documento palentino del CODEA), frente a 148 casos de la variante diptongada *auuelo* y 9 de *auela*.

[572] También citado en Ariza (2002b: 1089)

[573] La diptongación en las desinencias verbales son motivo de estudio en el apartado correspondiente de la morfología verbal. (*vid.* cap. 8, §6.1.4.) por lo que aquí nos ocuparemos de los radicales. También las formas de perfecto del verbo *ser* son tratadas allí (*vid.* cap. 8, §6.3.2)

[574] Damos todas las ocurrencias

El único testimonio de *o* conservada pertenece a un documento muy temprano de Santillana (*pobles*, doc. 3, 1198) de fortísima impronta latina, factores ambos que comprometen la ausencia de diptongo. Por otra parte, no tenemos más ejemplos de este lexema verbal hasta un siglo después (*pueblen*, doc. 32, 1294).

2.1.1.3. Onomástica

	Diptongación gráfica	Ausencia de diptongación gráfica
Sll	*Puent(e)* (2), *Puerta* (1), *Vuelna*[575] (26) *MartinSiguença* (10)	*Pont* (4), *Font* (2), *Uilla noua* (15) *Martin Bono* (8), *Martin Cigoncia* (5), *Martin Segonçia*[576] (9)
OrST	*Arguenaues* (20), *Rueda* (20), *Uuelna* (10)	*Fonte caliente* (20b), *Ponte* (20a), *Lores* ()
CST	*Argueuanes* (23), *Barruela* (24), *Cetuera* (21), *Luene* (44), ¿*Lueras*?[577] (1), *Menazuela* (43f), *Piscueço* (21), *Quintana do luengos* (50), *Uuelna* (30)	*Fonte caliente* (50b), *Ponte* (50a)

En Santillana, tanto *font* como *pont,* en uso toponímico, se limitan a una ocurrencia en los doc. 2 (1196) y 4 (1205) respectivamente. Como en el caso de *foro,* la ausencia de diptongo está vinculada a los tempranos documentos de *Rodericus Martinez*, en los que el peso de la tradición gráfica de los segmentos inequívocamente latinos opera incluso en los topónimos aunque no de forma sistemática, porque en el propio doc. 2 leemos *Rodrigo de Puent*. También en el doc. 8 (1215) la presencia del latín es preeminente y alcanza, con frecuencia, el tratamiento de la onomástica (*Enricus, Petrus Iohannes,*…). Por eso, no debe extrañar la ocurrencia *Martin Bono*.

[575] *Vid. infra* §3.5.2.4

[576] Para este topónimo, hoy resuelto como *Cigüenza*, González Rodríguez (1999: 130) propone dos hipótesis etimológicas:

a) Forma participial de la raíz céltica *seg-* ('vencer')

b) Raíz hidronímica paleouropea **seg^{b}* + **-nt(i)a* (sufijo característico para este tipo de raíces).

Según el autor, el topónimo cántabro estaría relacionado con el *Cigüenza* burgalés (en Villarcayo) y el *Sigüenza* de Guadalajara.

[577] Según Lapesa (1948: 18) no es seguro que en este étimo hubiera originariamente una Ŏ

Sobre la posible realización fonética [o] en *pont, font* (recogidos en este apartado cuando se usan como (micro)topónimos)debemos aplicar los argumentos esgrimidos en el paradigma nominal aunque, como allí ocurría, ninguno de estos tres ejemplos manifiesta posición proclítica. Sí es plausible que la atonicidad por enclisis haya podido actuar en *uilla noua* (Sll 14) y en *fonte caliente* (OrST 20b, y su copia en *Cartulario*, doc. 50b) puesto que su configuración como compuesto para nombrar el topónimo es invariable. Además, ambos documentos presentan el diptongo *ue* en las voces susceptibles de desarrollarlo.

Siguença, en su variante con diptongo gráfico, no se data en Santillana hasta 1225. Anterior a esa fecha, sólo habíamos rastreado las formas adiptongadas: una muy temprana, 1205 (doc. 5, *Cigoncia*), y otra en 1223 (doc. 9, *Segonçia*). El documento de 1205 pretende mantener como lengua de redacción el latín y, sin embargo, el romance aflora, especialmente en los topónimos y antropónimos locales[578]. A su vez, el documento de 1223 es totalmente romance y presenta el diptongo *ue* sin otra excepción que *Segonçia* (*fuero, después,*…). Así pues, estos testimonios pueden estar representando, con la conservación de *o,* una fijación gráfica de la forma toponímica –a su favor, testimonios de *Segontia* en documentos visigóticos de la abadía de Santillana- o una fluctuación [o], [wé] en la realización fonética, resuelta posteriormente hacia el diptongo general [wé], con grafía *ue*.

[578] Puesto que leemos *inToleto et in Castella* pero *Kebedo, Scobedo* o *Camargo*.

2.1.2. Ĕ tónica

Desde los textos más tempranos se manifiesta la solución gráfica *ie* aún en aquellos textos fuertemente latinizantes donde se han registrado casos de *o* (<Ŏ) conservada. Tal es la regularidad del fenómeno que nos detendremos únicamente en comentar los casos donde se manifiesta la solución excepcional *e*.

2.1.2.1. Paradigma nominal y adverbial

2.1.2.1.1. Los datos

	Diptongación gráfica	Ausencia de diptongación gráfica[579]
Sll	*alfiera(e)z* (9), *bien(es)* (4), *bienfetria* (11), *cielo* (16), *diziembre* (9), *dozientos* (34), *infierno* (15), *malfiesta* (12), *miedo* (25), *nieto(a)(s)* (10), *noviembre* (34), *obedientes* (4), *pariente(s)* (15), *prieta* (31), *sieglo*[580] (19), *sienpre* (15), *solariega* (9), *tierra* (5), *trezientos* (31), *viernes* (22)	----[581]

[579]Nunca se muestra diptongo gráfico en *renda* (Sll: 4 ocasiones / CST: 1 ocasión) o *renta* (Sll: 6 ocasiones /OrST: 4 ocasiones /CST: 21 ocasiones). Propone el DCECH (s.v. *rendir*) que la falta de diptongación se debe a que esta voz habría sido importada por el castellano a través del galoromance. *Vid.* también Staaff (1907:191). *Cfr.* el DEEH (s.v. *renda*). Los documentos notariales del CORDE presentan, en el siglo XIII, 17 casos de *rienda* en 7 documentos (5 son formas verbales) y 244 de *renda* en 132 documentos.

A su vez, el arabismo *alférez* aparece siempre con diptongo en los tres grupos de documentos, bajo la forma *alfiera(e)z* y sólo una vez como *alferat* en el *Cartulario* (doc. 11) donde coexiste con otros casos de adiptongación gráfica como *foro* y *tenente*; probablemente, entonces, se deba a una interferencia cultista.

[580] Según Menéndez Pidal (1950[1964]: § 32.2, 163), la conservación de la vocal postónica (SĔCULU) imposibilitó la yod, por lo que sólo es destacable de esta forma el hecho de que aún no se ha reducido a *siglo*.

[581] El único caso que podría aducirse es *herua*, pero ocurre en el documento de Aguilar y es dudoso: en el pergamino, aparece una lineta cruzando el asta de la *h* "cuyo empleo en palabras vernáculas sirve para suplir tanto *er* como el resultado del diptongo" (Torrens 2002: 97) lo que obstaculiza el verdadero desarrollo del término pues, a pesar de la constancia del diptongo *ie* en el documento, /erba/ es hoy voz montañesa (García Lomas (s.v. *herba*) o Penny (1970a: 233; 1978: 55) y asturiana (*Diccionariu de la Llingua Asturiana*, s.v.), de modo que bien podría darse en el entorno de Aguilar. Además, aún en la actualidad de algunos bables se observa una indecisión en la diptongación de *ĕ*

OrST	*alfierax* (3), *bien(es)* (4), *ç(c)ient*(14), *conui(j)ento* (1), *corrient* (18), *de(i)ẓienbre* (15), *diez* (10), *fieles* (17), *fiesta* (17), *ierno* (6), *ierua* (19), *infierno* (1), *miercholes* (12), *mieses* (16), *molient* (18), *nieto(s)* (2), *nouiembre* (9), *piedra* (20), *riego* (5), *setienbre* (17), *siempre* (3), *sierra* (14), *siruientes* (17), *teni(j)ent(e)* (2), *tiempo* (4), *tier(r)a(s)* (5), *trez(s)ientos* (15), *viego* (9)	*conuento* (doc. 11-17: 10 casos; frente a 17 de *conui(j)ento*)
CST	*bien* (9), *alfierat(ez)* (1), *caliente* (36), *c(ç)ient* (15), *conui(j)ento* (11), *de(i)ç(z)ienbre* (16), *diez* (30), *fiesta* (12), (*h*)*iermo(u,s)* (9), *infierno* (15), *linariegos* (43), *manifiesta* (14), *mientra* (40), *miercoles* (46), *miesas* (38), *mieses* (11), *nieto(s)* (1), *parientes* (3), *pendient* (18), *prietos* (26), *refierta* (43), *riego* (22), *setienbre* (35), *sieglo* (3), *siempre* (9), *solariegos* (10), *teniente* (7), *tiempo* (25), *tierra(s)* (16), *trec(z)ientos* (37), *uiernes* (29)	*conuento* (doc. 4-45: 28 casos; frente a 15 de *conuiento*) *(h)eguas* (doc. 2:3) *inferno* [582] (doc. 8; frente a 3 casos de *infierno*)

tónica, más acusada cuando la vocal "se encuentra trabada por una [s] o [r]" (García Arias 1988:63 y 2003: 74).

En los documentos privados del XIII del CODEA, no hay testimonios del tipo *herba, herva*. Y, en el resto del corpus, un solitario *herbas* se lee en un documento de Fitero de 1312. Navarros son también los cuatro testimonios del CORDE para el siglo XIII, aunque debemos descartar los de Irache (1223, 1228) por su fortísima impronta latina. Un caso más en los *DL* de Menéndez Pidal es de 1237 y parece pertenecer al entorno de Calahorra.

Por su parte, González Bachiller (2002) localiza un *erua* (s.v.), 'pastizal', en un documento calceatense de 1282 y considera que las formas sin diptongar no son infrecuentes, aunque sólo cita un testimonio en un documento toledano de 1215 (*DL*)

[582] No incluimos como ausencia de diptongación gráfico *inferno* en Santillana (3, 5, 7, 25) por presentarse siempre en la cláusula latina, sin romanceamiento de ningno de sus componentes, *in inferno damnatus (dapnatus,…*). De hecho, cuando la fórmula se ha romanceado, *i(j)nfierno* se escribe invariablemente con diptongo.

2.1.2.1.2. Análisis

La fluctuación ***convento-conviento*** es explicada por Staaff (1907:191): "il faut y voir un mot savant subissant l'attraction analogique des nombreux mots où la dipthongue *ie* était suivie de *nt*". La misma explicación da Bustos (1974: 241) para quien *conviento* presenta la diptongación propia de las formas patrimoniales a pesar de que el cultismo *convento*, que se sustrae a este efecto, fue el que acabó imponiéndose.

Mientras en los Originales (ST) es claro el triunfo de la forma diptongada (63%), en el *Cartulario* se invierte la preferencia por la forma sin diptongo (65%) que, si tomamos como referencia el CODEA, es la mayoritaria tanto en la primera mitad como, sobre todo, en la segunda del siglo XIII[583]. Según García Valle (1998: 231), la utilización indistinta de ambas variantes en documentos de Navarra y Castilla en el siglo XIII imposibilita proponer una distribución diatópica.

La ausencia de diptongo en ***inferno*** está claramente vinculada al recuerdo latino de la fórmula punitiva, reflejado también en la grafía cultista del participio: *en inferno dampnado*.

La forma ***(h)eguas*** del *Cartulario* fue apuntada más arriba al tratar de la adiptongación gráfica de *oste,* puesto que ambas coocurren en el mismo documento en el que aparecen diptongadas el resto de voces con Ĕ (*lieuana, heredamiento, cielloriego*). Por eso argüíamos la posibilidad de que el escribano del documento original rechazara la escritura del diptongo en posición inicial de palabra (toda vez que no podemos descartar una fijación gráfica para un sintagma formulario como *eguas bonas*)[584]. Es más difícil explicar la alternancia *heguas, eguas* como lección del original porque, frente a dos casos de *eguas* y el testimonio *oste*, ambos sin *h-*, parecería más plausible que sea la intercesión del copista la que motivado la *h-* en *heguas*. Otra discusión es si esta *h* no etimológica tiene una motivación fonética de la que más adelante hablaremos (*vid. infra* §3.2.1.2).

Los únicos testimonios de (*h)eguas* en el CODEA son dos casos de *egua* en un documento que Menéndez Pidal incluye en sus DL de Campó, con fecha 1223. También en los DL de Campó leemos *eguas* en un doc. de 1196 y lo mismo en un doc. de Toledo de 1194-8[585]. El CORDE recoge otros 2 casos de *egua* en documentos de Salamanca (1260) y Carrizo (1267) y otros 4 de *eguas* en 3 documentos: 1258, Oña;

[583] Durante la primera mitad, *conuento* se localiza en 55 documentos y *conuiento* en 20. Durante la segunda mitad, *conuento* está en 111 documentos y *conuiento* en 36.

[584] Desde luego, no puede asegurarse que el diploma original mostrara un mayor gusto gráfico latinizante "corregido" por el redactor del *Cartulario* (incorporando, por ejemplo, el diptongo gráfico en ciertas voces) y que a este gusto se deba la ausencia de diptongación *oste, (h)eguas, bonas*. Pero, como puede comprobarse en los escasos documentos de los que se conserva el original luego transcrito, no parece esta la tendencia del copista.

[585] De un doc. notarial toledano de 1212 es también *eguas*, recogido por Ariza (2002b: 1089)

1260, Carrizo; c. 1300, traducción al castellano del escrito fundacional del infantado de Covarrubias. En ninguno de los corpus aparece, pues, una variante con *h-* en documentación notarial[586]. Parece, por tanto, que se trata de una variante minoritaria en el siglo XIII frente a 24 casos de *yegua*[587](en 10 documentos) y 38 de *yeguas* (en 25 documentos) aunque, de todos estos, sólo 2 son anteriores a 1250. Así pues, la forma *egua(s)* pudo ser la propia de las primeras décadas de siglo y estar asociada a documentos de la Casilla más norteña y del ámbito leonés, donde hay testimonios posteriores, por lo que el testimonio lebaniego se inserta en esta tendencia minoritaria.

Así pues, a pesar de que la opción gráfica es la más probable, no descartamos que una realización de esta forma sin diptongo se fijara en ciertos registros, de modo que la ausencia de diptongo gráfico revelaría, también, una pronunciación [e].

2.1.2.2. Paradigma verbal

	Diptongación gráfica[588]	**Ausencia de diptongación gráfica**
Sll	*lieua* (1)*, lieue(n),* (23)*,quiera(n)* (24), *tienen* (9) *atreviendo* (33), *faziendo* (22), *iendo* (22)	----
OrST	*pierdan* (12), *rienda* (10)*, uien* (18) *cunpliendo* (15)	----
CST	*contiene* (26), *entiendo* (40), *lieuo(a,n)*(2)*, miente* (9), *pierda* (29), *rienda* (30) *tien(e)(n)* (26), *uien(e)(n)* (26) *auiendo* (37)*, siendo* (30)	*arrendo*[589](47)

[586] De hecho, el único caso que recoge el CORDE de *hegua* aparece en *Rams de flors*, de Juan Fernández de Heredia (último cuarto del XIV).

[587] No hay otras variantes gráficas (*i(j)egua*

[588] En este apartado nos ocupamos, únicamente, de los diptongos cuyo origen son las vocales temáticas Ĕ Ŏ tónicas latinas. Todo lo referente a los diptongos que se generan en las desinencias se tratará en el apartado correspondiente de la morfología verbal. (*vid.* cap. 8, §6.1.4.)

[589]No hay duda de su valor de presente:

Por tal pleyto uos la arrendo. q*ue* lo ayades (CST, 47)

Debemos señalar aquí los dos casos de *arrendo* (<*RĔNDĔRE) del doc. 47 del *Cartulario*, por oposición a *rienda* (OrST, 10:2; CST, 30:2 –copia del anterior-, 43a). Este doc. data de 1303 y observa una representación sistemática del diptongo *ie* (*uienen, uieren, heredamiento, fieles,*…) de modo que la ausencia de diptongo en *arrendo* podría ser fonética, más aún cuando el verbo no pertenece a una secuencia formularia. Ambas, *arrendo* y *rienda*, son formas fuertes del presente de indicativo (1ª y 3ª persona del singular, respectivamente) derivadas del sustantivo *renda* conque las causas de la fluctuación pueden ser las propias que sufre este lexema en el periodo medieval[590]. Dado que *rend(t)a* no se registra con diptongo en ninguno de los documentos montañeses analizados, el verbo *arrendo* puede verse atraído hacia esta variante que, además, es la que seleccionan las formas débiles del paradigma.

No descartamos, además, que la presencia de diptongo en la forma fuerte del presente de indicativo *rienda*, frente a la ausencia en el sustantivo del que deriva (*renda, renta*) se trate de un recurso para deshacer la homomorfia entre las formas del paradigma verbal y nominal.

Éstas se añadirían a las causas analógicas, fonéticas o léxicas aducidas por los gramáticos para explicar estas faltas de diptongación en las formas fuertes de verbos con Ĕ, Ŏ tónicas latinas[591]

2.1.2.3. Onomástica

	Diptongación gráfica	**Ausencia de diptongación gráfica**[592]
Sll	*Biescas* (1), *Mier* (25), *Niebla* (30), *Pielagos* (16), *Piedras* (26), *Alça Pierna* (12), *Sierra* (2) *Moriel*[593] (16)	
	Gutier (7; 6 casos)	*Guter* (7)
	Gutierre(i)(z) (5; 14 casos)	*Guterrez* (7)

[590] *Vid. supra*, §2.1.2.1

[591] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §114.1, a), 293) propone que muchos verbos como este, con Ĕ, se afiliaron analógicamente al paradigma de los verbos con Ē,Ĭ uniformando en todas las personas la ausencia de diptongación. Bustos Gisbert (1989: 259) y Lloyd (1993: 450-451) consideran, también, el carácter más o menos culto de los verbos implicados así como ciertos entornos fonéticos (nasal implosiva, precisamente lo que ocurre en *arrendo*)

[592] Nunca diptonga *Pedro* ni los patronímicos de él derivados (*Pedrez*). Tampoco observa ningún caso de diptongación gráfica Viejo Fernández (1998: 493) en documentación asturiana de los siglos XIII y XV, a pesar de topónimos como el tebergano *Valdepiedru*. La presión de la lengua escrita podría ser la principal causa.

[593] De MAURĔLLU, según Menéndez Pidal (1950[1964]: § 36.5b, 185)

OrST	*Aliezo* (2), *Boniel*[594] (20a), *Fiebre* (19), *Fonte Caliente* (20b), *Lieuana* (1), *Loriezo* (19), *Perliezo* (10), *Piedra Aguda* (19), *Torieno*[595] (7), *Uierguas* (19) *Gutier* (1; 3 casos)	 *Guterrez* (21)
CST	*Aliez(ç)o* (7), *Celle(o)riego* (24), *cielloriego* (2), *Loriezo* (5), *Perliezo* (30), *Piedra luenga* (44), *Piedra aguda* (43a), *Siera* (34), *Siero* (4), *Torieno* (23), *Uarniedo* (4) *Lieuana* (2; 14 casos) *Domingo'zquierdo* (21), *Gutier(rez)* (10)	 *Leuana* (33)

Computados únicamente los pocos casos de *Gut(i)er* en su forma plena (pues la lineta abreviativa sobre la *t* que, como hemos dicho más arriba, bien podría estar representando *–er-* o *–ier-*) el único caso sin diptongo en la documentación de Santillana admite todas las dudas posibles acerca de su valor gráfico-fónico. El que sea un documento plenamente latino, a excepción de la mayor parte de las voces onomásticas, es motivo más que suficiente para valorar *Guter guterrez* como mera conservación de la grafía latina. De hecho, la *variatio* latino-romance entra en la antroponimia en casos como *Alfonso* / *Aldefonso* y el doblete *Guter guterrez* / *Gutier uelaz* podría ser interpretado en idéntico sentido. No hay más casos de diptongo gráfico *ie*<Ĕ.

Ahora bien, es posible que *Guter* represente una realización fonética sin diptongo porque, como es el caso, es muy frecuente su posición proclítica respecto de un patronímico, lo que contribuiría a un tratamiento átono.

Idéntica duda ofrece *guter gartia* en el doc. 21 de los OrST aunque, en este caso, el documento nada tiene de voluntad latinizante y los ejemplos de diptongo gráfico *ie* abundan (*tier(r)a, casiellas*).

En el tratamiento del topónimo *Leuana* / *Lieuana*, aunque el predominio de la variante diptongada es claro, interfiere una etimología muy discutida[596] que bien pudo

[594] Topónimo burgalés que Menéndez Pidal ([(1950[1964]: § 36.5, 183) hace derivar de *BALNELLU, "aunque se ha apuntado también *Vinolis* como étimo" (García Sánchez, 2007: 73)

[595] Menéndez Pidal (1968: 145) lo hace derivar del antropónimo *Turos*. González Rodríguez (1999: 382) prefiere ponerlo en relación con el leonés *Toreno* e incluirlo entre los "derivados mediante sufijo *-a-" de la raíz hidrotoponímica *tur-. Como *Loriezo*, las formas que documentamos se resisten aún al cierre de la vocal radical (actuales *Turieno* y *Luriezo*).

[596] González Rodríguez (1999: 239) presenta una evolución sobre la base hidronímica *leb-, con sufijo átono *–ana*, pero las hipótesis son muy diversas

generar realizaciones fonéticas diversas en la vocal tónica (con diptongo y sin diptongo) hasta que, probablemente bajo el impulso de fuerzas analógicas irradiadas desde otros lexemas, se impuso la variante diptongada. Pero, además, ocurre que el testimonio del *Cartulario* es una mala lectura (¿o corrección?) del copista de forma que la ausencia de diptongo puede estar interferida por la voztoponímica consignada en el original: *leuenna* (Or13)

2.1.2.4. Otros casos

2.1.2.4.1. Ĕ + /l/

Para observar la conservación o reducción del diptongo gráfico en este contexto palatal, el grueso de los ejemplos son topónimos en cuya composición interviene –ĔLLU(A) o CĔLLA:

	Topónimos			
	Sólo *-iell*	**Sólo *-ill***	***-iell / -ill***	
Sll	*Castiella* (9-29: 23 casos) *Piliella* (11, 16, 18, 33) *Ualdesciella* (20) *Uariella* (32)	*Quintanilla* (33) *Seuilla*[597] (27, 28, 29)	*Auiellos*[598] (2) *Ribiella* (9, 10, 25:2, 27, 28:2) *Rebiella* (22)	*Auilos* (4: 2) *Ribil(l)a* (1:3, 2, 3, 4, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20:2, 21, 26:2)
OrST	*Uarganiella* (20c) *Castiella* (1, 2, 3, 4, 5:2) *Espidiellas*(14) *Portiella* (15) *Uellosiello*[599](20b)	*Cubillo* (20b) *Sotillo* (20b) *Uarzenilla* (20d)	*Casiellas*[600] (19: 3, 21: 2) *Siui(j)ella* (3, 4: 2)	*Casil(l)as* (2, 16) *Seuilla* (5)

[597] El topónimo procede de la adaptación árabe de *Hispalis* bajo la forma "*Išbiliya*, con paso de *–p-* a *–b-*, imela (*a* > *e* > *i*) y final en *–a* característicos" (García Sánchez 2007: 68)

[598] La hipótesis de González Rodríguez (1999: 73) es que la forma *Abillos* represente el diminutivo latino o romance de la raíz hidronímica indoeuropea *au-. Si esto fuera así, habría que explicar la caída de la palatal lateral del diminutivo en la forma actual *Avíos*. El antropónimo *Abilles*, para el que el autor remite a un étimo ABILIUS, es testimoniado por García Arias (2003: 230) en dos documentos del siglo XIII.

CST[601]	*Castiell(l)a* (6: 9) *Cubiello* (50b) *espidiellas* (32) *fontaniella* (43b:3) *fontaniellos* (43a) *macaniello* (43f) *portiella*[602] (4) *uarcenilla* (50c) *uargeniella* (50c)	*couilla* (43g) *seuilla* (8: 4)	*casiellas*(38, 51, 43a, 43b:7, 49:3)	*casillas* (7)

	No onomástica		
	Sólo *-iell*	*-iell / -ill*	
Sll	*reciellas*[603](13)		
OrST	*torreziella* (18)		
CST[604]		*quadriellos* (43a)	*quadrillas* (43a)

[599] Hoy Vellosillo, en Soria y en Segovia. Podría referirse a este último dado que la pesquisa también se refiere al término de *Cubillo*, ambos localidades próximas.

[600]"Aldea en el ayuntamiento de Castro-Cillórigo" (Sánchez Belda 1948:488)

[601] Debemos mostrar reservas sobre el topónimo *cielloriego*[601] (doc. 2), *Celleriego(u)* (doc. 38), *c(ç)ellorigo* (doc. 45). González Rodríguez (1999:131) coloca este topónimo entre los derivados de CILLA para, a continuación, afirmar: "la presencia del sufijo átono nos hace dudar sobre su verdadera filiación". La vacilación que refleja nuestro corpus para diptongar bien puede ser muestra del mismo tratamiento que sufrió la forma simple (el DCECH, s.v. *celda*, explica *ciella* como forma popular posteriormente reducida a *cilla*) acentuada por la adición de un sufijo de cuya atonicidad dudamos, puesto que diptonga en dos ocasiones. En Tudanca, de hecho, Penny (1978: 125) registra que el sufijo -iégu/a, "forma adjetivos a base de nombres".

[602] Morala (1998b: 113), documenta abundantemente este topónimo en documentación leonesa medieval pero lo incluye en un grupo de los que "hoy no queda noticia". También en Asturias, Pedregal y Viejo (1996: 134)

[603]Voz que aún hoy se conserva en el habla montañesa (García Lomas, s.v. *recilla*) para designar al 'rebaño pequeño de cabras y ovejas'. Es típicamente asturiana cuya etimología y cambio semántico es analizado por Alarcos (1962: 336-339). Una mancha impide ver con claridad si se trata de *reciellos* o *reciellas* pero, en el caso de que, como parece, fuera femenino el testimonio de Santillana, supondría un caso único en la –escasa- documentación medieval de esta voz, siempre masculina.

[604] Debemos mostrar reservas sobre el topónimo *cielloriego*[604] (doc. 2), *Celleriego(u)* (doc. 38), *c(ç)ellorigo* (doc. 45). González Rodríguez (1998:131) coloca este topónimo entre los derivados de CILLA para, a continuación, afirmar: "la presencia del sufijo átono nos hace dudar sobre su verdadera filiación". La vacilación que refleja nuestro corpus para diptongar bien puede ser muestra del mismo tratamiento que sufrió la forma simple (el DCECH (s.v. *celda*) explica *ciella* como forma popular posteriormente reducida a *cilla*) acentuada por la adición de un sufijo de cuya atonicidad dudamos, puesto que diptonga en dos ocasiones. En Tudanca, de hecho, Penny (1978: 125) registra que el sufijo -iégu/a, "forma adjetivos a base de nombres".

En general, si una conclusión puede extraerse del estado de cosas que presenta en este apartado la documentación montañesa examinada, es la competencia de ambas variantes, tanto en Santillana como en los originales lebaniegos. Mientras, el *Cartulario* manifiesta una tendencia a privilegiar la variante no reducida. No obstante, el único testimonio de Santillana de la segunda mitad de siglo es *Quintanilla* (doc. 33, 1294), todos los demás, son anteriores; justo lo contrario ocurre tanto en los *Originales* como en el *Cartulario* de Santo Toribio.

En el cómputo global, *-iell* es la variante mayoritaria en los tres grupos:

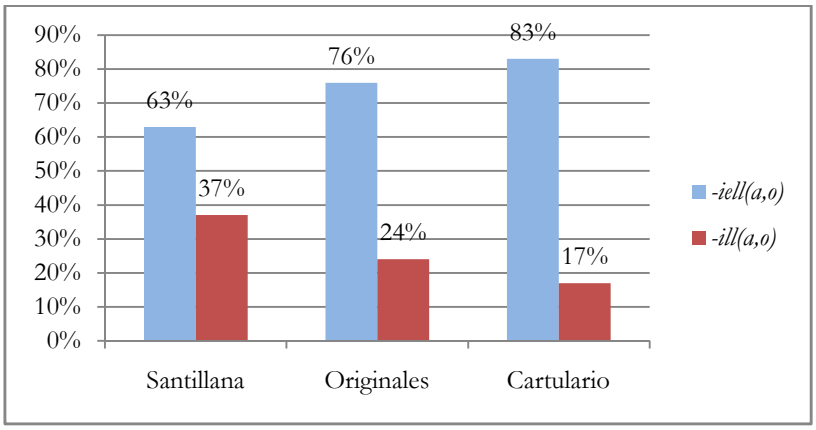

Sin embargo, creemos que es oportuno realizar otro cómputo en el que no contabilicen las formas *Castiella* y *Seuilla* pues ambas presentan, con una excepcional *Seuilla* (OrST, 5), la variante con diptongo y reducida, respectivamente. Los datos son, de esta forma, más reveladores:

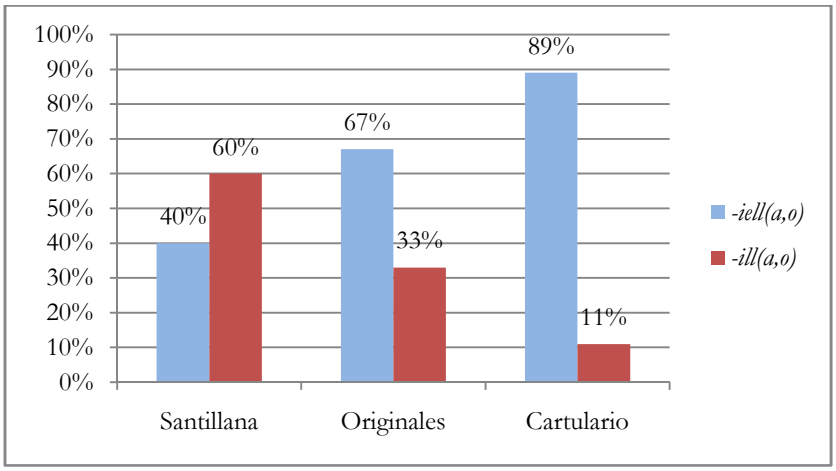

La situación en documentos medievales de Castilla fue bien descrita por Menéndez Pidal (1950[1964]: § 27): los primeros testimonios de *–illo* pertenecen a Castilla del Norte y Burgos y datan del siglo X. En los dos siglos siguientes, los documentos de ambos territorios siguen ostentando el mayor número de casos[605], seguidos de Campó, La Montaña y La Rioja. Pero en el XIII, la distribución sufre un cambio de orden: el máximo de ejemplos se acumula en Burgos y después en La Montaña, seguidos por Campó y Rioja. Castilla del Norte ocupa ahora el último lugar pues, en este siglo, reacciona a favor del arcaísmo *–iello* (motivada porque en la lengua literaria que se constituye común a Castilla y León, según apunta le filólogo, se impuso la variante *–iello* por probable influencia leonesa)[606].

Como es bien sabido, la fecha tradicionalmente considerada para la generalización en castellano de la reducción es el siglo XIV (Menéndez Pidal 1940[1999]: § 10.2, Lapesa 1981[1999]: § 67.2, Cano Aguilar 1988:77 o Penny 1993a: 49), si bien como plantea Menéndez Pidal (1950[1968]: § 27), es este uno de los fenómenos en los que cabe hablar de *latencia*. La forma reducida habría coexistido durante siglos con la variante conservadora en otros registros (para Pidal, en la "lengua familiar"; también Cano Aguilar 1989: 466 lo considera vulgarismo) hasta que, progresivamente, invadió los registros propios (más cultos) de la variante *–iello*. Según Alvar (1969: 37) la disolución del arcaísmo sigue el trazado "Castilla del Norte, Burgos, Campó, La Montaña y la Rioja".

Por su parte, en el caso del leonés y el aragonés medieval (en parte, también el mozárabe) se observa una fuerte resistencia a la reducción[607] -al menos, gráfica-, de modo que la solución conservadora se espera prácticamente exclusiva en documentos leoneses[608], asturianos[609] y aún navarros[610] coetános a los documentos montañeses que estudiamos (siglo XIII). Sin embargo, es también la solución preferida en la

[605] También Ariza (2010: 113) cree que Burgos fue irradiadora de la reducción pues, de los treinta ejemplos que recoge en documentos del siglo XII, la inmensa mayoría se localiza allí.

[606] Sobre las posibles causas de la reducción, Malkiel (1976a) ofrece una explicación que supera las debilidades que presentaban las hipótesis puramente fonéticas: la influencia analógica de los sufijos diminutivos (*-ito, -ico, ín*) pudo ser el detonante para que *–iello* cambiara a *–illo*. Así, todas las formas afectadas por esta secuencia, procedieran del diminutivo o no, adoptaron la reducción.

[607] Lapesa (1981[1999]: § 46.3). Aunque Díez Suárez (1992:98) sí cita testimonios de reducción en los documentos leoneses de Carrizo (siglo XIII) que estudia.

[608] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 27). En los *Fueros* leoneses, Carrasco (1987) y Orazi (1997a) no encuentran testimonios de reducción.

[609] Lapesa (1998: 32), Viejo Fernández (1993: 12), García Arias (2003: 71).

[610] Saralegui (1977), Pérez-Salazar (1992: 763)

documentación riojana de este siglo[611] y la elección sistemática en la cancillería de Alfonso X[612].

Desde luego, según los datos presentados, la *scripta* del entorno de Santa Juliana se muestra ligeramente proclive a la variante reducida, excepto en el topónimo *Castiella* donde es posible que se haya superpuesto la fijación gráfica de esta variante desde dos frentes asociados que se complementan entre sí:

a) El vínculo entre el topónimo y la fórmula de datación (*Regnant el rey […] en Castiella*)
b) La fuerza normativa de los diplomas cancillerescos que reciben (y copian) en la abadía, donde la forma *Castiella* es abrumadora[613].

La conservación del diptongo se mantiene de forma consistente, por el contrario, en los originales (ST) y, sobre todo, en el *Cartulario*, incluso entrado el siglo XIV.

El hecho de que la Montaña conserve aún varios elementos léxicos en los que el sufijo diminutivo no se ha reducido, constituye, según Penny, uno de los rasgos "de la continuidad que proporciona Cantabria a través del norte del área de la que surgió el estándar castellano" (Penny 2004: 141). Así pues, no debería extrañar una mayor resistencia de la variante diptongada en la escritura y tampoco que no existiera una correspondencia sistemática entre las elecciones de *scripta* y las fonéticas, en la lectura y fuera de la lectura.

Con todo, no hay direcciones unívocas en la elección de variantes. Es muy común que en un mismo documento coexistan soluciones reducidas y no reducidas, especialmente en Santillana (doc. 16, 18, 27, 28, 33… En OrST doc. 2, 20b; *Cartulario* doc.43a). Sea esta coexistencia un ejemplo de *variatio* voluntaria por parte de los copistas o de mera alternancia ¿de tradiciones de escritura, de soluciones indistintas gráficas o fonéticas?, lo claro es que no hay un reparto estricto ni cronológico, ni espacial, ni individual. Ambas variantes están a disposición de los escribanos montañeses y se aprecian ciertas tendencias generales, como la marcada preferencia por la forma diptongada que presenta el copista del *Cartulario*. Otra cosa es aplicar, como proponían Pidal o Cano, una valoración sociolingüística que relacione la variante no reducida con una tendencia cultista/conservadora y la variante reducida con innovación/vulgarismo. ¿Quiere decir esto que el redactor del *Cartulario* demuestra un afán más cultista que los

611 García Turza (1996: 134-136). González Bachiller (2002: 63)
612 Sánchez Gónzalez de Herrero (2002: 143)
613 En los documentos de la cancillería de Alfonso X, se computan 1139 casos de *Castiella* (93.5%) frente a 80 de *Castilla*, según los datos de Sánchez Gónzalez de Herrero (2002: 142)

escribanos de Santillana y Santo Toribio? También podría proponerse una valoración dialectal, ¿sería, entonces, Santillana más permeable a la influencia del foco burgalés y Liébana más próxima al foco leonés? Y, finalmente, reducir la coexistencia de ambas variantes y la preferencia por una u otra a cuestiones de *scripta*.

2.1.2.4.2. Ĕ + /s/ + consonante

Un único caso de no reducción (o absorción, según Méndez Dosuna y Pensado 1996-97)[614] es ***viespera*** (Santillana, doc. 17, 1237), que también es la única ocurrencia de esta voz en el corpus. Actualmente, pervive en Asturias, en zonas de La Montaña y de la parte norte de Palencia y Burgos[615] pero no parece ajena a los textos castellanos del XIII[616]. De hecho, la conservación es sistemática en este contexto en la documentación de la cancillería alfonsí[617].

Según Zamora Vicente (1967: 99), la continuidad geográfica observada históricamente en la conservación de *ie* ante /ʎ/ o /s/ agrupada no se propagaría hasta la situación actual puesto que sí se mantiene en las hablas leonesas pero "[n]o se conserva en Santander"[618]. Sin embargo, García de Diego (1916: 301) había constatado que "las antiguas formas castellanas con *ie* ante *s* agrupada […] se conservan en una zona de Castilla" con ejemplos cántabros de Reinosa –*aviespa, niespo-* (también en Soria y zona norte de Burgos) y Penny (2004: 142) lo corrobora incluyendo el resultado

[614] Nuevamente, Malkiel (1976a) cree insuficiente acudir a las condiciones fonéticas en las que se produce la monoptongación y prefiere recurrir a la morfología (la terminación de segunda persona singular –*iste* pudo actuar en la fluctuación del plural *-iestes / -istes* para privilegiar la variante sin diptongo. Tras la imposición de –*istes* y de –*imos*, los hablantes aplicaron el mismo proceso a otro tipo de palabras en contextos similares). Méndez Dosuna/Pensado (1996-97) revisan la problemática del cambio *ie>i* ante /s/ + oclusiva sorda a la luz de la actual fonética experimental. Las observaciones sobre los fenómenos de (co)articulación en la cadena hablada o la duración de ciertas secuencias en estos y otros contextos de reducción de este diptongo, hacen concluir a los autores que no se trata de un fenómeno cierre o de monoptongación del diptongo. Se trata de "un proceso de reducción y absorción de su núcleo provocada por la acción del entorno fonético […] todos ellos producen un efecto abreviante sobre la duración de las vocales" (Méndez Dosuna/ Pensado 1996-97: 141-142)

[615] García Arias (2003: 71); Penny (1978: 55), (2005: 142); González Ollé (1960)

[616] Cano Aguilar (1998d: 13). *Vid.* los ejemplos en la documentación alfonsí del XIII (Sánchez González 2002: 143). No hay testimonios en CODEA.

[617] Sánchez González de Herrero (2002: 143). En la documentación notarial del CORDE del siglo XIII se registra un solo caso en un documento de Salamanca (1289).

[618] Sobre la conservación en las hablas asturianas y leonesas actuales, Menéndez Pidal 1906[1962]: 43, García Arias 1988: 62, Echenique/Méndez 2005: 384.

cántabro en el "puente que une Asturias y el alto Aragón, donde /ié/ sobrevive en las formas pertinentes"

2.1.2.4.3. Tratamiento de Ĕ en derivados de –MĔNTE / –MĔNTU

Todos los compuestos adverbiales con étimo –MĔNTE diptongan sin excepción (Sll: *nombradamientre* (28); OrST: *co(u)mplida mient(e)* (10), *cunplidamjentre* (15), *pernombradamientre* (1), *onrrada mi(j)entre* (4); CST: *pernombradamientre* (5), *complida mient* (30), *special miente* (40))

Lo mismo ocurre en la mayoría de derivados del sufijo –MĔNTU (Sll [619]: *apartamiento* (13), *casamiento* (18), *heredamiento* (21), *otorgamiento* (28), *paramiento* (34), *poblamjento* (26); OrST: *enterra mjento* (10), *entendimjento* (14), *heredami(j)ento*(s) (1), *mandamjento* (15); CST: *enterramjento* (30), *entendimjento* (33), *finamiento* (26), *heredami(j)ento(s)* (2)).

Las excepciones las constituyen un caso de *finamento* (CST, 27) y otro en el que es la solución no diptongada la que ha pervivido por lo que sería la norma[620]: *estro(u)mento* (CST, 37:2, 40:3). Todos los testimonios de esta voz en los documentos notariales del XIII de CORDE y CODEA terminan en *–mento* (curiosamente, la voz *estromento*, que se lee en el *Cartulario*, parece restringida a documentos leoneses)

Sobre *finamento*, el CODEA presenta 5 testimonios en el siglo XIII, entre 1227 y 1270, vinculados a tradiciones leonesas (Monasterio de la Vega, Valladolid o de San Andrés, en León). Casi el doble se documentan de la variante *finamiento* (9 casos), desde 1236 a 1295 y más repartidos geográficamente (Palencia, León, Leire, San Millán,…)

2.1.2.4.4. Participio de presente

No hay excepción al diptongo en *obedientes* (Santillana, doc. 5), *siruiente* (ST originales, doc. 17), *pendiente* (*Cartulario*, doc. 18).

[619] La presencia de abreviaturas en *firmamento*(10), *remembramiento* (16), (*h*)*eredamiento* (16), impide saber si se opta por la variante diptongada o adiptongada.

[620] Los 4 casos de *estrumento* en el CODEA, en el siglo XIII, se escriben sin diptongo.

Sólo hay variación en el *Cartulario* en la voz *tentente* (4, 6, 11) *teniente*(7, 8) que, si contrastamos con el CODEA, se resuelve mayoritariamente a favor de la forma sin diptongo (en 32 documentos, frente a 10 que contienen *teniente*) a pesar de que tanto una como otra parecen propias de tradiciones leonesas y castellano-norteñas (Aguilar, Liébana, Valladolid,…)

2.1.3. Ŏ / Ĕ + yod

Es sabido que la diptongación ante yod en casos en los que no se produce en castellano es uno de los rasgos que particularizan la documentación medieval de los romances asturiano y leonés[621], por una parte, y navarro y aragonés[622], por otra, a pesar de que no se trate de un rasgo sistemático en los diplomas de estos dominios, seguramente porque "cada *scriptorium* primaría un resultado romance que no siempre coincidiría con la elección de otros *scriptoria* cercanos" (Morala 2003: 203)[623], aunque no faltan autores que han defendido la ausencia de este tipo de de diptongación para todos los dialectos hispánicos justificando los encuentros vocálicos por otro tipo de evolución fonética (Pensado 1989, Sánchez Miret 2004, 2012).

Los documentos que examinamos siguen la norma castellana y no diptongan, con la excepción de dos testimonios cuya representatividad debe ser interpretada según su propia naturaleza léxica, las coordenadas documentales en que aparecen (autoría) y el contraste con datos contemporáneos de este rasgo en el ámbito septentrional, así como en otras sincronías del espacio lingüístico que nos ocupa.

Los testimonios de voces donde está implicada la secuencia Ĕ + *yod* siguen la norma castellana por lo que, salvo en *viego*[624] (OrST, 30), no ofrecen diptongo.

Así sucede de forma general en la documentación medieval castellana y riojana pero también navarro-aragonesa y astur-leonesa (si exceptuamos un grupo más o menos fijo de formas en la flexión verbal)[625] coetáneas.

Tampoco se produce diptongación de Ŏ seguida de yod (Sll: *oy* (33); OrST: *moyos* (10, 17); CST: *moi(y)os* (19, 24, 30), *ocho* (39, 40), *oios* (37), *oi(y)* (15, 16, 26)) con dos excepciones:

a) El verbo *cueian* (<CŎLLI(G)ANT), en un original de Liébana (doc. 17, 1304)
b) El apellido *Rueiu*, en el doc.1 de Santillana, en 4 ocasiones.

---

621 Staaff (1907:206-207), Menéndez Pidal (1906[1962]: 39), Zamora Vicente (1967: 93), García Arias (1988: 67), Lapesa (1998: 25), Morala (2004b: 557).

622 Menéndez Pidal (1950[1964]: § 25), Alvar (1953a: 56), Zamora Vicente (1967: 216), García de Diego (1978: 253), Saralegui (1977: 109), Pérez-Salazar (1992: 762)

623 En este trabajo, el autor se refiere, precisamente, a la alternancia de resultados *oy* / *uuey* en la documentación de Carrizo de la segunda mitadel XIII.

624 Un resumen de las tesis que han tratado de explicar el tratamiento evolutivo excepcional de esta forma en Alarcos Llorach (1965: 947) y Lloyd (1993: 317-318). *Cfr.* Tuten (2003: 129)

625 Especialmente, las formas con yod derivativa del paradigma de *tener* y *uenir*. *Vid.* casos e hipótesis en Menéndez Pidal (1906[1962]: 41), ([1950] 1986: § 28), Lapesa (1998: 32), Alvar (1953a: 57), Carrasco (1987:108), Saralegui (1971: 106-107), Pérez- Salazar (1993: 139), Egido (1996: 347 y 350), Morala (2004b: 557), Enguita Utrilla (2004: 575)

La representatividad de estas voces como indicios de una posible diptongación ante yod en el sistema que pudieran estar representando es compleja. No sería descartable, como primera hipótesis, que el occidente y centro de la Montaña hubieran importado una tendencia diptongadora que "hallamos antiguamente […] incluso en el leonés oriental" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 25.4, 143). Se trataría, entonces, de una irradiación desde el foco dialectal leonés que, por la escasez de testimonios, quizá sólo se propagó en ciertas unidades léxicas y que sólo excepcionalmente habría trascendido en la *scripta* de los escribanos. Ahora bien, el documento que recoge la voz *cueian* (pues *Rueiu* tiene otras implicaciones) no manifiesta otros usos leoneses prototípicos.

Al explicar el comportamiento del romance castellano frente a este fenómeno en documentación antigua, Menéndez Pidal (1950[1964]: 25.4, 143) localiza, precisamente,

> sólo un ejemplo aislado y tardío, *cuejan* 1244 en Castilla del Norte […] El documento que escribe ese *cuejan* es de Pancorbo, vecino a la Rioja, y parece tener influencias orientales. No obstante, pudiera tratarse de una forma arraigada, ya que hoy en el valle de Losa, al Norte de Burgos […] se usa *cuejo* […] ¿Se trata de un vulgarismo como *cuerro, ruempo* ajeno a la diptongación ante yod?

El mismo caso es el único que se registra entre los documentos notariales del siglo XIII en CORDE. En el análisis completo del CODEA, no localizamos ningún ejemplo de estas formas verbales.

García de Diego (1970[1981]: 19 y 61) no duda en admitir que se trata de una diptongación ante yod localizada en el norte de Burgos[626], puesto que en esta zona del castellano norteño han perdurado *ruejo, cuejo* y *luejo,* "como ocurría en parte de Santander, donde una zona occidental decía *nueche* y las zonas del Miera y del Pas decían *nuete*, admitiendo el burgalés por excepción casos sueltos como *ruejo*" (García de Diego 1970[1981]: 19). En este sentido, la opinión de Torreblanca (1991: 142) va más allá al afirmar que

> la ŏ tónica latina seguida de yod no diptongó en la comarca de la ciudad de Burgos, pero sí lo hizo en la Rioja (logroñesa y burgalesa), Castilla del Norte y Santander, como indicó García de Diego. En Castilla del Norte, la diptongación probablemente no se dio con mucha frecuencia.

[626] En un trabajo anterior, García de Diego (1916: 302) sitúa *cuejo* en el extremo norte de Burgos – valle de Losa- y Segovia.

Penny [627] sostiene la misma tesis, apoyándose en las reliquias léxicas que actualmente perviven en Cantabria y han diptongado su Ŏ tónica latina seguida por una yod surgida desde –LY, K'L, G'L- o de –KT-, una de las cuales es *cuejo*.

De un comportamiento común en este proceso de los romances castellano, leonés y aragonés en época primitiva parte la propuesta de Tuten (2003: 129), para quien "[…] spontaneous dihthongization spread through the process of lexical diffusion […] In early Hispano-Romance, it would appear that words with low mid vowels followed by yod were less likely to be articulated with a diphthong". No cree, por tanto, que esta diptongación haya sido sistemática en León o Aragón, frente a Castilla, porque las evidencias textuales no lo apoyan. Lo que propone es que, en todos los territorios romances y en etapa temprana, los hablantes articularían con diversas variantes ([o, wa, we, wo,…]) las vocales medias tónicas independientemente de su posición -aunque en unas palabras fuera más frecuente una de estas realizaciones- lo que permitía una conexión fónica entre todas ellas y un proceso analógico de difusión léxica hacia, por ejemplo, voces en las que a la vocal media le seguía una yod (*ueyo*). Este proceso, que se propagó en Aragón y León, se interrumpió en Castilla en una fase muy primaria (con excepciones como *viejo*) por "the koineizing environment" (Tuten 2003: 130) uno de cuyos efectos fue la pérdida del rango de variantes para las diversas realizaciones antes señaladas y la simplificación del sistema vocálico a cinco unidades.

En definitiva, *cueian* podría manifestar un proceso autóctono en La Montaña que continuaría con la tendencia occidental (asturiana y leonesa) para alcanzar el segmento norteño de Castilla y La Rioja[628] y enlazar, definitivamente, con los romances orientales. No tenemos otros ejemplos de esta forma verbal para valorar la preferencia por una u otra variante (con o sin diptongo).

Es posible que la forma *Rueiu* represente también este proceso, si bien no podemos asegurar su etimología: ¿se remonta a una falsa diptongación sobre un étimo RŬSSEU o RŬBEU[629], debería relacionarse con la voz castellana *ruejo* < *RŎTULU, o el apellido *Rueyo* (y derivados) tienen otras filiaciones etimológicas, como prentede

[627] Penny (2004a: 142-143). "En la Edad Media estos casos eran bastante más numerosos a lo largo de toda el área que estamos viendo, incluido el extremo norte de Burgos y La Rioja". Los datos recogidos en los valles de Pas y de Tudanca en Penny (1970a: 60) (1978: 56). *Cfr.* Zamora Vicente (1967: 93), quien escribió "no se dan casos en Santander y, hacia oriente, vacila ya en Llanes, donde se oye en unos casos y se ignora en otros; en los Picos de Europa, el límite parece estar en Cabrales". De hecho, la coordenada tradicionalmente aceptada para el fin de esta diptongación es la línea Purón – Puertas (García González, 1983: 45), extremo negado por García Arias (2003: 82) dado que "algunas diptongaciones todavía se constatan en tierras de Cantabria".

[628] Los hermanos García Turza (1996: 152) recogen, en sus documentos riojanos del XIII, un solo testimonio en que Ŏ tónica seguida de yod diptongue; precisamente, *cueia* (1268).

[629] *Vid.* DCECH (s.v. *rubio*. Especialmente n.1).

Staaff[630]? Otra cosa es decidir si esta voz representa una evolución autóctona[631] o no pues, al tratarse de onomástica, el obstáculo a una posible importación lexicalizada es menor. En este sentido, es significativo que aparezca en el doc.1 de Santillana que, por su tipología, no es un *documento* con trascendencia jurídica sino una mera relación que se manifiesta alejada de la presión normativa en la construcción discursiva (y aún ortográfica)

Por todo ello, si se rechaza la posibilidad de que Ŏ tónica ante yod diptongara en La Montaña, habría que justificar las excepciones documentadas como irradiación desde otros ámbitos dialectales o desarrollo especial de ciertos lexemas. Pero, dado el conocimiento actual de la dialectología norteña, cabe suponer que esta diptongación tuvo cierto desarrollo en el *continuum* septentrional castellano del que participaría el diasistema representado por los textos que analizamos y que se testimonia históricamente en voces precisamente menos constreñidas por la tradición escrituraria (*cueian, Rueiu*) que otras (*moyo, ocho, oy,*…).

630 En la documentación leonesa que examina (1907: 207) aparecen *Pedro abrueyo* y *Pedro Redrueyo* que el autor hace proceder de APERI ŎCULUM y de una falsa diptongación del sufijo –ŬCLU, respectivamente.

631 Como se ha señalado, si representa una solución < *ROTULU, esta voz es castellana. Además, sobre /ruénu/, que pervive hoy en Tudanca, se plantea Penny (1978: 67) si acaso "derive de un ROCLU< *ROTULU, si no es que se trata de *ROTICINU"

2.1.4. Diptongos no etimológicos.

2.1.4.1. *ue*

Sll	*c(q)uemo* (7, 16[632], 25:2) *cuempadre* (21).
OrST	*cuesta* (18)
CST	*cuemo* (2, 13)

Menéndez Pidal (1950[1964]: § 23.2, 116) utiliza el caso *cuemo*, tan común en documentos castellanos del XIII, como "testimonio de la extensión de *uó* en época primitiva", que habría hecho coincidir el resultado *quomo* <QUŌMODO (latinovulgar) con uno de los resultados primigenios de *ŏ* tónica latina ([wo]), para luego asimilarlos en la generalización gráfica de *ue*. Según Duncan (1950), *cuemo* estaría especializado en la posición tónica lo que no se cumple en la documentación regia que examina Ariza (1998: 81). Este autor considera *cuemo* una innovación alfonsí porque su uso se intensifica en los primeros documentos de la cancillería respecto a los documentos redactados bajo el reinado de Fernando III y parece la preferencia de ciertos notarios. Sánchez González (2001: 157-158) comprueba que son ciertos escribas de la cancillería los más proclives al uso de esta variante. La autora, en una comparativa *cuemo* ~ *como*, obtiene una mayoría de las formas sin diptongo en todas las zonas aunque la competenciaestá más o menos ajustada en cada una (frente al 20% de *cuemo* en los documentos destinados a Castilla la Vieja está el 39% de los destinados a Galicia) hasta que, después de 1260, el uso de *cuemo* declina. Para Tuten (2005: 98-99) el origen de esta generalización está en los hablantes y escribas de variedades occidentales quienes habrían adoptado *cuemo* conscientes de que era una de las variantes posibles en castellano para su (generalmente) invariante *como*. "However, not being aware of its limited frequency of occurrence in the Castilian of Burgos and Toledo (probably limted to tonic position), they overgeneralized its use in their interlanguages, in a kind of Labovian hypercorrection"[633].

En los documentos montañeses, la frecuencia de la forma con diptongo es muy baja en Santillana (12%), anecdótica en el *Cartulario* (3%) y nula en los *Originales*, aunque la ausencia en los documentos lebaniegos puede estar relacionada con su cronología

[632] Aunque aquí está presente la abreviatura.

[633] La abrupta desaparición se debería, a su vez, bien a alguna persona de gran influencia en la cancillería que habría manifestado un rechazo expreso hacia esta forma, bien a una nueva generación de escribas que habría optado por la forma mayoritaria en todos los dialectos: *como*.

pues la mayor parte son posteriores a 1260, fecha que no superan ninguno de los ejemplos localizados (el último de Santillana data de 1247 y el del *Cartulario* de 1257).

En los *DL* de La Montaña, los únicos ejemplos de la primera mitad de siglo son 3 casos de *cuemo* en un diploma de 1220. Hasta 1292 no vulelve a aparecer esta voz, ya en la variante sin diptongo.

Si comparamos con otros documentos castellanos del siglo XIII no parece que *cuemo* sea una innovación alfonsí fuera de la cancillería, toda vez que los diplomas locales de las regiones castellanas, y muy especialmente Burgos, muestran un uso preferente de esta variante en la primera mitad de siglo que decae con fuerza frente a *como* en la segunda[634].

Menos típico parece *cuempadre* cuyo étimo remite a una conservación en la tonicidad de la forma latina CÓMPATER. No hay un solo testimonio en los documentos que integran el CODEA y el DCECH (s.v. *padre*) toma su único ejemplo de Berceo[635].

En *cuesta*, según el DCECH, suele proponerse que el diptongo se debe a influencia del sustantivo *cuesta* sobre una forma original **consta*, pero se duda del timbre originario de la vocal romance[636]. Frente a esta forma, otro documento del *Cartulario* registra *costas* (49).

[634] En los doc. de Oña del CODEA, hay 6 ejemplos de *cuemo* frente a 7 de *como*, todos anteriores a 1252. Así, en la primera mitad de siglo, se reparten 6 (*cuemo*) frente a 3 (*como*).
En los de Palencia, hay 8 casos de *cuemo* frente a 25 de *como* pero, hasta mitad de siglo, la variante con diptongo es mayoritaria (8 casos frente a 2). En Valladolid, 1 caso de *cuemo* frente a 2 de *como* hasta 1250 y, después, 16 casos de *como*.
En los *DL* de Burgos, el último caso de *cuemo* data de 1254 y, hasta esa fecha, localizamos 18 testimonios frente a 7 de *como* que, después, es solución única.
Muy distinta es la situación en los *DL* de Castilla del Norte en los que, desde la primera aparición de esta voz (1223), es *como* la mayoritaria. Los tres casos de *cuemo* se restringen a un documento de 1270 y otro de 1278, fechas bastante tardías.
La situación cambia mucho en La Rioja, donde hay sólo 2 casos en un documento de 1227 en la Rioja Alta y ninguno en la Rioja Baja.
En Osma, los 8 casos de *cuemo* se emplazan entre 1217 y 1233. El primer caso de *como* es de 1225-28 y, desde ahí hasta final de siglo, aparece en 9 ocasiones.
[635] Que es el que aparece en CORDE
[636] DCECH (s.v. *costar*)

2.1.4.2. *ie*

Se registra ***uiendo*** (<VENDĔRE) en el documento 12 de Santillana (1231), frente a un caso de *uendo*, en el doc. 19 (1240). En los diplomas lebaniegos no se documenta este verbo y los tres casos del *Cartulario* son de *uendo* (doc. 5:2, 9).

La diptongación de esta forma verbal –que García Arias (2003: 76-77) coloca bajo la hipótesis de la analogía[637]- es común a textos leoneses y asturianos[638]. Además, también hoy es voz asturiana. No debió ser extraña a La Montaña porque en los documentos seleccionados por Menéndez Pidal para esta región en sus *DL*, aparece dos veces la forma *viendo* en un documento de 1299 (Menéndez Pidal 1919[1966]: 26-27). Incluso en un testamento de 1380 signado en Ampuero (población del extremo oriental cántabro) por "*Bernabe Pelegrin escribano publico por nuestro sennor el rey en la villa de Laredo*", se lee "*el majuelo de pumares que lu* ***viendan***"[639].

Por analogía con otras formas del paradigma también podría justificarse el diptongo no etimológico[640] en el radical de ***uieniere*** (Sll, 31). Formas similares (*vieno, eriedе*) son registradas en documentación asturiana de los siglos XIII-XIV por Viejo Fernández (1993: 12) para quien "lo destacable nestos casos ye la pervivencia d'estes formes antietimolóxiques, típiques astur-lleoneses, a lo llargo tola documentación, escontra la tendencia castellanizante".

La voz *siello* (*Cartulario*, 27) se documenta en este siglo, aunque la forma más general en castellano es *seello*[641]. En el propio *Cartulario*, *seell-* ocurre una sola vez (doc. 40), frente a las 34 de la variante reducida *sell-*, algo lógico por su cronología. En los *Originales*, ambas ocurren con frecuencia similar (7 casos de *sell-* y 13 de *seell-*)

[637] De hecho, fue muy frecuente desde época temprana que numerosos verbos sin Ŏ, Ĕ como vocal temática se asimilaran a los que etimológicamente sí las tenían y adoptaran formas diptongadas (*vid.* Alvar/Pottier (1983: 218) o Lloyd (1993: 451) que luego pervivieron en castellano. No fue el caso de *uiendo*. La hipótesis de la analogía para este verbo también es la que propone Egido (1996: 372)

[638] Santos Rodríguez (1986), Viejo Fernández (1993: 11), Egido (1996: 341), Lapesa (1998:33). Los ejemplos del CODEA y del CORDE para el siglo XIII así lo corroboran.

[639] En Álvarez Llopis *et alii* (1999: doc.21, p. 59).

[640] Es más plausible explicar así estos diptongos que como una diptongación extraña de Ē, pero García de Diego (1970[1981]: 17) nota que "parte de la Montaña tenía una diptongación de la *e* cerrada, como en Francia, por ejemplo en el sufijo –etu –*iedo* de *Periedo*".

[641] Menéndez Pidal (1976: §27.2, 162) lo explica como un proceso de disimilación. DCECH (s.v. *sello*): "La forma común en época arcaica es *seello* reducido a veces a *siello*". A su vez, *sello* se generalizará desde el siglo XIV.

2.1.5. ¿Variantes gráfico-fonéticas del diptongo?

2.1.5.1. ŏ

2.1.5.1.1. *uo*

La exclusividad de *ue* como solución gráfica[642], común a Santillana y Santo Toribio, sólo encuentra excepción en ***auuolenga***[643] (Originales ST*,* doc. 4). Y es que, a pesar de que en este tipo de variantes la *–uu-* puede verse como una "reduplicación escrita de la consonante [que] únicamente representa una vacilación gráfica" (García Valle 1998: 173)[644], consideramos igualmente posible que represente la secuencia de la consonante y del primer elemento del diptongo (que, si lo es en *auuolenga*, se tendría que explicar por extensión de la forma simple *auuol-*).

La variación en los elementos vocálicos abiertos del diptongo (*ia, ua-uo*) es considerada, ya en el siglo XIII, más propia de textos leoneses o aragoneses que castellanos[645]. Sin embargo, los testimonios no abundan[646] por lo que Menéndez Pidal –y después Lapesa (1948: 21)- propone que, en documentos asturleoneses, *o* podría estar representando [wó] por tres razones: la presencia de testimonios donde la grafía *u* representa el diptongo *ue*; la alternancia *ue, ua, uo* constatada desde la etapa de orígenes y la presencia contemporánea de la realización [wó] en territorios de este ámbito.

No puede, a juicio de Pascual (2004: 510), aceptarse sin reservas esta hipótesis puesto que si juzgamos la única realidad de los datos "no resulta evidente que el leonés se comportara de una manera radicalmente distinta del castellano en lo referente al diptongo [wó]".

---

642 Incluso en la preposición *escuentra* (38) donde, según Menéndez Pidal (1950[1964]: §23.2, 116) es frecuente encontrar *ua* en castellano, leonés y navarroaragonés en los siglos XIII y XIV por lo que se trata de un "vocablo enteramente excepcional".

643 Pedregal/Viexo (1998: 121). "Entá cola dubia de qu'estes referencies medievales escuedan bramente topónimos fixaos dafechu, trátase de clares formaciones sobre'l llatin vulgar *AVIOLUS o *AVOLUS 'güelu', col mesmo sufixu presente en *abadengu, realengu*, alusives a les tierres *abolengues*, esto ye, les recibíes comu heredá del güelu, d'acordies col derechu hereditariu medieval"

644 Así justifica la variante romance *auuolorio*.

645 Menéndez Pidal (1950[1964]: § 24, 26), Ariza (2004: 313), Echenique /Méndez (2005: 368)

646 En documentación leonesa del siglo XIII, en el orden velar, Staaff (1907:206) encuentra cuatro casos de *uo* y seis de *ua*. Sólo dos de ellos (*uo)* pertenecen al grupo del leonés oriental. Santos Rodríguez (1986: 334) atestigua ocho ejemplos diferentes con *uo* y tres con *ua* en documentos de Carrizo de segunda mitad de siglo. Lapesa (1998: 22), un único caso de *uo* en textos del occidente asturiano mientras, según Viejo Fernández (1993: 12-13), en los documentos de San Bartolomé de Nava, todas las diptongaciones lo hacen en *ue*.

Por eso, dos hechos plantean la posibilidad de que *auuolenga* represente una solución esporádica en lo gráfico pero posible en lo fónico:

Primero, el hecho mencionado de que las variantes gráficas (*ia, uo, ua*) se registren saltuariamente en documentación coetánea, lo que no invalida su actividad en el plano fónico (en el pormenorizado estudio de Pascual (2004: 511), que toma como corpus los documentos de la catedral de León y del monasterio de Sahagún, califica la presencia de variantes como "dosis homeopáticas" que son índices de la existencia de una pronunciación posible, también, en contextos donde no aparece la variante gráfica).

Segundo, el hecho de que, en la sincronía actual de las hablas montañesas, Penny registre [wo] en el Valle de Pas cuyo origen "[n]o sabemos si se trata del antiguo diptongo hispánico o de un fenómeno secundario. Ya que sólo aparece en condiciones donde no tiene diptongo el castellano, podemos pensar en la primera hipótesis" (Penny 1970a: 59).

Ariza (2004: 315) no duda y se decanta por considerarlos indicios "de que la vacilación perduró, al menos en zonas aisladas, durante mucho más tiempo del que pensábamos" a pesar de su rechazo en el registro escrito.

El propio Penny recoge también la pronunciación [wo] en el valle de Tudanca para ciertas unidades léxicas, aunque aquí no recurre a argumentos históricos sino fonéticos pues explica que la /e/ se retrae en contacto con [w]: "Se diría que, tras [w], los sonidos [e] y [o] son variantes libres de /e/" (Penny, 1978: 31), especialmente si la secuencia sigue a una labial fricativa.

El hecho de que el fenómeno de retracción detectado por Penny en Tudanca no tenga lugar en ninguna otra vocal tónica y los datos del habla pasiega, que también conoce [wo], nos plantea si estos ejemplos modernos tendrán implicación diacrónica o, por el contrario, si deberíamos reinterpretar algunas de las variantes pretéritas *uo* a la luz de las hipótesis actuales –donde [wo] aparece favorecido por contexto-. No en vano *auuolenga* un testimonio único en el corpus pero, ciertamente, en un contexto labial[647].

Un planteamiento similar es el punto de partida de una hipótesis de Torreblanca (2002a) para explicar ciertas grafías *oe, o* procedentes de Ŏ, en documentos del XIII del norte de Burgos.

Postula el autor que, en la evolución [wo] > [we] debió existir una etapa intermedia en la que el centro del diptongo era una vocal palatal labializada [wö], realización que se sentiría como un alófono de /e/ cuando iba precedida por /u/ (idéntica observación a la que obtiene Penny en Tudanca). Como la imposición léxico-

[647] Menéndez Pidal (1950[1964]: 122) realiza una observación similar en Cangas de Tineo donde el segundo elemento del diptongo tiende a una /o/ en proximidad de consontantes labiales. De hecho, la riqueza de realizaciones de este elemento en dialectos modernos del norte son, para Tuten (2003: 120-123), reflejo –y prueba- de que los dialectos centrales hispano-romances medievales estaban caracterizados por esta misma variedad.

social de /ue/ fue un proceso lento, en el norte de Burgos, todavía a finales del XIII, ciertas palabras conservaban el diptongo [wo] (gráficamente *o*) pero admitían variantes con [wö].

Para representar gráficamente estas variantes es por lo que, cree Torreblanca, un documento de la Bureba (ya en 1280) selecciona *oe* (*auoelo, proeua(n)*) de forma estable. Precisamente, el contexto fonético de estas formas es idéntico a las excepciones más tardías que documenta el autor a la generalización gráfica de *ue* (y que muestran *o*): se trata del diptongo en contacto con una consonante labial. Por ello, concluye el autor, es esperable que la realización labializada de la vocal perdurase más en este entorno.

Debería comprobarse exhaustivamente si se trata de un comportamiento generalizado en la documentación romance del siglo XIII o sólo funciona en los documentos examinados por Torreblanca (La Bureba), pero en los documentos montañeses que estudiamos –marginando la conservación de *o* en elementos prototípicos de la tradición discursiva- no deja de sorprender que ocurrencias tardías de *(u)o* compartan el contexto fonético labial descrito (*uilla noua* en 1236, *ouola* en 1247, *auuolenga* en 1253)

2.1.5.1.2. *u*

CST	*cumo* (18: 2) Toponimia: *Arguuanes* (24)[648], *Lune* (44)[649]

La grafía del diptongo a través del elemento más cerrado se ha considerado, tradicionalmente, muestra de la inhabilidad de ciertos escribas[650]. No nos parece el caso de estos testimonios que en el propio documento donde se registran se conjugan con voces en las que parece plenamente consolidado el diptongo gráfico *ue* (doc. 24: *barruela*), incluso en la misma voz (doc. 44, *Luene*).

Por otra parte, Sánchez Prieto (2004: 435) explica que "en Castilla sobre todo en el primer tercio del S.XIII […] hay que destacar el empleo de la grafía de la vocal cerrada *i*, *u*, cosa que parece más frecuente en los documentos palentinos que en los

[648] González Rodríguez (1999: 67) propone dos hipótesis etimológicas para este topónimo –hoy Argüébanes-: *arg-ob-anis o *arg-o-nau-is. En la primera, intervendría como segundo elemento la raíz hidronímica*ab- mientras, en la segunda, se trataría de un compuesto de la raí *nau-, luego evolucionado por metátesis.

[649] Actualmente, el topónimo es *Luena* (s.e.).

[650] Al menos, hasta principios del XIII. Menéndez Pidal (1950[1964]: § 2.3, 47), Ariza (1989a: 58), Sánchez Prieto (1998a: 110)

burgaleses", aunque los testimonios del *Cartulario* pertenecen a documentos cuyo original remite al último tercio del siglo XIII y los primeros años del XIV.

Por ello, consideramos que *Lune* y *Arguuanes* no representan otra cosa que deslices gráficos muy puntuales, bien de los escribanos responsables del original, bien del copista del *Cartulario* (ni el corpus de Santillana ni los originales de Santo Toribio atestiguan este proceso).

Caso diferente puede ser *cumo* que, según García de Diego, era muy frecuente en documentación burgalesa del siglo XIII[651] y así se constata en el CODEA donde podemos afinar un poco más el foco pues la práctica totalidad de los ejemplos (8 de 9) pertenecen al Monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo y, algo menos, de Oña (luego, región norteña) y se datan entre 1214 y 1275.

2.1.5.2. Ĕ

La grafía es *ie*, *je*[652] excepto casos muy puntuales:

2.1.5.2.1. *i*

OrST	*tine* (19) Topónimos: *Alizo*[653](21:3), *Pidra techa* (19)
CST	*simpre* (17) Topónimos: *Torino*[654] (9)

[651] García de Diego (1916: 303): "M. Pidal sospecha que el *cum* del *Cantar de Mio Cid* pueda ser forma leonesa; mas esta forma se halla aún algo en la lengua vulgar, y abunda en los documentos burgaleses del siglo XIII, ya sola, ya alternando en un mismo documento con *cuemo*"

[652] *ye* es variante gráfica, sólo en Liébana, si el diptongo se produce en posición inicial. Sobre el valor de estas grafías, *vid. infra* §3.2.1.2

Respecto de la variante gráfica *ia*, podría aventurarse una relación entre el topónimo *Liandres* documentado en el doc. 30 de Santillana (1241) y otro topónimo cántabro, Liencres, como muestra de la variación *ie-ia*. Pero nada sabemos sobre el origen de ambos puesto que González (1999) los incluye en el grupo de étimo desconocido. En toponimia asturiana *Llandrio* procede, según García Arias (2000: 313), del antropónimo LEANDRUS y *Llandusu* (2000: 187), del latín GLANS, -NDIS. Si *Liandres* remite a alguno de estos dos orígenes, queda descartada la posibilidad de variante gráfica para el diptongo.

No es, tampoco, el motivo de la variación *Diago* / *Diego* por proceder de la forma DIDACUS. En Santillana, la forma con *ia* se repite 8 veces y *Diego* únicamente 1. En Liébana *Originales* y *Cartulario* obtengo, respectivamente, *Diago* 1 y 20 veces y *Diego* 4 y 4.

[653] Ramírez Sádaba (1992: 23) analiza este topónimo separando un radical **Ali* (<ALIUS) de un sufijo *–ezo*.

Vuelve a ser el corpus lebaniego el que ofrece testimonios gráficos de vocal cerrada en lugar del esperable diptongo. Como en la representación mediante *u* de ciertas soluciones de Ŏ, fundamentar estos casos de *i* en la inhabilidad de los escribanos choca con la presencia de soluciones estables *ie* en los mismos documentos (OrST: doc. 19, *tiene* o *fiebre*, doc. 21, *tier(r)a*; *Cartulario*:doc. 9: *uieren*; doc. 17 *conuiento*) Si no se trata de meras omisiones por descuido (como parece claro en *tine*, que se lee en línea anterior a *tiene*), se puede considerar el entorno fonético (la nasal implosiva puede favorecer el cierre del elemento más abierto en *simpre*[655]) o la fonosintaxis (la reducción del diptongo en el topónimo *Pidra techa* puede deberse a proclisis) como causantes de una reducción posible en lo fonético y así representada en lo gráfico. Pero la cacografía es la hipótesis más plausible: no deja de ser significativo que, en la copia del documento original en el que se lee *tine* y *Pidra*, el escribano del *Cartulario* los "corrija" como *tiene* y *Piedra* (doc. 49).

Para los casos de *Alizo* y *Torino*, entre otras explicaciones, nos parece sugerente proponer una posible relación con la fuerte presencia de *–u* en los documentos en que aparecen (especialmente en el 9 del *Cartulario: lechu, complidu, malditu*. Pero también en el 20 de los *Originales*: *otru, felgueru, oteru*) que atestiguaría la actividad de este final en la variedad de lengua representada. Así, si admitimos que, muy probablemente, estos topónimos conocerían en algún registro una variante en *–u* (**Aliezu, *Torienu*), podemos admitir que la vocal final de esta variante inflexionó la vocal tónica del diptongo: **-iezu, *-ienu* >**-iízu, *-iínu* > *-izu,- inu*, aunque los testimonios han repuesto *–o* [656], probablemente por la presión de la norma. Hay pruebas actuales de la vigencia de este proceso en algunos ámbitos montañeses como la variedad pasiega[657].

---

[654] *Vid. supra* §2.1.2.3.

[655] La forma *simpre* es registrada por Pérez-Salazar (1992: 763) en un documento navarro de 1248 y argumentada como posible inhabilidad del escribano. No obstante, las dos apariciones de esta voz en CORDE para el siglo XIII las contiene el *Vidal Mayor*. El CODEA recoge un excepcional *simpre* en un traslado de 1330 firmado por un escribano de Benavente, aunque creemos que la lectura correcta sería *simple*: *E pedimos a qualquier juiz, o alcalde, o merino o a otro a portellado alguno a que esta carta fuer mostrada que a la vuestra* ***simpre*** *querella sin ser nós llamados nin oídos nin vençudos per derecho fagan esecución en nuestros bienes*

[656] Algo similar propone Viejo Fernández (Viejo 2004: 292) para ciertas modalidades del asturiano medieval:

"la metafonía secundaria no sólo afectó a /á/, sino que se habría extendido a los nuevos diptongos romances [jé], [wé] en aquellas hablas en las que, a diferencia del excepcional quirosano, el núcleo de tales unidades se hubiese asimilado plenamente al fonema /é/ como variante combinatoria. En ese caso, patrones como los quirosanos jé – u , wé – u pasan a entenderse como contradictorios con la regla fonológica que impone é – o de manera que, o bien se procede a una armonización del tipo *castiellu* > *castiello, cuetu* > *cueto* […] o bien se someten a una nueva inflexión hasta *castiíllu* y *cuitu*".

[657] Como se trató en el apartado correspondiente a las vocales finales, la metafonía por /–u/ en Cantabria está aún hoy atestiguada en numerosas localidades (un buen resumen del *status quaestionis*

2.2. Diptongos decrecientes

2.2.1. *ei(y)*

Nos detendremos sólo en aquellos casos que presenten vacilación entre conservación y monoptongación por situar la tendencia de los textos montañeses en la panorámica con la que tradicionalmente se ha estratificado este proceso según las diferentes variedades romances vecinas del castellano (y aún éste en su complejidad dialectal interna).

Así, aparecen definitivamente resueltos –al menos, en lo gráfico- hacia el monoptongo los derivados de –ARIU/A (*–ariu/a> -airu/a> -eiro/a> -ero/a*[658]), los casos de AI primario[659] y secundario[660] así como el proceso -AKS- (> *-eis-* > *-es*)[661]. Sin embargo, presentan diptongo (gráfico) decreciente ciertos casos de:

hasta la fecha de publicación de su monografía, en Fernández Juncal 1999). Y los diptongos /ie/ /ue/ también pueden verse afectados como, de hecho, representa el mapa 3 del *Esbozo de un atlas de Santander* (Penny 1984: 149) donde, según sus datos, este proceso está vivo en la zona pasiega.

[658] Damos la primera datación de cada forma:
Santillana: *febrero* (27)*, c(k)arnero* (3)*, carrera* (10)*, enero* (17)*, fazendera* (27)*, felgera(os)* (1)*, ferreru* (1), *herederos* (32)*, manera*(24)*, molnera* (8), *obrero* (2)*, prestamero* (23)/ Onomástica: *Aguilera* (1), *Cezera* (22)*, Cortegera* (8)*, Pedrero* (2)*, Redondera* (19)*, Ribero* (17), *Yunguero*(11).
Dejamos fuera, por si la abreviatura interfiere de modo alguno, *dezmeros* (14)
Originales (ST): *c(ç)apatero* (3), *car(r)era* (2), *conpanneros* (17), *febrero* (13), *felguero(u)* (19), *heredero(s)* (12), *manera* (10), *otero(u)* (2), *primera(o)* (8), *quintero* (18), *sendero* (8), *suqueros* (16), *uinnadero* (6) / Onomástica: *Coruera* (6), *Montero* (12).
La secuencia *er* aparece abreviada en *cabesçaleros* (15), *dineros* (10), *entera* (4), *ffrontera* (14), *gallinera* (10), raçionero (9), *Escudero* (1)
Cartulario: çapateru (13), *carrera* (7), *conpannero* (29), *dineros* (19), *enero* (20), *entera* (22), *febrero* (32), *ferrero* (24), *frontera* (1), *fruteros* (44), *lebrera*(44), *orezeros* (43), *otero(u)* (1), *postremero* (10), *salguera* (DCECH, s.v. *sauce*) (43), *sextero(s)* (24), *sulqueros* (38), *uinnadero* (43) / Onomástica: *Arzillero*(11), *Gallinera* (º9)
La secuencia *er* aparece abreviada en *carnero* (24), *çespederas* (16), *curero* (40), *herederos* (29), *manera* (30), *molnera* (36), *pellegero* (24), *personero* (10), *primera* (35)*, quarteros* (20), *razonero* (37), *Cauallero* (16), *Escudero* (5).

[659] Santillana: *uegas* (11); *lego(s)* (desde 30)
Originales (ST): *uega(s)* (20)
Cartulario: *uegada* (37); *uega* (6)

[660] Santillana: *merino*, desde 1196; *(h)e*desde 1231; los perfectos *con(m)pre* y *gane*.
Originales (ST): *merino*, desde 1241; *(h)e* desde 1284; los perfectos *con(m)pre* y *gane*.
Cartulario: *merino*, desde 1228; *(h)e* desde 1236; los perfectos *con(m)pre* y *gane*.

[661] Santillana: *Fresnedo* (17:2)

2.2.1.1. Los datos

2.2.1.1.1. *ei* < - ĔKT-

Sll	*teichos* (doc. 3, 1198) *teixhu* (doc. 6, 1209)

Como presentaremos en el análisis de los datos, cabe postular explicaciones gráficas y fonéticas para estos testimonios. En todo caso, la presencia del diptongo decreciente surgido desde -ĔKT- es una solución absolutamente esporádica en los documentos de Santillana (frente al resto de casos -ĔKT- >*derecho(u)(s)* o -A/Ĭ/ĒKT- >*fecho(a), felecho, pechar,*…) y concentrada en dos documentos de principios de siglo, posiblemente del mismo autor (*Rodericus Martinez*).

Muy diferente es el caso *plei(y)to(u,e)*, asentado tempranamente en castellano con fonética de origen galorrománico[662]. Coexistiendo en el mismo documento, la variante *plazo* se documenta excepcionalmente en documentos de Liébana (*Originales* 15, 17; *Cartulario* 26), por lo que el escribano concibe dos lexemas autónomos que cubren acepciones diferentes ('proceso legal' y 'lapso de tiempo', respectivamente)

2.2.1.1.2. *ei* < Ĭ/Ē + -LJ-, -NJ-

Sll	*conceigu* (6:1) *peindre* (4) Onomástica: *Queijas* (15)	*conceio* (18, 19, 28) *prendiar* (2)
CST	*peyndrar* (26)	*prendemos* (6)

La voz *conceijo* es apuntada por Menéndez Pidal (1906[1962]: 49, n.63) en el *Alexandre*, aunque admite "esta *i* ante palatal sonora en documentos no leoneses". Sólo

[662] *Vid.* DCECH (s.v. *plazo*). La introducción sería a través de Aragón para explicar la restauración de la sorda.

un ejemplo en los documentos coetáneos del CODEA, en un diploma del Monasterio de Fitero de 1285[663].

Sánchez González (2001: 118) considera que *–ij-* representa la prepalatal fricativa sonora en los dos documentos de la cancillería alfonsí en los que documenta esta secuencia: cuatro ocurrencias de *uieija* en un doc. fechado en 1278, en Toledo, dirigido por Alfonso X a los vasallos del monasterio de Oña, y un *cojgades* en otro doc. burgalés de 1270. Como veremos, no parece casual esta concentración *–ii(j)-* en documentos de la Castilla más norteña.

La forma *peindra* es registrada por el lingüista en el *Fuero de Avilés*[664]. El DCHEC, (s.v. *prenda*) la localiza frecuentemente en documentos hasta el siglo XIV, aunque "*prenda* es como escriben ya Berceo y Juan Ruiz y es general en literatura ya casi desde los orígenes". Sobre el verbo derivado, la forma *peyndrar* es señalada "más primitivo aún [que *pendrar*] síncopa de **peñorar*"[665]. En los documentos del CODEA, la raíz *peindr-* se repite en numerosos documentos del siglo XIII y aún del XIV de diversas coordenadas geográficas (1275 Peñafiel, 1295 Ávila, 1273 Toledo, 1280 Huesca, 1289 Burgos,…).

Por otra parte, no se conoce el étimo del topónimo *Queijas*, actual 'Quijas'. Podría tratarse de un proceso similar al que acude Mancho Duque (1996: 139) para explicar un *Monteijo* localizado en un documento del Norte de Burgos (Villarcayo): "la [-K] implosiva se vocalizó y luego palatalizó la consonante, fase a partir de la cual pudo darse la solución *Montejo*, con el segundo elemento del diptongo embebido en la palatal". Sobre todo, si 'Quijas' deriva de la voz *escajo*[666].

[663] CORDE ofrece cuatro ocurrencias de *conceijo*: en unos ordenamientos leoneses (1188), en el *Fuero de Teruel* (c.1300) y dos veces en una carta de arrendamiento del abad de Oña Pedro IV a un vecino de Burgos (1262).

[664] Menéndez Pidal (1906[1962]: 49)

[665] En los documentos del CODEA, la raíz *peindr-* se repite en numerosos documentos del siglo XIII y aún del XIV de diversas coordenadas geográficas (1275 Peñafiel, 1295 Ávila, 1273 Toledo, 1280 Huesca, 1289 Burgos,…)

[666] DCHEC (s.v. *cuajo*) apunta una variante propia de Santander, *escajo* ('arbusto, espinoso') que debiera corresponder a un castellano *escuajo, y admite la posibilidad de un étimo bajolatino SQUALIDARE ('roturar') <SQUALIDU ('rugoso').

2.2.1.1.3. Otros casos de *ei*

2.2.1.1.3.1. *ei(y)* por e-

Localizamos el demostrativo *eyste* en el doc.25(1247) de Santillana. La secuencia *ey* podría no tener ninguna implicación fonética y tratarse de una cuestión meramente gráfica pues no hay ningún rasgo típicamente dialectal en el documento que acompañe a este anómalo diptongo decreciente. Por eso, y puesto que la ocurrencia pertenece a la *sanctio* (*Et si algun omne tan bien de nuestros cuemo de estrannos quisier quebrantar eyste nuestro fecho que nos femos. sea maldito e descomulgado*), quizá se deba a un extraño cruce entre la forma romance *est-* y la latina *ist-* , aunque no se entiende muy bien la elección del grafema *y*.

Según Díez Suárez (1991: 15), en documentos leoneses del siglo XIII "el diptongo /ei/ se introdujo, en ocasiones, en lugar de la /e/ inicial" y a este comportamiento podría responder el testimonio de Santillana. Si efectivamente la secuencia vocálica *ey* estuviera reflejando una realización fonética podríamos proponer como causa que este miembro del paradigma de los demostrativos experimentaría, en ciertos registros, un cierre de la vocal final *–e* en *–i* (*esti*) que habría ejercido un influjo metafonético sobre la *e* tónica[667] y así lo habría reflejado el escribano. De hecho, en el texto hay otro diptongo decreciente indudable que selecciona idéntica secuencia gráfica: *bueys*.

Con todo, es una ocurrencia extraña. En CODEA no hallamos ningún caso, y único es el testimonio del CORDE, queaparece en una carta de deudas del monasterio de Carrizo (*eiste,* 1260).

2.2.1.1.3.2. *ei* por pérdida de consontante intervocálica, con triunfo posterior de la solución *i.*

1. Derivados de *METIPSĬMUS

[667] Según Viejo Fernández (2005: 98), la aparente tendencia a manifestarse en deícticos sería muestra del valor argumentativo de una primitiva metafonía románica con restos " […] incluso en asturiano, donde el tipo *isti* es una de las pocas formas metafonéticas de uso común en la lengua escrita medieval y posterior, fuera de ciertas formas verbales"

Sll	*meismo* (16)	*mesmo* (29, 30) *mismo* (31, 33, 35)
OrST	*meysmo* (6, 7, 8, 13)	*mismo*(4:2, 5, 10, 11, 15:2, 16, 17)

El diptongo procede de la caída de la dental intervocálica *METIPSĬMUS y la forma *meísmo* es considerada frecuente en época de orígenes[668]. El bosquejo en CODEA de los documentos notariales privados del XIII ofrece 15 testimonios de *mei(y)smo* focalizados en documentos asturianos (sobre todo, del monasterio de Belmonte), leoneses y montañeses, frente a 109 de la forma *mismo* (y 7 de *mesmo*)[669]. Fuera del masculino singular, un solo caso de *meismos* (1241), también en León, y otro de *meisma*, enuna avenencia con el abad de Santa María de Aguilar (1229). Así pues, puede que estos territorios mantuvieran durante más tiempo la variante con diptongo.

El hecho de que esta solución prevalezca, en este siglo, en estas coordenadas podría ponerse en relación con que ocurra únicamente en el miembro masculino singular del paradigma pues nos preguntamos, de nuevo, si tendrá que ver el vocalismo final en/-u/, propio de este ámbito, con el diptongo decreciente en la tónica. Quizá, no obstante, esto se deba a un mero problema de representatividad pues, por ejemplo, en los mismos documentos del CODEA, sólo se contabilizan 22 casos del femenino *mi(e)sma(s)*.

El testimonio de Santillana es único y data de 1237 pero los resgistrados en los *Originales* se inician en 1267 y no se leen después de 1285, lo que supone mayor representatividad cuantitativa y cronológica. Dos de los documentos lebaniegos que registran la voz *meysmo* aparecen copiados en el *Cartulario* (23, 32) y en ellos se aprecia que la forma *meysmo* ha sido sustituida por *mismo*. Así pues, es posible suponer, como en otros procesos, que el redactor ha intervenido sobre diptongos decrecientes similares en originales no conservados, superponiendo la forma monoptongada. No es fácil dar una respuesta a esta corrección: ¿siente la variante con diptongo como arcaica, propia de otro registro o variedad o, simplemente, no se contempla en la tradición de escritura en la que está versado? En este sentido, no parece propia de la documentación de Oña, a la que el copista del *Cartulario* se aproxima en otras soluciones[670].

[668] Penny (2005: 171), DCHEC (s.v. *mismo*)

[669] En la misma coordenada temporal, CORDE arroja 75 testimonios de *mei(y)smo* en 45 documentos que pertenecen, mayoritariamente, a coordenadas leonesas y, después, navarras y montañesas, frente a 904 casos de *mismo* y 37 de *mesmo*. La *scripta* riojana de este siglo parece preferir *misme*. Alvar (1969:51); García Turza (1996: 149-150)

[670] No hay ningún caso en los documentos de Oña contenidos en el CODEA ni en los *DL*.

2. Derivados de MĔDĬĔTĀTE

Los únicos testimonios de *meytad(t)* están en el *Cartulario* (26:2, 43b, 49. Pero *meatad(t)* en 8 ocasiones, 6 de ellas en 43b, y *metat* en 1ocasión).

Menéndez Pidal (1950[1964]: § 48.3) hace un pormenorizado estudio sobre las múltiples variantes de MĔDĬĔTĀTE que se documentan en textos medievales. Según el autor, la forma *meitad* procede de la reducción del hiato de *meetad* y después evolucionó a *mitad*. Es la segunda más usada en Castilla (y Aragón) en el XIII y se difunde aún más en el XIV, cronología acorde con su presencia en el *Cartulario* frente al resto de documentos[671]. El hecho de que coexistan en el doc. 43b puede manifestar un proceso de *variatio*.

3. *ei* por pérdida de consontante intervocálica, con pervivencia de la secuencia vocálica

No encontramos excepciones a *ei(y)* cuando su origen es:

- Por desaparición de consonante intervocálica y posterior transformación del hiato en diptongo por dislocación acentual[672]: *rei(y)na*.
- Por disimilación de *i* pretónica ante *i* tónica (<VĪGINTĪ) en *veinte* y analogía con *tres* en *trei(y)nta* (<TRĪGINTA) (tras caída de la palatal -G-)[673]

Sí encontramos alternancia entre *ei(y) /e*:

- Por cierre –e > -i en voces en las que esta vocal final, átona, ha quedado en hiato con otra /e/[674] precedente: *buey, bueys*, *rei(,y)*
  Pero *buex* (Sll 13),
  Con este plural en *–x* y reducción del hiato por asimilación, sólo hay dos casos en documentos del CORDE (ninguno en CODEA): uno en un

671 En Santillana: *meatad* (2 ocasiones), *medietate* (3), *medietad* (1).
En los *Originales* lebaniegos, *meatad* (3 ocasiones), *metat* (1), *meetat* (1).
En documentación leonesa, sin embargo, la forma más abudante en el siglo XIII es *meetad* (Staaff 1907)

672 Menéndez Pidal (1940 [1999[: §6.2, §31.2)

673 Menéndez Pidal (1940 [1999]: §66.1, 68.1), Penny (1993a:151)

674 Menéndez Pidal [1940] 1999: §28.2, 79. *Cfr.* otras teorías explicativas de este desarrollo que culmina en *ey* en Staaff (1907:224) o Lloyd (1993: 380) y que se basan en el elemento palatal al que daría lugar la secuencia –GE- (<RĒGE, LĒGE)

documento de 1246, de los arhivos de Santa María de Aguilar pero probablemente dado en el Valle de Iguña (*DL*, 31), y otro de Santo Toribio de 1350. Por lo tanto, parece que esta variante está ligada a las tradiciones de escritura montañesas.
De *bue*, en el siglo XIII, tenemos 29 casos en 10 documentos: 5 de San Salvador de Oña, y 5 de los *DL* de Castilla; su plural *bues*, con 68 casos en 36 documentos, también se localiza con mucha frecuencia en estas coordenadas si bien presenta una mayor amplitud geográfica de tipo occidental pues casi la mitad, 14 documentos, son leoneses (frente a uno navarro).

Sin embargo: *re* (Sll 16, 25:4; OrST 2:2; CST 3, 7:2, 8, 13) lo que representa un 8% del total en Santillana, un 11% en los OrST y un 18% en el *Cartulario*.[675]

4. Onomástica

	Sll	OrST	CST
Benei(y)to	10, 29:2, 32	-	24
Pei(y)dro *Peiret*	16, 27[676] -	3:3[677] 21	13, 43a, 46[678] -
Ue(i)ceynt	-	-	13, 38[679]

Benei(y)to, que no se documenta en su variante monoptongada, presenta un diptongo originado por la pérdida de la consonante dental intervocálica BENEDICTU y una evolución ĬCT>*it* "par la voie savante" (Staaff 1907: 236)[680].

Peidro (excepcional frente a *Pedro*) menudea en textos medievales castellanos y leoneses. Suele justificarse por cruce con la forma provenzal *Peire* o desde un étimo * Petrius > Peitrus[681].

[675] Porcentajes similares al 11,72% de casos que contabiliza Marcet (2008c) en documentos leoneses del mismo siglo.
[676]Pero *Pedro* en 29 ocasiones[676], una de ellas, en el doc. 27
[677]Frente a 3 casos de *Pero*. Sólo contabilizamos en estos casos las formas plenas
[678] En la variante *Peyro*.
[679]Pero *uicent(e,i)(z)* en 4 ocasiones
[680] Justifica así la presencia de *Beneyto* en documentos del leonés oriental, donde *ch* es regla invariable para /-kt-/. Viejo Fernández (1998: 311) presenta *Beneito* como la forma general en documentación asturiana medieval y señala que la formación inicial mantuvo el hiato y, por tanto, la tonicidad de *i*.

Ue(i)ceynt deriva de una base VINCENTI o * VICENTI[682], por lo que no es fácil explicar etimológicamente la presencia del diptongo. Ambas ocurrencias forman parte del mismo topónimo -*Sant ueceynt de pussayo* (*Cartulario,* 13), *Sant uiceynt de potes* (*Cartulario,* 38)- aunque, en otros documentos del *Cartulario*, encontramos las variantes etimológicas para idénticos contextos -*Sant vicente de potes* (*Cartulario,* 26)-. Podría, por un lado, aducirse un cambio *e* > *ei* como el ocurrido en *eyste*. La posibilidad de una variante (oral) de este topónimo con final *–i* favorecería la inflexión de la vocal tónica hacia el diptongo decreciente. Por otro lado, según Pascual Rodríguez (1981: 180) la aparición de *Loreynte* en un texto netamente castellano de finales del XIII como el *Registro* segoviano no se debe sino a la "conciencia lingüística del escriba que comprende que un nombre propio es distinto en Castilla que en León: precisamente por eso se sirve en una ocasión del antietimológico *Loreynte*". Un proceso similar puede haber motivado la elección de *uic(ç)eynt(e)*[683].

[681] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 13.2, n.1, 78). Los testimonios encontrados en documentación emilianense del XIII son justificados en García Turza (1996: 136) por el influjo oriental al que aludía Menéndez Pidal.

[682] Viejo Fernández (1998:540). Este autor no documenta ninguna variante con diptongo decreciente en su corpus de documentos asturianos 1200-1500.

[683] *Viçeynte* también se acredita en un documento de la Palencia leonesa (OrST, A).

2.2.1.2. Análisis

El proceso de monoptongación en la región burgalesa, según Menéndez Pidal (1950[1964]: § 18.3, 92), situaría como más tempranos los casos de –AKT- y –ARIU, para relegar al último lugar a "*ferragĭne* y *fraxĭnu* que conservan *ei* hasta fines del siglo XIII". El propio autor puntualiza que, a pesar de que la solución monoptongada ya existía desde el siglo X en todos los contextos, se produjo una pugna secular entre ambas variantes que "no tiene los mismos episodios en todas las regiones de Castilla. En Santander y en el valle del Ebro, por ejemplo, notamos un visible retraso respecto de la región de Burgos, ya que en esas comarcas del Norte hallamos *mairino* en el siglo XI y –*eiro* y *Veila* hasta el XII" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 18.3, 92)

Los escribanos de Santillana, sin embargo, no vacilan en la monopotongación de los derivados de –ARIU ni en los de AI primario o secundario. Pero sí lo hacen algunos de los más tempranos en contextos que implican una yod. No en vano encontramos, en el mismo documento, *merino* pero *teixhu*. Una explicación posible es que *ich (teichos), ixh (teixhu), ig (conceigu)* sean compendios gráficos para representar los sonidos palatales pertinentes, más aún cuando se trata de ocurrencias datadas en el umbral del siglo XIII y cuando, a pesar de que una mancha hace ilegible la signatura del doc. 3, parece que existe identidad paleográfica con los rubricados por *Rodericus Martinez*, lo que aglutinaría en un mismo escribano el grueso de los casos. En esta fecha puede seguir abierto el amplio espectro de opciones gráficas que, desde el siglo X, provoca la carencia de refentes gráficos latinos para sonidos de creación romance[684].

En la nómina de variantes gráficas que atestigua Menéndez Pidal en documentación primitiva romance (s. X – inicios del s. XIII), no se citan *ich, ixh* para [ʧ]. El ejemplo más próximo parece *ih*. "Grafía escasísima", puntualiza Menéndez Pidal (1950[1964]: §8.4, 62) localizada, precisamente, en un documento montañés de 1205[685] (además de uno burgalés de 1200 y otros tres casos del primer tercio del XII de Nájera, Canfranc y Sahagún).

---

[684] Menéndez Pidal (1950[1964]: §8, 60-62) señala la dificultad tanto de interpretar la diversidad gráfica con la que se reprodujo la palatal surgida desde –KT- en los diplomas antiguos como la de llegar a definir con claridad "el sonido derivado [que] tendría seguramente variedades grandes en nuestro periodo".
Tampoco encuentra testimonios de *ig* para representar la palatal surgida desde –LJ- (§7.4), aunque sí del dígrafo inverso *gi*.

[685] En este documento transcrito por Menéndez Pidal en sus *DL* (p.18), leemos también *teiho* ("*diolo* […] *por teiho & por rama & por tierra*). En *OdE*, ([1950]1986: §8.4, 60) don Ramón incluye el ejemplo *teiho* como muestra de casos en los que *h* se agrega a *i* o *g* para representar la prepalatal sonora [ʒ] (como *conceiho* o *ualleiho*). Sin embargo, creemos que se trata de la prepalatal africada sorda [ʧ], esto es, que *teiho* es 'techo'.

El doc. 3 de Santillana, en el que aparece *teichos*, no hay ningún otro compendio gráfico similar para representar una consontante palatal. La grafía *i* representa, por sí misma, la mediopalatal en *semoial* y *saion*. Sí ocurre en el doc. 6, donde leemos *teixhu* y *conceigu*. Como en los casos de *ixh, ich*, el dígrafo *ig* tampoco está en la nómina de Menéndez Pidal (1950[1964]: §7), esta vez para representar la palatal surgida desde –LJ-.

El hecho de que ambas voces pertenezcan al mismo documento y, si admitimos que el doc. 3 también es de *Rodericus Martinez,* al mismo escribano, alienta la hipótesis gráfica. Y así, estamos ante opciones –gráficas- que se habrían acuñado, con mayor o menor arraigo, en diversas tradiciones de escritura pre-alfonsíes (en este caso, la *i* se comportaría como índice de palatalidad).

Sin embargo, creemos plausible una hipótesis fonética que confiera valor vocálico al diptongo *ei* en algunas de estas secuencias:

En la distribución dialectal de este estadio (siglo XIII), la presencia de la solución *–eich-*, con la consonante ya palatalizada sin asimilación de la semivocal, suele postularse en zonas del asturiano y leonés centrales y occidentales[686], y así lo acredita el expurgo en CORDE (donde 28 de los 31 documentos con algún estimonio *–eich-* pertenecen al Monasterio de Carrizo) y en CODEA. Ni Staaff (1907) ni Menéndez Pidal 1906[1962]) citan casos en el segmento oriental[687] y éste lo considera arcaísmo de uno de los grados teóricos de la evolución -AKT- (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 15.6, 83), opinión que comparte Alarcos[688], y cree que era prácticamente desconocido en Castilla desde la época más remota. Por eso, en un documento burgalés de 1219, el *Fuero de las Quintanillas*, en el que encuentra "*ejchado* y *eicho*, junto a *pechados*, *dichas*" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 51.2, 283), duda en la calificación del fenómeno pues, aunque podría indicar arcaísmo fonético, se trata de un texto que antepone *i* a otros sonidos palatales (*doina*,…).

Menos dudas presenta la afirmación de Tuten (2003: 137) para quien, a pesar de la carencia de evidencias documentales contemporáneas, "the dialect of Cantabria had previously developed an allphonic variant [-jʧ-], then this would have entered the Castilian prekoine linguistic pool"[689].

686 Menéndez Pidal (1950[1964]: § 15.6), Carrasco (1987: 124), García Arias (1988:126), Lapesa (1998:16); Staaff (1907: 237) utiliza la concentración de estas secuencias en los documentos de la zona central para argumentar que la forma autóctona del leonés sería *yt*, contaminada progresivamente –desde el Oriente- por la castellana *ch*. Onís (1909: 16) acude a los argumentos de Staaff (1907) para *peyche* y *leycho*. Desde Menéndez Pidal (1950[1964]: § 18.6, n.1) parece probado que el leonés central llega sin importación a *ch*.

687 Ausencia con la que coincide el manuscrito S del *Fuero de Zamora* frente a los testimonios del resto de manuscritos (Carrasco 1987: 124).

688 Al menos, en los estadios medievales (Alarcos 1965: 949). De la misma opinión es Díez Suárez (1991: 10)

689 Esta variante habría entrado en competición con la variante más común, la conservadora [jt],

A su vez, al ocuparse del desarrollo de la *i* ante palatal observada hoy en ciertas hablas del asturiano occidental, Catalán (1956-57: 78) apunta que los diptongos así generados quizá "pueden explicarse en ocasiones por la etimología (restos de la yod procedente de los grupos –KT-, -LJ-, -GN-, -KS-) o considerarse engendrados por desarrollo posterior de un elemento *i* ante palatal, pero, en verdad, deben hoy su existencia al sistema vocálico del dialecto", en el que se conservan los diptongos decrecientes.

Por su parte, para los testimonios de *-eich-* en las hablas actuales de Sanabria y Cabrera, Granda (1960: 165) se suma al "desarrollo de un elemento palatal ante consonante homorgánica".

No nos parece desdeñable conjugar estas hipótesis sincrónicas con la tesis de la conservación para explicar la presencia, en nuestro corpus, del diptongo decreciente en contextos palatales y no en otros: la pervivencia de *ei* atestiguada en ciertos documentos y explicable por conservación de la yod, pudo estar coadyuvada, en el siglo XIII, tanto por la resistencia del diptongo decreciente en el área geográfica desde las que se emanan estos textos como por "homorganismo" con la consonante palatal subsiguiente, lo que daría una explicación conjunta a los casos *teixhu, teichos, conceigu, Queijas*.

Para aceptarlo como argumento auxiliar habría que, en primer lugar, admitir en el primer tercio del siglo XIII cierta vigencia del diptongo decreciente *ei* en el dominio montañés representado por los documentos, tesis que armoniza con la afirmación de Menéndez Pidal (1950[1964]: § 18.1, 87) de que, frente a Castilla, "sólo al Norte, en el alto Ebro y en la montaña de Santander, aparecen restos de *ei* más persistentes". En este sentido, los testimonios más tardíos (*Queijas* 1236; *meismo* 1237, 1270; *eyste* 1247) quizá sean indicios (aunque esporádicos) de que la vitaldad de *ei* fue aquí mayor que en el castellano burgalés central. Así pues, como en otros casos, quizá se trate de un comportamiento vinculado al romance septentrional castellano y al desarrollado La Montaña.

Aún podría haber actuado un factor fonético más: la acción inflexionante de la /u/final en las regiones en las que constituye un rasgo vocálico estable (y La Montaña lo es, *vid. infra* §2.3.1) favorecería la conservación del diptongo decreciente por lo que, al menos en los tres ejemplos masculinos[690] expurgados, podría tratarse de un factor coadyuvante. Este último factor explicaría por qué el documento 6 de Santillana contiene *teixhu* y *conceigu* pero *pexha* y *Baraga*.

[690] Esta acción de la vocal final es argumentada por Granda (1960: 170) como posible concausa en la conservación del diptongo decreciente en *–airu* frente a *–era* y un comportamiento similar pudo darse (o proyectarse) fuera de la morfología.

Con todo, como aventurábamos, quizá la hipótesis más viable sea la gráfica, especialmente en los casos de –LJ-:

Es de sobra conocida la frecuencia con la que *–ill-* es grafía para la palatal lateral en textos aragoneses y navarros[691] (también riojanos). Dado que en ella confluyen los resultados tanto de –LL- como de –LJ-, parece fuera de duda del valor gráfico de *i*, sin justificación etimológica cuando el origen es –LL-. Pues bien, la misma tendencia a anteponer *i* para la palatal resultante de –LJ- está presente en ciertas tradiciones de escritura del ámbito castellano-norteño oriental con una modificación: esta palatal no sería aquí lateral sino prepalatal de forma que se representa mediante el dígrafo *-ij-*.

En este sentido, los documentos notariales del CORDE presentan una clara orientación de la secuencia vocal+*ii(j)* para la esperable prepalatal hacia una tradición de escritura, la del monasterio de San Salvador de Oña, puesto que, excepto dos, todos los casos pertenecen a la documentación editada por Juan del Álamo:

1218: *Roiias* (2 casos)
1257: *conceiio* (2 casos)
1258: *Tedeiia* (2 casos), *Ualleijo*
1264: *Roijas*
1270: *coija*
1278: *vieija* (4)
1282: *Ueija*
a. 1283: *Foijeda, Abeijas* (2), *uieijo*, *Ualleiju*

Los únicos casos del CODEA, están en una entrega al Monasterio de Aguilar en 1275 (*Roijas*), nuevamente, ámbito septentrional, y en una donación al convento de Fitero de unas casas en Alfaro (1285) (*vieijo, conçeijo*). En este último, sin embargo, leemos también *aqueillos, eillo*, sin justificación etimológica, por lo que parece que *i* forma parte de compendios gráficos con los que el escribano representa las consonantes palatales.

Fuera del ámbito notarial, la solución *-ij-* también aparece en textos vinculados a la tradición navarroaragonesa: en el *Fuero de Navarra* (*foijas*), en el *Fuero de Teruel* (*conceijo aijeno*), o en la Biblia. Escorial I.I.8[692], que presenta *oueijas* (2), *vieijos* y *oijos* (5), además de *feicho* o *faillezcan.*

Y el ms. Escorial L. III. 2 de *Poridat de poridades* (c. 1250) acumula numeroso casos *–eij-* (*oueija, conceijos, soberceijas, corbeijon, uermeijas,…*); *-aij-* (*baraija, çerraijas*)

691 Alvar (1953a: §13), Pérez-Salazar (1992: §2.6), Morreale (1962-63: 9)
692 Sobre los aragonesismos en este manuscrito, *vid.* Morreale (1961-62)

El hecho cierto es que, mientras en textos navarroaragoneses la anteposición de *i* es frecuente para marcar la palatalidad lateral o nasal, en los textos castellano-norteños esta tendencia se reduce a la esperable prepalatal.

¿Fue, entonces, *ii(j)* un dígrafo con cierta tradición en algunos centros de escritura castellano-norteños orientales para representar la prepalatal? ¿Fue siempre dígrafo o se gestó como secuencia de base fonética representando uno de los estadios de la formación de las palatales por procesos de yod?

Por último, queda por explicar la ausencia de testimonios paralelos en el corpus lebaniego.

La fecha de redacción de los diplomas originales de Santo Toribio (que se conservan desde mitad del siglo XIII) y del *Cartulario* (elaborado en las dos primeras décadas del XIV por un copista único) será la clave para explicar muchas de las divergencias entre ambos focos escriturarios.

Desde una hipótesis eminentemente gráfica se plantea que en ambos casos, las tradiciones escriturarias que representan aparecen ya estabilizadas en el uso del digrama *ch* para representar la palatal originada desde –KT-, -ULT- latinos, así como *i, j, g* (esporádicamente *y*) para la originada desde –LY-, -K'L-, -G'L-.

Si aceptamos el foneticismo de *ei*, la ausencia de testimonios podría indicar que la pervivencia del diptongo decreciente *ei* ante elementos palatales también habría sido anulada, con el avance del siglo, por el monoptongo (proceso favorecido por la presión de unas *scriptae* más homogéneas). Lo cierto es que no hay rastros actuales en La Montaña que argumenten a favor de una conservación latente.

Por otro lado: según los recuentos hechos sobre grandes corpus, variantes como *meysmo* o *eyste* son francamente minoritarias y preferentes de ciertas coordenadas diatópicas. Si, entre ellas, destacan Palencia, León (Carrizo y León) o La Montaña, ¿no habrá una razón fonética? ¿No podrá aducirse, como factor auxiliar, posible tendencia al cierre fonético de las focales finales con esa persistencia –o desarrollo ulterior en *eyste-* del diptongo decreciente? Los antropónimos del tipo *Viceynt(e,i)* seguirían idéntico razonamiento.

2.2.2. *ai(y) / ae*

2.2.2.1. Derivados del adverbio latino MAGĬS

Sll	*maes* (2, 4, 14, 21, 25, 27:2, 29)	*mas* (9, 15, 16, 22, 30, 31:2, 35)
OrST	*yamays* (9)	*j(y)amas* (6, 9, 12, 15, 16) *mas* (6, 7:2, 9, 10:2, 12, 14, 18)

Es bien sabido que, en castellano, este adverbio evolucionó desde el hiato generado por la pérdida contextual de la palatal [y] al cierre vocálico y posterior contracción (o supresión) de la vocal átona (*maes* > *mais* > *mas*)[693].

Sin embargo, en los documentos montañeses aún se emplean variantes no reducidas. Según Menéndez Pidal (1950[1964]: § 18.4), estas variantes de *mais* perduran en el siglo XIII "lo mismo en Castilla que en León" pero los datos manifiestan una asociación entre las variantes sin reducción vocálica y ciertas tradiciones de escritura occidentales; así, si analizamos la presencia de *may(i)s* en el siglo XIII en CODEA concluimos que, de 30 documentos con al menos un caso, sólo cuatro no pertenecen a enclaves asturianos y leoneses[694]. De *maes* hay 5 testimonios, también de centros monásticos zamoranos, asturianos y leoneses (con la excepción, nuevamente, de la iglesia abulense de San Salvador en 1292).

Es, pues, más frecuente el cierre vocálico (*may(i)s*) que la conservación del hiato (*maes*) en términos generales[695] y ambas variantes, en este siglo, aparecen diatópicamente restringidas y son minoritarias respecto a la supresión de la vocal átona (*mas*), solución presente en 143 documentos del CODEA.

En esta panorámica, sorprende la alta frecuencia de la variante *maes* en Santillana, alcanzando el 50% de los casos, lo que supera ampliamente el 15,08% que Marcet (2008c: 53) contabiliza en la documentación leonesa –Sahagún, León y Carrizo- del XIII y el 14% que calculamos en el grupo oriental del corpus examinado por Staaff (1907: 223), pues ni los diplomas centrales ni los occidentales muestran casos de *maes*. Este 50% no se adscribe a un solo escribano ni se concentra en los primeros años, superando la primera mitad del siglo. Parece, pues, un rasgo de la tradición de escritura vinculada a este centro monástico.

[693] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 18.4)

[694] También en CORDE, 42 de los 51 documentos con esta variante pertenecen a la catedral de León, de Salamanca o al monasterio de Carrizo.

[695] Así ocurre también en los documentos del centro y occidente leonés (Staaff 1907: 223)

Más acorde a los porcentajes leoneses coetáneos, el testimonio *yamays* representa el 17% de los derivados de IAM MAGIS en los *Originales*, idéntica cifra a los casos de cierre vocálico computados por Marcet.

Cronológicamente, la última documentación en Santillana es de 1267 (*maes*) y el testimonio lebaniego *yamays* de 1279 de modo que la resistencia (cuantitativa y cronológica) a la supresión de la vocal para deshacer el hiato aproxima la *scripta* de estos documentos montañeses a los textos asturianos y leoneses donde la pervivencia de estas soluciones alcanza el siglo XIV. Más aún, Viejo Fernández (1993: 10) considera que, en documentación asturiana medieval, la secuencia conservadora quizá esté evidenciando una realización fonética en el siglo XIII, cada vez más restringida por el empuje de la monoptongación. Lo justifica porque incluso en el sector occidental de Asturias, donde todavía se conserva en el habla, ya eran minoritarios los ejemplos en la escritura desde el siglo XIV. Esto es: la ausencia de testimonios gráficos no implica una desaparición de la variante, al menos no total ni coetánea. El que en el propio documento lebaniego donde el escribano selecciona *yamays* leamos, en línea contigua, *ya mas* prueba que ambas opciones están disponibles.

2.2.2.2. Onomástica

Sll	*Pelay* (14, 15, 18, 20, 21) *Migael* (4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15:2, 16)	*Pelayo* (2, 15) *Mig(u)el*[696](11, 12, 14:3, 25)
CST	*Pelai(y)* (5:2, 9, 10, 16, 24)	*Pelaio* (19, 35:2) hasta 1288

Pelay (PELAGIUS>*Pelayo*) resulta de la pérdida de la *–o* ante el patronímico y es frecuente en textos asturianos y leoneses[697] de este siglo. De hecho, parece la forma general en el siglo XIII pues *Pelay* aparece en 22 documentos del CODEA frente a 14 de *Pelayo*.

La secuencia vocálica de *Migael* recuerda, según Viejo Fernández (1998: 464), la antigua frontera silábica[698]. No supera la tercera década de siglo en la documentación de Santillana, lo que podría explicar la falta de ejemplos en los diplomas lebaniegos.

[696] Sólo contabilizamos las formas en las que no interviene abreviatura.
[697] Lapesa (1998: 14), Viejo Fernández (1993: 9)
[698] No hay una sola referencia a esta variante en la tesis de Simón (2008)

2.3. Vocales finales

2.3.1. *–u*

A pesar de que el vocalismo final en *–u* se presenta como prototípico en documentos medievales del territorio lingüístico asturiano y leonés[699],

> la total desaparición de la *–u* final en la lengua escrita de ciertas comarcas de Castilla es bastante tardía. Todavía en el siglo XIII la Castilla del Norte, región arcaizante, al Norte de Burgos, conserva casos abundantes en el sustantivo singular […] El fenómeno continúa por la Montaña, donde hoy subsiste, lo mismo que en Asturias y otras regiones leonesas (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 35.3, 172).

Esta continuidad es la que se observa en los documentos que analizamos, donde la frecuencia de aparición hace de este rasgo lingüístico uno de los más –si no el más- sobresalientes.

El final en *–u* es, de hecho, considerado actualmente como uno de los más significativos en el mosaico de las hablas montañesas pues "se muestra consistente en el extremo occidental de la región –en conexión con el asturiano- y continúa por la montaña hasta alcanzar el oriente" (Nuño Álvarez 1999:185)[700]. A este respecto ya advertía Renero en 1947 que "[p]ara un castellano que recorre la Montaña, la más notoria variedad dialectal que se ofrece es la terminación *u* de los sustantivos, adjetivos, participios y formas pronominales, que en español terminan en *o*" (Renero 1947: 112)

Granda (1960a) ha tratado de explicar con perspectiva histórica la pervivencia del vocalismo final *-u* en todo el dominio románico del leonés, en el que incluye Cantabria. Según este autor (1960a: 29-30), los factores implicados son más complejos que los apelados por las dos propuestas tradicionales más generales que abogan bien por un proceso histórico de cerrazón fonética general (dialectal), bien por una conservación del estado latente latino. Conjugando datos sincrónicos y diacrónicos y la historia externa

[699] Staaff (1907:215), Zamora Vicente (1967: 111), García de Diego (1978: 142), Coloma Lleal (1990: 274), Viejo Fernández (1992: 18-20), García Arias (1998: 96), Echenique - Méndez (2005: 368-369).

[700] También en Zamora Vicente (1967: 112), García de Diego (1978: 194-195) o Penny (2005: 140), *vid.* cap. 2, §1.3.1.1. Fernández Juncal (1999: 166-173) presenta un estudio sociolingüístico sobre el cierre actual de las vocales finales en el centro y oriente de Cantabria en el que confirma "el cierre de esta vocal [-o final] es una de las características más marcadas de las hablas del oriente". Holmquist (1988) también consagra su estudio a los parámetros sociolingüísticos de la /u/ final en Ucieda.

de este dominio, Granda distingue cuatro tipos de vocalismo final masculino en la oposición singular y plural:

Tipo I, Asturias Occidental, excepto Sisterna: (ǫ/ų) – os por mantenimiento (excepcional en la Romania) del sistema vocálico latino-vulgar.

Tipo II, Asturias Central y zona pasiega: u – os (con inflexión metafonética). Tras una etapa general muy antigua de –u (por cierre de ǫ/ų) con la consiguiente inflexión, Oviedo se convierte en foco de prestigio literario y la rechaza impulsando un final más abierto (ǫ/ų) que persistirá sin trascender a lo gráfico. Posteriormente, el asturiano central transforma la oposición [ǫ/ų – os] en [u – os] por una doble tendencia fonética (de pérdida de intensidad de las finales de palabra que ocasiona su cerrazón de timbre) y morfológica (diferenciación preferentemente vocálica de las oposiciones gramaticales)

El tipo III, Asturias oriental, opone /u/ – /os/ sin inflexión metafonética. Como en asturiano central, se habría producido el cierre de [ǫ/ų][701] en [–u] pero en una estadio posterior a aquel de modo que la incipiente inflexión quedó eliminada, en la escritura y el habla, por la norma de prestigio ovetense.

El tipo IV[702], zona leonesa extra-asturiana (en la que se inscribe Cantabria) y La Sisterna, opone/u/ - /us/ en un proceso en el que la nivelación lingüística podría haber operado en los territorios repoblados por asturianos y mozárabes. Para lograr la comunicación efectiva entre todas las modalidades dialectales reunidas, "coincidieron en eliminar uno de los morfemas de género existentes en Asturias [el vocálico] dejando la oposición *singular – plural* representada solamente por el morfema consonántico Ø – s en el que coincidían" (Granda 1960a: 60).

Veremos si los datos de los diplomas de Santillana y Santo Toribio permiten adscribir ya en esta etapa la variedad que representan a alguno de estos grupos o se perfila una situación más compleja tanto por ser productos textuales, poco permeables a la entrada de soluciones no normativas, cuanto por no poder establecerse una división tan tajante entre variedades que pudieron conocer estados intermedios.

---

[701] Puesto que, previamente, ha justificado cómo, en etapa latinovulgar, la vocal del acusativo singular Ų(M) acabaría por confundirse con ǫ dada la gran proximidad de timbres y la relajación de las vocales breves del latín clásico, frente a la claridad de *o* en el plural *–os*. Granda (1960a: 43)

[702] Los restantes son:

Tipo I, Asturias Occidental, excepto Sisterna: (ǫ /ų) – os

Causa: mantenimiento (excepcional en la Romania) del sistema vocálico latino-vulgar.

Tipo II, Asturias Central y zona pasiega: u – os (con inflexión metafonética)

Causa: Tras una etapa general muy antigua de –u (por cierre de ǫ /ų) con la consiguiente inflexión, Oviedo se convierte en foco de prestigio literario y la rechaza impulsando un final más abierto (ǫ /ų) que persistirá sin trascender a lo gráfico. Posteriormente, el asturiano central transforma la oposición [ǫ /ų – os] en [u – os] por "la tendencia fonética de pérdida de intensidad de las finales de palabra que ocasiona su cerrazón de timbre y la tendencia morfológica que tiende a una diferenciación preferentemente vocálica de las oposiciones gramaticales" (cita)

2.3.1.1. Los datos

I. Santillana[703]

Doc.	Fecha	Escribano	Ocurrencia	Variante *–o* (casos)[704]
1	---	---	*eru* (3)	5
			mediu	9
			pradu	2
			ferreru (4)	-
			Ralu	-
			Roderu	-
			Ruieu (4)	-
2	1196	*Rodericus Martinez*	*annu*	21
			derechu	-
			merinu	28
3	1198	*¿Rodericus Martinez?*	*pedidu*	-
4	1205	*Rodericus Martinez*	*pobladu*	1
			prestamu	3
			Tendudu	-
6	1209	*Rodericus Martinez*	*conceigu*	3
			fonsadu	-
			fueru	20
			nunciu	4
			premastu	3
			teixhu	-
11	1231	----	*annu*	21
			maladinu	-
			mayu	3
17	1239	*Peres*	*malditu*	5
27	1259	*Rodericus Campi*	*otru*	8

[703] No incluimos en el recuento, por razones obvias, los sintagmas formulaicos: ***exitu*** *et* ***regressitu***, *de* ***manu*** *mea* No obstante, *exitu et regressitu* sólo aparece con esta desinencia en el doc.2 que muestra diversos ejemplos romances de *–u*. La fórmula que se reitera en el resto de documentos es *exitus et regressitus* (doc. 6 - doc. 17).

[704] Computadas sobre el resto de documentos

II. Liébana *Originales*

Doc.	**Fecha**	**Escribano**	**Ocurrencia**	**Variante –*o* (casos)**
2	1247	---	*santu*	9
			terminu	-
8	1267	----	*Domingu* (3)	21
9	1279	----	*poderosu*	1
11	1284	----	*suyu*	1
			yernu	2
13	1285	----	*prestamu* (3)	4
			sobre dichu	42
			trigu	4
15	1292	*Alfonso pelaiz*	*coru*	-
20	----	----	*unu*	4
21	----	----	*felgeru*	1
			oteru	2
			otru (4)	14
			sulcu	5

III. *Cartulario*

Doc.	Fecha	Escribano	Ocurrencia	Variantes –*o* (casos)
4	1241	----	*uassallu*	10
6	1245	----	*pradu*	24
7	1247	----	*terminu*	3
9	1249	----	*conplidu*	2
			lechu	1[705]
			maldictu	5
11	1244	----	*oteru*	10
13	1257	----	*cabu* (4)	6
			Campu	-
			çapateru	-
			merinu	12
			otru (2)	10[706]

[705] Si bien la vocal final se contiene en signo de abreviatura

[706] Contabilizamos únicamente las formas plenas, porque la mayoría se presenta con abreviatura mediante *o* volada, que podría adulterar el verdadero desarrollo.

			sobrinu	-
14	1248	----	*Cellerigu*	2
			fiiu	22
			prestamu	32
19	c.1262	----	*iermu*	6
			otru	10
			Sadorninu	-
			turu	-
31	1284	----	*suiu*	-
32	1285	----	*prestamu*	32
35	1288	----	*prestamu*	32
40	1300	*Alfonso Pelaiz*	*publicu*	6
41	1301	----	*yernu*	6
42	1301	----	*çapateru*	-
43 a	1302	----	*teiadu*	-
43 b		----	*eru*	7
		----	*pedacu*	-
43 e		----	*Pannedu*	-
		----	*pradu*	24
43 f		----	*fiju*	22
48	1304	----	*pleytu*	17
		----	*prestamu*	32
		----	*sellu*	20
50 a	----	----	*unu*	8

2.3.1.2. Análisis

En lengua escrita -en el sentido medial y concepcional-, la presión de una norma de prestigio (o, al menos, de una tradición escrituraria) sería lo bastante fuerte como para reducir *–u*, y más *–u* con metafonía, a una serie de testimonios que no constituyen la solución exclusiva de ningún escribano ni documento (en todos los que encontramos *–u* hay uso de *-o*) pero que son reveladores de su actividad:

Por un lado, hay indicios de una metafonía que, a pesar de las restricciones normativas que frenarían su expresión en la *scripta*, se refleja (excepcionalmente) en determinadas voces que no pertenecen al elenco léxico prototípico de la TD notarial y que estaría vigente en los registros de la inmediatez:

Cellerigu (CST 14). Cfr. *Cielloriego* (CST 2), *Celloriego* (CST 24), *çelloriego* (CST, 43b). La presencia sistemática de diptongo *ie* en este topónimo derivado de CELLA (González Rodríguez 1999: 131) cuando el topónimo muestra la variante en *–o* demuestra que sería el resultado normativo de forma que sólo cuando el escribano "desliza" la variante menos normativa en *-u* es cuando también tiene cabida la expresión del efecto metafonético de esta vocal sobre el diptongo.

Turu (CST 19). La lectura es inequívoca pero está tachado por quien revisó el texto[707] y es complejo dilucidar su significado:

> sobr*e* (6) tal pleito q*ue* nos dedes en cadan*n*o. (7) .iiij. moios de pan de centeno & .vj. (8) s*olido*s de din*e*ros & a u*uest*ra fin q*ue* finq*ue*n estos (9) ua[*interlineado* ssa]llos q*ui*tos a la casa de s*anc*to t*oribio*. el solar (10) de pelaio en q*ue* fue el de m*artin* dela fue*n*t (11) en el q*ue* mora domi*n*go cuesta. e un so(12)lar iermu en q*ue* moro sado[*interlineado* r]ninu. e otru (13) [*tachado* **turu**] en gallinera. fi*nque*n todos p*o*ra s*anc*to t*oribio* (CST 19)

Si, con todo, se refiere a *tuero*, vale la hipótesis de Viejo (2010: 15, n.10) sobre una doble metafonía. Primero en la forma **toru* y, después, en *turu*, variante hoy conservada en el vocabulario montañés (García Lomas 1966, s.v.)

Además, ya propusimos que la acción inflexionante de *–u* podría haber favorecido la conservación de un posible diptongo *ei* en testimonios como *teixhu* y *conceigu* (Sll, 6), esta *i* como algo más que un indicio gráfico de palatalidad de la consonante contigua.

Así pues, estos excepcionales testimonios deben sumarse a los datos actuales, donde son diversas las poblaciones de Cantabria en la que se ha comprobado la existencia de este proceso en algún grado[708], para acreditar una tendencia que estaba vigente, aunque no podemos saber con qué intensidad.

Por otro, las voces con *–u* son suficientemente constantes en los documentos como para deducir una realidad de habla viva detrás con cierre de la vocal final[709]:

707

708 Penny (1984), Fernández Juncal (1999: 165, 2000). Además de recoger los datos expuestos en diversos estudios, afirma esta autora que no debe identificarse en exclusiva la metafonía con el grado extremo de inflexión de la vocal tónica sino que debe atenderse a otro tipo de influencias.

709 Para Granda (1960a: 61) se trata de una motivación sociolingüística: "Es indudable que la lengua culta de los notarios debió rechazar la modalidad del vocalismo final elaborado como resultado de un proceso de nivelación eminentemente vulgar y no apoyado en tradición alguna".

En los originales de Santo Toribio, 8[710] de los 21 documentos (un 38%) presentan, al menos, un testimonio de *–u*. En el *Cartulario* lo hacen 17[711] de 50 (el 34%) y en los documentos de Santillana, un total de 8[712] sobre 35 (un 23%).

Ahora bien, la cierta homogeneidad cuantitativa de los tres grupos documentales en cuanto a representatividad y frecuencia de final vocálico *–u* no lo es si incluimos el parámetro cronológico:

En Santillana, el grueso de los ejemplos se acumula en los documentos de los primeros años del XIII firmados por *Rodericus Martinez*. Después, cuando irrumpe decididamente el código romance como lengua vehicular, disminuyen drásticamente los ejemplos de *–u* que sólo vuelven a aparecer en dos documento de 1231 y 1259. Tras esta fecha, los únicos testimonios pertenecen al pronombre átono *lu*, del que nos ocuparemos en el análisis morfológico porque, en este caso, la vocal final responde a otras motivaciones[713].

Los documentos de Liébana, tanto los originales como las copias del *Cartulario*, no ofrecen una disolución cronológica de *–u* en favor de *–o*. Los testimonios menudean a lo largo de toda la centuria y son la preferencia de ciertos documentos.

La abundante presencia de voces con final *–u* en el *Cartulario* podría suponerse en los originales a los que, por tanto, sería fiel el transcriptor. Ahora bien, en los documentos copiados cuyo original se conserva y presenta *–u* (doc. 2, 11 y 13 de los *Originales*; doc. 7, 31, 32 del *Cartulario*), se aprecia cierto "celo corrector" hacia la solución *–o*:

- En el doc. 11, *yernu* es sustituido por *yerno*[714]. Sin embargo, se respeta la vocal final de *suyu*, con cambio en la grafía de palatal (*suiu*).
- En el doc. 13, *dichu, trigu* y dos ocurrencias de *prestamu* son sustituidos por *dicho, trigo* y *prestamo*, aunque no se interviene en un tercer caso de *prestamu*.

No es fácil explicar estas intervenciones tan puntuales cuando en la copia de otros documentos se acumulan casos de *–u* que podemos suponer originales. Puede que también en ellos la *–u* estuviera aún más representada y los ejemplos que se transcriben

[710] El doc. 21 contiene 7 casos, el doc. 13, 5 y el doc. 8, 3. El resto de textos contienen 1 ó 2 casos.
[711] Los documentos que más testimonios acumulan son: el doc.13, con 9, y el conjunto de remembranzas contenidas en el doc. 43, con 7. El resto contiene 1, 2 ó 3 casos.
[712] El doc. 1 agrupa 14 casos. El doc. 6, 3 casos. El resto, 1, 2 ó 3 casos.
[713] *Vid. infra*, cap.8, §5.5.2
[714] Según García Lomas (1966: 39), en el montañés de hoy "el trueque de la *o* en *u* no se completó cuando la sílaba acentuada tiene diptongo *ie* o *ue*".

en el *Cartulario* sean el resultado de un filtro no sistemático (como se deslizan *suiu* en doc. 10 o *prestamu* en doc. 12)[715].

Precisamente el que, a pesar de todo, la presencia de este rasgo sea tan constante en la *scripta* del *Cartulario* y en los documentos de Liébana sostiene que también lo sea en la realidad lingüística de los escribanos; seguramente, con una vigencia mucho mayor en los registros no escritos pero con consistencia suficiente en la tradición de escritura en que están versados como para no sentirlo marcado. Puede, no obstante, que el redactor del *Cartulario* represente un estadio más avanzado en el que la conciencia de la norma castellana imperante (alfonsí) opere para imponer definitivamente *–o*, lo que explica esas intervenciones "correctoras" y el hecho de que la colección de remembranzas reunidas en el doc. 43, menos cercano a la distancia comunicativa que el resto y mucho más abierto a colisión entre variantes más o menos normativas, no ofrezca la abrumadora presencia de *–u* que cabría esperar.

Si interpretamos la variación como contienda de normas y, como quiere Granda, la norma ovetense prestigiaba la oposición *–u / -os*, deberíamos aventurar que, en los documentos de Santillana, aquella actúa hasta la primera década del XIII; después se ve anulada a favor de la norma castellana (oposición gráfica *-o / -os*) que, a partir de esa fecha, habría pasado a dominar la *scripta* de este entorno (claro que, dado que los ejemplos se reducen a documentos concretos, es posible vincular sólo ciertos escribas como *Rodericus Martinez* a tal norma asturiana). Pero lo cierto es que falta un estudio de conjunto que demuestre con apoyo empírico, cuál es el comportamiento de los documentos asturianos medievales sobre el vocalismo final velar peroViejo Fernández (2004) realiza un trabajo de aproximación donde examina: documentos de la Catedral de Oviedo y del monasterio de San Pelayo como posibles modelos del asturiano central, documentos del monasterio de Santa María de Belmonte para el asturiano occidental y del monasterio de San Bartolomé de la Nava para el asturiano centro-oriental, con límite en 1350.

Lo que allí obtiene es que, hasta la mitad del siglo XIII, los documentos ovetenses son proclives a la expresión de *–u*[716], tendencia que se invierte a partir de 1270, cuando hay una generalización casi absoluta de *–o*. Por estas mismas fechas, por el contrario, la presencia de *–u* es mucho más abundante, en términos relativos, en los documentos del asturiano oriental (aun siempre minoritaria respecto de *–o*) a causa, según el autor, de una mayor permeabilidad hacia los usos orales. A partir de 1300, de hecho, es la única colección que sigue manifestando tal tendencia. Lo mismo ocurre con los ejemplos de metafonía pues, siendo con seguridad comunes en el habla, "son prácticamente residuales en los documentos" (Viejo Fernández 2004:597)

[715] Claro que, en la dirección inversa, podría existir una copia intermedia que es la que haya servido de base al redactor del *Cartulario*.

[716]Constituyendo, en todo caso, una minoría.

La presencia continuada de *–u* en la documentación lebaniega y en otras zonas de la región septentrional de Castilla hace pensar que, o bien ocurrió como en asturiano oriental y se trató de *scriptas* más permeables a realizaciones orales no normativas (según el canon del castellano alfonsí) o fue una norma (*–u / -os*) que se asentó, también, en escritorios montañeses y castellano-norteños, coadyuvada por la alta frecuencia de *–u* en el registro oral, hasta el definitivo triunfo, en la escritura, de *–o / -os*, a partir de 1250.

De hecho, los testimonios de este final vocálico en los documentos notariales privados del CODEA demuestran cómo, en el siglo XIII, tienen un foco activo en el sector del castellano norteño y muy especialmente en los monasterios de Aguilar de Campoo y San Salvador de Oña, al menos hasta mitad de siglo[717].

Fecha	Localización	Ocurrencias *-u*
1202	? (AHN Clero, Palencia). Parece redactado en alguna localidad cántabra	*otru*
1213	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*conventu*
1223	? (AHN Clero, Palencia).	*pagadu*
1224	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*mediu*
1228	? (AHN Clero, Palencia). Parece redactado en alguna localidad cántabra	*mayordomu*
1229	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*ostaleru, porteru, cellerizu*
1229	? (AHN Clero, Palencia).	*Gonzalu*

[717] A su vez, no faltan en coordenadas leonesas y asturianas donde se propagan hasta una década más tarde.

Fecha	Localización	Ocurrencias *-u*
1253	León	*juru, algunu, susu*
1253	? (Órdenes militares). San Marcos	*conventu, escritu, cumu, algunu, monesteriu*
1253	? (Órdenes militares). San Marcos	*conventu*
1258	? (AHN Clero, Oviedo). Monasterio de Belmonte	*meismu, dechu*
1259	? (AHN Clero, León)	*Riufriu*
1262	León	*juru, algunu, susu*
1264	? (AHN Clero, León). San Andrés de Espinareda	*escritu, conventu, miismu, malditu, enfernu, zapateru, personeiru, confirmu, recibu, Samartinu*

Falta un estudio de conjunto sobre este fenómeno vocálico en documentación medieval asturiana y leonesa para conocer su distribución diatópica y diacrónica pero, en la obra de Staaff (1907: 215), es en el grupo oriental en el que mayor número de documentos se manifiesta con, al menos, un ejemplo. Y, dentro de este grupo, dos de los cuatro documentos son de tierras lebaniegas (Piasca 1229, con 23 casos, y Potes 1282, con dos). En el grupo del leonés central, dos ejemplos esporádicos de *susu* en dos documentos. En el grupo del leonés occidental, sólo un documento recoge testimonios de *–u*, si bien profusamente.

1229	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*algunu, desposadu*
1231	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*otru, ermu, pagadu, todu, Ferreru*
1237	? (Clero, S. Salvador, Oña)	*unu, yugu, pleitu, mediu, ningunu, vezinu*
1238	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*Domingu*
1242	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*conventu, mismu, toidu*
1247	Oña. (S. Salvador de Oña)	*todu*
1249	? (AHN Clero, Palencia. Santa María de Aguilar)	*ningunu*
1254	? (Clero, S. Salvador, Oña)	*añu, sobrinu, fiju, maridu, Montezielu, Amu*

Se constata, entonces que en este siglo los documentos de La Montaña se integran en la tendencia de los asturleoneses y castellano-norteños[718] (finales *-u*), que ya no parece significativa en romances más orientales (finales *-o*)[719].

En el plural, el rechazo escriturario hacia *–us* es absoluto[720] por lo que no podemos asegurar si el territorio de Santillana pertenecería aún, en el habla, a la isoglosa del asturiano oriental o se sumaría a la tendencia que Granda supone general para Cantabria (vocalismo de tipo extra-asturiano). Así, el problema que el propio autor se plantea sobre los límites cántabros del modelo oriental cuando afirma que podrían extenderse "hasta una divisoria lingüística que quizá coincida (no poseemos datos geográficamente precisos) con los límites del asturiano y del montañés", queda abierto. Desde luego, la extensión actual de *–u* a los plurales parece tener mayor fuerza en la mitad oriental del territorio cántabro (García González 1977-78: 472; Lasén Pellón 1983: 13; Fernández Juncal 2000: 260), hecho que respaldaría la posibilidad de una oposición numérica según la norma del asturiano oriental y no según el tipo extra-leonés en zonas más occidentales.

[718] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 35). Torreblanca (1991: 135) añade varios ejemplos "más al sureste, desde la comarca burgalesa de la Bureba hasta la frontera riojana".

[719] Los datos de Alvar (1969: 38) para la Rioja Alta presentan casos de –u hasta la primera mitad del XI.

[720] Este rechazo parece general. Granda (1960ª: 64) justifica la ausencia de testimonios gráficos: "En las zonas extraasturianas las grafías revelan la persistencia de una tradición latina ovetense […] -u / -os. Esta tradición culta, aceptada por los notarios, impide que a los documentos llegue un reflejo del habla viva […] Quizá se explique también porque la unificación –u –us y la pérdida del morfema vocálico no había llegado a ser aún "hecho de lengua", manteniéndose entonces como "hecho de habla"" (Granda, 1960a: 64).
A lo que habría que añadir la dificultad de rastrear estas formas en la desinencia de primera persona del plural (<-*mus*), que pueden interpretarse como formas latinizadas y/o abreviarse con cierta frecuencia.

En lo que respecta a una posible distribución funcional de las variantes *–u* / *-o*, se tratará en el apartado correspondiente (vid. cap. 8, §5.5.2.6). Lo que sí podemos notar aquí es que, si alguna vez existieron, los patrones de armonización vocálica por los que, según Viejo Fernández (2004), se asociaría en asturiano medieval vocal final [-u] a metafonía (formas estilísticamente muy marcadas), no se cumplen y documentamos casos de *–u* con toda suerte de vocales tónicas.

2.3.2. *–i*

Los testimonios en documentación medieval parecen concentrarse en torno a los demostrativos, el pronombre dativo y ciertas formas verbales[721], siendo un rasgo más o menos presente en documentos medievales castellano-norteños[722], asturianos[723], leoneses[724], riojanos (Rioja Alta)[725], y navarroaragoneses[726].

La explicación de estas variantes presenta "dos interpretaciones diametralmente opuestas" (Pensado 1984b: 145). Para algunos autores, se trata de una innovación dialectal fruto de una tendencia al cierre paralela a la que se observa en las hablas leonesas modernas[727]. Actualmente, esta teoría se rebate puesto que, por un lado, "la *–i* medieval aparece en un conjunto bien delimitado de formas y […] proceden efectivamente de una Ī latina"[728] y, por otro, "la evidencia de que el vocalismo final del leonés actual representa un estado arcaico se ha ido poniendo cada vez más de manifiesto" (Pensado 1984b: 146). Así pues, la mayoría propone un arcaísmo por el que se han conservado las bases etimológicas[729].

La conservación de /-i/ es señalada por la mayoría de estudios dialectales sobre las hablas montañesas, especialmente en el área occidental[730], y se detecta en el imperativo singular de verbos de 2ª y 3ª conjugación, en los demostrativos *este* y *ese*, así

---

721 Gulsoy (1969: 172-173)

722 Menéndez Pidal (1950[1964]: § 66.3b), Gulsoy (1969: 173), Torreblanca (1991:136), (2002a: 1385)

723 Menéndez Pidal (1906[1962]: 54), Viejo Fernández (1993: 17-18), Lapesa (1998: 39)

724 Staaff (1907:215), Lapesa (1998: 39) o Santos Rodríguez (1986) que, en su corpus de textos leoneses del XIII, señala la escasez de testimonios en *–i* frente a la abundancia en *–u*. En el *Fuero de Zamora* Carrasco (1987: 143) encuentra tres ocurrencias, todas desinencias del perfecto *–isti*, y Orazi (1997a) ni siquiera menciona este apartado en su estudio del *Fuero Juzgo*.

725 Menéndez Pidal (1950[1964]: § 66.3b), Alvar (1969: 50), González Bachiller (2002), García Turza (1996: 137)

726 Saralegui (1977: 123-125), Pérez Salazar (1992: 768-769)

727 El más destacado, Menéndez Pidal (1950[1964]: § 66.3b)

728 La diferencia entre los resultados romances de *–i* <Ī y de *–e* <Ĭ, Ē, Ĕ está en la base de los estudios de Gulsoy (1969) o Lüdtke (1970) sobre la variación *–e, -i* en el periodo medieval.

729 Ciertos lingüistas (Alvar 1953a: 214), (Lapesa 1998: 39) apuntan, además, la fuerza analógica en el paradigma de los pronombres, desde formas en *–i* (*qui*). Granda (1960a: 91) estima que esta hipótesis no es necesaria si la etimología ya propone un modelo de demostrativos y pronombre en –i. Los hermanos García Turza (1996: 149) añaden que "cabría una explicación fonético-sintáctica, la misma que justifica hoy en el habla viva de La Rioja construcciones del tipo: *esti año o el otro*".

730 Menéndez Pidal (1906[1962]: 56), García-Lomas (1966:38), Zamora Vicente (1967: 112-113). Penny (1970a: 383-398, 1978: 153-155, 2005: 140 y 159-165). También la zona más oriental, según constata un reciente estudio deFernández Juncal (1999: 167): "las hablas del oriente de Cantabria no difieren del resto de hablas leonesas en este punto. El cierre de la vocal *–e* final es una tendencia mucho más mitigada que el cierre de la *–o* final"

como en la primera persona del singular de los perfectos fuertes. Con menor frecuencia, el cierre afecta a un reducido grupo de sustantivos y adverbios (*tarde, leche, noche*,…); el origen de la vocal final en estos casos es más problemático pues, fuera de la tendencia del asturiano occidental a hacer confluir las vocales palatales, el rendimiento funcional que pudo tener la oposición –e/-i fue muy exiguo, con claro predominio de –e y la fijación de –i en ciertos lexemas (Cano González 1992: 657)

Es por esto, afirma Penny (2005: 162), que "la metafonía causada por /-i/ sólo da lugar a diferencias morfológicas en un reducido número de casos" y que la alternancia generada entre estos y los que contienen vocales sin inflexionar no cumple una función sintáctica o semántica de primer orden.

Sólo los demostrativos y los perfectos fuertes encuentran testimonios en los documentos que estudiamos y sólo en estos últimos hay metafonía, como veremos en el apartado correspondiente a la morfología (*Vid.* cap. 8, §6.1.5)

2.3.2.1. Los datos

a. Paradigma nominal

	-i		Casos -e	Coexistencia (doc.)
OrST	*esti*	2, 6, 8, 10:3, 12:2, 13:2	21 (*este*)	6, 8, 13
	esi	13, 15:2	11 (*es(s)e)*	-
	elli	13	-	-
CST	*esti*	7, 30:2, 32:2	31 (*este*)	32
	esi[731]	36	22 (*es(s)e)*	-
	elli	32	-	-

[731] En el original de Santo Toribio doc. 13 se documenta *desi meysmo logar*. En la copia del *Cartulario*, por el contrario, se han producido cambios en los elementos prenucleares del sintagma con el apócope del demostrativo y la monoptongación del diptongo decreciente en el determinante: *des mismo logar*. Se trata del mismo documento en el que también se registraban casos de *–o* en lugar de las variantes *–u* originales. Dado que los mismos procesos (finales en *–u*, *-i*) se atestiguan en otras copias del *Cartulario* proponíamos más arriba la posibilidad de que medie otra versión del documento original. *Vid. supra* §2.3.1.2

b. Paradigma verbal

	-i		**Casos -*e***	**Casos Ø**	**Coexistencia (apócope/plena)**
OrST	*fizi* *pusi*	10, 15 10, 11, 15:2	1 (*fize*) -	2 (*fiz*) -	*fiz* / *fizi* (doc.10) -
CST	*fiz(ç)i* *pusi* *estudi*	23, 34, 50 30, 31, 34, 36:2,37 37	-	5 (*fiz*)	- -

2.3.2.2. Análisis

La presencia de demostrativos en *–i* es bastante significativa en los documentos de Liébana sin que tenga ningún reflejo en el corpus de Santillana (*est(e), es(s)e*). Y es también en los documentos de Liébana donde las formas verbales correspondientes a la primera persona de los perfectos fuertes seleccionan, en todas las ocurrencias de la forma plena, la desinencia *–i* con una única excepción a esta regla (*fize*, en el doc. 17 de los *Originales*). No podemos atestiguar un proceso similar en los documentos de Santillana porque la acción de la apócope lo impide (computamos 5 casos de *fiz*).

Con todo, algunos de los testimonios de *–i* en la forma verbal coinciden con el empleo de los demostrativos en *–i* (doc. 9 y 14 de los *Originales* y doc. 30 y 36 del *Cartulario*), por lo que podría revelarse como una tendencia propia de ciertos copistas del entorno monástico lebaniego.

Los textos coetáneos del CODEA concentran las variantes de los demostrativos en *–i* en documentos asturianos (sobre todo, del monasterio de Belmonte). Algún otro caso en diplomas riojanos de Nájera, Cañas y San Millán, en los lebaniegos de Santo Toribio y en los navarros de Leire[732]. Los perfectos ofrecen testimonios mucho más saltuarios de estas variantes *–i*: *fizi* aparece, además de en Santo Toribio, en un documento de Nájera (1249) y en otro de Cañas (1291)[733]. Por su parte, *pusi* puede leerse en un documento del monasterio de Fitero (1266), dos del monasterio de Cañas (1291, 1296) y otro de Pobla de Grado (1268).

Se puede apreciar, por tanto, que se trata de variantes prototípicas de documentación asturiana y, en menor medida, riojana, navarra y lebaniega. Pero no

[732] La búsqueda desde los programas de CODEA y CORDE presenta una dificultad: la búsqueda de *esti* incluye también más de 30 documentos con la voz *testis* por lo que ha sido necesario consultar uno por uno los documentos para no incluir esta serie.

[733] Y en

caracteriza a la documentación castellanonorteña ni leonesa. No hay testimonio de *esti, essi* en los *DL* de la Montaña ni en Castilla del Norte. Sobre las formas verbales, sólo hay dos testimonios de *pusi* en Castilla del Norte (1283 y 1285). También son excepcionales los demostrativos en *–i* en la documentación que estudia Staaff (1907: 215).

Según Granda (1960a: 94) la zona extra-asturiana -incluida Cantabria- debió, en un estado original, compartir con el asturiano formas demostrativas con *–i*[734] hasta que una ola de castellanización hizo que "evolucionara hacia el abierto (*e*) castellano, siendo, al parecer, más rápido el proceso de apertura vocálica en el caso de la vocal palatal que en el caso de la velar". Si suponemos una continuidad en el territorio montañés desde los testimonios medievales expurgados hasta las descripciones dialectales sincrónicas en las que, como vismo, se postula la pervivencia de variantes en *-i* ¿cómo justificar la ausencia de ocurrencias con *–i* frente a las que aún conservan *–u* en los documentos de Santillana?

El problema puede ser, sencillamente, de representatividad y norma gráfica. Las formas con *–u* se acumulaban en los primeros textos del corpus, sin superar la primera década del XIII y firmados por *Rodericus Martinez*. Por el contrario, la primera datación del demostrativo se retrasa hasta 1223 (doc. 9). Así, si habíamos tratado los pocos procesos de *–u* posteriores a 1209 en Santillana como resistentes a la fuerza de la norma castellana que pronto se impone en el sistema gráfico de estos documentos (*-o / -os*), puede que esa fuerza hubiera operado ya en la supresión de las variantes gráficas con *–i* a favor de *–e*, quizá como trasunto de una mayor conciencia de la distinción de ambas realizaciones[735].

Otra posibilidad es más fonética: puede que las variantes con *–i* tuvieran mucha más presencia en el ámbito montañés occidental algo que, como quedó explicado al tratar este proceso, defiende Nuño Álvarez (1996: 185) alegando que *–i* se reduce a ciertas localidades del extremo occidental y, por otro lado, al valle de Pas.

[734]" […] percibido por los hablantes como diferente a *–e* […] Muy fuertemente arraigadas debían estar las formas locales cuando hasta en el espíritu de los copistas […] se superponían a las formas con *–e*". (Granda 1960a: 91)

[735] "la mayor proximidad de los puntos de articulación de *o* y *u* y su mayor alejamiento en el caso de *e-i* hace que el matiz cerrado en la articulación de una vocal correspondiente a la castellana *o* sea percibido menos claramente como distinto del oficial que en el caso de la palatal […] [□] hace que el hablante reaccione antes frente a ella" (Granda 1960a: 94).

2.3.3. *–e* (<-A) / *–es* (<-AS)

Algunos de los estudios dialectales sobre el montañés señalan, como uno de los rasgos fonéticos compartidos con el asturiano centro-oriental, una realización cerrada palatal de la *-a*[736]. El análisis parece indicar que no se circunscribe sistemáticamente a un dominio lingüístico concreto de la región ni a unas condiciones fónicas determinadas, aunque la presencia de otros elementos palatales en la misma unidad léxica parece favorecerlo.

A pesar de que actualmente es el asturiano central el que ha normalizado la terminación *-es* para el plural femenino (<-AS), se ha propuesto que el alcance de este proceso pudo abarcar, en el pasado, una extensión bastante mayor cuyos límites orientales llegarían a un sector de La Montaña. Para justificar tanto la antigüedad como la primitiva extensión de los plurales femeninos en *–es*, los defensores de esta tesis recurren con frecuencia a documentaciones toponímicas[737] puesto que apenas hay testimonios de otra naturaleza en textos medievales[738].

Es Martínez Álvarez (1972) quien somete a juicio la validez de este procedimiento como prueba efectiva de antigua palatalización, por tres razones:

1. Ante la evidente castellanización de muchos topónimos modernos, la aparición de actual *–as* frente a medieval *–es*, no prueba en absoluto origen en *–as*.
2. Estos topónimos pueden proceden de ablativos en –IS, o de plurales de la 3ª declinación.
3. El transcriptor castellano pudo escuchar la misma palatalización que en andaluz hoy sufre la /a/ ante /s/ final caduca.

---

[736] García-Lomas (1966: 38). Zamora Vicente (1967: 111). García de Diego (1978: 193). Lasén Pellón (1983: 13). Nuño Álvarez (1996*:* 185). Penny (2005: 140-141)

[737] Menéndez Pidal (1906[1962]: 57-58) trazó el límite actual del fenómeno: "se conoce en la costa desde el concejo de Avilés hasta el de Ribadesella, y por el interior desde el de Pola de Lena al de Cangas de Onís […] Por el oriente el río Guadamia que divide los concejos de Ribadesella y Llanes es el límite entre el *–es* del centro y el *–as* del Oriente" pero sostuvo "que el *–es* antes tuvo mayor difusión, lo prueban nombres de lugar del concejo de *Llanes*". También, para De Granda (1960: 53), este rasgo pudo llegar "incluso a Santander". Rodríguez-Castellano (1960: 117) retoma la idea pidalina "corroborada con la abundancia de topónimos terminados en *–es* que, sin gran esfuerzo, hemos recogido en la parte oriental de Asturias y aun en la provincia de Santander […] triunfante la pronunciación *–as* en el habla corriente del este de Asturias, la terminación *–es* se mantuvo, fosilizada, en varios nombres de lugar una vez perdida la noción de pluralidad que por lo común encerraban". Alarcos (1951) ya lo había hecho en el bable medieval occidental. *Vid.* también Galmés (1988).

[738] Neira (1976: 76), García Arias (1988: 82), Viejo Fernández (1993: 17) excusa la falta de testimonios "por llatinismu o castellanización" aunque, posteriormente, lo plantea en términos de marcación sociolingüística (*Vid.* cap. 8, §5.5.2.6)

De esta manera, es sumamente precario juzgar los nombres toponímicos en *–es* que se acumulan en el corpus.

Además, mientras algunos autores sitúan la palatalización de *–a* y *–as* como manifestaciones de un mismo proceso[739], otros defienden que se trata de procesos necesariamente independientes[740].

2.3.3.1. Los datos

	Toponimia *–e(s)*	**¿*-as* por *-es*?**
Sll[741]	*Blandes, Flanes, Liandres, Nouales, Soanҫes, Tonnanes*	----
OrSt	*Bores*, *Dobres*, *Lores, Lues, Mijores*, *Pendes*, *Potes*, *Tudes*	----
CST	*Arguenaues/Argu(e)uanes*, *Celes*, *Dobres*, *Lanchares*, *Lerones*, *Lues, Maredes, Miiores,Panes*, *Pendes*, *Potes*, *Torizes* *Lu(e)ne*	*Miesas* (38)

[739] De Granda (1960: 49) consideró el paso –AS, -AN> *-es, -en* producto de la "tendencia oscurecedora de las finales vocálicas". Según García Arias (1988: 82), "Es obvio que en los plurales correspondientes al lat. *–as* se ha seguido al misma tendencia palatalizadora [que en el singular]". También García González (1983: 49)

[740] Martínez Álvarez (1999: 128). Ya García de Diego (1978: 168) opinaba "la conversión del plural *las vacas* en *les vaques* no es caso una evolución fonética influida por una pronnciación oscura de *e*-, sino analógica de la declinación en *–e*"

[741] El caso *reyna dompne Berengarie* (24) debemos justificarlo por afán latinista (también presente en la recuperación gráfica del grupo *mpne*). Así se registra en fórmulas latinas de documentos regios (CORDE). Tampoco podemos considerar como testimonios de este cierre los 10 casos de *sa<n>cte I(j)uliane* dado que todos se insertan en formulismos plenamente latinizantes en los que cumplen la función del antiguo genitivo latino (*-e* < -AE). De hecho sólo en el doc. 4 se superpone a la desinencia casual la preposición romance heredera: *cu<m> Capitulu<m> de San<c>te Iuliane.* Lo mismo ocurre con *terre,* o *Marie.*

2.3.3.2. Análisis[742]

Ramírez Sádaba (1992: 21-22) agrupa una serie de topónimos lebaniegos por mostrar el sufijo *–es*, "sumamente abundante en la toponimia mayor" de esta zona. De ellos, están documentados en nuestros documentos: *Arguenaues/Argueuanes*, *Bores, Dobres, Lerones, Pendes, Potes, Torizes*. Ninguno corresponde a un origen –AS[743].

Dudas admite *Tudes* que, como afirma González Rodríguez (1999: 378) "podría pertenecer a esta raíz [*tud-*] con la terminación de locativo plural, o bien el femenino plural de tipo asturiano, aunque la forma documentada *Tubdes* quizás aconseje buscarle un étimo distinto"[744]

Fuera del ámbito geográfico lebaniego, no parece *Celes* un femenino en *–es*[745] y no lo son *Tonnanes*, *Novales* o *Lanchares*[746].

Mucho más complicado es decidir sobre las ocurrencias *eraluene* y *eralune*, ambas en el doc. 44 del *Cartulario* pues, aunque actualmente hay un topónimo cántabro que es *Luena* (del que desconocemos el étimo)[747], situado en el suroeste de la comarca de Pas-Iguña, no parece referirse a él.

Igualmente comprometida es la filiación etimológica del topónimo *Lueras* (CST, 1: 3); para García Arias (1988: 83), este topónimo en documentación asturiana representa una de las etapas evolutivas del actual *Lieres* (desde **Lloyeres*) y este remonta

[742] No tratamos aquí los topónimos asturianos en *–es* documentados -*Cabrales, Panes, Trescares*- ni los topónimos de los que desconocemos el étimo *(Blandes, Liandres, Lues, Maredes, Mijores, Soanҫes, Ylanzes, Yllerazes*)

[743] González Rodríguez (1999: 289 y 230) remite *Torices* a*tur-i-k-is (Torices), y *Pendes* a *pent-is (Pendes); es decir, simplemente el nominativo del tema en –I de la raíz, terminación muy extendida entre estos hidrónimos prerromanos hispánicos. Para *glare-ones > *glariones >*lairones* > *Lerones* "su documentación –siglo IX *Lairones*, X *Lairones / Lerones*, XI *Lerones*, hace pensar en otro derivado de *glarea*, esta vez mediante el sufijo aumentativo *–one*. Para *Arguenaues/Argueuanes, vid. supra* §2.1.5.1.2. Sobre *Dobres:* "Su etimología se remonta al célt. *dubron 'agua' […] *Dobres* deriva del nominativo del tema en –i *dubr-is" (González Rodríguez 1999: 152).
En *Bores* se postula, bien un origen **uor –is* (González Rodríguez 1999: 387), bien un genitivo desde el antropónimo BODDUS (García Arias 2000: 272) (a un antropónimo *Boris* alude Concepción Suárez 2007: 207)

[744] En nota (n.664) añade como posible derivarlo de un nombre personal en ablativo plural

[745] Si es que *Celes* corresponde al actual *Celis*, procedente de un antropónimo no adjetivado, en ablativo plural (González Rodríguez, 1999: 428).

[746] *Novales* remite al latín NOVAL, NOVALIS, con sufijo *–ale* (González Rodríguez, 1999: 275) y *Tonnanes* a un genitivo *–anis*, (González Rodríguez, 1999: 440). *Lanchares* sería una forma colectiva plural de PLANCULA (González Rodríguez, 1999: 222). De hecho, hoy 'lancha' mantiene en Cantabria la acepción 'roca lisa' (García Lomas 1966, s.v.). Los dos primeros muy próximos a Santillana del Mar y el tercero en Campoo de Yuso.

[747] En el entorno de la Vega de Pas, muy próximo a la provincia burgalesa por la frontera natural del puerto del Escudo.

a<LOLIARIAS, de forma que el final vocálico atestiguado (*-as*) sería original. Pero nos parece muy discutible que en el documento del *Cartulario* se refiera a esta población asturiana. Quizá *Lueras* deba también contemplarse como representante del palentino *Lores* (precisamente, en la montaña palentina vecina a Liébana) o tratarse de un topónimo actualmente no conservado.

También usado como topónimo, *miesas* aparece por *mieses* en el doc. 38[748]. Aceptando la posibilidad de simple cacografía, esta fluctuación podría también reflejar los vestigios de cierta tensión entre variantes palatalizadas (*-e(s)*) y no palatalizadas (*-a(s)).* A pesar de que no sabemos qué tipo de valoración sociolingüística podrían tener las primeras, es posible que, en registros formales de escritura, la presión de una norma de prestigio sancionara estos finales femeninos en *–e(s)* de forma que su manifestación es "corregida" por el redactor incluso sin motivación etimológica (*miesas*).

En clave sociolingüística lo interpreta también Viejo Fernández (2005: 298-299) para el asturiano:

> […] en el romance detectable entre los siglos XIII y XIV se reconocerían un registro coloquial alto que generalizaba *–as* y un nivel bajo de habla que empleaba *–es*. Siendo entendible como un fenómeno variacional en términos socioestilísticos con relación a una norma establecida, en la región donde este tipo de norma había sido más temprana e intensa *–as* había acabado desplazando del todo a *–es* de los usos orales, con independencia de su eventual pervivencia en fósiles toponímicos

La suposición sobre una primitiva extensión de la realización palatalizada de -A(S) superior a la actual quedaría, entonces, reforzada[749].

[748] En los originales de Santo Toribio (doc.16) contamos con la supuesta versión original del documento y, allí, la forma es *mieses*. No obstante, el contraste entre ambos textos ofrece diversas lecturas divergentes, incluso un fragmento ausente en la copia del *Cartulario.* Por eso no podemos asegurar si ese original es el que tomó como base el redactor del *Cartulario* o si pudo mediar otra copia.

[749] "En todo el dominio leonés extra-asturiano debieron existir antiguamente los plurales femeninos en –es, de los que aún hoy día se conservan vestigios". Galmés (1988: 110). El lingüista propone, de hecho, que se trataría de un rasgo común a toda la Romania. Martínez Álvarez (1972) rechaza esta tesis y argumenta causas funcionales propias en el bable central para la palatalización.

2.3.4. Conservación /Apócope de *–e*[750]

2.3.4.1. Conservación tras dentoalveolar

A partir del siglo XIII, la conservación de *–e* tras consonante dentoalveolar (*d, l, n, r, s, z*), especialmente tras *d* < -TE, se ha considerado tradicionalmente rasgo característico de la documentación asturleonesa frente a la norma castellana[751] que habría consolidado la apócope en este contexto.

No se trataría, hasta esa etapa, de una diferencia dialectal de conservación (leonés) / eliminación (castellano) toda vez que, como constata Torrens (2002: 105), "esta alternancia de formas es muy frecuente en los códices de los primeros años del s. XIII", y mucho más aún en la centuria anterior[752]. Se trataría, entonces, de una diferencia frecuencial que sólo después acabó por marcar dialectalmente las pervivencias en los romances occidentales.

Por otra parte, Álvarez Rodríguez (1996: 33) plantea, precisamente, que la apócope tras *d* < -TE fue la más tardía respecto de la que se produce ante las consonantes que integran la nómina de la llamada "apócope normal" y lo justifica porque "la primitiva oclusividad de la *d* procedente de la T latina explica por qué la apócope tras *d* retrasó su aparición hasta la época en que esa *d* se hizo fricativa".

La continuidad hasta hoy de esta solución, además de en asturiano y leonés (sobre todo occidental), la encuentra García-Lomas en algunas voces de La Montaña[753], y García de Diego, en Soria y Burgos[754] aunque los testimonios del proceso, para García Arias (1988: 90), "plantearán siempre la duda si deben considerarse a todos los efectos como una conservación de –e o más bien como fruto de la tendencia del romance a la sílaba libre favorecida por el carácter en parte vocálico de las líquidas".

En el corpus que analizamos, la caída de *–e* en este contexto (tras dentoalveolar) es absoluta. No la encontramos conservada siquiera tras dental sonora (*d*) puesto que los escasos ejemplos en los que la vocal aparece son claros latinismos (*hereditate, abbate*, *mediatate* o *uoluntate*). Lo único reseñable de este grupo reside, precisamente, en la

[750] De la apócope en los pronombres y en las formas verbales, nos ocupamos en el análisis morfosintáctico (*vid.* cap. 8, §5.4, §5.5, para los pronombres, y §6.1.6 para los verbos)

[751] Menéndez Pidal (1906[1962]: 60) (1950: 188), Staaff (1907: 213), Lapesa (1998: 40), García Arias (1988: 88), Viejo Fernández (1993: 17), Lloyd (1993: 335)

[752] Ya Lapesa (1981[1999]: 54) había notado que "el lenguaje del siglo XII ofrece, aunque muy en decadencia, mantenimiento de la /e/ latina en casos donde más tarde había de ser forzosa la pérdida" justificando estos "casos sueltos, ora debidos a procedencia dialectal de los notarios, ora a un apego individual por gustos viejos" (Lapesa 1951[1985]: 182). Similares son los argumentos de Ariza (2010: 117-118) para la conservación en el *Auto de los Reyes Magos* y en el *Poema de Mio Cid.*

[753] García-Lomas (1966: 38)

[754] García Arias (1988: 88), Menéndez Pidal (1906[1962]: 60), García de Diego (1950: 303)

alternancia entre las formas plenas de estos latinismos y sus variantes apocopadas en el mismo documento (siempre muy tempranos) porque muestran la pugna de tendencias más o menos latinizantes en el sistema escriturario romance que están adoptando los escribanos de ambos cenobios. Entre los documentos de Santillana, ocurre en los doc. 2 (*mediatate*y *medietad*) y 4 (*h)ereditate* pero *hereditat*), ambos documentos firmados por el escribano Rodrigo Martínez, y en los originales de Santo Toribio, en el doc. 20 (*ereditate*y *heredat*)

2.3.4.2. La llamada "apócope extrema"

Como es bien sabido, frente a la "apócope normal", producida por la tendencia nativa del romance castellano a eliminar la vocal final /e/ -algo menos /o/- tras consonante apical o predorsal, la acción de la llamada "apócope extrema" dejó en posición final cualquier otra consonante no dentoalveolar o grupo consonántico hasta el triunfo de la reposición del elemento vocálico. Se ha explicado el origen y la peculiar evolución de esta apócope por causas intralingüísticas (la apócope era una tendencia natural de la lengua ante consonantes patrimoniales; la síncopa amplía la nómina de consonantes y grupos de consonantes posibles en posición implosiva y la apócope se extiende) reforzadas, en lo escrito, por influencias extralingüísticas (el prestigio de la cultura franca) sin que haya acuerdo definitivo entre los autores sobre el papel jugado por unos y otros (Lloyd 1993: 512; Torreblanca/Blake 2002; Folgar 2005)[755].

[755] Lapesa (1951[1985]). Catalán (1974: 198, n.541), sin rechazar el influjo franco, prefiere justificar esta apócope por producirse en un estadio donde no se ha alcanzado plenitud una tendencia que sí lo hará en periodos posteriores del idioma: la tendencia a generalizar las sílabas abiertas. De aquí, la riqueza de variantes CVC(C). *Cfr.* Lapesa (1975[1985]), quien responde a todas las objeciones de Catalán. Lloyd (1993: 512) resume la conjunción de factores que, a su juicio, habilitan la apócope extrema y que ya están presentes en el trabajo de Lapesa: la propensión a perder la vocal final tras consonantes patrimoniales, el triunfo de la síncopa, la adopción de préstamos galorrománicos y el prestigio de esta cultura.
Torreblanca/Blake (2002) revisan críticamente los argumentos tradicionales de Lapesa para la reposición vocálica y proponen que, en el paradigma nominal, la analogía morfológica habría actuado mucho más temprana e intensamente de lo que aquel supuso. De hecho, rechazan toda influencia extralingüística en el desarrollo de este proceso. *Cfr.* Folgar (2005) quien sigue a autores precedentes que, con sólidos argumentos históricos, recuperan la tesis del influjo de los *francos* interpretándola lingüísticamente no tanto a nivel fonético sino por "el elevado número de préstamos galorrománicos que se introdujeron en el castellano durante la época de mayor afluencia de inmigrantes ultrapirenaicos".

Situándonos en la documentación notarial castellana, Lapesa advierte un triunfo arrollador de la apócope extrema en todas sus regiones entre 1200 y 1220. Durante el reinado de Fernando III (1221-1251), la supremacía se conserva de forma muy firme en el Norte (La Montaña, Campó y Castilla Vieja), el Este (Rioja Baja, Rioja Alta, Sigüenza) y Oeste (Palencia, Valladolid, Cerrato). Pero comienza a ceder ante la forma plena en las regiones centrales y meridionales (Burgos, Ávila, Toledo, Cuenca). Progresivamente, "los documentos notariales otorgados durante el reinado de Alfonso X (1252-1284) manifiestan que la reacción iniciada en tiempo de Fernando III se convertía ya en tendencia poderosa" (Lapesa 1951[1985]: 189-190), y el arraigo de la apócope extrema se reduce a las zonas del norte de Burgos. Por lo tanto, esperaríamos una fuerte presencia de este proceso en la documentación estudiada.

Según la hipótesis de la influencia franca, la tendencia se invierte: si en un principio la apócope extrema se vio promocionada por el prestigio cultural que en la península tuvieron personajes e instituciones del ámbito galorromance y, por tanto, se vio favorecida en la escritura más "oficial", más tarde cambiaron las circunstancias y, con ellas, la valoración positiva de este proceso relegado ahora de la escritura más formal pero vigente aún en la lengua oral.

Moreno Bernal (2004b: 188)[756] postula que, para dar una visión más integral del proceso de apócope en castellano medieval se debería atender a "las características fonéticas de las consonantes que, en caso de apócope, quedan en posición final, la posición de la palabra en el grupo fónico, y las presiones paradigmáticas" pues cualquier otro enfoque sería parcial e impidiría dar cuenta sistemática de los factores que se muestran determinantes en la elección entre formas plenas y apocopadas[757]. Así, observa una tendencia en el uso de la apócope por la que es más estable ante vocal o pausa y poco frecuente ante consonante[758].

Sin embargo, como veremos, entre esos factores no puede prescindirse de la tradición gráfica ni de la tradición discursiva a la que pertenecen los textos que componen el objeto de estudio. Precisamente, Sánchez-Prieto considera que el reparto contextual de la apócope estudiado por Moreno Bernal es una prueba más a favor del foneticismo de este proceso. No obstante, "sin negarle valor fonético a la suencia de vocal final, especialmente en la lectura de los textos, su reflejo parece ligarse a las peculiaridades del código gráfico" (Sánchez-Prieto Borja 2004: 435). Por eso, mientras

[756] *Vid.* también Moreno Bernal (1993).

[757] Como ya hemos advertido, son precisamente las presiones paradigmáticas, así como las posibles implicaciones morfológicas en la variación, nos hacen tratar la acción de la apócope en determinantes, pronombres y verbos en el correspondiente apartado de morfología.

[758] Ya Harris-Northall (1991), al estudiar la contienda *adelant* / *adelante* en los textos alfonsíes, desecha la idea de un declive drástico de la apócope extrema como imposición de un estándar a favor de una tendencia fonética natural a reponer la vocal en posición preconsonántica.

es muy frecuente en los códices alfonsíes y en tradiciones monásticas como la de Oña, es muy rara en los documentos de la cancillería de Fernando III y Alfonso X a lo largo de todo el siglo XIII y, a pesar de que la causa podría remontar a una filiación geográfica distinta para las tradiciones de escritura implicadas, no descarta el autor que esté vinculada a hábitos de lectura divergentes con la consiguiente repercusión en la concepción de la lengua escrita[759]. Según Sánchez-Prieto, el declive de la apócope "más bien es del s.XIV, aunque ya está anticipada en el s.XIII por la reducción tipológica" (Sánchez-Prieto Borja 2004: 436).

2.3.4.2.1. Apócope tras consonante+dental

1. -nt

I. Santillana

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
font *fuent*	2, 10, 25 10, 19, 20, 28, 30	----	
infant	9:2, 22	*i(n)f(f)ante*	7:2, 26
mont	10:2, 19, 25, 28, 30	*monte*	5, 6, 11, 18
present	4, 9, 10, 12, 14, 15, 30, 35	*presente*	31
regnant	3, 9, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30	*regnante*	2, 4, 5, 6, 7, 8, 22, 23
----		*pariente*	27
		ueynte	31, 34
Preposiciones y adverbios			
adelant	33	*adelante*	31
---		*ante*	24
Onomástica			
Uic(ç)ent	16, 33	----	
Pont *Puent*	4 2, 5, 14, 15, 16, 20	----	
Violant *Yolant*	26, 27, 28 29, 30	----	
		Torriente	34:4

[759] *Vid.* también Sánchez-Prieto (1996b, 1998c). Lloyd (1993: 511). Esta idea es también la que preside el trabajo de Lapesa (1978[1985]) cuyo título ya es suficientemente significativo: "contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí". En el caso de la apócope, el uso notarial en la cancillería de Alfonso X muestran variación incluso en los documentos de un mismo notario.

II. Originales(ST)

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
corrient	18	----	
fuent	1, 19	*fuente*	14, 19, 20b, 21
molient	18	----	
mont	1	----	
pendient	12, 14	----	
puent	20	*puente*	6, 19
regnant	3, 4, 5	*regnante*	1, 2
tenjent	4	*teniente*	2
----		*caliente*	20
----		*ueynte*	10, 11, 12, 17
Preposiciones y adverbios			
al(l)ent	19, 20	*alende*	16
aquent	19	*aquende*	16:2
en	4	*ende*	13, 15, 16:2, 17
dent	17, 18	----	
-miente	10	*-miente*	10
---		*ante*	6, 10, 15:2
Onomástica			
Yolant	5	----	
----		*Ujcente*	3
----		*Ponte*	20
----		*Fonte*	20

III. *Cartulario* (ST)

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
infant	43e	----	
fuent	33, 34	*fonte, fuente*	5, 10:3
pendient	18, 28, 33, 36	*pendient*	21
puent	43f:2, 50c	*puente*	43b:2, 43h:3, 49
regnant	16, 27	*regnante*	1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 21
uei(y)nt	29, 35	----	
----		*caliente*	36, 50b
		miente	37
----		*monte*	5, 10:3

----		*presente*	37:2, 47
		semiente	43f
----		*ten(i)ente*	4, 6, 7, 8, 11
Onomástica			
ant	37	*ante*	30, 40, 44:2
(a)delant	3, 15:2, 16: 2, 43	*(a)delante*	37
al(l)ent	43a, 43f:3, 49, 50b	*alende*	38, 43h
aquent	43a:2, 49	*aquende*	38:2, 43g
dent	18, 43f:2, 43e, 44, 47, 48	----	
ont	15, 16	----	
–mient	30	*–miente*	40
Onomástica			
fuent	19, 49	*fonte, fuente*	43e, 50b:2
Ui(e)ce(y)nt	13, 38, 43f	*Uicente*	26, 43g
Uiolant *Yolant*	13, 21 22	----	

2. *-rt*

I. Santillana

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
cort	9	-----	
part	23	*parte*	30, 34:3

II. *Originales* (ST)

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
part	20, 21	*parte*	33 casos (desde 1267)

III. *Cartulario*(ST)

Apocopada	Doc.	Plena	Doc.
part	9, 50d	*parte*	38 casos (desde 1262)

2.3.4.2.2. Apócope tras consonante no dentoalveolar

Podría parecer que existe una cierta predilección en la documentación notarial por la apócope extrema después del grupo "consonante+dental" pero lo cierto es que el elenco de consontantes finales no patrimoniales fuera de este grupo es muy reducido. Esto es: si prescindimos de las formas verbales (en que la implicación morfológica de la terminación puede superponerse a criterios fonéticos), y del antropónimo *Lop(e)*, no detectamos consonantes simples no patrimoniales susceptibles de quedar en posición final (*–m(e), -p(e), -ch(e), -f(e), -v(e))*. La excepción es *nueve* (Santillana doc. 30, 1279: *Originales* doc. 11, 1284), siempre plena.

De este modo, la actividad de la apócope con este tipo de consonantes está fuertemente limitada a *Lope,* sin alternancia con variantes plenas.

Sll: *Lop* (5, 9)
CST: *Lob* (1)

Excepto el más temprano de Santillana, los otros dos testimonios presentan la secuencia *Lop(b)* + apellido, de forma que el tratamiento proclítico puede haber favorecido la fijación de la variante apocopada[760].

[760] Lapesa (1951[1985]: 174)

2.3.4.2.3. Análisis

Podemos resumir la actividad de la apócope, estudiando el comportamiento de la secuencia *–nt(e)* en relación con la cronología y la exclusividad de una u otra solución en los documentos, mediante las siguientes tablas:

I. Santillana

	Apocopadas	Plenas	Docs.sólo apócope	Docs. sólo formas plenas	Docs. variación
1196 - 1215	6	12	0	2	3
1223 - 1247	31	8	9	2	4
1253-1282	16	4	3	0	3
<1294	3	5	2	1	0
TOTAL	56	29	14	5	10

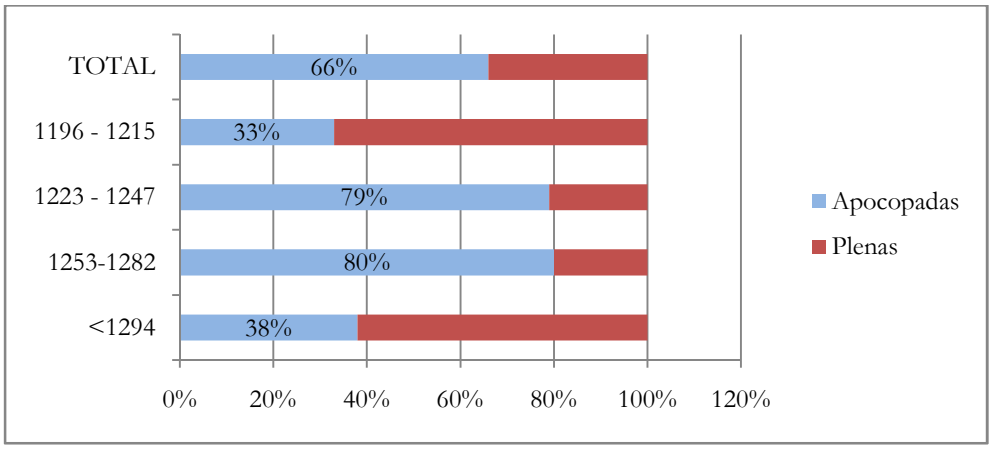

II. Originales (ST)

	Apocopadas	Plenas	Docs.sólo apócope	Docs. sólo formas plenas	Docs. variación
1243-1247	2	3	0	1	1
1253-1284	5	10	1	3	3
<1285	5	0	3	0	0
TOTAL	12	13	4	4	4

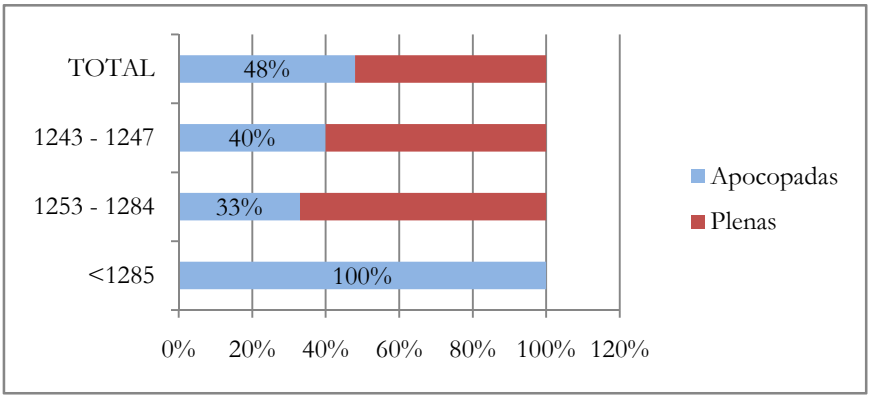

III. *Cartulario*(ST)

	Apocopadas	Plenas	Docs.sólo apócope	Docs. sólo formas plenas	Docs. variación
1228-1251	1	22	1	8	0
1257-1284	18	4	7	3	2
<1285	18	17	5	5	5
TOTAL	36	43	13	14	7

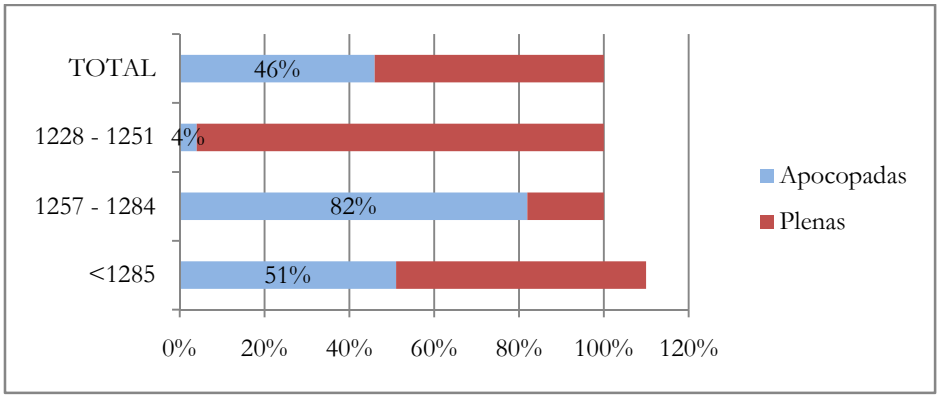

Sólo Santillana ofrece documentos anteriores al reinado de Fernando III y, según los datos, en estos primeros años del siglo XIII la apócope gráfica es una solución claramente minoritaria, comportamiento esperable dado el alto grado de latinización que muestran los textos pero contrario al éxito arrollador que Lapesa anunciaba para la apócope en las dos primeras décadas de la centuria. En las dos décadas siguientes la apócope se dispara y, además de ser abrumadora su hegemonía frente a las variantes plenas (79%), es la única solución en el 60% de los documentos en los que esta apócope *–nt(e)* es posible. Lo contrario es lo que sucede durante estos mismos años en el *Cartulario*. Las formas plenas son casi exclusivas en número (96%) y en los documentos, pues en el 89% no coexisten con la solución apocopada. Los originales de

Santo Toribio representan un término medio en el que ambas variantes tienen una representación similar, pero los casos son muy pocos.

Explicar estas diferencias en un mismo lapso temporal y en centros monásticos geográficamente próximos no es sencillo: en Santillana, el fuerte arraigo de la vocal final en los primeros años del siglo XIII está vinculada al latinismo que impregna los documentos y que fosiliza fórmulas del tipo *in monte & in fonte* o *regnante rege*. Coincidiendo con el reinado de Fernando III, el romance se despega de esta capa de latinización y la apócope eclosiona en la *scripta* de los copistas. En esta época, Santa Juliana, bajo el abadiato de Domingo Escribano (1223-1244), recibe diversa documentación real y emana, también, numerosa documentación privada que va configurando su vida jurídica en un intercambio que pudo favorecer, igualmente, el asentamiento de la apócope.

Por su parte, podría pensarse que es el redactor del *Cartulario* el que ha intervenido -conscientemente o no- en la reposición de vocales eliminadas en los documentos originales. A pesar de que la hipótesis es atractiva, toda vez que la fecha de redacción atribuida es 1316 y la apócope extrema estaría ya en retroceso, incluso en La Montaña, las únicas intervenciones en este sentido que se detectan en el contraste entre originales y copias son a favor de la apócope frente a la forma plena original, y son tardías;

Doc.	Original	Doc.	*Cartulario*
10	co*m*plida miente	30	conplida mie*n*t
14	de tras la ffuente	33	de tras la fuent
16	ssant vjçenti	38	sa*n*t uiceynt

Así pues, esta reticencia a la apócope podría ser propia de la *scripta* de los copistas de Liébana hasta mitad de siglo.

En los años de reinado de Alfonso X, la frecuencia de formas apocopadas en los documentos de Santillana se mantiene (80%) y aumentan el porcentaje de textos en las que se da la mezcla de soluciones (50%). Curiosamente, el *Cartulario* se aproxima a estos porcentajes con un incremento sobresaliente de la apócope (82%) y de los documentos en los que es solución única (58%). Los originales de ST, sin embargo, muestran una minoría de formas apocopadas (33%).

Con posterioridad a este período, los documentos de Santillana invierten fuertemente la tendencia y la forma plena es, ahora, mayoritaria (62,5%); mientras, en el *Cartulario* se mantiene una mayoría de formas apocopadas (51%), aunque con porcentaje muy similar a las formas plenas. Los pocos testimonios de los *Originales* lo son, siempre, de apócope gráfica.

No hay, pues, uniformidad en la apócope de *–nte*: la apócope de las dos primeras décadas del siglo XIII, que se supone masiva en toda Castilla, no se refleja en la *scripta* de Santillana; no obstante, sí se cumple la observación de Lapesa sobre la persistencia de formas apocopadas en toda la centuria restante y, especialmente, durante el reinado de Alfonso X.

Es posible que la razón de estas diferencias haya que buscarla en las tradiciones de escritura a las que se van acomodando los copistas vinculados a los centros monásticos de Santillana y Liébana, que pueden no permanecer estables (de hecho, no lo hacen) a lo largo de todo el siglo y que pueden estar recibiendo influencias diversas, como diversas son las relaciones, religiosas y políticas, de ambos centros. Más aún: el hecho de que sean diversos los documentos que, en los tres grupos considerados, admiten ambas variantes puede apuntar, como en otras ocasiones, a un proceso de *variatio* favorecido -lo veremos- por el formulismo de determinadas voces en las que está implicada la secuencia *–nte*.

Sánchez-Prieto (2006: 251-252) cree viable fonéticamente la apócope en *–nt / -nd*, al menos hasta el siglo XIV, cuando la apócope extrema entra en decadencia y estos grupos se reducen. Por lo mismo, cree difícil considerar fonética la pervivencia de *–nt* hasta el XV tanto como los ejemplos de reducción (del tipo *san* por *sant*) en el siglo XIII de los que "muy pocas tradiciones de escritura dan muestras directas" (Sánchez-Prieto 2006: 252). En todo caso, localiza los ejemplos en documentos leoneses, palentinos y riojanos.

Según los datos extraídos de la documentación de Santillana y Liébana, podrían sumarse a esta tendencia los ejemplos aducidos de *Ferran*, *en*, *san*. Sobre esta última voz, opina Sánchez-Prieto que el hecho de que la forma plena sea la que haya triunfado hasta hoy ante nombres de santos que empiezan por dental, podría ser un indicio indirecto a favor de la vigencia fonética de esa *–t*. La propia fusión para formar el nombre de *Santillana*, documentado como tal por vez primera en los textos que analizamos en 1243 (doc. 23) también podría ejemplificar la pronunciación de la dental. El resto de casos para referirse a esta santa, mantienen la forma plena *santa* o la abreviatura. Del mismo modo, presentando a *To(u)ribio* sólo se documenta o la forma plena *santo* o la abreviatura, reforzando la tesis de Sánchez-Prieto.

Esto no quiere decir que la reducción sea sólo gráfica. Tanto *Ferran(t)* como *san(t)* apocopados sólo se documentan en posición proclítica, lo que podría favorecer una reducción fonética. Sin embargo, voces como *çient* o *grant* no admiten otra posibilidad gráfica, a pesar del triunfo ulterior de la reducción. Si la reducción es fonéticamente posible parece, por tanto, ligada a contextos y paradigmas particulares.

Para delimitar si el entorno fonosintáctico interviene en la elección de variantes plenas o apocopadas podría estudiarse el comportamiento de la misma secuencia *–nt / -nte*, por ser la que más actividad de apócope registra, el gráfico de resultados presenta:

I. Santillana:

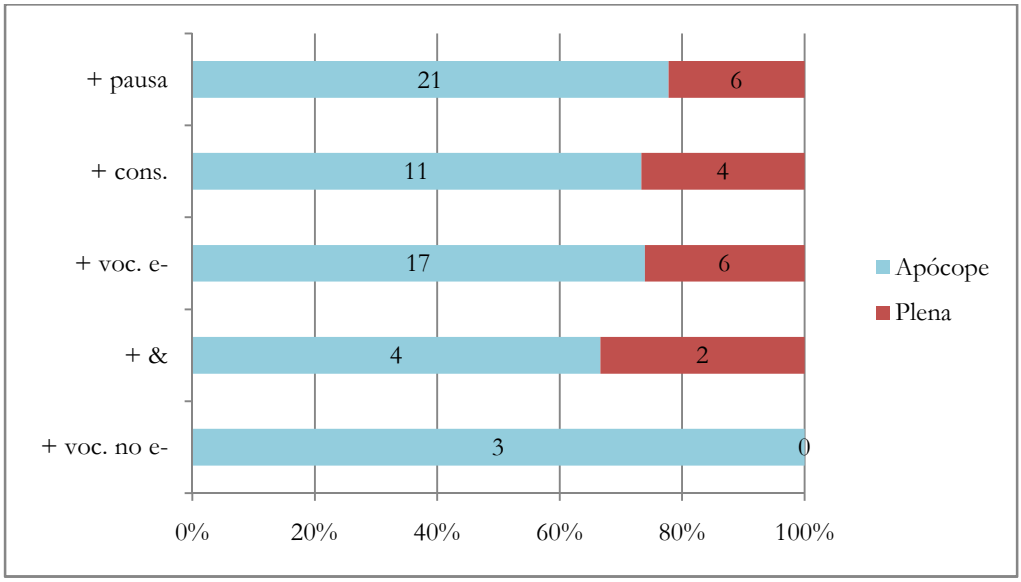

II. Originales (ST)

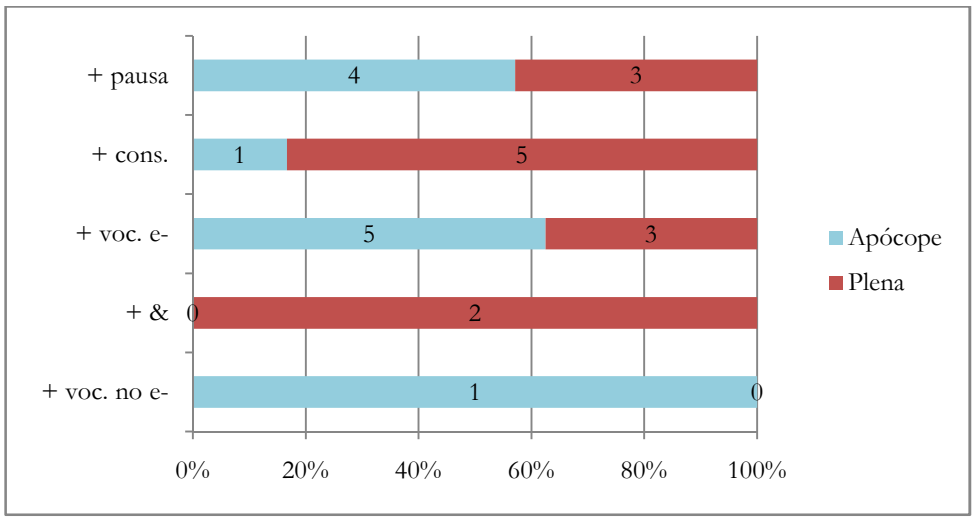

III. Cartulario (ST)

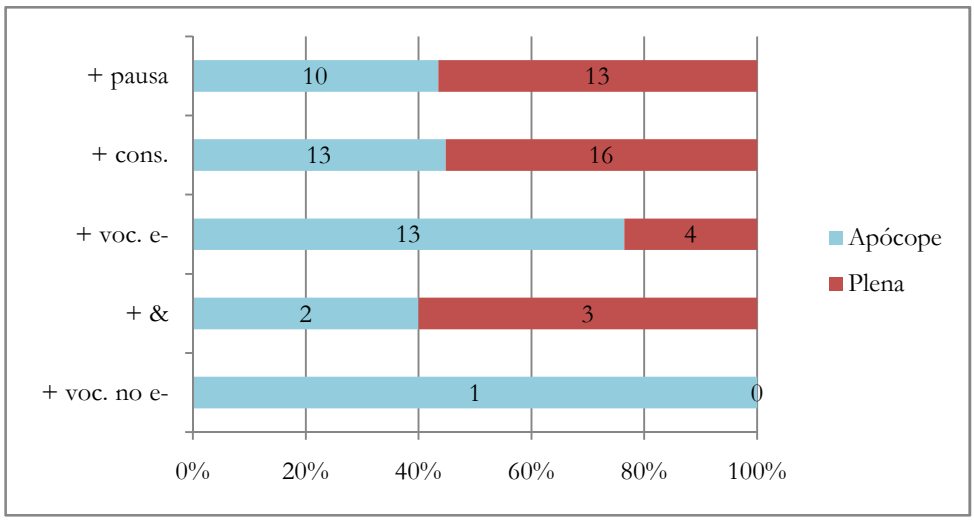

Lo que, en porcentajes según cada grupo documental, se reparte así (sombreamos en azul los porcentajes con formas apocopadas y en verde aquellos con formas plenas):

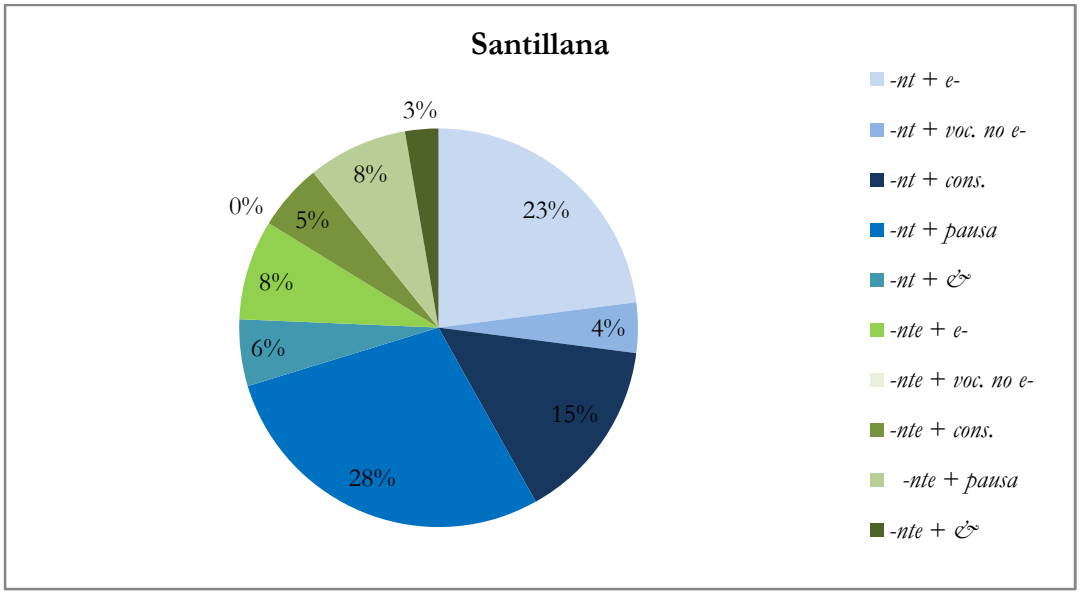

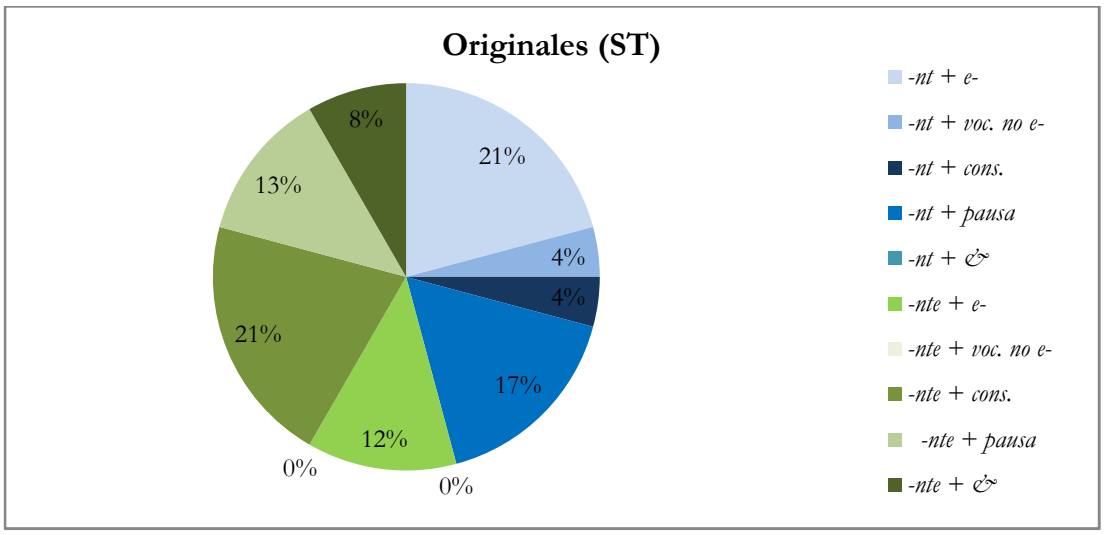

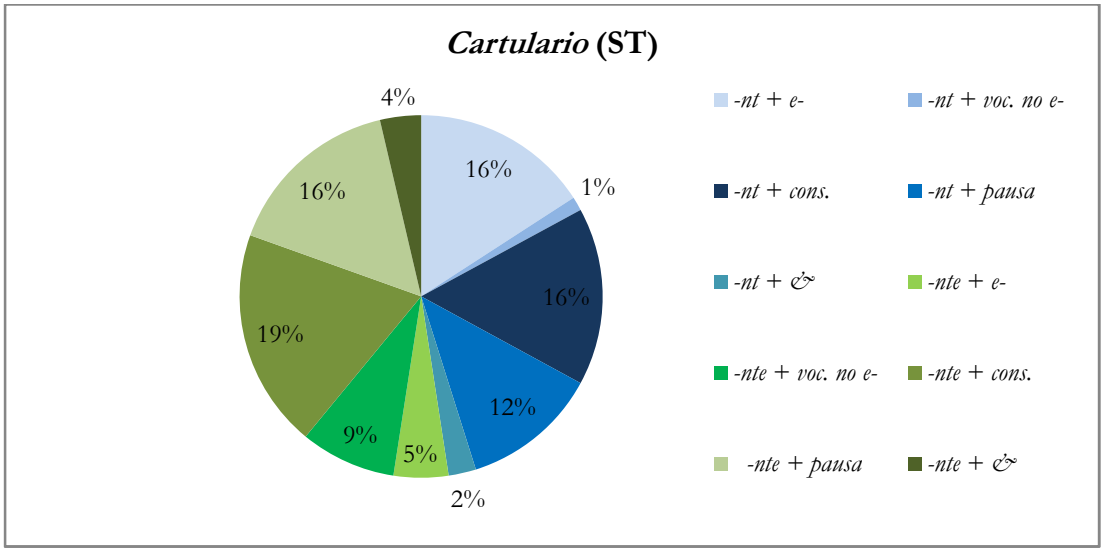

La presencia de la vocal inicial *–e* en la cadena favorece la elección gráfica de la variante apocopada en los tres grupos de documentos, aunque la diferencia porcentual se recorta en la documentación lebaniega original respecto de las formas plenas. Según Moreno Bernal (2004b: 192)

> Los casos de alternancia, como […] *esto diz el rey* frente a *esto dize el rey*, nos permiten suponer una cierta distancia entrela grafía y la pronunciación. Las dos variantes gráficas se pronunciarían de la mismamanera, y las circunstancias de la lectura y la concepción comunicativa subyacentedeterminarían la variación[761].

[761] También para Sánchez-Prieto (2006: 251), "*mont en alto* es rasgo de escritura fonética de lo que propiamente es fusión de vocales iguales por fonética sintáctica, y no refleja ninguna diferencia con la lengua actual"

Este autor obtiene más de un 75% de variantes apocopadas cuando le sigue inicio vocálico o pausa y un 75% de plenas si lo hace una consonante. El corpus de Santillana cumple el reparto en el primer caso, con un 76% de apocopadas ante pausa o vocal, pero rebaja a un 27% las formas plenas en el segundo. Los originales de Santo Toribio, a su vez, registran un 55,5% de variantes apocopadas en entornos proclives y un 83% de plenas en entornos no proclives. El *Cartulario* sólo contabiliza un 49% de variantes apocopadas en entornos proclives y un 55% de plenas cuando estos entornos no favorecen la eliminación de la vocal final.

Por lo tanto, no parece que exista una distribución efectiva de las formas apocopadas y plenas en función de la fonética sintáctica. Es más, ninguna de las dos tablas cuantitativas sobre los finales *–nt* y los porcentajes a los que da lugar pueden considerarse representativas si no descendemos a la configuración discursiva de las voces implicadas.

a) En primer lugar, porque la gran mayoría de los casos forma parte de fórmulas de composición sintagmática invariable que hacen que el entorno fonosintáctico sea idéntico de modo que, si este es determinante, debería favorecer con cierta holgura una de las dos variantes sobre la otra.

   a.1. Es el caso del participio de presente *regnant(e)*, que aparece en las fórmulas de datación y que representa un porcentaje elevado del total de casos con este grupo final (en los diplomas de Santillana, el 34%; el 21% en los *Originales* y el 12% en el *Cartulario*). En concreto, en la fórmula romanceada *Regant(e) el rei(y)*, es lógico suponer que, como dijimos, la presencia de dos /e/ contiguas produce una amalgama fonética reflejada en lo gráfico. Ahora bien, la elección de forma acopada sólo es estable en Santillana:

	Santillana	Originales	Cartulario
Apócope	17	2	1
No apócope	2	2	3

   Hay, pues, coherencia con los porcentajes totales: de los tres grupos documentales, el único que mostraba una tendencia manifiesta a la apócope en entornos proclives era Santillana.

   a.2. Además de los participios de presente, una fórmula como *en mont(e) e(t) en font(e)* deja la primera de las voces ante conjunción *e, et, y* o signo tironiano y la última de ante una pausa, pues se inserta en una enumeración de condiciones que acompañan al objeto de venta o donación (*en mont(e) e(t) en font(e). con entradas e(t) con exidas*…). Así:

mont(e)

	Santillana	Originales	Cartulario
Apócope	5	1	0
No apócope	2	0	6

font(e) / fuent(e)

	Santillana	Originales	Cartulario
Apócope	5	1	0
No apócope	2	0	6

Las formas plenas, por cierto, recuperan la preposición latina *in* en los dos casos de Santillana y en 2 de los 6 del *Cartulario* por lo que la presión etimológica parece actuar favoreciendo la conservación de la vocal final. Este comportamiento es el mismo que obsevan Torreblanca y Blake (2002: 439) en un documento sin fecha de La Bureba, lo que les lleva a afirmar que "el escriba intentaba distinguir dos códigos lingüísticos, estimando que la apócope de la *–e* era una característica propiamente romance".

Lo que revelan estas cifras es que ambos elementos del binomio se implican mutuamente -si uno de los dos selecciona la forma plena, también el otro- y que hay un distinto comportamiento según el grupo documental considerado: mientras en Santillana prevalece la elisión de la vocal final, en el *Cartulario* se ha recuperado plenamente, en consonancia con una cronología más tardía.

a.3. Por último, un lexema que no se presenta en fórmulas cerradas es *pont(e) / puent(e)*. La variación, en este caso, sí podría estar condicionada por el entorno:

Apócope	*-nt* + *e-*	*-nt* +voc. no *e-*	*-nt* + pausa
Santillana	----	----	7
Originales	----	----	1
Cartulario	1	1	1

No apócope	*-nte* + *e-*	*-nt* +&	*-nte* + cons.	*-nte* + pausa
Santillana		----	----	----
Originales	----	----	----	3
Cartulario	1	1	2	4

Como en los casos anteriores, la actividad de la apócope en entorno proclive únicamente se cumple en la documentación de Santillana, mientras los *Originales* y el *Cartulario* se inclinan hacia las formas plenas en todos los contextos.

b) En segundo lugar, y estrechamente vinculado a las rutinas de formulación, la selección de variantes también parece ser la preferencia de ciertos documentos y/o escribanos con independencia del entorno fonosintáctico.

De esta manera, el doc. 10 de Santillana, firmado por Juan Martín, presenta *pont, mont, present, regnant* y el doc. 9, del mismo autor, *regnant* y *present*. El doc. 30, firmado por Pedro de Palacio, acumula *fuent, mont, present, regnant, Yolant*. Y los doc. 14 y 15, del escriba Alfonso, presentan idénticas *regnante, present, puent*.
Esta relación encuentra uno de sus principales ejemplos en el doc. 43 del *Cartulario* al que nos referimos en diversos apartados del análisis gráfico-fónico porque soluciones menos convencionales irrumpen y coexisten con las más frecuentes. En la copia de este conjunto de remembranzas, encontramos dos (43a, 43g) en la que se acumulan ejemplos de apócope tras –*nt*: *al(l)ent, puent*. La que se transcribe a continuación (43h), sin embargo, conserva la vocal final en idénticas voces y contextos: *aquende la puente, alende la puente*.

Desde luego, lo que se constata es que no puede aplicarse una ecuación perfecta entre el contexto fonético (más o menos favorecedor de apócope) y la elección de formas plenas y apocopadas. Por eso, para Moreno Bernal, la ausencia de una norma fija hace que las variantes reflejen, muchas veces, la tensión entre *oralidad* y *escrituralidad* (concepcional) como criterio de selección. Algo similar es lo que aparece planteado en Tuten (2003: 170-173) quien, siguiendo una idea esbozada por Harris-Northall (1991), propone que la relativa estabilidad de la variación apócope extrema / forma plena durante dos siglos bien podría deberse a factores sociales; en este caso, se trataría de una "functional reallocation of a variant" (Tuten 2003: 172) en la que la apócope extrema se habría consolidado como variante estilística asociada al lenguaje formal y literario (luego, a los textos escritos) mientras que la formas plenas carecerían de marca y se usarían en el lenguaje oral o coloquial[762].

[762] Ya Lloyd (1993: 512) apuntaba a esta posibilidad al hablar de que "la apócope de la /e/ […] era una tendencia inscrita en el macromovimiento del romance occidental hacia el debilitamiento y pérdida de las vocales finales, cuya exageración, especialmente en el campo de la producción escrita, fue estimulada por escritores y hablantes no castellanos".

Creemos, a partir de este análisis, que debería entonces contemplarse, además de las condiciones de aparición en la cadena, la relación entre apócope, tradición gráfica y tradición discursiva:

Como puede comprobarse en los documentos, la apócope no regular se acumula en unidades léxicas que forman parte de las fórmulas notariales contractuales (*mont, font, a(l)lent, aquent, regnant*,…)[763] y sucede hegemónicamente tras grupo –*nt* (sólo tres casos de –*rt* en todo el corpus), sin dejar en implosiva otro tipo de finales (*x, f, v,*…). Así pues, es posible que estas secuencias se fijaran en los modelos de los escribanos con una determinada variante gráfica (apocopada o plena) y así se repitieran en la confección de los documentos particulares independientemente -o no- de otras implicaciones[764] porque "la fijación visual de la forma gráfica en palabras es […] un factor que puede superponerse a los distingos fonéticos" (Sánchez-Prieto 2006: 242) y, añadimos, asociarse a una práctica discursiva concreta (el documento o algunas de sus unidades formularias).

Esto explicaría, por ejemplo, el hecho de que, en el *Cartulario*, dos de los lexemas que manifiestan esta apócope –*adelant, ont-* se registren únicamente en los documentos 15 y 16. Si se analizan ambas copias, es más que evidente que los originales debieron ser redactados por el mismo escribano o, al menos, que siguen un modelo idéntico. Esta unidad no afecta únicamente a la estructura diplomática o a la presencia de ciertas fórmulas sino que alcanza, también, al sistema gráfico-fónico con que estas fórmulas quedan fijadas y que, en este caso, impone la eliminación de la vocal final en las secuencias: *los que seran* ***adelant*** / ***ont*** *somos bien pagados*.

Atendiendo, por tanto, a la posibilidad de una fijación gráfica formularia puede comprenderse mejor que documentos teóricamente más resistentes a perder la –*e*, por sus coordenadas geográficas, compartan soluciones de la llamada apócope extrema como las expurgadas aquí[765].

[763] Fórmulas como *en mont y en font* (Santillana, doc. 10,…); *Petro present confirma* (Santillana, doc.4,…); *una allent otra aquent* (*Cartulario*, doc. 49…).

[764] ¿Es posible que la apócope –*nt* esté, además, favorecida paleográficamente? Hay contextos en los que la vocal final se indica mediante abreviatura con lineta (*alcalle*), pero la *t* ya tiene lineta. No deja de ser curioso que no aparezcan casos de –*nd* (todos los *ende* se documentan con forma plena, pero hay casos de *dent*)

[765] Así ocurre, por ejemplo, en los documentos del asturiano occidental analizados por Lapesa (1998: 41) (*alcall*, *conplidament*, *present*, *end*) o en el único ejemplo de *inffant* localizado por Staaff (1907: 211) en el grupo del leonés occidental. *Cfr.* la ausencia de ejemplos en los documentos de San Bartolomé de la Nava (Viejo Fernández 1993: 17).

2.3.5. Apócope de -*o*

La apócope de –*o* tras consonante no dentoalveolar o grupo consonántico, vuelve a mostrar preferencia por finales con dental agrupada. Pero no es un apócope productiva pues se focaliza en voces (*cient, sant, Fernant*) que requieren matices:

I. Santillana[766]:

- *pec* (por *pecho*) (doc. 4)
- *Fer(r)and* / *Ferrant* (doc. 21, 24, 25:4, 32, frente a 26 ocurrencias de la forma plena). Simplificado en *Ferran* / *Fernan* en 8 ocasiones (doc. 4, 7, 28, 29:2, 41:3)[767].
- El grupo –*nt* sólo se simplifica una vez en *san* (doc. 32, 1282), frente a los 25 testimonios de *sant*.
- También se apocópa siempre el topónimo *Santi(j)ust* (doc. 10:2, 28, 29:3, 30)
- Con –*nt*, en lugar de la secuencia etimológica –*nd*, documentamos *segunt* (doc. 35)

II. Originales (ST)

- En *sant(o)*: la reducción *san* se registra en 4 casos (2:3, 10), frente a 25 de *sant* y 9 de *santo*.
- *c(ç)ient* (15, 18:2)

III. *Cartulario*:

- *Ferrant* (21 ocasiones, frente a 1 de la forma plena). Simplificado en *Fernan* en 11 ocasiones
- 2 testimonios de *san* (doc. 22, 30) frente a 44 de *sant*.
- Con –*nt*, en lugar de la secuencia etimológica –*nd*, documentamos *segunt* (doc. 37:2, 40, 44)
- *c(ç)ient* (15, 16).

[766] No contabilizamos las seis documentaciones en los textos de Santillana de *rich om
e* que incluso aparece ya fusionado gráficamente la mayoría de los casos; se trata de una elisión por fusión vocálica en el proceso de composición.

[767] Por supuesto, quedan fuera de este cómputo las formas que remiten al topónimo cántabro Herrán (*Ferran*).

La elección de la forma apocopada en el antropónimo *Fer(r)and* / *Ferrant* está plenamente condicionada, en todos los casos localizados en el corpus, a su uso en adyacencia con un apellido. La forma plena, a su vez, aparece como elemento nuclear (por ejemplo: Sll, 9: *del Rej don Ferrando* / CST, 46: *Ferrando fijo de*…).

Es difícil postular si la secuencia *–nt*, *-nd* se pronuncia o es un recurso gráfico, sobre todo teniendo en cuenta los ejemplos de reducción del antropónimo *Ferran* / *Fernan* y de *san*, ambas voces en posición proclítica, posibilidad que se discutirá en el siguiente apartado.

> Así, la única apócope extrema de *–o* que deja una consonante simple no patrimonial en final de palabra aparece en un documento muy temprano de Santillana: *non de pec* (doc. 4, 1205)

2.4. Otras particularidades vocálicas

2.4.1. Partículas monosilábicas

En su estudio sobre el asturiano occidental en documentos medievales, señala Lapesa (1998: 34):

> También es de notar la conservación de la vocal *e* en algunas partículas que en castellano, seguramente por causas extrañas a la fonética, han tomado *i*. Tales son *ne*< nec […] *sen*< sĭne […]. Esta preferencia por la *e* se muestra en la condicional *se* (como el italiano, ant. francés, provenzal y portugués *se*), mientras que en Castilla se mantiene la *i* del *si* latino.

Alvar (1953a: 251) considera que las formas derivadas de SĬNE *de sin, sines, sen* o *sienes* "a veces se encuentran en documentos extra-aragoneses (*sien* en el *Fuero de León*) pero son, a pesar de ello, propias de nuestro dialecto". En los corpus de referencia se constata la acumulación de casos en los documentos navarros aunque no faltan ejemplos leoneses y aún de la cancillería alfonsí.

Nuestro corpus documenta, esporádicamente, algunas de estas formas; en particular, la preposición *sen*:

Sll: *sen* (12:2, 22:2, 23)
OrST: *sen* (16:5)
CST: *sen* (37:2, 38:3)

Los ejemplos de los doc. 22 y 23 de Santillana se deben al escribano Pedro Miguélez. De igual forma, en los documentos de Liébana están vinculados a Alfonso Peláez, escribano público en Valdebaró. Sólo se conserva un pergamino original (doc. 16) de este escribano en el que esté implicada la preposición < SĬNE, y son 5 las ocurrencias de *sen*. Sin embargo, en la copia perteneciente al *Cartulario* (doc. 38), tres se trasladan literalmente y dos de ellas son sustituidas, una por *sin* (*mesa sin pan*) y otra por *sem* (*mesa sem pam*) en lo que parece una hipercorrección latinizante del topónimo[768]. El hecho de que ambas fórmulas estén en el mismo documento puede justificar que el copista busca la *variatio*.

[768] Sánchez Belda (1948: 494) sitúa "*Mesa sin pan*, praderías situadas encima de Cicera, en el partido de San Vicente de la Barquera, lindante con la Liébana". Sin embargo, aún hoy se conserva esta denominación para una localización muy cercana a Potes (Álvarez Llopis 1999: 195)

No obstante, la variante *sen* pudo experimentar cierta frecuencia de uso puesto que, frente a los casos descritos, la forma *sin* no se documenta en los documentos de Santillana, en los *Originales* sólo 4 veces y en el *Cartulario* 10, aunque ya hemos visto que mediante la intervención del copista.

2.4.2. Sobre la "yod epentética"

La documentación primitiva asturleonesa muestra la inserción de una /-i-/ epentética, sobre todo en sílaba final átona[769] (de lo que también hay ejemplos aragoneses[770]) aunque varios de los testimonios lo que presentan es la conservación de una -I- etimológica constituyéndose en motivo de controversia entre los autores, pues lo que ha podido actuar es la fuerza cultista y no la tendencia dialectal, especialmente en los sufijos <–ENTIA[771].

En este sentido, se trata de un rasgo vivo en las hablas asturianas y leonesas actuales[772] pero, como advierte García Arias (1988: 80-81)[773], siguiendo a Malkiel (1969), las voces que hoy presentan esta yod pueden remitir a casuísticas netamente diferenciadas (yod no epentética o etimológica, influencia cultista,…); de modo que "la actual *yod epentética* sólo presenta un caso óptimo de intelección cuando hoy perviven *todos* los términos originados por el proceso".

En algunas hablas montañesas, este proceso también mantiene actualmente cierta vitalidad si bien, en las más orientales, la *yod epentética* se conserva sólo en ciertos fósiles léxicos[774]. La presencia en nuestro corpus se reduce a un testimonio único en los originales de Santo Toribio: ***plazio*** (doc. 15, 1292), donde podrían argumentarse

769 Onís (1909: 18), Pidal (1906[1962]: 53), Lapesa (1998: 37)

770 Alvar (1953a: 203)

771 Malkiel (1969) es quien enumera las diversas causas históricas que han podido concurrir para explicar esta yod. También Carrasco (1987: 178). Orazi (1997: 316) apela a no excluir el dialectalismo en estas formas "puesto que en otros dominios lingüísticos donde este rasgo dialectal no se da, la vocal se desarrolla junto con la consonante que la precede, de manera distinta, originando generalmente consonantes africadas dentales sordas y sonoras".

772 Zamora Vicente (1967: 110-111), García de Diego (1978: 152, 182), García González (1983: 49), Borrego Nieto (1999: 144)

773 También en Garía Arias (2003: 106-111)

774 García Lomas (1966: 39), Zamora Vicente (1967: 110), Penny (1970a: 69-70), Penny (1978: 70), Lasén Pellón (1983: 13). Aunque García de Diego (1916: 304) cite como zonas en que se detectan estos fósiles Castro Urdiales y Ontón, en el extremo oriental de Cantabria, García Lomas (1966: 39) habla de "cualidad característica de la zona pasiega y sus alrededores".

implicaciones tanto etimológicas cuanto analógicas, por posible influencia de términos en los que –KJ, TJ- han evolucionado a soluciones semicultas *–cia, -cio*. No obstante, este documento acumula diversas soluciones marcadamente dialectales (*bonna, bonos, coru, essi, pusi, enna*,…) de forma que *plazio* podría ser una de ellas.

El comportamiento de los derivados de –NTIA en los que no ha pervivido la vocal palatal hasta el castellano actual se presentan siempre reducidos[775], excepto en el topónimo *Cigoncia* (Santillana, doc. 5, 1205), *Segonçia* (Santillana, doc. 9, 1223), ambos muy latinizados, frente a un caso de *Siguença* (Santillana, 10).

Poco, pues, aclaran los documentos sobre el origen, la antigüedad o la vigencia del fenómeno en la región: pudo conocer cierta actividad en La Montaña ya en los estadios medievales y, quizá por su consideración sociolingüística o escasa frecuencia, permanecer opaco a la *scripta* de los escribanos. Pero también pudo importarse lexicalizado en ciertas voces desde los bables vecinos.

[775] Liébana *Originales*: *Costança, pitança, remembranç(z)a*
Liébana *Cartulario*: *pitança, foyanca, remembran(z)a*

3. Consonantismo: grafía y fonética

3.1. Parejas de sibilantes

No hay acuerdo en determinar el origen geográfico y cronológico de la pérdida de la sonoridad como rasgo distintivo de las tres parejas que configuran el sistema de las sibilantes en castellano medieval.

Las tesis tradicionales datan la generalización de esta pérdida para el castellano bien iniciado el siglo XVI y abogan por su raigambre norteña[776], origen que parece acorde con los numerosos y continuados ejemplos de indistinción que los lingüistas han ido expurgando en textos de áreas septentrionales desde los siglos XII y XIII[777]. Frago (1977-78, 1985, 1989, 1993), sin embargo, examina un importante número de documentos castellanos meridionales para demostrar cómo el fenómeno estaba presente desde temprano también en áreas no norteñas, planteamiento plenamente rechazado por Pascual (1988)[778] quien, ante el cúmulo de trasgresiones sistemáticas desde época antigua en documentación leonesa y aragonesa, cree que fue allí -y en los territorios mozárabes- donde se inició el proceso. Lloyd (1993: 523-524) afirma, por el contrario, que los "errores" gráficos son más tempranos y abundantes en documentos de Castilla y de León (con numerosos ejemplos en el XIII) que en Galicia o Aragón y cree que "indican que la norma favorable al ensordecimiento se había extendido ampliamente, pero encontraba todavía resistencia en el uso de la corte y de los influidos por ella"[779].

Para Sánchez-Prieto (1998a: 131), la tesis de Frago "parece más acorde con las consideraciones actuales acerca de los cambios fonético-fonológicos […] Propone una mayor antigüedad de las innovaciones y una mayor lentitud en la extensión sociológica del fenómeno". También, según Allen (2005: 225), la documentación del XIII "indicate that neutralization of voice is seen in the south during the same period as it is seen in northern and central Spain".

---

776 D. Alonso (1962: 89-93), A. Alonso (1969), Alarcos (1982: 38, 1988), Lapesa (1981[1999], §92)

777 Cano (1998a: 138)

778 También Ariza (1994a)

779 No es objeto de este capítulo revisar las principales líneas teóricas que se han expuesto en la explicación del ensordecimiento de las sibilantes que experimentó el romance castellano, pero Lloyd se muestra partidario de la influencia del bilingüismo vasco-románico (siguiendo a Martinet 1951, 1974) dada la ausencia de oposición sorda/sonora en el hipotético sistema de sibilantes en el vasco medieval, y considera que, en un estadio primitivo, no fue un rasgo general del dialecto castellano sino de un foco de castellanohablantes situado en Burgos y las proximidades, caracterizado por un prestigio social muy bajo. *Vid.* otras tesis en Penny (1993b, causas morfológicas) o Pensado (1993b, naturaleza articulatoria de los elementos sibilantes).

El problema de la antigüedad del fenómeno en esta compleja parcela del consonantismo medieval se agrava, así, tanto por la variación geográfica como social de los usos lingüísticos[780], y los únicos testimonios desde los que deducir el estado de la cuestión, los documentos, no se comportan de forma homogénea en la representación gráfica de los fonemas implicados porque no hay una tradición de escritura unívoca geográfica, social y cronológicamente. Menos aún en la primera parte del siglo que nos ocupa, el XIII, cuando el sistema gráfico alfonsí, preconizado en los años de reinado de Fernando III, no está asentado suficientemente como estándar. Por eso, la mayoría de los autores se han inclinado por considerar insuficientes estos tempranos casos de indistinción gráfica[781] como pruebas de una indistinción fonética, aserto cuya validez general puede ser –a nuestro juicio- matizada.

Así pues, el análisis del comportamiento de las sibilantes en los documentos montañeses se hará asumiendo las precauciones metodológicas pertinentes en cuanto a las dimensiones de la variación acotadas (cronología, diatopía, tipo de texto) y, especialmente, a los condicionantes paleográficos y ortográficos que se ponen en juego pues sólo un examen detenido de la tradición de escritura que definen estos documentos puede arrojar luz sobre el nivel fonético.

3.1.1. /s/ /z/ (fricativas alveolares)

En posición intervocálica[782], el reparto regular de las grafías *ss*, *s* en el corpus se manifestaría a favor de dos fonemas fricativos alveolares, respectivamente sordo /s/ (< -SS, -RS-, -PS-) y sonoro /z/ (< -S-, -NS-)[783]. La distribución, no obstante, presenta algunas desviaciones respecto de una norma *ss* - /s /, *s* - /z/ que deben valorarse, como veremos, desde una casuística integral (cronología y sistema gráfico del documento, formación de las unidades léxicas,…) que sustente cuáles tienen base en procesos meramente (paleo)gráficos propios de esta documentación y cuáles pueden reflejar una

[780] En concreto, Ariza (2002a: 130-131) considera problemático sostener que las oposiciones del sistema de sibilantes marcaba, desde fechas tempranas, una oposición culto/vulgar.

[781] Cabrera (1992), Sánchez-Prieto (1998a: 132)

[782] En posición incial, sólo en muy contadas ocasiones el fonema /s/ se transcribe *ss* y no *s* si, por contexto fonosintáctico, queda en posición intervocálica:
Santillana: *dessi* (27, de + si)
Originales (ST): *dessuso* (50A)
Cartulario: *apoderosse* (55)

[783] Excepto *suso* como *yuso* (<-RS-), que dan un resultado sonoro. Menéndez Pidal ([1940] 1999: §46.1, 47.2, 49), Alarcos (1965[1976]: 252), Cano Aguilar (1988: 103), Lloyd (1993: 389-390), Allen (2005: 220-221).

desestabilización inicial de la sonoridad como base de oposición entre el par fonemático que nos ocupa.

Para evitar la prolijidad en las referencias, daremos las de aquellas voces que presenten "trasgresiones" gráficas (*ss* para /s/ o *s* para /z/), así como las de aquellas que se registren con ambas grafías.

3.1.1.1. Los datos

3.1.1.1.1. Grafías /s/

I. Santillana

	Grafía única	
	ss	***s***
Paradigma nominal	*argamassa, (e)mission(es)*	---
Radicales verbales	*pass-*	
Desinencias verbales	*–asse-, -(i)esse-*[784] (todos los casos del pretérito imperfecto de subjuntivo)	

	Alternancia gráfica[785]			
	ss		***s***	
Paradigma nominal	*uassallo(s)*	3, 31, 33, 35	*uasalos*	4[786]
Onomástica	*Cossio*	15	*Cosio*	15:2, 29
Demostrativos	*esse*	30	*esa*	31
Adverbios formados por composición	*assi*	9:2, 16, 17, 19:2, 20, 21, 30, 31, 34:3	*asi*	22

[784] *cumpliesse,diessemos*, *diessen*, *fiziessedes*, *fiziessen*, *ouiessemos*, *poblasse*, *souiessen*

[785] *regres(s)itus* (3, 4, 9, 27) *regresitus* (10)

[786] Sin analizamos cuantitativamente la variación *s* / *ss* para esta voz en el CODEA, obtenemos que entre 1200 y 1230, la grafía *s* aparece dos veces frente a una vez de *ss*. Entre 1230 y 1270, hay 18 casos de *vasallo(s)* frente a 26 de *vassallo(s)*. Y, entre 1270 y 1300, hay 8 casos de *vasallo(s)* frente a 17 de *vassallo(s)*.
Sin embargo, los casos de *s*, siempre minoritarios, se concentran en una serie de documentos: uno de Oña, en el primer tercio. De los monasterios de Oña, San Marcos, Leire, Espinareda y Santo Toribio, en el segundo tercio y de Santo Toribio y Palazuelos, en el último.
Desde luego, no se trata de una solución exclusiva puesto que otros documentos de Oña, de localidades palentinas o de Santo Toribio, exhiben formas con *ss*.

II. Originales (ST)

	Grafía única	
	ss	***s***
Paradigma nominal	*fuessa*, *mission*, *missa*	---
Radicales verbales	*pass-*	
Desinencias verbales	*–asse-, -(i)esse-*[787] (todos los casos del pretérito imperfecto de subjuntivo)	

	Alternancia gráfica			
	ss		***s***	
Paradigma nominal	*manssessores*	15:2	*manssesores*	15
	miesses	16	*mieses*	16
	uassallos	5, 11, 17	*uasallo(s)*	7:2, 8, 10:3, 13:3
Demostrativos	*esse* *essi* *esso*	16, 17 15:2 17	*esa* *ese* *esi*	21:2 10, 12 13
Adverbios formados por composición	*assi*	5:2, 6:2, 10, 15:3, 17: 4, 19:2	*asi*	13
	otrossi	15:4, 16	*otrosi*	10

III. Cartulario (ST)

Grafía única	
ss	***s***
---	*posesion* (37)[788], *mansesor(es)* (37)[789]

[787] *estudiesse, fe(i)z(i)esse*, *metiesse*, *oujesse*, *pagassen*, *ujnjesse*

[788] No hay testimonios en CODEA. En CORDE, con esta misma grafía se documentan 33 casos en 26 documentos hasta 1350. El primero, en 1271. Hay una clara concentración de estos testimonios, hasta el XIV, en documentos catedralicios y diocesanos de Salamanca. No hay gran diferencia en frecuencia de uso con la variante *possession*, documentada, por las mismas fechas, 44 veces en 26 documentos, muchos de ellos de la misma colección que los anteriores.

[789] Sin testimonios en CODEA. El CORDE sólo ofrece tres testimonios de esta voz y los tres están en documentos montañeses: uno de 1363 y otro de 1505 pertenecen a la colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (CDST). Y otro de 1439, a la de Santa Catalina de Monte Corbán (Santander) (Toro 2001).
No aparece esta voz en el CODEA, pero sí *mancesores* en un traslado de un documento segoviano de 1290.

	Alternancia gráfica			
	ss		***s***	
Paradigma nominal	*missa(s)*	9, 13[790], 17[791]	*misa*	17
	uassallo(s)	19, 22, 43a	*uasallo(u)(s)*	4, 11, 20:3, 23:2, 30:3, 31, 32:3, 35:2, 37:5, 41, 43b:2, 43e, 45, 47
Radicales verbales	*passa* *passado* *passedes*	49 50b 30	*pasa* *pasado* *pasar*	49 43c 45
Demostrativos	*essa* *esse* *esso*	26, 37 29, 43a 18, 20, 26, 43a:2, 47, 48	*ese* *esi* *eso*	4, 30, 38, 45 36 27
Desinencias verbales	*cayessen* *fiziesse* *metiesse* *quemassen* *uiniesse*	26 30 30 26 38	*aparesciese* *metiese* *fueso* *recudiese* *estudiese* *deffructase* *fincase* *pagasedes* *pechase*	37 10 37 42 37 46 29:2 36 46
Adverbios formados por composición	*assi*	12, 13, 14, 17, 20, 44, 49:2	*asi*	2, 18, 20, 22:2, 29, 30, 32, 36, 37, 47:4, 48
	otrossi	37	*otrosi*	10, 17, 26, 30, 37, 42:2, 43, 45:2, 47

[790] Aunque la segunda *s* está interlineada.

[791] La palabra está en cambio de línea: *mis/sa*. Este hecho nos hace dudar de que se trate de *ss* puesto que en el mismo documento leemos, precisamente, *misa*, con grafía simple, y *sel/llo*, lo que pone en evidencia cierta tendencia (no sistemática, ni mucho menos) a repetir en principio de línea la consonante que queda en final de la anterior.

3.1.1.1.2. Grafías /z/

I. Santillana

	Grafía única	
	s	***ss***
Paradigma nominal	*aguisado*, *casa(s)*, *cosa(s)*, *defesa(s)*, *e(i,y)glesia*, *guisada*, *pesquisa*, *present(e)(s)*, *seso*, *uso*	
Radicales verbales	*quisi-, remaso*	
Onomástica	*Camesa*[792], *Oueso* , *Renosa*[793]	*Missol* (30)

II. Originales (ST)

	Grafía única	
	s	***ss***
Paradigma nominal	*casa, cosa*, *e(y)gles(i)a* , *i(y)uso*, *llosa*, *mesa*[794], *pesquisas* , *poderoso(u)(s)*, *presentes*, *suso, uso*	---
Radicales verbales	*pusi-*, *quisi-*	
Onomástica	*Casi(e)l(l)as, (F)enest(r)osa, Sosa*	

III. *Cartulario* (ST)

	Grafía única	
	s	***ss***
Paradigma nominal	*amoroso, asilo*, *casa(s)*, *casar*, *cosa*(s), *de(i)uisa, guisa*, *huso, iusera, mesa*, *paradiso, pesquisa(s), poderoso, presa*, *suso*, *y(e)gles(i)a*, *y(i)uso*	---
Radicales verbales	*pusi-*, *quisi-, presentar*, *presiera*	
Onomástica	*Casi(e)(l)las,Enestosa*, *Esidro, Mesai(y)na*, *Pedrosa, Rasas, Ysabel*	

[792] González Rodríguez (1999: 214) propone una formación con sufijo *-s-, desde la raíz paleoeuropea **kamb-, *komb-* 'curvo': **kamb-e-sa*

[793] González Rodríguez (1999: 316) hace derivar este topónimo del latino *rana*, con sufijo abundancial *–osa*. Sobre el posterior cambio a *Reinosa*, puede verse Corominas (1972: I, 18)

[794] Es bien sabido que el grupo latino –NS- se reduce a –s- desde el latín vulgar. Menéndez Pidal (1950[1964]: §56), García de Diego (1970: 123), Penny (2006: 106)

3.1.1.3. Análisis

En los textos de Santillana, si prescindimos del temprano *uasalos* (1205) y el excepcional *asi* (1243), no hay ningún testimonio de ruptura en la distribución de grafías *s* – *ss* para /s/ y /z/. Pero, además, en ambas voces la elección de la grafía *s* para /s/ puede explicarse desde factores no puramente fonéticos: es bien sabido que el recuerdo etimológico de la formación adverbial *asi* (AD + SIC) puede operar "para que se siga sintiendo la *s* como inicial (sorda, por tanto), sin necesidad de duplicar el signo" (Torrens 2002: 206). En el caso de *uasalos,* se trata de un documento muy temprano y no podemos descartar que el seguimiento de una tradición de escritura diferente a la posteriormente conocida como "norma alfonsí" actúe en el uso del signo simple con el valor del doble, tanto de *s* (por *ss*) como de *l* (por *ll*)[795]. De hecho, en el mismo documento el único caso de *ss* aparece en la voz latina *firmissima* y la *ll* se reserva para el artículo latino (*illa, illo*)[796].

Ninguno de estos factores explica la coexistencia, en el mismo documento, de las variantes del topónimo *Cosio* (en dos ocasiones) y *Cossio*. El sistema gráfico que sigue el escriba *Alfonso* (autor de los documentos 14 y 15, 1236 y 1237) no presenta ninguna alternancia más entre grafías dobles y simples ni otros casos de trasgresión entre las parejas de sibilantes. Así pues, sin trascender el plano gráfico, existen diversas explicaciones posibles: o una de las dos grafías es cacográfica, o responde a una voluntad de *variatio* (la forma *Cossio* aparece en las suscripciones finales mientras la forma *Cosio* lo hace en la intitulatio) o refleja una vacilación del escribano en la graficación de una voz sin tradición formularia sólida (sobre la que ha podido imprimir una voluntad "latinizante"). Los mismos argumentos cabe esgrimir para *Missol* (doc. 30, 1241).

Dado que ambos casos pertenecen al complejo paradigma de la onomástica y que son únicos en su documento (o documentos, en el caso de pertenecer al mismo escribano), parece posible una lectura fonética, si bien tendríamos que admitir, como hace Viejo Fernández (1998: 461. s.v. *Miasol*), que representen "quizá indicio del ensordecimiento de la sibilante […] o, simplemente, de una articulación sorda originaria o analógica".

El reparto gráfico *s* – *ss* para /s/ y /z/ también es la norma en los originales de Santo Toribio, aunque atestiguamos trasgresiones puntuales. Este reparto, no obstante, no se cumple en el documento 21 de modo que motivos paleográficos, y no fonéticos, son los que explican la forma demostrativa *esa*: como explicamos en el capítulo de

[795] "[..] en la documentación más antigua no hay que descartar la posibilidad de que –*s*- encarne el valor de la doble de la misma manera que *n, r* y *l*" (Torrens 2002: 207)
[796] *Vid. supra* §1.8.3.3

paleografía, éste es uno de los indicios gráficos que hacían posible la hipótesis de que que el documento primigenio fuera de la primera parte del XIII y no en torno a 1300, como proponen los editores. Pero, a pesar de soluciones gráficas que distan notablemente de lo que luego será convención conforme avance el siglo XIII, los indicios extralingüísticos nos hacían situarlo en las décadas centrales de modo que los particulares rasgos ortográficos del documento no lo son por cronología temprana. Así, en el caso que nos ocupa, la *scripta* del documento carece de ciertas grafías dobles entre las que se encuentra *ss*, invariablemente representada mediante *s,* como ocurre con *r* para *rr*. (sí, en cambio, escribe *ll* y *nn*). No es, pues, trasgresión y sí una tendencia propia de una tradición de escritura que se distancia de la llamada alfonsí.

El resto de "trasgresiones", dado que el primer documento de este grupo con datación segura es de 1243, podrán ser significativas en tanto "[…] before standardization, any possible evidence of early neutralization of voice needs to be treated with caution […] Further evidence is seen in the latter part of the thirteenth centruy, when the Alfonsine standard was being established" (Allen 2005: 225). De hecho, consideramos especialmente relevantes las excepciones al reparto gráfico *s* / *ss* en documentos en los que se acredita su estabilidad, más aún cuando no son aisladas, puesto que aquí sí podemos sustentar el concepto de trasgresión:

En el documento 10 (1284) el reparto *s* – *ss* se incumple en el demostrativo *ese*, en *otrosi* y, sistemáticamente, en *uasallo* (frente a *assi*, *fiziesse, passedes* o *metiesse*). En el 8 (1267), en *vasallo* (frente a *assy* o *casa*)y en el 12 (1284), en *ese* (frente a *oujesse*).

En el documento 15 (1292) aparece *manssesores*, excepcional en un texto que observa escrupulosamente el empleo de *s* de doble curva para la posición inicial (de palabra o sílaba –tras consonante-) y la intervocálica /s/, y el de *s* alta para la posición implosiva y la intervocálica /z/. En el doc. 16 (1298), del mismo escribano, leemos *miesses* y *mieses*, alternancia en la que debe valorarse la influencia gráfica del singular *mies* para la ausencia del doblado de *ss*.

Más difícil es valorar adecuadamente los demás casos de trasgresión en documentos que no registran la grafía *ss*. Ocurre en el doc. 7, donde leemos *vasallo* pero no hay otras voces con el fonema /s/ implicado. A su vez, en el doc. 13 se acumulan el demostrativo *esi,* el adverbio *asi* y la forma *uasal(l)os* sin que haya testimonios de grafía *ss*. Cierto es que para *asi* y *otrosi* podría argumentarse, de nuevo, el recuerdo de su composición. Pero son testimonios únicos, entre los originales de Liébana, respecto de las formas *assi* y *otrossi* y aparecen en documentos con otras muestras de trasgresión gráfica en el mismo sentido (*s* para el fonema sordo).

En todo caso, desde la primera documentación de *s* para /s/ (*uasallo*) en 1267, los documentos Originales (ST) van ofreciendo testimonios saltuarios de cierta inestabilidad incipiente en la distribución grafía (*ss* – *s*) - fonema (/s - z/), cuando

hemos comprobado que los usos gráficos de estos escribanos están lo suficientemente fijados como para que sus trasgresiones puedan sostener implicaciones fonéticas[797].

Los datos del *Cartulario* deben ser interpretados de otra forma puesto que, como se ha señalado repetidamente, se trata de un copista único que lo redacta en 1316 y que manifiesta una clara conciencia de la tradición de escritura en que se inscribe. Así pues, las confusiones observadas ya parecen, con bastante seguridad, fruto de un proceso fonológico que está desembocado en la igualación de los fonemas apicoalveolares sordo y sonoro, por lo que el escribano no es capaz de sostener sistemáticamente un reparto *s* – *ss* que suponemos más o menos estable en los originales copiados.

Por eso, a diferencia de los documentos anteriores, se multiplican las voces que ofrecen las dos variantes gráficas *ss* y *s* con frecuencias similares, la desinencia verbal del pretérito imperfecto de subjuntivo (siempre con *ss* en los documentos de Santillana y en los *Originales* de Liébana) alcanza un 67% de casos con grafía *s*, e incluso un grupo de lexemas con el esperable fonema apicoalveolar sordo /s/ < -SS- muestra todas sus ocurrencias con grafía *s* (*antecesor, mansesor(es)*, *subcesores*, *posesion*, todos en documentos de la última década del XIII y primeros años del XIV)

No es, pues, extraño que algunos de los *Originales* copiados en el *Cartulario* presenten lecturas gráficamente divergentes para este par de alveolares fricativas:

Doc.	Originales (ST)	Doc.	*Cartulario*	
			Cambio a *s*	Conserva *ss*
5	*assi* (2) *uassallos*	22	*asi* (2)	 *uassallos*
10	*assi* *passedes*	30	*asi*	 *passedes*

[797] Afirma Ariza (1993: 49): "[Los ejemplos de confusión] del siglo XIII puede que indiquen una mera vacilación gráfica antes de la famosa 'fijación ortográfica alfonsí' […]. Caso distinto son los del siglo XIV, que sí parece que indican una confusión fonológica, entre otras cosas porque son las únicas confusiones de sibilantes de los documentos citados". En este caso, ¿dónde poner el límite cronológico para poder hablar de confusión gráfica / confusión fonológica? Si los ejemplos del siglo XIV son ya representativos de ensordecimiento, bien puede ser que los del último tercio del XIII, únicos en documentos con un reparto gráfico estable, también se valoren como indicios de un cambio que luego eclosionará en las tradiciones de escritura. Del mismo modo, Morala (1993a: 101), sobre documentación leonesa del XIII, cree que "Podría pensarse que las confusiones gráficas se deben solamente a la impericia del escriba pero, tanto por su frecuencia a lo largo de toda la documentación, como por el hecho de que estas confusiones sean, si cabe, más frecuentes a medida que nos acercamos a finales del siglo XIII –cuando la norma gráfica toledana debería hacerse notar-, parece que habrá que considerarlas como fruto de la pérdida del rasgo distintivo que opone la apicoalveolar sorda a la sonora". No obstante, la observación del profesor Ariza puede ser válida para ciertos territorios castellanos o tradiciones de escritura.

	fiziesse *metiesse*			*fiziesse* *metiesse*
11	*uassallos*	31	*uasallos*	
16	*esse* *otrossi* *ujnjesse* *Miesses*	38	*ese* ---- *mieses*	 *uiniesse*
19	*assi* (2) *passa* (2)	49	 *pasa*[798]	*assi* (2) *passa*

Con todo, es posible que algunas de las trasgresiones atestiguadas en el *Cartulario* estuvieran ya en los documentos originales puesto que se acumulan en los últimos decenios del siglo XIII y los primeros años del XIV de las cuales ya hay muestras en los pergaminos lebaniegos *Originales*.

Todas las trasgresiones gráficas detectadas se orientan siempre al uso de *s* para /s/ y no a la inversa (lo que, para Pensado, las hace menos significativas que las de *ss* para /z/ por una cuestión de probabilidad y frecuencia[799]) y, excepto en el *Cartulario* donde alcanzan mayor variedad, parecen concentrarse en la voz *uassallo* y en el paradigma de los demostrativos, quizá por alta frecuencia de aparición.

De todo ello se desprende que, desde mitad de siglo XIII, las muestras de inseguridad en el empleo *s – ss* van abandonando su carácter esporádico[800] y se detectan en documentos con un sistema gráfico estable basado en la correspondencia grafía-fonema, lo que podría indicar que la oposición de sonoridad entre los fonemas /s/ -/z/ se está neutralizando a favor de /s/.

Los corpus documentales coetáneos en los que se ha estudiado este apartado muestran que las confusiones gráficas entre *s* y *ss* son comunes en los más diversos ámbitos del territorio peninsular (documentos leoneses, asturianos, riojanos, navarros, turolenses, extremeños, andaluces…) con frecuencia también diversa[801], lo que alimenta el debate sobre el origen cronológico y geográfico del fenómeno confusionista[802].

---

[798] Es discutible porque interviene un cambio de línea que podría explicar esta grafía simple. No obstante, en otro lugar del *Cartulario* registramos un cambio de línea con grafía *ss*: *mis/a* (doc. 17)

[799] Pensado (1993b)

[800] Según Torrens (2002: 207), es importante "el hecho de que la diferenciación gráfica se indicara mediante el mismo signo, simple o doblado, lo que sin duda tuvo que contribuir a la confusión, especialmente a finales de la centuria [siglo XIII] y en los siglos posteriores"

[801] En documentos leoneses, Morala (1993a) las acredita en ambas direcciones y Marcet (2006: 2515-2517) concluye tres premisas: la primera, que la confusión gráfica tiende a favorecer *s* por *ss* y

A modo de ejemplo, hemos analizado en los documentos locales del CODEA seleccionados para el contraste con el corpus montañés los demostrativos *esse/essa* y la desinencia del imperfecto de subjuntivo *–esse* con el fin evaluar la incidencia cuantitativa, la distribución geográfica y la cronología de las trasgresiones gráficas *ese/esa* y *–ese*. Los resultados revelan:

1. Demostrativos *esse* / *essa* – *ese* / *esa*

	1200-1229	1230-1269	1270-1300
esse	1	20	18
ese	0	3	5
essa	1	8	6
esa	0	1	0
-ss-	100%	87,5%	83%
-s-	0	12,5%	17%

Los documentos que muestran el uso de *s* en lugar del esperable *ss* son:

- *Ese*: Salamanca 1232, León (Espinareda) 1269; Fitero 1253, 1285:2; Astorga 1273; Liébana 1284:2.

no al contrario. La segunda, que *s* por *ss* tiene especial preferencia en el imperfecto de subjuntivo mientras *ss* por *s* se concentra en antropónimos. Por último, que conforme avanzamos desde occidente a oriente los documentos decrecen la intensidad de la confusión, la doble dirección y la antigüedad. (curiosamente, en el *Ms. S* del *Fuero de Zamora*, representativo del leonés oriental, tampoco se registra la grafía *ss* para /z/, Carrasco 1987: 175). En documentos asturianos, Viejo Fernández (1993: 23). En documentos riojanos, González Bachiller 2002: 65. En documentos navarros, ejemplos de *ss* para /s/ (Líbano 1977: 83) y de doble dirección (Cierbide 1988:87), (1998: 47). En otros ámbitos romances: Terrado Pablo (1998: 289) en documentación turolense del XIII, Ariza (1993: 48) en extremeña, Mendoza (1993: 155) en textos andaluces y ejemplos saltuarios de diversas procedencias (Atienza, Valladolid, Trujillo) halla Ariza (2006: 254, n.91)

[802] Frente a las tesis tradicionales que abogan por la raigambre norteña del fenómeno (D. Alonso 1962: 89-93, Alarcos 1982: 38), Frago (1977-78, 1985, 1989 y, sistemáticamente, 1993) expurga un importante número de documentos meridionales para demostrar cómo el fenómeno estaba presente también en otras áreas desde antiguo. *Cfr.* Ariza (1994a) o, antes, Pascual (1988) quien, ante el cúmulo de trasgresiones sistemáticas que se aprecia desde época antigua en documentación leonesa y aragonesa cree que fue allí -y en los territorios mozárabes- donde se inició el proceso. Según Sánchez-Prieto (1998a: 131), la tesis de Frago "parece más acorde con las consideraciones actuales acerca de los cambios fonético-fonológicos […] propone una mayor antigüedad de las innovaciones y una mayor lentitud en la extensión sociológica del fenómeno". También, según Allen (2005: 225), la documentación del XIII "indicate that neutralization of voice is seen in the south during the same period as it is seen in northern and central Spain".

- *Esa*: León (San Marcos) 1253, Fitero 1272

2. Desinencia de imperfecto *-esse*

	1200-1229	1230-1269	1270-1300
-esse	15	68	99
-ese	0	4	10
-ss-	100%	94%	91%
-s-	0	6%	9%

Los documentos que muestran el uso de *s* en lugar del esperable *ss* son:Huesca 1270 (3), Fitero 1266, Zamora 1278, Leire 1279, Ávila 1285, León 1276, Astorga 1273, Ávila 1294, Fitero 1287, Pamplona 1281, Segovia 1287, Cañas 1291.

Por lo tanto, parece que, al menos en los paradigmas seleccionados, la confusión gráfica empieza a ser apenas significativa en la segunda mitad de siglo para aumentar paulatinamente a partir de 1270 y los focos más activos proceden de tradiciones leonesas y navarras.

3.1.2. /ts/ /dz/ (africadas dentoalveolares)

Por todos es conocido que, según la opinión tradicional, fue la llamada norma alfonsí la que estabilizó un reparto gráfico para estos dos fonemas de creación romance: *ç*, *ȩ* quedaron fijadas para representar el sordo /ts/ y *z*, el sonoro /dz/[803].

Precisamente por ser una distinción gráfica fijada tardíamente[804], Ariza (1993: 53) advierte de que los tempranos casos de "confusión" expurgados en diferentes corpus peninsulares pueden no ser más que "las típicas vacilaciones gráficas anteriores a la llamada norma alfonsí, por lo que de nuevo conviene separar las vacilaciones primitivas de las que a fines de la Edad Media indican realmente una neutralización fonológica". Sin embargo, Torrens (2005: 1389) puntualiza: "las desviaciones que presentan estos escritos tempranos lo son sin duda respecto de la norma alfonsí, pero quizá no sean tales de los criterios rectores del sistema de escritura en el que se insertan". A esta autora [805] debemos un cuidadoso examen de los aspectos gráfico-paleográficos implicados en la correcta interpretación de las grafías que, históricamente, han representado a este par de sibilantes pues, como vimos (*vid.* cap.6, §2.2), en las primeras décadas del XIII pervive aún una distribución alográfica entre *ȩ, ç* y *z*. De esta forma

> sólo podrán considerarse indicio de ensordecimiento aquellas [irregularidades gráficas] que se produzcan en textos escritos con un sistema gráfico basado en la correspondencia letra-fonema, como es el caso de la norma alfonsí, mientras que la interpretación fonética de estas o cualesquiera otras grafías en tradiciones anteriores o distintas a la alfonsí requerirá el conocimiento previo de cada tradición escrituraria como tal sistema (Torrens 2005: 1388).

En términos muy similares se expresa Sánchez-Prieto (2004: 441) cuando mantiene que "sólo su empleo más o menos sistemático [el de *ȩ*] permitirá marcar la oposición entre la sibilante dental sorda y la sonora, al adoptarse ante *a, o, u* […], algo que muchos escritorios no habían conseguido en la primera mitad del s. XIII" y también para Cabrera (2002: 392) se trata de un hábito ortográfico asistemático en documentación del XIII no alfonsí, donde *ȩ* y *z* pudieron seguir funcionando alográficamente.

[803] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 11.3). Lapesa (1981[1999]: 205). Sánchez-Prieto (1996a: 918)
[804] "No se afianza y generaliza sino desde hacia 1240" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 9.2, 65)
[805] Torrens (2005), (2002, §3.5.6. y 4.4.14.1.)

En el orden fonético, el origen de estos fonemas se ha considerado así: K- inicial, 'K- postconsonántica y 'TY, KY postconsonánticas derivarían en /ts/, mientras –KE,I- intervocálica lo haría en /dz/[806].

La solución castellana de – TY-, -KY- intervocálicas en el periodo medieval parece no ser exclusiva pues alternan las grafías *ç* y *z̧* sin que se haya podido llegar a la causa definitiva que explique este comportamiento[807]. No es éste un problema menor: la oposición fonológica de estos fonemas, muy probable en lengua oral, no se refleja con nitidez en el sistema gráfico[808].

Asumiendo tales precauciones metodológicas será como analicemos el reparto gráfico *c,ç* / *z̧* en el corpus de documentos montañeses.

[806] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §37.1, 42.3, 53.4b, c), Alarcos (1965[1976]: 264), Fradejas (1997: 98-100)

[807] A.Alonso (1947: 11, n.17). Menéndez Pidal ([1940] 1999: §53.4c, d) cree que la presencia del fonema sordo en lugar del sonoro en estos casos puede ser por cultismo o por una duplicación de la consonante oclusiva motivada por la yod (*vid. infra* las explicaciones sobre *collaço, cabeça* o *pedacu*). Si, además, esta yod se conserva, -TJ- da *ç* y – KJ- da *z̧*. Cano Aguilar (1988: 100): "con frecuencia, -TJ- intervocálica generó la sibilante sorda (en cultismos y semicultismos TJ se adaptaba como sorda […], pero KJ [sonora]). Este resultado no siempre puede explicarse por geminación de la consonante ante la yod". Es Malkiel (1971), (1981) quien se ocupa de explicar posibles tendencias regulares en los paradigmas morfológicos que actuarían en las distribuciones "erráticas" de *ç* y *z̧*. Por su parte, Alarcos (1982) esgrime la existencia de dos normas: la general, con distinción de sorda y sonora, y la castellana, con realización sorda. Los escribas se adscribirían a una u otra.

[808] Pérez-Salazar (1992: 781). Torrens (2005: 1400)

3.1.2.1. Los datos

3.1.2.1.1. Grafías *c,ç* (/ts/)

I. Santillana

	K-	ʻKE,I-	ʻTY
	çapatero[809]*, cerca, cevada, cielo, çient, çimiterio, çinco, çilla*	*arçidiano*, *arçipreste*, *cocedra*[810], *conceigu*, *conceio*, *manceba*, *merç(c)ed(t), reconciliación, roçin*	*alçamos, collaço*[811]*, coraç(c)on*, *marçaga*, *março*, *olvidança*, *uençon*
Verbos	*cement-*	*acaec-, conced-, con(n)oç-, rece(i)b-*	*endereç-*[812]
Onomástica	*Cerrazo, C(ç)euallos, Cibrianiz, Cidez, Ualdesçiella*	*B(U)icent*	*Alça pierna, Siguença*[813]

II. Originales (ST)

K-	ʻKE,I-	ʻTY
c(ç)apatero, c(ç)enteno, c(ç)euada, cerca, cercado, cerrado, c(ç)ient	*concei(j,y)o*	*fuerça, pitança*[814]*, março, remembranca, foiaca*

[809] Según el DCHEC (s.v. *zapato*), el origen de este vocablo es incierto.

[810] De CULCĬTRA

[811] No debe estimarse como trasgresión gráfica *collaço* (doc. 12, 1223) que aparece en un documento en el que la enmancipación pictórica de *ç* respecto de *z* es muy clara y, de hecho, esta voz es la única que contraviene el reparto *c/ç* para sorda y *z* para sonora según la etimología. No lo es porque remite a CŎLLĂCTĔUM de forma que el grupo [ktj] se habría asimilado en [ttj] conservando la palatal ulterior [ŝ] el rasgo sordo. En los documentos notariales que empleamos como contraste del CODEA, frente a 8 casos de *collaço(s)*, un único *collazos* en una carta del convento de Nájera de 1249. Ninguno de ellos data del primer tercio de siglo, como el caso que nos ocupa. En CORDE, si los datos son correctos, los documentos del primer tercio de siglo ofrecen tres casos de *collazo* (en un documento de Irache de 1229 y en un documento de Carrizo de c. 1218) frente a uno de *collaço* (el de Santillana, en 1223).

[812] El étimo procede de *DĪRĒCTIARE

[813] Desconocemos el étimo de *Soanças*

[814] Procede del francés *pitance* (DCECH, s.v.) cuyo sufijo (*-ance*) gozó de una enorme productividad por lo que, como recuerdan Alvar/Pottier (1983: §301), de él "parecen derivar buena parte de los viejos términos peninsulares (desde 1050 a 1250) en *–ança*" (<-ANTIA)

Verbos		*con(n)oç-, estableç-, pertenec-, rec(ç)i(e)b-*	
Onomástica	*Çerezeda, C(ç)epeda, Cibrian, Çorita*		*Costança, Toranço*[815]

III. *Cartulario* (ST)

	K-	‘KE,I-	‘TY
	açima, çapateru, c(ç)erca, centeno, ceb(u)ada, cerrado, cient, çinco, çespedares, çespederas	*acor, arcidia(n)o, arcipreste, concei(j)o, encina, mancebo, subcesores, principiu, quatorce*	*calçada, fuerça, març(c)o , pitanç(c)a, foya(n)ca*
Verbos		*con(n)oc(ç)-, ofrec-rece(i)b-*	
Onomástica	*Ç(c)ellorigo, Cebrian, Cepeda, C(ç)ibrianiz, C(Ç)idon, Cea, Ceçenna, Celes, Cellenna(na), Çorita*	*Garc(ç)i, Estarças, Lerunçeno, Macaneda*[816]*, Uarcenilla*	

3.1.2.1.2. Grafías *sc, sç* (/ts/)

	Santillana		Originales (ST)		*Cartulario*	
	sc	*sç*	*sc*	*sç*	*sc*	*sç*
	con(n)osc- (3) *pertenesce* (11)	*con(n)osç-* (11, 12, 29)	----	*cabesçaleros* (14) *oferesçemos* (14)	*aparesciese* (37) *con(n)osc-* (3, 4, 5, 6, 9, 13, 17, 21, 22, 27, 30, 34, 36, 45) *cresciere* (26) *ofrescedes* (37) *pertenesce* (17, 26)	----
Onomástica	*Ualdesciella* (19)					

[815] González Rodríguez (1999: 383) propone una derivación, mediante el sufijo *-nt-, de la raíz hidronímica indoeuropea *ter / tar > *tur: *tur-a-nti-o. En el LBB, Toranzo (Teranço, en el margen)

[816] Sobre los topónimos derivados de esta voz, Carrera de la Red (2002: 1953)

3.1.2.1.3. Grafías *z* (/dz/)[817]

I. Santillana

	-KE,I-
	diziembre, *plazer*, *plazo*, *dozientos*, *trezientos*, *vezinos*[818]
Verbos	*dez- / diz-*
Onomástica	*Cezera*[819]

II. Originales (ST)

	-KE,I-
	deziembre, felizes, plaz(i)o, torreziella, trezientos, v(u)ezinos, dolze, quinze
Verbos	*iaz-, diz-, faz/fez/fiz-*[820]
Onomástica	*Çerezeda*[821]*, Trezuela*

III. *Cartulario* (ST)

	-KE,I-	-RG-
	felizes, *plazer*	
Verbos	*(y)iaz-*	
Onomástica	*Iuzeda*,*Menazuela*, *Torizes*[822]	*Arzillero*[823]

[817] Sobre *doze*: "D'C dio ant. **dz**, **z**, mod. **c**: dudodecim ant. *dodze, doze*" (Menéndez Pidal [1940] 1999: §60.3, 163). La grafía de sonora es lo general: excepto un caso de *doce*, los documentos del CODEA en el XIII registran 9 casos de *doze* y uno de *dozena.*

[818] De origen árabe, documentamos *azenna* en el doc. 20 (1232).

[819] González Rodríguez (1999: 128-129): "La documentación de Cicero y Cicera invita a postular una forma originaria *Cesario* y *Cesaria*, derivados en *–ariu/a* del participio *caesa* ['partida, quebrada']. En el proceso de evolución fonética cabe reseñar el paso de /a/ </e/ por influjo de la yod atraída del grupo *–ary* (*Cesaria* > *Cesera*); la asimilación de la /s/ a la /ts/ (*Cesera* > *Cecera*); la apofonía disimilatoria de la /e/ pretónica en /i/". En el LBB, Çeçera.

[820] *fazedes, fazer, fazen, feziesse, fe(i)zimos, fizi(e), fizierd(t)es, fiziermos, fiz(i)esse, fiziestes, fizieren*

[821] Derivado del latinovulgar CERESIA mediante sufijo abundancial (Carrera de la Red 2000: 1956).

[822] Ramírez Sádaba (1992: 22) lo incluye en el grupo de los topónimos con sufijo *–es*, pero no aclara la raíz. González Rodríguez (1999: 383) cree que *tur-i-k-is >*Torices*, "representa un modelo derivativo en –ko- con una vocal inserta entre la raíz y el sufijo", lo que parece apoyado con la forma *Taurizis* de 1050.

[823] "RG da **rz**" (Menéndez Pidal [1940] 1999: §47.2,b)

3.1.2.1.4. ¿Trasgresiones gráficas?[824]

3.1.2.1.4.1. *z* (esperable /ts/)

I. Santillana

-'TY-			'KE,I-	
z		*c,ç*	*z*	*c,ç*
infanzones	6[825]	----	---	----
faza(s)	1:6			
mazanares[826]	1	----		
Onomástica				
ẓ		*c,ç*	*ẓ*	*c,ç*
----		----	*Arze* (13:3, 28, 35)	----

[824] Para el antropónimo derivado de GUNDISALUUS observamos, tanto en los documentos de Santillana como en los *Originales* y en el *Cartulario*, una alternancia gráfica a lo largo de todo el siglo:

	Gonzal-	*Gon(c)çal-*
Sll	1:7, 5:4, 7	2, 5, 8, 9, 10, 11:2, 13:3, 14:3, 15:4, 16, 17, 19, 21, 22, 29, 34:4
OrST	7, 8, 20a:3, 20b:2, 21:2	1:4, 2, 3, 5, 6, 17:3
CST	5	1, 3, 5, 7, 8:2, 9:2, 11:2, 13, 15:2, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 40, 43a, 43b:2, 50a:2, 50b:3, 50c

Sobre esta fluctuación en documentación asturiana bajomedieval, Viejo Fernández (1998: 367) afirma: "los resultados del nexo secundario [-nd'r-] […] se grafían se manera general hasta finales del XV con *c* y *ç* […] lo que invita a suponer, ya en la época, una articulación prodominantemente sorda. Sin embargo, ya desde los textos más tempranos se utiliza la grafía *ẓ* propia del timbre sonoro correlativo, que también constituye una solución esperable". Ahora bien, creemos que no siempre que aparezcan grafías de uno u otro signo en este antropónimo debemos interpretar que representan inequívocamente el fonema sonoro y sordo pues, en primer lugar, ha podido fijarse con una u otra grafía en una tradición de escritura determinada (perpetuándose así) y, en segundo lugar, la doble solución fonética pudo generar trueques gráficos sin correspondencia sistemática.
En todo caso, se constata que la preferencia por *ẓ* es minoritaria y propia de los documentos más tempranos.

[825] En los documentos notariales privados del CODEA (siglo XIII) seleccionados para el contraste, un único caso de *infanzonibus* en un documento de Santa María de Aguilar (1223). Otros 12 casos de este vocablo –todos del último tercio de siglo- eligen la grafía *infançones*. En CORDE, los documentos notariales de este siglo ofrecen 5 casos de *infanzones* en 4 documentos (uno de Santoña, otro de León y otros dos de ámbitos aragoneses) y 18 de *infançones* en 10 documentos.

[826] En el CODEA hay 4 testimonios de esta derivados de este lexema, todos con *ç* (*maçanos* (3), *maçanares* (1)). En CORDE se registran 5 casos de *mazana* hasta el 1300, frente a 46 de *maçana*.

		B(u)arzena (1:2, 8, 20:2)	----
		Caranzeg(i)a (2, 4)	----
		Salzedo (16:2)	----

II. Originales (ST)

'TY, 'KY		**'KE,I-**		**KE,I-**	
z	***c,ç***	***z***	***c,ç***	***z***	***c,ç***
faza (20b, 21:2)	*faça* (16, 19:8)	----	----	*zerca* (21)	*cerca* (6, 20, 21)
remembranza (20a, 21)	*remembranca* (19, 20d)				
calzada (20a)	----				
marzo (7, 8)	----				
Onomástica[827]					
z	***c,ç***	***z***	***c,ç***	***z***	***c,ç***
----	----	*Varzena*[828](17, 20d)	----	*Zezenna* (21)	----
		Uezentz (21)	*Uic(ç)ente(z)*(3, 5)		

III. *Cartulario* (ST)

'TY, 'KY		**'KE,I-**	
z	***c,ç***	***z***	***c,ç***
faza (43a, 49:4, 50b)	*fac(ç)a* (38, 43a: 5, 43b: 14, 43e, 43f, 43g:6, 49:4)	*arzipreste*(26)	*arcipreste* (26, 37:2, 43b, 44)
		perteneze(10:2)	*pertene(s)ce* (7, 8, 15, 16, 17, 26, 43a, 43h, 48)
Onomástica			
z	***c,ç***	***z***	***c,ç***
----	----	*Salarzeno* (43b)	----
Trezenno[829] (43hb)	*Treçenno* (43h)	*Uarzena* (24)	*Uarcenilla* (50d)

827

Gonzal-(u)o (7, 8, 20a:3, 20b:2, 21:3)	*Gonç(ç)al-* (1:2,2, 3, 5, 6, 17:3)

828 *Vid. infra* §3.5.2.3.

829 Se plantea, como hipótesis, que pueda derivar de TERTENIUS (González Rodríguez 1999: 449)

3.1.2.1.4.2. *c,ç* (esperable /dz/)

I. Santillana

-KE,I-	
ç	***z***
ficiemos (30)	Todas las demás formas de FACĔRE presentan grafía *z*[830]
Onomástica	
cedaçero (34)	----

II. *Cartulario* (ST)

	-KE,I-			
	c,ç		***z***	
	de(c)çienbre	16, 38	----	
	plaço	36	*plazos*	26
	trecientos	45	----	
Verbos	*faç(c)-* *fiç-*	2, 16, 17, 31:2 27, 29, 37, 40, 43a	*faz-* *fiz-*	6, 10:3, 11, 15, 17:3, 18, 20, 22, 23, 26, 29, 30:3, 34, 36, 37:2, 38:3, 40, 45:4, 47, 48 12:2, 20, 23, 26, 30:4, 31, 32, 34:2, 40, 43a:3, 43b, 47
	deçir *diçe(n)*	43a 43a, 43b	*decir* *dize(n)*	9, 18, 43a 40, 43b:2, 43d
	iaçe	49	*iaze*	1:5, 12, 13, 18, 22, 49
Onomástica	*Alieço*	43a	*Aliezo*[831]	7, 41, 42:2, 43a:4, 43b, 43f, 49
	Ceçenna[832]	43a	-----	

[830] *fazemos*, *fazendera*, *fazer*, *faziendo*, *feziemos*, *fezier*, *fizo*, *fiziera*, *fizieren*, *fiziessen*, *fiziesedes*

[831] Ramírez Sádaba (1992: 23) analiza este topónimo separando un radical **Ali* (<ALIUS) de un sufijo *–ezo*.

[832] Con este dato se solucionaría lo apuntado por González Rodríguez (1999: 129): "De *Ceceñas* y *Ceceño* no hemos allado documentación antigua". Para este topónimo propone un derivado de *caesa* a través del sufijo formador de derivados adjetivos de relación *–inea*.
Por su parte, García Arias (2000: 273) supone que el asturiano *Ceceñes* podría derivar del antropónimo *CAECINUS / CAECILIUS.

3.1.2.1.4. Grafías *z /c, ç* (< -TJ-, KJ-)

I. Santillana

	z	*c,ç*
	juzo	----
	razon	----
	----	*fogaca*
	----	*cabeça(l)*
Onomástica	*C(Ç)errazo*[833]	----

II. Originales (ST)

	z	*c,ç*
	formazo	----
	ra(e)zon	----
	nozal(es)[834]	----
	pozo	----
Onomástica	*Ali(e)zo*[835]	----
	Perliezo[836]	----
	Loriezo[837]	----

III. *Cartulario* (ST)

z	*c,ç*
fazenda	----
formazo(s)	----
razon	----
sazon	----

[833] Derivado de CIRRUS. En el LBB, *Cerrazo* (*Çerraço* en el margen) *apud* González Rodríguez (1999: 127)

[834] García Lomas (s.v.) lo recoge como equivalente de *nogal*.

[835] Ramírez Sádaba (1992: 23) analiza este topónimo separando un radical **Ali* (<ALIUS) de un sufijo *–ezo*.

[836] González Rodríguez (1999:416) señala *Prellezo* como un antropónimo (PERELLIUS) adjetivado por sufijo *-etium*

[837] Derivado de LAURUS por sufijación (*-etium*) (González Rodríguez 1999:422)

	----	*pedacu* (43b)[838]
	pozal(es) (24: 4)	*poçal* (43e)
Onomástica	*Loriezo*	----
	----	*Laços* (10:2)

3.1.2.1.5. Grafías *c, ç / z* (conservación de la yod)

I. Santillana

	Grafía única	
	c,ç	
	‘TY, ‘KY	-TY-, -KY-
	ab(u)enenc(ç)ia, e(i)nfur(ç)cion, nu(n)ç(c)io(u), pertene(n)ç(c)ia(s), terçia(s), treuencia	*beneficiados, donacion, genera(c)çi(j)on, noticia, precio, preçioso, procuraç(c)ion, reciellas, recollicion, reconciliacion*
Onomástica	*Cigoncia*[839]*, Murc(ç)ia, Segonçia*	*Garçi(a)(ez) / Garci, Palaç(c)io*
	Alternancia gráfica	
	z	***c,ç***
	-KY-	
Onomástica	*Gallizia*(18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 37)	*Galle(i)cie*(21, 23), *Galliç(c)ia*(32, 35, 40)

II. Originales (ST)

	Grafía única	
	c,ç	
	‘TY, ‘KY	-TY-, -KY-
	perte(i)ne(n)c(ç)ias, renunçio	*beneficio, collac(ç)ion, maldiçion, noticia, plantaciones, precio, procuracion, raçionero*
Onomástica	*Gar(c)çia, Murcia, Palençia*	*Aparicio, Galliçia*

[838] Según la teoría de Malkiel (1971: 36), el castellano medieval conserva aquí el fonema sordo porque la palabra no puede ser fácilmente segmentada. Mientras, las palabras donde es reconocible el sufijo derivacional, lo marcan con la sonoridad de la sibilante: *-azo, -aza.*

[839] *Vid.* supra §2.1.1.3

	Alternancia gráfica	
	z	***c,ç***
	‘TY	
	enfurc(ç)ion(es) (5, 7, 8:2)	*enfurzion* (12: 3)
	tercia (13, 19b:2), *tercio* (13)	*terzia* (12: 2)

III. *Cartulario* (ST)

	Grafía única	
	c,ç	
	‘TY, ‘KY	-TY-, -KY-
	enfurcion(es), pertenec(ç)ias, renuncio, tercia(o)	*beneficio*, *collaçion*, *condicion(es), gracia, noticia, periudicio, peticion*, *plantaciones*, *precio*, *presentacion*, *protestación, specialmientre*
Onomástica	*Mencia, Murcia, Palencia*	*Aparicio*
	Alternancia gráfica	
	z	***c,ç***
	-KY-	
Onomástica	*gallicia* (22)	*gallizia* (13)

3.1.2.2. Análisis

El análisis de las supuestas "trasgresiones" gráficas según la cronología y el sistema gráfico del documento en el que aparecen demuestran que:

a) Documentación de Santillana

Quedan excluidas como trasgresiones, por presentar un reparto alográfico de las figuras *ç (c)* y *ẓ* (*vid.* cap.6, §2.2) los 6 casos de *ẓ* para el esperable fonema sordo en *faza(s)* y la voz *mazanares* del doc. 1, *infanzones* (doc.6), *Caranzega* (doc. 4), *B(u)arzena* (doc. 8). En la dirección contraria, se descarta *fogaca* (doc. 3, 1198).

Otros casos admitirían, en principio, la duda de una incipiente indistinción de sonoridad toda vez que, excepto uno, se detectan en documentos de la segunda mitad del siglo XIII y son excepciones a un reparto escrupuloso de las grafías *c*, *ç* / *ẓ* en función del étimo.

En la dirección *ẓ* por *ç*: *Arze* (doc. 16, 1237; doc. 28, 1264).

En la dirección *c*, *ç* por *ẓ*: *fiçiemos* (doc. 30, 1269); *cedaçero* (doc. 34, 1296)[840]

[840] En fechas próximas, el doc. de Aguilar (1274) también podría apuntar en esta dirección ante las formas *rayçes* y *cabeza* (como apellido).
Sobre *cabeza* "tenía *ç* sorda en lo antiguo" (DCECH, s.v. *cabeza*). Si tomamos los datos de los documentos notariales privados del XIII extraídos del CODEA, la voz y sus derivados se reparten así las grafías:

	cabez-	*cabeç-*
1200-1229	2	3
1230-1269	5	6
1270-1300	2	6

Los documentos del CORDE, con todas las precauciones que merece su utilización para el análisis de grafías, confirman esta tendencia al asentamiento de la variante *ç*:

	cabez-	*cabeç-*
1200-1229	1	2
1230-1269	19	70
1270-1300	5	42

En el caso de *rayçes*, no podemos pasar por alto quees una forma plural a la que se puede haber propagado la grafía de la consonante implosiva ensordecida en singular consonante implosiva ensordecida en singular, debemos admitir que ambas pueden representar cierta inestabilidad de la oposición dado que el resto del documento observa la distribución *ç* / *ẓ* basada en la fonética. Quizá, también, la naturaleza (paleo)gráfica de *y* puede favorecer la presencia de grafía *ç*.

Sin embargo, la secuencia gráfica *rz* es problemática por la existencia de soluciones etimológicamente distintas que desembocan en *–rz-* y en *-rz-* y que pueden favorecer cruces (Malkiel 1971: 12-13, Mancho Duque 1998: 155). Más aún: tanto *Arze* como *V(b)arzena* se documentan sin excepción ninguna con *z*, tanto en los textos de Santillana cuanto en los de Liébana.

Más extraño es *ficiemos* (doc. 30) si lo comparamos con el resto de formas del paradigma que pueblan los documentos restantes, inequívocamente transcritas con *z*. Ahora bien, el examen del documento revela que la *z* aparece solo en posición final (*Royz*) mientras, en posición interior, los únicos ejemplos de esta pareja fonemática son *Galliçia, Murçia, Palaçio* y *ficiemos*. Existe, por tanto, la posibilidad de que la grafía propia de la secuencia *-çia,o*, con la yod conservada, haya influido en la forma verbal aunque es admisible que esta elección gráfica refleje ya alguna dificultad para discernir ambos fonemas, que alternan en posición final en el texto (*Diaç* pero *Royz*).

A su vez, *cedaçero* es único testimonio de trasgresión gráfica en el doc. 34 (1296) frente a un uso sistemático de *ç* para [ts] y *z* para [dz], tanto en el documento como en el resto del mismo escribano, por lo que cabe tratarlo como indicio de confusión fonética.

b) Originales (ST)

Los casos de *z* para sorda *calzada, faza, remembraza* o *Uezent* o *zerca* están recogidos, como sucedía con el corpus de Santillana, en dos documentos que no disponen de *ç* (20, 21) pero que, a diferencia de aquellos, acusan un sistema gráfico apartado del llamado alfonsí no por temprana cronología sino, probablemente, por un tipo textual no dispositivo (la *remembranza*) que no requiere las formalidades de uno dispositivo. Para el doc. 20 propusimos un probable original temprano que sí puede estar en la base de la asuencia de *ç*. En el segundo, sin embargo, es probable que la diferencia fonética sorda/sonora operase a pesar de la unificación gráfica en *z* pues también confluyen en *g* evoluciones tan fonéticamente dispares como *figo, Sanga* y *nogar*.

No ocurre así con otros empleos de *z* para el fonema sordo, documentados como casos únicos de confusión en textos que diferencian sin dificultad *z* y *ç* según la etimología: se trata de *marzo* (doc. 7 y 8, ambos de 1267 y probablemente de la misma mano), *terzia* (doc. 13, 1285) y *Varzena* (doc.17, 1304). Más difícil es valorar los tres casos de *enffurzion* y los dos de *terzia*, todos en el doc. 13 (1285), pues la única voz con dentoalveolar africada en el resto del texto es *ffizimos*.

Claro que concurre una circunstancia que pueden estar condicionando la elección de *z* en todos los casos citados: la ya mencionada posible acción de la /r/ (*enfurzion, marzo, terzia, Varzena*).

También en el doc. 9 se documenta, por dos veces, la grafía *ẓ* para un esperable fonema sordo en *Toranẓo*. Dado que no hay otro trasgresión en el par *ẓ* – *c,ç*, podemos suponer que la *ẓ* representa el fonema sonoro según la tesis de Malkiel: "While several details remain to be penciled in, there can be little doubt of a sharp rise, at a given point, in the local fortunes of *-nẓ-*, *-rẓ-*, at a time when their distinctly older *-nç* and *-rç*, counterparts […] had lost most if not all of their buoyancy"(Malkiel 1971: 13). Este diferente grado de vitalidad explicaría el traspaso ocasional de *–nẓ-* y *–rẓ* al ámbito de *–nç-* y *–rç-*, como en el caso propuesto.

Ahora bien, podría tratarse de una elección meramente gráfica motivada por diversas influencias:

1. La propia existencia de ambas secuencias *–nẓ-*, *-nç-* como posibles en el plano fonético pudo provocar intercambios en el plano gráfico.
2. La voz *Toranẓo* presenta la *n* abreviada mediante lineta, de forma que el copista se enfrenta a un final de palabra *–aço* que bien puede haber sido influido por la fuerte presencia de la *ẓ* en finales *–aẓo* (*-aẓa*)[841].
3. Los dobletes en onomástica del tipo *Gonẓalo, Gonçalo*.

Lo cierto es que los ejemplos de trasgresión en el sentido *ẓ* para el esperable /ts/ en situación postconsonántica que Marcet (2008b: 503) localiza en el documentos leoneses coetáneos se concentran en topónimos y antropónimos.

c) *Cartulario* (ST)

Distinta es la valoración del reparto gráfico que, para el par de fonemas que nos ocupa, presenta el *Cartulario* lebaniego. La fecha de su redacción, 1316, y su composición unitaria nos sitúa en un sistema de escritura plenamente establecido en cuanto a usos ortográficos, a pesar de que no puede saberse hasta qué punto el escribano está condicionado por la fidelidad a los originales.

El redactor sigue, por regla general, la norma ortográfica *c*, *ç* para /ts/ (*ç* –a veces *c*-ante *a, o, u*; *c* -en menor grado *ç*- ante *e, i*) y *ẓ* para /dz/, según la etimología, pero la distribución se rompe en ambas direcciones con una continuidad suficiente[842], incluso

[841] "Wheter these elements are smoothly detachable […] or merely represent final segment ('suffixoids')" (Malkiel 1971: 10).

[842] "Todo el mundo sabe, sin embargo, que para el hablante existe un nexo mental entre letra y sonido, de modo que si la equivalencia aprendida se quiebra, el lapsus cálami tiene ya motivos más que suficientes para aflorar, y el filólogo, si afirma sus armas interpretativas, podrá encontrar en él claves muy concretas para la reconstrucción histórica". Frago (1993: 20)

en el mismo documento [843]. Todo apunta a una incipiente indistinción de las realizaciones fonéticas que se reflejaría en las frecuentes trasgresiones gráficas que comete el copista:

Primero, frente a los documentos de Santillana o los originales de Santo Toribio, donde apenas sí había alternancia entre grafías *ç / z* para las mismas voces, el *Cartulario* presenta un número notable de casos que varían de uno a otro documento, en proporciones diversas. Los casos de trasgresión gráfica atestiguados son, además, de doble sentido, aunque prevalece el uso de la grafía propia de la dentoalveolar sorda para una esperable realización sonora:

- En la dirección *z* por *ç*: *arzipreste* (26), *faza* (43a, 49:4, 50b), *pertenezе* (10:2); (En onomástica: *Salarzeno* (43b), *Uarzena* (24))
- En la dirección *ç,c* por *z*[844]: *de(c)çienbre* (16, 38), *deçir* (43a), *diçe(n)* (43a, 43b), *faç(c)-* (2, 16, 17, 31:2), *fiç-* (27, 29, 37, 40, 43a), *iaçe* (49), *plaço* (36), *poçal* (43e), *trecientos* (45); Onomástica: *Alieço* (43a), *Ceçenna* (43a), *Laços* (10:2)

Segundo, la mayor concentración de casos se da en el documento 43 (un 31% de los casos aparecen aquí) donde, lo que es más importante, esas ocurrencias coexisten con sus correspondientes variantes gráficas "normativas". Así, en 43a leemos *faza, fiço, deçir* y *Alieço* junto a *faça, fizo, dezir* y *Aliezo*. Este documento, como vimos, es una pesquisa formada por un conjunto de *remembranzas* de bienes ordenada hacer por el prior Toribio, el mismo que manda confeccionar el *Cartulario*. Se trata de un tipo de texto que no sigue un formulario al modo de los documentos dispositivos y tampoco la finalidad es dar entidad a un hecho jurídico sino consignar los bienes y las rentas del monasterio. Al relajarse el constreñimiento o la influencia de un modelo ideal, es posible mayor variación lingüística. Así ocurre en esta pesquisa, que contiene una notable presencia de variantes muy saltuarias en otras partes de la obra, a pesar de la diferencia entre unas y otras informaciones pues, en el caso que nos ocupa, es la remembranza 43a la que acumula profusamente alternancias gráficas *ç/z*, etimológicas y no etimológicas, en voces idénticas y textualmente contiguas (mientras, no hay rasgo de trasgresión en 43c, 43e, 43 f). El escribano –no podemos saber si el original o el copista del *Cartulario*- se muestra en esta remembranza incapaz de sostener una distinción ortográfica que, más allá de un proceso de *variatio*, parece una evidencia de que la oposición fonética no es demasiado estable.

[843] El doc. 57 (1302) es la mejor muestra.

[844] Sobre la alternancia *trezientos* /*trecientos* observada en el *Cartulario*, su composición hace razonable alegar "lecciones con –*c*- explicables por *ciento*" Martínez Pasamar (1995-96: 465)

El documento 10 (1251) también acredita trasgresión de doble sentido (*perteneze, Laços*) y en el 16 (1258) hay una único caso de grafía *ẓ* para el esperable fonema sonoro (*Torizes*) frente al uso prolífico de *c,ç*, sea esperable por etimología o no el fonema sordo (*facemos, deçienbre, / cespederas, Lerunçeno,*…).

Tercero, como ocurría con las apicoalveolares fricativas, vuelven a encontrarse usos gráficos divergentes para representar las dentoalveolares africadas entre algunos *Originales* y su transcripción en el *Cartulario*.

Por un lado, ya vimos que no era infrecuente la copia de *ç* como *c* y lo justificamos por una cuestión de economía en el trazado (vid, cap.6, §1.2.1)

Por otro, la intervención del copista puede trascender al plano fonético puesto que afecta a voces con grafías originales *ẓ* que se transcriben ahora con *c*, sin que este procedimiento sea motivado por corrección etimológica (cambia *fazer* por *facer*) y sin que sea sistemático pues no ocurre en todos los documentos[845] ni en todos los casos del mismo documento (lo que afianza, en cierto modo, la tesis de cierta inestabilidad en la relación grafía-fonema que representa el sistema del escribano):

Original		*Cartulario*		
Doc.	*ẓ*	Doc.	Cambio por *c, ç*	Conserva *ẓ* original
6	*gonzaluez, marzo*	23	*goncaluez, março*	*fazer, fizi, razon*
11	*ffazia, ffazer*	31	*facia, facer*	*fiziermos, razon*
13	*enffurzion* (3), *terzia* (2)	32	*enfurcion, tercia*	*fizimos*
16	*dizienbre*	38	*decienbre*	*fazemos* (2), *fazer*
19	*jaze*	49	*iaçe*	*formazo, Aliezo, iaze, nozal(es), Loriezo*
20a	*calzada* *remembranza* *gonzaluo*	50a	*calçada* *remembranca* *goncaluuo*	----
20b	*Gonzalo*	50b	*Goncalo*	*faza*
20d	*uarzenilla*	50d	*uarcenilla*	----

La modificación en el sentido contrario (*ẓ* por un original *c, ç*) sólo sucede en el doc. 49, que también presentaba la copia como *iaçe* de un original *iaze* (pero respetaba otra forma verbal idéntica):

[845] La copia del doc.9 (*Cartulario*, doc. 38), por ejemplo, conserva escrupulosamente la oposición gráfico fonética *c - ẓ* (*fazedes, fiziestes, fiziertes, fazer, razon, felizes,*…). De los 10 documentos en los que se puede realizar el contraste entre el original y la copia, 6 presentan alguna alteración en este sentido.

Original		*Cartulario*		
Doc.	*ç, ȩ*	Doc.	Cambio por *z*	Conserva *ȩ, z* original
19	*faça* (4), *remenbranca*	49	*faza* (4), *remembranza*	*faça* (2), *formazo, Aliezo, iaze, nozal(es), Loriezo*

Si pasamos a las voces con YOD conservada (<-TY-, -KY-), en los tres grupos de documentos se seleccionan unánimemente las grafías *ç, ȩ*, en consonancia con el afán cultista que interfiere en este tipo de evoluciones a excepción de los mencionados *enfurzion* y *terzia*, (ambos en el doc. 12, Liébana *Originales*) y *Gallizia*, alternante con *Gallic(ç)ia* (cuya grafía podría residir, además de en una voluntad cultista, en la solución que experimenta este grupo en los romances occidentales[846]).

En definitiva, tal y como observamos en la pareja de apicoalveolares, sólo las esporádicas trasgresiones gráficas de la segunda mitad de la centuria registradas en documentos en los que se sigue de forma estable el código gráfico "alfonsí" y, sobre todo, la eclosión de las mismas en el *Cartulario* lebaniego pueden interpretarse como indicios de un ensordecimiento que desembocará en la neutralización de ambos fonemas. Son testimonios paralelos a los ejemplos expurgados en corpus norteños coetáneos de romances vecinos al castellano aunque, quizás, menos profusos que los asturianos, leoneses, navarros o aragoneses, hecho que ha impulsado las teorías que abogan por un temprano ensordecimiento en los romances vecinos al castellano[847].

Las aparentes trasgresiones en documentos de la primera mitad, sin embargo, quedan desacreditadas como tales porque las tradiciones de escritura que representan no han arraigado una oposición de las grafías *ç,ȩ* / *z* con base en una oposición fonológica.

[846] Cano Aguilar (1988: 101).

[847] En leonés, Morala (1993a: 102) detecta numerosos ejemplos de confusión, en todas las posiciones, que "tampoco pueden achacarse a la impericia del escriba, pues los ejemplos son frecuentes a lo largo de todo el siglo XIII". Marcet (2006: 2520) afirma que la evolución de –KE,I, KY, TY- es "problemática" tanto en leonés como en el resto de la península de modo que, de las tres zonas que analiza (Carrizo, León y Sahagún) sólo obtiene como resultado que "es mayoritaria la africada sonora /dz/, abundan las confusiones (especialmente en Sahagún y Carrizo) y la sonorización invade terrenos (-TTY, SKY-) que en castellano estaban reservados al resultado sordo". González Bachiller (2002: 64), en textos riojanos. En el navarro, Saralegui (1977: 84 y 147), Cierbide (1988), (1998), Pérez-Salazar (1992: 774 y 781) o Tabernero Sala (1995-96: 618-619). Carrasco (1987: 190) muestra reservas a la hora de interpretar los escasos testimonios de confusión gráfica del *Fuero de Zamora* como pruebas de ensordecimiento en este par. En documentos de Teruel, Terrado Pablo (1998: 289). Fuera del ámbito septentrional, D. Alonso (1962), Mendoza (1993: 156).

Explica D. Alonso (1962: 89-93) que "la desonorización [...] se extiende ininterrumpidamente desde la costa mediterránea hasta el último rincón de la costa del NO" aunque ve "en Castilla la Vieja […] sólo algunas confusiones, en general esparcidas, de sordas y sonoras, que pueden indicar desonorización (se adensan algo, a veces, en tempranos documentos norteños, especialmente de Burgos; pero la distinción es casi perfecta desde mediados del siglo XIII)"[848]. Sería, pues, la más rápida formación del criterio ortográfico lo que velaría la realidad fonética y la escasez –que no la significación- de las trasgresiones observadas.

Como en el caso de las apicoalveloraes, hemos seleccionado dos paradigmas, el de los verbos *fazer* y *dezir* para analizar la presencia de trasgresiones gráficas en los documentos locales del XIII del CODEA. Los resultados son:

1. Verbo FACĔRE

	1200-1229	1230-1269	1270-1300
Faz-	9	112	110
Fac-	1	18	31
Faç-	0	0	2
Fez-	6	11	4
Fec-	0	2	3
Feç-	0	0	0
Fiz-	9	63	59
Fic-	0	0	3
Fiç-	0	1	0
-z-	100%	90%	82%
-c,ç-	0	10%	18%

Antes de 1270, las trasgresiones se concentran en documentos de Belmonte (10 casos desde 1256), Salamanca, León (5 casos), La Rioja, Fitero, Zaragoza. Después: León 1276 (4), Teruel (1), La Rioja, Huesca (1275, 1276:3, 1279, 1280, 1281, 1290:2, 1296, 1298), Cañas, Leire (1294:5), León 1274(2), Oviedo (1282:2)

[848] Alarcos (1982: 38), incluso, opina sobre Castilla la Vieja "hemos de aceptar que, en parte al menos de ésta, tal confusión de sordas y sonoras se daba desde los orígenes romances"

1. Verbo DICĔRE

	1200-1229	1230-1269	1270-1300
Diz-	2	4	33
Dic-	0	1	3
Dez-	0	10	20
Dec-	0	2	4
-z-	100%	82%	88%
-c-	0%	18%	12%

Trasgresiones: León 1236, Belmonte 1256, Zamora 1256, Montearagón (Huesca) 1276:3, Huesca 1281, 1285, Cañas 1292, Zaragoza 1297

Se repite, a grandes rasgos, el esquema que ponía en evidencia la fluctuación *ss/s* y es que los testimonios con grafías *ç,ȩ* para la esperable dentoalveolar sonora empiezan a ser más regulares desde 1270 y apenas presentes hasta 1250. También se repite como foco activo el ámbito asturleonés aunque los documentos que mayor acumulación de ejemplos atestitiguan son los vinculados a cenobios aragoneses.

3.1.3. /ʃ/ /ʒ/ (fricativas prepalatales)

Como es bien sabido, para representar el fonema fricativo prepalatal sordo (cuyo origen está en la evolución del grupo latino -KS-, -SSJ- y en algunos trueques de /s/ a /ʃ/)[849] la grafía que finalmente se impone en los textos castellanos medievales es *x* aunque, hasta la primera mitad del XIII no se desconoce el digrama *ss*, incluso *s*[850].

Por su parte, el fricativo (o africado) prepalatal sonoro procedente, en castellano, de la deslateralización de /ʎ/< -LY-, -KL-[851], se documenta en los primeros testimonios romances a través diversas opciones gráficas[852]. Según Mancho Duque (1996: 135), este estado primitivo de vacilación se normaliza a partir de 1240 mediante la siguiente distribución gráfica: *j* ante [a, o, u]; *i* delante de [a, e, o, u]; *g* delante de [e, i] y, finalmente, *gi* delante de [e]. Así pues,

> estos usos gráficos se diferenciaban netamente de la grafía *y*, representante del sonido palatal procedente, entre otros sonidos y grupos de sonidos, de –DY-, -GY-, etc. En esto difería el sistema gráfico castellano del leonés, donde confluían las grafías de –LY-, -K'L-, -G'L- con las de -DY- preferentemente en *y* (Mancho Duque 1996: 136)

La postura más extendida a este respecto es que la solución leonesa primitiva también fue /ʎ/ aunque se conoce desde antiguo la fricativa prepalatal /ʒ/[853]. Es en el siglo XIII cuando "además de las grafías antiguas *li, l, ll*, de una parte, y *j, i, g*, de otra, se introduce *y*, que es la clara expresión de la pronunciación leonesa moderna […] y de 1280 a 1300 la *y* se hace grafía casi única o exclusiva" (Menéndez Pidal 1950[1964]: § 50.3, 277).

La deslateralización de /ʎ/ sería, pues, común pero no así la solución definitiva que, según Alarcos (1965[1976]: 260-262), en castellano medieval asume la correlación intervocálica con [ʒ] (<J-) toda vez que, en gran parte del leonés, pasa a la mediopalatal /ɟ/ (coincidiendo con los resultados de -DY-)[854].

---

[849] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §50.2). Ariza (1989a: 120)

[850] El digrama *ss* tiene una presencia bastante sólida en los documentos riojanos medievales (García Turza 1996: 131-133, Alvar 1969: 28, González Bachiller 2002: 66). Y las grafías *x, yx, yss, iss, ss, s* en los navarros; grafías que, para Pérez-Salazar (1992: 776) representan todas la prepalatal fricativa sorda si bien, para Cierbide (1988:85), las grafías con *s* lo hacen del fonema apicoalveolar fricativo sordo

[851] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §53.6), Ariza (1989a: 121), Fradejas (1967: 102).

[852] El listado completo y su distribución espacial, en Menéndez Pidal (1950[1964]: § 7, 50)

[853] Solución muy minoritaria en lo gráfico: Menéndez Pidal (1906[1962]: 77), Alonso (1972: 86). García Arias (1988: 128), Ariza (1989a:122)

[854] *Cfr.* Pascual Rodríguez (1990), Cabrera (1991, 1998).

Sin embargo, aunque la opinión más general es que representa la mediopalatal /ʝ/, la discusión sobre el valor fonético de la grafía medieval *y* <LY en leonés sigue abierta[855].

Alarcos (1965[1976]: 262-263) se desmarca de la opinión general al proponer, en un primer momento, que quizá el castellano de Burgos no tuvo una etapa intermedia [ʎ] sino que –L'J, K'L- pudo evolucionar sin absorber la yod hacia una geminada palatal más o menos deslateralizada que después simplificó en la asibilada [ʒ]. Posteriormente, el propio Alarcos (1981: 271) elabora una nueva versión de su hipótesis:

> podría imaginarse cierta primitiva comunidad castellano-leonesa, donde CL, a partir de un hipotético sonido no lateral [ɖ] habría dado una africada central sonora del tipo [ɖž] o

[855] Alvar (1968: 56-57) opina que la realización debía ser /ʒ/. Carrasco (1987: 193-194) sigue a Alarcos y cree que sería /ʝ/, entre otros motivos por la presencia de la solución en el leonés moderno. La autora muestra su disconformidad con la tesis de Alvar porque éste utiliza el argumento de la cronología del yeísmo moderno (*vid.* Alvar, 1968: n.117), lo cual "no procede".
Pascual (1988) también concluye que *y* <LY se realizaría /ʝ/. El hecho de que convivan resultados *y* ~ *x* (incluso *y* ~ *x*~ *j, g*) en ciertos *Fueros* leoneses medievales no se debería, entonces, a un proceso de ensordecimiento simple (para el que sería necesario suponer *y* como /ʒ/) sino que "estos territorios que tenían una [ļ] o una [y] donde el castellano disponía de /ž/, habrían adoptado este último fonema castellano acudiendo a su correlato sordo /š/" (Pascual 1988: 129).
Morala (1992) (1993a) propone oponer, al menos en el leonés centro-oriental del XIII, dos fonemas /ʤ/ (<Ge,i-, I-) e /ʝ/ (< -LY-) por el rasgo africada – fricativa y no según su punto de articulación (prepalatal frente a mediopalatal). La realización de uno y otro admitiría variantes prepalatales y mediopalatales por lo que /ʝ/ (< -LY-) admitiría [ʒ~ ʝ] e impediría, así, que confluyera con los resultados de – DY-, -GY- > [ʝ]. Entre sus argumentos sostiene la pérdida de [ʝ]<– DY-, -GY- en cualquier contexto fonético frente a los excepcionales casos de pérdida en voces con -LY- y las numerosas documentaciones de ensordecimiento *x*< -LY-, pero no nunca para [ʝ]< -DY-, -GY-; todo ello pone en duda la tradicional identificación de esta *y* con una supuestamente fricativa mediopalatal leonesa < -LY-, frente a la prepalatal.
Ariza (1994a: 156) comparte que los resultados de Ge,i-, I- y de -LY- pudieron mantenerse diferenciados pero no, como sostiene Morala, que en el léxico patrimonial del leonés medieval "/ž/ y /y/ estuviesen en distribución complementaria". Según él, es casi seguro que la deslateralización leonesa de LY fuera en /ʝ/.
Por último, Marcet (2007: 779) explica: "Suponemos que en la ciudad de León y su área norteña inmediata, la deslateralización de [ļ] < -LY- habría dado lugar a uno de los resultados menos rehilados (como parece atestiguar el estudio de la toponimia llevado a cabo por J. R. Morala), lo cual explicaría la temprana adopción de la grafía *y*, también empleada para representar la evolución de -DY-, y su pronta expansión por todo el reino leonés, favorecida por el prestigio del que presumiblemente gozaría la variedad lingüística de la antigua capital (así como sus usos escriturarios), capaz de imponerse en aquellas zonas donde el rehilamiento de [y] sería mucho más acusado; éstas se ubicarían en los dominios orientales y meridionales del leonés, precisamente aquéllos más próximos a Castilla, en el caso de los primeros, y de colonización más reciente, en el caso de los segundos."

[ž]. Los resultados ulteriores podrían explicarse por diferentes procesos locales de ablandamiento articulatorio (y más tarde de desonorización).

El castellano medieval pasaría a [ʒ], y un "protoleonés" a [dʲ][856] del cual derivarían las posteriores soluciones acreditadas en las hablas actuales.

Distinta es la propuesta de D. Alonso (1972). Para el autor, el castellano, como otros dialectos romances, pudo deslateralizar en una fase inicial [ʎ]> [ʲ] para después pasar a [ʒ] por rehilamiento. Si esto no ocurrió con [ʲ]< -DJ- fue, quizá, porque aquella siempre tuvo una realización rehilada.

Torreblanca (2002b) recupera, en alguna medida, ambas tesis en una visión integradora de los resultados castellano-leoneses *y* (< -LY-). Se muestra de acuerdo con que, entre la lateral palatal y la africada palatal sibilante derivadas de < LY, K'L, G'L, intermedia una oclusiva palatal sonora para cuya representación, los escribas castellanos medievales emplean, entre otras grafías que indican resultados no laterales, la grafía *y* (que, en escrituras notariales de Castilla, llega hasta bien entrado el XIV)[857].

En el transcurso del tiempo, esta oclusiva palatal sonora pasaría a africada palatal sibilante sonora cuyos primeros ejemplos seguros, dentro del sistema gráfico-fónico del castellano medieval, son de comienzos del XIII.

La asibilación tardó largo tiempo en extenderse totalmente como norma de la región central de Burgos y, de hecho, "nunca llegó a triunfar en toda Castilla. Al igual de lo ocurrido en el este de León, la antigua oclusiva palatal sonora se fricatizó, sin asibilarse, no sólo en Santander […] sino también en el nordeste de Burgos" (Torreblanca 2002b: 421, n.1)

En realidad, la hipótesis fonética de Torreblanca para explicar ciertos testimonios castellanos *y* (< -LY-) puede complicarse si, como sugiere Pascual, no es hasta mediados del siglo XIII cuando se constata una voluntad en los escribanos por mantener diferenciados gráficamente los resultados [ʒ] y [ʲ]. "Se entenderá entonces que todavía dentro del siglo XIII puedan aparecer confusiones entre *j* e *y*; éstas no se pueden valorar de otro modo que como excepciones normales que se dan en un momento en que se está estabilizando la norma gráfica" (Pascual Rodríguez 1981: 173)

[856] Viejo Fernández (2005: 246-253) parte de un planteamiento similar. Según su hipótesis, la desafricación de los resultados primitivos de -lj- ([dʲ] >[ʲ]) se produjo primero en León para influir, después, en el centro de Asturias (Oviedo) y, desde ahí, en las zonas periféricas. La influencia pudo ser lo suficientemente fuerte como para condicionar el ablandamiento de los resultados africados de [l-]. No obstante, en ciertos sectores se mantuvieron los resultados primitivos que hoy se conocen.

[857] "Estas formas se encuentran en documentos escritos en las regiones tradicionalmnt castellanas de Santander y Palencia, toda la actual provincia de Burgos, norte de Segovia y Soria (región de Osma). […] La cuna de la lengua castellana o española se encuentra en la región central de Burgos. De esta misma región proceden no sólo el ejemplo más antiguo (*Tayón*) sino también dos de los más tardíos [*semeyable* 1331, *conceyos* 1379]" (Torreblanca 2002b: 420)

En Asturias, "la grafía *ll* para los seguidores de *ly, -c'l-, -g'l-* se va a mantener hasta bien entrada la edad moderna (en competencia con la grafía *castella*) y supone siempre uno de los índices más claros del carácter asturiano del documento" (García Arias 1995: 631)[858].

En documentación navarra medieval, también la presencia de la palatal lateral (que se supone resultado originario, como lo es en aragonés[859]) es muy abundante, aunque no faltan testimonios de la prepalatal[860].

Por todo ello, tres son las interpretaciones generales para la presencia de grafías *y, l, li, ll, lli, ill* < -LJ, K'L, G'L- en documentos medievales castellanos (resumidas por Mancho Duque 1996: 135):

a) Vacilaciones de una norma previa a la estabilización (preferentemente, documentos del XIII que pueden reflejar tendencias escriturarias arcaicas o particulares de escribanías).
b) Indicio de variaciones geográficas (continuismo de soluciones gráficas dialectales por proximidad o procedencia del escribano).
c) Indicio de variaciones socioculturales (grafías cultistas o latinizantes)

Es en esta panorámica donde debemos integrar y valorar los resultados gráficos que, para las prepalatales sorda y sonora, presenta nuestro corpus.

[858] También Menéndez Pidal (1906[1962]: 77), Viejo Fernández (1993: 30) (2005: 248)
[859] Donde la deslateralización no se cumple (Alvar, 1953: 192).
[860] Líbano (1977: 102), Saralegui (1977: 149-151), Pérez-Salazar (1992: 779-780 y 784).

3.1.3.1. Los datos

3.1.3.1.1. /ʃ/< -KS-, -SSJ-

	Sll	OrST	CST
	dexo, *exidos*, *exidas*	*exidas*, *exidos*	*(h)exidas*, *exidos*
Verbos	*dex-, taixo*[861]	*dex-*	*dex-, bax-, dix-, predix-*
Onomástica	*Caxiga, Xemena*		*Requexo*[862]*, Xemena*

3.1.3.1.2. /ʒ/ < /LY/ /K'L/ /G'L/ /-LLY-/

3.1.3.1.2.1. *g, i(j)*

Sll		**OrST**		**CST**	
g. gi +e,i	***i, j+ a, o, u***	***g. gi +e,i***	***i, j+ a, o, u***	***g. gi +e,i***	***i, j+ a, o, u***
cogieredes *mug(i)er*	----	*cogiestes* *enagenar* *mug(i)er*	----	*enagen-* *mug(i)er* *pellegero*	----
----	*conseio* *maiar* *meior*[863] *ouejas* *conceio* *fii(j)o(a)(s)* *teje*		*callejo* *concei(j)o* *cueian* *fijo* *meior* *peruial*[864]		*calleia* *cascaiar*[865]*,* *concei(j)o* *fii(j)o* *meior* *moion* *oios* *teiar* *ualleias*

[861] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 6.2, 56). "A veces se antepone a la *x* la vocal platal *i*, ora como sonido desarrollado de la *c* en el grupo ks latino, ora como mera expresión de la palatalidad e *x*".

[862] DCHEC (s.v. *quejar*): "*Requexar* [der. de *quexar*< *QUASSIARE] ant. 'apremiar, poner en apreturas' […] de ahí el nombre de lugar *Requexo* o *Requexuelo*, frecuente desde el S. XI". En nota, añade "El tratamiento de *–aiss* como *–ex* es normal […] es indiferente que el grupo originario sea X o SSJ, pues en ningún romance occidental se diferencia en nada el tratamiento de estos dos grupos".

Onomástica					
----	*Caranceia* *Migai(j)a* *Mijancas* *Mijares*[866] *Queijas* *Roias* *Rueiu* *Saia*[867] *Ualleia*	----	*Castejon* *Mijores* *Mogrouejo*[868] *puchai(j)o,*	----	*Casteion* *Miiores* *Mogroueio* *Monteio* *Mijares* *Olaia* *Oreio*[869] *Piedra* *Taiada*[870]
Fenogedo[871](20, 21, 22, 23, 24, 25, 26)	*Fenoi(j)edo*(11, 27, 28, 29, 30)	*Fogedo*[872](1:2, 19:6, 21:2)	*Fo(i)jedo* (6:2, 21:3)	*Fogedo* (14, 39, 42, 49:2)	*Foiedo* (5, 9, 14, 43a:3, 43b:12, 43e, 43h, 49:4)

[863]Todas las variantes flexivas de las voces enumeradas en estas columnas y los miembros de su familia léxica, se escriben con las grafías *i,j*.

[864] En la Montaña, García Lomas (1966) introduce tanto *perojal, peruja, perojinal, pirujal* (s.v.) como *perojo, perujo* o *pirujo* (s.v.). El primero sería derivado mediante sufijo abundancial.

[865] DCHEC (s.v. *cascar*), coloca *cascajar* como uno de los derivados de *cascajo* (<*QUASSICARE).

[866] DCHEC (s.v.*mijo*): del lat. MĬLĬUM.

[867] "El resultado *Saja* del hidrónimo santanderino, que sin duda se remonta también [como el asturiano *Sella*] a otro hidrónimo *Salia* pero sin inflexionar" (Sevilla Rodríguez 1980: 69). La misma teoría etimológica comparten González Rodríguez (1999: 325) y García Arias (2000: 140-142)

[868] Krepinsky (1923: §30.2), apud. Pensado (1984a: 445), considera que este topónimo, así como *Morgovejo* –Valderueda- o *Argovejo* –Villayandre-, podrían representar la forma castellana esperable en lugar de *viejo*, a la que considera dialectal. Pero no parece nada claro que el segmento *vejo* tenga su origen en VĔTULUM. González Rodríguez (1999: 397): "la voz *vejo* mantiene apenas su vigencia apelativa entre la gente de edad, al menos en Liébana, que es donde aflora como topónimo con el significado de 'barranco, hoz'. Ignoramos su etimología".

Podría ser tentador relacionar *vejo* con los topónimos asturianos del tipo *beyo, beyu*. Para García Arias (2000: 125-126),*Bedus* es una palabra céltica latinizada con un significado de 'zanja', 'arroyo', que quizá perviva en nombres de lugar de tipo *Beyu* como *El Beyu*, acaso portadores de una *–y-* epentética. Esto casaría mal con la prepalatal de *Mogrouei(j)o*. Ahora bien, el propio García Arias reconoce que es difícil dictaminar si todos los *Beyo*, *Beyu* han de considerarse en el mismo nivel que los anteriores pues alguno puede ser continuador de un antropónimo (Ovilius o Villius o Abilius). García Martínez (1990: 86), propone *vejo* <BELIO 'blanco, monte, río'.

[869] Derivado de AURELIUS que, en este topónimo, ofrece el resultado esperable para una evolución patrimonial en castellano –ly- > /ž/. González Rodríguez (1999: 448)

[870] DCHEC (s.v. *tajar*) remite a un étimo latinovulgar TALEARE. El topónimo *Piedratajada* se conoce, hoy, en Zaragoza.

3.1.3.1.2.2. Otras soluciones gráficas ¿y fonéticas? para < -LJ, C'L, G'L, LLY-

3.1.3.1.2.2.1. *y*

I. Santillana

y	Doc.	Escribano	Grafías *i, j, g* en el doc. < –LY- / <J-	Grafías *y* en el doc.	*i, j* (resto docs.)
baraya	23	*Petrus Micaelis*	*muger, fiio / Juana*	*mayordomo*	1?[873]
muyer	22	*Petrus Micaelis*	*fiio, Fenogedo / Juana*	*mayordomomo, mayor*	28
Onomástica					
Migaya	13	----	----	*Mayor, yugo*	4

II. Originales (ST)

y	Doc.	Grafías *i, j, g* en el doc. < –LY- / <J-	Escribano	Grafías *y* en el doc.	*i, j* (resto docs.)
meyorjas	10	*ffijo /Johan, judas*	*Domingo Diaz (fiz escreuir)*	*yo, seyendo, aya, moyos*	2
conceyo	9 13	*mugier, (f)fijo* *concejo / Juannjn*	(Probable mismo doc. 10) ----	*Yo, yamays, leuaneyo, Ollaya* *yo, oyeron*	5
ualleyos	19a	----	----	*aroyo*	1
Onomástica					
Casteyon	10:2	*fijjo /Johan, judas*	*Domingo Diaz (fiz escreuir)*	*yo, seyendo, aya, moyos*	1
Leuaneyo	9	*mugier, (f)fijo*	(Probable mismo doc. 10)	*Yo, yamays, conceyo, Ollaya*	----
Ollaya	9	*mugier, (f)fijo*	(Probable mismo doc. 10)	*Yo, yamays, conceyo, leuaneyo*	2

[871] Deriva de FENŬCULUM (DCHEC, s.v. *hinojo* I), con el sufijo abundancial *–edo* < *-etu*. Carrera de la Red (2000: 1950).

[872] González Rodríguez (1999: 199) lo hace derivar, en una primera hipótesis, del plural latino *folia*, sufijado mediante el colectivo abundancial *–edo* y esta etimología parece corroborar la existencia de variantes *fogedo* y *foi(j)edo*. Sin embargo, lo continuado en nuestro corpus de *foia* (<FOVĔA) con grafía *i* para solución mediopalatal, tampoco nos hace descartar alguna relación con esta voz.

[873] Es onomástica: Marti*n* baraga t*esti*s (doc. 6)

III. *Cartulario* (ST)

y	Doc.	Escribano	Grafías *i, j, g* en el doc. < – LY- / <J-	Grafías *y* en el doc.	*i, j*(resto docs.)
mauyello	43g	----	*fijos, muger, enagenado*	*yaze, foyales, foyo, yuso, Uedoya, Yuan*	----
ualleyos	43g	----	*fijos, muger, enagenado*	*yaze, foyales, foyo, yuso, Uedoya, Yuan*	1

3.1.3.1.2.2.2. *l(l)*

I. Santillana

	Doc.	Escribano	Grafías *i, j, g* en el doc. < – LY- / <J-	Grafías *ll (l)* en el doc.	*i, j* (resto docs.)
col(l)er[874]	2 3 11 19	*Rodericus Martinez* *Rodericus Martinez* ---- *Petrus*	*mugier, Saia* *---- / saion, semoial* *fijo, Fenoiedo* *conceio, fija / iur*	*calle, Auiellos* *Auilos, Ribila* *uilla, ualle* *ualle, Miguelliz,*	1[875]
fillos dalgo	14 15:2	*Alfonso* *Alfonso*	*meiores, Maiar* *mugier, fijos*	*Beringella, cabillo* *Beringella, cabillo, uilla*	35 (sólo 1*fijosdalgo*)

II. Originales (ST)

Topónimo	Doc.	Grafías *i,j*< – LY- en el doc.	Grafías *ll* en el doc.	*i, j* (resto docs.)
Collo	9	*ffijo*	*uasallos, gallinera*	----

III. Cartulario (ST)

	Doc.	Grafías *i,j, g* < – LY- en el doc.	Grafías *ll* en el doc.	*i, j* (resto docs.)
milar	33	*concejo*	*capellan, sello, Illan*	

[874] DCHEC (s.v. *coger*). <collĭgĕre. n.2: "La *j* castellana procedente de LY fue siempre fricativa, nunca africada como lo había sido la *j* procedente de J/G+e,i latinas; de ahí que el resultado de la disimilación [de *cogecha*] fuese una *s* sonora fricativa". García Lomas (s.v. *coger*) 'recolectar'.

[875] *cogieredes*

millar	34	----	*capellan, ualle, Çellorigo*	
Onomástica				
¿Tollo?	1	*fijos, conceio*	*Localla, Castella*	
Collo	7 17 43c 43h	*mug(i)er* *fiiu, Miiores* ---- *Oreion*	*Castella* *Cellerigu* ---- *ualle*	

3.1.3.1.2.2.3. *(l)li, ly*

I. Santillana

	Doc.	Grafías *i, j, g* en el doc. < – LY	Grafías *y*	Grafías *l* < – LL-
filio(s)[876]	1	*Rueiu, conceigu*	----	*Rribila, Ilana*

II. Originales (ST)

Topónimo	Doc.	Grafías *i,j*< – LY- en el doc.	Grafías *ll* en el doc.
Colyo	10	*Castejon*	*uasallos, falle*

III. Cartulario (ST)

Onomástica	Doc.	Grafías *i,j*< – LY- en el doc.	Grafías *ll* en el doc.
Col(l)io	31 38 41	*Casteion* *fijo(s)* *fija*	*falle*, *sello* *ualle, dellas* *uasallos*
Olalia	43g	*fijos, muger, enagenado*	*allent, couilla, mauyello*

[876] No contabilizamos los casos de *filios* contenidos en doc. 1, 3, 5 por ser miembros de la fórmula *filios vel neptos*, cuya latinización ha podido interferir en la grafía *li*.

3.1.3.2. Análisis

No hemos documentado un solo testimonio de trasgresión entre las grafías del fonema prepalatal sordo –invariablemente transcrito como *x-* y el sonoro *–j, i, g(i)-*. Esta discriminación gráfico-fónica contrasta con los casos de trasgresión detectados en los otros dos pares de sibilantes (las apicoalveolares y las predorsodentales) pero la mayoría de colecciones documentales romances coetáneas a la montañesa observan idéntico escrúpulo en el reparto gráfico para las prepalatales fricativas sorda y sonora[877] .

Algo mayor parece la variación, al menos gráfica, en documentación del ámbito leonés[878], aunque aún en ella se trata de la pareja de sibilantes menos proclive a frecuentar la trasgresión[879].

El hecho cierto es que, en nuestros textos, parece existir una relación entre la abundancia de las trasgresiones gráficas para cada pareja de sibilantes y la cronología tradicionalmente aceptada sobre su ensordecimiento:

> Parece probado que ya en la segunda mitad del siglo XIV se produce [en castellano] el ensordecimiento de la /z/. Un poco más tardíos son los ejemplos de ensordecimiento de /dz/ y /ʒ/ […] Ya a principios del siglo XV hay claros ejemplos de confusión entre /ts/

[877] Así se desprende de todos los textos castellanos que representan el castellano norteño, central y meridional del siglo XIII estudiados por Allen (2005: 224-226) donde no se detecta un solo caso de trasgresión. Tampoco en documentación asturiana analizada por Viejo Fernández (1993: 30-31), riojana (González Bachiller 2002: 66), navarra, (Saralegui 1977 o Pérez Salazar 1992: 776). En documentos de Teruel, Terrado Pablo (1998: 290-291) considera que "la tardía y escasa documentación de la confusión entre *x* y *j*, [que no se detecta hasta 1407] introduce un factor de desequilibrio en la cronología de la desonorización" respecto del ritmo seguido por los otros dos pares en el corpus estudiado. Para justificarlo, alega "a mediados del XIII coexistían como variantes *ll* [solución aragonesa] y *j* […] este hecho pudo frenar la tendencia al ensordecimiento de *j*". Si esta hipótesis fuera cierta, debería serlo únicamente como causa auxiliar porque los *corpus* citados, y el nuestro propio, sufren el mismo desequilibrio.

[878] Ejemplos en Morala (1993a: 109). Para los *Fueros* leoneses, Cintra (1959: 348-352) y Alonso (1972: 133-135).

[879] Staaff (1907: 238) sólo *dejedes*. Marcet (2006, 2008a), además, plantea dudas sobre los pocos testimonios que encuentra en documentos leoneses del XIII porque algunos parecen acreditar no la confusión entre la prepalatal sorda y sonora por ensordecimiento sino la confusión entre la prepalatal sorda y la mediopalatal sonora. En el *Fuero de Zamora*, Carrasco (1987: 190) afirma: "no se presenta caso alguno de ensordecimiento en la pareja de fricativas prepalatales; por tanto, observamos [en el de Zamora] un estado lingüístico similar al de los Fueros de Salamanca y Ledesma, en tanto que el de Alba de Tormes al ofrecer casos de grafía *x* para el fonema originariamente sonoro /ž/, revela un estado más avanzado en este proceso de desaparición de la correlación de la sonoridad".

> y /dz/. Para la pareja /ʃ/ y /ʒ/ […] los casos de ensordecimiento son ya abundantes en el siglo XVI (Ariza 1989a: 162)

Como es por todos sabido, y ha sido reiteradamente mencionado al tratar los otros dos pares de sibilantes, este mismo ritmo pudo anticiparse en los romances vecinos al castellano (leonés, aragonés), que habrían conocido un proceso de ensordecimiento temprano[880]. Los textos montañeses quizá representen, por lo tanto, un ritmo intermedio: indicios de indistinción desde fines del XIII sin alcanzar, todavía, a la pareja de prepalatales.

Como ya adelantamos (*vid. supra* §1.3), la opción gráfica mayoritaria para la solución <LY, K'L, G'L acompaña, en nuestro corpus, a la castellana alfonsí: *j* + a, o, y; *i* + a, e, o, y; *g* + e,i; *gi* + e (sólo *mugier*), con ciertas excepciones de *g* ante vocal no palatal.

Sin embargo, la solución mediopalatal representada por *y* < -LJ- no es desconocida en ciertos pergaminos de Santillana y Santo Toribio dado que en ellos se acredita un uso sistemático de *y* con este valor cuando el étimo remite a -I, DJ, GJ-, I-, GE,I-:

En la colección de Santillana, *muyer* y *baraya* pertenecen a dos textos (22 y 23, de 1243) firmados ambos por *Petrus Micaelis*. Gráficamente, *muyer* (doc. 22) coocurre con *fiio* o *fenogedo* y *baraya* (doc. 23) con *muger* o *fiio*. La competencia de soluciones gráficas seleccionadas por el escribano para un mismo étimo, incluso en una misma voz (*muyer, muger*), refleja: bien la tensión entre normas o tradiciones escriturarias geográficamente divergentes, bien el peso de una fijación gráfica asociado a determinados lexemas (*muger, fiio*), bien la irrupción esporádica de una solución (la mediopalatal) sociolingüísticamente marcada como propia del registro no escrito.

Los testimonios de los pergaminos *Originales* lebaniegos, aunque más abundantes, también se acumulan en ciertos documentos y, probablemente, en ciertos escribanos (pues, aunque el doc. 10 carece de autoría explícita, el análisis paleográfico había revelado una identidad con la mano que copia el doc. 9):

Doc. 19a (s.f.): *ualleyos*
Doc. 9 (1979): *conceyo, Leuaneyo, Ollaya*; pero *ffijo(s)* y *mugier*.
Doc. 10 (1284): *Casteyon* (2), *meyorias*; pero *ffijo*
Doc. 14 (1285): *conceyo*; pero *concejo*.

[880] Alonso (1972), Alarcos (1988), Pascual (1988)

De nuevo, el poder de la fijación gráfica en lexemas de alta frecuencia en esta tradición discursiva, especialmente en segmentos formularios, puede influir en la alternancia que observamos en las soluciones –LJ- para el mismo documento: *fijo* no admite variantes en ningún caso y *concejo* (doc. 14) aparece, frente a *conceyo*, en la fórmula suscriptiva (*E nos el concejo sobredicho por ruego*…)

Ciertamente, podría postularse –en el elenco interpretativo de Mancho Duque- que el resultado mediopalatal está restringido a ciertos escribanos y documentos influenciados o instruidos por la tradición leonesa vecina o considerar que estas regiones montañesas son "franjas lingüísticamente *fronterizas*, como posible manifestación de una contigüidad gráfica" (Mancho Duque 1996: 135). Así, la autora señala como dialectalismos los testimonios medievales con *y* < –LJ- que expurga en documentos de Campó (con el leonés) y en la Rioja Baja (con el navarro o el aragonés).

En otra línea explicativa, como se apuntaba en la introducción de este apartado (*vid. supra*), el hecho de que estas soluciones se atestigüen no sólo en los documentos montañeses sino en textos coetáneos de Burgos (*Eulaya, Saya, uermeya, conceyo,…)* y aun en documentos de las regiones castellanas de Palencia, Valladolid, la Rioja, Segovia o Soria[881] ha sido interpretado como posibilidad de que [ʝ] < -LJ- fuera una solución –más o menos minoritaria, más o menos prestigiosa- del *continuum* norteño especialmente fijada, además, en el oriente leonés, en La Montaña y el nordeste de Burgos. El contagio dialectal no sería, pues, la explicación definitiva. La sincronía actual de la región que nos ocupa apoyaría esta tesis pues

> aunque la mayor parte de los elementos léxicos cántabros que son reflejos de palabras latinas que contienen los grupos –LJ, G'L, C'L- hoy muestran /x/ […] existe una pequeña cantidad de elementos que muestran /ʎ/ o /ǰ/ […] nos sirven para demostrar que antiguamente hubo una mayor similitud entre las variedades que se extienden a lo largo del norte del área en la que el castellano hunde sus raíces (Penny 2004a: 143)[882].

La presencia de resultados mediopalatales en los pergaminos lebaniegos los haría, en alguna medida, esperables en el *Cartulario* pero la ausencia de grafía *y* <-LJ- sólo admite una excepción en el doc. 43 g -*mauyello, ualleyos*- frente al uso exclusivo de *i* (con el alógrafo *j* en algunos casos de contacto con vocal *i*) o *g*.

[881] Torreblanca (2002a: 1392). De ellos, "tomados en conjunto, en los documentos de Santander y del norte de Burgos la grafía *y* se dio con más frecuencia que en los documentos de la mitad meridional de Burgos".

[882] Que comparte, pues, la teoría continuista de Torreblanca.

Esta ausencia de *y* es exigida desde la norma gráfica a la que se adscribe el redactor del *Cartulario* que, como se ha analizado, impone el uso de *i* tanto con valor de una esperable prepalatal (<-LJ-) como con valor de mediopalatal (<-I, DJ, GJ-, I-, GE,I-), aunque en este último caso el uso de *i* sea ya bastante inconstante. Por eso, como ocurría con algunos casos de *y* <-I, DJ, GJ-, I-, GE,I-, también cuando es posible el cotejo de las copias con los *Originales* lebaniegos conservados se modifican los escasos testimonios de grafía *y* <-LJ-:

Doc.	*Originales*	Doc.	*Cartulario*
10	*Casteyon* (2), *meyorjas*	30	*Casteion, meiorias*
14	*conceyo*	33	*conceio*

La diferencia es que, mientras la sustitución de *y* <-I, DJ, GJ-, I-, GE,I- por *i* no es ni mucho menos sistemática en el *Cartulario* (puesto que todas las voces contemplan, al menos, la alternancia *i / y*; *vid. infra* §3.2.2), la intervención sobre *y* <-LJ- es absoluta en los pocos casos en que puede perseguirse. Suponemos, por tanto, que otras posibles soluciones mediopalatales en los originales no conservados han sido gráficamente sustituidas por *i* en su transcripción.

La intepretación fonética de este comportamiento gráfico plantea, a nuestro juicio, diversos interrogantes: si, por una parte, aún en 1285 se registran testimonios de mediopalatal en los *Originales* y el *Cartulario* se redacta en época bastante próxima(1316) y, por otra, algunos de estos resultados han llegado hasta hoy, no parece que la ausencia de toda huella gráfica represente una eliminación de la variante fonética [ʝ] por la mayoritaria [ʒ]; más bien es una opción gráfica. Entonces, ¿por qué es en el *Cartulario* la presión de la norma gráfica escrupulosamente superpuesta a posibles variantes fonéticas y no sucede así en otros casos? ¿Puede esta solución estar sancionada en el registro escrito o, simplemente, ser tan infrecuente en él (y/o en otros registros) que el escribano es consciente de su anormalidad? En este sentido, la estabilidad de la grafía *y* para <-I, DJ, GJ-, I-, GE,I-en las tradiciones de escritura que siguen elsistema gráfico alfonsíjustificaría su alternancia con la grafía *i*, propia del sistema gráfico del *Cartulario* pero irrestible a la intromisión esporádica de la grafía mayoritaria. A su vez, la escasez de *y* (y/o de [ʝ]) para <-LJ- junto a la misma presión de la tradición gráfica, favorecería que el escribano no cometa este tipo de trasgresiones.

Lo cierto es que el escribano no corrige la grafía *y* de una voz como *mayyello* y otra como *ualleyos*, menos frecuentes en la terminología jurídico-notarial que *conceyo* o *meyorias*. Puede, por ello, que la presión para sustituir *y* por *i* sea sobresaliente en las unidades léxicas propias de la tradición discursiva que nos ocupa, y no así en voces más populares.

En todo caso, la equivalencia gráfica de *i* para [j] y [ʒ], es uno de los casos donde "no es fácil discernir si los usos concretos que muestran los escritos son reflejo directo de usos locales o regionales, o son cristalizaciones de una tradición de escritura que se difunde por encima de las peculiaridades de habla de quienes escriben" (Sánchez-Prieto 2004: 428).

En poco pueden ayudar los topónimos y antropónimos *Cosgaya* (CST 24) o *Uedoia* (OrST 10:2, CST 30, 40, 43), *Uedoya* (OrST 1, CST 30, 43g, 43h), pues no hay acuerdo sobre su origen etimológico[883], por lo que no podemos decidir sobre el valor de esas grafías *y*; no obstante, es pertinente resaltar la acumulación de topónimos con mediopalatal [j], en la toponimia lebaniega lo que, sumado a su documentación histórica, hace plausible que el resultado patrimonial en el romance montañés fuera la mediopalatal, como defiende García Arias (2012).

Si *ll* <-LJ-representa la solución palatal lateral /ʎ/, ésta se atestigua de forma muy poco frecuente y en circunstancias que es necesario valorar:

Creemos que el caso *fillos dalgo*, repetido el los documentos 14 y 15 de Santillana -ambos bajo la firma *Alfonso scripsit*- debe su grafía *ll* a una fórmula prefijada dado que, en los mismos documentos, los resultados -LY- están invariablemente representados por *gi* (*mugier*), *i* (*Maiar, meiores, Migaia*) o *j* (*Mijares*).

También en sintagmas formulares se registran los testimonios de *col(l)er*[884], todos en documentos de Santillana: *obrero(s) a pan coller* (doc. 2, 3); *de fer coller yur annu* (11); *de fer coller iur e anno* (19). En el doc. 3 (1198), el fuerte latinismo impide surgir grafías romances para -LJ-(así, leemos *mulier*). Sin embargo, en el doc. 2 (1196), del que defendemos ser una copia tardía, leemos *mugier* y *Saia* y en los doc. 11 y 18, *coller* comparte solución gráfica con *i, j* <-LJ-(*fijo, fija, concejo,*…). Vuelve, pues, a plantearse la

883 No encontramos hipótesis etimológicas para el topónimo *Cosgaya*, pero su formación podría ser similar a *tur-a-ia >*Toraya* o *ueis-a-ia >*Besaya*, ambos interpretados como derivados secundarios con sufijo femenino –ia" (González Rodríguez 1999: 382 y 385). *Cfr.* García Arias (2000: 141, 2012: 53) que lo explica como un posible compuesto de *bis 'dos' y el hidrónimo *salía. Sobre *Bedoya*, Corominas (1972, I: 18): "No puede pensarse en que *Bedoya* venga de un BEDUNIA, pues ahí no podía haber disimilación (además de que la D entre vocales cae si es pretónica: ¿será Begoña?); sí sería fácil, y normal en esta zona, que venga de BETULLEA 'bosque de abedules', derivado tan extendido por Francia y aun por Gascuña". Ramírez Sádaba (1992: 27-28) sostiene las dos posibilidades. González Rodríguez (1999: 83) añade la posibilidad de relacionarlo con la raíz hidronímica celta *bed.* El que se presente con alternancia gráfica *y/i* en el *Cartulario*, si la procedencia fuera –LJ-, sería excepcional.

884 Los dos únicos testimonios (no gallegos) de *col(l)er* que ofrece el CORDE en el siglo XIII pertenecen a unos fueros que otorga el abad de Sahagún en 1221 y a un documento de 1297 del Monasterio de Carrizo. No hay casos en el CODEA.

duda de una pervivencia lexicalizada en ciertas fórmulas utilizadas como modelos documentales por parte de ciertos escribanos.). No obstante, es una voz muy poco frecuente: en los documentos locales del XIII del CODEA no se registra y sólo un caso en 1297, en un documento del Monasterio de Carrizo, hay en CORDE, lo que casa con el único testimonio de *escoller* que Marcet (2007: 799) encuentra en documentación leonesa del XIII y que engloba en el apartado 'tradición arcaizante'. Torreblanca (2002a: 1394) lo halla en un documento, también de Santillana, de 1329

Ahora bien, según afirma García de Diego (1970[1981]: 113 y 137) para étimos C'L, G'L "debían ser zonas de *ll* Santander, la Rioja y Soria y los partidos del este y del sur de Burgos" así como, en la evolución de LJ, "parece haber existido en Santander zona de *ll* […] al parecer de la zona norte y este, frente a una zona de *j* próxima a Burgos y Palencia". Por eso, a pesar de la precariedad –cuantitativa y cualitativa- pudieran ser estos testimonios evidencias de un proceso que aún hoy pervive en voces como *cuscullo, palla, mallo, bello, migalla* o *jullisca*[885]. Y, si la distribución que menciona García de Diego es correcta para las zonas de *ll*, se entiende también que los ejemplos pertenezcan a documentos de Santillana.

Los testimonios del *Cartulario* son más comprometidos: si aceptáramos que *mil(l)ar* (*Cartulario* 33, 34) procede de MĬLĬUM [886], las grafías *l* / *ll* podría estar representando la solución palatal lateral < -LY-. No obstante, parece posible una interferencia con las voces derivadas del numeral[887], más aún cuando en los tres grupos de documentos se atestigua el topónimo *Mijares* sin alternancia gráfica.[888]

La voz *Olalia*, tiene distintas interpretaciones según consideremos que "puede reflejar una palatalización, aunque también podría representar [lj]" (Mancho Duque

[885] García de Diego (1970 [1981]: 137)

[886] DCHEC (s.v. *mijo*). Hoy *mijas* es voz regional (García Lomas, s.v.)

[887] También García Arias (2000: 219-220) mantiene esta duda para algunos de los topónimos asturianos del tipo *Millarado, Miyar, Miyares,*… No lo cree así González Rodríguez (1999) para los topónimos cántabros.

[888] Por su etimología, también es problemático el topónimo *Tollo* (CST 1:3). Ramírez Sádaba (1992: 32) señala el origen incierto de este vocablo si bien apunta que *Tollo* "en Liébana se presenta bajo la forma del leonés, pero en la misma Cantabria existe bajo su forma castellana (Los Tojos)". Esto supondría aceptar que ambos topónimos comparten etimología cuando, como advierte González Rodríguez (1999: 373), *Tojos* bien pudiera remontarse al prerromano *TOJO 'aliaga' (DCHEC, s.v. *tojo*). A su vez, García Lomas define *tollo* (s.v.) en el léxico montañés como 'Tremedal encharcado por las aguas subterráneas. Es voz toponímica, en significación de hoyo' y *tojo* (s.v.) como 'Tronco hueco' (en el DRAE, también se recoge esta acepción de *tojo* como típicamente cántabra). Por todo ello, para dirimir sobre el valor de *ll* en el topónimo *Tollo*, habría que aclarar si no es posible que, etimológicamente, remonte a –LL- y, por tanto, no deba esperarse la prepalatal. De hecho, el DCHEC (s.v. *tollo* II) admite para el castellano *tollo* 'hoyo'un posible origen en el celta *tullos, 'agujero'.

1996: 142)[889]. En Cantabria existe un topónimo *Santa Olalla* en Potes y *Olalle* en Castro-Cillórigo, donde la evolución -LY- > [ʎ] la justifica Ramírez Sádaba (1992: 7) por "unos parlantes leoneses que acuñarían el nombre tal como ellos lo pronunciaban, y así quedó definitivamente, aunque la influencia dominante posterior fuera lel castellano" puesto que, explica, también existe un *Sant-Olaja* (Lon de Camaleño y Cueva de Pesaguero)[890]. García Arias (2012: 53) cree que la interpretación más plausible para los topónimos cántabros que presentan aún hoy*ll* para -LY- (Santillana, Santa Olalla, Santullán,…) es meramente gráfica, un resto de escritura medieval que, incluso en los testimonios hitóricos, no representaría la palatal lateral, que no sería el resultado patrimonial de las hablas montañesas.

Del cruce de soluciones fonéticas y/o gráficas da buena muestra el que, al trasladar un documento de 1315 signado por Alfonso Pérez[891], *escriuano publico de valle varo,* Juan Fernández, también *escriuano publico de val de varo*, escribe en líneas contiguas *sancta olala* y *sancta ollaja*. Ambos estadios estarían representados, de igual manera, en *Colio* y *Collo*[892], cuyo topónimo ha pervivido sin palatalizar (*Colio*) y se localiza en Liébana. La variante *Collyo* puede, entonces, representar la tensión entre ambas variantes o entre éstas y una posible mediopalatal.

Por otro lado, la presencia de *Illana* en los tres grupos documentales está en consonancia con textos medievales asturianos y leoneses, explica Viejo Fernández (1998: 407-408), es mayor que *J(I)uliana*

> y representa una evolución popular de la correspondiente forma latina […] la palatalización de [lj], trasliterado en los textos siempre con "ll", grafema que podría reflejar en este caso, no ya una articulación lateral palatal [ʎ] sino una central [ǰ], resultado más común en asturiano moderno y constatado regularmente en textos leoneses contemporáneos.

Dado el resultado actual del topónimo montañés (*Santillana*), aquí parece seguro el valor lateral palatal.

En definitiva, la solución palatal lateral para -LJ- se encuentra, al menos en lo gráfico, muy restringida en la documentación montañesa de este siglo.

---

[889] Esta autora documenta *Olalia* en documentos de finales del XIII procedentes de Segovia y de la Rioja Alta.

[890] García de Diego (1970[1981]: 137) se muestra, con todo, partidario de no considerar *Santa Olalla* "indicio seguro de *ll* por una posible influencia culta".

[891] AHN, Carpeta 1917, 11.

[892] Se propone un origen en el antropónimo COLLIUS (González Rodríguez 1999: 419).

3.2. Resultados de GE,I-, I-

Es bien sabido que, en los romances septentrionales laterales de la península (en gallego y portugués, en asturiano y leonés occidentales, en catalán y en aragonés), tanto el grupo GE,I- como I-llegaron a una prepalatal (fricativa o africada) en todos los casos [893], resultado que se apunta ya en los textos medievales de estas regiones lingüísticas[894]. La solución del castellano en posición inicial ha sido, sin embargo, triple pues, además de una fricativa prepalatal, se acredita el resultado mediopalatal y la ausencia de palatal. Las explicaciones han sido diversas:

La propuesta de Menéndez Pidal ([1940]1999: §38.3, 124) para explicar esta especificidad del castellano reside en la localización y tonicidad de la vocal contigua, de forma que:

- Ante vocal anterior tónica > /ʝ/
- Ante vocal anterior átona > Ø
- Ante vocal posterior (tónica y átona) > /ʒ/

Las excepciones en las que, seguidas por un elemento vocálico de orden velar, el resultado ha sido mediopalatal y no prepalatal, son explicadas por al autor como dialectalismos de influjo mozárabe o leonés[895].

La teoría de Alarcos es otra: por efecto del decurso, estos grupos podían quedar en posición intervocálica o postconsonántica y evolucionar como tales (debilitándose en el primer caso), de forma que "I- se mantiene siempre en castellano (bien como [y] bien como [ž] […] Por el contrario, en el caso de G$^{e,i-}$, la pérdida propia de cuando seguía a vocal se extendería a costa de la variante postconsontántica; y así, desapareció siempre en castellano" (Alarcos 1954: 338). Desde esta teoría, la dualidad de resultados de J-, [ʝ] o [ʒ], se explica, ya por diversidad geográfica ([ʒ] se extendería por el norte, mientras [ʝ] arraigaría en el centro y sur)[896], ya por motivos estructurales ([ʝ] inicial, en el decurso, pudo recibir de la consonante precedente un elemento oclusivo y realizarse

[893] Alarcos (1954) (1981), Ariza (1989a) (1989b), Lloyd (1993: 398)
[894] Menéndez Pidal (1906[1962]: 69), Lapesa (1998: 44), Carrasco (1987: 196-198), García Arias (1988: 112), Alvar (1953a: 165-168). Parece ser también el preeminente en el romance navarro: Saralegui (1977: 130), Pérez-Salazar (1992: 771), Martínez Pasamar (1995-96: 464)
[895] Menéndez Pidal (1940 [1999]: § 38.3)
[896] Comparte, así, la opinión de García de Diego (1916: 310).

africada[897]; después, para cada palabra, se extendió una de las dos variantes, la posvocálica [ʝ] o la posconsonántica[ʒ]).

Además, dado que Alarcos (1954: 339) considera sistemática la pérdida de la palatal resultante de GE,I- de modo que la presencia de [ʝ]- en inicial para étimos que remiten a este grupo es justificada porque "tienen todos *ĕ* tónica, cuyo resultado diptongado *ie* es el origen de la *y* moderna".

Para Malkiel[898], GE,I- / I- habrían dado regularmente /ʝ/ en castellano, con independencia de la tonicidad y de la naturaleza de las vocales subsiguientes. De este modo, a diferencia de explicaciones dialectales o estructurales, la aparición del fonema /ʒ/ en inicial se debería tanto a la introducción de préstamos latinos, árabes, galorrománicos y catalanes, portadores de esta realización, como a influjo del latín leído con fines religiosos y legales.

Pascual (1981: 173-177) apoya este proceso y cree que la situación que muestran los textos de finales del siglo XIII refleja, precisamente, cómo la coexistencia de los fonemas [ʝ] [ʒ] en posición intervocálica se extiende a posición inicial (donde [ʒ] era novedoso), hasta el triunfo definitivo de una de las dos variantes[899].

Penny también se alinea con esta tesis y cree razonable deducir, tras constatar la regularidad del reparto gráfico *y / i, j, g* en un corpus alfonsí para todas las posiciones, que la oposición observada en inicial corresponde, de igual modo, a una oposición fonética [ʝ] y [ʒ]. Después, "ultimate preference for /ǰ/ or /ʒ/ among competing pairs of forms is related to refferences of register or to resolution of polysemy or (near-) homonymy". (Penny 1988: 348)

Los tres rebaten, además, la opinión de Alarcos sobre la desaparición sistemática del elemento palatal desarrollado desde GE,I-. Estos autores creen que la palatal inicial resultante se perdió cuando le sigue [e] átona por la igualación que habría sufrido esta secuencia con el resultado palatal seguida por [e] tónica. Por falsa analogía, se recurrió en el primer caso a la variante átona normal ([e])[900].

---

[897] La tendencia al refuerzo en posición explosiva es también la tesis de Granda (1966). Una de sus manifestaciones puede ser el cambio en el punto articulatorio por lo que un sonido fricativo pasa a ser africado.

[898] Malkiel (1976b)

[899] El propio autor reconoce que su hipótesis invierte la de Martinet (1955: 300-304) para quien el fonema [ʒ] es, precisamente, originario en posición inicial y posteriormente extendido a intervocálica.

[900] Malkiel (1980b), Pascual (1981: 175), Penny (1988), También García de Diego (1970[1981]: 89-90), Ariza (1994a: 85 y ss.) o Lloyd (1993: 399) quien, además, apunta la posibilidad de relacionar la caída de la palatal inicial con otra tendencia temprana que no llegó a sistematizarse: la eliminación de [w], en sílaba átona, de aquellas palabras de origen germánico cuya consonante inicial [w-] fue reinterpretada en castellano con el grupo [gw-].
(Lloyd 1993: 404)

Sánchez-Prieto (2004: 434) afirma que

> el examen de la nómina de palabras afectadas por la variación, no permite aceptar las varias hipótesis tradicionales de cultismo para palabras como *juzgar*, galicismo o proveniencia dialectal no castellana de las palabras con prepalatal inicial, o mozarabismo de *yunta*; más bien habla a favor de la adscripción de la doble posibilidad evolutiva a partir de GE,I- e I- inciales, con la consiguiente coexistencia ampliamente reflejada en el siglo XIII, aun cuando la lengua de uso se hubiera decantado (o lo hiciera entonces) por un resultado u otro[901].

Otra es, por último, la línea explicativa de Chamorro (1992) (1993) para quien tanto GE,I- como IE- se resolvieron en una palatal (ya mediopalatal [ɟ], ya prepalatal [ʒ]) que, antes de perderse, conoció un estadio intermedio de aspiración [h]. Este estadio, documentado desde el XII, estaría representado en la *h* no etimológica de *hermano, helar* o *hinojo* que, por lo tanto, trascendería el valor puramente gráfico que le ha sido asignado tradicionalmente para revestirse de contenido fónico[902].

Precisamente, un cuidadoso examen del plano gráfico es imprescindible para valorar adecuadamente en qué grado los textos medievales acreditan las diversas posibilidades fonéticas en la evolución de estos grupos pues, como advierte Penny (1988: 337)

> It is notoriously difficult to determine the relationship in Ols Spanish between, on the one hand, the graphs 'i', 'j', and 'y' and, on the other, the phonemes /i/, /ʒ/ and /ǰ/. The difficulty is compounded by the fact that the phonemic value of the same graph may vary according to the environment in wich the graph appears

Ahora bien, hay evidencias que argumentan a favor de que la variación gráfica *y-, j-* en inicial (<GE,I- e I-) representa, en esta época, una alternancia fonética: frente a un escrupuloso reparto gráfico en posición interior *i, j, g* (< -LJ-) para [ʒ]/ *y* (-I-, -DJ-, -GJ-, -DJ-) para [ɟ], la confusión *j, y* en posición inicial ante vocal posterior es sobresaliente.

---

[901] Que este tipo de alternancia es una tendencia castellana y no dialectal es también la opinión de Sánchez González (2002: 153). Anteriormente, Ariza (1994a: 89) ya se mostraba a favor de una "doble tendencia […] entre la evolución 'normal' de I+vocal velar, por una parte, y, por otra, el influjo de la velar [provocaría el cambio [i̯] en [j]] que, en posición inicial, se consonantizó asimilándose al sonido más cercano: /ž/". *Cfr.* Cano Aguilar (1985a, 1989), para quien es más probable el influjo mozárabe o leonés, si bien no es descartable pensar en un viejo arcaísmo castellano ya en regresión.

[902] De este modo, la formación del fonema faríngeo sordo /h/(<Ge,i- , Ie-) sería, en León, paralelo al procedente de F- en Castilla sin que sea posible en aquel paso influjo vasco. *Cfr.* Ariza (1994)

Es cierto que, para que pueda sostenerse esta afirmación, tiene que existir cierta estabilidad gráfica y que, según Pascual, no es hasta la mitad del siglo XIII cuando se verifica un uso consistente de *y* para la esperable mediopalatal (que quiere diferenciarse de /ʒ/)[903]. Sin embargo, no parece menos cierto que a partir de esa fecha (un tanto simplificadora) el confusionismo en posición inicial prosigue, incluso en los textos alfonsíes -en los que se espera una función sistematizadora de estos usos gráficos-. Torrens (2003: 367) reafirma esta cronología para la escritura gótica libraria y la adelanta para la escritura documental donde "el reparto […] está consolidado ya en los documentos de Fernando III (al menos en el segundo cuarto de la centuria)", tal y como proponen, también, Riaño/Gutiérrez Aja (2003: 340) afinando la fecha de imposición de *y* hacia 1236.

No obstante, como concluye Sánchez-Prieto (2006:233) la tarea de demostrar si la alternancia *y / i, j, g* es puramente gráfica o manifiesta un trasunto fónico [j̟]/[ʒ] "sólo puede darse en el marco de un sistema gráfico del texto o de los textos que correspondan a un mismo entorno, o centro de producción, más precisamente"[904].

[903] Pascual Rodríguez (1981: 172-173). También Torrens (2002: 125)

[904] Por eso el autor afirma que estas parejas "vistas contra el fondo de la tradición alfonsí bien podrían indicar variación fonética, toda vez que no se encuentran otros casos de polifuncionalidad consonántica de estas grafías, frente a la ortografía *primitiva*" (Sánchez-Prieto 2006: 236)

3.2.1. Los datos

3.2.1.1. I + A,O,U-

3.2.1.1.1. Grafía única *i(j) / y*

	i, j			***y***	
	i, j	Doc.	Onomástica	*y*	Doc.
Sll	*iamas* *iuntas*	9, 15 14	*Jaen, Juana, I(J)uda(s), I(J)uliana(e),Julia(o), Sant i(j)ust*	*yugo* *yueues* *yunguero*	13 31 11
OrST	*i(j)az(e)* *junjo* *jur* *iusto*	3, 5, 6, 16:2, 19:2, 21 15 15, 16 20	*ja(h)en*, *j(i)o(h)ana*, *i(j)udas*	----	
CST	*iunio* *iur-* *iulio* *iamas*	10, 27, 28, 48 28, 37, 43 15 34, 37, 45	*i(j)aen, i(j)o(h)an(es), i(j)uana,iullan*, *iulian*, *jordan, iudas, iuzeda*	*yusta* *yuntas*	43f 43b

3.2.1.1.2. Alternancia gráfica *i(j) / y*

	i, j	Doc.	***y***	Doc.	**Ø**	Doc.
Sll	*iudgado* *julguen* *juzo*	9 27, 28 27	*yuzguen*	25	----	
	i(j)ur	19, 28, 33	*yur*	11, 25	----	
OrST	*i(j)a mas*	6, 12, 15, 16	*ya ma(y)s*	9:2		
CST	*iaz(e)(n)* *iueues*	1:4, 12, 13, 18, 22, 28:2, 38:2 27, 28	*yaze(n)* *yueues*	43b, 43c, 43d, 43g, 46 40	*aze*	9:2

Pronombre *y(i)o*<[905]

	i, j	Doc.	***y***	Doc.
Sll	*io*	10, 11:4, 16, 22	*yo*	18, 19:3, 20, 22, 25:3, 26, 27, 28:2, 29, 30, 31, 32:5, 33:4, 35
OrST	*io*	3, 4, 6	*yo*	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
CST	*io*	2:3, 3, 5, 11:2, 12, 18, 19, 21, 23, 27, 34:3, 35, 37:3, 38, 40:2, 47	*yo*	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 45, 47, 48 (103 ocurrencias)

Onomástica

	i,j	Doc.	***y***	Doc.
Sll	*J(I)uan* *iuan(n)es*	2, 18:2, 26:2, 30 7, 27, 29	*Yuan* *yuan(n)es*	32:4, 33:4, 34 28, 30, 34, 35
OrST	*Juan* *iuan(n)es*	3, 16, 20a, 20c, 21 1, 3, 8, 19	*Yuan* *yuanes*	15, 16 9, 11, 13, 15, 16
CST	*i(j)uan*	1, 9, 10, 11, 38, 42, 44, 50a, 50c	*yuan*	15, 16, 43a, 43b, 43f, 46

3.2.1.2. GE,I- / I + E- / Ĕ-

3.2.1.2.1. E- átona

		Ø	Doc.	*h*	Doc.
GE,I-	Sll	*ermana(o,s)*	9:2, 18:3, 27	*herman(a)os*	8, 14, 32
	OrST	*erman(o)*	13, 20	*hermano(s)*	11: 5
	CST	*ermana*	3, 50	*hermano(a,s)*	8, 15, 21, 31:5, 32, 34, 37:2, 41, 43.2, 45
I + E-	Sll	*enero*	17	----	
	CST	*enero*	20, 25, 41, 43a		

[905] No importa aquí si, como quieren algunos gramáticos(por ejemplo, Pidal ([1940] 1999: §93.1), tiene lugar la diptongación de ĔO y la posterior reducción del diptongo o si la evolución no contempla este paso (como quiere Lausberg, 1966: 159-160). *Vid.* Lloyd (1993: 260, 312)

3.2.1.2.2. Ĕ- tónica

3.2.1.2.2.1. Grafías *ye, ie*

		y	Doc.	*i*	Doc.
Ĕ-	Sll	----		*iendo*	22
	OrST	*yerua* *yermo*	12 1	*ierua* ----	19:3
	CST	*yermo(a,s)*	10:2, 43b:2, 46	*iermu(as)*	17, 19
GĔ-	OrST	*yernu(o,s)*	11, 16, 18	----	
	CST	*yerno(u,s)*	10:2, 31, 38, 41, 43a:2, 46	----	

3.2.1.2.2.2. Otras grafías

		h	Doc.	*hi,hy*	Doc.	*Ø*	Doc.
Ĕ-	CST	*heguas*	2	*hiermo* *hyermo*	43a, 43b 43d	*eguas*	2:2

Onomástica

	ff	Doc.
OrST	*ffenestrosa*	18

3.2.2. Análisis

En los textos de Santillana, la presencia de *y* <IA-, IU- en posición inicial se restringe a la vocal velar y a cuatro documentos: *yur, yunguero* aparecen en el doc. 11 que, redactado en 1231, muestra ya un reparto estable de oposiciones gráfico-fonéticas para los valores consonánticos de *i, j* e *y* (*fijo, Fenoiedo / mayo, yur, yunguero*) a pesar de que el pronombre personal *io* aparece sistemáticamente con grafía *i*. El reparto también está establecido en el doc. 13 (1235) donde leemos *yugo* con *mayor* y *Migaya* y con *teje*. Al documento 25, de 1247, pertenecen *yur, yuzguen*, junto a *mayordomo* o *Amaya* y frente a *ouejas* o *fijos*. Por último, *yueues* (doc. 31) data de 1271, fecha en la que el denominado sistema gráfico alfonsí es plenamente observado por los escribanos.

Curiosamente, la frecuencia de *y- / i,j-* <IU- en las distintas unidades léxicas coincide con lo observado en los documentos coetáneos de la cancillería de Alfonso X[906]:

Yueves, que sólo se registra con grafía *y-* en los documentos de Santillana, es mayoritario en la cancillería real respecto de *i-,j-*. Más aún, de los 46 documentos notariales que, según CORDE, contienen al menos un caso de *yuev(u)es* (frente a 89 que contienen *i(j)ueves*) contabilizamos 30 de Alfonso X, lo que nos hace sospechar de una variante privilegiada en la tradición cancilleresca frente a tradiciones locales. Los casos en CODEA de esta voz son muy pocos, 2 de *yueves* frente a 4 de *i(j)ueves*, localizándose uno de los testimonios de *yueves* en un privilegio de Sancho IV, lo que refuerza la idea anterior. En la documentación de Sahagún (Marcet 2007: 1050)[907], también hay dos únicos casos, uno con cada grafía (*yueves / iueves*).

Yuzg- es, por el contrario, de uso minoritario, lo que se confirma en los corpus de referencia. La forma que aparece en Santillana, *yuzguen*, no se localiza en el XIII en el CODEA (tampoco *yuzgar*) mientras, en CORDE, hay 6 casos de *yudguen* frente a 24 de *judguen*, un 20%, y tanto unos como otros pertenecen a documentación real. En Santillana, *yuzguen* representa el 25% de los casos. En la documentación leonesa oriental del XIII examinada por Marcet, sin embargo, ninguna forma del lexema *juzgar* se grafía con *y*.

A diferencia de las voces anteriores, *yur* nunca se encuentra con esta grafía en la cancillería alfonsí pero, en los documentos de Santillana, representa el 40% de los casos (frente al 60% de *i(j)ur*). En los corpus de referencia, esta variante parece asociarse a la tradición de Oña pues, de los 9 documentos que contienen *yur* en CORDE, 6 son de documentos de San Salvador. No es, pues, casualidad que el único *yur* del CODEA

[906] Sánchez González (2002: 151-153) que, a su vez, confirma la coincidencia con las expurgadas por Penny (1988).

[907] De aquí extraemos las referencias a la documentación leonesa de este apartado.

también se ubique en un documento oniense (1249), frente a los 12 testimonios con grafía *i,j-*. La frecuencia de la grafía *y-* en este lexema, en Sahagún, no alcanza el 3%.

En los pergaminos originales de Santo Toribio los únicos testimonios con *y-* <IU, IA están en el doc. 9, de 1279, donde leemos *yamays* y *ya mas*. Las soluciones gráficas de este documento se desvían en algunos casos de la norma alfonsí y, junto a *ya ma(y)s*, ofrece *conceyo, Yuanes* y *Ollaya* pero *fijo* o *mugier*. La diferencia entre dos fonemas consonánticos (prepalatal y mediopalatal) parece operativa pero su distribución, al menos gráfica, no es la esperable respecto de las soluciones castellanas alfonsíes al uso. El hecho de que la elección de las grafías inequívocamente prepalatales en el sistema alfonsí *j, gi* se reserve para dos lexemas prototípicos de la tradición discursiva notarial (*fijo, mugier*) frente al resto de casos con *y* apunta al hecho de que en ellos lo que ha operado ha sido el peso de la tradición gráfica y, en el resto, se ha optado por la grafía fonética. El único ejemplo de *yamas* en el CODEA es el de este documento lebaniego, frente a 48 de *i(j)amas*[908] y en CORDE hay 7 casos en 5 documentos, 3 de ellos de la cancillería. En la documentación leonesa oriental del XIII no hay testimonios con grafía *y-* (Marcet 2007: 1050)[909].

No abundan los casos <IU, IA- pero, con la excepción del doc. 9, lo claro es que el resto muestra estabilidad de la grafía *i(j)* que podría entenderse como estabilidad de la solución prepalatal (parece claro en el verbo *iazer*). Muy poco común es el uso, acreditado en este mismo documento, de la forma verbal *aze* <IACET, en la que se ha suprimido gráficamente la palatal inicial[910]:

(1) la vin*n*a […] q*ue* **Aze** en suco dela q*ue* dio Ma*r*ina […] & otra q*ue* co*n*pramos […] q*ue* **Aze** en suco desta q*ue* co*n*pramos (OrST, 9)

La omisión involuntaria no es probable porque se produce dos veces, en la misma voz y en líneas contiguas, mientras la palatal inicial es representada sistemáticamente en otros lexemas de idéntica etimología como *ya mas, yamays* donde sería más explicable la pérdida por posible proclisis del primer elemento del compuesto. No es posible establecer analogías con otros lexemas que hayan podido favorecer la omisión gráfica

[908] Ni un solo caso con grafía *y* para el compuesto adverbial *jamás* encuentra Marcet (2007: 1052) en la amplia documentación leonesa del XIII que examina

[909] En el corpus alfonsí, Penny (1988: 345) contabiliza 2366 casos de *ya* sobre 54 de *i(j)a*.

[910] Poca duda admite la filiación etimológica del verbo cuando, en un documento posterior de 1298, leemos:

(1) la q*ua*l t*ier*ra iaz en suco de las t*ier*ras […] el q*ua*l h*uer*to iaz en ssuco parte de potes (OrST, 16)

También en el *Cartulario* hay un documento (1282), donde la localización se expresa mediante esta fórmula, si bien con el complemento topicalizado:

(2) en suco delotra parte iaz la uin*n*a (CST, 28)

pues el verbo *faze(r)* se representa invariablemente con *f-* y tampoco antecede a la forma verbal ni el adverbio locativo *y* ni la conjunción, susceptibles de ser reinterpretadas en la copia mediante la *y(i,j)* inicial del verbo-.

Así pues, tenemos que relacionar estas formas con los casos hallados en el ms. O del *Libro de Alexandre* (Hanssen 1896: 772 y 773) donde varias formas del verbo 'yacer' pierden la palatal inicial, sean tónicas o átonas: *açamos, az, aziemos, aziendo.*

Menéndez Pidal (1940[1999]: 124-125, §38) ya defendió que la pérdida de la palatal era posible, también, ante vocal central. Para Malkiel (1973: 234), sin embargo, la explicación de estos casos reside en el marcado dialectalismo leonés del manuscrito. Dado que en este ámbito es frecuente la fluctuación en el resultado del diptongo Ĕ [ja], [je], la tendencia a eliminar el elemento (semi)consonántico en posición inicial átona para evitar un diptongo anómalo [je-] se propagó, también, a la secuencia inicial [ja-].

Suponemos, entonces, que este proceso se produjo en las formas átonas del paradigma verbal y se extendió a las tónicas, como las que están presentes en el documento lebaniego. No obstante, en el ámbito lebaniego, no hemos documentado la fluctuación en los resultados del diptongo palatal, y tampoco constituye un rasgo que perviva, siquiera lexicalizado, en las hablas montañesas actuales. Por lo tanto, estas y otras soluciones de este documento (*yamays, conceyo*) podrían achacarse al escribano o representar un proceso más general, como pretendía Pidal.

Lo cierto es que no encontramos ningún testimonio documental de estas formas en los corpus de referencia. Y Marcet (2007: 1059) sólo detecta un excepcional *amas* (por 'jamás') en un doc. de León de 1271/2.

Así pues, los dos casos de *aze* localizados se destacan para postular una posible realización de las formas del verbo 'yacer' con aféresis del elemento palatal inicial en algunas variedades occidentales del castellano medieval.

Por último, en el *Cartulario*, la adscripción a una norma gráfica distinta a la alfonsí en este punto dificulta ampliamente el análisis de un posible reparto fonético en posición inicial puesto que, como se ha demostrado, la grafía *i* representa la mediopalatal.

Con todo, hay lexemas (*iaz-, iueues*) en los que el copista desliza algunas variantes con *y-* que son minoritarias en casos de alternancia. La excepción reside en las apariciones únicas de *yusta*, *yuntas*[911], ambas en sendas remembranzas del doc. 43, donde también se acumulan los casos de *yaz-*. Una vez más, el documento menos cercano a la distancia comunicativa vuelve a presentar variantes extraordinarias respecto del sistema

[911] En el CODEA, los 4 casos de *yusta* en el XIII y el caso único de *yusto* pertenecen a topónimos o antropónimos (siempre con *i-* en sus usos adjetivos). A su vez, todo los casos de *yunta(s)* se grafían con *y-*.

general y, por tanto, significativas; esto es: en el resto de documentos puede operar una acción "correctora" respecto de estas variantes.

En este sentido, merece ser notado que, frente a la intervención sistemática que el copista del *Cartulario* lleva a cabo sobre *y* <LJ, presente de forma saltuaria en los documentos originales conservados, sustituyéndola por *i*, no se observa idéntica sistematicidad en modificar la *y-* procedente de IA-,IU-[912], pues no de otro modo se entienden *yusta, yuntas* o *yaze*. Habremos de admitir, por tanto, que debían ser ambas realizaciones, [j̯]/[ʒ], y/o ambas grafías (*y-, i-*) lo suficientemente constantes -con probable reparto desigual- como para que el copista no pueda sustraerse.

En definitiva: es muy posible que los testimonios de *ya-, yu-* < I-, atestiguados en documentos con un reparto muy estable de las grafías *i, g / y*, estén representando una realización [j̯] que se manifiesta asociada a determinados lexemas y que tiene mayor o menor representatividad según la tradición de escritura considerada. En el caso de la documentación montañesa analizada, representa siempre la solución minoritaria respecto de *i(j)*, tanto si examinamos cada lexema:

		i, j Casos /doc.	***y*** Casos /doc.
juzgar	Sll	4 en 3	1 en 1
jurar	Sll	3 en 3	2 en 2
jueves	CST	2 en 2	1 en 1
jamás	OrST	4 en 4	2 en 1
yacer	CST	12 en 7	5 en 2

Como en general:

	i, j Casos /doc.	***y*** Casos /doc.
Sll	7 en 5	3 en 2
OrST	4 en 4	2 en 1
CST	14 en	6 en 2

Por otro lado, para representar el diptongo de (G)Ĕ- inicial tónica, a diferencia de lo observado por Penny (1988: 338-339), la elección de *y-* no es la norma en los tres grupos de documentos.

[912] Excepto en tres casos puntuales en los que el copista del *Cartulario* sustituye *yo* por *io* en los originales que pueden cotejarse (ocurre en el doc. 29, 40, 44), frente a 103 ocurrencias en las que escribe *yo*.

El único caso de Santillana se grafía *iendo* (21, 1243), grafía desconocida en la documentación notarial de este siglo que incluyen los corpus de referencia[913]; no es claro si se trata de una cuestión meramente paleográfica, condicionada por la posición inicial del diptongo, gráfica, por influencia del infinitivo *ir*, o fonética, puesto que coocurre con *fiio* o *Juana* frente a *yo, muyer* o *mayor*.

En los originales de Santo Toribio sí hay una preferencia por *y-* reflejada en *yermo, yerua* y *yerno*. Las excepciones se deben, además, a motivos puramente (paleo)gráficos: *ierua* pertenece al doc. 19 en el que no se registra el uso consonántico de *y*; lo mismo ocurre con *ierno*, que aparece en el doc. 6, donde *j* es grafía única para prepalatal y para posible (al menos, esperable) mediopalatal (*jaze, jo, fijos, ja mas*).

En el *Cartulario*, el uso de *y-* es sistemático cuando el étimo remite a GĔ- (*yerno*), pero cuando el origen es Ĕ-, los cinco casos de *yerm-* compiten con *iermas* (17, 1262), *iermu* (19, 1262), *hiermo(s)* (43a, 43b, 1302), *hyermo* (43d, 1302)[914]. Nuevamente, la norma gráfica que rige para el copista debe estar interfiriendo en algunas de estas voces sobre el criterio fonético porque, junto a *iermu* (19) encontramos *moios, io*. Y puede que sea el deseo de evitar diptongos en inicial lo que provoque las grafías *hie (hiermo)* o *hye (hyermo)* que conviven, respectivamente, con *yerno, arroyal* (43a), con *mayor* o *yuntas* (43b)y con *yaze* (43d) en los mismos documentos.

Sobre una forma idéntica a *hiermo* localizada en un documento aragonés, Reidy (1977: 50) postula que *hi* es un dígrafo (junto a *yh*) para la prepalatal [ʒ]; lo mismo cree Cabrera (2002: 377, n.39) en algún caso de *hi, yh, hy* detectado en documentación alfonsí. Para Marcet (2007: 1307), que documenta esporádicamente la grafía *hy-* en documentos leoneses avanzada la segunda mitad del XIII, la adición de *h* podría ser un ornato gráfico con una función demarcativa pero duda de que no puedan estar también representando una realización[ɟ].

Por todo ello, creemos que la variación *i-, hi- / y-, hy-* en los resultados de (G)Ĕ- inicial tónica representan, más que una fluctuación fonética entre una realización prepalatal ([ʒ]) y mediopalatal ([ɟ]), una "expresión de ciertas preferencias de determinadas escuelas de escribas" (Mancho 1996: 135). Especialmente, en documentos tardíos en que está asentada la distinción *i, j / y*. Ahora bien, no es del todo descartable que algunos de los ejemplos puedan ser restos de una pronunciación [ʒ] (<GE, I-) que,

913 No hay ejemplos de este gerundio en los documentos que seleccionamos del CODEA. En CORDE, los 7 casos localizados en los documentos notariales del siglo XIII lo son de *yendo* (en el resto de tipologías textuales, los dos únicos casos en este siglo con grafía *iendo* que recoge el corpus se muestran en la *General Estoria*, frente a más de 400 casos de *yendo*). Todos los testimonios que encuentra Penny (1988: 339) en el corpus alfonsí son de *yendo*, apuntando "in this case, it is posible that *y* represents survival of non-syllabic I-"

914 Los 16 casos de esta voz en los documentos notariales privados del XIII del CODEA ofrecen la grafía *y*. Un solo caso ofrece *hiermo* (1257, Calatayud).

según García de Diego (1970[1981]: 90) ha conservado restos como *genesta* en Santander y Palencia.

Probablemente se trate, por tanto, de un mero problema de tradiciones escriturarias, pero quizá a esto pueda sumarse el cruce de soluciones que, en algunos documentos, ofrecen los resultados de < LY, K'L, G'L (sobre todo *i, j* [ʒ], en menor grado *y* [ɟ], *vid. supra* §3.1.3.1.2.2.1) y los propios dobletes en inicial *y-*/*i-* señalados para I+A,O,U.

En las evoluciones patrimoniales <GE- (átona) se impone la pérdida de la palatal. En estos casos, la ausencia gráfica de *h* es sistemática en *enero* y compite con su presencia en el paradigma *ermano* en relación, como vimos, con el uso de la abreviatura <*er*> que, de utilizarse, requería el apoyo gráfico de *h-* (*vid. supra* §1.6)

Se emplea la grafía *ff-* en el topónimo *Ffenestrosa* en el doc. 18 de los *Originales* (1306), grafía antietimológica para un derivado de GENESTA ('retama'), cuya GE- habría evolucionado normalmente hacia Ø. Ya Menéndez Pidal (1950[1964]: §42.5, n.3) anota esta peculiar forma del topónimo en los diplomas medievales: "En los documentos antiguos *Fenestrosa* 1223 (Campó, DL 29), 1228, 1234 Burgos (DL 180, 187), ¿es etimología popular y falsa corrección que pone *f* indebida por influjo de *fenestra*? Creo que sí". Con todo, que se perpetúe esta variante en el topónimo puede deberse, además de a etimología popular, a que la grafía *f(f)-* equivalen fonéticamente a Ø en muchos casos, por lo que los escribanos la incorporan al topónimo incurriendo en un hábito frecuente, el de restituir una *f-* sin trasunto fonético, a pesar de que, en este caso, se trate de una corrección antietimológica (si la tesis de Chamorro fuera cierta, el proceso sería el mismo admitiendo que *f(f)-* representaba, en ocasiones, la aspiración).

Por último, la grafía *g* < GE,I- (presumible [ʒ]) se reserva, en los tres grupos de documentos, para antropónimos (*Gil, Gento, Giron*), cultismos y semicultismos (*canonge, monge, generacion, progenie*)[915]. Hay una excepción en el nombre propio *Ieruas*, localizado en la remembranza de Santo Toribio (doc. 20a) y en la copia pertinente del *Cartulario* (doc. 50). Para esta remembranza, hemos postulado ya la posibilidad de un original temprano que podría explicar el uso de *i* como grafía general de consonante palatal.

[915] Santillana: *canonges*, *magistro, progen(j)ie*
OrST*: nonagésima*
CST: *nonagesima*, *obtuagesima*
El único testimonio que presenta otra opción gráfica es *proienie* (10)

3.3. Resultados de -GE,I- / -J- / -BJ, DJ, GJ-

3.3.1. -GE,I-

La pérdida castellana del elemento palatal [ʝ] generado desde -GE,I- intervocálico, y compartida por el resto de romances peninsulares, es explicable por la presencia de la vocal palatal (a la que se asimila o de la que se disimila –siendo eliminada-) o por acción del proceso de lenición[916].

	-G(E,I)- > Ø
Sll	*maestre, maestro, ma(e)s, re (rej, rey, rei), treynta, ueynte*
OrSt	*leer, saello*, *seello*[917]*, mas, jamas,ya mays, re, rei, rey, reyna, treynta, ueynte*
CST	*cuido, leer, maestre(o), mas, rei(y), rei(y)na, seello*[918], *treynta, uey(i)nt*

No intercede, pues, en ningún caso la consonante palatal para evitar la secuencia vocálica disilábica como sí ocurre en documentación coetánea de otros romances[919]; ni siquiera en *seello*, donde la resistencia de la consonante es muy abundante en documentación leonesa (incluyendo el leonés oriental)[920] frente a lo que se observa en los *DL* de Castilla, con ejemplos esporádicos "en zonas periféricas" (Lapesa 1985: 74). Burgos y Osma no registran, como los documentos montañeses, estas variantes[921] en el siglo XIII.

Sorprende más la solución antietimológica *saello*, presente en los doc. 11 y 13 de los *Originales*, que en los corpus de referencia, en búsqueda abierta (todos los años, todos los textos), no presenta más que un solitario testimonio en CORDE en una venta realizada por el arcediano de Oviedo al monasterio de Belmonte en 1249 (*saellos*). Staaff (1907: 219) encuentra un solitario *saelos* en un documento de León de 1245 y considera esta forma producto de una disimilación.

---

916 Menéndez Pidal ([1940] 1999: § 43.1), Ariza (1989a), Alarcos (1981a), Zamora Vicente (1967: 44), García de Diego (1970: 100, 1978: 61, 158 y 256), Lapesa (1981[1999]:§ 304,5 y 442, p. 127, 128 y 177), Lloyd (1993: 397 y 398); Penny (1993a: 65 y 66);

917 Y todos los derivados. Frente a 13 casos (65%) donde se mantienen el hiato –*ee*-, 7 casos presentan las vocales ya asimiladas en –*e*-.

918 Y todos los derivados. Sólo 3 casos (8,3%) mantienen la grafía de la secuencia –*ee*-, frente a los 33 casos que presentan las vocales ya asimiladas

919 Frente a la pérdida, en documentos navarros coetáneos la presencia de la palatal es bastante acusada (Saralegui 1977: 127 y 138) (Pérez-Salazar 1992: 775 y 780). También es abundante en los leoneses (Marcet 2007: 1164-1200).

920 Marcet (2007: 1174; 2008c: 57). Staaff (1907: 219-220) señaló que este comportamiento no se cumplía en el infinitivo *seellar* por lo que supuso la influencia de la sílaba tónica en la resistencia de –*y*-.

921 Lapesa (1985: 74, n.60)

3.3.2. -I- / -BJ, DJ, -GJ-

La evolución de -DJ, -GJ- fue hacia una consonante geminada mediopalatal que, sujeta a los efectos de la lenición, simplificó en [ʝ] en castellano (frente a los romances laterales, donde lo hacen en [ʒ])[922], igualándose con el proceso desencadenado desde -I-[923]; como en [ʝ] < –GE,I-, también ocurre la pérdida de este elemento por contacto con vocal palatal[924]. Las excepciones se han justificado por conservación etimológica de la palatal o como exponente de tendencias antihiáticas puntuales, analógicas o no: es lo que ocurre en *cayeren*[925] (OrST, 16), *cayessen* (CST,26), *seyendo*[926] (OrST, 10. Transcrito *seiendo* en CST, 30), en los posesivos *suyu(o)*[927] (OrST, 11, 15), *suiu(a)* (CST, 29, 31, 43b) o, como veremos, el paradigma del subjuntivo presente de ciertos verbos.

En lo gráfico, la opinión tradicional es que, superada en cierta medida la inestabilidad de la etapa primitiva, el sistema alfonsí operaría para asentar la representación de la prepalatal sonora [ʒ] mediante *i, j, g+e,i*, mientras la grafía *y*

---

922 *Vid. supra* §3.3

923 Según Ariza (1983, 1989a, 1989b, compilados en 1994), el castellano medieval pudo conocer un fonema palatal sonoro no rehilado de carácter semivocálico /i̯/ <Ge,i, DY, GY y no el actual /ʝ/. Desde ese fonema, según el lingüista, se explicarían todas las variantes que conocemos en la evolución de estos grupos (para todas las posiciones). Morala (1992) también cree que, en leonés, el reparto gráfico demuestra que originalmente no existe /ʝ/ en posición inicial sino una variante fonética de la vocal /i/. Penny (1988: 348) rebate abiertemante a Ariza: "[he] argues against the existence of /ǰ/ in OSp., but his alternative proposal of a 'semi-vowel' phoneme /i̯/ is fatally flawed by the phonetic impossibility of a number of the stages of development he envisages". El hecho de que los textos alfonsíes repartan sistemáticamente las grafías *i* e *y* para representar el primer elemento del diptongo <Ĕ en interior (*i*) o inicial (*y*) le sirve para justificar el carácter consonántico de *y*. Sánchez-Prieto (1998a: 116-117) tampoco se suma a la idea de la tardía consonantización de la variante que surge de /i/. Entre otros motivos, porque la mencionada alternancia gráfica *g-, j-* / *y-* (*gente, yente*; *judgar, yudgar*,…) supone que ambos representarían sonidos consonánticos.

924 Pascual Rodríguez (1981: 175, n.21) refuta, así, la opinión de Alarcos sobre un comportamiento dispar de –GE,I- frente a –J, DJ, G-. Se atestigua esta pérdida en todas las formas del presente de subjuntivo *sea, seades, seamos,..* del corpus.

925 Se propone la epéntesis de *y* para deshacer el hiato (Penny 1993a: 168, Orazi 1997: 216) aunque, si es probable que existiera un paradigma alternativo desde *CADĒRE (Lloyd 1993: 473), se explicaría la *y* en formas con yod derivativa (*cayo* <*CADĒO) después extendida a todo el paradigma (las formas de subjuntivo, además, evitarían así la convergencia de *aa*).

926 Las mismas razones esgrimidas para *cayeren, cayessen* caben aquí. Si bien se admite la posibilidad etimológica de la consontante (<SEDĔNDO, Lapesa 1981[1999]: 758) perpetuada para evitar el encuentro vocálico, también puede resultar de una extensión analógica desde formas *seyo, seya,*… o incorporarse con función epentética.

927 Con consonante antihiática por analogía con el relativo posesivo (Lloyd 1993: 445, Torrens 2007: 94)

vehicularía la mediopalatal [j̟], a pesar de que en la documentación habrá aún indecisiones gráficas que, en todo caso, en posición interior "son realmente escasas si las comparamos con las que aparecen en posición inicial" (Pascual Rodríguez 1981: 173). Este principio va a cumplirse en los diplomas de Santillana y en los originalesde Santo Toribio, con pocas excepciones. Sin embargo, ya ha quedado explicado que, en esto, el *Cartulario* obedece a una tradición escrituraria que se distancia de la alfonsí y que mantiene la grafía *i* para representar los resultados de –J, DJ, GJ-. Como veremos, la existencia de dobletes con grafías *i* / *y* nos hace defender una realización mediopalatal para estos casos a pesar de la confluencia gráfica en *i* de este resultado y el presumiblemente prepalatal procedente de –LJ, K'L-.

3.3.2.1. Los datos

3.3.2.1.1. -I-

I. Santillana

y	Doc.	*i*	Doc.
mayo(u)	11, 16, 19, 31	----	
mayor	13, 18, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29	*mai(j)or*	5, 6, 7, 9, 16, 25
mayordomo	9, 17, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31	*maiordomo*	3, 9, 10, 16
----		*majorino*	4
Onomástica			
(h)amaya	2, 16, 19, 25, 27, 28, 30	*amaia*	4

II. Originales (ST)

y	Doc.	*i*	Doc.
mayo	17	----	
----		*majordomo*	3
mayor	9, 15, 16:4	*mai(j)or*	3:2, 4, 5
Onomástica			
Uedoya	10:2	*Uedoia*	5

III. Cartulario (ST)

y	Doc.	*i*	Doc.
----		*maiordomo*	1, 7
mayo	39, 46, 47	*maio*	45
mayor	5, 13:2, 26, 39, 42, 43b	*maior*	1:2, 11:2, 21:2, 22, 38:4
Onomástica			
Tremaya	10	*Tremaia*	10
Uedoia	30, 40	*Uedoya*	30, 43f, 43h
Cosgaya	24	----	
Mayorga[928]	41	----	

3.3.2.1.2. – BJ, DJ, GJ-

3.3.2.1.2.1. Grafías *y / i(j)*

I. Santillana

y	Doc.	*i*	Doc.
----		*semoial*[929]	3
sayon	2	*saion*	3, 4
arroyo	10, 32, 33	----	
Onomástica			
Pelayo	2, 15	----	
----		*La Foia*[930]	7:2

[928] Del latín tardío MAIORICA. El topónimo *Mayorga* en Valladolid, Ciudad Real y Badajoz. (Nieto Ballester, s.v., *Mallorca*)

[929] No aparece como tal en el DCECH. González Bachiller (2002, s.v. *semodio*) sólo recoge la forma *semodio*. En CORDE, las dos únicas apariciones de la voz *semoial* pertenecen al *Cartulario de Santa María del Puerto* (Santoña).

[930] La Hoya es una localidad de Valdáliga.

II. Originales (ST)

y	Doc.	*i*	Doc.
----		*fijadores*	1
----		*foiaca*	19
moyos	10, 17	----	
arroyal *aroyos*	8 20a, 20d	*arroial*	19
(de)yuso	16:2	*iuso*	19
Verbos			
oyeron	14	*oieren*	1, 3

III. Cartulario (ST)

y	Doc.	*i*	Doc.
arroyal *arroyo(s)*	7, 43a:2, 43b 21, 43f:2, 50a, 50d	*aroial*	7, 49
foyal(es) *foyanca* *foyo* *foyuelo*	14, 43g 43b 43g, 44 43f:2	*foia* *foio*	1 15, 44:2
moyos	24	*moio(s)*	19, 30
ayuso	43g	*(de)iuso*	13, 38, 43a, 49
Verbos			
ayudastes *ayudemos*	25 26	*aiudas*	37
oyeran *oyeron*	43a 15	*oieron*	16, 33
Onomástica			
----		*Pelaio*	19, 35:2

3.3.2.1.2.2. Paradigma verbal: /ɟ/ etimológica, analógica o antihiática

En este apartado colocamos las formas de subjuntivo donde se admite la triple posibilidad enunciada para la presencia de *y*. Tres son los paradigmas atestiguados: *aya, traya, vaya.*

Sobre el primero, se pregunta Cano Aguilar (1998d: 19), "*ayades* (¿de HABEATIS o antihiática?". Para Lapesa (1981[1999]: 762), Alvar/Pottier (1983: 220) o Penny (1993a:

184), la evolución de este subjuntivo es la esperable desde su étimo (<HABEAM,…). Es Malkiel (1973-74: 336) quien apunta la posibilidad de una extensión analógica desde verbos del tipo *seya*, como sucede en el subjuntivo *traya(des)* que, careciendo de yod derivativa, se remodeló bajo la pauta de aquellos.

El argumento tradicional para explicar *uaia(n)* es el rechazo del hiato formado por la pérdida de –D- (<VADANT), que se resuelve mediante epéntesis de [j̯][931], favorecida por analogía[932]. Egido (1996: 336) propone, sin embargo, un posible paradigma en latín vulgar del tipo *VADEO que justificaría etimológicamente la *y*.

Las grafías se reparten así

	y	Doc.	*i*	Doc.
Sll	*aya* *ayamos* *ayan*	9, 10, 12, 16, 18, 19, 21, 24, 26, 27, 29 31 33	*aia* *aiades*	15 10
	trayades *trayan*	35 27, 33	----	
	vaya(n)	2, 33	*baia*	6
OrST	*aya* *ayades* *ayan*	8, 10:2, 11 10, 12, 13, 16, 17, 18 12	*ajades*	3, 4
	uaya	11	*uaiades*	5
CST	*aya* *ayades*	9 12, 13, 16, 20, 26:2, 28, 38, 47:2, 48	*aia* *aiades* *aian*	30:2, 31, 35 4, 14, 20, 21, 25, 27:2, 28, 29, 30, 32, 38 18
	uaya	26	*uaia* *uaiades*	31 22

3.3.2.1.2.3. Otros casos de /j̯/ antihiática

	y	Doc.	*i*	Doc.
OrST	*suyo(u)*	11, 15	----	
CST	----		*suia(u)*	29, 31, 43b

[931] Lapesa (1981[1999]: 763), Alvar/Pottier (1983: 220), Lloyd (1993: 473)

[932] Menéndez Pidal (1976: §82, 267), Penny (1993a: 168, 184)

3.3.2.2. Análisis

En Santillana, hasta el doc. 9 (1223)[933] no se atestigua un uso de *y* con valor consonántico (*aya*) sin que se muestre aún consistente en esta década pues, en el doc. 10 (1225), junto a *aiades* y *maiordomo* se lee *aya*. En realidad, antes de 1223, los documentos de Santillana carecen del signo *y* con cualquier valor.

Por eso, los testimonios con *i(j)* para la esperable mediopalatal de los docs. 4 (1205: *majorino*, *saion*, *Amaia*) y 6 (1209: *baia, maior*), firmados por *Rodericus Martinez*, del doc. 3 (1198: *maior, maiordomo, semoial*), posiblemente redactado por el mismo escriba, o de los doc. 5 (1205: *major, Ongaio*) y 6 (1209: *maior, Foia*), este último del sacerdote *Gundisaluus*, no pueden ser interpretados fonéticamente como muestra de una realización distinta a [j̯] sino como una elección gráfica (esperable en estos primeros años de siglo) para ese valor ante la ausencia de *y* no sólo con valor consonántico sino con cualquier valor.

Tampoco debe serlo, según creemos, la forma *aia* del doc. 15 (1236) a pesar de que *i, j* aparecen ya en el documento de forma estable para la prepalatal (*iamas*, *fijo(s), Mijares, Queijas*), porque *y* se asocia solo incipientemente a la mediopalatal (con un caso: *Pelayo*); parece que este documento se adscribe aún a esa tradición gráfica en la que *i* es polivalente en función consonántica a pesar de que *y* comienza a despuntar. Además, el freno a la forma innovadora *y* podría, en este caso, venir favorecido porque *aia* forma parte de la cláusula punitiva formularia[934]. La alternancia de *i* / *y* en este paradigma verbal alcanza, de hecho, fechas más tardías en los diplomas de Liébana.

De este modo, a partir de 1237 los documentos de Santillana prefiguran claramente el reparto que luego preside la norma alfonsí: *i, j* para la prepalatal e *y* para la mediopalatal. Las únicas excepciones son *mai(j)or* (16, 25), *maiordomo* (16), para las que la justificación podría residir en un arcaísmo gráfico: ambas voces designan cargos administrativos de nombramiento real que se insertan en las fórmulas de suscripción de los documentos y que han quedado fijadas con una variante gráfica latinizante que no es la que sigue el escribano en el resto del texto (en el doc. 16, 1237, podemos leer *aya*, *mayo, Amaya*; en el 25, 1247, *yo, mayordomo, yur, yuzguen,*…). Vuelve, pues, a tratarse de una variante gráfica (*i* para [j̯]) relacionada, ahora, con la tradición discursiva del documento notarial; no supera la mitad de siglo.

También en los originales de Santo Toribio se registran *foiaca* y *arroial* en el doc. 19, donde no hay un solo caso de grafía consonántica *y*. El valor de la esperable

[933]A excepción del doc. 2 del que hablaremos más adelante.

[934]Sll, 15: aia la ira del criador

mediopalatal está representado por *i,j* (*ia, Olaia, foiaca, jaze, iuso*), mientras *y* se reserva para respresentar el adverbio locativo.

Distinto es el sistema gráfico del doc. 1 (1243), donde *oieren, fijadores* y el topónimo *Uedoia* aparecen junto a *yermo* y *yo*. Podría tratarse de una distribución paleográfica (*y* para la mediopalatal inicial, *i* para interior) o recuperarse el argumento de la fijación gráfica esgrimido para la pervivencia de *mai(j)or* porque la forma *oieren* es el núcleo verbal de la fórmula notificativa, prototípica de esta tradición discursiva[935]. No cabe esta explicación en el extraño *fijadores* pues, sea el elemento palatal etimológico o epentético, se espera un valor mediopalatal. Por todo, es más probable que, como en Santillana, las grafías*i, j* (larga por contigüidad de *i*) conserve aún un uso polifónico y remita a un valor ya prepalatal, ya mediopalatal

Desde luego, una tradición gráfica distinta a la alfonsí es el motivo de los dos casos de *ajades* (doc. 3, 4 ambos de 1253 y muy probablemente redactados por el mismo copista), por el uso exclusivo de la grafía *j* en ambos documentos para la esperable mediopalatal (*major, majordomo, jo,*…). La misma razón podría aducirse para *uaiades* (doc. 5, 1267) que coocurre con *iaze* o *maior* a pesar de un uso consonántico de *y* restringido al antropónimo *Yolant* y al pronombre personal *yo*. Cabe, pues, la duda sobre la superposición del criterio gráfico al fonético o aceptar que, en el antropónimo y el pronombre, fue la variante gráfica con *y* la que se generalizó desde temprano.

Como advertíamos en la introducción a este apartado, el *Cartulario* sigue un sistema gráfico que diverge del modelo alfonsí e impone la grafía *i* (con eliminación de la variante larga) para la esperable [j̯], confluyendo en la misma grafía los resultados de –LJ, K'L- (presumiblemente prepalatales). Por ello, en este contexto encontramos elecciones gráficas diferentes en los originales y en su copia en el *Cartulario* que suponen el mayor número de intervenciones por parte del redactor respecto de los procesos gráfico-fonéticos estudiados:

Doc.	*Originales*	Doc.	*Cartulario*
2	*aroyal* *maryordomo*	7	*aroial* *maiordomo*
7	*yo*	23	*io*
9	*seyendo* *aya* *ayades* *meyorjas*	30	*seiendo* *aia* *aiades* *meiorias*

[935] Connuçuda cosa sea a quantos esta carta oieren leer como […]. (OrST, 1)
Mas problemático es conceder valor mediopalatal seguro a *Uedoia* por su discutida etimología (a pesar de que, tanto en los *Originales* como en el *Cartulario*, es más frecuente con grafía *y*).

	moyos *yo* (3) *Uedoya*		*moios* *io* (3) *Uedoia*
10	*aya* *suyu* *uaya*	31	*aia* *suiu* *uaia*
12	*ayades* *seyendo*	32	*aiades* *seiendo*
13	*oyeron*	33	*oieron*
15	*ayades* *mayor* (3) *yo* (2) *Yuan* *yuso* (2)	38	*aiades* *maior* *io* (2) *iuan* *iuso*

Ahora bien, en estos mismos documentos se atestiguan voces con grafía consonántica *y* <I-, GE- (menos de -I-, -DJ, -GJ, BJ-) de modo que la superposición de la tradición gráfica del copista del *Cartulario* sobre la de los originales que copia se resquebraja:

Doc.	*y* <-I- /-DJ, -GJ, BJ-
7	*aroyal*
23	*yo*
30	*yo* (6), *Uedoya*
31	*yo* (4), *yerno*
32	*yo, Yuanes*
33	*yo*
38	*yo* (8), *yernos*, *yuanes*

Como se desprende de este cuadro, la voz que mayoritariamente se sustrae a la norma gráfica por la que *i* representa a la mediopalatal es el pronombre *yo*. Además, parece que las voces en las que esta mediopalatal es inicial son más susceptibles de resquebrajar la norma y ser grafiadas con *y-*; mientras, son excepcionales los casos en los que *y* ocupa posición interior y se mantiene inalterada en la copia. Caso contrario ocurre en la copia del doc. 20 de los *Originales*, donde todos los casos de *y* consonántica, precisamente en posición interior, se conservan:

Doc.	*Originales*	Doc.	*Cartulario*
20a	*aroyos*	50a	*aroyos*
20b	*ualleyos*	50b	*ualleyos*
	a royo		*royo*
20d	*arroyo*	50d	*arroyo*

Se trata de cuatro remembranzas de heredad, tipología documental en las que, como se ha observado repetidamente, el copista del *Cartulario* se muestra bastante más permeable a las variantes del sistema gráfico-fónico que preside la norma general y por la que es *i* la grafía para representar el fonema mediopalatal.

Además, el valor mediopalatal de *i* <-I- /-DJ, -GJ, BJ- en el *Cartulario* parece probado por los numerosos casos de dobletes que menudean a lo largo de los documentos transcritos por la misma mano. En estos dobletes, enumerados pormenorizadamente arriba, la frecuencia de *y* es superior en *arroyo, foya(o)* (y derivados de ambas) y es similar a la frecuencia de *i* en el subjuntivo de *auer*, en *mayor* y en *oyeron*, precisamente voces de mayor fijación gráfica asociadas a la tradición discursiva que nos ocupa.

Es más, el seguimiento de la norma gráfica *i* para [ɟ] se ha trasgredido en todos los casos (con menor fuerza en paradigmas léxicos más vinculados a la tradición discursiva jurídica) excepto en *suia, suiu*, que no admiten variantes con *y*. Estas formas también aparecen con grafía *i* en códices alfonsíes que emplean ya sin excepción *y* para la mediopalatal por lo que "pueden ponerse en relación con la tendencia a mantener *i* tras *u*" (Torrens 2002: 134)

En definitiva, planteada ya la situación del *Cartulario*, podemos concluir que en Santillana, la fecha de imposición de *y* sobre *i* para el esperable fonema mediopalatal coincide con exactitud con lo observado por Riaño/Gutiérrez Aja (2003) en documentación de la extremadura castellana (1236) y por Marcet (2007: 1142) en documentación de Sahagún (desde 1240). A partir de esa fecha, los dos únicos casos que se sirven de *i* son *maior, maiordomo*. Entre los originales de Santo Toribio, que datan ya de la segunda mitad de siglo, la estabilidad del reparto gráfico según la norma alfonsí es lo general. A esta tradición gráfica se sustraen plenamente los documentos 13 y 14 (y, puede que en parte, el 5), en los que *i,j* se emplean para [ɟ] y para [ʒ]. Tampoco cumple el reparto el doc. 19.

Para probar si en la voz *maior* existe una fijación gráfica latinizante vinculada a la tradición discursiva documental, podemos analizar su incidencia en el corpus de referencia CODEA a lo largo del siglo pues, si existe, esperamos que sea de uso general. Los datos confirman su alta frecuencia hasta mitad de siglo: entre 1200 y 1230, hay 24 casos de *maior* y 26 de *mayor*; entre 1231 y 1250, 15 de *maior* y 22 de *mayor* y desde 1251

hasta 1300, solo 4 testimonios de *maior* (uno de ellos en Santo Toribio, otro en San Salvador de Oña) frente a 102 de *mayor*. Desde el principio, una y otra grafía alternan en idénticas coordenadas (Palencia, Valladolid, León,…). Los datos de CORDE muestran un recorrido similar, con amplia mayoría de *maior* hasta 1230, mayoría más ajustada entre 1231 y 1250 y un descenso radical a partir de mitad de siglo (48 casos de *maior* frente a 1290 de *mayor*). Muchos de los testimonios de la primera mitad, sobre todo de la cancillería regia, conservan el contexto latino *merinus maior*.

Si analizamos, por contraste, la incidencia en los documentos locales del CODEA de otra de las voces con mayor presencia de *i* para la mediopalatal en los documentos montañeses examinados, el subjuntivo *aiades*, el grueso de los ejemplos se sitúa en el entorno del monasterio asturiano de Belmonte (1244, 1253, 1253, 1255(2), 1260, 1263, 1267, 1270, 1275) y algún otro enclave asturiano y leonés. Los restantes, pocos y en el entorno de 1230, aparecen en documentos de Oña (1226), Fitero (1238) y el Monasterio de Piedra (1231), enclaves que repiten lo visto para *ajades* (cap. 6, §2.1.1). Frente a estos 17 casos, hay 82 de *ayades* (48 despúes de 1270).

En otras formas del paradigma, contabilizamos 8 casos de *aia*, la última en 1259 que, de nuevo, son preferentes de Belmonte, sobre todo después de 1230 (84 de *aya*), 2 de *aian* (doc. Leonés, 1206 y aragonés, 1227; 48 de *ayan*) y ninguno de *aiamos*.

A su vez, y a diferencia de lo ocurrido con *maior*, los ejemplos de *ai(j)ades* en CORDE en los documentos notariales entre 1230 y 1300 son muy puntuales y, esencialmente, los mismos que ofrece el CODEA. Sólo pueden añadirse, antes de 1250, un ejemplo en Carrizo (1239) y, después, otros tantos en 4 documentos también de Carrizo, otro de San Andrés de Espinareda y otro, el más tardío, de la catedral de León (1283). Porcentualmente son apenas significativos frente a *ayades*.

La mayor frecuencia, en número y procedencia de textos, de la grafía *i* en *maior* así como su presencia en documentos de las cancillerías regias apuntan a que la grafía latina pudo influir positivamente para su conservación en ciertas tradiciones de escritura o en ciertos segmentos de la tradición discursiva notarial (un número importante de ejemplos responde al sintagma *merino maior*) cuando ya la grafía *y* era constante para el fonema mediopalatal.

Sin embargo, un verbo como *ayades* no aparece con otra grafía que *y* en la documentación notarial de las cancillerías de Fernando III o Alfonso X, mientras los ejemplos con *i, j* pertenecen a diplomas de ciertos ámbitos monásticos, algunos en los que también era significativa la presencia de *maior*. Por tanto, sí hay que aceptar, parece, una cierta distancia en este punto con la ortografía alfonsí reconociendo que algunas tradiciones de escritura seleccionan *i, j* para representar la mediopalatal.

3.3.3. -I- / -DJ, -GJ- + vocal no palatal > Ø

Son exiguos los testimonios del corpus donde [j̰] intervocálica <-I-, -DJ-, -GJ-en contacto con vocal no palatal se ha eliminado, en contraste con la tendencia notable que de este proceso atestiguan los textos medievales asturianos y leoneses[936]. Ocurre en cuatro casos:

		Doc.	*i, y* para [j̰] en el doc.
Sll	*maor*	1	*Maiore*
CST	*arroal*	43g	*foyo, foyales, Uedoya*
	Puxao	13	*Pussayo*
	Cea	25	*Ceya* (en regesto)

A pesar de que son excepcionales y de que en todos los documentos alternan con la variante conservadora, es difícil admitir la hipótesis de omisión gráfica por descuido, sobre todo cuando algunos restos toponímicos ponen en evidencia idéntico proceso (*Marciana, La Capía.* García Arias 2012: 54).

Es, pues, posible que el proceso típicamente asturleonés conociera estribaciones orientales en La Montaña. De hecho, en los documentos leoneses del XIII que estudia Staaff (1907: 222), los del grupo oriental registran con frecuencia la pérdida, a no mucha distancia de la solución mayoritaria conservadora. Y, en la documentación de Sahagún, Marcet (2007: 1140) computa un 23,39% de casos con pérdida en *mayor* y un 57,69% en *mayordomo* (cifras aún superiores en León y en Carrizo).

[936] Y que es interpretada por Morala (1992: 212) como un posible mecanismo diferenciador de los resultados de LJ y -DJ-, si es que hubieran confluido en una realización /j̰/. Un exhaustivo examen de los resultados de –I- en documentación leonesa del siglo XIII lo ofrece Marcet (2007: 1127-1163). En textos asturianos, Lapesa (1998: 47) o García Arias (2003: 197-199)

3.4. Resultados de -LL- / PL, CL, FL-

3.4.1. -LL-

La representación gráfica de esta palatal, resultado castellano de -LL-[937], muestra clara consistencia en el corpus analizado del signo *ll*.

	ll <-LL
Sll	*aquella(s), calle, capellan(os), çilla, collaço, ella(s, os), fallaron, fallo, gallina, querella, reciellas, se(e)llo, ualle(s)*
OrST	*allent, calle, callejo, capellan, ella(o,s), falle, gallina, gallinera, se(e)llo*, *ualle, ualleyos, uilla*
CST	*allent*, *aquella(o,s)*, *calle*, *calleia*, *capellan*, *capiella*, *cauallero*, *collaçion*, *collada*, *ella(o,s),falle*, *gallin(n)a(s)*, *gallinera*, *millar*, *pellegero*, *se(e)llo*, *ualle*, *ualleias*, *uas(s)allos,uilla*
	Onomástica
Sll	*Casti(e)lla, Ceuallos*, *Guillem*, *Piliella*, *Quintanilla, Seuilla, Ualdesciella, Uariella*
OrST[938]	*Castiella, Cubillo, Guillem, Portiella, Seuilla, Uellosiello,*
CST	*Arzillero*, *Casi(e)llas,Castiella*, *Celleriego* [939] , *Fontaniella(o)*, *Guillem, Portiella*, *Quadri(e)llos*, *Rebollo*[940], *Santillana*, *Seuilla*

Son pocas las voces en las que se emplea la grafía simple *l* y, como ya quedó argumentado (*vid. supra* §1.8.3.3), hay indicios sólidos de una elección que no trasciende el nivel gráfico[941].

[937] El proceso de degeminación se resume en Lloyd (1993: 388-392) (y un panorama completo de la lenición en Veiga 1988 o Ariza 1990b).

[938] La *ll* en *contrallar* (doc. 36), la explica el DCECH (s.v *contra*) por una disimilación de /r/ en /l/ y la posterior palatalización de la líquida por acción de la yod.

[939] Derivado de CELLA (González Rodríguez 1999: 131)

[940] Del latín vulgar *REPULLUS (González Rodríguez 1999: 320)

[941] Hay algunos casos de alternancia gráfica *l* – *ll* donde no puede tomarse una decisión firma acerca del valor alveolar o palatal. Ocurre en el antropónimo derivado de BERENGARIA, citado numerosas veces en documentos de Santillana, que se reparte así:

Beringuela	15, 22
Bering(u)ella	13, 17, 18, 19, 20, 21, 23

Marcet (2007: 625, n.28) resume bien las posibilidades: podría considerarse, a pesar de ser *l* grafía minoritaria, que el resultado es alveolar por un proceso ordinario de lambdacismo (/r/ > /l/). Ahora bien, no es descartable que la grafía mayoritaria *ll* esté representando una palatal que o bien se generó por la yod metatizada antes de resolverse el diptongo decreciente, o bien se produjo por

3.4.2. Otros casos de *ll* intervocálica

3.4.2.1. *ll* <-L-

Aunque pocos, localizamos algunos testimonios de grafía *ll* para la esperable lateral alveolar:

recollicion (Sll, 17)
collac(ç)ion (OrST 1, 9)
auuellos (CST, 35)

---

la pervivencia de una variante –LJ- sin metátesis (*Berengalia*) o es una transferencia desde el galorromance o el catalán de los que el antropónimo es oriundo. En relación con este último supuesto, tampoco es descartable que la alternancia *ll – l* sea meramente gráfica.
También ocurre en el topónimo GALLAECIA donde, según Sánchez-Prieto (1998a: 125) "la justificación del castellano *Gallizia* en la *intitulatio* de los diplomas ha de buscarse más en la ortografía de los documentos redactados en latín que en la pronunciación efectiva de una palatal, pero no nos atrevemos a proponer *Galizia* como solución editorial ante la posibilidad de una lectura con palatal, al menos durante el siglo XIII". Lo cierto es que todos los ejemplos detectados en los documentos montañeses seleccionan la grafía *ll* por lo que, o se trata de una tradición gráfica fuertemente establecida o, realmente, admitimos una realización palatal generalizada.
Para este mismo autor, el uso de la grafía *ll* con valor /l/ en nombres propios de documentación tardía "es puramente gráfico" (Sánchez-Prieto 1998a: 126) y así podría juzgarse la *ll* en el patronímico *Mig(a)ellez*. En los documentos montañeses, la alternancia *l – ll* se distribuye:

	Sll	OrST	CST
Michaeliz	1, 4		
Mig(a)ele(i)z	3, 6, 7, 8	5, 18	8, 22, 43
Mig(a)elle(i)z	18, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32		40

Si la alternancia es gráfica, parece que la tradición de escritura de los escribanos de Santillana tiene cierta preferencia por *ll* en este antropónimo, frente a la que muestran los de Liébana. Ahora bien, ninguno de los casos del antropónimo *Miguel* se grafía con *ll* final (como sí sucede en el corpus examinado por Marcet 2007: 625) ni se repite este proceso en otros antropónimos o patronímicos (del tipo *Pela, Pelaiz, Pelaez*). Es, pues, una tradición concreta de este patronímico.
Con todo, creemos, podría intervenir también un factor paleográfico en la elección de *ll*: la presencia de abreviaturas favorecería el signo doble para apoyar la marca pertinente. Puede abreviarse el nombre o, al tiempo, la vocal del sufijo patronímo:

(Santillana, doc. 35, 1253) (Santillana, doc. 38, 1264)

Un recuento sobre los testimonios concluye que, en Santillana, todos los casos con *l*, excepto uno (doc. 41), presentan la forma plena. Justo lo contrario ocurre con *ll* que, a excepción del doc. 31, presentan abreviatura. Lo mismo ocurre en el *Cartulario*. En los *Originales*, los dos testimonios seleccionan *l* y no se abrevian.

mauyello (CST, 43f)
Ollaya (OrST, 9)

De ellos, el testimonio *collac(ç)ion* , como otros cultismos y semicultismos, podría deber su *ll* a factores etimológicos sin llegar a descartarse una pronunciación palatal (Marcet 2008: 681). Quizás también en *recollicion*, cuya *ll* podría además relacionarse con las ocurrencias de *coller* encontradas en los diplomas de Santillana[942].

A palatalizaciones por asimilación[943] con *y* podrían deberse los casos *mauyuello* (CST, 43) y *Ollaya*, el primero de aparición escasísima con esta grafía en los corpus de referencia[944].

El otro caso es *auuellos* (35, 1288) que, aunque con una frecuencia relativa muy baja, se registra en ciertos documentos jurídicos del siglo XIII[945] (probablemente se atestigua en mayor número de casos respecto de la voz anterior por una mera cuestión de frecuencia léxica). Puede tratarse de una fijación gráfica que, por los ejemplos disponibles, parece más proclive –en principio- a entornos occidentales[946] donde la alternancia *l – ll* de doble dirección está bien representada. Pero tal vez sea posible plantear una hipótesis a partir de los derivados del diminutivo < -ŏLUM[947] en los que, si analizamos el CODEA, se acredita cierta vigencia de resultados *–uello(a,s)*. Esta *ll* podría representar que, en algunos casos, se conoció una realización [ʎ] por influencia de la

[942] Como otros derivados cultos de COLLIGERE (DCECH, s.v. *coger*). La forma *coller* no se testimonia en ningún documento del CODEA ni del CORDE. En el primero de los corpus, el único ejemplo asimilable sería *recollir* (Jaca, 1388. Sobre *collir* en aragonés, v. DCECH, s. v. *coger*).
[943] Nota Sánchez-Prieto (1998a: 125) que en estos fenómenos es más rara la dilación que la anticipación.
[944] No hay testimonios de esta variante con *ll* en ningún documento del CODEA. En el CORDE, tres casos: dos en el Fuero de Teruel (c. 1300) y uno más en el Fuero de Navarra (1300-1330). En los documentos leoneses del siglo XIII revisados por Marcet (2007: 806), un solitario caso en un texto de Sahagún (1284) que, como ocurre en el texto lebaniego, coexiste con *mayuelo*.
[945] Frente a los 267 casos de *avuelo*, encontramos 11 ocurrencias de *avuello* en CORDE que van desde 1226 a c.1275 (cuatro más en el siglo XIV), la mayoría pertenecientes a la cancillería de Alfonso X. Por el contrario, el único caso en el CODEA se registra en un documento de Simancas de 1420.
[946] De los 11 ejemplos de CORDE, 3 pertenecen a cartas reales dirigidas a León, 2 a Galicia (según la clasificación que proponen Herrera y Sánchez) y uno más a un documento del Monasterio de Trianos. En el documento de Liébana en que leemos *auuellos* hay otro rasgo que se considera prototípico de dialectos occidentales, la forma verbal *foy* para FUIT (*vid.* cap. 8, §6.3.2).
[947] Analizado todo el CODEA, obtenemos tres ejemplos en el XIII (*Cornejuellos*, Ávila, 1285; *fijuella*, Cañas, 1292; *Palaçiuellos,* Palazuelos, 1295), dos en el XIV (*majuello*, Logroño, 1347 y Calatayud, 1356), tres en el XV (*majuello, callejuella*) y uno en el XVI (*majuello*). En documentación leonesa, Marcet (2007: 682).

palatal del diminutivo más frecuente *–iello(s)*< -ÊLLUM[948] y así recogerse en algunos testimonios.

Así pues, en todos los casos explicados, *ll* podría representar la palatal y trascender su explicación de un mero trueque gráfico con la simple *l*.

3.4.2.2. *ll* <-LD-

Hay algunos casos en los que la grafía *ll* es el resultado de la asimilación de una líquida agrupada con una dental, sea el grupo de origen latino o romance (<-LD, L'D, D'L, T'L-)[949]. Es ésta una solución que se acredita, desde muy temprano, en los textos medievales de Aragón, Castilla o León (más en estos últimos que en el romance oriental y, en el dominio leonés, más frecuente cuanto más alejado del foco castellano) junto al resultado conservador, normalmente mayoritario. No obstante, algunas formas como *cabillo* o la adaptación como *alcalle* de la palabra de origen árabe, alcanzaron fortuna notable[950].

En los documentos montañeses estudiados, las soluciones son:

[948] Asi también lo cree Marcet (2007: 682)

[949] Menéndez Pidal (1940[1999]: § 57.3, 1950 [1986]: § 54). Pensado (1993) propone, por el contrario, que no se trata de una asimilación sino de una ultracorrección generada por algunos casos donde –ll- > *-ld-* y cree que la articulación pudiera no ser palatal sino geminada.

[950] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 54). Pottier (1962) cartografía los testimonios medievales de palatalización en estas dos voces y obtiene que Castilla es el núcleo de mayor intensidad (sobre todo Burgos, Palencia, Segovia y Valladolid) en detrimento de Aragón, con casos más saltuarios, y Castilla la Nueva o Andalucía, donde llegan con la Reconquista. También García Valle / Ricós (1998) encuentran que *alcalle* es preferente en documentos de Castilla y en el siglo XIII. Sánchez González (2002: 156) en textos coetáneos alfonsís.
En textos asturianos, Lapesa (1998: 50-51) localiza varios casos y sitúa la máxima vitalidad del proceso en el siglo XIII; también Viejo Fernández (1994: 25). En textos leoneses, Staaff (1907: 238-239) lo acredita en los tres grupos documentales. El amplio volumen documental que examina Marcet (2007: 560) evidencia que los focos más alejados geográficamente de Castilla (León y, sobre todo, Carrizo) ofrecen mucha menos resistencia al empleo de *ll* mientras que Sahagún, mucho más susceptible de recibir influencia lingüística –y escrituraria- castellana, apenas ofrece ejemplos.

	Solución única		Solución variable	
	ld	***ll***	***ld***	***ll***
Sll	*alcalde* *maldi(c)to*	----	*cabildo* (42 casos, desde 1196; Coex. en doc. 31)	*cabillo* (12:2, 13, 14:2, 15:3, 31:4)
OrST	*maldi(c)to* *maldiçion*	----	*alcaldia* (16)	*alcall(e)(s)* (11, 15, 16:4)
CST	*maldito*	*alcalle(s)* *alcallia* *rescollo*	----	----
Onomástica				
Sll	*Calderon*, *Fronilda*, *Aldefonso*, *Ildefonso*	----	----	----
CST	----	*Bernallo*	*Roldana* (24) *Saldanna* (26)	*Rollana* (24) *Sallanna* (40)

Según los datos expuestos, los textos montañeses ofrecen alternancia entre la conservación del grupo -LD- y su asimilación, con diferente frecuencia:

Los documentos de Santillana presentan la solución *ll* localizada en la voz *cabillo*, a partir de 1232 hasta 1271, lo que coincide con la observación de Marcet (2008d) sobre que es el segundo tercio del siglo XIII el que más presencia demuestra de *ll* en los documentos leoneses. Dos de los cinco documentos en los que aparece (13 y 14) son firmados por el mismo escriba, *Alfonso*. Y sólo el doc. 31 (1271), muestra variación interna entre *ll* (dos casos de *cabillo*) y *ld* (dos casos de *cabildo* y uno de *alcalde*).

Mas tardíos son los testimonios de los originales de Santo Toribio, restringidos al lexema *alcalle* (entre 1284 y 1292) que, en el documento 16, alterna con *alcaldia*.

Mayor frecuencia de la variante palatalizada presenta el *Cartulario*, pues se documenta en todas las voces en las que está implicado el grupo LD, L'D (a excepción de la voz *maldito(s)*). De hecho, el redactor parece mostrar preferencia por esta solución dado que sustituye el original *alcaldia* (OrST, 16) por *alcallia* (CST, 38)[951], armonizando la disonancia de esta variante con el resto de ocurrencias del documento (*alcall-*)[952]. También es mayor la vitalidad temporal, al menos en la documentación examinada, que alcanza el siglo XIV (*rescollo*, 1302).

[951] Una actitud ya avanzada en la copia de documentos latinos: en el original AHN, Clero, carpeta 1915, n.15B se lee *solidos, val de ferreros* que pasan a *sollos, valle ferreros*, en la copia del *Cartulario* AHN, Cart., fol.21 vº, n.66

[952] En la copia del *Cartulario* (fol.21 vº, n.66) de un pergamino en latín de 1215 (AHN, Clero, carpeta 1915, n.15) aparece *balle* donde, en el original, podemos leer *bal de*.

¿Significa esto que la palatalización era más frecuente en la región lebaniega? Puede que sea un mero problema de tradición: la solución *ll* parece no tener gran aceptación en la tradición escrituraria medieval castellana a excepción de dos términos (*cabillo, alcalle*) en los que, por circunstancias que no conocemos, arraigó. Sin embargo, otras tradiciones de escritura son más permeables a la variación gráfica, especialmente en onomástica o voces menos prototípicas de la tradición discursiva notarial (*Rollana, rescollo*)[953]. El caso contrario lo representa *maldito* que en ninguno de los documentos analizados muestra la variante *ll*. Esta voz está invariablemente asociada a la fórmula condenatoria (*sea maldito e descomulgado*…) de manera que se ha podido fijar la grafía tradicional (*ld*) en los modelos y propagarse así a los textos con independencia de que, en la realización fonética, cabría esperar algún resultado palatal.

Con todo, no podemos desligar la mayor frecuencia de la solución *ll* en los diplomas y copias lebaniegos del hecho antes mencionado de que, en el ámbito asturleonés, la mayor frecuencia de esta grafía se produce en los sectores más alejados del ámbito de influencia castellano y es así que los documentos de Santillana, después del primer tercio de siglo, también aparecen más apegados a las soluciones protípicamente castellanas que los de Santo Toribio.

3.4.2.3. *ll* < Asimilación *–r, -s, -d* (verbo) + *l-* (pronombre)

		Asimilación		No asimilación	
-s + l-	Sll	*uollo* *uollu*	25, 29[954] 28:2	*damosla* *uos lo*	15 17, 26
	OrSt	*confirmamolla* *otorgamolla* *uollo*	3:2 ,4:2 3:2, 4 15	*uos llo* *uos la* *uos lo*	*1* 3, 10, 12, 17 5, 6, 17:2, 18
	CST	*uolla* *uollo*	28, 36 12, 20	*uosla* *uos la* *uos lo* *damosles*	30 13, 26, 29 5, 16, 22, 25, 35, 48 11

[953] Al estudiar el comportamiento de este grupo en documentación leonesa, Marcet (2008d: 500) concluye: "en términos porcentuales absolutos, sumados todos los ejemplos de nombres comunes, por un lado, y nombres propios, por otro, el índice de palatalización gráfica más alto corresponde a estos últimos, situándose en torno al 20%, mientras que el de los nombres comunes apenas alcanza el 5%" .

[954] Con cambio de línea *uol/lo*

-r + l-	Sll	----		*dar le*	*2*
	OrSt	*contrallalo* *empenallo* *uendello* *soterralle*	9 10, 12 10 4	*meter lo* *deffender lo* *amaparar lo*	10, 12 17 17
	CST	*dalo* *enpenallo* *uendello*	17 30 30	*enpennarlo(s)* *enagenarla* *sacarlo* *uenderlo(a)* *meterlo(s)* *menguar lo* *demandar lo*	17, 20, 35, 47 27 43b, 47 17, 20, 27, 35, 47 20,30, 35, 47:2 40 47
-d + l-	Sll	*mantenello* *servillos*	22 22	----	

La asimilación de la consonante final del infinitivo con la inicial del pronombre es un proceso conocido en castellano medieval[955] que Menéndez Pidal (1940 [1999]: §108) tachó de "no muy abundante" antes del siglo XVI si bien, posteriormente, Hartman (1974: 50) detectó una frecuencia estimable en las obras del taller alfonsí.

Desde luego, en las colecciones documentales analizadas está restringida a determinados diplomas lebaniegos originales (4, 9, 10, 12), tres de ellos probablemente de idéntico escribano (9, 10, 12) y a dos copias del *Cartulario* (doc. 17, 30) pero aún hoy subsiste en las hablas montañesas –así como en Asturias- la pérdida o la asimilación en idéntico contexto[956] y, por tanto, podemos suponerle cierta actividad continuada a pesar de su exigua documentación.

Por otro lado, nos planteamos si debiera computarse con reservas la secuencia infinitivo *–er* + pronombre cuando interviene el signo abreviativo para *er* dado que bien puede inteferir impidiendo la expresión gráfica de la asimilación[957]; de hecho, no documentamos en ningún caso de la misma si hay presencia del signo braquigráfico.

[955] Lapesa (1981[1999]: §54.6), Alvar/Pottier (1983: 183-184), Nieuwenhuijsen (1999: 18)

[956] Lapesa (1998: 54). Penny (1970a: 58)

[957] Ocurre en:

Con abreviatura *–er*:

- Separación gráfica:

met*er* lo (OrST, 10), deffend*er* lo (OrST, 17), uender lo (CST, 47), met*er* lo (CST, 47)

- Sin separación gráfica:de ue*nder*lo (CST, 17, 20), meterlo (CST, 30, 47)

Sin abreviatura:

La asimilación de la terminación verbal *–s* y la inicial del pronombre, sólo se atestigua en dos documentos de los OrST (3 y 4) que parecen redactados por idéntico autor, pero la que ocurre con el pronombre *uos* se lee en las tres colecciones. Este último proceso es, a juicio de Staaff (1907: 259), "un trait léonais que relève M. Gessner" [958]. Staaff, además, también encuentra en los documentos leoneses que componen su corpus la pérdida o asimilación tras formas verbales en *–s* "la plupart des exemples appartiennent à la région de Sahagun" (Staaff 1907: 259), lo que califica de extraño de acuerdo a un planteamiento en el que estos textos deben ser los menos representativos de peculiaridades dialectales por su proximidad al foco castellano.

Curiosamente, Lapesa (1998: 54) o Viejo (1993: 26) presentan ejemplos *uol(l)o*, pero no de formas verbales, igual que los dos casos localizados por Sánchez González (2002: 165) en los documentos de la cancillería alfonsí lo son de *uollo(s)* (uno está dirigido a Castilla la Vieja y otro al antiguo reino de León).

En este sentido, la búsqueda en los documentos locales del CODEA del siglo XIII ofrece como únicos ejemplos de asimilación de terminación verbal *–s* y pronombre en *ll* los ya apuntados en Liébana. Parece, pues, que es propia en las tradiciones de escritura de Liébana y Sahagún. A su vez, el mismo corpus de referencia muestra que la asimilación con el pronombre *uos* también concentra en Sahagún (1279) y en entornos próximos como Saldaña (1229, 1244) o Palencia (1274) el grueso de ejemplos, aunque hay algún testimonio en Segovia (1279).

Los datos de CORDE parecen corroborar esta profusión pues, de los 18 casos de *u(v)ollo* que presentan los documentos notariales del siglo XIII, 17 son de la catedral de Salamanca, Carrizo, León o Sahagún (uno más de la cancillería alfonsí); los 22 casos de *u(v)olla* repiten las mismas coordenadas, a excepción de dos casos en un documento de Covarrubias (1250) y tres más en otro de Córdoba (1251).

Así pues, la asimilación del pronombre átono de tercera persona con la forma verbal y con el pronombre *vos* es más proclive en las tradiciones de escritura leonesas y montañesas. Especialmente, la primera de ellas sólo encuentra testimonios en el leonés central y oriental, y en Liébana.

Por último, como ocurría con el infinitivo y el pronombre átono, la mayor representatividad de la asimilación con la *–d* del imperativo se postula para el castellano de los siglos XVI y XVII aunque hay ejemplos en documentación anterior[959]. Los dos únicos que encuentra Sánchez González (2002: 165) en la documentación de la

meterlo (OrST 11) (CST 20, 35), ue*n*derlo*s* (CST, 35),uenderla (CST, 27), tener la (Sll 13)

[958] Los datos de CORDE parecen corroborar esta profusión pues, de los 18 casos de *uollo* que presentan los documentos notariales del siglo XIII, 17 son de la catedral de Salamanca, Carrizo, León o Sahagún.

[959]. En el *Fuero de Zamora*, Carrasco (1987: 222).

cancillería alfonsí en el XIII están en dos documentos dirigidos al reino de León y los únicos en la documentación montañesa están en Santillana, si bien podría tratarse de un problema de representatividad de estas formas en el tipo de texto analizado.

Dada la estabilidad de la grafía *ll* con valor de palatal en posición intervocálica, es factible proponer valor [ʎ] en los casos de asimilación que presentan este signo. No obstante, Viejo (1993: 27-28) defiende, en el caso asturiano, que tanto estas asimilaciones como las que se generan desde LD, L'D no son indicios claros de palatalidad sino que pueden representar una articulación geminada (tal como [n'l] > [nn] > [n]) que explicaría, también, la coexistencia con variantes no asimiladas. También arguye Torrens (2002: 170) la falta de constancia de este tipo de procesos asimilatorios como índice del carácter geminado del sonido resultante.

Aunque la variación bien podría reinterpretarse desde una pugna de tradiciones de escritura, el hecho de que los testimonios actuales montañeses lo sean de pérdida de la consontante final del infinitivo ante la inicial del clítico podría indicar que la realización de estas asimilaciones osciló entre la palatalidad, la geminación y la simplificación. Y es que, aunque son excepcionales, a diferencia de su profusión en documentos coetáneos leoneses, también acreditamos testimonios donde la amalgama *–r, -d, -s + l-* se resuelva hacia *l*:

(1) ni*n* de enpen*n*arlo. nin de enagenarlo. ni*n* de **dalo** (CST, 17)
(2) non sea pod*er*osu delo embargar […] nj **contrallalo** (OrST, 9)

3.4.3. PL-, CL-, FL-

En posición inicial esperamos la palatal como resultado de los grupos latinos PL-, CL-, FL-, que la gramática histórica tradicional ha tratado en un mismo apartado para explicar su evolución en romance castellano hasta /ʎ/, alegando cultismo para los vocablos en que el grupo ha permanecido inalterado[960] (postura que no encuentra adhesión en autores como Malkiel o Penny[961]) o dialectalismo (pues la conservación del grupo es la solución de romances vecinos orientales como el navarro y aragonés)[962].

Otra es la opinión de quienes defienden que no debió ser la palatal el único resultado en castellano de estos grupos sino que la conservación (que es el resultado ordinario para FL-) y, posiblemente, la evolución a /l-/, son evoluciones igualmente patrimoniales, como prueban ciertas voces actuales[963] (*lavija, luvia, landel*) que se constatan en diversos ámbitos dialectales.

Por su parte, según muestra la documentación medieval, en el dominio asturleonés se producen otros resultados palatales además de la lateral[964] y, cuando se

---

[960] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §39.2)

[961] Malkiel (1963-4) espiga posibles causas que pudieron presionar a favor de uno u otro, como la presencia de otra palatal en la palabra, que forzaría una regresión disimilatoria en la evolución el grupo. Antes, Badía Margarit (1972) y, después, Penny (1993a: §2.5.2.6) también discuten la oportunidad de calificar los lexemas con el grupo conservado como cultismos.

[962] Además del catalán y el mozárabe, *vid.* Lapesa (1981[1999]: 181). García de Diego (1950: 109): "el castellano burgalés con la zona cantábrica palataliza los grupos iniciales con *l*; pero el resto de España los conserva". Sobre la conservación como solución autóctona en navarro, *vid.* González Ollé (1983).

Tuten (2003: 3.3.3) propone una hipótesis de conjunto para todos los resultados (en todas las posiciones) de estos grupos en castellano. Según cree, hubo un primer cambio anterior, incluso, a la invasión árabe: la eliminación de la consonante que precedía a la palatal en algunas palabras que contenían los grupos latinos PL, CL, FL-. Ahora bien, el proceso de difusión léxica no fue uniforme por motivos tanto lingüísticas (por ejemplo, la posición postconsonántica del grupo favorecía en gran medida el cambio, al contrario que la posición inicial) como geográficos. En este sentido, el área del noroeste peninsular –muy especialmente Galicia, considerada el centro del cambio- experimentó una mayor difusión que las áreas del este (Asturias, Cantabria y las regiones del sur posteriormente repobladas). Por eso, el cambio posterior hacia una consontante afrida sorda /ĉ/ fue general a todas las regiones en posición postconsonántica pero, mientras el noroeste lo extendió a posición inicial, Asturias y Cantabria conservaron aquí la palatal lateral, que sobrevivió, después, como realización dominante en Castilla y el centro y este de León

[963] Malkiel (1963-4), Chamorro (1998), Torrens (2002: 174), Sánchez-Prieto (2004: 438), Penny (2006: 91)

[964] Sobre los testimonios en documentación medieval y la evolución de estos grupos hasta los resultados actuales: Menéndez Pidal (1954ª, 1906[1962]), Catalán (1954, 1956-57), Alarcos (1981b), García Arias (1983: 121-124), Morala (1987-88, 1998), Marcet (2007: 471-495)

ha mantenido la oclusiva, es posible el cambio de la alveolar lateral /l/ por la vibrante /r/ (aunque los testimonios en el siglo XIII no abundan[965]).

En los documentos montañeses analizados, los casos en los que no se conserva el grupo oclusiva + líquida[966] optan por la grafía *l-* sin que *ll-* ocupe, en ningún caso, la posición inicial:

		l-	Doc.	***fl-***	Doc.
PL-	**OrST**	*lan(o)*	19	----	
	CST	*lano*	49	----	
CL-	**CST**	*lamadas* *laues*	34 42	----	
Onomástica					
PL-	**Sll**	*Lanes*	32:2	*Flanes*	3:3
	OrST	*Lano* *lande re*[967]	7 8	----	
	CST	*lano*	23	----	

Si aceptamos el valor palatal de *l-* < PL-, CL-, la sistematicidad en el empleo de este signo obedecería a una convención gráfica para representar esta palatal en posición inicial. En este sentido, con la excepción del doc. 3 de Santillana, los documentos en los que se registra este resultado no coinciden con aquellos en los que *-l-* (< -LL-) recubre el valor palatal del signo doble (*vid. supra* §1.8.3.3)

[965] Menéndez Pidal (1906[1962]: 81), García de Diego (1978: 185), Ariza (1989a: 79), Coloma Lleal (1990: 275), Morala (2004b: 559). Según Lapesa (1998: 48), la falta de testimonios se debe a que "sin duda era considerado por los notarios como excesivamente vulgar"

[966] Los grupos se conservan en:
Santillana
PL- : *plaz(ç)er, plaz(ç)o, ple(i)to, plecto, plega*
CL-:*clerigo(s),*
Originales (ST)
PL-: *plantaciones, plata, plaz, plazio, plec(i,y)to*
CL-:*clerigo(s)*
Cartulario ST
PL-: *plantaciones, plantedes, plaz, plazer, plei(y)to*
CL-:*clerigo(s)*
FL-:*Fluera*

[967]Según Sánchez Belda (1948: 494), se refiere a *Llano del Rey*, un llano entre Redo y Mogrovejo donde, según la tradición, se produjo la coronación de don Pelayo.

Ya García de Diego (1916: 312) nota la frecuencia de *l-* <PL-, CL-, FL- en documentación medieval castellana y propone que "mientras no haya algún argumento positivo es preferible explicarla en ellos como un mero signo ortográfico" y no por difusión de la solución leonesa *l=ll*[968], como sucede en ciertas voces dialectales modernas. Sin embargo, Morala advierte de que también en leonés pueda tratarse de una cuestión más gráfica que fonética[969]. De hecho, Carrasco (1987: 170), Lapesa (1998: 87)[970] o Marcet (2006a: 495), entre otros, no dudan en conceder a *l-* (<PL-, CL-, FL-) un valor palatal.

Con todo, no debería descartarse que *l-*< PL-, CL- vehicule, en algún caso, la alveolar lateral [l]. Más aún si se acepta que al menos ciertas evoluciones de PL-, KL-, FL- desembocaron en esta variante (proceso al que se adscriben las voces con étimo GL- tales que *lera*, registradas en el corpus[971]) como la voz montañesa actual *lantén*[972] o *lantel*[973]. De hecho, algunos autores proponen que los datos antiguos de toponimia asturiana no hacen descartar una evolución /l/ <PL-, CL-, FL- aunque no hay unanimidad en si este fue un proceso general[974] o limitado a FL-[975].

La forma *Flanes* sería, según Menéndez Pidal, ejemplo de ultracorrección[976]. Pero, como señala Morala (1998a: 178-179), de ultracorrección en todo caso gráfica, no fonética, motivada por un desconocimiento de la forma latina. También para García Arias (2003: 320), los ejemplos similares que expurga en documentos primitivos asturianos revelan la inseguridad gráfica de unos escribanos obligados a consignar por escrito una serie de topónimos orales cuyo sonido palatal inicial carece de tradición

968 Alarcos (1965 [1976]: 251)

969 Morala (2004b: 559, n.4). "Si la palatalización era general, no necesitaría escribirse en inicio de palabra para que se leyera como /λ/. Sólo cuando empieza a hacerse notar la diferencia PLANA>*llana* / *lana*<LANA –que, originariamente, no existiría en el habla de León pues PLANA da *xana-* comenzaría a utilizarse la grafía doble en inicial". Esta opinión pone en duda conclusiones como la de Onís (1909: 21) o la de Orazi (1997a: 351) para quien "el valor de la líquida lateral de la grafía simple *l* en estos casos [PL-, CL-, FL- iniciales] queda confirmado por la falta de alternancia entre formas con grafía simple *l* y otras con grafía doble *ll*".

970 Aunque este autor achaca los testimonios de *l* a la "torpeza".

971García de Diego 1970[1981]: 108
Cartulario: GLAREA>*lera* (4)/ Topónimo: *Lerones* (40)

972 Penny (1970a: 77, 1978: 64) la recoge en el Valle de Pas y en Tudanca (<PLANTAGĬNE).

973 García de Diego (1916: 312). Se usa también en parte de Burgos (Villarcayo, Bivriesca, Salas), en Segovia y en parte de Ávila.

974 Rodríguez-Castellano (1954b: 134).

975 Bobes (1960: 256) defiende que este grupo simplifica, en primer lugar, para palatalizar posteriormente. Monjour (1990: 13) matiza: "me parece, sin embargo, interesante la mera posibilidad de interpretar ciertas grafías medievales *l-* como expresión de un desarrollo fonético particula, tal vez dialectal, del grupo *fl-*".

976 "El escriba, huyendo del vulgarismo con l̨, emplea un grupo inicial equivocado". Menéndez Pidal (1950[1964]: § 43.2, 238)

latina. Y, desde luego, para Sánchez-Prieto (2006: 253) es un claro ejemplo de habilitación gráfica. Torreblanca (1990: 324), sin embargo, plantea que esta grafía *fl-* < PL-, CL- puede representar una fase del proceso que condujo a la reducción del grupo hasta /ʎ/: el debilitamiento articulatorio de la oclusiva inicial.

Creemos más plausible una hipótesis gráfica.

3.4.4. ¿Otros casos de *l-* palatal en inicial?

3.4.4.1. ¿Palatal lateral < L-?

La ausencia de *ll-* inicial también dificulta sobremanera aclarar si en los documentos hay algún testimonio de palatalización de L- latina.

Este resultado, considerado "definitorio del asturiano-leonés y de sus actuales fronteras externas, occidental y oriental" (Viejo Fernández 2005: 126), se presenta ya en los antiguos documentos[977] si bien "el fenómeno va a encontrar numerosas barreras para ser manifiesto en la grafía" (García Arias 1983: 116). También se atestigua en los textos medievales de Aragón aunque con una intensidad bastante menor que León[978].

Para Menéndez Pidal (1954a: 171-172, 1960), los restos toponímicos que hoy perviven en Cantabria y en el norte de Castilla la Vieja, así como los que exponen algunos documentos medievales, son muestra de que este proceso gozó de una vitalidad y arraigo considerables en el castellano más septentrional hasta que el prestigio de la norma más meridional impuso su pronunciación no palatal a todo el territorio. De la misma opinión es García de Diego (1970: 193), que sitúa la palatalización actual de la región montañesa en una "parte occidental mal determinada"[979]. Corominas/Pascual

[977] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 44), (1962: 65), García Arias (1988: 116), Lapesa (1998: 57). Marcet (565-612) elabora el estudio más completo sobre los resultados gráficos de L- en leonés analizando más de un millar de documentos de Carrizo, León y Sahagún y situándolos entre todos los ejemplos aportados por estudios precedentes sobre fueros y documentos del territorio. Sobre la historia y la actualidad de las diversas soluciones fonéticas de L- y –LL- en asturiano y leonés, Catalán (1954, 1956-57), Menéndez Pidal (1954a,b; 1960), Alarcos (1965[1976]: 247-251; 1981b), Blaylock (1967-68)

[978] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 44), Alvar (1953a: 62)

[979] Remite a voces como *lladral, yadral, llampa, yampa, llubieso* o topónimos que, incluso, alcanzan el extremo oriental como *Llaguno, Llatazos*. También Lasén Pellón (1982-3: 14) o Nuño Álvarez (1996: 186), que delimita la zona a Camaleño y Tresviso. En Tudanca, Penny (1978: 63) afirma: "sólo a veces se observa la palatalización de l-, como ocurre normalmente en leonés". A su vez, "Los

(DCECH, s.v. *llevar*) se muestran sumamente reacios a aceptar que este resultado fuera autóctono en castellano, mozárabe y aún aragonés, como proponía Pidal. Torreblanca (1986: 256), por su parte, sí defiende la palatalización en castellano y aragonés "ahora bien […] no tuvo la misma vitalidad, el mismo grado de difusión en la comunidad lingüística, que la catalana y la leonesa, si se exceptúa el aragonés de Ribagorza" y fue proscrita desde la norma culta.

Por eso, según opina el autor "la ausencia de *ll* en documentos de una región determinada no es prueba suficiente de que la palatalización no existiera como fenómeno totalmente vulgar o exclusivo de algunos individuos" (Torreblanca 1986: 259).

También Viejo Fernández cree que, frente al temprano proceso palatalizador de –LL-, generalizado para todos los romances septentrionales, el refuerzo de L- fue posterior y, aunque pudo conocerse en castellano primitivo, no triunfó. Sin embargo, la palatalización "fue asumida como propia del protorromance local de los años de la monarquía asturiana" (Viejo Fernández 2005: 130; García Leal 2004-2005) por lo que pudo extenderse a los límites orientales del reino justificándose los vestigios toponímicos de la Cantabria oriental o la Castilla más septentrional. Después, la pujante Castilla burgalesa rechazaría esta solución y presionaría para desplazarla hacia el occidente cántabro, situando la frontera moderna de este proceso en el oriente de Asturias.

De esta manera, en el corpus que examinamos no hay *ll-* (los ejemplos –escasos- de pronombres átonos y artículos con grafía *ll-* pueden tener otras implicaciones etimológicas que más tarde serán analizadas*, vid.* cap. 8, §1 y §5.5.1.1) pero esto no sería índice definitivo de ausencia de [ʎ]. Así, si la *scripta* se mantiene opaca al reflejo de esta realización puede ser por la conjunción de dos factores:

En primer lugar, el fonético: es probable que el territorio montañés conociera la solución palatal en la lengua oral pero es posible que su vitalidad no fuera suficiente para encontrar expresión en la escritura y/o que estuviera fuertemente restringida a registros orales no formales. Con todo, otras soluciones posiblemente minoritarias en frecuencia o adscritas a registros no escritos sí consiguen encontrar expresión, aunque mínima, en las *scripta* (*y* para <LJ,…).

En segundo lugar, el gráfico: si suponemos cierta actividad de la solución palatal, la ausencia de *ll-* en posición inicial podría deberse a un criterio meramente gráfico, el mismo que selecciona sin excepciones *l-* para [ʎ] < PL-, CL-, FL.

La ausencia de grafías que indiquen el valor fonético palatal, por tanto, vendría ayudada por la fonética (de admitirse como autóctona la palatalización, sería minoritaria

Montes de Pas caen fuera de la zona de palatalización de la l- inicial, fenómeno que hoy afecta centro y oeste de la provincia" (Penny 1970a: 76)

frente al resultado no palatal), el conservadurismo gráfico (la etimología favorecería *l-* en todo caso) y la paleografía (en las *scripta* que analizamos se constata una frecuencia muy baja de signos dobles en inicial)[980].

Por todo ello es dudoso si, por ejemplo, *l* representa la alveolar [l] o la palatal [ʎ] en *lama* (OrST, 19 y 21)[981]pues:

i) Aunque etimológicamente procede de LAMA, son numerosos los ejemplos de topónimos del tipo *La(s) Llama(s)* y derivados en la región, incluso en el valle de Carranza, al occidente vicaíno[982]. Además, hoy se acredita *llamizu* en el vocabulario montañés[983].

ii) Uno de los documentos en que aparece registra el mencionado uso de grafía simple con valor de doble <PL- (*lano*, doc. 19).

[980] Marcet (2007: 608) habla de la "permeabilidad de las grafías laterales" en una de sus hipótesis para explicar la carencia de testimonios *ll-* en documentos del centro y oriente leonés. Para él, la elección mayoritaria de la grafía *l-* < L- en inicial no supondría confusión ninguna de fonemas puesto que siempre se realizaría como palatal [ʎ]; en interior, sin embargo, sería necesario distinguir *l – ll*. A esta elección contribuiría el apego a la grafía latina, que iría cediendo a la grafía *ll* conforme avanza el siglo XIII en una tendencia frenada, esta vez, por la progresiva influencia de la norma gráfica castellana. Dado que *l-* < L- se generaliza para representar la palatal, también se extiende para los resultados de PL-, KL-, FL (que, en otra de las hipótesis, son justificados como ultracorrecciones ante el rechazo culto que genera [ʎ]-). Nótese que nuestro punto de partida para la documentación montañesa es inverso: si se opta en todo caso por la grafía *l-* < L- es porque [ʎ] sería minoritaria frente a [l] y porque [ʎ] < PL-, KL-, FL se graficaba con *l-*.

[981] El resto de casos pertenecen a la onomástica.

[982]García Aria (2012: 56), Echevarría Isusquiza (1996: 796)

[983] Y lo mismo podría ocurrir con el topónimo *Lauiadas* si García Arias tiene razón y procede de LAPIDATAS cuando el resultado actual presente la patalitalización de /l-/. Además, se documenta en el doc. 19b de los Originales (ST) (copiado en el *Cartulario*, doc. 50b), donde hay otros casos de *l-* para la esperable palatal.

3.5. Resultados de B / V[984]

El reparto gráfico para las consonantes de orden labial sigue en los documentos montañeses la tendencia que muestra la ortografía medieval castellana[985]: en posición intervocálica, la estabilidad de la oposición *b* (< –BB-, -P-) y *u*, *v* (< -V-, -B-) parecería responder al criterio fonológico que contrapone el fomena oclusivo /b/ al fricativo /β/[986]. En posición inicial, sin embargo, suele respetarse el criterio etimológico con la elección de *b* (si procede de <B- latina) y *u*, *v* (si el origen remonta a <V-).

D. Alonso (1962b[1972]) argumentó que, en posición inicial, las latinas B- y V- habrían confluido en un solo fonema desde las etapas más tempranas del romance del norte peninsular. Este fonema se articularía [b] o [β] según el contexto fonosintáctico provocara una cadena en la que siguiera a un final de palabra vocálico o consonántico no palatal (realización [β]-) o se encontrara en inicial absoluta, tras pausa o tras consonante no nasal (realización [b]-). En inicial se anulaba, pues, la distinción fonológica que sí operaba en posición intervocálica y la inhabilidad de los escribanos para desentrañar tal norma fonética habría provocado la elección de un criterio etimológico[987].

Penny (1976: 159) rechaza, en parte, este planteamiento y plantea que en la mitad norte de la península, como en el sureste de Francia, fueron dos factores los desencadenantes del proceso ulterior:

> the preservation of Vulgar Latin /β/ <V-, -B- and the dual articulation [b] ~ [β] of the phoneme /b/. Trough a process of phonetic overlap in an increasing number of environments, /b/ and /β/ finally converge in all circumstances, probably by the late fourteenth century in the case of Castilian

Por motivos diferentes, tampoco Carrasco[988] o Pensado[989] comparten la tesis de D. Alonso. Ambas creen que el reparto gráfico en posición inicial sí pudo reproducir

---

[984] Por no tratarse de un estudio paleográfico, no estudiaremos aquí la distinción gráfica *u*/*v*.

[985] Penny (1993a: 94-95), Torrens (2002: 145-156), Cabrera (2002: 383)

[986] Puesto que la mayoría de los autores coinciden en señalar que las regiones norteñas de Castilla desconocieron, con casi total seguridad, la pronunciación labiodental. D.Alonso (1972: 263). Alarcos (1981: 258). Lapesa (1981[1999]: 205). Ariza (1989a), (1990, compilado en 1994), aunque no trataremos aquí la discusión sobre la causa sustratística de esta ausencia (Echenique 2004: 72). Más discutida es la fecha en la que los fonemas /b/ y / β/ perdieron su oposición, *vid.* Penny (1976).

[987] Lo que sería prueba misma de su indistinción. D.Alonso (1962b[1972]: 266).

[988] Carrasco (1987:164). Si en posición intervocálica "no duda D. Alonso en admitir la distinción gráfica corresponde a una distinción fónica, y si la confusión inicial es consecuencia de la igualación intervocálica, también en posición inicial hemos de admitir el mismo paralelismo: *distinción gráfica* = *distinción fónica* = *distinción fonológica*". Por ello, sólo una vez producida la confusión intervocálica se trasladará a posiciones iniciales.

una realidad fonológica. Ariza (1994a: 58) supone que la oposición es casi segura en posición intervocálica y Sánchez-Prieto (2004: 438) considera que la notable frecuencia con la que se documenta intercambio entre *b* y *v* iniciales "puede entenderse como un síntoma de confusión fonética" (en posición intervocálica, sin embargo, los diplomas de la cancillería de Fernando o los códices de Alfonso X conservan una distinción consistente).

Sobre la fecha en la que se produjo la confluencia entre ambos fonemas, D.Alonso (1962b[1972: 263]) defiende:

> *–b- < -p-* comenzaría a relajar su articulación oclusiva hasta convertirse en fricativa. Al llegar a este punto, en el norte, todas las bilabiales sonoras interiores (salvo tras nasal) serían ya, por tanto, fricativas, aunque la ortografía, por tradición, seguiría aún durante mucho tiempo distinguiendo *–b-* y *–u-*. Este proceso estaría ya bien iniciado a principios del siglo XIV en zonas norteñas

No obstante, las propuestas son diversas.[990]

A su vez, el tratamiento gráfico de las labiales postconsonánticas y de las agrupadas con líquidas presenta patrones regulares en los que el criterio fonético y etimológico se superponen de manera diferente según el grupo documental analizado.

Las posibles implicaciones fonéticas de este reparto y de sus excepciones en el corpus serán planteadas en los apartados correspondientes.

Dada la dificultad etimológica de muchos topónimos, la onomástica se adjunta en otra tabla según su resultado presente siempre grafía *b, v* o alterne entre ambas:

[989] Pensado (1984a: 172). Se basa en que, para el judeoespañol, la distinción ha pervivido en posición inicial mientras se ha neutralizado en intervocálica lo que probaría que, en inicial, bien pudo retrasarse la neutralización

[990] *Cfr.* Söll (1964) o A. Alonso (1969)

3.5.1. Posición intervocálica

3.5.1.1. Los datos

I. Santillana

	Grafía única ***b***		
	< -BB-	< -B-	< -P-
	abad(t) (ab(b)ad(t), abbadia, sabbado)	*adobado*[991]*, faber, obedientes*	*cabeça(l)*, *c(k)abiscol*, *cabildo*, *cabillo*, *manceba*, *obispo*
Verbos			*crebantar*, *poblar*, *saber, rece(i)bir*

	Grafía única ***u (v)***	
	< -V-	< -B-
	aniuersario, *auentura*, *biuo*, *deuisa*, *liuores*, *nou(i)embre*, *nueua*, *nueue*, *ouejas*, *todauia*, *uiuo*, *yueues*	*escriuano*, *treuencia, morauedi*[992]
Verbos	*leuar* *toui-*	Desinencia imp. *–ava* *auer, atreuer*, *deuer, escriuir* *oui-, soui-*.

II. Originales (ST)

	Grafía única ***b***			
	< -BB-	< -B-	< -P-	< V-
	abad(t)	*abonados*	*ar(r)iba*, *cabanna(s)*, *cabe*, *cabesçaleros*, *cabo*, *obispo*	*abenjdos*
Verbos			*rec(ç)ibir, saber*	

[991] DCHEC (s.v. *adobar*). Del francés antiguo *adober* y, según el DRAE, éste del franco **dubban.*

[992] Sólo consideramos las formas plenas, que nunca se escriben con *b*.

	Grafía única ***u (v)***	
	< -V-	< -B-
	auentura, *auuolenga*, *nouiembre*, *nueua*, *nueue*, *ochaua*, *oliuar*, *ouola*	*çeuada*, *escriuano*, *morauedis*
Verbos	*tou-*	Desinencia imp. *–ava* *auer, deuer*, *escre(i)uir* *oui-*

III. Liébana *Cartulario*

	Grafía única ***b***		
	< -BB-	< -B-	< -P-
	abad(t)	*libertad*	*ar(r)iba*, *caban(n)a*, *cabe*, *cabo(u)*, *cebada*, *mancebo*, *obispo*
Verbos	----	----	*caber, recibir, saber*

	Grafía única ***u (v)***	
	< -V-	< -B-
	anniuersario, *auentura*, *auuellos*, *biuo*, *couilla*, *de(i)uisa*, *i(y)ueues*, *laues*, *nueua*, *nueue*, *ochaua*, *ouola*	*çeuada*, *escriuano*, *morauedis*
Verbos	*cauar*, *mouer*, *leuantar, leuar,* *tou-*	Desinencia imp. *–ava* *scriuir, (h)auer, deuer, prouar* *oui-*

3.5.1.2. Análisis

Las excepciones, en posición intervocálica, al reparto descrito se concentran en algunos casos de *b* para el esperable fonema fricativo procedente de -B-, la mayoría en determinadas unidades léxicas que pueden justificar la recuperación de la grafía latina. Si consideramos, además, que no se testimonia otra solución gráfica que *b* < -BB-, -P-, parece que este empleo selectivo de *b* < -B- carece de implicaciones fonéticas y no representa el fonema oclusivo.

	***b* < -B-**	***b* < -V-**
Sll	*adobado* (12) *adobe* (13) *faber* (8) *obedientes* (4)	
OrST	*abonados* (15)	*abenjdos* (16)
CST	*libertad* (40:2)	*abenidos* (38) *nabidat* (26)

Dado el ámbito de uso de las voces en las que se acredita la trasgresión, podría alegarse tendencia cultista en la mayoría como causa de la presencia de la grafía etimológica latina *b*. Esto es evidente en *obedientes, libertad* pues, de hecho, ninguna de las dos voces se acredita con otra grafía que no sea *b* en los documentos notariales del XIII del CODEA[993]. En *abonados* bien pudiera, además, justificarse la *b* por tratarse de un compuesto sobre BŎNUS. A su vez, la voz *adobar* procede, según el DCHEC (s.v.), del francés antiguo *adober* y, según el DRAE, éste del franco **dubban*; idéntica influencia oriental para *faber* (García Arias 1988: 309).

Por su parte, quizá la prefijación *ad-* explique el testimonio *abenjdos* (copiado con *b* en el *Cartulario*) que, etimológicamente, remontan a V (ADVENIRE)[994]. La fluctuación de las grafías *b*/*u* en esta familia léxica parece una constante en los documentos del XIII puesto que el CODEA ofrece un total de 45 formas con *b* y 30 con *u* y puede que, en este caso, sí esté representando una fluctuación fonética: la oclusividad de la labial en inicial se habría ablandado al formar parte del derivado sin que se haya definido aún una u otra solución.

En el caso *nabidat* (CST*,* 26), la grafía *b* no se justifica etimológica ni fonéticamente[995]. No sólo es una forma excepcional al reparto del resto del documento, que sigue la tendencia ordinaria, sino que coexiste, en el propio documento, con la variante *nauidat*. ¿Representa, por tanto, una igualación de las realización oclusiva, representada normalmente por *b*, de la fricativa, representada por *u*?

[993] Tampoco en CORDE

[994] También *abinença* en el doc. de Aguilar de Campó de la colección de Santillana, al tiempo que leemos *auenencia* en el doc. 9.

[995] Dos ejemplos de *navidat* en el CODEA, frente a un testimonio de *nabidat* en un documento de Ávila de 1285.

Dado que *nabidat* es una copia de principios del XIV, en el *Cartulario*, de un original de 1272, este uso anómalo de *b* <-V- en que el escribano no sigue un criterio fónico (que sí rige el resto del documento) ni etimológico (que se observaba en ciertas voces), podría tomarse como indicio de confluencia incipiente entre las realizaciones oclusiva y fricativa que también podría haber motivado la fluctuación gráfica en la transcripción de algunos topónimos.

Ahora bien, si analizamos el códice observamos cómo la palabra *nabidat* está segmentada por un cambio de línea que deja precisamente a la consontante labial en inicial:

(fol. 75r, col. B)

Puesto que el cambio *b-* por *u-* en inicial es, como veremos, más frecuente, la disposición de la palabra ha podido influir (quizá sólo en el plano gráfico) para motivar un uso de *–b-* que, de otro modo, no se espera.

Por todo ello, el carácter puntual de estos testimonios obliga a subrayar otras causas frente a las fonéticas: una voluntad latinizante que incurre en vacilaciones gráficas (etimológicas o antietimológicas[996]) o simples cacografías puntuales de los escribanos.

3.5.1.3. Onomástica

Dada la inseguridad etimológica para gran parte de los topónimos y antropónimos documentados, nos limitamos a presentar las tablas donde recogemos su distribución en función de la elección gráfica *v* / *b*, limitándonos a comentar brevemente los casos de alternancia.

[996]*nabidat* aparece en la secuencia *por la nabidat et la ot<ra> meytad por la pasq<u>a de la resurrection*, donde es indudable la voluntad gráfica latinizante *-ct-*. En el mismo documento leemos *nauidat* en un entorno más libre de influencias (*desta nauidat que+ uiene a un ano*)

I. Santillana

Grafía única	
b	*v*
Scobedo[997], *R(i)ebi(e)lla*[998], *Riba*, *Ribero, Quebedo(a)*	*Aujellos (Auilos, Auiellos)*[999], *Nou(v)al*[1000], *Nouales*, *Rauago*[1001], *Seuilla, Teborga*[1002]*Ualcaua C(ç)evallos, Grusteualo, Oueso*, *Rruuio, Nauarra, Esteuan*, *Cristoual*
Grafía alterna	
Cordoba (18, 19, 21, 24, 26)	*Cordoua* (22, 23, 25, 27, 28, 29, 30)
S(a)ebastian(o) (1, 2, 4, 8, 9, 18, 21)	*Sa(e)uastian* (22, 23, 31)
Ubiarco (19)	*Huuiarco* (33:2)

II. Originales (ST)

Grafía única	
b	*v*
Cubillo Lobo, *lobas*, *lobatona*, *T(h)u(o)ribio*	*Arguenaues*, *Auia*[1003], *Cordoua, couenna*,*L(i)euana*[1004], *leuaneyo*, *Noual*, *se(i)u(e)illa, Lauiadas*, *Leuenna*, *Mogrouejo*, *Rreuenga*, *Ualcauo Cristoual, Gonz(ç)aluo(ez)*, *Sauastian*

III. Cartulario

Grafía única	
b	*v*
Cubiello, Rebollo	*Arguenaues*, *Argu(e)uanes*, *Auia*, *Carauano*[1005], *Couenna*, *Lauiadas*,

[997] González Rodríguez, (1999: 168). "El término originario era *scopae* 'briznas' de donde el singular *scopa* […] En toponimia aparece normmente sufijdo con los abundanciales típicos de los fitotopónimos, *-edo* y *–oso*"

[998] Menéndez Pidal (1940[1999]: 180) considera el diminutivo *revilla* <RĪVĔLLA por RIVŬLU. González Rodríguez (1999: 324) comparte el proceso, pero sobre RIPIELLA por RIPULA dado que, si la tesis de Mendéndez Pidal fuera cierta, se espería un diminutivo masculino.

[999] *Vid. supra* §2.1.2.4.2

[1000] Derivado de la voz latina *novale-is*, 'rotura'. González Rodríguez (1999: 275)

[1001] Hoy Rábago. De étimo desconocido.

[1002] García Arias (2000: 131-132) rechaza, para el *Teberga* asturiano, un étimo derivado de Tiberio tal que *TIBERICA> Teberga. Señala como más probable la fusión de dos elementos: el primero dudoso (el indoeuropeo *TEU o el céltico TREB-) y, el segundo, una derivación de BRIGA (de origen céltico, usada por los latinos como 'lugar fortificado').

[1003] Según González Rodríguez (1999:72), estos topónimos pueden considerarse descendientes del hidronímico prelatino *auia, 'corriente fluvial'

[1004] González Rodríguez (1999: 239) presenta una evolución sobre la base hidronímica *leb-, con sufijo átono *–ana*, pero la etimología es muy discutida

Lobas, lobatona, Lobo, Tu(o)ribio, Ysabel	*Leuenna*, *L(i)euana*, *K(Qu)ebedo*[1006], *Noual(es)*[1007], *Deua*[1008], *uellosiello*, *Mogroueio, rauanal*[1009], *Seuilla Tarauera, Ualcauo, uolado*, *cristoual*, (*e*)*steuan(o)*, *Ruuio*, *Sauastian*
Grafía alterna	
Sabastianet (1:2)	*Sauastian* (7:2, 12, 14)
corduba (11)	*cordoua* (5, 6, 7, 8, 13, 21, 22)

La tendencia cultista, sumada a la inseguridad etimológica, en algunos casos, y al peso de la tradición de escritura en la que estarían familiarizados los escribanos, por otra, es el que podría rastrearse en las alternancias *Cordo(u)ba*[1010], *Sebastian*[1011] (y derivados) y las variantes con *u*, grafía propia del fomena fricativo esperable.

En el CODEA, 7 casos de *Cordoba* son minoría frente a 21 de *Cordoua*. Ningún caso con *b* es posterior a 1270. A su vez, 8 casos de *Seuastian* compiten con 9 de *Sebastian* y se reparten desde comienzos de siglo a lo largo de toda la centuria.

Nótese que la distribución de casos y documentos en los diplomas montañeses también muestra que, ya a finales de siglo, es clara la preferencia por las variantes con *u*.

Idéntica fluctuación es la que muestra, en los documentos de Santillana, el doble tratamiento del topónimo *Ubiarco, Huvviarco*[1012], este último más tardío y, probablemente, más "fonético".

[1005] Sobre la raíz prerroma *kar(r)- 'piedra' con sufijo *-ua y sufijo secundario, *apud* González Rodríguez (1999: 216-217). También Galmés (2000) lo sitúa como derivado de la voz prerrománica *karav*.

[1006] La etimología es desconocida. González Rodríguez, (1999: 124) opina que, quizá, tenga relación con la voz *cava/o*.

[1007] Se refiere a un "campo recientemente sembrado" (Goldie 1969: 156)

[1008] Ramírez Sádaba (1992: 34). "El hidrónimo principal, el río Deva, tiene también nombre céltico. Y Deva significa 'divino'".

[1009] DCHEC (s.v. *rábano*)

[1010] El nombre de la actual ciudad es la continuación directa, sin apenas alteraciones fonéticas, del latino *Corduba* [Hipótesis de una fenicia *karta-tuba* anterior], *apud* Nieto Ballester (1997: 140)

[1011] Los documentos asturianos del siglo XIII estudiados por Viejo Fernández (1998: 517) no presentan ninguna variación en la grafía de la labial, que siempre corresponde a *b*.

[1012] González Rodríguez (1999: 46) lo hace derivar de UB(I)-ARKO, donde la raíz hidronímica actúa como primer elemento del compuesto

3.5.1.4. Labial + Líquida

a) *br, bl*

I. Santillana

	br			***bl***	
	-PR, P'R-	-BR, B'R-	-M'N-	-PL, P'L-	-BL-, -B'L-
	abril, *c(k)abras*, *cobras*, *obrero(s)*, *quebrantar*, *sobre*	*febrero, diziembre*, *libras*, *libre*, *nouiembre, ochobre*	*costumbre*, *nombre*, *remembramiento*	*doblado, poblado(u)(s), poblamjento*	*noble*, *mueble(s)*,*ensemble, publico*
Verbos	*quebrantar*		*nombrar*	*poblar*	*obligar*
Onomástica	*Cabrales*, *Cibrianiz*				*Niebla*

II. Originales (ST)

	br			***bl***	
	-PR, P'R-	-BR, B'R-	-M'N-	-PL-, -P'L-	-BL-, -B'L-
	obra, *sobre*, *sobrinos*	*de(i)ziembre*, *febrero*, *fiebre*, *libre, nouiembre*	*firmedumbre*, *nombre*, *remembranç(z,c)a*	*doblado*	*estable, mueble, publico*
Verbos	*quebrantar*	*Labrar, robrar*		*poblar*	*obligar*
Onomástica	*Cibrian*	*Dobres*			

III. *Cartulario*

	br			***bl***	
	-PR, P'R-	-BR, B'R-	-M'N-	-PL-, -P'L-	-BL-, -B'L-
	(h)abril, lebrera, sobre	*deç(c)ienbre, febrero*, *libre(o)*, *octubre*, *setiembre,sobrinu(os),*	*firmedumbre*	*doblada(o)*	*conuenible mueble*
Verbos	*quebrantar, caber*	*labrar*, *robrar*		*poblar*	*publicar*
Onomástica	*C(ç)ibrianez*, *Cebrian*	*Dobres*			

b) *ur, ul*

I. Santillana

ur				***ul***	
-P'R-		-B'R-		-PL-	
cauras (25)	----	*aure* (31) *lauradores* (15:2, 25) *laurar* (4)	---	*poulando* (22)	*pobl-* (resto: 18 casos)

II. *Cartulario*

ur	
-B'R-	
aure (40)	---

La secuencia romance labial - lateral /l/, sea cual sea el origen, es consistente en la grafía *bl* con la excepción de *poulando* (< -P'L-), inserto en un documento de Santillana de 1243. La anecdótica presencia de *ul* se repite en los documentos coetáneos del CODEA[1013] y en los textos medievales expurgados por Moreno Fernández (1987: 44), donde no localiza ningún testimonio.

La misma consistencia rige en el uso de *br* tanto si el grupo es el etimológico -BR- como si procede de la sonorización de -P- latina en contacto con /r/ (contacto etimológico o generado por un proceso de síncopa). Nuevamente, un excepcional *cauras* se lee en un documento de Santillana datado en 1247. Suponer algún tipo de implicación fonética en la selección de *u* es complejo por motivos paleográficos: como ocurría con *nabidat*, la palabra está afectada por cambio de línea de modo que la labial queda, al menos gráficamente, en posición implosiva y final, lo que puede haber condicionado la elección de *u*:

[1013]De todos los documentos del XIII, en el primer tercio de siglo hay un caso y, en el segundo tercio, seis:
Rovla, Palencia (Cellamayor,…), 1216
Estavle, León, 1253, 1262
Paravla, Fitero, 1253
Rovles, San Marcos, 1255
Perduravle, Belmonte, 1255
Pavlos, Aguilar de Campó, 1276
Paravla, Obona… (Oviedo), 1282

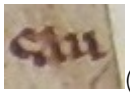 (Sll, 25)

Desde luego, en el siglo XIII, es grafía esporádica en este lexema respecto de *br*[1014] en los corpus de referencia.

Sin embargo, mientras los documentos de Santillana presentan sistemáticamente *ur* en las voces en que el contacto de la labial con la vibrante se ha producido por eliminación de la vocal ya en latín (*lauradores, laurar*) o en romance (*aure*), los originales de Santo Toribio y el *Cartulario* sistematizan *br* en el primer caso (*robra(mos)* y todas las formas de *labrar*), y reservan *ur* para el futuro sintético *aure*, de formación muy posterior[1015]. La fluctuación gráfica parece la norma en CODEA pues, si tomamos como muestra el verbo *labrar*, todas sus formasvarían a lo largo del siglo: en total, hay 67 casos con grafía *labr-* y 30 con grafía *lavr-* y, cronológicamente, la proporción se mantiene casi idéntica desde el principio hasta el fin de la centuria[1016].

La resolución de la secuencia –M'N (con disimilación /n/ > /r/), M'R- mediante la inserción de una labial, presenta la grafía –*br*- en todos los casos del corpus.

Según Lloyd[1017], la realización de la labial sería fricativa cuando el origen era –B, V- latina intervocálica en contacto con líquida por etimología o síncopa. Si el origen era -P, la realización se mantendría oclusiva.

La fricativización en este contexto, a juicio de Torrens, no tendría lugar hasta época romance[1018], de lo que podría ser indicio *poulando* (1243) (con más dudas, *cauras*). En CORDE, aunque con frecuencia apenas representativa, hay testimonios de *poula, poular, poulados* en documentos notariales del XIII leoneses y riojanos.

[1014] Si los datos del CORDE son correctos, en el siglo XIII hay un único caso de *cavras* en la documentación notarial (aparece en una concesión de Alfonso X) que recoge,frente a 50 de *cabras*. Muy pocos son los ejemplos de esta familia léxica en los textos del XIII del CODEA, pero todos con grafía *br*.

[1015] Los trabajos de Company Company (1985-86, 1999, 2006b) son de referencia obligada.

[1016] En el primer tercio de siglo, son sólo tres los testimonios, dos de los cuales muestran grafía *b*. En el segundo tercio, 47 son los casos de *b* frente a 22 de *v*. Desde 1270, la proporción se mantiene pues frente a 18 casos de *b* computamos 7 de *v*.
También son varios los ejemplos de *rovrar* o de *livre*.

[1017] Lloyd (1993: 325-326)

[1018] Torrens (2002: 147)

3.5.2. Posición inicial

3.5.2.1. Grafía etimológica

I. Santillana

	<B-	< V-
	b	***u, v***
	baraya, *barba*, *beneficiados*, *bestia*, *bien(es)*, *bienfetria, bo(ue)n-, buey(s), busto*	*uado*, *ua(l)le(s),vaca(s)*, *valia*, *vas(s)allo(s)*, *veedor(es)*, *vegas*, *vençon*, *uerdat*, *u(u)estra(o)(s)*, *veynte*, *vez*, *vezinos*, *vida*, *viernes*, *viespera*, *vil(l)a*, *v(u)iv(u)o*, *voluntad*(t), *vos*, *voz*
Verbos	----	*ualer, uelar, vender, ver, uenir, uaya(n)*

II. Originales (ST)

	<B-	< V-
	b	***u, v***
	beneficio, *bien(es)*, *buen-*	*ual(le),ualeyo*, *uasallo(s)*, *uasso*, *ueces*, *ue(e)dores*, *uega*, *uentura*, *uerdat*, *uida*, *uilla*, *uinna(dero)*, *uin(n)o*, *uista*, *uoluntad*, *vega(s)*, *v(u)eynte*, *vezinos*, *vida*, *viego*, *vos*, *vuestra(o)(s), uoz*
Verbos	----	*ualer, uender, uenir, uer* Presente del verbo IRE (*ua*,…) *uisquieremos*

III. *Cartulario*

	<B-	< V-
	b	***u, v***
	barrial, befannal, *beneficio*, *bien*, *bon-, buen-,bodega*, *nombre*	*uado*, *ual(le)*, *ualleias*, *uas(s)allo(s)*, *ueedores*, *uegada, uei(y)nt(e), uenta*, *uendimia*, *uerraco*, *uida*, *uiernes*, *uil(l)a*, *uinna(s, -dero*), *uino*, *uolunta(d)t*, *uoluntat(e)*, *uuestro(a,s),ual*, *uega(s)*, *uos*
Verbos	*baxar*	*ualer, uer, uelar, uender, uenir* Presente del verbo IRE (*ua*,…)

3.5.2.1. Grafía no etimológica

Los casos que contravienen la grafía etimológica son:

	< V-			
	b	**Doc.**	*v*	
Sll	*baia*	6	*vaya(n)*	2, 33
	biuo	34	*uiuo*	4, 21, 25, 26, 27, 29, 33
OrST	*baruechos*	17	----	
	boz	10		
CST	*baruechos*	26, 47	----	
	bibda	43a, 43b		
	biuo	37		
	boz	30, 37		

	< B-			
	u,v	**Doc.**	*b*	Doc.
OrST	*uarrial*	14	----	
CST	*uarrial*	33	*barrial*	21, 34
	uarrio	17	*barrio*	10:4, 15, 16

3.5.2.2. Onomástica

I. Santillana

Grafía única	
b	*v*
Baraga, *Barba, Beatriz*, *Benei(y)to*, *Beringel(l)a*, *Berengarie*, *Biescas, Burgos*	*Ualcava*, *Ualdesciella*, *Uallegunna*, *Uariella*, *Uarzena, Uelasco, Uela(z)*, *Uelez*, *Uiçent*, *Uidal*, *Violant*, *Uionno, Uolado*, *Vuelna*[1019]

[1019] González Rodríguez, (1999: 159). "La raíz indoeuropea *el-/ol- 'fluir'[…] Formación con sufijo *-na: **ol-na> 987 Olna> 1202 Uelna>* Buelna"

Alternancia gráfica	
b	*v*
Barzena(1)	*Uarzena*(1, 8, 20:2)
Belasquiz(1)	*Uelasco*(22)
Bicent (16)[1020]	*Uiçent*(33)

II. Originales (ST)

Grafía única	
b	*v*
Bartolome, *Bodia(s)*[1021], *Bores*[1022], *Boniel*	*Ualcauo, U(e)iceynte*, *Uuelna*, *Uaro,Uiorna, Uedoi(y)a, Uellosiello, uierguas, Uolado*
Alternancia gráfica	
b	*v*
Bargano (20)	*Uarganno*(14)

III. *Cartulario*

Grafía única	
b	*v*
Barreda(o), *barruela*[1023], *Bartolome*, *Beatriz*, *Beneyto*, *Bodia*, *Burgos*	*uallino*, *uarganno*, *uedoi(y)a*, *uierguas*, *uuelna*, *uaro*, *Uarniedo, uaro Uiolant, uiceynt (ujcentez),Uolado,*
Alternancia gráfica	
b	*v*
Bargano (50)	*Uarganno*(33, 34)

[1020] Un testimonio idéntico en un documento de Palencia de 1194 es citado por D. Alonso (1972: 163)

[1021] González Rodríguez (1999: 83) lo incluye en la misma doble hipótesis ya señalada para *Bedoya*: o disimilación de *bodón* en *bayón* (DHCEC) o derivados de la raíz céltica *bed* (*bed, bad, bod*).

[1022] Para este topónimo y otros en *-es*, que también pervive en Asturias, García Arias (2000: 272, 357) sospecha "que han de entenderse como continuadores de un genitivo de la segunda, analógico en *–is*" desde la raíz *borus/borius*, pero tampoco desdeña "considerar el topónimo desde una palabra germánica BURIO o BORIO 'estancia donde se guardan los aperos de labranza'. González Rodríguez (1999: 387) propone, además, desde la raíz paleoeuropea *uer-/*uor-/*ur, una sufijación *uor-is "tema en –i, característica de la hidronimia peninsular".

[1023] Tanto *Barreda* como *Barruelo* se consideran derivados de *barro*, *barro* que, según el DCHEC (s.v. *barro)*, es voz de origen prerromano y etimología desconocida (González Rodríguez 1999: 81; Concepción Suárez 2007: 170). *Cfr.* Pedegral y Viejo (1996: 75): "Como l'apellativu *barru* del que deriven [Barredo, El Barrial], la etimoloxía última d'estes formes, preromana sicasí, aun paez clara dafechu, aunque Coromines inclínase por una voz celtibérica […] podía ponese en rellación con una base indoeuroepa reflejada nel sánscritu VAR- 'agua'. Les formes coleutives documentaes aniciaríen en *BARRO + -ETUM y *BARRO + -ALEM"

3.5.2.3. Análisis

Algunos de los casos que trasgreden la grafía etimológica en la dirección *b-* (<V-) responden a procesos generales en las *scriptas* medievales[1024]. Así, en *biuo(s)* y *baruechos* se produce una disimilación *u…u* > *b…u*; en *boz* y *bibda*, una tendencia al betacismo que cristaliza en ciertos vocablos. De hecho, como puede verse en el vaciado, muchas de estas unidades léxicas no presentan alternancia con *u-*.

Temprano y con un sistema gráfico distinto del que cristalizará como "alfonsí" es el documento en el que se registra *baia* (1209). De él ya se trató al estudiar formas como *teixho, pexha, Baraga* o *conceigu*, insertas en segmentos en los que emerge gráficamente un código romance sobre la base del código latino imperante en el resto del documento. Por tanto, la grafía *b* de esta forma verbal romance, que aparece tras la negación *no*<*n*>, puede responder a una realidad fonética y representar la articulación oclusiva. No hay más ejemplos de *b-* en el diploma y los de *u-* pertenecen a segmentos donde se mantiene el código latino en la *scritpa*: *uoluntate, uero, uel*.

En la misma línea puede interpretarse *Barzena* (Sll, 1). La etimología del topónimo es discutida[1025], pero la variante *Uarzena* –única en los originales lebaniegos y el *Cartulario*, mayoritaria en Santillana– parece más frecuente en textos medievales[1026]. Ambas variantes coexisten en el mismo documento de Santillana (Sll, 1), otra vez de datación muy temprana y sistema gráfico alejado del que fijará la norma alfonsí: la variante *Barzena* aparece en contexto tras nasal, mientras *Uarzena* queda en intervocálica por lo que, o bien es la falta de fijación gráfica del topónimo lo que motiva estas variantes o bien –por esta ausencia de referentes- hay una selección según la realización fonética. En este mismo documento aparecen los testimonios *Belasquiz* y *Uelaz*[1027] sin que pueda haber aquí motivación fonotáctica, puesto que ambos comparten idéntico

[1024] DCHEC, s.v. *viuda, voz*. D. Alonso (1962b[1972]: 163), Pensado (1984a: 166), Torrens (2002: 150). Sánchez Prieto (2004: 438) detecta, no obstante, que según una u otra tradición escrituraria estos casos de betacismo son más o menos frecuentes.

[1025] González Rodríguez (1999: 78). "Voz prerromana. La mayoría de los estudiosos apuntan el étimo **(i)bar-kena* 'lo de la orilla', derivado con sufijo átono –*ena* de *(i)barka* > *varga*, derivado a su vez de la voz hispano-vasca *ibai* 'río', relacionada también con *vega* < **(i)baika*. En cambio, García de Diego y Montenegro Duque lo derivan de *vargina* por *margine*. J. de Hoz quiere ver una relación con la base hidronímica propuesta por Krahe **uer-/ *uor- / *ur-* 'agua, río, lluvia'. En fin, Rostaign lo relaciona con la raíz oronímica preindoeuropea **bar-, *barga-*, 'roca, altura', desde la que evolucionó al hidrónimo"

[1026] En el CODEA, los documentos notariales locales del XIII ofrecen sólo dos ejemplos de esta voz: *varçena* y *varzena*. Los seis testimonios de CORDE hasta 1500 son de *u(v)arzena*.

[1027] Sobre *Velasco/Belasco*, en el CODEA sólo hay dos ejemplos con grafía *b*: uno en un documento de Aguilar de Campó de 1211 y otro leonés de 1206, frente a 36 casos de *Velasco*. A su vez, el antropónimo *Bela* sólo se documenta con *b* en 1204 (Aguilar de Campó), 1236 (Monasterio de Vega), 1239 (León).

contexto intervocálico; de nuevo, vacilación en la onomástica y, de nuevo, una voz en la que no hay certeza etimológica[1028].

Dado que ambas voces son las únicas en las que ocurre un proceso semejante (el resto respeta las grafías *b-, u-* según la etimología) cabe preguntarse si esta vacilación es meramente gráfica o apunta a una variación fonética que se produciría en posición inicial por fonosintaxis y que se revela documentalmente en voces de poco arraigo en la tradición escrita, por su naturaleza onomástica, y, por tanto, menos prefijadas en la *scripta*.

Igualmente discutido es el origen de los topónimos afines a *Barganno*[1029] / *Uarganno*, repartidos en los textos lebaniegos sin indicio de reparto fonético pues todos los casos ocurren tras vocal; incluso en comienzo de línea leemos tanto la variante *b-* como *u-*. Por lo tanto, la falta ausencia de tradición gráfica determina la variación.

Con todo, no queremos dejar de notar que la variante con *b-* se documenta en la remembranza de Santo Toribio (OrST, 20) para la que propusimos un original bastante anterior a la copia conservada en base a diversas soluciones (paleo)gráficas. De este modo, la elección de *b-* estaría en consonancia con su uso en la documentación temprana de Santillana lo que podría indicar que, en torno al primer tercio del siglo XIII, hay una tendencia a usar la variante alta en palabras con étimo dudoso o ausencia de tradición gráfica, bien por la asociación de *b-* a inicial de palabra, bien por mayor concesión al criterio fonético (por contexto).

[1028] Para Pidal (1950[1968]: §14.2), el origen está en el antropónimo visigótico VĬGĬLA. Sin embargo, parece bastante común aceptar una relación con el término vasco *bele/bela,* 'cuervo' (Líbano 1996: 103)

[1029] Pedregal y Viejo (60: 142) "En rellación colos apelativos *bárganu, barganal, barganazu* y otros, ye difícil decidir si estos topónimos (más en García Arias, 2000: 201-202) faen referencia a fitónimos o ciarros de tierres, ya inclusu, n'atención a la so probable etimoloxía, a les propies tierres en función de les sos midíes. Les amueses locales d'esta familia lésica y toponímica enconten, na nuesa opinión, la posibilidá d'un cruce ente los continuadores del llatín VIRGA'vara', al treviés d'un conxetural *VIRGANUM, *VIRGANAM, comu propunxo García Arias, y *VIRGANEAM >*Bergaña* > *Bargaña* y el propiu VARA, como suxuren J.M. González y Pensado Tomé, al traviés de formes *VARICUM, *VARICA, *VARICANEAM; ensin refugar la posibilidá d'un anunciu o un cruce con derivaos del llatín VARAM (al traviés de formes conxeturales *VARICAM, *VARICANEAM)". También Concepción Suárez (2007: 168) cree que la etimología de estas voces bien procede de la raíz hidronímica prerromana **bar-* (de donde **bar-ka* > **barga*… 'palo que crece en lugares húmedos') bien, en otros casos, "podría tratarse de un derivado directo del latín *vara* 'travesaño"'

Varga está recogida en el vocabulario montañés de García Lomas (s.v.) con dos acepciones: 'tejido de zarzo' y 'repecho de una cuesta', que es la elegida por González Rodríguez (1999: 395) para el uso toponímico en Cantabria. Por eso, según este autor, el étimo más adecuado es el céltico *barica (vid. DCECH, s.v. *varga*)

En este sentido, *Bicent* (Sll 16, 1237) aparece tras nasal, lo que puede haber motivado la grafía antietimológica *b-* (única en el texto) en un antropónimo con fuerte tradición gráfica *u,v-*.

En las trasgresiones de dirección contraria (*u, v* <B-), el origen árabe de *barrio*[1030] podría interferir en la realización fonética y/o la tradición gráfica de esta voz aunque una búsqueda más afinada en lo diatópico de las variantes *barrio/uarrio* en la documentación notarial del siglo XIII muestra que *v(u)arrio* aparece en documentos de la Castilla más norteña (Frías, Pancorbo, Oña, Campó,…)[1031].

Ambas están presentes en el *Cartulario* pero no coexisten en el mismo documento ni responden a un patrón fonosintáctico: *barrio* es única en el doc. 10 (tras nasal y en intervocálica) y en los doc. 15 y 16 (tras *el*). La variante *uarrio* pertenece al doc. 17 y sigue a consonante nasal. No se trata, entonces, de variantes fonéticas condicionadas por contexto sinode alternancias gráficas, probablemente ya presentes en los originales y respetadas por el redactor del *Cartulario* en la transcripción al ser ambas frecuentes en la *scripta*. Otra cosa es que representen la inseguridad en el reparto estricto de *b-/u,v-* debido a las realizaciones oclusivas y fricativas generadas por fonosintaxis.

La grafía antietimológica *uarrial* (<*BARRIALIS), excepción a un reparto etimológico escrupuloso de las labiales iniciales tanto en el documento original (14) como en su copia en el *Cartulario* (33), podría, por su parte, indicar articulación fricativa por contexto (tras /l/) o ser una elección gráfica (¿por falsa analogía con *uarrio*?[1032]). La grafía etimológica *b-* se lee, a su vez, en otro documento del *Cartulario* (45)

Así pues, quizá la realización contextual en posición inicial se ha superpuesto al apego etimológico en algunos de los casos *b-*<V-: *baia, Barzena – Uarzena, Biçent*. La precariedad de estos testimonios, sus adelantadas dataciones (primer tercio del XIII) o la naturaleza onomástica de algunos de ellos, apoyarían las tesis de vacilación o ultracorrección gráfica (por tendencia a escrbir *b-* inicial). No obstante, la carencia de referentes gráficos romances pudo, precisamente, favorecer la elección fonética o, al menos, reflejar la existencia de una vacilación.

Tampoco puede descartarse que "sea la articulación oclusiva propia de la posición inicial absoluta la causa de la tendencia a escribir *b-*, lo que explicaría la ausencia de

[1030] Sobre el étimo, el DCECH (s.v.) remite al "ár. *Barr* 'afueras (de una ciudad)' o quizá más precisamente del derivado árabe *barrí* 'exterior', ár. vg. *bárrî*".

[1031] Ya el DCECH (s.v. *barrio*) advierte "muchas veces *uarrio* en doc. de 1030, referente a Aranda de Duero (M.P., *Oríg.,* 40, 41)". El CODEA, en el siglo XIII, contiene 12 ejemplos de *barrio* frente a 2 de *varrio* (en documentos palentinos del primer tercio de siglo). En los documentos notariales del CORDE, 39 ejemplos de *barrio* frente a 21 de *u(v)arrio*.

[1032] En el CODEA, el único ejemplo de *uarrial* en el siglo XIII es el mismo que documentamos aquí. Frente a él, 5 ejemplos de *barrial*.

trueques de *b-* a *v-* en posición intervocálica" (Torrens 2002: 156). La rápida fijación del criterio ortográfico en este sentido, velaría testimonios posteriores que sólo se detectan muy esporádicamente y en unidades léxicas no prototípicas de la tradición discursiva, pero que muestran también la dirección *u-* <B- (*uarrial*, 1285).

3.5.3. Posición postconsonántica

La tendencia general es, también en posición postconsonántica, la conservación de la grafía etimológica.

3.5.3.1. Grafías etimológicas

I. Santillana

	<B-		< V-	
	b		*u, v*	
	Nasal-	Líquida-	Nasal-	Líquida-
	anba(o)s, *chambio*	*arbores*, *arbusta*	*convusco*	*calua*, *salvo*
Verbos	----	----	----	*servir*

II. Originales (ST)

	<B-		< V-	
	b		*u, v*	
	Nasal-	Líquida-	Nasal-	Líquida-
	am(n)ba(o,s), *cam(n)bio*, *enbargo*	*arbores*	*conuentual*, *conu(i)ento*	*baruechos*, *calua*, *salua(o)*, *saluamjento*, *siruientes*
Verbos	*embargar*	----	----	

III. *Cartulario*

	<B-		< V-	
	b		*u, v*	
	Nasal-	Líquida-	Nasal-	Líquida-
	am(n)ba(o)s, *cam(n)bio*, *enbargo*	*albadesa*, *árbol(r)es*	*conuentual*, *conu(i)ento*, *conuenible*	*aluaroc(h)*, *baruechos*, *calua*, *saluo*
Verbos	*enbargar*	----	----	*seruir*

3.5.3.2. Grafías no etimológicas

	***u, v* <B-**			
	Líquida-			
	u,v	Doc.	*b*	Doc.
Sll	*toruado* *oluidança*[1033]	25 16	--- ---	
OrSt	*aruoles* *i(y)erua* *sorual*[1034]	2 12, 19:2 3, 19	*arbores*	1, 19
CST	*estoruar,* *ierua(s)* *sorual(es)*	9 49, 50 13, 43b, 49	----	
Onomástica				
OrSt	*pennas aluas*[1035]	20:2	----	

	***b* <v-**			
	Nasal-			
	b	Doc.	*u,v*	Doc.
OrST	*embiar*	17	----	
CST	*enbiaremos*	47	----	

[1033] DCHEC (s.v. *olvidar*) señala que la grafía más común en lo antiguo es *b*.

[1034] DCHEC, (s.v. *serba*). "Está en evidente relación con el lat. SORBA pero la vocal de la forma latina no se corresponde bien a la del castellano […] debió cruzarse con otra palabra […] *1ª doc.: ¿sierva?* Berceo; Nebr.: "*serval, árbol conocido*"". No deja de ser reseñable que aquí encontremos la vocal original. El único ejemplo de esta voz en el CODEA es, precisamente, el lebaniego aquí citado. El CORDE, además, trae otro ejemplo de un documento de Santo Toribio de 1315. Son los únicos.

[1035] Para este topónimo y otros donde interviene la voz latina ALBUS, *vid.* García Martínez (1990-91: 85)

3.5.3.3. Onomástica

	Líquida	
	b	*v*
Sll	*Barba*	*Algarue, Galu(v)an*, *Goluardo*, *Saluadoriz*
OrST	----	*Coruera*[1036]*, Saluador*
CST	----	*Algarue, penna coruera, saluador(ez)*, *ualuerde*
	Nasal	
	b	*v*
OrST	*Cambarco*[1037]	
CST	*Cambarco*	

En los tres corpus, el léxico de origen germano se grafía con *u, v*: *aluergueria* y *Aluar*, *Eluira*, *Gonc(z,ç)aluo*[1038](así como los apelativos derivados), así como la voz de origen árabe *Algarue*.

[1036] González Rodríguez (1999: 143) explica el origen de este topónimo, tan abundante en la toponimia menor de Cantabria, desde el latín CURVUS más el sufijo locativo-abudancial –*era*< -ARIU

[1037] González Rodríguez (1999: 165 y 214) propone una formación compuesta desde una raíz paleoeuropea **kamb-* con un segundo elemento **-arko*

[1038] Kremer (2004)

3.5.3.4. Análisis de los datos

En interior de palabra tras consonante líquida, todos los casos que transgreden la norma etimológica están orientados en la dirección *u, v* para <B-, lo que coincide con la tendencia mayoritaria a lo largo de toda la Edad Media[1039]. El cambio –LB, RB- > *-lv, rv-* genera variantes gráficas que arraigarán en uno u otro lexema y en una u otra tradición de escritura

Este comportamiento evidencia la realización fricativa del contexto[1040] pero en ningún caso es prueba de la progresiva indistinción romance entre los fonemas /β/ y /b/[1041] -consistentes, al menos, en posición intervocálica- sino de "la pérdida de la oposición latina y su asimilación al contexto intervocálico por el carácter fricativo de ambos" (Torrens 2002: 149)[1042].

Tras consonante nasal, la articulación oclusiva no se superpone como criterio gráfico al patrón etimológico excepto en el lexema *embiar, enbiaremos* <INVIARE-, coincidiendo con el tratamiento gráfico general de la secuencia en castellano medieval[1043].

En definitiva, la tendencia a la trasgresión gráfica etimológica en situación postconsonántica y en las direcciones descritas parece confirmar que

> la oposición entre *b*, *v* desde el comienzo tuvo una tendencia a hacerse dependiente del contexto, neutralizándose en posición postconsonántica según la naturaleza fonética de la consonante anterior: tras líquida la labial es fricativa, tras nasal es oclusiva (Pensado 1982: 165)[1044]

[1039] Moreno Fernández (1987: 39)

[1040] La realización fricativa tras *r* o *l* es señalada por Menéndez Pidal ([1940] 1999: §34.1) como característica del latín vulgar hispánico.

[1041] Moreno Fernández (1987: 42)

[1042] La ausencia de lenición de consonante sorda tras líquida frenaría, también, la fricativización de las sonoras en el mismo contexto

[1043] Ya Pidal (1976: 183) afirmaba que "*nv* tiende a *nb*". Moreno Fernández (1987: 45) documenta también formas como *enviar* y *enbolver* y considera que, en estos casos, no sería tan evidente para el escribano el proceso de composición que parece influir en el mayoritario respeto de la grafía etimológica tras prefijos *con-, en-*. El CODEA no nos ofrece testimonios de este lexema. El CORDE presenta *enviar* 14 casos en 13 documentos del siglo XIII frente a 23 casos de *em(n)biar*en 18 documentos.

[1044]Las cifras del CORDE pueden ser, con reservas, ilustrativas de esta neutralización a favor de la fricativa tras consontante líquida: *estor(v)uar* (59 ocurrencias) frente a *estorbar* (1); *alu(v)ergue* (9) frente a *albergue* (8); *aru(v)ol* (146) frente a *arbol* (477),…

3.6. Resultados de F-

La conservación gráfica de *f* <F- fue la norma habitual de la documentación castellana producida hasta bien entrado el siglo XV[1045].

Desde época primitiva, sin embargo, se atestiguan casos de grafía *h* o Ø[1046], indicios de un proceso por el que este romance, frente al leonés o el aragonés, fue progresivamente sustituyendo la pronunciación labial por otra aspirada que, después, se perdió hasta el triunfo de esta última solución fonética[1047] (con las excepciones pertinentes en que ha perdurado la conservación).

Dado que nos ubicamos en el foco montañés –irradiador de la solución aspirada desde los orígenes[1048]-, en el estadio que estudiamos (siglo XIII) coexistirían la solución labial con la aspiración y/o la eliminación. Ahora bien, la fuerte codificación gráfica no permite siquiera aventurar qué grado de difusión o valoración podría tener cada una de las soluciones puesto que la prestigiada en la escritura es la *f*-[1049] y porque no menos son las dudas que genera *h*-, cuyo uso etimológico es sólo uno de los posibles.

Para Penny (1993a: 90), la situación en la Edad Media era, seguramente, la de un único fonema [ɸ] con diversos alófonos: un alófono labiovelar [ʍ] ante la semiconsonante [w], uno aspirado [h] generalizado ante cualquier vocal silábica y ante la semiconsonante [j], y uno bilabial [ɸ] reducido a contacto con [r] (puesto que la secuencia FL- habría palatalizado). Al menos, esta sería la distribución en el siglo XIII, antes de que el influjo de los colonos francos, por un lado, y la introducción de préstamos latinos tras la reforma carolingia, por otro, unificara la realización labiovelar y bilabial en el alófono labiodental [f] frente a [h], en un nuevo reparto que se prolonga hasta el siglo XV. Ahora bien, como nota Torrens (2002: 158), este planteamiento justifica /f/ conservada ante [w] y ante /r/ pero reduce a cultismos todos los casos de conservación que no se ajustan a los patrones descritos, dejando sin explicar tendencias igualmente regulares como /f/ ante líquida o diptongo y en los monosílabos.

[1045] Lapesa (1981[1999]: 259), Sánchez-Prieto (2004: 436)

[1046] *Vid.* los ejemplos que aporta Menéndez Pidal desde el siglo IX ([1950] 1986: § 41.2), Lloyd (1993: 349-353)

[1047] No es éste el espacio para discutir las diferentes posturas sobre este decisivo cambio lingüístico, que pasan por decidir la naturaleza articulatoria del sonido derivado de F- (labiodental o bilabial), las razones del cambio (internas, externas) o el estatus (lingüístico, sociolingüístico) de las diversas realizaciones. En los trabajos de Blake (1987-88, 1988), Alarcos (1992), Hernández (1992), Pensado (1993a), Quilis Merín (1999, 2003), Pazukhin (2002) o Tuten (2003: §3.3.1) pueden encontrarse revisiones de los estudios tradicionales y nuevos enfoques.

[1048] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 8a,b), Penny (1972, 1990)

[1049] Alarcos (1992: 35): "Para reconstruir el estado probable de los resultados de /f/ latina en esos momentos originarios del castellano no podemos guiarnos de lo que siglos después nos muestra el idioma literario desde fines del siglo XII. Esta lengua no representa la situación primitiva del rincón cántabro donde surgió".

Precisamente, Blake (1987-88, 1988) rechaza la tendencia tradicional a aglutinar bajo la etiqueta de cultismo una gran –y heterogénea- parte de las voces con /f/ conservada. Para él, la aspiración no se propaga uniformemente a todo el repertorio léxico pues todo cambio fonético está sujeto a condicionantes geográficos y sociales. La coexistencia de realizaciones diversas podría dar lugar a soluciones también diversas (lexicalización de ambas variantes o triunfo de una sobre otra) de modo que la fluctuación gráfica no revelaría indecisión fonética sino la tentativa –gráfica- de superar el empleo sistemático de *f* para valores fonéticos distintos según el tipo de palabra y la extracción social y geográfica del escribano. Esta sería la razón por la que, sobre todo en el XIII, se recurrió a una grafía hipercaracterizadora para marcar la labialidad: la doble *f,* abandonada en el siglo siguiente conforme se fue estableciendo qué palabras se realizaban con /f/ y cuáles con aspiración o Ø.

Torrens (2002: 159) se muestra de acuerdo con Blake en lo indiscriminado del concepto *cultismo* para caracterizar el grupo con F- conservada porque en gran parte se trata de voces con una extensión temprana y considerable. Pero, a diferencia de él, opina que la fonética de la lectura en voz alta y la fonética conversacional consevarían, en la primera, realizaciones labiales que, en la segunda, serían –posiblemente- aspiradas o nulas.

Por todo ello califica Sánchez-Prieto (1998a: 119) de

> duda irresoluble la del valor fonético f-, h- y Ø procedentes de F- inicial latina, por la coexistencia de distintas soluciones de acuerdo con los parámetros geográficos y sociales, y probablemente, con distinción entre el nivel conversacional y el de la lectura de los textos, sin descartar que un mismo texto podía ser leído de varios modos.

Así pues, pese a que sería esperable encontrar –dada la coordenada diatópica de los documentos- casos de *h-* o Ø como evidencias documentales del proceso, sólo dos testimonios toponímicos con ausencia de grafía trasgreden la exclusividad de *f* para cualquier étimo F-[1050] pues la grafía *h* se asocia a otras condiciones paleográficas, etimológicas y funcionales.

[1050] No es este el caso de la preposición de origen árabe *hattá* para cuya versión romance observamos diversas variables con frecuencia desigual en los documentos:

	fasta		*fata*		*ata*	
	fasta	*fastal*	*fata*	*fatal*	*ata*	*atal*
Sll	----	13	2:2, 10, 20, 25, 26, 30	19, 27, 28	9	4
OrST	17:2, 19:3	----	15, 16	----	10	2
CST	43b:3, 49:3	12, 61:2	26, 38	----	30, 35	7

Según el DCECH (s.v), la presencia de formas sin *f-* es más constante en los textos tempranos y en esta dirección apunta el reparto estudiado. También es más constante posteriormente en

3.6.1. Los datos

3.6.1.1. *f*

I. Santillana

	F-[1051]		
	f-, hoy Ø[1052]	*f-*, hoy /f/	*-f-*, hoy Ø
	Faber, *faza*, *ferreru*, *fetria*, *fi(o)*, *fogaca*, *foia*, *foya(o)*	*fe, fiador, febrero*, *fin*, *firma firmamento*, *firme*, *fonsadu*, *fonte*, *fuero*	*defesa*
Verbos	*fazer*, *fer* , *ferrar*, *fincar*	*fallar*, *finar* *for-* /*fuer-* (IRE)	
Onomástica	*Felecha*, *Felgera*, *Faro*, *Fenogedo*, *Ferran*	*Feo*, *Ferand*	

II. Originales (ST)

	F-[1053]		
	F-, hoy Ø	F-, hoy /f/	-F- hoy /f/
	faza, *felguero*, *ffanegas*, *fijo*, *foiaca*, *forada*, *formazo*	*Febrero*, *feligreses*, *felices*, *fuente*, *fiador*, *fiebre*, *fieles*, *firme*	*beneficio*
Verbos	*fazer* , *fallar*	*finar, fincar* *fu-* (IRE)	*defender*, *oferescer*
Onomástica	*Ffojedo* [1054] , *Ffontanjlla*, *Fondon*	*Fernan*	

documentación aragonesa, en la que "no había inseguridad respecto del mantenimiento de la f- etimológica" (Enguita/Lagüéns 1989: 390). En castellano, conforme avanza la centuria, las variantes se van decantando a favor de *fasta* (Alvar/Pottier 1983: §183.3, Ariza 1998: 80).

[1051] Siempre conservada ante –r: *fruta, ofresco, Franguin, Fresnedo, Fronilda*

[1052] Como siempre, en la tabla se cita a un miembro de la familia léxica. Todas las variantes gramaticales y derivativas muestran idéntico comportamiento gráfico.

[1053] Siempre conservada ante –r: *ffrontera*, *frutos, Frama*, *Franco*

[1054] Este topónimo, en la actualidad, da nombre a dos localidades cántabras lebaniegas, *Ojedo* y *Puente Hojedo*, muy cercanas a Potes. *Cfr.* con *Fojedo* y *Folledo*, con F- conservada, en León. En Asturias, *Foyedo*.

III. *Cartulario*

	F-[1055]			
	f-, hoy Ø[1056]	*f-*, hoy /f/	*-f-*, hoy Ø	*-f-*, hoy /f/
	figar, facedo, fanega, fauas, faz(ç)a, ferrero, fijo, foia, formazo, foyal	*fe, febrero, felices, fiador, fiel, fiesta, fin, firme, fuente, fuero, fuerça*	*afijado, befannal, refagades, refierta*	*beneficio, manifiesta*
Verbos	*fazer*, *fincar*	*fallar* *fo-, fu-* (IRE)		
Onomástica	*Conforcas, Fog(i,j)edo*	*Fernan* , *Ferrue*, *Fondon*, *Fontaniella(os)*		

3.6.1.2. F-> Ø

Onomástica				
	Ø	Doc.	*f-*	Doc.
Sll	*Erran*	1	*ferran*	9, 16, 30
OrST	*homett*	21	*fomeit*	19
CST	*homayt* *Herrena*	43b 9	*fomay(i)nt*[1057] *fomeint*	43b:2 49

[1055] Siempre conservada ante –r: *enfrenada, ffrontera, fradre, frutos, fruteros, Frama, Franco*

[1056] Se recoge en el *Cartulario* el topónimo *Conforcas* (58), que debe enlazarse con los *Conforcos* documentados en Oviedo y León por Menéndez Pidal (1950[1964]: §46.5, 259, n.2). El propio Pidal (1950[1964]: §48.1, 224) atestigua la coexistencia de *Conforcos* y *Conhorcos* en el *Cartulario* de Aguilar de Campoo (siglo XIII). No debió ser extraño este topónimo al territorio cántabro porque lo recoge Echevarría Iusquiza (1992: 253) en las Encartaciones donde la realización aspirada, además de algunos ejemplos gráficos en los catastros examinados, es sin duda la que prevalece en el registro oral (*Jorco, Cojorco, Cojorcal*)

[1057] Se desconoce actualmente este topónimo, que estaría situado en el dominio de Ojedo (Liébana) (Sánchez Belda 1948:491)

3.6.1.3. Análisis

La conservación sistemática de *f* (<F-) refuerza la tesis antes apuntada de quienes han defendido una variación alofónica (dependiente de factores geográficos, sociales o de registro) sin correspondencia gráfica unívoca. Como decíamos más arriba, el territorio montañés experimentaría también, en la época en que se datan los documentos analizados, una fluctuación entre realizaciones labiales, aspiradas o nulas que, quizá, tuviera cierta inclinación, en los usos más inmediatos y respecto de otros territorios, por las segundas. Argumentamos esto porque la aspiración de la F- es aún hoy uno de los rasgos dialectales más señalados en las hablas de Cantabria[1058]. Entonces, ¿por qué no encontramos más ejemplos que *Erran, Herrena* y la alternancia entre *Fomayt* / *Homayt*?

Primero: aunque se refiere a la etapa de orígenes, puede valer la afirmación de Quilis (2003: 238) por la que "se sigue utilizando la *f* en palabras en las que se espera esta grafía, y sólo en los casos en los que las formas que se deben transcribir son sentidas como no latinas se produce la vacilación. Esto es lo que sucede tanto en topónimos como en antropónimos".

Segundo: sí es bastante frecuente la alternancia entre variantes *h* / Ø (esté o no presente en el étimo H-) de forma que la grafía *h* pudo asociarse a un valor fonético nulo. Así, puede que la conservación sistemática de *f-* esté representando, simplemente, una realización fonética (aspirada en muchos casos), que no se siente marcada mediante el uso de *h* (variante mayoritaria del valor Ø). Esto es, si en la hipótesis de Blake la *ff* podría ser un intento gráfico por marcar la realización labial, la omnipresencia de *f* podría serlo de una realización fonética (labial o aspirada), frente a la pérdida.

Con todo, la conservación general es la tónica en los corpus coetáneos norteños con que venimos trazando comparativas[1059].

[1058] García Lomas (1966: 42), Nuño Álvarez (1996: 186), Lasén Pellón (1982-3: 13-14), Zamora Vicente (1967: 120), García de Diego (1978: 194), Penny (1978: 60-62). La aspiración de la F- se considera isoglosa entre las hablas asturianas del centro y del oriente y "corre próxima al curso del Sella" (García González, 1983: 44). Sobre la conservación actual en asturiano y leonés, Catalán (1956/7), Neira (1976) o Martínez Álvarez (1996: 121).

[1059] En documentos alfonsís: Sánchez González (2002: 150), En el riojano: Alvar (1969: 40-41), García Turza/García Turza (1996: 140-141), González Bachiller (2002: 64-65). En el asturiano occidental: Lapesa (1998: 44). En el leonés: Orazi (1997a: 324). En navarro: Pérez-Salazar (1992: 770)

3.7. Algunos grupos consonánticos

3.7.1. –MB- (latino)

Frente a la asimilación en **mm* >*m*, propia del castellano y aragonés[1060], la conservación del grupo latino -MB- parece un rasgo arraigado en los romances hispánicos medievales occidentales[1061]. No obstante la presencia de la solución conservadora en documentos castellano-norteños y riojanos[1062] y su pervivencia en ciertas voces de estas coordenadas diatópicas (entre las que se encuentran las hablas montañesas)[1063] ha hecho que, como revisaremos en el análisis de los datos, se replantee la distribución tradicional de ambos procesos.

Los documentos de nuestro corpus vacilan entre la conservación y la asimilación del grupo latino -MB-:

I. Santillana

Mantenimiento –*mb*-	Doc.	Asimilación -*m*-	Doc.
c(h)ambio	8:2	----	
anbos *anbas*	35:2 35	*amas*	31:2, 32

[1060] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 52), (1962: 79). Lloyd (1993: 422) En navarro, el mantenimiento de la secuencia es tan frecuente que Alvar (1973: 84) o Pérez-Salazar (1992: 778) subrayan la particularidad de este romance frente al aragonés y castellano.

[1061] En el ámbito leonés, la sección oriental sería proclive a la asimilación. Así, Staaff (1907: 239) adjudica a presión castellana el que, en el grupo I, "les formes avec *m* sont presque aussi nombreuses que celles avec *mb*". Carrasco (1987: 297) localiza el único ejemplo de asimilación (*amos*) en el Ms. S, "que contribuirá a la caracterización lingüística de ese Ms.". Como era esperable, Onís (1909: 24) sólo documenta la conservación, del mismo modo que Lapesa (1998: 50), en textos asturianos del occidente, y Staaff (1907:239-240) en los grupos II y III. Los datos que obtiene Marcet (2007: 225-243) reafirman este comportamiento diferenciado: mientras en los documentos de Sahagún ambas soluciones coexisten desde temprano a lo largo de todo el siglo, en los del centro y occidente leonés los casos de asimilación están restringidos a ciertos lexemas y son tardíos.
Se trata de un rasgo vivo en la generalidad de hablas asturianas y leonesas actuales. García de Diego (1978:138), Zamora Vicente (1967:149), García Arias (1988: 135)

[1062] Al menos hasta el siglo XIII, ya señalaba Menéndez Pidal (1950[1964]: § 52.1, 286) cómo La Rioja parece acompañar en la conservación constituyendo "una región de *mb* entre dos de *m*" (También Alvar 1969: 45). *Cfr.* Morala (2002a)

[1063] Morala (2002a)

II. Originales (ST)

Mantenimiento –*mb-*	Doc.	Asimilación -*m-*	Doc.
em(n)bargo(ar)[1064]	8:2, 9:2, 12, 13, 15, 16, 17	----	
am(n)bas	10, 16	*amas*	19
am(n)bos	16	*amos*	17:2
cambio(s)	6:2, 16:7	----	
Onomástica			
Cambarco[1065]	1	*Camarco*	19

III. *Cartulario*

Mantenimiento –*mb-*	Doc.	Asimilación -*m-*	Doc.
enbargo(ar)	32, 38	----	
am(n)bas	30, 34, 38, 45	*amas*	21, 43f, 49
		amos	14, 15, 16, 17, 25, 38
		camiada	43b
cam(n)bio(s)	10:3, 38:7	*camio*	21, 43a
Onomástica			
Can(m)barco	40	*Camarc(h)o*	5:3, 9, 24, 49

La presencia de ambas soluciones podría ser muestra, bien de la presión de dos tradiciones escriturarias diferentes a la que se adscriben unos u otros escribanos[1066], bien de la convivencia de ambas soluciones en la variedad montañesa que pudieran estar representando los textos.

A favor de una conservación fonética están los restos léxicos modernos que se detectan en las hablas de Cantabria, en los que pervive –*mb-*; "inicialmente podríamos

[1064] DCHEC (s.v. *embargar*) apoya la hipótesis de Diez sobre un verbo del latín vulgar *IMBARRICARE, probablemente derivado de *BARRA.

[1065] González Rodríguez (1999: 165 y 214) propone una formación compuesta desde una raíz paleoeuropea **kamb-* con un segundo elemento **-arko*. La voz actual de este topónimo lebaniego conserva el grupo nasal+oclusiva: *Cambarco*.El cántabro *Camargo*, sin embargo, tiene otra etimología distinta según Corominas (1976: 91-93), quien reconoce el prefijo céltico *kant-* y el sustantivo *mar*. Lo cierto es que, a la luz de testimonios como *Camarco*, es sugerente una hipótesis única.

[1066] Si la tesis de Menéndez Pidal fuera cierta, una de estas tradiciones sería más occidental o leonesa y otra más oriental o castellana. *Cfr. infra*. En otro orden, una tradición más conservadora favorecería el mantenimiento del grupo en el caso de términos vinculados a la esfera jurídica (*em(n)bargo, em(n)bargar*).

suponer que […] proceden únicamente de la zona tradicionalmente leonesa [Liébana], pero nos equivocaríamos" (Torreblanca 1991: 137)[1067].

García de Diego (1950: 108) integra estas formas en un proceso general de conservación que se observa en las hablas norteñas de Burgos por lo que propone que, también en lo medieval, pudo ser una característica lingüística que enlazaría esta zona castellano norteña con la riojana. Torreblanca (1991: 138-139) se suma a este reparto: "si prescindimos del caso de CAMBIARE/CAMBIUM, la historia del grupo latino *mb*, en Castilla, fue distinta de la expuesta por Menéndez Pidal […] es seguro que la tendencia a reducir el grupo latino *mb* a *m* fue mucho más intensa en la zona central de la provincia de Burgos que en Castilla del Norte". El mismo planteamiento está en Morala (2002a: 961) para el que los testimonios de conservación que pueden perseguirse en los atlas lingüísticos de Castilla y León (y de Aragón, Navarra y La Rioja) revelan que la asimilación no pudo iniciarse en el núcleo originario del castellano norteño ya que"las provincias castellanas al Norte del Duero, y de modo señalado el área septentrional de Palencia y Burgos presentan un comportamiento que las acerca más a lo que ocurre en el área inmediata al Norte de la cordillera".

La solución conservadora se manifestaría, pues, en un *continuum* desde el gallego-portugués hasta el aragonés, pasando por el asturiano, leonés, castellano norteño (montañés) y riojano[1068] (Penny 2004:145-146).

Los ejemplos, excepto *chambio* (1215, Santillana), se documentan a partir de la década de 1240 y no parece posible reconocer la vitalidad y prestigio de cada solución puesto que, porcentualmente, las voces que conocen la alternancia arrojan frecuencias muy similares y parecen ser la preferencia de según qué escribano. Por ejemplo, si ponemos el foco en la alternancia producida en el paradigma de *ambo(a,s)*, obtenemos:

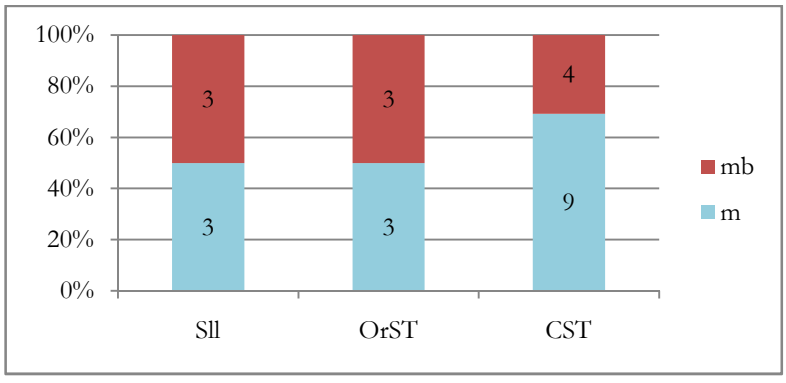

[1067] Apuntan la conservación Menéndez Pidal (1906[1962]: 79), García de Diego (1978:138), Zamora Vicente (1967: 149), Penny (1970a: 80), (1978: 65). Nuño Álvarez (1996: 187) señala una mayor concentración de voces en la zona occidental que va decreciendo conforme nos desplazamos hacia el oriente.

[1068] La vacilación se detecta incluso en Carranza y Treviño (Echevarría 1996: 813)

La coexistencia de variantes en un mismo documento ocurre en el *Cartulario,* en el doc. 38. El cospista interviene para modificar *anbos* del original (doc. 16) por *amos*. Y, sin embargo, respeta –*mb, nb-* en las voces *cam(n)bio* y *am(n)bas*.

Así pues, la alternancia gráfica de los documentos del corpus bien puede estar representando la que existía en el habla de estas regiones montañesas entre la tendencia a conservar el grupo latino -MB- o asimilarlo, tendencias autóctonas –y no importadas-, generales a un *continuum* norteño más extenso. De hecho, los testimonios más tempranos de cada grupo lo muestran conservado y no asimilado (el primero de todos es *chambio*, Santillana, 1215).

Sin embargo, no podemos postular que la variación *mb* / *m* en la *scripta* documental sea trasunto fonético de una realización conservadora / asimilada. La presencia de ambas soluciones en el registro oral –cuyo reparto sociolingüístico, además, ignoramos- tiene que combinarse con la tendencia arcaizante (o no) de ciertos vocablos y escribas, con la posible interferencia de la fonética de la lectura, con la *variatio* gráfica y, sobre todo ello, con unas tradiciones de escritura que están por definir y sin las que no podremos establecer el papel de esta variación en los textos montañeses del siglo XIII.

3.7.2. Grupos romances

3.7.2.1. Labial + dental / dental + velar

Frente a los procesos mediante los que en castellano se reestructuraron estos grupos[1069] que, por eliminación de una vocal –intertónica generalmente-, dejaban en contacto dos consonantes, se ha considerado característica asturiana y leonesa la solución mediante el trueque del elemento implosivo en la lateral /l/, rasgo que permanece en las hablas actuales[1070].

Ahora bien, "aun siendo un fenómeno preferentemente occidental, la presencia esporádica de estas variantes en textos y documentos castellanos tampoco es extraña" (Sánchez González 2002: 156)[1071]. Los textos montañeses presentan testimonios de este proceso. Nos ocuparemos sólo de los grupos en que se produce.

3.7.2.1.1. Labial + dental

< -P'T-

	-bd-		*-ld-*		*-b-*	
Sll	*cabdal* *recabdar*	13, 31 28	----		*cabal*	24
OrST	----		*recaldo*	8	*cabal*	15

[1069] Menéndez Pidal ([1940] 1999: §54), Penny (1993a: 87-88), Fradejas (1997: 146-147)

[1070] Staaff (1907: 242-244), Menéndez Pidal ([1940] 1999: §61.3), (1962: 82), Zamora Vicente (1967: 152), Seward (1976), García de Diego (1978: 187), García Arias (1988: 140), Lapesa (1998: 51), Morala (2004b: 559). Pensado (1991b: 81) ofrece una hipótesis explicativa alejada de las tradicionales cuando afirma "la '/l leonesa' no es el resultado de una evolución fonética, ni siquiera de una adaptación como proponían Staaff o Grammont, sino de pura ultracorrección". *Cfr.* Staaff (1907: 243) o Seward (1976). Marcet (2007: 357) propone un argumento conciliador que reúna la ultracorrección de Pensado y la indicación de Seward sobre el origen del proceso en los grupos que dejaban como implosiva una /d/ya que, como comprueba Marcet, no todos los grupos secundarios se muestran igualmente favorables a la restitución.

[1071] En un trabajo anterior (Sánchez 1998: 528), no obstante, la autora achacaba estos usos a escribanos de origen asturiano o leonés que, trabajando en la Cancillería de Alfonso X, reflejarían en algún grado su variedad de lengua en los escritos encargados.

< -B'D-

	-bd-		*-ld-*	
Sll	*debdo* *dubda*	11 30, 31, 32, 35	----	
OrST	*dubda*	9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18	*dulda*	13
CST	*dubda*	17, 18, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 45, 47, 48	----	

< -T'M-

	-lm-	
CST	*selmana*	26

3.7.2.1.2. dental + velar

< – T'C

	-dg-		*-tg-*	
Sll	----		----	
OrST	*prioradgo*	18	----	
CST	*prioradgo*	48	*terratgo*	44

< –D'C-

	-dg-		*-zg-*		*-lg-*	
Sll	*iudgado*	9	*yuzgen*	25	*julguen*	27, 28
OrST	----		----		----	
CST	----		----		*pelgar, pelgado, pelgo*	44

< –D'CE,I-

	-lz-	
Sll	----	
OrST	*dolze*	15
CST	----	

2.7.2.2.1. Análisis

El trueque de la implosiva a favor de *l* es escaso pero, excepto *dubda*, también lo es la frecuencia de aparición de las voces en que se registra respecto del grupo de documentos analizado en cada caso (*recaldo* o *dolze* son ocurrencias únicas en los OrST). Retomando todos los ejemplos localizados en la documentación montañesa examinada, encontramos *recaldo* (OrST, 8), *dulda* (OrST, 13), *selmana* (CST, 26), *julguen* (Sll, 27, 28), *pelg-* (CST, 44:3), *dolze* (OrST, 15)

Si efectuamos una búsqueda en documentos privados del XIII extraídos del CODEA, parece que la precariedad cuantitativa es general y que la actividad del proceso se focaliza, cronológicamente, en la segunda mitad de siglo y, geográficamente, en el dominio asturleonés: la raíz *julg-* se limita a un documento de 1273 de Astorga y otro de 1286 firmado en Logroño. La forma *recaldo* se repite cuatro veces en un documento del Monasterio de Belmonte de 1253 y *dulda* sólo aparece en un documento de 1255 del Monasterio de San Marcos y otro de 1278, de Astorga. También única es *selmana*, recogida en un traslado firmado en Valladolid en 1294. No hay ejemplos de *dolze* ni de *pelgar*.

Además de los ejemplos del CODEA, CORDE recoge 8 casos de *i(j)ulgar* quepertenecen a diplomas leoneses. De *recaldo*, dos casos más: uno en un documento de la catedral de León y otro de la cancillería de Alfonso X dirigido a este reino. Muy frecuente es *dulda*, pero también restringido en lo dialectal: los 43 casos se ubican en 42 documentos de la catedral de León y de Carrizo. Sólo un caso más de *selmana* en la confirmación de un acuerdo expedido por Alfonso X a Palencia. Ni *dolze* ni *pelgar* se registran en los documentos notariales de este siglo[1072].

De este modo, *iulgar, recaldo, dolze, selmana* y *dulda* aparecen en documentos coetáneos asturianos[1073] y leoneses[1074]. Entre los examinados por Staaff (1907: 242-244) nos interesan especialmente los ejemplos *pelgassen* (Piasca, 1252) y *dulda* (Potes, 1282) por recogerse en textos lebaniegos (integrados por el autor en el conjunto de documentos representativos del leonés oriental).

Exhaustivo es el recorrido que Marcet (2007: 286-354) hace por la documentación leonesa del XIII y que revela tres conclusiones de interés para el contraste: primero, que no todos los grupos muestran la misma disposición al trueque por /l/ (los grupos que dejan en implosiva la dental /d/ son los menos resistentes al cambio, al contrario que el grupo –b'd-). Segundo, que el cambio se documenta de forma constante a lo largo del siglo -con una decadencia suave en la última década-

[1072] Sí hay dos casos de *dolze* en la mitad del XIV, ambos asturianos.

[1073] Testimonios de documentos occidentales en Lapesa (1998: 51). De otras variedades, en Viejo (1993: 26) y García Arias (2003: 365)

[1074] Staaff (1907: 242-244), Onís (1929: 25-26), Marcet (2006a: 286-354)

pero no de forma sobresaliente y nunca predominante. Tercero, que afecta igualmente a los dominios del leonés considerados.

Curiosamente, en los documentos montañeses dos de los cinco ejemplos pertenecen al grupo –b'd- (*recaldo, dulda*), que también era uno de los casos recogidos por Staaff en Potes; además, los escasísimos derivados del lexema *pelgar* se encuentran únicamente en textos del sector oriental del leonés y de la comarca lebaniega (los tres ejemplos expurgados por Marcet son de Sahagún, el único de Staaff es de Piasca[1075] y los tres casos en documentación montañesa están insertos en el *Cartulario* de Santo Toribio de Liébana), en lo que parece una clara preferencia geográfica de esta variante –y aún del vocablo-; al menos, de su inserción en documentos notariales medievales.

El que este rasgo se atestigüe en documentación castellana se suma al hecho de que ciertas unidades léxicas han cristalizado con este cambio, aún sin la proporción que alcanzan en León, también en el Norte de Castilla "y de esta suerte persiste la duda de si es un problema fonético o geográfico" (García de Diego 1916: 314).

De hecho, los estudios dialectológicos sobre Cantabria sostienen que, actualmente, "el habla santanderina mantiene igualmente el cambio" (Zamora Vicente 1967: 152), aunque no de modo general[1076]. García de Diego (1978: 195) lo restringe al grupo *b'd*, precisamente el que atestiguamos en los documentos montañeses pero se mostraba más reticente en los leoneses.

Por lo tanto, esta tendencia pudo ser autóctona en el *continuum* septentrional castellano sin desdeñar que también pudo experimentar –en nuestro territorio- un impulso por su vitalidad en el territorio vecino.

Si esto fuera así, la escasez de los testimonios en nuestro corpus indicaría una solución que quizá, estuviera restringida de algún modo ya en el habla de la región (por baja frecuencia del proceso en el repertorio léxico o por algún tipo de marca sociolingüística), pero, sobre todo, que parece rechazarse en las *scriptae* de los escribanos o en la propia tradición discursiva. Esto es: para explicar el comportamiento de un mismo amanuense que en ciertos documentos opta por la solución "leonesa" frente a otros en los que recurre a procesos más típicamente "castellanos", recurre Marcet (2006a: 354) al hecho de que el segundo caso coincide con tipos documentales más solemnes, públicos, por lo que "parece lógico suponer que el escriba se hubiese mostrado deliberadamente conservador en la redacción de los texto en aras de un

[1075] Que es, precisamente, el que cita el DCECH (s.v *pie*) cuando cita *pelgar* como forma leonesa derivada de *PEDICARE. El propio Staaff (1907: 244) señala que el sentido natural en los documentos es el de 'medir'.

[1076] Recoge los mismos testimonios que García Lomas (1966: 40). También Lasén Pellón (1982-3: 15). Penny (1978: 68) muestra en Tudanca un listado de palabras que, según el autor, siguen el "desarrollo típicamente leonés" y otras que "se desarrollan según el criterio castellano".

mayor cultismo buscado en el arcaísmo gráfico". Evidentemente, los documentos montañeses que estudiamos están filtrados para homogeneizar su tipología (documentos notariales privados) pero ello no es óbice para que sea la tradición discursiva la que funcione en el mismo sentido al que alude Marcet. El escribano somete su redacción a un molde que conoce y en el que opera una norma que se perpetúa. Salvo excepciones, las formas que se sienten "marcadas" (respecto de esa norma) se evitan para no violentarla y, en el caso de conflicto entre variantes, se opta mayoritariamente por la más apegada a la tradición escrita (por tanto, *mbr*).

El cambio a *l* no se documenta en *prioradgo*, *terratgo*.

Es atípica la secuencia *cabal* (<CĀPITALE), documentada en una ocasión tanto en Santillana como en los diplomas de Liébana. La solución castellana para el grupo *–bd-* (<P'T), fue la vocalización en [u̯] del elemento consonántico labial (*caudal*), vocal que fue absorbida si estaba en contacto con una vocal velar. Sin embargo, aquí tenemos un ejemplo de esta absorción con una vocal central. No hay ejemplos de esta solución en el CODEA, pero sí en CORDE, donde hay 24 casos en 8 documentos: 14 de ellos están en los documentos judíos editados por Fritz en 1929, 5 en documentos de Carrizo, 1 en un documento de la catedral de León, 1 en un documento navarro y otro más en la carta de población de Santa María de Albarracín.

3.7.2.2. M'N / M'R

Establece Menéndez Pidal entre los documentos castellanos del siglo XIII tres regiones según el tratamiento que de este grupo observa: la región central (Burgos, Osma, Valladolid-Cerrato, Segovia y Ávila) presenta el 93% de los casos resueltos a favor de la variante *–mbr-* (el restante 7%, *-mn-*). La región norteña (Montaña, Campó, Castilla del Norte, Álava y Rioja), reduce a un 58% el resultado *-mbr-*, mientras los casos con *–mn-* representan el 39% (el 3% restante, *-mr-*). La región toledana (Toledo, Cuenca, Sigüenza) también contabilizan un 58% de casos *–mbr-*, un 29% de *–mn-* y un 13% de *–mr-*.

Ahora bien,

> la victoria de *mbr* está ya asegurada en este siglo XIII; los ejemplos de *mn* y *mr,* tanto en Toledo como en el Norte castellano, pertenecen casi todos al primer tercio de esa centuria, y en Andalucía y en Murcia, reconquistadas a partir de 1230, domina sólo lal forma neológica *–mbr* (Menéndez Pidal (1950[1964]: §58.1, 210).

A su vez, en leonés, el segmento oriental alcanza un 86% de la solución *mbr*, porcentaje que va en detrimento significativo conforme se analizan documentos del leonés central (16%, frente a un 47% de *-mn-*) y occidental. Y es que este grupo "conserva, asimila o pierde en leonés antiguo la segunda de sus consonantes" (Menéndez Pidal 1906[1962]: 84).

Si excluimos del cómputo la voz *omne* –por su especial evolución y la presencia constante de abreviaturas[1077]-, tanto los documentos de Santillana como los de Liébana manifiestan el triunfo definitivo de la solución *-mbr-*. Una sóla excepción en la forma *costumne* (CST 37, 1291), extraña porque, en el resto de documentos firmados por el mismo escribano (*Alfonso Pelaiz*), tanto en los originalescomo en su copia en el *Cartulario*, la única solución de este grupo es *mbr*.

En la presentación de los datos separaremos aquellos en los que la nasal del grupo está abreviada de aquellos en los que se expresa mediante la grafía pertinente:

	Plenas	Nasal abreviada
Sll	*costunbre* (35)	*nombrado, nombre, (per)nombrada, remembramiento*
OrST	*remen(m)bra(n)za* (20a, 21)	*firmedumbre, remem(n)branz(c,ç)a, pernonbrada(o,s)*
CST	*remem(n)branc(z)a* (49, 50a, 50c), *pernonbrados* (38)	*firmedumbre, nonbre, nonbrada, senbrada(o,s)*

Dado que la mayor parte de los originales de Santo Toribio data de la segunda mitad del siglo XIII era esperable práctica exclusividad de la solución castellana *mbr* según los datos de Menéndez Pidal. Más aún en el *Cartulario*. A su vez, en los documentos más tempranos de Santillana quizá se esperase la presencia de alguna forma más arcaica para este grupo, pero los ejemplos sólo se registran a partir de 1225, por lo que también tiene mayor justificación la exclusividad de *mbr*. En este sentido, se distancian de la documentación del leonés oriental coetánea, donde es preferente *mbr* aunque "même dans ce groupe, il y a assez de formes avec *mn* pour qu'on puisse y voir un caractère dialectal" (Staaff 1907: 247), a este "carácter dialectal" se aproxima la mencionada voz *costumne*.

[1077] Menéndez Pidal (1950[1964]: § 58.1). Sánchez González (2002: 155-156).El único caso en el que omes es forma plena, sin signos de abreviación, está en el doc. 31 de Santillana.

3.8. Pérdida de –d- intervocálica

Como ya se trató al introducir las características de las hablas montañesas actuales, uno de los rasgos consonánticos destacadados por gran parte de los autores es la pérdida frecuente de –d- < -T- en contextos diversos, más allá de la pérdida general en español para la terminación *–ado*[1078].

Echevarría Isusquiza (1996: 806) enumera una serie de testimonios de diversa procedencia geográfica recogidos en estudios dialectales recientes montañeses, asturleoneses, salmantinos, abulenses o riojanos para concluir: "La precedente suma de testimonios regionales revela una tendencia medieval muy generalizada en el iberorromance central, que no prosperó en español, aunque la conoce el castellano norteño".

El foco está, por tanto, en el ámbito astur-leonés, sobre todo al norte de la cordillera (Zamora Vicente 1989: 158, García Arias 2003: 162). Por ello, la documentación de este proceso en la etapa medieval se focaliza en las tradiciones de escritura asturianas aunque, aún en ellas, no es demasiado frecuente: Lapesa (1998: 46) localiza dos ejemplos del siglo XIV en Belmonte y también son dos del mismo siglo los que Viejo Fernández (1993: 21) recoge en Nava.

En el corpus de documentos montañeses, son dos los ejemplos que parecen acreditar la pérdida de –d- < -T-, en voces o toponímicas:

CST: *Lameo* (15), *parainas* (49)
OrST: *parainas* (20)

Lameo se refiere al actual Lamedo, en Cabezón de Liébana, un derivado de LAMA (Menéndez Pidal 1939: 13). Se trata de uno de los contextos (*-edo(u)*) más proclives a la eliminación de la consonante y, como ocurre con la transcripción de otros topónimos en el *Cartulario*, una de las variantes de su realización en el registro oral se impone sobre la que sería esperable en lo escrito, con la *–d-* conservada.

Por su parte, *Parainas* remite a un étimo *PARIETĪNA (> *paradina*[1079]). El documento original en el que aparece esta voz es una *remenbranca de las heredades que auemos en fogedo* de modo que, como hemos mencionado en diversos procesos gráfico-fonéticos, alejada del peso de los modelos que opera en la documentación dispositiva da cabida a una relación de tierras en la que se utilizan profusamente topónimos, microtopónimos y nombres de espacios. Así pues, este *parainas* mostraría una realización que sería común en el registro oral, con pérdida de -d-.

[1078] García-Lomas (1966: 41), Penny (1970a: 78), Nuño Álvarez (1996: 186).
[1079] DRAE (s.v. *paradina):* 'Monte bajo de pasto, donde suele haber corrales para el ganado lanar'.

Por lo tanto, la pérdida de –d- < -T- acreditada, en menor o mayor grado, en las hablas montañesas se documenta ya en el siglo XIII en testimonios muy saltuarios pero significativos por lo que pueden revelar de la vigencia del proceso en registros no escritos. En consonancia, debemos citar el *Nio de Cuervo* localizado en un documento de 1223 de Aguilar de Campó (DL, n.28)

CAPÍTULO 8

ANÁLISIS MORFOSINTÁCTICO (PARADIGMAS)

1. Artículo *el, la , los, las*

Las formas mayoritarias son *el, la, los, las*, con algunas variantes esporádicas:

1.1. Masculino[1080] : variantes

Documentamos ***ell*** en un documento de Santillana (*ell emperador*, doc. 8, 1215) y en un pergamino original de Santo Toribio, una de las remembranzas, que acumula varios casos (*elluerto*; y las contracciones con la preposición *allaroal*, *aller*, *allero, dell ortal*; doc. 21, siglo XIII).

Sobre esta forma explica Menéndez Pidal (1940[1999]: 261) "en lo antiguo *ell* ante vocal, mantenida la *-ll-* como medial de palabra"; supone, pues, una articulación palatal conservada por fonética sintáctica[1081]. Pensado señala la amplitud geográfica de los testimonios (que aparecen en textos leoneses, castellanos y riojanos) y, frente a la opinión común que confiere valor palatal a esta *–ll*, opina que "no puede descartarse la posibilidad de pronunciaciones geminadas" (Pensado 1999: 397), especialmente en el artículo por su gramaticalización en posición proclítica. Sánchez-Prieto (1998a: 126; 2004: 439-440) cree fonéticamente plausible *–ll* en los textos del siglo XIII en los paradigmas del artículo y el pronombre pero considera su uso ligado a ciertas tradiciones de escritura.

Desde luego, es una solución minoritaria en el corpus que estudiamos, propia de los primeros años del siglo y localizada en dos documentos en los que no se detecta otro uso de *ll* que con valor palatal. El hecho de que todos los casos se empleen ante vocal pudiera responder al foneticismo de la secuencia, especialmente el cúmulo de

[1080] La vocal inicial se amalgama con la final de las preposiciones (*fastal…,* CST 12, 36:2 / *poral…*, Sll 19; CST: 29 / *paral…* OrST 18 / *sol…* OrST 19)

[1081] También Menéndez Pidal (1976: §58)

ejemplos del documento lebaniego que amalgaman gráficamente el artículo y el sustantivo determinado.

La forma masculina ***lo***, considerada frecuente en leonés y aragonés[1082], no se encuentra como forma autónoma en el corpus estudiado. Escasamente proclives al uso de este artículo parecen los textos del siglo XIII riojanos[1083] y navarros[1084], aunque los ejemplos tampoco menudean en las propias colecciones asturianas y leonesas sino es en ciertos conglomerados preposicionales[1085], como ocurre en los testimonios esporádicos de Liébana, de los que más tarde nos ocuparemos (*vid. infra* §1.3).

No obstante, encontramos un temprano ejemplo de ***illo*** en el corpus de Santillana:

(1) sedeat ad istu*m* foru*m* d*e* illo solare d*e*la serna (Sll, 3, 1198)

[1082] Cuya explicación se construye, según Menéndez Pidal (1940[1999]: 262), desde una conservación del acusativo en estas regiones. De la misma opinión son Zamora Vicente (1967: 166, 257) y García de Diego (1978: 189) quien anota que, tanto en asturiano como en leonés, se trata de una forma "dependiente de una preposición y fundido con ella *polo, cono, eno*". Lapesa (1979[2000]), en un trabajo ya clásico, propone un proceso común al castellano y los romances vecinos en el que plantea la posibilidad de que "el artículo masculino singular tuviera en el español primitivo declinación bicasual, con *ele, el* (<ILLE) para el nominativo y *elo*, *lo* para caso oblicuo" (1979[2000]: 358). De ahí que las muestras castellanas seguras de artículo masculino *lo* se coloquen tras preposición, como ocurre con los conglomerados preposicionales asturleoneses donde *el* pasa a *lo*. La imposibilidad de conservar esta declinación en castellano –puesto que el sustantivo la desconoce- y el sincretismo que produjo la apócope en *ele* y *elo* desembocó en que "la unificación morfológica del artículo masculino singular estaba prácticamente consumada en Castilla al mediar el siglo XII" (Lapesa 1979[2000]: 359). *Cfr.* Alvar/Pottier (1983: 113), que defienden la etimología del artículo, singular y plural, en el acusativo y no en el nominativo.

[1083] González Bachiller (2002: 72) recupera un solo caso de *lo linar* (1162). García Turza/García Turza (1996) no citan ninguno.

[1084] Pérez-Salazar (1993: 135) documenta un caso "y es ante un nombre de franco: *lo* Melaron, 61, 1237". Como ya había advertido Saralegui (1977: 197), sí menudean ejemplos en documentos occitanos.

[1085] Así sucede en los documentos que estudia Staaff (1907: 265) –los únicos ejemplos aislados son dos y están en el grupo occidental-, Onís (1909: 29-30), Lapesa (1998: 55) o Viejo Fernández (1993: 35); También Rodríguez Díez (2004: 379) advierte de que "el uso como masculino singular de *lo* se encuentra en algún documento de esa época, pero se trata de textos muy latinizados". Escasea en los manuscritos del *Fuero de Zamora* que estudia Carrasco (1987: 232), y en los del *Fuero Juzgo* por parte de Orazi (1997a: 374-375). García Arias (2003: 276) explica que la competencia entre *(l)lo* y *el* en asturiano es explicable por razones fonéticas evidentes, puesto que las variantes de uno y otro confluyen *(ello, elo, el, lo, llo*). Sin embargo, al menos en el centro, después de la primera década del XIV *lo* ya no tiene vigencia como artículo masculino, acorde con la fuerte tendencia en esta zona a marcar la oposición masculino, femenino, neutro.

Este uso *de* + *illo* que, según Egido Fernández (1992a: 113), es muy frecuente en los textos leoneses del siglo XII, aunque se encuentran ejemplos en el siglo XIII, "sirve para corroborar que el origen de *del*, al menos en algunas zonas del leonés, se encuentra, no en de *ille*, sino en de *illum*". No obstante, Pidal (1950[1968]: §64) considera que este tipo de construcciones, muy frecuentes en Castilla en época primitiva, son justificables por latinismo, a pesar de lo cual documenta dos casos de artículo *lu/lo* a fines del siglo XII, en Oña y Campó respectivamente, ambas detrás de preposición.

1.2. Femenino: variantes

Se recogen en la siguiente tabla:

Variante	Casos	Localización
ela	*et ela otra que finque*	OrST, 13
el	*del azenna*	Sll, 12
	del abbadia	Sll, 26
	del arena	Sll, 29
	(d)el una	Sll, 30, 35
		OrST*,* 20a: 3,
		CST, 18:2, 43b, 50a:3
	el otra	Sll, 30, 35
		OrST, 20a: 8, 20b:2
		CST 10, 18:2, 32, 43a, 43c, 43h, 50a: 8, 50b:2
	del (h)era	CST24, 49
ell	*ell otra mula*,	CST, 9
	delluna parte	CST, 28
	dellotra part	OrST, 21
lla	*por lla fiesta*	CST, 20
¿lla / ella?	*della vendimia*	CST, 29
	della puerta	CST, 43a

Como es bien sabido, la tesis pidalina relaciona las tres primeras variantes y postula "*ela*, forma perdida temprano en Castilla, pero usada en León aún en el siglo XIV, simplificada la *–ll-* por influencia del masculino *el*, y abreviado en *la* generalmente,

salvo ante nombres que empiezan por vocal, especialmente *a-*, con los cuales se abreviaba en *el* o *ell*" (Menéndez Pidal 1940[1999]: 261)[1086].

Pensado (1999: 383) hace notar, además, que "como femenino, *ell* no aparece ante más adjetivos que *otra* y *una*", tal como sucede en el corpus estudiado. Ante el resto de vocales, la forma *el* es la norma; ante *a-* sólo incumplida en un documento de Santillana (*la Ascension,* doc. 24); lo contrario sucede ante *–e*, con tres casos excepcionales de *el (h)era* en documentos de Liébana y en el *Cartulario*, posiblemente influidos por el masculino *el (h)ero* puesto que el uso del artículo *la* es la norma en este contexto.

Respecto a la variación dialectal, la presencia de la forma plena ***el(l)a*** es notable en documentación leonesa y asturiana del XIII[1087], período en el que el paradigma aparece ya fijado con las formas *el, la, los, las* en castellano[1088]. El único ejemplo de la forma conservadora en los documentos montañeses, *& ela otra*, está en el doc. 13 (1285) de los OrST, caso extraordinario en el propio documento en el que *la* aparece 6 veces amalgamada con la preposición *de* (*dela*), donde no es posible saber si el artículo fusionado es *ela* o *la*, pero 5 veces más lo hace de forma autónoma, sin posible ambigüedad. Si, efectivamente, *ela* representa la forma plena y no ha surgido por otros motivos (no nos parece imposible que *ela* pueda haber surgido por una mala interpretación del signo tironiano inmediatamente anterior, representando *e* la conjunción copulativa)[1089], es dudoso un valor fonético /l/, pues el diploma presenta varios casos de grafía *l* para el esperable fonema palatal lateral (*aquelos, uasalos*)[1090].

En este sentido, apoyan la tesis pidalina de la reducción *-ll- > -l-* (*ela)* por influjo del masculino Staaff (1909:262) o Lapesa (1998: 56) entre otros pero, como reclaman Onís (1909: 30) o Viejo Fernández (1993: 36), es siempre pertinente valorar estos resultados con la representación gráfica de las palatales. Otra es, como vimos, la hipótesis de Pensado (1999): la autora toma como base la fonética sintáctica y la

---

[1086] También Lapesa (1981[1999]: 210, n,20), Alvar/Pottier (1983: 113), Ortiz Ciscomani (2009: 299)

[1087] En leonés: Staaff (1907: 262-265), Onís (1909: 30), Egido Fernández (1992), Rodríguez Díez (2004: 379-381). También, tanto en femenino como en masculino, son abundantes en los tres manuscritos del *Fuero de Zamora* (Carrasco, 1987: 233) y en el *Fuero Juzgo* (Orazi,1997: 372). En asturiano: Lapesa (1998: 55-56), Viejo Fernández (1993: 36), García Arias (2003: 275)

[1088] Menéndez Pidal (1940[1986]: §64)

[1089]

q*ue* sea saellada co*n* el saello de S*anct*o turibio **& ela** otra q*ue* ffinq*ue* ena sagristania (OrST, 13)

Con todo, el resto del documento siempre recurre al signo *&*. También puede que, dada la frecuencia de fórmulas con artículo masculino *el una* / *el otra*, la formación *ela* otra represente un cruce ambiguo.

[1090] *Vid.* cap.7, §1.8.3.3

posibilidad de una pronunciación de *-ll-* aún geminada para explicar la diferencia evolutiva de –LL- en interior de palabra y en sandhi. Formaliza un proceso donde el artículo determinado sufriría el proceso siguiente: elisión y simplificación de geminadas en coda (*della alma – dell alma / ella alma*) > reducción de –ll- (*della alma, dell alma / (e)la alma*) > reinterpretación y nivelación (*de la alma, dell alma / la alma – ell alma*) > palatalización (*de la alma, de[ll] alma / la alma –[ll]alma*)

En todo caso, tanto el empleo de esta forma en el artículo como el de la grafía *l* con valor de palatal se unen a otros rasgos gráfico-fónicos y morfológicos del documento 13 de los originales de Santo Toribio (pronombre *elli,* demostrativo *esti*, *esi*…) que presenta una mayor desviación respecto de las variantes regulares.

La copia que de este documento se inserta en el *Cartulario* sustituye la forma femenina *ela* por *el (el otra)* junto a otras lecturas divergentes de formas originales como *desimeysmo, prestamu* o *dichu*, que se leen en el *Cartulario* como *des mismo, prestamo* y *dicho*. Así pues, caben dos posibilidades: la primera, la hemos ya comentado en otros puntos, que el autor del *Cartulario* manejara, como fuente, otra copia intermedia en la que ya se hubieran introducido elecciones lingüísticas dispares; la segunda, que estas "enmiendas" sí hayan sido ejecutadas por el autor del *Cartulario*. En este caso, la acumulación de formas marcadas en el texto pudo despertarle un celo "corrector" hacia estándares normativos, más atenuado en otros lugares de la colección[1091]. Otro asunto es decidir qué puede estar motivando tal discriminación en el caso de *ela*: ¿su carácter dialectal respecto de ese castellano estándar que emplea para la escritura o su carácter arcaico?

Por testimonios como éste no puede asegurarse, excepto en los casos en los que se conserva también el documento original, que el copista no haya modificado más ocurrencias de formas plenas de artículo (*el(l)as, el(l)os*) por las variantes más regulares en la redacción del *Cartulario*, entre las que se selecciona *el(l)* ante femenino si hay inicio vocálico.

Por otro lado, hay dos casos en el *Cartulario* donde se plantea la duda de si el artículo responde a la forma plena *ella* o no. Se trata de la secuencia *della* + N, en la que podríamos suponer que se ha producido una fusión de vocales (*de*+ *ella*) o que el artículo ha sufrido la aféresis (*de*+ *lla*), posibilidad que es indudable en el testimonio *porlla fiesta*, también del *Cartulario* (doc.20).

Señaló Menéndez Pidal (1976: §61) que ***lla*** era muy frecuente en la frase distributiva (*della part e della*) de modo que los ejemplos podían conectarse con esta tendencia. Para este y otros casos de artículo con *ll-* inicial que encuentra en el *Cantar de Mio Cid* considera una articulación palatal con toda seguridad, conservada por fonética

[1091] No son extraños los finales en *–u* y hay casos en que, tanto en el original como en la copia, leemos *esti*.

sintáctica ante vocal (lo que ocurre siempre en femenino) pero, aunque hay testimonios en textos castellanos medievales[1092], no parece una solución propia de este romance[1093].

Sí se documenta con cierta regularidad en diplomas leoneses. Así lo demuestra Staaff (1907: 265), quien comparte la teoría de Pidal sobre la posible palatalización de las formas del artículo en contextos intervocálicos (como *della*): "il s'agit de *ll* resté intervocalique et ayant résisté à l'attraction analogique de *el*"[1094]. Para Egido Fernández (1992a: 113) debe tenerse en cuenta si en el documento en el que se registran estas formas, los artículos aislados también ofrecen *ll-* y si hay palatalización de /l/- en otros elementos.

La controversia surge en contextos como *porlla fiesta*, donde *ll-* ocurre tras consonante: ¿etimología o palatalización?

Staaff se resiste a admitir que este proceso esté relacionado con la palatalización de L- prototípica del leonés, como propone Menéndez Pidal para los testimonios de este dialecto, y lo justifica como restos de la palatalización originaria[1095].

Siguiendo al filólogo sueco, *lla(s), llo(s)* son, según Carrasco (1987: 235, n.8), "aferéticas de *ella, ellas,* etc., cuando se apoyan en las preposiciones o conjunciones precedentes; no obstante, también se documentan en posición aislada intervocálica"[1096].

Finalmente, Pensado (1999: 399) aventura "es muy posible que la 'palatalización inicial' del artículo antiguo leonés no fuera en su inicio más que la conservación de la geminada etimológica tras una vocal".

Lapesa (1998: 56), por su parte, recupera la tesis de Pidal: "También hay *ll* cuando la preposición acaba en consonante y en este caso, aún cuando pueda provenir de la doble lateral etimológica, parece explicarse mejor como palatalización de *l*". Lo mismo cree Egido (1992a: 119) en el único caso que encuentra en Carrizo de artículo *ll-* tras preposición con final consonántico (precisamente, *por llas*).

Como argumentaremos en el apartado de los pronombres con *ll-* inicial (*vid. infra* §5.5.1.1), no nos mostramos partidarios de esta hipótesis que tampoco convencía al propio Lapesa en el caso de los dativos con *ll-* (luego ni los pronombres ni los artículos con *ll-* en intervocálica se verían afectados por la palatalización de *l-* pero sí los artículos en posición postconsonántica). Principalemente porque, en el corpus de documentos montañeses, no se manifiesta este fenómeno.

[1092] Coello Mesa (2004-2005: 82)
[1093] Sánchez-Prieto (1998a: 127)
[1094] La misma explicación se extiende a formas como *ell una, ell otra,…*
[1095] Menéndez Pidal (1906[1962]: 97). *Cfr.* Staaff (1907: 265, n.3): "La palatalisation de l'*l* de l'article et du pronom peut dans les dialectes modernes être de cette nature, mais les formes citées par nous montrent sans doute des traces de la palatalisation originarie".
[1096] Carrasco (1987: 235, n.8). Lo apoya Orazi (1997a: 373).

Para justificar la grafía *ll-* en los pronombres apuntamos, entre otras causas posibles, la influencia de las asimilaciones del tipo *uollo*, hipótesis extensible en el caso de estos artículos por las frecuentes asimilaciones de la preposición *de* + pronombre *ella*, que pudieron operar para fijar gráficamente con *–ll-* la fusión *della*.

Así, en el doc. 29 del *Cartulario* encontramos *el quarto* ***della*** *uendimia* precisamente en una secuencia que, inmediatamente delante, presenta el pronombre *ella* fusionado con la preposición (*que den* ***della*** *el quarto* ***della*** *uendimia*). La asimilación gráfica es más que posible, pues el resto de artículos femeninos en el documento se escriben con *l-*, incluso en idéntico contexto al anterior (*es fuero* ***dela*** *tierra*). También en el doc. 43a, leemos *el huerto* ***della*** *puerta* junto a *en suco* ***dela*** *serna,* unas líneas más abajo.

Fuera de este contexto, el testimonio ***porlla*** *fiesta* (CST, 20) comparte espacio con *enpennar****llo***, pero también con ***por la*** *fiesta*, *merte****rlo*** y *uende****rlo***. Puede que el copista haya modificado el original, donde se esperaría cierta homogeneidad en el uso, o que *l- / ll-* alternen como variantes meramente gráficas en estas unidades morfológicas (no se detectan fuera de ellas). No hay, con todo, otros rasgos en el texto que se aproximen a usos más propios de documentación asturiana o leonesa.

En el plural, no documentamos otras formas que *las* y *los*, lo que nos confirma que las formas sin aféresis no son propias de estos diplomas, como tampoco las variantes con *ll-*, restringidas a tres casos puntuales del *Cartulario*.

En documentación coetánea de romances septentrionales más orientales, González Bachiller (2002: 73) recoge para el riojano tres casos de *el* ante referente femenino con inicial vocálica. Dos de ellos aparecen en la misma fórmula en el que se concentran los casos de nuestro corpus (*el una* [carta] *e el otra*). De la forma *ell* documenta un caso. No encuentra formas plenas (*el(l)a*)o con *ll-*.

Ninguna de las variantes tratadas se testimonia en la documentación navarra del XIII que examina Pérez-Salazar (1993).

1.3. Asimilación preposición + artículo

La cronología y diatopía de estas asimilaciones en castellano primitivo fue descrita por Pidal, siguendo los ejemplos de *enna(s), enno(s)* por ser las más recurrentes (de hecho, encuentra un único ejemplo de *conna* y ninguno con la preposición *por*). Así, en los siglos XII y principios del XIII abundan en la Montaña, Campó y Castilla del Norte y decrecen al sur del Reino (Burgos y Toledo), donde los ejemplos desaparecen en los primeros años del XIII para pervivir únicamente, en este siglo, en la Montaña y Campó. Decir, por tanto, que se trata de un "arcaísmo" no es adecuado para ciertos ámbitos dialectales castellanos en los que no ha dejado de ser una solución vigente, como el caso de la Castilla más norteña.

También los *DL* revelan que las asimilaciones duran hasta mitad del siglo XIII en la Rioja Alta, sin que haya ningún ejemplo en la Baja[1097]. No sorprende, entonces, que aparezcan regularmente, hasta 1246, en los textos emilianenses de la misma época (García Turza 1996: §12) pero sí que no haya un solo caso en los riojanos calceatenses examinados por González Bachiller (2002: 71).

En consonancia con la Rioja Baja, es escasísima la frecuencia de empleo que acredita la documentación navarroaragonesa: Pidal sólo encuentra un ejemplo en el XI y dos en el XII de asimilaciones con *en*. Posteriormente, los diplomas editados por Navarro Tomás tampoco lo atestiguan sino excepcionalmente, por eso no extraña que el proceso no aparezca en los documentos navarros del XIII que estudia Pérez Salazar (1993: 134).

De igual modo, aunque Ariza (2010: 151) afirma que durante el siglo XII hay casos tanto en Castilla como en Aragón y León, los ejemplos que aduce son únicamente castellanos y leoneses.

En la documentación asturiana y leonesa es donde se dan con mayor intensidad y donde perviven hasta más tarde (algunas formaciones están vigentes). Aunque las más frecuentes son las que ocurren con la preposición *en*, también las preposiciones *con* y *por* aportan numerosos ejemplos de asimilación, sobre todo en el ámbito occidental, donde es la solución normal hasta el siglo XIV[1098].

Según Tuten (2003: 114), "[m]ost northern Romance dialects show a variety of written forms for the articles themselves. Evidence for the early, frequent and regular

[1097] Menéndez Pidal (1950[1968]: §63). Alvar/Pottier 1983: §89.4

[1098] Hasta 1374 no decaen en occidente asturiano (García Arias 2003: 276). Numerosos ejemplos de la profusión de estas formaciones en asturleonés medieval: Pidal (1906[1962]: 87, 97; 1950[1968]: §62), Staaff (1907: 253-255), Onís (1909: 25-29), Lapesa (1998: 56), Egido Fernández (1992a).

use of contracted forms is abundant for most dialects of the northern Iberian dialect continuum". Habría que explicar, por tanto, por qué en castellano se produjo la temprana y rápida pérdida de las formas contractas lo que Lleal (1990: 163-164) hace recurriendo a "unas normas de escritura que dieron prioridad a la palabra como unidad gráfica eliminaron esas formas de algunos romances hispánicos". Por diversos motivos no está de acuerdo Tuten con esta hipótesis. Para él, la mejor explicación es la que ofrece el proceso de koineización ocurrido en la llamada "fase de Burgos", según el cual la acumulación de variantes que traerían los hablantes de cada comunidad norteña (occidentales y orientales) haría que se abandonaran aquellas más extrañas para el resto (*no, polo*, por ejemplo). Progresivamente, se produciría entre los nuevos hablantes una tendencia a elegir las formas más consistentes y frecuentes, como aquellas que serían fácilmente analizables por la autonomía de sus componentes en otros contextos (*en el, por el*,…).

Así pues, se espera que los textos de Santillana y Liébana del XIII presenten cierta vitalidad en asimilación preposición + artículo, sobre todo en la primera parte de la centuria, previsión que se cumple con ciertas restricciones: la primera, que en los tres grupos de documentos los únicos casos de asimilación se detectan con la preposición *en*, aproximándose en esto a lo que es más frecuente en castellano, pero también en leonés oriental y riojano.

El hecho de que la mayoría de asimilaciones documentadas ocurran con el artículo femenino singular es una mera cuestión de representatividad pues, si analizamos el total de esquemas *en* + artículo, es claramente mayoritaria la secuencia *en la*, asimilada o no.

En + *la*:

	Asimilación		No asimilación
	ena	*enna*	*en la*
Sll	3, 9, 24	----	6, 10, 17, 18, 19, 25:2, 31, 32, 34:3
OrST	12, 20	3, 4, 9:2, 14:4, 15:3, 19a:3, 19b, 19c:2, 20	1, 9, 13, 17, 18
CST	----	30:2, 32, 37, 38:3, 45, 50a:3, 50c:2	2, 9, 20, 21, 26:2, 30, 33, 34, 37, 40, 43b, 43g:2, 44:2, 49

En + *las*:

	Asimilación		No asimilación
	enas	*ennas*	*en las*
Sll	----		18
OrST	19b	15	16
CST	----	38:1, 43a:2	43a, 43g

En + *lo(s)*:

	Asimilación		No asimilación	Asimilación		No asimilación
	eno	*enno*	*en lo*	*enos*	*ennos*	*en los*
Sll	----		----	----		22, 33
OrST	----		----	----	19b	----
CST	10	----	14	----	50b	43a:4, 43b

El gráfico que resume estos datos, expresa unos porcentajes como los que siguen:

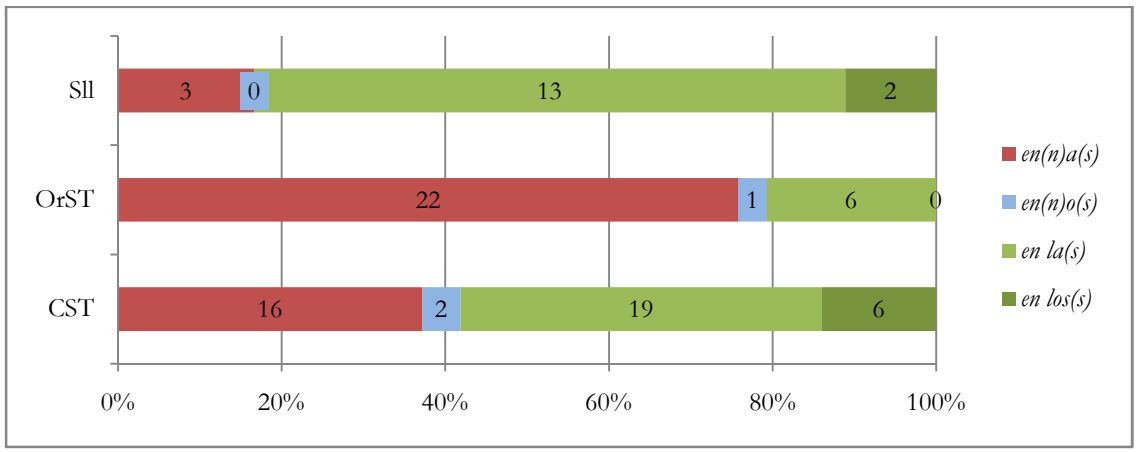

En los documentos de Santillana, la asimilación se reduce a tres casos de *ena* en 1198, 1223 y 1247, respectivamente de forma que, como ocurría en Rioja Alta, no superan la mitad de siglo. Es la solución minoritaria (20% en casos y 21% en documentos[1099]).

No ocurre así con los testimonios de Liébana, que alcanzan 1298 en los originales y 1302 en el *Cartulario*. En los originales, la asimilación es mayoritaria (79% en casos y 62,5% en documentos) mientras, en el *Cartulario*, compite casi en igualdad con la variante no asimilada (42% en casos y 45% en documentos). No obstante, 10 de los casos de los originales, el 43%, pertenecen a los documentos 19 y 20, remembranzas de heredad. Lo mismo ocurre con 8 de los casos del *Cartulario* (el 33%) y sólo en el doc. 9 de los OrST, y los doc. 30 (copia del anterior) y 37 del *Cartulario* coexisten las variantes asimiladas y no asimiladas.

[1099] Este porcentaje calcula los documentos en los que aparece la asimilación *en(n)a(o,s)* sobre el total de documentos donde aparece *en* seguido de artículo *la(s), lo(s)*.

La búsqueda de asimilaciones *en(n)a, en(n)as* en los documentos del CODEA seleccionados pone en evidencia, a lo largo del siglo, la asociación prácticamente exclusiva de esta solución a tradiciones de escritura del ámbito asturleonés y montañés. Las excepciones las constituyen los ejemplos más tempranos procedentes de la vecina Campó (1202, 1208, 1211, 1238) y un caso saltuario en un documento del ámbito oniense de mitad de siglo (1254). Los 30 diplomas restantes en los que se detecta la asimilación pertenecen a tradiciones de León (San Marcos, Monasterio de Vega, Sahagún, Carrizo,…) y Asturias (Belmonte, Salas, Pobla de Grado,…)[1100].

Parece, pues, que la presencia de esta solución en las últimas décadas del siglo XIII apunta a ámbitos romances occidentales y, hasta 1250, también al ámbito castellano norteño[1101].

Como ocurre con otros procesos, la documentación de Santillana muestra poca propensión al empleo de la variante que será minoritaria en el llamado castellano alfonsí, en este caso, la asimilada *en(n)a*, muy saltuaria y restringida a la primera mitad de la centuria. Mientras, en la documentación de Liébana, especialmente en los *Originales*, se recurre con frecuencia a esta variante durante todo el siglo, especialmente en documentación no dispositiva. No podemos asegurar que la asimilación fuera la solución más frecuente en el entorno lebaniego en registros no escritos pero sí, al menos, que en la tradición de escritura de su documentación monástica se trata de una variante que funciona al mismo nivel que la variante no asimilada, lo que no ocurre en la tradición de la Abadía de Santillana.

[1100] Astudillo/Aguilar, 1202 (3)**;** Orzales (Cantabria), 1202**;** Santa Mª de Aguilar, 1208/1211 (18)**;** Aguilar?, 1210 (2)**;** Monasterio de la Vega (Valladolid), 1227**;** Belmonte, 1226 (2)**;** Santa Mª de Aguilar, 1238**;** León (San Marcos), 1238**;** Orzales? (Cantabria), 1242**;** Villarcayo/Oña, 1254**;** León, 1253 (3)**;** Moreruela? (Zamora), 1256**;** León (San Marcos), 1253 (3)**;** León (San Marcos), 1255**;** León (1260)**;** León (1262) (4)**;** Ponferrada (1235)**;** Sahagún? (1239)**;** Sahagún? (1243) (2)**;** Belmonte (1251) (2)**;** Carrizo (1259)**;** Belmonte? (1253)**;** Belmonte? (1255)**;** Pobla de Grado (1259)**;** Santo Toribio (1253)**;** Ponferrada? (1264) (5)**;** Belmonte (1263)**;** Pobla de Grado (1268) (4)**;** Belmonte (1269)**;** Liébana, 1284**;** Monasterio de Vega (Valladolid), 1290**;** Santo Toribio, 1291**;** Villafranca (León), 1274**;** Pola de Grado, 1275 (5)**;** Astorga (1273)**;** Belmonte (1270)**;** Salas (Asturias), 1282

[1101] El análisis detenido de los 62 documentos hasta 1250, y los 226 hasta 1300 en los que, según el CORDE, hay al menos un caso de asimilación *enna* confirman plenamente esta observación.

2. **Posesivos**

2.1. El paradigma en el romance del XIII

Es comúnmente aceptado que, en castellano, en la primera persona y ante referente femenino "a fines del siglo XII la única [forma] utilizada es *mia* […] Pero a principios del siglo XIII es posible atestiguar su progresiva desaparición a favor de *mié* y, sobre todo, de *mi*" (Méndez 1988: 538-539). Ante referentes masculinos, se afirma que la persistencia de la forma plena proclítica *mio*, en oposición a *mi* para femeninos, ocurre en los textos hasta finales del siglo XIII[1102].

Por otro lado, "*sua, sue* [y *tua, tue*] conviven hasta mediados del siglo XIII, en que desaparecen a favor de la innovadora *su* [*tu*]" (Méndez 1988: 534), fecha en que también desaparecen *tuo* y *suo*[1103]. A su vez, "la distinción *so* / *su* se mantiene aproximadamente hasta la época de Alfonso el Sabio, en la que se atestiguan abundantes confusiones que hacen tambalearse la norma" (Méndez 1988: 535)[1104].

Matizando este planteamiento general, Sanchis Calvo (1991) señaló en la *Fazienda de Ultramar* que los femeninos arcaicos seguían presentes (*mie, tue, sue*) y que el uso de formas femeninas para el masculino era muy poco frecuente. Idéntico reparto de formas según el género, pero con el triunfo de las abreviadas en femenino, manifestaba el estudio de Montgomery (1962) sobre la *Biblia I.I.6*. Este comportamiento, como se verá en el análisis de los datos, es el que parecen refrendar los textos de las áreas circundantes a la primitiva Castilla.

Las motivaciones, secuencia y cronología tradicionalmente aceptadas para los cambios ocurridos en el paradigma (Méndez 1988) deben ser modificadas, según Tuten, con la introducción de la variación geográfica y social puesto que, en lo geográfico, la tendencia a mantener la diferencia formal según el género en las áreas circundantes a Burgos ("more conservative northern", Tuten 2003: 207) alcanza los siglos XIII y XIV,

[1102] "Don Juan Manuel sigue prefiriendo la forma *mio* aunque son numerosas las confusiones", Méndez García de Paredes (1988: 539). Martínez Alcalde (1996: 62-63) comparte esta cronología y considera que la preferencia de *mio* en la obra del autor toledano "hace pensar en una pervivencia de tipo estilístico o enfático […] quizás facilitada por la diferenciación formal de este posesivo referido a la primera persona".

[1103] Esta forma posesiva ha sido tradicionalmente explicada como analógica (y minoritaria) desde el femenino *sua*. *Vid.* Menéndez Pidal (1940[1999]: 257), Hanssen (1913: 82), Cano (1988: 534), Méndez (1988: 534). Martínez Alcalde (1996: 47) admite que "también podría tratarse de formas latinizantes", como ya había defendido Lyons (1993: 217-218). Espinosa Elorza (2002: 13) cree firmemente que se debe "desechar la idea de que *suo* es fruto de la anogía con *sua*".

[1104] También Martínez Alcalde (1996: 62)

frente a la tendencia más innovadora del sur (Toledo) a neutralizarlas ya en el siglo XII. Y, en lo social, habría una norma para el registro formal escrito ("and speech"? Tuten 2003: 207) en este sector más innovador que trataría de mantener *so, to* / *tu, su* frente a registros más informales, en que se simplificaría el sistema hacia las formas menos marcadas (genéricamente) *tu*/*su*[1105].

El proceso de neutralización de formas en la primera persona es, sin embargo, posterior. El autor constata que la documentación burgalesa mantiene regularmente la distinción, incluso en los primeros años del XIV (Tuten 2003: 239) y propone que la mayor resistencia de esta oposición *mio* / *mi* está, quizá, vinculada a la articulación monosilábica *mió*, menos susceptible de eliminar la vocal final y bien colocada paradigmáticamente en el sistema que traza Tuten entre formas monosilábicas, antepuestas y átonas (*mio(s), mi(s), tu(s), su(s)*) y formas disilábicas, tónicas y no antepuestas (*mio(s), mía(s), tuyo/a(s), suyo/a(s)*)[1106]. Geográficamente, el autor sitúa esta vez el inicio del cambio en Sevilla.

[1105] En las hipótesis tradicionales, surge la controversia: ¿triunfo del femenino sobre el masculino? A la respuesta afirmativa de Menéndez Pidal (1940[1999]: 257) se suma también García de Diego (1970: 220) o Lloyd (1993: 561). Hanssen (1913: 82) sólo desliza "en el masculino, *mi, tu, su* proceden tal vez de *mío, túo, súo*; pero compárese la opinión de Menéndez". Cano (1988: 141-142) apunta un triunfo de *tu, su* por ser formas más "neutras" para ambos géneros, toda vez que la confusión previa con *to, so* le parece justificada tanto por la atonicidad de estos elementos cuanto por tratarse de marcas de género excepcionales. Esta opinión la retoma Méndez (1988:536) y sugiere una concausa fonética: el cierre de *–o* para favorecer un diptongo creciente ante palabras con inicio vocálico. Martínez Alcalde (1996: 75) habla de "formas no marcadas respecto al género desde el punto de vista fonético". Vuelve a ser Lyons (1993: 218) quien sostiene una hipótesis teórica radicalmente distinta: "*to* y *so* son integrados en el sistema que se va desenvolviendo, porque la semejanza fonética entre /o/ y /u/ posibilita la reinterpretación de estas formas como reducciones de *tuo, suo* por pérdida de la desinencia. Esto explica su uso como femeninos, alternando con *tu, su*". *Cfr.* Espinosa Elorza (2002).
Para Tuten, la motivación y secuencia del cambio es la siguiente: entre los siglos X y XI, en la zona de Burgos y su entorno se desarrollan las formas masculinas analógicas *tuo, suo* y, de forma incipiente, las formas del femenino pueden apocoparse en ciertos casos en que se debilita su vocal final porque hay una articulación átona del posesivo antepuesto. Desde el siglo XII, los nuevos hablantes de la repoblada Toledo comienzan a relacionar las formas apocopadas (*mi, tu, su*) con los posesivos antepuestos y producen las formas plurales. Progresivamente, las formas largas masculinas (*tuo, suo*) refuerzan su pronunciación bisilábica mediante la inserción de una consonante (*tuyo, suyo*) y, frente a ellas, las cortas *to, so* se especializan en un contexo y una función: átonas y antepuestas. El hecho de que sea cada vez mayor la articulación átona de los posesivos antepuestos debilita la oposición *to, so* / *tu, su* (además de otras causas fonéticas, como la realización [sw] de *so* ante vocal, que ya facilitaban esta fusión). El triunfo de *tu, su* pudo venir por tratarse de formas menos marcadas genéricamente que *to, so* y, sobre todo, por la analogía con las formas tónicas *tuyo, suyo*.

[1106] Sobre la cristalización –en castellano- de *mi* para la forma posesiva prenominal ante referente masculino, la postura clásica ha sido suponer una extensión definitiva del femenino surgido desde

También Espinosa Elorza (2002) se desmarca de la versión gramatical tradicional para explicar la convergencia morfológica de los posesivos y recurre a un criterio sociolingüístico, pero su propuesta es muy distinta a la de Tuten: **e**n la línea de las tesis que no creen en el triunfo del género femenino, considera esta autora que *mi*, *tu* y *su* para el masculino bien pueden proceder de la apócope de las formas *mí-o, tú-o* y *sú-o*. Estas formas serían las propias de un sistema culto que se impuso sobre uno popular en el que *mió, to, so* (masculinas) se oponían a *míe*, *túe, súe* (femeninas). De este modo, apelando a la tonicidad de los posesivos en cualquier posición, las formas masculinas, bisílabas, confluirían tras la apócope con las semicultas femeninas (*tu*<*túe*<*túa* y *su*<*súe*<*súa*) sin suponer una extensión de éstas[1107].

Romero Cambrón (2007) se muestra, por el contrario, convencida de la extensión analógica del femenino. Cree que, en el siglo XIII, no hay una correspondencia entre la forma gráfica de representación de los posesivos y su realidad fonética; por tanto, "podemos explicar que *to, so, tue, sue, tu* y *su* aparezcan en el siglo XIII, en contra de lo que una consideración superficial de la documentación del periodo anterior haría esperar, como formas plenamente instaladas en el uso". La reducción se produjo porque no operó el deseo de conservar la distinción de género en el posesivo antepuesto y esto se extendió también a la primera persona, a pesar de que *mío* había pervivido más tiempo (probablemente, por la coexistencia de una pronunciación minoritaria *mió* e influencia de *to, so*), posibilidad que discutiremos en el análisis de los datos obtenidos en nuestro corpus de estudio.

Sobre el paradigma posesivo en los ámbitos dialectales:

En documentación asturiana, Valle Cuesta (1992: 283)[1108] observa que el posesivo "conservaba en el siglo XIII un sistema estructurado de modo similar a su precedente latino": para el masculino *mio(s), to (s), so(s)*, para el femenino *mia(s), tua(s), sua(s)*. No

mía > *míe* > *mi*. *Vid.* Menéndez Pidal (1940[1999]: 257), Lloyd (1993: 445), Méndez (1988: 539). Diferente es la vía argumental de Hanssen (1913: 79): "la explicación de la desaparición de *mió, to, so* es más fácil cuando se supone que desde un principio, al lado de la forma *mió,* originada por transposición del acento, existiese la variante *mi* formada por síncopa sintáctica". García de Diego (1970: 220) sigue a este autor y, aunque con un planteamiento totalmente distinto, también Lyons (1993: 218) postula la acción de la apócope en la desinencia. Martínez Alcalde (1996: 94) admite la posibilidad de ambas hipótesis

[1107] La tesis de Gallego (2010) prueba documentalmente la posibilidad de esta teoría

[1108] Los datos de Egido (1992b: 511) y Lapesa (1998: 59) coinciden con esto.

documenta las variantes *mie(s), tue(s)* o *sue(s)*. Los documentos de San Bartolomé de la Nava mantienen este paradigma, incluso en el siglo XIV[1109].

A su vez, el sistema posesivo postulado por Menéndez Pidal[1110] –y apoyado por Hanssen- para el leonés medieval es también *mio(s), to(s), so(s) / mia(s), tua(s), sua(s)* aunque, si observamos los datos de Staaff (1907: 273-281) son los documentos del leonés central los que cumplen mayoritariamente este paradigma porque los documentos de la sección oriental muestran *mio(s), so(s) / mi(s), so(s)* sin que falten casos de *su(s)* y *sue(s)*tanto para el masculino cuanto para el femenino, como de *mi(e)* para masculino o de *mio* para femenino, entre otros[1111].

En esta misma dirección, el estudio de conjunto que realiza Egido le lleva a concluir (como Rodríguez Díez 2004: 383-390) que

> *so*, y *to* por extensión, es la forma mayoritaria hasta finales del S.XIII en los textos orientales de León y posiblemente de Zamora […] Pero a la vez, en estas zonas, *so* es átono, por lo que seguirá alternando con *su*. A esta alternancia *so/su* debida a la propia atonicidad del posesivo habrá que añadir el continuo contacto con la norma castellana que generaliza *su* (1993: 513)[1112].

Los datos expurgados por Gallego (2010: §6.2.3) en un amplio corpus de documentos leoneses prueban que, a lo largo del siglo XIII, las formas masculinas *mio* y *so* son ampliamente mayoritarias en todas las coordenadas con progresivos apuntes de *mi* y de *su* que, precisamente, se localizan en textos orientales (de Trianos y de Sahagún).

[1109] Viejo Fernández (1993: 41)

[1110] Menéndez Pidal (19006[1962]: 95)

[1111] En el corpus de documentos salmantinos de Onís *mio* y *mi* compiten en frecuencia para el masculino singular cuando, en el plural, triunfa *mios* sobre *mis*. En femenino, son tan frecuentes las formas plenas *mia(s)* como las apocopadas *mi(s)* pero estas últimas son la norma en la tercera persona (*sus*), aunque hay algún caso de *sua(s)*. Y son también las formas más frecuentes para el masculino, frente a *so(s)*. No documenta ninguna variante en –e (*mie(s)* o *sue(s)*). El recuento se hace sobre los datos que presenta en Onís (1909: 34-35). En los *Fueros*, "la tendencia leonesa [propagación de las formas del masculino al femenino] es la predominante en el Ms. *S*" del *Fuero de Zamora* "en tanto que en *Q* y en *E* aparece la confusión analógica producida en el castellano, inversa a la anterior", Carrasco (1987: 249). El Ms. *S*, según la autora, estaría representando un tipo de leonés oriental de finales del XIII y principios del XIV. No hay, en ninguno de los tres manuscritos, formas posesivas en –e. Tampoco en el *Fuero Juzgo* para el que Orazi (1999: 382) explica: "las formas documentadas son las típicamente leonesas *mia, mios, mias to, tos, so, sos* etc., mientras que las comunes en castellano son raras".

[1112] "El resultado a partir de los siglos XIV-XV será la extensión de *su (tu)* en la parte oriental de León y Zamora; la igualación en la primera persona será algo más tardía. En Asturias, en cambio, *só (tó)* se realizará como tónico; esa tonicidad impedirá la fluctuación –o/-u que se da al sur de la Cordillera Cantábrica. Cuando la reducción llega a la primera persona lo hará, por analogía, también como tónica (*mió*)" (Egido 1993: 513-514)

A su vez, en las formas femeninas hay mayor diferencia geográfica: en la primera persona, y hasta 1250, *mia* es casi exclusivo tanto en Carrizo como en la catedral de León pero, en Trianos y Sahagún, la mayoritaria es *mi*. A partir de 1250, *mi* es prácticamente sistemática en los textos orientales y comienza a ser una variante significativa en los centrales y occidentales, donde *mia* conserva su mayoría. En la tercera persona, hay mucha fluctuación entre *su, so* y *sue* a lo largo de todo el siglo aunque, después de 1250, la variante *su* domina con mayor o menor amplitud (en la Catedral de León, con mucha diferencia sobre *so* y, en Sahagún, con poca sobre *so*).

A lo largo de todo el siglo, y aún después, es frecuente el uso de *mio* y *so* para el femenino; destaca su presencia en la documentación del oriente, especialmente en la primera mitad de siglo. Además, es significativo el uso de *mie, sue* en Trianos, hasta 1250 y en Sahagún a lo largo de todo el siglo.

Los posesivos en *–e* son también muy frecuentes en Palencia (Gallego 2010: 337), así como el empleo de *so* para femenino, al menos hasta 1250; no ocurre lo mismo con *mio*, restringido a su empleo con referentes masculinos.

En la documentación riojana del siglo XIII que estudia González Bachiller las formas apocopadas *mi(s)* son mayoritarias para masculino y femenino[1113]. *So*+masculino compite en frecuencia con *su* aunque, en plural, *sus*+masculino es más frecuente que *sos*. Ante referente femenino, la presencia de *so* es bastante menor que *su* y esporádica la de *sos* en vez de *sus*. Ya los hermanos García Turza (1996: 149) habían señalado en textos emilianenses cómo "*mi(s), tu(s), so(s), su(s)* son variantes apocopadas o contractas que se emplean tanto ante sustantivos masculinos como femeninos" pero apuntando que "otro rasgo arcaizante, común con otras zonas, se manifiesta en la morfología de los posesivos adjetivos: se trata del mantenimiento del masculino en la forma plena *mio, mios* […] y de la persistencia en el singular de *sue*.".

Por su parte, en el romance de los documentos navarros de este siglo se detecta la alternancia de las formas *mi(s), mio(s)* para el masculino y *mi(s), mia(s)* para el femenino. Las formas de segunda persona son, como es esperable, muy escasas a pesar de lo cual se encuentran *tu, tua* + femenino. Y, en la tercera, "se observa la distinción de género mediante las formas *suo(s), sua(s), sas,* aunque son menos frecuentes que *su, sus* y *so, sos*, que se emplean tanto para masculino como para femenino" (Pérez-Salazar 1993:123)[1114].

[1113] "la presencia de la forma plena se produce mayoritariamente en la primera mitad del XIII". González Bachiller (2002: 76)

[1114] Además de la fuerte presencia de *lur* (< *ILLURUM) para varios poseedores. *Vid.* también Cierbide (1972: 63), Saralegui (1977: 178-183),

Dado que la documentación del territorio vasco es más tardía, no podemos establecer una comparativa de lo que ocurría al oriente del área montañesa en el siglo que nos ocupa pero no deja de ser muy significativo que, todavía en los siglos XIV y XV, Isasi Martínez (1994) detecte ejemplos de posesivos proclíticos *mio* y *so* que, suponemos, gozarían de mayor actividad en la centuria anterior.

En este panorama geográfico, que es el tradicionalmente esbozado, analizamos los datos de los documentos montañeses para dilucidar si las formas del posesivo se aproximan al paradigma supuesto en el castellano "oficial" del siglo XIII o no. Y, en este caso, en qué parámetros se distancia y por qué, relacionando los datos con teorías más recientes que abogan por la necesidad de revisar el planteamiento traidcional.

Para observar si el tratamiento del paradigma evoluciona diacrónicamente[1115], el espectro temporal que cubre el corpus se ha segmentado en los tres tercios del siglo XIII.

[1115] Nos ocuparemos en este apartado, por su especial variación morfológica, de los posesivos en función adjetival proclítica, de primera y segunda persona singular y de tercera persona. En función pronominal, los textos de Santillana presentan *lo mio* (Sll, 34). En los OrST, un caso de primera persona(*lo mjo*, 16) y dos de tercera: *suyu* (doc. 11), *suyo* (doc. 15). En el *Cartulario*, cuatro casos de *mi(j)o* (doc. 8, 26, 37, 38) y, en tercera persona, dos: *suia* (doc. 29), *suyu* (doc. 31).

2.2. El paradigma en la documentación montañesa del XIII

2.2.1. Los datos

1. Primer tercio

El análisis de la situación en el primer tercio de siglo sólo es posible en los documentos de Santillana[1116] aunque la fuerte latinización de los más tempranos puede interferir, en algunos casos[1117], en la elección de la forma. A pesar de los escasos ejemplos puede apreciarse que los posesivos masculinos conservan *–o* en todos los casos y que los femeninos frecuentan la forma plena *–a* si bien las formas apocopadas inician tímidamente la ocupación de estas casillas.

I. Santillana (1196 – 1231)

	Masc.				Fem.			
	Sing.		Pl.		Sing.		Pl.	
1ª	*mio*	1	----		*mi*	3	----	
2ª	*to*	1	----		*tua* *tue*	3 1	----	
3ª	*so*	3	*sos*	4	*sua* *su*	6 1	*sus*	1

2. Segundo tercio

En este segundo tercio de siglo podemos analizar ya el corpus completo para concluir que en los tres grupos de documentos se mantiene un sistema diferenciador de género mediante dos marcas distintas según la persona que posee.

En la primera persona: forma plena para el masculino (*mio/mios*) frente a forma apocopada para el femenino (*mi/mis*).

En la tercera persona: forma en *–o* para el masculino (*so/sos*) frente a forma apocopada en*–u* para el femenino (*su/sus*).

[1116] El único documento lebaniego de este periodo pertenece al *Cartulario* y está datado en 1228 (doc.1). En él encontramos dos posesivos (*mi uoluntat / sos sobrinos*) cuyo empleo coincide con lo observado para los documentos de Santillana.

[1117] Del tipo *a tua mulier* (doc. 3, 4) o *suo chapitulum* (doc. 8)

Sólo se documenta una interferencia en este esquema: *su yerno* (*Cartulario*, doc. 11, 1251). Sin embargo, la vocal final del posesivo está superpuesta[1118], enmienda que ha podido desvirtuar la forma original dado que en el mismo documento leemos *so yerno, so marido, su muger, su fija*, con una elección escrupulosa de las formas según el género.

Por su parte, en la documentación de Santillana perviven formas plenas femeninas en *–e*, especialmente en la tercera persona singular.

I. Santillana (1232 – 1269)

	Masc.				Fem.			
	Sing.		Pl.		Sing.		Pl.	
1ª	*mio*	1	*mios*	2	*mi* *mie*	4 1	*mies*	1
2ª			----		*tu*	2	----	
3ª	*so*	6	*sos*	6	*su* *sue*	20 13	*sus* *sues*	2 3

II. Originales (ST) (1243 – 1267)

	Masc.				Fem.			
	Sing.		Pl.		Sing.		Pl.	
1ª	*mio*	2	*mios*	2	*mi*	2	----	
3ª	*so*	3	----				*sus*	1

III. *Cartulario* (1236 – 1267)

	Masc.				Fem.			
	Sing.		Pl.		Sing.		Pl.	
1ª	*mio*	18	*mios*	1	*mi*	22	----	
3ª	*so*	8	*sos*	4	*su*	7	*sus*	3

3. Último tercio

A partir de 1270, la ruptura incipiente de la forma del posesivo en función del género se acredita en la documentación de Santillana únicamente para los posesivos de tercera persona plural y en una dirección: el uso de la forma apocopada para el

[1118]En lo que parece ser una corrección del escribano del *Cartulario* ante un descuido de copia (aunque también podría deberse a una revisión de otra mano, *vid.* Blasco 1986)

masculino. Así, *sus*+masculino es ya mayoritaria (80%) respecto de *sos* y, en los tres documentos en los que se registra este uso (dos, doc. 31 y 32, signados por el mismo escribano, *Petrus micaelis*) coexiste con *su(s)* + femenino.

Por el contrario, el masculino singular no admite otra variante que *so*, aunque también aquí los ejemplos son muy poco representativos cuantitativamente. El femenino se determina sistemáticamente mediante la forma *su(s)*; no hay, pues, testimonios de *so(s)*+femenino.

En la primera persona, la selección forma plena / apocopada sigue marcando el género. No obstante, los ejemplos son bastante escasos y la persistencia de la forma plena singular ocurre en sintagmas muy formularios (*mio seello, mio señor, mio buen coracon, mio signo*).

I. Santillana (1271 – 1302)

	Masc.				Fem.			
	Sing.		Pl.		Sing.		Pl.	
1ª	*mio*	4	*mios*	1	*mi*	1	----	
3ª	*so*	4	*sus*	4	*su*	5	*sus*	2

Una mayor evidencia de que la distinción genérica deja de ser sistemáticamente operativa en la elección de las formas del posesivo proclítico se documenta en el *Cartulario* y los originalesde Santo Toribio.

Primera persona: la forma apocopada *mi* irrumpe ante núcleos masculinos. Aunque la forma plena *mio* se contabiliza en un 80% de los casos en el *Cartulario* y en un 83% en los OrST, gran parte pertenecen a los sintagmas formularios *mio se(e)llo* y *mio signo* (un 50% de los casos en el *Cartulario* y un 65% en losOrST); e incluso *mi* ha penetrado ya en estas estructuras un caso de *my sello* en el *Cartulario* (doc. 36, 1288). En plural, la resistencia de *mios* frente a *mis* es clara en los OrST (95%) pero cede bastante ante *mis* en el *Cartulario* (50%).

Tercera persona: En el *Cartulario*, la forma *su* aparece ante referentes masculinos pero con una frecuencia minoritaria (23%) respecto al mantenimiento de *so*. Similares son los porcentajes en los originales (80% para *so* y 20% para *su*). En el plural, la escasez de estructuras de posesivo impide llegar a conclusiones definitivas pero la irrupción de *sus* con referentes masculinos no se constata en los OrST y sí en el *Cartulario*, con dos testimonios (40%). Al contrario sucede con la primera persona, en la que la dirección de confusión es única (*mi* + masculino, pero nunca *mio* + femenino), en la tercera se documentan testimonios esporádicos de *so* + femenino: un caso en el *Cartulario* (doc.

34: *so uinna*) frente a los 4 de *su* + femenino y otro en los OrST (doc. 15: *so uoluntad*), frente a 2.

Que la distinción genérica se está difuminado en estas formas proclíticas lo atestigua el hecho de que estos casos de *su(s)* + masculino coexisten en los documentos con *su(s)* + femenino (OrST: 14; CST: 31, 33) o con *so* + masculino (CST: 33). Lo mismo ocurre, en el *Cartulario*, con *mi(s)* + masculino, que coexiste en los mismos documentos con *mio(s)* + masculino (CST33, 36, 37) y *mi(s)* + femenino (37, 40)

Las cifras ponen de relieve que, frente a losoriginales, el *Cartulario* muestra una tendencia más acusada a admitir las formas apocopadas en el paradigma de los posesivos masculinos. Las tablas que resumen los datos son las siguientes (añadimos los documentos en los que localizamos las formas "trasgresoras"):

II. Originales (ST)(1279 – 1306)

	Masc.						Fem.				
	Sing.			Pl.			Sing.			Pl.	
1ª	*mio* *mi*	10 2	13, 17	*mios* *mis*	19 1	16	*mi*	3		----	
3ª	*so* *su*	4 1	13	*sos*	4		*su* *so*	3 1	14	*sus*	2

III. *Cartulario* (1271 – 1304)

	Masc.						Fem.				
	Sing.			Pl.			Sing.			Pl.	
1ª	*mio* *mi*	16 5	33, 36, 37, 40:2	*mios* *mis*	19 1	16	*mi*	13		----	
3ª	*so* *su*	17 5	33, 43a, 43b, 43c, 58	*sos* *sus*[1119]	3 2	31, 43b	*su* *so*	9 1	34	*sus*	2

[1119]Con abreviatura en doc. 40

2.2.2. Análisis

Los resultados muestran una resistencia a marcar en los posesivos la oposición masculino/femenino que manifiesta intensidad diversa según la persona, la cronología y según el grupo documental examinado.

En la primera persona, la resistencia es total -aún en los comienzos del siglo XIV- en los textos de Santillana pues no se detecta ningún tipo de concesión al reparto *mio* (forma plena, masculino) / *mi* (forma apocopada, femenino). En este sentido, hay comunidad con el paradigma que presentaban los documentos leoneses del grupo oriental examinados por Staaff y que oponían de forma estable *mio(s) – mi(s)*.

No muy distinta es la situación en los originales de Santo Toribio y en el *Cartulario* aunque, desde 1285 y 1270 respectivamente, *mi(s)* (más en singular) introduce referentes masculinos; en el caso del *Cartulario,* en un porcentaje considerable, tendencia que queda demostrada cuando, en el doc. 30 (1284), el copista sustituye en una ocasión el sintagma original *mjos herederos* por *mis herederos* mientras respeta el resto de casos de *mio(s)* ante referente masculino.

En la tercera persona, las formas plenas no se documentan en los textos de Liébana. Es en los de Santillana donde la femenina *sua* tiene presencia notable durante los primeros años (su última aparición data de 1215) y, después, *sue - sues* que perduran hasta 1267 y 1264 respectivamente. De nuevo, esta persistencia enlaza con los testimonios expurgados por Staaff en la documentación leonesa oriental coetánea y por García-Turza en documentos emilianenses. Habrá, quizá, que replantear el concepto "arcaizante" que estos autores utilizan al calificar estas formas y pensar que pudieron conocer un desarrollo de cierto éxito en el sector que va desde el oriente leonés hasta La Rioja, enlazando por la Castilla septentrional y montañesa (de hecho, en el doc. B de Santillana, redactado en Campó en 1274, leemos *sues pertenençias*). No en vano estas formas con *–e* juegan un papel fundamental en la tesis sobre la evolución del posesivo que, como analizaremos a continuación, desarrolla Espinosa (2002).

La confluencia entre *so* / *su* se manifiesta en los tres grupos documentales en las últimas décadas de siglo pero en Santillana sólo ocurre en el uso de *sus*+masculino mientras, en los documentos de Liébana, se comprueba en el singular. Lo que sí comparten es la dirección única por la que *su* se extiende para ambos géneros, puesto que sólo se registran dos testimonios saltuarios de *so*+ femenino (en contraste con lo que ocurre en el ámbito leonés).

Desde luego, no podemos dejar de reclamar atención sobre la cronología: el hecho de que el primero de los originales de Santo Toribio que podemos contrastar sea de 1243 hace posible que el paradigma muestre ya como asentada la preferencia por las formas contractas *mi* y *su* entre el resto de formas contendientes. Del mismo modo, el sistema coetáneo al escribano del *Cartulario* (principios del siglo XIV)ha podido

interceder favoreciendo la eliminación de otras variantes en su tarea de copia pero esta actitud no parece acorde con la fidelidad al original que, muy especialmente en niveles superiores al gráfico-fonético, acreditamos en la mayoría de los casos que permiten la doble lectura.

El comportamiento morfofonético de estos posesivos en el corpus se corresponde, por tanto, con las observaciones de Tuten (2003: 207):

En el caso de la segunda y tercera personas, "given the great regularity of gender distinctions in the morphology of Romance, it cannot be surprising that the stabilized postkoineization speech community of Old Castile initially resisted the simplification of *su/so* and *tu/to*"y, como explicamos, aún mayor era la resistencia a la neutralización en la prmera persona (que llega hasta el XIV).

Así las cosas, es claro que el corpus de diplomas montañeses acredita una mayor resistencia a mantener la distinción de las formas posesivas en función del género que la propuesta tradicionalmente para el castellano y que esto pudo ser así en los romances septentrionales circundantes a Burgos como defiende Tuten[1120].

En este sentido, es especialmente extraño que en los documentos de Santillana y Liébana no haya apenas casos "trasgresores" de *so* + femenino junto a los de *su* + masculino porque uno de los rasgos más sobresalientes de la documentación montañesa es la coexistencia de soluciones *–o / -u* y porque así sucede en los territorios leoneses vecinos. Esta reticencia (sumada a la resistencia incondicional de *mio*) invalidaría la hipótesis, al menos para estos textos y en esta cronología, de que sea la decadencia del interés por mantener la distinción genérica a la que alude Romero Cambrón la motivación principal de la confluencia morfológica y plantea el papel que pudo jugar la tonicidad del posesivo, conservada hasta hoy en áreas dialectales de la península como La Montaña[1121].

También merece revisión la pervivencia de femeninos en *–e* que, como la conservación de formas según el género, puede ser algo más que un "arcaísmo"[1122]. La tesis de Espinosa al proponer un (sub)sistema de posesivos femeninos en *-e* opuestos a posesivos masculinos en *–o* sigue este camino pero la marca sociolingüística que la

[1120] Con todo, consideramos que sólo la revisión de un volumen considerable de documentación emanada desde diferentes centros podría probar las tesis de difusión geográfica de Tuten puesto que, por ejemplo, el autor elabora una tabla con la frecuencia de uso de *mi(s) / mio(s)* ante referente masculino en documentos sevillanos de la segunda mitad del XIII (no explicita el número de documentos manejados ni considera si las ocurrencias "innovadoras" se concentran en algunos de ellos) pero no hace lo propio con textos burgaleses o toledanos. ¿Cómo justificar empíricamente, entonces, que existe una dirección cronológica del cambio?

[1121] García Lomas (1966: 47), García González (1983: 54), Echenique/Méndez (2005: 147)

[1122] La comparación con la evolución del paradigma en los romances vecinos, reducida a una nota (Tuten 2003: 295, n.127) también podría matizar ciertos asertos de la teoría de Tuten.

autora les supone ("semicultos") habría que redefinirla con su distribución dialectal a lo largo del siglo XIII porque después de 1250 los ejemplos *sue* + femeninoen el CODEA y el CORDE se concentran en diplomas de Carrizo, Oña y La Rioja, además de nuestros ejemplos en Santillana y Campó.

2.3. Artículo + posesivo

En lengua medieval, es bien sabido que se trata de uno de los rasgos propios de la sintaxis nominal del español (Menéndez Pidal 1940[1999]: §95, Lapesa [1971]2000, Cano Aguilar 1988: 142) y son diversas las hipótesis que se han planteado para explicar tanto su carácter asistemático cuanto su progresiva eliminación frente a otras lenguas romances.

En un artículo esencial para comprender la dinámica de estos sintagmas sobreespecificados, Lapesa ([1971]2000) señaló que se trataba de una estructura marcada frente a la simple (posesivo+N), aportando un valor expresivo o enfático y, por tanto, más ligada a tipos de texto proclives (verso, prosa retórica), que fue eliminada a lo largo del XVI. Trabajos posteriores han tratado de perfilar estos valores retórico-estilísticos [1123] y han atendido, también, a la frecuencia y uso de esta construcción en textos no literarios[1124].

Pero, sin duda, son los estudios de Company Company (2001, 2005, 2006a, 2006b, 2006d, 2008b, 2008c, 2009a) los que han acometido una revisión más profunda de todos los parámetros implicados en la diacronía de la estructura (formales y funcionales), invirtiendo la hipótesis clásica:

> el análisis tradicional en términos estilísticos es acertado pero debe ser invertido el planteamiento: no es su carácter estilístico el que provoca un comportamiento gramatical general huidizo o errático, sino que es *su significado tan especializado para accesibilidad, persistencia referencial e integridad semántica el que motiva un comportamiento gramatical peculiar, incluso un tanto anómalo como sintagma nominal posesivo*, y las hace formas ideales para explotación estilística o pragmática, que es siempre altamente dependiente del contexto. En última instancia, el estilo no es sino una explotación, consciente o inconsciente, de los recursos gramaticales disponibles en una lengua (Company Company 2006a: 72. La cursiva es nuestra

Lo cierto es que el análisis de la construcción sobre un corpus tan homogéneo tipógicamente como el que manejamos permite observar si estas restricciones sintácticas, léxicas, semánticas y pragmáticas se cumplen en él o muestras otras relacionadas con la propia TD notarial.

Con todo, echamos en falta un estudio de conjunto dialectal sobre el comportamiento de esta estructura que permita entrecruzar posibles parámetros de frecuencia en función

[1123] Por ejemplo, Sánchez Álvarez (1987) , Clavería (1992), Pato (2002), Barreiro (2003), Albert (2006)

[1124] En concreto, han focalizado su presencia en textos notariales Hernández González (1989), Egido (1999), Gómez Seibane (2010) (en textos jurídicos, Eberenz 2000).

de la variación geográfica con los más generales de la propia dinámica gramatical. Esto es: contrastando documentos notariales representativos de las diferentes áreas dialectalesen el Medievo, podría determinarse si los patrones de empleo de la variante "marcada" se mantienen constantes o prefiguran (por frecuencia, por contextos de uso) la distribución dialectal que hoy ofrece la estructura; en concreto, se trata de uno de los rasgos que los trabajos de referencia espigan para caracterizar lingüísticamente al montañés[1125], rasgo afín con las hablas asturleonesas[1126] y, en general, conservado en el castellano peninsular, especialmente "en varias modalidades regionales rurales del norte y occidente de España, Asturias, Santander, Extremadura, León, Burgos, Salamanca" (Company Company 2001: 54, n.10)[1127].

En la documentación montañesa, encontramos los siguientes testimonios:

De 35 diplomas de Santillana analizados, sólo dos (el 5,7%) contienen esta estructura, ambos de la segunda mitad de siglo y de autorías distintas:

(1) yo Garci diaz […] por ma*n*dado del Jffante do*n* Sa*n*cho fia*n*do en **la su mercet**. en semble co*n* el cabildo de s*anct*a Jlla*n*a. damos a poblamje*n*to a ti (Sll, 26, 1253)
(2) & q*ue* dedes al abbat o **al so mayordomo**. vna p*ro*curaçion en el an*n*o q*ua*ndo fuere en el logar (Sll, 31, 1271)

Estos dos testimonios aislados representan un escasísimo 1,4% respecto del 98,6% de casos donde la expresión posesiva se vehicula a través del posesivo simple.

En ambos casos, se trata de ocurrencias únicas en el propio documento donde el resto de secuencias ofrecen bien el artículo, bien el posesivo.

La situación cambia significativamente si observamos, ahora, la documentación original de Santo Toribio: de los 21 diplomas examinados, 11 presentan al menos un testimonio de la estructura, esto es, un 52,3%. El porcentaje de casos sigue siendo minoritario pero se incrementa notablemente respecto de los diplomas de Santillana: 84,4% seleccionan el posesivo simple y 16,6% el artículo+posesivo.

[1125] García-Lomas (1966: 46), García de Diego (1978:194), Zamora Vicente (1967[1989]: 207), García González (1977-78: 477), Lasén Pellón (1982: 17).
[1126] Rodríguez Castellano (1957), García Arias (2003: 277)
[1127] Romero (2007) cree probable que existiera una relación entre la desaparición del artículo con el posesivo en castellano y la pérdida de la tonicidad de este último en la anteposición no en vano todas las lenguas romances donde el artículo ante posesivo es la solución habitual muestran un posesivo tónico, como los dialectos hispánicos donde hoy pervive (asturiano, leonés, montañés)

(3) damos a uos don peydro […] **la n*uest*ra h*er*edad** q*ue* auemos en puchaio. (OrST, 3, 1253)
(4) damos A uos p*er*o ujce*n*tez **el n*uest*ro solar** q*ue* auemos en gargala q*ue* f*ue* de Andres (OrST, 5, 1267)
(5) ffazemos canbio con uos […] **del u*uest*ro uuerto** q*ue* auedes en Aliezo. […] & damos uos en ca*n*bio por este uuerto sobre dicho el solar q*ue* se tiene co*n***las u*uest*ras casas** en fojedo. (OrST, 6, 1267)
(6) me torno vasallo de la casa de s*anct*o turibio. A bien fazer. Con **el mio solar** q*ue* yo fizi en Lano en Arguenaues (OrST, 7, 1267)
(7) E uos q*ue* nos dedes cadan*n*o en enfurçion .v. eminas de t*ri*go por **la n*uest*ra medida** (OrSt, 8, 1267)
(8) & si esto non cu*m*pliro ante q*ue* yo finaro. q*ue* lo cu*m*plan mios h*er*eder*o*s. Al dia **del mjo e*n*terra mje*n*to** (OrST, 10, 1284)
(9) Damos Auos gomez p*er*ez dela lama. **La n*uest*ra serna** deso sant p*er*o de mo*n*tero. (OrST, 12, 1284)
(10) logar damos Auos […] **la n*uest*ra serna** q*ue* nos Auemos en bodia (OrST, 13, 1285)
(11) do Auos […] **la n*uest*ra t*ier*ra** q*ue* ha ssant vjçenti de potes en*n*as vegas (OrST, 16, 1298)
(12) damos A uos […] **la n*uest*ra casa** de s*anct*a m*aria* de Lues (OrST, 17, 1304)
(13) do Auos […] **el n*uest*ro molino** q*ue* es en el rio de Auia […] & la q*ue* uos touierdes sera seellada co*n***el mj seello** del P*ri*oradgo de s*anct*o thuribio (OrST, 18, 1306)

El copista del *Cartulario* copia la estructura artículo + posesivo de los originales que podemos contrastar y, por eso, encontramos trasladados los ejemplos (4) (doc. 20), (6) (doc. 23), (8) (doc. 30), (10) (doc. 32), (11) (doc. 38).

Además, en la copia de los originales no conservados, documentos 25 casos más en 19 documentos. Así, en total, son el 48% de los documentos los que usan, al menos en una ocasión, ambos elementos. El porcentaje de casos en los que se emplea la construcción doble es también muy próxima a la de los diplomas originales: 14,8% frente a un 85,2% del posesivo simple.

(1) damos auos roy g*ut*er*r*ez **la n*uest*ra h*er*edat** de uilla frea q*ue* conp*ra*mos delos fijos (CST, 4, 1241)
(2) uendo **la my h*er*edat** q*ue* e en caech*o*. (CST, 8, 1248)
(3) Et mando p*or* my alma ala casa de s*anct*o t*oribio***la mi mula** ensellada & enfrnada […] & uengale ira de s*anct*o t*oribio*. &**la su alma** nu*n*ca aya part en p*ar*adiso (CST, 9, 1249)
(4) do a la casa de s*anct*e turibio **el mio solar** q*ue* e en oteru (CST, 11, 1244)
(5) damos & otorgamos a uos […] **la n*uest*ra h*er*edat** q*ue* iaze c*er*ca la n*uest*ra ui*n*na (CST, 12, 1257)
(6) Damos & otorgamos a uos […] **la n*uest*ra h*er*edat** q*ue* auemos en puxao (CST, 13, 1257)

(7) do en p*re*stamo a uos […]. **la n*uest*ra t*ier*ra** del foyal de mijores (CST, 14, 1258)
(8) arrendamos a uos diago ordonet. **los n*uest*ros uasallos** q*ue* nos dio u*uest*ro padre (CST, 19, 1262)
(9) damos & otorgamos a uos i*ohan* roiz **el n*uest*ro medio solar** de santesteua*n* (CST, 20, 1265)
(10) damos & otorgamos a uos […] **la n*uest*ra h*er*edat** q*ue* nos a*ue*mos en cea (CST, 25, 1272)
(11) damos & otorgamos A uos […] **la n*uest*ra casa** de sant vice*n*te de potes (CST, 26, 1272)
(12) damos & otorgamos A uos […] **la n*uest*ra uin*n*a** q*ue* nos dio guti*er* ferrandez (CST, 27, 1273)
(13) do auos […] los formazos q*ue* estan en cabo **dela n*uest*ra uinna** dela molina (CST, 28, 1282)
(14) Damos & otorgamos a uso[…] **La n*uest*ra t*ier*ra** de cous q*ue* es se*r*ma (CST, 29, 1284)
(15) Damos a uos […] **la n*uest*ra molne*r*a** q*ui* esta so la iglesia […]pusi en esta **carta el my sello** pendie*n*t (CST, 36, 1288)
(16) ot*ro*si q*ue* meta a **los mios h*er*ed*er*os** enla uin*n*a sobre*d*icha (CST, 37, 1291)
(17) & partimos las a medias &**la n*uest*ra parte** tie*n* la i*ohan* m*artine*z […]& dize*n* q*ue* es de a medias. mas **la su meatad**q*ue* la tiene (CST, 43b, 1302)
(18) J*tem* .i. faca en las uegas q*ue* tiene Doyu*a*nes dela casa nueua **enla su huerta** (CST, 43f, 1302)
(19) arrendo auos […] **la n*uest*ra casa** q*ue* es y […]q*ue* nos dexedes n*uest*ra casa &**la n*uest*ra h*er*edat** lib*re*&q*ui*to**p*o/ar*al n*uest*ro monest*eri*o** (CST, 47, 1303)
(20) do a uos […] una t*ier*ra en bodia q*ue* p*er*tenece **ala n*uest*ra casa** d*e* sa*n*t iulia*n* (CST, 48, 1304)

Analicemos todos los condicionantes que podrían influir en la selección de esta construcción, según Company (2009a).

1. Sintaxis de las FN artículo + posesivo

a) En cuanto a la persona del posesivo

	1ª persona (*mio/nuestro*)	2ª persona (*vuestro*)	3ª persona (*su*)
Sll	----	----	2 (100%)
OrST	3/8= 11 (85%)	2 (15%)	----
CST	20 /7 = (90%)	----	3 (10%)

Las cifras de los textos lebaniegos invierten las que obtiene Company (2009a: 800, cuadro 5) para este siglo, donde es la 3ª persona la que reúne el 73% de los casos y la 1ª sólo el 18%, y se aproximan mucho más a las cifras del siglo XV. Puede que el cuadro que obtiene esta autora, como los restantes, mostrara variación en función de

documentos notariales que se contabilicen en cada corte cronológico(de hecho, utiliza la especificidad de esta TD para explicar, por ejemplo, el ligero incremento diacrónico que percibe en cuanto a la pluralidad del poseído en tanto que en el XV la mayoría de ejemplos se ciñe a estos textos)[1128].

Por tanto, ya en este siglo, y al menos en esta TD, se cumple la especialización de la construcción en contextos expresivos que involucran al hablante que parece ponerse en evidencia en la generalidad de los textos a finales de la Edad Media.

b) La estructura interna de la FN

También se invierte lo esperado según los datos de Company Company (2009a: 802, cuadro 7) ya que, si en el XIII computa un 74% de lo que denomina FN *semiescuetas*, provistas únicamente de los dos clíticos antepuestos al núcleo, en los documentos montañeses es aproximadamente este porcentaje el de FN *no semiescuetas* donde artículo y posesivo no "saturan" el sintagma, que se expande por la derecha:

	Semiescuetas	No semiescuetas	
		Modificación	Expansión
Sll	2 (100%)	----	----
OrST	4 (31%)		9 (69%)
CST	8 (26,6%)	2 (6,6%)	20 (66,8%)

La estructura de las FN no semiescuetas de los diplomas montañeses presenta, en su práctica totalidad, una expansión formada por un sintama preposicional (*de San Viente, de San Esteban, de Santa María,…*) o una proposición de relativo (*que auedes en Aliezo, que es en el rio de Auia,…*) que añaden una especificación sobre el N de carácter locativo, lo que no responde al valor redundante o *intensivo* que presenta la generalidad de los testimonios de FN no semiescuetas analizados por Company.

Nuevamente, los datos de Santillana sí se acomodan a las observaciones de Company.

c) Si analizamos la función de la FN:

Por un lado, al diferenciar las FN *libres* de aquellas *dependientes* en función de que sean consituyentes de la oración o de otro constituyente, obtenemos:

	Libres	Dependientes
Sll	2 (100%)	----

[1128] Company Company (2009: 800, n.28)

OrST	13 (92,8%)	1 (7,2%)
CST	28 (93,3%)	2 (6,7%)

Las cifras son aún más contundentes que el 84% de FN *libres* que obtiene Company Company (2009a: 807, cuadro 8) en este siglo y demuestran una gran libertad posicional sintáctica de la construcción que, según la autora, irá en decremento hasta el siglo XVI.

En cuanto a la función sintáctica de la FN libres:

	Sujeto	OD	OI	CC
Sll			1 (50%)	1 (50%)
OrST		8 (66,6%)		4 (33,4%)
CST	1 (3,5%)	24 (86%)	1 (3,5%)	2 (7%)

Se constata una concentración de la estructura en la función de OD, lo que irá en relación directa con su restricción en el contexto discursivo de aparición, presentando el objeto del dispositivo. De nuevo, los dos testimonios de Santillana son acordes con los datos de Company Company (2009a: 808, cuadro 9) porque, tanto en el XIII como en los restantes siglos, es la función circunstancial la que más casos acumula; todo lo contrario sucede con los textos de Santo Toribio.

2. Semántica de las FN artículo + posesivo

En consonancia con algunas divergencias sintácticas, la casuística semántica de la construcción en los documentos notariales montañeses también difiere notablemente con la del corpus coetáneo que maneja Company.

La más significativa es la diferencia en la clase léxica de los poseídos pues, aun admitiendo que cualquier tipo de entidad es susceptible de constituir el N de la construcción que nos ocupa y de la dependencia con la temática y el género textual, la autora observa una marcada preferencia por poseídos que se alejan del prototipo formado por sustantivos concretos (tangibles, contables,…) sobre los que el poseedor ejerce el control. En su mayoría, los sustantivos que comparecen con la doble determinación son abstractos, locativos y colectivos, esto es, no concretos.

Por el contrario, los que comparecen en los diplomas notariales montañeses del XIII son, casi sin excepción, sustantivos concretos prototípicos de la relación posesiva: *huerto, casa, heredad, serna, viña, tierra*, *mula*; y, aunque en mucha menor proporción, también hay sustantivos humanos no colectivos (*herederos, vasallos*). Los sustantivos abstractos son mínimos: *alma, merced, medida*.

No será casual que precisamente los dos casos de Santillana sean uno de los sustantivos abstractos, *merced* y otro como *mayordomo* que sí están en lo que Company (2008, 2009a) denomina 'elenco básico', esto es, un reducido repertorio léxico que concentra la gran mayoría de FN introducidas por la construcción. Mientras, los textos lebaniegos presentan voces que no responden a este vocabulario repetido.

Ya Egido (1999: §3.1), al estudiar la construcción marcada en documentación leonesa del XIII, advierte que muestra una tendencia a distinguir la *posesión externa* de poseedor (generalmente, sus bienes materiales) de la *posesión inherente* del mismo (tanto física –partes del cuerpo- como psíquica –entendimiento, alma, memoria,..-), con la excepción de los nombres de parentesco, únicamente modificados por el posesivo simple. Idéntica restricción se observa en la documentación montañesa:

Posesión externa (N concretos): 42 (93,3%)
[- humano]: 39
[+ humano]: 3

Posesión inherente (N abstractos): 3 (6,7%)

En lo que sí coinciden los testimonios montañeses con los que analiza Company es en la clara protipicidad en cuanto al tipo de poseedor, "ya que este es casi siempre humano y por lo general altamente topical y relevante en la narración" (2009a: 826) pues casi todos los ejemplos obtenidos se refieren al intitulante del documento (el sujeto que dona, vende, cambia), que es, sin duda, un *tópico primario* en el texto[1129].

Esta es la causa de que, quizá, haya que ver en el objeto poseído que se marca mediante la construcción algo cercano a los *locativos*, al menos en tanto que es precisamente la posesión del bien lo que le habilita como intitulante del negocio (su atributo esencial):

> El poseedor tópico primario desempeña con frecuencia la función de sujeto […] lo cual hace posible que establezcan un dominio o se constituyan en un punto de referencia con respecto al cual se ubica e identifica el poseído […] [que] suele formar parte o

[1129]No parece muy significativo que el poseedor sea una autoridad religiosa o un particular puesto que, aunque las cifras arrojan que un 66,6% de los documentos en que se usa el artículo+posesivo (8 de 12 en los OrST; 16 de 24 en el CST) es intitulado por el prior, también es mucho más frecuente su presencia que la de un particular en este rol. En los particulares, además, el uso de la construcción se da tanto en aquellos que muestran un tratamiento de señores (*don*) como en los que no lo hacen.

> construir una escena […] donde se mueve, desplaza o existe el poseedor tópico primario (Company 2009a: 825-826)

Claro que, para aceptar esta interpretación, la *integridad semántica*que Company postula como norma entre poseedor y poseído se circunscribría al contexto compartido por los implicados en el negocio jurídico, para quienes el objeto poseído es bien conocido y puede considerarse inherente al poseedor.

3. Significado pragmático-discursivo de las FN artículo + posesivo

Desde la presentación de los datos se hace evidente que es éste uno de los parámetros que parecen determinantes, en la documentación notarial, para la selección de la construcción marcada.

Y ello porque, de los 45 ejemplos obtenidos, 30 (un 66,6%) se sitúan en el dispositivo que, como quedó explicado, es la parte fundamental del documento, aquella en la que el autor declara su voluntad y hace nacer el acto jurídico, determinando su naturaleza (*vid.* cap. 5, §3.3.3). De hecho, también postulamos que el proceso de elaboración del verbo dispositivo responde a un valor pragmático: el de marcar su performatividad (*vid.* cap. 10, §2.2) por lo que no es de extrañar que sea también segmento preferente de entrada para otras construcciones marcadas hacia el sujeto de tal dispositivo.

Además, las FN artículo + posesivo que presentan el objeto transferido en los documentos son ocurrencias únicas en los mismos. La construcción se restringe al dispositivo y el resto de poseídos son presentados por el artículo o por el posesivo simple. Parece cumplirse, pues, que "los lugares textuales donde aparece la sobreespecificación son muy pocos, pero a cambio son fragmentos discursivos claves" (Company 2009a: 841).

Es más, en los documentos donde no se utiliza la construcción para presentar el objeto del dispositivo, tampoco la opción es el posesivo simple. Así, tenemos el artículo simple o un cuantifcador pero en ningún caso un posesivo único:

OrSt: [damos] *quanto nos auemos, quanta heredat aquemos, una/la uinna en X, el casar que iaze, la tierra de X, el solar que se tiene, el hero de X,…*

CST: [damos] *el ero de X, un solar en X, la uinna que nos dio, quanta heredat, todo quanto heredamiento auemos, tres uinnas, los formazos que estan, un prado que yo he,…*

Las únicas excepciones están cuando lo que se concede es una propiedad inherente, presentada sistemáticamente por el posesivo simple (*mi(o) cuerpo, mi alma*).

En un sentido próximo a la marcación del tópico primario, Serradilla (2007, 2010) considera que, cuando se trata de una variante visible, uno de sus posibles valores del artículo+posesivo es la de marcar el foco discursivo o elemento más relevante del discurso. Para ello recoge, precisamente, las apreciaciones que hicimos en Moral del Hoyo (2006) sobre su uso en cartas de venta de los siglos XIV y XV, donde estimábamos que, más allá de su fosilización en determinadas fórmulas retórico-diplomáticas, su pervivencia como construcción presentadora de la entidad que es objeto de la transacción actuaba como una secuencia marcada hacia la instancia comunicativa del vendedor, instancia prominente y persistente en el texto, que es la que ya tenemos plenamente instalada en los textos del XIII.

Por otro lado, en la mayoría de los documentos en los que es utilizada la construcción para presentar el objeto del dispositivo, no vuelve a haber referencia a él con posesivos de modo que no podemos saber si la elección gramatical en pasajes menos relevantes sería la del posesivo simple, que sí se utiliza éste para otras relaciones posesivas, como relaciones de parentesco. Pero sí ocurre con frecuencia que, después del dispositivo principal, aparece otro secundario por tratarse de una donación mutua, un cambio o un préstamo; el *yo* de este segundo dispositivo es el *uos* del primario y, sin embargo, el bien que éste transfiere ahora nunca se marca con la construcción sobreespecificada, ni siquiera con el posesivo; otro argumento más a favor de su condicionamiento pragmático:

OrST (8)

Con*n*oçuda cosa sea A todos los om*n*es q*ui* esta Carta Vire*n*. Como yo (2) dominguiuan*n*es do & torno **el mjo solar** q*ue* yo e en varo A S*anc*to tu(3)ribio. E dexo A **mios sobrinos** por recaldo q*ue* den la enfurçion del otro (4) solar viego.

E yo […] damos Auos domi*n*guiuan*n*es en p*re*s(6)tamo pora **Aq*ue*l solar** q*ue* nos dades. El ero […] E despues de **u*uestr*a vida** ni*n*gun **u*uestr*o fijo** nj*n* otro q*ue* de (10) uos ve*n*ga. q*ue* non q*ui*era morar en **Aq*ue*l solar** nin ser **n*uestr*o vasal(11)lo**. q*ue* non Aya p*ar*te **enel solar** ni enel prestamo. E por q*ue* sea esta (12) carta firme & estable. ponemos y el seello de S*anc*to tu*r*bio. & (13) el del p*rio*r. Ffacta Carta Sub era M. CCC. V. Ffecha la carta (14) enel dia p*ri*mero de Marzo. E **esti solar** sobre dicho damos (15) A uos domi*n*guiuan*n*es **co*n* so p*re*stamo** por **e*n*toda u*uestr*a vida**. &despu(16)es [*interlineado* q*ue* lo aya] **u*uestr*o fijo & u*uestr*o** nieto & om*n*e q*ue* de uos descendiere. q*ui* este fu*er*o (17) q*ui*sier conplir.

CST (13)

Connoscida cosa sea (2) a q*ua*ntos esta carta uiere*n* q*ue*yo (3) don ferra*n*t g*arcia*. p*rio*r dela casa de s*anc*to t*oribio* (4) con el co*n*uento desmismo logar. (5) Damos & otorgamos

a uos don pe(6)idro el çapateru de puxayo & a **u*uestr*a (7) mug*er*** mari Domi*n*gez. **la n*uestr*a h*er*edat** (8) q*ue* auemos en puxao q*ue* la tengades (9) en todos **u*uestr*os dias**.

Et yo don pedro (10) & my mug*er* mari domi*n*gez por aq*ue*ste [59v] {a} (11) b*ene*ficio q*ue* recibimos dela casa de (12) s*anct*o t*oribio*. damos auos **una uin*n*a** (13) en tolina. q*ue* iaze al sorual. h*er*edan*n*os (14) a derredor del un cabu mari pelaz (15) **mi tia**. del otru cabu ioh*a*n de sobra(16)do. de iuso **mio sobrinu** gregorio. […] faga cantar aq*ue*l (26) dia mi[*interlineado* s]sa en co*n*uiento por **n*uestr*as almas**. (27) & si por auentura el p*ri*or no la q*ui*siere (28) tener ni labrar. tengala el q*ui* ouie(29)re lo n*uestr*o a h*er*edar. & de esta pita*n*ca al (30) co*n*uiento assi cuemo de suso es dich*o*. (31) & yo don peydro mando **mio cuerpo** (32) co*n***mio lech*o*** a s*anct*o toribio por **my al(33)**ma q*ua*ndo daq*ue*st mu*n*do saliero. & yo (34) & mi mug*er* mari domi*n*gz que seamos (35) tenidos de dar esta pita*n*ça al co*n*ue*n*(36)to de s*anct*o t*oribio* en todos **n*uestr*os dias**.

Según todo lo anterior, la construcción artículo + posesivo en los diplomas notariales montañeses del XIII no parece una variante libre pues aparece fuertemente condicionada tanto semántica (para introducir propiedades alienables, altamente prototípicas de la relación posesiva) y pragmática (para marcar como poseedor al tópico primario del documento, el intitulante, en un segmento discursivo nuclear, el dispositivo). Las propias características de la TD notarial distancian el primero de los condicionantes respecto de lo observado en otro tipo de textos, donde la semántica de los N introducidos por la construcción marcada es inversa en prototipicidad. Esto nos lleva a plantear que, por lo tanto, el factor pragmático sea el verdaderamente relevante, como proponían los estudios tradicionales.

3. **Demostrativo**

3.1. El paradigma en la documentación montañesa del XIII

3.1.1. Los datos

1. Función determinativa

I. Santillana

	1º grado				2º grado				3º grado			
Sing.	M		F		M		F		M		F	
	este	30	*esta*	1	*esse*	1	*es(s)a*	2	*aquel*	4	*aquella*	2
	est	5	*ista*	1	*es*	5						
	isto	1										
	aquest	1										
Pl.	*estos*	12	*estas*	3	----				*aquellos*	1	*aquellas*	1

II. Originales (ST)

	1º grado				2º grado				3º grado			
Sing.	M		F		M		F		M		F	
	este	21	*esta*	55	*es(s)e*	4	*esa*	3	*aquel*	6		
	esti	10	*ista*	2	*essi*	3						
	est	1			*es*	7						
Pl.	*estos*	5	*estas*	2	----				*aquelos*	1		

III. *Cartulario*

	1º grado				2º grado			3º grado			
Sing.	M		F		M		F	M		F	
	este	30	*esta*	119	*es(s)e*	6	----	*aquel*	3	*aquella*	2
	esti	6	*aquesta*	1	*esi*	1					
	est	1			*es*	16					
	aquest	2									
	aqueste	1									
Pl.	*estos*	6	*estas*	10	----			*aquellos*	5	*aquellas*	2

2. Función pronominal

I. Santillana

	1º grado				3º grado	
Sing.	N		F		M	
	esto	45	*esta*	1	*aquel*	1
	aquesto	1				

II. Originales (ST)

	1º grado				3º grado	
Sing.	N		F		M	
	esto	40	*esta*	2	----	
Pl.	----		----		*aquelos*	1

III. *Cartulario*

	1º grado						3º grado	
Sing.	N		M		F		M	
	esto	74	*este*	1	*esta*	2	*aquel*	1
	aquesto	2						
Pl.	----		*estos*	5	*estas*	2	*aquelos*	3

3.1.2. Análisis

3.1.2.1. *iste, ista*

Los dos casos de Santillana *isto, ista* pertenecen al mismo documento (8, 1215) y parece más plausible justificarlos porque "mantienen la vocal inicial latina" (Torrens 2002: 220) que enlazarlos con la tendencia manifiesta en textos asturianos y leoneses al cierre de la vocal tónica en este paradigma (para la que se han argumentado causas fonéticas: bien inflexión de la frecuente terminación *–i*, bien realce articulatorio)[1130]

[1130] Staaff (1907: 272) es partidario de la primera opción. Habría que explicar casos como *isto, ista* por extensión analógica de la forma inflexionada *isti* < *esti*. *Cfr*. Lapesa (1998: 58) para quien "acaso

porque el documento muestra una voluntad latinizante clara a pesar de que no puede sustraerse al elemento romance.

El mismo argumento es extensible a los dos ejemplos localizados en el doc. 19 de los *Originales* lebaniegos donde *ista* pertenece a la fórmula de la pesquisa:

(1) […] Hec est noticia de ista hereditate. […] (OrST 20a, 20b)

La fórmula se trascribe idéntica en la copia que de este documento contiene el *Cartulario* (doc. 50).

A latinización acude también Ariza (2010: 149), "por más que aparezcan con sustantivos romances", para explicar los varios casos de *ista* y de la forma neutra *isto(s)* que encuentra en documentos de fin del siglo XII.

3.1.2.2. *esto, isto* por *este.*

Encontramos este empleo en tres documentos:

(2) **Isto cha*m*bio** fizo abbat de s*anct*a iuliana.(Sll, 8, 1215)
(3) & otrosi **desto canbio** deu*an* dich*o* q*ue* nos damos(CST, 10, 1251)
(4) todo **esto heredamiento** uos uendemos.(CST, 15, 1258)

Los únicos casos localizados en el CODEA están en un documento de 1201 sin tópica expresa, pero perteneciente a los archivos palentinos[1131]:

(5) […] *per espontaneas nostras voluntates vendemos a vós Garcí Ferrández* ***isto solare****, qui fuit de Garcí Vastón* […] *e Petro Guigélmez remansit nullum rurum per iurificare isto solare* (CODEA, ID 2014)

Y en otro del monasterio de San Salvador de Oña[1132] otorgado en Piérnigas en 1254, con una construcción muy próxima al segundo testimonio del *Cartulario*:

Esto es el heredamiento partido: al molino de Mogada […] (CODEA, ID 0151)

nos encontremos ante un hecho de índole marcadamente psíquica: el énfasis con que suele pronunciarse el demostrativo pudo originar la cerrazón de la vocal tónica".

[1131]AHN, Clero, Palencia, carpeta 1651, nº 5

[1132] AHN, clero, carpeta 286, núm. 15

En principio, estos ejemplos podrían ir en consonancia con la tesis de quienes defienden el origen acusativo de los demostrativos considerando que suponer un origen nomitativo *iste* es "fonéticamente posible pero morfosintácticamente imposible" (Alvar/Pottier 1983: §83) toda vez que no se explica la concordancia del sustantivo en acusativo y el demostrativo en nominativo –restringida, por otro lado, al masculino singular-[1133]. Sin embargo, los datos (Lapesa 1979[2000]) parecen refrendar la hipótesis tradicional en la que el singular masculino procede del nominativo porque, desde los documentos más antiguos, es tan frecuente *–e* como *–o* en estas formas y porque áreas como la riojana atestiguan demostrativos en *–i* con anterioridad a la generalización de la apócope, vocal difícilmente justificable desde un origen acusativo.

¿Cómo explicar, por tanto, su presenciaen el siglo XIII en documentos montañeses?

En el caso de Santillana (*isto chambio*), como en el testimonio de 1201 del CODEA, podría argumentarse que está inserto en un documento con una pretensión de latinidad muy fuerte a pesar de que el componente romance emerge casi involuntariamente, sobre todo en las partes menos formularias. De este modo, el escribano pretende conservar un acusativo latino pero emplea la terminación romance correspondiente *-um*> *-o* pues ambas terminaciones constituyen un equivalente gráfico para el escribano, como lo demuestra el uso de *–um* para casos que no rigen acusativo sino ablativo *-o*: *cum totum chapitulum*. La conservación de la vocal tónica etimológica (*isto*) reforzaría la tesis de la influencia latina.

También por esta influencia latina explica Pidal el singular masculino *–o* que encuentra en un documento de Carrión de 1115 aunque aquí no hay resto de caso acusativo porque el sintagma funciona como sujeto: *et essto precio nobis et uobis bene complacui*. Por eso, cree el autor, "esa *–o* final es debida a influencia de las frases latinas *isto pretio, de isto pretio* corrientes en los diplomas" (Menéndez Pidal 1950[1964]: §68).

Habría que recurrir a una influencia similar para justificar los testimonios del *Cartulario* pero lo cierto es que los supuestos originales son ya de mitad de siglo (1251 y 1258) y ningún otro rasgo en las copias revela el peso de un modelo latino. Si no se trata de meros descuidos gráficos, el empleo de *esto* por *este* debería justificarse,

[1133] Para estos autores, el proceso siguiente fue la caída de la vocal final *-o* por "un proceso fonético regular […] iba antepuesto al sustantivo". La *–e* posterior procedería de una reposición vocálica necesaria por el declive de la apócope extrema (acrecentada, en el caso de *es*, por la confusión con el verbo *ser*) en la que *–e* sería la única posibilidad para marcar la diferencia con el neutro *–o*. *Cfr.* Egido Fernández (2002: 96) para quien "la casuística de los demostrativos en los documentos más antiguos no parece refrendar claramente esta hipótesis.

entonces, por otros motivos. Quizá la frecuencia de construcciones anafóricas en los documentos del tipo *todo esto, (d)esto que damos* favorezcan el cruce de paradigmas.

Sin embargo, en el caso de *heredamiento* es muy probable que intervenga el rasgo [continuo] (de ello trataremos ampliamente en *infra* §5.5.2.4) y que el empleo del demostrativo *esto* exprese la concordancia prototípica de este tipo de sustantivos, lo que es más extraño es que esta expresión morfológica se exprese en el determinante prenominal.

En este sentido, el que el único caso asimilable en los documentos locales del CODEA del XIII se localice en Oña con el mismo sustantivo que en el *Cartulario* lebaniego, siendo ambas zonas donde ya en este siglo se aprecia la pertinencia de este rasgo para establecer concordancias, no sería casual.

3.1.2.3. La apócope

Los casos de apócope en los demostrativos derivados de ĬSTE (*est, aquest*) suponen una opción minoritaria respecto de la forma plena aunque unas y otras desempeñan, sin excepción, función determinativa en posición prenuclear lo que podría favorecer la pérdida de la vocal final. En los OrST sólo hay un caso de apócope (3%), en el *Cartulario* representa un escaso 8%, y el 14% computado en los textos de Santillana queda aminorado porque cinco de los seis ejemplos se acumulan en dos documentos (9 y 10) del mismo escribano (*Iohan Martinez*).

Si contrastamos los valores de la alternancia formas plenas/apocopadas en el demostrativo con los que mostraba la secuencia *–nt/-nte* obtenemos una divergencia en el comportamiento: los casos de apócope de nasal seguida de dental en los textos de Santillana alcanzaban un 66%, un 48% en los OrST y, en el *Cartulario*, un 46%.

El proceso de elección parece mucho más decantado ya en el paradigma morfológico del demostrativo a favor de la forma plena, al menos en la *scripta*. Y el hecho de que las variantes minoritarias, las apocopadas, coexistan con las plenas en los mismos documentos y en contextos idénticos apunta a procesos de *variatio*[1134].

1134

	Doc.	*est*	*este*
Santillana	9	2	3
	10	3	1
	17	1	0
Originales (ST)	20	1	0

Los diplomas leoneses del XIII también muestran gran resistencia de la vocal final en este demostrativo[1135], como los riojanos[1136] y al contrario de los navarros[1137], donde es frecuente la apócope.

Sobre los derivados de IPSE, por todos es conocido que la forma apocopada *es* se considera frecuente en textos antiguos[1138]. Más aún, un recuento de Lapesa ([1979]2000: 335) sobre los *DL* de Menéndez Pidal no data el primero de los testimonios plenos hasta 1247. Y, después, "la contienda se prolonga hasta fines del siglo; el último baluarte de la forma apocopada es Castilla del Norte, donde cuento 12 *es* entre 1270 y 1290".

En documentación leonesa coetánea, la forma apocopada se atestigua saltuariamente[1139]. En la riojana, el corpus de documentos emilianenses analizados por García Turza (1996: 148) arroja una mayoría abrumadora de formas apocopadas (90%) sobre las plenas (10%), que se registran hasta final de siglo. Sin embargo, curiosamente, los documentos calceatenses estudiados por González Bachiller (2002: 75) no presentan ningún caso de apócope[1140].

Cartulario	13	1	2
	14	1	0
	40	1	1

[1135] Staaff (1907: 272)

[1136] García Turza (1996: §15) no localizan ningún caso en los documentos emilianenses y González Bachiller (2002: 74) solo dos frente a 26 de *este/esti*,

[1137] En los documentos de Irache que estudia Saralegui (1977:§6.9) es la forma mayoritaria; en la colección diplomática analizada por Pérez-Salazar (1993: §2.8), no obstante, son menos frecuentes que las formas plenas.

[1138] Alvar/Pottier (1983: 106) arguyen que las formas apocopadas *est, es* remiten a un étimo acusativo (ĬSTUM, ĬPSUM) donde se produjo la caída de la vocal final *-o* por "un proceso fonético regular […] iba antepuesto al sustantivo". La *–e* posterior procedería de una reposición vocálica necesaria (acrecentada, en el caso de *es*, por la confusión con el verbo *ser*) en la que *–e* sería la única posibilidad para marcar la diferencia con el neutro *–o*. *Cfr.* los datos del propio Lapesa y Egido Fernández (2000: 96) para quien "la casuística de los demostrativos en los documentos más antiguos no parece refrendar claramente esta hipótesis".
La explicación tradicional deriva las formas del masculino singular desde el nominativo latino*, vid.* Menéndez Pidal (1940[1999]:§98), Lapesa ([1979]2000: 346-359) o Cano Aguilar (1988: 143).

[1139] Staaff (1907: 272), un testimonio en el grupo oriental. Carrasco (1987: 254), un testimonio en el Ms. S. Lapesa (1998: 58) no registra ningún caso. Onís (1909) no trata la morfología de los demostrativos.

[1140] Frente a las cuatro ocurrencias de la variante plena *esse*. En los expurgos sobre documentación navarra se apela a que "apenas hay testimonios de demostrativo de segundo grado" (Pérez-Salazar 1993: 126). La autora recoge tres ejemplos femeninos. Saralegui (1977: 186) atestigua dos casos de masculino singular, uno apocopado y uno pleno. En sincronía, De Koch (1997) se ha ocupado,

Porcentualmente, las formas apocopadas en los documentos de Santillana representan el 83% frente a un único ejemplo de forma plena (17%). El porcentaje es similar en el *Cartulario*, con un 70% para las plenas. En los *Originales,* plenas y apocopadas se reparten al 50%.

El que los escasos ejemplos de textos leoneses se concentren en la sección oriental[1141] apuntaría, quizás, a la disolución progresiva de una variante (la apocopada) fuertemente arraigada en La Montaña durante el siglo XIII (y aún en el XIV), en consonancia con lo que Lapesa señalaba para Castilla del Norte.

Pero, ¿se trata de variantes gráficas o fonéticas?

Si analizamos la sintaxis del demostrativo *esse* se revela que su contexto de aparición está exclusivamente restringido a la combinación formularia *des(s)(e) mismo logar*. Así ocurre en todos los casos de Santillana y de los originales de Santo Toribio, y en todos los encontrados en el *Cartulario*, excepto en uno[1142] (en el que, además, aparece la forma plena)[1143]. Fonéticamente, por tanto, la apócope podría estar favorecida por el desplazamiento de la tonicidad hacia el segundo elemento del margen prenuclear –*mismo*–.

Se constata, además, que no hay alternancia entre ambas variantes en los diplomas con la excepción del doc. 45 del *Cartulario*, donde puede leerse *des mismo logar* / *dese mismo logar* en las fórmulas de intitulación y suscripción, respectivamente.

El éxito de la variante apocopada en esta construcción está probada cuando, en CODEA, computamos 28 documentos de muy diversas coordenadas (Oña, Santo Toribio, Valladolid, Logroño,…) con al menos un caso *des mismo lugar*[1144]que llegan hasta 1290, frente a 43 con la forma plena.

La diferencia con los derivados de ISTE es palpable. No sólo en la elevada competencia de las formas apocopadas *es* respecto de las plenas *es(s)e, es(s)i* sino, también, en la cronología y en la autoría. Si comparamos lo que ocurre en los documentos de Santillana (puesto que los OrST carecen, como se dijo, de formas apocopadas derivadas de ISTE y el *Cartulario* presenta tres únicos casos) las formas apocopadas se acumulan en dos documentos del mismo escribano y la última datación

precisamente, de la relación que opera entre la representatividad del paradigma demostrativo pronominal y el corpus seleccionado para su estudio.

[1141] Staaff (1907: 272), un testimonio en el grupo oriental. Carrasco (1987: 254), un testimonio en el Ms. S. Lapesa (1998: 58) no registra ningún caso. Onís (1909) no trata la morfología de los demostrativos.

[1142] & esse uerto com*o* se tiene co*n* el solar sobredich*o* (CST, 43a)

[1143] Idéntica casuística en los documentos leoneses de Staaff (1907: 272)

[1144] En sus diversas variantes gráfico-fónicas.

de *est* se localiza en 1237; mientras, *des mismo* se mantiene sólido en la segunda mitad del siglo XIII y alcanza el XIV (doc. 34, 1302).

Por ello, creemos que la apócope gráfica podría reflejar una solución fonética pero se trataría de una variante intervenida fuertemente por la presión del paradigma por lo que, en varios casos, se opta por la solución -gráfica al menos- plena. Es posible, por tanto, que, como cree Jiménez Juliá (2006), la recuperación de la vocal en *ese* se impulsara desde *este*, determinada aquí por el rechazo definitivo del sistema castellano a un final -*st*[1145]. Esto es, "puede decirse que, en general, las formas proclives a ser átonas, por su valor gramaticalizado, se mantuvieron apocopadas o de algún modo reducidas cuando no sufrieron procesos regularizadores del paradigma y en la medida en que su fonotáctica lo permitía" (Jiménez Juliá, 2006: 203). Quizá esto explique la diferente vitalidad de ambos procesos de apócope, minoritario en *este* y mayoritario en *ese*.

A pesar de todo, el hecho de que estos demostrativos se fosilicen en fórmulas como *est(e) fecho* o, sobre todo, *des(s)e mismo logar* también habrá contribuido al mayor o menor éxito de una u otra variante en función de una u otra tradición de escritura sin que representen, por necesidad, una solución fonética en la lectura o fuera de ella (incluso, quizá, la posible *variatio* en la redacción de los copistas).

3.1.2.4. Las formas *aqueste*(*a,o*)

Las formas reforzadas del demostrativo se emplean únicamente en el primer grado: tres veces en tres documentos de Santillana (9, 24, 33) y seis más en otros cuatro del *Cartulario* (5, 9:2, 13:2, 14). En todos los casos, concurren con las formas simples del mismo género y número[1146].

[1145] La analogía con *este* ya es apuntada por Lloyd (1993: 560) y Lapesa (1979[2000]), quien había añadido la necesidad de deshacer la ambigüedad con la forma verbal *es*.

[1146] Santillana
Doc. 9: *aquest solar / est(e) solar*; *este fuero*; *este nuestro fecho*
Doc. 24: *cumplir aquesto / quebrantar esto*; *desto son testis*
Doc. 33: *aquesta carta / esta carta*; *esta tierra*
Liébana *Cartulario*
Doc. 5: *aquesta heredat / esta venta*
Doc. 9: *aquesto que yo*; *aquesto quisier estoruar / esto al*
Doc. 13: *aqueste benefiçio*; *aqueste mundo / deste pleyto.*
En el doc. 14, aunque no del mismo género y número, coexisten la forma reforzada *aquest prestamu* y la simple *esta carta*

Según Girón Alconchel "las formas largas siempre fueron minoritarias en la lengua medieval […] De modo que, a mediados del siglo XIII se puede decir que el sistema de los demostrativos ya está formado por *este, esse, aquel*, con unas variantes incrementadas excepcionales" (1998: 495)[1147].

La relación entre ambos paradigmas que se desprende de los testimonios de los primeros gramáticos apunta, en opinión del autor, hacia una sinonimia completa, algo que también propone Barra Jover (2009: 23) al incluir la variación medieval *aqueste-este* entre sus ejemplos de variación "invisible".

Esta sinonimia es reinterpretada en el estudio de García Fajardo (2009) como intersección entre los paradigmas *este* y *aqueste* o, más exactamente, como inclusión puesto que los usos del demostrativo incrementado están dentro de la más amplia zona funcional de *este*. El siglo XIII marca un cambio en la relación entre ambos paradigmas: si en el siglo anterior *aqueste* tiende a usarse en la presencia situacional, en el XIII adopta un valor más general de remitir a lo inmediato, donde *este* gana ampliamente la partida. El uso de *aqueste* disminuye notablemente "pero el hecho de que no desaparezca por completo […] es lo que hace pensar en una presencia, no generalizada, en el lenguaje oral" (García Fajardo 2009: 555).

Ahora bien, quizá la alternancia no responda todavía en este siglo, y en todos los casos, a indistinción de variantes. Esta es, precisamente, la hipótesis de trabajo por la que Ranson defiende "the variation between *aqueste* and *este* depends on their different pragmatic functions. More specifically, *aqueste*, by virtue of being the marked form, invites the hearer or reader to make an implicature" (Ranson 2005: 190).

Así pues, además de motivos puramente estilísticos (*variatio*), la elección de la forma marcada (por menos frecuente) puede estar apuntando cierto grado de interés pragmático por parte del escribano, aunque la concreción de los factores que determinan la variación ni es fácil ni parece cerrada. Ranson trata de categorizarlos a partir de dos textos del siglo XIV y obtiene que la variación parece sensible a: "explicit and implicit contrast, explicit and implicit assertion in the face of contrary expectations, change of status of the referent and personal importance" (Ranson 2005: 211). Y es cierto que algunos ejemplos del corpus pueden responder a algunos de estos factores, como el cambio de estatus del referente. Según Ranson, este uso ocurre cuando un nombre ha sido introducido en el discurso mediante un artículo definido o indefinido y poco después es retomado mediante el demostrativo o la forma reforzada. Esta última opción significaría o bien que esta entidad modifica su estatus informativo de lo general

[1147] También para Egido Fernández "en la documentación medieval alternan indistintamente los resultados simples (*este*) y los derivados del refuerzo con **accu*", siendo este refuerzo ocasional (Egido Fernández, 2000: 96). Ya Gómez Casañ (1997) se había pronunciado sobre la pérdida, en la Edad Media, de la marca "enfático" para los demostrativos reforzados que, cree la autora, podrían tener más relación con una moda incorporada desde el oriente.

a lo particular o bien que pasa a posición de tópico. Ocurriría en el doc. 5 y 14 del *Cartulario* o en el doc. 9 de Santillana:

(6) q*ua*nto q*ue* yo h*e* e*n*lieuana en mo*n*te y e*n*fo*n*te. p*er* no*m*br*a*da mie*n*tre. el solar de pedro pelaez de camarch*ocon* todo so h*er*edamie*n*to. […] Desto son fiadores de sanar & d*e* redrar. a todo om*n*e q*ui* dema*n*dar **aq*ue*sta heredat** (CST, 5)

(7) do en p*re*stamo a uos […] &**aquest p*re*stamu** uos do yo ferrant g*arcia* (CST, 14)

(8) fazemos auenencia […] del solar de sa*n*t sebastian de ferran […] Et si querella ouier el abbat de martin cant*riz* e de sos ermanos e de q*ua*ntos hi moraren en **aquest solar** de ferran o ellos del abbat o de sos om*n*es. as a endereçar (Sll, 9)

Con todo, el uso minoritario en los documentos medievales del paradigma *aqueste* y su coexistencia con demostrativos simples en contextos idénticos parecen indicios claros, según Cuadros (2011: 207-208) "de una serie de formas justificadas más por arcaísmo intencionado o interferencia dialectal […] [N]o son diferentes funcionalmente", lo que dificulta tesis como las de García Fajardo sobre *aqueste* como traslado de usos más próximos a la inmediatez comunicativa.

4. **Indefinidos**

4.1. ***Algun(o), ningun(o)***

El paradigma de *algun(o), ningún(o)* se reparte así en los documentos montañeses:

	algun			*alguno*			*algunos*		
	Adj.		Pr.	Adj.		Pr.	Adj.		Pr.
	Ant.	Pos.		Ant.	Pos.		Ant.	Pos.	
Sll	1	-	-	-	-	-	-	-	-
OrST	2	-	-	1	-	-	1	-	-
CST	4	-	-	1	1	4	1	-	-

	ningun			*ninguno*			*ninguna*			*ningunas*		
	Adj.		Pr.	Adj.		Pr.	Adj.		Pr.	Adj.		Pr.
	Ant.	Pos.		Ant.	Pos.		Ant.	Pos.		Ant.	Pos.	
Sll	2	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-
OrST	1	-	-	-	5	3	2	-	-	-	1	-
CST	4	-	-	-	4	3	6	3	-	-	-	-

Las formas plenas *alguno, ninguno* cumplen siempre función pronominal o función adjetiva en posposición al núcleo mientras las apocopadas *algun, ningun* funcionan como adjetivos prenucleares. El reparto se cumple con dos excepciones en las que la forma plena *alguno* determina, en ambos casos, a *omne*: *alguno omne* (OrST, 2; CST, 47). Esta secuencia *algun(o)* + *omne* suple el valor del aún inusual pronombre 'alguien'[1148], y lo hace en minoría respecto de *alguno*, pues todos los casos de *alguno* pronombre en el corpus presentan el significado 'alguien', esto es, tienen un referente personal indefinido. Se constata, en este sentido, la observación sobre la "especialización de *algun* como adjetivo de *omne* con significado de 'alguien', y el uso de *alguno* como pronombre con idéntico valor" (Raya García 1992:781)[1149].

Tal especialización de *alguno* explicaría la resistencia a la apócope en *alguno omne* donde la fonosintaxis opera para favorecerla (posición prenuclear del indefinido e inicio

[1148] Alvar/Pottier (1983: §109.2.1.), Penny (1993: §3.5.5). De los usos de *alguno* en combinación con *persona, hombre, cosa* hasta la difusión de *alguien* y *algo* trata, además del trabajo clásico de Malkiel (1948), Eberenz (2000: 413-421)

[1149] Esta autora estudia el paradigma de los indefinidos en la documentación del Monasterio de Santa María de las Huelgas, en Burgos, (1161-1263) y encuentra sólo dos casos en los que se rompe la distribución pronombre *alguno*/adjetivo *algun* precisamente para que la forma plena acompañe al sustantivo *omne*.

vocálico del núcleo) pues la asociación entre la forma plena *alguno* y el valor 'alguien' se impone incluso en aquellos casos donde el referente personal genérico está expreso (*algunoomne*). De hecho, de los cuatro casos de *algún(o)* + *omne* registrados, sólo dos apocopan -*o* (CST*,* 26).

Tampoco registramos un solo caso de *nadi*, lo que no debe extrañar en documentación del siglo XIII[1150]. Su valor lo cubre el pronombre *ninguno* y, en ocasiones, la secuencia *ningun omne* (Sll 10, 26), típico del lenguaje legal (Company/Pozas 2009: 1176), o un esporádico *nul omne* (*Cartulario*, doc. 9)[1151].

Por otro lado, es mucho más frecuente la posposición de *ninguno(a,s)* al N que la del correspondiente indefinido de signo positivo, que sólo se documenta una vez :

(1) q*ue* saq*ue*des h*er*edamiento alguno (CST47)

Camus (2009: 917) afirma que "en el caso del existencial *alguno* y *ninguno*, la posposición […] ya que no es compatible con otros determinantes […] resulta ser problablemente una alternativa estilísticamente marcada del esquema principal antepuesto". Ahora bien, si la anteposición funciona como esquema principal para el existencial de signo positivo, no sucede lo mismo con el indefinido negativo *ninguno(a,s)* dado que 6 de los 9 casos con función adjetiva en los originales se posponen al núcleo, así como 7 de los 17 del *Cartulario*.

Dicha posposición es esperable cuando al N le antecede el indefinido *otro*, como ocurre en dos de los testimonios de los OrST (10, 17) y otros dos del *Cartulario* (11, 30). La rección de la preposición *sin* podría ser otro de los contextos favorables a la posposición del indefinido (OrST*,* 12, 18; CST28, 38), a pesar de que no es sistemático.

Torrens (2002: 253) estudia los pocos ejemplos en los que *ninguno* se pospone al sustantivo en el *Fuero de Alcalá* y encuentra dos casos en los que se ocurre por la presencia penuclear del indefinido *otro*, como en los ejemplos montañeses citados, y otros dos casos tras el verbo *aver*, del tipo *non ayan amor ninguno*.

En nuestra opinión, y a la luz de los ejemplos expurgados en la documentación montañesa, no es el verbo *aver* el que propicia la inversión del indefinido sino la construcción sintáctica, esto es, creemos que la posposición del *ninguno* está favorecida cuando forma parte de un OD posverbal:

(2) nu*n*qua dio f*uer*o ni*n*guno (OrST, 7)
no*n* aujamos y derecho ni*n*guno (OrST, 11)

[1150] Camus (2006: §13.2.2.1.2)

[1151] Los ejemplos de Ricós (2002: 950) de *nul/ningún omne* en los primeros documentos literarios y no literarios escritos (siglos XII y XIII) también son de textos notariales y forales.

n*on* dedes. della fu*e*ro ni*n*gu*n*o (CST, 29)
no*n* auiamos y d*e*rech*o*ni*n*gu*n*o (CST, 31)

Habría que constatar esta hipótesis con el estudio del comportamiento sintáctico de *ninguno(a,s)* en un amplio corpus para saber si es un comportamiento propio del tipo de texto notarial, de la TD jurídica o de toda tradición. Y habría que corroborar, asimismo, la cronología de esta tendencia.

4.1.1. Variantes morfofonéticas

4.1.1.1. *dalgun*

Los cuatro testimonios se recogen en Santillana (16, 18, 23, 25). Ninguno coexiste en el mismo documento con la variante *algun(o,a)* y los cuatro aparecen en idéntico contexto, la prótesis de la fórmula punitiva (*Si* ***dalgun*** *omme quisier*), que sólo aparece una vez más expresada mediante una estructura condicional, en el doc. 24, esta vez con la variante *algun*.

Es frecuente, en documentos coetáneos asturianos y leoneses, encontrar estas variantes con *d-* en el paradigma de los indefinidos derivados de *ALICUNUS y de ALIQUEM, formas que se conservan actualmente en dialecto asturiano. Para explicar su génesis, Staaff (1907: 280) admite como posible la tesis de Munthe, que argumenta influencia de las formas negativas en las que se habría producido una disimilación de la /n-/ en /d-/. Sin embargo, el filólogo sueco señala que los ejemplos del tipo *degun*, *deguna* son extraordinarios en el español medieval (sólo dos casos en el *Fuero Juzgo*), por lo que esta hipótesis no se soporta con los datos. Para Lapesa (1998: §54) se trata de una /d/ protética y, para García Arias (2003: 361), de la preposición *de* antepuesta.

El único ejemplo con *d-* inicial en los documentos del XIII del CODEA se localiza en un diploma asturiano de Salas (1282): *dalguno*. A su vez, los 17 ejemplos de CORDE se reparten en 13 documentos: 9 son del Monasterio de Carrizo, 1 a la catedral de Léon, 2 a la cancillería de Alfonso X y el último es la carta de población de Santa Mª de Albarracín (según el fuero romanceado de Castiel).

Parece claro, por tanto, que la presencia de este indefinido evoca tradiciones de escritura asturleonesas.

4.1.1.2. *nengun*

Sólo hay un caso documentado en los OrST (doc. 1). La conservación de la vocal etimológica en esta formación fue frecuente en castellano medieval, compitiendo "por sincretismo de las partículas negativas" (Alvar/Pottier 1983: §111.1), con las formas *ningun(o)*. Se atestigua la gran dispersión geográfica de esta variante analizando los ejemplos del CODEA[1152].

4.2. *nul*

Dos testimonios, en un diploma de Santillana (doc. 11, 1231) y en el *Cartulario* (doc. 9, 1249).

Según Camus Bergareche (2006: 1177), este indefinido muestra un uso muy limitado en castellano medieval (siendo algo más frecuente en la combinación *nulla cosa*). En todo caso, "se comporta como TPN inducido por *no(n)* y, por tanto, resulta muy distinto de su étimo, que era incompatible en latín clásico con el adverbio de negación".

Esta última observación se cumple en el testimonio de Santillana (1), donde se aprecia claramente cómo la versión romance hace depender *nul* de la negación *no(n)* en contra de lo ocurrido en la fórmula latina (2):

(1) nul debdo no*n* remaso por dar (Sll, 1)
(2) nullu*m* debitu*m* rema*n*sit p*ro* dare (Sll, 5)

Sin embargo, el testimonio del *Cartulario* se inserta en una construcción de modalidad imperativa (3) que, como otros contextos modales, posibilita la introducción de indefinidos negativos porque la presunción de existencia queda suspendida. La lectura de los indefinidos negativos en estos contextos es, pues, positiva e inespecífica (Menéndez Pidal 1976: §182.3); Camus 2006: §13.2.3.1)

[1152] Madrid/Toledo, 1213; León (San Marcos), 1238; Fitero, 1237; Ávila, 1256 (10); Cornago (Rioja), 1253; Belmonte, 1233 (5); León (San Marcos), 1253; Molina de Aragón (Guadalajara), 1260 (3); ¿ (León), 1233; Salamanca, 1256; Vega de Espinareda (San Andrés), 1266; Pobla de Grado, 1268; Belmonte, 1269; León, 1276; Benavente, 1278; Pamplona, 1278; Estella, 1272; Dueñas (León), 1284; Logroño, 1286 (3); Bembibre, 1270 (3); Vega de Espinareda (San Andrés), 1270; Salas, 1282. Los 34 documentos que el CORDE presenta con al menos un caso de *nengun* en el siglo XIII también son de coordenadas diversas: leoneses, castellanos, navarros, riojanos,…

(3) Et **nul** om*n*e q*ui* aq*ue*sto q*ui*sier estoruar o *contra*dezir pech*e* (CST, 9)

La búsqueda de *nul* en CODEA corrobora el escaso empleo de este indefinido con sólo tres ejemplos: Albarracín? (Zaragoza), 1227 (4); Salamanca, 1244 y Huesca, 1281. A estos, el CORDE suma su uso en otros 5 documentos notariales: aragonés (1258), navarro (1248), riojano (1246), alavés (1238) y campurriano (1220)[1153].

El uso de este indefinido parece concentrarse en el tercio central del siglo, lo que concuerda con la observación de Torrens (2002:254) de que, más allá de 1250, es utilizado sólo excepcionalmente en los códices.

4.3. *ál*

No es demasiado frecuente en la documentación montañesa, pero su uso habitual es precedido de *lo*, como sustantivo neutro, y con el significado 'lo demás'.

(1) co*n* todas sus p*er*tine*n*cias. e todo lo al qua*n*to nos (4) hi Auemos (OrST, 1)
(2) & ca*n*delas & todo lo al q*ue* fore mest*er*. (CST, 9)
(3) el solar & todo lo al q*ue* uos damos. (CST, 20)
(4) & la media s*er*ma de casiellas *con*lo al ermu*n* q*ue* nos auemos (CST, 43b)

En función sustantiva sin determinante, se documenta en Santillana:

(5) ofresco al cuerpo s*anc*to de s*anc*ta yllana. la heredat q*ue*yo tenia en arroyo. […] q*ue* heredaua*n* ellos de fronilda g*onçalez* &**al** q*ue* conpraro*n* de ferand uariella en lanes. (Sll 32)

Sin embargo, en el doc. 43 del *Cartulario* se utiliza como adjetivo:

(6) dan por fuero alta*n*to como los ot*ro*s. (43a)

Se trata de una función que ya señaló Menéndez Pidal (1976: §146.3) en el *Fuero de Navarra* y Sanchis Calvo (1991: 269) en la *Fazienda de Ultramar*, y que, como advierte Torrens (2002: 246), "sin duda se abandonó muy pronto".

[1153] La búsqueda abierta en CORDE para el siglo XIII nos presenta 56 casos en obras de Berceo y 47 casos en el *Libro de Alexandre*. Después, 6 casos más en la *Fazienda de Ultramar* o 2 en el *Fuero de Baeza*.

No hay ejemplos de este uso adjetivo en los documentos analizados del CODEA, donde siempre actúa en la construcción *lo al* o como sustantivo, significando 'otra cosa' / 'otro'.

4.4. *Algo, nada*

Los únicos testimonios de estos pronombres indefinidos están Santillana[1154], tanto el positivo *algo*:

(1) Et uos toda uia faziendo algo en logar (Sll, 21)
(2) & q*ue* fagades y algo a buena fe (Sll, 30)
(3) & q*ue* dedes co*n*vusco algo (Sll, 34)

Como el negativo *nada*, que se distribuye en una de las construcciones prototípicas del castellano medieval: posición preverbal y con adverbio de negación (Camus 2006: 1176):

(4) nada no*n* finco por dar (Sll, 18)

Para suplir el hueco semántico de *nada* se emplea una secuencia paralela a las analizadas anteriormente en sustitución de pronombres existenciales con referencia animada: *ninguna cosa* (Sll, 17; CST, 15, 16, 40, 41). Esta variante, según Eberenz (2000: 426-431) era propia del lenguaje elaborado y más expresiva que *nada*, minoritaria hasta el siglo XV.

4.5. *Todo*

Su función es preferentemente adjetiva:

	Adjetivo	Pronombre
Sll	61	4
OrST	44	6
CST	101	14
	206 (89,5%)	24 (10,5%)

[1154] Al margen del compuesto *fij(ll)os dalgo*,

De igual modo, su posición como adjetivo se coloca al frente de una FN en la mayor parte de los casos (no en vano se califica a *todo* de 'predeterminante')[1155], con algunas excepciones:

Sll: *del heredamiento todo* (doc. 20)
OrST: *esto todo* (doc. 17, 18), *heredamiento todosobredicho* (doc. 18)
CST: *los fructos todos* (17), *desto todo* (17), *heredamiento todo sobredicho* (49), *esto todo* (49).

Parece que si el N es el demostrativo neutro *esto* o un N [continuo] (como *heredamiento*)[1156] se favorece la posposición

Por lo tanto, siempre precede a un determinante, o bien posesivo, o artículo, o demostrativo, o relativo (*quanto*), excepto en la lectura genérica (heredera de los valores de OMNIS)[1157]:

Sll: *tod(o) omne*, *de todo precio, todos quantos*
OrST:*tod(o) omne*, *todo tiempo, todos quantos*
CST: *tod(o) omne, todo tiempo*, *todos qui, todos quantos*

Además, leemos (1) donde se cumple lo observado en otros textos medievales en los que, en plural, la ausencia de artículo es frecuente (Sanchis Calvo 1991:416)

(1) moradores en pollayo. todos q*ua*tro. (CST, 45)

[1155] Camus (2009: 899)
[1156] *Vid. infra,* §5.5.2.4
[1157] Pérez González (1985), Elorza/Sánchez Lancis (2006)

5. Pronombres personales

5.1. Primera persona

Como pronombre sujeto, *yo* (*io, jo*) y *nos* marcan la oposición singular/plural. Los dos únicos casos en que *nos* precede a un referente aposicional singular están en el doc. 35 de Santillana (1302) y en el doc. 14 de los OrST (1285) pero ni aún en estos ejemplos es claro el uso como singular mayestático puesto que, en el primero, la propia aposición introduce un complemento que declara la actuación en colectividad:

(1) Com*m*o nos Alffonsso p*erez* Abbad de S*anct*a yllana & capellan del Rey en vno co*n* el Cabildo des mismo logar. Arre*n*damos a uos Roy p*erez* […][1158] (Sll, 35)

Y, en el segundo, el referente designa una colectividad que justifica el uso del pronombre plural:

(2) E nos el concejo sobredicho por r*ue*go de martin pelaeç ponemos n*uest*ro sello […] (OrST, 14)

El pronombre objeto singular sin preposición es *me* y, precedido por preposición, *mi*[1159]; en plural, ambos casos se cubren con *nos*. Las formas pleonásticas sólo se documentan en Liébana: *comjgo* (*Originales* 10 y su copia, *Cartulario* 30)

5.2. Segunda persona

Desde que se impone la publicidad del documento lo hace también la distancia comunicativa con lo que el tuteo queda eliminado tempranamente y se implanta *uos* para el singular como tratamiento de respeto[1160] junto a su valor plural original. La forma *uos* desempeña todas las funciones sintácticas y sólo uno de los documentos

[1158] El otro caso en que *nos* se acompaña de un referente singular en aposición, toda vez que éste designa una colectividad que justifica el uso del pronombre plural:

E nos el concejo sobredicho por r*ue*go de martin pelaeç ponemos n*uest*ro sello en testimonjo en esta carta.(OrST 14, 1286)

[1159] *a mi, para mi, de mi, por mi*

[1160] Líbano Zumalacárregui (1991: 113), sobre un corpus de documentos notariales, reales y religiosos de los siglos XII a XVI, apunta que "*vos*, indicativo de respeto y reverencia, es general en los testimonios del XIII al XV, y permanece hasta los del siglo XVI". *Vid.*, cap. 10, §2.3 para el empleo en los documentos montañeses de *tú vs. vos*.

originales lebaniegos (doc. 4, 1253) presenta la pérdida de la labial inicial en dos pronombres enclíticos a dos infinitivos:

(3) el prior q*ue* fuere al tie*n*po. q*ue* sea tenudo de ir por uos e **traeros** muj onrrada mje*n*tre al monesterio de s*anct*o toribio. y. **enterraros**. y. […] (OrST, 4)

Según Menéndez Pidal (1976: §73.2) "siempre es *vos* en Don Juan Manuel […] y en las obras legales de la Edad Media […], y sólo a fines del siglo XV empieza *os* a alternar y a predominar; antes sólo se hallan ejemplos raros". Él mismo apunta los tres únicos casos que ofrece el manuscrito del *Mio Cid*, todos enclíticos a formas verbales con final consonántico.

Tanto la fecha como el vínculo del origen de la forma abreviada a posiciones enclíticas se repite en las gramáticas de referencia posteriores (Lapesa 1981[1999], García de Diego 1970: 221, Alvar/Pottier 1983: 124).

El estudio del cambio *uos* >*os* realizado por De Jonge/Nieuwenhuijsen (2009) muestra los primeros ejemplos en el *Cid* y en la *Fazienda*, que los autores suponen representativos del siglo XII[1161]. Del análisis de los siete casos tempranos (3 y 4, respectivamente) los factores que parecen favorecer la irrupción de *os* son:

a) La enclisis –preferentemente a una forma verbal- y la tonicidad de la sílaba anterior.
b) La precedencia de una consonante final *–d / -r*.
c) Referencia plural
d) Reflexividad

Está claro que las condiciones fonéticas (mínima tonicidad del pronombre enclítico, secuencia articulatoriamente compleja de dos consonantes) facilitan la pérdida de la labial. Más discutible nos parece que el menor cuerpo fonológico de la forma abreviada provoque una dificultad en su interpretación que limite su empleo a contextos con un referente muy claro, como los reflexivos, o que la reducción se pueda interpretar como falta de respeto de forma que se prefiera en contextos en los que la única referencia posible es plural. De hecho, en el ejemplo lebaniego no se cumple la reflexividad.

Curiosamente, en el siglo XIII y en el XIV ninguno de los textos –literarios- analizados por De Jonge/Nieuwenhuijsen testimonian ejemplos de *os*, lo que los

[1161] Con el consiguiente peligro de fechar en el XII lo que es propio de los manuscritos conservados, sobre cuya fecha y autoría el debate sigue vigente pero en ningún caso podrían datarse en el XII (el estado de la cuestión sobre *El Cid* y sobre la *Fazienda* en Rodríguez Molina 2010: §5.3.1 y §5.3.9).

autores denominan "periodo relativamente largo de incubación" para explicar el rápido triunfo en el XV. Pero no explica muy bien esta ausencia total de dos siglos si "la forma reducida *os* resultaba tener claras ventajas sobre la forma completa *vos*" tanto desde el punto de vista articulatorio como interpretativo.

Los casos localizados en Liébana se tratarían, entonces, de raros ejemplos tempranos de eliminación de la labial. Tan es así que una búsqueda en todos los documentos del siglo XIII que contiene el CODEA no arroja más ejemplos de infinitivo+*os* que el aquí recogido de Liébana[1162].

Sería deseable rastrear diversas colecciones documentales para ampliar, si es posible, la casuística de *os* en textos no literarios de forma que pueda refrendarse o refutarse la tesis de De Jonge/Nieuwenhuijsen así como perfilar una posible distribución diatópica en la generalización de la variante reducida.

Del uso de *tu* (vs. *vos*) para la segunda persona singular, presente en determinados diplomas de Santillana anteriores a 1215, nos ocuparemos en el análisis pragmático (*vid.* cap. 10, §2.3). Más extraño resulta su uso en el doc. 26, de 1253.

La búsqueda de *tu/ti* en la documentación notarial del CORDE (en CODEA no hay testimonios romances) denota la escasez de testimonios en el XIII, la mayoría de los cuales está en Navarra (especialmente, en Irache: 1227, 1235, 1244, 1254,…), aunque también hay algún caso en la catedral de León (1280) o en Carrizo (1277) así como alguno, más temprano, en Aguilar (1218)[1163].

La forma pleonástica *convusco* se lee en el doc. 35 de Santillana.

[1162] En el doc. 27 del *Cartulario* puede leerse *por tal pleito os la damos*, con la *u-* añadida en interlineado. ¿Es una mera omisión gráfica por descuido del copista?

[1163] Dado que los corpus de referencia vinculan este tratamiento en estas fechas, mitad de siglo, a documentación navarra, y que en los diplomas escritos por quien firma este documento, *Petrus*, aparece *en semble*, de raigambre claramente oriental, es posible suponer que este escribano está vinculado (por procedencia o por formación) a ese ámbito dialectal.

5.3. Tercera persona

5.3.1. Formas tónicas[1164]

En función de sujeto es bastante infrecuente la aparición de la tercera persona. Atestiguamos *el, ella, ello, ellos* en Santillana. En los documentos de Liébana, únicamente *el* y *ellos* que, junto con *ello, ella* y *ellas*, son las cinco formas tónicas empleadas en complementos preposicionales en ambos corpus (en el *Cartulario* también se documenta la variante *ela*[1165]).

Excepcionalmente se registra, funcionando como sujeto, la forma ***elli*** en el doc. 13 de los originales lebaniegos (1285), forma que se transcribe sin modificación en el *Cartulario* en una copia donde, sin embargo, la intervención correctora sobre el original es abundante (doc. 32) [1166]. Esta forma, que llega hasta hoy en algunas zonas asturianas[1167], está presente –de forma muy esporádica- en la documentación del XIII examinada por Lapesa (1998:57)[1168], como también en la colección de documentos que estudia Staaff (1907: 266), con dos casos en dos diplomas de León[1169]. Pero también se conoce en documentación medieval de la Rioja y Castilla del Norte[1170]. No hemos localizado ningún ejemplo en los diplomas del XIII del CODEA y, en los textos notariales coetáneos del CORDE, hay tres ejemplos vinculados a coordenadas riojanas y navarroaragonesas[1171].

[1164]Dada la complejidad de su análisis, del sistema pronominal no reflexivo (*lo(s), la(s), le(s), lu*) nos ocuparemos en un apartado propio en el que se dará cuenta de todos los parámetros implicados en los paradigmas que funcionan en los diplomas montañeses. (*vid. infra* §5.5)

[1165] Carrasco (1987: 240): "sin duda alguna, se trata de una alternancia meramente gráfica, que tanto *l* como *ll* son grafías del fonema palatal lateral"

[1166] Las formas *viren, meysmo, prestamu*, se transcriben en la copia *uieren, mismo* o *prestamo*, entre otras.

[1167] Menéndez Pidal (1906[1962]: 93): "el anticuado *elli* subsiste en Llanes, Ribadesella, Colunga y otras partes de la región central, también con la forma *illi*". *Vid.* también Neira (1976: 115), García Arias (1988: 85), Martínez Álvarez (1996: 131)

[1168] Si bien con grafía simple (*eli*).

[1169] "Comme le montrent M. Gessner et Morel-Fatio, la forme *elli, elle* s'employait souvent en léonais pour *el*. Il est donc étonnant de n'en rencontrer dans nos documents que deux exemples: *elle* LV 18 et *eli* LXXVII 54". Tanto este autor como Onís (1909: 32) señalan el problema de la representatividad: "son rarísimos los ejemplos de la tercera persona singular […] de modo que la forma leonesa citada no tiene en ellos representación".

[1170] Menéndez Pidal (1950[1964]: 342, n.2). Alvar (1969: 50). Sabido es que se trata de una forma muy abundante en la obra de Berceo, *vid.* Tilander (1937). González Bachiller (2002: 74) la documenta una vez en los documentos calceatenses mientras son varios los que presentan los emilianenses estudiados por García Turza (1996: §13).

[1171] *DL* 1237 y 1285, San Millán; Irache, 1297. Además, en el *Fuero de Teruel* y en la carta de población de Santa María de Albarracín.

5.3.2. OI + OD: *gelo(a,s)*

Es bien conocido el proceso fonético al que da lugar la contigüidad entre los pronombres etimológicos de OI y de OD en castellano medieval: *gelo(a,s)*. De hecho, la formación de este conglomerado "ne semble pas soulever de véritable objection. Cést l'étape ultérieure qui demeure mystérieuse" (Schmidely, 1979: 63)[1172]. Así, hay acuerdo en que en el siglo XVI se generaliza el reemplazo de *ge lo(s)*, *ge la(s)* por *se lo(s), se la(s)*, tras una etapa de coexistencia de ambas variantes, pero "[l]a explicación de este cambio atípico, que conduce a una sorprendente identidad formal de *se* con el pronombre reflexivo, sigue siendo asunto controvertido" (Eberenz, 2005: 615)[1173].

De la combinación hay un ejemplo en cada colección analizada: *gela* (Sll,32), *gelos* (OrST, 14:2), *gelo* (CST, 10:2)

5.3.3. Pronombre reflexivo

La forma tónica sólo se documenta en Santillana: *por si* (12:2, 42), *dessi* (27), *pora si* (44, 45). La forma átona se registra tanto en los documentos de Santillana (*mandarse*, 12; *no se y(j)uz(l)gen*, 34, 36, 38, …) como en los originales y el *Cartulario* de Santo Toribio (*se mandare, tornarse, apoderosse, se acuerdan, se puede prouar*,…)

Las estructuras sintácticas en las que está involucrado este clítico ponen en evidencia su versatilidad funcional desde los primeros textos romances, como demuestra Bogard (2006). Siguiendo la propuesta de clasificación de este autor, encontramos en los diplomas montañeses ejemplos de *se* como marcador de voz pasiva refleja, como los tres casos de Santillana que siguen idéntica fórmula (*juzgarse por*):

(1) & no se yuzge*n* si no*n* por p*rio*r o por cabildo (Sll, 25)
(2) si algu*n* om*n*e o mug*er* del *con*ceio depotes se ma*n*dare a s*anc*t*o* t*oribio* q*ue* uaya lib*re* (CST, 26)

[1172] Resumen, por ejemplo, Lapesa (1981[1999]: 209, n.19) o Alvar/Pottier (1983: §92.3)
[1173] Buena muestra de la pronta controversia sobre el cambio castellano *ge lo*> *se lo* y su contraste con la solución leonesa *ge lo* > *yelo* en Staaff (1907: 267-269) *vs.* Menéndez Pidal (1940[1999]: 253-254). Posturas muy recientes replantean el proceso desde las nuevas pautas teóricas del cambio gramatical. *Vid.* Sicot (2000) o Enrique-Arias (2006)

Un ejemplo de activa impersonal donde, además, se comprueba la movilidad posicional del clítico:

(3) & esto se puede p*ro*uar […]. p*ue*de se p*ro*uar (CST, 44).

Anticausativa:

(4) [las casas] si cayere*n* o se q*ue*mare*n* q*ue* nos fagades y otras tales o meiores (OrST, 17)

O antipasivas:

(5) desto q*ue* se acordarie*n* (CST, 43b)[1174]
(6) & tomo las la*ue*s del solar & apod*er*osse en*el* (CST, 42)

5.4. La apócope *m', s'*

Dado que no hay ejemplos del pronombre de segunda persona *te* en los textos analizados, analizamos la presencia o ausencia de apócope en los pronombres*me, se*.

a) *me*

En los documentos de Santillana, la apócope no se produce. Sólo hay tres casos en los que sería posible y, en ellos, se elige la forma plena:

(1) q*ua*ndo fuer i deme procuracion (Sll, 23, 1243)
(2) & dieste me en p*re*cio (Sll, 11, 1231)
(3) de q*ue* me otorgo (Sll 34, 1296).

Lo mismo ocurre en el *Cartulario* con 5 ocurrencias enclíticas en que es posible la apócope del pronombre:

(4) q*ue* mecayo e*n* partida (CST, 5, 1243)
(5) q*ue*me emiente sienp*re* en s*anc*t*o* t*oribio* (CST, 9, 1249)
(6) & torno me uasallo (CST, 11, 1244)
(7) q*ue* me de un est*ro*me*n*to […]q*ue* me most*ro* el dich*o* p*ero* (CST, 40, 1300).

[1174] Sobre el régimen de este verbo en castellano medieval, Cano Aguilar (1977-78: 352), Serradilla (1997: 84)

Y dos más donde el cambio de línea puede interferir:

(8) q*ua*ndo (16) me io torne uasallo (CST, 37, 1291)
(9) & tomo las la*ue*s del solar & apod*er*o(7)sse en*el* (CST, 42, 1301)

En los *Originales*, las condiciones fonéticas de los tres casos de *me* imposibilitan la apócope.

b) *se*

Sólo atestiguamos una excepción a la ausencia de apócope para *se* en los pocos casos en los que este pronombre está representado y las condiciones fonéticas lo hacen posible:

(10)Sll:
& no se yuzge*n* (25, 1247)
& no*n* se julgue*n* (27, 1259)
& q*ue* se julgue*n* (28, 1264)

(11) OST**:**
si cayere*n* o se q*ue*mare*n* (17, 1304)
el solar q*ue* se tiene (6, 1267)

(12) CST:
com*o* se tiene / y luego q*ue*se tie*n* (43a, 1302)
desto q*ue* se acordarie*n* (43b, 1302)
esse uerto com*o* se tiene (38, 1298)
& esto se puede p*ro*uar […]. p*ue*de se p*ro*uar (44, 1302).

La excepción se produce, si nuestra lectura es correcta, en la enclisis del pronombre *se* al auxiliar de la perífrasis obligativa *aver* + *a* + infinitivo:

(13)Et si querella ouier el abbat de martin cant*riz* e de sos ermanos e de q*ua*ntos hi moraren en aquest solar de ferran o ellos del abbat o de sos om*n*es. **as** a endereçar por cabildo e <u>mandar se</u> por p*ri*or (Sll, 9, 1223)

Para explicar la ausencia en el corpus de una apócope bastante frecuente en este siglo, podría pensarse en un factor paleográfico que no se ha tenido en cuenta, en lo que conocemos, en los estudios que tratan la frecuencia de la apócope pronominal: la presencia de abreviaturas en la palabra en la que se apoyan. La hipótesis sería que la

conjunción *que*, abreviada casi por sistema mediante la escritura de la consonante inicial *q* y la línea sobrepuesta, ya que es el elemento que con mayor frecuencia antecede al clítico y, por tanto, en el que se apoya fonológicamente.

Así, todos los casos de *que me, que se* en el corpus analizado presentan abreviatura. Y también una de las secuencias con *como* del *Cartulario* presenta abreviada mediante lineta la vocal final:

(14)com*o* se tien (CSTm 43a).

La abreviatura se interpretaría como una unidad gráfica independiente que no favorecería la forma apocopada enclítica del pronombre, más aún cuando la combinación gráfica provocaría la unión inédita de dos elementos consonánticos *qm, qs*.

No obstante, hay dos evidencias que restan fuerza a esta hipótesis:

1. La apócope tampoco se produce cuando el pronombre es enclítico a otro tipo de palabras en las que no interviene la abreviatura, como los verbos, el adverbio *no* o la conjunción disyuntiva*o*. La ausencia de apócope en *me* y *se* es, pues, sistemática aún siendo fonéticamente posible.

2. La presencia de abreviatura en *que* no es óbvice para la apócope de los pronombres *le* y *lo*, que se fusionan gráficamente en una secuencia *ql* con línea abreviativa o vocal superpuesta.

Además, en todos los casos (excepto en un *quese tiene* en el *Cartulario*, doc. 43a)se mantiene la separación ortográfica entre el pronombre y la palabra en la que se apoyaría fonológicamente, pero de la que sería sintácticamente independiente[1175].

La falta de apócope, aún cuando el pronombre sigue a categorías tan susceptibles de favorecerla como el verbo (enclisis donde la apócope es frecuentísima)[1176] o el entorno fonético es muy proclive (*dieste me en*) es, pues, una constante en los tres grupos de documentos. Es cierto que la mayoría de los ejemplos son de la segunda mitad del siglo XIII de modo que, al menos los de *me*, podrían deberse a la tendencia general que se va gestando para consevar la vocal final tras finales consonánticos no patrimoniales[1177]; de hecho, se considera que la apócope de los pronombres átonos "decae en un periodo relativamente corto, a principios del siglo XIV" (Nieuwenhuijsen

[1175] Ishikawa (1992)
[1176] Menéndez Pidal (1976: 252)
[1177] Lapesa (1981[1999]: 240), Lloyd (1993: 511)

2006: 1358)[1178] a pesar de lo cual no se ha observado un rechazo especial a la apócope extrema en los documentos analizados vinculado a la cronología.

Sí se esperaría algún ejemplo más de apocópe *s'*, más intensa que *m'*y con mayor duración[1179] por dejar en posición final una consonante admitida.

Resulta sorprendente, por tanto, el contraste entre la tendencia a la apócope de *le* (incluso de *lo/lu*) (*vid. infra*, §5.5.2) y su ausencia radical en *se* compartiendo contextos sintácticos similares.

En contraste con el 100% y el 90% de formas plenas en *me, se* de los textos de Santillana y Liébana a lo largo de todo el siglo, el recuento llevado a cabo por Sanchis Calvo sobre los *Documentos Lingüísticos* editados por Menéndez obtiene que hasta 1250, la apócope de *me* alcanza un 27,7% y sube hasta un 59,6% en el caso del pronombre *se*. Después de 1250 las cifras caen: *m'* representa el 11,7% y *s'* apenas un 6,9%[1180].

Sin embargo, de acuerdo con lo observado en la documentación montañesa, el corpus de documentos alfonsís examinado por Sánchez González (2002: 145-146) manifiesta igual reticencia a la apócope en los pronombres *me, se* mientras la apócope de *le* es bastante abundante. Quizá, por tanto, sea cuestión de una diferencia de tradiciones y, en este caso, la que siguen los escribanos de Santillana y Liébana va en la misma dirección que los oficiales de la cancillería alfonsí. Lamentablemente, no disponemos de datos sobre este aspecto en los estudios de documentación notarial local coetánea[1181] de los romances septentrionales.

[1178] También Romani / González (2008: 256)

[1179] Pennny (1993: 156)

[1180] Centrándonos en los documentos de La Montaña para afinar la comparativa, contabilizamos un solo caso de *m'* en 1220 y dos de *se* en 1210 y 1292 (el resto de casos son del siglo XV) de modo que no hay un número significativo de casos y la fecha de la forma apocopada es anterior a la primera datación del pronombre en el corpus que estudiamos.

[1181] Staaff (1907) no considera este aspecto para poder contrastar los datos leoneses ni Viejo Fernández (1993) o Lapesa (1998) para los diplomas asturianos. Tampoco García Turza (1996) o González Bachiller (2002) ofrecen los resultados de los documentos riojanos ni Pérez Salazar (1993) de los navarros.

5.5. El sistema pronominal átono de 3ª persona (*lo(s), la(s), le(s), lu*) y la expresión de la [continuidad]

5.5.1. Algunas cuestiones previas

5.5.1.1. Pronombres *ll-*

Hay casos en que los pronombres *le, lo(s), la*, presentan una *ll-* sin que ésta sea el resultado de una asimilación consonántica por enclisis, proceso que fue tratado en el apartado oportuno del análisis gráfico-fónico (*vid.* cap. 7, §3.4.2.3.)

Pronombre *ll-*	Localización	Contexto
lla	Sll, 23	*paguenlla*
llo	OrST,1 CST,20 CST 26	*uos llo* *enpenarllo* *dello enagenar*

En lo que respecta a las formas con *ll-* que no se producen por asimilación, explica Menéndez Pidal (1906[1962]: 95) que se trata de una conservación abundante en los textos antiguos asturianos y leoneses[1182] para el dativo porque "fuera del dativo, la palatal es rara". Así parecería constatarlo la frecuencia de *lle(i)(s)* frente a la escasez de *llo(s), lla(s)* en los estudios sobre documentación notarial asturiana y salmantina que llevan a cabo Lapesa (1998: 57) u Onís (1909:33)[1183].

Sin embargo, advierte Morala (2005: 559-550) que, en el leonés del siglo XIII, "también hay palatalización en las formas del acusativo […] aunque es más frecuente la forma con /l-/". Los datos revelan que no es tan minoritaria esta opción. Así, en un corpus como el de Staaff, los ejemplos de acusativos *llo(s), lla(s)* menudean: en el grupo del leonés oriental suponen un 62,5% del total de ocurrencias pronominales con grafía

[1182] No se documenta este proceso en los documentos riojanos analizados por Bachiller (2002: 73-74) ni por García Turza (1996: 146). Tampoco en los navarros del XIII analizados por Pérez-Salazar (1993: 118-119) y un anecdótico *gello* en los estudiados por Saralegui (1977: 174), que no comenta esta forma.

[1183] En los textos asturianos, Lapesa (1998: 57) detecta un solo caso de *llo* frente a la exclusividad de *lle(s), lli* en el dativo. También Onís (1909: 33) encuentra un *llo* y un *llos*, pero bastantes *lle(s)*. En otro tipo de texto jurídico como el *Fuero de Zamora*, Carrasco (1987: 243) recoge un único caso, y muy dudoso, de *llo* que no es producto de asimilaciones, mientras *lle(s)* se documenta –escasamente- en los tres manuscritos.

de palatal inicial (frente a un 37,5% de dativos). En el grupo central descienden a un 28,5% y, en el grupo occidental, alcanzan un 71%[1184].

Los documentos del XIII examinados por Marcet (2007: 577-602) también recogen testimonios de *ll-* en acusativo y dativo, tanto en Sahagún como en León y en Carrizo.

Recientemente, un minuicioso estudio de Matute sobre los sistemas pronominales del español antiguo confirma que estas variantes son propias del domino dialectal asturleonés con distribución según la función sintáctica: registra las de acusativo en gran parte del territorio leonés, exceptuando Asturias y Zamora (Matute 2004:228, mapa 10) mientras las variantes de dativo con *ll-* se reducen a Asturias, donde no se atestigua otra forma que *lli*, y al leonés central, donde la variante *ye* convive con *le(s)*.

Aunque muy saltuarios, los testimonios recuperados en los documentos de Santillana y de Liébana (todos de acusativo) los sitúan en esta órbita de la tendencia leonesa.

Según los datos de Lapesa (1998: 57) "resulta poco convincente explicar el dativo *lle, lles* como palatalización de *l* inicial o tratamiento de la *ll* latina como intervocálica, que hubieran debido darse con igual fijeza en el acusativo". La hipótesis del autor remite la palatal lateral al grupo *lj* < *ljelo <ILLĪ ILLUM, que pasó a *llelo* (en castellano a *ge lo*) y se generalizó, siguiendo a Menéndez Pidal[1185].

Distinto, claro, es el argumento de Staaff (1907: 268):

> les formes *illi, illum, illam*, etc. avaient l'*l* mouillé, lorsque dans certaines formes la première, dans d'autres la seconde syllabe et tombée. Dans ce dernier cas, le mouillement a disparu, tandis que dans *lla, llo, lle,* etc., il a été conservé. Mais, comme l'influence de *el* a souvent en léonais (et en castillan) réduit *ella* à *ela*, etc., il en est résulté un certain dualisme dans les formes pronominales, dualisme qui s'est étendu aux formes précitées *llo, lla,* etc., pour les réduire à *lo, la* (1907: 268)[1186]

Sin embargo, tanto uno como otro parten de considerar que estas formas suponen una pronunciación palatal. Marcet (2007: 582) no comparte estas tesis y, como Lapesa, cree que esta supuesta palatal no procede ni del tratamiento de –LL-

[1184] Los porcentajes se han calculado según el cómputo de Staaff (1907: 266). También el estudio de Orazi (1999: 379-380) sobre el *Fuero Juzgo* revela frecuencia de *lla(s)* y *llo(s)* para esta función, no generados por fonética sintáctica.

[1185] Menéndez Pidal (1940[1999]: §94.3)

[1186] También Menéndez Pidal (1940[1999]: 253) señala que "la *–ll-* se redujo a *l* por influencia de la forma tónica *él* y porque el castellano no conoce en general *ll-* inicial de palabra o tras consonante […] el leonés, que usa mucho la *ll-* inicial, usa también bastante *respondiéronlle*".

etimológico como intervocálico ni de la palatalización de [l]- inicial tras la aféresis de la vocal inicial. Por eso, duda del valor palatal de la grafía *ll-* en pronombre y artículos:

> El hecho de que la aparición de la grafía *ll* (independientemente de que tenga un valor [l̪] o [l]) sea más frecuente en los artículos y pronombres átonos que en los sustantivos y verbos, formas tónicas, podría tener su origen en la distinta etimología de unos y otros: *ll* <-ll- en los primeros y *l* < l- en los segundos (Marcet 2006: 582)

Estamos de acuerdo con Lapesa y Marcet en que la causa principal no residiría en la palatalización de [l]- pues este rasgo no se manifiesta en los documentos que analizamos fuera del paradigma del pronombre y del artículo, como veremos, y habría que explicar la preferencia por las variantes de acusativo.

De lo que no estamos seguros, al menos en los documentos montañeses que nos ocupan, es de que sea el recuerdo etimológico (ILLE, ILLA, ILLUD) la principal motivación de estos esporádicos usos de *ll-*. Ninguno de los cuatro casos se registra en inicial absoluta y todos se manifiestan en la enclisis del pronombre a un verbo, un pronombre o una preposición. Precisamente, esta condición fonosintáctica es la que posibilita la asimilación entre la consonante final de un pronombre o una forma verbal y la inicial del pronombre átono (del tipo *uollo*) que, tanto en los documentos de Santillana como en los *Originales* y el *Cartulario*, proliferan desde mitad del siglo XIII.

Es cierto que los documentos en que se registran uno y otro proceso sólo coinciden en un caso (*uollo, enpenarllo*; doc. 25, *Cartulario*) pero puede que la frecuencia de estas asimilaciones fijara en los escribanos la posibilidad gráfica *ll-* en pronombres enclíticos y así lo reprodujeran aun cuando la forma verbal o el pronombre de apoyo se escribieran en su forma plena. Esto explicaría, al menos como causa coadyuvante, que en el doc. 5 de los originales (ST) leamos *todo lo al* junto a *uos llo*.

A favor de este argumento se pronuncian:

(i) El que los usos de grafía doble *ll* para representar el valor alveolar son muy escasos en el paradigma nominal por lo que la "permeabilidad gráfica de las grafías palatales" a la que alude Marcet (2007: 582) no se cumple en las *scripta* que analizamos sino en la dirección contraria y asociados a ciertos parámetros (cronológicos, de autoría o de etimología) que ya fueron valorados.

(ii) El que estos ejemplos con *ll-* son absolutamente esporádicos y reducidos a pronombres en posiciones enclíticas, sin extenderse al dativo ni, salvo excepciones, al paradigma del artículo.

5.5.1.2. La apócope y las formas plenas.

La apócope del pronombre de 3ª persona átono no reflexivo en castellano medieval ha sido motivo de diversos estudios para tratar de dilucidar su relación con los procesos de ruptura del sistema pronominal etimológico (específicamente, con el *leísmo*). Si hemos reservado para su análisis un apartado en la morfología es porque, aún considerando necesario como punto de partida relacionarlo con los procesos de apócope fuera del paradigma, las implicaciones de la elisión o la conservación de la vocal final en este pronombre trascienden la relación entre escritura y oralidad.

Como vimos en el apartado correspondiente a la llamada "apócope extrema", a finales del siglo XIII comienza a declinar la aparición en posición final de consontantes no patrimoniales. Por eso, la apócope de *me, te* y -aunque en menos grado- *se*, fue cayendo en desuso en contra de lo ocurrido con *l'*, que alcanza el final de la Edad Media "aunque en circunstancias mucho más limitadas que en lo antiguo" (Menéndez Pidal 1940[1999]: §94.4)[1187].

La discusión se centra, entonces, sobre la forma plena que subyace a esta apócope: ¿procede en origen de *le*, dado que es la vocal que con mayor regularidad cae, y después se extiende al acusativo? Esta fue la tesis de Menéndez Pidal (*Cid*, 1908: 251-256) y (1925: 218) y Staff (1906), no compartida por Lapesa ([1968]2000: 281) cuyos argumentos en contra son dos:

> Creo que no hay razón para descartar que en función de acusativo proceda de *lo*: la *–o* final, convertida en intertónica por fonética sintáctica desaparece […] No es obstáculo el que la apócope se produzca en el *lo* masculino y no en el *lo* neutro, pues bien conocidos son otros fenómenos fonéticos ligados a ciertas categorías gramaticales. En la forma apocopada *–l'* confluyeron, pues, el *l(o)* del acusativo masculino y el *l(e)* de dativo.

Diversos autores han ido contribuyendo a despejar las variables que deben tenerse en cuenta para decidir si la apócope del pronombre en los textos medievales tiene relación con el leísmo y para sistematizar, en lo posible, qué condicionantes fonéticos o morfosintácticos subyacen en su empleo.

Montgomery (1975) opinó que la apócope comenzaba en las formas latinovulgares procedentes de -ī de forma que, en el paradigma pronominal, se inició en *li* para luego extenderse al resto de unidades (*me, te, se* y *lo*, de lo que se desprende un leísmo previo). Además, postula que la caída en entorno prevocálico era mucho más frecuente, así como la conservación ante consonante idéntica. En el orden morfosintáctico, detectó la posición posverbal como la más proclive a la eliminación de la vocal final que sólo se producía en la mitad de los casos si el pronombre se ligaba a

[1187] También Lapesa (1981[1999]: §63.2), Lloyd (1993: 512)

una conjunción átona y que no ocurría ante grupos verbales o si se trataba del segundo de dos pronombres átonos posverbales. Con todo, las diferencias observadas en un mismo lapso de tiempo entre distintas obras le hicieron vincular el uso de la apócope a las preferencias de unos u otros copistas.

Allen (1976) califica la apócope como un fenómeno de sandhi y, por eso, sigue a Montgomery en relacionarlo con posiciones "ligadas" (tras verbo, conjunción, adverbio o sustantivo). Más interesante es su comprobación sobre la diferente frecuencia de apócope general según el tipo de texto considerado: mientras en los documentos notariales apenas se registra, los textos literarios hacen uso profuso de ella. Se abre la puerta a considerar el vínculo entre apócope y tradición discursiva.

Un salto cualitativo lo ofrecen los trabajos de Marcos Marín (1977, 1978) y, sobre todo, Echenique (1979, 1980, 1981) y Sanchis Calvo (1992). El primero hace una revisión estadística de los datos de Lapesa (2000) y concluye que, en ellas, la apócope no contribuyó al leísmo.

Echenique examina una serie de obras del siglo XIII para demostrar que *l'*= *le* en función de OD sólo en aquellas unidades textuales en las que se comprueba un grado suficiente de leísmo, con lo que ambos procesos son independientes. El estudio del sistema pronominal de un texto es, entonces, el que orientará en la interpretación de *l'*. La autora sitúa en 1250 la generalización de *l'* para OD.

Sanchis Calvo introduce en su estudio una restricción: distinguir la relación entre las formas apocopadas y plenas (*le, lo*) cuando la apócope es posible y cuando no lo es. Así, observa que, en las obras con leísmo predominante, la apócope del pronombre en función de OD es mayoritaria en contexto posible y su porcentaje es similar al de *le* mientras, en textos con leísmo escaso, la apócope siempre es minoritaria respecto de *lo* pero superior a *le*. En los primeros, *lo* se mantiene estable sea o no posible la apócope de modo que leísmo y apócope están relacionados frente a la desconexión entre ambos procesos que se da en textos no leístas (sobre todo, cuando en unos y otros se mantiene estable es la apócope del pronombre en función de OI). Parece también pertinente el tipo de referente al que es proclive *l'* en función de OD: en textos no leístas es muy infrecuente si el referente no es personal; en textos leístas, baja la frecuencia de la forma apocopada pero también la de la forma plena *le*.

Matute (2004) presenta el estudio más profundo hasta el momento sobre los sistemas pronominales del español en el siglo XIII y dedica buena parte de su trabajo al análisis de las formas apocopadas. En sus conclusiones, constata que hay una serie de principios generales que gobiernan la apócope en el pronombre átono de 3ª persona no reflexivo.

a. Principios lingüísticos:

a.1) Función sintáctica: como habían descrito estudios precedentes, la frecuencia de *l'* en función de OI es superior a la de OD. Concretamente, los diplomas castellano-

leoneses de ámbito local computan un 70% de apócope en la función de OI, frente a un escaso 9% en función de OD con referente masculino.

a.2) Condicionamiento fonético: se comprueba la reticencia a la apócope ante consontante igual (*l-*). Pero, contra lo observado fuera del paradigma pronominal, en contexto desfavorable a la apócope –esto es, ante consonante- esta es más frecuente que en contexto antevocálico, teóricamente favorecedor a la fusión de vocales, a pesar de que la diferencia entre uno y otro entorno no es significativa.

a.3) Condicionamiento sintáctico: en trabajos anteriores, se había señalado la frecuencia de la apócope cuando se ligaba a piezas gramaticales con las que establecía un fuerte vínculo. Sin embargo, hasta el trabajo de Matute no se había podido predecir el proceso. La autora incluye el orden de palabras y revela que la posición que el pronombre átono ocupe en su cláusula es determinante dado que

> cuando el contexto fónico es favorable a la caída de la vocal y el átono ocupa una posición estable, se documenta habitualmente la caída vocálica […] Al contrario, la frecuencia de apócope decrece cuando la posición del pronombre fluctúa entre la anteposición o la posposición al verbo, según la construcción sintáctica de la que se trate (Matute 2004: 470)

Es en este último supuesto donde "es necesario contemplar los contextos sintáctico-pragmáticos que inducen el diferente orden pronominal".

a.4) Tipo de referente pronominal: la gran cantidad de datos manejados por Matute confirma la precaución metodológica advertida por Echenique y Sanchis Calvo, pues sólo el tipo de leísmo presente en un texto podrá determinar si *l'* procede de *lo* o de *le* (si hay leísmo en las formas plenas y este se produce con entidades animadas, *l'* podrá proceder tanto de *lo* como de *le*, en grado variable según la frecuencia del leísmo. Si hay leísmo con referentes inanimados, como ocurre en ciertos diplomas notariales de la Palencia leonesa y del oriente de León, *l'* procederá de *le*. Si no se detecta este leísmo, *l'* procederá de *lo*). Además, la autora evidencia un condicionamiento más que caracteriza a las áreas castellana y leonesa oriental: la discontinuidad del referente. Sólo si es discontinuo admite en estas zonas *le* o *l'*[1188].

b. Principios extralingüísticos:

[1188] Lo cual, según la autora, indicaría que la forma plena *le* fue anterior a la apocopada. Esto es: que el leísmo precedió a la apócope.

b.1) Variación cronológica: la apócope en función de OI se mantiene en porcentajes altos a lo largo de todo el siglo. Sólo la documentación notarial experimenta una caída muy leve a partir de 1250. En función de OD, y restringiéndonos al discurso notarial local de Castilla y León, hasta 1250 hay un 42% de apócope en contexto posible para referente masculino, frente a un 4-6% desde 1250.

b.2) Variación diafásica: por diversas razones (presencia de modelos, menor preocupación estilística, menor problema de espacio material, mayor interés en explicitar los referentes,…) son los documentos notariales los que menor apócope pronominal presentan en la segunda mitad de siglo, frente al registro literario o científico.

b.3) Variación diadstrática: son los diplomas notariales locales los que menor frecuencia de apócope presentan. Los escribanos de estos documentos no gozarían de la formación que debía demostrar un escribano de la cancillería y tampoco el receptor de los diplomas está al mismo nivel social. Por eso parece cobrar fuerza la tesis de que la apócope estaba conectada a grupos cultos[1189].

b.4) Variación diatópica: la apócope del pronombre átono de 3ª persona no reflexivo se manifiesta en todas las áreas dialectales excepto en el leonés centro-occidental.

Así pues, para determinar el valor de la apócope en los documentos plantearemos su relación con el sistema pronominal que presentan las formas plenas.

[1189] Que es la tesis de otros autores como Lapesa ([1968]2000) o Tuten (2003)

5.5.2. El sistema pronominal en la documentación montañesa del XIII

5.5.2.1. Estado de la cuestión

Una de las líneas de trabajo enfocadas a explicar la configuración histórica de los usos pronominales castellanos es la que ha integrado la descripción de los sistemas actuales en función de factores de variación dialectal y sociolingüística, los datos históricos en los que perseguir el proceso de esta reestructuración (con todas las restricciones pertinentes sobre el alcance de la variación social o dialectal que pueden reflejar las fuentes), la teoría del cambio gramatical y la historia externa del castellano[1190].

Entre los (sub)sistemas pronominales contemporáneos establecidos por Fernández-Ordóñez, cobran un papel relevante los que la autora engloba en el grupo astur-cántabro de los cuales nos interesan, por representar los usos cántabros, dos. En la sección más occidental de la región, la autora documenta el "sistema G", que "aparece ya documentado en los concejos más orientales de Asturias y se extiende por el occidente de Santander, conservándonse especialmente en los valles altos de los ríos Deva, Nansa y Saja" (Fernández-Ordóñez 1994: 33).

[1190] No es este el lugar de retomar la extensa bibliografía que ha generado la configuración de los sistemas actuales, sobre todo cuando trabajos como los de Fernández Ordóñez (1994 y, sobre todo, 2001) y Matute (2004), representantes de esta línea, presentan un exhaustivo estado de la cuestión que aborda desde los estudios gramaticales tradicionales de Cuervo (1895) o Lapesa (2000) hasta las aportaciones más recientes de Klein-Andreu (1981, 2000), García (1975), Flores (2002) o Tuten (2003). Los trabajos de estas autoras son imprescindibles para desentrañar si el origen del llamado "sistema referencial" es perseguible textualmente, qué fuentes son metodológicamente válidas para esta comprobación y qué papel cumple la variación geográfica históricamente. Flores (2006) engloba las líneas de trabajo planteadas hasta el momento en dos grupos: uno se detiene en las características referenciales del uso innovador y, otro, en los factores semánticos y pragmáticos sensibles a la variación. En la primera, distingue la hipótesis tradicional (Cuervo o Lapesa) de la sustratista (Fernández Ordóñez, entre otros) pues, mientras la hipótesis tradicional cree en un cambio de paradigma pronominal con distinciones de género en lugar de caso, la sustratista apuesta por la influencia del neutro de materia y el uso pronominal en las zonas de contacto de hablantes vascos y castellanos. Flores (2006: 678) no niega el papel que pudo jugar el contacto de lenguas pero cree que "dentro de las motivaciones del origen y la evolución de los tres cambios se encuentra, por una parte, la dinámica que se desprende del significado típico de caso de los clíticos y, por otra, la existencia de un conflicto referencial en términos de individuación, que puede a la vez estar motivado interna y/o externamente, provocado o apoyado en forma parcial por el contacto del español con otras lenguas". Esto es, que el origen y el desarrollo de la variación que se observa en los diferentes dialectos responde a motivaciones comunes.

Acusativo	Singular			Plural	
	Contable		No cont.	Masc.	Fem.
	Masc.	Fem.			
	lu	*la*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*li-le*			*lis-les*	

A su vez, el resto de la región –desde la cuenca del río Deva hasta la de Agüera- presenta un sistema ("H") en el que se ha producido una modificación fundamental: la sustitución de *lu* por *le*, que pasa a ser forma única de dativo y acusativo masculinos con referentes contables

Acusativo	Singular			Plural	
	Contable		No cont.	Masc.	Fem.
	Masc.	Fem.			
	le	*la*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*le*	*le*	*le*	*les*	

No obstante, en la zona centro-oriental de Cantabria (valles de los ríos Besaya, Pas, Pisueña y Miera) se detectan alteraciones importantes en pugna con este sistema general: *la* y *lo* penetran en el dativo para referentes femeninos y no contables respectivamente y *les* pugna con *los* en acusativo, aunque sólo supera a la forma distinguidora en la zona norteña de Castilla, entre Reinosa y Cervera de Pisuerga (Fernández Ordóñez 1994: 37).

El sistema cántabro cobra relevancia en el cuadro de sistemas pronominales considerado en abstracto (asturiano, cántabro, castellano, vasco, transición) (Fernández Ordóñez 2001:21) porque comparte con el referencial la sensibilidad a los rasgos de (dis)continuidad y género y la expresión formal para referirse a los OD discontinuos masculinos (*le*), femeninos (*la*) y a los continuos (*lo*). La diferencia radica en que el sistema cántabro conserva la distinción de caso mientras el sistema castellano la ha perdido –que el sistema cántabro emplee la forma sincrética *le* en lugar de la forma asturiana vecina *lu* para el OI masculino y discontinuo no significa pérdida de la categoría casual-. Por eso, considera la autora, el cántabro sería el antecedente inmediato del referencial y surgiría por contacto entre los más antiguos sistemas asturiano y vasco, por el norte, y distinguidor, al sur).

Históricamente, los estudios sobre diversas obras del siglo XIII parecen demostrar la coexistencia temprana de diferentes sistemas pronominales que ofrecen continuidad hasta los usos actuales y evidencian que el sistema referencial y sus variantes no son una creación moderna. Así,

> in the 13th century three basic systems were in use in Castilian: the etymological system, an early referential system like system H (though in many Alfonsine texts often accompanied by some suprression of the marked *lo* for feminine mass reference), and another system based on animate/inanimate distinctions, as in personal *leísmo* or system E (Tuten 2003: 186).

Ahora bien, faltaba una sistematización histórica de estos usos pronominales que pudiera equipararse –con las restricciones consabidas de que sean determinados textos escritos las únicas fuentes de acceso a los datos- a la contemporánea y paliar los problemas de transmisión de los textos literarios medievales que pudieran estar intercediendo en la selección de pronombres (procedencia del autor original, de los sucesivos copistas,…).

Gracias a Matute (2004) contamos con una descripción rigurosa de los sistemas evidenciados por documentos originales de los diversos espacios dialectales del castellano peninsular en el siglo XIII. Así, la autora (2004: 245, tabla 37) presenta como sistema pronominal de La Montaña:

Acusativo	Singular		
	Masc.		Neutro
	Animado	Inanimado	
	l'	*lo*	*lo*
Dativo	*l'-le*		--

Mientras, Liébana (Matute 2004: 245, tabla 38) ofrece un cuadro como el siguiente:

Acusativo	Singular					Plural
	Masc.		Femenino		Neutro	----
	Animado	No animado	Contable	No cont.		
	le	*lo*	*la*	*lo*	*lo*	
Dativo	----					*les*

Nos interesan también, por las relaciones que venimos estableciendo en otros apartados gráfico-fonéticos y morfológicos, la documentación de la Palencia castellana (concretamente, Campó. Matute 2004: 246, tabla 41)

Acusativo	Singular				Plural
	Masc.		Femenino	Neutro	Masculino
	Contable	No cont.			
	l' / *lo* /*le* [Anim.]	*l'* / *lo*	*la*	*lo*	*los*
Dativo	*l'* / *le*				*les* / *los*

La Palencia leonesa (Matute 2004: 245, tabla 39):

Acusativo	Singular					Plural	
	Masc.		Fem.		Neutro	Masc.	Fem.
	Contable	No cont.	Contable	No cont.			
	l' / le / lo	*lo*	*la*	*la / lo*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*l' / le*					*¿los?*	

El leonés oriental (Matute 2004: 246, tabla 40):

Acusativo	Singular				Plural	
	Masc.		Fem.	Neutro	Masc.	Fem.
	Contable	No cont.				
	l' / lo / le	*lo*	*la*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*l' / le*				*les*	

Y Castilla del Norte (Matute 2004: 246, tabla 42):

Acusativo	Singular				Plural	
	Masc.		Fem.	Neutro	Masc.	Fem.
	Contable	No cont.				
	l' / lo	*lo*	*la*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*l' / le*				*les*	

Veremos si el corpus de documentos de Santillana y Liébana que se analiza en este trabajo corrobora los datos examinados por Matute o presentan alguna variación que los aproxime a los espacios vecinos o a la situación actual.

5.5.2.2. El pronombre OI

Hay tres observaciones previas que deben hacerse a los tres grupos de documentos pues afecta a las conclusiones que puedan extraerse de este apartado.

La primera es la baja frecuencia con la que se pronominaliza el OI a pesar de lo cual es posible observar un comportamiento recurrente en la estabilidad del pronombre distinguidor de caso (el dativo *le(s)*) para cumplir esta función y en la selección de formas apocopadas/plenas.

La segunda es la ausencia de pronombres referidos a entidades cuyos rasgos pudieran ser sensibles a la variación formal. Así, en el *Cartulario* no se pronominalizan sustantivos [femeninos] y tanto en Santillana como en los *Originales* hay un solo caso en singular. Tampoco es posible saber qué pronombre sería seleccionado para entidades [continuas] ni [neutras] porque en ninguno de los tres grupos de documentos el OI presenta estos rasgos. Por ello, el posible uso referencial en estos casos no puede perseguirse. Además, todos los referentes presentan el rasgo de animación excepto uno (*la casa de Santo Toribio*) donde, precisamente, su utilización metonímica por los que allí habitan hace discutible su adscripción. Carecemos, por tanto, de datos de contraste para estimar si este rasgo es pertinente en la selección pronominal.[1191]

5.5.2.2.1. Formas plenas

Cuando documentamos la forma plena, obtenemos el siguiente cuadro:

I. Santillana

Singular ([+A])		Plural ([+A])	
Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
le	----	*les*	----

II. Originales

Singular		Plural ([+A])	
Masc. [+A]	Fem. [-A?]	Masc.	Fem.
----	*le*	*les*	----

III. *Cartulario*:

Singular ([+A])		Masculino ([+A])	
Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
le	----	*les*	----

[1191] Idéntica deficiencia detecta Matute (2004: 227) en los textos castellanos y leoneses de este siglo.

No hay, pues, ningún caso de loísmo ni de laísmo en la documentación montañesa del siglo XIII analizada.

5.5.2.2.2. Sobre *l'*

Dado que todos los referentes del pronombre OI apocopado comparten los rasgos de [animación] y [discontinuidad], las formas *l'* en esta función deben ser entendidas desde *le*, única forma plena.

De todos los testimonios de OI singular, sólo uno aparece en posición de apócope imposible (Sll 2). El resto lo hace en contextos donde la apócope es posible, siendo la caída de la vocal final mayoritaria en los tres grupos de documentos:

Apócope posible	*le*	*l'*
Sll	20% (1)	80% (4)
OrST	33% (1)	67% (2)
CST	33% (1)	67% (2)

El comportamiento de la apócope pronominal es idéntico en todos los casos: fonéticamente, tienen lugar ante consonante distinta de /l/; semánticamente tienen un referente [+animado] y, sintácticamente, se producen única y exclusivamente tras la conjunción subordinante *que*:

(1) (a Roy Pérez) q**u*e*l** de abb*a*t el orrio mayor de los .ij. q*ue* sieden (Sll, 13)
(2) (a vuestro hermano)& si u*uest*ro ermano yuanes q*ui*sier uenir morar aesti solar sobre dicho q*ue* uos **q*ue*l** dedes la terzia (OST, 13)
(3) (al prior) fiadores por la fiesta dela resurrection **q*ue*l** page*n* esta renta sobr*e*dicha (CST, 26)

A su vez, las formas plenas en contexto de apócope posible revelan que ni el condicionamiento fonético ni el semántico parecen operativos en un posible reparto *l'* / *le* puesto que también son seleccionadas para referentes animados y se colocan ante consonante distinta de *l*.

(4) (a Martín Ruiz) esta tierra **le** diemos por otra (Sll, 33)
(5) (a la casa de Santo Toribio)Ot*ro*ssi **le** damos las ujn*n*as (OrST, 15)
(6) (a ningún hombre) & uenga**le** / ira de s*anc*to t*oribio* (CST, 9)

En el caso de los *Originales,* podría alegarse quela forma plena tiene como referente inmediato una entidad aparentemente [femenina] [-animada] (*la casa de Santo Toribio*), lo que explicaría su alternancia, en el mismo documento, con la forma apocopada referida a un nombre [+animado] (*el prior de la casa de Santo Toribio*). Sin embargo, por un lado, Matute (2004: 191) demuestra que la animación no influye en la variación de forma plena/apocopada en los pronombres en función de OI de los documentos notariales locales castellanos y leoneses que estudia. Y, por otro, en la documentación lebaniega tanto *casa de Santo Toribio* como *monasterio de Santo Toribio* parecen referirse metonímicamente a todos los que habitan allí, de modo que su interpretación podría responder positivamente al criterio [+animado].

Así las cosas, es la sintaxis del pronombre la que parece determinar el empleo de la apócope. En este sentido, se cumple que

> [d]e acuerdo con Fontana (1993), Benincà (2006) y Fernández-Ordóñez (2008-2009) […] [cuando] la posición estructural C, [Espec, SComp] o [Espec, SFlex] se encuentra llena […] el clítico se sitúa como enclítico del elemento que ocupa dicha posición y se adjunta lo más a la izquierda posible del nudo SFlex. […] El orden Cl-V es obligatorio en las oraciones subordinadas precisamente porque en estas la posición C o [Espec, SComp] se encuentran siempre llenas, de modo que atraen al clítico hacia sí (Rodríguez Molina 2010: 1305-1307)

Pero, además de producirse esta enclisis hacia el elemento subordinante *que*, se produce también la selección de la forma apocopada: tras ella, el 100% de los pronombres de OI analizados se apocopan y en otro contexto sintáctico cualquiera, el 100% de los pronombres no se apocopan.

5.5.2.3. El pronombre OD

5.5.2.3.1. *l', lo, lu*

Invirtiendo la tendencia anterior en la que la apócope era mayoritaria en contexto posible en el OI, en función de OD la forma plena es mayoritaria. Lo es de forma abrumadora en la documentación de Liébana y no tanto en los diplomas de Santillana, que doblan la frecuencia media señalada por Matute para la apócope de OD masculino en textos notariales del XIII (un 9%):

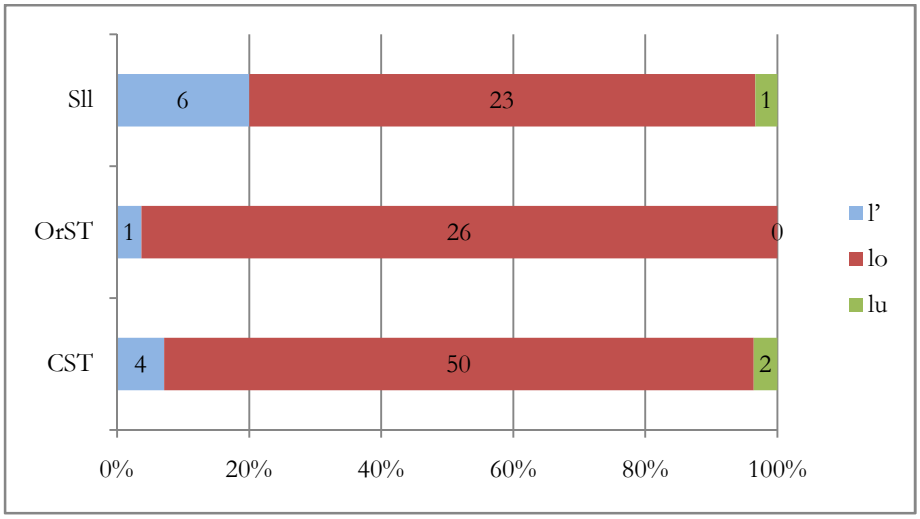

Si analizamos las condiciones fonéticas, los pocos testimonios de apócope observan la misma preferencia que en el OI: preceden a consonante distinta de /l/ (así ocurre en el 50% de los casos de Santillana y en todos los de los *Originales* y el *Cartulario*) aunque la forma plena también es muy estable en idéntico contexto; lo demuestra la secuencia *que* + *lo, lu, l'*, analizada por ser la preferente de la variante apocopada, que presenta:

	que lo		*que lu*		*que l'*	
	+ cons.	+ vocal	+ cons.	+ vocal	+ cons.	+ vocal
Sll	4	6	1	----	3	3
OrST	4	7	----	----	1	----
CST	12	10	----	----	2	----

No parece, entonces, que sea el entorno fonético el que favorece una u otra variante.

Cuando la apócope no es posible,[1192] obtenemos los siguientes porcentajes:

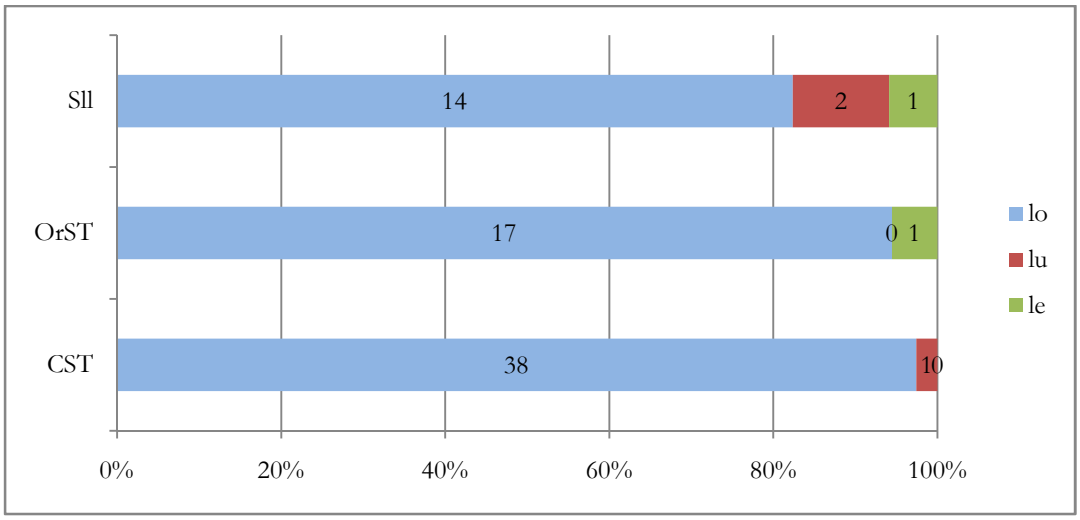

Contrastando los porcentajes de formas plenas en contextos de apócope posible y no posible:

a) En Santillana, tanto el pronombre *lo* como el pronombre *lu* decrecen en contexto de apócope posible por lo que, en principio, parece probable una relación entre la apócope *l'* para el OD y ambos pronombres en esta documentación.
b) En el *Cartulario*, sin embargo, *lu* se conserva estable y es *lo* el que decrece en contexto de apócope posible casi en idéntica medida en la que se incrementa *l'* por lo que, en este caso, parece que la relación más lógica es entre *l'* apocopada y *lo*.
c) En los *Originales*, no documentamos en ningún caso *lu* como forma plena. La forma apocopada podría proceder tanto de *lo* como de *le*.

Como veremos, esta relación entre *l'* y *le, lo, lu* a la que apunta la variación porcentual en cada caso encuentra mayor precisión con el análisis de los rasgos referenciales.

[1192] Computamos aquí los pronombres que siguen al signo tironiano y a la negación si ésta presenta un signo de abreviación para la nasal final.

5.5.2.3.2. *l'* y *le(s)*

5.5.2.3.2.1. Referentes [+animados]

La forma no distinguidora de caso *le* en función de OD se localiza en los *Originales*:

(7) (a Martin Pelaez) soterra**lle** enna fuessa (OrST, 4)[1193]

El que el referente sea [+ animado] nos hace suponer que este rasgo es pertinente en la selección del pronombre[1194] puesto que en el mismo documento leemos:

(8) **el quinto** que nos dio dona sancha en pendes que **lo** ajades (OrST, 4)

De hecho, sólo hay un referente más con el rasgo [+ animado] en los documentos *Originales* y también lo consideramos leísta, esta vez en el plural:

(9) (a los vasallos) & uos que no**les** passedes a mas (OrST, 10)

El verbo *pasar* puede seleccionar actualmente acusativo, si se refiere al desplazamiento de un objeto paciente por parte de un sujeto agente, o dativo, si adopta el significado 'pasar por delante de'.[1195] Matute (2004: 236) recuerda que el verbo latino PASSAREregía acusativo y analiza un caso con la misma fórmula que el documento lebaniego (*pasar a más)* y con idéntico referente (*los vasallos*) pero con el pronombre distinguidor de caso *los* para concluir: "Cuando la acción de *passar* se refiere al movimiento figurado de un objeto también paciente se utiliza el pronombre masculino de acusativo".[1196]

[1193]En el CODEA, detectamos un caso prácticamente idéntico en una carta partida de 1243 sin datación expresa pero que podemos ubicar en Tierra de Campos: q*ue*le lieuen asoterar a san çaluador & tragan con el cuerpo.x. m*oravedis* (AHN, Clero, León, carpeta 914, nº 19). En CORDE, **e**l único ejemplo de este verbo anterior a 1400 pertenece al *Picatrix* del taller alfonsí (1256) y aparece con el pronombre de acusativo *las:soterrar laas enel logar o yudgan*

[1194]Es sabido que desde los trabajos clásicos de Keniston (1937: 63-82), Fernández Ramírez (1987: 40-55, y 1964) y Lapesa ([1968]2000) se postula el papel jugado por la esfera personal en la extensión del leísmo al OD (vid. la revisión crítica de las hipótesis tradicionales que presenta Fernández-Ordóñez 1993: 64-70) como también postulan las más recientes hipótesis comunicativa (Flores 2006). Es este uso leísta –el que tiene por referente un sujeto humano masculino y singular- es, como demuestra Echenique (1980, 1981), el primero que se documenta (primera mitad del siglo XIII) y el más profuso.

[1195] Cano (1988: 236)

[1196]El doc. es de 1274; AHN, Clero, Palencia, 3430, 16

Parece, entonces, que el uso de *le(s)* para OD está determinado por la [animicidad] del referente.

En el *Cartulario*, localizamos tres referentes [masculinos] [+animados] en singular que, invariablemente, seleccionan la forma apocopada, como en el ejemplo seleccionado:

(10)&**el capella*n*** q*ui* ca*n*tare [en] la iglesia de potes **q*ue*l** p*re*sentedes al p*ri*or[1197] (CST, 26)

Además, localizamos también la copia del original lebaniego que contiene el leísmo plural. Se trata de un documento en el que la intervención del copista se detecta en diversas voces para modificar aspectos gráficos o gráfico-fónicos (*aya* es sutituido por *aia*; *i* por *hi*; *assi* se copia *asi* o *meyorjas* por *meiorias*) y aún morfológicos (*uiren* por *uieren* o *cunpliro* por *cunpliero*). Sin embargo, el pronombre no se altera, probablemente porque se compartiría su uso.

(11) (a los vasallos) & q*ue* uos **q*ue*les** [*interlineado* no*n*] passedes amas (CST, 32)

De este modo, una conclusión provisional apuntaría hacia un empleo en el *Cartulario* de las formas apocopadas cuando el referente del pronombre en función de OD presenta el rasgo de animación. ¿Podría significar esto que la forma pronominal que hay detrás de la apócope es leísta? A nuestro juicio, es posible (más aún cuando hay un caso explícito en los *Originales*) y, aunque no puede probarse ante la falta de este tipo de referentes con pronombres no apocopados, quedaría reforzado por el uso leísta en el plural.

El único ejemplo con referente [masculino] [+animado] en los diplomas de Santillana está en el doc. 24 y, a diferencia de los lebaniegos, selecciona el pronombre etimológico en su forma plena *lo* de forma que, en principio, no habría relación entre apócope y leísmo:

(12)si **fijo** ouiere hy de la uilla q*ui* q*ui*era cu*m*plir aq*ue*sto […] q*ue* lo aya ante q*ue* otro om*n*e. Et si no **lo** ouiere hy. Faga el abb*a*t (Sll, 24)

Ahora bien, el referente *fijo* se emplea aquí con valor de indefinido y quizá sea ese rasgo el que impulse la selección del pronombre pues, aunque [+animado], se constata

[1197] También en los doc. 10 (**q*ua*ndol** metieron [a Diego Ordóñez]) y doc. 40 (**fagol** mi p*ro*curador [a Juan]). De casos como el segundo afirma Lapesa ([1968]2000: 294): "Construcciones con OD y complemento predicativo referente a él. El acusativo pronominal latino se sustituye desde muy temprano con un dativo".

"la selección preferente de *lo* para las entidades masculinas no individuadas, no contables y abstractas del acusativo" (Flores 2006: 741).[1198]

No obstante, antes de determinar una relación entre bilateral *l', le* y la animación del referente, hay que observar a qué criterios obedece el resto de ocurrencias de apócope con referentes [- animados].

5.5.2.3.2.2. Referentes [-animados]

En Santillana, *l'* para OD [- animados] es empleado en dos documentos y en todos los casos el referente está caracterizado por los rasgos [masculino] y [discontinuo]:

(13) damos […] **el molino** de alça pierna […] por tal pleit **q*ue*l** te*n*gades bie*n* adobado toda uia & si no **q*ue*l** p*er*dades (Sll, 12)

(14) roy p*er*ez […] q*ue* teje **el palacio** mayor &**q*ue*l** adobe todo & a afazer el fas[tial] de argamassa / **el orrio** del solar de [prado] **q*ue*l** aduga &**q*ue*l** ponga a s*anct*a [Maria] (Sll, 13)

En ambos documentos coexiste *lo* en función de OD con referente [neutro] (Sll 12: **esto** q*ue* **lo** aya; Sll 13: q*ue*s **lo** tome **todo**) lo que, como es esperable, impide la apócope.

Además, si analizamos los documentos cuyo original actualmente se ha perdido, se incrementan notablemente los casos de *l'* en función de OD, repitiéndose la restricción apuntada, con referentes [masculinos] y [discontinuos], función en la que coexiste con *lo, lu*.[1199]

Idéntico comportamiento muestra el pronombre apocopado en los documentos lebaniegos:

[1198] Matute (2004: 196) sólo encuentra tres ejemplos de apócope posible de OD en La Montaña. Dos de los ejemplos aparecen apocopados y presentan un referente animado. El otro, *lo*, presenta un referente inanimado y discontinuo. Así pues, aventura una relación entre la animación y la apócope en esta función. Los datos expurgados en la documentación de Santillana deshacen este binomio pues la apócope está asociada a referentes inanimados.

[1199] PEBS (85-86) ([el monasterio]: **quel** perdades, damos vos **lu**)

(15) do a uos […] **el n*uest*ro molino** q*ue* es en el rio de Auia […] Por tal pleyto uos **lo** do **q*ue*l** fagades deste sa*n*t juha*n* p*ri*mero q*ue* uien[1200] (OrST, 18)

(16) **el q*ua*l solar** yo auia dado […] &**q*ue*l** no*n* p*ue*dan uender ni*n* enpen*n*ar […] Et do**lu**. & ofresco**lu**(CST, 37)

Por lo tanto, la forma apocopada *l'* está restringida a referentes [masculinos] y [discontinuos] pero ocurre sólo algunas de las veces que es posible dado que la opción mayoritaria en la documentación es el pronombre *lo* y, en menor medida, *lu*.

Sintácticamente, todos los casos de apócope con referente no personales son enclíticos a la conjunción *que*, repitiéndose la restricción del OI. A su vez, también dos de los tres casos con referentes personales localizados en el *Cartulario* se adjuntan a una conjunción (*quandol, quel*) y, uno más, a un verbo que encabeza la cláusula (*fagol*).

[1200] Que es *molino* el objeto de *hacer* se comprende con la lectura completa del documento, cuando afirma: *et que fagades y tal casa de molino que sea buena.* También el doc. 13 muestra que el verbo se refiere al bien permutado: *damos […] la nuestra serna […] A tal plecto uos la damos que la fagades prado*

5.5.2.4. El rasgo [continuo] / [discontinuo] en el sistema pronominal de la documentación montañesa

5.5.2.4.1. La expresión de la [continuidad] mediante el pronombre *lo*.

La pertinencia del rasgo de [continuidad] en la selección pronominal es casi segura a pesar de que el único referente masculino no contable en los tres grupos de documentos es *heredamiento*. A favor de su interpretación como [continuo] está el hecho de que, en documentos medievales de esta área geográfica, se han comprobado referencias fóricas mediante la construcción *de lo (de)* o el demostrativo *esto*[1201]. Si este argumento funciona, encontramos dos expresiones que lo acreditan:

(17) **Esto es el heredamjento** q*ue* yo m*artin* pelaeç el sobre dicho. do (OrST, 14; copiado en CST, 33)
(18) **todo esto heredamiento** uos uendemos. (CST, 15)

De igual forma, *heredamiento* se pronominaliza sistemáticamente en Santillana, los originalesde Santo Toribio y el *Cartulario* a través de *lo*[1202] cuando, de ser interpretado como [discontinuo], sería muy probable la fluctuación con la forma apocopada o el pronombre *lu* (*vid. supra* §5.2.2.3.1.).

Un argumento definitivo a favor de la operatividad del rasgo [continuo] estaría en la asociación del pronombre *lo* al referente [femenino] *heredad*, más aún cuando, en el *Cartulario*, y a pesar de que puede achacarse a un error del copista, detectamos una concordancia de materia:

(19) q*ue* nos dexedes n*uest*ra casa & la **n*uest*ra h*er*edat** lib*re* & **q*ui*to** p*or*al n*uest*ro monest*eri*o (CST, 47)

No obstante, es muy frecuente en este tipo de documentos que la propiedad transferida se acompañe de una serie de especificaciones que enumeran los bienes incluidos de modo que el referente inmediato pasa a ser un conjunto de género inespecífico. De hecho, son varios los documentos que presentan un SN expandido con N *heredad*, y parece posible, entonces, suponer que *lo* se refiere al conjunto. Entre otros ejemplos:

(20) do a s*anct*a Jll*an*a **q*ua*nta h*er*edat** yo e […] &**co*n* q*ua*nto** q*ue* yo hi auia en mo*n*t & en font. auer & h*er*edat. orrios e casas e casas bueys e uacas. ouejas puercos & cauras. […] E recibio**lo** mayor domo e me*r*ino de s*anct*a Jll*an*a. […] Damos uol**lo** a uso (Sll, 25)

[1201] Matute (2004: 242).
[1202] *Vid.* Santillana, doc. 17, 21, 29; OrST, doc.9; CST: doc.15, 16, 47

Ahora bien, en otros documentos el SN carece de especificaciones y también se emplea el pronombre *lo*, como:

(21) damos a poblamje*n*to […] **la h*e*redat** de sobre los casares. & damos uos **lo** enq*ue* pobledes pora uso (Sll, 26)

(22) **la n*uest*ra h*e*redad** q*ue* auemos en puchaio. q*ue***lo** te*n*gades (OrST, 3)

Frente a ello, documentos como el 27 de Santillana o el 13 del *Cartulario* seleccionan el pronombre femenino *la* para idéntico referente.

Esta fluctuación no ocurre con otras entidades femeninas; *casa, iglesia, viña* o *serna* invariablemente pronominalizadas mediante *la* (Santillana, doc. 13, 15, 33; *Originales* 3, 12, 13, 16, 17; *Cartulario* 6, 18, 27, 28, 32, 36), pero sí con *tierra* que, de nuevo en el *Cartulario*, es referida en el mismo documento mediante *lo* y *la* (en el resto de casos, tampoco conoce excepción al uso de *la;* Sll 33, Or 16, Car 29, 38):

(23) **una t*ier*ra** en bodia […] por tal pleito uos **lo** do. q*ue***la** tengades en p*re*stamu (CST, 48)

Debe haber, por lo tanto, una razón que explique el comportamiento del sistema pronominal en este punto y esta parece la interferencia de la categoría de [continuidad] pues creemos posible, con Matute (2004: 240, 517-518), que la elección de uno u otro pronombre para referirse a *heredad* y *tierra* muestre que unas veces ha prevalecido su rasgo [discontinuo] (pronominalización con *la*) y otras se ha recategorizado como [continuo] (pronominalización con *lo*). De hecho, el que en el doc. 3 de los *Originales* se emplee el pronombre *la* para un [femenino] [discontinuo] (*una uinna […] que la ajades por siempre. Sobre tal pleito uos la damos. que la tengamos*) junto al mencionado *lo* para *heredad* demuestra que este sustantivo presenta un rasgo distinto; la continuidad.

Los ejemplos de Santillana se sumarían a los que Matute documenta en el área leonesa (en la que queda incluida Liébana) para ir dibujando una continuidad del proceso que lamentaba la autora no poder acreditar en documentación castellana. No obstante, la particular gestación de la tradición discursiva notarial hace necesario apuntar la importancia del modelo como fuente de estructuras prefijadas que se repiten invariablemente en determinadas partes del documento. En el caso del sistema pronominal, detectamos ciertos cruces de concordancia que podrían estar justificados por la incrustación de una fórmula sin atender a los ajustes necesarios que rige el referente concreto de la propiedad que cambia de manos o por omisión de un referente neutro anafórico del tipo *esto (que vos damos)*:

(24) **La n*uestr*a serna** […] q*ue***la** ayades uos […] a tal plecto uos **la** damos q*ue***la** fagades prado […] q*ue* non aya*n* poder de uende**llo** nj*n* de empena**llo** nj meter lo en otro logar (OrST, 12)

Es cierto que la recurrencia –y la práctica exclusividad- con que fluctúa el sistema pronominal con el referente *heredad* hace pensar en una causa lingüística para explicar la irrupción de *lo* pero no por ello debe obviarse que hay otras dos causas que pueden coadyuvar: primero, la constante referencia en los documentos mediante el pronombre *lo* al conjunto de bienes que motivan la transacción podría propagarse a contextos en los que el referente, como es el caso de los ejemplos señalados, no es interpretable como [continuo] o [neutro conceptual]. Segundo, este pronombre *lo* podría estar fosilizado en algunos segmentos formularios (*por tal pleito vos lo do / que non ayan poder de venderlo,*…) y perpetuarse como tal independientemente de las concordancias deseables con los referentes del documento.

Carecemos de más ejemplos de pronombres referidos a entidades [femeninas] [continuas] para confirmar la operatividad del neutro de materia.

5.5.2.4.2. La expresión de la [discontinuidad] mediante el pronombre *lu*

El pronombre *lu*,[1203] actualmente presente en el subsistema G de Cantabria, ya se encuentra en la documentación montañesa del siglo XIII con idénticas restricciones referenciales. Así, documentamos:

[1203] No es éste el lugar para atender la posible relación de *lu* con la fluctuación de la vocal final *–o/-u* fuera del paradigma pronominal en la documentación montañesa examinada. Baste señalar, por ahora, que las restricciones referenciales en el uso de *lu* contrastan con el uso asistemático del cierre de la vocal final en sustantivos y adjetivos (únicas categorías que experimentan fluctuación)y que, de hecho, aquellos documentos donde se ha localizado el pronombre *lu* no son los que ofrecen testimonios de cierre de *–o*. Creemos que está por hacer la revisión histórica de este proceso pero los datos parecen apoyar la tesis de Neira (1978, 1991) y Fernández Ordóñez (2007) para quienes la falta de sistematicidad en la expresión morfológica de la (dis)continuidad (*-u / -o*) observada actualmente en los sustantivos asturianos, demuestra que la concordancia de materia se extendió tardíamente a esta categoría y "obliga a contemplar como poco plausible cualquier hipótesis que quiera explicar esa morfología a partir de distinciones vocálicas surgidas de los nombres" (Fernández Ordóñez 2007: 65). De todo ello nos ocupamos en Moral del Hoyo (2012)

I. Santillana:

Doc.	*lu*	Referente [discontinuo]	*lo*	*l'*
28 (1264)	*damos vollu* *otorgamos vollu*	el solar sobredicho	----	----
30 (1267)	*como lu ella y hereda*	cuanta parte hereda en el solar	----	----

A su vez, el referente *solar* es recuperado mediante *lo* en los doc. 1, 6, 10, 11, 19 y 33,[1204] como*lugar* (doc. 22), *monasterio* (doc. 24), *hijo de la villa* (doc. 24). No hay, entonces, una asociación estable entre *lu* y los rasgos [masculino] y [discontinuo], pero sí son rasgos necesarios para que *lu* sea posible; sobre todo, cuando son prototípicos, esto es, con sustantivos concretos[1205]. En ningún caso referentes interpretables como [continuos] (*heredamiento, heredad*) ni referentes [neutros][1206] admiten *lo*.

Entre los documentos editados con original no conservado, localizamos otros tres casos de *lu* con referentes [masculinos] [discontinuos] (*solar, monasterio, cáliz*) coexistiendo con *l'* para idénticos referentes y anteriores a 1240.[1207] Se reafirma, pues, el uso de *lu* con referentes [discontinuos].

II. *Cartulario*

Doc.	*lu*	Referente [discontinuo]	*lo*	*l'*
37 (1291)	*dolu* *ofrescolu*	el solar el solar	----	[el solar] *quel non puedan uender*
43a (1302)	*lieuanlu*	el solar	[el solar] *tienlo*	----

[1204] Si bien en dos de ellos, 6 y en 11, vuelve a repetirse el esquema en el que se especifican los bienes incluidos por lo que el pronombre *lo* bien podría referirse al conjunto y no sólo al elemento nuclear

[1205] Los abstractos *nuncio* (27), *tuerto* (doc. 25) también se pronominalizan mediante el pronombre pleno *lo*. Por último, hay un doc. de Santillana signado por un escribano público de Aguilar de Campó (Perg. 53) en el que se utiliza el pronombre *lu* en tres ocasiones. Dos de ellas tienen un referente [masculino] [+animado] (el prior o el mayordomo del abad). Pero también se pronominaliza mediante *lu* el referente no animado *pleyt*: En este documento se constata la asociación del pronombre *lu* a referentes [masculinos] y [discontinuos], independientemente de que sean o no animados.

[1206] Referentes como *esto* (12, 34:4) o *todo* (13, 21:2, 31, 33)

[1207] (1) e el Solar de Migariegos que **lu** pobledes (ES, 50-51, ¿1196?)
(2) que tengades el Monesterio bien pobladu e si non quel perdades E damos vos **lu** por fijo e por nieto (ES, 85-86, 1223)
(3) e fallaron que un Caliz de plata de la Eglesia que **lu** avia perdudo (PEBS 101-104, 1236)

El doc. 43a del *Cartulario* es el único en el que coexisten *lo* y *lu* para un referente idéntico [masculino] [discontinuo], *el solar*, sin que *lo* esté asociado a una fórmula que justifique su fosilización y sin que sea muy convincente pensar tampoco en una recategorización

(25) & dan por fuero alta*n*to como los ot*ro*s. mas **el solar** lieua*n***lu** roy gutierrez. Et **del solar** de casiellas. es agora hiermo & tien**lo** don pedro (CST, 43a)

Dado que es una remembranza caracterizada lingüísticamente por dar cabida a soluciones menos normativas que en otros documentos dispositivos prototípicos, puede que esa coexistencia refleje la fluctuación entre una forma que se siente más marcada (*lu*) (sociolingüística y/o dialectalmente) y otra más normativa (*lo*) que, sin coexistir, es la misma alternancia que se refleja en el conjunto de diplomas restantes. De hecho, el referente *solar* se pronominaliza a través de *lo*, además de en el propio doc. 43a, en los doc. 20, 22 y 43e[1208] (en éste, *lo* podría retomar el conjunto de propiedades que acompañan a la principal). Además, otros casos con referentes [masculinos] y [discontinuos] ocurren con *lo*: el *monasterio* (doc. 40), el *terrazgo* (doc. 44:2) y el *cuarto de mueble* (doc. 34:2). A su vez, todos los referentes continuos (*heredamiento*, *heredad*) y neutros (*todo*, *esto*, *quanto* + V) seleccionan, sin variación posible, *lo*.

Pero, ¿cuál es el comportamiento del pronombre *lu* en otros diplomas coetáneos?

Puesto que ninguno de los documentos del XIII del CODEA contiene el pronombre *lu*,[1209] esla búsqueda en CORDE la que ofrece 14 testimonios en 6 documentos. No debe ser casual la concentración geográfica de los testimonios en el área circundante (por el este y por el sur) a la montañesa y puede que tampoco lo sea la cronológica pues, excepto el temprano caso de Piasca, todos son de las últimas décadas del siglo.

Doc.	*lu*	Referente	*lo*	Ref.	*l'*	Ref.
Piasca[1210] 1229	***lu*** *fezieren*	Oficio religioso	----			
Oña[1211] 1283	*damos uos****lu*** *que* ***lu*** *ayades / que*	El solar	*assi commo* ***lo*** *tenia / por tal*	El solar		

[1208] Podría también ser el caso del doc. 4, pero es ambiguo si el referente es el próximo *solar* o el objeto del documento dispositivo (la *heredad*)

[1209] Sólo un testimonio hay en los *DL*de Menéndez Pidal: ***el nuestro solar*** *[...] τ ſſi aluor ſſe ſſecare, que* ***lu*** *ayamoſ a meyaſ* (Frías, 1310, doc. 70).

[1210] Gifford /Hodcroft (1966)

[1211] Del Álamo (1950, n.729)

	lu *ayades*		*pleyto uos* ***lo*** *damos*[1212]			
Oña 1283[1213]	*que* ***lu*** *ayades*	El monasterio	*uos* ***lo*** *damos*[1214]	El monasterio		
Oña 1282[1215]	*uos* ***lu*** *damos, que* ***lu*** *pobledes luego et que* ***lu*** *ayades uos / por esso* ***lu*** *perdades / que por y* ***lu*** *perdamos*	El solar	*que non* ***lo*** *ayades poder de* ***lo*** *viender, nin de* ***lo*** *empennar, nin de* ***lo*** *meter / seades poderosos de* ***lo*** *entrar*	El solar		
¿Oña? 1271[1216]	*que* ***lu*** *tome / no ayades poder de uender****lu*** *nin de empennar****lu***	El solar	----[1217]		***quel*** *pobledes*	El solar
Carrizo[1218] c.1218-1270	*que****lu*** *metira a lo so.*	El quiñón	*metio****lo*** *de Rodrigo a lo so*	Un suelo		

Como en la documentación montañesa, el pronombre *lu* está restringido a entidades [masculinas] [discontinuas] en todos los casos, aunque en esta función fluctúan con los pronombres *lo* y, en algún caso, *l'*.

En tres de los cuatro diplomas de Oña hay coexistencia de las formas *lu* y *lo* para cubrir idéntico referente. El uso de *lo* está prácticamente constreñido a predicados rutinizados, los mismos que señalamos en los desajustes de concordancia detectados en textos montañeses:

(26) Oña 1282: ***el nuestro solar*** *de* […] *Por tal pleyto uos* ***lu*** *damos, que* ***lu*** *pobledes luego et que* ***lu*** *ayades uos* […] *Et que non* ***lo*** *ayades poder de* ***lo*** *viender, nin de* ***lo*** *empennar, nin de* ***lo*** *meter so otro sennorio, sinon por esso* ***lu*** *perdades*(AHN, Oña, Carp. 925, 11)

[1212] Y, además, *lo* para neutros genéricos (*todo esto*) y cantidades de materia (*seys fanegas de trigo*)
[1213] Del Álamo (1950, n.728)
[1214] Y, además, *lo* para antecedentes oracionales o neutros genéricos (*todo esto*)
[1215] Del Álamo (1950, n.783)
[1216] Del Álamo (1950, n.594).
[1217] Hay dos casos de *lo* con antecedente oracional
[1218]Casado (1983)

Esto es: el pronombre *lo* estaría asociado preferentemente a la repetición fija de un modelo y, por tanto, fosilizado morfológicamente. El pronombre *lu* sería, por tanto, el autóctono para referentes [masculinos] [discontinuos]. (Se trata de una preferencia, no de una regla sistemática puesto que no son pocos los ejemplos donde únicamente tiene cabida el pronombre *lo*).

En este sentido, la tesis de Tuten (2003: 196-197) se refuerza documentalmente al suponer que los asturianos y cántabros desplazados a la primitiva Castilla (al norte del Ebro) llevaron consigo el sistema G y que este sería también la norma popular en las regiones orientales de Cantabria, el alto Ebro y el sur de Álava, territorios donde en el XIII aún se comprueba la distinción *–o / -u*.

Cierto es que la falta de un corpus suficiente del oriente montañés nos impide dibujar el sistema pronominal en el siglo XIII. Sin embargo, en la copia de una carta de asentamiento de 1252 dada por el señor de Santa María del Puerto y firmada por *Dompnus Ioannis de Ispania scriba et clericus de Laredo* leemos:

(27) (el solar) *E douos**lu** é atorgouos**lu** lo mas sanamientre […] E vos que**l** pobledes […] E si alguno ome vos **lu** quisies contradecir* […](apud.)

Por lo tanto, parece que la discontinuidad del referente masculino pudo ser, también en esta zona oriental, marcada mediante el pronombre *lu* que, como se aprecia en este ejemplo, coexiste con *l'* en contexto de apócope posible**.**

5.5.2.5. Conclusiones

El sistema pronominal que configuran los datos de las tres colecciones documentales es el que sigue:

I. Santillana

	Singular					Plural	
	Masc.		Fem.		Neutro	Masc.	Fem.
	[+C]	[-C]	[+C]	[-C]			
Acusativo	*lo / lu / l'*	*lo*	*la*	*lo / la*	*lo*	*los*	*las*
Dativo	*le / l'*		--			*les*	--

II. Liébana *Originales*:

	Singular						Plural		
	Masc.			Fem.		Neutro	Masc.		Fem.
	[+A]	[-A]					[+A]	[-A]	
		[+C]	[-C]	[+C]	[-C]				
Acusativo	*le*	*lo / l'*	*lo*	*la*	*lo / la*	*lo*	*les*	*los*	---
Dativo	*le / l'*						*les*		---

III. Liébana *Cartulario*:

	Singular						Plural		
	Masc.			Fem.		Neutro	Masc.		Fem.
	[+A]	[-A]					[+A]	[-A]	
		[+C]	[-C]	[+C]	[-C]				
Acusativo	*l'*	*lo /lu / l'*	*lo*	*la*	*lo / la*	*lo*	*les*	*los*	---
Dativo	*le / l'*			--			*les*		---

Se confirman gran parte de las observaciones hechas por Matute (2004: 251, 288 yss.) en su revisión de documentos notariales locales castellanos y leoneses del siglo XIII:

a) La apócope

Fonéticamente, se produce en contextos de apócope posible sin estar favorecida por un entorno proclive pues es incluso prevalente en contexto preconsonántico tanto en el OI como en el OD.

Tiene mucho más impacto en el OI que en el OD. Los porcentajes en el OI se mueven en torno al 70% que, como media, muestran los diplomas castellanos y leoneses orientales. También en el OD están próximos a la media del 9%, (9,5% en Santillana) que, en la segunda mitad de siglo la media desciende ostensiblemente hasta un 6% por lo que se entiende que los diplomas lebaniegos, más tardíos, estén más próximos a este valor (7% en el *Cartulario* y 3% en los *Originales*).

En los textos montañeses, la amalgama con la conjunción subordinante *que* es el entorno preferente para la caída de la vocal final en el pronombre, comportamiento acorde con lo observado en el conjunto de diplomas castellanos y leoneses (cuando se adjuntan a piezas que, como la conjunción subordinante, ocupan "el nudo oracional más alto", Matute 2004: 289).

Como es privativo de los documentos castellanos (excepto la Rioja Baja) y leonés oriental, la apócope del pronombre OD se produce exclusivamente con referentes [masculinos] [discontinuos] y en singular.

b) El uso referencial en el OD

La pérdida de la distinción casual a favor de las características referenciales se acredita con referentes [masculinos] [discontinuos] pronominalizados por la forma no distinguidora *le* y la forma apocopada *l',* nunca extendidas a referentes [neutros] o [masculinos] [continuos]. Estos últimos se pronominalizan invariablemente por *lo*.

La distinción genérica se pierde a favor de la concordancia referencial de [continuidad] en los femeninos no contables pronominalizados por *lo*.

Pero debemos añadir o matizar otras:

1. Según los datos de la autora (Matute 2004: 251), en el sistema pronominal de La Montaña era pertinente el rasgo de [animación] para los OD: *lo* para los [-animados] y *l'* para los [+animados] y no se observaba actividad del rasgo [+continuo]. Los pronombres localizados en los documentos de Santillana ofrecen, sin embargo, un sistema en el que el rasgo de animación no es pertinente para la selección de la forma plena y apocopada y donde sí se detectan usos referenciales por el rasgo de [continuidad], ya sea por la restricción del pronombre *lu* y de la apócope *l'* a [masculinos] [discontinuos] ya por un caso de [femenino] [continuo] retomado por *lo*.

2. En Liébana, como concluía Matute, es pertinente el rasgo de animación en los sustantivos [masculinos] [discontinuos] aunque si en los *Originales* el rasgo [+animado] se marca en singular por el pronombre *le* –en el único referente de estas características– frente a *lo/l'* de los [-animados], en el *Cartulario* no hay una oposición privativa:todos los [+animados] se pronominalizan con la forma apocopada *l'* que también se emplea para algunos de los [-animados].

3. Por otra parte, la autora localizaba ejemplos de neutro de materia en el uso de *lo* para referentes [femeninos] [continuos] pero no podía probar la pertinencia del rasgo de continuidad en el masculino por carecer de referentes [masculinos] [no contables]. Esta pertinencia queda probada por los ejemplos presentados aquí de estos referentes, pronominalizados exclusivamente por *lo*.

4. El corpus de documentos notariales manejado por Matute no ponía en juego la forma *lu*. Este pronombre se ha encontrado en dos diplomas de Santillana y del *Cartulario*, respectivamente, y muestra las mismas restricciones que *l'* en el OD: sólo es posible con referentes [masculinos] y [discontinuos] de forma que su uso es también referencial. Se ha comprobado que idéntico comportamiento muestran los pronombres *lu* hallados en documentos coetáneos de Campó y Oña.

   La probada asociación de *lu* y *l'* para [masculinos] [discontinuos] señalaría que la apócope procedería de *–u* en muchos casos, como propone Tuten. Otra cosa es que, según la tesis de este autor, este hecho -a la luz de los datos, muy plausible- suponga que el origen del leísmo esté en la opacidad creada en torno a *l'*, forma tanto de OI <*le* como de OD <*lu*, y su ulterior reanálisis como *le* por adición de la vocal más frecuente en las reposiciones vocálicas, más aún en pronombres (opacidad y reanálisis llevado a cabo por los colonos llegados a Burgos que no compartían el sistema pronominal descrito).

5. Hay documentos en los que un mismo referente es pronominalizado mediante formas que no responden a los mismos rasgos pertinentes. Son casos, según Matute (2004: 241), de clasificación pronominal "muy problemática en ocasiones […] cuando la referencia a un neutro conceptual y al femenino se cruzan".

   Hemos detectado en la documentación montañesa desajustes similares donde no hay posibilidad de encontrar un referente neutro conceptual explícito**;** del mismo modo, es frecuente el cruce de pronombres *lu* y *lo* referidos a entidades [masculinas] [discontinuas]. Por eso, además de justificar estas coocurrencias como un cruce de interpretaciones referenciales, proponíamos como causa coadyuvante la fosilización morfológica del pronombre *lo* en segmentos formularios que se repiten de forma abrumadora en documentación notarial y/o

la asociación del pronombre *lo* al bien que se transfiere por ser mayoría los documentos en que este bien es un conjunto de propiedades (especificadas las más veces).

6. No debemos olvidar, tampoco, que trabajamos con un tipo de texto situado en el polo positivo de la distancia comunicativa y que, por tanto, intenta sustraerse a soluciones marcadas social y/o dialectalmente. Así pues, no descartamos que el uso de *lu* en la documentación norteña no sea más productivo por una cuestión de valor sociolingüístico que se nos escapa (¿por qué esa concentración de ejemplos en Oña, en Liébana –pero sólo en el *Cartulario-* y en algunos documentos de Santillana de las últimas décadas del XIII?).

5.5.2.6. Apéndice: ¿Oposición morfológica *–u / -o* para la expresión de la [continuidad]?

En los estudios históricos sobre ámbitos dialectales donde es característico el cierre de la vocal final en *–u* apreciamos un procedimiento común: integrar en la descripción casuística todos los elementos gramaticales que lo atestiguan[1219]. Según este procedimiento, la causa que se esgrime para explicar *–u* final, cierre fonético por lo general, explica conjuntamente su presencia en el pronombre *lu* y en los casos pertenecientes al resto de categorías; y, además, no repara en las posibles restricciones morfosintácticas de uno y otros.

Nos planteamos, sin embargo, revisar esta tendencia porque:

a) Si todos los casos respondieran a idénticos parámetros, esperaríamos encontrar *lu* en aquellos documentos donde más profuso sea el empleo de *–u*.

b) Las restricciones que han sido observadas en el uso de *lu* en la documentación montañesa lo avalan para considerarlo el pronombre propio de los referentes masculinos discontinuos frente a *lo*, para referentes continuos. ¿Quiere eso decir que también *–u* es en el XIII marca de discontinuidad fuera del paradigma pronominal frente a la situación actual donde se iguala el cierre?

Hemos procedido en las tablas siguientes a categorizar morfosintácticamente los casos de *–u* para comprobar tanto a) como b). Destacamos con los bordes en negrita aquellos diplomas que contienen al menos un caso de *lu* y separamos con una línea horizontal azul la mitad de la centuria.

[1219] Por citar dos muy recientes: Bastianes/Aizpuru (2012), Pérez Toral (en prensa)

I. Santillana

		Sustantivo						Adjetivo				Pro-
		Común				Propio		Calificativo / participio		Determinativo		LU
		Común	**Oficio**	**Relac.**	**Apelativo**	**Personal**	**Topón.**	**En SN**	**Fuera SN**	**+ N**	**N Ø**	
(s.f.)	1	eru (3) pradu	ferreru (4)			Ralu Ruieu (4)	Roderu			mediu		
1196	2	annu derechu	merinu			Tendudu						
1198	3	pedidu										
1205	4	prestamu						pobladu				
1209	6	conceigu fonsadu fueru nunciu premastu teixhu										
1231	11	annu mayu						maladinu				
1239	17								**malditu**			
1259	27									**otru**		
1264	28											**X**
1267	30											**X**
		16 / 6	5 / 2			6 / 2	1 / 1	2 / 2	1 / 1	1 / 1		
		28 [5] /6						4/4				2/2

II. Originales (ST)

		Sustantivo						Adjetivo				Pron.
		Común				Propio		Calificativo / participio		Determinativo		LU
		Común	Oficio	Relac.	Apelativo	Personal	Topón.	En SN	Fuera SN	+ N	N Ø	
1247	2	terminu						santu				
1267	8					Domingu (3)						
1279	9								**poderosu**			
1284	11	yernu									suyu	
1285	13	prestamu (3) trigu						sobre dichu				
1292	15	coru										
s.f.	20										**unu**	
s.f.	21	felgeru oteru sulcu								otru (4)		
		10 / 5				3 / 1		2 / 2	1 / 1	4 / 1	2 / 2	-
	8	**13 [0] / 6**						**9 / 6**				-

III. *Cartulario*

		Sustantivo						Adjetivo				Pro.
		Común				Propio		Calificativo / participio		Determinativo		LU
		Común	Oficio	Relac.	Apelativo	Personal	Topón.	En SN	Fuera SN	+ N	N Ø	
1241	4	uassallu										
1245	6	pradu										
1249	9	lechu						conplidu	maldictu			
1254	11						Oteru					

		Sustantivo						Adjetivo				Pro.
		Común				Propio		Calificativo / participio		Determinativo		LU
		Común	Oficio	Relac.	Apelativo	Personal	Topón.	En SN	Fuera SN	+ N	N Ø	
1257	13	cabu (4)	çapateru merinu	sobrinu			Campu			otru (2)		
1258	14	prestamu		fiiu								
c.1262	19	turu				Sadorninu		iermu		otru		
1284	31											
1285	32	prestamu										
1288	35	prestamu										
1291	37											**X**
1300	40							**publicu**				
1301	41			yernu								
1302	42		çapateru									
1302	43	teiadu (a) eru (b) pedacu (b) pradu (e)		fiju (f)			Pannedu (e)					X (a)
1304	48	pleytu prestamu sellu										
s.f.	50										**unu**	
		18 / 10	3 / 2	4 / 4		1 / 1	3 / 3	3 / 3	1 / 1	3 / 2	1 /2	
	17	**29 [7] / 13**						**6 / 5**				**3/ 2**

Según estos datos, está probada la restricción de *–u* en la documentación montañesa del XIII a las categorías de nombre, adjetivo, y pronombre (por ese orden) y a los parámetros masculino y singular. ¿Es, además, marca de discontinuidad frente a [-o]?

Sobre un corpus de documentos del oriente de Asturias de los siglos XIII y XIV, Viejo Fernández (1993: 18) observó idéntica restricción: no encuentra testimonios de *–u* para adverbios, formas verbales o plurales de modo que "esto fai pensar que nun se trata yá d'una cenciella tendencia fonética […] sino que, siquier, marca fonolóxicamente aquelles dos categoríes gramaticales del sintagma nominal". El análisis ulterior de los ejemplos le condujo a plantear como hipótesis –y con reservas- que pudiera verse en la *–u* "orixinariamente, una marca de determinativu, redundante tanto col artículu comu col axetivu determinativu" (Viejo Fernández 1993: 19); por eso, posteriormente, habría pasado a cubrir un valor semántico de alcance más general: la continuidad frente a la discontinuidad.

En un trabajo posterior (Viejo Fernández 2004) amplía el corpus de análisis a documentos del occidente y centro asturiano. Mientras en los textos centrales solo se admite *–u* en sustantivos contables y cualquier clase de adjetivos, siempre masculinos y singulares, los occidentales ofrecen ejemplos de sustantivos femeninos, continuos y de otras categorías como adverbios y verbos. Y los orientales mantienen la restricción (solo sustantivos y adjetivos), si bien con "un mayor peso de los sustantivos convencionales (independientemente de los consabidos nombres de oficio y parentesco) y, sobre todo, la existencia esporádica de formas neutras en *u*" (Viejo 2004: 594). Por lo tanto, el comportamiento de *–u* en la documentación de este siglo parece prefigurar la distribución posterior, donde únicamente el asturiano central ha conservado la oposición en los nombres.

El propio autor (Viejo Fernández 2005) ha vuelto a tratar la evolución del vocalismo final asturiano desarrollando una tesis que replantea la clásica premisa de la relación entre metafonía y continuo[1220].

Según el autor, en un estado protorromance con vocalismo final en [–u] habrían coexistido formas no inflexionadas y formas inflexionadas. Estas últimas representarían la acción de una metafonía que históricamente se ha comprobado "como un marcador pragmático de naturaleza asertiva, cuya función primordial sería la explicitación de la relevancia argumental del término marcado" (Viejo Fernández 2005: 267). En el caso de los sustantivos, esta marcación supone, además, un incremento en la concreción de la referencia y prepara las condiciones deseables para un posible proceso de gramaticalización de la oposición discreto / continuo.

[1220] "[…] atendiendo a la cronología relativa de los procesos morfonológicos, la constitución de soluciones diferenciales y su distribución diatópica" (Viejo Fernández 2005: 265)

Por otro lado, la variación metafonética habría ido generando patrones vocálicos estables: la forma marcada implicaría vocal final alta y vocal temática alta mientras la forma prototípica armonizaría vocales medias (contrametafonía).

Así pues

> si este fenómeno estaba ya vigente en una fase protorromance, la generación de una oposición gramatical *discreto* / *continuo* iría cogiendo forma en sustantivos, puesto que un mismo signo podía desarrollar un patrón metafonético en las referencias marcadas (esto es: con cierto grado de particularización) y contrametafonético en las no marcadas (Viejo Fernández 2005: 268)

Por el contrario, Fernández Ordóñez (2007: 65) hace notar que la falta de sistematicidad en la expresión morfológica de la (dis)continuidad (*-u* / *-o*) observada actualmente en los sustantivos asturianos demuestra que la concordancia de materia se extendió tardíamente a esta categoría y "obliga a contemplar como poco plausible cualquier hipótesis que quiera explicar esa morfología a partir de distinciones vocálicas surgidas de los nombres", como propone Viejo Fernández.

Según la autora está probado que, hoy, el oriente asturiano, Cantabria y Castilla ofrecen sincretismo entre el morfema prototípico del masculino discontinuo y el del continuo (ya sea mediante la igualación en /u/, como en Asturias oriental[1221], o en /o/ como en Cantabria –aunque algunas zonas, y/o en algunos registros, lo hagan en la vocal más cerrada[1222]-) y, desde luego, la manifestación de la concordancia del "neutro" decrece en intensidad y regularidad según la clase de palabras considerada: máxima en pronombres, menor en adjetivos y mínima en sustantivos (Fernández Ordóñez 2006: 69).

La concienzuda revisión de los datos actuales sobre la expresión de esta concordancia conducen a la autora a compartir la tesis de Neira (1978, 1991) por la que la situación primitiva del territorio astur fue una vacilación *–u* / *-o*, aún vigente en las variedades occidentales, que sólo después se recategorizó para marcar la discontinuidad / continuidad. Y el inicio de una morfología en *–o* sólo pudo venir de aquellos elementos que no conocían la alternancia con *–u*, esto es, los pronombres neutros (*esto, eso, lo*). Por eso, en la actualidad, los pronombres manifiestan con total sistematicidad la

[1221] García Arias (2003: 20-22; 134)

[1222] A ello apuntan los datos recogidos en el territorio oriental de Cantabria por Fernández Juncal (1999): el cierre de la vocal final está contrastado en sustantivos terminados en *–o*, adjetivos, adverbios, conjunciones, formas verbales terminadas en *–o* y en los pronombres, pero también en plurales y sustantivos de materia. Es decir: se ha producido "una igualación en todas las soluciones con vocal final *–o*" (Fernández Juncal 1999: 170). Otra cosa es que constate variantes en la realización de esta *–o* entre las que fija tres constantes: normativa [o], cierre en un grado [o, ụ] y cierre extremo [u].

continuidad del referente y los sustantivos, en el otro extremo del eje, sólo lo hacen si pueden experimentar variación morfológica (y aún con excepciones).

En una línea similar se manifiestan García Arias (2003: §3.3.10)[1223] o Lüdtke (2003), quien propone que la distinción pudo partir de la triple distinción en el pronombre, donde *lu* y *lo* pervivieron en oposición por motivos de evolución fonética (ILLŬM vs. ILLŬD).

La presencia de *–u* en los diplomas del XIII de Santillana y Santo Toribio refuerzan las tesis que sitúan en el pronombre su sistematicidad como expresión de [discontinuo] y apunta a que ya en esta época hay un sincretismo [-o/-u] en las otras dos categorías susceptibles de cerrar la vocal final:

a) Sincretismo en los sustantivos: la documentación de una voz como *trigu* hace que admitamos la posibilidad de que ya en esta etapa no pueda acreditarse en el sustantivo una marcación de la continuidad a través de *–u*. A pesar de que el resto de sustantivos en *–u* son masculinos y discontinuos, son muchos los ejemplos de nombres propios de personas o sus respectivos apelativos; nombres inmovilizados, por tanto, en cuanto a sus características flexivas y no susceptibles de mostrar oposición en función de su vocalismo final (son nombres que, de hecho, como demuestra Neira, presentan habitualmente *–o* en el asturiano central actual, único enclave que conserva (¿o innova?) el rendimiento funcional de la oposición -o/u en los sustantivos toda vez que la única regularidad para esta oposición pertenece a los capaces de experimentar variación morfológica)

b) ¿Sincretismo u oposición en los adjetivos?: es cierto que los pocos casos en los que esta vocal se presenta en adjetivos y determinantes (adnominales o pronominales) lo hace para referentes masculinos discontinuos. Ahora bien, no

[1223] Para este autor, la tendencia a confundir las vocales velares en posición final del asturiano centro-oriental provocó la necesidad de gramaticalizar la oposición de continuidad. Así, se fonologizó la variante más cerrada asociándola a la idea de discontinuidad, frente a [-o], que expresaría la continuidad.
Esta oposición se generalizó en el asturiano central en adjetivos, adverbios y referentes pronominales y no en todos los nombres. En oriente, por el contrario, triunfó exclusivamente en los referentes pronominales y, parcialmente, en los adjetivos, con sincretismo en [-u] de los masculinos y de los discontinuos. Para el autor, la asociación entre [-o] y la noción de continuidad podría deberse a la tradición latina (donde era el final de muchos adverbios y desinencias verbales) además de ser la esperable por evolución fonética <ŭ. "La terminación en [-u] se pudo sentir como una innovación, como algo marcado y, por consiguiente, como la expresión más adecuada para señalar lo 'no neutro' o lo 'contable' y, coyunturalmente, lo masculino" (García Arias 2003: 136). Otra cosa es buscar las razones o condiciones por las que el asturiano central admitió

hay ningún caso en que se detecte variación *–o/-u* con adjetivos susceptibles de concordar con neutros (*quito, bueno*) y hay mucha frecuencia de *–u* en cuantificadores e indefinidos, donde los referentes son discontinuos por necesidad. Por lo tanto, es [o] la que parece ser marca de continuidad en el adjetivo y no [u] la de discontinuidad.

c) Oposición en los pronombres: ni *lu* coincide en los mismos documentos con profusión de *–u*, sobre todo desde 1250, ni en ningún caso se emplea para referentes [continuos] (ni neutros). En este paradigma, no hay duda del rendimiento funcional de la oposición *lu* / *lo* por el rasgo de (dis)continuidad.

6. **Verbos**

6.1. Desinencias

6.1.1. De los tiempos del tema de presente

Las desinencias generales son las descritas para el romance castellano del siglo XIII[1224]. Así:

Singular: 1ª persona: *-o* / 3ª persona: Ø
Plural: 1ª persona: *-mos* / 2ª persona: *-des*[1225] / 3ª persona: *-n*

Destacamos, no obstante, ciertas ocurrencias en documentación lebaniega del resultado ***–tes*** para la segunda persona plural en el futuro de subjuntivo:

OrST: *demandartes* (9), *diertes* (11), *fiziertes* (9:2), *uendiertes* (11*)*
CST: *demandartes* (30), *fiziertes* (30:2), *ouiertes* (4)

Esta desinencia (igual de frecuente en los *Originales* que la desinencia con dental sonora pero minoritaria en el *Cartulario* frente a 10 ocurrencias de *-rdes*), se justifica porque "en algunas regiones esta síncopa [de la vocal postónica] debe remontarse a época muy remota pues se halla *obiertes*... en documentos de Oña, Arguedas, etc." (Menéndez Pidal 1940[1999]: 313).

Contrasta la presencia de la dental sorda en documentos lebaniegos tanto con los propios documentos de Santillana cuanto con coetáneos asturianos y leoneses[1226]. En este sentido, algunos escribanos -al menos- de los textos de Liébana parecen compartir

[1224] Menéndez Pidal (1940[1999]: §107), (1980: 351-355); García de Diego (1970: 223); Lapesa (2000: 766-769); Alvar/Pottier (1983: 192-200); Lloyd (1993: 448-449), Urrutia/Álvarez (2001: 225-226) o Penny (1993: 169-170), entre otros.

[1225] Los primeros ejemplos de pérdida de la dental intervocálica aparecen en formas paroxítonas del segundo tercio del siglo XIV (*cfr.* Lapesa, 2000: 742) pero prevalece en "lenguas de grupo" (Alvar/Pottier, 1983: 197) con que el *Cartulario*, redactado en la primera década, persiste en la conservación de *–(a,e)des*. Sobre la cronología y motivos de la evolución de esta desinencia han discutido Malkiel (1949), Lapesa (2000: 311-345 y 682-697), Dworkin (1988), o Eberenz La Torre (2003: 168-173). Un resumen del estado de la cuestión en Bustos Gisbert (2006) quien, además, formula los interrogantes que quedan por resolver ante la posible recuperación de la tesis "sociopragmática" lapesiana.

[1226] No registran ningún testimonio Egido Fernández (1996: 325), Lapesa (1998: 62), Onís (1909: 40) o Staaff (1907: 287)

la solución *-tes* acreditada en las regiones norteñas señaladas más arriba y que manifiesta frecuencia sobresaliente en documentación navarra[1227]. De hecho, en los documentos notariales privados del CODEA sólo documentamos dos casos en todo el siglo, ambos en textos navarros (uno del Monasterio de Fitero, 1253[1228] y otro, una licencia del obispo de Pamplona, 1265[1229]).

En todo caso, haya sonorizado o no la dental, la síncopa vocálica es sistemática en la segunda persona del futuro de subjuntivo en los documentos lebaniegos, a diferencia de lo que ocurre en la primera, donde las formas conservan la vocal postónica con una excepción registrada en un documento de Santo Toribio: *fiziermos* (OrST, 10). Es significativo que el escribano del *Cartulario*, al copiarla, reponga la vocal, lo que debería alertar sobre las restantes formas no sincopadas pues podría tratarse de una intervención del copista sobre los originales. No obstante, que el resto de formas de primera persona plural de futuro de subjuntivo examinadas en los *Originales* conserven la vocal postónica hace de esta solución la más consolidada.

Los ejemplos en documentos de Santillana son muy escasos para poder extraer una conclusión clara: carecemos de testimonios de primera persona plural y, en la segunda, la síncopa vocálica se produce dos veces frente a otros dos casos de conservación[1230].

La pérdida de la vocal postónica en la segunda persona fue frecuente y general en castellano medieval hasta el siglo XVI, mientras la apócope *–rmos* "ocurre en todo el astur-leonés medieval y es norma en portugués" (Lapesa 1998: 92)[1231]. Sin embargo, la situación de la documentación alfonsí en el XIII es que "mientras la primera no presenta nunca síncopa vocálica, esto es, siempre es *–ieremos*, en la segunda alternan *–ieredes, ierdes*, en minoría las últimas en todos los casos salvo en los documentos leoneses" (Sánchez 2002: 163).

En los documentos montañeses analizados la preferencia está aún más polarizada: conservación en la primera persona –a diferencia, pues, de lo esperado en documentación leonesa- y síncopa en la segunda.

6.1.2. De los tiempos del tema de perfecto

[1227]Pérez Salazar (1993: 136) y Saralegui (1977: 203), quien sólo registra cuatro excepciones.
[1228] AHN, Clero, Fitero (Navarra), Carpeta 1398, Nº 19; *podiertes* (2)
[1229]AHN, Clero, Navarra, carpeta 1422, nº 11; *fiziertes*
[1230]*ouierdes* (23), *pudierdes* (25) / *ouieredes* (30, 34)
[1231]Ya advertido por Menéndez Pidal (1976: 277; 1962: §18.10), Staaf (1907: 287-288)

También las desinencias del perfecto atestiguadas son las esperables en el castellano de este siglo[1232]. No obstante, nos detendremos en dos aspectos en los que parece haber preferencias dialectales y, por eso, presentamos los resultados de los documentos montañeses en dos tablas:

Perfectos débiles:

	Singular		Plural	
	1ª conj.	2ª y 3ª conj.	1ª conj.	2ª y 3ª conj.
1ª persona	*-e*[1233]	*-i*[1234]	*-amos*[1235]	*-imos*[1236]
2ª persona	----	----	*-astes*[1237]	----
3ª persona	*-o*[1238]	*-io*[1239]	*-aron*[1240]	*-i(e)ron*[1241]

Perfectos fuertes:

[1232] Menéndez Pidal (1940[1999]: 279), (1980: 351-355); García de Diego (1970: 223-224); Lapesa (2000: 766-768); Alvar/Pottier (1983: 204-207); Lloyd (1993: 478), Urrutia/Álvarez (2001: 227-228) o Penny (1996: 202), entre otros.

[1233] Santillana: *compre, ganne, meti*
Originales (ST): *falle, meti, lei*
Cartulario: *mande, falle, compre, saque, leue, gane, torne, desffructe, rogue, rece(i)bi, lei, meti*

[1234] Liébana *Cartulario*: *aprendi*

[1235] Santillana: *conpramos*
Originales (ST): *com(n)pramos*, *mandamos*
Cartulario: *com(n)pramos*, *mandamos*

[1236] Santillana: *recebimos*

[1237] Santillana: *comprastes, ganastes*
Originales (ST): *cogiestes*
Cartulario: *ayudastes, pagastes, detornastes*

[1238] Santillana: *fallo, finco*
Originales (ST): *conpro*
Cartulario: *fino, guardo, moro, acostumbro, enbio, querello, arrendo, mando, conpro, mostro, entro, lego, testo, tomo, apodero, coteo, finco, fallo, pelgo*

[1239] Santillana: *acaecio, pidio, recibio*
Cartulario: *uendio*

[1240] *iuraron, negaron, entraron, leuaron*. En textos aragoneses medievales no es extraña, en esta conjugación, la desinencia *–oron*. Los textos navarros, por el contrario, son ya muy poco permeables a esta tendencia (Saralegui 1977: 214; Pérez Salazar 1993:142).

[1241] Santillana: *perdieron* (21) / *oyron* (32)
Originales (ST): *oyeron* (14)
Cartulario: *oieron* (16, 33), *oyeron* (15), *connocieron* (44), *metieron* (10)

	Singular	Plural
1ª persona	*-e*[1242]*, -i*[1243]	*-i(e)mos*[1244]
2ª persona	*- ieste*[1245]	*-iestes*[1246]
3ª persona	*-o*[1247]	*-i(e)ron*[1248]

6.1.3. Del pretérito imperfecto (y condicional), 2ª y 3ª conjugación: *-ie / -ia*

Es conocido que, según la mayoría de los gramáticos, el modelo dominante en castellano durante el siglo XIII para los verbos de segunda y tercera conjugación distribuye de forma más o menos regular las dos terminaciones que, en ese estadio, entran en competición: *-ia* es preeminente para la primera persona singular frente al resto, para las que se prefiere *–ie*[1249].

[1242] *Cartulario*: *toue*

[1243] Originales ST*: fizi*
Cartulario:*fiçi, pusi, ui, estudi, di*

[1244]Santillana: *feziemos* (22), *fiçiemos* (29), *diemos* (27, 28, 32:3) / *dimos* (19)
Originales ST:: *fe(i)zimos, pusimos*
Cartulario: *pusiemos* (25, 27) / *fizimos* (32)*, pusimos* (30)

[1245] Santillana: *dieste*

[1246] Santillana: *diestes*
Originales ST:: *fiziestes*
Cartulario: *diestes*, *fiziestes*

[1247] Santillana: *dio*, *fezo*
Originales ST:: *dio,*
Cartulario: *fezo, fiz(ç)o, touo*

[1248] Santillana: *ouieron* (17:2, 18)*, touieron* (20)*, dieron* (32) / *uiron* (31)
Originales ST:: *estidieron*
Cartulario: ui(j)eron, *ouieron, (pre)dixieron, dieron*, *estidieron*

[1249] Menéndez Pidal (1976: §90). Este autor (1940[1999]: 306) propuso que la resistencia de *-ia* se debía a que "el énfasis propio de la primera persona se resistía a relajar la pronunciación, esto es, a asimilar la pronunciación de la *a* a la de la *i*". Malkiel (1959) supera esta hipótesis al sostener que la nueva forma *–ie* proporcionaba a los hablantes el medio para deshacer la homonimia entre la primera y tercera persona singular, tendencia que parece deseable en castellano medieval. Desde entonces, la mayoría de trabajos se ha limitado a posicionarse, (*v.g.* Alvar/Pottier 1983: 241, n. 112, para quien la tesis de Menéndez Pidal es la adecuada y "las explicaciones de otros investigadores carecen de fundamento"; no opina así Lloyd 1993: 574-579) hasta que aportaciones recientes han abierto nuevas vías argumentales. Rini (1999: 38-39) postula la existencia de paradigmas mixtos

En los documentos de la cancillería alfonsí analizados por Sánchez González (2002: 161) "predominan, con diferencia significativa, los imperfectos y condicionales en *-ie*", comportamiento idéntico al detectado por Hartman[1250] en varias obras del escritorio regio.

En documentación privada local, tanto las colecciones diplomáticas riojanas del siglo XIII de Santo Domingo y San Millán[1251] como los diplomas leoneses que analiza Staaff (1907: 288-289) responden al tratamiento general descrito: mientras la primera persona conoce muy pocas formas en *–ie*, en el resto son mucho más numerosas que las correspondientes en *-ia*[1252].

Sin embargo, no ocurre así en los documentos de la catedral de Salamanca analizados por Onís (1909: 37), con dos únicos casos de *–ie*, ni en los textos asturianos de los que Lapesa afirma, con la prudencia que impone la escasez de testimonios, que "puede observarse el predominio, o por lo menos gran proporción de *ia*" (Lapesa 1998: 64).

En la documentación navarra estudiada por Pérez-Salazar (1993: 140) la terminación *–ie* es excepcional, lo que coincide con lo observado por Saralegui (1977: 213, 221) en el imperfecto de los documentos de Irache (si bien en el condicional de estos mismos documentos destaca como desinencia preponderante)[1253].

---

surgidos por presión analógica de la primera persona singular: del tipo *dezía, diziés, dizié,*… se habría pasado, después del siglo XIII, a *dezía, dizías, dizía*,… con la creación intermedia de la variante /-íe/ *dizías-diziés-dezías-deziés*. La regularización del paradigma moderno sería, entonces, continuacióndel anterior al XIII –sin /jé/- o efecto de la disimilación /i…í/ > /e…í/. Imhoff (1998) (2000) introduce un aspecto bastante desatendido: la posible relación entre el desarrollo del imperfecto castellano *–ie* y un contacto dialectal (quizá con el aragonés) desde un enfoque variacional según el que "a paradigm which recognizes manifest heterogeneity as a natural result of dialect contact can focus on characterizing and correlating the mechanisms which affect diffusion and, thereby, effect change. This theoretical position […] obtains for the pre-literary period of Old Spanish associated with the Pyrenean region with respect to the morphology of the simple past tense paradigms" (Imhoff, 2000: 393). Luquet (2002) opina que el fracaso del paradigma *–ie-* para imperfecto y condicional se produjo porque el español priorizó el carácter inactualizador del significado de ambos (en el que se abandonan las distinciones entre la primera y la tercera personas) sobre su temporalidad, base que agrupaba los paradgimas del pasado en torno a *–ie-*. A Bustos Gisbert (2006) debemos un análisis crítico del estado de la cuestión en el que expone las sugerencias y debilidades metodológicas de los distintos planteamientos teóricos para futuras revisiones de este apartado de la morfología verbal histórica.

[1250] Hartman (1974: 52)

[1251] García-Turza (1996: 150), González Bachiller (2002: 80)

[1252] Ahora bien, en el *Fuero de Zamora* "es desconocida la desinencia de imperfecto: *íe* ~ *ié*" (Carrasco 1987: 310, n.28). En el *Fuero Juzgo*, a su vez, se conoce pero con una frecuencia muy baja respecto de *–ia* (Orazi 1997: 397)

[1253] Ambas corroboran, pues, las observaciones precedentes de Gifford y Hodcorft (1966: 127) sobre textos navarros y aragoneses. Este conjunto de datos precisan la revisión de aseveraciones generalistas sobre la vitalidad y extensión del fenómeno (afirma Lloyd 1993: 575): "El nuevo

Por último, hemos analizado los documentos coetáneos del CODEA pertenenecientes a Oña y Palencia (Campó) para constatar tanto la insuficiencia de testimonios como el dominio absoluto en ellos de la desinencia *–ie*. En los diplomas de Oña todos los imperfectos se datan antes de 1250 y en tres formas verbales: *aviemos, aviedes, feziedes*. En los palentinos, el primer ejemplo es de 1214 (*diziemos*) y el último es el condicional *podriemos* (1290). A lo largo del siglo, diversos casos siempre en la forma *aviemos*.

Desde luego, se trata de tiempos verbales bastante infrecuentes en los documentos que analizamos pero, mientras en el *Cartulario* perviven formas en *–ie*, especialmente en la tercera persona, en Santillana se desconocen por completo desde la primera aparición del imperfecto (1231). Con todo, los testimonios de *–ie* en el *Cartulario* se reducen a determinados documentos (43b, 43c, 46,…)[1254]:

I. Santillana

	Imperfecto		Condicional	
	-ia	*-ie*	*-ia*	*-ie*
1ª	*auia* (19:3, 24), *tenia* (32)	----	----	----
2ª	----			
3ª	*auia* (17), *perteneçia* (33), *tenia* (28), *valia* (11)			
4ª	*auiamos* (29)			
5ª	*avjades* (30:2)			
6ª	*auian* (23:2)			

II. Originales (ST)

modelo de imperfecto fue el que dominó en Castilla, Aragón y León (con exclusión de las formas más occidentales").

[1254] Imperfectos de los verbos en *–ar* se documentan en Santillana (1ª: *eredava*; 6ª: *heredavan*, *estavan / eran*) y Liébana *Originales* y *Cartulario* (1ª: *heredaua*; 3ª: *labraua, rentaua, daua, moraua, leuaua,demandaua/ era*; 4ª: *demandauamos*; 6ª: *estauan / eran*)

	Imperfecto		Condicional	
	-ia	*-ie*	*-ia*	*-ie*
1ª	*auja* (14), *deuja* (11), *fazia* (11)	----	----[1255]	----[1256]
2ª	----	----		
3ª	*auja* (16)	*auie* (2), *tenie* (19)		
4ª	*aujamos* (11:2), *podiamos* (11:2)	----		
5ª	----	----		
6ª	----	----		

III. *Cartulario*

	Imperfecto		Condicional	
	-ia	*-ie*	*-ia*	*-ie*
1ª	*auia* (9, 33, 34, 37:2), *deuia* (31), *facia* (31)	----	*faria* (47), *razonaria* (47)	----
2ª	----	----	----	
3ª	*auia* (38, 41)	*facie* (2), *auie* (2, 7, 43b, 43c, 46), *solie* (43b), *tenie* (49)		
4ª	*auiamos* (31:2), *podiamos* (31:2)	----		
5ª	*auiades* (34), *teniades* (37)	*auiedes* (21)		
6ª	----	*solien* (46), *auien* (43b, 43c, 46)		*acordarien* (43b), *darien* (43b)

[1255] En el doc. 10, hay una *i* exponencial sobre un verbo *pd̄amos* que, en algunos documentos, actúa como abreviatura de *ri* y, por tanto, el verbo podría ser interpretado como *podríamos*. Sin embargo, el binomio con el imperfecto *aujamos* y el hecho de que se esté utilizando en este fragmento el pasado, hace mucho más plausible que *i* esté abreviando, simplemente, la vocal *i* y que el verbo sea, también, imperfecto:

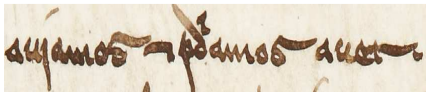

De hecho, como *podíamos* interpreta este verbo el copista del *Cartulario* (doc. 31).

[1256] En la versión del CODEA del doc. 18 de los OrST, los editores ofrecen la lectura *perderies* en la línea 11. Nuestra lectura, por el contrario, es la de un subjuntivo, acorde con la forma que siempre es seleccionada en idéntica fórmula, reiterada en diversos documentos:

> q*ue* no*n*lo ayades poder delo uender nj*n* delo enpen*n*ar nj*n* de (11) lo meter so otro sen*n*orio nj*n*guno sino*n* q*ue* por esso lo **p*er*dades**

Destaca, por tanto, la ausencia de *–ie* en la documentación de Santillana, especialmente en la 3ª persona, donde tanto los OrST como el *Cartulario* concentran el mayor número de casos (posiblemente, para deshacer la homomorfia con la 1ª persona a la que aludía Malkiel 1959). En este sentido, podría ser destacable el hecho de que los diplomas lebaniegos siempre seleccionan *–ia* para la 4ª persona mientras la 5ª y la 6ª fluctúan (*–ia* / *-ie*). Quizá la resistencia de *–ia* en la primera persona presionó para que en el plural se fortaleciera esta desinencia y se fijara como marca personal frente al resto. Con todo, no es menos cierto que todos los casos de 4ª persona pertenecen a un único documento (OrST 11) -y a su copia en el *Cartulario* (doc. 31)- en el que, aunque 1ª y 4ª presentan sin excepción *–ia*, no hay testimonios de otras personas.

También es reseñable que, entre los originales de Santo Toribio, los testimonios de *–ie* se concentren en los escasos documentos de primera mitad de siglo, lo que podría justificar, si de verdad operase el parámetro cronológico en la selección, la ausencia de testimonios paralelos en Santillana toda vez que la mayoría de las formas de este tiempo verbal se datan aquí posteriormente.

Una parte de los testimonios del *Cartulario* está asimismo vinculada a los documentos anteriores a 1250 (doc. 2, 7). La otra parte, a excepción del solitario caso del doc. 21, se acumula en tres documentos (doc. 43b, 43c, 46) que son remembranzas de principios del XIV, no sometidas al férreo modelo de las cartas contractuales y, por tanto, más permeables a la variación como hemos ido señalando en diferentes apartados en que así ocurre.

En definitiva, la desinencia *–ie* no parece abundar en la documentación montañesa, como tampoco lo hacía en la asturiana, la salmantina o la navarra, y está descartada para la primera persona del singular y del plural. Los ejemplos son insuficientes para saber si en la elección de *–ie* operan parámetros estables pero parecen apuntar a un posible factor cronológico (textos anteriores a 1250) y diafásico (después de 1250, sólo en documentos no dispositivos).

6.1.4. Presencia/Ausencia de diptongo en las formas plurales de la 2ª y 3ª conjugación

El diptongo *–ie-* en el plural de los perfectos de la segunda y tercera conjugación fue general, desde muy temprano, en romance castellano y en aragonés[1257]; también en

[1257] López Bobo (1990: 37), Lloyd (1993: 506-507), Lapesa (2000: 768)

documentación riojana y navarra del siglo XIII el diptongo está plenamente asentado[1258].

En asturleonés, sin embargo, los textos medievales demuestran la persistencia de desinencias sin diptongo, especialmente en el plural de la tercera persona de los perfectos débiles. Es bien conocida la teoría de Menéndez Pidal para explicar esta divergencia: mientras el paradigma flexivo de los perfectos fuertes castellanos se unificó con el de los débiles por analogía con la tercera conjugación de estos, que siguen las contracciones del latín literario –ĪĬMUS, -ĪĬSTES, -ĪĒRUNT (>-*iemus, -iestes, -ieron*), en los romances asturiano y leonés las formas "leonesas antiguas reposan sobre la contracción vulgar -ĪMUS, -ĪSTES, -ĪRUNT, a diferencia de las castellanas" (Menéndez Pidal 1940[1999]: 309).

Esta teoría (que supondría la excepcionalidad del castellano respecto del resto de lenguas románicas cuyas desinencias surgen de las contracciones latinovulgares) ha originado no poca controversia entre los gramáticos. La opción más extendida es el rechazo a situar en las desinencias contractas del latín literario el origen del diptongo de los perfectos débiles de la tercera conjugación. Se considera una propagación analógica desde ciertos perfectos fuertes en que el diptongo sería etimológico, aunque hay controversia sobre cuáles[1259].

En el caso del leonés, los datos muestran que en el "siglo XIII, el perfecto [débil] de los verbos en *–er/-ir* mantiene resultados etimológicos sin diptongación" (Egido 1996: 395) lo que contrasta con el paradigma de los perfectos fuertes, en los que el diptongo es la norma[1260]. También ocurre en documentos asturianos[1261].

[1258]García-Turza (1996: 154), González Bachiller (2002: 78), Saralegui (1977: 215), Pérez-Salazar (1993: 142)

[1259] De hecho, aunque algunos apoyan la tesis pidalina (Lapesa, 1998: 66), la mayor parte de los gramáticos sostiene que la diptongación, en castellano, sólo es etimológica en el perfecto fuerte de *dar*, desde el que luego se propaga por acción de la analogía al resto de perfectos, fuertes y débiles (Lausberg 1966: 345-348), Alvar/Pottier (1983: 271-272), Lloyd (1993: 480-481)). Para Meyer-Lübke (1895: 355), son los perfectos derivados de DĔDI y VIDI los que irradian su diptongo etimológico (*viemos, vieron,*…) al resto. Staaff (1907: 297-298) acepta únicamente la influencia de *dar*. Fouché (1929: 49-51 / 60-61) considera etimológicas *viemos, viestes* y *diemos,* de manera que los perfectos fuertes, en los que sólo era etimológico el diptongo *–ieron*, expandieron analógicamente *-ie* a la primera y segunda personas del plural y de ahí irradió, también, a los perfectos débiles. Penny (1993a: 203) señala que la extensión del patrón se inició, probablemente, en un subgrupo de verbos en –ĔRE que "dado que se entendían como vinculados con DARE, sufrieron una reestructuración en el latín hablado y se transformaron en débiles (*credédī, perdédī […])". Otra es la explicación de Hanssen (1896, 1913), *vid. infra.*

[1260] Carrasco (1987: 297), Egido (1996: 439), Orazi (1998)

[1261] Lapesa (1998: 66): "el perfecto en *i* se halla en las formas débiles de la segunda y tercera conjugación; el único pretérito fuerte con *ir* es *viron, viren*, sin duda por haberse identificado con el paradigma de los débiles". Viejo Fernández (1993: 46) constata la generalidad de *–iron* en los documentos medievales de San Bartolomé de la Nava.

La objetividad de las formas documentadas dificulta, por lo tanto, sostener una analogía desde los perfectos débiles y provoca, al menos para el leonés, la adhesión de los autores a la hipótesis de Hanssen en detrimento de la tesis pidalina: el foco irradiador sería el diptongo etimológico (y no analógico) de la tercera persona plural de los perfectos fuertes y todas las de los tiempos afines, propagado al resto de personas del perfecto (fuerte) desde época temprana[1262]. Sin embargo, la analogía en los débiles –que ya se habría cumplido en castellano- no se iniciaría, en leonés, hasta el XIII -y antes en los verbos de la segunda conjugación que en los de la tercera[1263]-.

6.1.4.1. Perfecto de indicativo

a) 1ª y 2ª persona

La competencia de las formas no diptongadas *–imos, -istes* se inicia, para el castellano, en el propio siglo XIII aunque, hasta el XV, la preferencia general está marcadamente inclinada hacia *–iemos, -iestes*[1264].

Esta premisa se cumple en los documentos de la cancillería alfonsí (Sánchez 2002: 162-164) pero sólo parcialmente en las obras de la cámara regia donde sí es preeminente el diptongo en la segunda persona (*-iestes*) y no en la primera (las variantes sin diptongo alcanzan un 40%, según Hartman 1974: 52).

I. Santillana

		Perfecto fuerte		Perfecto débil	
1ª	*-iemos*	*fe(i)z(ç)iemos* (23, 30) *diemos* (28, 29, 33:3)	87,5%	----	
	-imos	*dimos* (20)	12,5%	*partimos* (4) *recebimos* (28)	100%
2ª	*-iestes*	*diestes* (18, 19)	100%	----	
	-istes	----			

[1262] Hanssen (1896) (1913). A esta tesis se suman López Santos (1959), Grandgent (1970 *apud.* Carrasco), Carrasco (1987: 298-299), López Bobo (1990: 36) o Egido (1996: 410-411).

[1263] Así lo hacen desprender de sus análisis Carrasco (1987: 298-299) y Egido (1996)

[1264] La desinencia *–ie-* "es lo general en el siglo XIII". (Menéndez Pidal 1976: §92, 276). "Después de 1400, la moda decayó rápidamente y se hicieron dominantes las terminaciones con –i- en las formas 4 y 5" (Lloyd 1993: 507). Las causas de esta reducción podrían venir de mano de la analogía ejercida desde las personas del singular (Fouché, 1929: 51; Lloyd, 1993: 579). Penny (1993a: 205): "quizá se debe a que en la 1ª persona de plural la terminación *–iemos* figuraba también, en la etapa medieval, en el imperfecto de indicativo", lo que impulsó la variante sin diptongación en el perfecto para deshacer la ambigüedad.

II. Originales (ST)

		Perfecto fuerte		Perfecto débil	
1ª	*-iemos*	----	0%	----	
	-imos	*fe(i)zimos* (13, 17) *pusimos* (9)	100%	*rece(i)bimos* (3, 4)	100%
2ª	*-iestes*	*fiziestes* (9)	100%	*cogiestes* (19)	100%
	-istes	----			

III. *Cartulario*

		Perfecto fuerte		Perfecto débil	
1ª	*-iemos*	*pusiemos* (25, 27)	50%	----	
	-imos	*fizimos* (32), *pusimos* (9)	50%	*recibimos* (13)	100%
2ª	*-iestes*	*diestes* (14), *fiziestes* (30, 45)	100%	*cogiestes* (49)	100%
	-istes	----			

A pesar de la escasez de los datos, lo que observamos en los documentos montañeses es que en los perfectos débiles se opta por la solución no diptongada en la primera persona del plural (*-imos*), y por la diptongada en la segunda (*-iestes*). En los perfectos fuertes también es exclusiva la solución diptongada en la 2ª persona mientras la 1ª fluctúa según el grupo de documentos considerado: el diptongo es claramente mayoritario en Santillana (87,5%), se reparte a partes iguales con la ausencia de diptongo en el *Cartulario* (50%) y no se documenta en los *Originales*.

Así pues, puede que la tendencia a la reducción no operase por igual en ambas personas ni en todos los perfectos, pero falta un estudio de conjunto que intente sistematizar la variación. No parece que esta preferencia de los perfectos débiles por la solución sin diptongo esté vinculada al comportamiento de las desinencias leonesas puesto que la tercera persona diptonga regularmente. A pesar de ello, el único ejemplo con diptongo es un perfecto débil de la segunda conjugación, el más proclive en asturleonés a la analogía[1265].

[1265] Según las fuentes que maneja López Bobo (1990: 46), esta influencia actúa más en documentos asturianos del XIII que en los coetáneos leoneses.

b) 3ª persona

Las variantes con y sin diptongo se reparten de forma muy irregular pues la desinencia prototípica de la documentación asturleonesa se restringe a un documento de Santillana (doc. 31) y a una fórmula notarial, *otros omes buenos qui lo uiron. & lo oyron,* que explicita la calidad de testigos de quienes lo confirman. De este modo, observaremos cómo el peso de las fórmulas que configuran la tradición discursiva notarial puede ser el que defina la selección de unas u otras variantes.

I. Santillana

	Perfecto fuerte		Perfecto débil	
-ier-	*dieron* (33)*, ouieron* (18:2, 19), *touieron* (21)	83%	*perdieron* (21)	50%
-ir-	*uiron* (32)	17%	*oyron* (32)	50%

II. Originales (ST)

	Perfecto fuerte		Perfecto débil	
-ier-	*Uieron* (14), *dieron* (19:2), *estidieron* (18)	100%	*oyeron* (14)	100%
-ir-	----	0%	----	0%

III. *Cartulario*

	Perfecto fuerte		Perfecto débil	
-ier-	*uieron* (15, 16, 33) *(pre)dixieron* (43a:3, 43e)	100%	*metieron* (10), *oieron* (15, 16, 33), *connocieron* (44:2)	100%
-ir-	----	0%	----	0%

Es evidente que ni los documentos lebaniegos ni los de Santillana participan de la tendencia leonesa. La representatividad de las excepcionales ***uiron, oyron*** en el doc. 31 (1282) está un tanto comprometida por la coexistencia en el mismo diploma con otras formas verbales pretéritas que se decantan por el diptongo *–ier-*[1266]pero, sobre todo, por

[1266] Por ejemplo *vieren*, inserto en la fórmula notificativa. Además, el doc. 30, firmado por el mismo escribano (Gonzalo Rodríguez) pero mucho más cuidado formalmente, también incluye varios tiempos derivados del perfecto siempre con diptongo (*cumpliesse, uieren, ouieredes*).

su carácter formulario. Cabría proponer como hipótesis que *uiron, oyron* son elecciones meramente gráficas motivadas desde un modelo aprendido y repetido al margen de la fonética.

Cuando analicemos las desinencias de los tiempos derivados del perfecto en la documentación de Santillana, esta hipótesis cobrará fuerza y, con ella, el papel jugado por la peculiar gestación de los textos que actualizan esta tradición discursiva. Precisamente, *uiron* es el único perfecto fuerte en el que Egido (1996: 402) localiza la desinencia *–iron* para los documentos de Carrizo del siglo XIII y *oiron* (Egido 1996: 394) es el perfecto débil que más testimonios acumula, idénticos casos a los señalados por Bastianes/Aizpuru (2010: 133) en San Román de Entrepeñas. Pero no contemplan las autoras el frecuente valor formulario de las secuencias en las que se inscriben[1267].

Otra cosa será, como veremos, que, a pesar de la inmovilización de estas variantes verbales en ciertas fórmulas del documento, actúen como índices diatópicos porque sean prototípicos de determinados *scriptoria*. En este sentido, los diplomas notariales de este siglo que contienen el CODEA y el CORDE demuestran que *uiron* y *oiron* parecen formas exclusivas de documentos del Monasterio de Belmonte, Trianos, Carrizo y de la Catedral de León, con apenas un par de ejemplos en los que *uiron* se localiza en documentos de Oña del último tercio de siglo (1275 y 1278), coincidiendo con el caso de Santillana.

6.1.3.2. Tiempos derivados del perfecto

6.1.3.2.1. Imperfecto de subjuntivo

	-iera	*-ira*	*-iesse*	*-isse*	*-esse*
Sll	100%	0%	100%	0%	0%
OrST	----	----	100%	0%	0%
CST	100%	0%	100%	0%	0%

Los únicos casos "trasgresores" que muestran la desinencia *–esse*, pertenecen al mismo documento, conservado por el monasterio de Santo Toribio pero localizado en Campó:

[1267] Algo similar ocurre en los documentos asturianos occidentales (Lapesa 1998: 65)

> Rogamos a ffernan*d* garçia escr*i*uano por iohan gon*çalez*& por gil ssanchez escr*i*uanos publicos por el Rei en Ca*n*po q*ue* escriuesse esta carta & q*ue* fizesse en ella su ssigno [AHN, Clero, Carpeta 1917, 7]

En el mismo documento, el diptongo es norma *-vieren, quisieren, dieren-* incluso en el mismo tiempo verbal *–quisiessemos-*.

La desinencia *–esse* se considera, como las que conservan *–e* en el perfecto o tiempos derivados, originaria de la segunda conjugación y propia de los documentos medievales más occidentales del área astur-leonesa (el hecho de que en gallego y portugués se conserve este tipo de conjugación pudo favorecer su permanencia en el territorio asturleonés más próximo[1268]). En el caso de *escriuesse*, la desinenciase habría propagado a la tercera conjugación, lo que también ocurre en dos documentos de Carrizo en los que, como en el caso campurriano, "aparecen en sus textos junto a las variantes diptongadas […] por lo que, más que de restos de la desinencia *–er(e)*, creemos que se trate de variantes gráficas que no representan el diptongo" (Egido 1996: 409).

Para el documento que nos ocupa, no puede argumentarse que responda a una norma occidental en el tratamiento gráfico de los diptongos porque *ie* se muestra plenamente asentado y es la norma para el resto de formas del perfecto o tiempos derivados. Más bien parece que, como en el caso de *uiron, oyron*, sea la fórmula mediante la que se expresa la *iusso* (*rogaron […] que escriuesse esta carta et que fizesse*)la que provoque la repetición de un modelo fijado (sobre todo, en lo gráfico) que no concuerda con los usos gráficos del resto del documento y, probablemente, con la fonética real.

El único diploma del CODEA que presenta ausencia de diptongo gráfico en este tiempo verbal está localizado en Astorga (León), data de 1273 y contiene numerosos rasgos propios de la documentación leonesa occidental (*outro, sous, logo, joves*,…). Por eso es lógico que la desinencia *–esse* no aparezca fosilizada en una fórmula como la *iusso* y que sí muestre operatividad: […] *obligámosnos de estar a ello e ella parte que ende ál fezesse ou quisesse fazer, que pechasse a lla outra parte* […]

[1268] Lapesa (1998: 66), López Bobo (1990: 40), Egido (1996: 388,396), Orazi (1996: 778-779). López Bobo (1990, 1992, 1995) reivindica que hubo una etapa originaria etimológica *–e, -iste, -o, -emos, -estes, -ieron, -iera, -esse, -ier(e)* que fue común a toda la Península. Posteriormente, se produjo la generalización de un paradigma ditpongado analógico que alcanzó a los romances peninsulares castellano, astur-leonés y aragonés en diferentes etapas cronológicas y con diferente grado de difusión.

6.1.3.2.2. Futuro de subjuntivo

	-iere-	*-ire-*
Sll	89% (57)	11% (6)
OrST	80% (43)	20% (11)
CST	100% (90)	0%

Se repite lo observado en las excepciones a las desinencias diptongadas en el perfecto de indicativo de modo que la representatividad de los porcentajes es relativa:

Las seis formas con terminación *–ire* en los diplomas de Santillana pertenecen a dos documentos (27 y 29) y vuelven a repetir la fórmula de suscripción ya vista en el caso del perfecto:

(1) q*ue* lo uire*n.* & lo oyre*n.*

Como en los casos precedentes, estas formas coexisten con desinencias diptongadas para el mismo tiempo: *souieren* (27:3, 29) y no podemos juzgarlas sino por su asociación a un cliché de la tradición documental que siguen los escribanos de estos documentos.

De igual modo, el mayor porcentaje de desinencias sin diptongo pertenece a los originales de Santo Toribio (20%) pero, si refinamos el análisis, obtenemos un caso de *complire* (doc.12) y otro de *cumpliro* (doc.10) frente a diez de *uiren* (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16) todos, sin excepción, localizados en la notificación inicial (*Sepan quantos esta carta uiren*…).

De los diez documentos en los que se registra este empleo, nueve –el 90%- presentan otra(s) forma(s) del mismo tiempo verbal con diptongo (6 *uiniere*, *pudieremos*; 7 *uiniere*; 8 *descendiere*; 9 *ouier*; 10 *quisieren*; 11 *fiziermos*; 12 *fizieren, ouiremos, diertes*; 13 *touieren;* 15 *estudiere*) por lo que vuelve a cumplirse la premisa que vincula el uso marcado a la fórmula diplomática.

En los docs. 10 y 12, las variantes diptongadas son preeminentes pero la presencia de *compliro/complire*, puede generar cierta duda sobre la posibilidad de esta forma fuera de la repetición formularia.

En el doc. 16 tampoco podemos valorar la forma *uiren* por la ausencia de formas verbales del perfecto o tiempos derivados con las que contrastar.

Ahora bien, la presencia de la variante sin diptongo gráfico en la fórmula notificativa inicial de diplomas del siglo XIII parece ser preferente de ciertos *scriptoria* o de ciertas regiones porque los 34 casos de *viren* localizados en documentos del CODEA (frente a los 102 de *vieren*) pertenecen sistemáticamente a centros leoneses, asturianos,

zamoranos, palentinos y cántabros sin que alcancen a Oña, tan afín a este *continuum* en otros usos gráfico-fonéticos o morfofonéticos.

En el *Cartulario* ya no se documentan variantes sin diptongo. Más aún: cuando es posible la comparación con los *Originales* conservados, hay una intervención sistemática del copista, que sustituye la desinencia *–ire* por la diptongada *–iere*. Así procede en:

Doc.	OrST	Doc.	CST
7	*viren*	23	*uieren*
9	*viren, cumpliro*	30	*uieren, cumpliero*
10	*ujren*	31	*uieren*
12	*viren*	32	*uieren*
15	*vjren*	38	*uieren*

Una vez más puede que la intervención del copista haya eliminado de los originales no conservados otras ocurrencias de un rasgo que siente marcado, a pesar de lo cual, como mencionábamos más arriba, las formas de futuro de subjuntivo no diptongadas son excepcionales dentro del propio documento original. La pregunta que debe responderse es, por tanto, qué clase de "marca" adquieren las formas sin diptongo a los ojos del copista para rechazarlas en el registro escrito, y es muy posible que la respuesta no sea ajena a la ausencia de esta desinencia en los diplomas de Oña, tradición en la que parece versado el redactor del *Cartulario*. Lo que no podemos respoder es si la "marca" tiene un alcance fuera de la propia *scripta* y si este es más sociolingüístico que diatópico.

De este modo, es posible que *–ire(n)* intervenga en variantes fosilizadas en una fórmula rutinizada (al menos en su aparición documental) pero su empleo puede ser índice de cierta comunidad en los modelos seguidos por *scriptoria* leoneses, ovetenses, montañeses y castellano-norteños en su vertiente más occidental (la montaña palentina).

6.1.5. Desinencia de primera persona: perfecto en *-i*

La presencia de *–i* en la primera persona singular de los perfectos fuertes (dejando aparte su generalización en *fui*, *di* o *ui* para las que se postulan evoluciones particulares[1269]) es común en textos medievales leoneses y asturianos[1270], navarros[1271] y riojanos[1272].

Los casos en *-i* son prácticamente exclusivos respecto de *-e* en los documentos de Liébana, mientras se desconoce la naturaleza de la vocal final en los de Santillana por acción de la apócope[1273]:

	-i	*-e*	*Ø*
OrST	*fizi* (7) *pusi* (10, 11, 15:2)	*fize* (18)	*fiz* (10, 16)
CST	*fiz(ç)i* (23, 34, 37) *pusi* (30, 31, 34, 36:2, 37) *estudi* (37)	*toue* (37)	*fiz* (30, 37, 38, 40, 48)

Son, pues, cuatro los documentos originales que atestiguan esta desinencia, tres de los cuales aparecen copiados en el *Cartulario* sin modificación del escribano sobre esta *-i*. Además de estos tres, se acredita en otros tantosdel *Cartulario*; de ellos, el 34 y 37 presentan *–i* en más de un verbo.

El primero de los ejemplos es tardío, 1267, puede que porque los documentos lebaniegos en romance que se han conservado comienzan en torno a esa fecha. No obstante, también González Bachiller (2002: 77) data los ejemplos riojanos a partir de 1259 y los casos en la documentación asturiana de San Bartolomé de Nava son, salvo uno, de finales del siglo XIII (Viejo Fernández 1993: 45).

Es bien sabido que, según Montgomery (1975), la apócope castellana estaría relacionada en su origen con la /-i/ del latín tardío. En un estadio primitivo del romance, esta /-i/ habría evolucionado hacia una vocal anterior alta y, en cierto modo, abierta, expuesta por su pronunciación relajada a la eliminación; con la posterior confusión fonética entre esta vocal final y la procedente de /-e/, la apócope se extendió. Uno de los argumentos del autor es que la apócope de algunos textos medievales es más frecuente en palabras cuyo étimo remite a esta –ī. Pues bien, parece

[1269] Alvar/Pottier (1983: §166.2, 166.5, 168.1), Lloyd (1993: 487-490), Lapesa (2000: 768-776)
[1270] Viejo Fernández (1993: 45-46), Egido (1996: 398), Lapesa (1998: 67)
[1271] Saralegui (1977: 216), Pérez-Salazar (1993: 136)
[1272] García Turza (1996: 27), González Bachiller (2002: 78)
[1273] Los dos únicos casos son *fiz, pus*.

que la situación se ha invertido en la documentación montañesa de la segunda mitad del XIII, al menos en el paradigma verbal, porque las formas con *–i* son las frecuentes en los perfectos fuertes. Claro que es este un dialecto en el que no se habría alcanzado la neutralización fonética de /-i/ /-e/ en todos los casos de manera que, al triunfar la conservación (o reposición) vocálica, se representa la vocal etimológica.

6.1.6. Apócope

La pérdida de *–e* en el sistema verbal ocurrió regularmente cuando la raíz o las desinencias presentaban consonantes patrimoniales en las que se consolidó la apócope y ello a pesar de que "the verb originally resisted this tendency and preserved the regulartiy of paradigms" (Hartman 1974: 51). Por eso, la reposición de la vocal final se impuso progresivamente en un "proceso propiamente castellano del que no participaron, al menos con igual intensidad, los romances vecinos" (Egido 1996: 327). Los documentos montañeses, como veremos, presentan diferencias en la reposición vocálica según el tiempo verbal.

Por otra parte, al estudiar la presencia de la apócope en el paradigma nominal analizamos el posible influjo del entorno fonosintáctico y se apreció una tendencia a emplear la apócope en entornos proclives. Según Moreno Bernal (2004: 191), y a pesar de que las presiones del paradigma son condicionantes, la apócope en el sistema verbal también se muestra "regida en conjunto por los condicionamientos fonotácticos descritos […]: es siempre más frecuente delante de una vocal que delante de una consonante".

Analizaremos uno de los paradigmas en el que la apócope se presenta de forma más activa, el presente de indicativo en la 3ª persona singular, para observar si estos condicionamentos actúan en los documentos montañeses.

6.1.6.1. Presente de indicativo de verbos *–er / -ir*

1. Formas apocopadas

	+ *e-*	+ vocal no *e-*	+ consonante	+ pausa
Sll	*tien* (14)	----	*diz* (16)	----
OrST	*iaz* (16:2)	----	*tien* (16) *uien* (18)	----
CST	*iaz* (15:2)	----	*iaz* (28:2)	*uien* (35)

	tien (43a, 43b)		*quier*[1274] (36:2) *remanez* (15, 16) *tien* (30, 38, 49:3)	

2. Formas plenas

	+ *e-*	+ vocal no *e-*	+ consonante	+ pausa
Sll	----	----	----	----
OrST	*jaze* (21)	*(j)iaze* (3)	*(j)iaze* (5, 6, 19:2) *tiene* (6, 19:4)	----
CST	*dize* (18:2) *tiene* (26)	*iaze* (16, 21) *tiene*(43a, 43f:3) *uiene* (26)	*iaze* (1:3, 15, 27) *tiene* (43a, 43b, 43f:5, 49:3) *puede* (44:2)	*tiene* (43a)

Contabilizamos aparte las formas donde se utiliza un signo de abreviación, por si pudiera interferir en la variación apocopada/plena:

Por un lado, cuando sobre la forma *tie* se superpone la lineta, suponemos que ésta suple la consonante nasal final:

	+ *e-*	+ vocal no *e-*	+ consonante	+ pausa
OrST	----	----	*tien* (10, 19)	----
CST	*tien* (43a:2, 43b:2, 43h:1)	*tien* (43a:1)	*tien* (42, 43a:11, 43e:2, 43g:2, 43h:1)	

Por otro, hay ocasiones en las que es sobre la forma *tien* donde aparece un signo general de abreviatura lo que hace suponer que es la vocal final la que debe ser repuesta:

	+ *e-*	+ vocal no *e-*	+ consonante	+ pausa
CST		tien*e* (43f:1)	tien*e* (43f:8)	

Se documenta la pérdida de *–e* final en todos los contextos esperables (tras *z, n, l, r*) y en los verbos que se han descrito como especialmente sensibles a sucumbir a la

[1274] No contabilizamos los casos de apócope (que no conoce excepción) en el indefinido existencia l*qual quier* ni en el adverbio relativo-indefinido *poroquier*

apócope en este tiempo -*dezir, fazer, yazer, tener, querer, ualer,*…[1275]- pero la intensidad no es la misma en los tres grupos de documentos: en los documentos de Santillana, las dos únicas formas susceptibles de eliminar la vocal final no permiten extraer conclusiones sobre la variación. Sí son significativos los porcentajes absolutos en los documentos lebaniegos, que indican cómo la solución apocopada es minoritaria tanto en el *Cartulario* como en los *Originales* sin contabilizar las formas de donde interviene la abreviatura de –*n* (o de –*e*):

Sll	Apóc.	2 (100%)
	Plena	0
OrST	Apóc.	4 (27%)
	Plena	11 (73%)
CST	Apóc.	16 (36%)
	Plena	28 (64%)

Si añadimos los datos con abreviaturas, los porcentajes incrementan notablemente los casos de apócope hasta hacer que sea la opción mayoritaria en el *Cartulario:*

OrST	Apóc.	6 (35%)
	Plena	11 (65%)
CST	Apóc.	39 (51%)
	Plena	37 (49%)

En lo que respecta a los contextos en los que aparece la variante apocopada, frente a la plena, no parece que en este tiempo del paradigma verbal tenga operatividad sistemática el entorno fonosintáctico: la elisión de la vocal final alcanza sus cotas más elevadas ante consonante y, ante vocal o pausa, es más frecuente la conservación. Por lo tanto, parece que la elección de una u otra variante no sigue los condicionamientos fonotácticos a los que apelaba Moreno Bernal.

[1275] Menéndez Pidal (1940 [1999]: §107.4, 282), Hartman (1974: 51). En los documentos que estudia Staaff (1907: 285), "les mots les plus fréquents sont *jaz, tien, (con)uien, quier*" que lo son, también, en los documentos montañeses. Igualmente, Egido (1996: 327) localiza como más frecuentes *iaz, comuien, remanez y pertenez.*

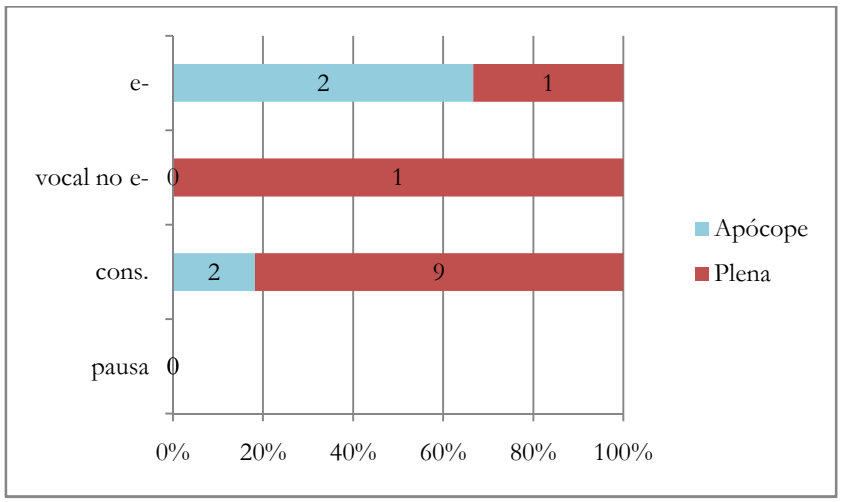

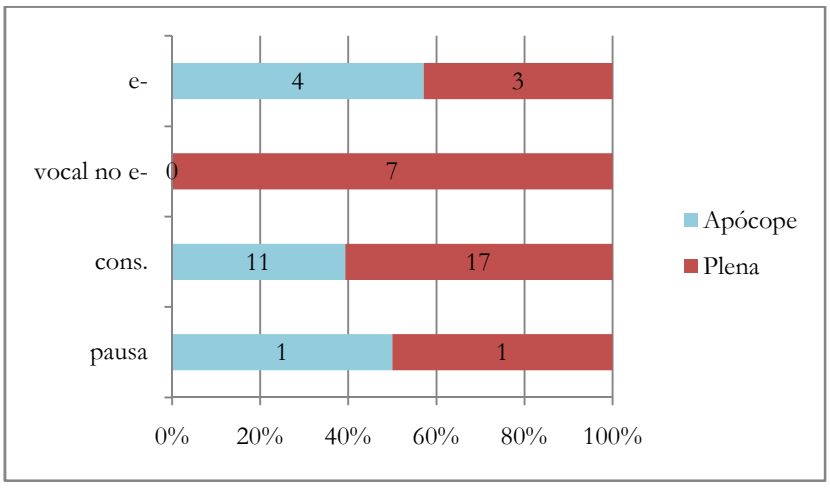

En los documentos alfonsíes del siglo XIII, la apócope es minoritaria (Sánchez 2002: 148)[1276], como en documentación navarra[1277] y al contrario de lo que ocurre en documentación asturleonesa, donde la presencia de apócope es general[1278]. De hecho, se trata de un rasgo presente en el dominio actual de las hablas asturianas, leonesas[1279] y montañesas[1280] que no han repuesto la vocal final en la tercera persona del presente de indicativo de la segunda y tercera conjugaciones. Por eso no sorprende que aún el *Cartulario* opte por las variantes apocopadas a pesar de su cronología (segunda década

[1276] Cfr. el abundante uso de estas formas que encuentra Hartman (1974: 51) en las obras de la cámara regia.
[1277] Saralegui (1977: 204-205), Pérez-Salazar (1993: 137)
[1278] Staaff (1907: 285), Onís (1909: 37), Egido (1996: 327-239)
[1279] Menéndez Pidal (1906[1962]: 99), Neira (1976: 127), Lapesa (1981[1999]:§118.3)
[1280] García de Diego (1950: 194), García-Lomas (1966: 47), Lasén Pellón (1983: 15)

del siglo XIV); con todo, la pugna de formas apocopadas y plenas bien podría ser más un hecho de *scripta* pues no es infrecuente la alternancia de ambas variantes, en contextos idénticos, en los mismos documentos y, muy especialmente, en las remembranzas (OrST, 18; CST, 43).

Excluimos del cómputo la tercera persona del verbo *pertenecer*, que elige la forma plena de forma exclusiva en los documentos lebaniegos (2 casos en los *Originales* y 10 en el *Cartulario*) frente a los documentos de Santillana, donde la variante apocopada es preferente (3 casos frente a 1). Pidal (1940 [1999]: §107.4, 282) ya advirtió que "la apócope era más rara en casos en que las consonantes no eran necesariamente finales"[1281] refiriéndose, entre otros, a verbos que alternaban *–sçe ~ -çe*. En este sentido, debería señalarse la posibilidad de que la tradición gráfica interfiriera en la resistencia de la vocal final por el frecuente recurso al dígrafo *sc*. Este dígrafo se sentiría violento en posición final sin apoyo vocálico, de forma que la conservación se identificaría con el verbo a pesar de que se graficara, en otras ocasiones, con signos simples (*c, ç, z*).

6.1.6.2. Perfecto fuerte

a) 1ª persona del singular

	Apocopadas	%	Plenas	%
Sll	*fiz* (11, 33, 34:2, 35:2) *fu* (11) *pus* (31)	89%	*fui* (35)	11%
OrST	*f(f)iz* (10, 16)	22%	*fize* (18), *(f)fizi* (7, 15) *pusi* (10, 11, 15:2)	78%
CST	*fiz* (30, 37, 38, 40, 48)	33%	*fizi* (23, 34), *fiçi* (37) *estudi* (37) *pusi* (30, 31, 34, 36:2, 37)	67%

Se repiten las proporciones vistas para la apócope en el presente de indicativo: en los diplomas de Santillana es mayoritaria (89%) y, en los de Liébana, representan un tercio de los casos en el *Cartulario* (33%) y menos aún en los originales (22%).

[1281] *Cfr*. Staaf (1907: 286) también había percibido la resistencia de este verbo a la apócope en leonés y la había justificado por su escasa frecuencia, que lo haría más permeable a la restitución analógica de la vocal final También en los corpus de Onís (1907: 37) o Egido (1996: 328) se repite la mayoría de formas plenas para este verbo

El entorno fonosintáctico podría colaborar en la elección si contrastamos *fiz* / *fize* pues tanto en los originales (ST) como en el *Cartulario* la forma plena aparece ante consonante y la apocopada ante *–e* (lo que ocurre en todos los casos de *fiz* de los *Originales* y en cuatro de los cinco del *Cartulario*)[1282]. Ahora bien, este reparto no funciona cuando contrastamos *fiz* / *fiz(ç)i* porque la forma con *–i* final es muy frecuente ante *e-* (este es el único contexto posible detectado para *fiz(ç)i*, pero igual ocurre con *pusi* que, sea proclive o no el entorno fonético a la apócope, no elimina su vocal final).

Se constata la predilección del perfecto *fiz* por la apócope acreditada en otros corpus coetáneos de diversas coordenadas geográficas[1283] aunque no descartamos, como para otros casos de apócope, que la frecuencia con la que esta forma verbal se asocia a la fórmula de validación del documento influya, en algún caso, en la reproducción gráfica de la forma apocopada o plena[1284].

b) 2ª persona

Lógicamente, la falta de segunda persona *tú* en la documentación notarial analizada excepto en unos pocos diplomas tempranos de Santillana hace que no tengamos más que un ejemplo de un verbo de perfecto susceptible de perder la vocal final, como efectivamente hace:

(1) […] esta heredat *con* sua molnera damos at*i* ferra*n*do enneco. por otra tua. che nos **dist** in loco (Sll, 11)

Es posible que el contexto fonético (prevocálico) favorezca la eliminación a pesar de que, como vimos, la apócope extrema no es una solución muy general en la documentación montañesa.

[1282] También ante *–e* se localizan todos los casos de Santillana.

[1283] Sánchez González (2002: 148) habla de "forma casi exclusiva pues aparece en todos los grupos de documentos" en los que la autora divide el corpus alfonsí.

[1284] De todos los ejemplos extraídos, *fiz(e,i)* pertenece a este contexto formulario 4 de 6 veces en Santillana, 4 de 5 en los *Originales* y 7 de 9 en el *Cartulario*.

6.1.6.3. Futuro de subjuntivo

Todos los ejemplos obtenidos de este tiempo con final *–e* o Ø son de tercera persona pues, en la primera, se conserva la desinencia etimológica *–o* que más tarde analizaremos

	Apocopadas	Plenas
Sll	*acaecier* (27) *comprar* (9) *copier* (23) *fezier* (23) *fincar* (11) *for* (4), *fuer* (19, 23, 27) *mandar* (9) *ouier* (9, 19, 27:2, 29) *pedir* (6) *quisier* (9, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29) *souier* (29) *uinier* (25, 28, 29, 33)	*finare* (35) *fiziere* (13) *fore* (13) *fuere* (19, 31) *ganare* (12) *oviere* (24:2) *quisiere* (15, 24) *ujnjere* (30)
TOTAL	35 (76%)	11 (24%)
OrST	*contrallar* (9) *demandar* (1, 17) *embargar* (9) *embiar* (17) *fuer* (16) *heredar* (16) *ouier* (9) *quisier* (8, 13, 15) *toujer* (15)	*complire* (12) *descendiere* (8) *estudiere* (15) *finare* (17) *fuere* (1, 3, 4, 15, 18:2) *oujere* (12) *quisiere* (15) *u(v)ini(j)ere* (6:2, 7, 12:2)
TOTAL	12 (41%)	17 (59%)
CST	*demandar* (5) *fiçier* (40) *fincar* (26, 28) *fuer* (38) *heredar* (15, 16, 36, 38) *morar* (45) *ouier* (36, 45) *quisier* (8:2, 9, 16, 32) *uinier* (15, 16, 23, 28)	*baxare* (26) *cantare* (26) *cresciere* (26) *estidiere* (48) *fiçiere* (29) *fore* (9), *fuere* (47, 48) *heredare* (35) *leuantare* (12, 18) *mandare* (26, 29) *morare* (35, 45) *ouiere* (21, 29)

		quisiere (3, 13:2, 15, 25) *tornare* (2) *touiere* (36, 48) *uiniere* (20)
TOTAL	21 (45%)	26 (55%)

Los porcentajes, según los datos expuestos, muestran cómo la apócope en esta forma verbal es sobresaliente en los documentos de Santillana, con el 76% (si bien es cierto que el 40% de los casos lo son de *quisier*) mientras que ni los diplomas de Santo Toribio ni sus copias en el *Cartulario* alcanzan el 50%.

Y, si computamos además los documentos en los que una u otra variante aparece obtenemos:

	Doc. sólo apócope	Doc. sólo plena	Doc. ambas
Sll	16 (66,6%)	4 (16,6%)	4 (16,6%)
OrST	3 (21%)	7 (50%)	4 (29%)
CST	8 (32%)	12 (48 %)	5 (20%)

En los documentos en los que coexisten las formas plenas y las apocopadas no se observa ningún tipo de reparto en función de que el entorno fonosintáctico sea proclive o no (las formas plenas aparecen ante vocal, frecuentemente ante vocal *e*, y las formas apocopadas ante consonante):

	Doc.	**Año**	**Plenas**	**Apocopadas**	**Reparto fonotáctico**
Santillana	12	1232	1	1	No
	19	1240	1	3	No
	24	1244	3	1	Sí[1285]
Originales	8	1267	1	1	No
	15	1292	3	1	No
	17	1304	1	2	No
Cartulario	26	1272	4	1	No
	36	1288	1	2	No

[1285] Frente a las 3 formas plenas, la variante apocopada forma parte de una perífrasis que podía favorecer la apócope del verbo prenuclear: *quisier quebrantar* pero *como quisiere*.

Las cifras obtenidas contrastan con las propuestas por Sánchez González (2002: 147) en los documentos alfonsíes dirigidos a Castilla la Vieja, donde la apócope afecta sólo al 1,65%. También es muy escasa en el grupo de Castilla la Nueva, Andalucía y Murcia. Algo más abundante es la que ofrecen los documentos dirigidos a León y a Galicia a pesar de lo cual no superan el 10% y el 15% respectivamente[1286].

Losdatos obtenidos por Sánchez González sobre el grupo que considera "leonés" tampoco se aproximan a la documentación leonesa examinada por Staaff (1907: 286) o Egido (1996: 330)[1287], que presentan la apócope como solución general. Ahora bien, de los tres grupos que distingue Staaff, es el oriental el que mayor fluctuación de variantes incorpora porque en el central hay apenas 4 formas plenas y en el occidental, ninguna (tal y como ocurre en los documentos de la Asturias occidental que examina Lapesa, donde la *–e* sólocomienza a aparecer a finales del XV[1288]).

Por lo tanto, los documentos montañeses están cercanos al comportamiento del grupo leonés oriental en tanto que la apócope tiene una fuerte presencia en el futuro de subjuntivo y coexiste con las formas plenas correspondientes.

6.1.6.4. Pretérito imperfecto de subjuntivo (*-s(s)e*)

La apócope en este tiempo verbal no se acredita ni en los textos de Santillana ni en los originalesde Santo Toribio, donde no hay otra variante que la plena. No es extraña esta ausencia pues, como es bien sabido, la naturaleza articulatoria de la consonante hacía que la apócope no fuera "en la Edad Media necesaria, sino potestativa" (Menéndez Pidal 1940: §107.4, 280). En el *Cartulario* sí encontramos algún ejemplo aislado:

CST	Apócope	Forma plena
	demandas (10:2)	*estudiese* (37)
	fincas (28:2)	*meties(s)e* (10, 30)
	fizies (34)	*fincase* (29:2)
		fiziesse (30)
		aparesciese (37)
		uiniesse (38)

[1286] En contraste con las obras alfonsíes donde "in the future subjunctive, loss of final *–e* is much more common" (Hartman 1974: 52).

[1287] En los documentos de Staaff la apócope es la única solución posible en 49 documentos (72%) frente a 6 que sólo emplean la forma plena (9%) y 13 (19%) que incluyen ambas. En el corpus de Egido, en 608 documentos sólo se registran 34 formas plenas.

[1288] Lapesa (1998: 41)

		deffructase (46) *pechase* (46)

Cuantitativamente, las formas apocopadas representan un 33% y se concentran en tres documentos de 1251 (doc.10), 1282 (doc. 28) y 1286 (doc. 34), aunque el doc. 10 presenta ambas variantes (sin distribución fonotáctica).

En los diplomas de la cancillería alfonsí, la pérdida de *–e* en el imperfecto de subjuntivo es incluso menor que en el futuro (sirva como ejemplo el solitario *fizies* frente a 64 apariciones de la forma plena en los dirigidos a Castilla la Vieja)[1289].

Staaff (1907: 286) y Egido (1996: 332) también señalan la escasez de formas apocopadas en los documentos leoneses del XIII respecto de otros tiempos verbales a pesar de que, mientras el primero las sitúa en la primera mitad de siglo, Egido las documenta en las tres últimas décadas lo que parece más acorde con las ocurrencias del *Cartulario*. En los textos asturianos, por el contrario, la apócope domina durante todo el siglo XIII y la primera mitad del XIV (Lapesa 1998: 41)[1290].

[1289] Sánchez González (2002: 149). En este punto coinciden las obras de la cámara regia, en las que "is an occasional phenomenon"(Hartman 1974: 50)

[1290] Viejo Fernández (1993: 47) testifica la apócope pero no cuantifica la alternancia.

6.2. Tema de presente

6.2.1. Alteraciones de la vocal temática

6.2.1.1. Formas personales

Puesto que ya fue analizado en el apartado gráfico-fónico, no trataremos aquí la presencia o ausencia de diptongación en las formas fuertes con vocal radical etimológica Ĕ, Ŏ donde, si no hay una yod flexional que lo impida, lo normal es el diptongo[1291]. También allí se trataron ciertas diptongaciones no etimológicas (*uiendo*) que pueden haber experimentado la analogía con estas formas.

Con otras vocales radicales, las formas fuertes de los verbos en los que no hay implicada una yod flexional (o en los que esta yod no ejerce influjo) cumplen con los resultados ordinarios del castellano medieval:

/e/ para Ē,Ĭ (Sll: *deue, prometo, uendo, uenda*; CST: *demeto*, *deuo, deue*)
/o/ para Ō,Ŭ (OrST: *pongo, ponga*;CST*: pongo, ponga*)
/i/ para Ī (Sll: *diz*, *dizen*; OrST: *dizen*; CST: *diz(ç)e(n)*).

El verbo *demeto* (OrST 11, CST 31) muestra vocal radical /e/ donde el castellano ha conservado *i* <ĭ. La evolución patrimonial, como la que aquí se produce, está bien asentada en diplomas medievales asturianos y aún la propia aparición de este verbo parece vinculada a este romancesegún los corpus de referencia[1292].

Por su parte, las formas fuertes de los verbos de la tercera conjugación con yod derivativa sufren las mismas modificaciones de la vocal temática que se han descrito para el castellano: ciertos verbos con Ĕ, Ŏ etimológica practican una inflexión hasta /i/ /u/ que no se justifica fonéticamente (Sll: *sirua*; OrST: *cumplan*; CST*: sirua, cumplan* / Sll:

[1291] Menéndez Pidal (1940[1999]: §114.1-2), Lapesa (2000: 749-751), Penny (1993a: 177-179). Esto sucede en todos los verbos de la tercera conjugación y, excepcionalmente, en algunos de la segunda como *tener* (Santillana: *tengo, mantenga*; *Originales: tenga(n)*; *Cartulario*: t*enga(n)*).

[1292] Lapesa (1998: 33). En el siglo XIII, los documentos notariales del CORDE ofrecen cinco casos de la forma verbal *demeto*: tres en documentos del Monasterio de Trianos, otro en Belmonte y otro más es el ejemplo lebaniego que nos ocupa. El CODEA no ofrece más ejemplos que los expurgados en CORDE. Pero no se atestiguan, ni en uno ni en otro corpus, formas *dimito* (excluyendo cuatro ejemplos en CORDE de documentos plenamente latinizados anteriores al siglo XII)y sólo una ocurrencia del CORDE selecciona *demito* (Carrizo, 1284).

uenga; OrST: *uenga*; CST: *uengo*, *uenga(n)*) [1293] . Con otras vocales temáticas sólo documentamos la esperable *recudan*, con étimo Ŭ (CST 41).

Si pasamos a las formas débiles sin yod flexional, las vocales temáticas no sufren modificación alguna (/e/<Ĭ,Ē,Ĕ /o/<Ō,Ŏ,Ŭ) en la segunda conjugación (Sll: *uendemos, tenemos*; OrST*: uendemos, prometemos, ponemos, podamos, tenemos, tenedes*; CST: *podamos, ponemos, prometemos, tenemos, tenedes, uendemos*). En la tercera conjugación, con étimo ĭ documentamos el paradigma de *recibir*. Los resultados de la vocal temática fluctúan:

[1293] Los autores citados en la nota anterior explican este comportamiento por analogía con el radical de los verbos <Ē, ĭ /Ō, Ŭ. En el extremo opuesto estarían los verbos que resistirían la inflexión por yod derivativa (*siento, miento, duermo*). Malkiel (1966) opina que ninguna de estas formas diptongó bajo el efecto de la yod (**seruo, *sento*) y fue posteriormente cuando, por analogía con las formas del paradigma que sí habrían diptongado (*sierues, sientes*), *-ie-* se extendió a todas las personas, lo que explica testimonios dialectales como *sieruo*. La posterior reducción del diptongo se debería a causas meramente fonéticas. Bustos (1989: 260-262) problematiza esta hipótesis y lamenta la falta de una explicación satisfactoria para este problema. Con todo, propone que la ausencia de vocales medias en las formas fuertes del presente de indicativo pudo conducir a una "*morfologización* de la irregularidad" decantada en unos casos hacia el diptongo y, en otros, hacia el cierre. Lloyd (1993: 464-467) cree en una conjunción de factores diversos fonéticos y morfológicos pues, aunque la influencia de la yod parece convincente, "la presencia de las vocales altas en la raíz en posición pretónica no puede explicar su presencia en las formas rizotónicas de los verbos con /e/, ya que sólo unos pocos […] forman esta clase". Por eso apoya la tesis de Malkiel pero la combina con factores como la identificación de los verbos en *–ir* con las vocales altas, el modelo de verbos tan frecuentes como *dezir* o *bevir* con disimilación frecuente de /i/ en /e/ ante /i/ tónica, algún caso de metafonía esporádica y el desarrollo paralelo de la alternancia en la serie de las vocales velares. Ridruejo (2000) replantea, a su vez, las causas de que la apofonía falte en los verbos *–er* y se muestra contrario a las tesis de Togeby (1972), para quien la apofonía tiene su principal origen en los verbos con dismilación de /i/ en /e/ ante /i/ tónica, que afecta sobre todo al paradigma *–er* y Kurylowicz (1965), que sitúa en la apofonía la causa del cambio de conjugación de los verbos que la sufren; la opinión de Ridruejo es que la tendencia a la inflexión provocada por la yod derivativa se frenó en los verbos *–er* por una estabilidad mucho mayor de la vocal radical /e/. Mientras, el modelo de los verbos *–ir* "queda sobremarcado en ciertas formas mediante la alternancia vocálica" (Ridruejo 2000: 376). O'Neill (2011) acaba de publicar una revisión de las teorías que tradicionalmente han tratado de dar cuenta de los problemas que plantea el desarrollo histórico de las alternancias vocálicas en el presente de los verbos en *–ir*, demostrando las inconsistencias de las tesis que han argumentado cambios fonéticos (por controvertidos y escasamente documentados) y aquellas que han recurrido a analogías intra y extraparadigmáticas poco sistemáticos o débiles. Mediante la comparación entre los resultados esperables según la acción regular de las leyes fonéticas y aquellas que se han propagado hasta el español moderno, elabora una lista de problemas que, en su opinión, se resuelven satisfactoriamente mediante "un análisis basado en estructuras morfológicas autónomas de carácter abstracto que operan en el paradigma verbal, entendidas como grupos de casillas paradigmáticas sin relación semántica y vinculadas con un elemento que les es común, normalmente un alomorfo radical" (O'Neill 2011: 121)

	e … i	*i … i*
Sll	*recebimos* (28)	----
OrST	*rec(ç)ebimos* (4, 7)	*recibimos* (3)
CST	*re(s)cebimos* (23)	*recibimos* (13)

Aunque los ejemplos son muy escasos, es preferente la solución *e*, como parece general en el romance anterior al siglo XV[1294], que la solución asimilada que acabó imponiéndose[1295].

Formas débiles con yod flexional documentamos *recibades* (Sll), *siruades* (CST) y *cumplamos* (OrST, CST) con cierre de la vocal temática en todos los casos[1296].

6.2.1.2. Formas no personales

De nuevo en la tercera conjugación, se dectan algunas fluctuaciones en la vocal temática propias del castellano de este siglo.

Cuando esta vocal es ī, disimila en /e/ ante /i/ tónica[1297] en los infinitivos derivados de DĪCERE que aparecen únicamente en el *Cartulario* (*dez(ç)ir, contradezir*), y en el derivado de SCRĪBERE, *escreuir*, documentado en el doc. 9 de los *Originales* y en su copia en el *Cartulario*, aunque aquí interviene la abreviatura(doc. 30). La disimilación en este infinitivo esmuy general en este estadio[1298].

En el orden velar, el infinitivo y el participio del verbo *cumplir* alternan *–o- /–u-* en los tres grupos:

	o (*complir)*	*o (complid-)*	*u (cumplir)*	*u (cumplid-)*
	Infinitivo	Participio	Infinitivo	Participio
Sll	31	12	----	24, 31
OrST	8, 10	10	15	15, 17
CST	9, 26, 30, 36	9:2, 30, 36	----	----

[1294] Martín Santoyo (1984), *apud* Egido (1996: 353, n.71).
[1295] Menéndez Pidal (1940: §114.1a) , Bustos (1989: 263)
[1296] La excepción es *uengades* (*Originales*) cuyo paradigma se amolda al del verbo *tener* (Menéndez Pidal 1940[1999]: §114.2)
[1297] Lapesa (2000: 749)
[1298] Menéndez Pidal (1940: §105)

Según López Bobo (1998: 243 y 249), que sigue el estudio de Martín Santoyo (1984), la introducción de variantes analógicas en el infinitivo y participio de este verbo se detecta entre un 10 (infinitivo) y 20% (participio) de los casos en el siglo XIII y un 20% (infinitivo) y 15% (participio) en el XIV.

Si realizamos el cómputo en términos absolutos de los ejemplos obtenidos, la situación es muy irregular respecto de estos porcentajes pues tanto los diplomas de Santillana como los originaleslebaniegos presentan ambas variantes en régimen de igualdad, lo que supone un 50% de variantes analógicas. Frente a esta competencia, el 100% de las variantes en el *Cartulario* presentan la vocal etimológicacuando la cronología haría esperar, precisamente, una inversión en las cifras a favor de las formas con *u*[1299]; ocurre que los testimonios son manifiestamente escasos y se concentran en los mismos documentos como para extraer conclusiones sobre un comportamiento estable. No obstante, la fluctuación parece ser la norma en textos coetáneos de los romances septentrionales[1300].

El gerundio, por acción de la yod desinencial, es *cumpliendo* en todos los casos.

6.2.2. Alteraciones de la consonante

6.2.2.1. Verbos en –SCĔRE (incoativos)

El resultado dentoalveolar de las formas con vocal palatal (representado por las grafías *ç, ȩ*[1301]; *sc, sȩ*[1302]; *z̧*[1303]) no se ha extendido analógicamente –al menos en el plano gráfico- a las formas con vocal no palatal[1304], que muestran siempre la solución *-sco, -sca* (Sll: *connosco*, *ofresco*; OrST: *offeresco*; CST: *ofresco*).

Las posibles preferencias de las diferentes *scripta* regionales por una u otra solución están sin describir pero, si prescindimos del verbo *conocer* por su alto grado de

[1299] Según Hartman (1974: 50), después del período alfonsí el modelo con cierre vocálico supera al etimológico y se extiende a las formas que, como el infitivo, resistían al cambio.

[1300] En los diplomas leoneses, la solución etimológica /o/ es mayoritaria pero alternan en los Fueros (Egido 1996: 307-309). En documentación navarra, Pérez Salazar (1993: 39) no da datos cuantitativos, pero cita un *complir* y otro *cumplir* en 1237. Fuera del ámbito diplomático, Hartman (1974: 50) resalta que un 30% de los infinitivos de las obras alfonsís están afectados por el cierre vocálico. En el *Mio Cid*, a su vez, es más frecuente /u/ en el infinitivo pero el participio siempre aparece con /o/.

[1301] Santillana: *pertenęç*; OrST: *estableçemos, pertenece*; CST: *pertenece, ofrecemos*

[1302] Santillana: *pertenesce;* OrST:: *oferesçemos;* CST: *ofrescedes, pertenesce*

[1303] Santillana: *pertenez̧*; CST: *remanez̧*

[1304] Menéndez Pidal (1940[1999]: 287). Alvar/Pottier (1983: 186)

fijación formularia, una búsqueda de las soluciones *–sco(a) / -ẓco(a)* en los documentos del XIII del CODEA muestra que, a lo largo de la centuria, ambas posibilidades se mantienen con frecuencia similar. Ahora bien, la mayoría de los verbos que optan por la solución *–ẓco(a)* pertenecen a documentos de archivos leoneses y un grueso considerable de los testimonios *–sco(a)* proceden de archivos ovetenses. Muchos menos ejemplos, pero siempre de *–sco(a)* son de diplomas de archivos riojanos o palentinos[1305].

6.2.2.2. Presentes con yod derivativa

Como afirma Menéndez Pidal (1940[1999]: 290), "si algún verbo en *–are* tiene una yod, es en toda la conjugación y sigue el desarrollo fonético ordinario" tal y como ocurre en las formas pertinentes del corpus examinado (Sll: *dexo* [<LAXĀRE], *peche*, *pechemos* [<PACTARE] / OrST y CST: *dexo*, *dexedes*, *dexen* [<LAXĀRE], *renunçio* [<RENŬNTIARE], *peche*, *pechedes*, *pechen*, *pechemos* [<PACTARE])

Por el contrario, se propone tradicionalmente que la yod flexional en la primera persona del presente de indicativo y en todo el subjuntivo del resto de las conjugaciones se elimina, en gran parte de los casos, sin ejercer influjo palatalizador sobre la consonante precedente[1306] (Sll: *faga, fagades, fagan, refagades* [<FACĔRE][1307],*pido* [<PETĔRE];

1305

-sco(a)	Archivo (AHN)	Tópica	Fecha
	Toledo	s.l	1213
	Oviedo	s.l	1213, 1226, 1233, 1244, 1253, 1255, 1259, 1263
	Logroño	s.l	1238, 1272
	Zaragoza	Monasterio de Piedra	1231
	Huesca	s.l	1291
	Palencia	s.l	1284
-ẓco(a)	Zaragoza	s.l	1227
	León	s.l	1236, 1239, 1241, 1256, 1259, 1262, 1264
	Guadalajara	s.l	1260
	Sevilla	Sevilla	1274
	Zamora	s.l	1278
	Toledo	Toledo	1274

1306 Menéndez Pidal (1940[1999]: 293). Alvar/Pottier (1983: 219). *Cfr.* O'Neill (2011)

1307 En los textos medievales del asturleonés más occidental se registran casos de palatalización coincidentes con la solución gallego-portuguesa. Staaff (1907: 114), Onís (1909: 42), Egido (1996: 359)

pierda [<PERDĔRE]; *sepan*[1308] [<SAPĔRE]/ OrST y CST: *fago, faga fagamos, fagades, refagades, fagan,* [<FACĔRE]; *pierda* [<PERDĔRE]; *sepades, sepan* [<SAPĔRE]).

Cuando esta consonante era una /n/ se produjo, en un grupo importante de verbos, la inserción de una /g/ entre aquella y la vocal subsiguiente, proceso representado en todas las formas del corpus que remiten a un étimo –NJ-[1309] (Sll: *tengades, tenga, mantengades, tengo, mantenga, tengamos, venga* / / OrST y CST: *cabtengades, tenga, tengades, tengamos, tengo, tengan, uenga, uengan, uengades, uengo*). A este modelo se asimilan *pongo, ponga* ([<PŌNO, -AS)[1310], ambas en el los diplomas de Santo Toribio y el *Cartulario*.

También en verbos con –LJ- se introdujo, en castellano, una /g/ epentética. "Sin embargo […] las formas aumentadas *salgo* y *valgo* aparecen mucho más tarde que *vengo* y *tengo*, y sólo mucho más tarde consiguieron convertirse en las formas modernas del español moderno" (Lloyd 1993: 471)[1311]. No debe, pues, extrañar que los únicos testimonios recogidos en el corpus representen la forma etimológica, donde la yod se

[1308] En todos los casos, tanto de Santillana como de Liébana, se ha producido una modificación de la vocal radical por metátesis de la yod de –PJ- que impide la sonorización de la consonante. No hay, pues, pruebas documentales de una evolución similar a la que registra frecuentemente en textos asturianos y leoneses coetáneos: *saba(n)*. Staaff (1909: 314), Viejo Fernández (1993: 47), Egido (1996: 349). Tanto estos autores como Carrasco (1987: 292) consideran más factible para estas formas una tendencia a construirlas por analogía con el presente de indicativo que una evolución patrimonial coincidente con el proceso portugués donde lo tardío de la metátesis no inflexiona la vocal ni obstaculiza la sonorización (Menéndez Pidal 1976). Así se explicaría mejor la ausencia de formas con yod (*saiba(n),*…).

[1309] Las teorías que se han propuesto para explicar este comportamiento han sido diversas y son bien conocidas: desde Meyer-Lübke (1895: 246) hasta Menéndez Pidal (1940[1999]: 292-293) o Lloyd (1993: 470-471) se apela a la influencia (por falsa ecuación) de verbos que, teniendo en el radical –NG-, etimológicamente admitían dobletes *–ng-/-n-* (tipo *tango* y *plango*). Malkiel (1973-74, 1976) lo contempla en el marco de un reajuste fonético generado por la presión morfológica para diferenciar la primera persona del presente de indicativo y todo el subjuntivo del resto del paradigma. Kurylowicz (1977) propone la epéntesis de /g/ como una marca morfológica sustituta de la palatalización perdida. Lenfest (1978), para adecuar la estructura fonológica de la primera a la del resto de personas. Alvar/Pottier (1983: 221) habla de que "la acción del paradigma hizo que se creara la falsa igualdad *ñ=ng* y que *n* se incorporara a la regularidad del esquema, en tanto *g* se considera índice combinatorio, pero no formativo". Penny (1993a: 172) prefiere la influencia de los verbos que, por evolución fonética, habrían llegado a *–g-* (tipo *fago* o *yago*). Bustos Gisbert (1989: 266) hace una revisión crítica de las principales teorías, así como Elvira (2000) para quien "parece claro, en todo caso, que la aparición del incremento velar, al menos en los verbos que lo incorporaron más temprano, está directamente relacionada con la presencia de yod desinencial y con la subsiguiente palatalización del final del radical".

[1310] Penny (1993a: 169)

[1311] Las explicaciones son muy similares a las expuestas en el caso de –NJ-, "dado que las nasales y las líquidas frecuentemente se comportan de manera similar" (Lloyd 1993: 471)

ha perdido pero no se ha incorporado la velar: *uala* ([<VALĒRE] (OrST 11;CST20, 31, 37).

Ambas soluciones (*uala(n)* / *ualga(n)*) alternan en los documentos navarros del XIII estudiados por Pérez Salazar (1993: 38). En los asturianos y leoneses coetáneos, como en los lebaniegos, parece haber preferencia por *uala(n)*[1312].

El desarrollo de étimos –DJ, BJ, GJ- en formas de subjuntivo se analizó en el capítulo correspondiente al análisis gráfico-fónico de [ǰ] y [ʒ] (*vid.* cap. 7, §3.3.2.1.2.2).

[1312] Viejo Fernández (1993: 47), Egido (1996: 365)

6.2.3. Presentes particulares

6.2.3.1. *do, so, uo*

La primera persona del singular de los verbos *ir*, *ser* y *dar* presenta, en todos los casos, las formas *uo* (CST)*, so* (Sll, CST)*, do* (Sll, OrST, CST) como es esperable por la cronología de los documentos puesto que éstas son las formas comunes durante el periodo medieval[1313].

Las formas en *–y* no se documentan en los documentos riojanos estudiados por González Bachiller (2002: 80) y Gallego (2007), ni en los navarros (Saralegui 1977: 211 o Pérez-Salazar 1993: 138) de este mismo siglo.

Los documentos asturianos editados por Lapesa ofrecen la forma *soy* a finales de siglo aunque la general es *soe*, con vocal "paragógica de procedencia problemática […] *soe* es extraña al castellano" (Lapesa 1998: 63)[1314]. También Staaff (1907: 309) localiza en el siglo XIII, en el grupo del leonés central y occidental, testimonios de *soy*, forma única en los documentos de Salamanca, donde además es general *doy* (Onís 1909: 41-42).

Y, en el CODEA, los únicos ejemplos de *soy* (que, según Wanner 2006, es la primera de estas formas que se documenta) localizados proceden de 7 diplomas de los archivos de León, Zamora y Salamanca que datan desde 1244.

Esta concentración geográfica de los ejemplos en diplomas occidentales apunta directamente a que, si no el origen, al menos el foco del cambio es dialectal. Pero este hecho no ha sido contemplado en gran parte de las teorías que han tratado de explicar satisfactoriamente el cambio[1315]. Como ejemplo, una de las más recientes aportaciones, dispuesta a reducir "a un epifenómeno la disputada fuente particular de la yod excreciente", no contempla la distribución dialectal por lo que, aunque justifica que "el proceso histórico clave es precisamente la inserción del elemento moraico (la yod) exigido para satisfacer la condición prosódica sobre el tamaño mínimo de la palabra fonológica" (Martínez-Gil 2010), no responde a por qué este proceso se documenta antes (y más frecuentemente) en ciertas coordenadas dialectales.

[1313] Menéndez Pidal (1999: §116), Lapesa (2000: 759-764)

[1314] Frecuente en los documentos del monasterio de Belmonte del CODEA.

[1315] Sobre la génesis de las formas *soy, doy, voy, estoy* son bien conocidos los estudios de De Gorog (1980), Schmidely (1988) o Pensado (1988). Mucho más recientes son los trabajos de Rini (1995-96) y Gago-Jover (1997), que recuperan la teoría de la aglutinación verbo + pronombre sujeto *yo*, de Pensado (2000) quien, en una nueva revisión del problema, se muestra partidaria de mantener el origen en la paragoge o de Wanner (2006), que defiende una extensión analógica de la *–i* de *fui*. (*Cfr.* Gallego de la Puente 2010: 220-223) De todos, ha sido Gorog (1980) quien apunta a la génesis leonesa, aunque su explicación sea discutible.

No es el caso de Pensado, quien ha argumentado

> a favor del origen de estos presentes irregulares castellanos en una vocal paragógica. Tal vocal está atestiguada en otras lenguas romances y es la única forma de explicar el leonés *soe*. La evolución fonética *soe* > *soy* es la regular para esta secuencia en posición final. El motivo de la aparición de esta vocal es de naturaleza fonotáctica: en todos los romances tempranos estos presentes oxítonos estaban fonotácticamente mal adaptados" (Pensado 1988: 216).

No obstante, insistimos: si la paragoge es una tendencia común, habría que explicar por qué no hay huellas de *–e* en documentos castellanos sino que el incremento vocálico es, desde los primeros testimonios *–i* (¿es sólo porque hay una mayor tendencia a conservar *–e* en los romances occidentales?), así como el desfase cronológico entre la abundante documentación de *soe* / *soy*, en el siglo XIII en los romances occidentales y la especificidad de la forma no incrementada *so* (*do, uo*) en el resto.

Una respuesta al segundo interrogante la ofrece Wanner (2006), que distingue dos cronologías, una para el castellano y otra para el leonés:

Las fases del castellano serían cinco: en el siglo XIII sólo se documenta la forma incrementada *soy* (por analogía con *fui*) de forma esporádica; en el XIV, esta forma impulsa casos de *estoy*, pero ambas formas son apenas significativas. La consolidación de *soy* en el XV influye en la creación de *doy* y *voy*. A principios del XVI, las formas tradicionales y las incrementadas entran en competencia y, a mediados, culmina el proceso con la extensión de las formas en *-y*. Un proceso, entonces, muy lento hasta el siglo XV.

En leonés, sin embargo, las fases se concentrarían en el siglo XIII. A principios del mismo, habría una temprana extensión de la -/i/ a *soy* que rápidamente se consolida y se propaga, al verbo *doy*. A finales de siglo, *soy* es la variante predominante y *doy* abunda. Pero no hay testimonios documentales de una extensión más amplia.

El CODEA no respalda exactamente el proceso defendido por Wanner pues, en el XIII, no hay ningún caso castellano de *soy, estoy* o *voy*, pero sí de *doy* (Ávila, 1294), también presente en documentos del ámbito navarro-aragonés (Estella, 1272; s.l., Zaragoza?, 1227; Leire, 1294).

Santano (2009), además de un excelente estado de la cuestión, contrasta los paradigmas verbales de un abundante número de dialectos románicos con la diacronía de los romances peninsulares para establecer

> la regla morfonémica que ha dado origen a las primeras personas con marca *–i*: reanálisis de las primeras personas que presentan desinencia *–i* ([-j]/[-i]) etimológica y extensión de ésta, por un lado, a la conjugación regular y, por otro, a los llamados verbos anómalos

> […] La regla morfonémica puede aparecer extendida o limitada, según el momento del tiempo interno al que asociemos las unidades de cambio" (Santano 2009: 68).

Este último concepto es el que explica que,

> [e]n castellano, la *–i* desinencial aparece extendida a sus cuatro verbos *soy, estoy, doy, voy*; el leonés, por su parte, sólo la presenta en época antigua en dos de ellos, *soy, doy*, y los dialectos modernos reflejan esta limitación de la regla: Cabranes *doy (dar)* frente a *só (ser), tó (tár, stár), vo* (Santano 2009: 64-65).

Cuando se había redactado este apartado, hemos conocido la tesis de Gallego de la Puente (2010). La autora estudia el comportamiento de los derivados de SŬM tanto en gallego-portugués, como en leonés y castellano medievales para demostrar que, según evidencia la distribución cronológica y geográfica de los datos, la forma verbal *so* varió en el siglo XIII y, en leonés, lo hizo mediante la variante de origen paragógico *soe*, cuyo hiato pasó a pronunciarse como diptongo [soi]. "Suponemos que en castellano se adaptó esta variante leonesa, *soy/soi*, bien por razones de prestigio, bien por su difusión en la lengua hablada o por ambas" (Gallego de la Puente 2010:402).

6.2.3.2. *ay*

El incremento *–y* tiene lugar desde la segunda mitad de siglo, pero la única forma *ay* que registramos pertenece a una de las remembranzas del doc. 43 (43g) del *Cartulario*.

García (1991) señala que los primeros casos en los que aparece esta construcción responden a referencias deícticas altamente específicas y pragmáticamente relevantes para hablante y oyente. Batllori (2000) afirma que, hasta convertirse en afijo verbal, el locativo presente en las construcciones de *haber* existencial a lo largo de todo el periodo medieval funciona como verdadero argumento. Para Hernández Díaz (2006: 1143)

> a partir de lo que se observa en los textos medievales, es probable que alrededor del siglo XIV se considerara ya la partícula locativa como parte del verbo, es decir, un morfema verbal al que no se le reconocía independencia sintáctica ni semántica y de la que, como en la actualidad, muy probablemente se ignoraba el origen.

El testimonio lebaniego parece mantener, no obstante, el valor locativo del adverbio:

(1) It*em*alfon*s* pelaez tien*e* la couilla del gato. ay faças d*e* q*ua*rto. (CST, 43g)

6.2.3.3. *fazer / fer*

Todas las formas de este verbo corresponden al paradigma *fazer* excepto *femos* (Sll, 12, 24, 25; pero *fazemos* en 9, 15, 16, 20, 21, 24) que remite a *FAC(Ĭ)MUS, donde la síncopa viene motivada porque esta forma resistió al desplazamiento acentual propio de los verbos en –ĔRE, conservando su patrón rizotónico[1316].

La misma forma está recogida para documentación notarial coetánea castellana, leonesa, riojana, aragonesa y navarra, aunque es minoritaria respecto de *fazemos*[1317] y no conocemos qué distribución (dialectal, diastrática) pudo alcanzar. Sin embargo, el análisis de la documentación notarial privada del CODEA muestra que la preferencia es claramente aragonesa y situada en el último tercio de siglo, pues contabilizamos 8 casos de *femos* frente a 50 de *fazemos*. Excepto el caso más temprano, localizado en un documento del monasterio de Vega (Valladolid) en 1248, los otros 7 casos se concentran en diplomas del monasterio de Montearagón, 5 de 1276 y 2 de 1291; esta distribución parece corroborarse a la luz de los datos del CORDE[1318].

Esta última cuestión se plantea porque dos de los tres documentos montañeses en los que aparece *femos* están signados por el mismo escribano (*Petrus*; doc. 24 y 25) y, en el primero de ellos (doc. 24), coexisten ambas variantes con un reparto en el que *femos* es seleccionada para la fórmula punitiva (1) y *fazemos* para un entorno no formulario (2)

(1) Si dalgu*n* om*n*e q*ui*sier q*ue*bra*n*tar esto q*ue* nos **femo*s***. aya la ira de dio*s* (Sll, 24)
(2) Et toda uia **fazemo*s*** otal pleyto. q*ue* si fijo ouiere […] (Sll, 24)

De hecho, la fórmula punitiva es también el contexto en que aparece el caso restante de *femos*:

(3) Et nj*n*guno q*ui* esto q*ue* nos **femos** q*ui*sier creba*n*tar aya la yra de dios (Sll 12)

Así pues, quizá el empleo de esta variante esté asociado, en los diplomas montañeses, a la repetición de un modelo y, por tanto, al esquema formulario.

[1316] Menéndez Pidal (1940[1999]: §106.4), Alvar/Pottier (1983: 237), Penny (2006: 200, 264)
[1317] En los estudios sobre documentación notarial coetánea que tomamos como base comparativa, esta forma es recogida por Staaff (1907: 314) en textos leoneses, por García Turza (1996: 153) en textos riojanos o por Pérez-Salazar (1993: 40) en textos navarros.
[1318] En el siglo XIII, presenta, 9 casos de *femos*. 4 son anteriores a 1250 y se localizan en documentos de La Rioja, Santillana, Castilla la Nueva y el mencionado de Monasterio de Vega. Después de 1250, aparecen en documentación notarial aragonesa.

6.3. Perfectos fuertes y tiempos afines

El comportamiento de la vocal radical de los perfectos reduplicados, sigmáticos y radicales está en consonancia con el que parece experimentar la conjugación castellana:

> desde sus primeras documentaciones tienen generalizado un vocalismo cerrado para la 1ª persona […] y, analógicamente, para la 3ª […]; por su parte […] [la] *yod* secundaria origina un radical vacilante *e/i*, *o/u*, eliminado en fecha más temprana que para los otros tipos, a causa de la presión analógica desde sus formas fuertes con /*i, u*/ radicales generalizadas. La presión de estas formas también fue decisiva en el comportamiento de sus formas átonas con /í/ *-feciste, fecimos, fecistes*- para las que la menor eficacia de la ley disimilatoria origina un desarrollo final más temprano (López Bobo 1998: 66-67)[1319]

De igual modo, los estudios sobre documentos navarros del XIII presentan como excepciones las formas de estos perfectos que no reflejan la extensión de la vocal radical inflexionada[1320].

Diferente es la conclusión que se desprende de los textos coetáneos leoneses, en los que "se mantiene con mucha fuerza en estos perfectos el vocalismo abierto […] Parece, pues, que en el dominio astur-leonés el vocalismo no inflexionado se mantuvo hasta épocas más tardías que en castellano" (Egido 1996: 432)[1321]

6.3.1. Con reduplicación

Además de todas las formas derivadas del perfecto DEDĪ[1322], encontramos testimonios del perfecto de STĀRE, y tiempos derivados, sobre el radical *estid-*:

[1319] La extensión del vocalismo cerrado se inicia, pues, desde las formas fuertes con –i final. Esta tesis es la que también defienden para el leonés Staaff 1907: 307-308, López Bobo 1990: 45, o Egido 1996: 433.

[1320] Pérez-Salazar (1993: 144). En los textos riojanos, se apunta la existencia de ambas variantes (inflexionadas / no inflexionadas), pero no se contabilizan.

[1321] El examen de la autora coincide con los datos de otros análisis sobre documentación asturiana y leonesa (Staaff 1907: 307-308, López Bobo 1990: 44)) aunque no se ocupen en concreto de este proceso (Lapesa 1998: 67-68). Además, la distribución de las formas inflexionadas lleva a Egido (1996: 442) a "considerar no a las formas con diptongo, sino a la primera persona del perfecto, como la causante de la extensión del vocalismo cerrado a todo el paradigma del perfecto [leonés] y sus tiempos afines"

[1322] Tanto en los documentos de Santillana: *dist*, *dio, di(e)mos, diestes, dieron* como en los de Liébana *Original* y *Cartulario*: *di, dio, diestes, dieron*

OrST: *estidieron* (18)
CST: *estido* (43b), *estidiera* (17)*, estidiere* (48)

Alvar/Pottier (1983: 256), siguiendo a otros gramáticos, consideran este paradigma resultado de la disimilación de *STE-ST-Ī y explican etimológicamente la forma *estidieron* pero analógicamente *estido*. Afirman que todas las variantes -etimológicas y analógicas- fueron poco frecuentes a pesar de que es opinión común considerar este paradigma lo suficientemente influyente como para atraer los perfectos de otros verbos relacionados fonológicamente con él[1323].

También documentamos la variante analógica *estud-* en los diplomas lebaniegos que estudiamos:

OrST: *estudiesse* (15), *estudiere* (15)
CST: *estudiese* (37), *estudi* (37)

Se considera que la competencia se resuelve a favor de la variante analógica a principios del XIV[1324] a pesar de lo cual, en los documentos de Liébana, las formas sobre el perfecto etimológico se datan en el mismo marco temporal que las analógicas (ambas aparecen en el umbral del XIV y llegan hasta 1306 [*estidiera*] y 1305 [*estud*], respectivamente) y su frecuencia es similar.

Es posible que ciertas preferencias diatópicas o diafásicas de estos perfectos estén por describir aún. La segunda opción es posible pues, frente a lo que ocurre con otros tipos de texto, los testimonios no abundan en documentación notarial[1325]. La primera, si nos centramos en el discurso notarial del XIII, es mucho más difícil de probar:

[1323] Menéndez Pidal (1940: §120.2), Lapesa (2000: 769), Penny (1993a: 212), Lloyd (1993: 488). En el XIII, en documentación notarial, el CORDE ofrece muy escasos testimonios: dos documentos palentinos y uno de la cancillería de Fernando III son los únicos que incorporan esta forma del perfecto. Fuera de los diplomas, 205 casos en 25 documentos. De ellos, 104 pertenecen a obras de la Cámara alfonsí (especialmente a la*General Estoria*,a la *Fazienda de Ultramar* y a la *Gran Conquista de Ultramar*).

[1324] Alvar/Pottier (1983: 257), López Bobo (1996: 391)

[1325] En la prosa (especialmente la historiográfica), los ejemplos sí son suficientes y, aunque alternan ambas variantes, muestran clara preferencia por una u otra: tomando como referencia la forma *estido,* se encuentran 104 casos en obras de la Cámara alfonsí (especialmente a la*General Estoria*), 33 a la *Fazienda de Ultramar* y 31 a la *Gran Conquista de Ultramar*. También *estidieron* presenta 48 casos en la *Gran Conquista de Ultramar*, 30 en la *General Estoria* (19 en la primera parte) y 15 en la *Fazienda de Ultramar*. Sin embargo, las variantes *estudo, estudieron* son muy escasas en estas obras (4 en la *Gran Conquista de Ultramar*, apenas 40 en la*General Estoria* –y menos aún en la primera parte-). También el *Liber Regum* contiene 2 ejemplos del perfecto *estido*.

Los datos reunidos de CODEA y CORDE ofrecen 13 casos del perfecto *estid-* en 9 documentos castellanos, con cierta preferencia norteños (cancillería de Fernando III y Alfonso X, Palencia, Oña, Campó o Valladolid). Además, el último ejemplo que se data de este perfecto pertenece aun testamento de Santo Toribio (1329) por lo que quizá las *scriptae* vinculadas a este centro fueron un foco activo de uso y difusión de este perfecto (en este sentido, los únicos ejemplos de *ested-, estid-* que localiza Staaff en su corpus de diplomas leoneses pertenecen al grupo oriental).

El perfecto analógico *estod-* es algo más frecuente (24 casos en 22 documentos) y parece prototípico de documentación leonesa, aunque hay casos en textos castellanos[1326] y, sin duda, *estud-* es el paradigma claramente dominante con 106 casos en 65 documentos de la más diversa procedencia[1327].

Así las cosas, geográficamente se puede apuntar en el XIII una vinculación del reduplicativo *estid-* a Castilla, especialmente en el área más norteña, y al oriente leonés, y del analógico *estod-* al ámbito astur-leonés, como afirma López Bobo (1996-97: 67) quien, al replantearse la tesis pidalina de la "cuña lingüística", acude precisamente a la morfología verbal de los reduplicativos y concluye:

> Parece, pues, que el aragonés medieval ofrece un comportamiento peculiar y claramente diferenciado de los otros dominios lingüísticos peninsulares. Los romances más occidentales —astur-leonés— prácticamente desconocen las variantes reduplicadivas y utilizan sistemáticamente las analógicas *andod-, estod-*. Entre ambos extremos, se sitúa el castellano, que coincide con el oriente peninsular en el mantenimiento del paradigma originario para STĔTĪ y, en menor medida, del reduplicado analógico *andido*. Sin embargo, ignora las soluciones *catido, entrido,* que únicamente caracterizan al aragonés más temprano, como romance aún no emancipado del navarro o del riojano. Por lo demás, la literatura Alfonsina incorpora las analógicas *estod-, andod-,* rasgo que lo aparta de los romances orientales y lo aproxima al desarrollo astur-leonés (López Bobo 1995: 70).

Estos perfectos no se documentan en los textos de Santillana analizados –que conocen únicamente el paradigma analógico *sou-*[1328]- aunque en documentos del XIV sí encontramos formas del perfecto *estid-*[1329].

[1326] Por ejemplo, *estode* en un documento abulense (AHN, Clero, Ávila, carpeta 22, nº 14.Monasterio)

[1327] González Bachiller (2002: 78) testimonia un *estudier* en los textos calceatenses

[1328] *Vid.*, en sus respectivos apartados, *souier, souieren, souiessen*. Las formas de este paradigma no son muy usuales en la documentación notarial del XIII, pero los 13 ejemplos que suman CODEA y CORDE se reparten en 12 documentos de la más diversa procedencia (León, Oña, Navarra, Ávila,…)

[1329] Santillana, 1328 (PEBS, 262-263): […] *qualquier de vos que en el Monesterio estidier poblando* […]

6.3.2. Perfectos en –I

La metafonía de la vocal radical del perfecto FECĪ en la primera persona se extiende analógicamente al resto del paradigma con escasa resistencia: el único testimonio sin inflexión de Santillana está en el doc. 23 (*feziemos*, que supone el 12,5% de las formas acreditadas). También único es el testimonio en el *Cartulario, fezo* (doc. 8, un escaso 8%), y en los OrST (*fezimos,* doc. 17, el 12,5%).

La conservación de la vocal etimológica en la forma del plural *fezimos* podría responder a la tendencia a preferir "una vocal media ante una alta acentuada" (Lloyd 1993: 491) puesto que, cuando se opta en estas mismas formas por la terminación con diptongo (*fiziemos*, *fiziestes*), la única excepción al cambio de la vocal radical, probablemente coadyuvado por la acción elevadora de la yod, es el mencionado *feziemos* (Sll, 22).

En los tiempos derivados del perfecto FECĪ, las cifras de formas resistentes a la inflexión descienden aún más: en los documentos de Santillana solo ocurre una vez y representa el 20% (*fezier*, doc. 23). Aparece en el mismo documento que contenía la otra forma no inflexionada del perfecto, luego es una tendencia idiosincrásica del mismo. En los OrST, *feziesse* (doc. 15), supone el 12,5%.

Mención aparte requiere el perfecto del verbo *ser* por el bien conocido cruce, en castellano medieval, de dos paradigmas latinos: el clásico y el vulgar o, como prefiere Lapesa, de formas plenas y contractas[1330].

Herederos del primero hallamos en nuestros textos *fu* (1ª persona)[1331]; *fue, foy* (3ª persona); *fueron*.

Las formas de primera persona están únicamente documentadas en Santillana: *fu* (doc.11, 1231; doc. 34, 1302). Tanto Menéndez Pidal (1976: §95.4) como Alvar/Pottier (1983: 265, n.77) la consideran resultado de la apócope de *fúe*.

[1330] Menéndez Pidal (1940: §120.5) identifica el paradigma literario con las formas plenas y el vulgar con las contractas. Todas, a excepción de la primera persona singular, "llevaban vocal breve inexplicada". Alvar/Pottier (1983: 265) sigue esta tesis. Lapesa (2000: 773-774), sin embargo, cree que hubo un paradigma con base FŪĪ y un doble tratamiento: el latín culto y clásico generalizó la Ŭ (dado que era normal la abreviación de una vocal larga ante otra vocal) mientras el latín vulgar conservó la Ū original. De ese doble tratamiento surgieron una serie de variantes que, en general, confluyeron (*fue, fui*; *fueste, fuiste*,…). Paralelamente había un paradigma de formas contractas también doble, con Ŭ y con Ū, cuyos derivados romances no confluyeron (*fo, fu*; *fomos, fumos*,…) pero no sobrepasaron el siglo XV.

[1331] La discusión sobre el origen de la extensión definitiva de /i/ a todo el paradigma confronta a quienes la sitúan en la etimológica *fuiste* (Fouché 1929: 65) y quienes lo hacen en la analógica *fui* (Alvar/Pottier 1983: 265).

La variante *foy* para la tercera persona se localiza en el doc. 13 de Santillana (1235) y en el doc. 35 del *Cartulario* en fecha bastante posterior (1288)[1332]. Esta forma se observa, aunque muy escasamente, en los textos leoneses del siglo XIII que estudian Staaff (1907: 310, tres casos) y Egido (1996: 423, dos casos). Tanto Staaff como Onís vinculan su aparición a escribas gallegos o portugueses, pues en ambos romances *foi* es la solución que se generaliza para deshacer la homomorfia con la primera persona[1333].

La progresiva edición de fondos archivísticos puede ampliar la muestra toda vez que, según el CORDE, en este siglo hay 17 casos de *foy* en 9 documentos de la Catedral de León, de Salamanca y del Monasterio de Carrizo, todos comprendidos entre 1267 y 1292. El CODEA añade uno más en una donación del abad de San Andrés de Espinareda, en 1270.

Se confirma, por tanto, la concentración geográfica en el ámbito leonés centrooccidental, al menos desde 1250; y es que, antes de esa fecha, una búsqueda en los DL y en el CODEA revela que, con grafía vocálica *i, j*, la forma *foi(j)* para la tercera persona aparece vinculada a diplomas notariales castellano-norteños (en concreto, de la montaña palentina) y montañeses del primer tercio de siglo[1334] de modo que tal variante pudo experimentar cierta vitalidad en estos ámbitos, hecho que se confirma si analizamos otras colecciones documentales no contenidas en los corpus de referencia[1335]. Si resistió en el centro y occidente de la región asturleonesa posiblemente contó con ayuda del gallego-portugués.

Herederos del segundo, un caso en el *Cartulario* de Santo Toribio: *foron* (doc. 2; frente a 5 casos de *fueron*) y otro más dudoso *fu* (doc. 37)[1336],

---

[1332] Santillana: Este pleto foy en egolo (Sll 13, 1235)
Cartulario: en*e*l h*er*edamiento q*ue* foy de u*uest*ros auuellos. (CST 35, 1288)

[1333] Hanssen (1896: 49-50) la califica como variante típica del gallego-portugués medieval

[1334] Hay un caso en un documento de La Montaña de 1202 (*DL*) y otro en un documento de 1229 de Santa María de Aguilar. Hay 5 casos en un documento de agravios de 1223 que tiene lugar entre el abad de Santa María de Aguilar y don Pedro de Santa Ovenia que, aunque Menéndez Pidal incorpora a los diplomas de Campó, ofrece indicios de una filiación dialectal leonesa occidental (como el perfecto *–ioron*).

[1335] En un documento de 1285 del Monasterio de San Román de Entrepeñas (en la montaña palentina), leemos: *el solar de la caleya que ffoy de Migael Polez*. (Ruiz Asencio *et alii* 2004: 144, doc. 85).

[1336] Creemos posibles dos interpretaciones para esta forma verbal, documentada en el *Cartulario* (doc. 37):

q*ue* **fuy** fech*o* .xx & vj. dias de ab*ri*l

a) que se trate de un error de copia por parte del redactor del *Cartulario*influido por la abundancia de perfectos *–i* en primera persona que se acumulan en la suscripción:

Según Egido (1996: 423), las formas resultantes del segundo paradigma "no se encuentran muy extendidas en los textos castellanos, aunque sí en los astur-leoneses" y, como demuestra López Bobo (1995), también fueron las preferentes en aragonés en los textos primitivos pero, ya en el siglo XIII, la situación varía significativamente hacia las soluciones castellanas y sólo el Alto Aragón y algunos *Fueros* mantienen una alternancia equilibrada entre ambos paradigmas *(fo y fue)*.

Ciertamente, la variante *foron* es la excepción en diplomas de otros ámbitos y no supera la mitad de la centuria por lo que, en algunos casos, el problema de la representación gráfica de los diptongos puede interferir: los *DL* muestran dos casos de *foron* en la primera mitad de siglo en Campó (doc. 1220 y 1223), uno en La Rioja Alta (1237) y otros dos en un documento de Cuenca (1242). Y también hay algún testimonio en documentos navarros[1337]. Una pesquisa en tierras palentinas es el único testimonio de *foron* en los documentos del XIII del CODEA (fuera de los registrados en documentos leoneses y asturianos) frente a una abrumadora mayoría de la forma *fueron*.

La forma *fu* para la tercera persona es la más extendida en los textos leoneses que examina Egido (1996: 425) y también en los grupos de documentos oriental y central que estudia Staaff (1907: 301). Una búsqueda en los corpus de referencia revela su gran extensión en el XIII en documentos de los dialectos occidentales y orientales.

En los tiempos afines al perfecto, el radical *fo-* es igualmente excepcional con dos casos en Santillana de futuro de subjuntivo en el mismo documento (*for* -3ª pers.-*, foren*; doc.4), de fortísima impronta latina, frente a 8 formas con radical *fue-* (*fuer, fuera, fuere, fueron, fuesse*), esto es, el 80%. Del mismo tiempo verbal es el testimonio *fore* del *Cartulario* (doc.9, 3ª persona) que supone el 10% frente al 90% de formas *fue-* (*fuera, fuere, fueren, fueso*). Todos los ejemplos de los OrST derivan del paradigma no contracto (*fuer* (3ª persona)*, fuere, fueremos, fueren*).

> Et yo alfon*so* p*e*l*a*iz el esc*ri*uano sobr*e*dich*o* […] & por q*ue* **estudi** presente. **fiçi** end*e* este estromento. & **pusi** en*e*l myo sig[*signo*]no en testimonio de uerdat. q*ue* **fuy** fech*o* .xx & vj. dias de ab*ri*l (CST, 37)

b) que se trate de la forma *fu*, o un error de copia de la forma *fue*,con la adjunción gráfica del adverbio *y*. De hecho, en otros documentos originales signados por el mismo escribano leemos:

> en testjmonjo de uerdat q*ui* **ff*ue*y** ffech*a* (OrSt, 15)
> en testjmonjo q*ue* **ffue y** ffech*o* (OrST, 16)

Con todo, tampoco sería descartable esta variante para la tercera persona desde la etimología o desde la analogía con la primera persona.

[1337] Pérez Salazar (1993: 143). El CORDE ofrece siete ejemplos entre 1250 y 1300; de ellos, cinco están en el *Liber Regum*.

No hay testimonios del perfecto VĒNĪ pero sí de tiempos afines, en cuyo caso la vocal temática se presenta sistemáticamente inflexionada. En todos los casos la desinencia es diptongada, lo que puede favorecer el cierre: *u(v)inier(e,n)* (Sll), *uini(j)ere* (OrST), *uinier(en),uiniesse* (CST). Excepcionalmente, hay un testimonio en Santillana que resiste la inflexión: *uenier* (Sll 28, 1264)

6.3.3. Perfectos en –UI[1338]

La existencia de un doble paradigma vocálico radical en estos perfectos provocó numerosas interferencias que no se resolvieron hasta época moderna[1339].

El trabajo de López Bobo (1996: 392-393) describe que, en el XIII, los que tienen vocal temática etimológica A o E (estos últimos reestructuraron sus modelos por analogía) desarrollan un perfecto con vocal radical /o/ que permanece inalterada incluso en contextos en que se espera la inflexión (ante /-i/ final o ante yod secundaria).

Por el contrario, los perfectos del tipo *o – ui*, con vocal temática etimológica O, adoptan sistemáticamente la vocal radical /u/ en las formas fuertes con /-i/ final y admiten variabilidad /o/ - /u/ en las formas débiles con yod.

En documentación navarra y leonesa coetánea, la alternancia /o/-/u/ también se presenta restringida a los perfectos con vocal temática O aunque alcanza a algunas formas de *tener*[1340].

Los estudios de García Turza (1996) y González Bachiller (2002) sobre documentación riojana no se detienen en el comportamiento vocálico radical de los verbos pero los ejemplos aducidos por ambos parecen tender a la misma distribución expuesta para el castellano (*pusi, pus, oui, toui*, García Turza 1996: 155; *oui, ouo, ouieron, estoui, toui, pusi*, González Bachiller 2002: 177)

En los documentos montañeses que analizamos, las formas de estos perfectos son (damos la primera ocurrencia si hay varios casos):

[1338] Damos la primera aparición

[1339] Menéndez Pidal (1940[1999]: 296), Malkiel (1966), Alvar/Pottier (1983: 267). *Cfr.* Penny (1993a: 207) sobre la explicación fonética que origina la alternancia.

[1340] Staaff (1907: 302), Egido (1996: 415). Pérez-Salazar (1993: 143).

	A ….. UI	E …. UI	O ….. UI
	o	*o*	*u*
Sll	*ouieron* (18)	*touieron* (21)	
OrST		*touo* (10)	*pusi* (10) *pusimos* (10)
CST		*toue* (37) *touo* (26) *touieron* (43b)	*pusi* (30) *estudi* (37) *pusi(e)mos* (25)

En los tres grupos de documentos el comportamiento es idéntico: no hay excepción a /o/ radical cuando el perfecto remite a un tipo *a - ui* ni en los derivados de TENĒRE. En los del tipo *o – ui* se selecciona /u/ en todos los casos, sea la forma fuerte o débil y tenga ésta yod secundaria o no.

El vocalismo radical en los tiempos afines al perfecto cumple la premisa anterior en los derivados de perfectos *a – ui*, en los que todas las formas seleccionan /o/ (*ou-, tou-, sou-*) y en los derivados de *o – ui*, con /u/ en todos los casos excepto en una forma débil con yod, *podierdes*, localizada en el doc. 17 de los OrST (frente *pudieredes*, Sll 26; *pudieremos*, OrST 6; *estudiesse*, OrST 15; *estudiere*, OrST 15;*estudiese*, CST 37).

6.4. Futuro

Todos los testimonios localizados presentan la forma sintética, como parece casi sistemático en castellano durante el siglo XIII (Company 2006: 369, cuadro 2):

Sll: *ueran, oy(i)ran, aure*

CST: *dare*, *daredes*, *faredes*, *auere*, *aure*, *cabra*

Puede coadyuvar a esto que, excepto en un caso, ninguno de estos futuros se documente con clítico adyacente, contexto privilegiado de los futuros analíticos. La excepción selecciona la posición proclítica:

(1) & todo lo q*ue*l fiçier en est fech*o* yo **lo** aure por f*ir*me (CST, 40)

Por otro lado, es bien conocido que en el castellano del siglo XIII la síncopa de /e/ /i/ en el futuro sintético de los verbos de la segunda y tercera conjugación romance (temáticas en el infinitivo y, ahora, pretónicas) es intensa frente a una resistencia menor a mantener la forma plena del infinitivo, tendencia que acabará por imponerse desde la centuria siguiente[1341].

Esta competencia se comprueba en el propio taller alfonsí: en las obras examinadas por Hartman (1974) la síncopa triunfa moderadamente; en los documentos, parece minoritaria (Sánchez González 2002: 164).

En los pocos testimonios del corpus, el comportamiento varía: se mantienen la vocal en *auere* (OrST,10; CST,31), se pierde en la misma forma *aure* (Sll, 30; CST, 40) y en *cabra* (CST, 43b), y se pierde con alteración del grupo consonántico por metátesis en *uernan* (Sll, 9)[1342].

[1341] Company Company (2006b: 375)

[1342] Moreno Bernal (2004a) estudia este proceso de metátesis en el futuro castellano como original y único dentro del ámbito románico.

6.5. *Aver* + participio, ¿tiempo compuesto o perífrasis resultativa?

Los tres únicos testimonios susceptibles de ser interpretados con una lectura de anterioridad están en el *Cartulario*:

(1) otorgo la heredat que **auia dada** con esto al pora la casa (CST, 9)
(2) el qual solar yo **auia dado** (CST, 37)
(3) *con* meio*rr*as [*interlineado* q*ue*] y **ouyerdes fechas** (CST, 48)

Sin embargo, y como bien justifica Rodríguez Molina (2010: cap. 6, §7.4)[1343], la posibilidad de interpretar estos ejemplos como perífrasis resultativa es tan sólida como la valoración temporal pues depende del juicio interpretativo del observador sobre la semántica de las construcciones, con el recurso al análisis contextual y la competencia en otra gramática distinta, la sincrónica.

Es por ello que el autor problematiza planteamientos como los de Romani (2006) cuando ofrece estadísticas diferenciando los casos con *haber* + PTCP obtenidos de su corpus de estudio que son ambiguos entre una lectura resultativa y otra de anterioridad, y aquellos en los que, sin ambigüedad posible, la construcción expresa un tiempo compuesto. Los segundos estarían justificados tanto cuando no hay concordancia entre el objeto y el participio como en las construcciones sintácticamente intransitivas lo que pone el foco de la ambigüedad

> en presencia de una construcción transitiva *haber* + PTCP en la que este último concuerda con el objeto directo resulta imposible calibrar qué interpretación semántica subyace a la construcción, pues esta bascula entre la lectura resultativa y la temporal (Rodríguez Molina 2010: 1122).

Éste es, precisamente, el caso de los tres testimonios localizados en el *Cartulario*.

En un trabajo anterior, no obstante, Rodríguez Molina (2004) recogía numerosos testimonios muy similares a los lebaniegos extraídos de documentación medieval y, en concreto, para aquellos que presentan *haber* + pcpo. V. 'dar' proponía como más plausible una lectura de anterioridad porque las implicaciones semánticas de los verbos de posesión excluyen, en principio, la lectura resultativa.

También en el caso de *haber* + pcpo. V. 'hacer' se decantaba por un valor temporal o muy cercano a él ya que

[1343] La magistral tesis de Rodríguez Molina (2010) sobre la gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo hace superfluo cualquier intento por enumerar las citas bibliográficas o estados de la cuestión al respecto.

> la relevancia pragmática se ve desplazada del 'resultado presente' a la 'relevancia presente'. Este proceso de abstracción aleja a *haber hecho* de su significado físico originario *(tener hecha una casa, tener hecha la cena,* acciones télicas con resultados físicos visibles) y lo acerca a la lectura como TA (Rodríguez Molina 2004: 199).

Con todo, los escasos testimonios de los diplomas montañeses reproducen idénticos contextos de uso que los igualmente escasos ejemplos de la perífrasis en el latín hispánico recogidos por Bastardas (1953: 14 y ss. *apud* Jacob 2001), por ejemplo:

Illam hereditatem de Villauizana ***habui*** *eam* ***datam*** *ad domno Munnio* (San Millán 252, 17, 1083)

Y que Jacob (2001: 163-164) vuelve a encontrar en los diplomas romances hasta el siglo XV, configurando una suerte de fórmula (*ratum habeo*).

A juicio de este autor, la perífrasis tiene originalmente un claro valor deóntico, designar un acto cuyas consecuencias definan el vínculo del agente dentro de una red de relaciones interpersonales; de él cual serían reflejo los casos de los diplomas medievales, que en su gran mayoría aparecen con verbos performativos, como *dar*, y "[a]un cuando la perífrasis aparece con otros verbos, no performativos, se trata de actos o acontecimientos que tienen una relevancia jurídica […] es el caso de la fórmula *con cuantas plantaciones* (etc.) *i ovierdes fechas* en las cesiones de terreno"(Jacob 2001: 164); precisamente, uno de los casos atestiguados en el *Cartulario*.

En definitiva, en los ejemplos de la perífrasis *aver* + pcpo. expurgados es posible que se mantenga todavía una relevancia deóntica (progresivamente perdida hasta convertirse en mera relación temporal), favorecida por la fuerte restricción pragmática de ser los sujetos de la perífrasis los principales actores del discurso y de aparecer en el segmento diplomático de mayor relevancia (el dispositivo)[1344].

[1344] Ya hemos visto que en el mismo segmento encuentran también acomodo otras construcciones gramaticales pragmáticamente marcadas como el artículo+posesivo y, como trataremos después, la propia configuración performativa de la expresión verbal dispositiva.

6.6. Formas no personales

6.6.1. Participios *–udo(a) / -ido*

La fluctuación entre los participios *–udo* / *-ido* se atestigua en el corpus en los verbos de la segunda conjugación; en la tercera, todos presentan la terminación esperable *–ido* (Sll: *partida(s), seruida, complido*; OrST: *conplida, partida, abenjdos*; CST: *conplida, partida, abenjdos*). Las gramáticas tradicionales señalan que el uso de este sufijo participial para los verbos *–er* fue especialmente activo en el siglo XIII[1345] y decayó en los siglos inmeditamante posteriores. Para diversos autores, la razón de esta vitalidad efímera puede deberse "en no pequeña medida al fuerte contacto con los dialectos transpirenaicos" (Lloyd 1993: 499)[1346] mientras otras propuestas inciden en la fuerza analógica del modelo de la tercera conjugación (Harris-Northall 1996).

El reciente estudio de Pato y Felíu (2005) demuestra que el empleo de *–udo* es discriminado no sólo temporalmente (se constata su mayor vigencia en el XIII aunque perduran en el XIV) sino en cuanto al tipo de verbos; *tener* y otros verbos estativos (*saber, conocer*) son los que acumulan las apariciones más constantes de estos participios y, por lo mismo, los contextos sintácticos en que ocurren son los menos claramente verbales y los más próximos al comportamiento de los adjetivos. Esto, junto con la homomorfia ocasionada por el sufijo peyorativo *–udo* formador de adjetivos, relegaría progresivamente a estos participios del sistema verbal a favor de las formas *–ido*.

Los ejemplos expurgados en los diplomas montañeses se atienen a la lista de verbos aportada por estos autores y la misma competencia se atestigua en documentos notariales coetáneos asturianos, leoneses, riojanos o navarros[1347], si bien están por realizar estudios de frecuencias que abran la puerta a una posible distribución diatópica.

En concreto, son tres los verbos que seleccionan el participio *–udo*, *conocer, saber* y *tener*, siempre con un porcentaje de aparición muy superior a *–ido* y con presencia estable a lo largo de todo el siglo XIII, especialmente en los *Originales* y el *Cartulario* de Liébana.

	-udo	Doc.	*-ido*	Doc.
Sll	*con(n)o(s)çuda*	11, 12, 17, 33	*connoscida*	27, 28, 29
	sabuda	16, 18, 24, 25	----	

[1345] Menéndez Pidal (1940: §121.2), García de Diego (1970:233), Alvar/Pottier (1983: §177.5)
[1346] También Baylock (1972: 79) o Elvira (2004: 452)
[1347] Viejo Fernández (1993: 48), Staaff (1907: 315-316), González Bachiller (2002: 79), Saralegui (1988: 218-219), Pérez-Salazar (1993: 116)

OrST	*conno(u)c(ç)uda*	1, 3:2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11	----	
	tenudo(s)	3, 4, 14:3	----	
	----		*sabida*	2
CST	*connocuda*	2, 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 34, 44, 45	*conocida*	6, 13, 15, 16, 18, 23, 36
	connocudo	34, 44	*conoscido*	17
	tenudo	21, 36	----	
	----		*metido*	43g, 47

Ahora bien, las variantes *–udo* presentan fuertes restricciones en este tipo de texto puesto que *connoçuda* y *sabuda* únicamente aparecen en la fórmula notificativa inicial (*Connoçuda / Sabuda cosa sea…*) por lo que podrían estar fosilizadas formulariamente. De hecho, sólo documentamos un participio del verbo *conocer* que no forma parte de este contexto y que, precisamente, es una forma *–ido*(1)cuando en la notificación del mismo diploma se lee la variante en *–udo* (2):

(1) & q*ue* todauia sea el capellano conoscido. q*ue* cante esta capellania sobredicha (CST, 17)
(2) Conscuda cosa sea a todos los om*ne*s q*ue* esta carta uiere*n* (CST, 17)

Por su parte, *tenudo* también está restringido sintácticamente a la construcción perifrástica *ser tenudo*.

7. Otras clases de palabras: algunas particularidades

7.1. Adverbios

De la nómina completa, nos detendremos sólo en algunos casos por su relevancia cronológica y/o geográfica (ciertas variaciones adverbiales como la apócope ya fueron tratadas en el análisis gráfico-fónico y otras serán retomadas al plantear las conjunciones que marcan las relaciones sintácticas)

Santillana: *adelant(e), agora, ante(s), (d)aqui, assi, atanto, aun, bien, cerca, como, dentro, de(s)pues, ensemble, fueras, iamas, mas, menos, otrosi, oy, siempre, suso, (a)tal, toda uia, ya*

Originales: *adelat(e), allent, (a)luego, agora, ante(s), aquent, aqui, ariba, as(s)i, atal, cerca, como, dentro, de pues, (d)ende, fuera, i(y)uso, (ja)mas, luego, otros(s)i, sienpre, suso, tanto, toda uja*

Cartulario: *arriba, (a)delant, ader(r)edor, agora, alende, (a)luego, ante(s), aquende, as(s)i, açima, cerca, com(m)o, (d)aqui, dentro, deuan, (d)end(e), depues, fuera, iamas, iuso, mas, mucho, nunca, simpre, suso, todauia, otros(s)i*

7.1.1. Adverbios –MĔNTE

Los adverbios formados por este procedimiento[1348] presentan en los documentos montañeses diptongo gráfico de forma sistemática, coincidiedo con la tendencia mayoritaria en esta centuria (Company 2012: 26) y las variantes se reparten entre formas con epéntesis de *r*, muy frecuente en el XIII (Azofra 2009: 130)[1349], y sin ella:

-*mientre*:

nombradamientre (Sll 28, 29), *cunplidamjentre* (OrST, 15), *pernombradamientre* (OrST, 1), *onrrada mi(j)entre* (OrST, 4), *pernombradamientre* (CST, 5)

- *mient(e)*:

co(u)mplida mient(e) (OrST 10, 16), *complida mient* (CST, 30), *special miente* (CST, 40)

[1348] Se discute si puede considerarse sufijación.

[1349] La inserción de esta *r* se debe, según Launay (apud. López Izquierdo 1998) a analogía con el adverbio *domientre* (a su vez con diptongo por influjo del sufijo adverbial)

Del mismo modo, compite la separación gráfica de los elementos del compuesto con su fusión y, curiosamente, parece existir cierto vínculo entre ambas opciones y las variantes fonéticas toda vez que es más frecuente la unión gráfica cuando hay epéntesis.

La presencia de la apócope, sin embargo, se reduce a un caso (11% del total y 25% sobre las formas en *–miente*), coincidiendo esta reticencia con la que muestran los documentos coetáneos de la cancillería alfonsí (Sánchez González 2002: 146) [1350]

7.1.2. *(a)(l)uego*

Este adverbio sólo se documenta en los documentos de Santo Toribio y, concretamente, en las remembranzas de heredad; aparece sistemáticamente pospuesto al adverbio locativo *y(i)*, y presenta una variante *aluego*:

(1) Ala caban*n*a del uin*n*adero de potes. & otra tierra **y luego** (OrST, 6)
(2) Otra faça […] Otra **y**. **Aluego** q*ue* cogiestes ordio. Otra. **y. luego**. que jaze cabestas amas […] Otro casar q*ue* esta **y luego** en fogedo. (OrST, 19; copia en CST, 49, con idénticas variantes)
(3) otra **illuego** so esa con figos dordo micola (OrST, 21)
(4) iaze la s*e*rma de s*anct*a localla. **yluego** iaze*n*. Nietos (CST, 1)
(5) .ij. huertos **y luego** q*ue*se tie*n* co*n*el solar (CST, 43a)
(6) & ot*ro* pedacu **y luego**. & ot*ra* t*ier*ra y (CST, 43b)

El DCECH, s.v. *lugar*, hace referencia a un arcaico *luego* sin documentar, aunque aludido por Meyer-Lübke, y señala que durante mucho tiempo, coexistirían *logar* y *luego* como sinónimos, generalizándose el primero para deshacer la ambigüedad del segundo con el adverbio temporal.

Una búsqueda en CODEA ofrece 39 testimonios de *luego* en el siglo XIII pero, analizados individualmente, sólo uno (1222, una venta al abad de Santa Mª de Aguilar) presenta este valor locativo. El resto son temporales:

(7) Ot*ra* faza **hi luego** en linde fiios d*e* migael ruuio. (AHN, Clero, Palencia, carpeta 1653, nº 20)

[1350] Aunque en ellos hay una amplísima mayoría de ejemplos con *–mientre*.

Es González Bachiller (2002, s.v.) quien, en su estudio sobre el léxico de los documentos calceatenses de los siglos XII y XIII, proporciona una entrada autónoma al adverbio *alluego*, describiendo "adv. Locativo, 'en ese lugar' 'al lado': *et hy alluego*… *Otra hy alluego al sendero*… *otra hy alluego cerca*… (1251, Cart-143)".

Esta forma adverbial aparece en un documento que relaciona las posesiones de la catedral de Santo Domingo en *Ajuarte*, en quince ocasiones y siempre lo hace acompañando al adverbio pronominal *hy,y,* alternando la referencia con *hy cerca, hy de suso, hy a sulco*, lo que, según el autor, no deja lugar a dudas en cuanto a su carácter localtivo. Además, localiza la misma variante "en DL-41, correspondiente al año 1202 y situado hipotéticamente en Oña, citado por Oelschläger […] también en el doc. Emilianense mº 40 del año 1221 de los estudiados por García Turza" (González Bachiller (2002: 101).

Sobre su presencia en las fuentes lexicográficas, refiere la asuencia de esta variante en el DCECH pero sí la encuentra, con lema *aluego*, en el *Diccionario Histórico* de la RAE, que proporciona la acepción 'detrás', en los *Fueros de la Novenera*, y s.v. *aluengo* considera *alluego* como posible error textual en la acepción 'a lo largo', según el aludido documento de 1202 y en otro de Frías (DL 64).

Respecto a su origen, propone que este *alluego* pueda ser una formación romance *al luego* 'en el mismo lugar' que se ha soldado gráficamente.

Por nuestra parte, la búsqueda abierta en la totalidad del CORDE presenta *alluego* en los aludidos DL (41 y 64), ambos de Castilla del Norte. A su vez, *aluego* con valor local aparece en el documento lebaniego que citamos como OrST 19[1351], en 1353 en el Libro de monedaje de Tudela (*otra pieça y aluego*) y tres casos más en un documento de la cuadrilla Campezo de 1446, siempre en la secuencia *y aluego*.

Sin fusión gráfica, también documentamos algunos casos:

Hi a luego (3 casos en el DL 157, 1206, Burgos)
y a luego (Documento de la cuadrilla de Salvatierra, 1453)
y lluego (Doc. de León, 1334)

Parece, pues, que el uso como adverbio locativo de *(al)luego* se concentra geográficamente en la Castilla más norteña y oriental, en Liébana (pero no en Santillana), donde quizá haya que ver una prueba más de su relación con Oña, y en la Rioja lindante con esta Castilla; y cronológicamente, en el siglo XIII, con testimonios

[1351] Único testimonio de *al(l)uego* en CODEA

saltuarios posteriores que también inciden en el castellano norteño oriental (documentos alaveses).

También es claro que el tipo de texto favorece su entrada pues lo hace siempre en inventarios de posesiones que, en el caso de Santo Toribio, se muestran como más permeables a la entrada de variantes no normativas que los diplomas dispositivos al uso.

Por último, es posible que González Bachiller tenga razón sobre la fusión de *al luego* pero lo cierto es que, analizando todos los casos en su conjunto, no siempre se utiliza el adverbio precedido por la preposición *a* y nunca documentamos *al luego*, sin fusión gráfica. Los casos *illuego* de Santo Toribio (OrST, 21) y el ejemplo *y lluego* del documento leonés deben plantear la posibilidad de una variante palatal *lluego*, al menos en zonas donde hay vestigios de este proceso (de hecho, *lluego* sí es citada en el DCECH, s.v. *lugar*, como asturiana)

7.1.3. *Açima*

Se documenta, como los casos de *(a)luego*, en una remembranza de heredad de las copiadas enel *Cartulario* en los primeros años del XIV:

(1) Remembr*ra*nca sea de los h*er*edamientos q*ue* son de sa*n*t uice*n*te .i. s*er*na açima el corral de feluanes. en q*ua*tro logares (CST, 43g)

El DCECH duda de un ejemplo que da Oelschläger en 1031 por si no será un texto modernizado. La duda es razonable toda vez que los corpus de referencia presentan los primeros casos en el siglo XIII pero son tan escasos como dudosos, pues mantienen el sentido original de *cima* como punto más alto de un accidente geográfico.

Con todo, en este siglo no hay ningún ejemplo de combinación *a+cima* en CODEA, y en el CORDE los únicos seis conservan, en su mayoría, el significado etimológico. Todos conservan, además, la separación gráfica de los elementos, acorde con su no gramaticalización completa.

Sólo uno es un documento notarial de la catedral de Salamanca:

(1) Convien a saber; de buenas paredes de fondo **a çima** (1280)

Si tiene razón Sánchez Lancis (1990: 121) cuando analiza un ejemplo similar en la *General Estoria* con los sintagmas contrapuestos *a somo* (pues no cita ningún ejemplo de *a+cima*) y *a fondon*, se trataría ya de locuciones con valor adverbial. Y es que, según el autor, gramaticalizadas están ya las combinaciones con *cima* en las obras de Alfonso X.

Alvar/Pottier (1983: 305), a su vez, sitúan este proceso en Don Juan Manuel, con la construcción *por cima de* y también del XIV es el ejemplo que cita Garanchana (1999: 156) como prueba de la gramaticalización de *encima*.

En el XIV, nuevamente, sólo dos casos de *a cima* y *a çima* en la documentación notarial del CORDE (ninguno en CODEA), donde es dudoso si conserva su significado original:

(2) un pedaço de heredamiento […] conmo parte con Arevallielo e lega **a çima** a la cabeçuella de Vedeganna, e va por çima del çerro (Documentos municipales abulenses, 1326)

Con todo, las construcciones con *cima* no parecen muy productivas, y menos aún en el XIII. Sánchez Lancis (1990: 117) sólo contabiliza 19 ejemplos, todos de los siglos XIV y XV.

Por eso destacamos el testimonio del *Cartulario* donde, además, *açima* aparece ya gramaticalizado (y fusionado gráficamente) sin ambigüedad posible.

7.1.4. *deuan dicho(s)*

Los únicos ejemplos pertenecen al mismo documento del *Cartulario*:

(1) & deste canbio **deua*n* dich*o***. en ual de redondo. es la me[*interlineado* a]tat de m*ari*ab*ri*l […] & otrosi desto canbio **deua*n* dich*o*** q*ue* nos damos diago ordonez & a su muger don*n*a Juana en aq*ue*llos logares **deua*n* dichos** somos todos .iij. de ma*n*comu*n* fiadores a buena fe (CST, 10, 1251)

Frente a ellos, un empleo abrumador de la forma *sobredicho(s)* en el resto de documentos, tanto del *Cartulario* como los originales de Santillana y Santo Toribio (sólo algún testimonio suelto *de sus(o) dicho*)

DCECH (s.v. *avanzar*) sitúa *devandicho* como un compuesto de *deván* y lo considera frecuente en textos arcaicos aragoneses o riojanos.

Ahora bien, en los docs. del XIII del CODEA y del CORDE, los destimonios de *devandicho(s)* son abrumadores, casi sistemáticos, en documentos leoneses, con alguna excepción de diplomas riojanos, navarros o castellano-norteños. Si a esto sumamos los que Sánchez González (2005: 46) encuentra en los documentos de la cancillería alfonsí, tiene razón la autora al suponer que anto devandicho como avandicho "no son

variantes circunscritas a Aragón en estas fechas"; es más, por la concentración en los corpus de referencia, la variante parece más propia del dominio occidental.

7.1.5. Ensemble

Su aparición se restringe a 4 documentos de Santillana:

(1) Q*ue*yo do*n* D*omingo* abb*a*t de s*anct*a Jll*an*a **en semble** co*n* el cabildo fazemo*s* carta a uos (Sll, 20; s.a)
(2) Qe Jo don Domi*n*go abbat de s*anct*a Jllana **en senble** con el Cabildo damos a uso (Sll, 22; Petr*us* micaelis scr*i*psit)
(3) Q*ue* Jo don d*omingo* abbat de sant ill*an*a **ense*ble** co*n* el Cabildo (Sll, 23; Petrus Micaelis scripsit)
(4) Et yo do*n* D*omingo* Abb*a*t de s*anct*a Jll*an*a **ensemble** co*n* el cabildo. Damos (Sll, 25; Petr*us* q*ui* notuit)
(5) yo Garci diaz sacristano […] **en semble** co*n* el cabildo de s*anct*a Jll*an*a. Damos (Sll, 26; Petr*us* q*ui* notuit)

El mejor estudio, hasta el momento, sobre la distribución diacrónica y geográfica de este adverbio es de Rodríguez Molina (2012). El autor revisa la hipótesis tradicional que considera *ensemble* un galicismo procedente del francés antiguo, fundada en que las escasas documentaciones medievales (literarias) de este adverbio se restringen al siglo XIII y a textos del oriente peninsular o herederos de fuentes francesas[1352]. Para ello, expurga la documentación notarial de los DL, el CODEA y del Archivo de la Catedral de León y recupera 140 testimonios de *ensemble* y sus variantes que llegan hasta el siglo XVI.

Esos datos corroboran, eso sí, el carácter oriental pues "prácticamente solo aparece en documentos navarros, aragoneses o riojanos, que son los que copan la mayor parte de las ocurrencias" (Rodríguez Molina 2012: 411)

Sin embargo, también la zona occidental (gallegoportuguesa y área leonesa, hasta Salamanca) presenta numerosos testimonios de este adverbio en las variantes *ensembra, ensembla*, que apenas sobrepasan el XIV y que no pasaron inadvertidos para Corominas (DCECH, s.v.), para quien son ejemplos de la influencia franca en Sahagún.

[1352] Por ejemplo, Sanchis Calvo (1991: 340)

En Castilla, sin embargo, no hay ejemplos ni de *ensemble* ni de sus variantes en *–a.*

La antigüedad y sistematicidad de los testimonios occidentales en *–a* , la abundancia de variantes con trueque *bl* > *br* y la falta de continuidad diacrónica, llevan a Rodríguez Molina postular un desarrollo vernáculo del adverbio en los dialectos occidentales y no en un préstamo. De igual modo, *ensemble* tampoco sería un galicismo sino un resultado propio de los dialectos orientales a partir del étimo latino.

Su ausencia en castellano pondría en evidencia que, mientras el resultado triunfó en las áreas laterales, no lo hizo en la central

Los testimonios de *ensemble* recogidos en los documentos de Santillana, situados en este estado de la cuestión, invitan a pensar en dos posibilidades:

a) Algunos miembros del cabildo (pues, como argumentamos, hay bastantes indicos que situarían entre los monjes a los *scriptores*) o los profesionales de la escritura que trabajan a su servicio (si no lo fueran) proceden de ámbitos dialectales orientales y lo reflejan en sus elecciones lingüísticas.

b) Algunos de los formularios que se utilizan en la abadía proceden de ámbitos orientales de forma que estos rasgos están constreñidos a las partes formularias.

7.2. Preposiciones

7.2.1. *Sines*

Un único caso, en Santillana:

(1) & q*ue* fagades y algo a buena fe sines mal engan*n*o (Sll, 31, 1271)

Como ya apuntamos al tratar la forma *sen,* se ha considerado que estas variantes de la preposición SĬNE son propias de los textos aragoneses o afines[1353].

La variante *sines* en el CODEA confirma la filiación preferente a dialectos orientales: de los 5 casos del XIII que recoge el CODEA, 4 son navarros (y uno más está en una pesquisa mandada hacer por Fernando III en Palencia, en 1210[1354]). Por su parte, en CORDE, aunque siguen siendo mayoría los documentos aragoneses, navarros y riojanos, se pone de manifiesto que también esta variante alcanzó el segmento occidental: de los 14 documentos que documentan *sines*, 1 es de Carrizo (1264), otro de la catedral de León (1244) y otro de la de Salamanca (1242).

Así pues, no debió ser desconocida la variante ni en castellano (al menos, norteño) ni en leonés, aunque no se generalizase tanto como en los dialectos orientales.

[1353] Alvar (1953a: 251); Martínez Ezquerro (2000: 86) en el riojano.
[1354] CODEA, 0224

CAPÍTULO 9
ANÁLISIS SINTÁCTICO (HIPOTAXIS)

Al tratar la aplicación de los nuevos planteamientos de la lingüística histórica a la documentación notarial pretérita, ya señalamos la necesidad de atender una relación normalmente marginada, la de estos textos y la sintaxis histórica, por los tópicos consabidos resumidos así por Cano Aguilar: "se trata de textos *pobres* en construcción sintáctica, excesivamente apegados a sus modelos, y repetidores de un solo modo global de construcción sintáctica (normalmente, la reiteración de la parataxis con *(e)t*)" (Cano Aguilar 2008d: 397).

Precisamente este autor, uno de los pioneros en aproximarse a la sintaxis de los mismos, enumera una serie de características constructivas que son consecuencia de los supuestos "primitivismo" y arcaísmo:

> (i)Dado el origen y la finalidad de esta TD, es cierto que se repiten moldes discursivos y esquemas sintácticos (lo primero, porque se insertan en tradiciones locales y regionales que perpetúan un modelo de construcción básico sobre el que introducir variantes individuales; lo segundo, porque los propósitos pragmáticos son siempre los mismos)
>
> (ii)Se acreditan indicios de "pobreza"[1355] sintáctica: a nivel discursivo, hay una notoria escasez de conectores discursivos y una abrumadora presencia para llenar esta funció de *e(t)*. A nivel oracional, la tipología también es escasa y redundante: las copulativas cubren casi por completo el espectro de relaciones coordinadas y las relativas y completivas (también las condicionales) el de las subordinadas.

Sin embargo, al tiempo, desgrana otros tantos que prueban que "la presunta *oralidad* de tales textos, sobre la base de que sus autores carecían de modelos escriturales en su propia lengua, no parece defendible, a no ser que vinculemos *oralidad* con la monotonía de ciertas configuraciones […] o ciertas ausencias" (Cano Aguilar 2008d: 298). Son:

[1355] Advierte Barra Jover (2002; 2007: 13) de la prudencia que debe regir la utilización de términos como simplicidad o primitivismo en la sintaxis de los textos históricos pues los mecanismos que los rigen son esencialmente distintos de los actuales.

(i)La mera yuxtaposición de oraciones o periodos apenas sí se utiliza. Lo que domina ampliamente es la cohesión, a través de elementos sintácticos explícitos, de tales oraciones y periodos. Esta continua presencia de nexos provoca una fuerte sensación de trabazón interna y de ilación discursiva.

(ii)La subordinación alcanza en torno al 60% de las posibles relaciones entre oraciones lo que hace de ella el modo de relación más frecuente.

(iii) La complejidad sintáctica de alguno de estos documentos anticipa la que después cristalizará en la prosa alfonsí, altamente elaborada (Cano Aguilar 1998b, 2001, 2002a).

En esta línea, un trabajo en el que realizamos el estudio sintáctico de las donaciones privadas de los siglos XII y XIII, latinas y romances, contenidas en el *Cartulario* de Santo Toribio (Moral del Hoyo 2006a) ponía también en cuestión el supuesto "primitivismo" de los documentos que comienzan a establecer el romance como código de formulación, pues tanto la tipología de esquemas sintácticos cuanto la frecuencia de los mismos apenas se alteraban respecto de los latinos. Recogemos aquí las observaciones de interés sobre la presencia de disyunción y coordinación, a nivel interoracional, y la presencia de nexos supraoracionales porque son válidas para la documentación que ahora examinamos de modo que el foco de interés estará puesto, en este capítulo, en la subordinación.

(i) No es la sintaxis suelta característica de la documentación dispositiva cuando se formaliza en latín[1356] y tampoco cuando comienza a emplearse el romance[1357].
Si aceptáramos la hipótesis de la parataxis[1358], se esperaría una evolución en este sentido (de una sintaxis /+asindética/ a /+sindética/). Sin embargo, no se observa ningún incremento sobresaliente, ni siquiera mínimo, de la yuxtaposición con la introducción del romance

(ii) La presencia hegemónica de conjunciones que indican las diferentes relaciones semántico-sintácticas entre los enunciados muestra que la sintaxis interoracional trabada es uno de los principios constructivos del documento notarial privado como idealmente corresponde a su tipo discursivo,

[1356] En concreto, la disyunción supone un 5% en la primera mitad del S.XII y un 1,5% en la segunda.
[1357] No se detectó ningún testimonio.
[1358] Badia Margarit (1960), Herman (1963), Dardel (1983)

paradigma de distancia comunicativa escrituraria[1359]. No obstante, la explicitud de nexos no se corresponde con una nómina amplia de relaciones: En latín, la parataxis coordinativa representa un 31% de la totalidad de relaciones sintácticas. Los datos muestran un crecimiento progresivo de las copulativas que, aún siempre dominantes, parecen permitir mayor variedad en la primera mitad del siglo XII[1360], para luego erigirse con la hegemonía absoluta en las relaciones paratácticas (100% en la segunda mitad del S.XII).

La paridad porcentual que la coordinación de los documentos romances guarda con sus coetáneos latinos es evidente en la primera mitad del S.XIII (31%), para rebajarse en la segunda (21%) lo que podría mostrar un despegue progresivo en el seguimiento *ad litteram* de los modelos latinos del *ars notariae*[1361], quizá en una tendencia general de la prosa romance hacia la "preocupación por la subordinación" (Badía Margarit, 1958-59: 209) en el tratamiento de esas fuentes.

El privilegio de las copulativas se mantiene, a través del nexo *e(t)*; creemos que este polisíndeton, lejos de representar "primitivismo", se acuña en los diplomas dispositivos como mecanismo de *ilación*[1362] pero no sólo entre periodos, sino también entre oraciones del mismo periodo. Parece existir un verdadero anhelo en la redacción documental por enlazar todos los elementos que integran cada unidad: todas las proposiciones subordinadas a una principal, todas las oraciones de un periodo y todos los periodos que debe incluir una donación. De este modo, la fuerza del hecho escriturado, recogido en la *Dispositio*, parece extenderse por igual a todas las piezas sintagmáticas.

La excepción al privilegio de las coordinadas copulativa lo encontramos con un caso de disyunción:

[1359] Briz (1998) y López García (1999) establecen la dualidad –no absoluta- entre sintaxis concatenada (+oral) e incrustada (+escrita). *Cfr.* Cano Aguilar (1998b) para refutar estos binomios.

[1360] Disyuntivas 8%, adversativas 23%, copulativas 69%.

[1361] En los diferentes textos que Cano (2002a: 221) analiza para perfilar la sintaxis prosística del S.XIII observa que los porcentajes más altos de coordinación se detectan "en los pasajes traducidos, la interferencia de la sintaxis bíblica; en los no traducidos, a tratarse de series encadenadas de relatos y, sobre todo, de descripciones de lugares" aunque, en los textos alfonsíes, "los más argumentativos y razonadores, el astronómico y el jurídico hacen un uso mucho más escaso de ella". Habrá que intentar explicar qué motivos distancian los datos del discurso jurídico alfonsí y las donaciones notariales privadas.

[1362] Badía Margarit (1958-59, 1960). Como Bustos (1992), Ridruejo (1993) o Cano (1998b), no compartiríamos con aquel la relación entre las características de esta *sintaxis trabada* que observa en el escritorio alfonsí y un *primitivismo* sintáctico.

> Et esta renta sobr*e*dicha. q*ue* la dedes cadan*n*o **siq*ui*er** muela el molino **siq*ui*er** no*n*. (CST, 36)

El hecho de que *siquier* no rija en ejemplos como éste la presencia de la conjunción *que* indica, según Elvira (2004a: 5), que la locución presenta un proceso de lexicalización bastante avanzado en el que sólo precisa la combinación con subjuntivo para expresar la optatividad (pues creemos que ésta es la lectura del ejemplo y no la concesiva, valor que *siquier* alcanza muy esporádicamente –y con cierta ambigüedad contextual en muchos casos- en español medieval a partir de los usos disyuntivos)[1363].

(iii) En la relación entre los diferentes períodos se constató una progresión significativa de la conexión explícita desde los textos latinos del siglo XII, con un 62% de periodos conectados [1364], hasta el 92% en los textos romances del XIII[1365].

Además, en la formulación latina esta relación está, en parte, basada en mecanismos *cohesivos* distintos (*icónicos y pragmáticos*) a los conectores, de forma que los periodos pueden sucederse en el discurso sin que estas piezas lingüísticas deban intervenir para marcar su continuida[1366]. Como *relacionantes supraoracionales*[1367] se documentan ET (38%), ETIAM (7%); el resto de periodos se vinculan mediante expresiones anafóricas (17%) pronominales o adverbiales, cuyo referente deíctico se sitúa, indefectiblemente, en el cotexto, y en una relación de contigüidad inmediata. Su valor conectivo es el de *ilación* y la secuencia afectada por estas expresiones se concibe como consecuencia de una situación explicitada anteriormente: IDEOQUE, EA PROPTER, ITAQUE, IN SUPER, IGITUR.

En los textos romances es palpable la concentración en un único relacionante (*e(t)*) de la función de conexión entre periodos (con empleo aún

[1363] Rivarola (1976: §1.2.2), Elvira (2004), Herrero Ruiz (2005: §10.2.3). Según el primero de estos autores, "[l]os usos disyuntivos de *siquier* son, como los de *quier*, especialmente frecuentes en obras legales" (Rivarola 1976: 31)

[1364] La cifra se eleva a 83% en la primera mitad del XIII

[1365] 93% en la primera mitad y 91% en la segunda.

[1366] Hablamos de dos procedimientos principales: repeticiones léxicas (Ej.: 1125. Periodo 1: *facimus* ; Periodo 2: *facimus* / 1158. Periodo 1: *Ego…facio* ; Periodo 2: *Ego…facio* / 1206: Periodo 1: *dono* ; Periodo 2: *dono*) o referencias deícticas –principalmente anafóricas, siempre textuales y, en ocasiones, metatextuales- (Ej.:1125: *facimus <u>de illo</u>* / 1192: *damus <u>illud</u>* / 1187: *<u>hec omnia supradicta</u> dono*). El primero de los procedimientos parece equivaler a una mera adición

[1367] Empleamos este término de forma genérica; para un panorama de la cuestión terminológica sobre los elementos de relación supraoracional, entre otros, Cuartero Sánchez (2002)

> esporádico de *otrossi*[1368]). En consonancia con conclusiones anteriores, *e(t)* parece haber entrado en un proceso de especialización como marca prevalente de ilación discursiva (y conectiva a nivel interoracional), subsumiendo otros valores que, en latín, venían dados por expresiones de tipo anafórico. Precisamente ahí radicaba, según Cano Aguilar "el *primitivismo* y la simplicidad de estos documentos, en los mecanismos de ilación textual" (Cano Aguilar, 1998b: 34), y no es ésta la única TD del ámbito jurídico donde se acredita esta simplificación: Perona estudia los elementos extraoracionales de cohesión del *Forum Iudicium* y su reflejo en la traducción del *Fuero Juzgo* para comprobar "la reducción de los elementos adverbiales latinos que se empleaban para marcar en la superficie del texto la diversidad de matices extraoracionales se ha reducido en castellano a la ilativa *e*" (Perona 2002: 687).

Ahora bien, además de la necesidad de analizar la sintaxis de la TD notarial en su recorrido diacrónico para sostener (o no) con datos los tópicos de sus mimbres, lo que está completamente por hacer es el contraste dialectal de la misma. Es por ello que, si en el ámbito gráfico-fónico y morfológico, así como en algunos aspectos morfosintácticos, hemos adoptado el enfoque dialectal para estudiar las soluciones de la documentación montañesa, situándolas por contraste en el mapa de la variación geográfica, aplicar esta metodología al nivel sintáctico oracional –y textual- se revela tarea compleja por la falta de puntos de anclaje en dicho mapa. Y es que, como lamentaba Morillo-Velarde:

> Mientras los dialectólogos han estudiado pormenorizadamente cómo varían los sistemas fónicos y morfológico de la lengua en su dispersión geográfica o social, no han acertado a cuestionarse en qué puede consistir la variación sintáctica y, por ello, los intentos de establecerla resultan tan escadalosamente pobres. Parece obvio que la divergencia sintáctica entre dos dialectos o entre un dialecto y una lengua estándar no va a consistir en la ausencia en uno de ellos de la articulación sujeto-predicado como factor constitutivo de la oración, ni en la ausencia de formas oracionales […] ni tan siquiera puede, aunque esto es más dudoso, que por la no existencia de tipos oracionales complejos […] Por el contrario, la diversidad sintáctica dialectal se producirá, de existir, en las *formas de expresión de los tipos oracionales*, o en el *distinto valor que se asigne a formas comunes* o, en el mejor de los casos, en la *diversidad estructural con que estos tipos oracionales se presenten en los distintos sistemas sintácticos* implicados (Morillo-Velarde 1989: 42. El resalte es nuestro).

[1368] *e*/*et* (83%), *otrossi* (8%)

No oculta el autor que delimitar la causalidad de la variación a este nivel es complejo porque "bien pudiera darse el caso de que, en el nivel textual, la diferenciación estilística se sobreponga a la diferenciación geográfica e incluso a la social" (Morillo Velarde 1989: 42); a tal dificultad intrínseca debemos sumar otra propia del tipo de texto concreto que nos ocupa y es que, en el documento notarial, el fuerte sometimiento al *modelo* restringió desde los orígenes la variación sintáctica, como veremos. Con todo, y desde otras metodologías, hemos presentado los importantes trabajos que se han desarrollado (y se están desarrollando) para describir, por un lado, la sintaxis de determinadas fuentes documentales bien delimitadas geográficamente y, por otro, la incorporación de la variación dialectal a la morfosintaxis histórica (vid. cap. 1, §4.1.2.2.2, §4.1.2.2.3 y §4.2.1)

Por lo tanto, para poder valorar una posible distribución dialectal de los usos sintácticos oracionales en la documentación notarial medieval es necesario ir describiendo los tipos oracionales y, sobre todo, la expresión de los mismos, en corpus representativos de los diferentes enclaves geográficos. Una vez se recupere esta información podrá, en primer lugar, deslindarse qué parámetros son propios de una sintaxis oracional prototípica del documento notarial –por cierto, también por describir con un corpus suficiente- y cuáles son susceptibles de variación para, en último lugar, perfilar cuáles de estas variaciones pueden ser geográficas.

El análisis que aquí presentamos es del primer tipo. En concreto, se estudian las relaciones interoracionales hipotácticas que articulan la documentación montañesa del XIII y la formalización de tales relaciones en contraste, por un lado, con la documentación del XII –pues "fundamental […] es la comparación de los textos romances con los coetáneos latinos para determinar hasta qué punto en la configuración sintáctica del romance que se empieza a escribir tienen peso los moldes ya hechos en la tradicional forma latina" (Cano Aguilar, 1998b: 24)- y, por otro, con los diplomas del XIV. Sólo así podrán establecerse procesos de (dis)continuidad en la configuración sintáctica que, a su vez, serán indisociables, como ya expusimos, de la especial doctrina retórica del documento medieval, la diplomática, y de las necesidades pragmáticas de este tipo textual.

De esta descripción "vertical" se extraerá el patrón sintáctico del documento notarial medieval producido en entornos montañeses. El contraste "horizontal" posterior será posible cuando se acometan análisis paralelos en otras colecciones documentales representantivas de dialectos vecinos.

Los documentos privados locales montañeses del XIV seleccionados son:

III. Santa Juliana de Santillana

Nº	Año	Publicación
1	1328	CDAS, 192
2	1329	CDAS, 193
3	1329	CDAS, 194
4	1330	PEBS, 266-268
5	1338	PEBS, 289-291
6	1339	PEBS, 296-299
7	1350	CDAS, 202
8.1	1350	PEBS, 318-319
8.2	1350	PEBS, 321-322
9	1351	CDAS, 206
10	1351	CDAS, 208
11.1	1354	PEBS, 347
11.2	1355	PEBS, 351
12	1355	CDAS, 211
13	1356	PEBS, 354
14	1375	CDAS, 219
15	1377	PEBS, 375-378
16	1380	PEBS, 384
17	1384	CDAS, 223
18	1385	PEBS, 390
19	1386	CDAS, 225
20	1387	PEBS, 395-398
21	1393	PEBS, 410
22	1394	CDAS, 232
23	1396	PEBS, 421
24	1396	PEBS, 426
25	1397	PEBS, 430

IV. Santo Toribio de Liébana

Nº	Año	Publicación
1	1329	CDST, 20
2	1333	CDST, 24
3	1337	CDST, 28
4	1339	CDST, 30
5	1342	CDST, 31
6	1348	CDST, 34
7	1351	CDST, 38
8	1351	CDST, 39
9	1352	CDST, 40
10	1353	CDST, 41
11	1353	CDST, 42
12	1353	CDST, 45
13	1357	CDST, 46
14	1359	CDST, 47
15	1363	CDST, 48

16	1364	CDST, 50
17	1369	CDST, 51
18	1369	CDST, 52
19	1369-79	CDST, 53
20	1370	CDST, 54
21	1371	CDST, 55
22	1371	CDST, 57
23	1372	CDST, 58
24	1377	CDST, 60
25	1377	CDST, 61
26	1377	CDST, 62
27	1377	CDST, 63
28	1377	CDST, 64
29	1378	CDST, 66
30	1378	CDST, 67
31	1378	CDST, 68
32	1379	CDST, 69
33	1379	CDST, 70
34	1379	CDST, 71
35	1379	CDST, 72
36	1379	CDST, 73
37	1379	CDST, 74
38	1379	CDST, 75
39	1380	CDST, 85
40	1380	CDST, 86
41	1380	CDST, 87
42	1380	CDST, 88
43	1382	CDST, 89
44	1382	CDST, 90
45	1383	CDST, 91
46	1384	CDST, 92
47	1384	CDST, 93
48	1386	CDST, 96
49	1386	CDST, 97
50	1386	CDST, 98
51	1386	CDST, 99
52	1388	CDST, 101
53	1388	CDST, 102
54	1388	CDST, 103
55	1388	CDST, 104
56	1388	CDST, 105
57	1388	CDST, 107
58	1388	CDST, 108
59	1389	CDST, 112
60	1390	CDST, 114
61	1397	CDST, 117
62	1397	CDST, 119
63	1398	CDST, 120
64	1398	CDST, 121
65	1399	CDST, 123

1. Las cláusulas finales '(*que*) + V. subjuntivo'

1.1. Las cláusulas finales como subordinadas: ambigüedad semántico-sintáctica.

En la descripción diplomática del documento notarial privado medieval, señalamos que "[l]es *clauses finales des actes* ou *clauses annexes du dispositif* sont des clauses destinées à en assurer l'exécution et à ôter tout éventuel empêchement, retard ou litige susceptibles d'entraîner la nullité de l'acte ou des difficultés dans son application" (Cárcel 1997: 58), que se enumeran una vez introducidos el autor y el destinatario del negocio jurídico, el verbo (o verbos) dispositivo que da naturaleza al acto jurídico y el objeto afectado.

Nos ocupamos de ellas en primer lugar porque, con las relativas, son la construcción sintáctica más abundante en la documentación examinada (no en vano articulan todos los núcleos verbales que siguen al dispositivo).

Se trata de prescripciones formalizadas en subjuntivo que, en función de la presencia –o ausencia- de sus elementos rectores, generan diversas interpretaciones semánticas y sintácticas.

1.1.1. Ausencia de conjunción

En ocasiones, la *sanctio* sigue al dispositivo sin otra marca que un *E(t)* conector entre ambos segmentos:

> (1)Ego don Ferran gonçaluiz. […] Damos & otorgamos […] aq*ue*lla eccle*s*ia nueua de sa*n*ct Migael de cosio; con so çimite*r*io. Damos la a s*anct*a Jllana por sienp*re* iamas & esto damos por remedio de n*uest*ras animas & de n*uest*ros parientes. **Et** ni*n*guno q*ui* este n*uest*ro fecho que nos fazemos q*ui*siere quebrantar; **aia** la ira del criador. e**sea** traidor […] (Sll 15, 1236)

En estos casos, los menos y más bien propios de las primeras décadas, creemos que se trata de subjuntivos regidos por predicados yusivos de mandato (Ridruejo 1999: 3238-3239) que permanecen implícitos, quedando como única huella formal de estos indicadores de modalidad el subjuntivo. Es decir, la fuente de obligación -del tipo 'mandamos que'- no se explicita pero determina el modo de los verbos subordinados que, en ausencia de rección, retoman el valor yusivo.

Esta interpretación será retomada posteriormente como potencial explicación de todos los esquemas sintácticos que genera la relación del dispositivo y la *sanctio* en lo que se denominará *sintaxis in absentia* (vid…).

1.1.2. Presencia de conjunción

1.1.2.1. V. dispositivo + N objeto + '*que* + V. subjuntivo'

Son numerosos los casos de cláusulas introducidas por un simple *que* subordinante, lo que genera una problemática en la definición de la relación semántico-sintáctica expresada por el mismo:

> (2)E yo garcigonzaluez p*ri*or de la casa de S*anc*to turibio. […] damos Auos domi*n*guiuan*n*es en p*re*stamo […] **E** uos **q*ue*** nos dedes […]. E despues de u*uest*ra vida ni*n*gun u*uest*ro fijo nj*n* otro q*ue* de uos ve*n*ga. […] (OrST 8, 1267)

> (3)[…] yo don sancho p*ri*or dela casa de s*anc*to thoribio. do auos […] todo uos lo do en prestamu.**&q*ue***fagades casa en carauano en*el* he*re*damiento q*ue* foy de u*uest*ros auuellos. & esta casa q*ue* sea fecha ata esta sa*n*t migel p*ri*me*r*a. […] (CST 35, 1288)

La dificultad ya fue notada por Cano Aguilar (1998b: 29) quien propone tres posibles análisis para la proposición introducida por *que* o, más bien, tres posibilidades de expresar sintácticamente una misma noción, la finalidad:

a) Un *que* final
b) Un *que* introductor de completiva de OD respecto de los verbos dispositivos, pues "el evidente objetivo marcado por el *que* constituye también en cierto modo el contenido del *dar* y del *otorgar*"
c) Un *que* aparentemente relativo introductor de la finalidad.

En realidad, esta ambigüedad interpretativa es intrínseca a la estructura que nos ocupa pues está presente en los documentos latinos del XI y XII examinados cuando, tras el verbo dispositivo, se enumeran una serie de cláusulas introducidas por UT + V. subjuntivo, construcción para la que, como ocurre después con 'que + V.subjuntivo', es difícil "delimitar fronteras bien definidas […] El embrollo se centra sobre todo en el

tríptico completivas-finales-consecutivas" (Lisardo Rubio 1976: 118; García de la Calera 1996) aunque, también aquí, la orientación final es la noción común[1369].

Tal continuidad viene a secundar la apreciación de Cano Aguilar (1998b: 29) sobre *que* como nexo genérico en los documentos, uso que "no parece […] deberse sólo al *primitivismo* sintáctico que obligaba a utilizar nexos no específicos […] Más bien, habrá que tener en cuenta que estas construcciones 'finales' son en muchas ocasiones producto de un mandar", idea que después desarrollaremos.

Por otro lado, el esquema V. dispositivo + N objeto + '*que* + V. subjuntivo' es prototípico de un tipo de cláusula en concreto, la de transferencia *damos N que ayades*, fórmula que predica la donación a perpetuidad (Bono 1989: 492).

En los diplomas latinos, se trata de la primera cláusula introducida por el mencionado UT final (o consecutivo-final)[1370]:

> (4)tradimus vel concedimus illas casas […] **ut abeatis** ipso qui hanc scriptura resona […] et ad tui Petri abba […] ante Deum merces *perveniat*. (CSM, XXVI, 1030-58)
> (5)damus atque concedimus […] **ita ut** des odie vel tempore de iuri nostro egresso, et in iuri vestro sit tradito atque confirmato **abeatis** et **possideatis** […] (CSM, XXVI, 1118)
> (6)concedo illum ad ecclesie uestre adque contesto **ut habeatis** illo de nostro dato usque in perpetim abituri et quia per uestris sanctis orationibus me arbitror frui celestibus regnis (CST_SB, 94, 1065)

La articulación en romance puede reemplazar UT+subjuntivo a través de un complemento temporal preposicional (*por en todos vuestos dias, por(a) siempre jamas*) pero no faltan ejemplos en los que se conserva la estructura subordinada mediante '*que*+ V subjuntivo' (*que lo tengades/ayades*), como en:

> (7)damos auos una uin*n*a en tolina. q*ue* iaze al sorual. H*er*edan*n*os aderredor del un cabu mari pelaz […] del ot*ro* cabu Aluaro de ca*m*pu. **q*ue* la ayades** por siempre (CST, 13)

La duda que resulta es, ahora, si, sintácticamente, esta proposición *que-V* expresa la finalidad del verbo dispositivo *damos* o si se trata de una subordinada adjetiva de

[1369] De hecho, Sánchez Salor (1991: 207) explica que "las tradicionalmente llamadas consecutivas, completivas con *ut* y finales tienen, en principio, el mismo rasgo semántico. Hace falta ver qué otros rasgos tiene cada una de ellas, para que efectivamente sean diferentes".
[1370] Bassols (1983, II: 313-315), Sánchez Salor (1991), García de la Calera (1996: 145-171)

orientación final respecto del N objeto del negocio jurídico (*uinna*, en este caso) que es la misma que plantea Barra (2002) a la hora de discernir entre subordinadas adjetivas y las que denomina proposiciones-*que* no regidas. Para ello, se debe decidir si la proposición forma parte del mismo constituyente que el nombre sobre el que añade información, condición para que ocurra la subordinación adjetiva, pero la diferencia no es, en muchos casos, clara y el único indicio parece ser la falta de adyacencia entre el N y la proposición[1371]: "lo que me atrevo a sospechar es que para un locutor de la Edad Media no se presentaba ningún problema de ambigüedad porque no partía de dos clases bien delimitadas [adjetivas, adverbiales] para proceder a una interpretación" (Barra Jover 2002: 130). Pues bien, el autor relaciona con estos ejemplos aquellos en los que el subjuntivo induce una lectura final[1372], incluso cuando hay adyacencia entre el N y el *que*-V.

Las cláusulas de transferencia (*damos N que ayades*) son un claro ejemplo de estas estructuras donde es pertinente añadir información sobre la extensión de un N que guíe la interpretación de la proposición sin que necesariamente esté vinculada a él y aunque pueda orientarse hacia él, lo que hace que la interpretación más plausible sea la adjetiva en tanto que, según el autor, dado un enunciado [V (X)]] [[ANAF que…]], se debe considerar[1373]:

a) Si V o X son proposicionales y no están saturados y el predicado de la proposición es compatible con ellos, debe interpretarse la proposición como su contenido proposicional.
   En estos casos, ni V (*damos*) ni X (el objeto: *viña, solar, heredad*,…) son proposicionales, de modo que esta instrucción no funciona y debe pasarse a la siguiente.

b) Si (a) no puede aplicarse –como ocurre con estas cláusulas- y X es un SN pleno y la proposición contiene X como argumento vacío, debe interpretarse la proposición como complemento informativo de la extensión o de la intensión

[1371] Elvira (2009a: §13.4.2.1.6.1) explica esta falta de adyacencia en español medieval como residuo de la estructura correlativa latina originaria y desgrana los tipos de antecedente que parecen favorecerla así como otros condicionantes que, además del etimológico, parecen operar. (*Cfr.* Brucart 1999 para la situación moderna).

[1372] A este tipo de relativas se las denomina tradicionalmente relativas finales. Según Pérez Saldanya (1999: 3284), cuando la relativa se construye en un contexto existencial, como sería el caso del N objeto de la transacción, el subjuntivo es "el único elemento explícito que delimita el valor final de la relativa", aunque también deben considerarse la correlación temporal (el hecho de la relativa debe ser posterior al de la principal) y el carácter focal del antecedente y la relativa

[1373] Este "modelo instruccional de descodificación" se encuentra en Barra Jover (2002: 180-182).

de N (siempre que sea compatible e independientemente de que este complemento informativo pueda dar lugar a algún tipo de inferencia).

Dado que esta condición b) se cumple punto por punto, parece que la interpretación como subordinada adjetiva, con inferencia final por la modalidad, es la correcta en el modelo de Barra Jover.

Con todo, es posible considerar la secuencia *que ayades* dependiente del verbo dispositivo (*damos*) a través de un *que* final sin preposición, como fue habitual en el siglo XIII (Herrero Ruiz de Loizaga 2005: 370; García Cornejo 2006: 329). Así, al clasificar los núcleos verbales que dan lugar a lo que denomina una "interpretación de la finalidad en el nivel interproposicional del término *que* + V. subjuntivo", Sánchez Jiménez (2003: §1.2.2) establece un grupo formado por los transitivos de carácter agentivo que significan donación y, dentro de él, aquellos en los que el sujeto es el agente donante (de los que *dar* es prototipo). Según el autor, este tipo de estructuras verbales suponen un complemento de destinación intencionado o no, esto es, "la expresión de la finalidad no depende tanto del carácter del verbo como de otras notas lingüísticas que marcan la intencionalidad desde el término A, encaminada al objetivo del término B" (Sánchez Jiménez 2003: 356). Es por ello que incluir estas estructuras entre las finales es, más bien, cuestión de interpretar si están orientadas por la intención del sujeto donante.

Sea como fuere, el hecho de que, en algún caso, esta cláusula de transferencia se posponga al verbo dispositivo (*damos*,…) y a la descripción del objeto del negocio jurídico pero se anteponga, de ser explícita, a la fórmula que marca el paso a las cláusulas finales, de la que nos ocuparemos a continuación, apoyaría una interpretación distinta para aquella (resaltada a continuación en negrita) y éstas (con negrita y subrayado):

(8) **q*ue* la ayades** por sienpre. sobr*e* tal pleyto uos la damos. q*ue* la tengamos nos en n*uest*ros dias. & depues q*ue* finaremos si el p*ri*or de s*anct*o toribio la q*ui*siere tener (CST,13)

La diferencia la percibimos desde algunos documentos latinos del siglo XII e inicios del XIII donde comienzan a integrarse estas fórmulas:

(9) dono et concedo […] illam meam hereditatem quam habeo in naroua […] iure hereditario in perpetuum possidendum et insuper trado ibi coprus meum et anima meam tali quoque pacto ut ubicumque finiero […] (Liébana [leg. 1346, 16], 1204)

(10) dono et concedo […] illam diebus meam uineam quam habeo […] ut habeatis illam iure hereditario in perpetuum tali quoque pacto ut tenam illam uineam ómnibus […] (Liébana [leg. 1346, 18], 1206)

1.1.2.2. V. dispositivo + N objeto + *por tal pleito que* + V. subjuntivo

Es bastante recurrente en las donaciones el empleo de una fórmula que marca la introducción de las disposiciones por las que queda condicionado el acto jurídico. La expresión más común es 'prep. + *tal pleito* + *que*'.

Si rastreamos su origen en la documentación montañesa, la primera fórmula latina asimilable se lee en un documento del *Cartulario de Santillana del Mar* cuyo original está datado entre 1128-57, aunque está copiado en la primera mitad del XIII[1374]:

(1) cum tale foro aut abeant (CSM, XXII).

No hay ningún caso más hasta 1204, donde comienzan a proliferar en documentos originales de Santo Toribio y en sus copias en el *Cartulario*:

(2) Tali quoque pacto ut […] finiero (CSTL 27, 1204)
(3) Ut habeatis […] tali quoque pacto ut teneam (CSTL 129, 1206)
(4) Istam supradictam hereditatem dono […] tali quoque pacto ut detis (130, 1206)
(5) Ut habeas […] tali quoque pacto ut detis (CSTL 132, 1208)
(6) Ut habeas […] tali pacto ut des (CSTL 138, 1218)
(7) Tali siquidem pacto concedo et offero ut nullus […] (SB, 1220)

Un rastreo en CORDE de fórmulas similares revela que la expresión preferente en latín se configura sobre el esquema *tali* + *pacto* + *ut*/*quod* + subjuntivo yusivo. La búsqueda abierta permite situar el límite cronológico de esta expresión en la primera mitad del XIII y restringe claramente su utilización a la TD notarial.

Los dos únicos ejemplos del XI son:

(8) *pro illo pacto quod* (1032, carta de población de Villanueva de Panpaneto)
(9) *tali vero pacto, ut* (1099, donación de Pedro I a Santa María de Alquézar).

[1374] Blasco (1986: 193)

Los del siglo XII son 8 pero sólo uno es de la primera mitad, el resto se documentan desde la década de 1160; marcada preferencia por *ut*[1375]. La eclosión llega en el siglo XIII, con 18 documentos que presentan la fórmula *tali quoque/tamen pacto ut*[1376] entre 1206 y 1247. Dialectalmente, 9 son documentos del monasterio de Irache y 4 de Santo Toribio.

Y es que, en los siglos X, XI y primera mitad del XII, lo que encontramos es otra expresión similar enraizada en una TD próxima: la foral. Se trata de la fórmula *(tali) foro ut*, empleada en Fueros[1377] y Cartas fundacionales o de población[1378].

Así pues, esta fórmula pudo pasar de la TD foral a la TD notarial incorporando el mismo valor condicional (por la semántica de *foro*) y consecutivo (por la sintaxis *talis… ut*) cuando comenzó a ser necesario en la estructura diplomática incorporar a la *sanctio* determinadas acciones futuras de los implicados en las donaciones (como, por ejemplo, el pago de un canon por parte del beneficiario).

Herrero Ruiz de Loizaga (2005: 386) incluye *a (este/tal) pleito que* entre las "locuciones [conjuntivas finales] formadas sobre un núcleo sustantivo, que de algún modo indica finalidad por sus propios rasgos de contenido, seguidas de *que* + subjuntivo o *de* + infinitivo". Sin embargo, las acepciones de los sustantivos implicados en estas locuciones (*pleito, fuero, paramiento,…*) [1379] refieren una 'obligación', incluso 'obligación legal'[1380] lo que nos hace compartir con Bartol (1992: 96-98, 2008b) y con Sánchez Jiménez (2003: 397-398) la interpretación condicional.

[1375] 1101: *hoc pactum, ut* (Pedro I dona a la catedral de Barbastro)
1159-60: *tali pacto ut* (Cartulario del infantado de Covarrubias)
1161, 1163, 1185: *tali pacto ut*; 1181: *eo pacto ut* (Docs. del archivo catedralicio y diocesano de Salamanca)
1168: *tali tamen pacto quod* (Doc. lingcos. Navarros)
1174: *tali scilicet pacto ut* (Aprobación de Alfonso VIII)
1193 (5 docs.): *tali pacto quod* (Docs. Santa Mª de Trianos)

[1376] Sólo en dos documentos se usa *quod* (Monasterio de Vega 1226; Nalda, 1221)

[1377] Fueros de Belorado (1116), Fuero de Marañón en Navarra (a.1134), Fuero de Daroca (1142),…

[1378] Fundación de la abadía e infantado de Covarrubias (978), Carta de población de Artasona (1134)

[1379] Narbona (1978: 46)

[1380] *Pleito*: LHP (s.v.) 'pleito' / DCECH: por un lado, 'obligación, contrato, escritura' pero, en el sentido usado en los documentos, estaría cercano a la acepción del fr. arcaico 'acuerdo, convenio'. Bartol (2008b: 422) explica los tres significados, herederos de las diversas acepciones que presenta el término en latín clásico y tardío, que presenta *placitum* en los primeros documentos peninsulares: 'acuerdo o convenio', 'proceso jurídico' y 'plazo'. De ellos, sólo el primero dará lugar a la conjunción condicional que nos ocupa.
Fuero: LHP (s.v.): 'fuero, ley', 'obligación legal'; abundamente usado con acepción de 'ley, obligación' (Lagüéns, s.v.)

En realidad, Bartol considera tres posibilidades significativas para esta locución una vez formada: consecutiva (con valor de finalidad si rige subjuntivo), consecutiva de intensidad-manera (cuando se combina con *si*) o condicional[1381], siempre con subjuntivo. Creemos que la barrera entre los tres valores es aún difusa[1382] en los documentos notariales del XIII de lo que sería prueba la presencia con idéntica función –introducción del clausulario- de fórmulas *en tal guisa/manera que*, locuciones consecutivas, por un lado, y *so tal condición que*, locución condicional, por otro. Estas variantes son excepcionales y tardías (1284 para 'manera' y 1288 para 'condición')[1383] respecto de la hegemónica *por/con tal pleito que* en la documentación montañesa de este siglo pero irán progresivamente haciéndose visibles a partir del XIV.

Las posibilidades de combinación sintáctica y léxica acreditadas en los diplomas montañeses son las siguientes:

Prep.	*tal*	N	*que*	Docs.
con		*firmamento*		Sll: 6, 10
----		*fuero*		Sll: 27
con		*fuero*		Sll: 25, 30
a		*fuero*		OrST: 7 CST: 11, 45
con		*paramiento*		Sll: 34
con	*(a)tal*	*pleito*		Sll: 26, 33
a		*pleito*	*que*	Sll: 14[1384] OrST: 12 CST: 4
con		*pleito*		Sll: 29
sobre		*pleito*		OrST: 3 CST: 13, 19
por		*pleito*		Sll: 12 Originales: 5, 17, 18 CST: 12, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 47, 48

[1381] La prueba es que sólo las últimas pueden ser sustituidas por la conjunción *si*, sin pérdida ni de la gramaticalidad ni de la inteligiblidad.

[1382] Más aún, para Narbona (1978: 271-273), la construcción 'prep. +*tal manera* + *que*' es la que vehicula en romance el *ut restrictivo* del que hablan Ernout y Thomas, un *ut* consecutivo que expresa la condición. También un desplazamiento desde los usos consecutivos de locuciones como *de tal manera que* hacia la condición podría haber motivado la posterior formación de la expresión condicional *con tal (de) que* (Herrero Ruiz de Loizaga 2005: 424-425).

[1383] *En tal manera que* (Santillana 31); *en esta guisa que* (Cartulario 37); *so condicion* (Cartulario 36)

[1384] Leemos: *otal pleyto*

La preferencia por *pleito* y, en general, por el uso de la fórmula, es clara en la documentación lebaniega, especialmente en el *Cartulario*. Los diplomas de Santillana, por su parte, hacen menos uso de la fórmula y muestran otras opciones léxicas como núcleo[1385].

La variación preposicional está sólo documentada con los N 'obligación' (los dos únicos testimonios de 'manera' seleccionan *en* y el excepcional de 'condición', *so*; en ambos casos, preposiciones adecuadas al contenido léxico de los N implicados). La frecuencia varía bastante si contemplamos el global de los documentos y la preferencia de cada grupo:

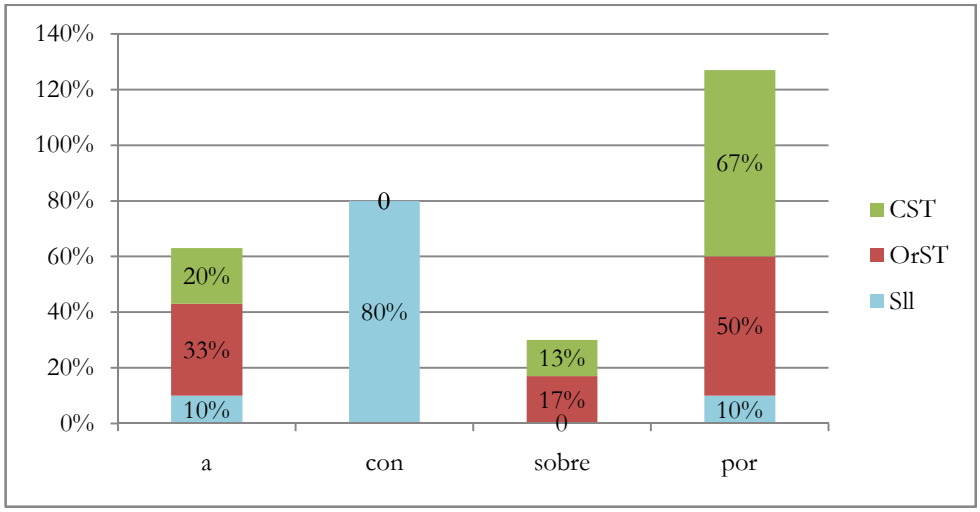

En Santillana, *con* es la preposición fijada para la expresión *tal pleito que*, con dos excepciones. Por el contrario, esta preposición es desconocida en los documentos lebaniegos, que muestran preferentemente la rección de *por* seguida por *a* y, en menor medida, *sobre*.

Contrastando estos datos con los que proporciona Bartol (1992: 96), observamos que los documentos lebaniegos reafirman la preponderancia en el uso de *so(bre), a, por* al tiempo que los de Santillana se decantan por la preposición que este autor documenta ligada al N *condición*: *con*. Una muestra más, a nuestro juicio, de la confluencia de valores condicionales y consecutivo-finales en esta expresión cuando introduce, como es el caso, modalidad yusiva.

[1385] Entre ellos ni *firmamento* ni *fuero* son citados por Bartol (2008b) en su estudio sobre la expresión de la *condicio* en documentos medievales. Sí lo es *paramiento* de los que el autor encuentra siete ejemplos, todos en la segunda mitad del XIII y en documentos jurídicos.

Por otro lado, se presenta esta locución como vinculada a tradiciones discursivas de tipo jurídico (fueros y documentos notariales)[1386] con un proceso de formación

> similar al de la formación de las locuciones de intensidad-manera […] *tal*, de su valor catafórico va a pasar a un valor ponderativo, desencadenante de la consecuencia, propiciado por su valor comparativo y por la existencia de esquemas en los que no aparece la preposición delante de *que* introductor de una oración sustantiva (Bartol 1992: 95).

Ahora bien, si la delimitación significativa no era del todo nítida en los documentos del XIII, tampoco es claro que la construcción tipo *por tal pleito […] que*, funcione como locución conjuntiva gramaticalizada en el uso documental que analizamos puesto que *tal* preserva en esta época valor deíctico y *pleito* es uno de los denominados por Narbona "sustantivos relativos", de forma que *por tal pleito* sería interpretable como un complemento del verbo dispositivo[1387] y la proposición *que*, según el autor, concretaría "la significación de un sustantivo relativo" (*pleito*) aunque la falta de marcas sintácticas impediría decidir, en muchos casos, si se trata de una "incipiente y vacilante trabazón correlativa" de *tal… que* actuando como completiva adnominal sin preposición[1388], o de "mera aposición especificativa". El propio Narbona se refiere a las construcciones 'prep. + *tal pleito*' como complementos preposicionales que se repiten a modo de fórmulas contractuales en los documentos notariales evolucionando desde la mera yuxtaposición apositiva hasta la fórmula trabada posterior, pasando por estados intermedios. Del mismo modo, para Cano Aguilar (1998b: 27), *tal pleito que* es"parte de la fraseología más o menos estereotipada" de los documentos notariales y la introduce al analizar las completivas adnominales, invariablemente introducidas por *que*, donde "el contenido viene anunciado por un catafórico *tal*, que aquí es demostrativo".

La complejidad para discernir entre una lectura catafórica y otra conjuntiva la podemos ejemplificar con dos casos de las *Siete Partidas* que Bartol coloca en el inicio y el final de su hipótesis sobre la formación de la locución:

> i)mándote tal mi viña por tanto prescio *sobre tal pleyto, qui* (sic) si yo fallare qui me dés mas por ella fasta tal dia que lo pueda facer (V-5-XL)

[1386] El hecho de que fuera específica de la tradición jurídica, sobre todo por la especialización terminológica de *pleito*,así como la mayor amplitud semántica de *condición* es lo que, según Bartol, favoreció la progresiva sustitución *(a) tal pleito que>(so) tal condición que*

[1387] Idéntica es la dificultad en las construcciones medievales de manera e intensidad-manera que García Cornejo (2006: §4.2.2. y 4.2.3) encuentra en textos jurídicos.

[1388] Construcción sintáctica absolutamente frecuente

ii)Vendovos este siervo *so tal pleyto que* nunca entre en esta villa de tal dia en adelante (V-5-XLVII)

Y lo mismo con dos ejemplos tomados de los *DL*:

i)e otorgamos a uos […] el molino de Alça pierna que dizen del Azenna, *por tal pleyt, quel* tengades bien adobado toda via (*DL,* 7)

ii)E io maestro don Nuno recibo tod este dado e esta helemosina assi complidamientre por a nuestra orden; e sobre *tal pleit que* lo tengamos todo anno e dia (*DL*, 262)

Para el autor, los primeros (i) presentan aún el valor catafórico de *tal* mientras los segundos (ii) representan una "locución conjuntiva condicional tanto desde una consideración gramatical como semántica" (Bartol 1992: 98) a la que se habría llegado después de que *tal* pierda su valor catafórico a favor de un valor ponderativo desencadenante de una consecuencia[1389]. Si prescindimos de la puntuación del editor moderno, donde pensamos que Bartol fundamenta la divergencia, no nos resulta tan fácil distinguir entre una y otra lectura, como tampoco lo era para Narbona (1978: 45).

Los ejemplos de las donaciones, arrendamientos o préstamos extraídos de la documentación montañesa se identifican con la orientación condicional de una estructura que parece cada vez más formularia, pero no creemos que esto represente, en todos los casos, la pérdida ni del uso catafórico de *tal pleito* ni de los valores consecutivos y finales concomitantes al empleo de la modalidad yusiva que rige los verbos subordinados. No creemos, por tanto, que se pueda hablar de locución conjuntiva plenamente gramaticalizada cuando es empleada en los documentos del XIII porque todos los casos admiten la doble lectura sintáctica, subordinación o aposición (repetimos que la puntuación moderna –interpretativa- no sirve para justificar la diferencia entre los ejemplos i y ii de los DL seleccionados por Bartol).

La variación entre los grupos documentales respecto a la (dis)continuidad de la construcción incide también en la ambigüedad interpretativa: mientras ninguno de los casos de Santillana es discontinuo, todos los de los OrST lo son, con idéntico esquema:

Prep + *tal* + *pleito* + [*uos* + (*lo(a,s))* +V dispositivo (*damos,*…)] + q*ue*

[1389] Lo que significa una reversión del proceso que analiza Narbona, según el cual *a(tal)* sufre un lento proceso de gramaticalización que "ha llegado a hacer de *tal*, palabra comparativa, un término de señalamiento deíctico, casi exclusivamente textual" (Narbona 1978: 38).

En el *Cartulario*, sólo 3 de los 13 casos es continuo (doc. 4, 11, 28); los 10 restantes, presentan idéntica estructura discontinua. A su vez, las fórmulas de 'manera' y 'condición' son continuas; por lo mismo, podría postularse que *por tal pleito* […] *que* no presenta en la documentación montañesa del XIII el mismo ritmo de gramaticalización que las locuciones de intensidad-manera o la condicional *so (por) condición que*, de ahí que sea frecuente la discontinuidad que, además, puede haberse fijado en determinada tradición diplomática:

En CORDE tenemos 22 testimonios de la construcción continua 'prep + *tal* + *pleito* + *que*'en documentación notarial de diversa procedencia dialectal (León, Castilla, Navarra,…)[1390]. El primer ejemplo es de 1194-98 y el último, de 1270, fecha a partir de la cual ya no se acredita en esta TD. Tampoco CODEA ofrece ejemplos más allá de 1293.

Lo sorprendente es que, en el propio siglo XIII, la búsqueda de esta construcción discontinua según el esquema visto para los documentos lebaniegos, esto es, 'Prep + *tal* + *pleito* + [*uos lo* V dispositivo (*damos,*…)] + q*ue*', revela que los 63 casos encontrados en 63 documentos (desde 1213 a 1283) pertenecen, sin excepción, a la colección diplomática de San Salvador de Oña, centro del que depende Santo Toribio de Liébana. Luego parece existir una clara afinidad tanto en la elección de esta fórmula como en su configuración sintáctica lo que demuestra una filiación entre ambos centros que trasciende la tradición de escritura para instalarse en la formulación diplomática. Y que puede interferir fosilizando un orden, el discontinuo, que no permite reflejar el desarrollo de la locución.

En el XIV, la fórmula *por tal pleito* sigue siendo preeminente en la documentación de Santo Toribio para la introducción de las cláusulas finales y, sorprendentemente, se afianza su uso discontinuo Prep. + *tal* + *pleito* + [*uso lo* V dispositivo (*damos,*…)] + q*ue*, hasta el punto de no registrarse ningún caso de continuidad[1391]. Por lo tanto, desde esta tradición no se constata el avance hacia la gramaticalización como locución conjuntiva de *por tal pleito que*.

La documentación de Santillana, que ya en el XIII se mostraba menos proclive al uso de esta fórmula y más permeable a otras elecciones léxicas para su núcleo, sólo ofrece un testimonio claramente apositivo bajo la construcción *damos tal fuero que*.

En ambos grupos es bastante más frecuente que en la centuria anterior la opción de locuciones de manera o intensidad-manera así como el uso de la locución *con (tal)*

[1390] Una revisión de los documentos del XIII editados en la *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún* (Fernández Flórez 1994) presenta un abundantísimo uso de esta fórmula. Bartol (2008), que también revisa el CORDE, sitúa el uso de esta conjunción en este siglo en la documentación castellanoleonesa.

[1391] Se usa en ST 1, 3, 19, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 36, 38, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 65

condición que para desempeñar esta función, sin que ninguna registre discontinuidad. Esto apunta a que tales locuciones sí están avanzadas en el proceso de gramaticalización (pues no admiten una segmentación similar a *por tal pleito* [*vos lo do*] *que*) y que están comenzando a desplazar, quizá por su uso menos específico, a *por tal pleito* […] *que*.

En definitiva, si constreñimos el estudio de estas locuciones que completaron el proceso de gramaticalización a la TD notarial podemos encontrarnos con peculiaridades en el grado de cumplimiento del mismo; más restringidamente, si estudiamos determinadas tradiciones de escritura, puede también ser rasgo distintivo sintáctico el empleo de unas u otras y la configuración sintáctica (continua, discontinua), estableciendo preferencias y correlaciones que pueden alumbrar las que hayan podido rastrearse en el nivel gráfico-fonético o morfológico.

1.1.3. Una explicación de conjunto: la sintaxis *in absentia*.

Según Meunier-Crespo (1998), la *modalité prescriptive*, modalidad de enunciación propia de los textos legislativos, dispone de un soporte formal situado en la expresión por la que se promulga la ley y se ordena su ejecución misma. Se trata de la sintaxis fundamental del texto legal, la sintaxis del *mando que*, calificada *in absentia* no tanto porque esté verdaderamente ausente –puede aparecer promulgada al inicio del texto indicando la fuente de obligación– sino por el alejamiento de las cláusulas que dan contenido a esa ley. Justamente, la enumeración de esas cláusulas configura una sintaxis *in praesentia* dependiente explícita pero, sobre todo, implícitamente de la anterior. Pues bien, según la autora

> à l'origine, le décalage syntaxique était expressément marqué *par des subjonctifs présents, donneurs d'ordre*, dans ce qui semble être les propositions principales des articles de loi. *La syntaxe in absentia ne se faisait pas oublier* (Meunier-Crespo 1998: 58. La cursiva es nuestra)

Pues bien, las cláusulas finales del documento son también producto de la modalidad prescriptiva en tanto dependen de un mandato impuesto por el autor de la transacción documentada o de un acuerdo pactado entre autor y destinatario y, así, se formalizan en tal subjuntivo presente *donneur d'ordre*. A su vez, Cano Aguilar (1998b: 29) ponía de relieve la importancia de esta dependencia para comprender el uso del simple *que* en "estas construcciones 'finales' [que] son en muchas ocasiones producto de un mandar, de una orden, en suma, el corolario de un acto de decir, al contenido del cual suelen vincularse, no ya en la realidad, sino en su conformación sintáctica".

Por eso, si atendemos a esta particularidad discursiva de la *sanctio*, podremos aglutinar las proposiciones '(*que*) + V. subjuntivo' en una misma estructura sintáctica que supera las ambigüedades sintáctico-semánticas: completivas de un verbo de mandato/lengua implícito porque, en el documento notarial, el predicado yusivo de mandato es una verdadera *sintaxis in absentia*, no se explicita.

En el primer caso de los analizados, el menos frecuente, se omite tanto el predicado yusivo como la conjunción completiva, de forma que la única marca gramatical de la modalidad prescriptiva ausente la recoge el uso del subjuntivo yusivo:

(i) *Damos N (et)* [mandamos /acordamos que] ... *pague, sea, pueble*

En el segundo, la huella de la rección es más clara por la presencia de la conjunción completiva *que* (separamos en este grupo a la cláusula de transferencia por los argumentos dados, que la colocan más próxima a una final o a una relativa final que a una completiva)

(ii) *Damos N (et)* [mandamos / acordamos] *que* … *pague, sea, pueble*

Y, en el tercero, con una fórmula *por tal pleito* como introductora de las cláusulas, podemos mantener el análisis del predicado yusivo implícito analizando a éste y a sus proposiciones completivas (y no solo a éstas) como la catáfora que desarrolla el contenido de *tal pleito*:

(iii) *Damos N (et) por tal pleito:* [mandamos / acordamos] *que* … *pague, sea, pueble*

1.2. Las cláusulas finales como subordinantes: la 'doble sintaxis' y la condicionalidad

Las cláusulas 'que + V. subjuntivo' descritas en el apartado anterior actúan, a su vez, como subordinantes respecto de otras que determinan alguna de sus circunstancias. Así las cosas, muestran una doble conexión sintáctica: por un lado, en el papel de subordinadas, se vinculan directamente al acto de enunciación, identificado con el presente de los verbos dispositivos y los indicadores de modalidad implícitos (*sintaxis in absentia*). Por otro, en el papel de subordinantes, se vinculan a proposiciones con las que, normalmente, entablan una relación de causalidad (en la interpretación más amplia del término) [1392] y, más estrictamente, de condicionalidad puesto que éstas expresan la acción que condiciona o implica la prescripción.

A esta doble condición de subordinadas y subordinantes de las cláusulas '*que*-V. subjuntivo' es a lo que denominaremos 'doble sintaxis'

1.2.1. Condicionales con *si*

En tanto limitadas mayoritariamente a la *sanctio*, las proposiciones condicionales prototípicas del texto notarial son las que presentan una hipótesis contingente o posible, denominadas por una arraigada tradición gramatical *potenciales* y consideradas herencia de las *potenciales* latinas (Porcar 1993: 114-116) a pesar de que la contingencia inherente al propio concepto de hipótesis, la concepción de la probabilidad como un *continuum* y la combinatoria sintáctica de sus miembros en romance han favorecido otra propuesta tipológica que defiende su inclusión entre las reales o posibles en una oposición binaria (por la realidad/posibilidad o irrealidad) y no ternaria de la expresión condicional[1393].

[1392] Tradicionalmente, se han agrupado determinadas construcciones adverbiales como las causales, condicionales, finales o concesivas, en un eje o ámbito de causalidad, como noción vertebral a todas ellas. *Vid.* Montolío (1999), Galán (1999), Rodríguez Rosique (2008), Veiga/Mosteiro (2006: §II.1, n.1 para un repaso a las principales aportaciones a esta teoría).

[1393] Así, por ejemplo, para el tipo de condicionales descritas, Marcos Marín (1979 [1982]) prefiere el rótulo 'hipótesis contingente' en la que cabría distinguir dos modos: la condición 'contingente probable' (*si* + *-re*) y la 'contingente dudosa' (*si* + *-se*). Completarían el espectro de posibilidades la 'hipótesis real' (*si* + indicativo) y la 'hipótesis irreal' (*si* + *-se*). Frente a esta y otras posturas tripartitas, más propias de quienes adoptan una visión historicista, se colocan quienes defienden una oposición binaria ('reales' / 'irreales', según Seco; 'realización posible' / 'imposible' según Contreras; 'posibles' / 'irreales' según Polo) puesto que sólo pueden enfrentarse por el hecho de ser

La referencia temporal de estas condicionales potenciales prototípicas es 'de posterioridad' respecto del punto de referencia medular que se constituye como origen: el presente de los verbos *dispositivos*.

Así las cosas, es bien conocido que la lengua jurídica bajolatina hizo propio el esquema *si habuerim, dabo / da / dem* (Moignet 1959: 263 *apud* Veiga 1989: 259; Porcar 1993: 99) que había comenzado a proliferar en el período postclásico como expresión de la condición potencial, frente al modelo clásico *si habeam, dem* (Väänänën 1967: §380; Blase 1898[1982]). Veamos cuáles son las elecciones romances para expresar idéntico contenido:

1.2.1.1. *Si tuvieres, (que) des*

La prótasis canónica presenta la forma que recoge el testigo de *habuerit*, el futuro de subjuntivo *hubiere*[1394], en un 85,8% de los casos que estudiamos con notables diferencias en los tres grupos documentales:

Sll: 93,3%
OrST: 87,5%
CST: 76,6%

Sólo el *Cartulario* se aproxima al 76,4% de prótasis con futuro de subjuntivo en los *DL*[1395] y al 70% que obtiene Bartol (2008a: 506) en documentación notarial leonesa del XIII, ambos muy superiores al 40% que calcula Porcar (1991: 230) en documentos medievales de Navarra[1396] y sólo ligeramente inferiores al 79,3% que muestra como media la lengua literaria coetánea[1397]. A su vez, los diplomas originales de Liébana y

o no posibles en su realidad. *Cf.* Sobre todo Porcar (1993) y Veiga (2006). También Söhrman (1991), Santana (2003: §3), García Cornejo (2006: 363-365) o Cano Aguilar (2008c).

[1394]Sobre la discutida génesis de esta forma remitimos a López Rivera (1994) y, sobre todo, a Álvarez Rodríguez (2001) que, frente a la hipótesis aceptada generalmente de una confluencia entre los paradigmas de *amavero* y *amaverim* iniciada por un alomorfismo de todas las personas excepto de la primera, recupera la tesis de Diez (1843) y defiende un origen exclusivo en el futuro perfecto.

[1395] Cálculo sobre el 'Apéndice' de Porcar (1988: 581)

[1396] Y, por supuesto, al 2,5% de los documentos aragoneses, donde es sabido que son las formas del indicativo las que ocupan la prótasis de estas condicionales (Porcar 1991: 230). Sobre la condicionalidad bajomedieval en documentos del País Vasco versan los trabajos de Ramírez Luengo (2001, 2002a, 2002b)

[1397] Cómputo efectuado sobre el cuadro 55 –hasta 1325– del estudio de Rojo/Montero (1983)

Santillana superan ampliamente estos porcentajes, haciendo de la prótasis en *–re* una elección casi exclusiva.

Sin embargo, mientras en la lengua literaria la combinatoria de la prótasis con futuro de subjuntivo es claramente favorable a una apódosis *darás* o, en menor grado, *das* o *da* (Rojo/Montero 1983, cuadro 58; Pountain 1983, cuadro 6.3; Montero 1989, cuadros 26, 28, 29), no ocurre así en la documentación notarial, que hace de *Si tuviere, dé* su estructura canónica[1398] "típica del lenguaje legislativo castellano medieval", afirma Veiga (1989: 259), confrontando ejemplos bajolatinos *Si habuero-habuerim, dem* con ejemplos castellanos del tipo *Si tuviere, dé* para demostrar su continuismo. En cifras, en un 93,7% de las condicionales documentadas con formas en *-re* en la prótasis es seleccionada la apódosis con subjuntivo yusivo:

Sll: 92,8%
OrST: 92,8%
CST: 95,6%

1.2.1.2. *Si tuvieres, da / tienes que dar / darás / das*

El valor del subjuntivo como 'marca' del *décalage syntaxique* justificaría el bajo rendimiento de otras formas verbales en la apódosis de las condicionales con *-re*, que es de un escaso 6,3% en el corpus (3 de 51 registradas). Pero el hecho de que se den alternativas a la estructura prototípica no quiere decir que deje de marcarse la doble sintaxis; las formas verbales no subjuntivas documentadas en la apódosis expresan, por sí mismas, la obligación de la que se hace depender el subjuntivo yusivo de manera que se mantiene la orientación modal, la marca lingüística de prescripción. Son tres los procedimientos atestiguados:

a) El imperativo (1 caso). *Si tuvieres, da*
   A su reducido empleo se suma, en este caso, el hecho de que el sujeto apelado rara vez es la segunda persona. Lo encontramos en un ejemplo muy temprano de Santillana (1) en el que la prótasis conserva la forma latina *-erit*

   (1) Si culpam fecerit **enderecala** (Sll, 3)

[1398] Idéntica prominencia observa Porcar en documentos navarros y aragoneses (1991: 231), Martínez Díez (1987-88) en documentos asturianos y Egido (2004) y Bartol Hernández (2008a) en documentos leoneses.

b) La perífrasis obligativa (1 caso). *Si tuvieres, tienes que dar*
Es una paráfrasis del ejemplo anterior.

(2) Si querella ouier […] **as a endereçar** (Sll, 9)

c) El futuro (1 caso). *Si tuvieres, darás*
"[L]a futuridad modal obligativa" (Company Company 2006: 354) original de este tiempo romance se actualiza en la apódosis de este tipo de condicionales[1399].
El testimonio se lee en una copia del *Cartulario* lebaniego de un documento de 1236:

(3) Si dios me tornare con salut […] *dare* al prior (CST, 2)

El único uso que, en apariencia, no responde a este esquema es (4):

(4) Si este prado non uos pudieremos fazer sano […] *damos* uos en so logar. El medio prado (OrST, 6)

Pero lo cierto es que, en los documentos notariales, el uso del presente de indicativo se reviste de valor realizativo porque es con este tiempo con el que se formalizan las fórmulas dispositivas que dan entidad jurídica al texto sin que sea necesario, al menos en el XIII, un verbo realizativo explícito[1400].

Así las cosas, se puede afirmar que las condicionales de los documentos notariales dispositivos han inmovilizado la apódosis para la expresión de una obligación.

1.2.1.3. *Si tuvieres, que dieses*

La conclusión anterior nos inclina a incluir en este grupo un caso de *Si tuvieres, que dieses* registrado en un diploma de Santo Toribio.

[1399] De hecho, al tratar las condicionales reales que responden al esquema *Si tienes, darás*, Montolío (1999: 3665) afirma: "en este grupo se incluyen también los ejemplos de este esquema cuyas apódosis contienen una intención o promesa".
[1400] Moral del Hoyo (2008).

(5) si uos o u*uest*ros fijos. o u*uest*ros herederos lo diertes olo ue*n*diertes en logar q*ue* la casa de s*anct*o thuribio. no oujesse esti q*ua*rto (OrST, 11)

No hay un esquema parangonable en los documentos leoneses examinados por Bartol (2008a) ni en los que estudia Egido (2004: 395). Tampoco en el expurgo de Porcar (1991) sobre documentos altoaragoneses y navarros. Más aún: el único ejemplo que encuentran Rojo/Montero en los 28 textos que componen su corpus pertenece al *Libro del Cauallero Zifar* (representante del segmento temporal 1284-1325):

(6) Ca non ay cossa en este mundo por que yo quisiese que por mi perdiesedes grande honra, sy Dios vos lo quisiere dar(*Zf.*, 429, 6-8; citado por Rojo / Montero 1983: 99)

La extrañeza de esta construcción para expresar lo que los autores denominan 'potencial de simultaneidad al origen' se resuelve porque

> la presencia del subjuntivo en el condicionado se debe, como siempre, a un fenómeno de rección. En este caso, además, el verbo modal regente (que está dislocado) provoca, mediante la actuación de la correlación temporal, la aparición de *perdiesedes* en el condicionado (Rojo / Montero 1983: 99)

Sin embargo, esto no ocurre en el documento que incluye este esquema, donde la sintaxis fundamental se identifica con el presente de la enunciación. No cabe, pues, suponer que este imperfecto de subjuntivo sea producto de una rección temporal del tipo *mandé quedieses* y lo que debemos explicar es su valor yusivo.

Aunque infrecuente, lo cierto es que ya Menéndez Pidal (1950[1964]: §156.2) detectó casos en los que el imperfecto de subjuntivo actuaba para "dar al mandato tono de ruego cortés"[1401]. También Andrés-Suárez (1994: 231) observa que, en castellano medieval, "tras las aseveraciones expresadas con energía, además del presente de subjuntivo puede aparecer el imperfecto del mismo modo" y creemos que este valor, el apelativo, es el que mantiene en los ejemplos señalados.

A favor de interpretar estos esquemas *Si tuvieres, (que) dieses* como una variante de *Si tuvieres, (que) des* está la descrita inmovilización que parece haber sufrido la apódosis de las condicionales en los diplomas notariales mediante subjuntivos yusivos o, a lo sumo, formas de verbales de expresión y/o contenido obligativo.

[1401] La atenuación que introduce el empleo de esta forma verbal estaría en consonancia con el valor de 'irrealidad' que adquiere frecuentemente cuando es orientado en una perspectiva de no pasado (Rojo 1974; Ridruejo 1999).

1.2.1.4. *Si tuvieses, (que) des*

Es el segundo esquema condicional empleado en los documentos.

La elección de esta prótasis para las condicionales que Rojo/Montero (1983) denominan 'potenciales de simultaneidad al origen', como las que aquí nos ocupan, muestra, en el corpus seleccionado por estos autores, una media del 19,1% hasta 1325. Inferior es la media del 13%[1402] obtenida en el recuento de los diplomas montañeses que estudiamos, próxima al 15% que presentan los *DL*[1403]. Porcar (1991: 230) obtiene un 13,3% de esta prótasis en los documentos del Alto Aragón y más del doble, un 31,4%, en los navarros. Egido (2004: 393-394) o Bartol (2008a: 509) no realizan cálculos porcentuales sobre la documentación leonesa.

Las diferencias entre los tres grupos de documentos considerados son acusadas, en coherencia con la mayor o menor hegemonía del futuro de subjuntivo presentada anteriormente:

Sll: 6,6%
OrST: 12,5%
CST: 20%

Ahora bien, la tipología del documento notarial dispositivo introduce un cambio muy significativo en la combinatoria con la apódosis respecto de otros tipo de textos que, como es bien conocido, hacen de la construcción *Si tuvieses, darías* la privilegiada a lo largo de todo el siglo XIII: los documentos notariales analizados admiten cierta variación en la prótasis entre las formas *tuvieres* y *tuvieses* pero, en la apódosis de estas últimas, el 100% de los casos presenta formas idénticas a las analizadas en el esquema *Si tuvieres*. De este modo, se opta por un subjuntivo yusivo excepto en dos casos, donde se explicita la fuente de obligación (el *autor* del negocio) en la fórmula realizativa prototípica (*Si tuvieses, mando/obligoque des*):

(7) Et **obligo amj**& a todos mios bienes […] q*ue* silo no*n* cu*m*pliesse. q*ue* cuestas o missiones q*ua*ntas q*ue* el abbat o el cabillo ffiziessen por si o por sus om*m*es. **de todo lo pagar**. (Santillana, 31)

(8) Si por auentura carta aparesciese daqui adelante que sea contra esto que yo mando […] **mando que** non uala (*Cartulario*, 37)

[1402] Según el cálculo efectuado sobre los datos del cuadro 56
[1403] Cálculo sobre el 'Apéndice' de Porcar (1988: 581)

Si comparamos, entonces, los porcentajes de uso no ya de la prótasis *Si tuvieses* sino del único esquema que conocen los documentos seleccionados –*Si tuvieses, (que) des*– el 22,5% obtenido es muy superior al 8,1% y el 4,3% que, de media, presentan los datos de Rojo/Montero (1983) hasta 1325 para *Si tuvieses, darás* y *Si tuvieses, da/des*, respectivamente. Y también al 9,9% calculado para los *DL* (Porcar 1988: 581). En diplomas coetáneos, Porcar (1991) obtiene un porcentaje bastante menor en textos navarros (14,28%) pero mucho más bajo aún en textos altoaragoneses (5,83%). Lamentablemente, los estudios sobre documentación leonesa que nos sirven de contraste no ofrecen porcentajes para poder establecer si, quizá, hay un uso creciente de esta prótasis según nos desplazamos de oriente a occidente (Egido 2004: 393-394 y Bartol 2008a: 509 sólo indican que *Si tuvieses, des* es el más frecuente de los esquemas con *-se* en la prótasis).

1.2.1.5. *Si tuvieses, que des* vs. *Si tuvieres, que des*

Esquemas del tipo *Si tuvieses, que des* crean, a priori, un problema al planteamiento de Veiga según el cual *cantara-cantase*

> comparte con el futuro de subjuntivo su respuesta a la oposición indicativo/subjuntivo […] pero se opone, en cambio, a *cantare* en cuanto a la oposición irreal/no irreal: en el dominio temporal presente-futuro *cantara-se* expresa el contenido modal de SUBJ2, irreal, mientras *cantare* expresa el SUBJ0, no irreal. (Veiga 2006: 162)

La adscripción de *cantare* al grupo que responde negativamente a la oposición *irreal/ no irreal* está justificada, según el autor, por el alto grado de estabilidad al combinarse (en la prótasis de las condicionales y fuera de ellas) con formas que claramente pertenecen a este grupo (*cantaré*, *canto*, *cante* y *canta*). Ahora bien, el esquema *Si tuvieses, des* contraviene esta estabilidad.

Para justificar este –y algún otro– desajuste acreditados ya en textos medievales, Veiga (2006: 154-155) habla de "esquemas híbridos" y sigue a Keniston (1937: §31.34)[1404] en interpretarlos como "resultantes de un cambio del punto de vista del hablante en cuanto al carácter *more vivid* o *less vivid* de uno y otro miembro de la estructura condicional"[1405]. Así, el que en la prótasis *cantase* sea el significante del rasgo

[1404] La denominación de Keniston (1937: §31.34) para este tipo de construcciones es la de "mixed future conditions".

[1405] En una carta personal dirigida a Meunier-Crespo (1998: 105) la propuesta de Veiga era, sin embargo, que "las apariciones modernas, por ejemplo, en el lenguaje jurídico, de cantara o cantase donde la lengua antigua exigía cantare son, de acuerdo con mi teoría, falsas sustituciones (debidas

pertinente 'irrealidad' supone que su uso en ciertos esquemas no irreales está marcando un grado de improbabilidad.

Para que esto fuera así en los textos que nos ocupan, habría que delimitar si, por ejemplo, en los documentos en los que coexiste el esquema canónico (*Si tuvieres, des*) con el esquema "híbrido" (*Si tuvieses, des*) el escribano marca la improbabilidad del condicionante sobre el condicionado sólo –o más– en estos últimos.

Ahora bien, esta coexistencia no se produce ni en el único diploma con *tuviese* en la prótasis entre la documentación de Santillana ni en los dos testimonios de los originales lebaniegos y sólo en dos de las copias del *Cartulario* de entre las cinco que emplean el esquema *Si tuvieses, des*. En uno de ellos, la introducción del sintagma *por auentura* asociado al único uso de *Si tuvieses* podría ser indicio de una mayor improbabilidad:

(9) &**si** esta moneda **baxare** o **cresciere** q*ue* nos pagedes esta renta a com*m*o oy uelen los d*ich*os p*ri*etos […] &**si** uos o los fiadores **no*n* pagardes** esta renta sobr*e* dicha. alos plazos sobr*e*dich*o*s. q*ue* pechedes cada selmana de pena .v. m*orauedis*. […]. &**si por aue*n*tura** las casas **q*ue*massen** o **cayessen**. uos q*ue* seades tenido delas faz*er* fata un an*n*o. […] &**si** los de potes pleyte **mouiere*n*** sobr*e* la ygl*es*ia de potes. uos q*ue* nos p*ar*edes a ello. & nos q*ue* uos ayudemos. Et **si** algu*n* om*n*e o mug*er* del *con*ceio depotes **se ma*n*dare** a s*anc*t*o* t*oribio* q*ue* uaya lib*re*& q*ui*to p*o*/ara s s*anc*t*o* t*oribiocon* todas s*us* ma*n*das (CST, 26)

Sin embargo, este *por auentura* aparece asociado al futuro de subjuntivo en la mayoría de los documentos (CST 13, 30, 36, 37) y, además, la contigüidad de las estructuras *Si tuviere* / *Si tuviese* y la identidad de sus condiciones sintáctico-semánticas hacen muy complejo defender una distribución no aleatoria en otros casos:

(10) Et **si por auent*ur*a** los sobr*e*dichos mios h*er*ed*er*os o ot*r*os algunos. **q*ui*sieren** yr co*n*tra esto q*ue* yo mando. sea*n* malditos de dios. […] **& si por auentura** carta **aparesciese** daq*ui* adelante q*ue* sea co*n*tra esto q*ue* yo mando. mando q*ue* no*n* uala (CST, 37)

Valga también como ejemplo, aunque el futuro de subjuntivo no aparece en la prótasis canónica condicional con *si* sino en una estructura de relativo:

(11) & el an*n*o **q*ue* fincar por cauar**. q*ue* tomemos la media ue*n*dimia. &**si** dos an*n*os un en pos otro **fincas por ca*ua*r**. q*ue* nos q*ue* entremos la uin*n*a por n*uest*ra otoridad (CST, 28)

sin duda al deseo de respetar el uso de una forma subjuntiva) que no mantienen la correspondencia mayoritaria de formas verbales en prótasis y apódosis".

El hecho de que la apódosis esté inmovilizada en construcciones con subjuntivo yusivo u otras alternativas formales, contribuye además a la identificación de las prótasis.

Si esto es como pretendemos, *tuvieses* operaría en estos contextos como variante minoritaria de *tuvieres* sin que, a nuestro juicio, implique sistemáticamente un cambio de perspectiva respecto del grado de (im)posibilidad expresado por el futuro de subjuntivo. Que esta barrera es naturalmente difusa parece claro (Montolío 1999: 3666)[1406]. Y también es bien sabido que la combinación de formas capacitadas para la expresión de la irrealidad como *cantase* y perspectivas temporales de futuro, conducen a una atenuación de esa irrealidad que se concreta en improbabilidad (Pérez 1996). No debería, tampoco, pasarse por alto que, entre todos los esquemas "híbridos", es precisamente *Si tuvieses, das* y *Si tuvieses, darás* el único que alcanza porcentajes superiores al 10% en los datos de Rojo y Montero para 1284-1325 y para 1250-1284, respectivamente (y, rozando este 10%, *Si tuvieses, das* entre 1230 y 1250 y *Si tuvieses darás* entre 1284 y 1325), similares coordenadas temporales a las que se acumulan los ejemplos del corpus:

Sll: 1271
OrST: 1292, 1298
CST: 1272, 1282, 1284, 1291, 1298

Esta frecuencia que, si bien mínima, destaca entre el resto, quizá apunte a que este esquema no canónico conoció cierto uso en ciertas condiciones enunciativas. Así, la especificidad del uso hipotético en la documentación notarial, y en la tradición discursiva jurídica en general, hace que el rasgo (i)rrealidad por el que, según Veiga, se oponen *Si tuvieres* y *Si tuvieses* pueda neutralizarse en el de una 'posibilidad' más o menos probable o, quizá, con un estatus propio de la que es 'prototipo' el futuro de subjuntivo y variante marginal el imperfecto de subjuntivo. Llevada a sus últimas consecuencias, esta especificidad del futuro de subjuntivo conduce a Meunier-Crespo a afirmar que

> [il] ne serait vraiment à sa place dans le non irréel, a côté de *cante*. Il est indifférent, dans ses effets de sens, à ses possibilités de réalisation. […] C'est sa spécialisation fonctionnelle, comme signe d'une syntaxe *in absentia* dans les textes marqués para la modalité prescriptive, qui l'aurait placé dans [comme] avant de l'opposition d'irréalité.

[1406] "La irrealidad no constituye un ámbito monolítico, sino que cabe pensar que existen diferentes tipos de irrealidad: hay mundos 'accidentalmente contrafactuales' y mundos 'esencialmente contrafactuales' […] [E]l propio concepto de hipoteticidad constituye un *continuum* de límites definidos" (Montolío 1999: 3666).

> Sa fonction lui aurait créé une place inédite dans le système. (Meunier-Crespo 1998: 108)[1407]

Es, por lo tanto, muy significativo que la única obra de las examinadas por Cano Aguilar (2008b) en la que la presencia de la combinación *Si tuvieses, das* no tiene una presencia esporádica fuera del discurso referido sea la *Primera Partida*, lo que explica porque, en esta obra, tanto en el discurso referido como fuera de él la situación enunciativa es la misma: "se establece un deber, una obligación (acto directivo, que exige presente), vinculados, como excepción o como norma, a situaciones posibles e imaginables por el legislador" (Cano Aguilar 2008b: 215). Por lo tanto, el tipo textual y la intención discursiva hacen que la forma lingüística adoptada por la condición sea plenamente coherente con una combinación que, desde el punto de vista modal (más que temporal, según el autor), no se espera. De hecho, es la frecuencia con la que una condicionalidad 'potencial' se asocia a discursos de modalidad dominante declarativa lo que explica que

> la prótasis con *–se* alterne con otra en *–re*, incluso en presente de indicativo, o se inserte en un entorno donde están presentes estos tipos condicionales. No es una situación frecuente […] Pero es en este texto [*Primera Partida*] donde su índice de presencia es algo mayor (aparte del hecho de que es habitual que vayan alternando leyes cuya casuística se expresa con *–re* con leyes en que se use *–se*, sin que haya ninguna correlación con valores de sentido […]) (Cano Aguilar 2008b: 222).

Los argumentos esgrimidos hasta aquí parecen dar fuerza a la objeción que manifiesta Herrero Ruiz de Loizaga a Eberenz (1990) y Camus Bergareche (1990)[1408] toda vez que, para ellos, los esquemas con prótasis *Si tuviere*, considerados representantes del tipo 'potencial', mostrarían

> una situación intermedia, pero no entre las reales y las potenciales con imperfecto de subjuntivo, sino entre las reales y las irreales, y [Eberenz] llega a señalar que al perderse

[1407] La autora (1998: 33 y 67) cree, de hecho, que la modalidad prescriptiva reviste a las premisas de las condicionales de un efecto de sentido que denomina *por aventura*, en relación al uso frecuente de esta expresión en lengua medieval en las prótasis. Este efecto sería tomado por el futuro de subjuntivo que, por lo tanto, pasaría a ser marca de una virtualidad contingente en la que se resalta, precisamente, su contingencia y su neutralidad.

[1408] Sobre esquemas "híbridos" en el sentido justamente contrario al que aquí analizamos (es decir, sobre esquemas *Si tuvieres, darías*) también Camus Bergareche (1990: 423) habla de "cruce" aunque, ahora, no entre la perspectiva del hablante ante prótasis y apódosis sino entre la clase de las condicionales potenciales (*Si tuvieres*) y de las irreales (*darías*). Este tipo de estructuras mixtas apuntaría el comienzo de la desaparición de las potenciales en castellano, mal delimitadas entre reales y irreales, tesis que Camus comparte con Eberenz (1990).

> el futuro de subjuntivo se pierde el grado intermedio en la escala de hipoteticidad. Pero esto no es así dado que desde los orígenes, las oraciones construidas con *si tuviese* en la prótasis (y después también *si tuviera*) han funcionado también para la expresión de oraciones potenciales (Herrero Ruiz de Loizaga 2005: 395, n.8)[1409]

como, precisamente, prueba Cano Aguilar (2008b) para el castellano medieval.

Estamos de acuerdo en suponer, según los datos que manejamos, que la prótasis *Si tuvieses* estuvo habilitada para la expresión de la condición potencial (si bien "desde los orígenes" precisa, quizá, de una constatación empírica en diversos tipos de texto pues, al menos en los notariales castellanos examinados en Moral del Hoyo (2012), su rendimiento antes de 1250 es casi nulo). Pero, la hipótesis de que

> el período condicional introducido por el futuro de subjuntivo marcara más el carácter hipotético que el período con presente de indicativo en la prótasis, encontrándonos así en un grado intermedio entre el valor de *si tengo* y *si tuviese* (en sus usos potenciales) (Herrero Ruiz de Loizaga 2005: 395)[1410]

no se comprueba o no, al menos, de forma definitiva. Si el empleo de esquemas *Si tuviere* y *Si tuviese* (no irreales) presentó alguna vez –o en algún tipo de texto– una distribución por el grado de hipoteticidad, no es visible en los documentos notariales montañeses (ni castellano-norteños)[1411] del XIII[1412] donde la única restricción a su alternancia es cuantitativa, probablemente por la asociación estable de *Si tuvieses* a otro tipo de combinatorias (apódosis *serías*) y usos (irreales)[1413] –y, por tanto, a otro tipo de

[1409] Y que ya había sido percibido por otros gramáticos como Harris (1971).

[1410] ¿No es acaso una casilla similar la que propone Meunier-Crespo (1998) cuando habla del futuro de subjuntivo en textos jurídicos como "avant de l'opposition d'irréalité"? Por otro lado, Cano Aguilar (2008c: 452-453) concluye de su estudio sobre las denominadas condicionales "reales" en castellano medieval que "el valor más habitual de *si*+Pres. Ind. –enunciar lo referido como 'posible'– y la alternancia, sin cambios perceptibles de sentido, con –*re*, muestran lo antiguo de la variación entre ambas formas verbales y la imposibilidad de establecer categorías diferentes de condicionales 'reales' vs. 'contingentes'". Sin embargo, el uso del presente de indicativo en las condicionales de los textos notariales examinados es absolutamente infrecuente por lo que, al menos en esta tradición, debe presentar un valor más atenuado de 'posibilidad' respecto de la forma canónica (-*re*) y aún de –*se*.

[1411] Moral del Hoyo (2011)

[1412] Meunier-Crespo (1998: 34) cree que la alternancia del subjuntivo futuro con otros tiempos (presente de indicativo, presente de subjuntivo o imperfecto de subjuntivo) en los orígenes de la lengua era una alternancia libre "dans les mêmes conditions syntaxiques et sémantiques".

[1413] Recordando, en todo caso, que las condicionales con prótasis –*se* pueden ser bien 'potenciales', bien 'irreales' en una distribución que "no parece aleatoria, sino dependiente del tipo de texto y, sobre todo, de las intenciones discursivas y enunciativas dominantes en él" (Cano Aguilar 2008b: 218).

discursos- pero, sobre todo, por la especialización de *Si tuvieres* en las prótasis de las condicionales del lenguaje jurídico castellano para expresar cierta noción de contingencia[1414]. Como veremos, la alternancia *–re / -se* se acredita en otros contextos sintácticos que también implican virtualidad, aunque ocurre en menor grado que en las prótasis condicionales.

Por otro lado, algunos autores han considerado que la introducción de *cantases* por *cantares* en este tipo de condicionales sería una prueba a favor de la teoría que aboga porque la sustitución del futuro de subjuntivo en las prótasis de las condicionales tuvo esa dirección (*cantaras,-ses* por *cantares*) (Egido 1993: 269-270). Sin embargo, en contratos tipo actuales encontramos coexistiendo estructuras *Si tuvieses, darás* con esquemas *Si tienes, darás* que reforzarían justamente la postura contraria: la de quienes defienden que la única sustitución posible para el futuro de subjuntivo en la prótasis condicional fue el presente de indicativo[1415].

1.2.1.6. Otros esquemas

Sólo hay otros dos esquemas atestiguados en la documentación montañesa del XIII y ambos se emplean una única vez en un mismo documento del *Cartulario*. Se trata de:

1.2.1.6.1. *Si tienes, das*

(12)& q*ue*saq*ue*des h*er*edamiento alguno **si es** y mal **metido**. ca yo uos do todo myo pod*er* p*o/ar*a dema*n*dar lo (CST, 47)

Estamos de acuerdo con Cano Aguilar (2008c: 452) en que la presencia de indicativo en la prótasis no supone la definición del tipo condicional como [real] en tanto que el valor más habitual de *Si* + presente de indicativo en castellano medieval es enunciar lo referido como *posibilidad* "y la alternancia sin cambios perceptibles de sentido, con *–re,* muestran lo antiguo de la variación entre ambas formas verbales y la imposibilidad de establecer categorías diferentes de condicionales *reales* vs. *contingentes*". La inclusión del presente de indicativo como variante para la condicionalidad

[1414] En aragonés, como en catalán, fueron otras las formas verbales que cubrieron prototípicamente la necesidad de expresar el contenido modo-temporal del *tuviere* castellano (Porcar 1988, 1991, 1993).

[1415] Remitimos a Veiga (2006) para esta discusión.

contingente se refuerza, en la tipología discursiva que nos ocupa, por su combinación en la apódosis con los mismos valores verbales que el esquema prototípico *Si tuvieres*, esto es, el subjuntivo yusivo.

1.2.1.6.2. *Si tuvieses, darías*

(13)& q*ue* saq*ue*des h*er*edamiento alguno si es y mal metido. ca yo uos do todo myo pod*er* p*o*/*ar*a dema*n*dar lo & p*o*/*ar*a sacarlo por esta carta mya asi com*m*o lo yo e. & p*o*/*ar*a faz*er* [*interlineado* &] razonar todas las cosas q*ue* yo mismo faria&razonaría **si** p*re*sente **fueso**. (CST, 47)

La presencia de este esquema en documentación notarial medieval es muy escasa (del 2,8% en los DL castellanos –Porcar 1988: 581-, del 1,67% en diplomas aragoneses y de un 4,28% en navarros -Porcar 1991: 230-)

Respecto a su orientación temporal, es bien sabido que esta combinación heredó, al menos hasta el siglo XIII, la expresión de las irreales tanto de pasado como de presente (Herrero Ruiz 2005: 398) o de anterioridad primaria / no anterioridad primaria, como prefiere Veiga (2006: 170-171). El testimonio del *Cartulario* está orientado desde el presente de la enunciación.

Nuevamente es Cano Aguilar (2008b, 2010) quien compromete la tradicional adscripción sistemática de este esquema al grupo de las irreales. De hecho, observa cómo el valor propiamente *irreal* apenas es rastreable en los textos jurídicos[1416], "[p]or el contrario, en ellos se prefiere claramente el valor *potencial* más próximo a la modalidad declarativa y a una enunciación que se pretende objetiva" (Cano Aguilar 2010: 154)

Por lo tanto, ambas estructuras se revelan como variantes formales de uso anecdótico para expresar la misma –o muy próxima- noción de condicionalidad potencial que asume el prototipo *Si tuvieres, (que) des* puesto que, como ocurría con *Si tuvieses*, comparten los factores textuales que determinan el tipo de hipótesis.

[1416] En otros tipos textuales, constata que una gran parte de los usos *Si tuvieses, darías* en textos medievales se produce en segmentos de discurso referido pudiendo considerar, incluso, que el propio empleo de este esquema es indicio de polifonía textual.

1.2.2. Otros mecanismos para expresar la condición

1.2.2.1. Locuciones sobre un N

En general, no parece muy frecuente en la lengua medieval expresar la condición por medio de locuciones con un 'prep. + N + *que*-V', donde la proposición *que* se presenta como subordinada completiva de este N (Herrero Ruiz 2005: 427). Lógicamente, dentro de este grupo, ocupan lugar destacado las que se construyen sobre el N *condición* y que responden a la estructura 'prep. + modificador/elativo (*tal, esta,*…) + condición + que'. A este grupo pertenece el solitario testimonio de condicional vehiculada por una locución, localizado en un documento de 1288 copiado en el *Cartulario*:

(14) Et damos uolla **so tal *con*dicion q*ue*** uos q*ue* fagades (CST, 36)

En él, se repite punto por punto la ambigüedad interpretativa explicada para *por tal pleito que*: ¿locución conjuntiva *so tal condicion que* o aposición *damos so tal condición: que*-V? El empleo, por tanto, de la denominación 'locución' para esta estructura es convencional pues la gramaticalización en el ejemplo es bastante dudosa.

Bartol (2008b: §5) documenta esta construcción -tomada del latín clásico *ea/hac condicione ut*, precedida o no por preposición- a partir de 1088[1417]. En el siglo XIII, hay 17 casos en documentos latinos hasta 1250 y 3 más en la segunda mitad, cifras que invierten las que ofrecen los documentos romances, con 22 casos, 17 de ellos desde 1250. Geográficamente, se documentan en León, Aragón, Castilla y Navarra y, a finales de siglo, se utiliza también en textos literarios, muestra de su gran extensión. Según el autor, la construcción es mayoritariamente continua, preferente con la preposición *so*, y ofrece, en varios ejemplos, un alto grado de gramaticalización si bien, de nuevo, la enumeración de testimonios se desambigua por la puntuación del editor moderno.

En el XIV, los testimonios aumentan en la documentación montañesa. Contabilizamos 5 casos en 4 docs. de Santillana y 6 casos en 6 docs. de Santo Toribio; de ellos, 4 presentan la locución *con tal condición que* (Sll 5, 6, 11.1, 25; ST 42) y 3, todos lebaniegos, *so tal condición que* (ST 14, 19, 52). Un caso más selecciona la preposición *por* motivada por la coordinación con el N *pleito* lo que, por cierto, viene a reforzar la interpretación condicional de la estructura *por tal pleito*:

[1417] Con 12 ejemplos hasta 1200, la mayoría con el demostrativo *hac* y la conjunción *ut*

(15) **Por tal** pleito e **condiçion** vos do este dicho solar e prestamos por que seades vos e los que de vos venieren e moraren en el dicho solar (ST_XIV 31)

No es el único testimonio en el que la construcción formada sobre el N *condición* se coordina con otra 'prep. + *tal* N *que'* orientando las cláusulas finales que determinan al verbo dispositivo. Vuelve a hacerlo con *pleito*, aunque esta vez sin compartir preposición, en:

(16) Por tal pleito e **so tal condiçion** vos fago merçed de la dicha tierra **que** la plantedes vinna e la çerredes (ST_XIV 52)

Y con las llamadas de intensidad-manera en:

(17) dieron **en tal manera e con tal condicion que** […] sea tenido (Sll_XIV 25)
(18) **en tal manerae so tal condiçion**, **que** vos e los que de vos vinieren que labredes (ST_XIV 14)

Por último, hay dos casos, uno de 1384 (ST_XIV) y otro de 1397 (Sll_XIV), que prescinden del modificador *tal* dando lugar a la construcción *con condicion que*:

(19) que dexava en sus herederos labradores […] a quien el asignase por su testamento e **con condiçion que** qual quier que morase en los dichos solares que levava el dicho Diego que fisiessen (ST 46)

(20) Conozco que recibo de vos […] la dicha tierra para la plantar […] Otrosi **con condicion que** de los mimbres que Dios dier e levar la dicha mimbrera que vos […] que ayades (Sll 25)

Una búsqueda en CORDE revela que esta construcción inicia su andadura en torno a 1300 y, sobre todo, a partir de 1350 aun con muy escasa incidencia todavía en el siglo XIV (28 casos en 16 documentos frente a 174 casos en 70 documentos en el siglo XV). De hecho, Mondéjar (1966: 249) no documenta *con condición que*[1418]hasta el primer

[1418] Retomando el ejemplo que Mondéjar recoge en el *Libro de los exemplos* (*Dizen que un ombre dio un puerco a muchos ciegos con condición que le matasen a palos*) Herrero (2005: 428), de quien tomamos la cita, afirma: "no se trata propiamente de una condicional, pues no hay una hipótesis de cuyo cumplimiento se haga depender a su vez el cuplimiento de la oración principal". No estamos de acuerdo con la interpretación de Herrero ni con su argumento de que la secuencia no admite la sustitución por *si*. Ocurre que se trata de la narración de un acontecimiento en pasado y, por lo tanto, el consecuente se ha consumado (dio un puerco) pero ello no obsta para que, en el presente de los hechos, el consecuente, esto es, la donación, quedara sujeto a la restricción del cumplimiento de una condición necesaria aún hipotética*: Doy un puerco a condición (de) que le matéis*. La sustitución

cuarto del XV y Bartol (2003: §3.2.1) acota su vigencia entre los siglos XV y XVIII afirmando que se trata de la más frecuente de las locuciones formadas sobre el sustantivo condición y encontrando un patrón bastante regular de uso en los documentos de venta y donación del tipo:

'Verbo (*dar*, *entregar*, etc.) … para que… con condición que'

Como puede obsevarse en los ejemplos, la posposición de la cláusula introducida por *con condición que* a la principal (el verbo(s) dispositivo(s)) es la norma, como ocurre actualmente con los denominados por Montolío (1999: §57.6.3) 'conectores condicionales complejos', CCC, entre los que se encuentra *a condición de (que)*[1419]. La razón es que "estas prótasis propuestas introducidas por un CCC aportan una información a posteriori que rectifica el contenido de la cláusula principal, estipulando las condiciones bajo las cuales el consecuente, *q*, se cumplirá o no". El matiz que han adquirido es, pues, el de presentar una condición mucho más restrictiva que la introducida por la conjunción simple *si* aunque es dudoso que en la documentación del XIV ya expresen este valor.

1.2.2.2. Relativas condicionales o hipotéticas

> Las oraciones de relativo pueden también expresar contingencia, esto es, la idea de un suceso posible en el futuro, y, por lo tanto, pueden presentar un valor condicional en aquellos casos en los que el antecedente al que se refieren es un sujeto del que se predica un verbo en subjuntivo[1420]. (Montolío 1999: 3711)

El paralelismo entre estas construcciones de relativo que seleccionan el modo subjuntivo y las condicionales recorre diversos planos (Pérez Saldanya 1999: 3272)[1421]:

---

por *si* requiere, simplemente, de los ajustes pertinentes de rección modal: Doy un puerco si le matáis > Di un puerco si le matabais.

[1419]Concretamente, en el grupo de los 'conectores condicionales compejos afirmativos' (junto con *con tal (de) (que), siempre que, siempre y cuando*), caracterizados frente a los 'negativos' por presentar la condición favorable para el cumplimiento del consecuente, al que están argumentativamente orientados; por eso su significado es generalmente restrictivo.

[1420] Aunque hay casos en los que la combinación modal con indicativo también genera lecturas condicionales de la relativa (Julián 2008: 5).

[1421] Descripción que sigue muy de cerca la de Porcar (1993:51): 1) Antecedente genérico. 2) Contexto temporal de futuro. 3) Suspensión de la presuposición existencial (argumento con el que

a) La oración de relativo, normalmente sujeto oracional, ocupa una posición tematizada equivalente a la prótasis condicional.
b) Entre la oración de relativo y la principal se establece una correlación modo-temporal asimilable a la que establecen los dos miembros de la condicional
c) El relativo funciona como una variable con valor genérico. Puede reemplazarse por la conjunción *si* seguida de un indefinido.
d) Mientras fue operativo, estas relativas admitieron, como la prótasis de las condicionales, el futuro de subjuntivo.

Las relativas de orientación hipotética documentadas en el corpus cumplen los rasgos apuntados: anteposición a la principal, valor genérico del relativo, indefectiblemente construidas con futuro de subjuntivo y subordinadas a un subjuntivo yusivo principal (efecto de la 'doble sintaxis'), esquema modo-temporal paradigmático de las condicionales potenciales.

En lo referente al valor genérico, suelen diferenciarse aquellas relativas en las que hay un antecedente textual expreso de aquellas en las que está ausente y, por tanto, son susceptibles de presentar una interpretación inespecífica (Aher 2008: 41-42, *NGLE* 2009: §44.7h), "un colectivo o totalidad de seres, concretados únicamente por la participación en el proceso verbal enunciado" (Porcar 1993: 49); se trata, en este segundo caso, de los llamados relativos de *generalización* (Alcina/Blecua 1983: 692). La proximidad entre las prótasis condicionales con *si* y estas relativas parece inequívoca en el ejemplo (20), donde ambas dependen de la misma apódosis:

(21) **si** uos o u*uest*ros fijos. o u*uest*ros herederos lo diertes olo ue*n*diertes […] q*ue* **los q*ui*** lo fizieren q*ue* porj lo pierdan todo (OrST, 12)
(22) & **los q*ue*** y soujeren poblados. den nu*n*cio de Auer bjuo. (Sll, 30)

Menos clara es la lectura cuando estas relativas genéricas se coordinan, en el sujeto, con un N específico pues, aunque resisten el resto de pruebas, son difícilmente conmutables por *si*. En realidad, la presencia de ese N específico anula el carácter hipotético del sujeto (la relativa sólo refiere qué otro colectivo –esta vez sí, genérico- se ve afectado por el subjuntivo del verbo principal):

---

la autora se alinea para explicar la alternancia de modo en algunas relativas restrictivas). 4) Sentido atributivo en la proposición de relativo que determina la cualidad actancial del sujeto.
El argumento (b) ya fue apuntado por Keniston (1937: §31.75) y (c) es destacado por Lapesa ([1966]2000:)

(23) q*ue*los mios fijos o **los q*ui*** lo mio **ouieren** de h*er*edar o ot*r*os q*ua*les q*ui*er. q*ue* moraren en*e*l solar sobr*e*dich*o*. q*ue* sean uasallos de s*an*ct*o* t*oribio* (CST, 37)
(24) uos& **los q*ue*** en ellas morare*n* q*ue* seades n*uest*ros fieles uassallos (OrST, 17)

Y tampoco consideramos relativas hipotéticas aquellas que, cumpliendo el resto de prerrogativas, se posponen al verbo principal pues creemos que la topicalización o focalización es un factor clave para su intepretación condicional (lo que implica estar de acuerdo con las tesis de quienes defienden que, en español medieval, el orden VSO era el no marcado[1422]):

(25) tengala **el q*ui*** ouiere lo n*uest*ro a h*er*edar (CST, 12)
(26) & el ot*ra* tenga*n* **los q*ue*** de mi parte uiniere*n* (CST, 18)[1423]

A su vez, en la documentación examinada hay una serie de relativas cuyo antecedente textual expreso es una FN con N *omne* que, inserta en una modalidad no factitiva (genérica y futura), se constituye como una expresión *no referencial* (Leonetti 1999: §12.3.1; Company/Pozas 2009: 1167), o es un N desempeñado por un pronombre indefinido, de forma que ambas son afines a las anteriores en esta TD[1424]. El entorno preferente para estas relativas inespecíficas con antecedente es la "prótasis" de la *sanctio* (*vid.* cap. 4, §1.3.5), donde el N y la relativa se constituyen, por defecto, en posición topicalizada o focalizada. El antecedente está constituido:

[1422] Según Rodríguez Molina (2010: 1343),"en la lengua medieval la actual asociación entre el sujeto y la posición [Espec, SFlex] no era tan evidente, puesto que el sujeto 'competía' con otros constituyentes por ocupar dicha posición, cuya saturación no obedece, o no solo, a la necesidad de proyectar un valor focal enfático o contrastivo sobre un constituyente, sino que se encuentra motivada por el patrón sintáctico V2, que favorece la focalización informativa de un constituyente —no necesariamente el sujeto— en la posición de Foco [Espec, SFlex]". Siguiendo a Fernández Ordóñez (2008-2009), el reanálisis estructural que originó el cambio VSO > SVO se produjo en aquellas secuencias carentes de marcas formales que posibilitaran la desambiguación del sujeto preverbal como tópico externo o foco, lo que provocó una devaluación progresiva del carácter focal.

[1423] Otro caso de posposición ocurre en por introducir el sujeto explícito de un gerundio, como ocurre actualmente (Gutiérrez Ramalle 2008: §57; *NGLE* 2011: §27.3).

esto uos damos […] pagando la renta cada an*n*o al monest*eri*o sobr*e*dich*o* siempre **aq*ue*l q*ui*** los molinos ouier (Cartulario 36)

[1424] Así, Julián (2008: §1.2), cuando estudia los mecanismos condicionales en los *Castigos del rey don Sancho IV*, considera relativas condicionales un grupo caracterizado por tener antecedente expreso referido a una colectividad (sustantivos que designan una clase o un colectivo social) puesto que señalan una generalidad.

a) Por un indefinido+*omne* (uso de *omne* que Company/Pozas 2009: 1168-69 sitúa entre los no referenciales y califica como *cuantificado*):

(27) ningu*n* o*mn*e q*ui*[esto, este nuestro fecho,…] q*ui*sier crebantar (Sll 10, 27)
(28) q*ua*l q*ui*er om*n*e q*ui* est n*uest*ro fecho q*ui*sier creba*n*tar (Sll16)
(29) tod om*n*e q*ui* este n*uest*ro fecho q*ui*sier desatar (Sll28, 29)
(30) ne*n*gun om*n*e q*ue* co*n*tra este pleito fuere (OrST 1)
(31) nul omne qui aquesto quisier estoruar (CST 9)

b) Por el pronombre indefinido *ninguno*:

(32) nj*n*guno q*ui*[esto, este nuestro fecho,…] q*ui*sier creba*n*tar (Sll 12, 15, 18, 21)
(33) ni*n*guno q*ui* lo embargar olo co*n*trallar (OrST9)

En la fórmula latina, es frecuente la combinación de *si* + indefinido en la prótasis de la *sanctio*:

(34) Si q*ui*s uero q*uo*t minime fieri credo diuine misericordie exp*e*r*s* hoc factu*m* isru*m*p*e*re q*ue*sierit ta*m* d*e*mea p*ro*genie u*e*l d*e*aliena sit ille maledict*us*& excomunicat*us* (Sll, 6)
(35) Si aliq*ui*s homo ista charta adisru*m*pendu*m* uenerit. Sit ille maledict*us*& excomunicat*us* (Sll, 8)

En la versión romance, también encontramos casos de *si* + indefinido

(36) Si dalgun om*n*e q*ui*sier q*ue*bra*n*tar este n*uest*ro fecho. aya la ira de dios. & sea maldito & descomulgado (Sll, 19. También 17, 24, 26)
(37) esi alguno om*n*e de n*uest*ros o de estra*n*os. esta carta q*ui*sier q*ue*bra*n*tar. sea maldito de dios (OrST,2; CST, 7)
(38) e si alguno de mios o de stra*n*nos esta carta q*ui*sier q*ue*bra*n*tar. sea maldito & descomulgado (CST, 8)

Nótese que, cuando se utiliza *si*, el indefinido empleado es positivo (*(d)algun*) mientras que, si lo que se utiliza es una estructura relativa condicional, se opta por el indefinido negativo *ningun(o)*. No hay excepción a este reparto en el corpus estudiado.

A este respecto, es bien conocida la propuesta de una "Negación de Tipo Medieval" (Camus 1986, 1988) caracterizada por la absoluta regularidad de la negación doble (*cfr*. García Cornejo 2009)[1425], esquema que, según Camus, conoció hasta el siglo

[1425] "Impropiamente han sido denominadas construcciones de doble negación. Esa impropiedad denominativa obedece a dos factores. Desde el punto de vista semántico tan sólo hay un elemento capaz de expresar la negación: el marcador *no(n)*. En el plano formal esa relación semántica se

XV escasísimas excepciones representadas por un tipo idéntico al analizado en las relativas condicionales:

> *E mando que este pleito & esta carta sea bientenida & ningun homne sea osado de venir contra ella* [*DL*, 51, Rioseco (Villarcayo). Citado por Camus 1986: 113]

Recientemente, un estudio de mayor profundidad (Camus 2006b) lleva al autor a afirmar que existen en la lengua medieval ciertos entornos en los que quedan legitimados los indefinidos negativos: aquellos de polaridad negativa y aquellos de polaridad modal, donde quedan incluidas las construcciones de modalidad imperativa y como ejemplo propone nuevamente la prótasis de la *sanctio* (*ninguno qui este nuestro fecho quisier quebrantar, aya la hira de Dios*), y las hipotéticas o condicionales[1426]. Es por ello que reciben una interpretación positiva de tipo indeterminado o inespecífico, como también habían explicado Batllori/Pujol/Sánchez (1998) al reinterpretar las divergencias estructurales de los términos de polaridad negativa en castellano medieval y moderno según su funcionamiento como términos de polaridad débil o fuerte, única posibilidad actual.

Sorprende, pues, que, coexistiendo *ningun* / *algun* en esos entornos, se distribuya de forma tan eficaz en los documentos notariales dependiendo el indefinido positivo del *si* condicional; quizá deba buscarse la explicación en la fuerte tradición de la fórmula punitiva latina *Si quis (homo)*…[1427].

1.2.2.3. Interferencias 'temporalidad' / 'condicionalidad'

Un factor decisivo para la interpretación condicional de proposiciones que habitualmente expresan temporalidad es su inscripción en estructuras sintácticas cuya correlación modo-temporal es la paradigmática de la condición (Méndez García 1992: §9; 1995: 74). En el caso de la documentación notarial, este esquema es el de la condición potencial:

[Nexo condicional + fut. subjuntivo] presente de subjuntivo yusivo

concretiza en la presencia obligada de ese marcador con independencia de que el cuantificador preceda o continúe al verbo en la cadena discursiva" (García Cornejo 2009: 360)

[1426] "Si la polaridad modal suspende la presuposición de existencia de los indefinidos, un efecto relacionado con este, la anulación de las presuposiciones de existencia, es el que de hecho se obtiene con la polaridad negativa" (Camus 2006b: 1183).

[1427] Aún en el XIII (Raya 1992)

Así, las proposiciones temporales, combinadas con un tiempo prospectivo (o de posterioridad al origen) y el modo subjuntivo, orientan sus valores primarios hacia la hipótesis y adquieren una cierta equivalencia interpretativa con la prótasis condicional. A su vez, el núcleo verbal al que se subordinan es, como las condicionales con *Si*, el subjuntivo yusivo de las cláusulas, por lo que también son efecto de la 'doble sintaxis'.

Tal combinación verbal ocurre casi sin excepción con el nexo *quando,* el más frecuente de los temporales entre los textos examinados pues la relación que expresa, la de 'simultaneidad' es, como observó Cano Aguilar (1998b: 28), la única habitual en este tipo de textos.

El esquema [[*quando* + fut. Subjuntivo] + subjuntivo yusivo] favorece, pues, una interpretación donde el valor temporal se ha deslizado hacia el condicional.

La acción principal, vehiculada por un subjuntivo yusivo, queda, de hecho, condicionada a la acción contingente introducida por *quando* (a diferencia de *si*, con un grado de certeza sobre su cumplimiento), más que determinada temporalmente; es lógico que el valor temporal de *quando* en estas secuencias quede desdibujado, que no eliminado (*NGLE* 2009: §22.9o), respecto del condicional o, más bien, que quede subsumido en él de forma que sea no tanto el hecho sino su realización en el eje temporal lo que se exprese hipotéticamente.

> Dada la naturaleza virtual e hipotética del futuro, la confusión entre lo temporal y lo condicional se acrecienta cuando las acciones expresadas por *cuando* se refieren a un momento posterior a la enunciación; el valor de incerteza aumenta cuando la expresión de simultaneidad en el futuro exige la presencia del modo subjuntivo, modo de la no-aserción (Montolío 1999: 3726-3727)

Sirvan como ejemplo:

(39) Et el prestame*r*o **q*ua*ndo fuer** i **deme** procuracion (Sll, 23)

(40) con atal paramie*n*to q*ue***q*ua*ndo** yo Martin rroyz o q*ui* lo mio heredar **diero** A uos […] estos dozientos & ocho m*ar**auedis*** sobredichos. **q*ue* melo uendades** por ellos (Sll, 33)

(41) Por tal pleyto uos la damos q*ue* la ayades por en todos u*uest*ros dias […] en tal manera q*ue***q*ua*ndo** el uno **finareq*ue* finq*ue*** en*e*l otro (OrST, 16)

Con todo, es muy difícil trazar la barrera entre el significado condicional de estos esquemas y la determinación temporal prospectiva (*vid. infra,* §2.1)

1.2.3. Continuidad en el siglo XIV

En la expresión de la condicionalidad de los diplomas montañeses del XIV observamos idéntica preeminencia de *Si tuvieres, (que) des* con sólo tres excepciones a este esquema hechas por *Si tuvieses* en la prótasis y, o bien subjuntivo yusivo en la apódosis((*que) des*, Sll_XIV 2, ST_XIV 3) o el verbo dispositivo explícito en su esquema prototipo de presente (*damos poder,* ST_XIV3).

Idéntica correlación modo-temporal es la propia de las relativas hipotéticas pero aquí localizamos, además, un caso de *tuvieses, (que) dieses*:

(42) otorgaron e prometieron de non yr nin passar contra esta dicha partiçion […] e qual quier o quales quier dellos que contra ello o contra parte dello fuesse, que pechasse al otro […] (ST_XIV 6)

La mayoría de los ejemplos de la estructura *Si –se, –se* hallados por Rojo/Montero (1983) a lo largo de todo el período considerado se han explicado por motivos de rección o correlación temporal, además –en este caso– de una cierta tendencia a la simetría en ambos miembros de la condicional (Rojo/Montero 1983: 89)[1428]. Los pocos ejemplos que no admiten este argumento son calificados de "hápax" (Luquet 2004: 130) o simple "desviación puntual del patrón normativo" (Herrero Ruiz de Loizaga 2005: 398).

En el testimonio lebaniego se cumple, ciertamente, la correlación temporal impuesta desde *otorgaron e prometieron,* aunque ya justificamos que la presencia de esta forma en la apódosis de las potenciales de documentación notarial dispositiva es una de las alternativas posibles al abrumador uso del presente de subjuntivo yusivo sin estricta necesidad de rección. Por eso, más allá del hápax, en la documentación notarial del XIII se encuentran testimonios *Si tuvieses, (que) dieses* explicables por la particularidad del esquema condicional (y la doble sintaxis) en el documento notarial, no por correlaciones temporales (Moral del Hoyo 2011).

A su vez, el esquema [[*quando* + fut. Subjuntivo] + subjuntivo yusivo] sigue siendo el más frecuente en el que se inscribe *quando* en la documentación del XIV (3 de 4 subordinadas con *quando* en diplomas de Santillana y 7 de 12 en diplomas de Santo Toribio).

[1428] En el siglo XIII y fuera del *Poema del Cid*,la combinación *–se*, *-se* es infrecuente a pesar de ser "una posibilidad perfectamente imaginable dentro de la construcción sintáctica castellana" (Cano Aguilar 2008b: 215)

2. Temporales

2.1. Observaciones generales

Además de la orientación contingente que adquieren las subordinadas introducidas por *quando* insertas en el prototípico esquema condicional del documento notarial, hay otras relaciones propiamente temporales expresadas mediante un grupo de nexos más bien escaso dado que ya expusimos cómo la relación temporal de 'simultaneidad' es, según Cano Aguilar (1998b: 28), la única habitual en este tipo de textos. Así se constata en la documentación montañesa del XIII[1429]:

	Simultaneidad			Posterioridad	Anterioridad	Límite
	quando	*mientra*	*al tiempo que*	*de(s)pues que*	*ante(s) que*	*fasta que*
Sll	3	-	-	1	--	--
OrST	4	-	1	1	3	--
CST	8	1	1	2	2	1
28	15	1	2	4	5	1

En los documentos del XIV los ejemplos siguen siendo reducidos. En los documentos de Santo Toribio hay 25 casos en 17 documentos en los de Santillana 10 casos en 6 diplomas. Se reparten así:

	Simultaneidad		Posterioridad	Anterioridad	Límite	
	quando	*mientra*	*de(s)pues que*	*ante(s) que*	*fasta que*	*desque*
Sll_XIV	4	-	-	--	2	1
ST_XIV	12	4	3	3	6	-
35	16	4	3	3	8	1

Si comparamos ambas tablas, queda claro que tanto las relaciones temporales establecidas entre principal y subordinada como los nexos que las significan son los mismos. La única novedad reside en el solitario ejemplo de *desque* para indicar el límite temporal a la izquierda, del que no hay casos en la documentación montañesa del XIII. En efecto, tanto el CORDE (26 casos) como el CODEA (3 casos) demuestran que es

[1429] Ninguno de los documentos del siglo XII copiados tanto en el *Cartulario de Santillana del Mar* como en el de Santo Toribio presentan subordinadas temporales.

una partícula muy poco usual en los diplomas de este siglo, retrasándose el primer ejemplo a 1250[1430].

El hecho de que durante todo el siglo XIII, el de la irrupción y progresiva estabilización del castellano como código para esta TD, la subordinación temporal sea igualmente escasa en los documentos dispositivos y mantenga la baja representatividad en el XIV, contraargumenta la tesis del "primitivismo sintáctico" como explicación de la abundante presencia en otros textos tempranos de este tipo de subordinadas[1431]. Tampoco apoya demasiado que tal abundancia se justifique por la necesidad de suplir las limitaciones que muestra el repertorio léxico del castellano desde sus orígenes para codificar la idea de 'tiempo', sumada a la necesidad de expresar relaciones temporales (Vila 1987-88: 500).

Más bien, responde a la ya reiterada relación entre sintaxis y TD, como ya planteaba Méndez (1995: 19-20) al relacionar la frecuencia de subordinadas temporales en los primeros textos literarios romances

> con el tipo de textos analizado, pues éste necesariamente ha de configurar actitudes discursivas distintas dependiendo de su contenido […] Precisamente, porque la subordinación temporal es el mecanismo más completo de la explicitación temporal del enunciado es la preferida de la narración

La propia autora indica cómo hay otro tipo de textos donde lo enunciado se presenta en prospección y es en ellos donde no sólo las subordinadas temporales apenas tienen cabida sino que es muy frecuente que, de aparecer, lo hagan desplazando el valor temporal hacia otros valores concomitantes como la condición que es, justo, lo que ocurre en gran parte de las proposiciones introducidas por nexos temporales de los diplomas dispositivos.

2.2. *Cuando*

Localizamos dos casos de simultaneidad referida al pasado, uno con verbo principal elíptico (1):

(1) pesquisas. **q*ua*ndol** metieron eno de req*ue*xo. Nun*n*o g*arcia* de guna. Roy gutierrez (Cart, 10)

[1430] Precisamente Méndez (1995: 125) nota la falta de documentación en el *Mio Cid* y en textos notariales coetáneos al tiempo que señala la abundancia de ejemplos en textos del XIII. (*Vid.* también Méndez 1996 y Herrero 2005: §6.3.1.2 para la etimología, evolución y usos)

[1431] Que es la tesis de Badia Margarit (1960)

(2) el q*ua*l solar yo auia dado ot*ra* uegada **q*ua*ndo** me io torne uasallo de s*an*c*t*o t*oribio* (Cart. 37)

Y otros tantos de simultaneidad referida al futuro pues, siguiendo a Méndez (1995: 198), se consideran prospectivas las temporales con *quando* que presentan la determinación temporal en futuro de subjuntivo y la acción principal en expresión de mandato. "En general, son construcciones cercanas, en contenido significativo, a las condicionales" y, de hecho, las citadas más arriba como ejemplo de temporales con valor condicional se diferencian de éstas por la tematización de la subordinada, que pone el foco en la virtualidad de la proposición temporal:

(3) Damos uos en p*re*stamo q*ue* te*n*gades […] diez moyos de trigo […] &**q*ue* sea pagado** de sant Miguel Ata el dia de sant M*artin*. Enestj comedio **q*ua*ndo** nos lo **demandartes** (OrST, 9)
(4) & estos mill m*o*r*auedis* q*ue***sseanpora q*ua*ndo** dios **q*ui*si*er*e** q*ue* labre*n* en*n*a obra de ss*an*c*t*o thoribio. (OrST, 14)
(5) & yo don peydro mando mio cuerpo co*n* mio lech*o* a s*an*c*t*o toribio por my al(33)ma **q*ua*ndo** daq*ue*st mu*n*do **saliero** (CST, 13)

En el XIV, hay varios casos de *quando* para cláusulas dependientes de un verbo principal en pasado en contextos de discurso referido[1432] (y, por tanto, más narrativos); observamos cierta tendencia al paralelismo en la selección de la forma verbal de la principal y la subordinada, reforzando la coexistencia temporal de las acciones:

(6) que dixo que […] del dicho anno que non le pagara […] segund que pagara los annos pasados **quando**beviera primeramente en el dicho solar. (ST_XIV 45)
(7) demando al dicho Gonçalo que bien sabia en commo el otro anno **quando** veniera aqui […] que le dexiera (ST_XIV 48)
(8) Et dixo que asi lo avia pedido e fesiera fee a Pero Garçia, clerigo de Varo, **quando** andava el dicho Anton por vender la vinna por ante testigos clerigos e legos (ST_XIV 50)

Un caso más introduce la prospección temporal donde el futuro de subjuntivo, que sería la forma esperable desde un punto de origen coincidente con la enunciación, es reproducido mediante la forma *–se* por efecto de la *consecutio temporum* que impone el verbo de lengua del predicado principal:

(9) pretestava e pretesto de lo mostrar a toda justiçia spiritural e temporal **quando** logar toviese (ST_XIV 50)

[1432] Para una revisión de las formas de discurso referido aplicadas, después, a diversos textos históricos, destacan los trabajos de Girón (entre otros, 1989, 1992, 1996, 2009). Utilizamos DI en el sentido propuesto por este autor (oración subordinada al marco)

2.3. *Mientras*

El único caso lo encontramos en el *Cartulario* bajo la variante formal *mientra*, formada por doble analogía: con otras formas adverbiales compuestas, lo que ocasiona la pérdida de *de* inicial, y con otros adverbios en *–a*, lo que explica el cambio *–e* > *-a* (DCECH, s.v.; Alvar/Pottier 1983: 343)[1433]. Se trata de una variante presente desde los orígenes del romance castellano aunque en esta época, y hasta el siglo XIII, la más frecuente es *(de)mientre (que*) (Méndez 1995: 84-85). Dado que el documento en el que se emplea está fechado en 1300, y el siglo XIV marca el declive de las formas en *–e*, el empleo de *mientra* extaría ya extendido. Por otro lado, lo que encontramos aquí es la forma simple de la conjunción, no la locución formada por la suma de *que*, menos frecuente en castellano medieval[1434].

(10) p*ro*testo q*ue* por cosas q*ue* yo **faga** o **diga** o **ordene** o ap*re*sen*n*te a Arcidia*n*o o ob*i*spo **mient*ra*fuero** p*ri*or del dich*o* monest*eri*o. no*n* es mi uolu*n*tat ni*n* entie*n*do ir en ni*n*guna man*er*a co*n*tra el d*er*ech*o*& la lib*er*tad del monest*eri*o (CST, 40)

El valor expresado por *mientra* en el ejemplo es, en terminología de Méndez (1995: 86), de *simultaneidad total* (en el futuro).

En el XIV encontramos algún caso más de *mientra* aunque siguen siendo cuantitativamente excepcionales. Se mantiene, pues, la ausencia de locución por anexión del adverbio con *que*:

(11) que lo labredes e desfructedes **mientra** mi voluntad fuere (ST_XIV42)
(12) pago la dicha infurçion **mientras** visco en el dicho solar nuevo / que pague la dicha infurçion al dicho monesterio **mientra** visque (ST_XIV45)

Un aparente caso de *mientras* (se pone el capellán el prior…que diga la misa, ST_XIV 3) sorprende porque, como es bien sabido, se considera una forma prácticamente inexistente hasta fines de la Edad Media (Méndez 1995: 84; Herrero 2005: 235). De hecho, la búsqueda en CORDE de *mientras* en documentación notarial hasta 1400 ofrece sólo dos ejemplos, ambos en dos diplomas de Santo Toribio. Sin embargo, una revisión de los originales demuestra cómo se trata de un error editorial de forma que el testimonio queda invalidado como primera datación.

[1433] También Méndez (1995: §3.1.1.A.2), Herrero (2005: §6.3.2.1), Pavón (2007: 281). Para una revisión de la etimología tradicionalmente aceptada, Mora García (2011)
[1434] Méndez (1995: 84-85)

2.4. *Al tiempo que*

En uno de los diplomas originales de Liébana, y en su copia en el *Cartulario*, localizamos la conjunción *al tiempo que*, donde se incorpora un sustantivo que indica léxicamente la relación de simultaneidad. Según Herrero (2005: 245), este tipo de conjunciones son propias del español moderno, aunque de ésta, en concreto, hay ejemplos ya en el siglo XIII (Eberenz 1982: 312-314), coincidiendo con el caso que nos ocupa (5 casos en el CODEA, el primero de 1253, y 12 más en CORDE)[1435].

(13) ma*n*do y comjgo el q*ui*nto de q*ua*nto mueble **oujero**. **al tie*m*po q*ue*** yo **finaro** (OrST 9)[1436]

La lectura vuelve a aproximarse al valor condicional descrito para *quando* por situarse la acción como posterior al momento de la enunciación.

2.5. *Ante(s) que*

Como es bien sabido, esta locución, procedente de ANTE QUAM, se emplea desde los orígenes, punto de partida para la alternancia *ante que* y *antes que*[1437]. De ellas, *antes* muestra una *–s* analógica con otros adverbios (y, además, permite deshacer la homonimia con la preposición) pero es *ante* la que domina ampliamente en la Edad Media (Méndez 1995: 137; Herrero 2005: 262).

El esquema sintáctico en el que se utiliza esta expresión vuelve a presentar un predicado principal situado en relación de posterioridad respecto del momento de la enunciación. Así pues, *antes que* sirve para expresar la anterioridad referida al futuro de

[1435] El ejemplo que citamos en (14) es también citado por Méndez (1995: 155) porque el documento se incluye en los *DL* de Menéndez Pidal (1919[1966], nº 34). La autora incluye a las locuciones formadas sobre el sustantivo *tiempo* en un grupo denominado "locuciones esporádicas" por su escasa incidencia en castellano medieval.

[1436] La copia, doc. 39 del *Cartulario*: mando y comigo el q*ui*nto de q*ua*nto mueble ouiero**. al tiempo q*ue*** io finaro.

[1437] Sobre la continuidad del nexo romance respecto del latino, Herman (1963: 204-207), Méndez (1995: §3.2.2.1), Herrero (2005: §6.3.4.1). Eberenz (1982: 314), por su parte, duda de la gramaticalización completa de la construcción en el XIII por casos de tmesis *antes* […] *que*, hipótesis discutida por Méndez (1995: 139) ante la posibilidad de que se trate de un cruce con las construcciones comparativas.

la Méndez (1995: 239) destaca cómo se separa del resto de relaciones con el mismo carácter por su rechazo al futuro de subjuntivo y el empleo sistemático del presente de este modo, desde los ejemplos más tempranos. Así ocurre en:

(14) Et **Ant*e* q*ue*** yo **ssea e*n*terrado**. q*ue* mios h*er*ed*er*os & mios ffijos & mios ma*n*ssesores & mios cabesçal*er*os. q*ue***page*n*** estos mill m*or**auedis*** (OrST, 14)

Los ejemplos con futuro de subjuntivo en los documentos montañeses no contradicen este principio pues la subordinada temporal está inserta, a su vez, en la prótasis de una condicional *si* + futuro de subjuntivo de forma que el verbo principal de la prótasis ha podido influir sobre el verbo de la subordinada.

(15) &**si** p*or* Aue*n*tura **antes q*ue*** yo **finaro**. **q*ui*siero** dar h*er*edamje*n*to ala casa de s*anc*to thuribio. q*ue* Rienda xxx m*or**auedis*** delos din*er*os dela guerra. q*ue* finq*ue* el q*ui*nto sobre dich*o* A mjos h*er*ed[er]os. &**si** esto **non cu*m*pliroante q*ue*** yo **finaro**. q*ue* lo **cu*m*plan** mios h*er*ed*er*os (OrST, 9)

(16) ma*n*do y comigo el q*ui*nto de q*ua*nto mueble ouiero. al tiempo q*ue* io finaro. & si por auentura antes q*ue* yo finaro. q*ui*siero dar h*er*edamiento ala casa de s*anc*to turibio. q*ue* rienda xxx. m*or**auedis*** de los din*er*os de la guerra. q*ue* finq*ue* el q*ui*nto sobr*e*dich*o* a mis h*er*ed*er*os. Et **si** esto no*n* cu*m*pliero **a*n*te q*ue*** yo **finaro**. q*ue* lo cu*m*plan mios h*er*ed*er*os. (CST, doc. 30)

Una búsqueda en los documentos notariales del XIII en CORDE arroja sólo dos casos de *ante(s) que* con futuro de subjuntivo, uno de ellos también inserto en una prótasis condicional:

(17) si yo Fortun Garcia muerro antes que depda e manda de Martin Alfonso fuer pagada, que el abbad don Gil de Trianos oso personero ie el abbadessa de Gradefex oso personero entren (1247, doc. de Santa María de Trianos)

Frente a este uso esporádico, son 199 los casos en los que la conjunción en seguida por presente o imperfecto de subjuntivo (*-(s)se*).

En la documentación del XIV escasea este nexo; lo encontramos en dos diplomas de Santo Toribio y en ambos el adverbio se presenta sin *–s* analógica. Los tiempos verbales de la cláusula temporal son, a su vez, el presente de subjuntivo cuando el verbo

principal es un futuro (18) y la forma *cantase* cuando se indica la anterioridad referida al pasado[1438] (19):

(18) e **ante que** pongades mano a vendimiar […] faser nos lo hades saber (ST_XIV 7)
(19) façiendo las dichas pesquisas […] acaesçio que se morio **ante que** las uviese signar (ST_XIV11)

Curiosamente, *ante(s) que* y *de(s)pues que* presentan frecuencias de uso muy similares tanto en el siglo XIII (5 y 4 casos) como en el XIV (3 y 3 casos) lo que no encaja bien con la tesis de Dardel (1983) sobre una mayor complejidad conceptual de la anterioridad y, por tanto, una menor presencia de su expresión en el romance primitivo[1439].

2.6. *Fa(s)ta que*

El único caso de límite temporal encontrado en los documentos delimita el término de la acción con la locución conjuntiva formada por la preposición *(f)a(s)ta* y la conjunción *que*, locución muy arraigada en romance desde sus manifestaciones más tempranas (Méndez 1995: 132; Herrero 2005: 267)[1440]. De la variación formal que muestra *(f)a(s)ta* en el corpus, ya nos ocupamos (*vid.* cap.7, §3.6); únicamente señalar que aquí aparece *fata*, variante que, en la época en que se data el documento copiado (1298) ya estaría en retroceso respecto de *fasta.*

(20) q*ue* la casa de s*an*ct*o*to(50)ribio **sea** tenedor della. **fata q*ue***(51) yo g*utier* p*erez* o q*ui* lo mio h*er*edar. **faga** (52) sano el dich*o* uerto (CST, 38)

Bastantes ejemplos más hay en los documentos montañeses del XIV[1441]. Formalmente, se comprueba la hegemonía de *fasta* (6 casos) sobre *fata* (2 casos) y, sintácticamente, la preferencia por el presente de subjuntivo en la cláusula proponiendo

[1438] Este esquema, con *–se* en la subordinada y pretérito en la principal, es el esquema más habitual en los textos medievales estudiados por Méndez (1995: 237)
[1439] Cfr. Cano Aguilar (1998b: 28) quien sí nota un desequilibrio entre la expresión de la poteridad, más habitual, y la de anterioridad, "francamente minoritaria".
[1440] No hay antecedente latino alguno para este nexo dado el origen arábigo de la preposición sobre la que se forma. Herman (1963: 222) utiliza la temprana documentación del subordinante, ya presente en las Glosas Silenses (*ata que*), para probar que las el esquema de construcción de conjunciones subordinantes de las lenguas románicas *prep.* + *que* tenía su origen en el propio latín, productivo incluso para elementos prestados de otras lenguas.
[1441] De hecho, marcar el límite temporal sí parece propio de la documentación medieval jurídica (Cano Aguilar 1998b: 28; García Cornejo 2006: 281)

el límite temporal de la acción principal expresada, como es habitual, mediante subjuntivo yusivo y, por tanto, ubicada en el futuro. Como ejemplos:

(21) non seades osados de vendimiar la dicha vinna **fasta que** primeramiente lo fagades saber (ST_XIV, doc. 47)
(22) non seades osados nin poderosos de vendimiar las dichas vinnas **fasta que** lo fagades saber al prior (ST_XIV, 58)
(23) Ponga […] **fasta que** nos lo faga pagar (Sll_XIV, 2)

La excepción la constituye una cláusula inserta, a su vez, en otra cláusula de relativo prospectiva cuyo núcleo es el esperable futuro de subjuntivo. Aparentemente, existe una ruptura de la *consecutio temporum* puesto que el verbo de la subordinada temporal es un pretérito. Sin embargo, esta cláusula se inserta en sendas sentencias en las que constantemente se están entrecruzando los verbos dispositivos en presente (la propia sentencia) con la reproducción de los hechos acontecidos en pasado. Esto explicaría el cruce de perspectivas que muestran estos segmentos:

(24) Et que nos los dichos jueçes amigos arbitros, vistas e examinadas todas las raçones que amas las partes sobre dichas e cada una dellas quisieren desir e raçonar ante nos **fata que** concluyeron raçones e pedieron sentençia. (ST_XIV 2)[1442]
(25) E visto todo lo que anbas las dichas partes quisieren decir e razonar ante nos en el dicho pleito, **fasta que**ençerraron razones e nos pidieron que diesemos sentencia en el (Sll_XIV 17)

Esto es, se utiliza el futuro de subjuntivo para indicar la potencialidad de la acción pero esta acción es pasada y está terminada, límite perfectivo expresado, precisamente, mediante la cláusula *fa(s)ta que* + pretérito.

Destaca la posposición sistemática de la proposición introducida por *fa(s)ta que*, frente a la relativa movilidad observada en los esquemas temporales de simultaneidad y anterioridad[1443], restricción que ya observó Méndez (1995: 249) y justificó por el tipo de relación temporal terminativa expresada por *fa(s)ta que*.

[1442] No hay duda de la lectura en el original
[1443] Si bien la posposición es dominante, excepto en las temporales con valor condicional.

2.7. *De(s)pues que*

Las cuatro proposiciones temporales que en el corpus emplean la conjunción *de(s)pues que* también se inscriben en las cláusulas de doble anclaje sintáctico, compartiendo el mismo esquema visto para *quando* en su uso condicional:

(*mando)* [[*de(s)pues que* + fut. Subjuntivo] + subjuntivo yusivo]

A este esquema Méndez (1995: §III.3.2.5) lo denomina "posterioridad pancrónica" porque puede referirse tanto al presente como al futuro.

Lo cierto es que, como ocurría con *quando*, el uso de este nexo en una estructura idéntica a la canónica de la condición potencial vuelve a revestir de este valor, a modo de prótasis, al hecho introducido por *de(s)pues que* a pesar de que, a nuestro juicio, en este caso se conserva más nítidamente su valor temporal de posterioridad.

En el corpus, las proposiciones *de(s)pues que* aparecen indisociables de la acción *finar* para formular qué consecuencias se derivan de la muerte de alguno de los afectados por el negocio jurídico.

(26) Et **despues q*ue*finarades** Anbos a dos q*ue* **ffinq*ue*** la egl*es*ia co*n* todos ssos derechos libre & q*ui*ta A S*anct*a yllana. (Sll, 34)
(27) **de pues q*ue* finaremos**. **finq*ue*** la ujn*n*a quita e salua enna casa de s*anct*o toribio. (OrST, 3)
(28) **depues q*ue* finaremos** si el p*ri*or de s*anct*o toribio la q*ui*siere tener & labrar. **de** una pita*n*ça (CST, 13)
(29) &**dep*ue*s q*ue* uos finardes** q*ue* **finq*ue*** la uin*n*a en u*uest*ros fijos (CST, 29)

Formalmente, el único caso de Santillana presenta la variante *despues que* frente a los diplomas originales de Santo Toribio y las copias del *Cartulario*, donde la variante seleccionada es *depues que*. Precisamente, esta forma es la que sirve a Corominas y Pascual (DCECH, s.v. *pues*) para negar la tesis etimológica de Cuervo (< DE + EX POST) a favor de un etimológico *depues* < DE POST, que es la forma más antigua modificada, posteriormente, por analogía con *desde* y *deque*.

La variante *depues* es empleada aún en el siglo XIII por autores como Berceo (Méndez 1995: 143; Herrero 2005: 256) y, de hecho, una búsqueda en los documentos del CODEA de este siglo permite observar que supera cuantitativamente a *despues*.

El hecho de que los únicos ejemplos expurgados en la cláusula *de(s)pues que* sean la 4ª y 5ª personas del futuro del verbo *finar* (*finaremos, finardes*) favorece la ambigüedad sobre el modo pues, ambos podían expresar la contingencia en castellano medieval y, de

hecho, el futuro de indicativo es empleado para ello en algunos de los documentos montañeses que estudiamos (*vid.* cap. 10, §2.1.3). Dos razones nos llevan a creer que se trata del futuro de subjuntivo:

1º) Este uso del futuro de indicativo en "subordinadas de acción futura o contingente" (Lapesa 1985 [2000]), al menos en sus formas no ambiguas, se restringe estrictamente a la notificación inicial de ciertos documentos de Santillana (*quantos esta carta ueran*).

2º) En el corpus de textos medievales estudiado por Méndez (1995: 229), la concurrencia del futuro de indicativo para expresar la relación temporal prospectiva no se pudo constatar "cuando la relación prospectiva es de 'posterioridad', donde el subjuntivo parece ser la única manera de expresarla".

Además, en idéntica cláusula de un documento de Santillana del siglo XIV se produce la coordinación de *finaremos* con otra forma verbal no ambigua del futuro de subjuntivo lo que refuerza la adscripción de *finaremos* a este modo y, por tanto, la relación entre *despues que* y el futuro de subjuntivo en los diplomas:

(30) despues que **finaremos** e deste mundo **partieremos** […] que lo pueda entrar (Sll_XIV 15)

Mayor complejidad supone el empleo de *tuviera* en (27). La lectura sobre el original no ofrece dudas[1444] pero puede tratarse de un mero error del escribano al transcribir *finarades* por *finaredes* pues esta oración se presenta coordinada a otra idéntica salvo por el uso de *quando* en lugar de *despues que*, seguido del esperable futuro de subjuntivo:

(31) Et **q*ua*ndo finare** el vno de uos. **q*ue* ffinq*ue*** en el ot*r*o. Et **despues q*ue* finarades** Anbos a dos **q*ue* ffinq*ue*** la iglesia (Sll, 34)

Sin embargo puede tratarse, también, de una temprana muestra de la subjuntivización de *cantara.*

En este contexto, como en todos los que expresan contingencia, hemos visto cómo la forma seleccionada canónicamente es el futuro de subjuntivo y, en una minoría de ejemplos, la forma *-se*. Precisamente, "el punto de partida de la igualación *-ra*, *-se* en

1444 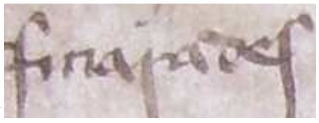

español se sitúa en combinación con realizaciones modales de irrealidad y, además, en determinados contextos sintácticos en que se halla neutralizada la oposición *objetivo / subjetivo*" (Veiga 2006: 185). Con la salvedad notada al tratar las condicionales con *Si tuviese* de que habría que matizar la noción 'irrealidad' en el esquema planteado, el empleo de *fuera* por *fuese* responde a este principio.

Tras la revisión crítica de los ejemplos literarios tradicionalmente esgrimidos como primeras documentaciones de esta igualación (sea por cuestiones de transmisión textual, sea por una interpretación incorrecta de formas en *-ra* como usos subjuntivos irreales cuando son usos indicativos irreales equivalentes a *-ría*), Veiga (2006: 185) considera el castellano alfonsí como la más antigua fuente fiable de estos empleos y también Luquet (2004: 124) sitúa el punto de partida a partir de 1250 puntualizando que la igualación tiene lugar para la expresión de la irrealidad pasada[1445], orientación temporal que no se cumple en el testimonio de Santillana.

Pues bien, la igualación *tuviese-tuviera* representaría un paso más en la alternancia *tuviere-tuviese* al posibilitar la entrada –mucho más restringida aún, como es lógico– de la forma *tuviera*.

El hallazgo en documentación asturiana y leonesa de algunos casos esporádicos de este empleo de *tuviera* para contextos hegemónicos de *tuviere* ha sido considerado por Martínez Díez (1987-88: 67) y Egido (2004) como síntoma del inicio de la confusión que actualmente observa el bable entre las formas *cantara* y *cantare*. Sin embargo, ejemplos en documentación medieval como el de Santillana o los –pocos- encontrados en diplomas de Oña (Moral del Hoyo 2011) podrían apuntar hacia un proceso general que no responde a una identificación de usos *tuviera-tuviere* sino que atestigua el inicio de una igualación, en ciertos contextos, de *tuviera-tuviese* superpuesta a la que manifiestan, en esos mismos contextos, *tuviere* y *tuviese*.

Para que esta alternancia se constituya como rasgo significativo de variación dialectal habrá que analizar, de forma contrastada con otros focos romances, si los documentos asturianos y leoneses ofrecen datos salientes de la misma en frecuencia (tanto en número de casos como en contextos susceptibles de manifestar la alternancia) o en pervivencia. Por el momento, la constatación de esta variación en documentación notarial catellano-norteña del siglo XIII y la explicación de su génesis hacen, al menos, dudar de su "marca" estrictamente dialectal.

Por último, respecto a la colocación de las subordinadas introducidas por *de(s)pues que*, todos los testimonios recogidos en los diplomas montañeses del XIII se anteponen a la principal, como también uno de los dos ejemplos localizados en el XIV(30). Dado que esta es la posición claramente mayoritaria en el corpus de textos medievales

[1445] El autor se refiere, concretamente, a las prótasis de las estructuras condicionales pasadas de tipo 'contrafactual' como contexto privilegiado de observación.

estudiado por Méndez (1995: 248-249), la autora determina que la causa debe estar en que "las subordinadas que expresan el carácter 'posterior' de la acción principal […] tienen una realización efectiva anterior a la principal", prioridad cronológica que promocionaría su anteposición sintáctica.

Apuntamos, además, que la utilización en los documentos dispositivos de las temporales *de(s)pues que* para determinar la acción a cuyo término queda sujeto el subjuntivo yusivo del predicado principal puede favorecer su anteposición según el valor de prótasis condicional subyacente[1446].

[1446] De hecho, el otro ejemplo documentado en el XIV, único caso de posposición, es también el único que no presenta la correlación *de(s)pues que tuviere, que dé*:

Despues que esta merced los fiçiera […] que usaran e acostumbraran de dar (4)

3. Espaciales

La expresión de la determinación espacial en los documentos notariales es notablemente limitada tanto en frecuencia como, sobre todo, en operatividad, al fijarse en fórmulas rutinizadas en los documentos. Esto ya ocurre en los documentos latinos del XII donde la subordinación temporal se reduce a:

1) Compuestos de *ubi* que contendrían el valor indefinido y relativo recogido después por la forma romance *(d)oquier que*. Ambos se emplean en la misma expresión formularia, como cierre a la enumeración de bienes incluidos en la transferencia:

Ubicumque
concedo […] terras, casas, pratos […] ex integritate ubicunque potueritis inuenire (ST_XII, 3)

Ubique
trado atque concedo pratis, pascuis […] de monte in fonte ubique potueritis invenire (Sll_XII 6, 7, 9, 12, 20, 27)

2) *ubi*, con su valor originario 'en donde'

2.1) En la fórmula *ubi* + DICERE para introducir la localización del bien transferido.

Loco […] ubi dicent (Sll_XII 1)
En na Mason ubi dicitur Quintanila (Sll_XII 20)
Do […]ubi dicent (Sll_XII 24)

El uso de la tercera persona plural *dicent* genera una interpretación para la que la gramática actual habla de oraciones impersonales de sujeto indeterminado (Fernández Soriano/Táboas 1999: 1738-1742), de referencia inespecífica o genérica (Bosque 2009: 556), empleadas como estrategia pragmática. Mediante este efecto, que también se consigue con la pasiva *dicitur*, la validez del topónimo depende, entonces, del acervo cultural común.

2.2) En otros contextos:

Sancto Toribio episcopo ubi sunt ad sepelliendum (ST_XII 2)
In inferno… ubi nulla est remissione (Sll_XII 22)

No muy distinta va a ser la expresión de la subordinación locativa en el XIII.

3.1. *(d)o(quier) que*

La mayoría de subordinadas adverbiales locativas se introducen mediante un sintagma de valor generalizador (Elvira 2006)[1447] heredero de los latinos *ubi(cum)que*, formado por el adverbio *(d)o* y el verbo *querer*, *(d)oquier*, (lo que la gramática denomina frecuentemente un *indefinido generalizador* surgido de la combinación de determinados elementos con la forma verbal *quier(a,e)*)[1448]. Este indefinido se presenta en todo casointroducido por la preposición *por* y completado por una oración de relativo (*por o(quier) que*) configurando una fórmula que funciona, como la latina, para incluir explícitamente en el negocio jurídico todas las posesiones implicadas, cualquiera que sea su ubicación, de ahí la asociación *por o(quier) que* + V. *aver*:

(1) q*ue* uos aujades de s*anct*a ill*an*a. **poro q*ui*er q*ue*** las uos aujades & q*ua*nto co*m*prastes & ganastes de s*anct*a illa*na*. **poro q*ui*er q*ue*** ello es. (Sll, 30)
(2) Et obligo amj & a todos mios bienes **poro q*ui*er q*ue*** los yo aya […]& atodos n*uest*ros bienes **poro q*ui*er q*ue*** los ayamos (Sll, 31)
(3) de q*ua*nto mueble ouj*er*o. **poro q*ui*er q*ue*** lo Aya (OrST, 10)
(4) mueble & rrayz **poro q*ui*er q*ue*** lo aya (OrST 11)
(5) q*ua*nto mueble ouiero. **poro q*ui*er q*ue*** lo aia (CST, 30)
(6) mis bienes **poro q*ui*er q*ue*** los ouiero. (CST, 37)

Para estas combinaciones con *quiere*, como *(d)oquier que*, Rivero (1988: 70) postula en el siglo XIII una doble clasificación léxico-sintáctica "que afecta a toda unidad de tipo *qu*, incluyendo las innovaciones que se forman por composición" y que son las propias de mantener vigente el paradigma original donde *qu* es relativo junto al que surge de su reanálisis (e inserción en el léxico) como cuantificador en composición con *quiere*. Precisamente, por esta capacidad justifica la autora la –no muy abundante-

[1447] En otro trabajo posterior, Elvira (2009a) se refiere a *doquier* como *generalizar adverbial*.
[1448] La génesis y el proceso de gramaticalización de este paradigma ha sido el objeto central de la polémica. La discusión se revisa en Alvar/Pottier (1983: §109.5, 113), DCECH (s.v. *querer*), Rivarola (1976: 35), García Cornejo (2006: §3.6.5.6) y, sobre todo, Company/Pozas (2009: §10.3.1 y 10.5.2). En concreto, estas autoras revisan también las diversas nomenclaturas utilizadas en la tradición gramatical para estos constructos (*indefinidos de indiferencia, indefinidos de generalización, términos de elección libre, indefinidos generalizadores, indefinidos relativos, compuestos del relativo*).

ausencia de *que* tras las relativas de compuestos con *quier* en el siglo XIII, sin necesidad de suponer una omisión errática[1449].

Por su parte, Company/Pozas (2009: 1111), refiriéndose a *cualquier* / *qui(en)quier,* siguen esta tesis considerando tales estructuras ambiguas "*contextos puente* para la formación de los nuevos compuestos romances"; la doble posibilidad se extingue en el siglo XV, momento a partir del cual relativo y verbo se recategorizan en morfemas al perder su capacidad de pronombre y verbo, respectivamente. De hecho, creen que un argumento a favor del origen oracional de los indefinidos compuestos es la formación, a partir de *querer*, de

> un paradigma de relativos complejos que incluye, además de *cualquier(a)*, compuestos varios […] Los relativos complejos romances muestran grados diversos de cohesión y fijación así como grados diversos de obligatoriedad de una subordinada relativa concurrente […] La predicatividad se percibe todavía en algunos de los compuestos: *como quiera* […], *donde quiera, cuanto quiera*, pero está muy debilitada en otros: *siquiera* (Company/Pozas 2009: 1113-14)

En concreto, citan tres ejemplos de *doquier*, dos de ellos con subordinada relativa y otro sin ella.

Todos los ejemplos de *(d)oquier* expurgados en la documentación se complementan a través de *que*, sin excepción, y también los analizados en CORDE para el siglo XIII; este comportamiento apunta a la obligatoriedad señalada.

Ahora bien, documentamos además, aunque restringido a determinados pergaminos de Santillana, la construcción *por o que*[1450]:

[1449] "Cuervo (1953) has noticed that the omissions of *que* in relative constructions are extremely infrequent in the history of Spanish. This observation remains valid for the 13th century" (Rivero 1986: 451).

[1450] Dado que era posible la omisión de *que*, podría plantearse un desarrollo *poro quier* y no *poro que* toda vez que, en los originales, se emplea un signo de abreviación sobre la *q*. Pero, además de la rareza gramatical, el desarrollo *poro que* frente a *poro quier* se ve justificado en las siguientes imágenes:

(Sll 11, A.D. Santillana, *Pergaminos*, 23)

(Sll 28, A.D. Santillana, *Pergaminos*, 42)

Compárese con:

(7) &**poro q*ue*** lo io heredo en toda la uilla en esta uençon lo meto (Sll 11)
(8) co*n* todas sues p*er*tenen*en*tias **poro q*ue*** las a. jn mo*n*te. & in fonte (Sll 18)
(9) & co*n* todas sues p*er*tenencias **poro q*ue*** las a en mont & en fue*n*t (Sll 19)
(10) del h*er*edamiento todo de lia*n*dres. **poro q*ue*** es. (Sll 21)
(11) co*n* todas sus p*er*tenentias **poro q*ue*** las a. (Sll 24)
(12) co*n* todas sues p*er*tenen*en*cias **poro q*ue*** las a en mo*n*t. & en fue*n*t (Sll 28)

Elvira (2006) señala que sólo esporádicamente *(d)o* es usado como antecedente del relativo *que* y, aunque podríamos pensar en que esto puede ser válido para su corpus de estudio, compuesto por textos medievales literarios, una búsqueda abierta en CORDE corrobora que es una construcción anecdótica, con tres casos en la cuarta parte de la *General Estoria*[1451].

Rivero (1991: 159), sin embargo, recoge un ejemplo idéntico a (7-12) en los DL:

(13) E otorgamos uos que pascan uestros ganados con los de Quemada **por o que** ellos pascieren [DL 213, 1222, Osma]

Y defiende un análisis donde lo que la autora denomina "sintagma *qu-*" (de cuyo paradigma forma parte el adverbio relativo *o*) se coloca en posición de antecedente cuando, como es el caso, "es seguido por el complementante o un sintagma relativo" (Rivero 1991: 161).

Así pues, la especificación de *(d)oquier* a través de *que* también se da en los documentos montañeses cuando no interviene el compuesto con *querer* (*por o que*…) y,

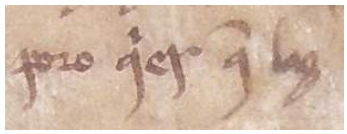
(Sll 30, A.D. Santillana, *Pergaminos*, 47)

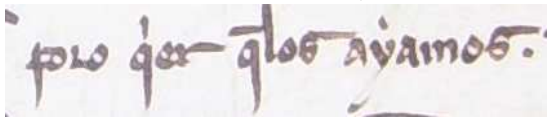

Es claro que, en las primeras, se suprime la forma verbal *quier* quedando únicamente la preposición *por* a la que se suelda gráficamente el adverbio relativo locativo *o* y, después, la partícula *que* abreviada, puesto que la *e* volada sobre la *q* es la abreviatura común para *ue* lo mismo que, después, el signo de abreviatura general.

Suponer un *quier* detrás de esta *q* con signo general de abreviación sería, además de una anomalía sintáctica, también paleográfica pues sólo sobre una letra de asta (como *h*) se utiliza para suplir *er* como, en algunos casos, *ier* (Torrens 2002: 97). Nótese cómo la abreviación de *quier* sólo afecta a la secuencia *ui* y se realiza mediante *i* volada sobre *q*.

[1451] *mando escriuir otrossi su carta que enuio al Rey poro que dizie en esta guisa / ciento & ueynte siete prouincias por o que quier que ellos morauan / en aquel mismo dia por o que cayeron mataron ellos a el*
(Según la edición de Sánchez-Prieto 2002 que cita el CORDE)

por tanto, no puede apelarse a la predicatividad; de hecho, la locución *por doquier* ha llegado hasta la actualidad sin obligatoriedad de subordinada (Brucart 1999: 516, n.121). Por eso es problemático admitir la rección de *quier* sobre la proposición *que*[1452].

En cuanto a la rección modal, la relativa introducida*poro (do) quier que* admite tanto el modo indicativo como el subjuntivo (frente a la actual selección de subjuntivo en los compuestos con *quiera*)[1453]:

Indicativo:

(14) q*ue* las uos aujades (Sll, 30)
(15) q*ue* ello es (Sll 30)
(16) q*ue* los au*i*e*n* (Car 46)

Subjuntivo:

(17) q*ue* los yo aya (Sll, 31)
(18) q*ue* los ayamos (Sll 31)
(19) q*ue* lo aya (Or 10, 11; Car 30)
(20) los ouiero (Or 18; Car 37)
(21) q*ue* ouiere (Car 31)[1454]

Por último, se aprecia variación mínima en el adverbio seleccionado para el compuesto pues la gran mayoría (8 de 10) presenta *o* frente a dos únicos testimonios con *do* quepertenecen a diplomas lebaniegos (los casos en CORDE de *oquier* / *doquier* también muestran una mayoría de los primeros en el XIII pero no con el porcentaje de los documentos montañeses[1455]):

[1452] Una explicación posible a las construcciones –*quier(a) que* ha sido "suponer que el nexo *que* que aparece en estas oraciones es en realidad una conjunción completiva, resultado de la selección del verbo *quiera*, y que el relativo que encabeza el compuesto corresponde a un argumento o adjunto seleccionado por el predicado de la subordinada" (Brucart 1999: 516; antes, Fernández Ramírez 1951). Ahora bien, la existencia de las construcciones paralelas *o que* / *oquier que* no justifican este análisis en este estadio pues la única interpretación posible para el primer *que* es ser pronombre relativo.

[1453] Otro argumento más contrario a la validez de la propuesta de la nota anterior para el caso *(d)oquier que* en este estadio ("el valor de *quiera* en estas construcciones es el de marcador de inespecificidad, pese a que en el esquema originario la cláusula subordinada corresponde a la selección de tal predicado (de ahí que la relativa deba llevar el verbo en subjuntivo)", Brucart 1999: 516)

[1454] La relativa está interlineada

[1455] 27 casos de *o quier, oquier* y 13 de *do quier, doquier*; todos, sin excepción, seguidos de *que*.

(22)por **do quier q*ue*** los ouiero (Or 18)
(23)por **doq*ui*er q*ue*** los au*ie*n. (Car 46)

La identidad contextual entre ambos pone en evidencia que no existe ningún tipo de distribución funcional en los adverbios *do* y *o*, indistinción que, como es bien sabido, se constata en etapas muy tempranas ante la pérdida de la idea de procedencia que expresaba en el origen la combinación *de* + *o*[1456] (forma que acabará triunfando hacia mediados del XIV[1457] y que, fuera del compuesto con *quier*, es más frecuente que *o* en la documentación montañesa del XIII.

A su vez, la preposición *por* antecediendo a los adverbios *(d)o* (y sus variantes) es muy productiva en español medieval y, en concreto, precediendo a la secuencia *(d)oquier que* "refuerza el valor de indefinición" (Sánchez Lancis 1990:217).

Curiosamente, no encontramos, ningún caso de *(d)oquier que* en los documentos montañeses del XIV analizados.

3.2. Adverbios relativos

Las proposiciones locales que no configuran esta fórmula generalizadora también son introducidas por adverbios relativos[1458]con las variaciones morfológicas propias de este estadio. Así:

3.2.1. *O (u)*

Un caso en una remembranza de Santo Toribio donde el adverbio mantiene su valor estático original[1459] pero se encuentra matizado por la preposición *por*.

(24)Otra t*ier*ra por**o** passa el arroial (OrST, 18)

[1456] Menéndez Pidal (1976: §179.2), García-Miguel (2006: 1315-16).
[1457] Como causa se han aducido, normalmente, la escasa entidad fónica de *o* y el deseo de deshacer la homomorfia con la conjunción disyuntiva (Herrero 2005: 188-189)
[1458] Puede verse su etimología y cómo se (re)distribuyen el sistema espacial en la Edad Media en Sánchez Lancis (1990: §2.4), Coello (2002b), Herrero (2002, 2005: §6.2), Elvira (2006)
[1459] Medina (1992a: 647), Herrero (2005: 187)

La copia del *Cartulario* conserva *o* con una modificación paleográfica que es su fusión gráfica con la preposición.

(25)ot*ra tier*ra por**o** passa el arroial (CST, 49)

La variante *u* se registra en un doc. lebaniego de 1292 resultado de la inflexión de /–i/ final etimológica[1460] y precedida de una *h* antietimológica, probablemente para dar mayor entidad gráfica a un elemento de tan escasa entidad gráfico-fónica:

(26)en tolina. **hu** dize*n* la portiella (OrST, 15)

En este caso, el adverbio forma parte de la fórmula *o dizen*, trasunto romance de las latinas analizadas que utilizaban, precisamente, la forma etimológica de la que deriva este adverbio.

Una búsqueda en los documentos notariales del CORDE demuestra que *hu* comienza a proliferar desde 1250 y los 59 casos que hay en 47 documentos hasta 1300 pertenecen en un excepto dos[1461], a documentos leoneses; en concreto, 45 documentos se reparten entre la catedral de León y el monasterio de Carrizo[1462]. En el XIV, sigue documentándose (42 casos en 31 diplomas, 24 anteriores a 1350) con absoluta hegemonía de centros escriturarios leoneses y una marcada tendencia a fosilizarse en la misma fórmula que localizamos en Santo Toribio: *hu dizen*. Ya no hay ejemplos más allá de esta centuria.

Así pues, parece claro que el empleo de *hu* está restringido diatópicamente a documentos del entorno leonés y cronológicamente desde 1250 hasta 1400. Probablemente, la presencia de *–u* final en este ámbito leonés y montañés (*vid.* cap. 7, §2.3.1. y cap. 8, §5.5.2.6) deba considerarse para explicar la frecuencia de la variante *u* en al adverbio locativo.

Tanto *o* como *hu* se utilizan con antecedente explícito.

En los diplomas montañeses del XIV, los casos de *o* son 4. Todos se emplean en diplomas de Santo Toribio y en la fórmula *o dizen*. Sólo una tiene antecedente o, al menos, un sintagma que puede interpretarse como tal

[1460] Aunque, según Lapesa (1998: 68), "[l]a *u* debe explicarse por el constante empleo proclítico"
[1461] Dos documentos de la cancillería de Alfonso X: uno de 1249, el primero cronológicamente de los que ofrece la búsqueda, dirigido a León y otro de 1255 dirigido a Andalucía.
[1462] Otro de Belmonte (*vid.* citado por Lapesa 1998:68 y García Arias 2003: 124) y uno más de San Andrés de Espinareda

(27)en el <u>termino</u> de Potes **o** dicen (ST_XIV 3)

El resto siguen el esquema:

(28)nos avemos **o disen** la Losa (ST_XIV 14).

Según Sánchez Lancis (1990: 208), con excepción de algún texto como la *General Estoria*[1463], el adverbio *o* fue apenas utilizado en los textos medievales, siendo *do* la forma más usual hasta el siglo XIV. Sin embargo, es el único utilizado en el corpus de estudio para la fórmula que introduce la localización del bien transferido mediante la mencionada estrategia de impersonalización descrita para la fórmula latina *ubi dicent*.

3.2.2. *Do*

Los casos se reducen, como *o*, a remembranzas de Santo Toribio. En los Originales, y en la copia posterior d el *Cartulario*, encontramos:

(29)en la cepeda do tiene la caban*n*a […] Otra t*ier*ra a fomeit do esta el nozal […] Otra faça do esta el p*er*uial co*n* so p*er*uial. Otra do esta el moral […] Otra t*ier*ra […] do estan los nozales (OrST, 19)

(30) enla cepeda do tiene la caban*n*a […] ot*ra* t*ier*ra a fomeit do esta el nozal. […] ot*ra* faça do esta el p*er*uial co*n* su p*er*uial. ot*ra* do esta el moral […] otra t*ier*ra […] do estan los nozales (CST, 49)

Y en el doc. 43 del *Cartulario*:

(31)& ot*ra* faca en los campos de casiellas do esta el p*er*ugal (CST, 43)

Los ejemplos son clara muestra del valor estático adquirido por este adverbioy destacamos que todos presentan antecedente y todos los antecedentes son locativos[1464].

En el XIV, es el adverbio relativo más empleado (3 casos en Santillana y 22 en Santo Toribio). De los 25 testimonios, 17 responden a la fórmula *do dizen* aunque, ahora, es mucho más habitual la anteposición de la preposición *a*, sobre todo desde el

[1463] Ver los casos en García García (1990: 139)

[1464] Lo que coincide con el comportamiento de *do* en la prosa histórica alfonsí, según García García (1990: 40)

último tercio de siglo, lo que concuerda con las fechas que se manejan para explicar la progresiva fijación de *a+do*[1465].

Fuera de esta fórmula, es muy frecuente la presencia de antecedente expreso (32, 33) y poco la rección preposicional:

(32) para el solar a do vos morades (ST_XIV 24)
(33) las casas do mora (ST_XIV 29)
(34) Scodriñada la verdat en este caso por do mejor […] la pudy saber, Sll 22; para el solar a do vos morades (ST_XIV 24)

3.2.3. *Onde*

Un único caso en la fórmula de pago, contexto en que es frecuente el empleo de este relativo en los diplomas notariales del XIII[1466]:

(35) por q*ua*renta & v morauedis. ont somos bien pagados de p*re*cio & aluaroc (CST, 15, 16)

En realidad, *ont* no conserva aquí su valor original espacial y es que "estos relativos no tienen valor léxico *per se* lo cual les permite ser referentes de cualquier antecedente" (García García 1990: 139) funcionando, pues, como un pronombre relativo[1467].

En la documentación del siglo XIV localizamos 7 testimonios de *onde* y todos, sin excepción, con antecedente expreso que sólo en un caso es un sintagma locativo (36) El resto, muestra un antecedente personal, construcción frecuente en la época[1468], como en (37,38):

(36) El solar onde […] vevia (Sll_XIV, 23)
(37) Aquellos onde ellos venían (Sll 17)
(38) delas generaçiones onde yo vengo (ST 27)

[1465] Esto es: que la preposición *a* se antepone a *do* (y nunca a *o*) esporádicamente en el siglo XIII y con cierta frecuencia ya en el XIV (Herrero 2005: 199).
[1466] Medina (1992a: 646)
[1467] Herrero (2005: 209-210). Esta capacidad parece más usual en español antiguo que en la época moderna sin alcanzar nunca el desarrollo por el que otros romances incluyeron a estos adverbios en el paradigma de los relativos (como el caso de *dont* en francés).
[1468] Medina (1992b: 229)

Ya en este siglo parece bastante fuerte su desplazamiento hacia usos estáticos (Herrero 2005: 190) y es, precisamente, este valor el que ofrece el único testimonio de *onde* locativo (35); todos los ejemplos restantes conservan el valor original de procedencia.

3.2.4. Otros nexos en el XIV

3.2.4.1. *Donde*

Un único caso, en contexto idéntico al mayoritario uso de *onde* en la documentación coetánea: con antecedente expreso personal y con su valor primitivo de origen. La equivalencia entre *onde* y el todavía enfático *donde* (dado que *onde* conserva aún su valor primigenio) se prueba en la coexistencia de ambos en el mismo documento en idéntico contexto.

(39) aquellos onde vos venides e vuestro llinage, non fesieron fuero […] de aquellos que ovieran aquellos donde vos venides de derecho (ST_XIV 44)

4. Modales

4.1. *(assi) como*

4.1.1. Modales corroborativas

Computan gran parte de los usos de *(assi) como* en la documentación notarial examinada y se caracterizan por haber perdido su carácter modal primitivo para indicar una confirmación o corroboración del enunciado en el que se integran (de ahí la equivalencia de estos *como* con un relativo neutro *lo que*) (Cano 1995a: §4.2.2.3; Velando 2005: 94-95)[1469], con el que establecen una relación sintáctica caracterizada por la marginalidad[1470]. Son muy frecuentes con verbos de lengua, muy especialmente *decir*, y algo menos con verbos de entendimiento o percepción.

En los documentos dispositivos examinados adoptan una expresión formularia:

(i) V + *assi como sobredicho es* (Sll 31, 33; OrST 9, 12, 14, 16; CST17, 29, 30, 32)
(ii) V + *assi como de suso es dicho* (CST, 13)

Sólo un caso selecciona *como* para este uso:

(1) com*m*o desuso es dicho (Sll 34)

En el siglo XIV, este tipo de modales se multiplica en los documentos y también los nexos introductores, a diferencia de la exclusividad de *assi como* vista en los diplomas del XIII[1471].

	Sll	ST
asi como	2	4
como	6	6
segun	2	5
segun que	3	2
en la manera que	-	1

[1469] A esta autora remitimos para conocer las diferentes propuestas terminológicas con que los gramáticos se han referido a estas construcciones.
[1470] *Vid.* en Herrero Ruiz (2005: §6.4.2)
[1471] Las preferencias para introducir estas modales en prosa medieval son, según Velando (2002: 1045), *como* y *según*.

4.1.2. Otras modales

El resto de modales responden al prototipo, esto es, "no enuncian el *modo* en que se realiza u ocurre la acción *principal*, sino que simplemente aluden a él, como *modo* querido, anunciado, posible, etc […] o lo igualan con algún otro *modo*, también sólo implicado, al que se señala en su misma oración" (Cano 1995a: 33).

El primero de estos supuestos, la alusión a un modo anunciado, es el que observamos en:

(1) fazemos auenencia […] que **assi como** fallaron en pesquisa que an a fazer por fuero a s*anct*a Juliana (Sll, 9)
(2) an a fazer fuero de s*anct*a Juliana como collaço **assi como** mandar cabildo cada uno por si (Sll, 9)
(3) an de fazer amor toda uia a Jllana en las cosas q*ue*l fuero*n* mest*er* enfermedat & en sanidat **assi por com*m*o** fuere cosa guisada (Sll, 19)

En ellos*, assi como* introduce una comparación que funciona como la fuente de obligación (por lo que tiene de autoridad) del núcleo predicativo que, en los tres casos, es la perífrasis modal obligativa *aver* + *a* + infinitivo[1472].

El segundo de los supuestos, el que iguala el modo de la principal a otro, es el que se da en:

(4) uendo a uos Pedro uidal & a mie madre Marina martinez el medio solar q*ue* yo auia en ordiales. q*ue* eredaua de mio padre G*onçaluo* mig*ue*lliz. **assi com*m*o**lo yo auia (Sll, 19)
(5) Fazemos carta […] del h*er*edamiento todo de lia*n*dres. poro q*ue* es. poblado e por poblar. cem*en*tado e por cem*en*tar. Et **assi por com*m*o**lo tiene*n* todo e lo touiero*n* de s*anct*a Jllana. (Sll, 21)
(6) q*ua*nta parte h*er*eda u*uest*ra mugier m*aria* royz. en el solar del maestro de fer***. **assi como** lu ella y h*er*eda. (Sll, 30)

El contexto de uso para estas modales en la documentación notarial dispositiva es claro: sirven para introducir la equivalencia entre los dos estados del bien que se transfiere (el estado en el que se da, vende o arrienda, y aquel en el que tenía hasta el momento).

Por último, presenta Cano Aguilar (1995a: §4.2.1) un tipo de proposiciones introducidas por *como* que no significan una noción modal y, sin embargo, no participan

[1472] Velando (2005: §2.2.1) establece, de hecho, como grupo aquellas construcciones comparativas con un verbo modal

de la "marginalidad" propia de estas "no modales" puesto que son interpretables como el objeto tanto del verbo principal (normalmente, *hacer*) como del subordinado. Encontramos un ejemplo -nótese que es éste el único caso de *como* sin el refuerzo *as(s)i-*:

(7) Faga el abb*a*t de s*anc*ta Jll*an*a de so moneste*r*io **como** q*ui*siere (Sll 24)

Destaca la frecuencia de la correlación continua *asi como* para introducir modales, documentándose en solo dos ocasiones el nexo simple *como*, y no parece que en esta TD notarial responda a la ejemplificación, señalada como uso preferente de la construcción en textos medievales (Herrero 2005: 289; Pons 2003: §4.1; Velando 2005: 116). Más bien, como apunta Cano (1995a: 78)[1473], "no ofrece valores diferenciados de los de *como* solo […] De esta forma, hallamos a *así como* introduciendo comparaciones *modales* donde, por tanto, *así* parece conservar su carácter de complemento de la oración *principal*".

Y estamos también de acuerdo con este autor en que tal equivalencia bien podría interpretarse en una doble dirección: *así como* pudo evolucionar a *como* por supresión de la redundancia *así* o surgir, precisamente, para reforzar a *como* solo. En concreto, creemos que la polivalencia de este último (también usado en nuestros documentos para introducir oraciones completivas y causales) pudo favorecer el refuerzo mediante el adverbio modal para marcar este uso y que, por tanto, deba estudiarse si la mayor incidencia de la correlación continua coincide con la etapa de mayor ambivalencia de *como*.

En esta misma línea, localizamos la construcción *assi por com(m)o* en dos diplomas de Santillana, de la que no registramos ningún testimonio ni en CODEA ni en CORDE.

En uno de los casos (8), la introducción de *por* puede estar influida por analogía, al situarse *assi por como* tras una correlación de estructuras bimembres donde los segundos términos son introducidos mediante *por*.

(8) Fazemos carta […] del h*er*edamiento todo de lia*n*dres. poro q*ue* es. poblado e por poblar. cem*en*tado e por cem*en*tar. Et **assi por com*m*o**lo tiene*n* todo e lo touiero*n* de s*anc*ta Jllana. (Sll, 21)

Pero nada similar ocurre en el segundo testimonio (9).

(9) an de fazer amor toda uia a Jllana en las cosas q*ue*l fuero*n* mest*er* enfermedat & en sanidat **assi por com*m*o** fuere cosa guisada (Sll, 19)

[1473] García García (1990: 160) hace una afirmación similar.

En nuestra opinión, lo que aquí se produce puede derivar de un cruce en las posibilidades significativas de *como*; una sobreespecificación atendiendo a dos de sus valores: el modal (reforzado por *assi*) y el causal (reforzado por *por*), entrecruzados en la explicación del mandato principal (*an de fazer*). O del cruce entre dos construcciones: *assi como* y *por como*.

De *así como* ya hemos hablado, y es una construcción muy frecuente en la Edad Media. Todo lo contrario que *por como*, con un solo testimonio en el siglo XIII en la *General Estoria*[1474], obra de la que proceden los únicos ejemplos en castellano medieval de preposición ante *como* causal señalados por Kretschmann (1936-37-38) y Cano (1995a: 111) sin que *por como* sea mencionado por ninguno de ellos. Y en el siglo XIV, una decena de ejemplos más, la mayoría en obras de don Juan Manuel.

Por último, puede tratarse de una yuxtaposición catafórica (*assi: por como*).

4.2. *Según*

Formalmente, el único ejemplo localizado en Santillana y los tres del *Cartulario* presentan la variante *segunt* en la que, al menos en el plano gráfico, no se ha producido la simplificación del grupo consonántico. La primera datación se retrasa hasta 1291
Por otro lado, tres de los cuatro casos presentan la locución conjuntiva *segunt que*, ciertamente frecuente en español medieval (Herrero Ruiz 2005: 293, Márquez 2009: 447).

(10) q*ue* dedes nuçio de auer biuo la meior cabeça q*ue* ouieredes **segu*n*tq*ue*** es vso & costunbre de la t*ie*rra. (Sll, 35)

(11) q*ue* puedan faz*er* deste solar sobr*e*dich*o***segu*n*tq*ue*** fazen delos ot*ro*s solares q*ue* so*n* so sen*norio*. (CST, 37)

(12) q*ue* den por fuero & por enfurc*i*on cadan*n*o. tres panes & una gallina ala casa sobr*e*dich*a*& no*n* mas.**seguntq*ue*** es huso & costu*n*me delos ot*ro*s uasallos. (CST, 37)

(13) q*ue* yo cuido […] ala cura dela capiella de sa*n*t M*artin* o dela n*uest*ra igle*s*ia parrochial de s*an*ctiu*a*nnes. **segu*n*t** dize*n* q*ue* deue s*er* y cure*r*o (CST, 40)

En todos los ejemplos citados *según* manifiesta el valor que Márquez (2009: 462) designa 'adecuación' con el que se actualiza el valor básico de esta partícula, el de 'dependencia', cuando introduce expresiones referidas a juicios, normas, leyes,

[1474] En la cuarta parte: *No se aun* ***por como*** *lo terna el rey*

opiniones, saberes,… (Morera 1988: 438). En realidad, se trata del valor de acuerdo o conformidad ya presente en la preposición latina (DCECH, s.v. *seguir*).

En los pocos casos recopilados, *según* no introduce explícitamente la fuente de obligación puesto que la 'adecuación' se asocia en ellos a procesos consuetudinarios (*segunt que es vso & costumbre; segunt que fazen; segunt dizen*). Idéntico comportamiento es el que lleva a Pons (2003: 942) a cuestionar estos valores de *segund* como exclusivamente modales puesto que "hay también una comparación subyacente con un modo de actuar que se presupone conocido por el lector".

A su vez, Velando (2005: 72-73, 114) observa que la presencia del nexo *según* con valor de 'conformidad' en las secuencias corroborativas experimenta un ascenso sin paliativos desde la *Estoria de España* (14,21%) hasta la *Crónica* de Ayala (95.31%) por lo que cree que la selección de este nexo contribuía a marcar el valor 'corroborativo', mucho más ambiguo en *como* y *así como* por los valores 'modales' siempre intrínsecos.

5. Relativas

Son, sin lugar a dudas, las subordinadas de mayor presencia en el corpus estudiado lo que responde a los condicionantes pragmáticos de la tipología textual, pues también proliferan en la documentación latina: la desambiguación de referentes. Para que el documento sea lo más "afortunado" posible, se introducen constantemente especificaciones (y/o explicaciones) sobre los elementos implicados (personas, objetos, circunstancias,…)[1475] acotando su extensión, lo que hace de las construcciones de relativo un mecanismo sintáctico de primer orden para la TD notarial.

Este tipo de subordinada está presente en todos los documentos estudiados y, a diferencia de otras relaciones sintácticas que se limitan a determinados segmentos diplomáticos, muestra preferencia por algunos de ellos (como la descripción del objeto que se transfiere o su fosilización en sintagmas del tipo *omnes que son et que seran* / *testigos que lo uieron*) pero recorre todas las estructuras.

5.1. *Qui*

Es obvio que el estudio de este nexo y su distribución respecto de *que* sufre la injerencia de la braquigrafía pues son excepcionales los casos en que uno y otro se escriben en su forma plena y abrumadora la tendencia a utilizar los signos abreviativos de las secuencias vocálicas *ui, ue*. Así pues, para el estudio de *qui* contabilizaremos aquellos casos en los que el signo empleado es una vocal *i* sobrepuesta en tanto suele ser marca diferencial respecto del signo general de abreviación, empleado usualmente para *que*, o la propia vocal *e* sobre la *q*.

5.1.1. Sin antecedente

5.1.1.1. *Qui*

El empleo de *qui* sin antecedente cumple con las características señaladas en los textos medievales: presenta un referente personal genérico[1476] y funciona, en su

[1475] Medina (1994: 416), Cano Aguilar (2001: 133)

[1476] Cuando *qui* funciona como sujeto general en ausencia de antecedente, Ridruejo (1977: §4.2) afirma que sincretiza todos los lexemas nominales caracterizados por el rasgo /+personal/. De este modo, funciona de forma análoga a los pronombres impersonales coetáneos (*uno, omne*) con la diferencia de que "el relativo es, además, transpositor de toda una oración que pasa a funcionar

proposición, bien como sujeto bien como término de preposición (Penny 1993a: §3.5.4)[1477]. Se trata de un empleo muy frecuente todavía en el siglo XIII (Menéndez Pidal 1940[1999]: 263, n.1).

Excepto dos, todos los ejemplos de *qui* expurgados en la documentación montañesa de este siglo funcionan como sujeto en su cláusula. A su vez, algunos de ellos actúan como sujeto de la principal; ocurre en un documento de Santillana (34), tres de los originales de Santo Toribio (7, 12:2, 16) y siete del *Cartulario* (15, 16, 21, 23, 28, 35, 38), la mayoría en idéntico contexto: las construcciones generalizadoras con *qui* sin antecedente expreso forman parte de un sujeto múltiple donde se coordinan con FN específicas y determinadas (*mios fijos, nos, vos,*…) con las que comparten una cualidad o condición expresada por la proposición relativa; la concordancia con el verbo principal, no obstante, se impone siempre desde el referente específico

(1) q*ue* q*ua*ndo yo Martin rroyz o **q*ui*** lo mio heredar diero A uos Martin royz (Sll, 34)
(2) q*ue* la Ayades uos & u*uest*ros fijos &**q*ui*** de uos. & dellos vinjere pora sie*m*pre ja mas (OrST, 12)
(3) q*ue* lo ayades de derech*o* u*uest*ro] de oi dia en adela*n*t uos &**q*ui*** lo u*uest*ro h*er*edar (CST, 15)
(4) fata q*ue* yo g*utier* p*erez* o **q*ui*** lo mio h*er*edar. faga sano el dich*o* uerto al p*rio*r de s*an*ct*o* toribio (CST38)
(5) q*ue* uos ferrant m*artinez* & don*n*a illa*na* o **qui**en[1478] aq*ue*l solar morar. q*ue* dedes cadan*n*o enfurcion (CST45)

Sólo en un caso *qui* no se coordina y la proposición constituye el único N del sujeto de la principal:

(6) &**q*ui*** en estas casas sobredichas morare. q*ue* sea uasallo dela casa de s*an*ct*o* thuribio (CST 45)

Otros actúan como complementos del verbo principal. En este caso, lo más frecuente es que la proposición relativa esté regida por la preposición *a* y desempeñe la función de OI:

como adjetivo […] y la oración transpuesta determina la extensión en la que ese contenido semántico se aplica".

[1477] *Cfr.* la obra de Berceo donde, según Ridruejo (1977: §4.1), *qui* sólo funciona como sujeto o atributo.

[1478] Se trata de el pronombre *qui* sin separación gráfica de la preposición *en* puesto que el verbo *morar* se utiliza sistemáticamente en el corpus con el complemento locativo, por ejemplo:

aq*ue*los q*ue* en aq*ue*l solar sobr*e*dicho moraren (Cartulario 32)

(7) & de estos morauedis **a q*ui*** fincar en su razo*n* de Garci diaz (Sll 12)
(8) diero A uos Martin royz de torrient mio suegro o **a q*ui*** lo u*uest*ro heredar (Sll 34)
(9) q*ue* non Aya*n* poder de uendello […] si non **A q*ui*** nos complire esti fuero (OrST 12)
(10) q*ue* den della el q*ua*rto della *ue*ndimia cadan*n*o a saluo al p*ri*or de s*anc*t*o* t*oribio* o **a q*ui***el mandare […] & la den **a qui** quisi*er*en (CST 29)
(11) & q*ue* dedes cadan*n*o por renta […] al p*ri*or q*ue* fuere en s*anc*to t*oribio*. o **a q*ui***estidiere por el (CST 48)

O como complemento final introducido por la preposición *por* en:

(12) por tal pleyte uollo damos q*ue* lo ayades por uos &**por qui** de uos uiniere (CST 20)

Los dos únicos casos en los que *qui* no funciona como sujeto en su cláusula aparecen en un documento copiado en el *Cartulario*:

(13) q*ue* den della el q*ua*rto della *ue*ndimia cadan*n*o a saluo al p*ri*or de s*anc*t*o* t*oribio* o **a q*ui***el mandare […] & la den **a qui** quisi*er*en. (CST 29)

En (13), *a qui* cumple en ambos casos la función de OI en la proposición, idéntica función a la que cumple la propia proposición respecto del verbo principal (esta coincidencia en el índice funcional de *qui* y de la proposición es muy frecuente en textos medievales, García García 1990: 118).

Encontramos, por otro lado, un testimonio de *qui* formando parte del indefinido *qui quier* complementado por *que*+V, donde no parece objetable la gramaticalización del compuesto:

(14) Et esto uos damos. pora fijo. & pora nieto & pora **q*ui* q*ui*er q*ue***lo u*uest*ro h*er*edar (CST, 36)

Los indefinidos compuestos son excepcionales como relativos de generalización en los diplomas montañeses del XIII respecto de otros como *qui(en), el qui(e)* o *todo omne qui(e)*. En todo caso, la expansión del indefinido mediante una subordinada relativa es muy frecuente durante el periodo medieval. Esta subordinada es especificativa, seleccionando de entre el dominio genérico denotado por el indefinido, aquellas entidades inespecíficas que se integren en su núcleo verbal (Brucart 1999: §7.5.7; Company/Pozas 2009: 1136)[1479]

[1479] Para Brucart (1999: §5.7.5), las peculiaridades sintácticas que muesran los indefinidos compuestos (agramaticalidad en aunsencia de *que*, anteposición obligatoria de la preposición,…) se explicarían porque, en realidad, ese nexo *que* es un nexo completivo seleccionado por el verbo *querer* de forma que "el relativo que encabeza el compuesto corresponde a un argumento o adjunto",

Finalmente, no se han registrado usos de *qui* con referentes plurales (su concordancia verbal es invariablemente en singular)[1480] para lo que se acredita el pronombre antecedido por el artículo *los qui* / *los que*.

5.1.1.2. *El / aquel qui*

Todos los testimonios de esta secuencia en el corpus carecen de antecedente explícito lo que los hace partícipes de la controversia entre quienes defienden que este artículo funciona como verdadero antecedente del relativo conservando, por tanto, su primitivo valor de pronombre demostrativo (Bello 1847[1988], Fernández Ramírez 1951[1985-87]; Lapesa [1966]2000 para el castellano medieval) y aquellos para los que es un artículo que marca la trasposición a función sustantiva de la relativa o quienes consideran la existencia de un núcleo vacío presentado por este artículo (Alarcos 1984: §9; Álvarez Martínez 1986a, 1986b: §6.3; García García 1990: §1.5)[1481].

Entre estas relativas, que denominaremos semilibres, siguiendo a Brucart (1999) y NGLE (2009: §44.1), son muy pocas las que permiten recuperar el antecedente por el contexto textual:

(15) si uos o u*uest*ros fijos. o u*uest*ros herederos lo diertes olo ue*n*diertes […] q*ue* **los q*ui*** lo fizieren q*ue* porj lo pierdan todo (OrST 12)

(16) Ot*ro*ssi le damos las ujn*n*as de tolina […] La ujn*n*a ujn*n*a q*ui*ffuey de m*aria* ujorna &**la qu*i*** ffuey de yua*n* maredes. &**la q*ui*** fuey de don*n*a m*aria*. &**la q*ui***ffuey dela ffija de mjg*ue*l de ualcauo (OrST 15)

En el resto, el relativo *el (los) qui* presenta un valor generalizador y universal; no refiere ningún elemento nominal rastreable en el texto sino que denota a 'la persona que', en idéntica función a la que podría desempeñar *quien*.

---

como ocurre en las relativas complejas. (*Cfr.* García Cornejo 2006: 100). Sin embargo, Company/Pozas (2009: 1115) explican que, desde muy pronto se produjo la despronominalización del relativo y la desverbalización del verbo integrantes del compuesto, documentándose ya en los siglos XII y XIII ejemplos carentes de ambigüedad estructural donde *querer* no puede interpretarse como argumento de *querer*. Así, "de manera particular en el español medieval de los siglos XIII-XV, la gran mayoría de los indefindos compuestos aparece con una expansión de subordinada relativa […] [l]a oración subordinada es parte integrante de la formación originaria del constructo y respalda, a nuestro modo de ver, el origen oracional de estos indefinidos".

[1480] *Cfr.* Torrens (2002: 256-257)

[1481] Esta autora ofrece un resumen de las hipótesis expuestas. Más recientemente, García Cornejo (2006: §3.6), Girón Alconchel (2009: §14.4.2), *NGLE* (2009: §44.1)

Los únicos casos en singular están en el *Cartulario* y el relativo funciona, sin excepción, como sujeto de la proposición. Respecto de la principal, dos son sujetos:

(17) tengala **el q*ui*** ouiere lo n*uest*ro a h*er*edar (CST 12)
(18) pagando la renta cada an*n*o al moneste*ri*o sobre*d*ich*o* sie*m*pre**aq*ue*l q*ui*** los molinos ouier. (CST 36)

Y uno más, OI, donde la proposición *el qui*-V se coordina, precisamente, con *qui*-V sin artículo dando muestra de su equivalencia en la expresión de la hipótesis generalizada aunque algunos autores proponen que la presencia/ausencia de artículo puede estar motivada semánticamente[1482]:

(19) q*ue* dedes cadan*n*o por renta dent. un sextero de t*ri*go por la medida de potes al p*ri*or q*ue* fuere en s*anct*o t*oribio*. o **a q*ui*** estidiere por el. **o al q*ui*** touiere la dicha casa (CST 48)

Como se desprende de los datos, es mucho más frecuente en singular el uso de *qui* que de *el qui*, tanto en su función de sujeto del verbo principal cuanto de término preposicional, no en vano "la anteposición del artículo a *qui* […] no es frecuente en textos castellano" (Sanchis 1991: 428).

Y también los datos ponene de manifiesto que, en estructuras sin referente recuperable por contexto, *el qui(e)* y *aquel qui(e)* se emplean, ambos, en "construcciones hipotéticas de sentido general donde *el que* o *aquel que* equivalen a 'todo el que', 'cualquiera que'" (Lapesa 1966[2000]: 393). La identidad de contextos impide justificar una variación semántica para la alternancia *el* / *aquel que* (o sus plurales) a pesar de que *aquel* es en todo caso menos frecuente.

En plural, excepto el mencionado testimonio de los originales (12), todos los casos 'artículo+*qui*-V' presentan referente genérico personal; se localizan en 5 documentos de Santillana (12, 18, 20, 28, 29:2) y dos más en el *Cartulario* (4, 37). En los primeros, la cláusula de relativo está regida por la preposición *a* y se inscribe mayoritariamente (docs. 12, 18, 20, 29) en la fórmula notificativa inicial, como ocurre en el doc. 4 del *Cartulario*; por ejemplo:

(20) Con*n*osçuda cosa sea & malfiesta a**los q*ui*** son & a **los q*ui*** sera*n* (Sll 12)[1483]

[1482] Así, García García (1990: 119-120) cree que la presencia de artículo identifica, en algunos casos, la oración de *qui* frente a la indeterminación de la misma en su ausencia y a pesar de que el referente sea desconocido en la realidad extralingüística.
[1483] Fuera de la notificación:

En el doc. 37 del *Cartulario*, *los qui* habilita la proposición relativa como sujeto de la principal o, mejor, como uno de los N que se coordinan para configurar dicho sujeto:

(21) q*ue* los mios fijos o **los q*ui*** lo mio ouieren de h*e*redar o ot*ro*s q*ua*les q*ui*er. q*ue* moraren en*e*l solar sobr*e*dich*o*. q*ue* sean uasallos de s*an*ct*o* t*oribio* (CST 37)

Se repite la exclusividad de *los qui* para funcionar como sujeto de su cláusula.

5.1.1.3. *el qui* vs. *el que*

Planteados los usos de *el qui* sin antecedente, no encontramos ningún testimonio de *el que* singular en este contexto por lo que, como primera restricción, en ausencia de referente sólo se emplean en los documentos *qui* y *el (aquel) qui*, probablemente por la necesidad de aludir a referentes genéricos personales con ellos, valor en el que *qui* está especializado todavía en esta centuria.

Por el contrario, *los que* se documenta frecuentemente en plural. En algunos casos, el relativo ofrece valor anafórico por presentar un referente recuperable en el contexto; sirve para acotar un subconjunto de entre todos aquellos elementos englobados en la extensión de ese referente ya mencionado:

(22) Et obligo amj & a <u>todos mios bienes</u> poro q*ui*er q*ue* los yo aya. tan bien **los q*ue*** agora he com*m*o **los q*ue*** aure da q*ui* adelante (Sll, 31)
(23) damos uos la vin*n*a de tras vega con ello. &<u>q*ua*ntos uasallos</u> Auemos en*n*a collaçion de san zauastian. saluo **los q*ue*** tie*n* p*ero* g*onçaluez* […] &**los q*ue*** touo diegordonez (OrST, 10; CST, 30)
(24) Con*n*ocida cosa sea a todos los <u>om*ne*s</u> q*ue* agora son & a **los q*ue*** sera*n* adelant. (CST, 15, 16)

En (22) el referente es no personal, a diferencia de (23) y (24). A su vez, la función de *los que* en (22) y (23) es de OD dentro de su proposición mientras, en (24), lo es de sujeto. De hecho, (24) se aproxima mucho a las lecturas genéricas de *los que* que veremos a continuación y lo hace tanto por su función como por el tipo de referente que recupera, *omnes*, el mismo que puede suponerse elidido en aquellas pues lo único que acota su explicitud es el rasgo [+personal].

& peche en coto al Rey .c. m*o*r*auedis*. & a los q*ui* souiere*n* en el Solar el dan*n*o duplado (Santillana 28, 29)

Así, en la mayor parte de los casos, *los (aquellos) que* presenta un valor genérico (referente no recuperable en el contexto) con referencia inespecífica [+personal]; con este valor, siempre actúa como sujeto de la cláusula que, a su vez, puede ser sujeto de la principal:

(25) Sepa*n***los q*ue*** son &**los q*ue***an de ser (CST, 19)
(26) &**los q*ue*** y soujeren poblados. den nu*n*cio de Auer bjuo. (Sll, 30)
(27) q*ue* la ayades en p*re*stamu uos &**a q*ue*los q*ue*** enaq*ue*l solar morare*n* (OrST, 13)
(28) uos &**los q*ue*** en ellas morare*n* q*ue* seades n*uest*ros fieles uassallos (OrST, 17)
(29) & el ot*ra* tenga*n***los q*ue*** de mi parte uiniere*n* (CST, 18)
(30) q*ue* la aiades en p*re*stamo uos &**aq*ue*los q*ue***en aq*ue*l solar sobr*e*dicho moraren (CST, 32)
(31) uos o **los q*ue*** en ella morare*n* por nos. q*ue* seades n*uest*ros fieles uasallos(CST, 47)

OI:

(32) & peche en coto al Rey .c. m*orauedis*. &**a los q*ue*** souieren en este Solar sobredicho el dan*n*o duplado (Sll, 27)
(33) do todo mio pod*er*& todo mi iur […] al prior & a**los q*ue*** fuere*n* en*n*a casa de s*anct*o t*oribio* (CST, 37)

O término de preposición:

(34) otorgamos nos &**por todos los q*ue*** de nos uiniere*n*& en estos solares morare*n* q*ue* sean uasallos (CST, 45)

Así pues, en ausencia de antecedente expreso, en singular sólo se documentan los relativos *qui* y *el qui* con valor generalizador, esto es, con un referente inespecífico determinado por el rasgo [+personal] (con la excepción del único femenino *la qui*, con referente específico y [-personal]) y con función de sujeto en la proposición que habilitan.

En plural, alternan *los qui* y *los que*. La gran mayoría de testimonios *los qui* cumplen las restricciones observadas para *(el) qui*: todos presentan referente inespecífico [+personal], ejercen la función de sujeto en su proposición ysólo uno tiene valor anafórico y no generalizador. Acreditamos algún caso más de *los que* con referente específico que coincide con su función como OD en la proposición, si bien claramente minoritarios respecto de *los que* con valor generalizador y función sujeto; también se emplea *los que* para el único caso de referente [-personal] (*bienes*).

Se constata el rechazo a *qui* como forma sincrética cuando no hay antecedente expreso y, ante la tardía pluralización analógica de *quienes* –no antes del siglo XV

(Herrero 2005: 132)-, al menos en la documentación dispositiva montañesa del XIII se prefiere marcar la pluralidad del referente mediante la adición del artículo

Por lo tanto, tanto *qui* como *el qui* y *los qui, los que* sin antecedente apenas muestran otro valor que no sea el de generalización, con un referente no específico [+personal]. Y, desde luego, *qui* en ningún caso cubre otro hueco funcional que no sea el de sujeto de su cláusula.

5.1.2. Con antecedente

Es bien sabido que, según los estudios gramaticales tradicionales, el relativo *qui* con antecedente funcionaba como sujeto o atributo (apenas como término de preposición) de su cláusula, era mucho más frecuente con antecedentes personales masculinos que femeninos y, aunque con una pervivencia variable en función de la diatopía, se considera extinto después del primer tercio del siglo XIII (Par 1926: 347; Alvar/Pottier 1983: §104.2, Herrero 2005: 156) fuera de Aragón.

Con todo, compartimos la llamada de atención de quienes han apuntado[1484] que estas afirmaciones de carácter general se sustentan, fundamentalmente, en los trabajos clásicos de Par (1926, 1931) cuya limitación documental y parcialidad analítica merecer ser revisadas.

Es así que las excepciones menudean en los diplomas montañeses aunque no en todos los parámetros apuntados pues, por ejemplo, la función del relativo *qui* con antecedente es siempre de sujeto en la proposición que introduce[1485].

5.1.2.1. Con antecedentes inespecíficos ([+persona])

Lo primero que debemos señalar es que se observa un antecedente preferente para el uso de *qui* relativo y es *omne(s)* en uso "no referencial" (Company/Pozas 2009:

[1484] Ridruejo (1977), Elvira (1989), Torrens (2002: 256, n.3)

[1485] Como en los numerosos ejemplos de *qui* con antecedente y sin preposición que ofrece *El Fuero de Madrid, Liber Regum* (Elvira 1989: 3-5) o el *Fuero de Alcalá* lo que, según Torrens (2002: 259), es prueba de la antigüedad de este texto. No documentamos ningún caso de *qui* con antecedente regido por preposición lo que contrasta con diversos textos del XIII donde es precisamente el único contexto favorable, especialmente después del primer tercio de siglo (Elvira 1989).

1168), normalmente precedido por un cuantificador indefinido (subtipo "cuantificado").

5.1.2.2.1. (± Cuantificador indefinido) *omne(s) qui*:

(i)*Todos los omnes qui*: siempre aparece en la fórmula notificativa, regido por la preposición *a*. (Sll 11:2, 19, 26, 27,28, 30; OrST: 7, 8; CST: 2, 3:2, 7, 8, 23, 26)

(ii)*Tod(o) omne qui*: excepto en el doc. 29 del *Cartulario*, donde la FN es sujeto de la principal[1486], el resto aparecen regidos por las preposiciones *pora* (Sll, 29:3, 33) o *a* (CST, 5), funcionando como OI.

(iii)*Ningun omne qui* (Sll 10) / *Nul omne qui* (CST 9): en función de sujeto.

(iv)*Omne(s) qui*: función de OI con preposición *ad* (Sll 7) y de sujeto de la principal (OrST 8), en un ejemplo que yuxtapone dos relativas que especifican a *omne*, la inmediata introducida por *que* y la segunda por *qui*, quizá para marcar la continuidad con el referente [+persona].

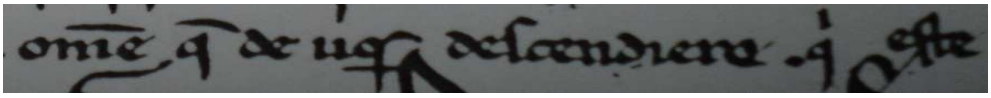

Otras veces, el antecedente lo constituye, directamente, dicho cuantificador indefinido. El referente, en este caso, sigue siendo personal sin excepción:

5.1.2.2.2. Cuantificador indefinido + *qui*:

(i)*Ninguno qui*: Siempre en función de sujeto (Sll 9, 12, 15, 18, 21; OrST 9:2)

(ii)*Todos qui*: En ambos casos, en función de OI regidos por *a* (CST 6, 11) en la notificación.

(iii)*Otros qui*: Sujeto (Sll 9)

[1486] tod om*n*e q*ui* esta uin*n*a ouiere & este fuero n*on* fiçiere asi como sobr*e*dich*o* es. q*ue* pi*er*da la ui*n*na por ello

5.1.2.2. Con antecedentes específicos ([±persona])

Lo más frecuente es que *qui* complemente a un N [+persona]. Muchos de estos antecedentes personales son nombre propios; así, por ejemplo, es habitual que, en la signatura del documento, el escribano explicite su nombre y coloque una relativa explicativa introducida por *qui* (Sll 2, 4, 6, 25, 26)[1487]. Además, se adjunta a otros referentes personales, individualizados (OrST 15: *el prior, el heredero*; CST 26: *el capellán*) o colectivos (Sll 29, 30: *generación*; OrST 15: *pesquisas*).

Por otro lado, y aunque muy pocos, hay ejemplos de *qui* con antecedente [-animado]. La presencia en textos romances desde la época de orígenes de *qui* con antecedentes no personales y/o femeninos lleva a Ridruejo (1977:§6.4) a proponer que, a diferencia de lo observado en ausencia de antecedente explícito, el sistema del relativo latino no se reorganizó en este contexto a través del rasgo [±personal] (ya marcado por el antecedente) sino como marca de caso: *qui* para sujeto o atributo y *que* para objeto a pesar de que también puede desempeñar las funciones anteriores[1488]. En la documentación que analizamos, *qui* con antecedente es sujeto el 100% de las ocurrencias mientras *que* desempeña esta función en un 36,8% de los casos en los diplomas dispositivos de Santillana (28 de 76) y un 31,5% en los originales lebaniegos (34 de 108).

A su vez, Elvira (1989: 10) propone una relación entre la pérdida de marcas de persona y género (masculino) expresadas paradigmáticamente por *qui* y el tipo de relativa introducida de modo que sería en las especificativas donde esta pérdida se habría producido más temprana e intensamente toda vez que "su antecedente resulta perfectamente indentificable sin necesidad de la concordancia". En los documentos montañeses, es cierto que *qui* con antecedentes femeninos o/o no personales ocurre en relativas especificativas:

-Personales femeninos

(35) damos […] & pora toda u*uest*ra gen*er*acio*n* q*ui* de uos uenier.(Sll 28, 1264)
(36) damos […] & pora u*uest*ra gen*er*acjo*n*. q*ui* de uos ujnjere. (Sll30, 1269)
(37) Pesq*ui*sas **q*ui*** estaua*n* presentes (OrST 15, 1292)

-No personales masculinos

[1487] Otros referentes propios están en Santillana (doc. 15, 21)
[1488] Otra cosa es que, probablemente influenciado por *qui* sin antecedente, su utilización sea mucho más regular con referentes de persona y masculinos.

(38) iiij. dias andados (10) del mes dabril **q*ui*** es ERA .M.ª C.C.ª L.X.X.ª IIIIJª (Sll 14, 1236)

-No personales femeninos

(39) La ujn*n*a ujn*n*a **q*ui*** ffuey de m*aria* ujorna & la qu*i* ffuey de yua*n* maredes. (OrST 15, 1292)

(40) damos […] la n*uest*ra moln*er*a **q*ui*** esta so la (9) iglesia (CST 36, 1288)

Aun con referente personal, el relativo *qui* cede al empuje de *que* según avanza el siglo XIII. Los documentos de Santillana son los que mayor resistencia muestran, probablemente porque muchos datan de la primera mitad de siglo, justo al contrario de lo que ocurre con los diplomas lebaniegos, donde las proporciones se invierten y *que* alcanza dos amplios tercios[1489]:

	qui			***que***		
	Sll	OrST	CST	Sll	OrST	CST
Omne(s)	13	3	10	3	5	8
Indefinido	6	2	2	1	1	4
Otros	9	3	1	9	11	24
	28 (68,3%)	8 (32%)	13 (26,5%)	13	17	36

En la tabla hemos separado el uso de *qui/que* con antecedente *(todo(s)) omne(s)* y otros indefinidos dado que es el contexto de mayor pervivencia y uso para *qui*.

En los diplomas de Santillana, *qui* con antecedentese data todavía en 1296; en los Originales ST, en 1292 y, en el *Cartulario*, en 1288.

Aparentemente, a diferencia de lo que observa Torrens (2002: 258) en el *Fuero de Alcalá*, la documentación montañesa no restringiría *qui* a los antecedentes de persona singulares pues, como hemos visto, también se emplea con plurales. Sin embargo, el contexto preferente en el que esto ocurre es la expresión formularia *todos los omnes qui* y, por extensión, en [*todos/ningunos/otros*] *qui*, de manera que sería el valor generalizador de estas secuencias el que las identificaría con las introducidas por el relativo simple *qui* sin

[1489] Con todo, las relativas con antecedente personal son muy pocas respecto a las que proliferan en los documentos con antecedentes no personales. En Santillana, por ejemplo, de 76 *que* con antecedente, 13 (17,1%) presentan el rasgo [+animado]. El primer ejemplo se localiza en 1236 (doc. 14) y, hasta mitad de siglo, se computan otros cuatro. A partir de finales de 1250 van siendo más constantes.
En los Originales ST, de 108 relativas con *que*, 18 tienen antecedente [+animado] (16,7%). El primer ejemplo en 1243 (doc. 1).

antecedente, fosilizándose el relativo para la referencia personal inespecífica y genérica, con independencia de que la construcción indefinida se genere con antecedente o sin él.

5.1.2.3. *El qui* vs. *el que*

Con antecedente expreso no hay ningún testimonio de *el/los qui* y muy pocos de *el/los que*.

El único caso singular localizado en la documentación montañesa presenta *el que* precedido de preposición y con antecedente específico no personal:

(41) el solar de pelaio en que fue el de martin dela fuent **en el que** mora domingo cuesta. (CST, 19)

Es este tipo de contextos de uso de *el que* le sirve a Girón (2009) para demostrar cómo fue temprana la cadena de gramaticalización (que no la expansión del resultado) por la que *el* cambia de demostrativo a artículo y de ahí a afijo flexivo del pronombre *que*, configurandolo que se denomina RC (relativo compuesto). El autor considera que "el RC *el que, la que,* con antecedente nominal, en relativas oblicuas se documenta desde el siglo XIII, pero es muy poco frecuente hasta el XVIII" (Girón 2009: 1525), lo que amplía la importancia del testimonio recogido; además, la sucesión de dos relativas para el antecedente *el solar*, una, la primera, introducida por *en que* y otra, la más alejada, por *en el que*, podría ser indicio de que, frente al relativo no marcado *que*, el recurso al RC se produce "cuando la FN antecedente no está inmediatamente antes, tiene expansión, no es definida y es un nombre animado o no animado concreto" (Girón 2009: 1572)

Por su parte, en plural encontramos:

(42) otorgamos uollu. A uos Maria royz de Ribiella. & a u*uest*ros fijos**los q*ue*** auedes en Joh*a*n mig*ue*ll*e*z (Sll, 28)

La cuestión que se plantea en secuencias de este tipo donde *el que* aparece en relativas no oblicuas con antecedente nominal, es si *los que* configura un RC dado que su contexto inequívoco es aquel en que queda separado del antecedente explícito por una preposición (Girón 2009: 1513-15), como en el que ocurre *el que*, no adjunto a él sin marca de rección sintáctica. Para deslindar esta posibilidad de aquella en la que el artículo es externo a la relativa, Brucart (1999: §7.5.1.4) propone una serie de pruebas

como conmutar el artículo por el demostrativo (*el que* por *aquel que*)[1490] o anteponer el adverbio sólo (*sólo el que*). Si el testimonio responde positivamente a estas pruebas, y el ejemplo lo hace, no se trata de un relativo compuesto: el artículo está fuera de la proposición relativa y ésta es especificativa.

Con todo, los límites no siempre son nítidos[1491] y el análisis más habitual ha sido el de considerar que *el que* introduce una aposición (Elvira 1986: 187-188)[1492].

5.1.3. *Qui* en el XIV

No documentamos un solo testimonio de *qui* en el XIV de forma que sus valores son retomados por el resto de relativos. Sin antecedente y tras preposición, se incrementa notablemente el uso de *quien*. Sin embargo, para introducir una proposición de sujeto de la principal, los documentos de Santillana seleccionan también *quien* pero la opción en los diplomas de Santo Toribio es *el que (aquel que)*, como en:

(43) salvo sy aquel que a de reçibir la paga renuncia esta (ST_XIV 12)
(44) salvo sy el que bende la cosa renunçia estas leys. (ST_XIV 23)

5.2. *Quien*

Sólo lo documentamos sin antecedente y, como tal, "es un relativo con referencia siempre personal que introduce oraciones en función sustantiva. En este uso, además de entrar en competencia con la forma medieval *qui* […] también entra en competencia, desde los orígenes, con *el que* sin antecedente" (Herrero 2005: 154). En efecto, *quien*

[1490] También NGLE (2009: §44.3o-p)

[1491] En este caso "el artículo […] aporta una información sobre el género y el número del antecedente que puede considerarse redundante o innecesaria, al figurar dicho antecedente en el contexto inmediatamente anterior al relativo" (Girón 2009: 1516)

[1492] "Parece claro que el español medieval desconoce casi totalmente los usos especificativos que el moderno *el que* tiene".
La interpretación apositiva, aunque tampoco es definitiva, parece más clara en:

> en u*ues*tros h*er*ed*er*os **aq*ue*llos q*ue*** lo u*ue*stro ouieren de h*er*edar. & aq*ue*llos q*ue* lo u*ues*tro ouieren (Cartulario, 29)

aparece en idénticos contextos a los analizados para *qui* y *el qui/que* sin que acreditemos en ningún caso *el quien*.

Excepto en uno, en todos sus usos funciona como sujeto de la proposición a la que, a su vez, habilita como uno de los N en la enumeración que configura el sujeto múltiple de la principal (como ocurría con *qui*):

(45) e peche encoto al re […] o**q*ui*en** en u*uest*ra dema*n*da uinier (Sll, 25)
(46) uos & u*uest*ros fijos & u*uest*ros nietos &**q*ui*en** de uos se leua*n*tare […] daredes cadan*n*o sen*n*os modios (CST, 12)

bien como término de preposición, en la función de OI

(47) q*ue* lo ayamos por dar a uos Abbad & el cabildo sobredichos o **a q*ui*en** mostrar esta carta en u*uest*ra voz (Sll, 30)
(48) damos uos lo libre & q*ui*to. pora uos & **pora q*ui*en** de uos uiniere (OrST, 6)
(49) demandar mas auos ni*n* **a q*ui*en** en aq*ue*los solares morare (CST, 45)

El único caso en el que *quien* no funciona como sujeto de su proposición es:

(50) Diemos a S*anc*ta ill*an*a por remedio de n*uest*ras animas. & por aq*uel***de q*ui*en** fue el eredamie*n*to (Sll, 28)

Normalmente, se ha señalado la competencia entre *quien, qui, el que* sin antecedente desde los orígenes (Ridruejo 1977, Herrero 2005: 154) y, puesto que los tres ocurren en idénticos contextos en los documentos, podemos establecer un contraste cuantitativo que se inclina a favor de *qui*, sobre todo como introductor de sujetos de la principal (14 casos *vs.* 2 de *quien* y 2 de *el qui*) y menos como de término preposicional (6 casos *vs.* 4 de *quien* y 1 de *el qui*)[1493] aunque la irrupción de *quien* se documenta más tardíamente: el primer testimonio de Santillana es de 1245 (doc. 25) y el primero de Santo Toribio, de 1257 (Cartulario, doc. 12).

Por otro lado, y especialmente en las TD jurídicas por sus necesidades expresivas, parece que una variante más entra en juego en la Edad Media para marcar el carácter

[1493] La distribución *qui* / *quien* parece seguir la línea de la que ofrecen textos coetáneos: Barroso (1988: 284) examina la *Crestomatía del español medieval* pidalina y constata que, hasta el siglo XIV, predomina *qui* sobre *quien* pero no especifica nada sobre esta distribución. Sanchis (1991: 427) encuentra que, en *La Fazienda de Ultramar*, *qui* y *quien* alternan como complementos del verbo con preposición y antecedente explícito mientras *quien* es muy raro como sujeto, donde domina *qui* si no hay antecedente. García García (1990: 118) subraya que, en la obra histórica alfonsí, *qui* / *quien* alternan en los mismos manuscritos y en contextos similares sin que ello sea óbice para que *qui* sea preferente con valor "nominalizador" de oraciones mientras *quien* lo sea como "adjetivador", esto es, con antecedente e índice preposicional.

genérico del referente personal: *todo omne qui(e)*. Como observa Torrens (2002: 257), en el *Fuero de Alcalá* estas formas (*qui(en), el que, todo omne que*) "son prácticamente equivalentes cuando la oración de relativo es sujeto de la principal" sin que lo sean en su frecuencia porque *todo omne*+relativo predomina ampliamente. En la documentación montañesa, sin embargo, domina *qui* en este contexto y es en la rección preposicional donde *todo omne qui(e)* es la fórmula más empleada[1494].

En el XIV, econtramos *el quien*[1495]en un diploma de Santo Toribio:

(51) otrossy, el quien de vos finaren el anno que finaren, si los vuestros herederos quisieren pagar la renta sobre dicha en ella los frutos e den la novena (ST_XIV 1)

Más curioso resulta el uso de *los quien* en un documento de Santillana de 1386 ejemplo que pondría en evidencia la necesidad de desambiguar el sincretismo de número que, hasta fines de la Edad Media, provoca el pronombre singular:

(52) Los quien por vos lo ovieren de heredar (Sll_XIV 19)

Una búsqueda abierta en CORDE hasta 1400 limita a 8 los casos, todos en la obra historiográfica del *scriptorium* de Alfonso X[1496].

5.3. *Quantos*

Nos interesan los usos de *quanto* con referentes personales para determinar el papel de este relativo entre las variantes disponibles para expresar la especificación generalizadora. No es de extrañar que confluyan diversas alternativas puesto que la necesidad de referir "a verdades, comportamientos y obligaciones universales aplicables a todo tipo de individuos" (Company/Pozas 2009: 1108) es imperiosa en los textos legales y, con ella, la creación de contextos propicios para los relativos de generalización.

[1494] En la *Fazienda de Ultramar*, por su parte, es *tod(o) el que* la fórmula que aparece con cierta frecuencia como alternativa para expresar el significado 'cualquiera que' (Sanchis 1991: 433).

[1495] Según Lapesa ([1966]2000: 399), la anteposición el artículo con un relativo distinto de *que* se documenta hasta el siglo XVII, especialmente con *quien*.

[1496] 6 pertenecen a la cuarta parte de la*General Estoria* y uno más a la primera. Otro se documenta en la *Estoria de España*

El uso de *quanto* para referentes personales se restringe al masculino plural y es que, de hecho, tal referencia es la normal para este número en los textos medievales (Elvira 1986: 113)[1497]; equivale a 'todos los que':

5.3.1. Sin antecedente

La proposición funciona, en varios testimonios, como sujeto de la principal, idéntica función a la que cumple *quantos* en la subordinada.

(53) qua*n*tos e*n*elsolar fore*n* poblados d*e*n .i.ª e*n*furcio*n* (Sll, 5)
(54) E tu pet*ro* iohan*n*es & tota tua generacio*n* qua*n*tos en elsolar souieren. d*e*n maneria d*e*auer (Sll 6)
(55) an a fazer por fuero a s*anct*a Juliana q*ua*ntos moraren en este solar (Sll, 9)
(56) les diera por fuero. q*ue* todo*s* q*ua*ntos q*ue* en este h*er*edamie*n*to souiessen. q*ue* diesen (Sll, 21)
(57) co*n* atal fuero q*ue* q*ua*ntos en el solar souiere*n* q*ue* de*n* todos una enfurcio*n* (Sll, 25: 4)

Un caso especial lo forma el empleo de *quantos* en la fórmula notificativa, pospuesto indefectiblemente al subjuntivo yusivo que abre el documento:

(58) Sepan q*ua*ntos esta carta viere*n*. (Sll, 31, 32, 33, 34; CST, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 48)

Otro contexto sintáctico para la aparición de *quantos* con referente genérico personal es como término preposicional. La función de *quantos* en su proposición sigue siendo sujeto:

(59) & con uos maria pet*riz*. & con fijos de illana pet*riz*. & con q*ua*ntos heredaron esta heredat ata fin (Sll, 9)
(60) Et si querella ouier el abbat de martin cant*riz* e de sos ermanos e de q*ua*ntos hi moraren en aquest solar de ferran o ellos del abbat o de sos om*n*es. as a endereçar por cabildo (Sll, 9)
(61) ca*nte**n*** de req*ui*em por nos & por n*uest*ros padres & por n*uest*ras madres & por q*ua*ntos uinier*en* de nos (CST, 17)

De nuevo, también encontramos este empleo en la notificación cuando aún los escribanos seleccionan la perífrasis pasiva:

[1497] Quien, además, advierte que la oposición numérica en los usos no interrogativos de *quanto* sirve para oponer los valores generalizador y totalizador.

(62) Connoscuda cosa sea a todos q*ua*ntos esta carta odiere*n* leer (OrST 1; CST, 5, 9, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 30, 36, 37, 45)

Como relativo de generalización sin antecedente, y prescindiendo en el recuento de la notificación por posibles fosilizaciones formularias, el uso de *quantos* presenta la misma frecuencia que *los que* en construcción preposicional con la salvedad de que, si la preposición es *a*, sólo documentamos el relativo compuesto[1498]. En función de sujeto de la principal las diferencias tampoco son muy notables: *los qui(e)* se emplea en 7 ocasiones y *quantos*, en 5.

5.3.2. Con antecedente

(63) desto foron oidores he ueedores. los monges & los cl*er*igos de s*anc*te toribio. q*ua*ntos q*ue* i auie (CST, 2)

Según Elvira (1986: 113-114), este tipo de estructuras relativas están relacionadas con el tipo correlativo *tantas cosas… quantas…* como consecuencia de la omisión del correlato *tantas*. En ellas, la variación numérica *quanto(s)* provoca, también una variación significativa pues es el plural *quantos* el que "funciona como un especificador generalizador equivalente a *todos aquellos que*".

Precisamente porque es probable que este valor correlativo coexistiera con el relativo en la lengua medieval, es como el autor explica que *quantos* pueda funcionar como antecedente del relativo *que* en contextos donde esperaríamos el simple *quanto(s)* y con valor de pronombre generalizador-totalizador. Entre los ejemplos expurgados de *quantos*, sólo tenemos dos de *quantos que*, uno con antecedente en el que el relativo cumple función de sujeto, y el único caso con antecedente (el relativo es OD).

5.4. *El qual*

Es bien conocida, nuevamente, la hipótesis de Elvira (1985) para explicar la gestación en español del relativo *cual* a partir de la elisión del elemento *tal* en las

[1498] *A los que* (2 casos), *por todos los que* (1 caso); con q*ua*ntos (1), de quantos (1), por quantos (1).

correlaciones *tal… cual…* [1499] , herederas de la correlación comparativa latina correspondiente. Ello porque "[t]anto en la formación del latín como en la del romance, es un proceso normal que uno de los miembros de este tipo de correlaciones, quede aislado y establezca, entre otras posibilidades, un vínculo anafórico con algún antecedente" (Barra 2007: 18).

Así, no es de extrañar el uso, desde época primitiva, de un relativo simple *qual* del que tenemos un solitario testimonio en la documentación montañesa que resulta ambiguo[1500]: por un lado, *qual* parece expresar aún su valor cualitativo original siendo parafraseable por *como* modal complementando al verbo principal (*den*); por otro, admite una lectura dependiente del antecedente *enfurcion* en la que ya habría perdido el valor cualitativo y la identidad se establecería con el relativo *la que*[1501]:

(64) q*ue* de*n* todos una enfurcio*n* **q*ua*l** es aq*ui* dicha (Sll 25)

Como explican Elvira (1985) y Barra (2007), lo que resulta en este caso es una relativa especificativa en la que no es fácil encontrar *el qual*[1502].

Del relativo compuesto *el qual* encontramos algún ejemplo más, especialmente ya en el umbral del siglo XIV, siglo en el que este relativo incrementa decisivamente su empleo respecto del XIII[1503] aunque no con paridad en todos los esquemas sintácticos o todas las TD (Girón 2010).

[1499] De esta correlación tenemos un solitario ejemplo en el doc. 28 de Santillana:

co*n* **tal fueroqual** an los dela Rua (Sll, 28)

[1500] Este tipo de ambigüedad es considerada por Girón (2010) "inherente al uso de este relativo, al que pueden asignarse valores muy diversos según el contexto", encontrando numerosos ejemplos en los textos de entre 1250 y 1400 que estudia (narración versificada "clerical" y prosa cronística)

[1501] Equivalencia que sería la usual en los textos antiguos para *qual* (Lapesa [1966] 2000: 390; Alvar/Pottier 1983: 140, Elvira 1985: 309). García García (1990: §2.2) separa, precisamente, los usos de *qual* transpositor que presentan dependencia verbal de aquellos que establecen dependencia nominal. En este último caso, no es fácil decidir si introduce una aposición o un adyacente.

[1502] Según Elvira, el artículo, se habría sumado a este relativo para poder introducir aposiciones explicativas. *Cfr.* García García (1992: 451), para quien el artículo se adopta como "manera de librarse del valor cualitativo que esta forma [*qual*] posee y de convertirse en un relativo léxicamente neutro, apto para referir cualquier sustantivo". También Barra (2007) presenta una hipótesis que separa la evolución del relativo *qual*, en la que se muestra de acuerdo con Elvira, de aquella de la que hace derivar *el cual*.

[1503] Lapesa ([1966] 2000: 390), García García (1990: 82)

El uso preferente integra *qual* en la secuencia 'art. + *qual* + N' (relativa con antecedente adjunto) determinando un N que ya ha sido mencionado en el texto y que se recupera literalmente[1504]:

(65) damos […] el hero de ssobr*e* bores. **el q*ua*l hero** nos co*n*pramos (OrST, 15)
(66) la n*uest*ra t*ier*ra […] la q*ua*l t*ier*ra iaz en ssuco […] el dicho huerto […] **el q*ua*l h*uer*to** iaz en ssuco (OrST, 16. Y la copia en CST, 38)
(67) el solar de ot*er*o […] **el q*ua*l solar** yo auia dado ot*ra* uegada (CST, 37)
(68) entro co*n* las casas […] **las q*ua*les casas**. en q*ue* solien morar yua*n* diaz & p*ero* rodrigez & yazen agora yermas. (CST, 46)

Para este tipo de estructuras se pone en seria duda que la relación sintáctica sea de subordinación pues la oración introducida por *el cual* no ejerce ninguna función en otra oración principal (goza de autonomía sintáctica), y se propone la yuxtaposición. El relativo *el cual* retoma anafóricamente uno de los referentes expresados en el discurso de un modo análogo al señalamiento fórico de un demostrativo[1505].

Pons (2007), que estudia el recorrido diacrónico y el papel de las TD en la difusión de las mismas, obtiene que la estructura con antecedente está en ascenso desde el siglo XIII y en descenso desde el XVII. Concretamente, en el XIII se presenta como propia de textos jurídicos (fueros, documentos, cartas puebla,…) y es que "la estructura es idónea para las tradiciones discursivas jurídicas: el relativo indica género y número del antecedente, que, por si hubiera posibilidad de anfibología, se asocia al propio relativo convertido en adjetivo relativo" (Pons 2007: 24).

A su vez, Barra (2007) rastrea el origen de esta forma y comprueba que está en la tradición legal y no en la clerecía lo que, sumado al hecho de que se acredite contemporáneamente su uso pronominal y adjetivo y que ya existiera esta doble posibilidad en latín para *qui* en contextos topicalizadores, le hace proponer que *el cual* se deba a la acción adstrática del latín jurídico y que el inicio de su extensión fuera la topicalización anafórica yuxtapuesta, precisamente el contexto que encontramos en los documentos montañeses.

Encontramos un único ejemplo de *el cual* sin N adjunto, con antecedente y preposición. Está en una remembranza del Cartulario de principios del XIV, siglo en el

[1504] Dado que este N es estrictamente el mismo mencionado, se habla de "anáfora etimológica" (Elvira 1985; Iglesias 1996:§5.3.1. Aplicando ambos un concepto de Fernández Ramírez 1951). *Vid.* Pons (2007) para todos los efectos discursivos que provoca la reproducción del antecedente con alteración.

[1505] Tratan de estas estructuras en época medieval Elvira (: 311-315), García García (1990: 84-88) – quien discute la equiparación con los demostrativos y la capacidad de introducir enunciados autónomos- Iglesias Casal (1996: 162-167), Pons (2003: §3.2, 2007), Herrero (2005: 159) o Barra (2007). En español actual, Brucart (1999: §7.1.4.4)

que esta estructura es de domino casi absoluto respecto de 'antecedente + preposición + *el cual*' (Girón 2010: 316).

(69) un solar en cast*ro*. en**el q*ua*l** moraua el. d*iego* m*artinez* de armano (CST, 43c)

Por último, encontramos *qual* integrando el indefinido compuesto *qualquier que* (*vid. supra* §5.1.1.1 para la explicación de este concepto) que, con referente genérico personal, se limita a dos solitarios testimonios en el *Cartulario*:

(70) a **q*ua*l q*ui*er q*ue*** touiere el monest*eri*o de sa*n*t uice*n*ti de potes (CST, 36)
(71) los mios fijos o los q*ui* lo mio ouieren de h*e*redar o ot*ro*s **q*ua*les q*ui*er. q*ue*** moraren en*e*l solar sobr*e*dich*o*. q*ue* sean uasallos (CST, 37)

Como ya expusimos al comentar el único testimonio de *qui quier que*, los indefinidos compuestos son variantes apenas utilizada por los escribanos para la expresión, mediante relativos, de referentes inespecíficos personales.

En el XIV, se incrementa notablemente el empleo de *el qual* en relativas con antecedente adjunto (*el qual solar*) y sigue siendo saltuario su uso sin tal antecedente.

También hay algún caso más de *qualquier que* (menos de *qualesquier que*) de los dos aislados computados en la centuria anterior.

6. Causales[1506]

No es habitual la expresión de la causalidad mediante cláusulas subordinadas en los documentos dispositivos montañeses del XIII a pesar de que en los textos jurídicos "es muy normal que […] se aduzcan los motivos que ha habido para poner en marcha la operación de que se trata […] o los motivos para proferir ciertas intenciones" (Cano Aguilar 1998b: 28). Encontramos seis testimonios, dos introducidos por *ca* –en realidad, es el mismo caso, registrado tanto en el original como en la copia del *Cartulario-,* tres mediante *porque* y uno más *por quanto*, en los que no es fácil establecer un reparto nítido de la tipología causal[1507] pues, como vimos, el documento dispositivo es, al tiempo, *actio* y *conscriptio*, una acción negocial y su declaración jurídica, pudiendo suponerse detrás de gran parte de los verbos dispositivos un verbo de lengua (o de voluntad) implícito; en estos casos, las fronteras entre las denominadas causales del enunciado y de la enunciación se vuelven borrosas (algo que no es privativo de esta TD o del castellano medieval)[1508].

[1506] No nos ocuparemos aquí de la diatriba sobre si pueden establecerse dos tipos de causales, coordinadas o subordinadas -la postura más tradicional, que traslada al castellano una división bien marcada en latín según la conjunción empleada- o un único tipo subordinado en el que subcategorizar. Remitimos, entre otros, para una revisión crítica a Lapesa (1978), Bartol (1988: 13-21), García Santos (1989), Galán (1995, 1999), Mosteiro (1999: §1.1), Herrero (2005: §7.1) y, sobre todo, Gutiérrez Ordóñez (2000), Veiga/Mosterio (2006: II.1.1). A esta división tradicional se suma la postura de aquellos gramáticos que niegan el estatus de oración subordinada a la construcción *porque* por comportarse como una construcción preposicional no oracional (*NGRAE* 2010: §46.2).

[1507] Las propuestas de clasificación son numerosas y, con ellas, la terminología. La más clásica abogaba por distinguir, como en latín, entre *causa lógica* y *real* superponiendo, en muchos casos, el criterio lógico-semántico al sintáctico al interpretar las primeras como causales coordinadas y las segundas como subordinadas, problemática que está en la base de las principales revisiones posteriores (*vid.* nota sup.). El trabajo de Lapesa (1978) es clave en la reformulación de esta dicotomía: tomando como base la distinción de Bello (1847) entre 'causa de lo dicho' y 'causa del decir', Lapesa establece dos tipos de causales según señalen el motivo que provoca la acción principal o justifiquen el acto enunciativo y expone una serie de diferencias formales. Posteriormente, Marcos Marín (1979) denomina a ambos tipos como *causales del enunciado* y *causales de la enunciación*, etiquetas que han hecho fortuna en la gramática actual y que utilizaremos en el sentido descrito (remitimos a los autores citados en la nota superior y a Goethals 2002: §1.4.1 para un resumen de la dicotomía *causal enunciado / enunciación* así como la revisión crítica y reformulaciones terminológicas que ha recibido desde otras vertientes teóricas).A partir de ahí, contamos con otras propuestas tipológicas y, en concreto, haremos alusión a la de Santos Río (1982) y Galán (1999) por prestar especial atención a las causales *explicativas*, relacionadas con las causales de la enunciación, pero no completamente equivalentes, en las que "se justifica lo que la oración principal afirma o niega" (*NGRAE* 2010: §46.6).

[1508] La delimitación es especialmente ambivalente cuando la principal es imperativa (Lapesa 1978[2000]: 927, Sanchis 1991: 550, n.253). Pero también sin marcas de modalidad muchas de las causales admiten interpretaciones diversas que resultan plausibles por su ambigüedad semántica y/o

En la documentación del siglo XIV sí encontramos subordinadas causales de forma habitual. El cuadro que se dibuja pone de manifiesto el incremento de nexos respecto de los documentados en el siglo anterior:

Nexo	Documentos		
porque	16 (12 doc.)	Sll	7 (4 doc.)
		ST	9 (8 doc.)
ca	1 (1 doc.)	Sll	-
		ST	1 (1 doc.)
como	3 (3 doc.)	Sll	-
		ST	3 (3 doc.)
por quanto	15 (13 doc.)	Sll	4 (4 doc.)
		ST	11 (9 doc.)
pues	10 (9 doc.)	Sll	2 (2 doc.)
		ST	8 (7 doc.)
Otras	2		

Lo que, en porcentaje, se reparte así:

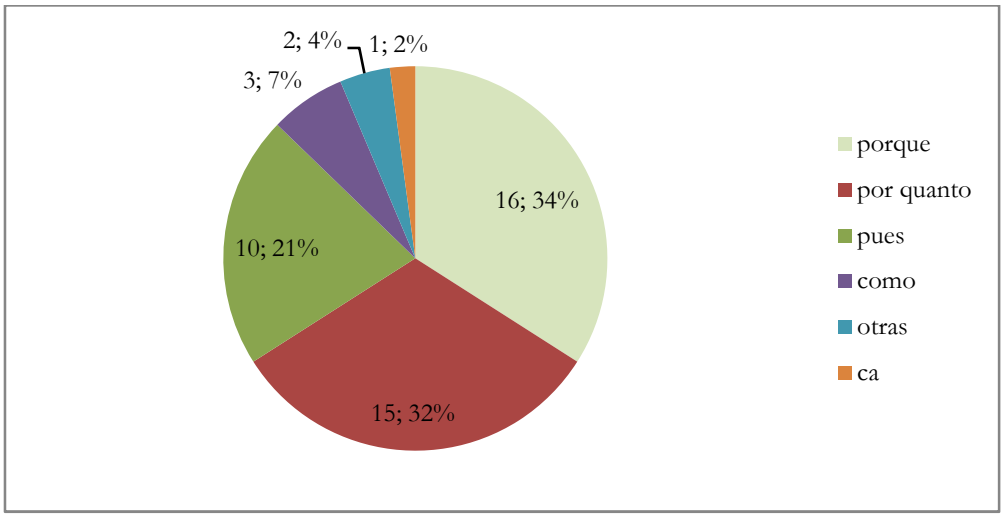

sintáctica (García Santos 1992), hecho más significativo aún en los textos medievales por la dificultad de recuperar claves prosódicas.

6.1. *Porque*

El empleo mayoritario de las –pocas– subordinadas causales lo registramos en la exposición de los motivos que impulsan el negocio jurídico expresado por el verbo dispositivo nuclear si bien no todos los documentos propician este contexto; ocurre, en concreto, en las donaciones. Tres de los cuatro casos de *porque* causal responden a este esquema, lo que hace de este nexo el preferente para esta función.

Como planteábamos, es complejo afirmar inequívocamente su tipología pues, si bien creemos que la lectura principal es la puramente causal (*causales no explicativas*[1509]; *causales puras*[1510]), tipo para el que *porque* es preponderante en castellano medieval (Bartol 1988: § 3.2; Herrero 2005: 327), también podríamos considerarlas próximas al *Tipo 5* de las *explicativas* en la propuesta de Santos Río (1982)[1511] o a las que Galán (1999: 3602) denomina *explicativas propias*[1512]. Documentamos cierta movilidad sintáctica:

(i) Anteposición (causal + *do/damos*)

(1) Nos […] **por q*ue*** Marti*n* rroyz de huuiarco nos pidio m*er*çet q*ue*l diessemos vna h*er*edat […] nos atreuiendo nos en la m*er*çet del dicho abbat &**por q*ue*** es pro & onrra dela ygl*es*ia. diemos A el & a su mugier don*n*a Marina. vna tierra (Sll, 33)

(ii) Posposición (*do/damos* + causal)

(2) Jo Gutier pet*riz* delo a Garci diaz por mj alma. e **por q*ue*** es mio [* * *] (Sll, doc. 11)

Las causales introducidas por *porque* admitían en castellano medieval ambas posiciones respecto del verbo principal siendo la posposición dominante (aunque en menor grado que en castellano moderno y con la excepción de determinados textos; Mosteiro 1999: 111-117; Herrero 2005: 328)[1513]; la anteposición se vincula a la

[1509] Santos Río (1982), Bartol (1988)

[1510] Galán (1999)

[1511] Son presuposicionales modalizadas. El hecho englobado en la causal es una causa razonable para que tenga lugar el hecho englobado en la principal (que, en este caso, es una decisión)

[1512] 'Explicativas' porque presentan un hecho que, desde la perspectiva del hablante, justifica o explica razonadamente el hecho causado y 'propias' por presentar "circunstancias favorables o habituales –conocidas o presupuestas- de una acción […] que explica[n] no sólo el hecho enunciado, sino toda la información contenida en la oración no causal". *Vid.* la estrecha relación con el tipo 5 de Santos Río. Para Veiga/Mosteiro (2006: 67, n.46) se engloban en las causales *lógicas*

[1513] Estos autores matizan, así, los asertos sobre la generalidad de la anteposición de las cláusulas con *porque* derivados de las observaciones de Menéndez Pidal sobre el *Mio Cid*, aún defendidos, como ejemplo, por Narbona (1978: 352, n.59) o García Cornejo (2006: 295). Bogard (1994: 12) destaca la flexibilidad posicional de estas causales, fundamentándola en la presencia de una

expresión de la causa conocida, valor particularmente frecuente, según Bartol (1988: 100)[1514], en los textos legales. No obstante, como hemos advertido, las diferencias con las denominadas causales no explicativas son de matiz, por lo que ambas interpretaciones parecen posibles; más aún, según Bogard (1994) *porque*, en el siglo XII, introduce siempre la causa real y es su posición respecto de la oración regente la que provoca una doble matización de forma que, en el caso de anteponerse, la causa real pasa a concebirse como prespuesta o común[1515].

El único caso de *porque* causal no vinculado al verbo dispositivo principal del negocio jurídico es un calco de aquel pues se antepone al verbo regente y constituye una justificación (consabida) del hecho causado que, si antes era la *actio* (*dar*), ahora es la *conscriptio* (*fazer estromento*).

(3) Et yo alfon*so* p*e*la*i*z el esc*ri*uano sobr*e*dich*o* por ruego de p*er*o gil […] &**por q*ue*** estudi presente. fi̧çi end*e* este estromento. (CST, 37)

En el XIV, una gran parte de las proposiciones causales introducidas por este nexo[1516] continúa la tendencia anterior y complementa al verbo dispositivo de las donaciones según el esquema '*Porque* […] do/damos' 'do/damos… *porque'*.

Ahora, la anteposición ocurre en 6 casos[1517] (5 en 2 docs. de Santillana y otro más en uno de Santo Toribio) y la posposición[1518], en 2 (uno en cada grupo documental). Se mantiene la posibilidad de considerar la causa como conocida cuando antecede al verbo

preposición especializadora causal, que "permite una interpretación menos dependiente de la distribución sintáctca en lo que al orden del constituyente causal se refiere".

[1514] Así, el autor propone como argumento el que un texto como el *Fuero Juzgo* traduce una causal introducida por *quoniam*, utilizada en latín clásico para expresar la causa conocida,mediante una casual con *porque* antepuesta. Y este tipo de cláusulas se repiten en otros textos legales alternando, después, con otros nexos propios de la causa conocida.

[1515] Para Herrero (2005: 328), el valor de causa conocida que adquiere *porque* antepuesto podría estar favorecido por el bajo rendimiento, en este estadio y para esta función, de *como* y de *pues que*.

[1516] No es causal la secuencia *por que* en:

falo las dichas pesquisas e son en so poder. ***Por que*** *vos pido, alcalle sobre dicho, que* ***pues*** *el dicho Alfonso Martines esta por ante vos, que le mandedes* (ST_XIV, 11)

Se trata de un *que* con valor pronominal anafórico cuyo referente es el conjunto oracional que precede a este *por que*; el valor dela construcción es, pues, "conclusivo-consecutivo" (García Cornejo 2006: 302)

[1517] Como en:

Por que *es pro de la Eglesia […] e* ***por que*** *se caia e se astragaba una casa […] damos* (Sll_XIV,5)

E ***por que*** *esto es çierto, yo, el dicho prior, mande vos dar* (ST_XIV, 24)

[1518] *Estos dichos casares vos damos* ***por que*** *iazen delinquidos* (ST_XIV,60)

regente aunque, en todo caso, se puede argumentar sobre su comportamiento como causales explicativas propias y/o causales puras. Esta última interpretación es la que mayor fuerza cobra cuando la causal se pospone.

Además de subordinarse al verbo dispositivo de la *actio*, se localizan otros casos de *porque* causal con idénticos valores:

(i) Antepuestas:

(4) Non era su voluntad de ge la fazer **por quel** dicho Iohan […] ponía lengua e voz (Sll_XIV, 10)
(5) **por que** esto es çierto e non venga en dubda, anbas las partes mandamos faser dos cartas (ST_XIV, 10)
(6) E **por que** esto es çierto, yo, el dicho prior, mande vos dar (ST_XIV, 24)

(ii) Pospuestas:

(7) somos atenudos e todos acordando en uno facemos tal pleito e tal postura convusco […] que por mucho bien e mucha ayuda e por mucho servicio que dicho monasterio e nos […] ovimos fasta aqui […] Et otrosi **porque** vos […] emprestaistes cincuenta cargas de pan (ST_XIV, 3)
(8) dixo […] que lo ponia por agravio e non transsexeria en ello, **porque**, dixo el dicho prior que por faser bien e merçed al dicho Ferrand Martines […] quel dava lisensia que cantase misa (ST_XIV, 9)
(9) que fuera asi **por que** lo vieran (ST_XIV, 45)
(10) dixo que por quanto Juan Roys […] lo emplasara por ante los alcalles del adelantado **por que** dixo que el dicho prior avia del dicho Diego querella **por que** diera solares e prestamos e heredades en profijamento (ST_XIV, 46)

El reparto entre anteposición y posposición de la causal se iguala y, de hecho, la anteposición es más propia de entornos formularios como la causa de la *iusso* (que puede considerarse una estructura paralela a la justificación del dispositivo).

6.2. *Ca*[1519]

Además de su elevada frecuencia de uso en términos absolutos durante el periodo medieval, se trata de la conjunción preferente para introducir causales de la enunciación, sobre todo en el siglo XIII (Bartol 1988: 48-49; Mosteiro 1999: §2.2; Herrero 2005: 311). Es el caso, precisamente, de uno de los ejemplos expurgados en la documentación notarial montañesa de este siglo:

(11)& q*ue*saq*ue*des h*er*edamiento alguno si es y mal metido. **ca** yo uos do todo myo pod*er*p*o*/*ar*a dema*n*dar lo & p*o*/*ar*a sacarlo por esta carta mya (CST, 47)

El predicado nuclear es un subjuntivo dependiente de lo que hemos denominado sintaxis *in absentia* del 'mando que' o, si se prefiere, de la fórmula explícita de este contenido (*Por tal pleyto uos la arrendo que*); la causal actúa como una justificación de la modalidad exhortativa y, por eso, suele considerarse explicativa tanto del predicado cuanto de la enunciación misma[1520].

El segundo ejemplo de *ca*, sin embargo, se subordina al verbo dispositivo *dar* del mismo modo que lo hacía *porque*:

(12)Damos […] q*ua*nto en esti terminu auje dona sancha **ca**lo co*n*pramos nos por .ii. m*orauedis*. (OrST, 2, copiado en el CST[1521], 7)

Aunque *ca* está habilitado para introducir causales no explicativas[1522], la relación entre lo expresado en la proposición causal y la principal (la donación) no parece la de

[1519] Las principales propuestas etimológicas se resumen en DCECH (s.v.), Bartol (1988:§1.1), Mosteiro (1999: §2.1), Herrero (2005: §7.2.1)

[1520] Lapesa (1978[2000: 927]), Bartol (1988: 53) y Sanchis (1991: 550, n.253) consideran que esto ocurre así cuando la principal es exhortativa; sin embargo, Igualada (1990: 237) sostiene que en los enunciados imperativos, la causalidad sólo actúa en el plano de la enunciación. Para Mosteiro, ambas son interpretaciones posibles "según se interpreten las cláusulas encabezadas por la conjunción como la causa de lo enunciado en el efecto, tal como hemos hecho nosotros, o, por el contrario, de un verbo elíptico (como PIDO, SUGIERO, DESEO, etc.) del que dependa este último miembro" (Mosteiro 2001: 34)

[1521] También se utiliza una causal en uno de los regestos para expresar la causa del *dezir* (esto es, causal de la enunciación):
Carta de los solares de pollayo q*ue* f*ue* fecha enagonsamient callada la *uer*dat &deziendo la mentira **ca** mas solian dar de enforcion assi como sabe ruy diaz de Bores & otros de y del logar.

[1522] A pesar de que no fue su uso más frecuente en castellano medieval (Bartol 1988: §1.2.2.1, Mosteiro 1999: §3.2.2)

una causa efectiva –lectura que sí era interpretable en los segmentos introducidos por *porque*- sino concomitante[1523], entorno prevalente para el uso de *ca* en este siglo.

En ambos casos se constata la posposición de la causal introducida por *ca*, sistemática en los textos medievales (Bogard 1994: 14; Mosteiro 1999: §2.3).

Si tenemos en cuenta la TD, quizá la baja frecuencia de *ca* sea ordinaria en la documentación dispositiva medieval frente a otro tipo de textos. Así, los casos de *ca* en los *DL* de Castilla apenas superan la docena (Bartol 1988: 59; Mendizábal 1995)[1524] y, en los diplomas analizados por Mendoza (1986), alcanzan un 18% en la segunda mitad del XIII y un 12,5% en el XIV[1525].

En este sentido, Iglesias (2000), que estudia la alternancia medieval *ca*/*que* en el contexto en el que ambas son las partículas vehiculares, la justificación enunciativa, advierte

> lo que por otra parte era esperable, que la justificación enunciativa en el contexto sintáctico-discursivo que hemos elegido aparece de manera casi exclusiva en aquellos textos o partes de textos en que se trata de representar, en discurso directo, la interación oral de los personajes (Iglesias 2000: 279)

Esto aparta claramente a la documentación notarial dispositiva y las *noticias*, tipos que componen nuestro corpus, del contexto ideal para rastrear *ca*.

Por eso mismo, la baja frecuencia de este nexo podría estar orientando la interpretación de la causalidad en los diplomas dispositivos notariales: si este nexo estaba estrechamente vinculado a la expresión de la causa explicativa, en particular del verbo enunciativo, las causales de los documentos dispositivos no son el prototipo de este tipo causal.

En los diplomas del XIV continúa el esporádico uso de *ca* a pesar de que, en este siglo, continúa siendo preferente[1526], especialmente para la expresión de la causa

[1523] Incluso puede interpretarse como causa conocida y es que, aunque esporádicamente, pudo *ca* introducirla (Menéndez Pidal 1976: §196; Bartol 1988: 664). *Cfr.* Mosteiro (1999: 62) para otra interpretación del ejemplo del *Cid* aducido por ambos autores como causa conocida.
[1524] Bartol encuentra 16 casos; Mendizábal: 14 hasta 1350 y sólo uno desde 1351 a 1500.
[1525] De igual modo, García Cornejo (2006: 294) halla sólo 12 ocurrencias de *ca* en el *Libro de los Ordenamientos*; 11 se insertan en documentación real y el caso restante, en un documento municipal.
[1526] Mosteiro (1999) aventura un descenso de *ca* en el siglo XIV pero compartimos con Pons (2003: cap. 16, §2.1) la conveniencia de acotar esta observación al corpus seleccionado por el autor; la ampliación de los dos textos que toma como referencia para este siglo podría demostrar la plena

explicativa -en la que parece especializarse conforme avanza la Edad Media (Mosteiro 1999: 84-85)-. Sólo está presente en una de las causales registradas en los diplomas de Santo Toribio:

(13) El dicho prior dixo que gelo negaba, que el non tomara el fruto de las dichas vinnas como el desia, **ca** la renta e los annos porque el arrendara las dichas vinnas al dicho Ferrando Gonçales e las el avia de tener que eran pasados e muchos dias mas (ST_XIV, 62)

El solitario testimonio representa un 3% de los casos registrados en los diplomas de Santo Toribio del XIV y un 2,1% si computamos los de Santillana.

Además de que, como quedó explicado, los documentos dispositivos no favorecen la expresión de la causalidad explicativa, *porque* podría estar incrementado en este siglo su capacidad para vehicular este tipo de causales junto a las no explicativas. Por eso, tan bajo porcentaje de *ca* quizá deba explicarse por una conjunción de factores.

6.3. *Por quanto*

Los autores que se ocupan de los nexos causales en español medieval suelen englobar *por quanto* en un apartado destinado a "otros nexos" (Mosteiro 1999: §9; Herrero 2005: §7.2.11)[1527] una vez analizado el comportamiento de los principales (*porque, ca, que, pues, pues(to) que, como, cuando*) señalando cómo, entre estos "otros", *por quanto* alcanzó cierta fortuna en los textos literarios de los siglos XIII y, sobre todo, XIV donde llegó a ser la preferida de algún autor[1528].

Claro que, si se amplía la nómina textual, los resultados pueden poner en evidencia que, en determinadas TD (y en determinados estadios) este nexo fue uno de los recursos preferidos para marcar la causalidad, no en vano "parece haber sido una locución mucho más característica de un registro elevado" (Herrero 2005: 355). Así, arraigó con fuerza en la TD notarial, sobre todo desde 1300 como veremos.

El testimonio registrado en los diplomas de Santillana es de 1283 y en él aún es posible analizar *quanto* como relativo neutro que desempeña una función (la de OD) en la proposición que introduce:

vigencia de *ca* en esta centuria, interfiriendo en su mayor o menor empleo factores de tradición discursiva.

[1527] *Cfr.* Bartol (1988: §8), quien le dedica un capítulo particular.

[1528] Herrero (2005: 354) lo constata en la obra de Pero López de Ayala.

(14) Et esta [***] f*zo el Abbat et el Cabildo con los de Sant [***] que **por q*ua*nto** que auian a dar que diessen V m*orabetin*os de renda (Sll, 23)

Ahora bien, este hueco funcional es, creemos, prescindible pues lo importante es la orientación obligativa de la perífrasis *auian a dar*, no su objeto, y que esta obligación se erige como causa (consabida) del pago estipulado en la principal. El proceso de gramaticalización se está perfilando.

En cuanto al tipo de causal que introduce, es válido todo lo explicado para las proposiciones *porque* antepuestas al verbo regente (introduce una presuposición modalizada).

Como hemos dicho, en la TD notarial este nexo alcanzó unos índices de empleo muy elevados después del siglo XIII. Al menos así se deduce de las cifras que aporta el estudio de Mendoza (1986) donde es el nexo más frecuente después de *porque* en la segunda mitad del siglo XIV (con un 23,5%) y llega a ocupar el primer lugar en el XV (con un 29% de media) [1529] ; la preeminencia de *por quanto* en los documentos montañeses del XIV, con un 31,9% de los casos y sólo después de *porque*, está en consonancia. Por lo tanto, dos factores parecen contribuir a la regularidad de este nexo: la cronología y la TD, favorable a la distancia comunicativa.

Las causales introducidas por *por quanto* en español medieval pueden anteponerse o posponerse, lo que parece un poco más habitual, y pueden introducir causales explicativas y no explicativas[1530].

En los diplomas montañeses del XIV es más frecuente la posposición (11 casos frente a 4) y, cuando se anteponen, lo hacen en idénticos contextos a *porque*, canalizando la justificación del predicado (equifuncionalidad que también observa Mosteiro en *Mio Cid*)[1531]:

(15) **Por quanto** non tengo aquí la tutoria fago caucion (Sll_XIV, 21)
(16) Pero, que **por quanto** non avia fijo nin fija que heredase […] que dexava (ST_XIV, 46)

Cuando se pospone, el valor habitual es el de causal no explicativa:

(17) Non era tenido a lo dar **por quanto** dixo quel solar […] non era tenido (Sll_XIV, 23)

[1529] Según Herrero (1998), el empleo de *por quanto* decrece notablemente en la segunda mitad de este siglo; no obstante, es posible que se perpetuara cronológicamente en la TD notarial.
[1530] Mendoza (1986: 14), Bartol (1988: 160), Herrero (2005: 354). Tanto la posibilidad de anteponerse como la de introducir causales no explicativas marcan diferencias respecto de los límites actuales que plantea *por cuanto* causal (*vid.* Pons 2003: cap. 16: §2.7)
[1531] Mosteiro (1999: 90)

(18) Non consentían […] **por quanto** querían facer luego (Sll_XIV, 24)
(19) Esta dicha meytad de huerta […] do […] por remedio […] e **por quanto** vos […] me distes la raçion […] **por quanto** se han de enterrar las mis carnes en el dicho mones (ST_XIV, 41)

El camino de la gramaticalización de *por quanto* está ya recorrido: en la mayoría de los ejemplos, los huecos funcionales susceptibles de ser llenados por *quanto* como relativo generalizador están explícitamente cubiertos lo que obliga a hacer una lectura de *por quanto* como nexo causal gramaticalizado (el supuesto núcleo de la construcción preposicional ha perdido su capacidad pronominal):

(20) **Por quanto** non tengo aquí la tutoria fago caucion (Sll_XIV, 21)
(21) Pero, que **por quanto** non aviafijo nin fija que heredase… que dexava (ST_XIV, 46)
(22) por vos faser merçed, **por quanto** sodes vasallos del dicho monesterio e mios, do vos liçençia (ST_XIV, 42)

Cuando el verbo principal expresa modalidad yusiva, volvemos a incurrir en la ambigüedad ya descrita por la que la causa puede referirse tanto al enunciado cuanto a la enunciación:

(23) que la plantedes vinna **por quanto** es tierra flaca (ST_XIV, 47)
(24) fagades el dicho solar dentro anno e dia **por quanto** esta caydo (ST_XIV,64)
(25) que non vendiese la dicha vinna, **por quanto** dixo que avia el dicho monesterio en la dicha vinna el terçio […] que non comprase la dicha vinna **por quanto** era tributaria al dicho monesterio. (ST_XIV, 50)

6.4. Locuciones causales: ¿*Por esto que*?

Se trata, en español medieval, de "la única locución con valor causal predominante que se puede considerar como tal, al estar sus elementos completamente unidos semánticamente" (Bartol 1988: 173). Aparece fundamentalmente en prosa (en el siglo XIII, hay ejemplos en la *Fazienda de Ultramar*[1532]o en la *General Estoria*) aunque su empleo fue muy escaso[1533].

Bartol acepta, para las locuciones conjuntivas causales romances del tipo citado, la tesis de dependencia genética con las construcciones latinas formadas sobre el esquema

[1532] Además de Bartol, citado por Sanchis (1991: 551)
[1533] Herrero (2005: 326)

'preposición *pro/per* + *quod*' (del tipo *ab eo quod, pro eo quod,*…) defendida por Kretschmann (1936) y Herman (1963) pero considera que el proceso pasó por un estadio en el que la preposición y el elemento pronominal formaban parte de una oración y, la conjunción, de una segunda oración cuyo contenido era anunciado catafóricamente por el elemento pronominal.

Pues bien, la construcción *por esto que* localizada en dos documentos notariales montañeses muestra otro tipo de análisis porque el valor de *por* no es causal, aunque admite cierta lectura en este sentido, sino que expresa el "precio, cambio o trueque, cuantía" (Bruyne 1999: §10.13.7); así, *esto* es un pronombre demostrativo que actúa como núcleo del término preposicional, especificado por una oración de relativo vehiculada por *que*.

(26) Et **por esto q*ue*** uo*s* damo*s* aue[* * * *mancha*] cadan*n*o en renta por la sa*n*t Marti*n* I s*o*l*ido* (Sll, 7)

(27) yo don Sancho p*r*i*o*r de s*anc*t*o* t*oribio*. **por esto q*ue*** uos p*er*o gil dades & ofre*s*cedes a s*anc*t*o* t*oribio* do uos en préstamo (CST, 37)

Por esto que es, entonces, una construcción preposicional con estructura 'prep. + [N+ Esp.]', no una locución causal gramaticalizada.

do uos en prestamo *por [**esto** [que uos pero gil dades & ofrescedes]]*

Ahora bien, si modificamos la oración anterior desplazando el objeto pronominal de su posición nuclear en el término regido por la preposición, el relativo pasa a configurar junto con ésta el nexo *porque* yse produce la lectura causal que está en el origen de todo trueque y que se deriva de focalizar, ahora, la acción –*dades*- y no el objeto –*esto*-[1534]:

[1534] X por Y <> Doy (X) porque alguien me da (Y).

Suponemos que un reanálisis de este tipo es el que lleva a Bartol a proponer como ejemplo de locución causal *por esto que* en:

> *Por esto que* dizie, lo firió Phashor (*La Fazienda*, p.167)

Junto con otros del tipo:

> Onde fiando ell en Dios, lo uno *por esto que* sabie que plazie a El, ca El lo fazie (*General Estoria*)

Y es que, sin argumentar un razonamiento similar al expuesto, no se explica que ambos se presenten como locuciones causales en idéntico grado cuando en el primero de ellos *que* es un pronombre relativo (y, por tanto, una construcción preposicional causal) y, en el segundo, conjunción (y, por tanto, auténtica locución causal).

Principal (efecto)	Subordinada (Causa)
do uos en prestamo	***por que*** *uos pero gil dades & ofrescedes (esto)*

En definitiva, el empleo de *por esto que* en la documentación dispositiva objeto de estudio no es el de una locución causal gramaticalizada, o en vías de estarlo (*cfr.* el anterior ejemplo de *por quanto que*), porque el valor primario de la preposición no es estrictamente causal. La paráfrasis mediante *porque* introduce cambios informativos y requiere, además, que se conserve el objeto pronominal; sin embargo, muestra la proximidad conceptual de ambas construcciones[1535].

6.5. Otros nexos en el XIV

6.5.1. *Como*

El deslizamiento de esta conjunción desde valores originalmente modales hacia la expresión de la causalidad ha motivado diversas teorías sin que el proceso histórico de cambio haya podido ser constatado hasta ahora; las dos líneas básicas defienden: a) una relación con el valor causal-comparativo originario; b) una derivación desde el valor temporal[1536]. En todo caso, es un valor presente desde los primeros textos castellanos que selecciona el indicativo como modo básico para combinarse.

Respecto a su frecuencia en los textos medievales, *como* causal no parece muy habitual[1537] hasta el siglo XV y, en concreto, los pocos estudios en los que encontramos referencias a la expresión de la causalidad en documentación no literaria ponen de manifiesto una presencia exigua: según Mendizábal (1995: 348 y ss.), en los *DL* no hay ningún testimonio y en el corpus de Mendoza (1986: 8) sólo hay dos casos en el siglo XIV, uno en cada mitad.

En los documentos montañeses del XIV seleccionados también es esporádico pero no a este nivel; los tres casos encontrados en diplomas de Santo Toribio, todos de la

[1535] García Cornejo (2006: 122) ofrece algunos ejemplos similares en los que '*por* + SN + *que* relativo-V' se relaciona con un significado causal (con el V en indicativo. Si está en subjuntivo, la interpretación es concesiva).

[1536] Una revisión con los argumentos y dificultades de cada una en Bartol (1988: §6.1.1), Cano (1995a: §9.4), Goethals (2002: §3.2), Herrero (2005: §7.2.5).

[1537] Mosteiro (1999: §6.5), Herrero (2005: 336)

segunda mitad del XIV, representan un 6,4% de los usos lo que, por ejemplo, supera ampliamente a *ca.*

Sobre la posición sintáctica y el tipo de causalidad vehiculados por *como*, ambos parámetros se han presentado fuertemente interrelacionados: pocas excepciones a la posición antepuesta y a la expresión de la causa conocida –y, por lo mismo, combinación preferente con presente e imperfecto-. No obstante, se han documentado ejemplos de posposición en español medieval que para Cano (1995a: 108) son justificaciones del enunciado más que de la enunciación, como parece ocurrir en los testimonios montañeses:

(28) el quel dicho abbad non podia nin devia de derecho dar nin faser dar coldasion dela dicha cura con la dicha possesion, mayor mente **commo** la dicha eglesia non abia tantos feligreses nin tantos diesmos e offrendas para que tan gran perjuisio pudiese dar sin gran danno e perjuisio del (ST_XIV, 9)[1538]

También pospuesto al núcleo predicativo es el ejemplo (29) donde la posición de la causal podría, además, explicarse por desarrollar el complemento al que se adjunta (*a buena fed*) y es que "la causal de *como* puede, por tanto, indicar una cualidad o característica de algún elemento de la principal […], cualidad definidora de ese elemento y que explica algún hecho enunciado en la principal" (Cano 1995a: 104); esta razón justifica la posición intercalada prototípica de *como* causal en (30).

(29) e juramos a buena fed, sin todo enganno e **commo** somos ommes fijos dalgo delo asi guardar e cumplir, (ST_XIV, 52)

(30) e dixole al dicho prior que aquella casa **commo** la avia fecho contra su voluntad e sobre embargo que le oviera puesto otra vegada ante desto (ST_XIV, 53)

6.5.2. *Pues*[1539]

No es de extrañar que no se documente esta conjunción en los diplomas del XIII dado que, a los escasos ejemplos de subordinadas causales entresacados, se suma lo poco usual de la misma para introducirlas en este siglo (Bartol 1988: 116-117[1540]).

[1538] *Cfr.* la restricción sintáctica observada por Mendoza (1986: 15) según la cual *como* causal se pospone sólo en las interrogativas indirectas.

[1539] La discusión sobre el origen etimológico de la conjunción se presenta en Bartol (1988: §4.1), Mosteiro (1999: §5.1), Herrero (2005: §7.2.6)

Frente a ello, destaca el porcentaje en documentación montañesa del XIV, un 21,2%, que supera ampliamente al obtenido por Mendoza en el mismo siglo (13% hasta 1350 y 10% en la segunda mitad).

En todo caso, la posición predominante de *pues* causal en los textos medievales es la antepuesta (sobre todo, durante los siglos XIII y XIV) y, en correlación, introduce frecuentemente la causa conocida (Mosteiro 1999: §5.2, 5.3; Herrero 2005: 342-343).

Consideramos relevante el hecho de que no se localice ningún caso de *pues* vehiculando la causa del verbo dispositivo (tipo *dar*), donde encontrábamos *porque* (y algún caso de *por quanto*). Probablemente, *pues* esté especializado en la expresión de "presuposiciones modalizadas" que, como dijimos, no era la lectura unívoca de las causales introducidas por *porque*, más próximas a la causa real. Y esta especialización se constata dado que *pues* está prácticamente restringido a predicados imperativos:

(i) Anteposición

(31) que **pues** asy lo querían fazer, quefuese la su merçed (Sll_XIV, 10)
(32) vos pido, alcalle sobre dicho, que **pues** el dicho Alfonso Martines esta por ante vos, que le mandedes (ST_XIV, 11)
(33) que **pues** el dicho Gonçalo connosçia que gelo mandara que lo diese por libre (ST_XIV,48)
(34) e **pues** que el pleito non era afinado que non comprase la dicha vinna por quanto era tributaria al dicho monesterio. (ST_XIV,50)

(ii) Posposición

(35) que sobresta razón se les recresciesen**pues** ellos farian luego de presente (Sll_XIV, 24)
(36) dixo el dicho prior […] quel dava lisensia que cantase misa nueva en la dicha eglesia **pues** non abia y tenia presentaçion en la dicha iglesia (ST_XIV, 9)
(37) e juro e prometo […] de nunca demandar otra presentasion […] mas de quanto dicho es **pues** non ay presentasion (ST_XIV, 9)
(38) e que pedia e pedio a my el dicho alcalle, que gelos mandase pagar **pues** eran mansessores (ST_XIV,37)

En los casos de posposición, encontramos algún testimonio de lo que parece ser causal explicativa 'tipo 8' en terminología de Bartol:

[1540] De hecho, y aunque es un poco más frecuente en los textos en prosa, el autor encuentra muy pocos ejemplos en los textos jurídicos de esta centuria (Bartol 1988: 117).

(39) Que sobresta razón se les recresciesen **pues** ellos farian luego de presente (Sll_XIV, 24)

6.5.3. *Como quier que*

Es bien sabido que Rivarola (1976: 38, n.55) sitúa los primeros ejemplos de *comoquier(a) que* causal a finales del siglo XIII considerándolo un derivado de *como* causal a través de una suerte de "refuerzo" mediante *quier*; sin embargo, ni Kretschmann (1936) ni Bartol (1988) ofrecen ejemplo alguno en sus estudios sobre la expresión de causa en castellano medieval, del mismo modo que Herrero (2005: 355-366) rechaza los que se han propuesto en determinados textos literarios[1541], por considerar que la lectura causal no es clara.

La alusión de Rivarola a *comoquier que* casual se encuentra, no obstante, en una breve nota a pie de página pues es el empleo de esta construcción para la concesividad lo que ha provocado el interés de la gramática histórica. Es por ello que Montero (1992), en su trabajo acerca del origen, la cronología y la alternancia modal de *comoquier que* concesivo, tampoco se refiere al empleo causal, y en el completo estudio de Garachana (1997: §6) sobre su gramaticalización apenas sí se comenta "la ambigüedad de esta partícula, que no solo introduce enunciados contraargumentativos –concesivos y adversativos-, sino también causales" (Garanchana 1997: 295)

Sí incorpora esta construcción como introductora de la causa, Mosteiro (1999)

No es, por tanto, extraño que Mendoza (1986:7) se declare sorprendida al encontrar, desde el propio siglo XIII, esta construcción causal en los textos no literarios "y decimos sorprendentemente tanto por el uso tardío de commo con valor causal en esta documentación, como por el también uso tardío que se le atribuye a esta locución conjuntiva con dicho valor en los textos literarios"

Un único caso, antepuesto, en un documento de ST de 1388, introduce la causa conocida:

(40) Et **commo quier que** vos los sobre dichos tenedes carta de sentençia de amigos arbitros que a […] a los priores que fueren en el dicho monasterio de requerir lo que fuere sabido por buena verdat e vos otros que ayades con lo otro que vos yo do a quarto commo dicho es (ST_XIV, 58)

[1541] Como los que cita Mosteiro (1999: 253) en el *Libro del Buen Amor* o *La Celestina.*

7. Finales

Como quedó expuesto (*vid. supra* §1), si consideramos finales a las subordinadas [*que* + V subjuntivo yusivo] constitutivas del clausulario de los documentos, es indudable que se trata de una de las relaciones sintácticas con mayor presencia en esta TD. En ellas, el predomino del nexo *que* es prácticamente absoluto, hecho acorde con la expresión de la finalidad en el XII y todavía en el XIII[1542], aunque, estamos de acuerdo con Cano Aguilar (1998b: 29), más que a "primitivismo" sintáctico, "habrá que tener en cuenta que estas construcciones 'finales' son en muchas ocasiones producto de un mandar […] el corolario de un acto de decir". En definitiva, lo que hemos denominado 'doble sintaxis' sitúa estas cláusulas [*que* + V subjuntivo yusivo] en la ambigüedad de ser interpretadas como finales –y esto con matices, pues vimos que también son susceptibles de ser consideradas condicionales y/o consecutivas- o como completivas, condición enunciativa que favorece, en todo caso, la elección de *que*. Con todo, ya se argumentó a favor de considerar en la órbita de las finales las cláusulas de transferencia y situar en la de las condicionales (o consecutivo-condicionales) el resto de cláusulas *que* + V subjuntivo.

Fuera de este contexto, la subordinación final se canaliza a través del nexo *por que* (+ V subjuntivo) cuyo empleo frente a *que* está propiciado tanto porque la configuración sintáctica imposibilita ahora su interpretación como completivas (no son efecto de la 'doble sintaxis') como por la cronología pues se documenta por vez primera en 1262, en el *Cartulario*, en 1267 en los originales lebaniegos y en 1269 en los diplomas de Santillana, es decir, irrumpe en el último tercio del siglo XIII, coincidiendo con las observaciones generales sobre los pocos y tardíos ejemplos de *porque* final en esta centuria (Rudolph 1973: 15-19; Mosteiro 1999:122). A su vez, está restringida casi en exclusiva a la formulación diplomática: concretamente, se emplea en la *corroboratio* para expresar la intencionalidad de la puesta por escrito del acto o de la aposición de elementos corroborativos a esta *conscriptio*; en ambos casos, se trata de explicitar que tales acciones se llevan a cabo *porque [esto/esta carta] sea firme & non uenga en dubda*, esto es, para dar validez al acto.

Por tanto, la rutinización de esta subordinada final presenta el nexo *porque* seguido por verbos del modo subjuntivo (lo que, como es bien sabido, permite deshacer la ambivalencia que provoca la capacidad de este mismo nexo para introducir causales en las que el modo regido es indicativo)[1543]; y se antepone sistemáticamente al verbo dispositivo principal, invirtiendo el orden habitual en los textos medievales donde la subordinada final es pospuesta[1544].

[1542] Menéndez Pidal (1976: §97), Herrero (2005: 370)

[1543] La revisión de Sánchez Jiménez (2003: 288, n.464) nos exime de citar los lugares donde se trata esta doble posibilidad.

[1544] Mosteiro (1999: 123), Herrero (2005)

La fórmula presenta una variante simple (*por que esto sea mas firme*) y otra amplificada *(& non uenga en dubda*), que será la que acabe por imponerse[1545]:

Nexo	Final	[1546] Principal	Docs.
por que	*esto sea mas firme*	*ficimos/mandamos/ rogamos fazer carta*	Sll: 6, 7, 8 OrST: 6, 7, 8 CST: 17, 23, 25, 26
	esto sea mas firme & non uenga en dubda	*ponemos/mandamos poner sello*	Sll:10, 11, 12, 14, 15, 17 OrST:10, 11, 12, 14, 15, 17, 18[1547] CST:18, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 48

Los ejemplos de finales que no corresponden a la *corroboratio* son, como hemos dicho, muy escasos aunque, al igual que éstos, seleccionan el nexo *porque* en exclusiva. Encontramos un ejemplo en el *Cartulario*

(1) &**por q*ue*** esta mi p*re*sentacio*n* si la fiziero. **no*n* se torne** en dan*n*o ni*n* en p*eri*udicio en algu*n* tie*n*po delos dich*o*s monest*eri*os. fago esta p*ro*testacion. (CST., 40)

De nuevo, se antepone la subordinada final y es que, como en la fórmula anterior, se está justificando la intención del acto dispositivo.

Los otros dos testimonios de subordinadas finales se posponen:

(2) & q*ue* njn el abbat nj*n* el cabildo no*n* uos puedan ap*re*miar **por q*ue* pobledes** y con u*uest*ro cuerpo. (Sll, 31)
(3) aquest p*re*stamu uos do yo ferrant g*arcia* p*ri*or de s*anc*to t*oribio*. por la carta q*ue* nos diestes de collo. &**por q*ue* seades** bueno & leal & aprouechador (CST, 14)

La diferencia entre ambos radica en la optatividad del complemento final. En el primero, podemos interpretar que la subordinada es un complemento regido, porque la

[1545] El único ejemplo que ofrece variación sobre esta fórmula lo encontramos en el doc. 16 de Santillana:

> Por q*ue* la cosa fecha no*n* sea dada a oluidança & rem*em*bram*ien*to sea fecho. Jo […] fazemos a uos […] carta partida (Sll, 16)

[1546] También mediante esta fórmula se justifica, en un caso, la presencia de testigos; es el único caso de posposición de la final:

> desto son ueedores & oydores porque la cosa sea mas firme. (CST 10)

[1547] En este doc. sólo se incluye:

> Et por q*ue* esto no*n* ue*n*ga en dubda yo […] fize fazer (OrST, 18)

significación del verbo *apremiar* contiene una intencionalidad por parte del agente[1548]. No ocurre así en el segundo al ser el principal un verbo de donación cuyo complemento de destinación puede concebirse, o no, como final.

A pesar de que el modo verbal, decíamos, suele considerarse indicio de lecturas causales (*porque* con indicativo) y finales (*porque* con subjuntivo), la coordinación de cláusulas o sintagmas de ambos tipos prueba su estrecha vinculación en determinados contextos:

(4) & aquest p*re*stamu uos do yo ferrant g*arcia* p*ri*or de s*anct*o t*oribio*. **por** la carta q*ue* nos diestes de collo. &**por q*ue*** seades bueno & leal & aprouechador (CST, 14)

En el siglo XIV, a partir de 1350 -sobre todo de 1370-, se documenta un incremento del nexo 'preposición +*que'* para introducir las finales lo que permite desambiguar aquellas estructuras del clausulario que responden a esta orientación a través de una marca sintáctica –la preposición- respecto de aquellas donde se perpetúa el uso del simple *que*.

De hecho, esta progresiva marcación de la finalidad no parece errática: si analizamos los testimonios de *por / para que* vemos cómo el nexo con preposición aparece preferentemente en predicados en los que la cláusula final es un adjunto circunstancial (una final "del enunciado") y no en aquellos donde está más claramente ligada a la proferencia (final "de la enunciación") y, por tanto, se trata de un adjunto oracional (Batllori/Suñer 2005: 292)[1549].

Tomemos como ejemplo la cláusula de transferencia porque la variación nexual es sintomática. El uso de 'preposición +*que' ayades* se hace depender de un verbo nuclear *apoderar* (ST 8, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 39, 51) al que complementa, como en:

(5) vos **apoderamos** en ellos **para que** los ayades por jur de heredat (ST_XIV, 8)
(6) e vos **apoderamos** en ella a vos, el dicho Alfonso, **para que** la ayades por vuestra por juro de heredat (ST_XIV, 14)

[1548] *Vid.* esta interpretación con otros verbos en Sánchez Jiménez (2003: §3. 1.5.1.1)

[1549] "Les clàusules finals introduïdes per *que* poden ser adjuntes al predicat –vegeu (21)– o bé adjuntes a l'oració –vegeu (22). En tots dos casos són clàusules en subjuntiu posposades a la principal però les primeres al·ludeixen a una finalitat derivada del predicat principal, que ha de ser per força agentiu, mentre que les segones, que tenen caràcter explicatiu o discursiu, expressen finalitats lligades a l'enunciació".

Sin embargo, si la cláusula no depende de este verbo, se opta por el nexo propio de lo que hemos denominado 'doble sintaxis', el simple *que*, constituyendo la finalidad del acto enunciativo (el verbo dispositivo):

(7) Et por ende vos la do a plantar **en tal manera que** vos los sobre dichos que la plantedes vinna […] **Et otrosi, que** vos los sobre dichos **que**ayades por vuestra para vos e para vuestros herederos, por jur de heredat. (ST_XIV, 47)
(8) **Por tal pleito** vos lo do **que** lo ayades con todos los prestamos antiguos, e a mas desto vos do la mi vinna so Quintanilla (ST_XIV, 54)

Probablemente, las cláusulas –en el sentido diplomático- de la documentación notarial no son el banco de pruebas idóneo para desentrañar un posible reparto *que /por-para que* según su adjunción; la acción permanente de la sintaxis *in absentia* del *mando que* favorece que el límite entre adjuntos circunstanciales y oracionales sea borroso en la mayoría al superponer al predicado la finalidad-condición-consecuencia del acto dispositivo principal. Esto, además de que el reparto no fue estrictamente sistemático[1550], explicaría que observemos alternancia *que /por-para que* introduciendo segmentos idénticos:

(9) **por tal pleito** vos la damos que la ayades […] e que moredes en las nuestras casas, e vos e los que en ellas moraren **que seades** nuestros fielles vasallos (ST_XIV, 1)
(10) **Por tal pleito** vos do la dicha tierra en prestamo, que la ayades […] **e por que** seades buenos e fieles vasallos a mi el dicho prior (ST_XIV, 24, 25, 26)

Y explicaría también, en parte, la abundante coordinación de cláusulas coorientadas hacia la finalidad cuyos nexos alternan entre el uso preposional y no preposicional:

(11) **Por tal pleito** vos fago merçet delo sobre dicho, **que** lo ayades e tengades bos e los que en el dicho solar moraren para sienpre jamas, **e por que**seades nuestros fieles e leales basallos a mi e al dicho monasterio, **e que**dedes e paguedes en fuero (ST_XIV, 26)

Pero el empleo del nexo preposicional va ganando terreno incluso en este contexto dado que asistimos a una progresiva competición entre la correlación *por tal pleito… que* (ST_XIV, 1, 3, 4, 7, 19, 24, 26, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57) y *por tal pleito… por/para que* (ST_XIV, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 34, 36, 38, 55, 56, 60, 61), cada vez más habitual en los documentos conforme avanza el siglo XIV; de este modo, *por/para que* se prefigura progresivamente como nexo de la finalidad.

[1550] Batllori/Suñer (2000, 2005). El *que* también puede introducir finales circunstanciales.

(12) **Por tal pleito** vos do la dicha tierra en prestamo, **que** la ayades para siempre […] e **por que** seades buenos e fieles vasallos a mi […] e **que** dedes en fuero e enfurçion […] e de mas **que** seades tenidos vos e los que de vos venieren de faser e pagar […] Otrosi **que** non seades poderosos estos dichos solar e prestamos de los vender […] **que** seamos poderosos de lo entrar. (ST_XIV 24)

(13) **Por tal pleito** vos fago mercet […] **por que** seades mios fieles e leales vassallos […] e **para que** me fagades todos los fueros […] e **por que** dedes en cada anno […] **que** por esso lo perdades. Otrossy, esto que **vos yo do**, **que** non seades poderosos […] de lo vender […] **que** por esso lo perdades, e yo […] **que** seamos poderossos de lo entrar (ST_XIV, 28)

(14) **Por tal pleito** bos fago esta dicha merced **para que** seades […] leales basallos de los priores que fueren en el dicho monasterio, e **para que** dedes en enfurçion en cada anno por el dia de Sant Martin, çinco emynas de trigo e media carga de vino mas XII dineros. E otrosy, **por que** fagades los fueros que fasen los buenos basallos e **por que** non ayades poder de bender ni poner so otro sennorio (ST_XIV, 34)

Por otro lado, fuera de la cláusula corroborativa, que conserva estrictamente el modelo explicado en el XIII y está presente en casi todos los diplomas examinados[1551], y de las cláusulas que condicionan el acto dispositivo, las finales que restan son mayoritariamente interpretables como adjuntos oracionales o finales del enunciado y no hay excepción al empleo del nexo preposicional, como ocurría en la documentación de la centuria anterior:

(15) Et que mandava a Pero Roys so basallo […] quel recudan con esta presentaçion que se façe **por que** finque la dicha eglesia commo cunple (ST_XIV, 9)

(16) vos pido […] que le mandedes et costryngades que paresca ante vos las dichas pesquisas **porque** el dicho monesterio de Sancto Toribio e yo, en so nombre, podamos aver e cobrar los bienes […] e que cada una delas e syn alongamiento ninguno de malisia por que el derecho del monesterio non se esperesca. (ST_XIV, 11)

(17) los tornase en publica forma **por que** fisiesen fe (ST_XIV, 11)

(18) otorgo que reçibo de vos, prior sennor, en mercet este dicho solar e prestamo que me vos dades**por que** seamos vuestros fieles vasallos (ST_XIV, 24, 33)

Lo observado hasta aquí indica que el uso de preposición ante *que* para formular nexos finales apunta ya a finales del siglo XIII en los textos montañeses y eclosiona en la segunda mitad del XIV cuando se trata de adjuntos circunstanciales, marcando distancia con la permanencia de *que* final cuando la subordinada está ligada a la

[1551] ST: 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23

enunciación, contexto preferente de las cláusulas diplomáticas de esta TD; la distribución, en este último caso, no es sistemática porque la interpretación tampoco lo es y, quizá, porque el uso de *que* final, propio de la oralidad, se está comenzando a relegar de los registros propios de la distancia comunicativa (a lo que podría sumarse la necesidad de deshacer todo rastro de ambigüedad en este tipo de texto de la que no escaparía el polivalente *que*).

Por lo tanto, los datos parecen corroborar la tesis de Batllori/Suñer (2005: 297):

> A partir del segle XIII, els valors causal i final de les subordinades, que s'interpretaven abans gràcies a factors pragmàtics, es codifiquen a la sintaxi mitjançant partícules i la parcel·la que ocupava *que* com a nexe polisèmic es va reduint a mesura que avança l'ús de nexes complexos i semànticament especialitzats […] Com s'observa en tot l'àmbit romànic, la progressiva substitució de *que* per altres nexes afectarà les subordinades causals i finals lligades al predicat principal com a adjunts circumstancials però, en canvi, *que* es conservarà fins a l'actualitat per a introduir causes o finalitats de caràcter discursiu sobretot en la llengua oral.

8. Consecutivas

8.1. De 'manera' e 'intensidad-manera'[1552]

Como mencionamos al tratar la locución *por tal pleyto que*, la lectura consecutiva estaba entreverada con los valores de finalidad y condicionalidad que prevalecen en la misma. Por ello no sorprendía la presencia esporádica de locuciones consecutivas de manera en idéntico contexto (la introducción del clausulario) y con idéntico régimen verbal, el subjuntivo (no regido) y es que, según Narbona (1978: 271-72)[1553]

> ya en latín oraciones de estructura consecutiva incipiente expresaban con frecuencia no una consecuencia o resultado, sino una condición, acuerdo, convenio o limitación a los que se subordina la realización de la frase principal […] Nuestros documentos medievales utilizan, como fórmula, esta locución con *manera*, frecuentemente en coordinación con el sustantivo *condición*

Así pues, el valor prevalente de estos testimonios sería el condicional. A ello apunta que en nuestros documentos, el uso de N de 'manera' sea anecdótico respecto de 'pleito', con el que dicha fórmula hace fortuna. Lo encontramos en:

(1) Et dolu. & ofrescolu **en esta g*ui*sa q*ue*** los mios fijos o los q*ui* lo mio ouieren de h*er*edar […] q*ue* sean uasallos (CST, 37)
(2) Arrendamos […] **En tal manera. q*ue*** nos dedes cadan*n*o de Renta por el Sant martin (Sll, 31)

El primero de los ejemplos no configura una consecutiva de manera 'prep.+ N 'manera' + que' ni de intensidad-manera 'prep + *tal* + N 'manera' + que' pues entre la preposición y el N se presenta un modificador demostrativo que no precisa un correlato *que*. Así, *en esta guisa* funciona como complemento modal cuyo contenido es desglosado en otra secuencia oracional yuxtapuesta. Consideramos que la secuencia *que*+V. subjuntivo, en coherencia con lo expuesto en el primer apartado de este capítulo (vid…), puede ser tanto un *que* relativo del N *guisa* como una marca de subordinación respecto del verbo de mandato implícito propio de la sintaxis *in absentia*. No hay, pues, construcción compleja 'manera que':

[1552] En terminología de Narbona (1978). Las propuestas clasificatorias de las oraciones consecutivas han sido diversas, lo mismo que su problemática adscripción a la coordinación/subordinación. Un panorama de ambas cuestiones, que escapa a nuestro propósito, lo ofrecen Veiga/Mosteiro (2006:II.1.7)

[1553] Este mismo autor explica que la rección de modo subjuntivo sin venir exigido por la principal, acumula el valor final al consecutivo

(i) *Damos* [*en esta guisa*] [*así*]:[*mandamos*] *que* + Subj.
(ii) *Damos* [*en esta* [*guisa* [*que* + Subj.]]]

La presencia de este tipo de estructura favorece para el segundo ejemplo, por lo que tienen de identidad contextual, la ambigüedad mencionada en el análisis de las locuciones 'prep. + (tal) + pleito + que' y es que resulta complicado discernir entre un sintagma preposicional como complemento integrado en el predicado principal (con un elemento catafórico *tal* que remite a la proposición yuxtapuesta), lectura muy posible en estos ejemplos, o desgajarlo del mismo y considerar que se ha gramaticalizado como nexo conjuntivo[1554]; siendo cierto que *tal* puede conservar su función primigenia de deíctico textual, puede haber recibido ya el "rasgo ponderativo, lo que constituía una mera aposición pasaba a convertirse –por grados insensibles- en una correlación de subordinación" (Narbona 1978: 269-70)[1555]. Y ni siquera esto indica que se trate de una construcción consecutiva pues en el proceso de gramaticalización[1556] se comprueba una contienda de valores (en el caso que nos ocupa, condicional y/o final), "aun con mayor complejidad en los documentos no literarios" (Narbona 1978: 275).

Así pues, ha quedado claro que el hecho de que estas construcciones de manera (e intensidad-manera) sean la versión de las correlaciones latinas del tipo *ita… ut,* el que sean de uso minoritario respecto de otras fórmulas conjuntivas con N del tipo 'pleito' y el que seleccionen un subjuntivo no regido por el predicado principal, las sitúan en un hibridismo semántico consecutivo-final-condicional si no se trata aún de meros complementos modales con elemento catafórico.

En el XIV, las consecutivas de manera, siempre con el "intensivo" *tal* y siempre continuas, siguen restringidas al contexto descrito, esto es, introduciendo las cláusulas a las que queda condicionado el verbo dispositivo a través de subjuntivos yusivos (y, por tanto, con valor final), al modo de:

[1554] De las dificultades interpretativas y sus causas en los textos históricos hablan Narbona (1978: 44-47 y 221), Cano Aguilar (1996-97: 314), Pons (2003: cap. 18, §3), Herrero (2005: 511) o García Cornejo (2006: 181).

[1555] Y, si esto es así, la relación *tal… que* también es obviamente divergente respecto una interpretación no subordinada. En concreto, según Hernández Alonso (2009: 45) "esas cláusulas son correlativas, y tales 'consecutivas' funcionan como término adyacente obligatorio de un cuantificador ponderativo relativo, que en tales construcciones exige su delimitación, precisión, resultado, consecuencia". De opinión similar es Álvarez (1999): "Antecedente y subordinada constituyen, pues, una unidad compleja o discontinua, un sintagma que no resiste la ausencia del término intensivo" y también de interdependencia habla Fuentes (1985: 143). A estos autores y otros como Iglesias (1996: §2.4.2) remitimos para la discutida naturaleza del *que* consecutivo.

[1556] Además de Narbona, *vid.* Manzano (en prensa) para aproximarse a este proceso diacrónico

(3) Arrendamos […] en tal manera que […] entredes (Sll_XIV, 2)
(4) Damos […] en tal manera que […] tengades […] en manera que sean (Sll_XIV, 6)

O introduciendo condicionantes a los que, a su vez, quedan sujetas algunas de estas cláusulas:

(5) por tal pleito vos la damos que la ayades para en todos vuestros dias […] en tal manera que quando el uno de vos finare que finque en el otro que fincare (ST_XIV, 5)
(6) que levedes, e vuestra muger Teresa Ferrandes, las dos partes della […] en tal manera que si alguna cosa fuere dela dicha Teresa Ferrandes que finquen (ST_XIV, 52)

En algún caso, la locución de manera se coordina con la locución condicional presidida por un N de tal contenido léxico, no dejando dudas sobre el sentido condicional de ambos giros:

(7) Dieron en tal manera e con tal condición que […] sea tenido (Sll_XIV, 25)
(8) Damos […] en tal manera e so tal condiçion que vos […] labredes (ST_XIV, 7)

Localizamos un único ejemplo de discontinuidad donde se invierte el orden regular por el que *en tal manera que* se pospone al verbo dispositivo ahora intercalado:

(9) **En tal manera** vos do lo sobre dicho **que** vos **que** lo plantedes (ST_XIV, 58)[1557]

La ambigüedad interpretativa se mantiene: ¿construcciones preposicionales con función en la principal y *tal* catafórico o nexos subordinantes?[1558] Y, precisamente, son los testimonios ajenos a este contexto los que con mayor discernimiento muestran la gramaticalización como nexo con valor consecutivo:

[1557] En la misma línea está otro ejemplo:

> Et otrosy, **en tal manera** ofresco la dicha huerta al dicho monesterio **para que** pague el dicho monesterio por por ella del aniversario que mando Iohan Dias para el dia Sant Roman dose maravedis e medio (ST, 41)

Sin embargo, la presencia de *para que* como nexo final anula la correlación *tal… que* y presiona para la interpretación de *en tal manera* como complemento modal con *tal* catafórico.

[1558] En esta centuria volvemos a encontrar la expresión *en esta manera que* sin configurar nexo consecutivo. Los editores, con la puntuación, así lo muestran:

> fasemos mierca e canvio conbusco Gonzalo Ferrandes de Vedoya en esta manera: que nos que vos damos todo el quinto (ST, 4)

Y más claro aún:

> fasemos partiçion e ygualança e abenimos nos en esta rason de las vinnas, e casas, e plagas que fueron del dicho Iohan Ferrandes Descalante en esta manera que se sigue:Et copo en parada e cayo (ST, 6)

(10) acaesçio que se morio ante que las uviese signar, en tal manera que las non pudo aver (ST_XIV, 11)

Las construcciones de manera siguen siendo minoritarias respecto a las fórmulas con N 'pleito' aunque aumentan respecto del siglo anterior (se emplean en 5 docs. de Sll y 6 de ST). Entonces, la ausencia de variación en la preposición implicada -siempre *en*-, la presencia sistemática de *tal*[1559]y del N *manera* y, excepto en un caso, la continuidad de la construcción[1560] apuntan a que, en esta época, se ha consolidado su gramaticalización aunque siga admitiendo valores próximos a la consecutividad, al menos en el segmento retórico descrito de la documentación notarial.

8.2. *asi que*

Los dos testimonios que se localizan en la documentación montañesa del XIII presentan un orden continuo y, según Narbona (1978: 289), "la fijación del orden continuo de la correlación con *así* implica prácticamente su gramaticalización como nexo introductor de la segunda proposición, siendo insólita la integración de *así* dentro de la estructura sintáctica de la principal". Ciertamente, la interpretación correlativa es difícil en estos casos:

(11) me otorgo por bien pagado assi q*ue* njnguna cosa non finco por pagar (Sll, 35)
(12) q*ue* nos dedes cadan*n*o por rre*n*ta de*n*t sex moyos […] de bue*n* pa*n* e li*n*pio por la medida de potes […] assi q*ue* sea de dar & de tomar ffasta la fiesta (OrST, 17)

El uso más frecuente de *así que* en la Edad Media es con indicativo, como el primero de nuestros ejemplos. También fue posible su combinación con subjuntivo para destacar la finalidad aunque, en el segundo, el subjuntivo yusivo de la principal actúa en el modo de la subordinada.

En el XIV se repite, cual fórmula, el ejemplo de los Originales, también en un documento de Santo Toribio:

[1559] "Pese a las apariencias, las construcciones con *tal* intensivo mantienen notables diferencias respecto de aquellas en las que este elemento está presente" (Álvarez 1999: 3781)
[1560] "[P]recisamente el hecho de que sus elementos siempre aparezcan soldados nos está informando de que ya está siendo recorrido el camino que llevó a esta clase de formas a perder su transparencia referencial para convertirse en una estructura fosilizada de carácter relacional" (Pons 2003: 872)

(13) cada anno en renta por ello siete maquillas de pan […] asi que sea de dar e de tomar fata el dia de Santa Maria (ST_XIV, 1)

8.3. De intensidad (*tal… que*)

El único ejemplo registrado se encuentra formado por la correlación discontinua *tal*… *que* y, de nuevo, la interpretación no es unívoca:

(14) q*ue* fagades y **tal** casa de molino **q*ue*** sea buena a uista de om*e*s buenos (OrST, 18)

El uso del subjuntivo en la subordinada viene favorecido por el subjuntivo yusivo de la principal y, como veremos, contribuye a dicha ambigüedad (Narbona 1978: 166; Herrero 2005:503).

La lectura consecutiva depende de la que se haga del determinante *tal* pues puede justificarse que mantiene aquí su valor deíctico (anafórico si pensamos que retoma el N 'molino' ya mencionado en el diploma como objeto de la donación y, por tanto, la proposición *que* lo es de relativo, o catafórico[1561] si planteamos un análisis paralelo al descrito para las aparente consecutivas de intensidad-manera que *de tal* [=esta, la siguiente] *manera: que*) pero también es posible defender que presenta un valor intensivo [1562], una ponderación de la gradación cualitativa que desencadena la correlación consecutiva.

Lo cierto es que el orden '*tal* + N + *que*', el registrado, es, para Bartol (1986: 37-38) el que posibilita la ambigüedad relativo-consecutiva frente a 'N +*tal* + *que*', siempre consecutivo. En aquel, la eliminación del intensificador provoca el análisis de *que* como relativo y la construcción admite ser conmutada por un 'indefinido (*uno, alguno,*…) + N + *que*'[1563]. El ejemplo responde positivamente a ambas pruebas pero, como señala García Cornejo (2006: 177-178) en un caso similar, estas no están estrictamente vinculadas a la anteposición del intensificador pues su "posibilidad de sustitución por algún indefinido es consecuencia […] del modo subjuntivo. En construcciones como esas la lectura pragmática otorgable al sintagma nominal es inespecífica, de ahí la posibilidad de sustuticíon por indefinidos o la conmutación por Ø"

[1561] Uso muy frecuente en la lengua medieval (Narbona 1978: 40)

[1562] De esta bien conocida ambigüedad trata, por ejemplo, Sánchez López (1999: §16.5.4) en sincronía; lo que resulta discutible es la adscripción que este autor hace de *tal* a los demostrativos siguiendo una larga tradición gramatical que, en la asignación categorial de este elemento, ha resultado bastante obstusa (la otra gran propuesta es considerarlo indefinido -un ejemplo reciente es Jiménez Juliá 2006-), *vid.* Narbona (1978: §1.1 y 1.2).

[1563] Vid. también Narbona (1978: §1.2.7.1)

En el XIV, también es muy exigua y problemática la acreditación de consecutivas de intensidad. Leemos, en un documento de Santo Toribio:

(15) e paguedes en fuero e infurçion […] una maquilla de buen trigo, seco e linpio, **tal que** sea de dar e de tomar segun que lo dan e pagan los otros mios vasallos (ST_XIV, 26)

En principio, si consideramos *tal* referido a *trigo*, incluso a *maquilla*, volvemos a encontrar que su conmutación por Ø o por *esta(e)* es posible en una interpretación puramente deíctica (*paguedes una maquila de buen trigo Ø que sea de dar*). A este tipo de *tal* pospuesto le otorga Narbona (1978: 54) un carácter "casi expletivo".

Pero también podemos incardinar *tal* en la serie de adjetivos que acompañan a *trigo* suponiéndole el carácter intensificador preciso para la correlación consecutiva y no el señalamiento deíctico propio del *tal* designativo. De hecho, creemos que ésta es la interpretación más adecuada pues si contrastamos este testimonio *tal que* con el de *así que*, vemos cómo se emplean en idéntico contexto y, por tanto, los valores de ambos serían conmutables:

(16) cada anno en renta por ello siete maquillas de pan […] asi que sea de dar e de tomar fata el dia de Santa Maria (ST_XIV, 1)

De nuevo, pues, la proliferación de elementos fóricos en la TD notarial y la modalidad *que* + V. subjuntivo regida desde la 'doble sintaxis' interceden para que las pocas construcciones que, en apariencia, se avienen a la construcción típica de las consecutivas de intensidad admitan interpretaciones no consecutivas.

9. Completivas

9.1. *como / que*

Después de las relativas, se trata del segundo tipo de subordinación más frecuente en la documentación estudiada.

Cano Aguilar (2001: 133) explica la abundancia de estas subordinadas en los documentos jurídicos: "plasmación escrita de un acto de decir, dotado de precisas fuerzas ilocutivas, que incluye otros decires, la subordinación completiva de Objeto directo viene a ser una exigencia sintáctica de este tipo de discurso". Es aquí donde señala la variación que se detecta entre *que* y *como* para introducir este tipo de construcciones poniendo en duda que se pueda considerar sinonímica.

El propio autor ya había establecido que *como* podía funcionar como 'conjunción completiva' a través de la disolución de su valor "modal" en determinados contextos en los que originalmente funcionaba como objeto de una interrogativa 'indirecta' (proceso acompañado de la supresión de la modalidad prosódica propia de esta interrogativa). Eso sí,

> el proceso fue ocasional en todas las épocas de la lengua (es mucho más raro en la moderna), y *como* no llegó a consolidarse en tal función: la coexistencia de sus muchas otras funciones y la competencia de *que* como 'completiva' hicieron que se tratara siempre de una extensión esporádica, propia de la lengua de leguleyos en la Edad Media (Cano Aguilar 1995a: §2.3)

De hecho, según Cano, la nómina de verbos que rigen *como* para sus completivas es muy limitado; únicamente *saber* y *decir* lo seleccionan con cierta frecuencia y, en menor grado, algunos verbos de percepción (*ver, entender, descubrir*) o mandato (*mandar*).

Para Iglesias Recuero (2002), el proceso descrito por Cano es esencialmente válido pero no la equivalencia del completivo *como* con *que* en su dimensión pragmática porque en español medieval y clásico

> [c]uando utiliza una subordinada enunciativa encabezada por *cómo*, el responsable del enunciado –que puede ser el autor del texto y/o el personaje que habla en ese momento- expresan o bien su compromiso absoluto con la verdad de lo expresado en la subordinada, o bien que presupone la verdad de la subordinada (Iglesias Recuero 2002: 676)[1564]

[1564] Idea ya expresada por Vanderlynden (1994) para quien el uso de *cómo* enunciativo sería una marca del hablante sobre el valor de verdad de la subordinada.

a diferencia de *que*, calificado de "complementante neutro"[1565].

Esta motivación pragmática explicaría la restricción verbal combinatoria en el empleo de *como* (sólo con verbos que permitan que la información de la completiva se presente como información dada, "especialmente verbos de lengua, entendimiento, percepción y emoción", Herrero 2005: 142) y su fijación en fórmulas como la notificación (*Sepan quantos… como*) que suponen un fuerte compromiso del hablante con la verdad de lo contenido en la subordinada.

Para un mejor análisis de esta variación diferenciaremos, pues, las completivas incardinadas en la notificación inicial de otras completivas y verificaremos si, efectivamente, el empleo de *como* está restringido a este contexto y si se pueden precisar algunos parámetros distribucionales.

9.1.1. Completivas en la fórmula notificativa

		quod	***como***	***que***
Notum sit	Sll	9, 14, 15, 21, 24		10, 22, 23
	OrST			
	CST		10	
Conocida / sabida / manifiesta cosa sea…	Sll		34	11, 12, 18, 20, 28, 29, 30 / 17, 19, 25, 27?,
	OrST		1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 / 2	3:2, 4
	CST		8, 12, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 45 / 7 / 14	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13
Sepan quantos…	Sll		31, 32, 33, 35	
	OrST		13, 14, 15, 16, 17, 18	
	CST		29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 47, 48	19

Una de las primeras evidencias de esta distribución es que, cuando en la fórmula notificativa se sustituye la perífrasis pasiva por el subjuntivo yusivo, el nexo invariablemente seleccionado es *como*, tanto en los diplomas de Santillana como en los lebaniegos. Sin embargo, mientras la forma verbal de la notificación se expresa a través

[1565] Como bien nota Pons (2003: §13.3, n.74), tanto Dardel (1983: 148) como Girón (1988: 187) habrían apuntado ya la idea de un *que* introductor neutro frente a un *como* modalizador del enunciado introducido. Y, concretamente, Vanderlynden (1994)

de la pasiva, hay divergencia entre los textos de Santillana, donde, salvo en un caso, se emplea el nexo *que* para complementarla, y los textos de Santo Toribio, donde la preferencia se invierte a favor de *como* a pesar de que el uso de *que* no es excepcional.

Parece que la cronología podría colaborar en el cambio pues la última notificación de Santillana con *que* es de 1269, 1253 en los *Originales* y 1262 en el *Cartulario*. Esto es, a partir de 1250 y, sobre todo, del último tercio del siglo XIII, se introduce la preferencia por el nexo *como* en la fórmula introductora del documento notarial. Un cambio afianzado en las últimas décadas por la fosilización de la fórmula *Sepan quantos* […], claramente favorable a este nexo.

La asociación de *Sepan quantos*… y *como* es bastante coherente con las hipótesis modalizadoras puesto que la fuerza coercitiva expresada por la forma activa del verbo se percibe más marcada que la expresada por la forma perifrástica pasiva, de forma que el compromiso del hablante (escribano) con la verdad del enunciado objeto también puede expresarse con mayor fuerza a través de *como*.

9.1.2. Otras completivas

No hay excepción al uso de *que* para introducir subordinadas de OD dependientes en cualquier otra estructura. Claro que ninguno de los verbos o sustantivos rectores se sitúa en la tipología más proclive al uso de *como*.

9.1.2.1. Verbales

Se han localizado completivas con *que* para los siguientes verbos: *fallar, obligar, defender, querer, establecer, rogar, prometer, mandar*. Esto es, verbos eminentemente causativos (Alfonso Vega 2006) y otros afines.

(1) Et fallo el abb*a*t & el cabildo en u*er*tad. q*ue* el obispo do*n* Fernan*d*o q*ui* fuera abb*a*t en s*anc*ta illana. les diera por fuero […] (Sll, 21)
(2) Et obligo amj & a todos mios bienes […] q*ue* silo no*n* cu*m*pliesse. q*ue* cuestas o missiones q*ua*ntas q*ue* el abbat o el cabillo ffiziessen por si o por sus om*m*es. de todo lo pagar. (Sll 31)
(3) & defendemos q*ue* ni*n*guno de n*uest*ra p*ar*te nj*n* de otra q*ui* lo n*uest*ro ouier de h*er*edat q*ue* non sea pod*er*osu delo embargar (OrST, 9)
(4) q*ue* ssean pora q*ua*ndo dios q*ui*si*er*e q*ue* labre*n* (OrST, 15)
(5) Et estableçemos q*ue* dedes cadan*n*o una p*ro*curacio*n* al P*ri*or de s*anc*to Turibio (OrST, 17)
(6) & pr*o*meto por mj & por myos he*r*manos q*ue* nu*n*qua dema*n*de esta dema*n*da nj*n* uaya cont*ra* ella (OrST, 11)

(7) p*er*ez ma*n*do a mj ffin q*ue* mios ffijos & mios h*er*ed*er*os & mjos cabesçal*er*os & mios manssessores. q*ue* ssean tenudos de dar ala casa de ss*anc*to toribio mill m*or*a*uedis*(OrST, 15)

9.1.2.2. Adnominales

En algunos casos, la completiva introducida por *que* depende de un sustantivo al que dota de significado.

Otra posibilidad reside en suponer que la cláusula *que*-V no depende del N sino del "predicado descompuesto" (Ramos 1989) o lexía (Cano Aguilar 1985b: 90) formado por el V y el N. De esta forma, la rección sintáctica vendría determinada por el V y la preposición no sería necesaria. Siguiendo la clasificación de Ramos (1989), dos de los ejemplos obtenidos *–pedir merced, dar por fuero-* se situarían entre los predicados descompuestos que funcionan como 'verbos de voluntad' cuyo grueso "responde al sentido general de *mandar, rogar, aconsejar*". Y el tercero *–fazer avenencia-* como 'verbo de decisión, determinación, acuerdo'

Cabe, también, sobre todo en las dos últimas, interpretar la secuencia *que*-V como un desarrollo del N de forma que N sería un encapsulador catafórico.

(8) Marti*n* rroyz de huuiarco nos **pidio m*er*çet q*ue***l diessemos vna h*er*edat (Sll, 33)
(9) cabildo **fazemos auenencia** con uos […] **que** assi como fallaron en pesquisa que an a fazer por fuero a s*anc*ta Juliana (Sll, 9)
(10) les **diera por fuero**. **q*ue*** todo*s* q*ua*ntos q*ue* en este h*er*edamie*n*to souiessen. q*ue* diessen (Sll, 21)

En el siglo XIV, se repite la invariabilidad de *como* en la fórmula notificativa inicial *Sepan quantos* […] *como*, totalmente fijada en la documentación de este siglo[1566]. Fuera de esa fórmula, a diferencia de lo observado en la centuria precedente, encontramos un caso de *como* completivo que, en todo caso, depende también del verbo *saber*:

(11) bien sabedes **commo** me demandastes (ST_XIV, 29)

Son varios los casos de completivas introducidas por *en commo*. Según Serradilla (1995: 157), su uso se acredita en textos medievales,

[1566] Santillana (1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.1, 8.2, 9, 11.1, 11.2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25); Liébana (1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23). La única excepción a esta fórmula la encontramos en un documento de Santo Toribio de 1333 (doc. 2), donde se emplea la perífrasis *Conosçida cosa sea*. También en este caso el nexo completivo es *como*.

> [e]stamos ante fórmulas fosilizadas donde la preposición no viene regida por el verbo […] El valor completivo de estas construcciones se remonta al latín; […] La aparición de las preposiciones EN o DE no parece aportar ninguna diferencia significativa

y es que, en contextos idénticos, es clara la alternancia con el nexo apreposicional (lo que, por asimilación, constituiría uno de los factores que favorecieron el inicio de la aparición de preposiciones en construcciones completivas con *que* ya en la etapa medieval).

En los dos ejemplos de completivas introducidas por *en como* que aporta esta autora, los verbos regentes son *decir* y *entender*. En los documentos montañeses, esta secuencia muestra dependencia preferente respecto de *decir* pero también se emplea con *saber, probar, escribir, demandar*.

(12) Me dixeron **en como** despues que […] (Sll_XIV, 4)
(13) Pidio, afronto e requirió […] que ellos bien sabian **en como** su padre […] (Sll_XIV, 10)
(14) que lo querían probar **en como** avian de dar (Sll_XIV, 23)
(15) demando al dicho prior en que el bien sabia **en commo** oviera arrendado del dicho prior (ST_XIV, 62)

Ahora bien, la ausencia de *en com(m)o* en los diplomas montañeses del XIII frente a la cierta proliferación experimentada en los del XIV nos conduce a cuestionar su comportamiento homogéneo para todo el periodo medieval; una búsqueda en los documentos notariales del CORDE parece confirmar esta tendencia: mientras desde los orígenes hasta 1300 hay 28 casos en 24 documentos de *en com(m)o,* retrasándose el primer ejemplo hasta 1267, en el siglo XIV hay casi 500 en más de 300 documentos para, en el XV, reducirse a la mitad (231 casos en 152 documentos).

CAPÍTULO 10

CONDICIONANTES PRAGMÁTICOS Y ELABORACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA TD NOTARIAL: EL DOCUMENTO PRIVADO MONTAÑÉS EN EL SIGLO XIII

Ya reivindicamos (*vid.* cap. 1, §4.1.2.2.4.2) la necesidad de superar la mera enumeración de fórmulas diplomáticas para estudiar los procesos de *elaboración* implicados con la progresiva estabilización del código romance en la TD notarial. Por eso, en este capítulo estudiaremos cómo, a medida que avanza el siglo, algunas de estas fórmulas se van modulando y van estabilizando determinados procesos morfosintácticos en detrimento de otros motivados por las condiciones pragmáticas de esta TD.

En concreto, analizamos la relevancia de las dos fases fundamentales que configuran el documento dispositivo como acto comunicativo, *actio* y *conscriptio*, para después argumentar que determinadas elecciones del sistema gramatical que compone la formulación diplomática parecen responder a las claves pragmáticas de cada una de ellas.

Como ocurría con la sintaxis oracional, sólo mediante el contraste posterior con documentación coetánea, podrán aventurarse direcciones generales o preferencias dialectales. Es decir: a una tradición de escritura en el nivel (paleo)gráfico-fónico se superpone una tradición diplomática formularia que también puede experimentar preferencias según los centros de producción.

1. Pragmática y diplomática notarial medieval: el documento dispositivo como acto comunicativo

El juego de los roles comunicativos en los documentos revela una *polifonía*[1567]textual en la que las nociones diplomáticas de *actio* y *conscriptio* son claves.

En el primer nivel (el de la *actio*, el hecho concreto que testifica el documento), hay un sujeto discursivo que es el *autor* en terminología diplomática, aquel que lleva a

[1567] Empleamos, en este apartado, terminología de Ducrot (1986)

cabo el acto jurídico y un *destinatario*, aquel que queda obligado como beneficiario. La acción transaccional, como son la mayoría de las recogidas por los documentos, exige a ambos.

En el segundo nivel (el de la *conscriptio*, la escrituración del hecho), hay un sujeto (discursivo si se explicita y, en todo caso, empírico)que es el *rogatario*[1568], aquel que ha sido interpelado para confeccionar el documento y un *destinatario* que es universal, pues el documento se dirige a toda la comunidad.

Pues bien, la *conscriptio*, la redacción del documento notarial dispositivo, se configura como un acto de enunciación que, a su vez, contiene un acto primigenio, el que dio lugar a la acción jurídica: la *actio*. Esto es, la *conscriptio* supone un ejercicio de discurso citado en tanto éste es "un fenómeno enunciativo de inserción o de reintegración de lo dicho por alguien en un nuevo acto de enunciación efectuado por el locutor transcriptor que organiza el discurso citante" (Herrero Cecilia 2006: 44). Sin embargo, durante una etapa, la *conscriptio* no tuvo manifestación discursiva, esto es, no constituyó un acto de enunciación y las marcas deícticas personales y espacio-temporales que formalizan la enunciación correspondían únicamente a la *actio*:

Gráficamente, podemos representar esta polifonía de sujetos empíricos y discursivos mediante dos cuadros. Al rol de cada sujeto en el juego polifónico se le adjunta su función diplomática (en *cursiva*); el cuadro con línea discontinua comprende a los sujetos sin huellas lingüísticas en la manifestación discursiva; el cuadro con línea continua muestra los sujetos inscritos en el discurso.

a) Etapa prenotarial

Sujeto empírico: *scriptor*

Discurso: ***conscriptio*= *actio*** recreada

Locutor=enunciador: *autor* de la acción jurídica [*yo*]

Alocutario: *destinatario* de la acción jurídica [*tú* / *vos*]

Destinatario empírico: toda la comunidad

[1568] Para la definición diplomática de *autor, destinatario* y *rogatario*, Marín/Ruiz (1978: 512).

b) Etapa notarial

Con la institucionalización del notariado, la *conscriptio* se erige como verdadero acto de enunciación, aquel por el que la acción jurídica documentada adquiere autenticidad, de forma que tanto el *locutor* como el *alocutario* de la *conscriptio* se inscriben en el texto, desplazando al *autor* y al *destinatario* de la *actio* al rol de enunciadores:

Sujeto empírico: *escribano público*

Discurso: ***conscriptio***

Locutor: *auctor* de la acción documental (*escribano público*) [*yo*]

Enunciado: ***actio*** recreada

Enunciador: *autor* de la acción jurídica [*yo*]

Alocutario del enunciador: *destinatario* de la acción jurídica [*vos*]

Alocutario: universal [*todos lo que son y serán / todos los que esta carta vieren*]

Destinatario empírico: universal

En este segundo esquema es claro que la responsabilidad del enunciado (función del locutor) como hecho documental recae sobre el propio sujeto empírico: el *escribano público*. Sin embargo, la *compositio* diplomática hace que tanto el locutor como su responsabilidad en la enunciación sólo se expresen al final del texto (*yo, X, escriuano publico, fize fazer esta carta*). Hasta entonces, y desde la apertura del documento, todas las marcas deícticas del *yo-aquí-ahora* están establecidas desde el punto de vista del enunciador, que es la de la acción jurídica (*yo…. vendo / cambio / dono…. a vos*). Por eso hablamos de la utilización del discurso citado como eje central de la *conscriptio*, porque el *yo* que asume la voz a lo largo del texto es el *yo* que vende, cambia o da hasta que, una vez estipuladas todas las condiciones de este negocio, otro *yo* declara que escribe. La *actio* queda integrada en el acto de enunciación global que es la *conscriptio*, pues, como un acto de enunciación en estilo directo introducido sin marcas de ningún tipo. El efecto

de este discurso en estilo directo hace recaer en el *autor* de la acción jurídica (*yo* vendedor, donante,…) la responsabilidad de la misma pero, para que esta acción tenga garantía pública, se trata de un discurso directo fingido, completamente manipulado por el sujeto empírico de la *conscriptio* -el escribano- según la legislación o la formulación consuetudinaria al uso. Y es que, como quedó explicado, en el documento "las normas de realización de los procedimientos están codificadas y constituyen a su vez objeto de derecho" (Garrido Medina 1999: 3891).

Esto provoca, por un lado, que sean los parámetros comunicativos de la *conscriptio* los que se impongan y coloquen al documento notarial en el extremo positivo de la *distancia comunicativa*[1569]:

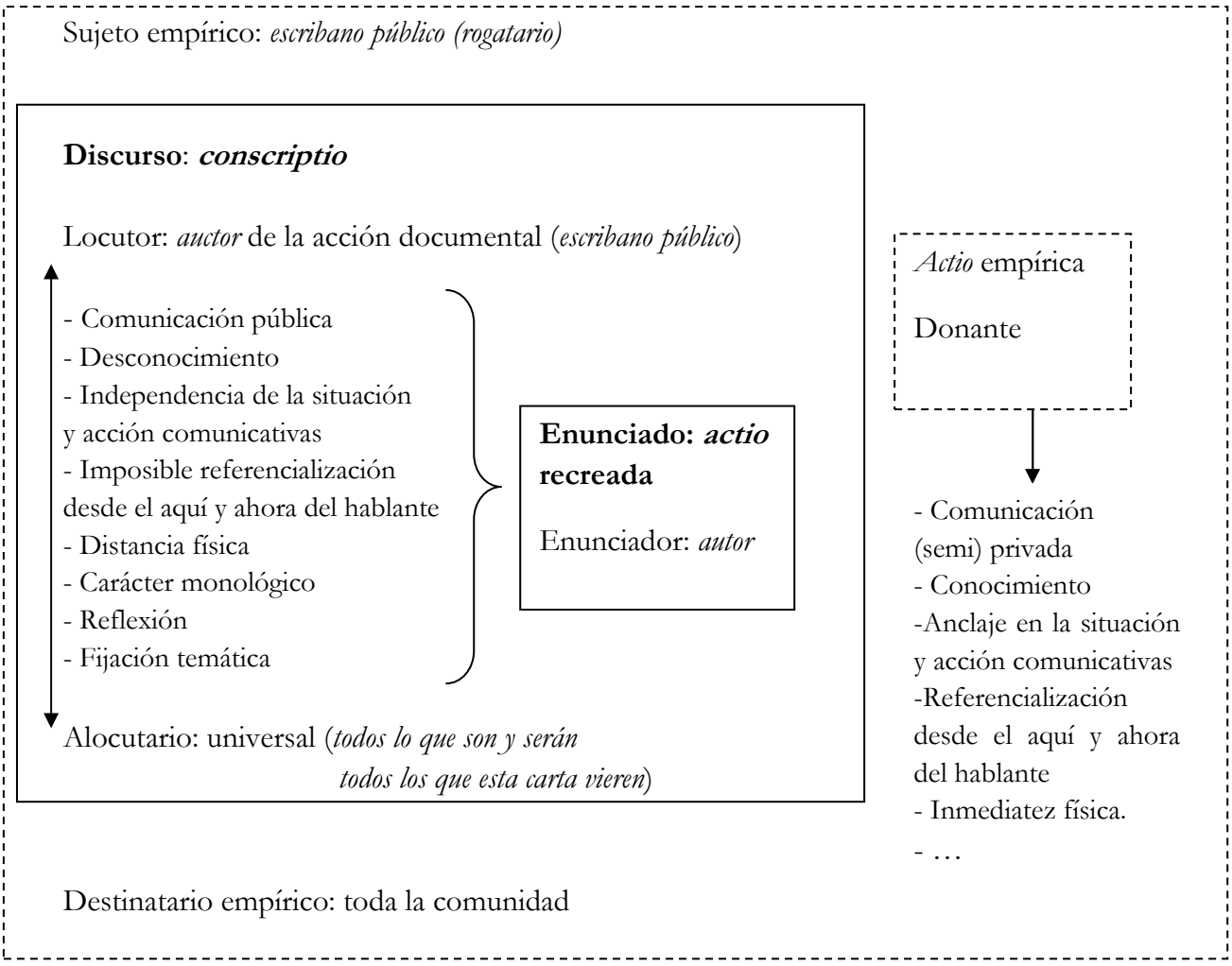

[1569] En realidad, el esquema comunicativo que presentamos aquí es el que está implícito en todo documento notarial pero su expresión lingüística, con el consiguiente reparto de voces textuales, no se consagra hasta la institucionalización del notariado

Y, por otro lado, hacen del documento notarial un ejemplo paradigmático de acto realizativo austiniano en tanto procedimiento convencional vinculado a un determinado procedimiento lingüístico. Así, en la conjunción de ambas premisas surge la justificación de determinadas estrategias verbales y discursivas del documento notarial medieval.

Nos interesa, aquí, abordar el proceso de elaboración por el que se fijan algunas de estas estrategias en ciertas fórmulas puesto que introducen cambios respecto de los antecedentes latinos; cambios provocados por determinados intereses pragmáticos sujetos al binomio *actio* / *concriptio* y, en concreto, a su fuerza realizativa, cada vez más visible a través de ciertas 'marcas' formales.

2. Elaboración (y variación) en las fórmulas del documento dispositivo montañés: cambios pragmáticos.

2.1. Notificación

2.1.1. Los antecedentes latinos

La notificación en los documentos latinos del siglo XII y primer tercio del XIII es, aún, una fórmula escasa.

En Santillana, los documentos del XII a los que tenemos acceso no son, en su mayoría, originales sino que se conservan transcritos en el *Cartulario de la Abadía de Santillana del Mar*. Analizando los 28 documentos de este siglo, observamos que ninguno presenta notificación, aunque 26 son anteriores a 1150.

En Liébana, analizamos 33 documentos privados escritos entre 1125 y 1233 (fecha a partir de la cual seleccionamos los documentos estudiados en la tesis por emplearse el romance), originales o copiados en el *Cartulario*. La fórmula notificativa no se data antes de 1181 y, a partir de ahí, sólo 9 (frente a 19) en se emplea, con las variantes:

Notum sit omnibus hominibus tam posteris quam presentibus / presentibus et futuris	1181, 1208
Notum sit cunctis ac manifestum	1183, 1183, 1210, 1221, 1225, 1233
Noscant presentes et posteri	1220

Como se observa en el cuadro, la fórmula empleada es *Notum sit* excepto en un diploma de 1220, donde se prefiere la formulación activa del subjuntivo yusivo: *Noscant*. El único ejemplo de esta forma verbal (*noscant*) en el CODEA es, precisamente, el de este documento lebaniego. Y, en CORDE, la única notificación que incluye esta forma está en un documento de Oña del mismo año, 1220, aunque también la localizamos en otro de 1182. Dada la relación de dependencia entre ambos cenobios y la ausencia de esta fórmula en cualquier otro centro, se trataría de una variante puntual vinculada al monasterio de San Salvador que prefigura la disposición sintáctica de la fórmula que acabará por imponerse, *Sepan quantos esta carta vieren*[1570].

[1570] Según Floriano (1946: 446), "ya al borde de la época romanceada aparece en documentos menores la expresión imperativa *Sapiatis,* de la que nacerá el *Sepades* tan característico de los documentos del XIII al XVI"

2.1.2. La notificación en romance

Como ya analizamos, tres eran las fórmulas notificativas que, en la documentación del XIII, alternaban cuantitativa y cronológicamente:

1. *Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris*
2. *Conoçuda/ Sabuda cosa sea a quantos esta carta uiren*
3. *Sepan quantos esta carta vieren*

Nos centraremos, primero, en recoger en las variables morfosintácticas y léxicas documentadas para la expresión de la generalidad a la que se destina el documento encuentra diversos cauces de expresión. Se concentran en la fórmula *Connoçuda/ Sabuda cosa sea a…* (1231-1302)

I. Santillana (1231 - 1296)

Conoçu(i)da cosa sea…				**Docs.**	**Años**
----	a todos los omes qui	----	son e qui seran	11	1231
& malfiesta	a los qui	----	son & a los qui seran	12, 18, 20	1232 - 1241
----	a todos los ommes qui	esta carta	ueran. e oyran	27, 28, 30	1259 - 1269
----	a los qui	esta carta	ueran.	29	1267
----	a todos quantos	esta carta	vieren	34	1296

Sabuda cosa sea…			**Docs.**	**Años**
a todos los omnes que	esta carta	ueran	17, 19	1239, 1240
	----	son & que seran	25	1247
	esta carta	ueran & [* * *]	26	1253

II. Originales ST (1243 - 1267)

Conoçuda cosa sea…			**Docs.**	**Años**
a quantos	esta carta	oieren leer	1	1243
	esta carta	uieren leer	3	1253
	esta carta	uieren	4, 5, 9, 10, 12	1253 - 1284
a todos quantos	esta carta	uieren	6	1267
a todos los omnes qui	esta carta	viren	7, 8	1267

Sabida cosa sea…			**Docs.**	**Años**
a todos los omnes qui	----	agora son &[* * *] seran desa aqui	2	1247

III. *Cartulario* (1233/36 – 1302)

Conoçu(i)da cosa sea…			**Docs.**	**Años**
a todos los omnes qui	esta carta	odieren leer	2	1236
a todos los om*es* q*ui*	----	agora son & q*ui* sera*n* des aq*ui* en dela*n*t	3	1233-36
a los q*ui*		son & alos q*ui* se*r*an	4	1241
a todos q*ua*ntos	esta carta	odiere*n* leer	5	1243
a todos q*ui*	esta carta	uiere*n*	6	1245
a todos los om*ne*s q*ui*		agora son & se*r*an desa q*ui*	8	1248
a q*ua*ntos	esta carta	uiere*n*	9, 12, 13, 28, 30, 36, 45	1249 - 1302
a todos q*ui*	esta carta	odieren leer	11	1244
a todos los om*ne*s q*ue*		agora son & a los q*ue* sera*n* adelant	15, 16	1258
a todos los om*ne*s q*ue*	esta carta	uiere*n*	17	1262
a todos q*ua*ntos	esta carta	viere*n*	18	1262
a q*ua*ntos	esta carta	uiere*n*	20, 21, 22	1265 - 1267
a todos los om*ne*s q*ui*	esta carta	uiere*n*	23, 25, 26, 27	1267-1273

Sabida cosa…	**Doc.**	**Año**
atodos los om*ne*s q*ui* agora son & se*r*an desaqui. como	7	1247

Manifiesta cosa sea…	**Doc.**	**Año**
a q*ua*ntos esta carta uiere*n* como	14	1258

2.1.3. El proceso de elaboración

La estabilidad de la *notificación* como apertura del documento manifiesta textualmente la tendencia apuntada según la cual "[d]e probatoire que [le document] fut à l'origine, il obtint […] valeur dispositive, de sorte que l'obligation, le lien juridique procédèrent immédiatement et abstraitement de l'écriture" (Böuard 1948: 37), esto es, la fuerza validatoria de la *conscriptio*.

De este modo, la acción documentada debe valer, en la comunidad social, por la existencia del documento y "[l]a notificación cumple estos fines llevando al general conocimiento la noticia del hecho documentado como vía indispensable para su cumplimiento" (Floriano 1946: 445). Es por ello que la notificación se construye como la cláusula principal de la que depende el resto del texto, que completa el objeto del verbo yusivo notificativo (*Notum sit / Sabuda cosa sea /Sepan*…), luego la finalidad del documento es la expresada en la notificación: la publicidad.

En este sentido, el de materializar lingüísticamente la fuerza jurídica del documento, podríamos interpretar la introducción de la estructura relativa *que esta carta vieren (et oyeren)*, ausente en la fórmula latina que sirve de base (*Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quod*). Las implicaciones de esta nueva estructura son varias:

Por un lado, inscribe el texto explícitamente en la TD de la que forman parte –la *carta*[1571]- de forma que el horizonte de expectativas de emisor y receptor está dirigido desde el inicio[1572].

Por otro, ciñe la universalidad del destinatario de la fórmula latina (*omninbus hominibus*) a aquellos que tengan una relación material (*vieren et oyeren*[1573]) con la *carta*, esto es, el *instrumentum*.

Por último, la incorporación del sintagma *esta carta* aporta a la *notificación* la 'autorreferencia' (o 'reflexividad') propia de las expresiones realizativas[1574].

Es interesante describir el proceso de elaboración que lleva desde la fórmula latina (*Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris*) hasta la que se impone en los documentos a finales de siglo (*Sepan quantos esta carta uieren*):

[1571] Las *Partidas* de Alfonso X, como principal libro legislador de la actividad notarial, se refieren a las escrituraciones de los negocios privados como *cartas* (ya en latín proliferan las *chartae*) y con este rótulo dan *status* concreto los notarios a sus documentos (Marín/Ruiz 1978: 50). El término muestra el paralelismo general entre el desarrollo de la documentación de contenido epistolar y la de contenido jurídico (así lo estudió Laffon Álvarez 1989, a lo que Díez de Revenga 1997: n.2 añade el paralelismo con las partes del discurso retórico de Lausberg). Una filiación evidente, creemos, desde los propios tratados del *Ars notaria* -desglosados del *Ars dictandi*-.
En ninguna de las notificaciones el tipo *carta* se especifica (*carta de*…) como observa Carrasco Lazareno (1994: 384) en documentación notarial madrileña posterior a 1284, donde "[e]s de destacar que en la fórmula notificativa no aparecen en ningún caso autocalificaciones diplomáticas específicas"

[1572] Zimmermann (1984: 93). Como vimos, las denominaciones de tipos y subtipos textuales así como las indicaciones metatextuales son dos de los indicadores pragmáticos que deben ser analizados en las TD (Wesch, 1998).

[1573] Sobre las implicaciones del vocabulario de la lectura y escritura en la Edad Media, Frenk (1999)

[1574] Garrido Medina (1999: 3891), González Ruiz (2006: 112-114). Ver también Austin (1982: 103 y ss.). Un equivalente actual sería *por la presente*…

1) *Conoçuda/ Sabuda cosa sea a […] < Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris*

1.a) El verbo: *Sabuda/Conoscida cosa sea < Notum sit*

Hasta el último tercio del siglo, se mantiene la pasiva perifrástica con presente de subjuntivo y anteposición del participio *Sabuda/Conoscida cosa sea < notum sit*, que se focaliza como elemento sintáctico rector de todo el documento.

Este tipo de pasiva, perifrástica y con subjuntivo, es preferente en la documentación romance del XIII, recogiendo una tradición de pasivas analíticas que se imponen sobre las sintéticas desde el siglo X, y presenta un valor temporal de simultaneidad con el acto enunciativo que ya se acreditaba en aquellas[1575]. Se mantiene el uso del presente de subjuntivo para el verbo 'ser' que, como es bien sabido y es el caso, en proposición independiente conserva el valor yusivo latino[1576].

Se introduce, sin embargo, entre participio y verbo *ser*, un sujeto léxico catafórico cuyo referente es el acto escriturado: *cosa*[1577]. La interpolación de elementos entre participio y verbo *ser* también es frecuente, según Hernández Alonso (2004: 308)[1578]. Por contra, en el corpus que estudiamos la detectamos en las pasivas latinas:

(1) *Sit* ***ille*** *maledictus* (Sll_XII, 2, 3, 4, 6, 8)
(2) *Sit* ***a deo*** *maledictus* (Sll_XII, 7)

Pero sólo un testimonio en las pasivas romances, con interpolación del sujeto

[1575] Hernández Alonso (2004). Sobre el paso de la expresión de la diátesis pasiva latina a la romance, hay una excelente revisión en el capítulo 6 de la tesis de Rodríguez Molina (2010: 968-1020). Aquí se nos recuerda que, previsiblemente, fue en el presente de subjuntivo (*amatus sim*) donde se reinterpretaron las formas perifrásticas del *perfectum* mediopasivo como expresión de la diátesis pasiva con contenido temporal de simultaneidad (Rodríguez Molina 2010: 995)

[1576] Bassols (1956[1983], I: 316). Lapesa (1981[1999]: §57.4), Andrés-Suárez (1994: 135 y 220). Herederos fosilizados de este tipo de construcciones en el lenguaje administrativo y académico actual de los detecta Garrido Medina (1999: 3908) en impersonales del tipo "Notifíquese esta Resolución…". Según De Jonge (2006: 164), "puede argumentarse […] que antiguamente no había ningún paradigma verbal del imperativo, sino una oposición entre los modos indicativo y subjuntivo en la que las formas del subjuntivo podían usarse, entre otras cosas, en enunciamos imperativos. El paradigma actual se formó porque el subjuntivo era particularmente apropiado para contextos negativos y para dirigirse a un interlocutor a quien se le dirigía la palabra en tercera persona, mientras que el indicativo seríva para dirigirse en enunciados afirmativos a la segunda persona, *tú*, donde no hace falta ser cortés"

[1577] En una construcción cercana a las catáforas paratácticas estudiadas por Elvira en textos medievales (2002)

[1578] Según el autor, éste es un inconveniente más para la defensa de una conjugación pasiva.

(3) q*ue* sea **u*uestr*a madre Maria martinez** seruida de uos(Sll, 18)

También es aislado el orden 'ppo + V. *ser*' en la documentación montañesa del XIII pues los únicos ejemplos son los de las fórmulas notificativas; en los restantes casos de perífrasis pasiva, el orden es 'V*ser* + ppo', como en:

(4) sea maldicto & descomulgado (Sll 10, 17, 19,…; OrST 1, 2, 9,…)
(5) sea pagado (OrST 10, 15)

En el léxico, la elección del participio de *saber* para expresar la notificación es minoritaria respecto de *conocer* y los pocos casos de Santillana pertenecen al mismo escribano; excepcional es el uso de *manifesta*, presente en un documento copiado en el *Cartulario*.

1.b) El agente: *a todos los omnes que son & seran <omnibus hominibus presentibus quam futuris*

Inicialmente, la versión romance mantiene los adjetivos *presentibus quam futuris* sustituyéndolos formalmente por estructuras de relativo coordinadas dependientes de un antecedente genérico (*todos / todos los omnes*). Estas cláusulas de relativo se construyen con el verbo de existencia 'ser' conjugado en los respectivos tiempos de simultaneidad (OoV: *presentibus* > *qui* ***son***) y posterioridad (O+V[1579]:*futuris* > *qui* ***seran***) reforzados, a veces, mediante adverbios (*agora / adelant, desaqui*).

Sobre la sintaxis del agente *a todos los omnes que* en esta versión romance más temprana de la fórmula notificativa, extraña la rección de la preposición *a*, régimen posible, aunque muy poco frecuente, en las etapas más tempranas del romance (Penny 1993a: 115), pronto sustituido por *de*[1580].

Podría pensarse que este régimen es heredero del latino *a(b)*+ablativo, empleado para marcar la agentividad en la diátesis pasiva cuando el agente era [+persona]. Sin embargo, en la fórmula latina, *presentibus quam futuris* carece de rección preposicional a pesar de su rasgo personal[1581].

Así pues, lo que tenemos en latín es el llamado "dativo agente" (Bassols 1956[1983]: §100), caso usado para expresar esta función "con formas verbales de

[1579] Rojo/Veiga (1999)
[1580] Señalado, precisamente en las fórmulas notificativas, por Saralegui (1977: 168) y Pérez-Salazar (1993: 116)
[1581] Además, el complemento agente con *a* en romancees propio de lo que Pidal (1976: §153) denomina "infinitivo pasivo".

significado pasivo", sobre todo con gerundivos y participios de perfecto[1582] -pasivas perifrásticas- como el caso *Notum sit*. La interpretación romance de este dativo supone la rección de la preposición propia para este caso, *a*, marca sintáctica, entonces, de dativo y no de ablativo agente.

1.c) La contingencia: *a todos los omnes que esta carta [vieren / veran]* < *a todos los omnes que son & seran*

Las relativas con verbo *ser* en presente y en futuro llegan hasta mitad de siglo, fecha en la que son desplazadas por otra estructura también relativa cuyo contenido mantiene la noción de contingencia a través del tiempo verbal pero restringe la universalidad del destinatario. Se introduce, así, con variaciones, la fórmula *a ommes que esta carta vieren*; el documento se dirige, ahora, no a todos los hombres que 'sean' sino a aquellos que tengan conocimiento del *instrumentum*.

Lingüísticamente, nos interesa la variación observada en la documentación montañesa en la modalidad verbal *vieren / verán*:

La fluctuación medieval entre los futuros de indicativo y subjuntivo en las subordinadas de acción futura o contingente fue estudiado por Lapesa[1583] quien, precisamente, tomó como uno de los corpus para su base de datos las notificaciones de los *DL* pidalinos. En ellos,

> los testimonios notariales más antiguos se agrupan en comarcas lindantes con navarra y Aragón […] la Rioja, perteneciente a Navarra hasta el siglo XI, es precisamente la comarca donde se concentra la mayoría de futuros de indicativo en tal fórmula, con irradiaciones aisladas en La Montaña, Burgos y Ávila (Lapesa [1985]2000: 723).

Una búsqueda en los documentos del siglo XIII del CODEA restringe aún más la geografía pues, excepto el testimonio de Ávila en 1233, que también recoge Lapesa, los 20 restantes con futuro de indicativo *veran* en la notificación pertenecen a archivos de Navarra, Zaragoza o Huesca, y los 3 de *oi(y)ran* son de Fitero.

Según esto sorprende que, en Santillana, todos los casos (1259-1269) excepto el más tardío (1296) de la fórmula *Sabuda/Connosçuda cosa sea a quantos esta carta* ***ueran*** *(e* ***oiran****)* se construyan con futuro de indicativo; y, sin embargo, todos los casos de la fórmula *Sepan quantos esta carta* ***vieren*** lo hagan en futuro de subjuntivo. Por el

[1582] En realidad, una denominación discutida porque discutida es la especificidad de este –y otros- dativos latinos que podrían homogeneizarse, simplemente, por las características semánticas del caso dativo. García Hernández (1992a), Sánchez Salor (2001), Gutiérrez Galindo (2004)

[1583] Lapesa (1985)

contrario, ni en los originales de Santo Toribio ni en el *Cartulario* se documenta alternativa posible al futuro de subjuntivo sea cual sea la fórmula elegida.

¿Cómo explicar la disidencia de Santillana? ¿Manejaban formularios de procedencia oriental? ¿Eran los escribanos de procedencia –o de formación- oriental? No necesariamente. Puede tratarse de un problema de representatividad: el caso *veran* de La Montaña expurgado en los *DL* (1220), aunque es caso único, sólo se enfrenta a otros dos de *vieren* en documentación del mismo ámbito dialectal, ya en 1292 y 1296. Y en CORDE, encontramos un caso en la documentación de Oña, en 1282.

Por lo tanto, los excepcionales testimonios de Bujedo de Juarros en Burgos (*DL,* 1244), y de Oña, junto a los no tan excepcionales de Santillana del Mar pueden indicar lo que Lapesa (2000: 722) ya reconoció, que "los romances hablados en Aragón, Navarra y Castilla no eliminaron desde el principio […] el uso del futuro de indicativo en la expresión de la temporalidad prospectiva subordinada y de la contingencia" a pesar de que este arraigo fue menos intenso y duradero en Castilla. Pero matizando que, en Castilla, pudo darse también una diferencia en la intensidad y duración de forma que el romance más norteño y más oriental conservara este empleo del indicativo más que el resto de la región.

Lo que no puede asegurarse es si este futuro de indicativo de las notificaciones de Santillana, concentradas en la década de 1260, representa un uso funcional o se debe a mera fijación en la rutina formularia. Hemos analizado la presencia del futuro de subjuntivo en los mismos documentos en los que se emplea *ueran* / *oiran* y hemos obtenido los siguientes resultados:

Doc.	Escribano	Fut. indicativo	Fut. subjuntivo
17	Petrus	om*n*es q*ue* esta carta **uera*n***	-
19	Petrus	om*n*es q*ui* esta carta **ueran**.	assi por com*m*o **fuere** cosa guisada si cosa **fuer** q*ue* Jllana […]& sue h*er*edat ouier mester Si dalgun om*n*e **q*ui*sier**
26	Petrus	q*ui* esta carta **uera*n***	q*ua*nto h*er*edamie*n*to **pudierdes** ganar o co*m*prar. q*ue* sea so este fuero si dalgu*n* om*m*e **q*ui*sier** q*ue*bra*n*tar
27	Roderic*us* campi	om*m*es q*ui* esta carta **uera*n*&** **oira*n***	qua*n*tos en este solar **souiere*n***. Den q*ua*ndo y **acaecier** ayala [* * * *mancha*] propinco parie*n*te q*ue* y **ouier** si lo **ouier** q*ua*ntos [* * * *mancha*] Solar **souiere*n*** qua*n*to **co*m*prare*n*** & qua*n*to **ganare*n*** trayanlo a este fuero. si no*n* **fuer** cabeça ni*n*gun om*m*e qui este n*uest*ro fecho **q*ui*sier**

			desatar
28	----	om*m*es q*ui* esta carta **uera*n*. e oyra*n***	fagan aq*ue*l fuero q*ue* ellos **fiziere*n*** gen*er*acio*n* q*ui* de uos **uinier** tod om*m*e q*ui* este n*uest*ro fecho **q*ui*sier** desatar
29	----	los qui esta carta **uera*n***.	u*uest*ra generacio*n* **uinier** tod om*m*e q*ui*en este Solar **souier**. Faga tod om*m*e q*ui* este n*uest*ro fecho **q*ui*sier** desatar
30	P*er*o de palaçio	q*ui* esta Carta **veran** & **oyra*n***	u*uest*ra g*en*eracjo*n*. q*ui* de uos **ujnjere** los q*ue* y **soujeren** poblados. den

Esto es, fuera de la fórmula notificativa se desconoce la alternancia. El tiempo específico para expresar la contingencia es el futuro de subjuntivo, de cuya especificidad en la TD notarial nos ocuparemos en el apartado correspondiente. Así pues, una vez más, es necesario apuntar que la fijación de las fórmulas puede interceder en la elección de variantes, esta vez en el nivel sintáctico.

2) *Sepan quantos* < *Connoçuda cosa sea a […]*

Desde 1260 y, sobre todo, a partir de 1280, constatamos una especialización de la *notificación* en el cliché *Sepan quantos esta carta vieren* donde los procesos de elaboración han supuesto:

a) Sustituir el giro perifrástico pasivo de modalidad deóntica (*Connoçuda cosa sea*) por una forma sintética activa del mismo valor (*Sepan*). Este cambio coincide con la observación de Kabatek (2001: 118) sobre cómo "las voces pasivas o los verbos infinitos de la *Summa* latina se transforman sistemáticamente en formas personales en las versiones romances". Además, según Hernández Alonso (2004: 307), la preferencia por la activa sería tendencia natural tanto en los hablantes de latín como de romance dado que la pasiva "es más lenta, más complicada psicolingüísticamente pues supone un cambio sobre las estructuras mentales y semánticas /actante-acción/, /actante-proceso/, etc.".
b) Configurar una estructura fija activa Verbo – Sujeto. Los destinatarios de la publicidad se formalizan, ahora, como sujetos agentes de la obligatoriedad (*Sepan quantos esta carta vieren*).
c) Introducir definitivamente la autorrepresentación 'esta carta'

d) Decidir la alternancia futuro indicativo / subjuntivo a favor de esta última, que se cristaliza decididamente como forma para expresar acción presente y venidera en todas las cláusulas hipotéticas de estos textos.

Ya en el siglo XIV observamos una preeminencia absoluta de la fórmula *Sepan quantos esta carta vieren* con pocas excepciones que siguen seleccionando *Conosçida cosa sea a quantos esta carta vieren* [1584] . Con carácter aún más esporádico y tardíamente, documentamos la especificación del tipo de *carta* que se notifica[1585].

[1584] CDST: 1333 (24), 1379, 1382 (89), 1388 (101), 1388 (105), 1388 (107), 1389 (111)

[1585] En los documentos lebaniegos, sólo ocurre con la *carta de sentençia*. CDST: 1379 (74), 1383 (91), 1386 (97).

2.2. Dispositivo

El verbo dispositivo es nuclear en tanto "oriente sur la nature juridique de l'acte" (Cárcel 1997: 57)[1586], esto es, aquel cuyo lexema expresa el tipo de negocio: *dar, vender, cambiar, arrendar,…*

Lo que caracteriza a la *dispositio* a lo largo del siglo XIII es una estabilización de la estructura gramatical prototípica de la expresión realizativa[1587] -verbo en primera persona del presente de indicativo (estructura de tradición secular en los documentos como veremos)- y el apunte de una tendencia, ya en las postrimerías del siglo, a introducir realizativos explícitos a los que el verbo dispositivo se va a subordinar.

2.2.1. Los antecedentes latinos

Si analizamos los documentos de Santillana y de Liébana del siglo XI, ya se observa la preferencia por una estructura dispositiva construida en primera persona del presente de indicativo. Las posibilidades son las mismas que veremos en el siglo XIII, con frecuencia diversa:

	Sll_XI	**ST_XI**
Verbo en 1ª persona, presente indicativo	79%	89%
Verbo *facere* + *cartulam* (acto jurídico) [Tipo: *facimus cartulam uendicionis*]	9% (3)	33% (6)
N (acto jurídico) + *facere* [Tipo: *pactum vel testamentum facimus*]	12% (4)	17% (3)
Verbo (acto jurídico) [Tipo: *tradimus*]	15% (5)	33% (6)
Verbo (acto jurídico) + Verbo (acto jurídico) [Tipo: *tradimus uel concedimus*]	44% (15)	6% (1)
Verbo dispositivo en perfecto de indicativo	21%	11%
Subordinado [Tipo *placuit ut facerem / uendiui*]	9% (3)	11% (2)
Autónomo [Tipo *vendivi*]	12% (4)	----

Mientras en Liébana, las fórmulas con FACERE son las más empleadas (un 50%), en la documentación de Santillana predomina el binomio de verbos dispositivos lo que, sumado al uso del dispositivo simple, computa el 59% de los casos.

[1586] O "expresión jurídica calificativa del negocio" (Cumbreño Floriano 1946: 446)

[1587] Garrido (1999: 3888), Drake (2001: 23), Verschueren (2002: 327)

El empleo de un tiempo de perfecto es minoritario en ambos grupos, pero bastante más significativo en Santillana.

Se trata de un perfecto que, normalmente, se rige por la *consecutio temporum* impuesta desde el impersonal *placuit*, verbo principal al que se subordina el dispositivo mediante la conjunción *ut*. Curiosamente, siempre que aparece la expresión *placuit ut* se mantiene, en el verbo subordinado, el tiempo pasado pero no así la rección modal. Esto es, la construcción exige subjuntivo pasado (*facerem*); sin embargo, es más frecuente en los documentos encontrar el perfecto de indicativo (*uendiui*) lo que no es más que otro índice del deficiente conocimiento del latín que presentan bien los *scriptores* originales, bien los copistas de los *Cartularios*.

La expresión *placuit ut* bien podría interpretarse como realizativo porque la estructura *placuit* + dativo (*mihi*) + *ut* + subjuntivo (*uinderem* / *uinderemus*), según Segura Munguía, debe ser 'he/ hemos decidido + verbo (vender / que vendo)'[1588].

En el siglo XII,

	Sll_XII	**ST_XII**
Verbo en 1ª persona, presente indicativo	67%	96%
Verbo *facere* + *carta*… [Tipo: *facimus carta de*…]	13%(4)	11,5% (3)
N (acto jurídico) + *facere* [Tipo: *pactum vel testamentum facimus*]	20% (6)	7,5% (2)
Verbo (acto jurídico) [Tipo: *tradimus*]	17% (5)	46% (12)
Verbo (acto jurídico) + Verbo (acto jurídico) [Tipo: *tradimus et concedimus*]	27% (8)	31% (8)
Verbo dispositivo en perfecto de indicativo	23%	4%
Subordinado [Tipo *placuit ut facerem* / *uendiui*]	20% (6)	4% (1)
Autónomo [Tipo *vendivi*]	3% (1)	

En los documentos lebaniegos, la preferencia está ahora decantada por el uso de verbos dispositivos, que suman un 77% del total; el uso del perfecto se reduce a un único documento. En Santillana se mantiene como mayoritario el uso verbos dispositivos (44%), aunque disminuye un poco respecto del siglo anterior a favor de las fórmulas con FACERE (33%), y el empleo del perfecto se mantiene estable, con un ligero repunte, reduciéndose a uno los casos en los que no está regido por *placuit ut*.

[1588] Segura Munguía (2001, s.v. *placeo*)

2.2.2. La *dispositio* en romance

I. Santillana

Verbo en 1ª persona, presente indicativo	**Docs.**	**TOTAL**
V *fazer* + *carta (de)*… [Tipo: *fazemos carta de la heredad*]	2, 3, 4, 5, 6, 8, 16, 20, 21	29% (9)
V *fazer* + N (acto jurídico) [Tipo: *fazemos cambio*]	9	3% (1)
V (acto jurídico) [Tipo: *damos*]	7, 10, 11, 14, 18, 22, 24, 26, 30, 31, 35	36% (11)
V (acto jurídico) + V (acto jurídico) [Tipo: *damos e ofrescemos*]	12, 15, 18, 24, 32	16% (5)
V (realizativo) + V (realizativo) + *que* V (acto jurídico) [Tipo: *otorgo et connosco que uendo / uendi*]	33	3% (1)
Verbo en 1ª persona, perfecto de indicativo		
V dispositivo [Tipo *diemos*]	22, 28, 29	13% (4)

II. Originales ST

Verbo en 1ª persona, presente indicativo	**Docs.**	**TOTAL**
V *fazer* + *carta (de)*… [Tipo: *fazemos carta de la heredad*]	----	
V *fazer* + N (acto jurídico) [Tipo: *fazemos cambio*]	6	6% (1)
V (acto jurídico) [Tipo: *damos*]	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18	81% (13)
V (acto jurídico) + V (acto jurídico) [Tipo: *damos e ofrescemos*]	9, 14	13% (2)

III. *Cartulario*

Verbo en 1ª persona, presente indicativo	**Docs.**	**TOTAL**
V *fazer* + *carta (de)*… [Tipo: *fazemos carta de la heredad*]	----	----
V *fazer* + N (acto jurídico) [Tipo: *fazemos cambio*]	10	2,5% (1)
V (acto jurídico) [Tipo: *damos*]	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 40, 45, 47, 48	62% (24)
V (acto jurídico) + V (acto jurídico) [Tipo: *damos e ofrescemos*]	2, 3, 12, 13, 17, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 31, 37	33% (13)
V (realizativo) + V (realizativo) + *que* V (acto jurídico) [Tipo: *otorgo et connosco que uendo/uendi*]	34	2,5% (1)

2.2.3. El proceso de elaboración

Lo primero que advertimos es un acusado descenso en el dispositivo *fazer carta* reducido a ciertos diplomas de Santillana. En concreto, es la fórmula más frecuente en los primeros documentos de siglo que conservan el código latino para esta fórmula (2, 3, 4, 5, 6, 8), lo que demuestra una continuidad con la tendencia observada en el XII. En los documentos plenamente romances se usa de forma esporádica (16, 20, 21) y no por el mismo escribano. Con todo, este dispositivo no sobrepasa 1241 lo que explica la ausencia de testimonios en Liébana, donde los documentos son mayoritariamente posteriores, y cumple la cronología de Bono (1989: 491): "el documento prealfonsino se caracteriza por la fórmula dispositiva *facere* cartam".

La progresiva eliminación de este dispositivo es una muestra más de cómo la *conscriptio* se va constituyendo en un plano distinto, documentalmente, al de la *actio* porque el *yo* que *faze carta* no es el *yo* que *vende, dona* o *arrienda* de modo que el dispositivo no debe identificar ambos agentes, circunscribiéndose a la acción jurídica (*actio*), no a la escrituración (*conscriptio*).

La tendencia preeminente es, pues, tanto en Santillana como en Santo Toribio, el uso del verbo dispositivo que describe el acto jurídico y que sólo ocasionalmente, con una frecuencia mucho menor a los siglos precedentes, se utiliza en binomio.

Estos dispositivos no pueden considerarse realizativos explícitos *stricto sensu* pues no hacen explícita la acción que llevan a cabo con la proferencia[1589]. Sin embargo, la convencionalización y las propias marcas sintácticas los revisten de capacidad realizativa, esto es:

a) El verbo dispositivo (*do, vendo, fago carta de heredad*) forma parte de la fórmula ritual que debe contener el acto comunicativo 'documento' para tener éxito. Esto significa que, insertos en las condiciones oportunas, estos verbos, carentes de cualquier significado ilocucionario, adquieren fuerza realizativa por convención (Miller 2000)[1590]. Más aún en lo que Benveniste (1971[2004]: 193)

[1589] Sobre la noción de "performativo explícito", Récanati (1987: §7), Dik (1997: §11.2.1), Lyons (1997: §8.2), Drake (2001: 24), Verschueren (2002: §7.1.2), Escandell (2006: 53). No es éste el lugar para ocuparnos de las críticas que ha recibido la teoría de la performatividad explícita y primaria expuesta en las primeras versiones de la teoría de Austin y revisada en la teoría de los actos de habla de Searle. Para ello puede verse, por ejemplo, Grewendorf / Meggle (2002), Placencia/Bravo (2002), Sadok (2005), Cummings (2005: §1.3.1), Herrero (2006: §3), Martínez-Flor/Usó-Juan (2010).

[1590] Miller (2000: 160): "[p]erformatives, then, are conventional means by which illocutionary acts can be performed (or conventional means by which illocutionary acts can be embodied)".

denomina "formulario oficial", donde el *dictum* es lo único que aparece porque su carácter público hace superfluo el acto declarativo.

b) Además, se construyen en primera persona y en presente de indicativo, tiempo "indispensable para que la expresión tenga carácter realizativo" (Garrido Medina 1999: 392).

El uso del presente en el dispositivo se incumple en tres documentos cuyo verbo expresa una temporalidad anterior, *diemos* (Sll 22, 28, 29) explicable, probablemente, porque el escribano sitúa como punto de origen la *conscriptio* respecto de la que la *actio* (la donación) es anterior, en vez de situarlo en la propia *actio*, como es la norma diplomática. En estos casos de dispositivo V-O, también minoritarios en latín, es claro que se anula la máxima gramatical para interpretarlos como realizativos: al enunciarlos, no se lleva a cabo el acto significado sino que se describe este mismo en el pasado (por eso, diplomáticamente, son los documentos probatorios los que hacen uso preferente de este tiempo).

En las últimas décadas, y aunque se trata de casos todavía aislados en la documentación montañesa, el dispositivo experimenta un cambio en su expresión sintáctica recuperando, en parte, la estructura latina *placuit ut facerem* pero dotando al realizativo principal de temporalidad presente:

(1) otorgo & con*n*osco q*ue* uendi (Sll 34, 1296)
(2) otorgo & uengo conoscudo q*ue* recebi (CST34, 1286)

Mediante esta estructura, el verbo dispositivo (*vender, dar, recibir*) ya no es el verbo nuclear aunque sigue aportando el significado por el que se describe la acción jurídica. Este verbo se subordina, ahora, a dos verbos explícitamente realizativos que ocupan "la posición jerárquicamente dominante […] no será posible una lectura realizativa si el realizativo ocupa una posición subordinada en la estructura sintáctica" (González Ruiz 2006: 111).

El verbo *otorgar*, de hecho, muestra valores semánticos distintos en esta estructura que cuando se combina con un verbo dispositivo del tipo *dar*:

En el primero, parece recoger los usos del verbo latino CONCEDERE (Segura 2001, s.v), configurando un sinónimo de 'dar'. En el segundo, se coordina con un verbo de percepción intelectual como *conocer*, significando 'reconocer', como 'disponer, establecer, ofrecer, estipular o prometer una cosa' / 'declarar, manfiestar' (Lagüéns 1992, s.v.)

Esta nueva estructura realizativa no se consolidará, en la documentación montañesa, hasta la segunda mitad del siglo XIV. A partir de esa década, los

documentos de Santillana y Liébana la seleccionan mayoritariamente sobre el resto de posibilidades.

Así, se constata el primitivo vínculo entre verbos realizativos (o revestidos de este valor) y documentos que sigue caracterizando al lenguaje jurídico actual:

> Todos los géneros [jurídicos] no sólo tienen una misma macroestructura sino también una misma función comunicativa, que suele expresarse por medio de alguno de los verbos realizativos o performativos […] en el caso de una declaración unilateral, el verbo será *manifiesta*, *declara* o *afirma*. Por su parte, en un testamento o en una escritura pública, aparecerán verbos como *otorgar*, *disponer*, *dar*, *legar* y otros similares (Alcaraz/Hugues 2009: 133).

2.3. Dirección: *tú* vs. *vos*

El romanceamiento del tenor de los diplomas lleva pareja la predilección, así se constata en los documentos montañeses del XIII, por la forma de cortesía *vos* frente al *tú*. Ahora bien, en los documentos del XII tanto de Santillana como de Santo Toribio y en aquellos del XIII que aún mantienen el código latino, es *tú* la fórmula mayoritariamente elegida; su uso responde a la persistencia del paradigma clásico en el que no se empleaba la distinción *tú* / *vos* como marca de [± cortesía] sino como marca puramente gramatical de oposición numérica, situación que se resquebraja en latín tardío pues, desde el siglo IV, *vos* comenzó su extensión como tratamiento para interlocutores relevantes[1591]. Hablamos de paradigma etimológico porque, en estos documentos latinos del XII y XIII, *tibi* es la forma elegida en la *directio* tanto cuando el abad (o el prior) dirige el negocio jurídico a un particular, lleve éste tratamiento honorífico o no, como cuando sucede al contrario[1592].

Y es que, como se describió para el corpus de estudio, las tres únicas relaciones *autor – destinatario* en este tipo de documentación dispositiva privada vinculada a centros religiosos son: [abad/prior/cargo eclesiástico] a [particular], [particular] a [abad/prior/cargo eclesiástico] y, con mucha menor incidencia, [particular] a [particular].

Así pues, entre los documentos que componen nuestro corpus de estudio, la fórmula elegida para dirigirse al *destinatario* de la *actio* es *tú* en aquellos de las primeras décadas del XIII, de Santillana, que fluctúan entre el código latino y romance según el segmento diplomático. Esto ocurre hasta 1215 y sucede tanto si el *autor* es el *abad* que se dirige a un particular, situación mayoritaria (Sll, 2, 4, del *scriptor* Rodrigo Martínez; doc. 8, de García), como si los papeles se invierten (Sll, 7, del sacerdote Gonzalo); en ninguno de los casos el particular lleva el honorífico *don* o explicita su condición nobiliaria.

[1591] Para la historia de *vos* como pronombre de tratamiento, Lapesa ([1970]2000), Cisneros (1996), Coffen (2002), De Jonge/Nieuwenhuijsen (2009), Calderón Campos (2010), Calderón Campos/Medina Morales (2010). Además, la bibliografía compilada por Fernández Rodríguez (2006)

[1592] Como ejemplos:
En Santillana, con *directio* del tipo *Ego X […] tibi abbati Y*, sirvan como ejemplo CSM I (1200), II (1202), IV (1122), XI (1111), XII (1111-22),… Ninguno de los *autores* presenta un título. Sí, por ejemplo CSM XX donde *Ego Sancia Comitissa* se dirige a *tibi Martinus abate*. No se acreditan, entonces, relaciones asimétricas por el pronombre de tratamiento en función de si el *autor* es o no noble.

En Liébana, los documentos del XIII que utilizan *tú* no forman parte del corpus por ser latinos, lo que acreditamos hasta 1218, fecha casi idéntica a la obtenida en los diplomas de Santillana. Así, de 12 documentos dispositivos privados entre 1195 y 1218 que incorporan pronombres de tratamiento, en sólo tres[1593] los *autores* se refieren al *destinatario* a través de *uobis* y en los tres casos este destinatario es el *prior* de Santo Toribio; los dos primeros presentan el tratamiento *don*, no así el tercero. En el resto de documentos, *autores* particulares emplean el *tú*, siendo también el *destinatario* el prior en 7 casos[1594] y un presbítero en otro[1595]. Hay un diploma más[1596] con tuteo donde es el prior el que se dirige a un particular.

Ahora bien, por las mismas fechas, el doc. 5 (1205) de Santillana evidencia que *vos* está plenamente instalado en el uso y no como marca de respeto desde un *autor* seglar hacia el abad o el prior sino justamente al revés:

(1) el abad don Martín compra de uos martin uelez & de u*est*ra mulier (Sll, 5)

Más aún, en los documentos en los que hemos observado el uso de *tibi* en la *directio*, observamos también que, en el tenor documental, este pronombre de tratamiento fluctúa con *vos* dirigido a idéntico referente.

(2) a **t*ibi*** micahel iohan*n*es & atua mulier / damos a **uob*is*** micahel iohan*n*es & **auestra** mulier i*n*sup*er* dictos (Sll, 4)
(3) **at*i*** Ferra*n*do ennecho / Sic dam*us* e afirmauim*us* int*er* nos & **uos** (Sll, 8)

Y un claro ejemplo de esta variación lo tenemos en el doc. 3 donde el abad se dirige

(4) ad uos iohan d*e* flanes & a tua mulier. (Sll, 3)

Esta fluctuación *tú* /*vos* para el mismo referente también sucede en el *Cid* y en Berceo[1597] y tiene precedente en documentación notarial de los siglos XI y XII donde González Ollé (1998: 497) observa que, a pesar de que parece percibirse una diferencia entre *tú* y *vos* en función de la escala social (superior a inferior / inferior a superior) y de que los individuos de clase alta prefieren, para el tratamiento recíproco, *vos*, "no faltan, en verdad, manifestaciones que no se ajustan a la disposición expuesta". De hecho,

[1593] CSTL 124, 134, 136
[1594] CSTL 127, 129, 130, 131, 133, 135, 137. Sólo en 127 y 130 el *autor* se intitula *don*.
[1595] CSTL 132
[1596] CSTL 138
[1597] Menéndez Pidal (1976§132.3)

aunque hemos señalado el uso preferente del *tú* para el tratamiento bidireccional entre particulares y cargos eclesiásticos en la documentación montañesa del siglo XII, no faltan ejemplos de *vos* en Liébana, en la dirección *autor* particular a *destinatario* prior[1598] y de confluencia *tuteo/voseo* de *autor* prior a *destinatario* particular[1599].

A partir de la segunda década del XIII, el tratamiento del *autor* al *destinatario* será siempre el *voseo* en todos los documentos del corpus, tanto si es un particular, noble o no, el que dona, compra o cambia al abad/prior como si la relación es la inversa o un particular se dirige a otro. Sorprendentemente, en el doc. 26 de Santillana, de 1253, el escribano Pedro recupera el tuteo pues es así como el *autor,* un sacristán, se dirige a Juan Martín y su mujer. La rareza de este tuteo puede valorarse cuando se contrasta con la ausencia total del mismo en todos los documentos romances del CODEA (al menos, Simón Parra 2010 no cita ni un solo testimonio)[1600] y los muy pocos del CORDE, que muestn cierta restricción al ámbito navarro.

Parece, pues, que existe una relación de simetría entre *autor* y *destinatario*, esto es, entre cargos eclesiásticos e individuos particulares (algunos intitulados como nobles, otros no), al menos en función de los pronombres de tratamiento utilizados puesto que, independientemente del rol que adopten, ambos colectivos emplean idénticas fórmulas para dirigirse al otro. Lo que sí se observa es una evolución en el eje en el que se sitúa esta simetría pues, mientras se mantiene el código latino, se usa un pronombre no marcado por [+deferencia], esto es, *tú* pero, cuando se instala el romance de forma estable, el pronombre empleado es *vos* lo que indica un tratamiento de [+deferencia][1601] hacia el destinatario sin que exista una diferencia estamental marcada lingüísticamente entre los cargos eclesiásticos y los particulares (señoriales o no): el tratamiento recíproco encuentra su cauce a través de *vos*.

[1598] CSTL 106, 108, 109, 114, 122, 124

[1599] CSTL 109 (confluyen *uobis* / *tibi*),

[1600]Boullón (2012), que analiza estas formas de tratamiento en un amplio corpus de lengua gallega medieval destaca, en primer lugar, la escasez de *tú* en documentación notarial, con sólo 28 casos concentrados en 5 documentos, de un total de 1872 ocurrencias. Y, en segundo lugar, que cronológicamente se sitúan antes del fin del siglo XIII.
La autora observa que suele ser un tratamiento dirigido de un superior a un inferior o entre dos iguales.

[1601] Penny (1993a: 138)

2.4. Compras/Ventas: fórmula de contraprestación

2.4.1. Los antecedentes latinos

La fórmula prototípica utilizada en los documentos dispositivos montañeses latinos de compra y/o venta para explicitar el pago y la recepción de la cuantía estipulada, presenta los siguientes modelos.

S. XII, Santillana[1602]

(1) *Per que accepimus precio de tibi per ipsa […] valente X solidos nostrum precium complitum quod inter nos bene complacuit et ad tibi debitum non remansit pro dare* (CSM, LXV, 1128)
(2) *Per quem accepimus precio de tibi…pretium et datum quo dan nobis bene complacuit* (CSM, XCIII, 1118-1127)
(3) *Per quem accepi pretio ego […] totum pretium complitum concedisti michique bene complacuit et non remansit in te nullo precio pro dare* (CSM, XCVI, 1138)

S. XII, Santo Toribio

(4) *Dedisti mihi in precio […] precio placabile et de precio nichil remansit pro dare* (CSTL 108, 1158)

La fórmula latina reúne los tres roles semánticos que requiere la contraprestación de vender, esto es el pago: pagador (*agente*), cuantía (*contratransferencia*)[1603], beneficiario (*beneficiario*). El verbo desde el cual se constituye la relación entre los tres es, en el caso del beneficiario (y *autor* de la venta), ACCIPERE.

Beneficiario: *Ego/nos – accepi(mus)*
Pagador: *Tu /uos -- dedisti(s)*
Cuantía: *Pretio – complacuit, non remansit*

En los tres casos, se recurre al perfecto puesto que la venta, como acción negocial (*actio*), y, con ella, la obligada recepción de la cantidad estipulada, es anterior a su recreación por escrito de modo que el pago se presenta como acción terminada a través de la forma que marca la *perfectividad* aspectual (*accepimus*) (Rodríguez Molina 2010: cap. 6, 2.1.1)[1604].

[1602] Más ejemplos en XC (1141), XCIV (1135), XCV (1136), LXXV (1127); Y en PEBS, p. 31 (1112) y p.43 (1148)
[1603] Utilizamos la nomenclatura de Almeida (2003: 374)
[1604] Pues nos convence la argumentación de este autor para defender que el perfecto latino, frente a la polisemia creada por la bibliografía sobre sus valores y significados, "es un PFV que indica

Los documentos latinos del XIII siguen esta fórmula:

(5) dedi uobis en p*re*cio uiginti morauedis& […] & nullu*m* debitu*m* rema*n*sit p*ro* dare (Sll 5)

2.4.2. La fórmula romance

Santillana

(6) & dieste me en p*re*cio .xij. mor*auedis*. & […]& so bien pagado de todo p*re*cio co*m*plido. & nul debdo no*n* remaso por dar (Sll 11)
(7) Et diestes me en p*re*cio .vj. m*orauedis* q*ue* auia mester pora mies cosas. p*re*cio de q*ue* so bie*n* pagada & nada no*n* finco por dar (Sll 19)
(8) Esto uos vendi por dozientos & ocho m*orauedis* de la mon*eda* dela p*ri*mera guerra. de q*ue* me otorgo por bien pagado assi q*ue* njnguna cosa non finco por pagar. (Sll 34)

Originales (ST)

(9) todo uos llo ue*n*demos por .c. m*orauedis* e destos m*orauedis* Somos pagados de paga e de robra (OrST, 9)

Cartulario ST

(10) otorgo & robro esta carta & so pagado de uenda & de robra. (CST 5)
(11) eso pagada de p*re*cio & de aluaroc. e lo q*ue* uendio mio fijo rodrigo ordonez [*interlineado* a s*anc*to t*oribio*] e de q*ua*nto el fezo so pagada. & yo lo otorgo. (CST 8)
(12) ont somos bien pagados de p*re*cio & aluaroc & no*n* remanez ni*n*guna cosa por dar (CST 15)
(13) ont somos bien pagados de p*re*cio & de aluaroch. & no*n* remanez ni*n*gu*n*a cosa por dar (CST 16)

únicamente que el evento denotado por el verbo se encuentra delimitado. En función del contexto en el que esta forma aparezca, recibirá una u otra interpretación temporal" (Rodriguez Molina 2010: 956)

2.4.3. El proceso de elaboración

Con la introducción del romance, se produce un cambio fundamental en la expresión verbal del *beneficiario* y es la sustitución del perfecto latino que designa la recepción de la cuantía, por una perífrasis que pone el foco en el estado resultante del proceso[1605]:

Beneficiario: *Yo /nos* – ***so(mos) pagado(s)***
Pagador: *Vos* – *diestes*
Cuantía: *Precio* – *non finco / non remanso*

Es decir, no interesa ahora la acción de 'recibir' (*accepimus*), que está terminada, sino el resultado de la misma para el sujeto de la acción jurídica, lo que introduce una nueva estructura sintáctica capaz de expresarlo, '*ser* (presente de indicativo) + ppo'.

La focalización en el estado y el rol no agentivo del sujeto gramatical hace difícil desambiguar para la fórmula *so(mos) pagados* una lectura resultativa estativa, pasiva, pasiva compuesta, incluso atributiva (Yllera 1980: 224; Octavio de Toledo 2002: 258, n.2; Arias Álvarez 2001; Romani 2006: 279-280; Rodríguez Molina 2010: 1033-1034) [1606], pero pone de relieve que el cambio persigue esa dirección, la lectura resultativa[1607], a través de una doble sustitución complementaria:

a) Léxico-semántica:

accipere ('recibir') >*pagar*

[1605] Ya los documentos latinos del XIII recogen este cambio. Liébana, SB:
135, 1213: *Accepimus in precio unam mulam pro […] Et sumus pagati de precio et de roboramento*
137, 1215: *Sumus bene pagati de precio et de roboramento*

[1606] Menéndez Pidal (1976: §169), sobre el ejemplo del Cid *so pagado* [v. 782], afirma "Á veces el presente auxiliar *so* expresa, como en la voz pasiva, un presente y no un perfecto: *so pagado* 782 equivale á 'me pago'". También para Lapesa (2000: 819), en los textos de esta época alternaban *pagarse* y *ser pagado* con el significado 'esar contento con/de' y testimonios de *so pagado* son interpretados por García Martín (2001: 111) como tiempo simple. Sin embargo, el ejemplo cidiano es agrupado por Arias Álvarez (2001) entre las que denomina estructuras resultativas-sujetivas por señalar un estado que se da como resultado de una acción pasada. Y las fórmulas notariales *so(mos) (bien) pagado(s)* son incluidas por Del Barrio (2004: 243) en la pasiva estativa a la que también denomina construcción resultativa con *ser*.

[1607] "Si un participio se encuentra en el lugar estructural del adjetivo, toda la construcción expresa el estado resultante de la realización de un acción" (Romani 2006: 277). También Yllera (1980: 222)

b) Sintáctica:

[Suj. gramatical agente / V. perfectivo] > [Suj. gramatical paciente / V. resultativo]

Ego/nos accepi(mus) (tibi / uobis) X>Yo /nos so(mos) pagado(s) (de X)

Ahora bien, la estructura semántica subyacente a ambas construcciones, latina (*accepimus*) y romance (*somos pagados*), comparte un sujeto gramatical no agentivo porque 'recibir'denota eventos con un afectado o *beneficiario* pasivo (Ferrari 1996: 76; Del Barrio 2004: 373-379). Tanto Cano Aguilar (1981: 115) como Montaner (2004) sitúan en este verbo la contrapartida del esquema transferencial prototípico significado por *dar* puesto que *recibir*

> [p]or un lado, de entre los dos participantes típicamente animados, focaliza como figura al receptor. En cambio el donante es fondo perceptivo. Se invierte por tanto la perspectiva normal de la transferencia. Por otro lado, la perspectiva es secuencial, pues se remarca el momento de la recepción, no el de la donación (Montaner 2004: 406)

X ***da*** (Y) a Z <> Z ***recibe*** Y (de X)

De ambas perspectivas, al documento notarial latino le interesa el esquema invertido *recibir* porque es el *autor* de la venta el que se presenta como sujeto de las acciones dispositivas y, en la transferencia económica, es beneficiario del pago. Mientras, la fórmula romance selecciona un procedimiento distinto para focalizar al beneficiario de la transferencia; en lugar de recurrir a un cambio verbal léxico-semántico (*dar/pagar - recibir*) recurre a un cambio sintáctico (*pagar –ser pagado*). La inversión semántica del esquema es la misma:

'X pago (Z) (a Y)[1608]' > 'Y soy/estoy pagado (por Z)'

Lo que cambia con la estructura *so(mos) pagado(s)* si, como creemos, presenta una lectura resultativa, es que, además de promocionarse argumentalmente al paciente (Bosque 2009: 379; Conti 2004: 24), se "denota un estado con duración en el que la fase de actividad previa es irrelevante y ha desaparecido de la estructura semántica […] se

[1608] Para Wotjak (2011), el potencial argumental del verbo *pagar* incluye hasta 4 actantes en una secuencia donde se admite la combinación monoactancial, biatancial y triactancial.

configura como una pasiva de estado" (Conti 2004: 40)[1609]. De ahí que un tiempo anterior aspectualmente perfectivo como *accepimus* se cambie por un presente (imperfectivo) significado por *so(mos)* pues el estado del beneficiario tiene 'relevancia actual'. En este sentido, es muy significativo que las acciones vinculadas a los otros dos papeles semánticos implicados en *pagar*, el agente y el precio, si no se eliminan en la versión romance, conserven, contrariamente a lo explicado para el *beneficiario*, los valores de anterioridad y aspecto perfectivo; así los ejemplos (6) y (7):

(6) &**dieste** me en p*re*cio .xij. mor*auedis*. &[…]. &**so bien pagado** de todo p*re*cio co*m*plido. & nul debdo **no*n* remaso** por dar (Sll 11)
(7) Et **diestes** me en p*re*cio .vj. m*or auedis* q*ue* auia mester pora mies cosas. p*re*cio de q*ue***so bie*n* pagada**& nada **no*n* finco** por dar (Sll 19)

Y ello porque, según creemos, en la documentación notarial es aplicable al uso del presente la 'relevancia actual' que se predica para los 'tiempos anteriores'[1610] en tanto que el presente se constituye como marca del *yo* para aquellas acciones en las que se "involucra fuertemente […] éste quiere incluir la acción dentro de la esfera de interés inmediato, quiere resaltar, precisamente, que la acción es relevante en el aquí y el ahora de su enunciación" (Reyes 1990: 115).

Lo hemos visto en la configuración del dispositivo que, desde los documentos latinos, rechaza el uso de un tiempo no presente y lo volvemos a ver ahora con la construcción *so(mos) pagado(s)* para declarar que el resultado del pago permanece en el momento de la enunciación, esto es, en la *conscriptio*.

En alguna variante de la fórmula, avanzado el siglo, observamos que la expresión de que el pago fue cumplido en todos sus términos (en latín *remansit*; en romance *non remaso* o *non finco*) también cambia en la misma dirección anterior: deja de emplearse con un valor anterior y perfectivo para destacarse su efecto presente, como en los casos (12) y (13):

(12) ont somos bien pagados de p*re*cio & aluaroc & no*n* **remanez** ni*n*guna cosa por dar (CST 15)
(13) ont somos bien pagados de p*re*cio & de aluaroch. & no*n* **remanez** ni*n*gu*n*a cosa por dar (CST 16)

[1609] Remitimos a este artículo para una explicación rigurosa de las pasivas con *ser* y con *estar* y, en estas últimas, de aquellas que pueden considerarse estrictamente pasivas.
[1610] Sobre el concepto 'relevancia presente' o 'relevancia actual', Rodríguez Molina (2004, 2010: cap.1, §3.5.1), Octavio de Toledo/Rodríguez Molina (2008).

No debe extrañar la pertinencia de este cambio pues en el análisis de Del Barrio (2004), observamos un paralelismo entre las expresiones del tipo *nada remane(s)ce, finca* y las resultativas del tipo *ser pagado* en base a que ambas son consideradas 'situaciones' o "EdC estáticos, que indican o la localización o el estado o una experiencia interna de un participante" (Del Barrio 2004: 163). En las primeras (*nada remanesce/finca*) se habla de construcciones existenciales que "indican una situación resultante" (Del Barrio 2004: 192). A su vez, la fórmula *so(mos) pagado(s)* es un ejemplo más de estructuras *ser*+ppo con significado resultativo estativo que, a su juicio, también deben incluirse en las 'situaciones' (Del Barrio 2004: 244).

Así pues, el uso del presente marca la pertinencia de estas 'situaciones' en el momento de la enunciación. Con todo, dado que el *autor* no está implicado argumentalmente en la expresión *remanescer/fincar*, la 'relevancia actual' de la misma no es estable y el uso del perfecto es más frecuente en los documentos montañeses del propio siglo XIII para fijarse en el XIV. La situación 'fincar, remane(s)cer' se fija como aspectualmente limitada por la flexión verbal. Como ejemplos, en documentos de Santo Toribio de Liébana (CSDT):

(14) *ningunt dinero non finco por pagar* (CSDT, 39, 1351)
(15) *ningun dinero non finco a mi por resçebir* (CSDT, 45, 1353)
(16) *ningun dinero non finco a vos […] por pagar* (CSDT, 46, 1357)
(17) *que non finco a vos ningunt dinero por pagar* (CSDT, 47, 1359)

A finales del siglo XIII, constatamos un nuevo cambio en la fórmula *so(mos) pagado(s)* ya presente en el doc. 34 (1296) de Santillana:

(8) de q*ue***me otorgo por bien pagado** assi q*ue* njnguna cosa non finco por pagar. (Sll 34)

Nuevamente, se trata de un cambio en cierto modo paralelo al analizado en la *dispositio* porque supone la introducción de un verbo realizativo, *otorgar*, esta vez reflexivizado.

Consideramos que este verbo funciona en la construcción *otorgarse por* como un verbo epistémico (Demonte/Masullo 1999: 2503), con el significado de *considerar(se), juzgar(se),* lo que obliga a la aparición de un predicativo asumido por el participio *pagado(s)*. Lo creemos así porque es posible la paráfrasis mediante cláusula completiva conjugada

Otorgo que so bien pagado <>**Me otorgo por** bien pagado

prueba, según Demonte/Masullo (1999: 2501), de que estos verbos seleccionan "como complemento un contenido proposicional y no una entidad concreta" (esto es, el verbo *otorgar* en su acepción epistémica selecciona, en este caso, el contenido [*a sí mismo pagado*]). A este significado hace referencia la acepción 'asentir, reconocer' que González Bachiller (2002: 383) atribuye a *otorgar* en construcciones como *otorgamos nos por tales fiadores // otorgamos que somos fiadores.*

Ni el trabajo de Suárez Fernández (1997) ni el de Báez (1998) sobre el predicativo en castellano medieval tratan este verbo a pesar de lo cual es fácilmente asimilable al grupo que la primera demonina "verbos de juicio o consideración" (Suárez Fernández 1997: 130): *tenerse*[1611] / *razonarse* (de hecho, hay ejemplo del PMC idéntico semántica y esructuralmente a la fórmula documental: *tengom por pagado*).

Con esta nueva fórmula, el *autor* del negocio (el *yo* del documento) desempeña, ahora, un doble papel semántico: es 'agente' respecto de *otorgo* y 'paciente' respecto de *bien pagado*. La fórmula *ser* + *pagado* se mantiene reconfigurada sintácticamente en el predicativo *por bien pagado* pero se hace dependiente del verbo realizativo en un incremento paralelo al que ocurría en el dispositivo:

Vendo > [otorgo & connosco ⟶ que vendo].
So pagado > [me otorgo ⟶ por bien pagado]

Se recupera, por tanto, el esquema prototípico de la expresión realizativa explícita lo que marca la declaración de pago consumado como esencial para la validez de la venta, pago orientado, en todo caso, desde el estado resultante del vendedor (el paciente *pagado*). Y la construcción reflexiva *otorgarse* + predicativo es totalmente adecuada para ello puesto que

> La observación del comportamiento de los V que presentan la forma activa y pronominal confirma que, cuando en activa los procesos llevan asociados sujetos semánticamente agentivos o causativos, o asimilables a estos por las características del proceso, y un paciente o término, sintácticamente CD, sobre el que se hace algún tipo de adscripción, en CP se enfoca el proceso desde el paciente o experimantador del mismo que pasa a ser sujeto, y, en consecuencia, la adscripción se hace con respecto a

[1611] A su vez, sin mencionar los efectos de la pronominalización, Báez (1998: 80-83) señala que en los verbos de 'posesión' *aver* y *tener*, cuando se construyen con un predicativo preposicional, el valor de posesión queda diluido y la implicación del sujeto ya no es 'agentiva' sino 'valorativa'y/o 'perceptiva'. Sobre *tener(se) por* y *aver(se) por* en documentación notarial leonesa del XIII, *vid.* Del Barrio (2004: 229-232)

> él […] Obviamente, dicha correlación se da cuando el verbo presenta la misma acepción en ambas construcciones (Suárez Fernández 1997: 142)

La documentación del siglo XIV corrobora la fijación de esta fórmula[1612].

[1612] CDST, entre otros:
39, 1351: *nos otorgamos por bien pagados*
47, 1359: *nos otorgamos por muy bien pagados*
55, 1371: *nos otorgamos por moy bien pagados*
85, 1380: *me otorgo yo, la dicha Elvira, por muy bien pagada e entregada*
PEBS
p.318, 1350: *nos otorgamos por bien pagados*
p.321, 1350: *me otorgo por bien pagada*
p.410, 1393: *nos damos e otorgamos e tenemos por bien pagados*

2.5. *Rogatio / iusso*

Como quedó explicado, la *rogatio* y/o la *iusso* notarial están inscritas en la *corroboración*. Se trata de una fórmula que se localiza tardíamente en la documentación notarial montañesa, pues no se data hasta 1262 en el *Cartulario*, 1269 en Santillana y 1284 en los Originales.

Las tratamos en este apartado porque la variación en su formalización expresa condicionamientos pragmáticos ligados al binomio *actio/conscriptio*.

1. El *autor* se presenta como agente de la *conscriptio*

Esta fórmula es la menos frecuente. El verbo seleccionado es *fazer* y lo destacable es que se presenta sin excepción en perfecto, de modo que se produce una inversión de la secuencia temporal real *actio/conscriptio* pues la primera, representada por el verbo dispositivo, se expresa en presente y la segunda, cronológicamente posterior a aquella, en pasado. Así, la escrituración se manifiesta como una acción anterior y perfectiva, situándose el *yo* en un punto de referencia posterior a todo el proceso, como ya vimos que ocurría para otras acciones de la *validatio* como la imposición del sello en idéntico contexto sintáctico-semántico, esto es, cuando el *autor* se presenta como agente. El hecho de que no se seleccione el presente para esta acción a pesar de presentarse al *autor* como sujeto y agente pone en evidencia que no está revestida del valor realizativo explicado anteriormente como 'marca' de los procesos en los que el *autor* está fuertemente implicado, algo lógico toda vez que la *conscriptio* depende de otro agente (el *rogatario*). Por eso, quizá, es minoritaria respecto de las estructuras causativas.

(1) fiçiemos dues cartas partidas. por abc (Sll 30)
(2) ffizimos ende dos cartas partidas por a.b.c (OrST 13)
(3) fizimos ende dos cartas partidas por A.b.c. (CST 32)

2. El *autor* se presenta como agente del encargo para la realización de la *conscriptio*

Ésta es la fórmula mayoritaria, probablemente porque en ella se produce la identificación clara del *autor* como agente no de la *conscriptio* sino del encargo de la misma, por imperativo o petición, a un *rogatario*. Para ello, se configura una estructura causativa analítica, "estructuras de dos verbos (típicamente) donde uno expresa el predicado causal (evento causante) y el otro el predicado de efecto (evento causado)" (Soares 2004: 581)" mediante la que expresar semánticamente la influencia de la acción del *autor* (verbo regente) en la acción de otro actor (verbo regido) (Cano Aguilar 1981:

220-221; Alfonso Vega 1998: 31). Esta estructura puede variar en la elección del V causante y en la configuración sintáctica del V causado:

2.1.V causativo + infinitivo[1613]

2.1.1.'mandar' + infinitivo: causación coercitiva con verbo de mandato (Alfonso Vega 2006: 989-990)

(4) mandamos fazer dos cartas partidas por a.b.c. (Sll 31)
(5) mandamos fazer dos cartas partidas por a b c. (Sll 32)
(6) mandamos ffaz*er* dos cartas partidas por a. b. c. (Sll 35)
(7) mandamos faz*er* dues cartas p*ar*tidas por abece. (Sll 10)
(8) & desto todo ma*n*damos faz*er* .iij. cartas. Partidas. por A. b. c. (CST 17)
(9) ma*n*damos faz*er* .ij. cartas p*arti*das por abc (CST 29)
(10) mandamos faz*er* dues cartas partidas por a.b.c. (CST 30)
(11) mande ende faz*er*. dos cartas anbas de un tenor (CST 45)

2.1.2.'*fazer* +infinitivo': factitivas o causación neutra (Alfonso Vega 2006: 993)

(12) fezimos ende faz*er* dos cartas partidas por A.b.c (OrST 17)
(13) fiz fazer .ij. cartas p*ar*tidas por a b.c. (CST 48)

Nótese que en todas se cumple sin excepción la omisión del sujeto causado, lo que coincide con la tendencia observada en construcciones causativas medievales por Alfonso Vega (1998: 80) y Del Barrio (2004: 330)[1614]. Alfonso (2006: 1018) señala que esta indeterminación del sujeto está limitada por dos restricciones: por el tipo de construcción, finita o infinita, y por la presencia de un OD en la oración subordinada de forma que las construcciones de infinitivo y la transitividad favorecen la indeterminación del causado. En la misma línea, Pons (2003: 630) apuntaba hacia la prototipicidad de la expresión causativa: son los verbos centrales de este paradigma (*fazer, ordenar, mandar*) los que típicamente se combinan con infinitivo transitivo, configurando una construcción asimilable a la perífrasis, y los que con mayor frecuencia omiten el agente del mismo.

[1613] Sobre si configuran o no perífrasis verbales, Hernanz (1999) y Alfonso Vega (2006)
[1614] Precisamente, en la degradación del sujeto coloca este autor la relación entre causativas y pasivas; una relación que considera aún más acusada con el verbo *mandar*.

2.2.V + cláusula OD

2.2.1.'rogar' + *que* V

(14) Rogamos a Alfon*so* p*e*l*a*iz el esc*r*iuano publico por el Rey en ual de varo q*ue* ffeziesse ende duas cartas partidas p*or* A.b.c. (OrST 15)
(15) Rogamos a Alffon*so* p*e*l*a*iz esc*r*iuano publico por el Rey en ual de varo q*ue* ffaga ende dos cartas (OrST 16)
(16) rogamos a p*er*o dom*i*ngez esc*r*iuano publico en ualle çellorigo. q*ue* fizies deste pleito dos cartas por abc. (CST 34)
(17) rogamos a Alfon*so* p*e*l*a*iz esc*r*iuano publico por el rey en ualle uaro. q*ue* faga ende hun publico est*r*omento. (CST 37)

Consideramos que el significado de 'rogar' en este contexto está muy próximo al de los verbos causativos con los que entra en variación para esta fórmula[1615]. Las diferencias son dos: en primer lugar, que el evento causado no se expresa mediante un infinitivo sino a través de una cláusula con verbo en subjuntivo; en segundo que, al contrario de lo ocurrido en las estructuras anteriores, los cuatro casos documentados con *rogar* explicitan el agente de la cláusula subordinada construcción que, incluso con verbos causativos, "codifica la mayor independencia posible del evento causado" (Soares 2004: 595).

Sobre la temporalidad verbal en estas estructuras causativas, queda claro el uso del perfecto en las factitivas (*fezimos, fiz*). Es ambigua en el caso de *mandamos*, que podría ser tanto presente como perfecto, a pesar de que el único caso inequívoco está en perfecto (*mande ende fazer*). Y, en el caso de *rogamos*, alternan ambos tiempos pues en dos documentos el verbo subordinado está en presente de subjuntivo (*que (f)faga)* y en otros dos está en perfecto (*que ffeziesse, que fizies*), lo que haría participar a *rogamos* de la misma perspectiva temporal.

Se constata, pues, que en las acciones vinculadas a la *conscriptio* compiten el valor descriptivo y el realizativo. El primero impera si se presenta al *autor* como agente de las mismas (*pusi(mos) el sello / fizi(mos) carta*) y ambos son posibles cuando se manifiesta como agente de una construcción causativa. La diferencia radica en el uso del perfecto con verbos realizativos como *mandar* o *rogar*, pues describen que aquella acción realizativa ha tenido lugar pero no la realizan al enunciarla (Austin 1982: 111). Sin embargo, el valor pragmático de la enunciación sigue estando presente, de ahí que las

[1615] *Mandar, rogar, ordenar*,… forman parte de los verbos denominados 'ejercitativos' por Austin (1982)

causativas sean preferentes respecto de las no causativas (*fizimos carta*). Más aún, la fórmula factitiva *fize fazer* es minoritaria respecto de *mandar* / *rogar* y la razón puede tener relación con la carga realizativa que venimos destacando como una de las causas de elaboración para las fórmulas. Así, López Izquierdo (2001: 8) señala que deben deslindarse los verbos factitivos (*fazer*) de los modales factuales (como *mandar*) para lo cual estudia su comportamiento semántico y sintáctico en español medieval concluyendo que

> la presencia de <DECIR> junto al sema causativo pretende dar cuenta del valor enunciativo presente en los verbos factuales: la obligación de actuar tiene como origen un proceso enunciativo, en algún momento del discurso ha tomado la forma de un acto de habla directivo aunque pueda ser retomado posteriormente con mero valor descriptivo, no performativo.

2.6. Suscripción

El vínculo *presente-realizativo-autor-actio/ perfecto-constatativo-rogatario-conscriptio* culmina con las fórmulas de suscripción.

Hasta ese momento, el *yo* en el documento representa al *autor* del negocio jurídico y las acciones a él vinculadas se caracterizaban por dos marcas: la 'relevancia presente' y el uso de realizativos explícitos o estructuras asimilables. Importa, pues, la enunciación.

En la fórmula de suscripción, el *yo* representa al *auctor* (o *rogatario*) de la escrituración y todas las acciones realizadas por él para la culminación de esta fase se presentan en perfecto, por lo que se conciben como terminadas, y carecen de valor realizativo. Lo importante es consignar que se han producido, no, como en la *actio*, realizarlas mediante la enunciación. Y, de estas acciones, la que no falta en ningún caso es la que declara que fue el *rogatario* el agente de la escritura o, en un caso, de la causación de la escritura (2).

Santillana

(1) **esc*ri*ui** esta carta por rruego de las partes &**ffiz** en ella mio signo en testimonio (Sll 34)
(2) q*ue* **ffu** p*re*sent A esto Et **ffizesc*ri*ujr** esta carta &**ffiz** en ella mjo ssigno en testimonjo (Sll 35)

Originales (ST)

(3) **ffizi** estas cartas partidas p*or* A.b.c. &**pusi** en cada un*n*a dellas mio ssigno en testjmonjo de uerdat (OrST 15)
(4) **ffiz** e*n*de dos cartas anbas de hu*n* tenor. &**meti** en cada un*n*a dellas mjo ssigno en testjmonjo (OrST 16)

Cartulario (ST)

(5) **fizi** estas cartas por ruego delas p*ar*te[s] sob*re*dichas. Et **pusi** en ellas mio signo en testimonio (CST 34)
(6) por q*ue***estudi** presente. **fiçi** end*e* este estromento. &**pusi** en*e*l myo signo en testimonio de uerdat. (CST 37)
(7) **fiz** ende dos cartas ambas de un tenor. & meti en cada una dellas mio signo en testimonio (CST 38)
(8) **fiz** este est*ro*me*n*to & **meti** en*e*l mio signo en testimonio. (CST 40)
(9) **ui** esta carta del […] & **leila** & **saq*ue*** [el] tralado dela. Et **meti** en ela mio signo en testimonio. (CST 47)

RECAPITULACIÓN

(CONCLUSIONES PARCIALES)

RECAPITULACIÓN (CONCLUSIONES PARCIALES)

Dada la amplia extensión de la tesis y las diferentes perspectivas de análisis con las que hemos abordado el corpus de investigación, exponemos ahora una recapitulación detallada de las conclusiones parciales a las que hemos llegado en los diferentes niveles. Después, plantearemos las conclusiones generales que el compendio de estas conclusiones parciales ha hecho posible.

I. COMPILACIÓN DE UN CORPUS REPRESENTATIVO Y FIDEDIGNO

1. Se ha demostrado la eficacia de combinar la información extralingüística de los documentos con sus soluciones paleográficas y lingüísticas para reconstruir coordenadas cronológicas y evaluar la originalidad diplomática. Su aplicación al corpus ha permitido:

a) En la documentación no dispositiva:
   - situarla en un margen temporal razonable
   - detectar algunos casos de inconsistencia entre los datos extralingüísticos y los lingüísticos posiblemente debidos al uso de originales tempranos cuyo tenor se reproduce (de hecho, son *remembranzas*)
   - comprobar el uso de elecciones (paleo)gráficas distintas de las usuales en los dispositivos coetáneos, generalmente por la pervivencia de soluciones más propias de los sistemas prealfonsís, que, a falta de estudios que aborden esta tipología documental, podrían ser debidas a amanuenses menos profesionales o a un mayor descuido de las convenciones ortográficas normativas.

b) En la documentación dispositiva: confirmar la originalidad o la posible copia y advertir la datación errónea de algún documento por parte de los editores.

c) Argumentar a favor de la tesis del copista único para el *Cartulario* de Santo Toribio (Blasco 1986)

2. También se ha demostrado la conveniencia de revisar qué parámetros extralingüísticos actúan en los documentos del corpus como indicios fidedignos de localización en ausencia de la tópica expresa. Se ha constatado que:

   a) Tanto la confirmación y/o imposición del sello por parte de las autoridades eclesiásticas como la especificación del lugar de ejercicio del escribano lo son
   b) La expresión de la procedencia o vecindad de los testigos, para Matute (2003, 2006) indicio más inconsistente, también es fiable.
   c) La localización del bien es un indicio débil.

II. CONTEXTUALIZACIÓN SOCIOPOLÍTICA

Hemos considerado importante plantear los movimientos poblacionales y las adscripciones políticas tanto del territorio montañés como de los dos monasterios de cuyos fondos extraemos el corpus por su posible relación respectiva con la variedad lingüística del ámbito considerado y con la tradición de escritura. Hemos concluido:

1. Los monasterios funcionan como unidades de colonización en las campañas repobladoras de Alfonso I sobre territorios cántabros y dibujan, de forma aproximada, un mapa donde cada una de las entidades comarcales es dominada por uno de ellos: Santa Juliana lo hace en las Asturias de Santillana y Santo Toribio, en Liébana.

2. Estas demarcaciones territoriales son, en realidad, las que configuran lo que convencionalmente se designa bajo el rótulo 'Cantabria medieval'. Presentan identidad secular propia y vicisitudes históricas también parcialmente independientes.

    a) Políticamente, desde época de Fernán González se acredita que las Asturias de Santillana aparecen ya bajo el gobierno del condado castellano y así continuarán excepto un corto periodo en el que se incorporan al reinado de Sancho III de Navarra; mientras, Liébana sigue en la órbita del reino leonés hasta el reinado de Alfonso VII, donde toma la misma orientación castellana que el resto del territorio.
    b) Eclesiásticamente, la temprana presencia de monasterios extrarregionales en el territorio interfiere en el protagonismo de los montañeses produciendo poco a poco una pérdida de su individualidad que encuentra su máxima expresión con la anexión: en concreto, Santo Toribio de Liébana depende de Oña desde 1183. La abadía de Santa Juliana en Santillana del Mar consigue conservar su autonomía, quizá porque está especialmente favorecido por los reyes castellanos.

3. Por todo ello, puede haber diferencias en las tradiciones de escritura de ambos centros religiosos (y de sus entornos) vinculadas a estas relaciones: Santo Toribio se mostraría más proclive que Santillana a manifestar tendencias occidentales o castellano-norteñas.

4. También parecen tener reflejo lingüístico los movimientos de repoblación que experimentan los territorios montañeses: uno previo, de llegada de los cristianos meseteños y uno posterior por el que la población autóctona inicia la salida foramontana en dos rutas: oriental hacia Mena, Losa, valle de Espinosa de los

Monteros, Villarcayo y Medina de Pomar; occidental, desde las estribaciones orientales de los Picos de Europa hacia Bricia, Campoo y Saldaña.
Este núcleo del norte castellano palentino y burgalés es en el que acreditamos peculiaridades lingüísticas históricas que continúan, con mayor o menor presencia, las que caracterizan a la documentación montañesa frente a las soluciones castellanas consideradas estándares

III. SOCIOLINGÜÍSTICA Y DIPLOMÁTICA

1. Sobre la irrupción e implantación del sistema vernáculo en el corpus estudiado

a) El problema de la representatividad de los documentos en el dominio lebaniego ha sido un obstáculo para definir cuándo se inicia el "empleo consistente" de un sistema romance pues los originales no latinos se conservan en número significativo sólo a partir de 1247.
b) La continuidad de producción en la abadía de Santa Juliana ha permitido situar en la última década del siglo XII y la primera del XIII una cierta estabilidad en la representación del sistema vernáculo en dos tipos de coexistencia con el latino: alternancia de códigos en función de los segmentos diplomáticos en la documentación no dispositiva (los de contenido variable ofrecen una mayor permeabilidad al código innovador,) y de superposición en la documentación no dispositiva.
c) La evidencia de esta tradición de escritura romance supone cierto retraso respecto de otras próximas como la de Santa María de Aguilar y acerca las fechas a los primeros escritos romances cancillerescos pero muestra elecciones gráficas compartidas con otras tradiciones norteñas que no serán posteriormente las usuales en la cancillería de Fernando III
d) A partir de 1220, la estabilidad del sistema vernáculo se impone en todos los segmentos del documento, incluso en las fórmulas más resistentes a perpetuarse en latín y, además, con usos gráficos que serán prototipo de la ortografía castellana denominada alfonsí.

2. Sobre los autores, ha resultado pertinente examinar cómo y cuándo se articula el tránsito entre *scriptores* y notarios oficiales por ofrecer indicios relevantes sociolingüísticamente (la relación con la variedad geográfica o su formación cultural)

a) Se ha comprobado que, en los diplomas de Santo Toribio, la falta de autoría explícita es la norma durante todo el siglo en siglo XIII y se ha matizado que esta tendencia, formulada como uno de los caracteres destacables y

diferenciables de este fondo (Blasco 1990), se inicia en el siglo XII porque, durante el XI, ha sido posible rastrear la presencia de *scriptores* que abundantemente signan los diplomas.

b) Según los diplomas de Santillana, la confección del documento notarial en el dominio eclesiástico montañés está en manos de los *scriptores* a lo largo de todo el siglo XIII (y en exclusiva hasta la década de 1280), dilatándose en el tiempo su actuación respecto de los notarios públicos oficiales requeridos por la legislación alfonsí, algo que fue práctica habitual en los monasterios para la redacción de sus asuntos jurídicos internos pero pudo perpetuarse más en los cenobios montañeses por la acusada ruralidad de sus estructuras. De ello se deriva:
   - Especialmente en la primera mitad de siglo, pudieron ser miembros de la congregación instruidos en los *scriptoria* monásticos los que redactaron las escrituras, aunque solo uno explicita su condición religiosa; utilizar el nombre propio como única identificación apunta a que se trataría de miembros reconocibles en la comunidad (y puede que la omisión de su autoría se deba a idéntico motivo).
   - Desde el punto de vista de la procedencia geográfica, hay indicios suficientes para pensar que se trata de profesionales pertenecientes al entorno de los cenobios.

c) La primera actuación de un escribano público se retrasa notablemente respecto de otros territorios castellanos y asturleoneses: hasta 1286, en Santo Toribio, y hasta 1296 en la Abadía de Santillana, ambos escribanos comunales (también documentamos en Santo Toribio escribanos de nombramiento real y señoriales).
   - El hecho de que no indiquen su procedencia en la identificación nos ha llevado a suponer un carácter autóctono, reforzado porque las villas cántabras, en un desarrollo todavía embrionario, no serían atractivas para los escribanos foráneos
   - Es llamativa la ausencia de *escusadores* en el ámbito cántabro frente a la proliferación, postulada como regla general del notariado medieval; pero tampoco es una práctica nada usual en Castilla antes de 1300.

d) Sobre la posible formación de estos *scriptores* y notarios, no es plausible la presencia escuelas generalizadas de carácter municipal o catedralicio en la sociedad montañesa del XIII. Ahora bien, dado que prevalece una asociación clara entre escribanos y monasterios y basándonos en datos indirectos de la propia documentación ante la falta de toda referencia primaria, hemos propuesto que:
   - En la Abadía de Santillana, el aprendizaje de los *scriptores* para formalizar los negocios particulares bien podría tener carácter práctico bajo la tutela de un *maestro*, pues esta figura (y otros cargos vinculados al magisterio) es muy habitual entre los confirmantes.

- En Santo Toribio, quizá fuera menos intensa la formación interna de escribanos y se recurriera a profesionales del entorno porque sólo hay una mención a un *maestro* en el tenor de un documento.

En cuanto a la configuración diplomática, el documento dispositivo montañés en el siglo XIII cumple con las descripciones canónicas y presenta invocación (hasta mitad de siglo), notificación, intitulación, exposición, dispositivo, dirección, cláusulas, data y testificación.

IV. PALEOGRAFÍA

1. En lo que respecta a los tipos paleográficos empleados en el corpus, se ha constatado:

1.1. La tardía introducción de la gótica cursiva en la escritura documental

a) La gótica cursiva fracturada sólo llega a los documentos montañeses estudiados con el inicio del siglo XIV, en la Abadía de Santillana y en la última década del XIII, en Santo Toribio. Hasta entonces, muestran una escritura que evoluciona de la denominada *minúscula diplomática* o carolina evolucionada (más o menos caligráfica) a la gótica semicursiva o *currens*, la más empleada, que no alcanza la cursividad tanto por la intención caligráfica de su trazado cuanto porque la ausencia de elementos prototípicos de esta escritura.
b) Dado que la propia figura del *escribano público* sufre en La Montaña un notable retraso respecto de otros territorios, se sostiene la relación entre tradición prenotarial y ausencia de cursividad gráfica apuntada en trabajos sobre documentación castellana del XIII: su empleo coincide con los primeros *escribanos públicos*

1.2. Lejos de manifestar uniformidad, apreciamos diversidad de tipos dentro de cada una de las grandes categorías paleográficas lo que, junto a la total ausencia de estudios paleográficos sobre la documentación cántabra medieval y las similitudes morfológicas que observamos con documentación coetánea de otros ámbitos, nos impide hablar de una letra gótica documental típicamente montañesa.

1.3. Respecto a la escritura libraria del *Cartulario* de Santo Toribio, se trata de una gótica *textualis* que, a nuestro juicio, demuestra unidad paleográfica a lo largo del códice, lo que nos hace apoyar la tesis de un escriba unitario; por ello, a pesar de que, a partir del folio 72, las grafías presenten un aspecto más empastado, el análisis de las formas gráficas, los alógrafos o

los procedimientos braquigráficos nos reafirman en la identidad del autor.

2. En el análisis de los alógrafos, nos parecen de especial interés las conclusiones obtenidas en el estudio de dos parejas de alógrafos donde una de sus variantes se constituirá como grafía propia.

   2.1. Sobre *i/j*, los datos hacen concluir que su distribución alográfica/gráfica durante la centuria está en función de la cronología y el valor fonético representado:

a) Con valor /i/, actúan como auténticos alógrafos contextuales a lo largo de todo el siglo (*j* se mantiene bastante estable, por razones "tácticas": en contacto con las grafías *m,n,u* y con probable función demarcativa en *rej* < RĒGEM antes del triunfo de la grafía *y*).
b) Con valor consonántico *j* experimenta una independencia progresiva del contexto: especialmente desde 1250 pasa a ser la opción preferente, en detrimento de *i* corta, en la expresión del valor prepalatal [ʒ], iniciando su emancipación como grafía (su uso para presumible [j̝] está, por el contrario, muy limitado a determinadas voces de amplia tradición gráfica latinizante como *major*, donde *j* ya se encuentra en documentos latinos).
c) *j* prefigura la función que desempeñará *i* alta, signo que se localiza esporádicamente en Santillana en un proceso que también hemos interpretado como emancipación progresiva de su función alográfica: de su función como mayúscula pasa a especializarse en posición inicial, al menos desde 1260, preparando el terreno para su posterior reinterpretación fonética.
d) Los testimonios de Santillana de *j*, tanto para [ʒ] como para [j̝] adelantan en dos décadas los obtenidos por Riaño/Gutiérrez Aja (2003) en documentos de la extremadura oriental castellana.
e) En el *Cartulario*, el estatus de *j* es completamente diferente respecto de los documentos, lo que demuestra que el tipo de letra y/o el tipo de texto asociado a esa letra, condicionan el uso y el valor de las unidades gráficas. La motivación para el empleo de este alógrafo es única: evitar la secuencia *–ii-*.

Nos hemos planteado qué tipo de rendimiento presenta para el uso de *j* el condicionamiento paleográfico de *m,n,u*, de donde se ha obtenido que en la documentación de Santillana, es débil (sólo entre dos grafías *m, n, u* o con la contigüidad de la grafía *u*, la variante *j* alcanza un porcentaje en torno al 20%) mientras, en los documentos originales de Santo Toribio, está mucho más extendido, al menos tras *m*, *n*, *u* y ante *u* (en torno al 50%). Las diferencias

podrían deberse a diversas tendencias en la tradición de escritura pertinente pero, también, a la distribución cronológica de los documentos: el alógrafo haría más transparentes sus motivaciones contextuales conforme avanzara la centuria.

2.2. Sobre *u/v*, su distribución es alográfica a lo largo de todo el siglo pero no con las mismas condiciones:

a) Hasta la década de 1260, se constata un reparto que selecciona para representar el valor vocálico y consonántico mientras *v* constituye la forma mayúscula de esta *u*. A partir de esta fecha, *v* prolifera con valor consonántico, primero, y vocálico después (mucho más esporádico), siempre en posición inicial y con restricciones
b) El uso preferente de *v* ante *i*, especialmente en el verbo de la fórmula notificativa *vieren*, se alinea con la posibilidad de que, como en los códices, la pérdida de la exclusividad de *u* como alógrafo de la minúscula se iniciara ante el avance de *v* por condicionamientos paleográficos.
c) Con el avance del siglo, las motivaciones paleográficas se vuelven menos visibles pero se mantiene el reparto alográfico por el que *u* es grafía única en posición interior.
d) Como ocurría con *j*, la presencia de *v* es mucho menor en el *Cartulario* que en los documentos pues la grafía propia de su sistema paleográfico (la escritura gótica libraria) es la redondeada.

2.3. Otros alógrafos

a) Entre los alógrafos de *r*-, las limitaciones con que *R*- es utilizada en la documentación montañesa del XIII (uso esporádico, muy tardío y vinculado a determinados lexemas: *renta, rey, rogar*) aconsejan matizar las afirmaciones generalistas sobre su frecuencia en la escritura documental. Además, hemos destacado que los escribanos que emplean este alógrafo no lo hacen en combinación con *r*- sino con *rr*-, única variante para inicial de tipo minúsculo, comportamiento que se repite, casi sin excepción, en documentos de ámbitos vecinos donde hemos estudiado *R*-.
b) *c y ç* actúan como alógrafos de *z* en documentación temprana y/o no dispositiva.
c) Hay dos formas de *z* que parecen combinarse de una forma no totalmente arbitraria en la documentación: *z* de trazo superior recto con caído y *z* en forma de cinco (para la que hemos propuesto una derivación morfológica de aquella) empleada en tipos de morfologías cursivas.

3. Los signos del sistema braquigráfico

a) El sistema de abreviación presenta, por lo general, los signos convencionales de la documentación bajomedieval española con las adaptaciones oportunas que suponen el progresivo abandono de la lengua latina y el aumento de la cursividad.
b) Hemos estudiado con especial interés al signo abreviativo de la conjunción *e(t)* para plantearnos una cuestión inatendida: si ambas formas son plenamente intercambiables o existe una variación funcional. Se ha constatado que, al menos durante un tiempo y en algunos diplomas, la elección de la forma plena no estuvo en distribución libre respecto a la abreviada, pues los contextos en los que una y otra se registran son diferentes.
   El signo abreviativo parece especializado en enumeraciones, en la adición de sintagmas inferiores a la oración; la forma plena se utiliza para unir oraciones y, sobre todo, para marcar la conexión entre las diferentes partes que configuran el discurso notarial. Progresivamente, esta variación también funciona –en algunos documentos- para distribuir la forma plena romance *e* (mismos contextos que el signo tironiano: adición de unidades infraoracionales) y la forma latina *Et*, (mayoritariamente tras punto y con mayúscula, asumiendo la adición de oraciones y, sobre todo, de segmentos discursivos).

IV. ESTUDIO LINGÜÍSTICO

1. Estudio gráfico-fonético

Clasificamos los resultados en función de diferentes causas de variación

1.1. Procesos de variación gráfica

1.1.1. Se han encontrado motivaciones paleográficas en el uso de variantes:

a) Valor demarcativo de *y* con valor /i/: este valor puede explicar la preferencia por *y* cuando una secuencia de dos vocales constituye final de palabra y en el *Cartulario*, donde *y* vocálica se extiende a entornos en contacto con letras de palos (el códice no admite el alógrafo *j*). Por otro lado, la grafía *y* cumple por sí misma una función demarcativa para representar el adverbio y la conjunción, frente a *i* –variante sin apenas uso-, haciendo redundante el empleo de *h*-. La baja frecuencia que todavía presenta el uso de la conjunción copulativa *y* puede influir para que no se sienta la necesidad de utilizar una *h*- diacrítica con el adverbio de forma general.

b) Empleo de *h* sin valor fonético:
b.1) Etimológica o no, actúa como apoyatura gráfica para la marca de abreviación de la secuencia <*er*> al inicio de palabra. El incremento tanto de *h-* como de la abreviatura *er* correrían parejas a transformaciones en el ámbito de la gótica documental y libraria.
b.2) Por razones paleográficas también puede justificarse su empleo ante diptongo inicial (y su uso como marca diacrítica en pares homónimos)

1.1.2. En otros casos, la variación se ha justificado como una tendencia a la univocidad gráfico-fonética (hipercaracerización): extensión de signos doblados a posiciones iniciales.

a) Los ejemplos del corpus polarizan cronológicamente esta tendencia en los dos extremos del siglo: hasta la primera década (donde no se ha fijado todavía el sistema que luego se manifiesta como norma), aunque sólo para *rr-*, y desde 1270.
b) Normalmente, los documentos ofrecen formas en los tres órdenes (*ss-, rr-, ff-).*
c) *rr-* coexiste frecuentemente con el alógrafo *R-* y muy rara en postconsonántica.
d) En el caso de *ss-* y *ff-* se ha revelado muy importante describir su morfología paleográfica para diferenciar un verdadero signo doblado de un bucle en el asta del signo simple.
e) Hemos incluido en esta línea interpretativa los casos de *ff-* porque la casuística del corpus nos permite argumentar a favor de un proceso más gráfico que fonético:
- De representar la mayúscula pasa a asociarse progresivamente a la posición inicial sin condicionantes paleográficos, coincidiendo con la eclosión de los signos doblados *ss-* y *rr-*.
- Mientras *ss* y *rr* son fonéticamente funcionales en intervocálica frente a *s* y *r*, *ff* no constituye (en principio) ningún par de oposición con *f* previo. No es, pues, una propagación sino una creación -o evolución alográfica- que podría haber surgido por analogía.
- La alternancia de *ff-* y *f-* en lexemas idénticos debilita la controvertida afirmación de una distribución fonética y, aunque el éxito de *ff-* venga impulsado como refuerzo gráfico para marcar una realización no aspirada o nula, tal motivación fonética es de muy difícil comprobación gráfica sistemática.

1.1.3. Se han localizado soluciones gráficas que no se corresponden con el estándar del llamado sistema alfonsí:

a) Tradición castellano-norteña: algunas de estas soluciones se acumulan en los textos más tempranos del corpus y se vinculan a determinados escribanos. La búsqueda en los corpus de referencia las engloba en una tendencia propia de las tradiciones de escritura castellano-norteñas (en especial, Oña) en las últimas décadas del XII y primeras del XIII, lo que demostraría que ciertas opciones gráficas disfrutaron de cierta estabilidad en los sistemas de escritura previos a la difusión de un estándar cancilleresco que optó por otras soluciones en estos casos. Son: *g*+*a, o, u* para /ʒ/; *k, ch* para /k/.

b) Otros casos:

- *(i)xh* para /ʧ/ : las dos voces que presentan esta solución se insertan en el mismo documento (Sll, 6) de 1209, lo que favorece la hipótesis gráfica (aglutinación triple o dígrafo reforzado por un índice de palatalización, en *ixh*); en todo caso, *(i)xh*, no aparece en el elenco de representaciones gráficas para /ʧ/ documentadas para épocas primitivas, aunque integra soluciones próximas *(ih, x*) y la coexistenica de *xh, ixh* nos ha hecho proponer una posibilidad fonética para esa *i* (*vid. infra*).
- *c* + *a, o, u* para /ts/: sólo en un caso parece funcionar como alógrafo de *ç* para expresar la pareja de dentoalveolares. En el resto, hemos considerado indicios sólidos de olvido de cedilla o, en el caso del *Cartulario*, justificación por cuestiones de trazo (la cedilla obligaría a levantar la pluma).

1.2. Procesos de variación gráfico-fonéticos

1.2.1. Soluciones generales en la documentación romance, con diferente ritmo evolutivo o reflejo gráfico en las *scriptae*

1.2.1.1. Resultados de Ŏ, Ĕ

a) La solución dominante en el corpus es la representación gráfica de los diptongos *ue* (<Ŏ), *ie* (<Ĕ) aunque hay cierta resistencia de *o* en el orden velar que entronca con lo observado en tradiciones monásticas norteñas hasta mitad de siglo pero trasciende en lo cronológico, y no alcanza la regularidad que hace de este rasgo uno de los prototípicos de las *scriptas* asturleonesas.
b) Se admite la hipótesis de dobletes fonéticos [we] [o] tras representaciones *ue, o* (bien por fonosintaxis, bien por fonética de la lectura), a pesar de que un mayor o menor apego a la representación de *o* podría ser indicio del grado de conservadurismo de la tradición gráfica

c) La presencia de *o* en documentación notarial del XIII observa un comportamiento más o menos general: su especialización en determinadas voces, de modo que, o bien se esgrime una explicación fonética para estos casos, o bien se acota para ellos la presión de las *scriptae,* o bien se propone, como hacemos aquí, que estos lexemas se hayan fijado gráficamente con *o* como índices de la tradición discursiva –y no sólo gráfica y/o fonética- en la que son seleccionados, al menos, en algunas de sus apariciones (*vid. infra*).
d) Fuera de estos lexemas, la ausencia de diptongación gráfica sí se asocia a documentos tempranos y/o de fuerte impronta latina, a determinadas evoluciones (*rend(t)a, arrendo)* a razones gráficas (como evitar el diptongo en inicial para *oste* o *(h)eguas,* esta última con cierta presencia después del primer tercio de siglo en diplomas castellano-norteños y leoneses) o a posibles realizaciones fonéticas [o, wo] por contexto fonético (como en *ouola* por 'abuela').

1.2.1.2. *-iello, -illo*

a) En el cómputo global, *-iell* es la variante mayoritaria en los tres grupos, con proporción creciente: 67% en Santillana, 76% en los diplomas de Santo Toribio y 83% en el *Cartulario*.
b) Esto haría, y no es el único proceso, más próximos los resultados de Liébana a la resistencia mostrada en las variedades occidentales y orientales, aunque la reacción de la propia Castilla del Norte hacia *–iello* en este siglo y también su sistematicidad en documentación alfonsí demuestran una tendencia general.
c) A pesar de que no hay direcciones unívocas en la elección de variantes, sí se ha constatado más ejemplos de reducción en los diplomas hasta mitad de la centuria y una reacción hacia la variante no reducida después, incluso ya en el XIV, fecha propuesta para la reducción en castellano; de ahí el desequilibrio en los porentajes. Esto explicaría que el pretendido foco de difusión inicial de *–illo* en el entorno cántabro sea coherente con que la conservación de *–iello* en varios elementos léxicos en La Montaña.

1.2.1.3. Diptongos y secuencias vocálicas decrecientes:

a) Aparecen definitivamente resueltos –al menos, en lo gráfico- hacia el monoptongo los derivados de –ARIU/A (*-ero/a*), los casos de AI primario así como el proceso -AKS- (> *-eis-* > *-es*).
b) Sin embargo, algunos documentos de Santillana presentan diptongo (gráfico) decreciente en ciertos casos donde está implicada una yod:
b.1) *ei* < - ĔKT- (*teixhu, teichos*): hemos defendido una hipótesis fonética que confiera valor vocálico al diptongo *ei* en las secuencias - ĔKT- como uno de los rasgos de la variedad montañesa de la época (*vid. infra*).

b.2) *i* < Ĭ/Ē + -LJ- (*conceigu, Queijas*): en el caso de *Queijas*, y posiblemente de *conceigu*, nos hemos decantado por una explicación gráfica avalada porque los corpus de referencia ponen en evidencia que la grafía *ii(j)* para la esperable [ʒ] muestra en castellano una clara vinculación, a lo largo de todo el siglo, a la tradición de escritura de San Salvador de Oña, con algún ejemplo más en otras tradiciones norteñas (como Santa María de Aguilar). La diferencia con el uso de esta grafía en textos navarroaragoneses es que, mientras la anteposición de *i* es frecuente en estos para marcar la palatalidad lateral o nasal, en los textos castellano-norteños esta tendencia se reduce a la esperable prepalatal.

c) También hemos documentado *ay, ae* <MAGĬS, destacando la frecuencia de *maes* en Santillana (50%). En los corpus de referencia, hemos localizado testimonios tanto en textos castellanos como asturleoneses, pero con clara relación entre estos últimos y la frecuencia y pervivencia de la variante. Los documentos montañeses representan un estado intermedio.

1.2.1.4. Parejas de sibilantes

Como conclusiones generales, debemos destacar:

a) La norma regular en los tres grupos de documentos es mantener la distribución gráfico-fonética tradicionalmente descrita como la norma del castellano alfonsí. No obstante, las parejas *ss* - *s* y *c, ç – z* presentan ciertas "trasgresiones" a la supuesta correspondencia biunívoca, que hemos valorado desde una casuística integral (cronología y sistema (paleo)gráfico del documento, formación de las unidades léxicas,…) para cribar cuáles pueden reflejar una desestabilización inicial de la sonoridad como base de oposición.
b) Parece existir una relación entre la abundancia de las trasgresiones gráficas para cada pareja de sibilantes y la cronología tradicionalmente aceptada sobre su ensordecimiento (primero /z/, luego /dz/ y, por último /ʒ/), pero adelantando las fechas propuestas como generales para el castellano, pues documentamos indicios fidedignos de indistinción desde fines del XIII que no alcanzan, todavía, a la pareja de prepalatales (para las que *i(j), g(i,e) – ss* se reparten escrupulosamente en función de si la etimología hace esperar una realización sonora o sorda).
c) Los textos montañeses quizá representen, por lo tanto, un estado intermedio entre el proceso del castellano y el ensordecimiento temprano propuesto para los romances vecinos (leonés y aragonés).

Como conclusiones particulares de las parejas que acreditan "trasgresiones":

ss – s

a) Se ha descartado la interpretación fonética en documentos sin fijación gráfica de la oposición y se duda en casos done interfiere el recuerdo etimológico de la composición.
b) Problemática, pero quizá más reveladora, se ha considerado la interpretación de voces onomásticas en Santillana que, poco antes de mitad de siglo, con la distribución gráfico-fonética ya asentada, expresan *s* para la esperable [s], incluso alternando con *ss*.
c) Hemos considerado posibles indicios de que el rasgo de sonoridad no funciona como rasgo de oposición estable los casos de *s* por *ss* (nunca el trueque inverso) que se acreditan, saltuariamente, en los diplomas de Santo Toribio desde 1267, cuando hemos comprobado que los usos gráficos de estos escribanos están lo suficientemente fijados como para que sus trasgresiones puedan sostener implicaciones fonéticas; normalmente, las trasgresiones son únicas en documentos que cumplen escrupulosamente el reparto fonético *s* /*ss*.
d) Las trasgresiones proliferan, esperable por su fecha de composición, en el *Cartulario,* donde se multiplican las voces que ofrecen las dos variantes gráficas *ss* y *s* con frecuencias similares y donde el cotejo entre originales y copias muestra cambios de *ss* a *s*.
e) A modo de prueba sobre el posible reparto geográfico y/o cronológico de estos trueques, hemos seleccionado los demostrativos *ese/essa* y la desinencia del imperfecto de subjuntivo *–esse* y hemos observado el reparto *s – ss* en los documentos notariales del CODEA de lo que hemos podido concluir que, al menos en los paradigmas seleccionados, la confusión gráfica empieza a ser apenas significativa en la segunda mitad de siglo para aumentar paulatinamente a partir de 1270 y los focos más activos proceden de tradiciones leonesas y navarras, como proponen algunas teorías.

c,ç – z

a) Descartados los casos en los que *z* y *c,ç* todavía actúan como alógrafos y tratados como problemáticos los de *–rz* (y *–nz*) para una supuesta /ts/, apenas son un par los testimonios de *ç* para la sonora en documentos de Santillana de las últimas décadas los que podrían indicar el cambio fonético.
b) En el *Cartulario,* el redactor sigue, por regla general, la norma ortográfica *c*, *ç* para /ts/ (*ç* –a veces *c*-ante *a, o, u*; *c* -en menor grado *ç*- ante *e, i*) y *z* para /dz/, según la etimología, pero la distribución se rompe en ambas direcciones con una continuidad suficiente, incluso en el mismo documento. Todo apunta a una incipiente indistinción de las realizaciones fonéticas que se reflejaría en las frecuentes trasgresiones gráficas que comete el copista.

c) Hemos seleccionado dos paradigmas, el de los verbos *fazer* y *dezir* para analizar la presencia de trasgresiones gráficas en los documentos locales del XIII del CODEA y se repite, a grandes rasgos, el esquema que muestran *s - ss*: los testimonios con grafías *c,ç* para la esperable dentoalveolar sonora empiezan a ser más regulares desde 1270 y apenas presentes hasta 1250. También se repite como foco activo el ámbito asturleonés aunque los documentos que mayor acumulación de ejemplos atestiguan son los vinculados a cenobios aragoneses.

1.2.1.5. Resultados de GE,I, I

1. I + A,O,U-

a) Hemos considerado bastante seguro que los testimonios de *ya-, yu-* < I-, atestiguados en documentos con un reparto muy estable de las grafías *i(j), g / y*, estén representando una realización [j̟] que se manifiesta asociada a determinados lexemas y que tiene mayor o menor representatividad según la tradición de escritura considerada.
b) La frecuencia de *y- / i,j-* en las distintas unidades léxicas coincide con lo observado en los documentos coetáneos de la cancillería y en los corpus de referencia a excepción de *yur*, mayoritaria en Santillana y cuyos pocos testimonios en CODEA y CORDE (frente a *i(j)ur*) son exclusivos de la documentación de San Salvador de Oña.
c) En un diploma de Santo Toribio en que la diferencia entre [ʒ] e [j̟] parece operativa pero su distribución, al menos gráfica, no es la esperable respecto de las soluciones castellanas alfonsíes al uso, hemos localizado dos casos del verbo *aze* ('yace'). Descartadas explicaciones analógicas o de transmisión textual, los hemos relacionado con los casos hallados en el ms. O del *Libro de Alexandre* y hemos argumentado como más probable la tesis de Pidal frente a la de Malkiel aunque habría que especificar que esta pérdida tan excepcional de palatal ante vocal central parece propia de variedades occidentales.
d) El sistema gráfico del *Cartulario*, dificulta ampliamente el análisis de un posible reparto fonético porque la grafía *i* representa la mediopalatal pero ambas realizaciones, [j̟]/[ʒ], y/o ambas grafías (*y-, i*) serían lo suficientemente constantes –aun con reparto desigual- como para que el copista no pueda sustraerse puesto que:
   - Hay lexemas en los desliza variantes con *y-* (que se acumulan en documentos no dispositivos, menos cercanos a la distancia comunicativa)
   - Frente a la intervención sistemática sobre originales *y* < LJ, sustituidas por *i*, no se observa idéntica sistematicidad en modificar *y-* < IA-,IU-

2. (G)Ĕ- tónica

a) En sílaba tónica, y a diferencia de lo que parece general en textos castellanos, la elección de *y-* no es la norma en el corpus aunque la mayoría de casos con *i-* se deben al sistema gráfico de los documentos, por lo que pueden estar representando [j̟].
b) En el *Cartulario*, la voz *yermo* experimenta una cuádruple variación gráfica: *yermo, iermo, hiermo, hyermo*. Las grafías *hi, hy* han sido consideradas, en castellano, dígrafos para expresar [ʒ] pero estamos de acuerdo con Marcet en que pueden representar [j̟]; la variación *i- hi- / y-, hy-* en los resultados de (G)Ĕ- inicial tónica representa, más que una fluctuación fonética, un cruce de tradiciones de escritura diversas.
c) A este cruce de soluciones ha podido contribuir además, el que, en algunos documentos, ofrecen los resultados de LY, K'L, G'L (sobre todo *i, j* [ʒ], en menor grado *y* [j̟]) y los propios dobletes en inicial *y-/i-* señalados para I+A,O,U.

3. (G)E- átona / -GE,I-

a) Se impone la pérdida de la palatal tanto en (G)E- como en -GE,I-, sin ejemplos de palatal para separar la secuencia disilábica.
b) Destacamos aquí, por haber un único ejemplo en los corpus de referencia (Belmonte, 1249), incluso en búsqueda abierta para CORDE, la ocurrencia *saello* en un diploma de Santo Toribio.

4. -I-

a) En Santillana, la fecha de imposición de *y* sobre *i* para el esperable fonema mediopalatal (en torno a 1240) coincide con exactitud con lo observado en otros corpus documentales castellanos y leoneses orientales; por eso, los testimonios anteriores con *i(j)* para la esperable mediopalatal no han sido interpretados fonéticamente como muestra de una realización distinta a [j̟] sino como una elección gráfica, donde *i* es polivalente.
b) Entre los originales de Santo Toribio, que datan ya de la segunda mitad de siglo, la estabilidad del reparto gráfico según la norma alfonsí es lo general. A esta tradición gráfica se sustraen plenamente los documentos 13, 14 y 19 (y, puede que en parte, el 5), en los que *i,j* se emplean para [j̟] y para [ʒ].
c) Los dos únicos casos que regularmente se sirven de *i* son *maior, maiordomo* y el subjuntivo *aia*, con diferentes motivaciones:
   - La alta frecuencia, en número y procedencia de textos, privados y públicos, de la grafía *i* en *maior* en los corpus de referencia, hacen de esta variante una tendencia general en las *scriptae* coetáneas.

- Los ejemplos con *i, j* en el subjuntivo se limitan a diplomas de ciertos ámbitos monásticos, por tanto, debe aceptarse una cierta distancia en este punto con la ortografía alfonsí por parte de algunas tradiciones de escritura que seleccionan *i, j* para representar la mediopalatal.

d) El *Cartulario* sigue un sistema gráfico que impone la grafía *i* para la esperable [j̝], y es en *y* < -I- / -BJ, DJ, -GJ- donde mayor número de intervenciones acreditamos por parte del redactor respecto originales, modificándolos sin apenas excepción por *i*. El valor mediopalatal se prueba tanto por la presencia de *y-* como por los numerosos casos de dobletes que menudean en el texto.

1.2.1.6. Resultados de –LL- y otros casos de *ll*

a) La representación gráfica de la palatal < -LL- muestra clara consistencia en el corpus analizado del signo *ll*. Son pocas las voces en las que se emplea la grafía simple *l* y hay indicios sólidos de una elección que no trasciende el nivel gráfico
b) En esta grafía confluyen algunos resultados para la esperable lateral alveolar < -L- en los que consideramos fonética la *ll* y entre los que destacamos *auuellos,* dado que hemos detectado en los corpus de referencia cierta presencia del sufijo *-uello* y proponemos influencia sobre el resultado del diminutivo –ŎLUM del más frecuente *–iello(s)*< -ÊLLUM

1.2.1.7. PL-, CL-, FL-

a) En los documentos montañeses analizados, los casos en los que no se conserva el grupo oclusiva + líquida optan por la grafía *l-* sin que *ll-* ocupe, en ningún caso, la posición inicial
b) Si aceptamos el valor palatal de *l-* < PL-, CL-, la sistematicidad en el empleo de este signo obedecería a una convención ortográfica para representar esta palatal en posición inicial a pesar de que no es del todo descartable que vehicule, en algún caso, la alveolar lateral [l]; más aún si se acepta que al menos ciertas evoluciones de PL-, CL-, FL- desembocaron en esta variante, como demuestran voces montañesas.
c) La forma *Flanes* es, en nuestra opinión, un claro ejemplo de habilitación gráfica y no del debilitamiento articulatorio de la oclusiva inicial.

1.2.1.8. B / V

a) En posición intervocálica, las excepciones, al reparto *b, v* para la expresión de los fonemas oclusivo y fricativo se concentran en algunos casos de *b* para el esperable fonema fricativo procedente de -B-, la mayoría en determinadas unidades léxicas que pueden justificar la grafía: tendencia cultista, préstamo, influencia de la composición, incluso interferencias del soporte, por cambio

de línea (*b* interpretable como inicial). Si consideramos, además, que no se testimonia otra solución gráfica que *b* < -BB-, -P-, parece que este empleo selectivo de *b* < -B- carece de implicaciones fonéticas y no representa el fonema oclusivo.

b) En la secuencia labial+líquida, la estabilidad de *bl* para cualquier étimo –P'L, PL, B'L, BL- solo encuentra una excepción *poulando,* acorde con la escasez de *ul* en los corpus de referencia.
   Lo mismo con *br* para -P'R, PR-, con la excepción *cauras* (dudoso por dejar *u* al final de línea); también mayoritario para –BR, B'R-, aunque aquí comienzan a ser más abundantes las grafías *ur*.
c) En inicial, el reparto en función de la etimología es la norma. Algunos de los casos que trasgreden la grafía etimológica en la dirección *b-* (<V-) responden a procesos generales en las *scriptas* medievales y, en otros, parece que la realización contextual se ha superpuesto al apego etimológico. La precariedad de estos testimonios, sus adelantadas dataciones (primer tercio del XIII) o la naturaleza onomástica de algunos de ellos admiten las tesis de vacilación gráfica pero, precisamente, la carencia de referentes gráficos romances pudo, favorecer la elección fonética o, al menos, reflejar la existencia de una vacilación.
d) No puede descartarse que la tendencia a escribir *b-* sea una tendencia gráfica por la propia articulación oclusiva de la posición inicial absoluta (Torrens 2002: 156). La rápida fijación del criterio ortográfico en este sentido, velaría testimonios posteriores que sólo se detectan muy esporádicamente y en unidades léxicas no prototípicas de la tradición discursiva, pero que muestran también la dirección *u-* <B-.
e) En interior de palabra tras consonante líquida, todos los casos que transgreden la norma etimológica están orientados en la dirección *u, v* para <B-, lo que coincide con la tendencia mayoritaria a lo largo de toda la Edad Media y evidencia la realización fricativa del contexto (que no la ausencia de oposición fonemática entre oclusiva y fricativa); tras consonante nasal, la articulación oclusiva no se superpone como criterio gráfico al patrón etimológico excepto en el lexema *embiar*

1.2.1.9. F-

a) La conservación sistemática de *f* (<F-), general en los corpus coetáneos norteños, refuerza la tesis de una variación alofónica (dependiente de factores geográficos, sociales o de registro) sin correspondencia gráfica unívoca, sobre todo cuando el ámbito montañés es foco de difusión de la aspiración.
b) La limitación de Ø y *h-* a dos topónimos se justifica porque son casos de difícil recuerdo etimológico y ausencia de tradición gráfica.

c) Hemos propuesto que la conservación sistemática de *f-* puede estar representando, simplemente, una realización fonética (aspirada en muchos casos), que no se siente marcada mediante el uso de *h* (variante mayoritaria del valor Ø). Esto es, si en la hipótesis de Blake la *ff* podría ser un intento gráfico por marcar la realización labial, la omnipresencia de *f* podría serlo de una realización fonética (labial o aspirada), frente a la pérdida.

1.2.2. Soluciones condicionadas por la TD notarial (integración en fórmulas que pueden repetir un modelo fijado)

a) *o* en *bono(a,s)* y *font(e)*: se ha confirmado que no aparecen asociadas ni a determinados escribas ni a determinados documentos (siempre mayoría de *ue*); tampoco a determinados entornos sintácticos favorables a la proclisis; la cronología sí parece ser operativa en Santillana, pues no se documentan más allá de la década de 1250, pero no en la documentación de Santo Toribio, donde recorren todo el siglo.

El factor que sí parece condicionar el empleo de las variantes sin diptongo es su integración en formulismos prototípicos de los documentos notariales, que perpetúan ciertos segmentos fraseológicos desde el modelo latino como el binomio *in monte(m) et in fonte(m)* o combinaciones colocadas como *bonos homines*, *bona uoluntate*,… Esto justificaría, al menos en gran parte, la cristalización de adiptongación gráfica en lexemas como BŎNUS y FŎNTE, así como su asociación a entornos explícitamente formulares donde no es casual las variantes con diptongo gráfico son extrañas.

La asociación de la variante no diptongada en *bono(a,s)* a la TD jurídica, además, se ha comprobado por la diferente frecuencia que de su uso presentan los textos de esta TD frente al resto de tipologías, en este siglo.

b) Apócope extrema: la primera conclusión es que la presencia de esta apócope está prácticamente limitada al entorno *–nt*, con unas acusadas diferencias en los tres grupos de documentos que no es sencillo explicar para un mismo lapso temporal y en centros monásticos geográficamente próximos, aunque se cumple la tendencia general para el castellano norteño de que la apócope resista durante toda la centuria, sobre todo en época de Alfonso X; tampoco se comprueba una distribución efectiva de las formas apocopadas y plenas en función de la fonética sintáctica, en primer lugar porque la gran mayoría de los casos forma parte de fórmulas de composición sintagmática invariable (si este fuera determinante, debería favorecer con cierta holgura una de las dos variantes sobre la otra, y no hay resultado positivo); en segundo lugar, y estrechamente vinculado a las rutinas de formulación, porque la selección de

variantes también parece ser la preferencia de ciertos documentos y/o escribanos con independencia del entorno fonosintáctico.
Esto explica que, en el corpus, la apócope no regular se acumula en unidades léxicas que forman parte de las fórmulas notariales contractuales y sucede hegemónicamente tras grupo *–nt*.

c) *i* en *maior*: su elevada frecuencia a lo largo de toda la centuria en tradiciones de los diversos ámbitos romances, así como su presencia en documentos de las cancillerías regias, apuntan a que la grafía latina pudo influir positivamente para su conservación en ciertas tradiciones de escritura o en ciertos segmentos de la tradición discursiva notarial (un número importante de ejemplos responde al sintagma *merino maior*) cuando ya la grafía *y* era constante para el fonema mediopalatal. Por ello, es la documentación notarial la que concentra el 85% de las ocurrencias de *maior* en CORDE para este siglo.

1.2.3. Procesos prototípicos de la variedad montañesa que se integran en un *continuum* norteño o enlazan con las variedades romances occidentales.

1.2.3.1. *-u*

a) La regularidad en la presencia de este rasgo el corpus sostiene que, si actualmente es considerado como uno de los más significativos en el mosaico de las hablas montañesas, también lo era en la realidad lingüística de los escribanos; seguramente, con una vigencia mucho mayor en los registros no escritos pero con consistencia suficiente en la tradición de escritura. Sería la presión de una norma de prestigio la causa de que*–u*, y más *–u* con metafonía, se reduzca a una serie de testimonios que no constituyen la solución exclusiva de ningún escribano ni documento (en todos los que encontramos *–u* hay uso de *-o*) pero que son reveladores de su actividad
b) En Santillana, el grueso de los ejemplos se acumula en los documentos de los primeros años del XIII y en un escribano. Después, cuando irrumpe decididamente el código romance como lengua vehicular, disminuyen drásticamente los ejemplos de *–u* y, desde 1260, los únicos testimonios pertenecen al pronombre átono *lu*.
c) Los documentos de Liébana, tanto los originales como las copias del *Cartulario*, no ofrecen una disolución cronológica de *–u* en favor de *–o*. Los testimonios menudean a lo largo de toda la centuria y son la preferencia de ciertos documentos aunque, por algún caso de "corrección", puede que el redactor del *Cartulario* represente un estadio más avanzado en el que la

conciencia de la norma castellana imperante (alfonsí) opere para imponer definitivamente *–o*.

d) Si alguna vez existieron, los patrones de armonización vocálica (históricos y actuales), no se cumplen y documentamos casos de *–u* con toda suerte de vocales tónicas.
e) La búsqueda de testimonios de este final vocálico en CODEA ha demostrado cómo, en el siglo XIII, tienen un foco activo en el sector del castellano norteño y muy especialmente en los monasterios de Aguilar de Campoo y San Salvador de Oña, al menos hasta mitad de siglo.
f) La presencia continuada de *–u* en la documentación lebaniega y en otras zonas de la región septentrional de Castilla nos ha llevado a plantear que, o bien ocurrió como en asturiano oriental y se trató de *scriptae* más permeables a realizaciones orales no normativas (según el canon del castellano alfonsí) o fue una norma (*–u* / *-os*) que se asentó, también, en escritorios montañeses y castellano-norteños, coadyuvada por la alta frecuencia de *–u* en el registro oral, hasta el definitivo triunfo, en la escritura, de *–o* / *-os*, a partir de 1250..

1.2.3.2. *-i*

a) Sólo hay algunos testimonios en los demotrativos y en la primera persona de algunos perfectos fuertes, todos en determinados documentos de Santo Toribio, por lo que podría revelarse como una tendencia propia de ciertos copistas del entorno monástico lebaniego.
b) La ausencia de ocurrencias de Santillana, puede ser, sencillamente, de representatividad y norma gráfica (la primera datación del demostrativo se retrasa hasta 1223, fecha en que ya la norma castellana había frenado *–u*) o de variación diatópica (puede que las variantes con *–i* tuvieran mucha más presencia en el ámbito montañés occidental desde este estadio, como ocurre en las hablas actuales).
c) Según los datos del CODEA se trata de variantes prototípicas de documentación asturiana y, en menor medida, riojana, navarra y lebaniega, pero apenas de la documentación castellanonorteña o leonesa.

1.2.3.3. Metafonía por *–u* / *-i*

a) Hay indicios de una metafonía en voces con *–u* que, a pesar de las restricciones normativas que frenarían su expresión en la *scripta*, se refleja excepcionalmente en determinadas voces que no pertenecen al elenco léxico prototípico de la TD notarial (*otru turu*) y que estaría vigente en los registros de la inmediatez.

b) También a esta causa hemos achacado la posibilidad de suponer un diptongo decreciente en *teichos, teixhu* y *conceigu*, la reducción del diptongo en ciertos topónimos, incluso la presencia de *ey* en el demostrativo *esyte*.

1.2.3.4. *-e(s)*

a) Para justificar tanto la antigüedad como la primitiva extensión de los plurales femeninos en *–es*, la mayoría de las documentaciones son toponímicas (apenas hay testimonios de otra naturaleza en textos medievales), lo que supone muchas dificultades metodológicas tanto por problemas etimológicos como de transcripción por parte de los escribanos.
b) Quizá el caso más claro sea *miesas*, copiado por *mieses*. Hemos defendido que esta fluctuación podría reflejar los vestigios de cierta tensión entre variantes palatalizadas (*-e(s)*) y no palatalizadas (*-a(s))* y, a pesar de que no sabemos qué tipo de valoración sociolingüística podrían tener las primeras, es posible que, en registros formales de escritura, la presión de una norma de prestigio sancionara estos finales femeninos en *–e(s)* de forma que su manifestación es "corregida" por el redactor incluso sin motivación etimológica (*miesas*).

1.2.3.5. *ue* < Ŏ + yod

Aunque sólo se documentan dos casos (y uno de interpretación compleja por tratarse de un apellido de etimología dudosa), estos pasan a formar parte del elenco que se ha espigado en documentación castellano-norteña y riojana, donde perviven restos léxicos del proceso. Si se rechaza la posibilidad de que Ŏ tónica ante yod diptongara en La Montaña, habría que justificar las excepciones documentadas y las actuales como irradiación desde otros ámbitos dialectales o desarrollo especial de ciertos lexemas. Pero, dado el conocimiento actual de la dialectología norteña, cabe suponer que esta diptongación tuvo cierto desarrollo en el *continuum* septentrional castellano del que participaría la variedad representada por los textos que analizamos y que se testimonia históricamente en voces precisamente menos constreñidas por la tradición escrituraria (*cueian, Rueiu*) que otras.

1.2.3.6. Diptongos antietimológicos

En los verbos *viendo*, bastante recurrente en la documentación medieval montañesa incluso después del XIII y *vieniere*. Formas similares de ambos paradigmas son recurrentes en textos asturleoneses.

1.2.3.7. Yod epentética

La presencia en nuestro corpus se reduce a dos testimonios donde podrían argumentarse implicaciones tanto etimológicas cuanto analógicas, sumándonos a las advertencias de quienes cuestionan gran parte de los testimonios documentales de este proceso. Poco aclaran, pues, estos ejemplos respecto de un rasgo que también hoy está restringido a algunos fósiles léxicos.

1.2.3.8. *y, ll* < /LY/ /K'L/ /G'L/ /-LLY-/

a) La solución mediopalatal representada por *y* < -LJ- se localiza en Santillana y de Santo Toribio con un uso sistemático de *y* con este valor cuando el étimo remite a -I, DJ, GJ-, I-, GE,I-. En ambos casos parece restringida a determinados documentos y escribanos, aunque es más frecuente en los documentos lebaniegos, y normalmente coexistiendo con *i(j), g* en voces propias de la tradición discursiva notarial.
b) El hecho de que estas soluciones se atestigüen no sólo en los documentos montañeses sino en textos coetáneos de Burgos, muy especialmente del norte, y aun en documentos de las regiones castellanas de Palencia, Valladolid, la Rioja, Segovia o Soria nos hace partícipes de la hipótesis según la cual /□ /< -LY- fue una solución –más o menos minoritaria o prestigiosa- del *continuum* norteño especialmente fijada, además, en el oriente leonés, en La Montaña y el nordeste de Burgos. Sobre todo, cuando la mediopalatal es también una solución de las hablas montañesas actuales y de su toponimia.
c) En el *Cartulario*, la ausencia de *y* consonántica es exigida por su sistema gráfico, que impone el uso de *i* tanto con valor [j̣] como [ʒ]. La diferencia radica en que [j̣] <-I, DJ, GJ-, I-, GE,I- el uso de *i* es bastante inconstante a favor de *y* mientras, para [j̣] <-LJ-, sólo hay dos excepciones aunque, precisamente, en voces muy poco comunes en la unidades léxicas propias de la tradición discursiva jurídico-notarial (diferencia que podría ser reveladora de la menor frecuencia o consideración del resultado [j̣] <-LJ-).
d) Si *ll* <-LJ-representa la solución palatal lateral /ʎ/, ésta se atestigua de forma muy poco frecuente y en circunstancias (fórmulas prefijadas, onomástica) que comprometen su valor fonético. No obstante, la presencia de restos léxicos en el dialecto con esta solución nos hacen admitir la posibilidad.

1.2.3.9. -I- / -DJ, -GJ- + vocal no palatal > Ø

Encontramos algún testimonio de este proceso prototípico del leonés, a pesar de que son excepcionales y de que en todos los documentos alternan con la variante conservadora. Es, pues, posible que el proceso tuviera cierta vigencia en La Montaña, pues es bastante frecuente también en leonés oriental.

1.2.3.10. ¿Palatal lateral < L-?

La ausencia de grafía *ll-* inicial, coadyuvada en este caso por la etimología y porque se trataría de un proceso restringido, dificulta sobremanera aclarar si en los documentos hay algún testimonio de la palatalización de L- latina supuesta para este territorio.
Por todo ello es dudoso si, *l* representa la alveolar [l] o la palatal [ʎ] en *lama* (OrST, 19 y 21) que, si bien etimológicamente procede de LAMA, son numerosos los ejemplos de topónimos del tipo *La(s) Llama(s)* y derivados en la región, incluso en el valle de Carranza, y uno de los documentos en que aparece registra *l* por *ll* [ʎ] <PL- (*lano*, doc. 19).

1.2.3.11. Asimilación *–r, -s, -d* (verbo) + *l-* (pronombre):

a) La asimilación de la consonante final del infinitivo se documenta en Santo Toribio (en los originales, más frecuente que la no asimilación); hoy subsiste en las hablas montañesas en idéntico contexto y, por tanto, podemos suponer cierta actividad continuada.
b) La producida entre con terminación verbal *–s*, sólo se atestigua en dos documentos también de Santo Toribio, los únicos que ofrece la búsqueda en los documentos locales del CODEA del siglo XIII. Parece, pues, que es propia en las tradiciones de escritura de Liébana y Sahagún (Staaff).
c) La que ocurre con el pronombre *uos* se lee en las tres colecciones y también parece propia de todo el entorno leonés y de la Castilla norteña (Palencia, Saldaña).
d) Dada la estabilidad de la grafía *ll* con valor de palatal en posición intervocálica, es factible proponer valor [□] en los casos de asimilación que presentan este signo, aunque el hecho de que los testimonios actuales montañeses lo sean de pérdida de la consonante final podría indicar que la realización de estas asimilaciones osciló entre la palatalidad, la geminación y la simplificación (de la que también hay muestras en el corpus)

1.2.3.12. Pérdida de –d- intervocálica

La pérdida de –d- < -T- acreditada, en menor o mayor grado, en las hablas montañesas se documenta ya en el siglo XIII en testimonios muy saltuarios pero significativos, por lo que pueden revelar de la vigencia del proceso en registros no escritos. Probablemente, es otro de los rasgos que se inserta en una tendencia presente en el castellano norteño (también en esto afín al norte asturleonés).

1.2.3.13. Trueque a /l/de la consonante implosiva en grupos romances

a) Se documenta escasamente pero también las propias voces en que se registra.

b) Es más frecuente en el grupo –b'd-, como parece en textos orientales del leonés, y en la segunda mitad de siglo. La búsqueda en CODEA confirma que la precariedad cuantitativa es general y que la actividad del proceso se focaliza, cronológicamente, a partir de 1250 y, geográficamente, en el dominio asturleonés.
c) El que este rasgo se atestigüe en documentación castellana se suma al hecho de que ciertas unidades léxicas han cristalizado con este cambio, sin la proporción que alcanzan en León, también en el Norte de Castilla, para hacer dudar de la condición fonética o geográfica del proceso; esta tendencia pudo ser autóctona en el *continuum* septentrional castellano sin desdeñar que pudiera experimentar más vitalidad en el territorio montañés que otros ámbitos, al menos para el grupo –b'd-, que conserva el cambio en las hablas actuales.

1.2.3.14. Conservación de –MB- latino

a) Los documentos vacilan entre la conservación y la asimilación del grupo latino -MB-, que puede estar representando la que existía y se conserva en el habla de estas regiones como tendencia autóctona general a un *continuum* norteño más extenso. De hecho, los testimonios más tempranos de cada grupo lo muestran conservado y no asimilado (el primero de todos es *chambio*, Santillana, 1215).
b) No podemos postular que la variación *mb* / *m* en la *scripta* documental sea trasunto fonético sistemático de una realización conservadora o asimilada. La presencia de ambas soluciones en el registro oral –cuyo reparto sociolingüístico, además, ignoramos- tiene que combinarse con la tendencia arcaizante (o no) de ciertos vocablos y escribas, con la posible interferencia de la fonética de la lectura, con la *variatio* gráfica y, sobre todo ello, con unas tradiciones de escritura que están por definir y sin las que no podremos establecer el papel de esta variación en los textos montañeses del siglo XIII.

1.2.4. Reinterpretación por fonética dialectal de rasgos presumiblemente "arcaicos"

1.2.4.1. *uo*

a) La exclusividad de *ue* como solución gráfica sólo encuentra excepción en *auuolenga* (OrST, 4).
b) No podemos descartar la hipótesis de la reduplicación gráfica ni una grafía de diptongo *uo* (por extensión de la forma simple *auuol-*), aunque ya en el siglo XIII es apenas representativa incluso en textos leoneses o aragoneses.
c) En nuestra opinión, esta grafía *uo* está representando una realización [wo] que Penny ha detectado actualmente en el Valle de Pas y en Tudanca y para la que

alega una motivación fonética, más que histórica: la retracción de [e] tras [w], especialmente si la secuencia sigue a una consonante labial, como ocurre en *auuolenga*. Un planteamiento similar esgrime Torreblanca (2002a) para explicar ciertas grafías *oe* en documentos del XIII del La Bureba, que serían reflejo de una labialización [wö], ofreciendo ejemplos, precisamente, en contacto con una consonante labial.

d) Debería comprobarse exhaustivamente si se trata de un comportamiento generalizado en la documentación romance del siglo XIII y con qué distribución geográfica, pero en los documentos montañeses que estudiamos, al margen de *o* en elementos prototípicos de la tradición discursiva, las ocurrencias tardías de *(u)o* comparten el contexto fonético labial descrito (*uilla noua* en 1236, *ouola* en 1247, *auuolenga* en 1253) lo que probaría que *o* también en castellano pudo representar [wo], especialmente cuando el contexto fonético era favorable.

1.2.4.2. *u, i*

a) Explicados los ejemplos donde parecen deslices gráficos puntuales, y superada la tesis de la representación imperfecta de diptongos por inhabilidad del escribano, hay casos que tampoco se avienen, por cronología tardía, con la cierta frecuencia de estas grafías en textos palentinos y burgaleses del primer tercio del XIII.
b) Es el caso de *cumo*, para el que se comprueba amplio recorrido hasta el último tercio en diplomas de Oña, Campó y Liébana y represente, probablemente, una solución posible por fonosintaxis y coarticulación.
c) En la grafía de los topónimos *Alizo* y *Torino*, también en documentos de Santo Toribio, hemos propuesto una posible relación con la tendencia dialectal al cierre en *–u* de la vocal final, con fuerte reflejo, de hecho, en los documentos en que aparecen estos testimonios. Estos topónimos conocerían en algún registro una variante en *–u* que inflexionaría la vocal tónica del diptongo aunque los testimonios han repuesto *–o*, probablemente por la presión de la norma. Hay pruebas actuales de la vigencia de este proceso en algunos ámbitos montañeses como la variedad pasiega.

1.2.4.3. *ei(y)*

a) Los testimonios *teixhu* y *teichos* podrían probar documentalmente la tesis de Tuten (2003: 137) sobre una realización KT- [-jʧ-] en el dialecto primitivo de Cantabria a pesar de que, en la distribución dialectal de este estadio (siglo XIII), la solución fonética con la consonante ya palatalizada sin asimilación de la semivocal se postula para zonas centrooccidentales del asturleonés y se descarta para el castellano.

b) Proponemos que esta realización podría suponer, además, una evolución patrimonial que representaría un cruce entre las soluciones occidentales (palatalización) y las orientales (conservación)
c) Admitiendo esta posibilidad fonética representada por *eixh, eich* en los diplomas de Santillana, hay que explicar la presencia del diptongo decreciente en contextos palatales y no en otros que pudo estar coadyuvada, en el siglo XIII, tanto por la resistencia del diptongo decreciente en el área geográfica montañesa, bien acreditada con otro origen, como por el "homorganismo" con la consonante palatal subsiguiente que se ha aducido para explicar estas secuencias en el dominio asturleonés actual y aún, creemos, por la acción inflexionante de la /u/final en los testimonios masculinos (de ahí *teixhu* pero *pexha*).
d) Este último factor también se ha planteado para explicar que, según los recuentos en CODEA y CORDE, variantes como *meysmo* o *eyste* sean francamente minoritarias y preferentes de ciertas coordenadas diatópicas. Si, entre ellas, destacan Palencia, León (Carrizo y León) o La Montaña, puede aducirse una relación entre la tendencia al cierre fonético de las focales finales en estas áreas con la persistencia –o desarrollo ulterior en *eyste-* del diptongo decreciente.

2. Análisis morfosintáctico (paradigmas)

2.1. Variantes generales en la documentación romance, con diferente vigencia en las *scriptae* en función de la cronología y la diatopía, y variantes occidentales y/o castellano-norteñas.

1. Artículos

Variantes generales

a) Se registra la variante masculina *ell* como solución minoritaria y propia de los primeros años del siglo. El hecho de que todos los casos se empleen ante vocal y en dos documentos sin otro valor de *ll* que el palatal, puede responder al foneticismo de la secuencia
b) Encontramos un temprano ejemplo de *illo*, frecuente en documentos leoneses hasta el siglo XIII y justificado como argumento para el origen acusativo, pero también en textos castellanos primitivos, justificado como latinismo.
c) En femenino, *el(l)* se documenta ante vocal, sobre todo ante *a-* y ante las voces *otra* y *una*

Variantes occidentales y/o castellano-norteñas

a) La presencia de la forma plena *el(l)a* en el siglo XIII es propia ya de documentación asturleonesa. Hay un testimonio de *ela* dudoso en el corpus, como dudoso es un valor fonético /l/(el diploma presenta varios casos de grafía *l* para el esperable fonema palatal lateral), y otros tantos ambiguos por la amalgama con la preposición *de*.
b) La forma *lla* es segura en un caso (y dudosa en otros *della*), para la que rechazamos la hipótesis de palatalización de L-.
c) La asimilación preposición+artículo se detecta solo con la preposición *en*, (como es más frecuente en castellano, pero también en leonés oriental y riojano), con diferencias en los grupos documentales (primera mitad de siglo en Santillana y siempre minoritaria; hasta final de la centuria en Liébana y competencia igualada). Según la búsqueda en CODEA, la presencia de esta solución en las últimas décadas del siglo XIII apunta a ámbitos romances occidentales y, hasta 1250, también al ámbito castellano norteño.

2. Posesivos

Los resultados muestran una resistencia a marcar en los posesivos la oposición masculino/femenino con intensidad diversa según la persona, la cronología y según el grupo documental examinado. Los pocos casos de *mi(s)* y de *su(s)* masculinos solo se introducen en las décadas finales del XIII. Esta marcada reticencia a mantener formalmente la oposición:

a) Prueba con datos que, a diferencia de la temprana indistinción propuesta tradicionalmente para el castellano, pudo ser propia en los romances septentrionales circundantes a Burgos (Tuten)
b) Sumada a la resistencia incondicional de *mio*, invalidaría la hipótesis, al menos para estos textos y en esta cronología, de que sea la decadencia del interés por mantener la distinción genérica la motivación principal de la confluencia morfológica y plantea el papel que pudo jugar la tonicidad del posesivo, conservada hasta hoy en áreas dialectales como La Montaña
c) Hay que replantear el concepto "arcaizante" con que suelen calificarse los posesivos femeninos en *–e* y pensar que pudieron conocer un desarrollo de cierto éxito en el sector que va desde el oriente leonés hasta La Rioja, enlazando por la Castilla septentrional y montañesa, y que pudieron cumplir un papel decisivo en la configuración de las formas femeninas *mi, tu, su*.

3. Demostrativo

Variantes generales

a) Los casos de *isto, ista* detectados son explicables por latinismo. También, por motivos diferentes, *desto cambio* (CST, 1251)
b) Los casos de apócope en los demostrativos derivados de ĬSTE (*est, aquest*) suponen una opción minoritaria respecto de la forma plena, sobre todo si contrastamos las cifras con las que mostraba la secuencia *–nt*. La situación es inversa para los derivados de IPSE, no sólo en la elevada competencia de las formas apocopadas *es* sino, también, en la persistencia cronológica y en la no restricción a autores o documentos.
   La diferencia puede radicar en que estas formas no sufrieron la presión reguladora del paradigma porque su fonotáctica lo permitía aunque no podemos prescindir de que su fosilización en la fórmula *des mismo* justificaría una pervivencia gráfica.
c) Las formas reforzadas del demostrativo se emplean únicamente en el primer grado (*aqueste*) y, aunque algunos ejemplos pueden apuntar ciertos condicionantes pragmáticos como el cambio de estatus del referente, no se comprueba un reparto funcional.

Variantes occidentales y/o castellano-norteñas

a) En la presencia de *esto* por *este* en *todo esto heredamiento* (CST, 1258) es muy probable que intervenga el rasgo [continuo] y que el empleo del demostrativo *esto* exprese la concordancia prototípica de este tipo de sustantivos aunque sea excepcional que esta expresión morfológica se exprese en el determinante prenominal.

4. Indefinidos

Variantes generales

a) Las formas plenas *alguno, ninguno* cumplen siempre función pronominal o función adjetiva en posposición al núcleo mientras las apocopadas *algun, ningun* funcionan como adjetivos prenucleares. Las excepciones se producen en algún caso de *alguno omne*, probable cruce entre *algun omne* y *alguno* con valor de 'alguien'. Respecto a su posición, es mucho más frecuente la posposición al N de *ninguno(a,s)* que la del correspondiente indefinido de signo positivo y está favorecida para OD posverbal.

b) Hay un uso muy limitado de *nul* que no sobrepasa 1250.
c) También es limitado *ál*, empleado una vez como adjetivo frente al uso regular sustantivo.

Variantes occidentales y/o castellano-norteñas

a) Localizamos testimonios de *dalgun* en diplomas de Santillana, variante que está restringida en documentación coetánea, a los ámbitos asturianos y leoneses, y un caso de *nengun*.

5. Pronombres personales

Variantes generales

a) En primera persona, *yo* (*io, jo*) y *nos* marcan la oposición singular/plural.
b) En segunda persona, uno de los diplomas de ST (doc. 4, 1253) presenta la pérdida de la labial inicial en dos pronombres enclíticos a dos infinitivos, que sorprende por su adelantada datación (el CODEA no arroja más ejemplos de infinitivo+*os* en este siglo que el aquí recogido). De las causas apuntadas para explicar el inicio de esta pérdida (Jonge/Nieuwenhuijsen 2009), sólo se cumplen las fonéticas.
c) La falta de apócope en *me* y *se* apenas conoce excepciones, lo que contrasta con la tendencia a la apócope de *le* (incluso de *lo*/*lu*) aun en contextos sintácticos similares pero está de acuerdo con la reticencia mostrada por la documentación de la cancillería alfonsí.

Variantes occidentales y/o castellano-norteñas

a) En la tercera persona, se registra una vez, funcionando como sujeto, la forma *elli* que, aunque más propia de documentación asturleonesa, tiene ejemplos esporádicos en La Rioja o Castilla del Norte.

6. Verbos (formas)

Variantes generales

a) Destacamos ciertas ocurrencias tardías en documentación lebaniega de *–tes* para la quinta persona en el futuro de subjuntivo, acreditada en las regiones norteñas (Oña) y, con frecuencia sobresaliente, en documentación navarra

b) En el imperfecto y el condicional, la desinencia *–ie* es muy limitada, como también en otras colecciones occidentales y orientales, y está descartada para la primera persona del singular y del plural. Los ejemplos son insuficientes para saber si en la elección de *–ie* operan parámetros estables pero parecen apuntar a un posible factor cronológico (textos anteriores a 1250) y diafásico (después de 1250, sólo en documentos no dispositivos); quizá la suma de ambos explique la ausencia de testimonios en Santillana.
c) La apócope: tanto en presente de indicativo como en el perfecto fuerte y en futuro de subjuntivo, la apócope de la 3ª persona es muy regular en Santillana, como en leonés, y minoritaria en los textos lebaniegos, aunque no tanto como en los documentos navarros o de la cancillería alfonsí; no responde a condicionamientos fonotácticos. En el futuro de subjuntivo, se limita a tres casos en el *Cartulario*, escasez acorde a diplomas leoneses y castellanos cancillerescos.
d) Las alteraciones de la vocal y consonante temáticas, siguen las tendencias descritas para el castellano.
e) La 1ª persona de los verbos *ir*, *ser* y *dar* presenta, en todos los casos, las formas *uo, so, do* que sólo en documentos asturleoneses de este siglo alternan con las formas en *–y* (con alguna excepción castellana, según el CODEA, en *doy*).
f) El solitario testimonio de *ay* parece mantener el valor locativo del adverbio.
g) Todas las formas de *fazer* corresponden a este paradigma excepto *femos*, en cuatro documentos de Santillana, tres del mismo escribano y todas asociadas a un esquema formulario. Aunque esta forma está recogida para documentación notarial coetánea de todas las variedades centrales, en minoría respecto de *fazemos*, y no conocemos qué distribución (dialectal, diastrática) pudo alcanzar, el análisis de la documentación privada del CODEA muestra que la preferencia es claramente aragonesa y situada en el último tercio de siglo.
h) En los textos de Santo Toribio, coexisten los perfectos *estid-* y *estud-*, sin distribución cronológica. Geográficamente, los datos de los corpus de referencian apuntan, en el XIII, una vinculación del reduplicativo *estid-* a Castilla, especialmente en el área más norteña, y al oriente leonés, y del analógico *estod-* al ámbito astur-leonés
i) Respecto a las formas de futuro de indicativo, todos los testimonios localizados presentan la forma sintética y la síncopa es el resultado normal.

Variantes occidentales y/o castellano-norteñas

a) Los casos en *-i* en la primera persona de los perfectos fuertes son prácticamente exclusivos respecto de *-e* en los documentos de Liébana, mientras se desconoce en los de Santillana por acción de la apócope. Se

documentan a partir de 1260, coincidiendo con las dataciones tardías de documentación riojana o asturiana.

b) Sobre el perfecto de ser, hallamos un caso de *foy* para la 3ª persona, forma vinculada tradicionalmente a los textos leoneses occidentales. Los corpus de referencian confirman su concentración geográfica en el ámbito leonés centrooccidental, al menos desde 1250; pero, antes de esa fecha, una búsqueda en los DL y en el CODEA revela que, con grafía vocálica *i, j*, la forma *foi(j)* aparece vinculada a diplomas notariales castellano-norteños (en concreto, de la montaña palentina) y montañeses del primer tercio de siglo

c) Del paradigma contracto localizamos testimonios de *foron* y *fu* y algún ejemplo saltuario más en los tiempos derivados.

7. Adverbios

Variantes castellano-norteñas o/y orientales

a) Destacamos en el corpus la presencia del adverbio locativo *(a)(l)uego,* voz que sólo encontramos citada en documentación riojana entre los estudios dialectales empleados para el contraste, explicada como fusión de *al luego*. Ampliando la búsqueda a los corpus de referencia, el uso como adverbio locativo de *(al)luego* es extraordinario y se concentra geográficamente en la Castilla más norteña y oriental, en Liébana (pero no en Santillana), donde quizá haya que ver una prueba más de su relación con Oña, y en la Rioja lindante con esta Castilla; y cronológicamente, en el siglo XIII, con testimonios saltuarios posteriores que también inciden en el castellano norteño oriental (documentos alaveses). Casos como el montañés *illuego,* y el montañés *y lluego* deben plantear la posibilidad de una variante palatal *lluego*, al menos en zonas donde hay vestigios de este proceso.

2.2. Procesos morfosintácticos propios del ámbito dialectal montañés (en el *continuum* occidental y norteño)

2.2.1. Sistema pronominal átono de 3ª persona

c) Se han confirmado gran parte de las observaciones hechas por Matute (2004) en su revisión de documentos notariales locales castellanos y leoneses del siglo XIII

a.1) La apócope:

- Se produce en contextos de apócope posible sin estar favorecida por fonosintaxis y presenta mucha mayor productividad en el OI.
- La amalgama con la conjunción subordinante *que* es el entorno preferente.
- En el pronombre OD se produce exclusivamente con referentes [masculinos] [discontinuos] y en singular.

a.2) El uso referencial en el OD

- La pérdida de la distinción casual a favor de la referencial se acredita con referentes [masculinos] [discontinuos] mediante la forma no distinguidora *le* y la forma apocopada *l',* nunca extendidas a referentes [neutros] o [masculinos] [continuos].
- La distinción genérica se pierde a favor de la concordancia referencial de [continuidad] en los femeninos no contables pronominalizados por *lo*.

d) Se han matizado y añadido otras relevantes:

b.1) Los documentos de Santillana han permitido probar un sistema en el que el rasgo de animación no es pertinente para la selección de la forma plena y apocopada y donde sí se detectan usos referenciales por el rasgo de [continuidad], ya sea por la restricción del pronombre *lu* y de la apócope *l'* a [masculinos] [discontinuos] ya por el uso de *lo* para [femenino] [continuo].

b.2) En los textos lebaniegos es pertinente el rasgo de animación en los sustantivos [masculinos] [discontinuos] aunque en los originales se marca en singular por *le* frente a *lo*/*l'* y en el *Cartulario* no hay oposición privativa.

b.3) La pertinencia rasgo de continuidad en el masculino queda probada.

b.4) Frente a la ausencia de testimonios del pronombre *lu* en el amplio corpus de documentos notariales manejado por Matute:

- Hemos registrado su empleo en diplomas de Santillana y del *Cartulario*, con las mismas restricciones que *l'* en el OD (sólo con referentes [masculinos] y [discontinuos]) de forma que su uso es también referencial.
- Se ha comprobado idéntico comportamiento en los pronombres *lu* que hemos hallado constreñidos en los corpus de referencia a documentos coetáneos de Campó y Oña.
- La probada asociación de *lu* y *l'* para [masculinos] [discontinuos] señalaría que la apócope procedería de *–u* en muchos casos, como propone Tuten.
- No se descarta que el uso de *lu* en la documentación norteña no sea más productivo por una cuestión de valor sociolingüístico.

b.5) Hay documentos en los que un mismo referente es pronominalizado mediante formas que no responden a los mismos rasgos pertinentes. Son casos, de *la* y *lo* para referentes femeninos discontinuos justificados por cruce con un neutro referencial. Sin embargo, la imposibilidad de encontrar un referente neutro conceptual explícito junto al frecuente cruce de pronombres *lu* y *lo* referidos a entidades [masculinas] [discontinuas] nos ha llevado a proponer como causa coadyuvante la fosilización morfológica del pronombre *lo* en segmentos formularios que se repiten de forma abrumadora en documentación notarial y/o la asociación del pronombre *lo* al bien que se transfiere por ser mayoría los documentos en que este bien es un conjunto de propiedades (especificadas las más veces).

2.2.2. *–u / -o* como marca morfológica de (dis)continuidad

Nos hemos planteado revisar una tendencia común en los estudios históricos sobre ámbitos dialectales donde es característico el cierre de la vocal final en *–u*: integrar en la descripción casuística todos los elementos gramaticales que lo atestiguan y, por lo tanto, su causa (cierre fonético por lo general) en base a que

a) si todos los casos respondieran a idénticos parámetros, esperaríamos encontrar *lu* en aquellos documentos donde más profuso sea el empleo de *–u*, distribución que no se cumple.
b) las restricciones del el uso de *lu* en la documentación montañesa lo avalan para considerarlo el pronombre propio de los referentes masculinos discontinuos frente a *lo*, para referentes continuos, pero es mucho más controvertido suponer que *–u* es en el XIII marca de discontinuidad fuera del paradigma pronominal, restringida a las categorías de nombre, adjetivo, y pronombre (por ese orden) y a los parámetros masculino y singular.

La presencia de *–u* en el corpus refuerza las tesis que sitúan en el pronombre su sistematicidad como expresión de [discontinuo], donde la oposición *lu – lo* es segura y estable, y apunta a que ya en esta época hay un sincretismo [-o/-u] en las otras dos categorías susceptibles de cerrar la vocal final, con bastante certeza en los sustantivos y de forma más probable en los adjetivos.

2.3. Replanteamiento de soluciones dialectales por su inserción en fórmulas repetidas y falta de productividad fuera de estos contextos

a) La representatividad de *uiron, oyron* (1282) para considerar si la 6ª persona del perfecto participa de la tendencia leonesa a la no diptongación, está

comprometida por su excepcionalidad y por la coexistencia en el mismo diploma con otras formas verbales pretéritas con diptongo *–ier-* pero, sobre todo, por su carácter formulario. Cabría proponer como hipótesis que *uiron, oyron* son elecciones meramente gráficas motivadas desde un modelo aprendido y repetido al margen de la fonética, y no será casual que sean estos dos verbos los que acumulen los ejemplos documentales en los estudios de referencia.

Idéntica restricción es posible para la desinencia *–ire(n)* del futuro de subjuntivo aunque, en este caso, hay algún lexema verbal más implicado y su empleo puede ser índice de cierta comunidad en los modelos seguidos por *scriptoria* leoneses, ovetenses, montañeses y castellano-norteños en su vertiente más occidental (la montaña palentina).

b) En determinados diplomas de Santillana se detecta el futuro de indicativo en el agente de la fórmula notificativa *a todos los omnes que esta carta veran*, en lugar del subjuntivo, sin excepción en el resto de documentos y en los textos de Liébana. Este uso en las subordinadas de acción futura o contingente es regular en los documentos medievales navarroaragoneses pero los *DL* y CORDE ofrecen testimonios de *veran* en la fórmula notificativa, muy saltuarios, en La Montaña, Oña y Burgos, reforzando la tesis de Lapesa que incluía a Castilla en esta tendencia en época temprana con el matiz de que pudo darse una diferencia en la intensidad y duración de forma que el castellano más norteño y más oriental conservara este empleo más que el resto de la región. Lo que no puede asegurarse es si este futuro de indicativo representa un uso funcional o se debe a mera fijación en la rutina formularia a lo que apunta el que fuera de la fórmula notificativa, el tiempo específico para expresar la contingencia en los propios documentos es el futuro de subjuntivo

c) Hay cuatro ejemplos de *ensemble*, bien acotado en documentación medieval a dialectos orientales (Rodríguez Molina 2012) y ausente en castellano. Entonces, o se trata de documentaciones inéditas para el castellano, o los escribanos de estos diplomas proceden de ámbitos dialectales orientales o, como defendemos, algunos de los formularios que se utilizan en la abadía proceden de ámbitos orientales de forma que estos rasgos están constreñidos a las partes formularias

2.4. Procesos morfosintácticos condicionados por los principios pragmáticos de la TD notarial

a) Artículo + posesivo

- El análisis de todos los condicionantes sintácticos, semánticos y pragmáticos, que podrían influir en la selección de esta construcción (Company 2009) pone en evidencia que, en los diplomas notariales montañeses del XIII, no parece una variante libre pues aparece fuertemente condicionada tanto semántica (para introducir propiedades alienables, altamente prototípicas de la relación posesiva) y pragmática (para marcar como poseedor al tópico primario del documento, el intitulante, en un segmento discursivo nuclear, el dispositivo).
- Las propias características de la TD notarial distancian el primero de los condicionantes respecto de lo observado en otro tipo de textos, donde la semántica de los N introducidos por la construcción marcada es inversa en prototipicidad. Esto nos lleva a plantear que, por lo tanto, el factor pragmático sea el verdaderamente relevante, como proponían los estudios tradicionales.
- Lamentamos la falta un estudio que permita entrecruzar posibles parámetros de frecuencia en función de la variación geográfica (donde aún hoy son marca) con los más generales de la propia dinámica gramatical estudiados en diacronía.

b) Verbos (tiempos)

De la perífrasis *aver* + participio, los tres únicos testimonios susceptibles de ser interpretados con una lectura de anterioridad están en el *Cartulario*. No obstante, sus contextos de aparición hacen posible que se mantenga todavía una relevancia deóntica (progresivamente perdida hasta convertirse en mera relación temporal), favorecida por la fuerte restricción pragmática de ser los sujetos de la perífrasis los principales actores del discurso y de aparecer en el segmento diplomático de mayor relevancia (el dispositivo), en línea con las hipótesis que plantean en estos casos una lectura resultativa.

c) Análisis sintáctico

Se han estudiado las relaciones interoracionales hipotácticas que articulan la documentación montañesa del XIII para conocer su patrón sintáctico, y la formalización de las mismas a través de conjunciones. El tipo de texto, sometido a un modelo rígido (mismos fines pragmáticos, misma expresión), pone en evidencia la restricción y la repetición de estas relaciones y de su formalización.

1. Cláusulas finales '(*que*) + V. subjuntivo'

   a) Es una de las estructuras sintácticas más habituales y ofrece una ambigua interpretación sintáctico-semántica cuando es *que* el único nexo explícito (completivas, finales, condicionales) y también cuando son introducidas por la expresión tipo 'prep. + *tal pleito* + *que*', tanto por el valor de esta expresión si se considera ya gramaticalizada como nexo (condicional, final, consecutivo) cuanto por la dificultad de establecer una barrera nítida entre esta interpretación y la yuxtaposición catafórica.
   b) Hemos argumentado que los datos del corpus no sustentan la gramaticalización plena como conjunción tanto porque todos los casos admiten la doble lectura sintáctica como por la variación respecto a la (dis)continuidad de la construcción. En concreto, hemos comprobado que la discontinuidad es constante en los diplomas de ST y el *Cartulario*, coincidiendo en esto con Oña, según los corpus de referencia.
   c) Por último, hemos propuesto aglutinar las proposiciones '(*que*) + V. subjuntivo' en una misma estructura sintáctica que supera las ambigüedades sintáctico-semánticas: completivas de un verbo de mandato/lengua implícito producto de la *sintaxis in absentia* propia de la modalidad prescriptiva de esta TD.

2. Condicionales

   a) Las proposiciones condicionales prototípicas del texto notarial son las que presentan una hipótesis contingente o posible, denominadas por una arraigada tradición gramatical *potenciales*. Por eso el esquema casi exclusivo es *Si tuvieres, (que) des*.
   b) El valor del subjuntivo como 'marca' del *décalage syntaxique* justificaría el bajo rendimiento de otras formas verbales en la apódosis que, en todo caso, actúan de igual forma (manteniendo la orientación modal, la marca lingüística de prescripción), incluyendo *(que) dieses*.
   c) La variación en la prótasis incluye el esquema *Si tuvieses*, que operaría en estos contextos como variante minoritaria de *tuvieres* sin que, a nuestro juicio, implique sistemáticamente un cambio de perspectiva respecto del grado de (im)posibilidad expresado por el futuro de subjuntivo. Estamos de acuerdo en suponer, según los datos que manejamos, que *Si tuvieses* estuvo habilitada para la expresión de la condición potencial pero la hipótesis de que la alternancia con *Si tuvieres* presentó alguna vez –o en algún tipo de texto– una distribución por el grado de hipoteticidad, no es visible en los documentos notariales montañeses (ni castellano-norteños) del XIII.
   d) Otras variantes son anecdóticas y, en ellas, la considerada prototípica para expresar la condición irreal, *Si tuvieses, darías;* estamos de acuerdo con los

autores que compromete la tradicional adscripción sistemática de este esquema al grupo de las irreales, al menos en los textos jurídicos (Cano Aguilar).

3. Temporales

a) Aquellas combinadas con un tiempo prospectivo (o de posterioridad al origen) y el modo subjuntivo, orientan sus valores primarios hacia la hipótesis y adquieren una cierta equivalencia interpretativa con la prótasis condicional.
b) Hay otras relaciones propiamente temporales expresadas mediante un grupo de nexos más bien escaso dado que la única habitual en este tipo de textos la relación temporal de 'simultaneidad' es la única habitual en este tipo de textos. El nexo más usual es *quando*, con ejemplos aislados de *mientra* y *al tiempo que*.
c) Documentamos *ante(s) que* con futuro de subjuntivo, normalmente rechazado para esta conjunción, cuando la subordinada temporal está inserta, a su vez, en la prótasis de una condicional *si* + futuro de subjuntivo.
d) Localizamos un caso de *despues que finarades* que puede tratarse de una temprana muestra de la subjuntivización de *cantara*. En este contexto, como en todos los que expresan contingencia, la forma seleccionada canónicamente es el futuro de subjuntivo y, en una minoría de ejemplos *tuviese*. La igualación *tuviese-tuviera* representaría un paso más en la alternancia *tuviere-tuviese* al posibilitar la entrada –mucho más restringida– de la forma *tuviera* cuando se cumplen las condiciones modales en las que se ha situado el punto de partida de la igualación (Veiga 2006: 185).
El hallazgo en documentación asturiana y leonesa de algunos casos esporádicos de este empleo de *tuviera* para contextos hegemónicos de *tuviere* ha sido como síntoma del inicio de la confusión que actualmente observa el bable entre las formas *cantara* y *cantare*. Sin embargo, ejemplos en documentación medieval como el de Santillana o los pocos que hemos localizado en diplomas de Oña, podrían apuntar hacia un proceso general que no responde a una identificación de usos *tuviera-tuviere* sino que atestigua el inicio de una igualación, en ciertos contextos, de *tuviera-tuviese* superpuesta a la que manifiestan, en esos mismos contextos, *tuviere* y *tuviese*. A falta de un estudio monográfico, la constatación de esta variación en documentación notarial catellano-norteña del siglo XIII y la explicación de su génesis hacen, al menos, dudar de su "marca" estrictamente dialectal.
e) El hecho de que durante todo el siglo XIII y el XIV se mantenga la baja representatividad en el XIV, contraargumenta la tesis del "primitivismo sintáctico" como explicación de la abundante presencia en otros textos tempranos de este tipo de subordinadas.

4. Espaciales

a) La expresión de la determinación espacial en los documentos notariales es notablemente limitada tanto en frecuencia como, sobre todo, en operatividad, al fijarse en fórmulas rutinizadas en los documentos. La mayoría de subordinadas adverbiales locativas se introducen mediante un sintagma de valor generalizador *por (d)oquier que* pero documentamos en algunos pergaminos de Santillana la construcción *por o que*, muy esporádica en textos coetáneos pero que compromete la rección predicativa de *querer*.

5. Modales

a) La mayoría de los ejemplos lo son de las llamadas modales corroborativas y seleccionan *assi como*. Hay *assi por com(m)o* en dos diplomas de Santillana, de la que no registramos ningún testimonio ni en CODEA ni en CORDE. Puede estar causado por una sobreespecificación atendiendo a dos de sus valores el modal y el causal, del cruce entre dos construcciones, *assi como* y *por como* (esporádica) o de una yuxtaposición catafórica.

6. Relativas

a) En ausencia de referente, en singular sólo se documentan los relativos *qui* y *el qui* con valor generalizador (referente inespecífico [+personal]) y con función de sujeto en la proposición que habilitan. En plural, todos los testimonios de *los qui* y la gran mayoría de *los que* cumplen las restricciones observadas para *(el) qui*. Se constata el rechazo a *qui* como forma sincrética cuando no hay antecedente expreso y, ante la tardía pluralización analógica de *quienes,* se prefiere marcar la pluralidad del referente mediante la adición del artículo.
b) Con antecedente explícito, hay testimonios de *qui* con referentes no personales y personales femeninos, siempre en relativas especificativas, apoyando la tesis de Elvira (1989). En todo caso, el relativo *qui* cede al empuje de *que* según avanza el siglo XIII.
c) Hay un caso de *el que* precedido de preposición y con antecedente específico no personal; se trata de un testimonio muy interesante porque el relativo compuesto con antecedente nominal en relativas oblicuas se documenta muy rara vez antes del XVIII (Girón 2009).
d) Del relativo compuesto *el qual* encontramos algún ejemplo en los últimos años de siglo. El uso preferente determina un N que ya ha sido mencionado en el texto y se recupera literalmente, como parece propio en este siglo para esta TD.

7. Causales

a) No es habitual la expresión de la causalidad mediante cláusulas subordinadas en los documentos dispositivos montañeses del XIII y no es fácil establecer un reparto nítido de la tipología causal pues la modalidad prescriptiva implícita en el documento dispositivo vuelve borrosas las fronteras entre las denominadas causales del enunciado y de la enunciación.
b) El nexo más habitual es *porque* introduciendo causales no explicativas.
c) *Ca*, tan frecuente en el periodo medieval, es muy escasa y no siempre vehicula la causalidad explicativa. Si tenemos en cuenta la TD, quizá la baja frecuencia de este tipo de textos porque también lo es la causalidad que típicamente introduce.
d) El uso de *por quanto* es minoritario en los documentos del XIII pero aumenta en el XIV hasta competir con *porque*, lo que refuerza su especialización en algunas TD medievales frente al uso general, escaso.

8. Finales

a) Frente al simple *que*, propio de las cláusulas finales y mayoritario, la subordinación a través del nexo *por que* (+ V subjuntivo) está propiciada cuando la configuración sintáctica imposibilita su interpretación como completivas (no son efecto de la 'doble sintaxis') como por cronología, irrumpiendo en el último tercio del siglo XIII. A su vez, está restringida casi en exclusiva a la formulación diplomática de la *corroboratio*, con anteposición sistemática.
b) El uso de preposición ante *que* eclosiona en la segunda mitad del XIV cuando se trata de adjuntos circunstanciales, marcando distancia con la permanencia de *que* final cuando la subordinada está ligada a la enunciación; la distribución, en este último caso, no es sistemática porque la interpretación tampoco lo es y, quizá, porque el uso de *que* final, propio de la oralidad, se está comenzando a relegar de los registros propios de la distancia comunicativa (a lo que podría sumarse la necesidad de deshacer todo rastro de ambigüedad en este tipo de texto de la que no escaparía el polivalente *que*).

9. Consecutivas

Tres hechos nos han conducido a situar las construcciones de manera (e intensidad-manera) del corpus en un hibridismo semántico consecutivo-final-condicional (si no se trata aún de meros complementos modales con elemento catafórico): son la versión romance de las correlaciones latinas del tipo *ita*… *ut,* son de uso minoritario respecto de otras fórmulas conjuntivas con N del tipo 'pleito' y seleccionan un subjuntivo no regido por el predicado principal.

10. Completivas

a) Para un mejor análisis de la variación nexual *que/como* hemos diferenciado las completivas incardinadas en la notificación inicial observando que, cuando en la fórmula notificativa se sustituye la perífrasis pasiva (*sabida cosa sea*) por el subjuntivo yusivo (*sepan)*, el nexo invariablemente seleccionado es *como*, asociación bastante coherente con las hipótesis modalizadoras de *como*.
b) No hay excepción al uso de *que* para introducir subordinadas de OD dependientes en cualquier otra estructura.
c) En el XIV, son varios los casos de completivas introducidas por *en commo*, cronología que reafirmamos con los corpus de referencia.

d) Análisis pragmático: elaboración lingüística de fórmulas

Hemos demostrado cómo, más allá del formulismo como recurso de repetición que ordena el documento notarial, va modulándose en direcciones de cambio que ofrecen una dirección: fijar la expresión lingüística que mejor se adecue a las condiciones pragmáticas que sustentan el texto notarial.

1. La notificación

a) Hasta el último tercio del siglo, se mantiene la pasiva perifrástica de la fórmula latina, con presente de subjuntivo y anteposición del participio *Sabuda/Conoscida cosa sea* < *notum sit*.
b) El agente de esta pasiva se expresa *a todos los omnes* donde extraña el régimen *a*, posible, aunque muy poco frecuente, en las etapas más tempranas del romance y que hemos justificado por la interpretación romance del "dativo agente" latino *omnibus tam presentibus quam futuris*.
c) Desde 1260 y, sobre todo, a partir de 1280, constatamos una especialización de la *notificación* en la fórmula *Sepan quantos esta carta vieren* donde los procesos de elaboración han supuesto:

- Sustituir el giro perifrástico pasivo de modalidad deóntica (*Connoçuda cosa sea*) por una forma sintética activa del mismo valor (*Sepan*), que coincide con la transformación operada en la interpretación romance de fuentes jurídicas latinas (Kabatek 2001: 118).
- Configurar una estructura fija activa Verbo – Sujeto, con sujeto agente.
- Introducir definitivamente la autorrepresentación 'esta carta', propia de las expresiones realizativas.
- Eliminar la alternancia futuro indicativo / subjuntivo a favor de esta última.

2. Dirección

a) En los documentos del XII tanto de Santillana como de Santo Toribio y en aquellos del XIII que aún mantienen el código latino, es *tú* la fórmula mayoritariamente elegida; su uso responde a la persistencia del paradigma clásico donde expresan oposición numérica. Por las mismas fechas, no obstante, hay evidencia de que *vos* está plenamente instalado en el uso, incluso coexistiendo con *vos* para idéntico referente.
b) Se cumple lo observado en otros textos de esta época donde no hay correspondencia estricta entre *tu* / *vos* y un tratamiento de mayor o menor simetría.
c) A partir de la segunda década del XIII, el tratamiento del *autor* al *destinatario* será siempre el *voseo*, con independencia de el estatus de ambos; entonces, cuando se instala el romance de forma estable, el pronombre empleado es *vos* lo que indica un tratamiento de [+deferencia] hacia el destinatario, en cualquier caso.

3. Dispositivo

a) Lo que caracteriza a la *dispositio* a lo largo del siglo XIII es una estabilización de la estructura gramatical prototípica de la expresión realizativa -verbo en primera persona del presente de indicativo-, lo que implica el abandono progresivo de dos variantes que reproducen fórmulas latinas:
   a.1) El dispositivo *fazer carta de* por el verbo que especifica la naturaleza jurídica (*vendo, dono, cambio,*…). Estos verbos no pueden considerarse realizativos explícitos *stricto sensu* pues no hacen explícita la acción que llevan a cabo con la proferencia. Sin embargo, la convencionalización (Miller 2000) y las propias marcas morfosintácticas (primera persona, presente de indicativo) los revisten de fuerza realizativa.
   a.2) El uso de un verbo dispositivo en perfecto por el presente, cargado de fuerza realizativa.
b) En las postrimerías del siglo, se inicia una tendencia a introducir realizativos explícitos a los que el verbo dispositivo se va a subordinar, recuperando, en parte, la estructura latina *placuit ut facerem*.

4. La expresión de la contratransferencia en los documentos de venta

a) Con la introducción del romance se produce un cambio fundamental en la expresión verbal y es la sustitución del perfecto latino que designa la recepción de la cuantía (*accepi(mus)*), por una perífrasis que pone el foco en el estado resultante del proceso, *so(mos) pagado(s)*, por lo que defendemos una

interpretación resultativa. Con ella, además de promocionarse argumentalmente al paciente, sujeto de la *actio*, el estado del beneficiario tiene 'relevancia actual'.

b) A finales del siglo XIII, constatamos un nuevo cambio en la fórmula *so(mos) pagado(s)* > *me otorgo por bien pagado*, construcción reflexiva con predicativo que permite recuperar el esquema prototípico de la expresión realizativa explícita y mantener la expresión del pago desde el estado resultante del vendedor (el paciente *pagado*).

5. La *rogatio*

a) En las acciones vinculadas a la *conscriptio* compiten el valor descriptivo y el realizativo. El primero, marcado por el uso del perfecto, impera si se presenta al *autor* como agente de las mismas (*pusi(mos) el sello* / *fizi(mos) carta*) y ambos, presente y perfecto, son posibles cuando se manifiesta como agente de una construcción causativa.
b) La diferencia radica en el uso del perfecto con verbos realizativos como *mandar* o *rogar*, pues describen que aquella acción ha tenido lugar pero no la realizan al enunciarla. Sin embargo, el valor pragmático de la enunciación sigue estando presente, de ahí que las causativas sean preferentes respecto de las no causativas.

6. La suscripción

a) En la fórmula de suscripción, es la única vez que el *yo* representa al *auctor* (o *rogatario*) de la escrituración y todas las acciones realizadas por él para la culminación de esta fase se presentan en perfecto, por lo que se conciben como terminadas, y carecen de valor realizativo que reviste a las del *yo* sujeto de la *actio*.

CONCLUSIONES GENERALES

CONCLUSIONES GENERALES

El objetivo central de esta tesis pretendía cubrir un estadio de la dialectología histórica montañesa, en concreto el que documenta la irrupción y estabilización progresiva del romance, para establecer su posición en el mapa medieval septentrional. Pues bien, los datos obtenidos no apartan, por regla general, los resultados de la documentación montañesa del siglo XIII de aquellos que ofrece la documentación coetánea desde un supuesto "estándar" notarial castellano aunque, en realidad, se necesitan estudios descriptivos como éste que demuestren si tal estándar lo era, dónde lo era, en qué fechas se constituyó y en qué direcciones se propagó. Esta reivindicación se desprende del análisis contrastivo que hemos llevado a cabo en el estudio lingüístico puesto que la búsqueda en los corpus de referencia (sobre todo CODEA, con apoyo de CORDE) nos ha obligado a reinterpretar como también castellanas o, mejor, castellano-norteñas, soluciones que, en esta centuria, se consideran propias de otros romances.

Sin embargo, que las soluciones mayoritarias sean las generales no es óbice para que las más restringidas orienten decididamente la documentación estudiada hacia un romance con particularidades propias, muchas vigentes en la descripción actual del espacio montañés (a pesar de serlo con restos fósiles, en ocasiones) y, casi todas, entroncadas con un *continuum* norteño que enlaza las variedades occidentales, especialmente en su sector más oriental, con las variedades castellanas orientales, sobre todo, con el norte oriental de Burgos (aunque también con representación en documentos riojanos y, presumiblemente, con alcance en territorios occidentales vizcaínos y alaveses). Los movimientos de repoblación impulsados, a partir del siglo IX, desde La Montaña hacia el norte de Palencia (Campoo, Saldaña, Bricia), por occidente, y hacia el norte de Burgos (valle de Mena, Losa, Bureba), por oriente, habrían favorecido la comunidad lingüística de este territorio.

Así, hemos documentado en el corpus procesos gráfico-fonéticos que significan prototípicamente a las *scriptae* asturleonesas medievales pero que se han comprobado, también, en determinadas *scriptae* castellanas norteñas alegando, normalmente, una diferencia en frecuencia de uso y en pervivencia (testimonios minoritarios y concentrados en las primeras décadas del siglo XIII) que no siempre se cumple. Estos procesos perviven hoy como propios en las hablas de Cantabria y, quizá en presencia decreciente, tanto histórica como sincrónica, en las castellano-norteñas y las riojanas; por lo tanto, rasgos comunes históricamente:

- Cierre de vocales finales *–u, -i* y metafonía
- Presencia de diptongo *ue* < Ŏ ante yod

- Conservación del diptongo *ie* y del grupo *mb* en contextos donde el castellano "estándar" opta por la reducción
- Posibles muestras de palatalización de L-
- Soluciones [ʝ] < LJ- (quizá [ʎ], ya lexicalizada)
- Asimilación *–r, -s, -d* (verbo) + *l-* (pronombre)
- Pérdida de *–d-* intervocálica

En la misma línea, hemos acreditado la comunidad histórica en este *continuum* de rasgos morfosintácticos, demostrando que la dialectología histórica también debe ser gramatical:

- Expresión de la continuidad nominal mediante concordancias en *–o* (neutro de materia)
- Paradigma pronominal referencial.

Por otro lado, hemos documentado procesos comunes no ya con el *continuum* norteño -donde, si se atestiguan, lo hacen de una forma absolutamente esporádica- sino con las variedades asturleonesas:

- Palatalización de *–e(s)* < -AS-
- Yod epentética
- Trueque a /l/ de la consonante implosiva en grupos romances
- Eliminación de la palatal < -I- / -DJ, -GJ- ante vocal no palatal, incluso en inicial
- Diptongos antietimológicos *ie* en lexemas verbales
- Artículos y pronombres con *ll-* inicial.

Unas y otras soluciones, que testimoniamos en el corpus desde los inicios de la tradición de escritura romance, se presentan como patrimoniales del espacio montañés, no irradiadas desde un foco dialectal e importadas por contacto ni producto de escribanos foráneos (tanto para Santa Juliana como para Santo Toribio se ha argumentado sobre la filiación geográfica de *scriptores* y escribanos públicos a su entorno por lo que sus particularidades pueden acreditarse como las del ámbito dialectal).

Dado que no fueron las que se instalaron como norma general del castellano escrito, sufren la presión de la misma, lo que frenaría su empleo en función de las relaciones entre el ámbito geográfico considerado y los centros de producción supuestamente estandarizadores (la cancillería y los ámbitos castellanos no norteños): a mayor y más temprana intensidad en esta relación, mayor resistencia a emplear soluciones "marcadas" cuya mayor o menor visibilidad puede estar, además, en relación con una mayor o menor frecuencia en el ámbito dialectal y con una mayor o menor conciencia sociolingüística de su desviación respecto de un estándar.

En este sentido, varios de los procesos enumerados se reflejan con diferente continuidad cronológica en los textos de Santillana y en los de Santo Toribio: en aquellos se concentran en las primeras décadas de la centuria y, después, aparecen saltuariamente mientras en los de Santo Toribio ofrecen mayor vigencia. Las causas históricas y sociolingüísticas pueden explicar este desequilibrio pero lo que parece ponerse en evidencia es que se trata de procesos comunes, interrumpidos después por una mayor y más temprana injerencia de "castellanización normativa" en Santillana: a nivel interno, la abadía de Santa Juliana tuvo muy prontas e intensas relaciones con la monarquía y la nobleza castellanas, de la cual recibía y a la cual emanaba mucha documentación, lo que pudo influir en un mayor contacto y cuidado de la norma de prestigio, una vez que ésta se fijó; también pudo influir la mayor formación que parecen tener los miembros del cabildo. A nivel externo, Santillana del Mar, por su condición estratégica, sufre un contacto mucho más intenso y temprano con Castilla que Liébana. Por eso, la expresión de la variación se polariza, en los diplomas de Santillana, en la etapa anterior al reinado de Fernando III, durante los años de este reinado se hace menos visible y, a partir de la entronización de Alfonso X, apenas se registra.

A su vez, el monasterio de Santo Toribio está vinculado desde muy pronto a San Salvador de Oña de forma que su posible influencia lo es también de una variedad norteña afín; políticamente se mantuvo en la órbita del reino leonés hasta el siglo XII y hay menos evidencias de una formación interna de escribanos dentro del cabildo.

Por otra parte, se han documentado indicios gráficos de cambios fonéticos que podrían estar en marcha en esta centuria tanto en castellano como en los romances colindantes, pero que permanecen opacos tras las correspondencias estables gráfico-fonéticas del llamado sistema alfonsí. Es el caso de las sibilantes, en el que la cronología, regularidad y (bi)direccionalidad de los testimonios fidedignos de "trasgresión" respecto de este sistema en el corpus pueden representar un estado intermedio entre el ensordecimiento temprano propuesto para los romances vecinos (leonés y aragonés) y su reflejo, más inconsistente y tardío, en castellano.

También hemos atestiguado procesos de cambio paradigmáticos del castellano cuyo foco original se ha ubicado, precisamente, en el primitivo solar castellano, como la erosión de F-.

Es significativo el hecho de que tanto estos testimonios como los "diferenciales" anteriormente citados se han constatado, en gran parte, en voces y/o textos más permeables al reflejo de indicios fonéticos:

a) En el primer caso, nos referimos a voces que no responden al repertorio léxico prototípico de la tradición discursiva jurídica o con escasa tradición gráfica y difícil interpretación etimológica (como la onomástica).

b) En el segundo, a documentación no dispositiva puesto que se ha revelado como testimonio de gran interés lingüístico, una vez datada y localizada de forma fidedigna, al no tener que someterse a los procedimientos del *instrumentum* público.

En la dirección contraria a los indicios más o menos tempranos de cambios fonéticos, hemos localizado algunos procesos lingüísticos tradicionalmente etiquetados como "arcaicos" para el castellano (no así para los romances vecinos) al considerarse que estarían sistemáticamente resueltos en soluciones más evolucionadas ya en la etapa final de orígenes. Los hemos reinterpretado como propios de la variedad montañesa o castellano-norteña de esta época por encontrar justificación en sus particularidades dialectales, de modo que la calificación de "arcaicos" no procede. A diferencia de los rasgos diferenciales que han pervivido hasta la actualidad, estos procesos deben considerarse característicos de la modalidad dialectal histórica, sin continuidad diacrónica por el triunfo posterior de soluciones normativas posiblemente menos autóctonas:

- Diptongo *ei* <EKT por ser probable en la variedad montañesa primitiva una evolución [-j□ -]
- Diptongo *ei* por metafonía de *–u / -i* finales
- Diptongo *uo* [wo]<Ŏ por retracción de la [e] en contexto labial, comprobada en la sincronía montañesa y en la documentación burgalesa norteña
- Resultados *u, i* <Ŏ,Ĕ por fonosintaxis y metafonía, respectivamente
- Oposición genérica en los posesivos hasta el final del siglo XIII y paradigma femenino con formas en *–e*.
- Asimilaciones preposición+artículo hasta mitad de siglo en castellano norteño, y hasta el final de la centuria en La Montaña.
- Algunas variantes morfológicas: pronombre *elli*, desinencia *–rtes* en la quinta persona del futuro de subjuntivo, perfecto *foi* en 3ª persona, coexistencia de los radicales *estid-, estod-*, el adverbio *a(l)luego*.

A su vez, otro de los objetivos de la tesis ha sido diferenciar qué usos lingüísticos responden a condicionantes de la propia tradición discursiva notarial por encima de otros parámetros variacionales del diasistema y esto ha permitido una reinterpretación inversa a las anteriores: la frecuencia de determinadas soluciones en determinadas voces que integran la fraseología del documento notarial respecto de otras menos prototípicas o contextualmente más libres, puede estar favorecida por la repetición de un formulario modelo que ha fijado esta variante y que el escribano perpetuaría independientemente -o no- de otras implicaciones.

El método para deslindar los procesos que responden a esta motivación ha sido el análisis de todos los factores de aparición de la variante considerada (cronología,

escribanos, fonosintaxis,…) con objeto de desentrañar un posible condicionamiento distributivo: si todos han resultado poco significativos y solo descendiendo a la configuración discursiva de las ocurrencias se demuestran comportamientos estables, hemos considerado que se trata de soluciones donde tradición gráfica y discursiva están especialmente imbricadas.

Ha funcionado para explicar resultados gráfico-fonéticos como:

- La ausencia de diptongo gráfico en el paradigma de *bono* y en *fonte*.
- La restricción de la apócope extrema al grupo *–nt*.
- El empleo de la grafía *i* en la familia léxica de *maior*.

Y, sobre todo, ha servido para comprometer la representatividad dialectal de ciertas elecciones morfosintácticas por su falta de productividad fuera de estos entornos formularios usados por determinados escribanos y documentos:

- La ausencia de diptongo, típicamente leonesa, en la sexta persona de los perfectos *viron, oyron*, que forman binomio en una fórmula testifical (más dudosa, por cierta productividad en castellano norteño, en los futuros *–iren*).
- El uso el futuro de indicativo por subjuntivo en el agente de la fórmula notificativa *a todos los omnes que esta carta veran*.
- Algunos cruces pronominales entre *la* o *lu* y *lo* pueden interpretarse, además de como cruces referenciales con un pretendido neutro conceptual (que no encontramos explícito), como fosilizaciones de *lo* en algunas fórmulas.

En esta línea se explicaría, también, que, por acción de la tradición gráfica, ciertos lexemas que forman parte de lo que podemos denominar el "elenco básico" -y repetido- de la tradición discursiva notarial se sustraigan a reflejar soluciones no tradicionales (nunca encontramos *y* para voces como *mug(i)er* o *fijo* en los propios documentos donde *y* representa -LJ-) y que procesos gráficos suficientemente frecuentes actúen como concausas en el uso esporádico de otros análogos (por ejemplo, la asimilación en *ll* de *-r,-s* verbales y *l-* pronominal ha podido influir en el uso de *ll-* para pronombres enclíticos a formas verbales, sin necesidad de reducir el argumento a una palatalización dialectal que no se comprueba fuera del paradigma).

A la inversa, algunas grafías supuestamente fijadas al margen de la fonética podrían tener una función lingüística; es el caso de la conservación sistemática de *f-* que puede estar representando una realización fonética (aspirada en muchos casos), frente a la pérdida.

La continua interpretación que se requiere en los procesos de variación gráfica para determinar si corresponden a indicios de variación fonética se ha combinado con el análisis paleográfico previo del corpus; los resultados hacen patente la adecuación de este método para llegar a conclusiones fidedignas. De este modo, se ha constatado

cómo algunas parejas de alógrafos dejan de serlo, según avanza la centuria, por emancipación gráfica de uno de sus miembros (*ç* respecto de *z*; *j* respecto de *i*) que, solo a partir de entonces, establece relaciones opositivas propias en el sistema; también se han propuesto causas paleográficas para ciertas variaciones gráficas (valor demarcativo de *y* vocálica y de *h* con abreviatura *er* o ante diptongo inicial) y se ha señalado que determinados recursos braquigráficos no siempre responden a variación libre con las formas no abreviadas (como el signo tironiano y las conjunciones *e, et*).

Se ha reivindicado la conveniencia de acometer estudios contrastivos de paleografía en las diferentes tradiciones de escritura que puedan perfilar mejor tanto las relaciones de los alógrafos con la evolución morfológica de la manuscritura como, en lo que respecta a la variación geográfica, las posibles relaciones entre unas y otras tradiciones de forma que se refuercen (o no) las indicadas en los análisis lingüísticos; es así que hemos apuntado una cierta tendencia en el *continuum* norteño al uso de *j* para *y* en la primera mitad de siglo. Por lo mismo, es necesario llevar a cabo estudios sobre el tránsito entre gótica caligráfica y la cursiva en documentación privada de las diversas tradiciones de escritura para saber si la resistencia de los escribanos montañeses a escribir en esta última es común a otros focos y, entonces, determinar si es más cuestión tipológica (documentación privada frente a cancilleresca) o geográfica (y, si lo es, qué relación tiene con la implantación del notariado, como parece).

Este estudio comparativo es igualmente productivo en el nivel meramente gráfico; tanto para aclarar cómo, cuándo y dónde se produjo la selección de las variantes que pasaron a formar parte del llamado sistema alfonsí como para trazar relaciones entre tradiciones; así, se han datado en el corpus algunas soluciones, especialmente en las primeras décadas del siglo, que se apartan del sistema 'alfonsí' y que ofrecen cierta afinidad en esta época con otras tradiciones norteñas (especialmente, San Salvador de Oña: *g*+ *a, o, u* para [ʒ], *k* para [k], *ch* para [k]).

Retomando la importancia en el análisis variacional de los condicionantes de la tradición discursiva notarial, son, sin duda, estos los que están en la base de su sintaxis, pues las estructuras oracionales que lo articulan mantienen, en gran medida, su tipología, su frecuencia y su distribución retórica en el recorrido cronológico que hemos estudiado (siglos XII-XIV).

Los principios pragmáticos del discurso notarial dispositivo han justificado tanto que la subordinación relativa, condicional y final tengan presencia constante en el corpus, frente al menor uso de completivas y al mínimo de temporales, espaciales, modales o causales, como que los esquemas verbales correlativos sean recurrentes: sus variaciones mantienen en todo caso, y esto ha sido importante para valorar otras interpretaciones, la orientación modal. Hemos destacado la importancia de la doble sintaxis (o sintaxis *in absentia*), fruto de la modalidad prescriptiva subyacente, que ha explicado la dificultad para desambiguar en este siglo por un lado, la relación final-consecutiva-condicional, y aún la dificultad para acreditar la gramaticalización de las

expresiones que la vehiculan por admitir lecturas catafóricas yuxtapuestas; por otro, la completiva-final porque la función del nexo *que* todavía depende de interpretaciones pragmáticas y no de la marcación sintáctica que, en el XIV, aportará la preposición.

En otras construcciones sintácticas, según hemos planteado, son también las características de esta tradición discursiva las que permiten interpretar adecuadamente su valor y función respecto a las que pueden presentar en otras tradiciones coetáneas. En concreto, así hemos explicado las claras restricciones semánticas y pragmáticas de la construcción artículo + posesivo (que marca el tópico primario, el poseedor, pero actúa sobre la posesión prototípica, algo infrecuente en otras tradiciones) y de *aver* + participio (que favorecen su lectura deóntica).

Con todo, debemos subrayar, nuevamente, la notable falta estudios que aborden la sintaxis histórica desde la perspectiva de la variación geográfica, dando una posible interpretación direccional a estos procesos.

La dimensión pragmática del tipo textual 'documento', cuyos rasgos esenciales hemos defendido se proporcionan en su definición diplomática, trasciende, igualmente, a las propias fórmulas que constituyen su organización retórica. En ellas hemos comprobado direcciones de cambio desde los referentes latinos que, más allá de una simple transliteración, revelan una *elaboración* romance en la que son fundamentales las dos fases que configuran el documento dispositivo como acto comunicativo, *actio* y *conscriptio*, porque determinadas elecciones del sistema gramatical parecen responder a las claves pragmáticas de cada una de ellas. De esta forma, los procesos de elaboración analizados han demostrado cómo las acciones vinculadas al *yo* del documento como sujeto jurídico (*actio*) se caracterizan progresivamente por dos marcas gramaticales: primero, el uso de realizativos explícitos o estructuras asimilables y, segundo, la 'relevancia presente' según la hipótesis de que, en la documentación notarial es aplicable al uso del presente la 'relevancia actual' que se predica para los 'tiempos anteriores' en tanto se constituye como marca del *yo* para aquellas acciones de especial relevancia discursiva. En ambas direcciones se van modulando la fórmula dispositiva, la expresión de la recepción de pago en las cartas de venta y la *rogatio*.

Por último, para demostrar que el corpus en el que se han fundamentado todas las conclusiones lingüísticas precedentes es adecuado, se ha probado en la presente investigación la necesidad de recontextualizarlo adecuadamente y justificar, así, que se trata de documentos fidedignos y representativos del estadio y la variedad de lengua, en todas sus dimensiones, que se pretende estudiar. Se ha comprobado la eficacia de combinar el análisis (paleo)gráfico con la información extralingüística para reconstruir coordenadas cronotópicas no expresas y relaciones en la autoría, así como el interés del análisis diplomático para asegurar la originalidad de los diplomas. Del mismo modo, el

análisis sociolingüístico ha permitido recomponer una serie de indicios sobre los escribanos de la documentación montañesa de gran interés para establecer su relación con la propia escritura (la evidencia de una tradición de escritura romance estable[1616] coincide, a grandes rasgos, con los primeros textos cancillerescos y no se introduce por igual ni en todos los tipos ni en todos los segmentos diplomáticos) y con la variedad geográfica (todo apunta a que serían profesionales bien del propio cabildo, bien del entorno pero, en todo caso, oriundos, los que redactarían los documentos y su magisterio sería más práctico que teórico).

En definitiva, hemos tratado de cubrir un pequeño capítulo de la dialectología histórica medieval del castellano integrándolo en la propia historia de la lengua española y hemos tratado de hacerlo desde una revisión previa de los planteamientos teóricos y metodológicos que han justificado el interés de la documentación notarial para esta tarea. Esto nos ha conducido a conciliar el estudio de la variación espacial con el resto de variaciones del sistema, incluida la discursiva, y el análisis puramente lingüístico con el paleográfico, diplomático y sociolingüístico. Así, se ha procurado presentar una descripción integral del corpus y una interpretación de sus múltiples resultados y se ha señalado la necesidad de completar una dialectología histórica integral del castellano en todos los niveles de análisis y una lingüística histórica del español verdaderamente variacional.

[1616] En este sentido, sería conveniente llegar a conocer cuándo y cómo los diferentes centros de producción documental del ámbito hispánico verifican la estabilización del sistema romance, pues ni los primeros testimonios ni la fijación de los usos en la dirección del posteriormente denominado 'sistema alfonsí' se producen estrictamente al mismo tiempo

CONCLUSIONS GÉNÉRALES

L'objectif central de cette thèse est de décrire le stade de la dialectologie historique de la Cantabrie et plus précisément le stade qui documente l'irruption et la stabilisation progressive de la langue romane, afin d'établir sa position sur la carte médiévale des varietés romanes septentrionales. Les données obtenues n'écartent pas, en règle générale, les résultats de la documentation cantabre du XIIIe siècle de ceux qu' offre la documentation contemporaine réfletant un supposé "standard" notarial castillan puisqu'on a besoin d' études descriptives qui démontrent si tel standard l'était, où il l'était, à quelles dates il s'est constitué et dans quelles directions il s'est propagé. Cette revendication provient de l'analyse contrastée que nous avons réalisée pour l'étude linguistique, car la recherche dans les corpus de référence (CODEA, avec l'appui de CORDE) nous a obligé à reinterpréter comme étant également castillanes ou castillanes du Nord des solutions que l'on considère propres à d'autres langues romanes à cette époque.

Cependant, la majorité des solutions générales ne représente pas un obstacle pour que les solutions plus restreintes orientent résolument la documentation étudiée vers une variété romane avec des particularités propres; la plupart d'entre elles sont en vigueur dans l'actuelle description de l'espace dialectologique cantabre (bien que ce soient parfois des restes fossiles) et, presque toutes sont rattachées à un *continuum* du Nord qui relie les variétés occidentales, spécialement le secteur le plus oriental, avec les variétés castillanes orientales: notamment avec le nord oriental de Burgos (bien qu'elles peuvent être aussi représentées dans des documents de La Rioja et, probablement, qu'elles ont une influence dans des territoires occidentaux de Vicaya et Álava). Les mouvements de repeuplement, à partir du IXe siècle, partant de la Cantabrie vers le nord de Palencia (Campoo, Saldaña, Bricia), du côté occidental, et vers le nord de Burgos (vallée de de Mena, Losa, Bureba), du côté oriental, auraient favorisé la communauté linguistique de ce territoire.

Nous avons ainsi documenté dans le corpus des processus graphique-phonétiques prototypiques des *scriptae* asturleonaises médiévales qui ont été aussi vérifiés dans certaines *scriptae* castillanes du Nord; dans ce cas, on allégue souvent une différence de la fréquence d'usage et de la survivance (il s'agirait des témoignages minoritaires et concentrés dans les premières décennies du XIIIe siècle). Néanmoins, cela n'est pas toujours vérifiable. Ces processus se retrouvent encore de nos jours dans la variété cantabre et dans la castillane du Nord et de la Rioja avec une présence peut-être décroissante, historique et synchronique; par conséquent, des traits communs historiquement:

-Fermeture de voyelles finales *-u, -i* et metaphonie
-Présence de diphtongue *ue* < O + yod

-Conservation de la diphtongue *ie* et du groupe *mb* dans des contextes où le castillan "standard" opte pour la réduction
-Possibles preuves de palatalisation de L-
-Solution [ʝ] < LJ- (peut-être [ʎ], déjà lexicalisée)
-Assimilation *-r,-s,-d* (verbe) + *l-* (pronom)
-Perte de -d – intervocálica

Nous avons de la même manière documenté dans ce *continuum* la communauté historique de traits morphosyntaxiques en démontrant que le dialectologie historique doit aussi être grammaticale:

-Concordances *-o* pour les noms non comptables (neutre de matière)
-Paradigme pronominal référentiel.

Nous avons également constaté des processus communs avec les variétés asturleonaises (si ces processus se vérifient dans le *continuum* septentrional, c'est absolument sporadique):

-Palatalisation de *–e(s)* < -AS-
-Yod epenthéhique
-Échange à /l/ de la consonne implosive des groupes romanes.
-Élimination de la palatale < -I- / -DJ, -GJ- devant une voyelle non palatale, même en position initiale.
-Diphtongues antiétymologiques *ie* dans des lexèmes verbaux.
-Articles et pronoms avec *ll-* initiale.

Ces différentes solutions, dont nous témoignons dans le corpus, se manifestent, dès les débuts de la tradition d'écriture romane, comme un patrimoine de l'espace cantabre; elles n'ont pas été irradiées d'un foyer dialectal ou importées à cause du contact et ne sont pas non plus le résultat de scribes étrangers (on a argumenté la filiation géographique des *scriptores* et des écrivains publics dans l'environnement de Santa Juliana y Santo Toribio, on peut donc considérer leurs particularités linguistiques comme faisant partie du domaine dialectal).

Étant donné que ces solutions ne se sont pas implanté comme norme générale du castillan écrit, elles subissent la pression de cette norme, ce qui frènerait leur emploi en fonction des relations entre le domaine géographique considéré et les centres de production prétendument standardisants (la chancellerie et les domaines castillans non septentrionaux). Plus cette relation est intense et primitive, plus on résiste à l'utilisation des solutions "marquées" dont la visibilité peut être en relation avec une fréquence plus ou moins importante dans le domaine dialectal et à plus ou moins de conscience sociolinguistique de leur écart par rapport à un standard.

Dans ce sens, plusieurs processus énumérés se reflètent avec des différences chronologiques dans les textes de Santillana et de Santo Toribio: dans les premiers, ces processus se polarisent autour des premières décennies du siècle et sont rares après; dans ceux de Santo Toribio, ils offrent une plus grande durée. Les causes historiques et sociolinguistiques peuvent éclairer ce déséquilibre mais ce qui est mis en évidence c'est qu'il s'agit de processus communs, interrompus plus tard à cause d'une ingérence plus grande et plus précoce du castillan "normatif" dans la région de Santillana: au niveau interne, l'abbaye de Santa Juliana a eu très tôt d'intenses relations avec la monarchie castillane et la noblesse; dont elle recevait et à laquelle elle envoyait beaucoup de documents, ce qui a favorisé un plus grand contact et ce qui a permis de soigner la norme de prestige dès que celle-ci a été fixée; la formation que les membres du gouvernement local semblent avoir, a pu aussi avoir une certaine influence. Au niveau externe, Santillana del Mar subit un contact beaucoup plus intense et précoce avec la Castille que Liébana grâce à sa condition stratégique.

C'est pourquoi l'expression de la variation dans les diplômes de Santillana se concentre dans l'étape antérieure au règne de Ferdinand III; pendant les années de ce règne elle devient moins visible et, à partir de l'intronisation d'Alphonse X, elle est à peine documentée. Le monastère de Santo Toribio est à son tour lié très tôt à San Salvador de Oña et si cela conditionne linguistiquement, il s'agit d'une variété connexe; il y a moins de preuves d'une formation de scribes au sein du gouvernement local et la région de Liébana s'oriente politiquement vers le royaume de Léon jusqu'au XIIe siècle.

Par ailleurs, on a recueilli des indices graphiques de changements phonétiques qui pourraient être en marche à ce siècle aussi bien en castillan que dans les varietés romanes limitrophes, mais qui ne sont pas visibles derrière les correspondances stables graphique-phonétiques du système dénommé 'alphonsin'. C'est le cas des sifflantes: la chronologie, la régularité et la (bi)directionalité des témoignages fiables de "transgression"(par rapport à ce système) peuvent montrer un état intermédiaire entre l'assourdissement précoce proposé en léonais et en aragonais et son reflet, plus inconsistant et tardif, en castillan.

Nous avons aussi témoigné des processus de changement paradigmatiques du castillan dont le foyer original s'est trouvé, précisément, dans le terrain primitif castillan; c'est le cas de l'érosion de F-.

Il est significatif que ces témoignages de la même manière que les témoignages "différentiels" antérieurement cités ont été en grande partie notés dans des vocables et (ou) dans des textes plus perméables au reflet d'indices phonétiques:

a) Dans le premier cas, nous parlons de vocables qui ne sont pas inscrits dans le répertoire lexical prototypique de la tradition discursive juridique ou qui ont une

faible tradition graphique et une interprétation étymologique difficile (par ex., l'onomastique).

b) Dans le deuxième cas, nous parlons de la documentation non dispositive puisque, une fois datée et placée, elle s'est révélée être un témoignage d'un grand intérêt linguistique, puisqu'elle ne doit pas se soumettre aux procédures de l'*instrumentum* public.

Dans la direction opposée aux indices plus ou moins précoces de changements phonétiques, nous avons trouvé quelques processus linguistiques traditionnellement étiquetés comme «"archaïques" pour le castillan (pas pour les varietés romanes voisines), considérant qu'ils seraient systématiquement résolus vers des solutions plus évoluées dès l'étape primitive. Nous les avons réinterprétés comme étant des processus propres de la variété cantabre ou castillane du Nord à cette époque, puisque l'on trouve une justification dans les particularités dialectales. L'étiquette "archaïque" n'est donc pas correcte. Contrairement aux traits différentiels qui ont survécu jusqu'à nos jours, ces processus doivent être envisagés comme étant caractéristiques de la modalité dialectale historique, sans une continuité diachronique étant donné le triomphe ultérieur de solutions normatives possiblement moins autochtones:

- Dipthongue *ei* <EKT; car il existe une probable évolution [-jʧ-] dans la variété cantabre primitive.
- Dipthongue *ei* par metaphonie de *–u / -i* finales
- Dipthongue *uo* [wo]<O par la rétraction de [e] en contexte labial; on peut la vérifier aussi bien dans la dialectologie synchronique de Cantabrie que dans la documentation du Nord de Burgos.
- Résultats *u, i* <O,E par phonosyntaxe et metaphonie, respectivement.
- Opposition de genre dans les possessifs jusqu'à la fin du XIIIe siècle et formes *-e* dans le paradigme féminin.
- Assimilations préposition+article défini jusqu'à la moitié de siècle en castillan du Nord, et jusqu'à la fin du siècle en Cantabrie.
- Quelques variantes morphologiques: pronom *elli*, une désinence *-rtes* chez la cinquième personne de subjonctif futur, parfait *foi* (3ª personne), coexistence des radicaux *estid-*, *estod-*, l'adverbe *a(l)luego*.

Un autre objectif de cette thèse a été également de différencier les usages linguistiques qui découlent des conditions de la tradition discursive notariale parmi d'autres paramètres de variation du diasystème; cela nous a permis une réinterprétation inverse aux antérieures: la fréquence de certaines solutions dans certains vocables qui composent la phraséologie du document notarial -par rapport à d'autres moins prototypiques ou plus libres contextuellement-, peut être favorisée par la répétition d'un modèle où cette variante s'est fixée et que le scribe perpétue indépendamment, ou non, d'autres implications.

La méthode que nous avons suivie pour délimiter les processus qui répondent à cette motivation a été l'analyse de tous les facteurs d'apparition de la variante étudiée (chronologie, scribes, phonosyntaxe, …) afin de trouver un conditionnement distributif: si tous ces facteurs sont restés peu significatifs et le comportement stable de la variante n'est entraîné que par la configuration discursive, nous avons considéré qu'il s'agit de solutions dans lesquelles les traditions graphiques et discursives sont spécialement imbriquées.

Cette méthode a permis d'expliquer certains résultats graphique-phonétiques:

- L'absence de diphtongue graphique dans le paradigme de *bono* et dans *fonte*.
- La restriction de l'apocope extrême au groupe *-nt*.
- L'emploi de la graphie *i* chez la famille lexicale de *maior*.

Et elle a surtout servi à mettre en doute que certaines élections morphosyntaxiques représentent des traits dialectaux du fait qu'elles ne sont pas productives, outre ces contextes formulaires utilisés par certains scribes et documents:

- L'absence de diphtongue, typiquement léonaise, chez la sixième personne des parfaits *viron, oyron* qui forment un binôme dans une formule qui en témoigne (les futurs *–iren* sont plus douteux à cause d'une certaine productivité en castillan du Nord).
- L'usage du futur de l'indicatif au lieu du subjonctif chez l'agent de la notification *a todos los omnes que esta carta veran*.
- Quelques croisements pronominaux *la/lu/lo* peuvent être justifiés par la fossilisation de *lo* dans quelques formules et pas uniquement par la référence à un prétendu neutre conceptuel (qui de plus ne nous semble pas explicite).

C'est aussi dans ce sens que la tradition graphique pourrait expliquer pourquoi certains lexèmes qui font partie de ce qu'on peut appeler la "liste basique" -et répétée- de la tradition discursive notariale se soustraient à la représentation des solutions non traditionnelles (on n'utilise jamais *y* pour des vocables comme *mug(i)er* ou *fijo* dans les mêmes documents auxquels *y* représente -LJ-); et que des processus graphiques assez fréquents contribuent à l'usage sporadique d' autres processus analogues (par exemple, l'assimilation de *-r,-s* verbales et *l-* pronominal ; elle a pu influencer l'usage de *ll-* pour des pronoms enclitiques aux formes verbales et sans qu'il soit nécessaire de réduire l'argumentation à une palatalisation dialectale qui n'est pas vérifiée outre le paradigme).

À l'inverse, certaines graphies prétendument fixées en marge de la phonétique pourraient avoir une fonction linguistique; c'est le cas de la conservation systématique de *f-* d'autant qu'elle peut représenter une réalisation phonétique (souvent aspirée), face à sa perte.

Les processus de variation graphique exigent une interprétation continue pour déterminer s'ils correspondent aux indices de variation phonétique. Nous avons combiné cette interprétation avec l'analyse paléographique préalable du corpus de sorte que les résultats prouvent l'adéquation de cette méthode afin d'en tirer des conclusions fiables. Nous avons ainsi constaté comment et quand certaines paires d'allographes cessent de l'être en raison de l'émancipation graphique de l'un des membres (*ç* par rapport de *z*; *j* par rapport d'*i*) qui établira dorénavant des relations propres d'opposition dans le système. Nous avons aussi observé que certaines variations graphiques sont dues à des causes paléographiques (la valeur démarcative d'*y* vocalique et d'*h* avec l'abréviation *er* ou devant une diphtongue initiale) et nous avons remarqué que certaines abréviations ne s'utilisent pas toujours en variation libre avec les formes développées (par ex., le signe tironien et les conjonctions *e, et*).

Nous avons revendiqué qu'il serait convenable d'entreprendre des études contrastées de paléographie sur les différentes traditions d'écriture. Ces études rendraient possible, aussi bien une meilleure connaissance des relations des allographes avec l'évolution morphologique de la manuscriture, que, en ce qui concerne la variation géographique, d'hypothétiques relations entre les traditions de façon à ce que se renforcent (ou non) celles tirées de l'analyse linguistique. Ainsi avons-nous noté une certaine tendance au sein du *continuum* du nord à utiliser le *j* au lieu du *y* dans la première moitié du siècle.

Il serait de même convenable de réaliser des études sur le passage entre l'écriture gothique calligraphique et la cursive dans la documentation privée des diverses traditions d'écriture; on pourrait ainsi savoir si la résistance des scribes cantabres à utiliser l'écriture cursive est plus répandue et déterminer s' il s'agit plus d'une question typologique (documentation privée face à documentation de la chancellerie) ou géographique (et, dans ce cas, quelle relation il y a avec l'implantation du notariat).

Cette étude comparative est également productive au niveau graphique; aussi bien pour clarifier comment, quand et où s'est produite la sélection des variantes qui se sont intégrées au système dit alphonsin, que pour évoquer des relations entre des traditions; Nous avons ainsi localisé quelques solutions dans le corpus, particulièrement dans les premières décennies du siècle, éloignées du système 'alphonsin' et ayant une certaine affinité à cette époque-là avec d'autres traditions castillanes du Nord (spécialement, San Salvador de Oña: *g*+ *a, o, u* pour [ʒ], *k* pour [k], *ch* pour [k]).

Revenant à l'importance des conditionnements de la tradition discursive notariale dans l'analyse de la variation, ceux ci occupent sans doute une place prépondérante dans la syntaxe puisque la typologie, la fréquence et la distribution rhétorique des structures de la phrase qui articulent les diplômes tiennent, en grande partie, dans le parcours chronologique étudié (les XII - XIVe siècles).

Les principes pragmatiques du discours notarial dispositif nous ont permis de justifier aussi la présence constante de la subordination relative, conditionnelle, face à

un moindre usage de complétives et à un usage minimal de temporelles, spatiales, modales ou causales, la répétition des schémas verbaux corrélatifs: même si ces schémas varient, ils préservent l'orientation modale, ce qui est important pour évaluer d'autres interprétations.

Nous avons souligné l'importance de la *double syntaxe* (ou syntaxe *in absentia*), conséquence de la modalité prescriptive sous-jacente. Cette syntaxe a expliqué, d'un côté, la difficulté de désambiguïser la relation but-conséquence-condition et la difficulté d'accréditer le grammaticalisation de leurs expressions conjonctives puisqu'il est possible de défendre la juxtaposition; d'autre côté, la difficulté de désambiguïser la relation complétive-finale d'autant que la fonction de la conjonction *que* se rattache encore aux interprétations pragmatiques et non au marquage syntactique qu'apportera la préposition jusqu'au XIVe siècle.

Ce sont aussi les caractéristiques de la tradition discursive notariale qui permettent d'interpréter convenablement la valeur et la fonction d'autres processus syntaxiques par rapport à la valeur et à la fonction que ces processus offrent dans d'autres traditions discursives à cette époque-là. C'est pourquoi nous avons expliqué les restrictions sémantiques et pragmatiques de la construction article + possessif (qui marque le topique primaire, le possesseur, mais qui s'utilise pour la possession prototypique, ce qui est assez rare dans les autres traditions) et d'*aver* + participe (dont l'interprétation déontique est favorisée).

Nous devons malgré tout faire remarquer à nouveau le manque d'études qui abordent la syntaxe historique par le biais de la variation géographique donnant ainsi une explication directionnelle à ces processus.

Les formules qui constituent l'organisation rhétorique des 'diplômes' sont tout aussi bien concernées par la dimension pragmatique du type textuel, dont les traits essentiels se trouvent dans sa définition diplomatique. En analysant ces formules, nous avons vérifié des directions de changement à partir des référents latins au-delà de la translittération; une *élaboration* en langue romane s'est révélée à laquelle *actio* et *conscriptio*, les deux phases qui configurent le texte dispositif comme acte communicatif, sont capitales car certains choix du système grammatical semblent impliquer les clés pragmatiques de chacune d'elles. De cette façon, les processus d'*élaboration* analysés ont démontré que les actions liées à la première personne comme sujet juridique du texte (*actio*) sont progressivement caractérisées par deux marques grammaticales: d'abord, l'usage des verbes performatifs explicites ou des structures assimilables; en deuxième lieu, la pertinence du temps présent, constitué comme marque pour les actions d'importance spéciale au discours qui touchent la première personne. La formule dispositive, l'expression de la réception de paiement dans les chartes de vente et le *rogatio* se sont modulés dans les deux sens.

Pour finir et afin de démontrer que le corpus dont on a tiré toutes les conclusions linguistiques précédentes est approprié, nous avons établi qu'il est nécessaire de le

recontextualiser convenablement en justifiant qu'il s'agit de diplômes fiables et représentatifs du stade et de la variété de langue que l'on tente d'étudier, dans toutes ses dimensions. Nous avons vérifié l'efficacité de combiner l'analyse (paléo)graphique avec l'information extralinguistique pour reconstruire la date et la localisation des diplômes non exprimées, pour trouver des relations entre les scribes ainsi que pour assurer l'originalité des diplômes. L'analyse sociolinguistique nous a également permis de réunir une série d'indices très convenables sur les scribes de la documentation cantabre afin d' déterminer leur relation avec l'écriture même (La preuve d'une tradition stable d'écriture romane coïncide, à grands traits, avec les premiers textes de la chancellerie et cette tradition n'est pas introduite de la même façon dans tous les types et dans tous les segments diplomatiques), et avec la variété géographique (selon tout vraisemblance, les scribes seraient des professionnels qui appartiendraient au gouvernement local même, ou bien à l'entourage des monastères mais, dans tous les cas, natifs de la zone; leur magistère serait plus pratique que théorique).

En définitive, nous avons essayé de couvrir un petit chapitre de la dialectologie historique médiévale du castillan en l'intégrant à la propre histoire de la langue espagnole et nous avons essayé de le faire à travers une révision des approches théoriques et méthodologiques qui ont justifié l'intérêt de la documentation notariale pour cette tâche. Cela nous a amenés à concilier l'étude de la variation spatiale avec le reste des variations du système, y compris la variation discursive, et l'analyse purement linguistique avec une analyse paléographique, diplomatique et sociolinguistique. Nous nous sommes ainsi employés à présenter une description intégrale du corpus et une interprétation des multiples résultats; nous avons enfin souligné la nécessité de compléter une dialectologie historique intégrale du castillan (avec tous les niveaux d'analyse) et une linguistique historique de l'espagnol vraiment variationnelle.

ANEXOS

ANEXO I
ENMIENDAS A LAS LECCIONES EDITORIALES DE LOS DOCUMENTOS

La edición de fuentes documentales medievales de Cantabria no escapa a lo que Sánchez-Prieto (1998a: 37) denomina "prioridad del acceso historiográfico [que] ha configurado los trazos generales de una línea de estudio y edición […] que se ha caracterizado por el paleografismo". El problema radica en que, en muchos casos, se trata de un paleografismo sesgado que anula la fiabilidad de tales transcripciones para el estudio de la lengua "l[o] cual es consecuencia, más que de falta de atención, del desconocimiento de la lengua medieval" (Sánchez-Prieto 1998a: 38) a pesar de que se haya negado este aserto (Fernández de Viana 2004: 407)

En realidad, se trata de un conflicto de intereses que privilegia el contenido sobre su formulación lingüística: "el historiador, más interesado por el contenido que por la expresión verbal, ha seguido un criterio casi siempre paleográfico, por un prurito de *respeto* a la antigüedad del diploma, mientras que determinados rasgos significativos desde el punto de vista lingüístico suelen" (Sánchez-Prieto *et alii* 2011: 35)

En el caso de las tres ediciones que han publicado el material seleccionado para esta tesis existe una dificultad añadida para evaluar tanto las direcciones como el grado de sesgo paleográfico y es que ninguna incorpora unos criterios de edición mínimos. Por eso, sólo al proceder a la relectura de las fuentes originales y contrastarlas con las transcripciones disponibles se pudieron identificar las divergencias para, posteriormente, discriminar las modificaciones involuntarias de un rasgo del texto original que se pretende conservar de las intervenciones voluntarias –más o menos sistemáticas- por parte del transcriptor.

De este modo, en las tres ediciones se pone en evidencia que el pretendido paleografismo se limita a un más o menos logrado conservadurismo gráfico –donde, además, también se detectan criterios contradictorios- porque hay intervención en el desarrollo de las abreviaturas (sin ninguna marca), en la distribución mayúsculas/minúsculas, en la separación de palabras y en la puntuación (que observa una acusada falta de rigor interpretativo, al menos las ediciones de Santillana).

Así, en las ediciones de la documentación de Santillana, observamos:

1) CDAS: López, Luis/ Díez Herrera, Carmen/ Pérez Bustamante, Rogelio (1983): *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*, Santillana del Mar: Fundación Santillana.

La tendencia general es la conservación de las grafías originales de forma que, si esto no ocurre, lo interpretamos como un error de edición (de los editores o de la versión impresa) y lo listamos. Dos criterios sistemáticos rompen este paleografismo:

a) La *j, v* vocálicas se transcriben *i*, *u*.
b) La *ff-* y la *ss-* siempre como *f-* y *s-*, pero no la *rr-*, que se conserva.

En los aspectos en los que se interviene, llama la atención la falta de univocidad.

a) Nopodemos establecer qué criterio rige el tratamiento de la puntuación: hay casos en los que aparece modernizada y otros de total conservadurismo; también observamos transcripciones en las que se respeta la disposición de algunos signos de puntuación originales que modernamente no serían operativos pero en las que, al tiempo, se eliminan otros en idéntica situación e, incluso, se suprimen signos presentes en el original y exigidos desde una interpretación moderna. En este sentido, la "modernización" de la puntuación no parece, en muchos casos, fruto de una interpretación semántica y sintáctica del texto sino, más bien, de una separación gruesa de los segmentos diplomáticos mediante puntos lo que implica respetar la localización de los signos originales cuando tienen esta función y suprimir el resto.
b) Lo mismo podemos concluir sobre el tratamiento de mayúsculas y minúsculas: en determinadas transcripciones asistimos a una modernización, unificando toda la terminología onomástica en mayúscula (y, en otras, a un criterio errático por el que ni siquiera la onomástica con mayúscula en el original se conserva –o no en todos los casos- .
c) Sí hay sistematicidad en separar las palabras bajo el criterio moderno.

2) PEBS: Escagedo Salmón, Mateo (1927): *Colección diplomática: privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la insigne y real iglesia colegial de Santillana,* Santoña.

De nuevo, dos criterios de intervención paleográfica con contradicción interna:

a) La *j* larga vocálica se transcribe como *i* (señalamos cuándo lo hace por *y*)*;* pero no hay un criterio unívoco para editar *u*/*v* en función de su valor vocálico o consonántico (a pesar de que la mayoría de las veces se interviene en este sentido[1617])
b) La *ff-*, y la *ss-* siempre como *f-* y *s-*, pero hay casos de *rr-*.

[1617] El hecho de que se intervenga en algunos casos y no en otros nos lleva a enumerar aquellos en los que se modifica la lectura original.

También observamos una falta de criterio sistemático en el tratamiento de la puntuación. Las dos tendencias mayoritarias son:

a) El respeto de aquellos signos de puntuación original que separan elementos de una enumeración, cláusulas coordinadas o marcan el fin de un segmento diplomático. La transcripción siempre opta por el punto.
b) Un criterio plenamente conservador.

Mayor sistematicidad hay en modernizar el uso de mayúsculas para la onomástica, sin excepción, uso que se extiende a los cargos, y en la separación de palabras.

Se emplea la tilde según las reglas coetáneas a los transcriptores[1618].

Puesto que estos tres aspectos (puntuación, M/m, separación de palabras) responden, aunque de una forma irregular, al planteamiento interpretativo de los editores, no los integramos en la nómina de lecturas divergentes entre el original y la edición. Tampoco incorporamos el desarrollo de ciertas abreviaturas que no compartimos cuando ambas opciones son posibles, por admitir que en él interviene un importante grado de interpretación del editor. Sí señalamos aquellas que han sido obviadas en la transcripción, repuestas sin estar presentes en el texto original o aquellas en las que no creemos posible la interpretación dada por el editor, como las marcadas por una vocal volada que, en el desarrollo de la transcripción, se cambia por otra vocal.

Si algo se desprende del cotejo es la falta de fiabilidad de la edición de CDAS donde los errores de lectura trascienden la frecuente modificación de grafías originales, especialmente recurrente en las que representan a las sibilantes, para afectar a procesos fonéticos (*de la fuente al monte* por *de la fuent al mont*), morfológicos (*vieran* por *ueran*; *quisiera* por *quisier*) o léxico-semánticos (*fiz condicion* por *fiz esta uençon*).

[1618] En la conjunción, de forma errática: *sodes e a los que serán / exitus é regressitus é con heredades çementadas é por çementar.*

Doc.	Edición	ADS, Pergaminos	Lectura editores	Lectura tesis	Línea
2	PEBS (55-57)	12	enderecar	endereçar	7
			Carançeia	Caranzeia	18
			Goncaluez	gonçaluez	19
3	PEBS (58-59)	13	Quod	Q*ue*	5
			Derechos	D*e* teichos	5
			Abuerit	Habuerit	6
			Fogaça	Fogaca	9
			Vasallo	*assallo	9
			Sancta Iuliana	s*anct*a iulia	10
			iztius	isti*us*	14
			Donna Alihonor	do*n*alihonor	15
4	CDAS (115-116)	15	villa	Uillas	5
			emperador	enperador	15
5	CDAS (110-111)[1619]	16	tivi	T*ibi*	2
			Tendudo	te*n*dudu	3
			damus	damos	4
			del I.ª infurcion	d*e*n .i.ª e*n*furcio*n*	9
			don Rodrigo	dorrodrigo	14
			ribila	rribila	14
6	PEBS (52-53)	17	con deuisa	& *con*deuisa	3
			con tal	con atal	3
			omnis posterita	o*mn*is posteritas	3

7[1619] Este documento también está editado por Vaquerizo Gil (1976-77), con el nº8. Este autor lee, como nosotros, *Tendudo* y *den*.

7	PEBS (61-63)	18	Alfonsus	Alfons	2
			animarum nostrarum	animaru*m* no*st*ra	4
			Sancti Capralij	s*anct*i cap*ra*sij	5
			Gonçalvo	Gonzaluo	14
			sun	sunt	16
			Don Iuan	don iuanes	21
8	CDAS (116-117)	19	Fernando	ferra*n*do	1
			heredate	Heredat	2
			enneco	ennoeco	3
			apud	ap*ro*	5
			afirmamus	afirmauim*us*	5
			prior	priol	8
			sancti iuliana	s*anct*a iuliana	8
			garciez	garçiez	8
			gonzalvez	gonçaluez	10
9	PEBS (76-77)	21	Facemos	Fazemos	1
			Façer	Fazer	4
			connocer	Co*n*noçer	5
			los hermanos (2)	sos ermanos (2)	6 / 9
			pecho al Rey	peche al Rej	11
			Diciembre	Diziembre	11
			Regna	Reg*i*na	12
			Concaluo	Gonçaluo	13
			Queuedo	Q*ue*bedo	13
			Segoncia	Sego*n*çia	15
			Garcia	Garçia	16
10	CDAS (118-119)	22	dom Domingo (2)	don Domi*n*go (2)	1

			con todo el cabildo	co*n* tod el cabildo	2
			iohanez	ioh*ane*s	3
			en monte e en fonte	en mo*n*t & en Font	3
			exidos	exidas	3
			aídes	aiades	5
			Et solar	Est solar	5
			Soances	Soa*n*çes	6
			de la fuente al monte	de la fue*n*t al mo*n*t.	7
			quisiera quebrantar	q*ui*sier crebantar	11
			maldito	maldicto	11
			Regnante el rey	Regna*n*t el rej	13
			Reina	Regina	13
			Lopez Diaz	Lopdiaz.	13
			Goncalvo	Go*n*çaluo	13
			Desto somos testes	Desto son testes	15
			Siguencia	Siguença	16
			todo el cabildo	tod el cabildo	16
11	CDAS (120-121)	23	Conoscuda	Conosçuda	1
			omes que son e que seran como io	om*e*s q*ui* son e qui seran.	1
			maladino	Que io	1
			nombrado	maladinu	1
			exidos	nobrado	2
			pertenece	exidas	3
			poroquir lo io heredo	p*er*tenesce	3
			condicion	poro q*ue* lo io heredo	4
			fiz condicion	uençon	4
			sobiem pagado	fiz esta uençon.	5

			iii moravedi a tal pleito a quie fincar coller yure anno Ferrando Canonigo mayo	so bien pagado un Morauedi atal pleit a q*ui* fincar coller yur annu Ferra*n*t Canoligo mayu	6 6 6 7 10 11 12 14 16
12	PEBS (87-88)	24	diçen Rey Reyna donna Garçi	dizen rej reina dona Garci	5 10 11 11 14
13	PEBS (97-98)	AS, 11	Arce teye facer argamasa en el Monesterio mete Roy coçedra ficiere fiço Abat otras partas Goncalvo	arze teje fazer argamassa a el monesterio mete hi Roy cocedra fiziere fizo abbat otras partes gonçaluo	1/22 3 4 4 9 14 15 16 17 18 19 22
14	PEBS (99-100)	26	diezmeros	dezm*er*os	3

			plaçer	plazer	6
			Fernando	Ferrando	11
			Mugier	mug*er*	11
			reyna	reina	11
			Beringuela	Beri*n*guella	12
			de Puente	pet*ri* depue*n*t	15
			royz	roiz	16
15	PEBS (106-107)	27	Dopna	Do*m*pna	2
			Siempre	Sienpre	4
			Nuestras parientes	n*uest*ros parientes	4
			Facemos	fazemos	5
			Datam	Datan	6
			Moravedis	Mor*ab*e*di*s	7
			Reyna	Reina	8
			Goncalviz	Gonçaluiz	11
			Rey	Rej	12
			Cosio	Cossio	15
			campo	Canpo	17
16	PEBS (95-96)	28	Yo	Jo	1
			metsmo	meismo	2
			facemos	fazemos	2
			sant bicent	sant bicent	3
			uestros	u*ues*tros	5
			sanct	sa*n*t	5
			Regna	Reg*i*na	7
			Goncaloo	Gonçaluo	10
17	PEBS (112-113)	29	Maldito	malditu	6

			BERINGUELA	Beri*n*gelia	9
			Goncalvo	Gonçaluo	12
18	CDAS (124-125)	30	Conoscuda	Con*n*oçuda	1
			a los que son e a los que	a los q*ui* son & a los q*ui*	1
			Yllana (2)	Jllana	2 / 11
			Regresitus	Regressit*us*	6
			Id sea	& q*ue* sea	6
			Servida de mayor	seruida de uo*s* & mayor	6
			En toda sue vida	entodo a sue uida	7
			Por aguisado	[Equivocado de línea]	9/10
			Juan gutier II omes bonos	Jua*n* gut*ier*rez q*ue*l oujeron por aguisado .ij. omn*e*s bonos	9 / 10
			Regnante el rey	Regna*n*t el Rey	13
			Ferrando	Ferna*n*do	14
			con su madre	co*n* sue madre	14
			Beringuela	Beringe*l*la	14
			con su mujer	co*n* sue mujer	14
			cordova	cordoba	15/16
			alfierez	Alfieraz	16
			diago lopez	Diago p*er*ez	16
			royz	Roiz	18
			De los cuatro	De lo*s* otros	18
			Pelayo	Pelay	19
			Ruy sebastianez	Roy sabastianez	19
			todo el cabildo	tod el cabildo	20
19	CDAS (125-126)	31	Cristi	Xp*ist*i	1
			omes que	om*n*es q*ui*	1

			vieran	ueran	2
			Yllana	Jllana	2
			Go*n*calvo	Go*n*çaluo	2
			Placer	Plazer	2
			Sue madre	mie madre	4
			Miguellez	mig*ue*lliz	5
			assi como yo auia	assi com*m*o lo yo auia	5/6
			con curtos	con orrios	6
			pertenentias	p*er*tenencias	6
			por oquier que	poro q*ue*	6
			en monte e fonte	en mont & en fue*n*t	7
			fiador dator	Fiador dotor	10
			de fer coller anno	de fer coller iur & anno	10
			q*ue*l fuero	q*ue*l fuero*n*	12
			Si algun home	Si dalgun om*n*e	17/18
			V moravedis	.x. m*or**auedis***	19
			Dapno	Da*m*pno	20
			Regnante el Rey	Regna*n*t el Rey	22
			a tal mar	fatal mar	26
			De estos	Desto	26
20	CDAS (126-127)	32	a los que son e que seran	a los q*ui* son & a los q*ui* seran	1
			que don Domingo	Q*ue* yo do*n* D*omingo*	1/2
			yllana	Jll*an*a	2
			varcena (2)	Uarzena (2)	3/6
			perez (2)	p*er*iz	5/16
			dieron	de*n*tro	6
			dey rey	del rey	12

			de la Puente	de la pue*n*t	15
			royz	Roiz	15/16
			Pelayo	Pelay	17
21	CDAS (127-128)	33	Facemos	Fazemos	1
			Goncanvez	G*onz*al*e*z	3
			Poro a quier que	poro q*ue* es.	3
			Yllana	Jllana	Todas
			en mitad (2)	en u*er*tad	5/7
			que fuera	q*ui* fuera	5
			toviesen	souiessen	6
			diesen	diessen	6
			IIII aureos	.iiij. s*olido*s	6
			Ficiera	Fiziera	8
			Ninguno que	ni*n*guno q*ui*	9
			Quiesier	q*ui*sier	9
			mense	m*en*sse	10
			Regnante el rey	Regna*n*t el Rey	11
			Gonzalvez	Go*n*çaluez	13
			Capistol	Capiscol	14
			Pelayo	Pelay	14
			Sebastianez	Sabastianez	15
22	CDAS (128-129)	34	Yllana	Jllana	2
			Faciendo	Faziendo	6
			Publando	Poulando	7
			Alfierez	Alfieraz	10
			Mense	Mensse	13
			.M.ª CC.ª LXX.ª XIª	.M.ª CC.ª LXXX.ª Iª	14

			Roy todo el cabildo	Royz tod el cabildo	15 16
23	PEBS (114-115)	35	Dineros scripsis	dinores scripsit.	8 17
24	CDAS (129-130)	36	monasterio (2) poro quier que las a Yllana a vuestra fin facer todo omine quien quisiera mense Regnante el Rey Maiorino mayor scripsit	monest*er*io poro q*ue* las a. Jllana & a u*uest*ra fin Fazer tod om*n*e q*ui* q*ui*era m*en*sse Regna*n*t el Rey M*er*ino mayor sc*r*ipssit	2/7 2 Todas 3 4 5 6 9 9 11 14
25	CDAS (130-131)	37	Sabida cosa sea todos Petriz Nj Yllana en monte e enfont sancte abbate juzguen enderecen Fernan a quien Regnante	Sabuda cosa sea a todos P*er*is Nj*n* Jll*an*a en mo*n*t & en font s*anct*a Abb*a*t Yuzge*n* Endereçe*n* Ferna*n*d Oq*ui*en Regna*n*t	1 Todas 1 Todas 3 3 / 8 4 7 8 10 10 11

			Ferrando	F*e*rrand	13
			Fenogedo	Fonegedo	14
			pelaez	pelaes	15
26	PEBS (116-118)	38	que esta Carta	q*ui* esta carta	1
			escanda	escada	5
			Alfonso	Alfo*n*sso	10
			Gallicia	gallizia	11
27	PEBS (124-126)	39	que esta carta	q*ui* esta carta	1
			Garcia	garciat	1
			heredat	eredat	2
			Alfonso	al ffonso.	13
			bonos	buenos	19
			Hermano	Ermano	20
			estaban	estaua*n*	21
28	PEBS (129-131)	42	Conocida	Conoçida	1
			que esta carta	q*ui* esta carta	1
			Ceballos	Ceuallos	1
			Donna Navarra	don*n*a Jlauarra	2
			heredamie*n*to	eredamie*n*to	3
			en monte e en fuente	en mo*n*t. & en fue*n*t	4
			vecinos	vecinos	6
			ficieren	fizieren	6
			Roiz	royz	7
			Miguelles	mig*ue*ll*e*z	8
			todo omme que	tod om*n*e q*ui*	9
			a los q*ue*	a los q*ui*	10
			Gallicia	Gallizia	12

			Darçe	darze	15
29	CDAS (134-135)	43	Conoscida	Con*n*oçida	1
			Vieren	Uera*n*	1
			Que yo Roy	Q*ue* oy Roy	1
			abbat de sancta yllana con el Cabildo	abb*a*t de S*anc*t*a* ill*an*a en uno conel Cabildo	2
			goncaluez	gonçaluez	2
			pernonbrada miente	p*er*no*n*brada mie*n*tre	4
			viniere	uinier	7
			pleito	pleito	7
			todo ome	tod om*m*e	7 / 10
			nuncio	nucio	9 / 10
			su mugier	sue mugier	15
			Yolante	yolant	15
			lo vieren e lo oyere*n*	lo uire*n*. & lo oyre*n*	20 / 24
			sacristano	sagristano	22
30	PEBS (142-143)	47	ommes que	om*m*es q*ui*	1
			oirán	oyra*n*	1
			Roiz	royz	Todos
			lu ella hereda	lu ella y h*er*eda	5
			de Monte é fuente	de mo*n*t & fue*n*t	5
			pertenez	p*er*teneç	6
			e las que	& los q*ue*	10
			Alfonso	Alfonsso	12
			Cordoba	Cordoua	13
			Monon Diaz	Mun*n*o diaç.	15
			fenoiedo	Foneiedo	17

			ficiemos	Fiçiemos	19
			palacio	palaçio	21
31	PEBS (138-139)	55	Ningún caso de *ff*, ni de *R*, pero sí de *rr*-		
			cuantos	q*ua*ntos	1
			monasterio	monest*er*io	3
			p*er*tenencias	p*er*tenençias	4
			que ha i debe	ha. & deue	4
			cinco	cinco	5 / 6
			procuración	p*ro*curaçion	7
			cabildo	cabillo	16 / 22
			fiziesen	ffiziessen	16
			fernant	fferra*n*t	24
			iglesia	iglesia	24
			treszientos	trezientos	28
			Gundisalus rroderici	Gundisaluj rroderiçi	29
32	PEBS (159-160)	56	coraçon	coraco*n*	2
			tenia un arroyo	tenia en arroyo	4
			heredaban	heredaua*n*	5
			recibe	recibi[*interlinado* o]	8
			Miguelez	Mjg*ue*llez	9
			facer	fazer	10
			Marzo	Março	15
			Que lo uieron	q*ui* lo uiro*n*	19
			estaban	estaua*n*	20
33	CDAS (144-145)	61	cuantos	quantos	1
			m*er*cet	m*er*çet	3 / 4

			que le diessemos	q*ue*l diessemos	3
			poblase	poblasse	4
			abat	abbat	4
			monasterio de sant vicent	monest*er*io de Sa*n*t uiçe*n*t	5
			dicen	dizen	5
			que de su generacion	q*ui* de su gene*r*açio*n* vinier.	8
			enfurcion	enfurçio*n*	8
			vasallos	vassallos	9
			nuncio	nu*n*çio	10
			conpraron	conprare*n*	10
			que la trayan	q*ue* lo trayan	11
			cabeza	cabeça	11
			fas	fiz	15
34	CDAS (145-146)	AS, 11	Conosçida	Connoscuda	1
			Mesiegos	Messiegos	1
			conozco	con*n*osco	2
			Torriente	Torrient	Todos
			Doreño	Doren*n*a	3
			asi	assi	5/8
			uençion	uençon	5/10
			uallera	ualleia	5
			dieron	diero	6
			de nunca lo vender	de uos lo vender	9
			Juan	yuan	10
			de canpo. Royz	de canpo. P*er*o rroyz	12
			su fijo	so fijo	15
35	PEBS (183-184)	63	Alfonso	Alffonsso	Todos

			p*er*tenencias	p*er*tenençias	4
			ambos	anbos	Todos
			finaredes	finarades	6
			treinta	treinta	8
			ouiesemos á façer	ouiessemos A ffaz*er*	10
			vasallos	vassallos	12
			vivo	biuo	12
			costumbre	costumbre	13
			facer	ffaz*er*	15
			Ruy	Roy	16
			Arcip*re*ste	arçip*re*ste	19
			Arce	Arze	21
			fui	ffu	23

En la edición sobre documentación de Santo Toribio:

CSTL: Sánchez Belda, Luis (1948): *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Archivo Histórico Nacional: Madrid

La tendencia al paleografismo es parcial en dos criterios:

a) Normaliza *i/j* con valor vocálico en *i*, y consonántico si representa a la actual mediopalatal (*io*)
b) No transcribe *ff-*, ni *rr-* ni *ss-*.

En el resto, opta por el conservadurismo; respeta normalmente *i/y, u/v* vocálico y consonántico, por eso se listan las lecturas en las que hay divergencia; lo mismo con *c,ç /z; s/ss*.

Respecto a la puntuación, la moderniza con un criterio mucho más homogéneo y una interpretación reflexiva más rigurosa que los editores de la documentación de Santillana. También es riguroso en la distribución de mayúsculas y minúsculas y en la separación de palabras según criterio moderno.

A veces, marca mediante un (*sic*) lo que considera un error en el original o mediante paréntesis angulares repone un fragmento de palabra que supone un descuido de copia; sin embargo, no es sistemático en la aplicación de ambos criterios[1620] y demuestra con su uso un importante desconocimiento de la lengua medieval[1621].

[1620] Por ejemplo, en CSTL 159 leemos *Roi Goncaluez ma<io>rdomo maior* pero en CSTL 165 leemos *Ioan Garcia mardomo mayor*

[1621] En CSTL 217, repone una palatal en *arro<i>al*. Y en CSTL 188, un *que* con valor causal se resuelve *<por>que*. En CSTL 175 y 188 las asimilaciones *uollo, uolla* son marcadas mediante (*sic*). También la formación analógica *fueso* (CSTL 203), *fed* (CSTL 216) o *meatat* (CSTL 217).

Originales (ST)

Doc.	Edición	AHN, Pergaminos	Lectura editores	Lectura tesis	Línea
1	CSTL 149	Carpeta 1915, 17	Connoçuda	Connuçuda	1
			habemos	auemos	2
			hi	hy	5
			Regna*n*te et rey	Regna*n*te el rey	6
			Goancalez	Go*n*cal*e*z	8
			Saluadores	Saluadorez	12
			Dominguez	Dome*n*guez	12
			Ego	E yo	13
			nengum	ne*n*gun	14
2	CSTL 153	Carpeta 1915, n.18	ommes qui	om*n*es q*ue*	1
			donna	dona	2
			maiordomo	maryordomo	10
			ueedores	uedores	13
3	CSTL 157	Carpeta 1916, n.1	Connuçuda	Connucuda	1
			uieren	oiere*n*	1
			Don Rodrigo	Dorrodrigo	2
			Toliña	Tolinat	6
			temgamos	tengamos	7
			pitanza	pita*n*ça	9 / 11
			Regna*n*t et rey	Regna*n*t el rej	14
4	CSTL 158	Carpeta 1915, n.19.	aides	ajades	3
			n*uest*ro fin	n*uest*ra fin	4
			auolenga	auuolenga	5
			facer	fazer	7
			siuilla	siuiella	8

			mayor oidores comuento	major oidores co*n*ujento	10 10 11
5	CSTL 177	Carpeta 1916, n. 5	----	----	
6	CSTL 178	Carpeta 1916, n. 6	uiren uerto ordonnez	vire*n* uuerto ordonez	1 4/6/7 8/10
7	CSTL 179	Carpeta 1916, n. 4	uasallo	vasallo	2/9
8	CSTL 180	Carpeta 1916, n. 3	Uaro enfurcion vuestra uida uenga	Varo enfurçion u*uest*ra vida venga	2 8 9 10
9	CSTL 187	Carpeta 1916, n. 8	uiren uinna uiorna Fernandez heredar damno Iuanes	viren vinna Viorna F*f*e*rr*a*ndez* h*er*edat hanno yua*n*es	1 5 5/7 6/21 10 15 19
10	CSTL 190	Carpeta 1916, n. 10	uiren uoluntad conpliro complidamente couiento adelant non la uinna de trasuega	viren voluntad cu*m*pliro co*m*plida mie*n*te conuje*n*to adelat no la vin*n*a de tras vega	1 2 5 7 9 13 13 14

			pasedes nin razon riz	passedes nj Rezon fiz	17 18 23/24 30
11	CSTL 191	Carpeta 1916, n. 9	mio(s) yglesia pertenençias espiritual uayan aguilar	myo(s) yglesa p*er*teneçias espirital uaya agilar	Todos 3/7 3 8 9 17
12	CSTL 192	Carpeta 1916, n. 11	uiren	viren	1
13	CSTL 194	Carpeta 1916, n. 12	uiren embargar Iuanes que le dedes dubda	viren enbargar Yuanes q*ue*l dedes dulda	1 9 10 11 12
14	CSTL 196	Carpeta 1916, n. 13	uieren Pelaez de quanto yo e de mueble sant Illan uinna conceio	vieren Pelaeç de quanto yo & de mueble sant yllan vinna conceyo	1 1/15 3 5 7 14
15	CSTL 204	Carpeta 1916, n. 16.	Otrosi e la que fue de donna Maria ualcano para mansesores	Ot*ro*ssi & la q*ui* fuey de don*n*a m*aria* ualcauo pora manssessores	4 6 7 8 13

			fuese	ffuero	14
			mansesores	manssesores	15
			Thoribio	toribio	16
			pena	pen*n*a	19
			fiziese	ffiziesse	20
			que fuere	q*ui* ffuere	21
			desi mismo logar	dessi mismo logar	24
			sennor	ssenor	24
			mansessores	manssessores	26
			herederos que	h*er*ederos. Q*ui*	28
			pasar	pasar	28
			Alfons Pelaez	Alfon*so* p*e*l*a*iz	30
			Uaro	Varo	30
			feziese	ffeziesse	30
			estudiese	estudiesse	31
			fiz	ffizi	33
			puse	pusi	34/39
			dolce	dolze	35
			Don Iuannes	Do*n*yuanes	36/37
			Bodia	Bodias	39
16	CSTL 205	Carpeta 1916, n. 18	ambos	anbos	2
			facer	fazer	2
			heredamiento	h*er*edamje*n*tos	2
			Vicenti	vjçenti	3
			Mieses	miesses	8
			Yuan de adamme	yuan adam*m*e	10
			Loremtis	lore*n*tiz	10

			vuestra	u*uest*ra	12
			vos	uos	12
			para	pora	13
			Uaro	varo	18
			Don Iuannes	doyuanes	20
			Juan	yuan	22
			Collio	collyo	22
17	CSTL 222	Carpeta 1917, n. 6.	mandamiento	madamje*n*to	2
			despues	depues	6
			la media t*ri*go e la media çe*n*teno	la medio t*ri*go & la medio çe*n*teno	7
			enbiar	embiar	9
18	CSTL 226	Carpeta 1917, n. 9	media çeuada	medio çeuada	6
			eso	esso	11
			pior	P*ri*or	11
			fuese	fuere	11
			ouiere	ouiero	13
			cient	çie*n*t	14
			estudidieron	estididiero*n*	18

Copias *Cartulario*

Doc.	Edición	Cartulario	Lectura editores	Lectura tesis	Línea
1	CSTL 143	(201), fol.58 v, b	domna Iº en Martin Pedrez Diat	dona j*ohan* e martin pedrez diaz	4/17 5 18
2	CSTL 145	(105), fol.31, b	mi alma equas Pero fijo sancto	my alma eg*ua*s pet*ro* fiio s*anc*t*e*	2 8 14 15 22
3	CSTL 146	(59) fol.20, a	Individue homes	Indiuidue om*e*s	3 4
4	CSTL 148	(178), fol.49, b	sancto compramos Fernando	s*anc*t*e* conp*ra*mos fernan	3 5 15
5	CSTL 150	(215), fol.61 vº, b	io en monte i en fonte Cahecho Martin Saluadores	yo en mo*n*te y e*n*fo*n*te cathech*o* M*artin* saluadorez	3 3 6 19
6	CSTL 152	(218), fol.62, a	que despues 7teniente S8epeliendum	q*ui* depues tene*n*te speliendu*m*	Reg. 15 22 29
7	CSTL 153	(209), fol.60 v, b	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el Cartulario.		
8	CSTL 154	(213), fol. 61, b	ommes que agora son e qui seran	om*n*es q*ui* agora son & s*er*an	2

			la mi infierno Prest (sic) Adaem	 la my inferno p*resbiter* adame	 4 12 21 23
9	CSTL 155	(208) fol.60, col. b	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el Cartulario.		
10	CSTL 156	(65) fol.21r, b	Ferrandes deste canbio	Ferrandz desto canbio	6 37
11	CSTL 159	(106) fol 31, b	yo de mio padre	io del mio padre	3 5/6
12	CSTL 164	(216), fol. 61v, b	Seuastiano heredamiento Tigo oidores	sauastiano h*er*edamyento t*ri*go oydores	6 11 16 19
13	CSTL 165	(205) fol.59, b	Peidru Puyao Mi muger del otru	Peidro Puxao my muger del ot*ro*	5/6 8 10 17
14	CSTL 166	(217), fol 62, a	fiiu Miiores conceio februarii	fiju mijores concejo februarij	5 5 9 17
15	CSTL 167	(63), fol. 20v, a	Cidon uendemos Ordonez	çidon vendemos ordon*nez*	Reg. 6 8

			todo	toto	8
			remanet	remanez	12
			inferno	infierno	27
16	CSTL 168	(64) fol. 20v, b	Cidon	çidon	Reg.
			commo	Como	3
			hi	hy	16
			pertenesçe	p*er*tene[*interlineado* s]ce	16
			remanet	remanez	20
			adelante	adelant	22
			moravedis	morauedis	28
			ordonet	ordon*n*ez	29
			danno	dan*n*ado	32
			deçiembre	deçienbre	34
17	CSTL 170	(68) fol.22, a	Uarrio Cidon	varrio çidon	Reg.
			candiçion	*con*diçion	Reg.
			Conoscuda	Conscuda	1
			Cidon	çidon	6
			habemos	auemos	11
			cante	cante*n*	20
			canten misa de requiem	ca*n*te*n* de req*ui*em	22
			couiento	*con*uiento	29
			conuiento	conue*n*to	37/38
			mismo	miso	40
			facer	fazer	42
18	CSTL 171	(69) fol. 22, b	uieren	viere*n*	2
			dize	dze	14
			mande	mando	18

19	CSTL 172	(62), fol. 20v, a	----	----	
20	CSTL 175	(224), fol. 63, a	Gonzalez empenarlo	go*n*calez enpenarllo	1/2 21
21	CSTL 176	(127), fol. 36, b	comuento Doming'Ezquierdo Toribio siempre	co*n*uiento domi*n*gozq*ui*erdo thoribio sienp*re*	3 7/8 11 13/14
22	CSTL 177	(136) fol. 38v, b	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el Cartulario.		
23	CSTL 179	(130), fol. 36v, b	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el Cartulario.		
24	CSTL 182	(249), fol. 71, b	uino un quarto de uino Lateluina Antolinez uinos pelligero uinno Juannes Celloriego quarteros un quarto gallinas Barruelo Gonzalez quartos	vin*n*o un q*uarto* & uino la teluin*n*a antoliniz vinos pellege*r*o vinno yu*an*es celleriego q*ua*rtos i. q*uarta* gallin*n*as barruela goncalez q*uartas*	6 10 11 11 17 20 22 28/31 31 39 42 44 45 59 61
25	CSTL 183	(219), fol. 62, b	----	----	

26	CSTL 184	(262) fol. 75, b	Uicente nos Garçi arcipreste Uicente pertenescen esa assi nos la auemos uos lo damos	vice*n*t yo Garçi Arzip*re*ste vicente p*er*tenesce essa assy nos lo auemos uos la damos	Reg. 4 7 9 10 11 12 13 16
27	CSTL 185	(126), fol. 36, a	pleyto iuues	pleito iueues	8 23
28	CSTL 188	(134), fol. 38, b	Ioan heredamiento qui la ayades iuues	ioh*a*n h*er*damiento q*ue* la ayades iueues	5 12 12 23/24
29	CSTL 189	(128), fol. 36v, a	nos don Sancho ouiren	yo Don sancho ouieren	2 13/14
30	CSTL 190	(71), fol. 22v, b	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el *Cartulario*.		
31	CSTL 191	(70) fol. 22v, a	Sigue sólo el original, sin incluir las lecciones divergentes entre original y copia en el *Cartulario*.		
32	CSTL 194	(131), fol. 37, a	Sigue el original. Sólo incluye algunas de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario*		
33	CSTL 196	(124), fol. 35v, b	Sigue el original. Sólo incluye algunas de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario*		
34	CSTL 197	(123), fol. 35v, a	recibi (2) Iohanni	recebi ioha*n*	2/10 29

			tambien	tan bien	45
35	CSTL 198	(135), fol. 38v, a	Carauanno (2)	carauano	5/7
36	CSTL 199	(182), fol. 50v, b	Uicente	vicente	Reg.
			Dominguez	domi*n*gez	5
			Uicenti	vice*n*ti	6/7
			pagaredes	pagasedes	24
			pagedes	pagedes	26
			casta	carta	41
			Guzman	[*interlineado* cuzma*n*]	45
37	CSTL 203	(181), fol. 50, b	de mi bona	de my bona	2
			recibi	recebi	6
			ante	a*n*t	9
			derecho	dech*o*	12/47
			que non puedan	q*ue*l no*n* p*ue*dan	26
			empennar	enpen*n*ar	27
			siempre	siempre	38
			facer	fazer	38
			son de so sennorio	so*n* so sen*norio*	40
			rasonar	razonar	41
			mi mansesor	my mansesor	56
			hum	hun	64
			fiçiendo	fiçi end*e*	68
			mio	myo	69
38	CSTL 205	(132), fol. 37, b	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		
39	CSTL 210	(125), fol. 36, a	Remembrança	Reme*n*bra*n*ca	Regesto
40	CSTL 212	(175), fol. 48v, a	Turibio	toribio	2

			Fuere	fuero	5
			Turibio, nin	turibio sobr*e*dich*o*. ni*n*	9
			Specialmente	special miente	11
			Debe	deue	15
			peticion	petiçion	46/47
41	CSTL 213	(222), fol. 62v, b	Cibrianiz	çib*ri*aniz	13/14
			Alezo	aliezo	14
42	CSTL 214	(221), fol. 62v, a	Iohannes	Ioh*a*n	11
			don Iuanes	doy*uane*s	12
			Ioan	r*odrigo*	13
			Ferant	ferra*n*t	22/23
43a	CSTL 217	(235), fol. 65, b	Toribio	turibio	Reg.
			Caballero (2)	caualle*r*o	11/13
			que tien	& tie*n*	13
			tien	tje*n*	19
			Iuan (2)	yuan	29/43/46
					50/51
			las quadrillas	los q*ua*d*ri*llas.	54
			faza	faça	56
			Saluadores	saluadorez	56/57
			monesterio	monton	61
			quartos	q*ua*rtas	65
			no	no*n*	68
			don Yuannes	doyu*a*n*n*es	77/78
			daba	daua	
43b		(236) fol. 65v, b	según	segu*n*t	Reg.

			soll	sol	6
			[Ualdecellorigo requerir dice]	[val de çelloriego requirir diçe]	Margen
			[ualle]	[valle]	Margen
			Item (2)	Jten	12/13
			faça	faca	33
			carreras	carrera	35
			dirien	darien[1622]	38
			Iuanes	yu*an*es	40
			Viana	riana	43
			otro uinna	ot*ra* uin*n*a	45
			Dieg'ordonez	diagordonz	54
			las medias	a medias	58
			sextero (2)	sestero	59/65
			yace (2)	yaze	76/86
			sembrada	senb*ra*da	76
			merino	m*er*yno	78/79
			nuestros hermanos	n*uestr*as h*er*munes.	81/82
			Iuannes	yuanes	86
			A la calleia	J*tem* A la calleia	88
			touo	tomo	98
			prestamo	p*re*stamu	100

[1622] Lo cierto es que la panza de la *a* está borrada y sólo se aprecia nítidamente el trazo vertical, que puede ser fácilmente confundible con *i*. Sin embargo, la separación entre la *d* inicial y la vocal silábica, si ésta fuera *i*, no se entiende: 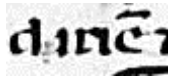

			lieuala	lieua*n* la	107
			foyaca	foyanca	114/115
43c		(237) fol. 66v, a	----	----	
43d		(238) fol. 66v, b	auie	auye	1
43e		(239) fol. 66v, b	Iuannes	yuan*n*es	1
			Armanno	armano	2/3
43f		(240) fol. 66v, b	Iuan(2)	yua*n*	6/15
			faça	faca	13
			iusta	yusta	16
			item (2)	Jten	20/24
			fijo	Fiju	20
43g		(241) fol. 67, a	Remenbrança	Reme*m*braça	Reg.
			sembrado	senb*ra*do	4
			sembrada(s)	senb*ra*da	5/8
			campana	ca*n*pan*n*a	11
			nueva	nueua	Todas
			campana	ca*m*panana	15/16
			Item el de campanna	J*tem* & d*e* canpan*n*a	16
			Don Iuannes	Doy*uannes*	18
			Don Iuanes	Doyu*a*nes	29
			Copronanna	coponan*n*a	42
			Uicen	uice*n*t	47

43h		(242) fol. 67, b	Don Iuannes Rodios	Doyu*an*e*s* rodias	6 19
44	CSTL 218	(226), fol. 63v, a	Foio fuerza negado leuaba	Foyo [*interlineado* fuerça] & negado leuaua	21 31 29 38
45	CSTL 219	(137), fol. 39, a	Illana a este fuero	Yllana & este fuero	36 40
46	CSTL 220	(230), fol. 64, b	Juan deffructase Steuanes Garci Adames Iuanez	yuan desfructase steuanez garçi adame yu*an*e*s*	9 13 15 16 17 19
47	CSTL 221	(190), fol. 52v, a	lo nuestra heredat con quantas meiorias ouierdes	io la n*uest*ra h*er*edat & *con* meio*rr*as ouyerdes	26 29 31 31
48	CSTL 223	(228), fol. 64, a	Pertesce Toribio Ferrandez uos la do çextero estidiera al que	p*er*tenesce Turibio fernand*ez* uos lo do sextero estidiere al q*ui*	Reg. 2 2/3 5 8 10 10

			empennar sello	en pen*n*ar sellu	16 24
49	CSTL 242	(207), fol. 60, b	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		
50a	CSTL 239	(77) fol. 24, b	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		
50b		(78) fol. 24v, a	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		
50c		(79) fol. 24v, a	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		
50d		(80) fol. 24v, a	Sigue el original. Incluye parte de las lecciones divergentes entre éste y la copia del *Cartulario* (no se observan errores de lectura en estas lecciones)		

ANEXO II
LECCIONES DE LOS ORIGINALES *VS*. COPIAS: LA HUELLA DEL COPISTA DEL CARTULARIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA

Clasificamos las modificaciones del copista por niveles

1. Paleografía

1.1. Modificaciones sobre *j, y*

1.1.1. *j*

Hay una intervención sistemática sobre *j* larga con valor vocálico. El copista la modifica por *i* sin excepción en aquellos documentos donde se emplea (doc. 2, 5, 13, 14, 16). Existe, no obstante, una opción minoritaria en la que opta por sustituirla por *y*:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	mjo nj	2 /2/5 18	myo ny	30
11	mj	2	my	31

También es sistemática la intervención sobre *j* consonántica a favor de *i*, con la excepción de *fijo* (docs. 10, 11, 16).

1.1.2. *y*

El uso de *y* vocálica y consonántica en los originales conservados presenta, de igual modo, una marcada tendencia a ser modificada por el copista del *Cartulario* a favor de *i*.

y vocálica > *i*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	rey	10	rei	22
5	reyna	10	reina	22

10	y*n*fierno royz	8 28	infierno roiz	30
11	colyo myo myos	3 14/15 8	colio mio mios	31
13	seys	6	seis	32
14	yllan	5	illana	33
16	collyo	22	collio (con cambio de línea: col(9)lio)	38
20b	Roy	10	Roi	50b

y consonántica > *i*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	aroyal	4	aroial	7
2	yo	14	io	7
2	maryordomo	10	maiordomo	7
6	yo	1 / 3 / 7	io	23
10	aya ayades casteyo*n* moyos meyorjas uedoya casteyon	7/13 18 16 11 19 29 1/16	aia aiades casteio*n* moios meiorias uedoia casteion	30
11	ssuyu uaya aya Doyuanes	15 9 11 22	suiu uaia aia Doi*ua*nes	31
13	ayades seyendo	4 8	aiades seiendo	32
14	oyeron yo conceyo	10 3 / 8 14	oieron io conceio	33
16	yo ayades mayor yo yuso yuan	6 13 5 / 14 / 21 10:2 8 10 / 22	io aiades maior io iuso juan / iuan	38

1.2. Modificaciones sobre *u, v*

Es sistemática la modificación de *v* vocálica y consonántica por el alógrafo redondo *u* (doc. 6, 10, 13, 16, 20). La excepción la constituye la copia del original doc. 14 (copiado en doc. 34) donde *u* en lugar de la original *v* vocálica es regular pero, con valor consonántico, se conserva y sólo se modifica en dos casos:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
14	vin*n*a	7 / 9	uin*n*a	34

1.3. Modificaciones sobre *ff-, ss-, rr-*

El copista del *Cartulario* sustituye sin excepción los signos doblados en inicial por su variante simple, algo que ocurre con *ff* en cualquier contexto.

2. Variantes gráficas (sin función fonética)

2.1. *h*/ Ø

Se observan criterios contradictorios en este apartado. Por un lado, se recogen ejemplos donde el copista inserta *h-*, etimológica o no, cuando la voz original ha prescindido de ella:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	ero	9	hero	22
10	i	18	hi	30
13	ermano	10	hermano	32
19	ermun	15	h*er*mun	49
20b	era	7	h*er*a	50b

A su vez, se registran ejemplos en dirección contraria, donde *h-*, presente en el original, se ha suprimido sea o no etimológica, incluso cuando cumple una función diacrítica:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
11	hom*n*es	4	om*n*es	31
16	ha (verbo) huerto (4) hun ha (verbo)	3 10 / 11 / 17 23 3	a uerto un a	38

La misma disparidad de criterio se observa en el tratamiento del nombre *Turibio*: en ocasiones, el copista introduce *h* en la sílaba inicial para, otras, eliminar la misma *h* presente en un original:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	turibio	3	Thuribio	23
13	Turibio	2	thuribio	32
10	Thuribio (2)	4/23	Turibio	30

2.2. *c, ç, sc*

2.2.1. *ç > c*

çe,i > ce,i

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	galliçia	11	gallicia	22
6	enfurçion reçebimos	7 8	enfurcion recebimos	23
10	collaçion	14	collac*i*on	30
11	perteneçias rrenu*n*çio	4 6	pertenencias renu*n*cio	31
16	vjçenti	3	uiceynt	38

ça,o,u > ca,o,u

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	gonçaluez	9	goncalez	7
5	go*n*çalez	1	goncalez	22
19	faças	4 / 12 / 14	facas	49

c > ç

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
20a	cibran	16	çibrian	50a

ç/c > sc

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	pertenece	6	p*er*tene[*interlineado* s]ce	7
5	Connuçuda	1	Connoscuda	11
10	Con*n*oçuda	1	Connoscuda	30

2.3. *qua,o,u / ca,o,u*

Los dos únicos casos en los que el copista interviene sobre estas secuencias gráficas vuelven a demostrar que no sigue un criterio unitario pues se trata de variantes contrarias:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
11	nu*n*qua	11	nunca	31
13	cua*n*tos	1	quantos	32

2.4. *g > i*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	fogedo (3)	1 / 4 / 12	Foiedo	49

2.5. *m / n*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	anbas	23	ambas	38

2.6. *–ll / -l*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	mill (2)	8, 26	mil	30
11	mill (2)	12, 16	mil	31

3. Variantes gráfico-¿fonéticas?

3.1. Simples / dobles

3.1.1. Simples por dobles[1623]

[1623] Por interceder la abreviatura *er*, señalamos aquí:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	enterar	2/11	ente*r*rar	30

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	carera castiela dona	4 8 6/14	carrera castiella do*n*na	7
10	senorio	18	sen*n*orio	30
13	uasalos	13	uasallos	32
19	ordonez	17	ordon*n*ez.	49

3.1.2. Dobles por simples

La motivación principal para estas variantes parece ser el olvido de la lineta sobre la *n*:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	Con*n*oçuda	1	Conosuda	23
19	uj(i)n*n*a	2 / 3	ui*n*a	49
20a	Pin*n*a carrera (2)	17 8	pina carera	50a 50a
20c	sotillo pen*n*as	10 4	sotilo penas	50c 50c

3.2. Grafías de sibilantes

3.2.1. *ss* / *s*

ss por *s*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	assi (2)	8 / 9	asi (2)	22
10	assi	5	asi	30
11	uassallos	3	uasallos	31
16	Miesses	8	mieses	38

¿*s* por *ss*?

Hay otras dos variantes que separamos del resto porque se encuentran en cambio de línea, lo que podría interceder en la elección de *s* por la original *ss*:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	desse	1	dese (con cambio de línea: de(3)se)	38
19	passa	8	pasa (con cambio de línea: pa(22)sa)	49

3.2.2. *ẓ / c,ç*

ẓ por *c/ç*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	gonzalu*e*z marzo	7 12	goncalu*e*z março	23
11	ffazer ffazia	11 2	facer facia	31
13	enffurzion terzia	7 / 8 / 11 11:2	enfurcion tercia	32
16	dizienbre	24	decienbre	38
19	jaze	6	iaçe	49
20a	calzada go*n*zaluo remembra*n*za	7 10 1	calçada goncaluuo remembranca	50a
20b	go*n*zalo	16	Goncalo	50b
20d	uarzenilla	3	uarcenilla	50d

ç/c por *ẓ*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	faça (4) reme*n*bra*n*ca	5 / 13 / 17 / 18 1	faza remembranza	49
14	pelaeç raiç	1 / 3 / 13 / 15 3	pelaez raiz	33

ẓ por *i*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	p*er*liezo	29	p*er*lieio	30

.

3.3. *-n / -nt*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	ferna*n* san	9 13	ferant sa*n*t	7

3.4. *u, v / b*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	aruoles	5	arboles	7

3.5. Sordas / sonoras

3.5.1. Intervocálicas

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
13	sagristania	14	sacristania	32
20a	diago	13	Diaco	50a

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	toleto	9	toledo	7

3.5.2. Finales

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	meatad	9	metat	30

3.6. Cambio en grupos

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
13	dulda	12	dubda	32
16	ssuco ssuq*ue*ros	4 / 7 6	sulco sulq*ue*ros	38

3.7. Asimilaciones / No asimilaciones

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	alcaldia anbos calomnja ual de varo	16 2 16 18	alcallia amos calonna ualle uaro	38

3.8. Otras

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	uuerto	10	uerto	49

3.9. Modificaciones vocálicas

3.9.1. Átonas pretónicas

u > *o*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	Connuçuda turibio	1 2	Connoscuda Toribio	22

o > *u*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	toribio	21	tur*i*bio	38

e > *a*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	rezon	6	razon	23
10	rezon	24	razon	30

i > *e*

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	Dizienbre	24	decienbre	38

3.9.2. Vocales en hiato vs. simplificación

Observamos cierta inclinación a simplificar estas secuencias vocálicas

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	seello meysmo	11 8	sello mismo	23
10	meatad	9	metat	30
11	ssaello	14	sello	31
13	saellada saello meysmo	13 14 2	sellada sello mismo	32
16	sseellada con el sseello	19	sellada con el sello	38
19	migueel*ez*	16	Migel*ez*	49

El caso inverso:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	uedores	13	ueedores	7

Otras variaciones:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	meetat	17	meytat	49

3.9.3. Diptongo *vs.* vocal simple[1624]

-ill > -iell

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	casillas	21	casiellas	38
20b	cubillo	6	Cubiello	50b

-i > -ie

Localizamos esta modificación en dos voces en las que la ausencia de diptongo en el original puede achacarse a mero descuido.

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	pidra tine	4 20	piedra tiene	49

La dirección inversa sólo ocurre en dos casos, para idéntico lexema:

[1624] Hay dos casos que listamos en nota al pie porque admiten dudas. El primero puede interpretarse como sustitución de *o* por *e* tras *u* consonántica o de *uo* por *ue* con pérdida –al menos gráfica- de la labial. En realidad, la complejidad reside en decidir si la modificación parte de la visualización gráfica o de la realización fonética presupuesta en la voz original (Sobre este cambio, *vid.*).

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	ouola	2	auela	7

El segundo, que iría en la dirección contraria a la que hemos corroborado como habitual (sustituir ausencia de diptongo gráfico por presencia) parece más bien un descuido del copista por cambio de línea:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	luego	6	alugo (con cambio de línea: alu(18)go)	49

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	co*n*uiento	2	Co*n*ue*n*to	22
10	co*n*uje*n*to	24	co*n*uento	30

3.9.3. Apócope / No apócope

3.9.3.1. *-e*/ Ø[1625]

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
6	viniere	5	uinier	23
10	co*m*plida mie*n*te	7	conplida mie*n*t	30
14	ffuente	6	fuent	33
19	tiene (2)	21	tien	49

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	Est heredamie*n*to	19	Este he*n*edamiento	49

3.9.3.2. Otras vocales / Ø

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
13	desi meysmo	2	des mismo	32
16	Vjçenti	3	Uiceynt	38

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
14	sant yllan	5	sa*n*t illana	33

3.9.4. Síncopa

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
11	ffiziermos	12	fizieremos	31

3.9.5. Cambios en vocalismo final

[1625] Es difícil valorar lo que ocurre en la copia de la forma verbal *tiene* en el doc. 19 por la intervención de la marca de abreviatura sobre la forma copiada ¿abrevia sólo la nasal final o la nasal y la vocal final?:

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	tiene (2)	21:2	Tie*n¿e?*	49

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	santu	5	s*anct*o	7
11	yernu	17	yerno	31
13	p*re*stamu sobre dichu trigu	2 / 9 10 7	p*re*stamo sobredicho trigo	32

3.9.6. Otros cambios

es- / s-

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
11	escatima	5	scatima	31

Onomástica

-ie(z) / -ia(z)

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	diego diez	1/15 25	diago diaz	30

-iz / -ez

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	domi*n*guiz	12	domi*n*gez	7
16	p*e*l*a*iz	22	pelaez	38
20a	miguelliz	2	Migellez	50a

4. Morfología

4.1. Relativos

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	Q*ue*	1	q*ui*	7

4.2. Posesivos

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	mjos	4	mis	30
11	myos hermanos	8 / 11	mis hermanos	31

4.3. Artículos

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
13	ela otra	14	el otra	32

4.4. Numerales

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	dues	12	dos (pero dues)	49

4.5. Desinencias verbales

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
7	vire*n*	1	uiere*n*	23
10	viren cu*m*pliro	1 5	uiere*n* cu*m*pliero	30
11	ujren	1	ui*er*e*n*	
13	vire*n*	1	uieren	32
16	vjren	1	uieren	38

5. Cambios correctores

5.1. ¿Correcciones de lo que estima erratas?

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	maryordomo	10	maiordomo	7
2	ouola	2	auela	7
11	yglesa	3/7	yglesia / egl*e*sia	31
	perteneçias	4	pertenencias	
14	leuen*n*a	1	leuana	33
16	ssuco	4 / 7	sulco	38
16	ssuq*ue*ros	6	sulq*ue*ros	38
19	trezuela	5	t*er*rezuela	49

5.2. ¿Cambio forma menos culta o más dialectal por más culta o más "estándar"?

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	santu	5	s*anct*o	7
10	seyendo	1	siendo	30
13	dulda	12	dubda	32
13	sagristania	14	sacristania	32
14	juannjn	12	ioh*a*n	33
16	mesa ssen pan	4-5	mesa sem pam	38
19	uuerto	10	uerto	49
19	uuertos	4 / 9	huertos (pero uuertos)	49

5.2. Otros cambios

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	ual de varo	18	ualle uaro	38
16	vjçenti	3	uiceynt	38
19	juhan	10 / 11	iohan / johan	49
19	luego	6	alugo (con cambio de línea: alu(18)go)	49

6. ¿Malas lecturas?

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
19	cercado	11	c*er*rado	49
19	cueto	17	cueco	49
19	foiaca	15	foraca	49
19	oliuar	5	soruar	49
19	q*ua*rto	24	q*ua*nto	49
20a	mudaf	5	Mudof	50

7. Inserción elemento

7.1. Conjunción

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	merino del re	9	E merino del re	7
11	& demeto	5	demeto	31

7.2. Preposición

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	prestamos	4	en p*re*stamos	22

7.3. Pronombre

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	q*ue* pori lo p*er*dades todo	17	por hi p*er*dades todo esto	30

7.4. Otras

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	casa de thuribio	9	casa de s*anc*to t*oribio*	30
6	demos cadan*n*o nos	5	De [*raya*] cada*n*no por renta yo	23

8. Supresión de elementos

8.1. Adverbios

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
16	q*ue* ffue y de p*ero* / q*ue* ffue y ffech*o*	8 / 24	q*ue* fue de p*er*o / q*ue* fue fecho	38

8.2. Pronombres

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	q*ue* pori lo p*er*dades todo	17	por hi p*er*dades todo esto	30

8.3. Verbos

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	Desto son testigos Rogados	26-27	Desto testigos rogados	30

9. Repeticiones

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
5	yo garci go*n*çal*ez*	1	yo g*arcia* garci goncalez	22

10. Cambios

10.1. Conjunción

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
13	& q*ue* esto sea mas ffjirme	12	& por q*ue* esto sea mas f*i*rme	32

10.2. Otros

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
2	e nos nietos	13	e los nietos	7

11. Inserciones y supresiones *a posteriori* (interlineados y tachados)

Doc. orig.	Lectura original	Línea	Lectura *Cartulario*	Doc. *Cart.*
10	& uos q*ue* noles passedes	17	& q*ue* uos q*ue*les [*interlineado* no*n*] passedes	30
14	el quarto de quanto yo & de mueble & de raiç	2-3	el q*ua*rto [*interlineado* q*ue*] yo e de mueble & de rayz	33
16	q*ue*uos me dades douos el dich*o* huerto	6-7	q*ue* uos me dades [*tachado* d] el dicho huerto	38

BIBLIOGRAFÍA CITADA

Diccionarios

DCECH: COROMINAS, Joan/PASCUAL, J. Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos.

DEEH: GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1954): *Diccionario Etimológico Español e Hispánico,* Madrid: Espasa Calpe

LHP: MENÉNDEZ PIDAL, Ramón/LAPESA, Rafael/SECO, Manuel (2003): *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico iberorrománico* (Proyectado y dirigido inicialmente por R. Menéndez Pidal. Redactado por R. Lapesa con la colaboración de C. García. Edición de M. Seco), Madrid: Fundación Menéndez Pidal/RAE/Espasa Calpe.

Fuentes primarias

(=CDST) ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa / BLANCO CAMPOS, Emma / GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (1994), *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana*, 1300-1515, Santander: Fundación Marcelino Botín.

ÁLVAREZ LLOPIS, Emma *et alii* (1999a): *Documentación medieval de la Casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza*, I, Santander: Fundación Marcelino Botín.

CASTRO QUESADA, Américo/ONÍS Y SÁNCHEZ, Federico de (1916): *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. I, Textos*, Madrid: Centro de Estudios Históricos.

CHAMPOLLION-FIGEAC, J. Jacques (1829): *Charte de commune en langue romane, pour la ville de Gréalou en Quercy: publiée avec sa traduction française et des recherches sur quelques points de l'histoire de la langue romane en Europe*, Paris: Didot.

(=CDAS) DÍEZ HERRERA, Carmen / LÓPEZ ORMAZÁBAL, Luis / PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio (1983): *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*, Madrid: Fundación Santillana.

(=PEBS) ESCAGEDO SALMÓN, Mateo (1927): *Colección diplomática. Privilegios, escrituras y bulas en pergamino de la insigne y real Colegiata de Santillana*, Santoña: El Dueso.

ESCAGEDO SALMÓN, Mateo (1933): *Copia del Cartulario de Cervatos, según el traslado del códice de Fernando Fernández de Andrade (1778).*

FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (1994): *Colección diplomática del monasterio de Sahagún* (*1200-1300*), León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Lorena (1994): *Archivo de la Catedral de Santander (siglos XII-XVI),* Santander: Fundación Marcelino Botín.

GIFFORD, D.F./HODCROFT, F.W. (1966): *Textos lingüísticos del medievo español*, Oxford: The Dolphin Book

JUSUÉ, Eduardo (1904): "El libro cartulario del monasterio de Santo Toribio de Liébana, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional (sección de Códices y Cartularios 990-B)", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XLV, 69-76.

JUSUÉ, Eduardo (1905): "Documentos inéditos del Cartulario de Santo Toribio de Liébana (años 796-828) durante el reinado de Alfonso II (I)", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XLVI, 69-76.

JUSUÉ, Eduardo (1906): "Documentos inéditos del Cartulario de Santo Toribio de Liébana (año 831) durante los reinados de Alfonso II, Ramiro I y Fruela II (I)", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* XLVIII, 131-139.

JUSUÉ, Eduardo (1912): *Libro de la Regla o Cartulario de la antigua Abadía de Santillana del Mar.* Madrid: Junta para la ampliación de Estudios e investigaciones científicas, Centro de Estudios históricos.

MAROT, Pierre (1976), "*Documents linguistiques de la France (série française)*, publiés par Jacques Monfrin, avec le concours de Lucie Fossier. I : *Chartes en langue française antérieures à 1271 conservées dans le département de la Haute-Marne*, volume préparé par Jean-Gabriel Gigot. Paris, Éditions du Centre national de la Recherche scientifique, 1974", *Bibliothéque de l'école des chartes,* 134/2, 423-426.

MARTÍN MARTÍN, J. Luis *et al.* (1977): *Documentos de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Salamanca (Siglos XII-XIII)*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo/RUIZ ASENCIO, José M./HERNÁNDEZ ALONSO, César (ed.) (1988): *Leyes de Alfonso X, II: Fuero Real.* Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.

MAZA SOLANO, Tomás (1919): "Santa María de Piasca (un ms. de 1519)". *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, 1, 128-141.

MAZA SOLANO, Tomás (1936) *Catálogo del Archivo del Antiguo Monasterio de Jerónimos de Santa Catalina de Monte Corbán,* Santander: CEM.

MAZA SOLANO, Tomás (1938): "El archivo de la vieja abadía de San Emeterio y de la catedral de Santander ", en *Asociación española para el progreso de las ciencias. XV Congreso.* Santander, 1-8.

MAZA SOLANO, Tomás (1939): *Fuentes documentales para la historia de La Montaña. Archivos particulares. Documentos de las casas solariegas de Escalante y la Obra en la villa de Laredo, y de Mori en Colindres*, Santander: La Moderna.

(=DL) MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1919[1966]): *Documentos lingüísticos de España, I. Reino de Castilla,* Madrid: CSIC.

MEYER, Paul (1909): *Documents linguistiques du Midi de la France*, I, Paris: Champion.

MONTENEGRO VALENTÍN, J. (1991): *Colección diplomática de Santa María de Piasca (857-1252)*, Santander: Gobierno de Cantabria.

NAVARRO TOMÁS, Tomás (1919 [1957]): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón,* Syracuse, New York: Syracuse University Press.

SÁEZ PICAZO, F.: "El Apeo de Cervatos", en *Ilustraciones Cántabras. Estudios Históricos en Homenaje a Patricio Guerin Betts*, Santander: Institución Cultural de Cantabria, 33-129.

(=CSTL) SÁNCHEZ BELDA, L. (1948): *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid: Patronato Nacional de Archivos.

SERRANO Y SANZ, Manuel (1918-1922) "Cartulario de la Iglesia de Santa María del Puerto (Santoña)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 73 (1918), 420-442; 74 (1918), 19-24, 224-242, 439-455; 75 (1919), 323-348; 76 (1919), 257-263; 80 (1922), 523-527.

TORO MIRANDA, Rosa Mª de (2001): *Colección diplomática de Santa Catalina de Monte Corbán: 1299-1587*, Santander: Fundación Marcelino Botín.

UBIETO ARTETA, Antonio (1961): *Crónica de Alfonso III*, Valencia: Textos Medievales, 3.

VAQUERIZO GIL, M. (1976-77): "Nuevos documentos para la Historia Medieval de Santander", *Altamira*, 171-184.

WAILLY, Natalis de (1867) : " Recueil de chartes originales de Joinville, en langue vulgaire ", *Bibliothèque de l'École des chartes*, 28, 557-608.

Fuentes secundarias

ABAD BARRASÚS, Juan (1985): *El monasterio de Santa María del Puerto (Santoña). 863-1210*, Santander: Institución cultural de Cantabria.

ABAD NEBOT, Francisco (2008): *Aproximación a la obra lingüística de Menéndez Pidal*, Madrid: Dykinson.

AHER, Aoife (2008): *El subjuntivo: contextos y efectos*, Madrid: Arco/Libros.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1951): "Sobre el área medieval del plurar asturiano –as > -es", *Archivum*, I, 167-169

ALARCOS LLORACH, Emilio (1954): "Resultados de Ge,i en la Península", *Archivum*, IV, 330-342.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1962): "Papeletas asturianas", *Archivum*, XII, 331- 341.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1965): "Efectos de la yod sobre la vocal tónica en español", *Actes du Xe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes. Strasbourg, 1962*, París: Klincksieck, III, 945-950.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1965[1976], 3ª ed.): *Fonología española*, Madrid: Gredos

ALARCOS LLORACH, Emilio (1980a): *Cajón de sastre asturiano*, Salinas (Asturias): Ayalga, D.L.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1980b): "Leonés, castellano y español", *Estudios humanísticos*, 2, 9-20.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1981): "De algunas palatales leonesas y castellanas", *Logos Semantikos. Studia in Honorem Eugenio Coseriu*, Madrid-Berlín-Nueva York, 267-276.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1982): *El español, lengua milenaria (y otros escritos castellanos)*, Valladolid: Ámbito

ALARCOS LLORACH, Emilio (1984, 3ªed.): *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1988): "De nuevo sobre los cambios fonéticos del siglo XVI", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans /A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 47-59.

ALARCOS LLORACH, Emilio (1992): "De F- latina en castellano", *XVII Colloque International de Linguistique Fonctionelle*, León: Universidad de León, 31-39

ALBERT, Josefina (2006): "La intencionalidad pragmática en el uso del posesivo en Berceo", en Jose Luis Girón Alconchel/José Jesús de Bustos Tovar (coords.), vol. 3, 2627-2637.

ALCARAZ VARÓ, Enrique/HUGHES, Brian (2009, 2ª ed.): *El español jurídico*, Barcelona: Ariel.

ALCINA, Juan/BLECUA, G. Manuel (1983): *Gramática española*, Barcelona: Ariel.

ALEJANDRE GARCÍA, J. Antonio (1977-78): "El arte de la notaría y los formularios notariales del Derecho común hasta la Ley del Notariado", *Revista de Historia del Derecho,* II-1, Granada, 189-220.

ALFONSO ANTÓN, Isabel (2010): "Memoria e identidad en las pesquisas judiciales en el área castellano-leonesa medieval", en J. Antonio Jara Fuente/ Georges Martin/Isabel Alfonso Antón (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media. Poder y memoria en la Castilla de los siglos VII a XV*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 249-280.

ALLEN, Dana L. (2005): "Textual Evidence of the Development of the Sibilants of Peninsular Spain from the Eleventh to the Sixteenth centuries", en Roger Wright/ Peter Ricketts (eds.), *Studies on Ibero-Romance Linguistics dedicated to Ralph Penny*, Newark (Delaware): Juan de la Cuesta, 215-231

ALLEN, JHD (1976): "Apocope in old spanish", en M.V Conde *et al.* (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Oviedo: Universidad de Oviedo, 15-30

ALONSO, Amado (1947): "Trueques de sibilantes en antiguo español", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 1/1, 1-12.

ALONSO, Amado (1951): "La LL y sus alteraciones en España y en América", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, Madrid: CSIC, II, 41-89.

ALONSO, Amado (1969): *De la pronunciación medieval a la moderna en español*, Madrid: Gredos.

ALONSO, Amado (1974): "Trueques de sibilantes en antiguo español", *NRFH*, I, 1-12

ALONSO, Dámaso (1962a), "Ensordecimiento en el Norte peninsular de alveolares y palatales fricativas", *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Suplemento, 85-102

ALONSO, Dámaso (1962b), "Diptongación castellana y diptongación románica", *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Tomo I, Suplemento, 23-45

ALONSO, Dámaso (1962a[1972]). "Metafonía, neutro de materia y colonización suditaliana en la Península Hispánica", *Obras completas,* I. Madrid: Gredos, 147-213.

ALONSO, Dámaso (1962b[1972]), "B = V, en la Península Hispánica", *Obras Completas*, I, 215-290

ALONSO, Dámaso (1972), "Resultados de –LJ-, -KL-, -GL-", *Obras completas*, I, *Estudios lingüísticos peninsulares*, Madrid: Gredos, 115-120.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1953a): *El dialecto aragonés*, Madrid: Gredos.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1953b): "Estudio lingüístico y vocabulario", en Emilio Sáez *et al.*, *Los Fueros de Sepúlveda,* Segovia: Diputación Provincial, 577-815.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1961): "Hacia los conceptos de lengua, dialecto y habla", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 15, 51-60.
[Citamos por http://www.cervantesvirtual.com/obra/hacia-los-conceptos-de-lengua-dialecto-y-hablas-0/]

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1962): *Dialectología española*, Madrid: CSIC.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1968): *El fuero de Salamanca. Lingüística e historia*, Granada: CSIC – Universidad de Granada.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1969): *El dialecto riojano*, México: UNAM.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1973): *Estudios sobre el dialecto aragonés* (*I)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1988): "Menéndez Pidal: geografía lingüística y geografía folclórica", *Boletín de la Real Academia Española*, 68, 375-386.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1995): *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Cantabria*, Madrid: Arco Libros.

ALVAR LÓPEZ, Manuel (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel Lingüística

ALVAR, Manuel/POTTIER, Bernard (1983): *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ-CAÑEDO, Jesús (1963): *El habla y la cultura popular de Cabrales*, Madrid: Revista de Filología Española, Anejo LXXVI.

ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa (1999): "Aldeas y solares en Liébana: Argüébanes, Turieno y Potes", en J. Ángel García de Cortázar (coord.), *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Santander: Universidad de Cantabria-Parlamento de Cantabria, 189-228

ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa/PEÑA BOCOS, Esther (2005): "Límites y fronteras en el Norte Peninsular. Aproximación cartográfica al territorio de Cantabria entre el mundo antiguo y el medieval", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval,* 18, 13-25.

ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa/PEÑA BOCOS, Esther (2007): Los territorios de la Cantabria medieval, en Manuel Suárez Cortina (dir.), *Historia de Cantabria*, Santander: Editorial Cantabria, Vol.1, 169-176.

ÁLVAREZ MÁRQUEZ, Mª Carmen (1986): "Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media: la llamada "gótica" libraria en España", *Historia. Instituciones. Documentos,* 12, 377-410.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª. Ángeles (1986a): "Dos aspectos del funcionamiento del relativo", *RSEL*, 16, 113-131

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Mª. Ángeles (1986b): *El artículo como entidad funcional del español de hoy*, Madrid: Gredos.

ÁLVAREZ MAURÍN, Pilar (1994): *Diplomática asturleonesa*, León: Universidad de León.

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A. (1996): "¿Irregularidades en la apócope "normal" de la /e/? Intento de explicación", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco/Libros, 33-41.

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Adelino (2001): *El futuro de subjuntivo. Del latín al romance*, Málaga: Analecta Malacitana, Anejo XL.

ÁLVAREZ, Antonio/PERDIGUERO, Hermógenes (1992): *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León*, Universidad de Burgos: Burgos.

ÁLVAREZ, Alfredo I. (1999): "Las construcciones consecutivas", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol.3, 3739-3804.

ANDRÉS-SUÁREZ, Irene (1994): *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*, Madrid: Gredos.

ARENAS OLLETA, Julio/MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2011): "Cómo de los textos medievales se hace historia de la lengua: La dialectología histórica en los Orígenes del español", en Mónica Castillo Lluch/Lola Pons Rodríguez (eds.), 21-74.

ARIAS ÁLVAREZ, Beatriz (2000): "Ser o haber (+ participio): divergencia hispánica", *Revista española de lingüística aplicada*, 1, (Ejemplar dedicado a: Estudios Cognoscitivos del español), 193-214.

ARIAS ÁLVAREZ, Beatriz (2005): "El aspecto resultativo en las construcciones haber, ser, estar y tener + participio", en Margaret Lubbers/Ricardo Maldonado (eds.), *Dimensiones del aspecto en español*, Mexico: Universidad Autónoma de Querétaro-UNAM, 99-123.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1983): "Sobre las palatales sonoras en español antiguo", en Francisco Marcos Marín (ed.), *Introducción plural a la Gramática Histórica*, Madrid: Cincel, 31-54.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1985): "Dos estudios de historia lingüística de. Extremadura", *Anuario de Estudios Filológicos*, VIII, 7-18.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1989a): *Manual de fonología histórica del español*, Madrid: Síntesis.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1989b): "De nuevo sobre la palatal sonora", *ALH*, V, 11-26. [Citado por la compilación de 1994].

ARIZA VIGUERA, Manuel (1990a): "Diacronía de las consonantes labiales sonoras en español", en E. Anglada/M. Bargalló (eds.): *El cambio lingüístico en la Romania*, Lleida: Virgilio & Pagès, 11-26. [Citado por la compilación de 1994a]

ARIZA VIGUERA, Manuel (1990b): "Fricatización, sonorización, degeminación", *Revista española de lingüística*, 20/2, 309-328

ARIZA VIGUERA, Manuel (1992): "Las palatales leonesas. Intento de explicación", en José Antonio Bartol Hernández/ Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, vol. I, 77-83. [Citado por la compilación de 1994a]

ARIZA VIGUERA, Manuel (1993): "Reflexiones sobre la evolución del sistema consonántico en los Siglos de Oro", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Arco/Libros, 43-79

ARIZA VIGUERA, Manuel (1994a): *Sobre fonética histórica del español*, Madrid: Arco Libros.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1994b): "Más sobre el yeísmo leonés", en P. Peira *et alii* (coords.), *Sin fronteras. Homenaje a María Josefa Canellada*, Madrid: Ed. Complutense, 31-44.

ARIZA VIGUERA, Manuel (1998): "Fernando III y el castellano alfonsí", en Irene Andrés-Suárez, y L. López Molina, (eds.), *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid: Gredos, 71-84.

ARIZA VIGUERA, Manuel (2002a): "En torno a las confusiones de sibilantes y otros fenómenos fonéticos (siglos XIV al XVI)", en Carmen Saralegui Platero, Manuel Casado Velarde (eds.), 121-137.

ARIZA VIGUERA, Manuel (2002b): "El habla de Toledo en la Edad Media", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, 1083-1092

ARIZA VIGUERA, Manuel (2004): "El castellano primitivo: los documentos", en *Historia de la Lengua*, Rafael Cano (coord.), Barcelona: Ariel, 308-324.

ARIZA VIGUERA, Manuel (2010): La *lengua del siglo XII (dialectos centrales)*, Madrid: Arco Libros

ARIZALETA, Amaia (2010): *Les clercs au palais*, Paris: SEMH-Sorbonne [http://e-spanialivres.revues.org/193]

ARNAL PURROY, Mª Luisa (2002): "Proyecto para el Diccionario diferencial del español de Aragón. Cuestiones preliminares", *Archivo de filología aragonesa*, 59-60/2, 1055-1074.

AUSTIN, John Langshaw (1962[1982]): *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona: Paidós.

AZOFRA, M.ª Elena (2009): *Morfosintaxis histórica del español: de la teoría a la práctica*, Madrid: UNED

BADIA I MARGARIT, Antoni M. (1947): *Los complementos pronominalo-adverbiales derivados de IBI e INDE en la Península Ibérica,* Madrid: RFE, Anejo XXXV

BADIA I MARGARIT, Antoni M. (1958-59): "La frase de la Primera Crónica General en relación con sus fuentes latinas (avance de un trabajo de conjunto)", *Revista de Filología Española*, XLII, 179-210

BADIA I MARGARIT, Antoni M. (1960): "Dos tipos de lengua cara a cara", *Studia Philologica. Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*, I, Madrid: Gredos, 115-139.

BADIA I MARGARIT, Antoni M. (1972): "Por una revisión del concepto de cultismo en fonética histórica", *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*, I, Madrid: Gredos-Cátedra-Seminario Menéndez Pidal, 137-152.

BADIA I MARGARIT, Antoni M. (1987): "De la dialectología historicista a la dialectología sociolingüística", *Lletres Asturianes*, 26, 7-21.

BAER, Fritz (1929): *Die Juden im christlichen Spanien. Erster Teil Urkunden und Regesten I. Aragonien und Navarra*, Berlín: Akademie-Verlag.

BARRA JOVER, Mario (2002): *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*, A Coruña: Toxosoutos.

BARRA JOVER, Mario (2007): "Cambios en la arquitectura de la prosa española y romance: sintaxis y cohesión discursiva por correferencia nominal", *Revista de Filología Española*, LXXXVII, 7-43.

BARRA JOVER, Mario (2008): "Tradición discursiva, creación y difusión de innovaciones sintácticas: la cohesión de los argumentos nominales a partir del siglo XIII", en Johannes Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 127-149.

BARRA JOVER, Mario (2009): "Las "variantes invisibles". Dos ejemplos del paso del español medieval al clásico", *Cahiers d'études hispaniques médiévales,* 32, 17-32

BARRA JOVER, Mario (2010): "Cómo vive una lengua *muerta*: El peso del latín medieval en la evolución romance" en Mónica Castillo Lluch/Marta López Izquierdo (eds.). 63-80.

BARRIO DE LA ROSA, Florencio (2004): *El régimen de los verbos en español medieval*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-regimen-de-los-verbos-en-espanol-medieval--0/].

BARROSO GRACIA, Tomás (1988): "Notas para un estudio de la subordinación sustantiva subjuntiva en la Edad Media", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 281-292.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (1986): *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (1988): *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid: Paraninfo.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (1992): "Algunas conjunciones y locuciones usadas en la Edad Media", en J. Antonio Bartol Hernández/ Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, 85-110.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (2003): "Procesos de gramaticalización en español medieval: condicionales y causales", *Moenia: Revista lucense de lingüistica & literatura*, 9, 173-198.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (2008a): "Condicionales introducidas por *si* en documentos leoneses (s. XIII)", en Antonio Álvarez Tejedor (coord.), *Lengua viva: estudios ofrecidos a César Hernández Alonso*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 505-516.

BARTOL HERNÁNDEZ, J. Antonio (2008b): "La expresión de la *condicio* en documentos medievales", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 407-432.

BASSOLS DE CLIMENT, Mariano (1983): *Sintaxis Latina*, Madrid: CSIC.

BASSOLS, Mariano/TORRENT, A.M (1997): *Modelos textuales. Teoría y práctica*, Barcelona: Eumo-Octaedro.

BASTARDAS PARERA, Joan (1953): *Particularidades sintácticas del latín medieval. Cartularios españoles de los siglos VIII al XI*, Barcelona-Madrid: CSIC.

BASTARDAS PARERA, Joan (1960): "El Latín de la Península Ibérica", en *Enciclopedia Lingüística Hispanica*, Madrid: CSIC, vol. I, 268-269.

BASTIANES, María/MARTÍN AIZPURU, Leyre (2012): "Rasgos asturleoneses en los documentos del XIII del monasterio de San Román de Entrepeñas (1236-1286)"en Mª A. Beas Teruel (coord.), *Nuevas líneas de investigación en el estudio diacrónico de la lengua española (Palma, del 2 al 4 de abril de 2009*), Palma: Universitat de les Illes Balears, 107-117.

BATLLORI, Montserrat (2000): "La impersonalización en español medieval: Recursos formales y semánticos (II)", *Actes du XXIIe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes. Bruxelles 1998. Les nouvelles ambitions de la linguistique diachronique*, Vol. 2, Tübingen: Max Niemeyer, 15-24.

BATLLORI, Montserrat/SUÑER, A. (2005): "Valors adverbials associats a la conjunció que: un estudi historic", *Caplletra*, 38 (Primavera 2005), 279-301.

BATLLORI, Montserrat/PUJOL, Isabel/SÁNCHEZ, Carlos (1998): "Semántica y sintaxis de los términos negativos en su evolución diacrónica", *XXVIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística*, Madrid (inédito), [http://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/3947/SemanticaSintaxis.pdf?sequence=1]

BATLLORI, M./SÁNCHEZ, C./SUÑER, A (2000): "La evolución del sistema de nexos adverbiales del español: un proceso cíclico entre pragmática y sintaxis (el caso de *que*)", *Lengua, discurso, texto (I Simposio Internacional de Análisis del Discurso),* Madrid: Visor Libros, vol. I, 227-239.

BAUTIER, Robert H. (1990) : *Chartes, sceaux et chancelleries: études de Diplomatique et de Sigillographie médiévales*, Paris: École des Chartes.

BELLO, Andrés (1847[1988]): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos.* (notas de Rufino José Cuervo), edición de R. Trujillo, Madrid: Arco/Libros.

BENVENISTE, Émile (1971[2004]): *Problemas de lingüística general I*, Coyoacán: Siglo XXI editores.

BIBER, Douglas (1988): *Variation across speech and writing*, Cambridge: Cambridge University Press.

BIBER, Douglas (1994): "An Analytical Framework for Register Studies", en Douglas Biber/Edward Finegan (eds.), 31-56.

BIBER, Douglas /FINEGAN, Edward (1986). "An initial typology of English text types", en J. Aarts y W. Meijs (eds.), *Corpus Linguistics II: New Studies in the Analysis and Exploitation of Computer Corpora*, Londres: Rodopi, 19-46.

BIBER, Douglas/FINEGAN, Edward (eds.) (1994): *Sociolinguistic perspectives on register*, Oxford: Oxford University Press.

BIBER, Douglas/TRACY-VENTURA, Nicole (2007): "Dimensions of register variation in Spanish", en G. Parodi (ed.), *Working with Spanish corpora*. Londres: Continuum, 54-89.

BIDOT-GERMA, Dominique (2008): *Un notariat médiéval. Droit, pouvoir et société en Béarn*, Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.

BLAKE, Robert J. (1987-88): "Ffaro, Faro or Haro?: "F" doubling as a source of linguistic information for the Early Middle Ages", *Romance Philology*, 41, 267-289.

BLAKE, Robert J. (1988): "Aproximaciones nuevas al fenómeno de [f] > [□] > [Ø]", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 71-82.

BLAKE, Robert J. (1992): "Aspectos sintácticos del español antiguo: la prosa latinizada del "Cartulario de San Millán de la Cogolla"", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 291-305.

BLAKE, Robert J. (1993): "The role of syntax in tracing the development of Old Spanish", en Ashby, W.J., Mithun, M. *et al.* (eds.), *Linguistic Perspectives on the Romance Languages*, Amsterdam: J. Benjamins, 363-375.

BLAKE, Robert J. (2004): "Sobre las vocales *e* y *o* breves en la documentación leonesa del siglo XIII", *Orígenes de las lenguas en el reino de León. Siglos IX-XII*, I, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 543-553.

BLANCHE-BENVENISTE, Claire (2002) "La escritura, irreductible a un código", en Emilia Ferreiro (comp.), *Relaciones de (in)dependencia entre oralidad y escritura*, Barcelona: Gedisa, 15-30.

BLANCO, Marta (2006): "Representación gráfica de las sibilantes africadas entre los siglos XII al XV", *VII Congrés de Lingüística General: actes, del 18 al 21 d'abril de 2006*, 133.

BLASCO MARTÍNEZ, Rosa Mª (1986): *Los Cartularios de Cantabria (Santo Toribio, Santa María del Puerto, Santillana del Mar y Piasca). Estudio codicológico, paleográfico y diplomático*, Santander: Librería Estudio.

BLASCO MARTÍNEZ, Rosa Mª (1990): *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria*, Santander: Ediciones de la Universidad de Cantabria.

BLASE, H. (1898[1982]): "De la historia del futuro y del perfecto de subjuntivo en latín", en Francisco Marcos Marín (ed.), *Introducción plural a la gramática histórica*. Madrid: Cincel, 147-162.

BLAYLOCK, Curtis (1967-68): "Latin L-, -LL- in the Hispanic Dialects: Retroflexion and lenition", *Romance Philology*, 21, 392-401.

BLAYLOCK, Curtis (1972): "The –udo participles in Old Spanish", *Homenaje a Antonio Tovar (ofrecido por sus discípulos, colegas y amigos)*, Madrid: Gredos, 75-79

BLECUA, José Manuel/GUTIÉRREZ, Juan/SALA, Lidia (eds.) (1998): *Estudios de grafemática en el dominio hispano*, Salamanca: Universidad de Salamanca/Instituto Caro y Cuervo.

BOBES NAVES, Mª Carmen (1960): "La toponimia romana en Asturias", *Emerita*, 28, 241-284

BOBES NAVES, Mª Carmen (1962): "Prólogo", en Ramón Menéndez Pidal, *El dialecto leonés. Prólogo, notas y apéndices de Carmen Bobes Naves*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

BOGARD, Sergio (1994): "Las oraciones causales en el español medieval", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XLII, 1-28.

BOGARD, Sergio (2006): "El clítico *se*. Valores y evolución", en Concepción Company Company (dir.), t.2, 755-874

BONNARDOT, François (1867): *La langue française à Metz d'après les documents originaux du xiiie siècle, monographie du dialecte roman* [Resumen en *Ecole impériale des chartes, Positions des thèses soutenues par les élèves de la promotion 1866-1867*, 1867, 11-16).

BONO Y HUERTA, José (1979): *Historia de Derecho Notarial español*, I, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España.

BONO Y HUERTA, José (1982): *Historia de Derecho Notarial español*, II, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España.

BONO Y HUERTA, José (1989): "La práctica notarial del Reino de Castilla en el siglo XIII: continuidad e innovación", *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. 1, 481-506.

BONO Y HUERTA, José (1990): *Breve introducción a la Diplomática notarial española*, Sevilla: Junta de Andalucía.

BONO Y HUERTA, José (1996): "Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial", *Cuadernos de historia del derecho*, 3, 177-190.

BORAO, Jerónimo (1859[1908]): *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza: [s.e.].

BORREGO NIETO, Julio (1999): "Leonés", en Manuel Alvar (ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel Lingüística, 140-158.

BORREGUERO ZULOAGA, M. (en prensa): *Tipologías textuales*. Madrid: Arco Libros.

BORREGUERO, Margarita (2006a): "Naturaleza y función de los encapsuladores en los textos informativamente densos (la noticia periodística)", *Cuadernos de Filología Italiana*, 13, 73-95.

BORREGUERO ZULOAGA, Margarita (2006b): "Las tipologías textuales en la lingüística contemporánea: qué se ha hecho y qué queda por hacer", en Marta Fernández Alcaide/Araceli López Serena (eds.): *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote. Estudios de historiografía e historia de la lengua española*. Sevilla: Universidad, 55-66.

BOSQUE, Ignacio (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid: Akal.

BOSQUE, Ignacio (ed.) (1990): *Indicativo* y *subjuntivo*, Madrid: Taurus.

BOSQUE, Ignacio/DEMONTE, Violeta (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: RAE-Espasa-Calpe.

BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel (ed.) (2007): *Na nosa lyngoage galega*: *a emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega-Instituto da Lingua Galega.

BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel (2012): "Trazos da oralidade na lingua galega medieval", en Juan Sánchez Méndez (ed.), *Escritura en la Edad Media hispánica*, Valencia: Tirant Humanidades-Université de Neuchâtel, 255-317.

BRIZ, Antonio (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática*, Barcelona: Ariel Lingüística.

BRUCART, J. Mª. (1999): "La estructura del sintagma nominal: la oración de relativo", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), 1, 395:522.

BRUNNER, H. (1880) : *Zur Rechtsgeschicht der romanischen und germanischen Urkunde*, Berlín.

BRUYNE, Jacques de (1999): "Las preposiciones", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), 1, 675-705

BUSTOS GISBERT, Eugenio (1989): "Algunas observaciones sobre las alternancias vocálica y consonántica en el lexema verbal de presente", en Julio Borrego Nieto (coord.), *Philologica: homenaje a Antonio Llorente*, Salamanca: Universidad, vol. 2, 255-270

BUSTOS GISBERT, Eugenio (1992): "La alternativa *ove/pude* en castellano medieval y clásico", en José Antonio Bartol Hernández/ Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, vol. 1, 127-166

BUSTOS GISBERT Eugenio (1998): "Algunas alternativas a la analogía: a propósito de las alternancias vocálicas en el sistema verbal", *Boletín de la Real Academia Española*, 78, 349-390

BUSTOS GISBERT, Eugenio (2006): "La morfología histórica del verbo español", en J. Luis Girón Alconchel/J. Jesús de Bustos Tovar (eds.), vol. 1, 387-416

BUSTOS GISBERT, Eugenio/MORENO BERNAL, Jesús (1992): "La asimetría *hemos – habéis*", Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 307-322

BUSTOS TOVAR, José Jesús de (1974): *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*, Madrid: RAE, Anejo XXVIII.

BUSTOS TOVAR, José Jesús de (1990): "Comentario lingüístico de textos y análisis filológico. Algunas precisiones metodológicas", *Homenaje al profesor Lapesa. XI Curso de Lingüística textual (Murcia, 25-29 abril 1988)*, Murcia: Universidad de Murcia, 93-107.

BUSTOS TOVAR, José Jesús de (1992): "Algunos aspectos de las formas de enunciación en textos medievales", Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid: Pabellón de España, Madrid: Pabellón de España, 569-577.

BUSTOS TOVAR, José Jesús (1995): "La presencia de la oralidad en los textos romances primitivos", en Mª Teresa Echenique/Milagros Aleza/Mª José Martínez (coords.), *Historia de la Lengua española en América y España*, Valencia: Universidad de Valencia, 219-235.

BUSTOS TOVAR, J. Jesús de (2000): "El uso de glosarios y su interés para la Historia de la Lengua", en J. Ángel García de Cortázar/F. Javier García Turza/J.I. de Iglesia Duarte, (eds.*), La enseñanza en la Edad Media,* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 329-355. [http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=566420]

BUSTOS TOVAR, J. Jesús de (2004): "La escisión latín-romance. El nacimiento de las lenguas romances: el castellano" en Rafael Cano (coord.), *Historia de la Lengua*, Barcelona: Ariel, 259-290.

BUSTOS TOVAR, José J. de/GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (eds.) (2006): *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Arco Libros

CABRERA MORALES, Carlos L. (1991): "Reconsideraciones sobre el problema de -LY-, K'L-, -G'L- y -T'L- en el antiguo leonés", *Anuario de estudios filológicos*, 14, 51-62.

CABRERA MORALES, Carlos L. (1992): "Las sibilantes medievales: reflexiones sobre el problema de la desonorización", *Medievalia*, 1-18.

CABRERA MORALES, Carlos L. (1998): "Reflexiones sobre el sistema gráfico avulgarado de los textos primitivos leoneses", en J. Manuel Blecua/Juan Gutiérrez/Lidia Sala (eds.), 9-23.

CABRERA MORALES, Carlos L. (2000): "Reflexiones sobre grafemática histórica. Usos y mecanismos grafémicos en los documentos romances primitivos", en Julio Borrego *et al.* (eds.), *Cuestiones de actualidad en lengua española*, Salamanca: Instituto Caro y Cuervo-Universidad de Salamanca, 161-169.

CABRERA MORALES, Carlos L. (2002): "La ortografía de los documentos alfonsíes", en Santana Henríquez, Germán y Victoriano Santana Sanjurjo (eds.), *Studia Humanitatis in honorem Antonio Cabrera Perera*, Las Palmas: Universidad de Las Palmas, 365-412.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel (2010): "Variantes formales y valores semánticos de *(v)os(otros)* en la diacronía del español", en Rosa M.ª Castañer Martín/Vicente Lagüens Gracia (eds.), *De moneda nunca usada. Estudios dedicados a José Mª. Enguita Utrilla*, Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 135-147.

CALDERÓN CAMPOS, Miguel/MEDINA MORALES, Francisca (2010): "Historia y situación actual de los pronombres de tratamiento en el español peninsular", en Martin Hummel/Betina Kluge/Mª Eugenia Vázquez (eds.), *Fórmulas y formas de tratamiento en el mundo hispánico,* México: El Colegio de México-Karl Franzes, Universität Graz, 195-222.

CALLEJA PUERTA, Miguel/SANZ FUENTES, Mª Josefa (2003): "La lengua de los documentos asturianos en los siglos X-XIII: del latín al romance", *La langue des actes*, *Actes du XIe Congrès international de diplomatique*, Éditions en ligne de l'École des chartes [http://elec.enc.sorbonne.fr/document198.html]

CAMINO MARTÍNEZ, Mª Carmen del (1998): "La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15, 145-165.

CAMPUZANO RUIZ, Enrique (1996): "Monasterios", en J. Ángel García de Cortázar, (coord.), *La memoria histórica de Cantabria*, Santander: UNICAN, 59-70.

CAMUS BERGARECHE, Bruno (1986): "Negación doble en la Romania: un cambio sintáctico", *Revista de filología románica*, 5, 11-28

CAMUS BERGARECHE, Bruno (1988): "Cronología y extensión de un cambio en la expresión de la negación en español", *Revista de filología de la Universidad de La Laguna*, 5, 111-122

CAMUS BERGARECHE, Bruno (1990): "El futuro de subjuntivo en español", en Bosque (ed.), 410-427.

CAMUS BERGARECHE, Bruno (2006): "La expresión de la negación", en Concepción Company Company (dir.), t.2, 1165-1252.

CAMUS BERGARECHE, Bruno (2009): "Cuantificadores I. Los cuantificadores propios", en Concepción Company Company (dir.), t.2, 881-962.

CANELLAS, Ángel (1979): *Diplomática hispano-visigoda,* Zaragoza: Institución Fernando El Católico.

CANELLAS, Ángel (1989): "El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, vol. I. 101-139.

CANO AGUILAR, Rafael (1977-78): "Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval", *Archivum*, XXVII-XXVIII, 335-379

CANO AGUILAR, Rafael (1981): *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid: Gredos.

CANO AGUILAR, Rafael (1982): "Lapesa, Rafael: *Historia de la lengua española*". [Reseña de *Historia de la lengua española*, de Rafael Lapesa Melgar, Novena edición corregida y aumentada, Madrid: Gredos, 1981], *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica*, 1, 235-239.

CANO AGUILAR, Rafael (1985a): "Castellano *¿drecho*?", *Verba*, 12, 287-306.

CANO AGUILAR, Rafael (1985b): "Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico", en Gregorio Salvador/Humberto López Morales/Antonio Quilis (eds.), *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, II, Madrid: Gredos, 81-84.

CANO AGUILAR, Rafael (1988): *El español a través de los tiempos*, Madrid: Arco Libros.

CANO AGUILAR, Rafael (1989): "La construcción del idioma en Alfonso X 'El Sabio'", *Philologia hispalensis,* 4/2, 463-474.

CANO AGUILAR, Rafael (1990): "Período oracional y construcción del texto en la prosa medieval castellana", *Glosa*, 1, 13-30.

CANO AGUILAR, Rafael (1991): *Análisis filológico de textos*, Madrid: Taurus.

CANO AGUILAR, Rafael (1994): "Perspectivas de la sintaxis histórica española: el análisis de los textos", *Actas del Congreso de la Lengua Española (Sevilla, 1992)*, Madrid: Instituto Cervantes, 577-586. [http://cvc.cervantes.es/obref/congresos/sevilla/unidad/ponenc_caguilar.htm]

CANO AGUILAR, Rafael (1995a): *Sintaxis histórica de la comparación en español: la historia de "como"*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

CANO AGUILAR, Rafael (1995b): "La historia del español", en Gregorio Salvador/Manuel Seco (coords.), *La lengua española, hoy*, Madrid: Fundación Juan March, 23-35.

CANO AGUILAR, Rafael (1995c): "Problemas metodológicos en sintaxis histórica española", *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, 25/2, 323-346.

CANO AGUILAR, Rafael (1995-96): "Pragmática lingüística e historia de la lengua", *Cauce. Revista de filología y su didáctica*, 18-19, 703-717.

CANO AGUILAR, Rafael (1996): "Lenguaje espontáneo y retórica epistolar en cartas de emigrantes españoles a Indias", en Thomas Kotschi/Wulf Oesterreicher/Klaus Zimmermann (eds.), 375-404.

CANO AGUILAR, Rafael (1996-97): "La ilación sintáctica en el discurso alfonsí", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 21, 295-324.

CANO AGUILAR, Rafael (1998a): "Los orígenes del español: nuevos planteamientos", en Irene Andrés-Suárez/Luis López Molina, *Estudios de lingüística y filología españolas. Homenaje a Germán Colón*, Madrid: Gredos, 127-140.

CANO AGUILAR, Rafael (1998b): "La sintaxis del castellano primitivo: oración compleja y estructura discursiva", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, I, 17-36.

CANO AGUILAR, Rafael (1998c): "Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del siglo XVI", en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch, (eds.), 219-242.

CANO AGUILAR, Rafael (1998d): *Comentario filológico de textos medievales no literarios*, Madrid: Arco/Libros.

CANO AGUILAR, Rafael (2001): "La construcción del discurso en el siglo XIII", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 123-141.

CANO AGUILAR, Rafael (2002a): "Sintaxis y discurso en la prosa del siglo XIII", en Carmen Saralegui/Manuel Casado (eds.), *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al Profesor González-Ollé*, Pamplona: EUNSA, 213-234.

CANO AGUILAR, Rafael (2002b): "El español coloquial: enfoques y perspectivas de análisis", en Mª Teresa Echenique/Milagros Aleza/Mª José Martínez (coords.), *Historia de la Lengua española en América y España*, Valencia: Universidad de Valencia, 279-284.

CANO AGUILAR, Rafael (2003): "Sintaxis histórica, discurso oral y discurso escrito", en J.Jesús Bustos Tovar (coord.), *Textualización y oralidad*, Madrid: Instituto Universitario Menéndez Pidal -Visor Libros, 27-48.

CANO AGUILAR, Rafael (2005): "¿'Lengua' o 'Lengua Literaria'?: reflexiones en torno a los estudios lingüísticos sobre el español de los Siglos de Oro", *Iberoromania*, 62, 44-58.

CANO AGUILAR, Rafael (2008a): "Historia de la lengua oral en la Romania: Español", en Gerhard Ernst *et al.* (eds.), *Romanische Sprachgeschichte. Histoire Linguistique de la Romania*, Berlin-New York: Walter de Gruyter, t. 3, 2439-2466.

CANO AGUILAR, Rafael (2008b): "Sobre la 'irrealidad' de las condicionales en *-se* en castellano medieval (siglo XIII)". En Elisabeth Stark/Roland Schmidt-Riese/Eva Stoll (eds.), *Romanische Syntax Im Wandel*. Tübingen: Gunter Narr Verlag, 211-224.

CANO AGUILAR, Rafael (2008c): "Sobre la realidad de las condicionales 'reales' en castellano medieval", en Company Company/Moreno de Alba (coords.), vol. 1, 449-465.

CANO AGUILAR, Rafael (2008d): "La sintaxis de los documentos primitivos: interacción oral y convencionalismo discursivo", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 397-406.

CANO AGUILAR, Rafael (2010): "Aspectos discursivos en la historia de los períodos oracionales complejos en castellano medieval", en Rosa Mª Castañer Martín/Vicente Lagüéns Gracia (eds.), *De moneda nunca usada. Estudios dedicados a José M.ª Enguita Utrilla*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 149-162 [http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/95/13cano.pdf].

CANO GONZÁLEZ, Ana Mª (1992): "Asturianich: Interne Sprach-geschichte", *Lexicon*, VI.1, 652-680.

CANO GONZÁLEZ, Ana Mª (2007): "Del latín vulgar a los primeros romances. Aparición del romance en la escritura", en José Enrique Gargallo Gil/Mª Reina Bastardas (eds.), 81-119.

CÁRCEL ORTÍ, M ª Milagros (ed.) (1997, 2ª ed.): *Vocabulaire International de la diplomatique*, Valencia: Universitat de Valencia.

CARRASCO LAZARENO, Mª Teresa (1997): "*Notae in cartulis* en la documentación madrileña del siglo XIII (contribución al estudio de la elaboración del documento privado en Castilla)", *Espacio*, *tiempo y forma. Serie III. Historia Medieval,* 10, 31-45.

CARRASCO LAZARENO, Mª Teresa (1999): "La escritura semicursiva en la documentación particular castellana del siglo XIII", en Maurilio Pérez González (coord.), *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval*, Vol. 1, 307-316.

CARRASCO LAZARENO, Mª Teresa (2003): "Del *scriptor* al *publicus notarius*: los escribanos de Madrid en el siglo XIII", *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 16, 287-344.

CARRASCO, Pilar (1987): *Fuero de Zamora. Estudio lingüístico*, Málaga: Universidad de Málaga, Universidad de Salamanca, Colegio Universitario de Zamora.

CARRASCO, Pilar (1988): "El riojano en los documentos del S.XIII", en Claudio García

Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, 699-708.

CARRASCO, Pilar (1993): "Metafonía y diptongación asturiana", *Antiqua et nova Romania: estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondejar en su sexagenario aniversario*, Vol. 1, Granada: Universidad, 61-78.

CARRERA DE LA RED, Mª Fátima (2002): "Nombres de plantas y su reflejo en la onomástica cántabra", en Echenique Elizondo, Mª Teresa/Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 1949-1965.

CARRERA DE LA RED, Mª Fátima (2010): "Toponimia de Cantabria" en María Dolores Gordón Peral (coord.), *Toponimia de España: estado actual y perspectivas de la investigación*, 81-106.

CARRERA DE LA RED, Micaela (2006): "La 'persuasión' en el discurso diplomático indiano", en Bustos Tovar, José Jesús de/Girón Alconchel, José Luis (eds.), vol. III, 2681-2696.

CARRIL CAMPO, Gema (1994): *Estudio lingüístico de los documentos notariales de los siglos XIII, XIV y XV de la Abadía de Santillana del Mar*, Oviedo: Universidad de Oviedo [Tesis doctoral inédita].

CASTAÑEDA ORDÓÑEZ, Mª José (2003): *Inventario de enseres domésticos (1750-1850). Estudio pragmalingüístico*, Córdoba: Universidad de Córdoba.

CASTAÑER, Rosa M.ª/ENGUITA, José M.ª (2002): "Entre dos siglos: lengua y regionalismo", en J.Carlos Mainer/José Mª Enguita (eds.), *Entre dos siglos. Literatura y regionalismo*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 163-198.

CASTILLO LLUCH, Mónica/LÓPEZ IZQUIERDO, Marta (eds.) (2010): *Modelos latinos en la Castilla medieval*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert

CASTILLO LLUCH, Mónica/PONS RODRÍGUEZ, Lola (eds.) (2011): *Así se van las lenguas variando nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*, Berna: Peter Lang, 389-409.

CASTRO QUESADA, Américo (1913): *Contribución al estudio del dialecto leonés de Zamora*, Madrid: Imprenta de Bernardo Rodríguez.

CATACH, Nina (1996): "La escritura como plurisistema, o teoría de L prima", en Nina Catach (comp.), *Hacia una teoría de la lengua escrita*, Barcelona: Gedisa, 310-331.

CATALÁN, Diego (1954): "Resultados ápico-palatales y dorso-palatales de -LL-, -NN-. y de L-, N-", *Revista de Filología Española*, XXXVIII, 1-44.

CATALÁN, Diego (1955): "The Romanic Leonese Domain", *Orbis*, 4, 169-173.

CATALÁN, Diego (1956/1957): "El asturiano occidental: Examen sincrónico y explicación diacrónica de sus fronteras fonológicas", *RPh*, 10, 71-92; 11, 120-158.

CATALÁN, Diego (1974): *Lingüística ibero-románica. Crítica retrospectiva*, Madrid: Gredos.

CATALÁN, Diego (1989a): "De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente", *El español. Orígenes de su diversidad,* Madrid: Paraninfo, 265-327.

CATALÁN, Diego (1989b): *Las lenguas circunvecinas del castellano*. Madrid: Paraninfo.

CATALÁN, Diego (2005): "Una catedral para una lengua", en Ramón Menéndez Pidal (2005), t. II, 77-354.

CATALÁN, Diego/ GALMÉS, Álvaro (1954): "La diptongación en leonés", *Archivum*, IV, 87-147.

CHAMORRO MARTÍNEZ, José María (1992): "Sobre la aspiración de palatales en la Edad Media", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 237-246.

CHAMORRO MARTÍNEZ, José María (1993): "De nuevo sobre la aspiración de palatales en la Edad Media", en *Antiqua et nova Romania: estudios lingüísticos y filológicos en honor de José Mondéjar en su sexagenario aniversario*, Vol. 1, Granada: Universidad, 79-92.

CHAMORRO MARTÍNEZ, José María (1998): "Intento de explicación de la supuesta equivalencia grafémica de *l* y *ll* en voces romances procedentes de palabras latinas con /-LL-/", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, vol. I, 171-182.

CHAO, Yuen Ren (1968): *Language and Symbolic Systems*, Cambridge: Cambridge University Press.

CIAPUSCO, Guiomar (1994): *Tipos textuales*, Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

CIERBIDE, Ricardo (1978): *Inventario de bienes de Olite (1496)*, Pamplona: Universidad de Navarra, Institución Príncipe de Viana, CSIC.

CIERBIDE, Ricardo (1988): "Fonética y fonología diacrónicas de las articulaciones sibilantes en la documentación medieval navarra: estado de la cuestión", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco/Libros, 83-90.

CIERBIDE, Ricardo (1972): *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona: Instituto Príncipe de Viana

CIERBIDE, Ricardo (1999): "Santa María de Valpuesta y sus Cartularios: Comentario filológico" [http://www.euskonews.com/0053zbk/gaia5303es.html]

CISNEROS ESTUPIÑÁN, Mireya (1996): "Aspectos histórico-pragmáticos del voseo". *Thesaurus: Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 51(1), 27-43.

CLAVERÍA NADAL, Gloria (1988): "En torno al cultismo: los grupos consonánticos cultos", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 91-102.

CLAVERÍA NADAL, Gloria (1992): "La construcción articulo + posesivo en los siglos XIV y XV", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 347-357

CLAVERÍA NADAL, Gloria (2010): "Latín y romance en el léxico de la lengua jurídica del siglo XIII: observaciones sobre el verbo *otorgar*", en Mónica Castillo Lluch/Marta López Izquierdo (eds.), 113-129.

COCA, Javier (1985): *Problemas de la diptongación en leonés de algunas formas de* esse *y de la conjunción* et", Salamanca [tesina de licenciatura, inédita].

COELLO MESA, Ana Mª. (2002a): "Funciones y valores del adverbio *i* en el castellano prealfonsí"*, Anuario de estudios filológicos*, 25, 57-68.

COELLO MESA, Antonia Mª. (2002b): "O, onde, do y "don(de)": funcionamiento en el *Poema de Mio Cid*", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Gredos, 551-557.

COELLO MESA, Ana María (2004-2005): "Características morfosintácticas del artículo en el siglo XIV", *Philologica canariensia*, 10-11, 81-96

COFFEN, Béatrice (2002): *Histoire culturelle des pronoms d'adresse. Vers une typologie des systèmes allocutoires dans les langues romanes*, Paris: Honoré Champion.

COLL Y ALTABÁS, Benito (1901[1908]): "Colección de voces usuales en Litera", [Apéndice a Borao (1908)].

COMPANY COMPANY, Concepción (1985-86): "Los futuros en el español medieval. Sus orígenes y su evolución", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 34, 48-107

COMPANY COMPANY, Concepción (1999): "Sintaxis motivada pragmáticamente. Futuros analíticos y futuros sintéticos en el español medieval", en *Revista de Filología Española*, LXXIX, 65-100

COMPANY COMPANY, Concepción (2001): "Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español", *Revista de Filología Española*, LXXXI/1-2, 49-87.

COMPANY COMPANY, Concepción (2005): "Determinantes al servicio del héroe. Artículo + posesivo en el *Cantar de Mio Cid*", *La Corónica*, 33, 29-50.

COMPANY COMPANY, Concepción (2006a): "Persistencia referencial, accesibilidad y tópico. La semántica de la construcción artículo + posesivo + sustantivo en el español medieval", *Revista de Filología Española*, LXXXVI/1, 65-103

COMPANY COMPANY, Concepción (2006b): "Tiempos de formación romance II. Los futuros y condicionales", en Concepción Company Company (dir.), vol. 1, 349-418.

COMPANY COMPANY, Concepción (dir.) (2006c): *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México.

COMPANY COMPANY, Concepción (2006d): "Gramaticalización y frecuencia de uso. Los paradójicos sintagmas con artículo + posesivo en el español medieval", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 5-30

COMPANY COMPANY, Concepción (2008a): "Gramaticalización, género discursivo y otras variables en la difusión del cambio sintáctico" en Johannes Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 17-52.

COMPANY COMPANY, Concepción (2008b): "Gramaticalización de secuencias sintagmáticas en construcciones. Fórmulas nominales con artículo + posesivo en el español medieval", en E. T. Montoro, M.A. Lopez y F.J. Sanchez (coords.), *Nuevas perspectivas en torno a la diacronía lingüística*, Granada: Universidad, 13-29.

COMPANY COMPANY, Concepción (2008c): "La forma de los sintagmas como artículo + posesivo en español medieval", en Concepción Company Company/José G. Moreno de Alba (coords.), Vol. 1, 467-478

COMPANY COMPANY, Concepción (2009a): "Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines"en Concepción Company Company (dir.), 759-880.

COMPANY COMPANY, Concepción (dir.) (2009b): *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México.

COMPANY COMPANY, Concepción (2012): "Condicionamientos textuales en la formación de los adverbios en *-mente*. Una tensión diacrónica del español", *Revista de Filología Española,* 92:1, 9-42

COMPANY COMPANY, Concepción/MORENO DE ALBA, José G. (coords.) (2008): *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española,* Madrid: Arco Libros.

COMPANY COMPANY, Concepción/POZAS LOYO, Julia (2009): "Los indefinidos compuestos y los pronombres genérico-impersonales *omne* y *uno*", en Concepción Company (dir.), t.2, 1072-1219

CONCEPCIÓN SUÁREZ, Julio (2001): "El género femenino en la toponimia de montaña asturiana", en *Etnografía y folclore asturiano: conferencias 1998-2001*, Oviedo: RIDEA, 53-75.

CONDE SILVESTRE, J. Camilo (2007): *Sociolingüística histórica*, Madrid: Gredos.

CONDE, Rafael/GIMENO, Francisco (1989): "Notarías y escribanías de concesión real en la Corona de Aragón (s.XIII)", *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. I, 281-329.

CONGOSTO MARTÍN, Yolanda (2009): "Sobre el desarrollo de la dialectología en España", *Revista internacional de lingüística iberoamericana*, 13, 63-112.

CONRAD, S./BIBER, D. (Eds.) (2001). *Variation in English: Multi-Dimensional Studies*, Londres: Longman.

CONTI JIMÉNEZ, Carmen (2004): "Construcciones pasivas con estar". *ELUA. Estudios de Lingüística.* 18, 21-44.

CONTRERAS, Lidia (1994): *Ortografía y grafemática*, Madrid: Visor.

COROMINAS, Joan (1972): *Tópica Hespérica. Estudios sobre los antiguos dialectos, el substrato y la toponimia romances*, Madrid: Gredos.

COSERIU, Eugenio (1980): "Historische Sprache und Dialekt", en Joachim Göschel/Pavle Ivic/Kurt Kehr (eds.), *Dialekt und Dialektologie. Ergebnisse des internationalen Symposiums "Zur Theorie des Dialekts"*, Marburg: Lahn, 5-10.

COSERIU, Eugenio (1981): *Lecciones de lingüística general.* Madrid: Gredos.

COSTA, Joaquín (1878-79): "Dialectos ribagorzanos y demás aragoneses-catalanes y catalanes-aragoneses", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza,* n. 2-3, 18-19, 33-35 y 41-42.

CUADROS MUÑOZ, Roberto (2011): "*Sepan quantos este privilegio vieren*: observaciones sobre el paradigma demostrativo de primera persona en la documentación diplomática medieval", *Cahiers d'études hispaniques medievales*, 34, 203-233.

CUARTERO SÁNCHEZ, J. Manuel (2002): *Conectores y conexión aditiva: los signos "incluso, también y además" en español actual*, Madrid: Gredos.

CUENCA MUÑOZ, Paloma (2004): "La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico", en Javier Galende (dir.), *III Jornadas científicas sobre documentación en la época de los Reyes Católicos*, Madrid: Universidad Complutense, 23-34.

CUERVO, Rufino José (1895), "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano", *Romania*, XXIV, 95-113 y 219-263.

CUESTA GUTIÉRREZ, Luisa (1948): *Formulario notarial castellano del siglo XV*, Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

CUEVAS ALONSO, Miguel/LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (2011): "Dialectos en contacto y prosodia: Análisis contrastivo de la entonación del oriente y occidente de Cantabria", *Revista internacional de lingüística iberoamericana*, Nº 17, 39-52.

CUMMINGS, Louise (2005): *Pragmatics*: *A Multidisciplinary Perspective*, Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.

DARDEL, Robert de (1983): *Esquisse structurale des subordonnants conjonctionnels en roman commun*, Génève: Droz.

DARDEL, Robert de (1996): *A la recherche du protoroman*, Tübingen: Max Niemeyer Verlag.

DE GRANDA, Germán (1966): *La estructura silábica y su influencia en la evolución fonética del dominio ibero-románico,* Madrid: CSIC, Anejo LXXXI de la *RFE*.

DE JONGE, Bob (2006): "Significado y uso del subjuntivo en español: una alternativa relevante" en Mercedes Sedano, Adriana Bolívar, Martha Shiro (eds.), *Haciendo lingüística: homenaje a Paola Bentivoglio*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 163-176.

DE JONGE, Rob/NIEUWENHUIJSEN, Dorien (2009): "Formación del paradigma pronominal de las formas de tratamiento", en Concepción Company Company (dir.), t.2, 1595-1671

DEES, Anthonij (1980): *Atles des formes et des contructions des chartes françaises du XIIIe siècle*, Tübingen: Niemeyer.

DEES, Anthonij (1984): "Regards quantitatifs sur les variations régionales en ancien français", en Hans Goebl (ed.), *Dialectology*, Bochum: Brockmeyer, 102-120.

DEES, Anthonij (1985): "Dialectes et *scriptae* à l'époque de l'ancien français", *Revue de Linguistique Romane*, 49, 87-117.

DEES, Anthonij (1991): "Ancien français écrit et ancien français parlé", en Dieter Kremer (ed.), *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, III, Tübingen: Niemeyer, 700-705.

DEFRANCIS, John (1989): *Visible speech. The diverse oneness of writing systems*, Honolulu: University of Hawaii Press.

DEL VALLE, José (2001): "La historificación de la lingüística histórica: los *Orígenes* de Ramón Menéndez Pidal", en E.F.K. Koerner/Hans-Josef Niederehe (eds.), *History of Linguistics in Spain II*, Ámsterdam: John Benjamins, 367-390.

DEL VALLE, José (2002): "Menéndez Pidal: national regeneration and the linguistic utopia", en José del Valle/Luis Gabriel-Stheeman (eds.), *The Battle over Spanish between 1800 and 2000. Language ideologies and Hispanic intellectuals*, Londres/Nueva York: Routledge, 78-105.

DERRIDA, Jacques (1967): *De la Grammatologie*, Paris: Minuit.

DÍAZ CASTAÑÓN, Carmen (1976): *El bable literario de los siglos XVII al XIX (hasta 1839)*, Madrid: Gredos-Seminario Menéndez Pidal.

DÍAZ MONTESINOS, Francisco: "Sobre las sibilantes en el Fuero de Huete", *Revista de Filología Española*, LXVII, 287-321.

DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. (1997): "La cultura medieval y los mecanismos de producción literaria", *VII Semana de Estudios Medievales*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 281-295 [http://www.vallenajerilla.com/berceo/manueldiaz/culturamedieval.htm].

DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. (1998): "La transición del latín al romance en perspectiva hispánica", en József Herman (ed.), 5-26.

DIEGO ROMERO, Roberto (2002): *Aportación al estudio del habla cántabra,* Santander: Cantabria Editorial.

DÍEZ CALLEJA, Beatriz (ed.) (2008): *El primitivo romance hispánico*, Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

DÍEZ DE REVENGA, F. Javier (1992): "Alfonso X el Sabio y la enseñanza medieval en Murcia", *Murgetana,* 85, 111-118 [http://www.regmurcia.com/docs/murgetana/N085/N085_008.pdf]

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (1986a): "Análisis de lexías complejas en documentos medievales murcianos", *Estudios de Lingüística*, 3, 193-208.

DÍEZ DE REVENGA, Pilar (1986b): "Problemas de sibilantes en documentos murcianos del siglo XIII", *Cuardernos de Filología. Stvdia lingvistica hispánica*, II, 3, 65-74.

DÍEZ DE REVENGA, Pilar (1986c): *Estudio lingüístico de documentos murcianos del siglo XIII (1243-1283)*. Murcia: Universidad de Murcia.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (1990): "Estructura textual de unas cartas medievales", *Homenaje al Profesor Lapesa*, Murcia: Universidad de Murcia, 109-119.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (1991): "Algunas expresiones de la *sanctio* en cartas medievales", *Voces*, II, 63-72.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (1997): "Estructuras fijas y estructuras variables en documentos medievales", *Homenaje al Profesor Antonio Roldán Pérez*, Murcia: Universidad de Murcia, 97-112.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (1999): *Lengua y estructura textual de documentos notariales de la Edad Media*, Murcia: Real Academia de la Legislación y la Jurisprudencia.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (2001): "La importancia de la documentación en el estudio de un estado de lengua en la Edad Media", *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 24, 27-34.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar (2008): "Arcaísmos e innovaciones en documentos castellanos de la baja Edad Media", en José María Becerra Hiraldo/Francisco Torres Montes (coords.), *Estudios de Lengua Española: Homenaje al profesor José María Chamorro*, 125-132.

DÍEZ DE REVENGA, Mª. Pilar/GARCÍA DÍAZ, Isabel (1986): "Problemas lingüísticos en los copistas medievales, I", *Anales de Filología Hispánica*, 2, 9-25.

DÍEZ HERRERA, Carmen (1983): "Estudio histórico", en Díez/López/Pérez, 13-68.

DÍEZ HERRERA, Carmen (1985): "La Baja Edad Media: siglos XIII, XIV y XV", en M. Ángel García Guinea (dir.), 477-514.

DÍEZ HERRERA, Carmen (1999): "La sociedad feudal en Cantabria; una revisión diez años después", en *I Encuentro de Historia de Cantabria*, Santander: Universidad de Cantabria, vol. 1, 443-468.

DÍEZ HERRERA, Carmen (2002): "La Plena Edad Media", en A. Moure Romanillo (ed.), *Cantabria: Historia e Instituciones,* Santander: Universidad de Cantabria, 65-82.

DÍEZ HERRERA, Carmen (2008): "La Liébana altomedieval: del espacio escrito al espacio interpretado", *Liébana y Letras*, Santander: Ediciones de la Universidad de Cantabria, 25-46.

DÍEZ HERRERA, Carmen/ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa/BLANCO CAMPOS, Emma (1995): "Repertorio bibliográfico sobre Historia Medieval de Cantabria (1900-1994)", en M. Suárez Cortina (ed.), *Historia de Cantabria: un siglo de historiografía y bibliografía (1900-1994)*, Santander: Fundación Marcelino Botín, t. I, 297-356.

DÍEZ HERRERA, Carmen/MARURI VILLANUEVA, Ramón (1995): "La Cantabria medieval y moderna", en J. Alfonso Moure/Manuel Suárez Cortina (coords.), *De la*

montaña a Cantabria: la construcción de una Comunidad Autónoma, Santander: Universidad de Cantabria, 183-214.

DÍEZ SUÁREZ, María Soledad (1991): "Los diptongos decrecientes en el leonés del siglo XIII", *Archivos Leoneses: revista de estudios y documentación de los Reinos Hispano-Occidentales*, 89-90, 9-34.

DÍEZ SUÁREZ, Maria Soledad (1992): "Evolución de /e/, /o/ tónicas latinas en el leonés del siglo XIII", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid: Pabellón de España, 97-107.

DIEZ, Friedrich C. (1843[1874-1876]): *Grammaire des langues romanes*, París: F. Wieweg-Libraire-Éditeur.

DIJK, Teun A. van (1983): *La ciencia del texto*, Barcelona: Paidós.

DIK, Simon (1997): *The Theory of Functional Grammar. Part 2: Complex and Derived Constructions*, Mouton de Gruyter.

DROP, W. (1987): "Planificación de textos con ayuda de modelos textuales", en Enrique Bernández (comp.), *La lingüística del texto*, Madrid: Arco Libros, 293-316.

DUNCAN, R.M. (1950): "*Como* y *cuemo* en la obra de Alfonso el Sabio", *Revista de Filología Española*, 34, 248-258.

DWORKIN, S. N. (1988-89), "The interaction of phonological and morphological processes: the evolution of the Old Spanish second person plural verb endings", *Romance Philology*, 42, 144-155

EBERENZ, Rolf (1982): "Las conjunciones temporales del español: esbozo del sistema actual y de la trayectoria histórica en la norma peninsular", *Boletín de la Real Academia Española*, LXII, 289-385.

EBERENZ, Rolf (1990): "*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español", en Bosque (ed.), 383-409.

EBERENZ, Rolf (1998): "La reproducción del discurso oral en las actas de la Inquisición (siglos XV y XVI)" en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch (eds.), 243-268.

EBERENZ, Rolf (2000): *El español en el otoño de la Edad Media: sobre el artículo y los pronombres*, Madrid: Gredos

EBERENZ, Rolf (2003): "Huellas de la oralidad en textos de los siglos XV y XVI", en José Jesús de Bustos Tovar (coord.), *Textualización y oralidad*, Madrid: Instituto Universitario Menendez Pidal/Visor Libros, 63-86.

EBERENZ, Rolf (2004): "Cambios morfosintácticos en la Baja Edad Media" en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 613-641

EBERENZ, Rolf (2009): "La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes", *Cahier d'études hispaniques médiévales*, 32, 181-201.

EBERENZ, Rolf/TORRE, Mariela de la (2003): *Conversaciones estrechamente vigiladas: interacción coloquial y español oral en las actas inquisitoriales de los siglos XV a XVII*, Zaragoza: Pórtico.

ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1979): "Apócope y leísmo en la *Primera Crónica General*. Notas para una cronología", *Studi Ispanici*, 4, 43-58.

ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1980): "Sobre pronombres afijos en el español antiguo: interferencias de las categorías persona-cosa", *Neuphilologische Mitteilungen*, 81/2, 201-207

ECHENIQUE ELIZONDO, María Teresa (1981): "El sistema referencial en español antiguo: leísmo, laísmo y loísmo", *Revista de Filología Española*, 61, 113-157.

ECHENIQUE, Mª Teresa (2003): "Nivellement linguistique et standardisation en espagnol (castillan) médiéval", en Michèle Goyens/Werner Verbeke (eds.): *The Dawn of the Written Vernacular in the Western Europe*, Lovaina: Medievalia Lovaniensia, 337-350.

ECHENIQUE, Mª Teresa (2004): "La lengua vasca en la historia lingüística hispánica", en en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 59-80.

ECHENIQUE ELIZONDO, Mª Teresa (2005): "Consideraciones actuales en torno a la lengua vasca y a su acción como sustrato-adstrato del castellano", *Iberoromania: Revista dedicada a las lenguas y literaturas iberorrománicas de Europa y América*, Nº 62, 71-86.

ECHENIQUE ELIZONDO, Mª Teresa (2006): "Historia lingüística vasco-románica: tareas acabadas y perspectivas futuras", *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, 21, 25-44 [Ejemplar dedicado a: Lingüística vasco-románica. I Jornadas].

ECHENIQUE ELIZONDO, Mª Teresa (2008): "Presencia romance en la documentación latina de los orígenes peninsulares", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 73-92.

ECHENIQUE, Mª Teresa/SÁNCHEZ MÉNDEZ, Juan (2005): *Las lenguas de un reino. Historia lingüística hipánica*, Madrid: Gredos.

ECHEVARRÍA ISUSQUIZA, Isabel (1992): "La aspiración de /f/ inicial latína en Carranza (Vizcaya), según los datos de su microtoponimia", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 247-254.

ECHEVARRÍA ISUSQUIZA, Isabel (1996): *Estudio lingüístico de la toponimia de Carranza (Vizcaya)*. Vitoria: Universidad del País Vasco [Tesis doctoral inédita].

ECHEVARRÍA ISUSQUIZA, Isabel (1998): "El romance del occidente de Vizcaya en su toponimia. Bosquejo histórico", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 53, 175-214.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (1992a): "Artículo tras preposición en la documentación leonesa del siglo XIII", Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 109-119.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (1992b): "Los posesivos en la documentación medieval leonesa", en G. Hilty, (ed.), *Actes du XX Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, II, Tubinga: Francke, 503-516.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (1993a): "Artículo tras preposición en la documentación leonesa del S.XIII", Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid: Pabellón de España. 109- 119, 1993.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (1993b): "Los posesivos en la documentación medieval leonesa", en Gerold Hilty (ed.), *Actas del XX Congrès Internacional de Lingüística y Filología Románicas*; Tomo II, Tubinga: Francke, 505- 516.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (1996): *El sistema verbal en el romance medieval leonés,* León: Universidad de León.

EGIDO FERNÁNDEZ, M. Cristina (1999): "Artículo + posesivo + sustantivo en documentación leonesa del siglo XIII", en J.E. Martínez Fernández (coord.), *Trilcedumbre. (Homenaje al profesor Francisco Martinez Garcia)*, León: Universidad, 157-169.

EGIDO FERNÁNDEZ Mª Cristina (2000): "Sobre los demostrativos: orígenes y evolución", *Estudios humanísticos. Filología*, 22, 85-110

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (2002): "Sobre algunos numerales de la documentación medieval leonesa", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, 583-596.

EGIDO FERNÁNDEZ, Mª Cristina (2004): "*Amara/amare/amase*: usos y valores en documentación medieval asturleonesa", en Manuela Domínguez García/Manuel Cecilio Díaz y Díaz/Mercedes Díaz de Bustamante (coords.): *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*, vol. 1, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 373-410.

ELVIRA, Javier (1985): "Qual con antecedente en español antiguo", *Revista de Filología Española*, XLV, 305-316.

ELVIRA, Javier (1986): "Quanto en español antiguo", *Anuario de Estudios Filológicos*, IX, 101-117.

ELVIRA, Javier (1989): "Qui y quien en español antiguo", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXVII/1, 1-18.

ELVIRA, Javier (2000): "La creación de unidades morfológicas", en E. de Miguel/M. Fernández Lagunilla/F. Cartoni (eds.), *Sobre el lenguaje: Miradas plurales y singulares*, Madrid: Ed. Arrecife-Instituto Italiano de Cultura-UAM Ediciones, 121-139. [http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/Creacion.htm]

ELVIRA, Javier (2004a): "Los caracteres de la lengua en el siglo XIII: gramática de los paradigmas y de la construcción sintáctica del discurso", en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, 449-472.

ELVIRA, Javier (2004b): "Contribución a la historia de la locución medieval *siquier(e)*", *XXIV Congrés International de Linguistique et Philologie Romanes*, Aberystwyth, 2-5 de agosto de 2004 (Actas en prensa). [http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/Siquier(e).pdf]

ELVIRA, Javier (2006): "Adverbios relativos espaciales en español medieval", *Filología y lingüística: estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid: CSIC/UNED, vol. II, 1235-1249 [http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/Adverbios%20relativos.pdf]

ELVIRA, Javier (2009a): *Evolución lingüística y cambio sintáctico*, Berna: Peter Lang.

ELVIRA, Javier (2009b): "Las oraciones de relativo", en Concepción Company Company (dir.), t. 2, 1413-1594.

EMILIANO, Antonio H. A. (1991): "Latin or Romance? Graphemic variation and scripto-linguistic change in medieval Spain", en Wright, Roger (ed.), *Latin and Romance Languages in the Early Middle Ages*, Londres/Nueva York: Routledge, 233-247.

EMILIANO, Antonio H. A. (1995): "Tradicionalidad y exigencias de realismo en la lengua notarial hispánica (hasta el siglo XIII)", en M. Pérez (coord.), .*Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval*, León: Universidad de León, P.U, 511-518.

EMILIANO, Antonio H. A. (2004): "A edição e interpretação da documentação antiga de Portugal: problemas e perspectivas da filologia portuguesa face ao estudo das origens da escrita em portugues", *Aemilianense*, I, 33-63.

ENGUITA UTRILLA, José Mª (2004): "Evolución lingüística en la Baja Edad Media: aragonés, navarro", en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, 571-592.

ENGUITA UTRILLA, José Mª (2008): "Sobre el aragonés medieval", en Javier Elvira/ Inés Fernández-Ordóñez/Javier García González/Ana Serradilla Castaño (eds.): *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 83-105.

ENGUITA UTRILLA, José María/LAGÜÉNS, Vicente (1989): "El dialecto aragonés a través de algunos documentos notariales del siglo XIII: una posible interpretación de variantes", *Homenaje al Profesor Emérito Antonio Ubieto Arteta*, 8, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 383- 398.

ENRIQUE-ARIAS, Andrés (2006): "El cambio de gelo a selo desde la perspectiva de la teoría de la gramaticalización", José Jesús de Bustos Tovar/Jose Luis Girón Alconchel (coords.), Vol. 1, 305-316

ESCAGEDO SALMÓN, Mateo (1918): *Vida monástica en la provincia de Santander, Tomo 1. Liébana y Santillana,* Torrelavega: Librería de Antonio Fernández.

ESCALONA, Julio (2004): "Lucha política y escritura. Falsedad y autenticidad documental en el conflicto entre el Monasterio de Santo Domingo y el burgo de Silos (ss. XIII-XIV)", en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. Actas de la XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera,* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 205-252.

ESCANDELL VIDAL, Victoria (1999): *Introducción a la pragmática,* Barcelona: Ariel Lingüística.

ESCUDERO LÓPEZ, J. Antonio (1985): *Curso de historia del derecho: fuentes e instituciones político-administrativas*, Madrid: J.A. Escudero.

ESPINOSA ELORZA, Rosa M.ª (2002). "¿Alguna vez triunfó el femenino? Revisión de los posesivos en castellano medieval", en A. Veiga/M. Suárez Fernández (eds.). *Historiografía lingüística y gramática histórica*, Frankfurt, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert. 9-18.

ESPINOSA Elorza, Rosa/SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (2006): "Cuantificadores indefinidos en la *General Estoria* (*Tercera Parte*)", *Revista Española de Lingüística* (*RSEL*), 36, 127-156.

ESTEPA DÍEZ, Carlos (2006): "Sobre los orígenes de los merinos mayores en León y Castilla", en Mínguez Fernández, J. Mª./Ser Quijano, G. (del), *La Península en la Edad Media, treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 87-100.

ETXEBARRIA AROSTEGUI, Maitena (2008): "Sociolingüística de las lenguas en contacto", *Oihenart*: *cuadernos de lengua y literatura*, 23, 77-96.

FERNÁNDEZ ALCAIDE, Marta (2009): *Cartas de particulares en Indias del Siglo XVI. Edición y estudio discursivo*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (2005): *La religiosidad medieval en España: plena Edad Media (siglos XI-XII)*, Gijón: Trea.

FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio (2007): "A documentación galega no século XIII: aspectos paleográficos e diplomáticos", en Ana Isabel Boullón Agrelo (ed.), 69-94.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. Antonio (2002): *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*, Burgos: Institución Fernán González.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. Antonio (2004): "La huella de los copistas en los cartularios portugueses", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Vol. 1, 159-228.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio/HERRERO DE LA FUENTE, Marta (1995): "Libertades de los copistas en la confección de cartularios: el caso del Becerro gótico de Sahagún", en Emma Condello/Giuseppe de Gregorio (eds.), *Scribi e colofoni. Le sottoscrizioni di copisti dalle origini all'avvento della stampa. Atti del seminario di Erice, X colloquio del Comité International de Paléographie latine (23-28 ottobre 1993*), Spoleto: Centro Italiano di Studi Sull'alto Medioevo, 301-319.

FERNÁNDEZ JUNCAL, Carmen (1999). *Variación y prestigio: estudio sociolingüístico en el oriente de Cantabria*, Madrid: CSIC.

FERNÁNDEZ JUNCAL, Carmen (2000): *Neutro de materia y metafonía en el oriente de Cantabria*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca [http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/22434/1/978-84-7800-100-2.pdf]

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Mª Carmen (1996): "Una distinción fonética inadvertida en el sistema gráfico medieval: las formas de *j* larga", en Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Arco/Libros, 113-123.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ (1964): "Un proceso lingüístico en marcha", *Presente y futuro de la lengua española*, II, Madrid: OFINES, 277-285.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1951): *Gramática española*. (Ordenado y completado por José Polo/Ignacio Bosque), Madrid: Arco/Libros, 1985-87.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Salvador (1987): *Gramática española. 3.2. El pronombre*, Madrid, Arco/Libros.

FERNÁNDEZ SORIANO, Olga/TÁBOAS, Susana (1999): "Construcciones impersonales no reflejas", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol.2, 1723-1778.

FERNÁNDEZ VILLANUEVA, Marta (1990): "Tipologies textuals", *A l'entorn de la gramàtica textual,* Barcelona: Generalitat, 26-31.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1993): "Leísmo, laísmo y loísmo: estado de la cuestión", en Olga Fernández Soriano (ed.), *Los pronombres átonos*, Madrid: Taurus, 63-96

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1994): "Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona", *Revista de Filología Española*, LXXIV/ 1, 71-125.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1999): "Leísmo, laísmo y loísmo", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol.1, 1317-1397

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2001): "Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo", *Boletín de la Real Academia Española*, LXXXI, 389-464 [http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/ifo/proyectos/publicaciones/8_a.pdf].

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2002): "Tras la *collatio* o cómo establecer correctamente el error textual", La corónica, 30/2, 105-180.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2004): "Alfonso X en la historia del español", en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 381-422.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2006a): "Del Cantábrico a Toledo: el 'neutro de materia' hispánico en un contexto románico y tipológico", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 67-118

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2006b): "Contribuciones de Ramón Menéndez Pidal al estudio del catalán: Del *I Congrés Internacional de la Llengua Catalana* al *Atlas Lingüístico de la Península Ibérica*", en Maria Pilar Perea/Germà Colón Domènech (eds.), *El Primer Congrés Internacional de la Llengua Catalana. Reflexos i projeccions*, Barcelona: PPU, 173-202.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS (2006C): "La historiografía medieval como fuente de datos lingüísticos. Tradiciones consolidadas y rupturas necesarias", José Luis Girón Alconchel/José Jesús de Bustos Tovar (eds.), II, 1779-1807.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2007a): "Del Cantábrico a Toledo: El 'neutro de materia' hispánico en un contexto románico y tipológico" (segunda parte), *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 29-81.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2007b): "El 'neutro de materia' en Asturias y Cantabria. Análisis gramatical y nuevos datos", en Inmaculada Delgados Cobos/Alicia Puigvert Ocal (eds.), *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, Madrid, Ediciones del Orto, 395-434.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2007c): "Nuevas perspectivas en el estudio de la variación dialectal del español: El Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)", en David Trotter (ed.), *Actes du XXIV Congrès de Linguistique et Philologie Romanes,* Tübingen: Niemeyer, 3, 29-44. [Citamos por versión electrónica http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/ifo/publicaciones/15_a.pdf]

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2008-2009): "Orden de palabras, tópicos y focos en la prosa alfonsí", Alcanate, VI, 139-172. [Citamos por versión electrónica http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/ifo/publicaciones/21_a.pdf]

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2009): "Los orígenes de la dialectología hispánica y Ramón Menéndez Pidal", en Xulio Viejo (ed.), Cien años de Filoloxía Asturiana (1906-2006), Oviedo: Alvízoras & Trabe, 11-41. [Citamos por:

http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/ifo/proyectos/publicaciones/15_cl.pdf].

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español. Discurso leído el 13 de febrero de 2011 en su recepción pública por la Excma. Sra. D.ª Inés Fernández-Ordóñez y contestación del Excmo. Sr. D. José Antonio Pascual,* Madrid: RAE.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2012a): "La gestación compleja del español", Lección inaugural en la apertura del curso académico 2012/2013 de la UAM, Libro, 1-29 [Disponible en PDF en www.campusexcelencia.uam-csic.es].

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2012b): "Dialect areas and linguistic change: Pronominal paradigms in Ibero-Romance dialects from a cross-linguistic and social typology perspective", en Gunther de Vogelaer/Guido Seiler (eds.), *The Dialect Laboratory. Dialects as a testing ground for theories of language change*, Amsterdam-Philadelphia : John Benjamins, 73-106.

FERRARI, Laura (1996): "El campo léxico de los verbos de posesión en la semántica conceptual", *Revista española de lingüística*, 26/1, 71-82.

FERREIRO, Emilia (2002) "Escritura y oralidad: unidades, niveles de análisis y conciencia metalingüística", en Emilia Ferreiro (comp.), *Relaciones de (in)dependencia entre oralidad y escritura*, Barcelona: Gedisa, 151-172.

FISIAK, Jacek (ed.) (1995): *Medieval dialectology*, Berlín-Nueva York: Mouton de Gruyter.

FLORES, Marcela (2002): *Leísmo, laísmo y loísmo. Sus orígenes y evolución.* México, Universidad Nacional Autónoma de México.

FLORES, Marcela (2006): "Leísmo, laísmo y loísmo", en Concepción Company Company (dir.), vol. 1, 671-740

FLÓREZ, Óscar (1992): "Las cláusulas relativas y la referencia", *Thesaurus*, XLVII, 3, 265-292.

FLORIANO CUMBREÑO, Antonio C. (1946): *Curso general de Paleografía y Diplomática españolas*, Oviedo: Universidad de Oviedo.

FOLGAR FARIÑA, Carlos (2005): "Lenguas en contacto en la Castilla medieval: la apócope extrema y la influencia de los francos", *Res Diachronicae Virtual,* 4, 5-22.

FOUCHE, P. (1929): "Études de Philologie Hispanique", *Revue Hispanique*, 77, 1-171.

FRADEJAS RUEDA, J. Manuel (1996a): *Prácticas de Historia de la Lengua Española*, Madrid: UNED.

FRADEJAS RUEDA, José Manuel (1996b): "Proyecto de Atlas lingüístico del español medieval", en Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Arco/Libros, 1059-1068.

FRADEJAS RUEDA, José Manuel (1997): *Fonología histórica del español*, Madrid: UNED.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1985): "De los fonemas medievales /ts, dz/ al interdental fricativo /θ/ del español moderno", *Philologica Hispaniensia in Honorem Manuel Alvar*, II, Gredos: Madrid, 205-216.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1989): "¿Sólo grietas en el edificio del reajuste fonológico?", *Lingüística Española Actual*, 11/1, 125-143.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio. (1993): *Historia de las hablas andaluzas*, Madrid: Arco-Libros.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1999): "El Fuero de Cuenca: lengua, cultura y problemas del romanceamiento", *Boletín de la Real Academia Española*, 79, 319-354.

FRAGO GRACIA, Juan Antonio (2002): *Textos y normas. Comentarios lingüísticos*, Madrid: Gredos.

GAGO JOVER, Francisco (1997): "Nuevos datos sobre el origen de "soy", "doy", "voy", "estoy"", *Corónica: A journal of medieval spanish language and literature*, 25/2, 75-90

GALÁN RODRÍGUEZ, Carmen (1995): "Las oraciones causales: propuesta de clasificación", *Anuario de estudios filológicos*, 18, 125-158.

GALÁN RODRÍGUEZ, Carmen (1999): "La subordinación causal y final", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), 3, 3597-3642.

GALENDE DÍAZ, J. Carlos (1996): Un sistema de validación documental: de la quirografía a las cartas partidas, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 9, 347-381.

GALLARDO, Carmen (2000): "Vivere est bibere: de la /b/ y la /v/", en B. García Hernández (ed.), *Latín vulgar, latín tardío. Homenaje a Veikko Väänänen (1905-1997)*, Madrid: Ediciones Clásicas, 45-62.

GALLEGO DE LA PUENTE, Isabel (2007): "Las primeras personas de los presentes de *ser* y *dar* en los documentos notariales riojanos de los siglos XIII y XIV", *Interlingüística*, 17, 381-387

GALLEGO DE LA PUENTE, Isabel (2010): *Interconexión de sistemas y procesos de cambio en la lengua medieval*, Valladolid: Universidad de Valladolid [Tesis doctoral] [http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/693/1/TESIS71-100915.pdf]

GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (1988): "Sing. –a (lat. –ă) – Pl. –es (lat. –ās) en protorromance", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, I, Madrid: Castalia, 101-113.

GALMÉS DE FUENTES, Álvaro (2000): Los topónimos*: sus* blasones *y* trofeos *(la toponimia mítica)*, Madrid: Real Academia de la Historia.

GANCEDO NEGRETE, Mª Soledad (2009): *Documentación tardomedieval de la villa de Durango: estudio y edición* [Tesis doctoral inédita].

GARACHANA, Mar (1997): "*Los procesos de gramaticalización: una aplicación a los conectores contraargumentativos*", Universidad de Barcelona [http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/1700/01.MGC_1de6.pdf?sequence=1]

GARANCHANA CAMARERO, Mar (1999): "Los procesos de gramaticalización", *Moenia*, 5, 155-172

GARATEA GRAU, Carlos (2005): *El problema del cambio lingüístico en Ramón Menéndez Pidal: el individuo, las tradiciones y la historia*, Tübingen: GunterNarr.

GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (1988): *Contribución a la gramática histórica de la lengua asturiana y a la caracterización etimológica de su léxico*, Oviedo: Biblioteca de Filoloxía Asturiana.

GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (1995): "Asturianische und leonesische Skriptae", en G. Holtus/ M. Metzeltin/ Ch. Schmitt (eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Berlín: Mouton de Gruyter, II,2, 618-649.

GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (2000). *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*, Gijón: Alborá Llibros.

GARCÍA ARIAS, Xosé Lluis (2003, 2ª): *Gramática histórica de la lengua asturiana,* Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.

GARCÍA ARIAS, X. Lluis (2009): Llectura dialeutal de Cantabria, *Lletres Asturianes*, 102, 7-33[http://www.academiadelallingua.com/lletresasturianes/pdf/Art%C3%ADculu%201-X.%20Ll.%20Garc%C3%ADa%20Arias-Llectura%20dialeutal%20de%20Cantabria.pdf]

GARCÍA ARIAS, X. Lluis (2012): "La toponimia de Cantabria vista dende l'asturiana", *Lletres Asturianes*, 106, 49-70

GARCÍA CORNEJO, Mª Rosalía (2006): *Morfología y sintaxis del "que" en la Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

GARCÍA CORNEJO, Mª Rosalía (2009): "La negación y las palabras negativas 'nunca', 'ninguno', 'nada' y 'nadie', una reinterpretación", *Verba*, 36, 353-395.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (1989): "Cantabria en el marco del Reino de Castilla a fines del siglo XII", *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII centenario*, Santander: Diputación Regional de Cantabria, 31-51.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (2001): "El reinado de Alfonso VIII en el proceso de configuración constitucional del Reino de Castilla", en Juan Baró Pazos/Margarita Serna Vallejo, *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*, Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 127-150.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (2002): "Los dominios monásticos en Cantabria"*, La historia en su lugar: nueva historia de España*, Barcelona: Planeta, Vol.1, 79-84.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (2004): "Resistencia frente al Islam, reconquista y repoblación en los reinos hispanocristianos (años 711-1212)", en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 239-258.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Ángel (2007): "La implantación monasterial de la Cantabria medieval", en Manuel Suárez Cortina (dir.), *Historia de Cantabria*, Santander: Editorial Cantabria, vol.1, 177-184.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel/DÍEZ HERRERA, Carmen (1982): *La formación de la sociedad hispano-cristiana del Cantábrico al Ebro en los siglos VIII al XI. Planteamiento de una hipótesis y análisis del caso de Liébana, Asturias de Santillana y Trasmiera,* Santander: Estudio.

GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1916): "Dialectalismos", *Revista de Filología Española,* III, 301-318

GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1950): "El castellano como complejo dialectal y sus dialectos internos", *Revista de Filología Española*, XXXIV, 107-124.

GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1951), "Encuestas dialectales", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 8, 3-16.

GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1970, 3ª ed.): *Gramática histórica española*, Madrid: Gredos.

GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1978, 3ª ed.): *Manual de dialectología hispánica*, Madrid: Centro Iberoamericano de Cooperación.

GARCÍA DE LA CALERA MARTÍNEZ, Roberto (1996): *Origen de los valores del nexo subordinante ut*, Murcia: Editum. Ediciones de la Universidad de Murcia.

GARCÍA FAJARDO, Josefina (2009): "Los demostrativos. Funciones y valores referenciales", en Company Company, Concepción (dir.), t.1, 467-607

GARCÍA GARCÍA, Josefina (1990): *Los transpositores oracionales en la obra histórica* alfonsí, Oviedo: Universidad, Departamento de Filología Española.

GARCÍA GARCÍA, Serafina (1992): "Evolución de qual en la lengua literaria desde el siglo XIII hasta el XV", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 445-454.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1972): "Sobre la aspiración en la provincia de Santander", *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sáinz*, IV, 221-241.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1977-78): "José Mª de Pereda y el dialecto montañés", *Archivum*, XXVII-XXVIII, 453-484.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1978a): "El leísmo en Santander", en M.V Conde *et al.* (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, Oviedo: Universidad de Oviedo, 87-101

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1978b): *El dialecto cabuérnigo. (Cuestiones de gramática y vocabulario)*, Oviedo: Universidad de Oviedo [tesis inédita].

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1981): "/le (lu), la, lo (lu)/ en el Centro-Norte de la Península", *Verba*, 8, 347-353.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1981-82): "La frontera oriental del asturiano: razones históricas de su fijación", *Archivum*, XXXI-XXXII, 337-355.

GARCÍA GONZÁLEZ (1982): "La frontera oriental del asturiano", *BRAE*, LXII, 173-191

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1983): "El asturiano oriental", *Lletres Asturianes*, 7, 44-56.

GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (1989): "El neutro de materia", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, II, Madrid, Castalia, 91-105.

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (1978): *El monasterio de Santo Toribio de Liébana*, Madrid: Everest.

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (1979): *El Románico en Santander*, Santander: Estudio.

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (1985a): "El arte románico", en M. Ángel García Guinea (dir.), 421-476.

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (1985b): "Los siglos románicos: XI-XII", en M. Ángel García Guinea (dir.), 349-420.

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (dir.) (1985c): *Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*, Santander: Estudio

GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (1996): *Románico en Cantabria*, Santander: Estudio.

GARCÍA HERNÁNDEZ, Benjamín (1992): "El dativo con "sum", ¿un dativo específico?", *Humanitas: in honorem Antonio Fontán*, Madrid: Gredos, 63-71

GARCÍA LEAL, Alfonso (2003-2004): "En los albores del asturiano (718-1037): I. La diptongación de las vocales e y o breves latinas", *Revista de Filoloxía Asturiana*, 3-4, 31-60

GARCÍA LEAL, Alfonso (2004-2005): "En los albores del asturiano (II): La palatalización de /l/ en la documentación altomedieval del reino asturleonés (718-1037)", *Archivum*, LIV-LV, 33-50

GARCÍA MARTÍNEZ, Francisco J. (1990-91): "Topónimos dobles en los pueblos de León", Tierras de León: Revista de la Diputación Provincial, 81-82, 83-104

GARCÍA MARTÍNEZ, Francisco J. (1992): *El significado de los pueblos de León*, León: Celarayn.

GARCÍA MIGUEL, José Mª. (2006): "Los complementos locativos", en Concepción Company (dir), vol. 2, 1251-1336.

GARCÍA MOUTON, Pilar (1996): "Geografía lingüística y Dialectología hispánica", en M. Alvar (coord.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel, 63-77.

GARCÍA MOUTON, Pilar (2007): "*Las disciplinas tradicionales (II). Dialectología y geolingüística"* en José Enrique Gargallo Gil/Mª Reina Bastardas (coords.), 319-350.

GARCÍA ORO, José (1999): "Clasificación y tipología documental", en Ángel Riesco Terrero (ed.), *Introducción a la paleografía y la diplomática general*, Madrid: Síntesis, 214-215.

GARCÍA SÁNCHEZ, Jairo Javier (2007): *Atlas toponímico de España*, Madrid: Arco/Libros.

GARCÍA SANTOS, J. Felipe (1989): "Sobre las causales", en *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca: Ediciones de la Universidad, 123-137.

GARCÍA SANTOS, J. Felipe (1992): "Sintaxis histórica: la expresión de la causa en la Fazienda de Ultra Mar", en José Antonio Bartol Hernández/ Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, vol.1, 313-326.

GARCÍA TURZA, Claudio/GARCÍA TURZA, Javier (1996): *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*, Logroño: Universidad de la Rioja.

GARCÍA VALLE, Adela (1998): *La variación nominal en los orígenes del español*, Madrid: CSIC.

GARCÍA VALLE, Adela (1999): *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*, Valencia: Universitat de València.

GARCÍA VALLE, Adela (2003): "Revisión actualizada de la documentación medieval: ¿arcaísmo o cultismo?", en Hermógenes Perdiguero Villarreal (coord.), 95-112.

GARCÍA VALLE, Adela (2004): "Las formulas jurídicas medievales. Un acercamiento preliminar desde la documentación notarial de Navarra", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, 613-640.

GARCÍA VALLE, Adela (2006): "Una primera aproximación al estudio de la formulación jurídica notarial de la Edad Media desde la perspectiva de la fraseología", en José J. de Bustos Tovar/José Luis Girón Alconchel (eds.), II, 1385-1400.

GARCÍA VALLE, Adela (2008): "Las locuciones adverbiales en la documentación notarial medieval" en Concepción Company Company/J. G. Moreno de Alba (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I. Madrid: Arco Libros, 593-612.

GARCÍA VALLE, Adela (2010): "Locuciones adverbiales de ámbito jurídico: de los fueros medievales a su consolidación en la lengua", *Revista de Filología Española*, 90/1, 137-172.

GARCÍA VALLE, Adela/RICÓS VIDAL, Amparo (1998): "Alcalde y sus variantes: influencia del árabe en el romance*", Revista de Investigación Lingüística*, 2, 85-104

GARCÍA, Erica (1975): *The role of Theory in Linguistic Análisis: The Spanish pronoun system*. Amsterdam: North- Holland

GARCÍA, Erica (1991): "Morphologization: A case of reversible markedness?", *Probus*, 3, 23-54.

GARCÍA-GALLO DE DIEGO, Alfonso (1982): "Los documentos y los formularios jurídicos en España hasta el siglo XII", *Estudios de Historia del Derecho Privado*, Sevilla: Universidad, 345-401.

GARCÍA-GRANERO FERNÁNDEZ, J. (1978): "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI", *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, XXI, 227-278.

GARCÍA-LOMAS, G.Adriano (1966, 2ª ed.): *El lenguaje popular de la Cantabria montañesa*, Santander: Aldus.

GARGALLO GIL, José Enrique/BASTARDAS, Mª Reina (eds.) (2007): *Manual de lingüística románica*, Barcelona: Ariel, 81-119.

GARRIDO MEDINA, Joaquín (1999): "Los actos de habla. Las oraciones imperativas", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol. 3, 3879-3929.

GARVENS, F. (1960): "La metafonía en Cabrales (oriente de Asturias)", *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 14, 241-244.

GEARY, Patrick (1993): " Entre gestion et gesta " en Olivier Guyotjeannin, Laurent Morelle et Michel Parisse, (eds.), *Les Cartulaires. Table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S*, París: École des chartes, 13-26.

GELB, Ignace J. (1952 [1976]): *Historia de la escritura*. Madrid: Alianza Editorial.

GESSNER, Emil (1867): *Das Altleonesische. Ein Beitrag zur Kenntnis des Altspanischen*, Berlín: Programme du Collège Royal.

GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (1983): "Hacia una sociolingüística histórica", *ELUA. Estudios de Lingüística*, 1, 181-226.

GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (1990): *Dialectología y sociolingüística históricas*, Alicante: Universidad de Alicante.

GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (1995): *Sociolingüística histórica: siglos X-XII*, Madrid: Visor Libros.

GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (2003): "Historia de la dialectología y sociolingüística españolas", en José Carlos Rovira Soler (ed.), *con Alonso Zamora Vicente: Actas del Congreso Internacional La Lengua, la Academia, lo Popular, los Clásicos, los Contemporáneos*, Alicante: Universidad de Alicante, vol. 1, 67-84.

GIMENO MENÉNDEZ, Francisco (2004): "Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances", *Aemilianense*, I, 171-223.

GIRÁLDEZ CEBALLOS-ESCALERA, Joaquín (2007): *Las colocaciones léxicas en el lenguaje jurídico del derecho civil francés*, Madrid: Universidad Complutense [Tesis doctoral] [http://eprints.ucm.es/8061/1/T29838.pdf].

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1988): *Las oraciones interrogativas indirectas en el español medieval*. Madrid: Gredos.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1989): *Las formas del discurso referido en el "Cantar de Mío Cid"*, Madrid: Anejo XLIV del BRAE.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1992): "Subordinación sustantiva y discurso indirecto en la prosa medieval", en Bartol, J.A./García, J.F./Santiago, J. de (eds.), *Estudios Filológicos en Homenaje a E. de Bustos Tovar*, Salamanca: Publicaciones Universidad, 363-377.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1996): "Texto, gramática, historia: la codificación del acto ilocutivo en las interrogativas indirectas", *Revista Española de Lingüística*, 25/1, 1-29.

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (1998): "Sobre el reajuste morfológico de los demostrativos en el español clásico", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, t. I, 493-592

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2008): El discurso citado en la "Segunda partida": organización textual de la cita de autoridad, E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales, 5, [http://e-spania.revues.org/13033?&id=13033]

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2009): "Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto el que, la que, lo que", en Concepción Company Company (dir.), t.2, 1477-1592

GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2010): "De *cual* a *el cual*. Un sendero de gramaticalización", en Rosa María Castañer Martín/Vicente Lagüéns Gracia (eds.), *De moneda nunca usada. Estudios filológicos dedicados a José María Enguita Utrilla*, Zaragoza: Institución "Fernando el Católico" (C.S.I.C.), Excma. Diputación de Zaragoza, 311-325 [http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/95/26giron.pdf].

GOELB, Hans (1975): "Qu'est-ce que la scriptologie?", *Medioevo Romanzo*, II, 3-43.

GOELB, Hans (1988): "Quelques réflexions sur la scriptologie", en Dieter Kremer (ed.), *Actes du XVIIIe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes (Trier, 1986)*, Tübingen: Max Niemeyer, III, 706-709.

GOETHALS, Patrick (2002): "Las conjunciones causales explicativas españolas *como, ya que, pues* y *porque*. Un estudio semiótico-lingüístico", Lovaina: Peeters.

GOLDIE, Alain (1969): "Reflexiones sobre la toponimia de La montaña", *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore Hoyos Sainz*, I, 157-165

GÓMEZ CASAÑ, Rosa (1997): "¿Existen formas enfáticas y no enfáticas de los pronombres demostrativos en el castellano medieval?", en Beatriz Gallardo Paúls *et al.* (coords.), *Panorama de la investigació lingüística a l'Estat espanyol: Actes del I congrés de lingüística general*, Vol. 5, 222-235

GÓMEZ FERNÁNDEZ, Josu *et al.* (2005): "Léxico vizcaíno (siglos XIV-XVI)", *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, 20, 73-201.

GÓMEZ SEIBANE, Sara (2003): "Neutro de materia en documentación tardo y postmedieval de Castro Urdiales (Cantabria)", *Res Diachronicae. Anuario de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española AJIHLE*, 2, 152-162.

GÓMEZ SEIBANE, Sara (2010): "De nuevo sobre artículo + posesivo + sustantivo: textos vizcaínos de los siglos XV-XVIII", *Nueva revista de filología hispánica*, 58/1, 241-256

GÓMEZ SEIBANE, Sara/SINNER, Carsten (2012): "Introducción", en Sara Gómez Seibane/Carsten Sinner (eds.), *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*, San Millán: Cilengua, 9-22

GÓMEZ SEIBANE, Sara/SINNER, Carsten (2012) (eds.): *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*, San Millán: Cilengua

GONZÁLEZ BACHILLER, Fabián (2002): *El léxico romance de las colecciones diplomáticas calceatenses en los siglos XII y XIII*, Logroño: Universidad de La Rioja.

GONZÁLEZ COBAS, Jacinto (2002): *Párrafo y tópico de párrafo en la estoria de España de Alfonso X*, Madrid: Universidad Autónoma, Tesis doctoral, [http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/tesisjacinto.pdf]

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Joaquín (1969): *Orígenes* del *Cristianismo* en Cantabria, Santander: Institución Cultural de Cantabria.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Joaquín (1982): "El monacato en la España nórdica en su confrontación con el paganismo (ss. VI-VII)", *Semana de Historia del monacato cántabro-aslur-leonés,* Oviedo, 35-56.

GONZÁLEZ FERRERO, J. Carlos (2006), "Estudio preliminar", en Fritz Krüger, 1-78.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (2004): "El reino de Castilla durante el siglo XIII". R. Cano (ed.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 357-379.

GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1960): "Características fonéticas y léxico del Valle de Mena (Burgos)", *BRAE*, XL, 67-85.

GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1964a): *El habla de la Bureba. Introducción al castellano actual de Burgos*, Madrid: *RFE*, Anejo LXXVIII.

GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1964b): "El habla de Burgos como modelo idiomático en la Historia de la Lengua española y su situación actual", *Presente y futuro de la lengua española*, Madrid: Cultura Hispánica, I, 227-237.

GONZÁLEZ OLLÉ, Francisco (1983): "Evolución y castellanización del romance navarro", *Príncipe de Viana*, 44, 173-180.

GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1997-98): "La función de Leire en la génesis y la difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación", *Príncipe de Viana*, 58, 59 y 60, 653-707; 483-522 y 757-821.

GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1998): "La función de Leire en la génesis y difusión del romance navarro, con noticia lingüística de su documentación (II)", *Príncipe de Viana*, 59, 483-522.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto (1999): *Diccionario Etimológico de la Toponimia Mayor de Cantabria*, Santander: Librería Estudio.

GONZÁLEZ RUIZ, Ramón (2006): "Enunciados performativos y verbos performativos: acerca de la performatividad como propiedad gradual (con especial referencia al español)", *Hesperia. Anuario de Filología Hispánica*, 9, 107-126.

GONZÁLEZ RUIZ, Ramón (2008): "Las nominalizaciones como estrategia de manipulación informativa en la noticia periodística: el caso de la anáfora conceptual", en Inés Olza Moreno/Manuel Casado Velarde/R. González Ruiz (eds.), *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la SEL*, Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 247-259.

GOROG, Ralph de (1980): "L'origine des formes espagnoles *doy, estoy, soy, voy*", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 157-162

GOSSEN, Carl Th. (1979): "Méditations scriptologiques", *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XXII/3, 263-283.

GRANDA GUTIÉRREZ, Germán de (1960a): "Las vocales finales en el dialecto leonés", en *Trabajos sobre el Dominio Románico Leonés*, II, Madrid: Gredos, 27-119.

GRANDA GUTIÉRREZ, Germán de (1960b): "Los diptongos descendentes en el dominio románico leonés", en *Trabajos sobre el Dominio Románico Leonés*, II, Madrid: Gredos, 119-173.

GRANDGENT, C.H. ([1907]1970): *Introducción al latín vulgar*. Madrid: CSIC

GRÉGORIO, Daniel (2005): "La producción del scriptorium alfonsí", *Estudios Humanísticos. Filología*, 27, 85-101.

GREWENDORF, G./MEGGLE, G. (eds.) (2002): *Speech Acts, Mind and Social Reality: Discussions with John R. Searle,* Dordrecht: Kluwer Academic Publisher.

GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana (2000): "El saber de los claustros: las escuelas monásticas y catedralicias en la Edad Media", *ARBOR. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, CLXXXIV, 443-455.

GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana (2008): "Las escuelas y la formación del clero de las catedrales en las diócesis castellano-leonesas (Siglos XI al XV)", en J. Ignacio de la Iglesia (coord.), *La enseñanza en la Edad Media: X Semana de Estudios Medievales* [http://www.vallenajerilla.com/berceo/susanaguijarro/escuelacatedrales.htm]

GULSOY, J. (1969): "The –i words in the Poems of Gonzalo de Berceo", *Romance Philology*, 23, 172-87.

GURRUCHAGA SÁNCHEZ, Marina (1999): "La nomenclatura de las escrituras góticas cursivas castellanas en la manualística al uso: un repaso crítico", *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6, 241-252.

GUTIER-DALCHE, Jean (1965): " Le domaine du monastère de Santo Toribio de Liébana: formation, structure, modes d'exploitation ", *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 63-117.

GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (1982): "Joaquín Costa y la dialectología hispánica", *Senara. Revista de filoloxía*, IV, 27-57.

GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (2004): "Cómo estudiar la primitiva documentación leonesa", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, Vol. 1, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 427-500.

GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan/PASCUAL RODRÍGUEZ, José A. (1995): De cómo el castellano se convirtió en español, en Agustín García Simón (coord.), *Historia de una cultura*, Valladolid: Junta de Castilla y León, vol.2, 319-368.

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Clotilde (2008): "La primera enseñanza en Liébana", en Virginia Carracedo *et al.* (eds.), *Liébana y Letras*, Santander: Universidad de Cantabria, 47-66.

GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (2000): "Causales", *Boletín de la Real Academia Española*, 80, 47-159.

GUTIÉRREZ PICHEL, Ricardo (2007): "Documentación latino-romance *non dispositiva* na emerxencia do galego escrito", *Cadernos de Lingua*, 29, 45-108.

GUTIÉRREZ PICHEL, Ricardo (2012): "El anisomorfismo braquigráfico en el gallego medieval como fuente para la investigación filológica y lingüística: Compendios abreviativos híbridos", en Torrens Álvarez, María Jesús / Sánchez-Prieto Borja, Pedro (eds.): *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Berna: Peter Lang, 197-218.

GUTIÉRREZ PICHEL, Ricardo (2013): "Notas sobre braquigrafía galega medieval. Sinais abreviativos especializados", en Emili Casanova/Cesareo Calvo (coords.), *Actas do XXVI Congrés Internacional de Lingüística i Filologia Romàniques*, VIII, Berlín: Gruyter, 335-346.

GUTIÉRREZ PICHEL, Ricardo/CABANA OUTEIRO, Alexandra (2007): "Parámetros para o estudo da introdución do romance na documentación notarial galega", en Boullón Agrelo (ed.), 129-157.

GUYOTJEANNIN, Olivier/PYCKE, Jacques/TOCK, Benoît-Michel (1993): *Diplomatique médiévale*, Turnhout: Brepols.

GUZMÁN RIVERÓN, Martha (2007): "Tradiciones discursivas e historia de la lengua española en América", en Marta Fernández Alcaide/Araceli López Serena (coords.), *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote: estudios de historiografía e historia de la lengua española: Actas del V Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española*, Sevilla: Universidad,79-88.

GUZMÁN RIVERÓN, Martha (2008): "Tradiciones discursivas en textos coloniales del Caribe: características, origen y evoluciones", en Concepción Company Company/José G. Moreno de Alba (coords.), *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 2, 1851-1868.

HANSSEN, Fiedrich (1896): *Estudios sobre la conjugación leonesa*, Santiago de Chile.

HANSSEN, Fiedrich (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Halle: Max Niemeyer

HARRIS, Martin (1971): "The history of the conditional complex from Latin to Spanish: Some structural considerations", *Archivum Linguisticum*, II, 25-33.

HARRIS-NORTHALL, Ray (1991): "Apocope in Alfonsine texts: A case study", en Thomas D. Cravens/Ray Harris-Northall (eds.), *Linguistic Studies in Medieval Spanish*, Madison: The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 29-38.

HARRIS-NORTHALL, Ray (1993): "Algunos aspectos de la variación ortográfica en los textos alfonsíes", en Ralph Penny (ed.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Madrid: Castalia, tomo I, 181-192.

HARRIS-NORTHALL, Ray (1996): "The old spanish participle in "-udo": its origin, use, and loss", *Hispanic Review*, 64/1, 31-56

HARRIS-NORTHALL, Ray (1999): "Official Use of the Vernacular in the Thirteenth Century: Medieval Spanish Language Policy?", en Javier Gutiérrez Rexach/Fernando Martínez Gil (eds.), *Advances in Hispanic Linguistics*, Somerville: Cascadilla Press, vol. I, 152-165.

HARTMAN, Steven L. (1974): "Alfonso el Sabio and the varieties of verb grammar", *Hispania*, LVII, 48-55

HEREDIA GALIÁN, María José (2003): "Mecanismos lingüísticos que evitan la ambigüedad discursiva en documentos notariales", en Agustín Vera Luján *et alii* (coords.), *Homenaje al profesor Estanislao Ramón Trives*, Murcia: Universidad, Vol. 1, 337-358.

HERMAN, József (1963): *La formation du système roman de conjonctions de subordination*, Berlín: Verlag.

HERMAN, József (1991): "Spoken and written Latin in the last centuries of the Roman Empire. A contribution to the linguistic history of the western provinces", en Roger Wright (ed.): *Latin and the Romance Languages in the Early Middle Ages*, London/New York: Routledge, 29-43.

HERMAN, József (1998a): "La chronologie de la transition: un essai" en József Herman (ed.), 5-26.

HERMAN, József (ed.) (1998b): *La transizione dal latino alle lingue romanze*, Tübingen: Max Niemeyer.

HERNÁNDEZ ALONSO, César (2004): "Pervivencia y reajustes de algunas estructuras sintácticas en romance: la voz pasiva", *Aemilianense*, I, 289-309.

HERNÁNDEZ ALONSO, César (2006): "Construcciones absolutas de participio en la documentación medieval leonesa", *Filología y lingüística: estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid: CSIC, Vol. 1, 1313-1328.

HERNÁNDEZ ALONSO, César (2009): "De nuevo sobre las llamadas 'Oraciones Consecutivas'", *Anuario de Lingüística Hispánica*, XXV, 35-48.

HERNÁNDEZ CUADRADO, L.Alberto (2003): *El lenguaje jurídico*, Madrid: Verbum.

HERNÁNDEZ DÍAZ, Axel (2006): "Posesión y existencia. La competencia de haber y tener y haber existencial", en C. Company Company (dir.), vol. 2, 1055-1160

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carmen (1987): "Contribución al estudio del artículo ante posesivo en la lengua notarial de la Edad Media", *Hispanic Journal*, 9/2, 121-147

HERNÁNDEZ, Francisco Javier (1999): "Sobre los orígenes del español escrito", *Voz y Letra*, 10/2, 133-166.

HERNÁNDEZ, Laura A. (1992): "El sustrato árabe y la evolución de la /f-/ latina en aspiración: una nueva hipótesis", *Heterodoxia y ortodoxia medieval: Actas de las segundas Jornadas Medievales*, México: UNAM, 199-205.

HERNANDO CUADRADO, Luis Alberto (2003): *El lenguaje jurídico*, Madrid: Verbum.

HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. Javier (1998): "Las oraciones causales en el siglo XV", *Boletín de la Real Academia Española*, LXXVIII, 199-273.

HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. Javier (2002): "Sobre la evolución histórica del sistema de adverbios relativos e interrogativos de lugar", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, 657-674.

HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, F. Javier (2005): *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Madrid: Gredos.

HOGG, Richard (2009): "Old English Dialectology", en Ans van Kemenade/Bettelou Los (eds.), *The handbook of the history of English,* Oxford: Blackwell, 395-416.

HOLMQUIST, JC (1988): *Language Loyalty and Linguistic Variation. A Study in Spanish Cantabria*, Dordrecht- Holland-Providence RI –USA: Foris Publications.

HOLTUS, Günter/VÖLKER, Harald (2004): "Los primeros documentos de las lenguas francesa y occitana y el problema de la localización", *Aemilianense*, I, 311-343.

IGLESIAS CASAL, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo: Universidad de Oviedo.

IGLESIAS GIL, J. Manuel/GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (2002): "El primer milenio: la Antigüedad y la Alta Edad Media", en A. Moure Romanillo (ed.), *Cantabria: Historia e Instituciones,* Santander: Universidad de Cantabria, 45-64.

IGLESIAS GIL, J. Manuel (1994): "El territorio de la Cantabria romana en la historiografía moderna", en J. A. Lasheras (ed.), *Homenaje al Dr. Joaquín González Echegaray*, Madrid: Museo y Centro de Investigación de Altamira, 397- 403.

IGLESIAS RECUERO, Silvia (2000): "Oralidad y escritura en la Edad Media: observaciones sobre la historia de ca y que", *Oralia*, 3, 277-296.

IGLESIAS RECUERO, Silvia (2002): "Sobre cómo enunciativo en la lengua medieval y clásica", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 675-690

IGUALADA BELCHÍ, Dolores A. (1990): "Modalidad y acto de habla", *Verba*, 17, 229-237.

IMHOFF, Brian (1998): "On the Chronology and Recession of the Old Spanish "-ie" Imperfect", *Corónica*, 26/2, 242-256

IMHOFF, Brian (2000): "Dialect contact and historical linguistic variation: the old spanish -ie imperfect", *Hispanic review*, 4, 381-396

IORDAN, Iorgu (1967): *Lingüística románica. Evolución, corrientes, métodos*, Madrid: Ediciones Alcalá.

IRIBARREN, Irene C. (2005): *Ortografía española: bases históricas, lingüísticas y coginitivas*, Caracas: Los libros de El Nacional.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (1993): "Aproximación al estudio de la documentación vizcaína de los siglos XV y XVI", *Mundaiz*, 46, 13-24.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (1994): "Nueva aproximación a la documentación vizcaína medieval: una nota de morfología", *Letras de Deusto*, 64, 215-222.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (1997): "Aspectos gráficos en la documentación vizcaína tardomedieval", *Revista Española de Lingüística*, 27/1, 161-171.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (1998a): "El *Ars Notariae* de los escribanos vizcaínos en el tránsito a la modernidad", en Itziar Túrrez/Adolfo Arejeta/Carmen Isasi (eds.), *Studia Philologica in honorem Alfonso Irigoien*, Bilbao: Universidad de Deusto, 107-123.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (1998b): "Para la historia del castellano de Bilbao", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, 2, 741-748.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2000): "Los documentos notariales: entre el formulismo y la innovación", en Elena Artaza *et al.*, *Estudios de Filología y Retórica en Homenaje a Luisa López Grigera*, Bilbao: Universidad de Deusto, 281-94.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2002a): "Castellano y euskera en la documentación de Bilbao", en Ana Elejabeitia *et al.* (coords.), *Bilbao. El espacio lingüístico: Simposio 700 Aniversario*, Bilbao: Universidad de Deusto, 135-152.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2002b): "Para el estudio de grafías de palatales en documentación norteña", en Carmen Saralegui/ Manuel Casado (eds.), 739-748.

ISASI MARTÍNEZ, Carmen (2006): "El romance de los documentos vizcaínos en el espacio variacional castellano", *Oihenart: cuadernos de lengua y literatura*, 21, 209-227 [Ejemplar dedicado a: Lingüística vasco-románica. I Jornadas].

ISHIKAWA, Masataka (1992): "Migración en la España medieval: Gramaticalización y desarrollo de los clíticos castellanos", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 519-527.

JACOB, Daniel (2001): "¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto", en Daniel Jacob/Johanes Kabatek (eds.): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 153-176.

JACOB, Daniel/KABATEK, Johannes (2001): "Introducción: Lengua, texto y cambio lingüístico en la Edad Media iberorrománica", en Daniel Jacob /Kabatek, Johannes (eds.), VII-XVIII.

JACOB, Daniel/KABATEK, Johannes (eds.) (2001): *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica. Descripción gramatical — pragmática histórica — metodología*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

JIMÉNEZ JULIÁ, T. (2006): *El paradigma determinante en espanol. Origen nominativo, formación y caracteristica*, Santiago: Universidade de Santiago de Compostela, (Anejo de Verba nº 56)

JOHNSTONE, Barbara (2002): *Discourse analysis*, Oxford: Blackwell.

JULIÁN MARISCAL, Olga (2008): "Estudio de los mecanismos condicionales en castigos del Rey Don Sancho, IV"*, Res Diachronicae*, vol. 6, 60-72. Citamos por versión electrónica [http://www.ajihle.org/resdi/docs/Numero6/4.pdf]

JUNGEMANN, Fredrick H. (1955): *La teoría del sustrato y los dialectos hispano-romances y gascones*, Madrid: Gredos.

KABATEK, Johannes (1999): "Sobre el nacimiento del castellano desde el espíritu de la oralidad (apuntes acerca de los textos jurídicos castellanos de los siglos XII y XIII)", en Aurelio González/Lillian von der Walde/Concepción Company Company (coords.), *Discursos y representaciones en la Edad Media: Actas de las VI Jornadas Medievales*, 169-187.

KABATEK, Johannes (2000a): "L'oral et l'écrit. Quelques aspects théoriques d'un 'nouveau' paradigme dans le canon de la linguistique romane", en Wolfgang Dahmen *et al.* (eds.), *Kanonbildung in der Romanistik und in den Nachbardisziplinen*, Tübingen: Narr, 305-200. [http://tobias-lib.uni-tuebingen.de/volltexte/2009/3820/pdf/C31.pdf].

KABATEK, Johannes (2000b): "*Lo Codi* und die okzitanischen Texttraditionen im 12. und 13. Jahrhundert", en A. Rieger (ed.), *Provenzalistik, Altokzitanistik und Okzitanistik. Geschichte und Auftrag einer europäischen Philologie (Akten der gleichnamigen Sektion des Deutschen Romanistentages in Osnabrück 1999)*, Frankfurt am Main: Peter Lang, 147-163.

KABATEK, Johannes (2001): "¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales?: el ejemplo de los textos jurídicos castellanos", en Daniel Jacob, Johannes Kabatek (eds.), 97-132.

KABATEK, Johannes (2002): "Oralidad, proceso y estructura", *Pandora. Révue d'Études Hispaniques*, 2/2, 37-54.

KABATEK, Johannes (2004): "Tradiciones discursivas jurídicas y elaboración lingüística en la España medieval", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 27, 2004, 249-262.

KABATEK, Johannes (2005a): *Die Bolognesische Renaissance und der Ausbau romanischer Sprachen: Juristische Diskurstraditionen und Sprachentwicklung in Südfrankreich und Spanien im 12. und 13. Jahrhundert*, Tübingen: Max Niemeyer Verlag.

KABATEK, Johannes (2005b): "Las tradiciones discursivas del español medieval: historia de textos e historia de la lengua", *Iberoromania: Revista dedicada a las lenguas y literaturas iberorrománicas de Europa y América*, 62, 28-43.

KABATEK, Johannes (2005c): "Tradiciones discursivas y cambio lingüístico", *Lexis: Revista de lingüística y literatura*, /2, 151-177.

KABATEK, Johannes (2007a): "Las tradiciones discursivas entre conservación e innovación", *Rivista di filologia e letterature ispaniche*, 10, 331-348.

KABATEK, Johannes (2007b): "'Muyto he boa grosa': O renacemento boloñés, a elaboración das linguas románicas e a emerxencia do galego escrito", en Boullón Agrelo (ed.), 21-36.

KABATEK, Johannes (ed.) (2008): *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

KENISTON, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century, Chicago*, The University of Chicago Press.

KENNEDY, George (1999, 2ª): *Classical rhetoric & its Christian & secular tradition from ancient to modern times*, Chapel Hill, NC, USA: University of North Carolina Press.

KLEIN-ANDREU, Flora (1981): "Distintos sistemas de empleo de 'le, la, lo': perspectiva sincrónica, diacrónica y sociolingüística", *Thesaurus*, 36, 284-304.

KLEIN-ANDREU, Flora (2000): *Variación actual y evolución histórica: los clíticos le/s, la/s, lo/s*, Munich: Lincom Europa.

KLOSS, Heinz (1967): "'Abstand languages' and 'Ausbau languages'", *Anthropological Linguistics*, 9, 29-41.

KOCH, Jose de (1997): "Gramática y corpus: los pronombres demostrativos", *Revista de filología románica*, 14/1, 291-298

KOCH, Peter (1993). "Pour une typologie conceptionnelle et médiale des plus anciens documents/monuments des langues romanes ", en Maria Selig/Barbara Frank/Jörg Hartmann (eds.), *Le passage à l'écrit des langues romane,* Tubinga: Gunter Narr, 39-81.

KOCH, Peter/OESTERREICHER, Wulf (1990[2007]): *Lengua hablada en la. Romania: español, francés, italiano*, Madrid: Gredos [versión española de Araceli López Serena].

KOCH, Peter/OESTERREICHER, Wulf (2001): "Gesprochene Sprache und geschriebene Sprache/Langage parlé et langage écrit", en Günther Holtus/Michael Metzeltin/Christian Schmitt (eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, I/2, Tübingen: Niemeyer, 584-627.

KOTSCHI, Thomas/OESTERREICHER, Wulf/ZIMMERMANN, Klaus (eds.) (1996): *El español hablado y la cultura oral en España e Hispanoamérica*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

KREMER, Dieter (2004): "El elemento germánico y su influencia en la historia lingüística peninsular", en *Historia de la Lengua*, Rafael Cano (coord.), Barcelona: Ariel, 133-148.

KREPINSKY, Max (1923): *La inflexión de las vocales en español*, Madrid: RFE [Anejos III]

KRETSCHMANN, W. (1936): *Die Kausalsätze und Kausalkonjunktionem in der altspanischen Literatursprache*, Hamburgo: H. Schlmkus.

KRÜGER, Fritz (1913[2006]): *Estudio fonético-histórico de los dialectos españoles occidentales*, Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo" (C.S.I.C.)-Diputación de Zamora, Caja España.

KURYŁOWICZ Jerzy (1965): "La conjugaison en –'ir' de l'espagnol", *Omagiu lui A. Rosetti*, Bucarest: Academia Romana Sect. Lit, 357-360.

KURYŁOWICZ, Jerzy (1977): *Problèmes de linguistique indo-indoeuropéenne*, Wroclaw, Warszawa, Krakow and Gdansk: Wydawnictwo Polskiej Akademii Nau.

LABOV, William (1972): *Sociolinguistic Patterns*, Philadelphia, PA: University of. Pennsylvania Press.

LABOV, William (1994): *Principles of Linguistic Change. Vol. 1: Internal Factors*. Oxford: Blackwell.

LAFUENTE FERRARI, Enrique (1955): *El libro de Santillana*, Santander: Diputación Provincial.

LAGÜÉNS GRACIA, Vicente/ENGUITA UTRILLA, José Mª (1989): "El dialecto aragonés a través de algunos documentos notariales del siglo XIII: una posible interpretación de variantes", *Aragón en la Edad Media*, 8, 383-398.

LAGÜÉNS GRACIA, Vicente/ENGUITA UTRILLA, José Mª (2004): "En torno a los orígenes del romance aragonés", *Aemilianense*, I, 65-93.

LAGUNA CAMPOS, José (1991): "Estudio léxico de un inventario oscense de 1565", *Archivo de Filología Aragonesa*, 46-47, 25-58.

LAING, Margaret/LASS, Roger (2006): "Early Middle English Dialectology: Problems and Prospects", en Ans van Kemenade/Bettelou Los (eds.), *The handbook of the history* of *English,* Oxford: Blackwell.

LAPESA MELGAR, Rafael (1948): *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés*, Salamanca: Universidad de Salamanca

LAPESA MELGAR, Rafael (1966[2000]): "*El, la, lo* como antecedente de relativo en español", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, vol. 1, 388-401.

LAPESA MELGAR, Rafael (1967[1985]): "La apócope de la vocal en castellano antiguo. Intento de explicación histórica", *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid: Paraninfo, 167-197.

LAPESA MELGAR, Rafael (1968[2000]): "Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, I, 277, 310

LAPESA MELGAR, Rafael (1970[2000]) "Personas gramaticales y tratamientos en español", *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid:. Gredos, I, 311-345

LAPESA MELGAR, Rafael (1971[2000]): "Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, I, 413-435

LAPESA MELGAR, Rafael (1975[1985]): "De nuevo sobre la apócope vocálica en castellano medieval", *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid: Paraninfo, 198-208.

LAPESA MELGAR, Rafael (1978[1985]): "Contienda de normas lingüísticas en el castellano alfonsí", *Estudios de historia lingüística hispánica*, Madrid: Paraninfo, 209-225.

LAPESA MELGAR, Rafael (1978[2000]): "Sobre dos tipos de subordinación causal", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, vol. 2, 896-927.

LAPESA MELGAR, Rafael (1979[2000]): "Nominativo o caso oblicuo latinos como origen de demostrativos y artículo castellanos", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, I, 346-360

LAPESA MELGAR, Rafael (1981[1999], 9ª ed.): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.

LAPESA MELGAR, Rafael (1985[2000]): "Sobre el uso de modos y tiempos en suboraciones de acción futura o contingente: futuro de indicativo por presente o futuro de subjuntivo", en Rafael Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, vol. 2, 705-729.

LAPESA MELGAR, Rafael (1998): *El Dialecto Asturiano Occidental en la Edad Media*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

LASÉN PELLÓN, Carmen (1982-3): "El dialecto montañés en los escritores costumbristas de Cantabria", *Publicaciones del Instituyo de Etnografía y Folklore "Hoyos Sáinz",* IX, 7-79.

LASS, Roger/LAING, Margaret (2009): "Databases, Dictionaries and Dialectology. Dental Instability in Early Middle English: A Case Study", en Marina Dossena/ Roger Lass (eds.), *Studies in English and European Historical Dialectology*, Berna: Peter Lang, 91-134.

LAUSBERG, Heinrich (1966): *Lingüística románica*, Madrid: Gredos

LEAL ABAD, Elena (2008): *Configuraciones sintácticas y tradiciones textuales: los diálogos medievales*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

LEAL, Arnaldo (1993): "Microgeografía lingística", en *Ibéricas*, 1, *Lengua, libertad vigilada*, Margarita Torrione (ed.), Toulouse: CRIC-Universidad de Toulouse-Editorial Ophrys, 45-70.

LEECH, G. Neil ([1983]1998): *Principios de pragmática*, Logroño: Universidad de La Rioja.

LENFEST, Donald (1978): "An explanation of the /g/ in 'tengo', 'vengo', 'pongo', 'salgo', and 'valgo'", *Hispania*, LXI, 894-904

LEONETTI, Manuel (1999): "El artículo", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol. I, 787-890

LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles (1977): *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, CSIC.

LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles (1991): "Morfología diacrónica del español: las fórmulas de tratamiento", *Revista de Filología Española,* LXXI, 107-121

LÍBANO ZUMALACÁRREGI, Ángeles (1996): "Onomástica e historia", *La memoria histórica de Cantabria*, García de Cortázar, J. Ángel (ed.), Santander: UNICAN, 95-106.

LINAGE CONDE, Antonio (1973): *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León: CSIC, vol. I.

LINDLEY CINTRA, L. (1959): *A linguaguem dos Foros de Castelo Rodrigo*, Lisboa.

LLEAL, Coloma (1990): *La formación de las lenguas romances peninsulares*, Barcelona: Barcanova.

LLORENTE MALDONADO, Antonio (1995): "Variedades del español en España", en Seco, Manuel y Salvador, Gregorio (eds.), *La lengua española hoy*, Madrid: Fundación Juan March, 87-94.

LLOYD, P.M. (1993): *Del latín al español. Fonología y morfología históricas de la lengua española*, vol. I, Madrid: Gredos.

LODARES MARRODÁN, Juan Ramón (1993): "Las razones del 'castellano derecho'", *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 18/19, 313-334.

LODARES MARRODÁN, Juan Ramón (1995): "Alfonso el Sabio y la lengua de Toledo (Un motivo político-jurídico en la promoción del castellano medieval)", *Revista de Filología Española*, LXXV/1-2, 35-56.

LOPETEGUI SEMPERENA, Guadalupe (2004): "Escribas y notarios en la Cancillería Real Navarra durante el siglo XII", en Juan Antonio Barrio Barrio (coord.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Alicante: Universidad, 65-91.

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (1990): "Algunas notas acerca del "tema de perfecto" en la documentación astur-leonesa medieval", *Lletres Asturianes*, 38, 29-46

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (1992): "Reconstrucción de la evolución del "tema de perfecto latino" a partir de la documentación anterior al 1200", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*, Vol. 1, 555-566

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (1995): "El castellano como cuña lingüística. Replantamiento de la tesis pidaliana a partir de un estudio diacrónico del verbo aragonés (I)", *Archivo de Filología Aragonesa*, LI, 31-74

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (1996): "Aproximación al desarrollo del radical vocálico de los perfectos /UI/ a través del análisis de STETUI y *ANDEDUI", en Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 387-402

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús (1996-97): "El castellano como *cuña lingüística.* Replantamiento de la tesis pidaliana a partir de un estudio diacrónico del verbo aragonés (II)", *Archivo de Filología Aragonesa*, LII-LIII, 65-102

LÓPEZ BOBO, Mª Jesús/CUEVAS ALONSO, Miguel (2009): "¿Prosodia norteña o castellana? Aproximación a la entonación del oriente de Cantabria", *Estudios de fonética experimental*, Nº 18, 215-236.

LÓPEZ GARCÍA, Ángel (1985): *El rumor de los desarraigados. Conflicto de lenguas en la Península ibérica*, Barcelona: Anagrama.

LÓPEZ GARCÍA, Ángel (1999): "Relaciones paratácticas e hipotácticas", Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), 3, 3508-3547.

LÓPEZ GARCÍA, Ángel (2000): *Cómo surgió el español. Introducción a la sintaxis histórica del español antiguo*. Madrid: Gredos.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. (1992): "La tradición documental en la cancillería de Alfonso X", *Historia, instituciones, documentos*, 19, 253-266.

LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J. (2004): "Oficio y funciones de los escribanos en la cancillería de Alfonso X", *Historia, instituciones, documentos*, 31, 353-368.

LOPEZ IZQUIERDO, Marta (1998): " Deixis y modalidad en el castellano medieval", en Gilles Luquet (ed.), *Travaux de linguistique hispanique (Actes du VII Colloque de Linguistique Hispanique organisé par Gilles Luquet, Université Paris 3, les 8, 9 et 10 février 1996),* París: Presses de la Sorbonne Nouvelle, 501 - 508.

LÓPEZ MORALES, Humberto (1983): *Augusto Malaret, Diccionarista*, San Juan: Corimbia [Discurso de incorporación de Humberto López Morales a la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, San Juan].

LÓPEZ RIVERA, Juan José (1994): *El futuro de subjuntivo en castellano medieval*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela (Anejo 38 de *Verba*).

LÓPEZ SANTOS, Luis (1959): "El perfecto y sus tiempos afines en el dialecto leonés". *Archivos Leoneses*, 13, 7-66

LÓPEZ SANTOS, Luis (1960): "La diptongación en leonés", *Archivum*, X, 271-318.

LÓPEZ SERENA, Araceli (2006a): "La impronta estructuralista de las Escuelas de Tubinga y Friburgo. Presente, pasado y futuro de la Lingüística de las Variedades alemana", en Antonio Roldán Pérez (coord.), *Caminos Actuales de la Historiografía Lingüística. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística,* Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. 997-1007.

LÓPEZ SERENA, Araceli (2006b): "Reseña a *Die Bolognesische Renaissance und der Ausbau romanische Sprachen*", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 1, 187-191.

LÓPEZ SERENA, Araceli (2007): *Oralidad y escrituralidad en la recreación literaria del español coloquial*, Madrid: Gredos.

LÓPEZ VAQUÉ, Adolfo (1994): *Vocabulario de Cantabria (apuntes para un vocabulario general)*, Santander: Artes Gráficas Resma.

LORING GARCÍA, Mª Isabel (1986): "Poder económico y relaciones sociales en las Asturias de Santillana en los siglos X y XI", *En la España medieval*, 8, 603-616. (Ejemplar dedicado a: En memoria de Claudio Sánchez-Albornoz (I)

LORING GARCÍA, Mª Isabel (1987): "Nobleza e iglesias propias en la Cantabria altomedieval"*, Studia Historica. Historia medieval,* 5, 89-120.

LOUREDA LAMAS, Óscar (2003): *Introducción a la tipología textual*, Madrid: Arco Libros.

LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (1989): "El notariado en Galicia hasta 1300 (una aproximación)", *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. I, 331-480.

LÜDTKE, Helmut (1970): "Les résultats de -e latin en espagnol ancien et moderne", *Mélanges Offerts a G. Straka*, I, Lyon-Strasbourg : Société de Linquistique Romane, 52-56.

LUDWING, Otto (1983): "Writting systems and written language", en Florian Coulmas/Konrad Ehlich (eds.), *Writting in Focus*, Berlín: Mouton de Gruyter, 31-43.

LUQUET, Gilles (1992): "De la apócope verbal en castellano antiguo (formas indicativas e imperativas)", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 595-604.

LUQUET, Gilles (2002): "Modos y persona en la historia del verbo español. (Observaciones sobre los imperfectos y condicionales en *–ie* del castellano antiguo", en Echenique Elizondo, Mª Teresa/Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, 757-765.

LUQUET, Gilles (2004): *La teoría de los modos en la descripción del verbo español*, Madrid: Arco/Libros.

LUZÓN, Mª Angustias (1987): "Índices léxicos de los atlas lingüísticos españoles", *Español actual*, 47, 1-181.

LYONS, Charles (1993): "El desarrollo de las estructuras posesivas en el español temprano", en R. Penny (ed.), *Actas del I Congreso Anglo-hispano*, I, Madrid: Castalia, 215-223.

LYONS, John (1997): *Semántica lingüística: una introducción*, Barcelona: Paidós.

MAINGUENEAU, Dominique (1996): *Les termes clés de l'analyse du discours*, Paris: Seuil, D.L.

MALKIEL, Yakov (1948): *Hispanic "algu(i)en" and Related Formations. A Study of the Stratification of the Romance Lexicon in the Iberian Peninsula.* Berkeley-Los Ángeles: University of California Press.

MALKIEL, Yakov (1949): "The contrast *tomais-tomavades, quereis-queriades* in classical Spanish", *Hispanic Review*, XVII, 159-165

MALKIEL, Yakov (1959): "Toward a Reconsideration of the Old Spanish Imperfect in -*ia* similar to *–ie*", *Hispanic Review*, XXVII/4, 435-481

MALKIEL, Yakov (1960): "Paradigmatic resistence to sound change: The Old Spanish preterite forms *vide, vido*, against the background of the recession of primary /-d/". *Language*, 36, 281-346.

MALKIEL, Yakov (1963-4): "The interlocking of narrow sound change, broad phonological pattern, level of transmission, areal configuration, sound symbolism: Diachronic studies in the Hispano-Romance consonant clusters *cl-, fl-, pl-*", *Archivum Linguisticum*, 15, 144-173; 16, 1-33.

MALKIEL, Yakov (1966): "Diphthongization. Monophthongization. Methaphony. Studies in their Interaction on Old Spanish", *Language*, 42, 430-472

MALKIEL, Yakob (1969): "The five sources of epenthetic /j/ in western hispanoromance", *Hispanic Review*, 37, 239-275.

MALKIEL, Yakob (1970): " Le nivellement morphologique comme point de départ d'une "loi phonétique". La monophtongaison occasionnelle de *ie* et *ue* en ancien espagnol", *Mélanges de langue et littérature du Moyen Àge et Renaissance offerts à J. Frappier*, II, Ginebra: Droz, 712-721.

MALKIEL, Yakob (1971): "Derivational Transprency as an Occasional Co-Determinant of Soun Change", *Romance Philology*, 25/1, 1-51.

MALKIEL, Yakov (1973): "Etiological studies in romance diachronic phonology", *Acta Linguistica Hafniensia*, 14/2, 201-242.

MALKIEL, Yakob (1973-74): "New problems in Romance interfixation (1): The velar insert in the present tense (with an excursus on *–zer / -zir* verbs)", *Romance Philology*, 27, 304-355

MALKIEL, Yakob (1976a): "Multiconditioned Sound Change and the Impact of Morphology in Phonology", *Language*, 52, 59-84

MALKIEL, Yakov (1976b): "In search of penultimate causes of language change: studies in the avoidance of /ž/ in Proto-Spanish", *Current Studies in Romance Linguistics*, 27-36.

MALKIEL, Yakob (1977-78): "Old spanish FAR, FER, FAZER", *Romance Philology*, 31, 257-262.

MALKIEL, Yakov (1980a): "Points of Abutment of Morphology on Phonology: the Case of Arachic Spanish *esti(e)do* 'stood'", *Romance Philology*, 34, 206-09

MALKIEL, Yakov (1980b): "The Fluctuation Intensity of a "Sound Law": Some Vicissitudes of ĕ and ŏ in Spanish", *Romance Philology*, 34/1, 48-63.

MALKIEL, Yakov (1981): "A Hidden Morphological Factor Behind Instances of Erratic Distribution of *ç* and *z* in Old Spanish?", *Romance Philology*, 35, 105-29.

MALKIEL, Yakov (1987): "La teoría de las sibilantes propuesta por Rufino José Cuervo: noventa años de discusiones", *NRFH*, XXXV, 1987, 5-36

MANCHO DUQUE, Mª Jesús (1996): "Sobre las grafías representantes de LY, K'L y G'L en los Documentos lingüísticos de D. R. Menéndez Pidal", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 133-145.

MANCHO DUQUE, Mª Jesús (1998): "Sobre las grafías correspondientes a los resultados de TY y KY en los Documentos lingüísticos de España", en J. Manuel Blecua/ Juan Gutiérrez/Lidia Sala (eds.), 149-168.

MANZANO ROVIRA, Carmen (en prensa) (2009): "Gramaticalización y variación lingüística en los nexos consecutivos de manera e intensidad. Siglos XII a XVII", *Actas del VIII Congreso de Historia de la Lengua.*

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente José (2004): "Resultados de *I, DY, GY, Ge, i* en el leonés medieval", en Milka Villayandre (ed.), *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid: Arco Libros, II, 1846-1856.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2006): "La confusión de sibilantes en el leonés medieval", en Jose Luis Girón Alconchel/José Jesús de Bustos Tovar (coords.), vol. 3, 2513-2524.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2007): *El sistema consonántico del leonés. Peculiaridades fonéticas y usos gráficos en la documentación notarial del siglo XIII*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca (Coleccción Vitor, 203).

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2008a): "La confusión de sibilantes en el leonés medieval durante el período alfonsí", comunicación presentada al *XII Oxford Forum for Iberian Studies: Variation and Change in Ibero-Romance* (Universidad de Oxford, 26 y 27 de noviembre de 2008).

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2008b): "El tratamiento gráfico de los nombres propios en documentación medieval", en Inés Olza Moreno/Manuel Casado Velarde/Ramón González Ruiz (eds.), *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la Sociedad Española de*

Lingüística (SEL), Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 495-507.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2008c): "El tratamiento de los hiatos en el leonés medieval", *Ianua. Revista Philologica Romanica*, 8, 45–71.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (2008d): "La palatalización de [ld] en el leonés medieval", en Antonio Moreno (ed.), *Actas del VIII Congreso de Lingüística General*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid [http://elvira.lllf.uam.es/clg8/actas/index.html].

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente J. (2009): "La configuración de los usos gráficos romances en las escribanías leonesas durante la Edad Media", *Lletres asturianes*, 101, 59-84.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente J. (2011): "Las sibilantes en la documentación notarial leonesa en el paso del latín al romance: ¿alternancia gráfica o confusión fonética?, *Lletres asturianes*, 104, 45-84.

MARCET RODRÍGUEZ, Vicente (en prensa): "La representación de las sibilantes en el castellano primitivo: los documentos de Miranda de Ebro", *I Congreso Internacional Tradición e Innovación: nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos antiguos. Neuchâtel (Suiza), 7- 9 de septiembre de 2011*.

MARCOS MARÍN, Francisco (1977): "Apócope y leísmo en el castellano medieval", en M.V Conde *et al.* (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Oviedo: Universidad de Oviedo, 145-156

MARCOS MARÍN, Francisco (1978): *Estudios sobre el Pronombre*. Madrid: Gredos

MARCOS MARÍN, Francisco (1979): "A propósito de las oraciones causales", *Cuadernos de Filología* 2/1, 163-171.

MARCOS MARÍN, Francisco (1979[1982]): "Observaciones sobre las oraciones *condicionales* en la historia de la lengua española", en Francisco Marcos Marín (ed.), *Introducción plural a la gramática histórica*, Madrid: Cincel, 186-204.

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás/RUIZ ASENCIO, José Manuel (dirs.) (1978): *Paleografía y diplomática*, Madrid: UNED.

MARÍN MARTÍNEZ,Tomás (1991, 5ª ed.): *Paleografía y Diplomática*, Madrid: UNED.

MÁRQUEZ GUERRERO, María (2009): "¿Preposición imperfecta? ¿Partícula dudosa? 'Según', textos de los siglos XIII-XVII", en María Victoria Camacho-Taboada/José Javier Rodríguez Toro/Juana de Jesús Santana Marrero (coords.), *Estudios en lengua española: descripción, variación y uso: Homenaje a Humberto López Morales*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

MARQUILHAS, Rita (1998): "Mãos inábeis nos arquivos da Inquisição. Fontes para o estudo fonológico do português do século XVII" en Dieter Kremer (ed.), *Homenaxe a Ramón Lorenzo*, Vigo: Galaxia, Tomo II, 761-767.

MARQUILHAS, Rita, (2000): *A faculdade das letras. Leitura e escrita em Portugal no século XVII*, Lisboa: Imprensa Nacional-Casa da Moeda.

MARTÍN FUERTES, J. Antonio (1989): "Los notarios en León durante el siglo XIII", *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. I. 597-614.

MARTÍN SANTOYO (1984): *La conjugación castellana en -IR. Origen de su formación. Sus alternancias vocálicas*, Madrid, Universidad Autónoma [Tesis doctoral inédita]

MARTÍN VISO, Iñaki (2001): "Iglesia y religiosidad en Castilla la Vieja en la Edad Media", en Juan J. García/J. Ángel Lecanda (coords.), *Introducción a la Historia de Castilla*, Burgos: Instituto Municipal de Cultura, 607-625.

MARTÍN ZORRAQUINO, María Antonia/ARNAL PURROY, María Luisa (2003): "Introducción al estudio lingüístico del *Fuero de Jaca*", en Mª Luisa Arnal Purroy *et al.*, *El fuero de Jaca: estudios*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 317-351.

MARTINET, André (1951): "The unvoicing of Old Spanish sibilants", *Romance Philology*, 5, 133-156.

MARTINET, André (1955): *Économie des changements phonétiques*, Berna: Francke.

MARTINET, André (1974): *Economía de los cambios fonéticos*, Madrid: Gredos.

MARTÍNEZ ALCALDE, Mª José (1996): *Morfología histórica de los posesivos españoles,* Valencia: Universitat de València.

MARTÍNEZ ALCALDE, Mª José (2001): "Teoría de la escritura y tópicos historiográficos sobre la ortografía española", en Marina Maquieira *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso*

Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Madrid: Arco/Libros, 691-704.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Josefina (1972): "El cambio /–as/ > /-es/ del asturiano central", *Archivum*, XXII, 291-393.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Josefina (1996): "Las hablas asturianas", en Manuel Alvar (dir.), *Manual de dialectologíahispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel, 118-138

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Josefina (2001): "El español de los territorios del noroeste", *II Congreso Internacional de Lengua Española. El español en la sociedad de la información. Universidad y diversidad en el español. Sección: Las normas regionales y socioculturales, 16 – 19 de Octubre, Valladolid* [http://congresosdelalengua.es/valladolid/ponencias/unidad_diversidad_del_espanol/1_la_norma_hispanica/martinez_j.htm].

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (1976): "Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 46, 529-533.

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (2001): "Las villas marítimas castellanas: origen y régimen jurídico", en Juan Baró Pazos/Margarita Serna Vallejo (eds.), *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*, Santander: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 45-86.

MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (2005): *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda,* Valladolid: Junta de Castilla y León-Marcial Pons.

MARTÍNEZ DÍEZ, Mª Cruz (1987-88): "Sobre el verbo asturiano en los siglos medievales", *Archivum*, XXXVII-XXVIII, 61-74.

MARTÍNEZ PASAMAR, Concepción (1995-96): "Asincronismo en el proceso de ensordecimiento de las sibilantes sonoras: factores geográficos y socioculturales", *Cauce: Revista de filología y su didáctica*, 18-19, 457-474. (Ejemplar dedicado a: *Homenaje a Amado Alonso*).

MARTÍNEZ, Maria Cristina (1997): *Análisis del discurso: cohesión, coherencia y estructura semántica de los textos expositivos*, Cali: Editorial Universidad del Valle.

MARTÍNEZ-FALERO, L. (2002): "La retórica en el siglo XX. Hacia una Retórica General", *Dicenda*, 20, 229-254.

MARTÍNEZ-FLOR, Alicia/USÓ-JUAN, Esther (2010): "Speech Act Performance: Theoretical, empirical and methodological issues", en Celeste Kinginger (ed.), *Language Learning & Language Teaching*, Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.

MARTÍNEZ-GIL, Fernando (2010): "Sobre la eclosión histórica de soy, voy, doy, estoy y hay: una solución prosódica", comunicación presentada al *VIII Congreso de la Asociación de Historia de la Lengua Española.* [resumen http://8cihlesantiago.org/files/u1/resumenes/147_Martinez_Gil_Fernando_Resumen.pdf]

MARTINS, Ana Maria (2007): "O primeiro século do português escrito", en Boullón Agrelo (ed.), 161-184.

MATUTE MARTÍNEZ, Cristina (2004): *Los sistemas pronominales en español antiguo. Problemas y métodos para una reconstrucción histórica,* Madrid: Universidad Autónoma [Ed. de la Autora] [http://www.lllf.uam.es/coser/publicaciones/cristina/1_es.pdf].

MATUTE MARTÍNEZ, Cristina (2006): "Adecuación de las fuentes notariales en la dialectología histórica: una propuesta de análisis", en José Luis Girón Alconchel/José Jesús de Bustos Tovar (coords.), Vol. 3, 2525-2536.

MAURE RIVAS, Xulián (2006): "Para unha escriptoloxía do galego: edición e estudo escriptolóxico do *Tombo do hospital dos pobres de Tui* (1436-1490), La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza.

MCINTOSH, Angus/SAMUELS, M.L./BENSKIN, Michael (1986): *A Linguistic Atlas of Late Mediaeval English*, Aberdeen: Aberdeen University Press.

MCINTOSH, Angus (1956): " The Analysis of Written Middle English ", *Transactions of the Philological Society*, 54, 26–55 [Citamos por Margaret Laing (ed.) (1989): *Middle English dialectology: essays on some principles and problems*, Aberdeen: Aberdeen University Press, 1-21].

MEDINA GARCÍA, Cristina (1992a): "La situación de los relativos de lugar en los documentos notariales anteriores a 1250", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 643-652.

MEDINA GARCÍA, Cristina (1992b): "Estudio morfosintáctico de los relativos locativos en "Las Siete Partidas"", *Anuario de Estudios Filológicos*, 15, 227-238.

MEDINA GARCÍA, Cristina (1994): "Aproximación al lenguaje notarial de mediados del siglo XIV: caracterización morfosintáctica de un mandato", *Contextos*, 23-24, 407-417.

MEILÁN GARCÍA, Antonio J. (1988): "Y < IBI en castellano medieval, ¿sintagma o morfema?", *Verba*, 15, 421-432.

MÉNDEZ DOSUNA, Julián/PENSADO, Carmen (1996-97): "Sobre la regularidad de ciertas irregularidades en un cambio fonético: ie > i en Castellano Medieval", *Anuario de Lingüística Hispánica*, XII, 125-142.

MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1988): "Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval", en en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 533-540.

MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1992): "Relaciones interoracionales: valores en el sistema y en el discurso. Problemas y métodos en el análisis de textos", en Manuel Ariza (ed.), *In Memoriam Antonio Aranda*, Sevilla: Facultad de Filología-Universidad de Sevilla, 94-105.

MÉNDEZ GARCIA DE PAREDES, Elena (1995)**:** *Las oraciones temporales en castellano medieval*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1996): "*Desque* en español antiguo", en Alegría Alonso González (coord.), Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 421-434.

MENDIZÁBAL DE LA CRUZ, Nieves (1995): *Origen y evolución de las proposiciones causales en español medieval,* Valladolid: Universidad, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico.

MENDO CARMONA, Concepción (1996): "Consideraciones sobre el concepto de documento privado", *Signo: Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 3, 11-23.

MENDO CARMONA, Concepción (1997): "La suscripción altomedieval", *Signo: revista de historia de la cultura escrita*, 4, 207-229.

MENDOZA ABREU, J M. (1986): "El sistema conjuntivo causal en textos no literarios de la Edad Media (siglos XIII-XV)", *Cauce*, 9, 5-26.

MENDOZA ABREU, Josefa María (1993): "Aproximación al estudio de documentos notariales sevillanos del Siglo XIII", *Antiqua Et Nova Romania*, Granada: Univ Granada. Vol. 2. 149-162.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1902): *"Poema de Yuçuf*. Materiales para su estudio", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* VII, 91-129, 276-309, 347-362.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1905): "Razón de Amor con los Denuestos del agua y el vino", *Revue Hispanique*, XIII, 602-618.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1906[1962]): *El dialecto leonés*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos [Citamos por Bobes Naves (1962)].

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1908-1911): *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario,* Madrid: Espasa-Calpe.

MENENDEZ PIDAL, Ramón (1910): "Sobre Staaff, 1907, *Étude sur l'ancien dialecte Léonais d'après des chartes du XIIIe siècle*", en: *Revue de dialectologie romane*, 2, 119-130.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1914): *"Elena y María (Disputa del clérigo y el caballero)*. Poesía leonesa inédita del siglo XIII", *Revista de Filología Española,* I, 52-96.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1917): *"Roncesvalles*. Un nuevo cantar de gesta español del siglo XIII", *Revista de Filología Española,* IV, 105-204.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1939): "Sobre el sustrato mediterráneo occidental", *ZRPh*, 69, 189-206.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1940[1999], 6ª ed.): *Manual de gramática histórica del español*, Madrid: Espasa Calpe.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1950[1964], 3ª ed.): *Orígenes del español*, Madrid: Espasa-Calpe.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1954a): "A propósito de "ll" y "l" latinas: colonización suditálica en España", *BRAE*, XXXIV, 165-216.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1954b): "Pasiegos y vaqueiros (dos cuestiones de geografía lingüística)", *Archivum*, IV, 7-44.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1960): "Dos problemas iniciales relativos a los romances hispánicos", *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid: CSIC, tomo I, 27-138

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1968), *Toponimia prerrománica hispana*, Madrid: Gredos.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1976, 5ª edición): Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario, vol.I, Madrid, Espasa-Calpe.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (2005): *Historia de la lengua española*, Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal, Real Academia Española [Ed. de Diego Catalán].

METZELTIN, Michael (1982): "Segmentation sémantique d'un acte de vente médiéval", *Cahiers de linguisique hispanique médiévale,* 7bis, 141-155.

METZELTIN, Miguel (1995): "Grafías y sonidos del castellano medieval, en Holtus, Günter, Michael Metzeltin, Christian Schmitt (eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, II.2, 550-564.

METZELTIN, Miguel (2007): "Del Renacimiento a la actualidad (I). Procesos de codificación de las lenguas románicas", en Gargallo Gil y Bastardas (coords.), 147-197.

MEUNIER-CRESPO, Mariette (1998): *Le subjonctif futur dans la langue juridique espagnole actuelle*, Lyon: Centre d'Études Linguistiques Jacques Goudet.

MEYER-HERMANN, Reinhard (2010): "El cambio de OV a VO en latín medieval y romance dentro de las construcciones auxiliares de la *sanctio* en documentos notariales del siglo VIII a 1250", *Aemilianense,* II, 245-289.

MEYER-LÜBKE, W. (1895): *Grammaire des langues romanes*, París.

MIGUEL FRANCO, Ruth (2012): "Documentos originales y cartularios del Archivo de la Catedral de Toledo: propuestas para un estudio comparativo", en Mª Jesús Torrens Álvarez/Pedro Sánchez-Prieto Borja (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Bern: Peter Lang, 197-218.

MILLARES CARLO, Agustín (1983, 3ª ed.): *Tratado de paleografía española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1983.

MILLER, Seusmas (2000): "Speech acts and conventions", *Language Sciences*, 22, 155-166 [http://www.csl.sony.fr/downloads/papers/miller-00a.pdf]

MILROY, James (1992a): *Linguistic Variation and Change: On the Historical Sociolinguistics of English*, Oxford: Blackwell.

MILROY, James (1992b): "Middle English Dialectology", en Norman Blake (ed.), *The Cambridge History of the English language*, Cambridge: Cambridge University Press, II, 156-206.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José Mª (2001): "La Castilla del Duero", en Juan J. García/J. Ángel Lecanda (coords.), *Introducción a la Historia de Castilla*, Burgos: Instituto Municipal de Cultura, 103-137.

MOIGNET, Gérard (1959): *Essai sur le mode subjonctif. En latin postclassique et en ancien français*, vol. I, Paris-Argel: Presses Universitaires de France.

MOLHO, Maurice (1969): "Essai sur la sémiologie des verbes d'existence en espagnol", *Linguistique et langage*, Burdeos: Éditions Ducros, 57-99

MONDÉJAR, José (1966): "La expresión de la condicionalidad en español", *Revista de Filología Española*, XLIX, 229-254.

MONFRIN, Jacques (1968): "Le mode de tradition des actes écrits et les études de dialectologie ", *Revue de linguistique romane*, 32, 17-47.

MONFRIN, Jacques (2001): *Études de Philologie Romane*, Genève: Droz.

MONJOUR, Alf (1990): "Historia de la lengua asturiana y toponima", *Lletres Asturianes*, 35, 7-23.

MONTANER MONTAVA, María Amparo (2004): "La importancia de lo cognitivo en la clasificación de los verbos del español", *ELUA. Estudios de Lingüística*. Anexo 2, 401-419.

MONTEAGUDO, Henrique (2007): "A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media", en Boullón Agrelo (ed.), 275-312.

MONTERDE ALBIAC, Cristina (1999): "Génesis documental", en Ángel Riesco Terrero (ed.), *Introducción a la paleografía y la diplomática general*, Madrid: Síntesis, 233-244.

MONTERO CARTELLE, Emilio (1989): *Gonzalo de Berceo y El Libro de Alexandre. Aproximación al sistema verbal de la época desde los esquemas condicionales*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela [Anejo 30 de *Verba*].

MONTERO CARTELLE, Emilio (1992): "Origen, cronología y capacidad de combinación modal de la conjunción concesiva *comoquier que*", en José Antonio Bartol Hernández/

Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, 657-666.

MONTGOMERY, Michael (2007): "Variation and historical linguistic", en Robert Bayley /Ceil Lucas (eds.): *Sociolinguistic variation. Theories, methods and applications*, Cambridge: Cambridge University Press, 110-133.

MONTGOMERY, Thomas (1975), "La apócope en español antiguo y la i- final latina", en *Studia Hispanica in honorem R. Lapesa*, III, Madrid, Gredos, 351-61.

MONTGOMERY, Thomas (1962): *El Evangelio de San Mateo según el manuscrito escurialense I.I.6. Texto, gramática, vocabulario*, Madrid: BRAE, Anejo VII.

MONTOLÍO, Estrella (1999): "Las construcciones condicionales", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol. 3, 3643-3738.

MONZÓ, Esther (2007): "El *poder de una voz*. *Oscilaciones* lingüístico- epistemológicas en torno al género textual", *Hermeneus*, 9, 179-199 [http://recyt.fecyt.es/index.php/HS/article/view/6228/7577]

MORA GARCÍA, Javier (2011): Nueva hipótesis sobre el origen del adverbio medieval "m(i)entre", *Anuario de lingüística hispánica*, 27, 127-144.

MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2006a): "Diacronía en estudios lingüísticos sobre Cantabria. Una nota de morfología" en José Jesús Bustos Tovar/José Luis Girón Alconchel, (eds.), t. III, 2565-2576.

MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2006b): "Hacia la tradición discursiva de las Cartas de Venta en el espacio vascorrománico de la Baja Edad Media" *Oihenart. Cuadernos de Lengua y Literatura*, 21, 357-376.

MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2006c): Relaciones en la construcción sintáctica y discursiva de textos notariales romances y latinos de los siglos XII y XIII, en Marta Fernández Alcaide/Araceli López Serena (coords.), *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote: estudios de historiografía e historia de la lengua española: Actas del V Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua* Española, Sevilla: Universidad, 381-398.

MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2008): "Tradición discursiva, pragmática y gramática del documento notarial medieval: implicaciones (La *dispositio*)", en Company Company/Moreno de Alba (coords.), vol. 2, 2003-2018.

MORAL DEL HOYO, Mª Carmen (2011): "La condicionalidad en documentos notariales medievales castellano-norteños (1200-1330)", en Sara Gómez Seibane/Carsten Sinner (coords.), *Estudios sobre tiempo y espacio en el español norteño*, San Millán: Cilengua, 197-227.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1987-88): "La isoglosa histórica de /PL-/ en León", *Archivum*, XXXVII-XXXVIII, 183-194.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1988): "Resultados de Pl-, Kl- y Fl- en la documentación medieval leonesa", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 165-175.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1990): *Toponimia de la Comarca de Los Oteros (León)*, León: Diputación provincial de León.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1992): "Los fonemas /ž ,y/ en la documentación medieval leonesa", Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 209-217.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1993a): "Las sibilantes en la documentación medieval leonesa", en Ramón Lorenzo (coord.), *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filoloxía Románicas*, A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, Tomo IV, 99-119.

MORALA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José Ramón (1993b): "El leonés medieval: Lengua escrita y lengua hablada", en Gerold Hilty (ed.), *XX Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, II, Tubinga: Francke, 519-530.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1994): "Objetivos y métodos en el estudio de la toponimia", en Hermógenes Perdiguero/Antonio A. Álvarez (coords.), *Toponimia de Castilla y León. Actas de la Reunión Científica sobre Toponimia de Castilla y León,* Burgos: Sagredo, 57-80.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1998a): "Norma gráfica y variedades orales en el leonés medieval", en J. Manuel Blecua/Juan Gutiérrez/Lidia Sala (eds.), 169-188.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (1998b): "Los cambios en toponimia: evolución y arcaísmo según un apeo leonés del s. XIII", *Toponimia. Más allá de las fronteras lingüísticas (Studia toponymica in memoriam Joan Coromines et Alfonso Irigoyen Oblata), Quaderns de Sintagma*, 2, 101-122.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (2002a): "De la complejidad interna del castellano en Castilla (y León)", en Carmen Saralegui/ Manuel Casado (eds.), 955-969.

MORALA, José Ramón (2002b): "Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa", en Echenique Elizondo, Mª Teresa/Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, I, 1335-1345.

MORALA RODRÍGUEZ, José Ramón (2003): "Isoglosas y usos gráficos", en Hermógenes Perdiguero Villarreal (coord.), 193-204

MORALA, José Ramón (2004a): "Grafías reales, lecturas imposibles", en *Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX-XII*, I, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 579-636.

MORALA, José Ramón (2004b): "Del leonés al castellano", en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 555-569.

MORALA, José Ramón (2004c): "Norma y usos gráficos en la documentación leonesa", *Aemilianense*, 1, 405-429.

MORALA, José Ramón (2006): "La documentación del romance primitivo. Reino de León", en J. Luis Girón/J. Jesús de Bustos (coords.), III, 3021-3030.

MORALA, José Ramón (2007): "Sobre el génesis del concepto de 'leonés' en filología" en J. Ramón Morala Rodríguez (coord.), *Ramón Menéndez Pidal y el dialecto leonés (1906-2006)*, Burgos: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 83-108

MORALA, José Ramón (2008a): "Isoglosas en el romance primitivo", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 209-221.

MORALA, José Ramón (2008b): "Leonés y castellano a finales de la Edad Media", en Javier Elvira *et al.* (eds.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 129-148.

MORALA, José Ramón (2010): "La lengua en el Reino de León", *Legio*, 8, Instituto de Estudios Leoneses/Casa de León en Madrid, 55-59.

MORALA, José Ramón (2012): "El proyecto *CorLexIn*", en Dolores Corbella *et al.* (eds.), *Lexicografía hispánica del siglo XXI: nuevos proyectos y perspectivas. Homenaje al Profesor Cristóbal Corrales Zumbado*, Madrid: Arco/Libros, 421-439.

MORALA, José Ramón /MEN LOYER, J. (1996): "Un inventario medieval del Monasterio de Carrizo (León)", en Manuel Casado *et al.* (eds.), *Scripta Philologica in Memoriam Manuel Taboada Cid,* 2, La Coruña: Universidade da Coruña, 553-568.

MOREAU, Alain (1989): *Les metamorphoses du Scribe. Histoire du notariat français*, Perpignan: Socapress.

MOREL-FATIO, Alfred (1875): "Reserches sur le texte et les sources du *Libro de Alexandre*", en *Romania*, IV, 7-90.

MORENO BERNAL, Jesús (1988): "Sobre el significado de 'son' y 'sueno' en español medieval", en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, I, Madrid: Castalia, 179-189.

MORENO BERNAL, Jesús (1993): "Les conditions de l'apocope dans les anciens textes castillans", en Maria Selig/Barbara Frank/Jörg Hartmann (eds.), *Le passage à l'écrit des langues romane*, Tubinga: Gunter Narr, 193-206.

MORENO BERNAL, Jesús (2004a): "La morfología de los futuros románicos. Las formas con metátesis", *Revista de Filologia Románica*, 21, 121-169

MORENO BERNAL, Jesús (2004b): "Los condicionamientos de la apócope en los textos castellanos antiguos", *Revista de Filología Románica*, 21, 187-199.

MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (1987): "B y V en interior de palabra (posición no intervocálica) durante los siglos XIII, XIV y XV", *Revista de Filología Española*, LXVII, 1-2, 35-48.

MORERA PÉREZ, Marcial (1988): *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de usos*, Puerto del Rosario: Servicio de publicaciones del Exmo. Cabido Insular de Fuerteventura.

MORILLO-VELARDE PÉREZ, Ramón (1989): "Bases para una dialectología textual", *Verba*, 16, 31-63.

MORREALE, Margherita (1961-1962): "Arcaísmos y aragonesismos en el Salterio del Ms. bíblico escurialense I-j-8", *Archivo de Filología Aragonesa*, 12-13, 7-23.

MOSTEIRO LOUZAO, Manuel (1999): *Las conjunciones de causa en castellano medieval*: *origen, evolución y otros usos*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

MOSTEIRO LOUZAO, Manuel (2001): *Los esquemas causales en castellano medieval*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

MOSTERÍN, Jesús (2002, 2ª ed.): *Teoría de la Escritura*, Barcelona: Icaria.

MOXÓ, Salvador de (1979): *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid: Rialp.

MUÑÍO VALVERDE, José Luis (1995): *El gerundio en el español medieval (siglos XII-XIV)*, Málaga: Ágora Editorial.

MUÑOZ Y RIVERO, J. (1917[1972]): *Manual de paleografía diplomática de los s. XII al XVII: método teórico-práctico para aprender a leer los documentos españoles de los s. XII al XVII*. Madrid: Atlas.

MUNTHE, Åke W. (1887[1987]): *Anteckningar om folkmålet i en trackt af uestra Asturien*, Upsala: Almqvist & Wiksell. [Citamos por la traducción de Ana Mª Cano González, *Anotaciones sobre el habla popular de una zona del occidente de Asturias*, Oviedo, Biblioteca de Filoloxía Asturiana].

NARBONA JIMÉNEZ, Antonio (2002): "Sobre evolución sintáctica y escritura-oralidad", en Mª Teresa Echenique/Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, I, 133-158.

NARBONA JIMENEZ, Antonio (2005): "Spoken Discourse. Diachronic Aspects", en Keith Brown (ed.) *Encyclopedia of Language and Linguistics*, Oxford: Elsevier, vol. 12, art. 4293, 78-81.

NARBONA JIMÉNEZ, Antonio (1978*): Las proposiciones consecutivas en español medieval*, Granada: Secretariado de Publicaciones.

NAVARRO CARRASCO, Ana I. (1993): "Breve panorama de la dialectología", en *Anuario de Estudios Filológicos*, XVI, 309-329.

NAVARRO ESPINACH, Germán (2004): "Los notarios y el Estado aragonés (siglos XIV-XV)" en Juan Antonio Barrio Barrio (coord.), *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, 65-91.

NAVARRO TOMÁS, Tomás (1909[1958-59]): "El perfecto de los verbos en *-ar* en aragonés antiguo", *Archivo de Filología Aragonesa*, X-XI, 315-324

NAVARRO, Federico (2008): "Análisis Histórico del Discurso. Hacia un enfoque histórico-discursivo en el estudio diacrónico de la lengua", en Antonio Moreno Sandoval (eds.), *El valor de la diversidad [meta]lingüística. Actas del 8º Congreso de Lingüística*,

Madrid: Universidad Autónoma [http://www.lllf.uam.es/clg8/actas/pdf/paperCLG85.pdf]

NEIRA, Jesús (1976): *El bable: estructura e historia*, Salinas: Ayalga

NEIRA, Jesús (1978): "La oposición 'continuo / discontinuo' en las hablas asturianas", en M.V Conde *et al.* (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, III, Oviedo: Universidad de Oviedo, 255-279.

NEIRA, Jesús (1989): "Las fronteras del leonés", en *Homenaje a Alonso Zamora Vicente,* Madrid: Editorial Castalia, II, 215-225.

NEIRA, Jesús (1991): "Función y origen de la alternancia *-u* / *-o* en los bables centrales de Asturias", *Boletín de la Real Academia Española*, 71, 433-454.

NIEDEREHE, Hans-Joseph (1975[1987]): *Afonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo,* Madrid: Sociedad General de Librería.

NIETO BALLESTER, Emilio (1997): *Breve diccionario de topónimos españoles*, Madrid: Alianza

NIEUWENHUIJSENM (1999): *Cambios en la colocación de los pronombres átonos en la historia del español* [http://elies.rediris.es/elies5/index.htm#indice)].

NIEUWENHUIJSENM, Dorien (2006): "Cambios en la colocación de los pronombres átonos", en Concepción Company Company (dir.), t. 2, 1339-1404

NÚÑEZ CONTRERAS, Luis (1983): "Concepto de documento", *Arhivística. Estudios básicos*, Sevilla: Diputación Provincial, 23-40.

NÚÑEZ LAGOS, Rafael (1951): *El documento medieval y Rolandino*, Madrid: Góngora.

NUÑO ÁLVAREZ, Mª. Pilar (1996): "Cantabria", Manuel Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica: el español de España*, Barcelona: Ariel Lingüística 183-196.

O´NEILL, Paul (2011): "Alternancias vocálicas en el presente de los verbos en -ir. Un análisis desde la Morfología Autónoma", *Revista de la Historia de la Lengua Española*, 6, 87-129.

OBREGÓN GOYARROLA, Fernando (2000): *Breve historia de Cantabria*, Santander: Estudio.

OESTERREICHER, Wulf (1994): "El español en textos escritos por semicultos. Competencia escrita de impronta oral en la historiografía indiana", en Jens Lüdke (ed.), *El español de América en el siglo XVI. Actas del Simposio del Instituto Iberoamericano de Berlín*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 155-190.

OESTERREICHER, Wulf (1996): "Lo hablado en lo escrito: reflexiones metodológicas y aproximación a una tipología", en Thomas Kotschi/Wulf Oesterreicher/Klaus Zimmermann (eds.), 317-340.

OESTERREICHER, Wulf (1998): "Bloqueos epistémicos en la lexicología histórica o el miedo a la variación: considerando el español en América (siglo XVI)", en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch, (eds.), 37-82.

OESTERREICHER, Wulf (2001): "La 'recontextualización' de los géneros medievales como tarea hermenéutica", en Daniel Jacob/Johannes Kabatek (eds.), 199-231..

OESTERREICHER, Wulf (2004): "Gramática histórica y tradiciones discursivas. Esbozo programático", ponencia presentada al Seminario de Historia de la lengua española *La gramática histórica cien años después (1904-2004*), 5-9 de julio de 2004, Soria: Fundación Duques de Soria [Ejemplar en Fundación].

OESTERREICHER, Wulf (2006): "La historicidad del lenguaje: variación, diversidad y cambio lingüístico", en José J. de Bustos Tovar/José L. Girón Alconchel (eds.), I, 137-158.

OESTERREICHER, Wulf (2007a): "Historicismo y teleología: el *Manual de gramática histórica española* en el marco del comparatismo europeo", *Lexis. Revista de lingüística y literatura*, XXXI, 277–304.

OESTERREICHER, Wulf (2007b): "Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Esbozo programático", *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2, 109–128.

OESTERREICHER, Wulf/STOLL, Eva/WESCH, Andreas (eds.) (1998): *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Túbingen: G. Narr Verlag.

OÑEDERRA, Miren Lourdes (2004): "El español en contacto con otras lenguas: español-vasco". En: Cano, Rafael coord.: *Historia de la Lengua Española.* Barcelona: Ariel, 1103-1115.

ONÍS Y SÁNCHEZ, Federico de (1909): *Contribución al estudio del dialecto leonés. Examen filológico de algunos documentos de la catedral de Salamanca*, Salamanca: F. Núnez Izquierdo.

ORAZI, Verónica (1992): "Preposiciones más artículo o pronombre en leonés antiguo", *Anuario de Estudios Filológicos*, 15, 253-258

ORAZI, Veronica (1996): "Para el estudio de algunas desinencias de la conjugación verbal leonesa antigua", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid, Arco/Libros, 489-497

ORAZI, Veronica (1997): *El dialecto leonés antiguo: (edición, estudio lingüístico y glosario del Fuero Juzgo según el Ms. escurialense Z.III.21)*, Madrid: CEES.

ORAZI, Veronica (1998): "El perfecto leonés y sus tiempos afines en la colección diplomática del Monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León, siglos XIII-XIV)", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, t. II ,775-790

ORTIZ CISCOMANI, Rosa María (2009): "La creación y generalización del artículo definido", en Concepción Company (dir.), vol. I, 271-388

ORTIZ REAL, Javier/PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio (1986): "*Baja Edad Media* en Cantabria", *Historia General de Cantabria*, vol. IV, Santander: Tantín.

OSTOS, Pilar (2004): "Cancillería castellana y lengua vernácula. Su proceso de consolidación", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval,* 17, 471-483.

OSTOS, Pilar /PARDO, Mª Luisa (1989): "Los escribanos públicos de Sevilla en el s. XIII", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. I. 513-559.

OSTOS, Pilar/PARDO, Mª Luisa (2003): *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

OSUNA GARCÍA, Francisco (2005): *Las construcciones de relativo*, Córdoba: Universidad de Córdoba.

PALACIOS ALCAINE, Azucena (ed.) (1991): *Fuero Real. Edición, estudio y glosario de Azucena Palacios Alcaine*, Barcelona: PPU.

PAR, Alfonso (1926-31): "*Qui* y *que* en la Península Ibérica", *Revista de Filología Española*, XIII, 337-349; 18, 225-234.

PASCUAL MARTÍNEZ, (1981): "Estudios de Diplomática Castellana: el documento privado y público en la Baja Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, VII, 104-145.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1981): "La lengua del Registro Antiguo. Algunos problemas gráficos y fonéticos", en José Luis Martín (ed.), *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XII*, Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, 169-184.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1988): "Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes", *Lingüística Española Actual,* 10, 125-131.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1990): "Los derivados salmantinos del leonés *estoyo*", *Voces,* 1, 63-70.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1991): "Çufrir por sufrir", *Voces,* 2, 103-108.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1996): "Del latín a las lenguas romances: la complicada gestación -sobre el papel- del castellano", en Ana Mª Aldama (ed.), *De Roma al siglo XX*, I, Madrid: Sociedad de Estudios Latinos/UNED/Universidad de Extremadura, 447-471.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (1996-97): "Variación fonética o norma gráfica en el español medieval. A propósito de los dialectos hispánicos centrales", *Cahiers de linguistique médiévale*, 21, 89-104.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio (2004): "Sobre la representación de los diptongos en la documentación medieval del monasterio de Sahagún y de la catedral de León", *Orígenes de las lenguas en el reino de León.* Siglos IX-XII, I, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 501-531.

PASCUAL RODRÍGUEZ, J. Antonio/SANTIAGO LACUESTA, Ramón (2003): "Evolución fonética y tradiciones gráficas: sobre la documentación del Monasterio de Sahagún en *Orígenes del español*", en Hermógenes Perdiguero (coord.), 205-220

PATO, Enrique (2002): *Sobre el artículo con posesivo en español medieval*, México: UNAM [Ms. inédito]

PATO, Enrique (2004): *La sustitucion de "cantara / cantase" por "cantaría / cantaba" en el castellano septentrional peninular*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid [Ed. del autor] [http://pidweb.ii.uam.es/coser/publicaciones/enrique/2_es.pdf].

PATO, Enrique (2005): "Dos construcciones posesivas en la obra de Santillana", en M.C. Cazorla, N. Contreras *et al.* (coords.), *Estudios de historia de la lengua e historiografía linguistica*, Jaén: Universidad, 365-378;

PATO, Enrique/FELÍU ARQUIOLA, Elena (2005) "Alternancia de formas, nivelación e inferencia semántica: el caso de los participios en -udo del español medieval", *Revue de linguistique romane*, 275-276, 437-464

PAVÓN LUCERO, Mª Victoria (2007): *Sintaxis de partículas*, Madrid: Visor.

PAZUKHIN, Rostislao (2002): "El principio de actualismo y la historia de la /F-/ inicial española", en Echenique Elizondo, Mª Teresa/Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Gredos, 375-385.

PEDREGAL MONTES, Mª Antonia; VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (1996): "Carauterización toponímica de Santa Mariña de Piedramuelle: Estudiu hestóricu y etimolóxicu (I). Orografía y elementos físicos", *Lletres Asturianes*, 58, 45-79.

PEDREGAL MONTES, Mª Antonia; VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (1998): "Carauterización toponímica de Santa Mariña de Piedramuelle: Estudiu hestóricu y etimolóxicu (I). El mundu natural y l'espacio agrariu", *Lletres Asturianes*, 60, 99-143.

PEDRO MUNILLA, Mónica de (2004): "Sobre el leísmo y el neutro de materia", *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 80, 219-238.

PEDRO, Susana (2004): "Tipologia diplomática de documentos privados nãodispositivos: notícia e inventário" en T. Freitas/A. Mendes (eds.): *Actas do XIX Encontro Nacional da Associação Portuguesa de Linguística*. Lisboa: Associação Portuguesa de Linguística, 71-78.

PEÑA BOCOS, Esther (1989): "La organización político-administrativa y diocesana de Cantabria antes de la concesión del Fuero de Santander (siglos VIII-XII)", *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII centenario*, Santander: Diputación Regional de Cantabria, 97-111.

PEÑA BOCOS, Esther (1995): *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander: UNICAN.

PEÑA BOCOS, Esther/ÁLVAREZ LLOPIS, Elisa (2000): "La génesis de la organización eclesiástica en el territorio regional" en Ramón Maruri Villanueva (ed.), *La Iglesia en Cantabria,* Santander: Obispado de Santander, 109-136.

PENNY, Ralph J. (1969): "Vowel-harmony in the speech of the Montes de Pas (Santander)", *Orbis,* 18, 148-166.

PENNY, Ralph (1970a): *El habla pasiega: ensayo de dialectología montañesa*, Londres: Támesis.

PENNY, Ralph (1970b): "Mass-nouns and metaphony in the dialects of northwestern Spain". *Archivum Linguisticum*, 1, 21-30.

PENNY, Ralph (1972): "The Reemergence of /f/ as a Phoneme of Castilian", *Zeitschrift für Romanische Philologie,* 88 (1972), 463-82.

PENNY, Ralph (1976): "The convergence of B, V and –P- in the Peninsula: a reappraisal", en Alan Deyermond (ed.), *Medieval Hispanic Studies presented to Rita Hamilton*, Londres, 149-159.

PENNY, Ralph (1978). *Estudio estructural del habla de Tudanca*, Tübingen: Max Niemeyer.

PENNY, Ralph J. (1980): "El dialectalismo de *Peñas arriba*", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 56, 377-386.

PENNY, Ralph J. (1983): "The Peninsular expansion of Castilian", *Bulletin of Hispanic Studies*, 60, 333-338.

PENNY, Ralph J. (1984): "Esbozo de un atlas lingüístico de Santander", *Lingüística Española Actual,* 6, 123-181.

PENNY, Ralph J. (1987): *Patterns of Language-Change in Spain*, Londres: Westfield College.

PENNY, Ralph J. (1988): "The Old Spanish Graphs *i, j, g* and *y* and the Development of Latin $G^{e,i}$ - and J -", *Bulletin of Hispanic Studies*, 65, 337-351.

PENNY, Ralph J. (1993a): *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel Lingüística.

PENNY, Ralph J. (1993b): "Neutralization of voice in Spanish and the outcome of the Old Spanish sibilants: a case of phonological change rooted in morphology", en David Mackenzie /Michael Ian (eds.), *Hispanic linguistic studies in honour of F. W. Hodcroft*, 75-83.

PENNY, Ralph J. (1994): "Continuity and innovation in Romance: Metaphony and mass-noun reference in Spain and Italy", *Modern Language Review*, 89/2, 273-281.

PENNY, Ralph J. (1998): "La grafía de los textos notariales castellanos de la Alta Edad Media: ¿sistema logográfico o fonológico?", en José Manuel Blecua/Juan Gutiérrez/Lidia Sala (eds.), 211-223.

PENNY, Ralph J. (2000): *Variation and change in Spanish*, Cambridge: Cambridge University Press.

PENNY, Ralph J. (2003): "Ambigüedad grafemática: correspondencia entre fonemas y grafemas en los textos peninsulares anteriores al siglo XIII", en Hermógenes Perdiguero Villarreal (coord.), 221-228.

PENNY, Ralph J. (2004a): *Variación y cambio en español*, Madrid: Editorial Gredos.

PENNY, Ralph (2004b): "*Continuum* dialectal y fronteras estatales: el caso del leonés medieval", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, Vol. 1, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 565-578.

PENNY, Ralph (2006, 2ª ed.): *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel Lingüística.

PENSADO RUIZ, Carmen (1982): *El orden histórico de los procesos fonológicos*, Salamanca, Ediciones Universidad.

PENSADO RUIZ, Carmen (1984a): *Cronología relativa del castellano*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

PENSADO RUIZ, Carmen (1984b): "Sobre la –i de algunas formas pronominales en los antiguos dialectos hispánicos", *BRAE*, LXIV, 143-170.

PENSADO RUIZ, Carmen (1988): "Soy, estoy, doy, voy como solución de una dificultad fonotáctica", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, Madrid: Castalia, Vol. 1, 207-218

PENSADO RUIZ, Carmen (1989): "Los triptongos 'iou', 'uei' en los dialectos hispánicos: ¿arcaísmos o contaminaciones recientes?", en J. Borrego Nieto y otros (eds.), *Philologica. Homenaje a D. Antonio Llorente*, II, Salamanca, Univ. de Salamanca, 351-366.

PENSADO RUIZ, Carmen (1991a): "How was Leonese vulgar Latin read?", en Roger Wright (ed.), *Latin and Romance Languages in the Early Middle Ages*, London-Nueva York: Routledge, 190-204.

PENSADO RUIZ, Carmen (1991b): "Un reanálisis de la '*l*' leonesa"', en R. Harris-Northall/ T.D. Cravens (eds.), *Linguistic Studies in Medieval Spanish,* Madison: The Spanic Seminary of Medieval Studies, 63-87.

PENSADO RUIZ, Carmen (1993a): "Sobre el contexto del cambio F > h en castellano", *Romance Philology*, XLVII, 2, 147-176.

PENSADO RUIZ, Carmen (1993b): "El ensordecimiento castellano: ¿un fenómeno extraordinario?", *Anuario de lingüística hispánica*, Vol. 9, 195-230.

PENSADO RUIZ, Carmen (1999): "El artículo *ell* y otras formas con *–ll* final en castellano medieval", *BRAE*, LXXIX, 377-406

PENSADO RUIZ, Carmen (2000): "De nuevo sobre "doy", "estoy", "soy" y "voy"", Ricardo Senabre *et al.* (coords.), *Cuestiones de actualidad en lengua española*, Salamanca: Universidad, 187-196

PERALTA, Mariano (1836): *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Zaragoza: Imprenta Real.

PERDIGUERO VILLARREAL, Hermógenes (coord.) (2003): *Lengua Romance en textos latinos de la Edad Media. Sobre los Orígenes del Castellano Escrito*, Burgos: UBU-Instituto de la Lengua castellano y leonés,

PEREGRÍN OTERO, Carlos (1985): "Sobre la pronunciación del romance hispano medieval", *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, II, Madrid: Universidad de Oviedo-Gredos, 151-164.

PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio/ORTIZ REAL, Javier (1987): *Historia General de Cantabria, III. La Alta Edad Media*, Santander: Tantín.

PÉREZ DE URBEL, Justo (1945): *Historia del Condado de Castilla*, Madrid: CSIC.

PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (1985): "Los indefinidos en el latín medieval cancilleresco leonés y castellano", *Estudios Clásicos*, 27, 269-290.

PÉREZ SALAZAR (1992): "Aportación al estudio gráfico y fonético del romance navarro: Primer tercio del siglo XIII", *Príncipe de Viana*, 197, 751-796.

PÉREZ SALAZAR (1993): "Rasgos morfosintácticos y léxicos del romance navarro (primer tercio del siglo XIII)", *Príncipe de Viana*, 198, 111-184.

PÉREZ SALDANYA, Manuel (1999): "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), Vol. 2, 3253-3322.

PÉREZ TORAL, Marta (en prensa), "La lengua notarial en Asturias en los siglos XIII y XIV", Comunicación presentada al *IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 10-14 de Septiembre de 2012.

PÉREZ, Mª Rosa (1996): "Realizaciones del contenido modal 'irrealidad' en el sistema verbal español", en Guilles Luquet (dir.): *Travaux de Linguistique Hispanique*, París: Presses de la Sorbonne Nouvelle, 384-399.

PÉREZ-ORDOYO CILLERO, Luis (1964): "Esbozo para una historia del documento notarial", *Revista de Derecho Notarial*, 43, 215-232.

PERONA, José (2002): Las marcas de cohesión textual en el *Forum Iudicum* y en su versión castellana, *Archivo de Filología Aragonesa*, 59-60/1, 671-694.

PESET, M./GUTIÉRREZ CUADRADO, J. (1981): Clérigos y juristas en la Baja Edad Media castellano-leonesa. *Senara*, 3, Anexo II, 7-110.

PLANCENCIA, M. Elena/BRAVO, Diana (2002): "Panorámica sobre el estudio de los actos de habla y la cortesía", en Mª Elena Placencia/Diana Bravo (eds.), *Actos de habla y cortesía en español*, München: Lincom Europa, 1-20.

PONS RODRÍGUEZ, Lola (2003): *Edición y estudio lingüístico de Virtuosas e claras mugeres (1446) de don Álvaro de Luna*, Sevilla: Universidad de Sevilla [Tesis doctoral inédita].

PONS RODRÍGUEZ, Lola (ed.) (2006a): *Historia de la Lengua y Crítica Textual*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.

PONS RODRÍGUEZ, Lola (2006b): "Retórica y tradiciones discursivas", en Marta Fernández Alcaide/Araceli López Serena (eds.): *Cuatrocientos años de la lengua del Quijote. Estudios de historiografía e historia de la lengua española.* Sevilla: Universidad, 67-78.

PONS RODRÍGUEZ, Lola (2007): "La qual çibdad: las relativas con antecedente adjunto del siglo XIII a hoy. Evolución de un procedimiento cohesivo", *Romanistisches Jahrbuch* 58, 275-305 [http://lolapons.es/wpcontent/uploads/downloads/2011/10/Pons_2007_Qual_cibdad.pdf].

PONS RODRÍGUEZ, Lola (2008): "El peso de la tradición discursiva en un proceso de textualización. Un ejemplo en la Edad Media castellana", en Johannes Kabatek

(ed.): *Sintaxis histórica del español. Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 197-224.

PONS TOVAR, Montserrat (2009): "El problema de la fragmentación del espacio lingüístico latino: una aproximación de estudio", *AnMal Electrónica*, 26, 147-162. [http://www.anmal.uma.es/numero26/06_protorromance.pdf]

PORCAR MIRALLES, Margarita (1988): "Formas de indicativo en la prótasis condicional. (Documentos notariales ss. XIII-XIV", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 573-582.

PORCAR MIRALLES, Margarita (1991): "Los esquemas verbales hipotéticos en textos notariales (ss. XIII-XV). Diferencias y similitudes entre navarro y aragonés". *Príncipe de Viana*, 52, 225-239.

PORCAR MIRALLES, Margarita (1993): *La oración condicional: la evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*, Castellón: Universitat Jaume I.

PORTOLES, José (1986): *Medio siglo de filología española (1896-1952). Positivismo e idealismo*, Madrid: Cátedra.

POTTIEr, Bernard (1962): "Geografía dialectal antigua", en *Revista de Filología Española*, XLV, 241-255.

POUNTAIN, Christopher J. (1983): *Structures and Transformations. The Romance Verb*, Londres / Camberra: Croom Helm.

POZUELO YVANCOS, José María (1986): "Retórica y narrativa: la narratio", *Epos*, 2, 231-249. [http://62.204.194.45/fez/eserv.php?pid=bibliuned:Epos-3704D2FB-92B4-4C6F-3A4E-2935CB5EF108&dsID=PDF]

PRATESI, Alessandro (1979): *Genesi e forme del documento medievale*, Roma: Jouvence.

PRIETO ENTRIALGO, Clara Elena (2008-2009): "Partiendo de lo escrito: reflexiones sobre la investigación lingüísitica histórica (I). De los sistemas de escritura", *Archivum*, LVIII-LIX, 295-318.

PUEBLA GUTIÉRREZ, J. Ignacio (2005): "Entonación en el valle de Pas (Cantabria): aproximación sociolingüística", en María Luisa Carrió Pastor (coord.), *Perspectivas interdisciplinares de la lingüística aplicada*, Vol. 3, 265-274.

QUILIS MERÍN, Mercedes (1999a): "El caso de la F-inicial latina y su representación gráfica en el período de orígenes del español", en Milagros Aleza Izquierdo (coord.), *Estudios de historia de la lengua española en América y España,* 239-248.

QUILIS MERÍN, Mercedes (1999b): *Orígenes históricos de la Lengua Española*, Valencia: Universidad de Valencia.

QUILIS MERÍN, Mercedes (2003): "Oralidad y representación gráfica de f- inicial latina en textos de orígenes del español", en Hermógenes Perdiguero Villarreal (coord.), 229-242.

QUILIS MERÍN, Mercedes (2008): "La escritura, guardiana de la historia: en torno a grafías y sonidos en los orígenes", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 197-207.

QUILIS, Antonio (1993): *Tratado de fonología y fonética españolas*, Madrid: Gredos.

QUILIS, Antonio (2004): *Fonética histórica y fonología diacrónica*, Madrid: UNED.

RAMÍREZ LUENGO, J. Luis (2001): "Notas sobre la expresión condicional en el País Vasco bajomedieval", *Actas del VIII Congreso de la Sociedad Argentina de Lingüística* (en prensa).

RAMÍREZ LUENGO, J. Luis (2002a): "Casos de indicativo por subjuntivo en la Vizcaya bajomedieval", en J. D. Luque Durán *et al.* (eds.), *Nuevas tendencias en la Investigación Lingüística*, Granada: Granada Lingüística, 241-50.

RAMÍREZ LUENGO, J. Luis (2002b): "Aproximación a la intercondicionalidad en el País Vasco bajomedieval", *Res Diachronicae.* 1, 293-300.

RAMÍREZ MUÑOZ, Manuel (1990): "*Escritura y notariado*: Una conferencia de don Agustín Millares Carlo", *Boletín Millares Carlo*, 11, 43-56.

RAMÍREZ SÁDABA (1992): *Liébana: Toponimia e Historia*, Santander: Universidad de Cantabria.

RAMÍREZ SÁDABA, J. Luis / GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Alberto (2005): "La Onomástica, ciencia auxiliar de la Historia. Estado actual de nuestros conocimientos y directrices para la investigación", en M. R. González Morales/J.A. Solórzano Telechea, II *Encuentro de Historia de* Cantabria, Santander: Universidad, t. II, 851-869.

RAMOS MÉNDEZ, M. (1989): "Formas descompuestas + cláusula completiva objeto en tres textos medievales castellanos", *Verba,* 16, 339-356.

RANSON, Diana L. (2005): "Variation of the Spanish demonstratives *aqueste* and *este*", en Roger Wright/ Peter Ricketts (eds.), *Studies on Ibero-Romance Linguistics dedicated to Ralph Penny*, Newark (Delaware): Juan de la Cuesta, 187-213

RATO Y HEVIA, Apolinar de (1891*): Vocabulario de las palabras y frases bables que se hablaron antiguamente y en las que hoy se hablan en el Principado de Asturias, seguido de un compendio gramatical*, Madrid: Tipografía de Manuel Ginés Hernández.

RAYA GARCÍA, Irene (1992): "Contribución al estudio de los indefinidos en castellano medieval", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 771-783.

RAYNAUD, Gaston (1875): "Étude sur le dialecte picard dans le Ponthieu d'après les chartes des XIVe et XIVe siècles (1254-1333)", *Bibliothèque de l'École des chartes*, XXXVI, 193-243.

(= NGRAE) REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009): *Nueva gramática de la lengua española.,* Madrid: Espasa.

RÉCANATI, François (1987): *Meaning and force: The pragmatics of performative utterances*, Cambridge: Cambridge University Press.

REENEN, Pieter van/REM, Margit / WATTEL, Evert (2009): "The localization of medieval texts of unknown provenance", en Marina Dossena/Roger Lass (eds.), *Studies in English and European Historical Dialectology*, Bern: Peter Lang.

REMACLE, Louis (1948): *Le problème de l'ancien wallon*, Liège: Université de Liège.

RENERO, Vicente (1947): "Formas dialectales y toponímicas de Cantabria", *Altamira,* V/1-3, 109-255.

RIAÑO, Timoteo/GUTIÉRREZ AJA, Mª Carmen (2003): *El Cantar del Mío Cid. I. El manuscrito del Cantar,* Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/77148932130668609287657/010379.pdf].

RICO JIMÉNEZ, Carlos (2001): *Toponimia de la Baja Ribagorza Occidental*, [Edición en red http://www.tdx.cesca.es/index_tdx_cs.html]

RICÓS VIDAL, Amparo (2002): "Construcciones impersonales en el español medieval y clásico: estructuras con "omne", "se" y "uno"", en Mª Teresa Echenique Elizondo

/Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española,* I, Madrid, Gredos, 945-958.

RIDRUEJO, Emilio (1977): El pronombre "qui" en los poemas de Berceo**,** *Berceo*, 92, 3-34 [Citamos por http://www.vallenajerilla.com/berceo/ridruejo/pronombrequienBerceo.htm].

RIDRUEJO, Emilio (1993): "Conectores transfrásticos en la prosa medieval castellana", en Gerold Hilty (ed.), *XX Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, I, Tubinga: Francke, 629-642

RIDRUEJO, Emilio (1995): "Procesos migratorios y nivelación dialectal en los inicios de la reconquista castellana", en F. Mohren (ed.), *Estudis de lingüística i filologia oferts a Antoni M. Badia i Margarit,* II, Barcelona: Universitat de Barcelona-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 235-248.

RIDRUEJO, EMILIO (1999a): "La concepción del cambio fonético en Ramón Menéndez Pidal", en Shelia Embleton/John E. Joseph/Hans-Joseph Niederehe (eds.). *The Emergence of the Modern Language Sciences. Studies on the Transition from Historical-Comparative to structural linguistics in Honour of E.F.K. Koerner,* I, Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins; 201-217.

RIDRUEJO, Emilio (1999b): "Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas", Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol. 2, 3209-3252.

RIDRUEJO, Emilio (2000): "Apofonía vocálica y cambio de conjugación en español", en Annick Englebert *et al.* (eds.*), Actes du XXIIe Congrès International de Linguistique et de Philologie Romanes*, t.II, 371-378

RIDRUEJO, Emilio (2001): "Sobre la lingüística naturalista en España: la obra de Cejador y Frauca", en Marina Maquieira *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Madrid: Arco/Libros, 803-814.

RIESCO, Ángel (2002a): "Notariado y documentación notarial castellano-leonesa de los siglos X-XIII", en Javier de Santiago Fernández y José Mª de Francisco Olmos (eds.), *I Jornadas sobre Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (siglos X-XIII),* Dpto. de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 129-164.

RIESCO, Ángel (2002b): "Tipificación y anquilosamiento de una de las principales fórmulas de espontaneidad y agrado, inserta en actos de libre voluntad y en

documentos públicos y privados antiguos, medievales y modernos", *Littera scripta in honorem prof. Lope Pascual Martínez*, Murcia: Universidad de Murcia, v. 2, 875-890.

RINI, Joel (1995-1996): "The 'clinching factor' in the addition of *-y* in Spanish *doy*, *estoy*, *soy*, *voy*", *Journal of Hispanic* Research, 4, 1-11.

RINI, Joel (1999): *Exploring the Role of Morphology in the Evolution of Spanish*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins

RIVAROLA, José Luis (1976): *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico. Contribución a la sintaxis histórica del español.* Tübingen: Max Niemeyer.

RIVAS, Elena (2007): "As políticas lingüísticas no Reino de León-Castela", en Boullón Agrelo (ed.), 227-244.

RIVERO, Mª Luisa (1986): "Dialects and diachronic syntax: free relatives in old Spanish", *Journal Linguistics,* 22, 443-454.

RIVERO, Mª Luisa (1988a): "La sintaxis de *qual quiere* y sus variantes en el español antiguo", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 36/1, 47-73.

RIVERO, Mª Luisa (1988b): *Las construcciones de relativo,* Madrid: Taurus.

RODRIGO MORA, Mª José (2006): "Lingüística comparada y gramática normativa en la España del siglo XIX", en Cancellier, Antonella/Ruta M. Caterina/Silvestri, Laura (coords.), *Scrittura e conflitto: Actas del XXI Congreso Aispi,* 2, 231-242. [http://cvc.cervantes.es/literatura/aispi/pdf/20/II_16.pdf]

RODRÍGUEZ RAMALLE, Mª Teresa (2008): *Las formas no personales del verbo*, Madrid: Arco/Libros.

RODRIGUEZ BARREIRO, Ana (2003): "La sintaxis del posesivo en castellano medieval: una construccion caracteristica", *Res Diachronicae*, 2, 284-29

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1946): *La aspiración de la 'h-' en el oriente de Asturias*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1954a): "Estado actual de la [h] aspirada en la provincia de Santander", *Archivum*, IV, 435-457.

RODRÍGUEZ-CASTELLANO, Lorenzo (1954b): *Aspectos del bable occidental*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1957): "El posesivo en el dialecto asturiano", *BIDEA*, XXXI, 171-187

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1959): "Algunas precisiones sobre la metafonía de Santander y Asturias", *Archivum*, IX, 236-248.

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1960): "La frontera oriental de la terminación *–es* (<-*as*), del dialecto asturiano", *BIDEA*, XXXIX, 106-118.

RODRÍGUEZ CASTELLANO, Lorenzo (1975): "Palatalización de la 'L' inicial en la Asturias de habla gallega", *Verba*, 2, 137-150.

RODRÍGUEZ DÍEZ, Bonifacio (2004): "Peculiaridades morfológicas del leonés medieval", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, Vol. 1, 373-402

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alberto (1999): *Diccionario etimológico de la toponimia mayor de Cantabria*, Santander: Estudio.

RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2004): "Difusión léxica, cambio semántico y gramaticalización: el caso de *haber* + participio en español antiguo", *Revista de Filología Española*, LXXXIV, 169-209.

RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2010): *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid [Tesis doctoral inédita].

RODRÍGUEZ MOLINA, JAVIER (2012): "Variantes léxicas y gramaticales del adverbio *ensemble* en la documentación medieval", *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7, 405-424

RODRIGUEZ ROSIQUE, Susana (2008): P*ragmática y gramática. Condicionales concesivas en español*, Frankfurt: Peter Lang.

ROJAS MAYER, Elena (2002): "Relevancia y estructuración del discurso en los documentos coloniales de América", en Echenique Elizondo, Mª Teresa/Sánchez Méndez, Juan (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, 179-206.

ROJAS MAYER, Elena (2002-2004): "El comportamiento pragmalingüístico en los documentos coloniales de América", *Archivo de filología aragonesa*, 59-60/1, 819-832.

ROJAS VACA, Mª Dolores (2001): "Los inicios del notariado público en el Reino de Castilla: Aportación a su estudio", *Anuario de estudios medievales*, 31, 1, 329-400.

ROJO, Guillermo/MONTERO, Emilio (1983): *La evolución de los esquemas condicionales. (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400),* Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela. (Anejo 22 de *Verba*).

ROJO, Guillermo (1974)**:** "La temporalidad verbal en español", *Verba*, 1, 68-149.

ROMANI, Patrizia (2006): "Tiempos de formación romance I. Los tiempos compuestos", en Concepción Company Company (dir.), 1, 241-346.

ROMANI, Patrizia/GONZÁLEZ PÉREZ, Judith (2008): "La apócope de los pronombres personales átonos en el castellano medieval", *Revista de Filología Románica,* 25, 245-263

ROMERO ANDONEGI, Asier (2006): "Una aproximación al texto jurídico tardomedieval: análisis del discurso en probanzas vizcaínas desde una perspectiva diplomática" en Manuel Casado Velarde/Ramón González Ruiz/Mª Victoria Romero Gualda (coords.), *Análisis del discurso: lengua, cultura, valores. Actas del I Congreso Internacional*, Vol. 2, Madrid: Arco Libros, 1795-1806

ROMERO ANDONEGI, Asier (2008): *Documentación tardomedieval de la villa de Bermeo: edición y estudio*, Bilbao: Universidad de Deusto [ed. digital].

ROMERO CAMBRÓN, Ángeles (2007): "Los posesivos en la historia del español: diversas preguntas y sólo un puñado de respuestas", en Inmaculada Delgado Cobos/Alicia Puigvert (eds.), *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, Madrid: Ediciones del Orto, vol. II, 975-989

ROSENBLAT, Ángel (1951): "Las ideas ortográficas de Bello", en Andrés Bello, *Obras Completas,* V, Caracas: Ministerio de Educación XXX-LXII.

ROUDIL, Jean (1981): "Du tratement automatique des textes espagnols du Moyen Âge à l'analyse sémantique: une voie platée d'importants jalons", *Logos Semantikos*, III, 247-263.

RUBIO, LISARDO (1976): *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, vol. 2, Barcelona: Ariel.

RUDOLPH, E. (1973): *Das finale Satzgefüge als Informationskomplex (Analysen aus der spanischen Literatursprache),* Tübingen: Niemeyer.

RUFINO José (1895): "Los casos enclíticos y proclíticos del pronombre de tercera persona en castellano", *Romania*, 24, 95-113; 219-263

RUIZ ASENCIO, J. Manuel (1985): "Estudio paleográfico", en Gonzalo Martínez Díez (ed.), *Leyes de Alfonso X. I. Espéculo*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 58-90

RUIZ ASENCIO, J. Manuel (1988): "Estudio paleográfico", en Gonzalo Martínez Díez/ José M. Ruiz Asencio/César Hernández Alonso (eds.), *Leyes de Alfonso X. II. Fuero Real*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 133-161.

RUIZ ASENCIO, J. Manuel (2008): "Cronología de la desaparición de la escritura visigótica en los documentos de León y Castilla", en J. Antonio Fernández Flórez/Sonia Serna (coords.), *Paleografía I: La escritura en España hasta 1250*, Burgos: Universidad de Burgos, 93-118.

RUIZ ASENCIO, José Manuel/MARTÍN FUERTES, José Antonio (1994): *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León. 9, (1269-1300)*, León: Centro de estudios e investigación San Isidoro *et al.*.

RUIZ ASENCIO, José Manuel/RUIZ ALBI, Irene/HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (2010)**:** *Los becerros gótico y galicano de Valpuesta*, Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

SADOCK, J. (2005): "Speech Acts", en Laurence R. Horn/Gregory Ward (eds.), *The Handbook of Pragmatics*, Oxford: Blackwell, 53-73.

SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos (2005): "Origen y función de los cartularios: el ejemplo de España", *Gazette du livre médiéval*, 46, 12-21.

SAIZ BARRIO, M. Ángel (1991): *Léxico Cántabro*, Santander: Tantín.

SAN MIGUEL PÉREZ, Enrique (1999): *Poder y territorio en la España Cantábrica. La Baja Edad Media*, Madrid: Dykinson S.L.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio (1974): *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias*, II, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.

SÁNCHEZ ÁLVAREZ, M. (1987): "Sobre los usos [artículo + posesivo + sustantivo] y [posesivo + sustantivo] en la literatura aljamiada" en A. Cano González *et al.* (coords.), *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, III, Oviedo-Madrid: Universidad de Oviedo-Gredos, 691-701

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª. Nieves (1985): *El habla y la toponimia de la Puebla de Argamón y el Condado de Treviño,* Vitoria: Diputación Foral de Álava.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª. Nieves (1998): "Rasgos dialectales en la documentación alfonsí referida a Asturias y León", en N. Delbecque/C. Paepe (eds.), *Estudios en honor del profesor Josse de Kock*, Lovaina: Leuven University Press, 499-506.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª Nieves (2001): "Las grafías de la documentación alfonsí", en José Antonio Bartol Hernández (coord.), *Nuevas aportaciones al estudio de la lengua española: investigaciones filológicas*, 111-121.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª Nieves (2002): "Rasgos fonéticos y morfológicos de los documentos alfonsíes", *Revista de Filología Española*, 82/1-2, 139-177.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª Nieves (2005): "El léxico de los documentos alfonsíes", *Estudis Romànics*, XXVII, 41-71, [http://publicacions.iec.cat/repository/pdf/00000015/00000085.pdf]

SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, Mª Nieves (en prensa): "La documentación de Miranda de Ebro (Siglos XIII y XIV)", *Congreso Internacional Documentación histórica y variación léxica. Instituto Historia de la lengua de Cilengua, San Millán de la Cogolla, La Rioja, 22-23 de septiembre de 2011.*

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Santiago U. (2003): *La expresión lingüística de la finalidad en textos histórico-cronísticos medievales*, Madrid: Publicaciones de la UCM, [Tesis doctoral] [http://biblioteca.ucm.es/tesis/19972000/H/3/H3072501.pdf]

SÁNCHEZ LANCIS, Carlos E. (1990): *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*, Barcelona: Universidad Autónoma [Tesis doctoral] [http://www.tdx.cat/handle/10803/4893]

SÁNCHEZ LLAMOSAS, José P. (1982): *El habla de Castro*, Santander: Irenea.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Cristina (1999): "Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas", en Ignacio Bosque/Violeta Demonte (dirs.), vol.1, 1025-1128.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Jesús (2000): *Morfosintaxis latina coordinativa (la coordinación como criterio de análisis gramatical en Tácito)*, Murcia: Universidad de Murcia.

SÁNCHEZ MÉNDEZ, Juan P. (ed.) (2012): *Oralidad y escritura en la edad media hispánica*, Valencia: Tirant Humanidades.

SÁNCHEZ MÉNDEZ, Juan P. (2012): "El estudio de la historia de la pronunciación hispanoamericana y sus bases documentales: temas y problemas", *Revista de investigación lingüística*, 15/1, 131-158.

SÁNCHEZ MIRET, Fernando (1997): "Los diptongos [ie, ue] en la Romania y su relación histórica con [jé, wé, wó]", *Verba*, 24, 83-97.

SÁNCHEZ MIRET, Fernando (2004): "El problema de la hipotètica diftongació en català en el context de les altres llengües romàniques", *Quaderns de Filologia. Estudis lingüístics*, 9, 141-188.

SÁNCHEZ MIRET, Fernando (2012): "Los problemas de la diptongación de asturleonés a la luz de la romanística", *Lletres Asturianes*, 106, 11-33.

SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio (1991): Rasgos semánticos de las oraciones finales, *Revista española de lingüística*, 21/2, 205-216.

SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio (2001): "Casos sintácticos y casos léxicos: tradición gramatical", *Revista de estudios latinos: REL at*, 1, 55-76.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1996a): "Sobre la configuración de la llamada *ortografía alfonsí*", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 913-922.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1996b): "El castellano escrito en torno a Sancho IV", en Alvar, Carlos, y Lucía Megías, José Manuel (eds.), *La literatura en la época de Sancho IV (Actas del Congreso Internacional 'La literatura en la época de Sancho IV'. Alcalá de Henares, 21-24 de febrero de 1994)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 267-286.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998a): *Cómo editar los textos medievales: criterios para su presentación gráfica*, Madrid: Arco Libros.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998b): "Para una historia de la escritura castellana", en Claudio García Turza/Fabián González Bachiller/José Javier Mangado (coords.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño: Universidad de Logroño, I, 289-302.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998c): "Fonética común y fonética de la lectura en la investigación sobre los textos castellanos medievales", *Atti del XXI Congresso di Lingüistica e Filologia Romanza,* Tübingen: Max Niemeyer, 455-470

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2001): "Sobre el concepto de original (el caso de la General estoria de Alfonso el Sabio)", en Leonardo Funes y José Luis Moure (eds.), *Studia in honorem Germán Orduna*, Alcalá de Henares: Universidad, 571-582

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2002a): "Génesis y transmisión de los textos medievales españoles", *La corónica. A Journal of Medieval Spanish Language and Literature*, 30-2 (2002), 47-103.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2002b): "Sobre una supuesta evolución circular en español: CAUSA> *cabsa*> *causa* (con reflexiones sobre el concepto de ultracorrección)", en Carmen Saralegui/Manuel Casado (eds.), 1287-1310.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2003): "Paleografía e historia de la lengua", *Cuadernos hispanoamericanos*, 631, 71-90.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2004): "La normalización del castellano escrito en el siglo XIII. Los caracteres de la lengua: grafías y fonemas", en *Historia de la Lengua*, Rafael Cano (coord.), Barcelona: Ariel, 423-448.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2006): "Interpretación fonemática de las grafías medievales", en José Jesús de Bustos Tovar/José L.uis Girón Alconchel (coords.), vol. 1, 219-260.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2007): "El romance en los documentos de la catedral de Toledo (1171-1252): la escritura", *Revista de Filología Española*, LXXXVII/1, 131-178.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2008a): "La variación lingüística en los documentos de la Catedral de Toledo ", en *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares*, Elvira, Javier *et alli* (coords.), Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 233-256.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2008b): "La valoración de las grafías en el marco de la historia de la lengua (documentos de la Catedral de Toledo: 1171-1252)", en Beatriz Díez Calleja (ed.), 163-196.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2008c): "Usos gráficos de los textos: particularidades geográficas, cronológicas y genéricas", ponencia presentada al Seminario de lengua

española *Problemas de grafemática y fonética históricas*, celebrado en la sede de la Fundación Duques de Soria (Soria, 21 a 25 de julio de 2008). [Ejemplar en Fundación].

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (2011): "El castellano de Toledo y la historia del español", en Mónica Castillo Lluch/Lola Pons Rodríguez (eds.), 389-409.

SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro/TORRENS, Mª Jesús (2008): "Las tradiciones de escritura del País Vasco comparadas con las de las regiones limítrofes", *Oihenart. Cuadernos de lengua y literatura*, 23, 481-502 (Ejemplar dedicado a II Jornadas de Lingüísticas Vasco-Románica: Nuevos Estudios).

SANCHIS CALVO, Mª Carmen (1991): *El lenguaje de la Fazienda de Ultramar*. Madrid: Real Academia Española, (Anejos del BRAE)

SANCHIS CALVO, María del Carmen (1992): "Sobre leísmo y apócope del pronombre de tercera persona singular objeto directo", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Pabellón de España, 805-812.

SANTANA MARRERO, Juana (2003): *Las oraciones condicionales: estudio en la lengua hablada*, Sevilla: Universidad de Sevilla [Sociolingüística andaluza 13].

SANTANO MORENA, Julián (2009): *De morfología y sintaxis españolas. Dos estudios interpretativos*, Milano: LED

SANTIAGO, Ramón (2004): "Originales y copias en la documentación del monasterio de Sahagún", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Vol. 1, 533-564.

SANTOS RÍO, Luis (1982): "Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano", en Studia PhilolOgica Salmanticensia, 6, 231-277.

SANTOS RODRÍGUEZ, Luis Antonio (1986): "El romance leonés del siglo XIII en los documentos de Carrizo", *Archivos leoneses*, 40, 333-346.

SANZ FUENTES, Mª Josefa (1989): "Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII", en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas de VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia, 1986*, Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, vol. I, 245-280.

SANZ FUENTES, Mª Josefa (1991): "Paleografía en la Baja Edad Media castellana"*, Anuario de Estudios Medievales,* 21 520-545.

SANZ FUENTES, Mª Josefa (2010): "La escritura gótica documental en la Corona de Castilla", en Mª Josefa Sanz/Miguel Calleja (coords.): *Paleografía II: Las escrituras góticas desde 1250 hasta la Imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007)*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 107-126.

SARALEGUI, Carmen (1971): *El testamento de Carlos III de Navarra: edición, estudio lingüistico y vocabulario*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana.

SARALEGUI, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona: Diputación foral de Navarra.

SARALEGUI, Carmen (1992): "Aragonesisch/Navarresisch (Aragonés / Navarro: Evolución lingüística externa e interna)", *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, VI-1, 37-54.

SARALEGUI, Carmen (2012), "El camino del romance navarro a la escrituralidad", en Juan Sánchez Méndez (ed.), 127-182.

SARALEGUI, Carmen / CASADO, Manuel (eds.) (2002): *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al Profesor González-Ollé*, Pamplona: EUNSA.

SAROÏHANDY, Jean-Joseph (2005): *Misión lingüística en el Alto Aragón, Edición y estudio de Óscar Lata,* Zaragoza: Xordica Editorial-Prensas Universitarias de Zaragoza.

SAROÏHANDY, Jean-Joseph (2009): *Informes sobre el aragonés y el catalán de Aragón (1898-1916). Edición y estudio de Óscar Latas,* Zaragoza: Aladrada ediciones.

SBARBI, José M. (1892): "Diccionario de andalucismos*", Almanaque de La Ilustración para el año 1893*, Madrid, 148-151.

SCHMID, Beatrice (2001): "Contrastes y afinidades: la forma verbal en *-ra* en la Península Ibérica", *Estudis Romànics*, 23, 49-64.

SCHMIDELY, Jack (1979): "De "ge lo" a "se lo"", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 4, 63-70

SCHMIDELY, Jack (1988): "La "-y" de "doy, estoy, soy, voy"", en M. Ariza Viguera/A. Salvador Plans,/A. Viudas Camarasa, A. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 611-619.

SCHUCHARDT, Hugo (1881): "Die Cantes flamencos", *Zeitschrift für Romanische Philologie,* V, 249-322.

SCHÜRR, Friedrich (1956): "La dipthongaison romane", *Révue de Linguistique Romane*, 20, 107-144, 161-248.

SCHÜRR, Friedrich (1970): *La Dipthongaison romane*, Tübingen: Tübingen Beiträge zur Linguistik.

SEARLE, John (1969[1980]): *Actos de habla,* Madrid: Cátedra.

SERRA ALEGRE, Enrique N. (1999, 3ª ed.): "Lingüística histórica y tipología lingüística", en Ángel López García *et al.* (eds.), *Lingüística general y aplicada*, Valencia: Universitat de Valencia.

SERRADILLA CASTAÑO, Ana (1995): "Sobre las primeras apariciones de construcciones preposicionales ente que completivo en español medieval. Factores determinantes", *Epos*, XI, 147-163.

SEVILLA RODRÍGUEZ, M. (1980). *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias*, Oviedo: IDEA.

SEWARD, Thomas A. (1976): "The peculiar leonese dialectal forms *dulda*, *portalgo*, *selmana*, etc.: A problem in Diachronic Phonology", *Hispanic review,* XLIV, 163-169

SEWARD, Thomas A. (1978): "On the development of ET to *ye* in old leonese: a medieval isogloss", *Hispanic review,* XLVI, 355-364.

SICKEL, Theodor ritter von (1867): *Acta regum et imperatorum Karolinorum digesta et enarrata*, Viena: C. Gerolds' Sohn.

SICOT DOMÍNGUEZ, María Soledad (2000): "La filiación del se 'espurio' (el paso de ge a se: ¿evolución o sustitución?)", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española,* Madrid: Gredos, 1021-1028

SIMÓ SANTONJA, Vicente L. (2007): *El notariado español en los siglos XIII y XIV, Madrid: Consejo Notarial del Notariado.*

SIMÓN PARRA, María (2008): *El nombre de persona en la documentación castellana medieval*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares [Edición de la autora] [http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/4494/El%20nombre%20de%

20persona%20en%20la%20documentaci%C3%B3n%20castella%20medieval.pdf?sequence=1]

SOARES DA SILVA, Augusto (2004): "Verbos y construcciones causativas analíticas en portugués y en español". ELUA. *Estudios de Lingüística.* Anexo 2, 581-598.

SOLÉ, Carlos A. (1992): "Alfonso el Sabio e Isabel de Castilla: dos monarcas, dos ideales lingüísticos", en *Boletín de la Academia Norteamericana de la Lengua Española*, 8, 51-66.

SÖHRMAN, Ingmar (1991): *Las construcciones condicionales en castellano contemporáneo*, Upsala: Acta Universitatis Upsaliensis.

SÖLL, Ludwig (1964): "Der Zusammenfall von *b* und *v* und die Variation derstimmhaften Verschlusslaute im Iberoromanischen", *Beitrage zur romanischen Philologie*, 3, 80-98.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.Ángel (1998): *Patrimonio documental de Santander en los Archivos de Cantabria. Documentación medieval (1253-1515)*, Santander: Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

SOLÓRZANO TELECHEA, J.Ángel. (1999): *Documentación medieval de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498),* Santander: Ayuntamiento de Santander.

SOLÓRZANO, J.Ángel (2007): "Documentación Medieval en la Biblioteca Municipal de Santander. Manuscritos originales (945-1519)", *Anejos de Amea, (Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica)*, 1, Santander: Universidad de Cantabria [http://www.amea.unican.es/ANEJO.pdf]

SOLÓRZANO, J.Ángel/GONZÁLEZ, José Mª. (1999): "El estudio y la edición de documentación histórica de Cantabria relativa a los periodos medieval y moderno: de Gervasio Eguaras al proyecto científico DOHISCAN de la FMB", *Boletín de la Fundación Menéndez Pelayo,* LXXV, 75, 535-563.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Ángel / VÁZQUEZ, Roberto /ARÍZAGA, Beatriz (2004): *San Vicente de la Barquera en la Edad Media: una villa en conflcito. Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Documentación medieval (1241-1500),* Santander: Consejería de Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

SOUTO CABO, José Antonio (2003a): "Nas origens da expressão escrita galegoportuguesa. Documentos do século XII", *Diacrítica, Ciências da Linguagem*, 17, 329-385.

SOUTO CABO, José Antonio (2003b): "Dinâmica da escrita romance na primeira metade do século XIII", en A. Mendes/T. Freitas (eds.): *Actas do XVIII Encontro Nacional da Associação Portuguesa de Lingüística*, Lisboa: Associação Portuguesa de Lingüística, 795-814.

SOUTO CABO, José Antonio (2004): "Novas perspectivas sobre a génese da scripta romance na área galego-portuguesa. Textos e contextos", *Aemilianense*, I, 569-599.

SPORE, P. (1972): *La dipthongaison romane*, Odense: Universitets Forlag.

STAAFF, Erik (1907): *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIIIe siècle*, Upsala: Almqvist & Wiksell.

STOLL, Eva (1994): "Observaciones sobre las tradiciones discursivas en la historiografía indiana. Los *Naufragios* de Alvar Núñez Cabeza de Vaca", en Jens Lüdtke/Matthias Perl (eds.), *Lengua y cultura en el Caribe Hispánico*, Tübingen: Max Niemeyer, 77-89.

STOLL, Eva (1996): "Competencia escrita de impronta oral en la crónica soldadesca de Pedro Pizarro", en Thomas Kotschi/Wulf Oesterreicher/Klaus Zimmermann (eds.), (eds.), 427-446.

STOLL, Eva (1998): "Géneros en la historiografía indiana: modelos y transformaciones", en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch, (eds.), 143-168.

SUÁREZ SÁNCHEZ-VENTURA, José Mª (1999): "Forma y sustancia del documento notarial", *Libro homenaje a Jesús López Medel*, Madrid: Centro de Estudios Registrales, II, 1579-1598.

TABERNERO SALA, Cristina (1995-96): "Nuevos datos para una vieja cuestión: la hipótesis del temprano ensordecimiento de [dz] en el romance navarro", *Cauce: Revista de filología y su didáctica*, (Ejemplar dedicado a: *Homenaje a Amado Alonso*), 18-19, 615-630.

TERRADO PABLO, Javier (1991): *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel: Instituto de Estudios Turolenses.

TERRADO PABLO, Javier (1998): "Grafías y fonética en manuscritos turoleneses medievales (s. XIII-XV)", *Estudios de grafemática en el dominio hispano*, Salamanca: Universidad de Salamanca/Instituto Caro y Cuervo, 281-292.

TILANDER, Gunnar (1937): "La terminación *-i* por *-e* en los poemas de Gonzalo de Berceo", *Revista de Filología Española*, 24, 1-10

TOCK, Benoît-Michel (1999): "L'acte privé en France, VIIe siècle - milieu du Xe siècle", *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Temps modernes* T. 111, 2, 499-537.

TOGEBY, K. (1972): "Apophonie des verbes espagnols et portugais en –ir", *Romance Philology,* 26, 256-264

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1984, 4ª ed.): *Manual de historia del derecho español*, Madrid: Tecnos.

TORREBLANCA, Máximo (1984-5): "Sobre la antigua frontera lingüística castellano-navarra", *Journal of Hispanic Philology*, 9/2, 105-119.

TORREBLANCA, Máximo (1986): "Omisión de grafemas en los documentos medievales de Castilla", *Journal of Hispanic Philology*, 10/3, 229-236.

TORREBLANCA, Máximo (1989): "Dos observaciones sobre *Orígenes del español*", *Romance Philology*, 42, 396-403.

TORREBLANCA, Máximo (1990): "La evolución /kl-,pl-,fl-/ > /l-/ en español", *Revista de Filología Española*, 70, 317-327.

TORREBLANCA, Máximo (1991): "Isoglosas riojano-castellano-leonesas en la Edad Media", en Harris-Northall, Ray/Craven, Thomas (eds.), *Linguistic Studies in Medieval Spanish,* Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 135-147.

TORREBLANCA, Máximo (1991-92): "Sobre los orígenes de la distinción fonológica /f/:/Φ/ en el castellano medieval", *Romance Philology*, 45/3, 369-409.

TORREBLANCA, Máximo (1992): "Sobre la palatalización de consonantes latinas en español e hispanorromance", en *Journal of Hispanic Philology*, XVI, 281-327.

TORREBLANCA, Máximo (1998): "Sobre la representación gráfica de los diptongos *ie, uo, ue* en el español antiguo" en J. Manuel Blecua/ Juan Gutiérrez/Lidia Sala (eds.), 293-302.

TORREBLANCA, Máximo (2002a): "El habla del valle de Mena y de la Bureba: presente y pasado", en Carmen Saralegui/Manuel Casado (eds.), 1383-1399.

TORREBLANCA, Máximo (2002b): "El sistema gráfico-fonológico del castellano primitivo: las consonantes palatales", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, vol. I, 417-429.

TORREBLANCA, Máximo/BLAKE, Robert (2002): "De morfonología histórica española: la apócope de *–e* en época medieval", en María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos, vol. I, 431- 443.

TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (1995a): "La interpretación de las abreviaturas en textos romances medievales: problemas lingüísticos y textuales*", Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2, 19-28.

TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (1995b): "La paleografía como criterio de datación. La escritura denominada littera textualis", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 20, 345-380.

TORRENS ÁLVAREZ, Mª Jesús (2002): *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*, Alcalá de Henares: Fundación Colegio del Rey.

TORRENS ÁLVAREZ, Mª Jesús (2003): "Sistemas de escritura castellana en la Edad Media", en Cristina Castillo/J. Manuel Lucía (eds.), *Decíamos ayer. Estudios de alumnos en honor a Mª Cruz García de Enterría*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 363-372

TORRENS, Mª Jesús (2005): "Las grafías de sibilantes dentoalveolares en la escritura anterior a la "norma alfonsí", *Filología y Lingüística. Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, II, Madrid: CSIC, 1385-1402.

TORRENS, Mª Jesús (2007): *Evolución e historia de la lengua española*, Madrid: Arco Libros.

TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (2012): "*Los Documentos Lingüísticos de España* del Centro de Estudios Históricos" en Mª Jesús Torrens Álvarez/ Pedro Sánchez-Prieto Borja (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos,* Berna: Peter Lang, 233-254

TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (en prensa): "Los orígenes del romance escrito en Burgos", Comunicación Comunicación presentada al *IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, 10-14 de Septiembre de 2012.

TRENCHS ODENA, José/CANELLAS LÓPEZ, Ángel (1988): "La cultura dels escribes i notaris de la Corona d'Aragó (1344-1479)", *Caplletra: revista internacional de filología*, 5, 5-38.

TROSBORG, Anna (1997). "Text typology: Register, genre and text type", en A. Trosborg (ed.), *Text Typology and Translation*, Amsterdam: John Benjamins, 3-23.

TRUDGILL, Peter (1986): *Dialects in Contact*, Oxford: Blackwell.

TUTEN, Donald N. (2003): *Koineization in medieval Spanish*, Berlin-New York: Mouton de Gruyter

ULDALL, H.J. (1944) "Speech and Writing", *Acta Linguistica*, 4, 11-16.

URRUTIA, Hernán/ÁLVAREZ, Manuela (1992): "El perfecto fuerte medieval (siglo XIII)", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, 859-872

URRUTIA, Hernán/ÁLVAREZ, Manuela (2001): *Esquema de morfosintaxis histórica del español*, Bilbao: Universidad de Deusto.

VÄÄNÄNEN, Veiko (1967): *Introduction au latin vulgaire*, París: Klinksieck.

VACHEK, Josef (1945-9): "Some remarks on writing and phonetic transcription", *Acta Lingüística*, 5, 86-93.

VALDÉS GALLEGO, J.Antonio (1999?): "La toponimia asturiana del *Liber Testamentorum Ouetensis*", *Lletres Asturianes*, 61, 61-100.

VALLE CUESTA, Ángel (1992): "El posesivo en la documentación medieval asturiana", en Manuel Ariza Viguera *et al.* (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, II, Madrid: Pabellón de España, 279-289.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan B. (1999): "La enseñanza del Derecho en la Alta Edad Media", *Libro homenaje a Jesús López Medel*, Madrid: Centro de Estudios Registrales, I, 3-24.

VAN DEN EYNDE CERUTI, Eduardo (1985a): "La época de repoblación: siglos VIII, IX y X", en M. Ángel García Guinea (dir.), 289-348.

VAN DEN EYNDE CERUTI, Eduardo (1985b): "El tránsito a la Edad Media", en M. Ángel García Guinea (dir.), 279-288.

VAN DIJK, Teun A. (1977): *Texto y contexto. Semántica y pragmática del discurso.* Madrid: Cátedra, 1980.

VAN DIJK, Teun A. (1980): *Estructuras y funciones del discurso.* Madrid: Siglo XXI.

VANDERLYNDEN, A.M. (1994): "À propos de la valeur "e/a(n)nonciative" du relateur "como"", en J. Stolidi (ed.), *Recherches en Linguistique Hispanique*, Aix-en-Provence: Université de Provence, 431-440.

VÀRVARO, Alberto (1988): *Historia, problemas y métodos de la lingüística románica*, Barcelona: Sirmio.

VÀRVARO, Alberto (1998): "Documentazione ed uso della documentazione" en József Herman (ed.) 67-76.

VÀRVARO, Alberto (2004): "La dialettologia e le situazioni linguistiche del passato", en Tovato, Salvatore (ed.), *Linguistica storica e dialettologia. Atti del Convegno della Società Italiana di Glottologia. Catania, 3-5 ottobre 2002*, 236-269.

VASALLO, Rosana (2003): *Estructura y dinámica del dominio de Santo Toribio de Liébana (siglos XIII-XVI)*, Salamanca: Universidad de Salamanca [Tesis Doctoral] [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.279/te.279.pdf].

VEGA, Clara María de (1992). "El sistema pronominal átono en Cantabria", en José Antonio Bartol Hernández/ Javier de Santiago Guervós/ Juan Felipe García Santos (eds.), *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad, vol. II, 947-955

VEIGA RODRÍGUEZ, Alexandre (1988): "Reaproximación estructural a la lenición protorromance", *Verba*, 15, 17-78.

VEIGA RODRÍGUEZ, Alexandre (1989): "La sustitución del 'futuro de subjuntivo' en la diacronía del verbo español". *Verba*, 16, 257-338.

VEIGA RODRÍGUEZ, Alexandre (1996): *La forma verbal española 'cantara' en su diacronía*, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago

VEIGA RODRÍGUEZ, Alexandre (2006): "Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal", en Concepción Company Company (dir.), vol. 1, 95-243.

VEIGA, Alexandre/MOSTEIRO, Manuel (2006): *El modo verbal en las cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo,* Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

VELANDO CASANOVA, Mónica (2002): "La estructura comparativa en textos medievales castellanos del siglo XIII", María Teresa Echenique Elizondo/Juan P. Sánchez Méndez

(eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Gredos 1041-1056.

VELANDO CASANOVA, Mónica (2005): *Las estructuras comparativas con como en la crónica medieval: de Alfonso X a López de Ayala*, Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

VIAPLANA, Joaquim (2002): *Dialectologia*, Valencia: Universidad de Valencia.

VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (1993*)***:** "La llingua de los documentos del monesteriu de San Bartolomé de Nava (sieglos XIIl-XIV)", *Lletres Asturianes*, 47, 7-48

VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (1998): *La onomástica asturiana bajomedieval: nombres de persona y procedimientos denominativos en Asturias de los siglos XIII al XV*, Tübingen: Max Niemeyer.

VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (2004a): "Metafonía y diptongación en protorromance hispánico: la variable pragmática y sociolingüística a la luz de nuevos datos asturianos"**,** *Verba,* 31, 281-303.

VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (2004b): "Las vocales velares finales en asturiano medieval: oralidad y norma", en Ana Isabel Boullón Agrelo (ed.), *Novi te ex nomine. Estudios filológicos ofrecidos ao Prof. Dr. Dieter Kremer,* A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza, 589-599.

VIEJO FERNÁNDEZ, Xulio (2005): *La formación histórica de la lengua asturiana*, [traducción de Cesáreo García Fernández], Oviedo: Trabe.

VIELLIARD, Françoise (1993): *Les langues vulgaires dans les cartulaires français du Moyen Âge*, en Olivier Guyotjeannin/Laurent Morelle/Michel Parisse (eds.), *Les Cartulaires. Actes de la table ronde organisée par l'Ecole nationale des chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S*, París: École des chartes, 137-152.

VIELLIARD, Françoise (ed.) (2001): *Littératures dialectales de la France: diversité linguistique et convergence des destin*, Paris-Genève: Champion-Droz.

VIGÓN, Braulio (1896): *Vocabulario dialectológico del Concejo de Colunga*, Villaviciosa: La opinión.

VILA, Mª Rosa (1987-1988): "Diacronía de la subordinación temporal", *Archivum*, XXXVII-XXXVIII, 493-504.

VILARNOVO, Antonio/SÁNCHEZ, J. Francisco (1992): *Discurso, tipos de texto y comunicación*, Pamplona: EUNSA.

VV.AA. (1989): *De scriptis notariorum (S. XI-XV),* Barcelona: Universidad de Barcelona, Departamento de Historia Medieval-Paleografía y Diplomática.

WAILLY, Natalis de (1871): "Observations grammaticales sur des chartes françaises d'Aire en Artois", *Bibliothèque de l'École des chartes*, 32, 291-320.

WALSH, Thomas J. (1991): "Spelling lapses in Early Medieval Latin documents and the reconstruction of primitive Romance phonology", en Roger Wright (ed.), *Latin and Romance Languages in the Early Middle Ages*, Londres-Nueva York : Routledge, 205-218.

WANNER, Dieter (2006): "An analogical solution for spanish *soy, doy, voy, estoy*", *Probus,* 18, 267-318.

WESCH, A. (1998): "Hacia una tipología lingüística de textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)", en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch, (eds.), 186-215.

WESCH, Andreas (1996): "Tradiciones discursivas en documentos indianos del siglo XVI. Sobre la "estructuración del mandato" en ordenanzas e instrucciones", Alegría Alonso González, *et al.* (coords.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid, Arco/Libros, 955-980.

WESCH, Andreas (1998): "Hacia una tipología lingüísitica de textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII)", en Wulf Oesterreicher/Eva Stoll/Andreas Wesch (eds.), Tubinga: Gunter Narr, 186-215.

WILMOTTE, Maurice (1888-1890): " Études de dialectologie wallonne ", *Romania*, 17, 542-590 ; 18, 209-232; 19, 73-98.

WOTJAK, Gerd (2011): "Convergencias y divergencias en torno a la descripción de los verbos", *Lorenzo Hervás,* 20/3, 31-62 [http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/10016/11537/1/20_03_Wotjak.pdf]

WRIGHT, ROGER (1989): *Latín tardío y romance temprano*, Madrid: Gredos.

WRIGHT, ROGER (1993): "La escritura: ¿foto o disfraz?", en Ralph Penny *et al.* (eds.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, Madrid: Castalia, I, 225-233.

WRIGHT, ROGER (1994a): "Sociolinguistics in Spain (8th-11th centuries)", en *Early Ibero-Romance: twenty-one studies on language and texts from the Iberian Peninsula between the Roman Empire and the thirteenth century*, Newark, Delaware: Juan de la Cuesta, 155-164.

WRIGHT, ROGER (1994b): *Early Ibero-Romance: twenty-one studies on language and texts from the Iberian Peninsula between the Roman Empire and the Thirteenth Century*, Newark, Delaware: Juan de la Cuesta.

WRIGHT, Roger (1995): "La disgregación del latín y el romance: los escribas del Tratado de Cabreros", en Joan Veny (ed.), *Estudis de lingüística y filologia oferts a Antoni M. Badia Margarit*, II, Barcelona: Pub. Abadia de Montserrat, 461-474.

WRIGHT, Roger (1996): "Latin in Spain: Early Ibero-Romance", en Frede Nielsen/Lene Schøsler (eds.), *The Origins and Development of Emigrant Languages*, Odense: Odense University Press, 277-298.

WRIGHT, Roger (2000): *El tratado de Cabreros*: *estudio sociofilológico de una reforma ortográfica*, Londres: Department of Hispanic Studies, Queen Mary -Wetfield College.

WRIGHT, Roger (2002): La sociolingüística y la sociofilología del siglo XII, en C. Sáez (ed.), *Libros y documentos en la Alta Edad Media. Los libros de derecho. Los archivos familiares. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura escrita*, Madrid: Calambur, 2: 15-38.

WRIGHT, Roger (2004): "La representación escrita del romance en el Reino de León entre 1157 y 1230", *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León: siglos IX-XII*, León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, Vol. 1, 273-296.

WRIGHT, ROGER (2005): "Donald N. Tuten, *Koineization in Medieval Spanish"*, *Zeitschrift für romanische Philologie*, 121/3, 532–536.

WULFF, F. (1889) : "Un chapitre de phonetique andalouse", *Recueil de mémoires philologiques présenté à M. Gaston Paris*, Paris-Stockholm: Imprimerie centrale, 211-260.

ZAMORA VICENTE, Alonso (1967, 2ª ed.): *Dialectología española*, Madrid: Gredos.